

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# TRIPLICADO TOMO CDVI

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LI [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X      FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_      LIBROS \_\_\_\_\_      DISQUETES \_\_\_\_\_      CD ROM \_\_\_\_\_      ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_      OTRO (S) \_\_\_\_\_      DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 406  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 406**

--- En la Ciudad de México, siendo el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **406 (CUATROCIENTOS SEIS)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



3

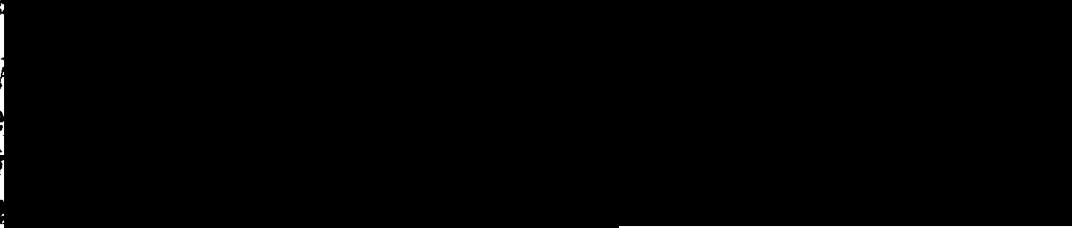


AVISO RECIBO

Número de servicio:



Av Paseo de la Reforma Num. 164  
Col. Juárez, México, D.F. 06600  
R.F.C. CFE370814-Q10



Facturación



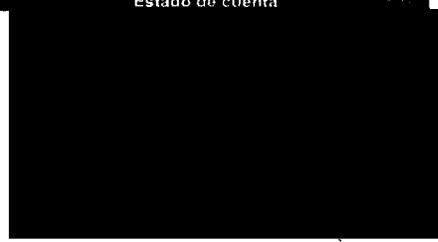
Periodo de consumo: Días Promedio diario kWh



Historial de consumo



Estado de cuenta



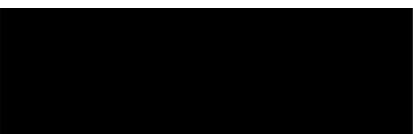
Aviados importantes

- Actualizamos información para ayudar a construir el futuro de nuestro país. ¡Gracias por tus respuestas!
- Nos transformamos para servirte mejor.



Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortaleceremos la lucha  
01800FUNCION  
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Cadena original  
 [12 0][S][p00009510984][2010-07-21 10:04:45][77338][2009][ingreso][Pago en una sola exhibición][119.08][153.00][CFE370814Q10][Comision Federal de Electricidad][Av. Paseo de la Reforma][164][Juarez][Mexico D.F.][D.F.][Mexico][06600][XAXX010101000][FELICIANO SEBASTIAN L][COL. LAS FUENTES][HUITZUCO][GRO.][GRO.][Mexico][19][ENERGIA][119.08][119.08][VA][16][19.05]]  
 Sello Digital  
 Y954ppA9UNZ7y61Z6jKCLa09wDvj+At1282n9WAx0pzlehs  
 v0R1hZMKKkU5OXtYnkDFk4HC8N3BovAQFF+WPp8h3  
 a+KBGSLPjeiY0uuKa0uV383S75IGdIQdk1Rq/mehA1A3TY/VOjQ  
 07ENiAGNKKc=

Fecha, hora y lugar de impresión: 21 JUL 10 10:40 hrs. Huitzucó, Gro.,



JALÓN DE CAJA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

4  
4



AL DE  
derecho  
servicios  
investiga

REPÚBLICA  
Banca,  
Banca

[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

3

**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

DOS



PROCURADURÍA GENE

**Impuestos retenidos en el mes**

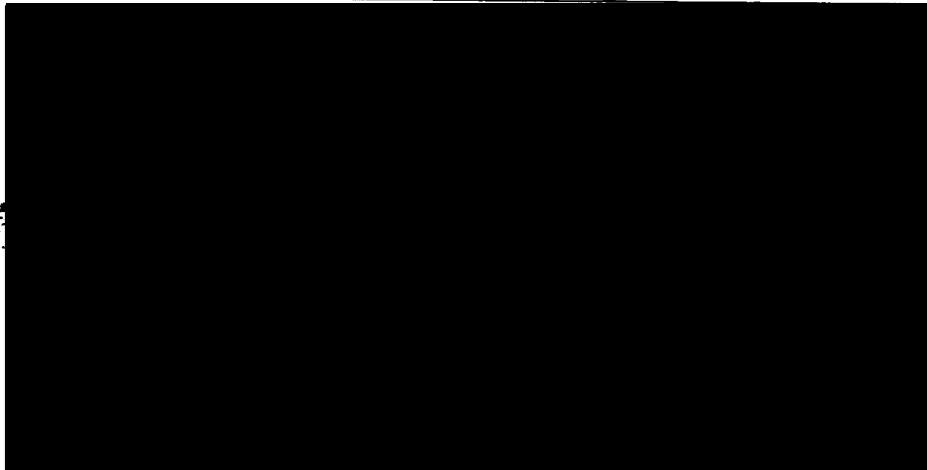
Subprocuraduría de



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BANCA AZTECA

\$1,500.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F07BE394-609A-4492-9F48-61809CBDDBEF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:47:00

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:56:59



TIMBRE DIGITAL

UUID="F07BE394-609A-4492-9F48-61809CBDDBEF" FechaTimbrado="2016-05-26T14:57:00"  
selloCFD="Dh7fF8KY+v/kZxYaCQICA4xDaPaLeDp+ybC2D+LBrYs6FN5eCaAsbBMeK6K515dhF75oE9nevyiZuHpd1zuaLdXFaETBQCdxdldofrwqblCLfwm2DYQK8X8LloovmM3dc2i5Q5/UD+JKC4/wYbFkG1eHpfIgAYF2WB8eoCj8YA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="3qo0epDMuaKCM+gGYgtvV7BSM1/o/oO768MGcS1pWib+4KIQV8Z75K80zYVrsZgmG7xlbmcwGUxnzf4BIQHhL/CoPjFFKbw/x+P8ngo16gpiwvsCq0dQgXpuZYuPb6U0dGv4fedogKEC+G2JOYCGCwyykkHBCVPsvoAWxx+OE="

SELLO DIGITAL

Dh7fF8KY+v/kZxYaCQICA4xDaPaLeDp+ybC2D+LBrYs6FN5eCaAsbBMeK6K515dhF75oE9nevyiZuHpd1zuaLdXFaETBQCdxdldofrwqblCLfwm2DYQK8X8LloovmM3dc2i5Q5/UD+JKC4/wYbFkG1eHpfIgAYF2WB8eoCj8YA=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



[Redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

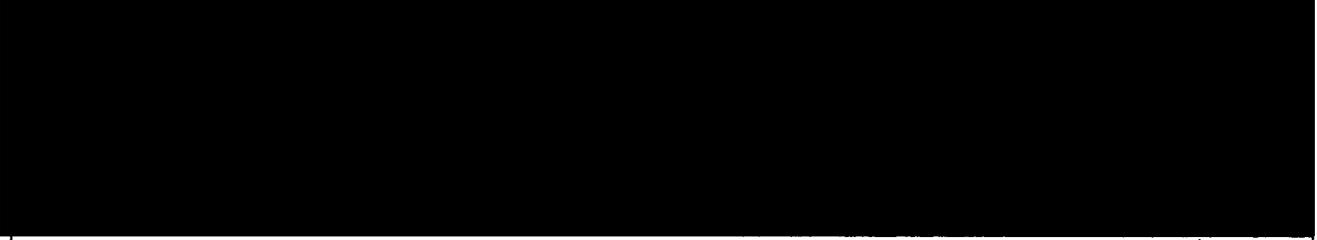
6

**Total Retiros del mes**



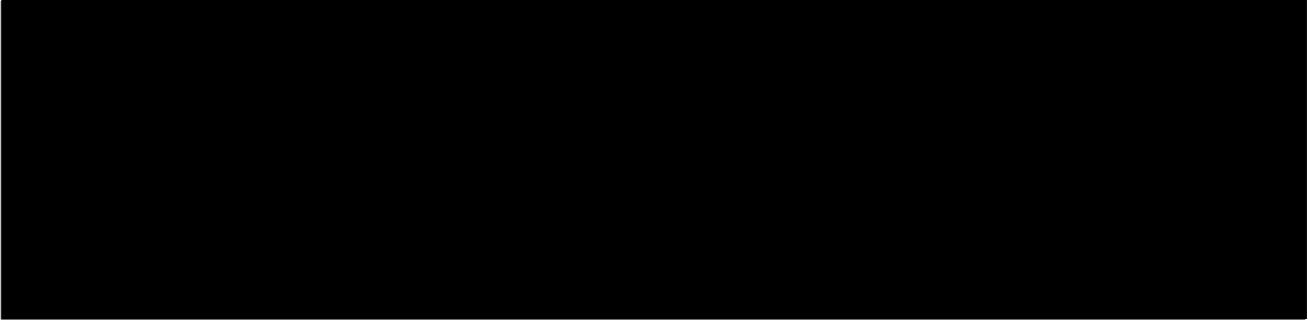
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

0012



**Impuestos retenidos en el mes**

PROCURADURÍA GENE



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se

AL DE LA REBELIÓN  
Derechos Humanos  
Movimiento a la Cont...  
Asociación

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles siguientes a la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considerará su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F07BE394-609A-4492-9F48-61809CBDDBEF  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:47:00  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:56:59



TIMBRE DIGITAL

UUID="F07BE394-609A-4492-9F48-61809CBDDBEF" FechaTimbrado="2016-05-26T14:57:00"  
selloCFD="Dh7fF8KY+v/kZxYaCQICA4xDaPaLeDp+ybC2D+LBrYs6FN5eCaAsbBMeK6K515dhF75oE9nevyiZuHpd1zuatLdXFaeYBQCdxldofrwqBLCLfwm2DYQK8X8LloovmM3dc2t5Q5/UD+JKC4/wYbFkG1eHpfIqAYF2WB8eoCj8YA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="j3qo0apDMu/aKCM+gGYgtvV7BSM1/a/oO768MGcS1pWib+4KIQV8Z75K80zYVrsZgmG7xlbmcwGUXnzf4BIQHHzL/CoPufJFKbw/x+P8ngo16gpiwvsCq0dQgXpuZYuPb6U0dGv4fedogKEC+G2JOYCGCwyykkHBCVPsvoAWxx+OE="

SELLO DIGITAL

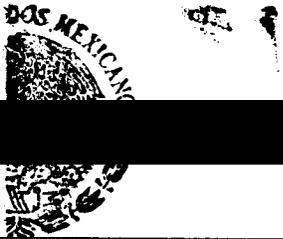
Dh7fF8KY+v/kZxYaCQICA4xDaPaLeDp+ybC2D+LBrYs6FN5eCaAsbBMeK6K515dhF75oE9nevyiZuHpd1zuatLdXFaeYBQCdxldofrwqBLCLfwm2DYQK8X8LloovmM3dc2t5Q5/UD+JKC4/wYbFkG1eHpfIqAYF2WB8eoCj8YA=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



8  
8

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

<b>Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta</b>	
[Redacted]	

<b>Total Depósitos del mes</b>
[Redacted]

<b>* Cuánto recibí de interés en el mes</b>
[Redacted]

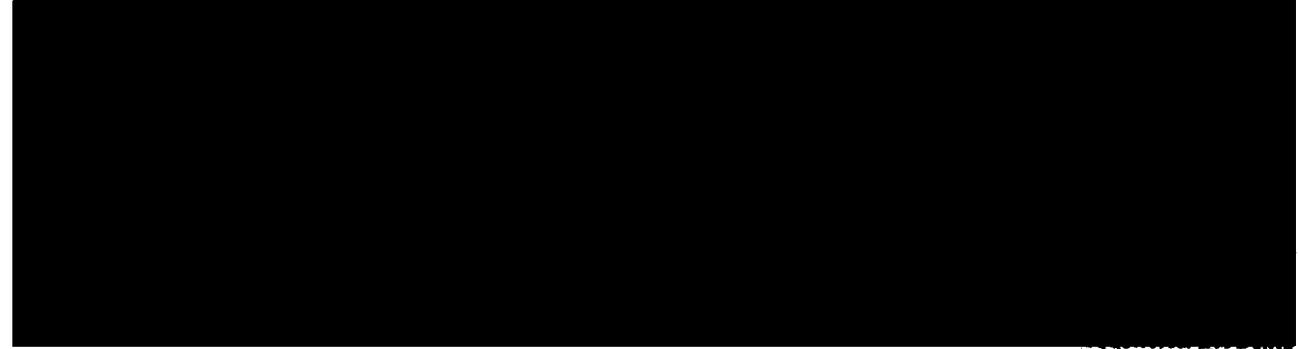
<b>Total Retiros del mes</b>
[Redacted]

1  
A  
2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

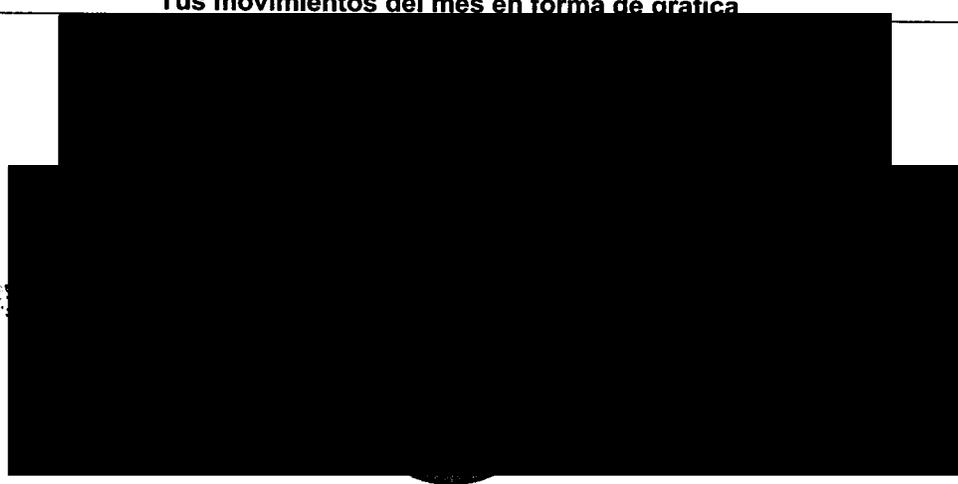


**Cargos Objetados**

Oficina 0

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se

Realiza el movimiento de tu estado de cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del usuario.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 20123DDB-475D-4491-828E-055EA39B9827

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:47:38

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:57:37



TIMBRE DIGITAL

UUID="20123DDB-475D-4491-828E-055EA39B9827" FechaTimbrado="2016-05-26T14:57:39"  
 selloCFD="IWRVYBI2f9LVAQvUey6jH4LYY+BybgrbCJ6udnxzLRwAqcve8qriwfxNjPMDrOafkZizZjTdZBzKelhkDivWsK95Wm7IZqI6OmYwrc62Q6J9giMR6xoTUQ6BfS77jguNEjffBCB9q1vdOIZs13mMYxX+uOTWW0LlfrVjp7pY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="KfC5E8hPbra3BKLFVGZIn1jIA7A7n4IXRqvHP+GjmqWSYxSR72eipdQYkFD3O4eOydXrqYZavZ53+r367Nwe9rOBEHyx3rBF5mk1lxUyQwH7B5qzFx2uISTuCKNXc5quaysJqokPX9SbasNIDGWufELx6Xh3HbdJhSw0rqc="

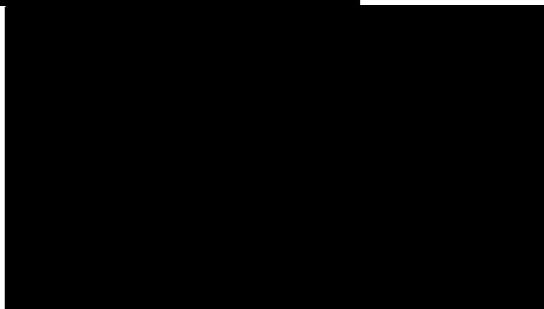
SELLO DIGITAL

IWRVYBI2f9LVAQvUey6jH4LYY+BybgrbCJ6udnxzLRwAqcve8qriwfxNjPMDrOafkZizZjTdZBzKelhkDivWsK95Wm7IZqI6OmYwrc62Q6J9giMR6xoTUQ6BfS77jguNEjffBCB9q1vdOIZs13mMYxX+uOTWW0LlfrVjp7pY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI



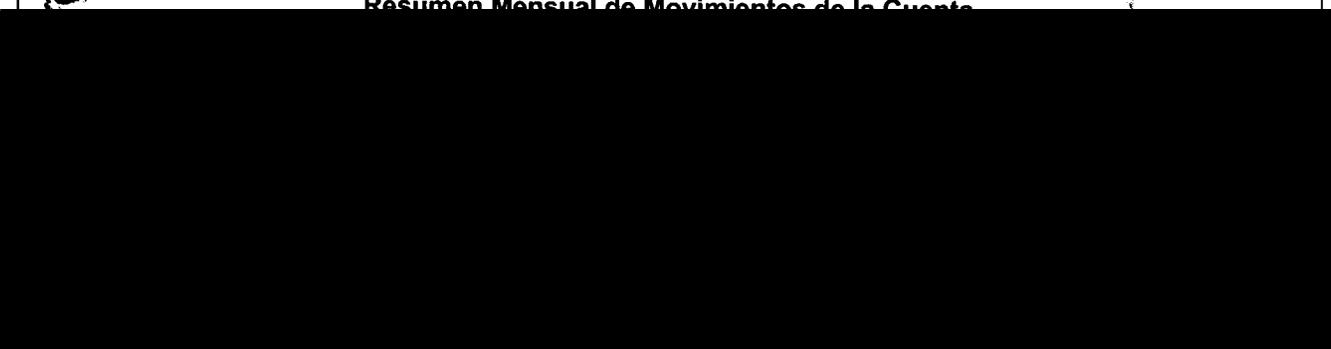
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



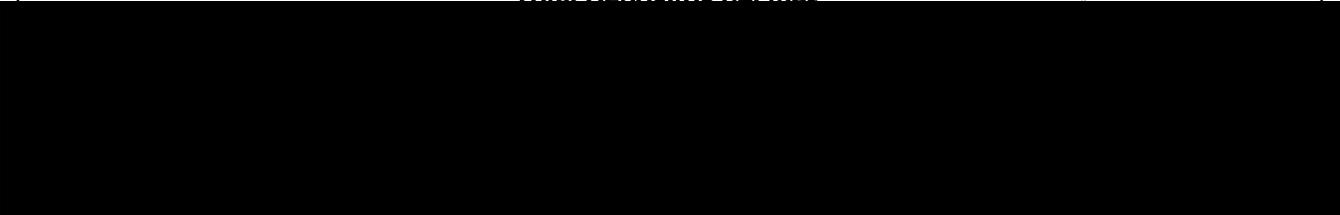
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



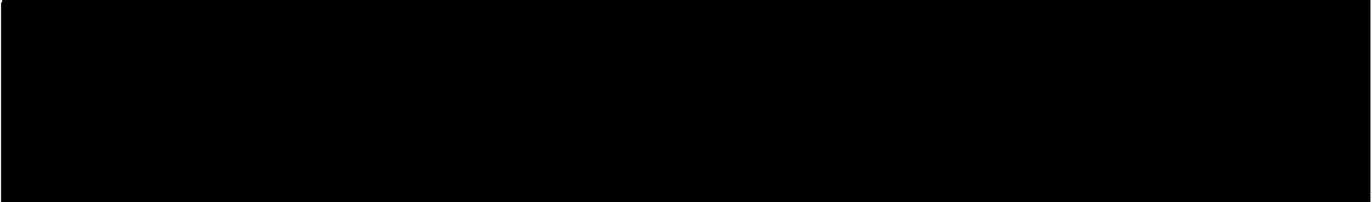
#### Total Depósitos del mes



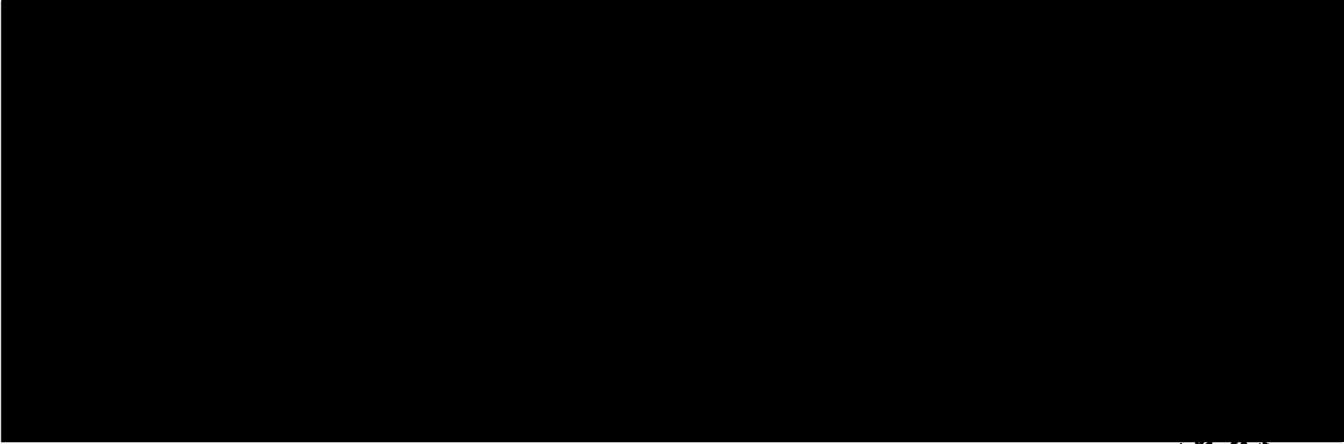
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



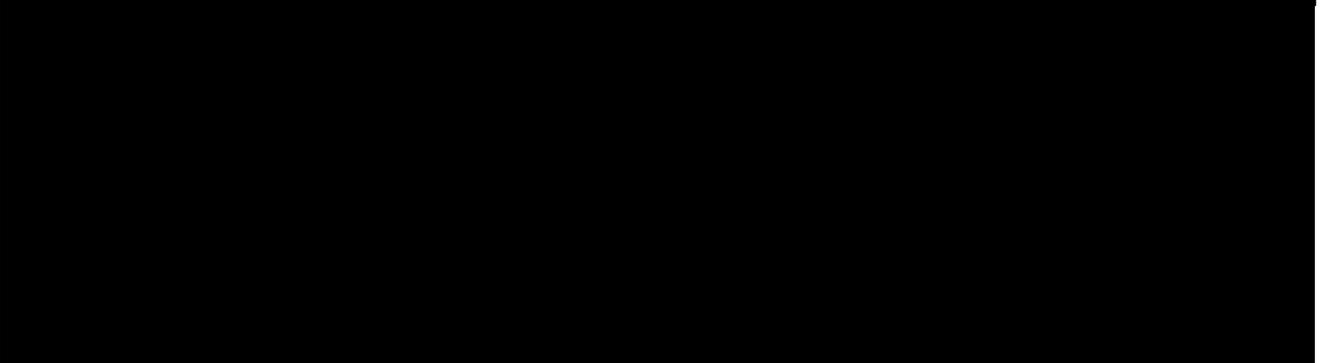
#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**



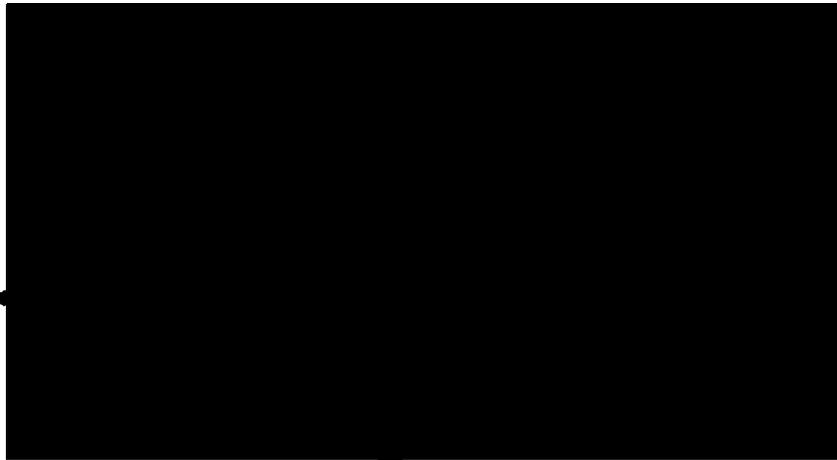
**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: B2863046-3FDB-4430-B8C4-41965E3F8D65  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:47:51  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:57:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="B2863046-3FDB-4430-B8C4-41965E3F8D65" FechaTimbrado="2016-05-26T14:57:51"  
 selloCFD="ZPPYTSbjYNI5+/nNijleka6TPEG6roelto3O+QtbEOfzy0SeYWS0CTSJITVHvfi5pk83IIKjflqfHPI68tejvCwCw2/4b0053SBle4sKGiptsee+RTpf05vNG7yZhhOkQgNXulqwoN8EUW70+CTIpVuD080/gTrL1a/J5a570=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="nZhhDibdQLG2xbFOpca9bqei9NnBzFmiPbkNvamrLaqygcGq91R4CEFWEEPIRxFNITF+yJtzQIYNddj6mRB0rAXujNpUWexAKJCJWpT0gaCV1J31uFtYrh+kTyG+wwmP6VqbMazXoVj4D4gFLocvDLM1Zq7082cX5QZ6k="

SELLO DIGITAL

ZPPYTSbjYNI5+/nNijleka6TPEG6roelto3O+QtbEOfzy0SeYWS0CTSJITVHvfi5pk83IIKjflqfHPI68tejvCwCw2/4b0053SBle4sKGiptsee+RTpf05vNG7yZhhOkQgNXulqwoN8EUW70+CTIpVuD080/gTrL1a/J5a570="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

12  
12



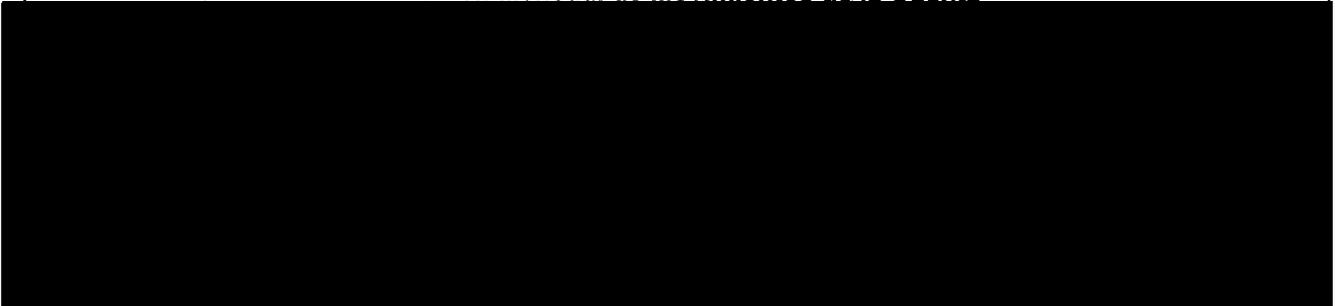
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

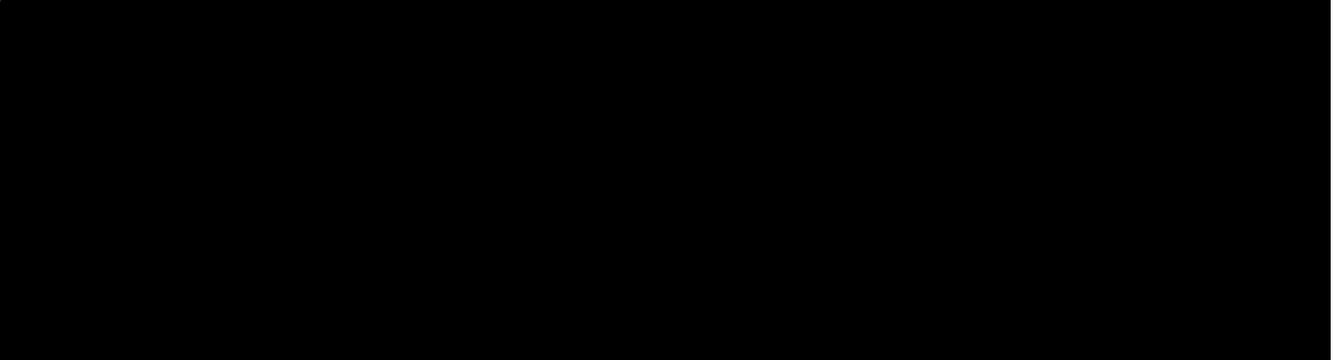
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



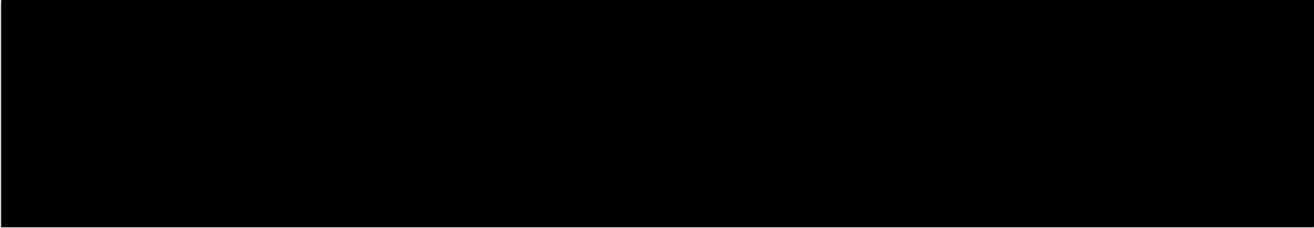
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

Impuesto retenido = [ Monto excedente\* x Tasa ISR x No. de días ] / 365

Donde:

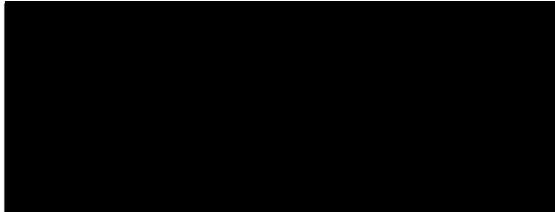
\*Monto excedente

Tasa ISR

# de días del mes

Impuesto retenido

Impuesto retenido



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de  
Oficina de Im

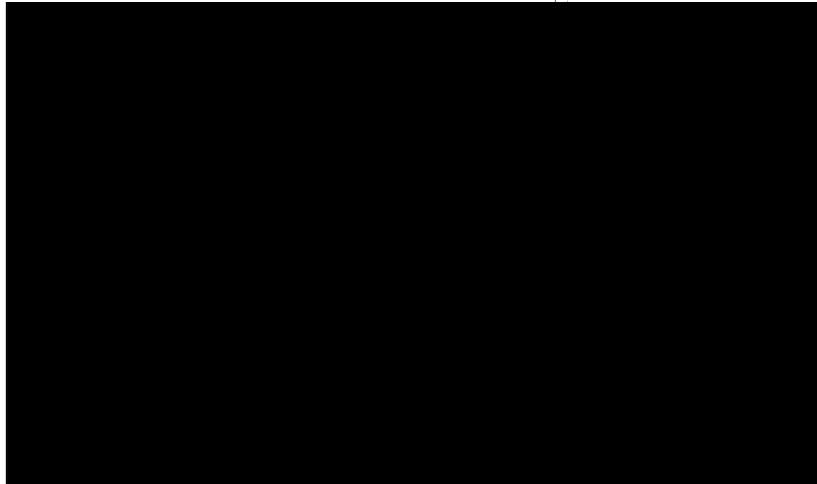
\*Monto exento: \$0.0. Aplica para cuentas a la vista.

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

13  
13

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 55CD6537-5842-4066-B99C-1E8E7045C91B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:48:04

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:58:03



TIMBRE DIGITAL

UUID="55CD6537-5842-4066-B99C-1E8E7045C91B" FechaTimbrado="2016-05-26T14:48:04"  
selloCFD="al.gw+8OseIAPXq03DAcul5zfIDAWJuTYTSQKSIVFR5fxr08/okOL4Hxl3IQ0/zlqeZewdPUaltMDg31LEZBaykUYg6soawizS9VDUJAYxWVnck0a4qqPGa/Ato  
opu3m6arN/qjOSN3KAfYCWQ+RRGU4fjSi1aJ3C50/S3Uu+LZs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Ak0Oznp1afhkDE33AdYNkQrccC7pDjV2FJPfI+y2bTAnV8y9uQkXdgF3gxsubr8RG8xtdrL2tQblfObPz5V+MVzmrndanau5w8B6PjoS6bNrUFCj/WMjIYQogr0  
StkvM63uaECJ8yPLY+y8w2nU+sdw0OTZI+g5j6mASWeTpYuA="

SELLO DIGITAL

aLgw+8OseIAPXq03DAcul5zfIDAWJuTYTSQKSIVFR5fxr08/okOL4Hxl3IQ0/zlqeZewdPUaltMDg31LEZBaykUYg6soawizS9VDUJAYxWVnck0a4qqPGa/Ato  
opu3m6arN/qjOSN3KAfYCWQ+RRGU4fjSi1aJ3C50/S3Uu+LZs="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

14  
14



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

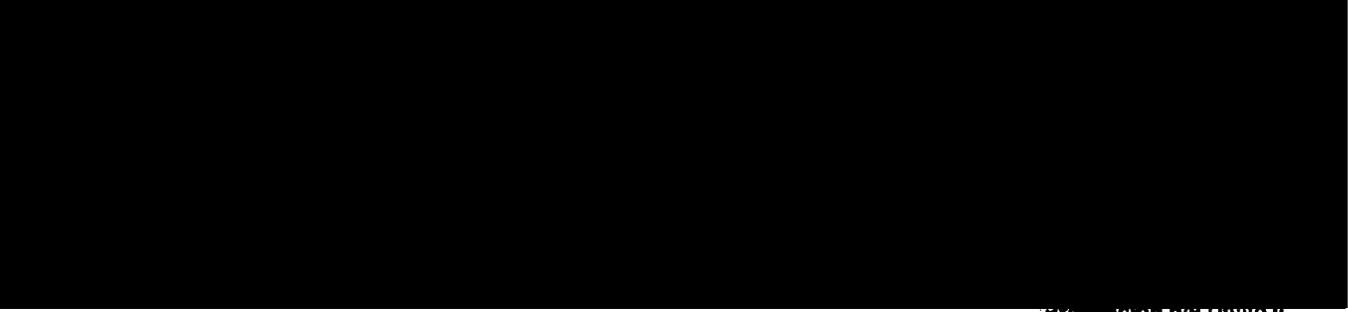
18

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

DOS UN

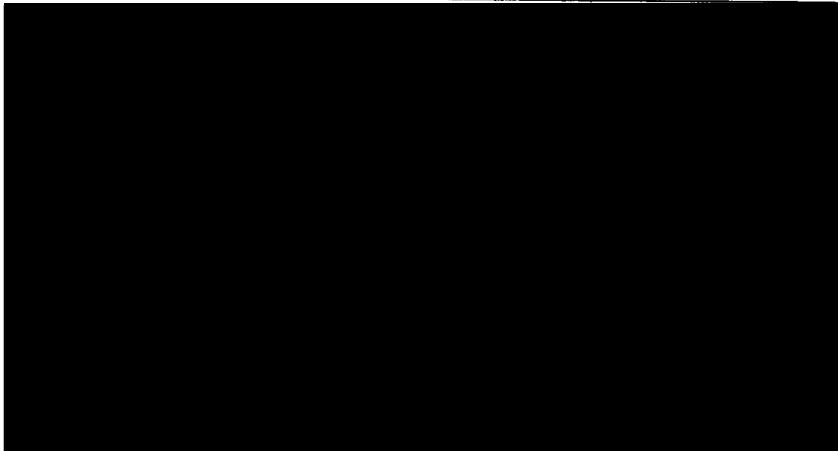


Presección del Dento y  
Oficina de:

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 55CD6537-5842-4066-B99C-1E8E7045C91B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:48:04

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:58:03



TIMBRE DIGITAL

UUID="55CD6537-5842-4066-B99C-1E8E7045C91B" FechaTimbrado="2016-05-26T14:58:04"  
selloCFD="al.gw+8OselAPXq03DAcul5zlfDAWJuTYTSQKSIVFR5fxr08/okOL4Hxl3iQ0/zlqeZewdPUaitMDg31LEZBaykUYg6soawizS9VDUJAYxWVnck0a4qqPGa/Ato  
opu3m6arN/qjOSN3KAFYCWQ+RRGU4fjS1aJ3C50/S3Uu+LZs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Ak0Oznp1aHkDE33AdYNkQrccC7pDJV2FJPI+y2bTAnV8y9uQkXdgf3gxsubr6RG8xtdrL2tQbifObPz5V+MVzmrDansu5w8B6Pjo0S6bNrJFfCj/WMjIYQOgr0  
StkvM63uaECJbyPLY+y8w2nU+sdw0OTZi+g5j6mASWeTpYuA="

SELLO DIGITAL

aLgw+8OselAPXq03DAcul5zlfDAWJuTYTSQKSIVFR5fxr08/okOL4Hxl3iQ0/zlqeZewdPUaitMDg31LEZBaykUYg6soawizS9VDUJAYxWVnck0a4qqPGa/Atoopu3m6arN  
/qjOSN3KAFYCWQ+RRGU4fjS1aJ3C50/S3Uu+LZs="



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

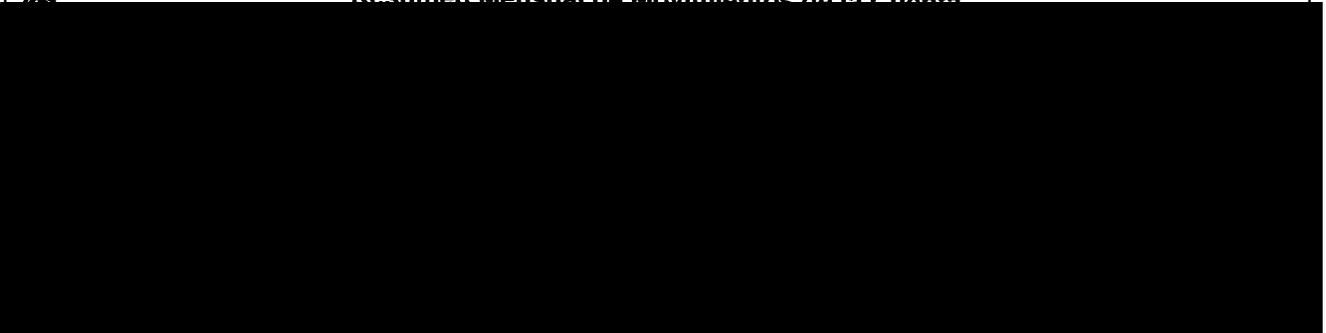


XOS ME

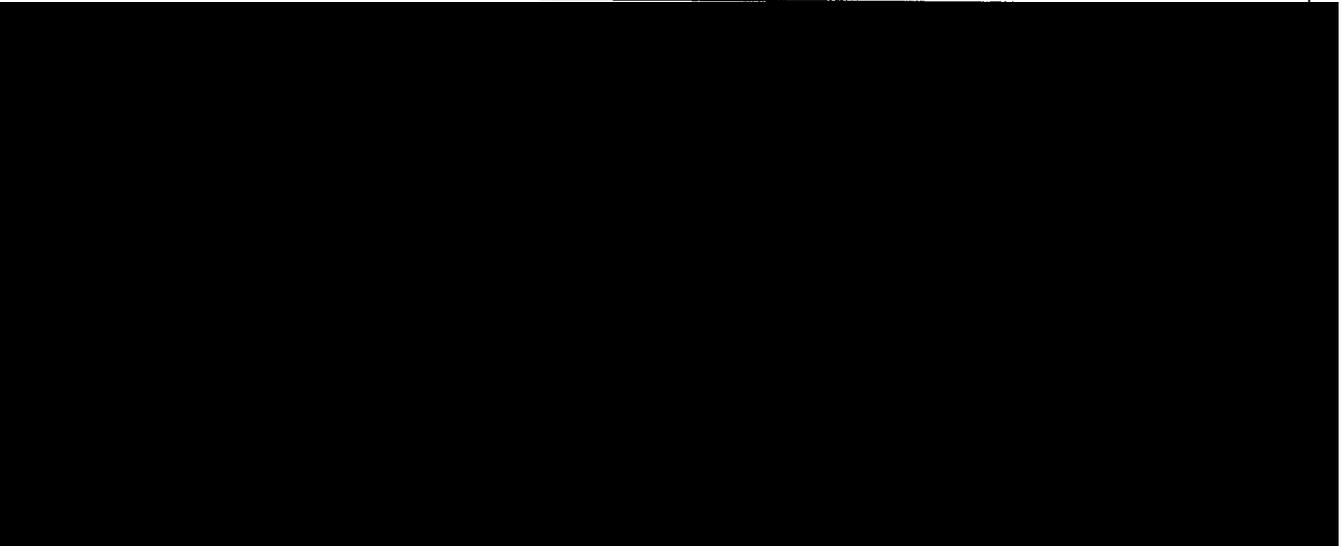
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

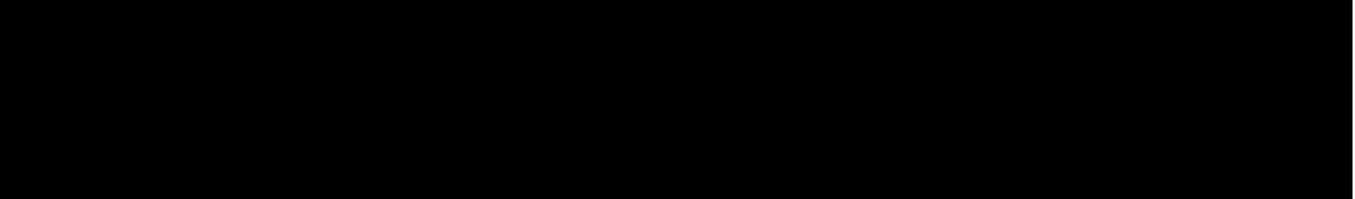
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



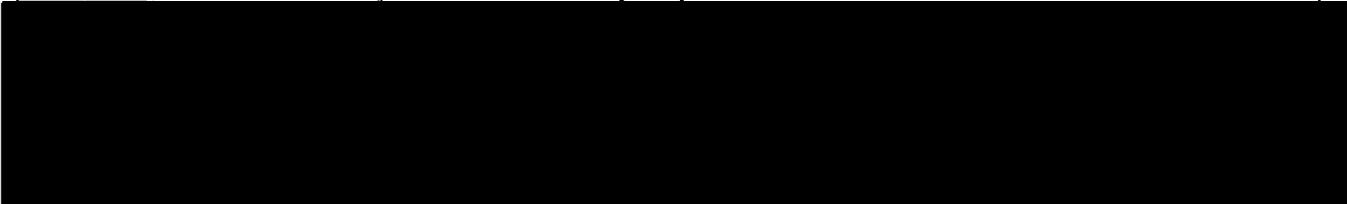
#### Total Depósitos del mes



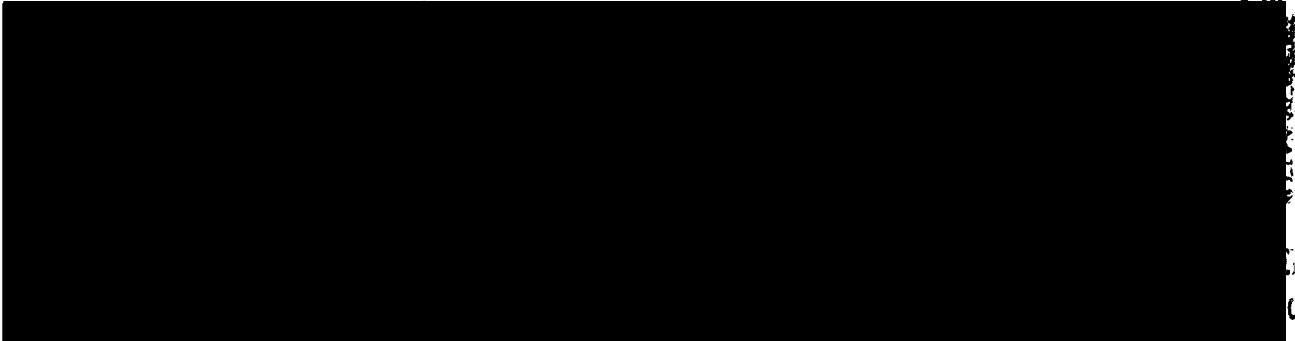
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



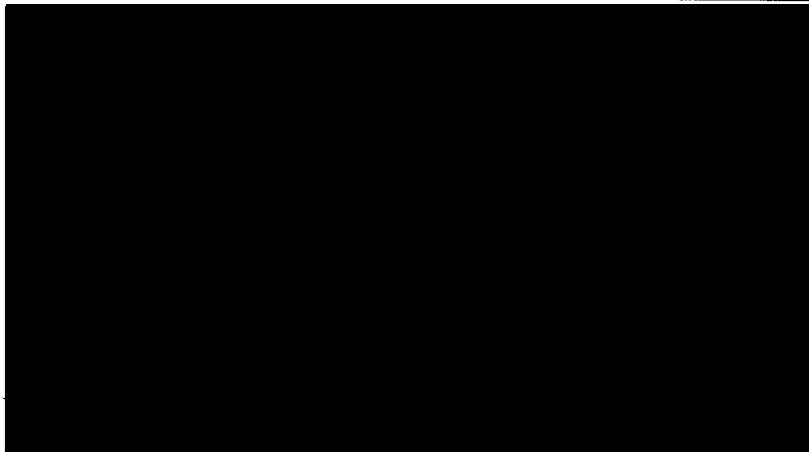
**Cargos Objetados**

Recepción del Documento  
Oficina de

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

17  
17

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 55CD6537-5842-4066-B99C-1E8E7045C91B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:48:04

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:58:03



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="55CD6537-5842-4066-B99C-1E8E7045C91B" FechaTimbrado="2016-05-26T14:58:04"  
selloCFD="aLgw+8OseiAPXq03DAcul5zIfDAWJuTYTSQKSIVFR5fxr08/okOL4Hxi3iQ0/ziqueZewdPUaltMDg31LEZBaykUYg6soawizS9VDUJAYxWVnck0a4qqPGa/Atoopu3m6arN/qjOSN3KAFYCWQ+RRGU4fjSi1aJ3C50/S3Uu+LZs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Ak0Oznp1aHkDE33AdYnKQrccC7pDJV2FJFfi+y2bTAnV8y9uQkXDgf3gxsubr8RG8xtdrL2tQbifObPz5V+MVzmrDansu5w8B6Pjo0S6bNrUFicjWMjIYQOgr0StkvM63uaECJ8yPLY+y8w2nU+sdw0OTzi+g5j6mASWeTpYuA="

**SELLO DIGITAL**

aLgw+8OseiAPXq03DAcul5zIfDAWJuTYTSQKSIVFR5fxr08/okOL4Hxi3iQ0/ziqueZewdPUaltMDg31LEZBaykUYg6soawizS9VDUJAYxWVnck0a4qqPGa/Atoopu3m6arN/qjOSN3KAFYCWQ+RRGU4fjSi1aJ3C50/S3Uu+LZs="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

18  
18



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

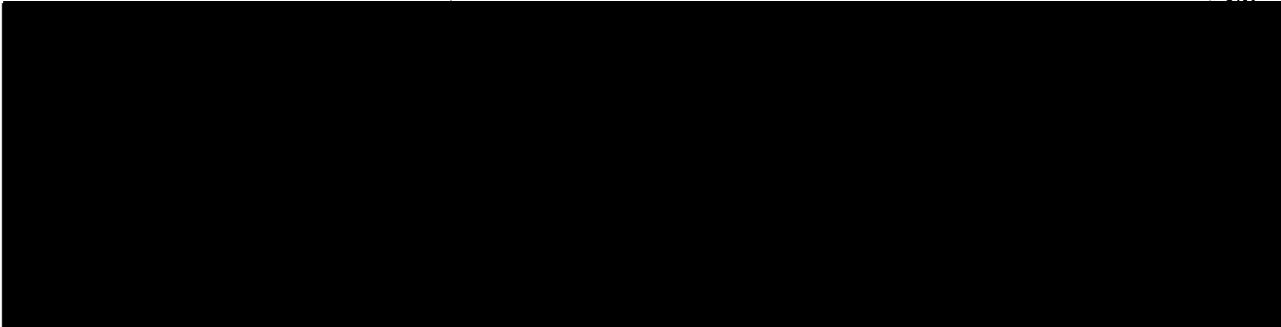
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



Prevencción del Delito y S:

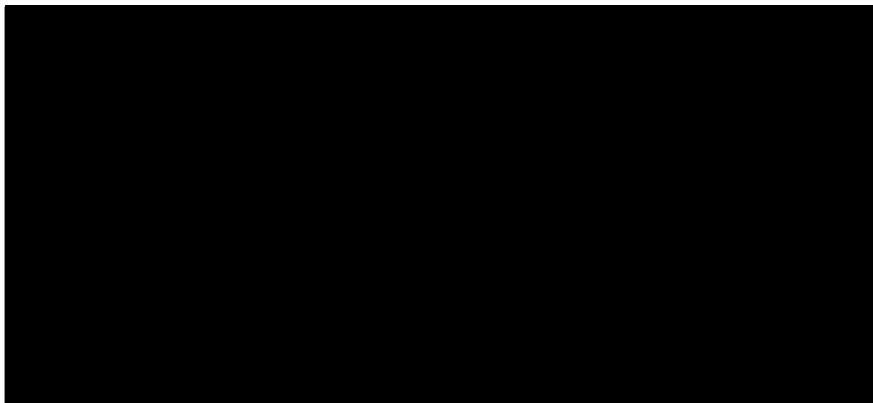
**Cargos Objetados**

Oficina de In:

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

19  
19

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días corridos a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del cliente.

RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 6251B57B-B4D1-4486-95CB-6DDFEDBBC023  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:48:42  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:58:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="6251B57B-B4D1-4486-95CB-6DDFEDBBC023" FechaTimbrado="2016-05-26T14:58:42"  
selloCFD="WvSgNb686uLgXZEc9ADWnTKOoa3MbrFsgYhYCWyqUIOfdAUFIKnoO5dVDco4WCa/QIN+Js4I6xKNoymNISIYBDKWawIqxT99K+S9d+HvAzTGLriNZWfRqIlydhg2EvDPQ104ydhzSTxSR1n4/PZG1JP4puL6JFuYFk4yzYBxCl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kCw3lhfzZTSgxxXhh9+sM04SRm3F1KOMHO+8vOGUphRFJWNTXwMOCZMPuKZYcA+bSu3bwYGAYcl9EbDW+r1JnxZJ31B2h1Uc+WEYwVaPyPgc1vQELvoknkOur3AF/agkF8m0NbqUcNFJdGuZyCB0eObJWugYr+pbSye16A5HJA="

SELLO DIGITAL

WvSgNb686uLgXZEc9ADWnTKOoa3MbrFsgYhYCWyqUIOfdAUFIKnoO5dVDco4WCa/QIN+Js4I6xKNoymNISIYBDKWawIqxT99K+S9d+HvAzTGLriNZWfRqIlydhg2EvDPQ104ydhzSTxSR1n4/PZG1JP4puL6JFuYFk4yzYBxCl=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

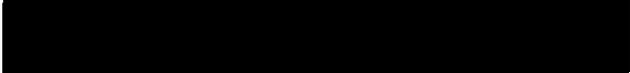
20  
20



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



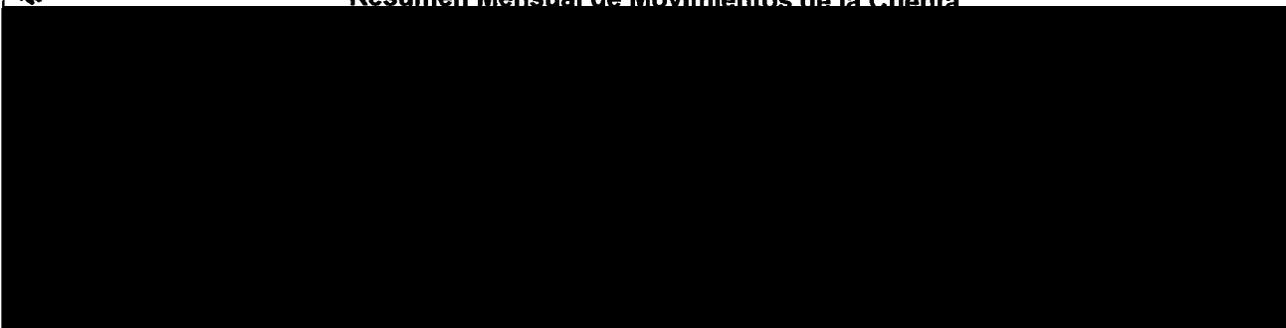
DOS METIC



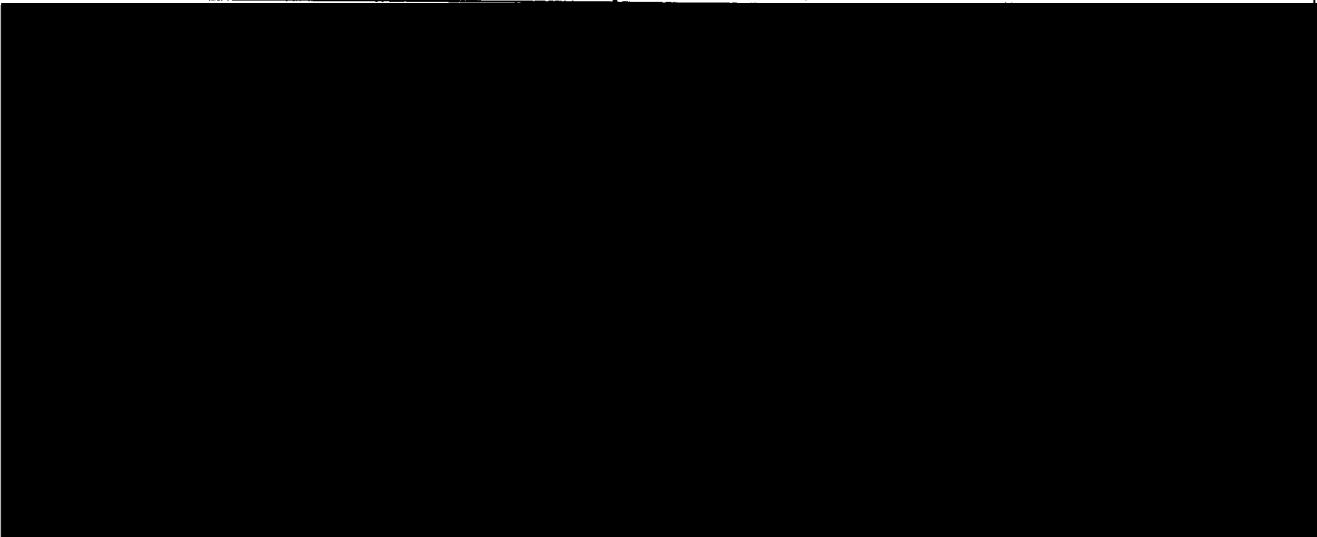
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

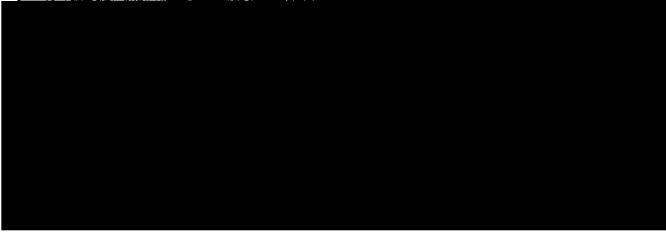


#### Total Retiros del mes



10

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

06 U



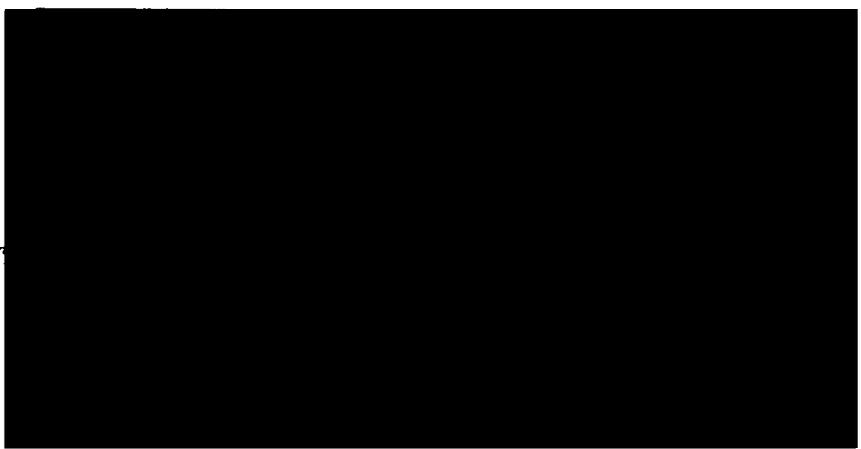
**Cargos Objetados**

Oficina d

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

21  
21

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: D0D5F741-CB7C-4B4B-AC42-A122A62779B9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:48:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:58:54



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="D0D5F741-CB7C-4B4B-AC42-A122A62779B9" FechaTimbrado="2016-05-26T14:58:55"  
selloCFD="O6P1RkU+ejGdICJPzia70EAiaur7FKiuy3zBhYwcoT+o4ygFswDmxqx2NjxctgFLhBrAA8bw0B53cerrZJNMI0JRVeWCzhMVVWPh/u4vo+orMBKTKzyuFb0ThG  
adloMny9BwL1RLUIfJC6dWmCFvHkC02kw+RIK9jzmXhmHnjSc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AVz4OXAsedEN9CmkGkqb4mUIH0VTePFHKM1ZABqHsZiKdDkGV2qPT8ncevf1Fplx04cP2DT8ichvNZYDldOibLkag8GHcOhhkrRqW+kJglamsn0/SzbSmz  
gOVIX8DDM3mG3rHMkhH8nzQH5PIFUPcbULM4NzFvp71AurMhkag/c="

**SELLO DIGITAL**

O6P1RkU+ejGdICJPzia70EAiaur7FKiuy3zBhYwcoT+o4ygFswDmxqx2NjxctgFLhBrAA8bw0B53cerrZJNMI0JRVeWCzhMVVWPh/u4vo+orMBKTKzyuFb0ThGadloMny9BwL1RLUIfJC6dWmCFvHkC02kw+RIK9jzmXhmHnjSc=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

20

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

22  
22



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



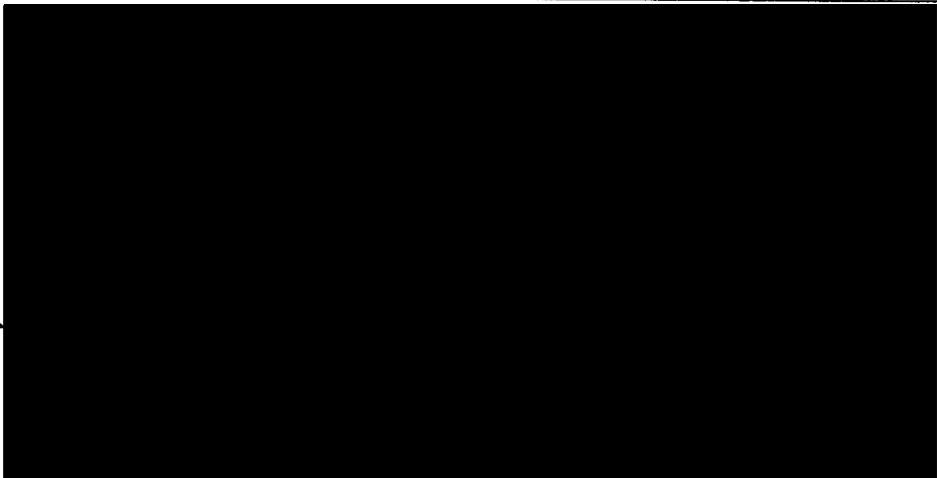
**Cargos Objetados**

Provección del Delito,  
Oficina de

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

23  
23

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa y valida los datos de tu Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del Cliente.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1202F72E-ABF3-439C-A8AD-A9C58272DF11

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:49:07

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:59:06



TIMBRE DIGITAL

UUID="1202F72E-ABF3-439C-A8AD-A9C58272DF11" FechaTimbrado="2016-05-26T14:59:07"  
selloCFD="HKQlc/vacFFmfJcGdwHxYebx1dylZi/mj9QLwCHAn/q7Oz4FyVHFQ3IPOgsUOTIqzHqj3ld5qjYSgvPCRAIc9btHWX6HGyc8/oYZzFF94xAbzYsxR5kV7KjrvAj0vHBjPEOaLi/ede6U6Comq5j0EUw/zrJRdtkx0EXObYylo0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="aBs/+JfEgrV6IEFEa+XlIs8aFAwSi26+7jkwfV5VC9bCZhXqYUKoT18HCeKteosYxa21PpAAuxio7+FTeuBpzfFba7KSce+jvoa4XVloPXsv1IVyzkS+zVX0CQM1zYIHg4g992YtlL69Kqn4fR0FhO7TmgCP5GfIxib/luwD+0M="

SELLO DIGITAL

HKQlc/vacFFmfJcGdwHxYebx1dylZi/mj9QLwCHAn/q7Oz4FyVHFQ3IPOgsUOTIqzHqj3ld5qjYSgvPCRAIc9btHWX6HGyc8/oYZzFF94xAbzYsxR5kV7KjrvAj0vHBjPEOaLi/ede6U6Comq5j0EUw/zrJRdtkx0EXObYylo0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

24  
24



No. Cliente: [Redacted]  
No. Cuenta: [Redacted]  
Cuenta CLABE: [Redacted]  
RFC: [Redacted]  
Tipo de Cuenta: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

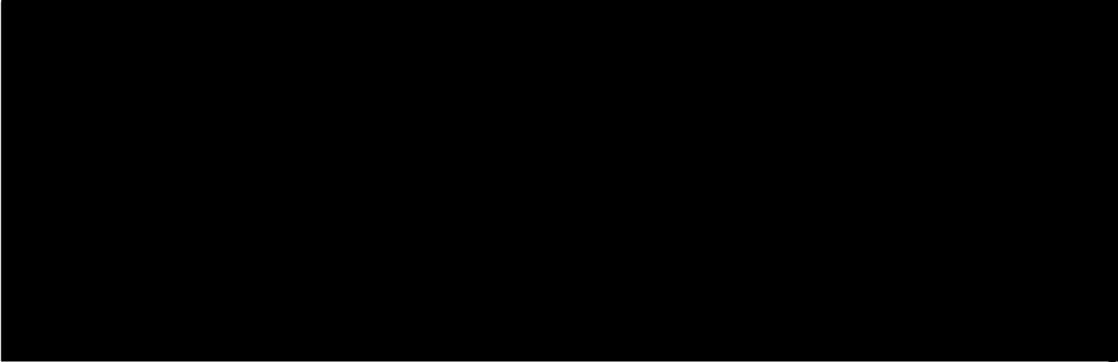
[Redacted]

25

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA G

Subprocuradur

Prevención del Delit

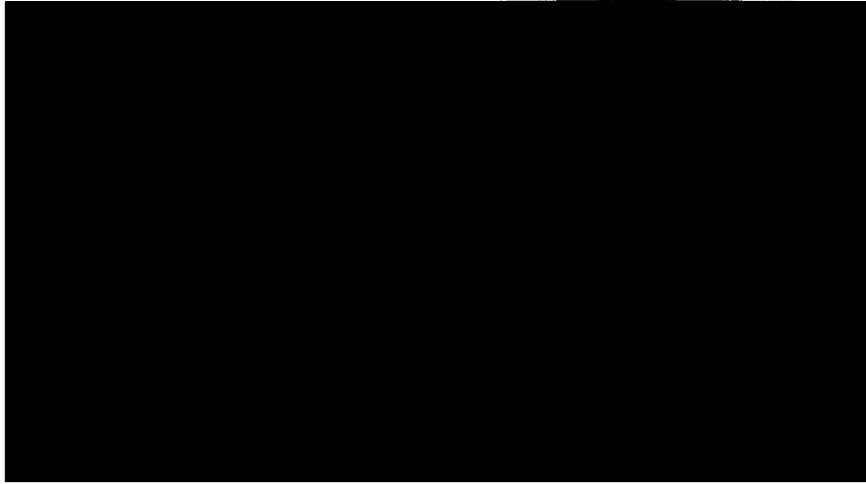
Oficina

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

28  
25

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tiene derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Industrial del Moral N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 41544969-8655-4D09-B5BA-B7989F935D63  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:49:19  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:59:18



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="41544969-8655-4D09-B5BA-B7989F935D63" FechaTimbrado="2016-05-26T14:59:19"  
selloCFD="cy5glGFcFejGyLlFRpROmIWb0MwuVeb8pJelS5XzHEC5j2mWqWoabBpEcS5g4WXF9m6XXxIYUfzFmqd+as0IUhWNIJSzs/I7Lj+EYrL3+7xYwsJ588PXjQ3bl13qXInexl17uBMzE2yDO8mXKd7i7Ovm48nioHqz3/0Bvs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="F6XnHseL YV0Z/8lmyfaXjYqPIX8pDhTu2ysnQWfY/56OxC5xpzcGYfeQX5WAsmSXMDR0PG15JdyxUkeVnm8IRCQAEIHsCz15S6XSUXAe8QHO/7YYWknOBFoRIUhihZ9qoX35X+BhO65ql+Flxx93S1VVlbpGv9+6UCOikCy+w="

**SELLO DIGITAL**

cy5glGFcFejGyLlFRpROmIWb0MwuVeb8pJelS5XzHEC5j2mWqWoabBpEcS5g4WXF9m6XXxIYUfzFmqd+as0IUhWNIJSzs/I7Lj+EYrL3+7xYwsJ588PXjQ3bl13qXInexl17uBMzE2yDO8mXKd7i7Ovm48nioHqz3/0Bvs="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

26  
26



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

25

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



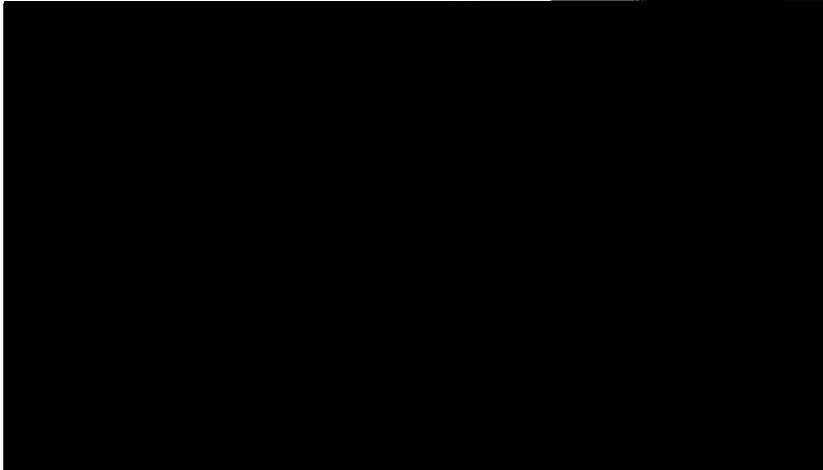
**Cargos Objetados**

Oficina

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

27  
27

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa el movimiento de tu Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del cliente.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 5E694AE9-FBE9-4164-A7F1-04B21B448E2F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:49:31

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:59:30



TIMBRE DIGITAL

UUID="5E694AE9-FBE9-4164-A7F1-04B21B448E2F" FechaTimbrado="2016-05-26T14:59:31"  
selloCFD="i2NjXmqRkoObM7/3WVOC+s9uniou1MKkbeWSrDXZkeruwLLxd5U6jf2cJ1RfWp5vF6zklazBxlGJ1p05uixeFIdICb4JOHb7d8sHIF2kqWAKIYKLJWqfODkw32rPFa0JrhmDeBjhnB6CV9nvHdGMgTTBoT0r0nUZamFURvKWQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HqQeZomVkfXHOQCVScOn0EvO3XIHwKZdLyz6OWIIIIFE2CS4KosbBvvC23+MQirWbGQUscCseOJPIf+Gb6QuXTLbVpXJW6DUICikJzrABLWm3bQZpMeYZ9Kym+fKrczghXgDGHkYUPzSnrRVg4JDXfb3cMXslyhE/ANQRQDk1sTo="

SELLO DIGITAL

i2NjXmqRkoObM7/3WVOC+s9uniou1MKkbeWSrDXZkeruwLLxd5U6jf2cJ1RfWp5vF6zklazBxlGJ1p05uixeFIdICb4JOHb7d8sHIF2kqWAKIYKLJWqfODkw32rPFa0JrhmDeBjhnB6CV9nvHdGMgTTBoT0r0nUZamFURvKWQ="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

28  
28



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

#### Total Retiros del mes

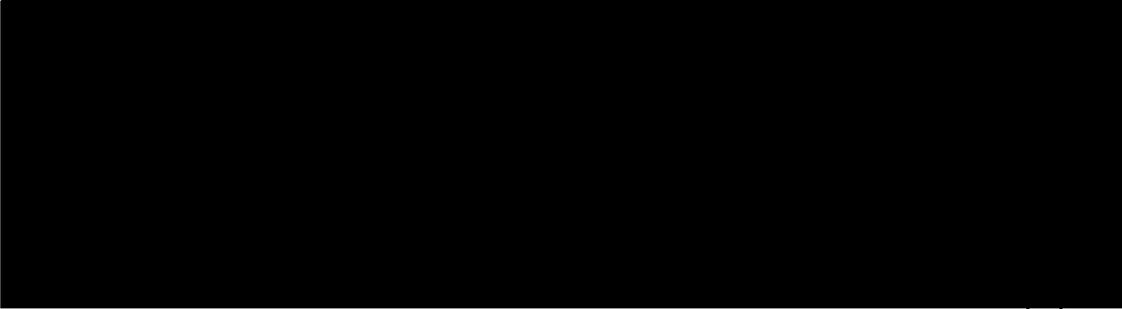
[Redacted]

10/11  
10/11

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 5E694AE9-FBE9-4164-A7F1-04B21B448E2F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:49:31

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:59:30



TIMBRE DIGITAL

UUID="5E694AE9-FBE9-4164-A7F1-04B21B448E2F" FechaTimbrado="2016-05-26T14:59:31"  
selloCFD="I2NjXmqRkoObM7/3WVOC+s9unioU1MKkbeWSrDXZkeruwLLxd5U6f2cJ1RfWp5vF6zklazBxlGJ1p05uixeFidICb4jOHb7d8sHIF2kqWAKYKlJWqfODkw32rPFa0/JrhmDeBjhnB6CV9nvHdGMgTTBoT0r0nUZamFURvKWQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HQqEzomVkfXHOQCvScOn0EvO3XiHWkZDdLyZ6OWiIIFE2CS4KosbBvvC23+MqIrWsgQUsCceOjIPiF+Gb6QuXtlbVpXJW6DUClkJzrABLWm3bQZpMeYZ9Kym+fKrczGhXgDGHkYUPzSnwRVg4JDxf3cMXslyhE/ANQRQDK1sTo="

SELLO DIGITAL

I2NjXmqRkoObM7/3WVOC+s9unioU1MKkbeWSrDXZkeruwLLxd5U6f2cJ1RfWp5vF6zklazBxlGJ1p05uixeFidICb4jOHb7d8sHIF2kqWAKYKlJWqfODkw32rPFa0/JrhmDeBjhnB6CV9nvHdGMgTTBoT0r0nUZamFURvKWQ="

28

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~30~~  
30



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

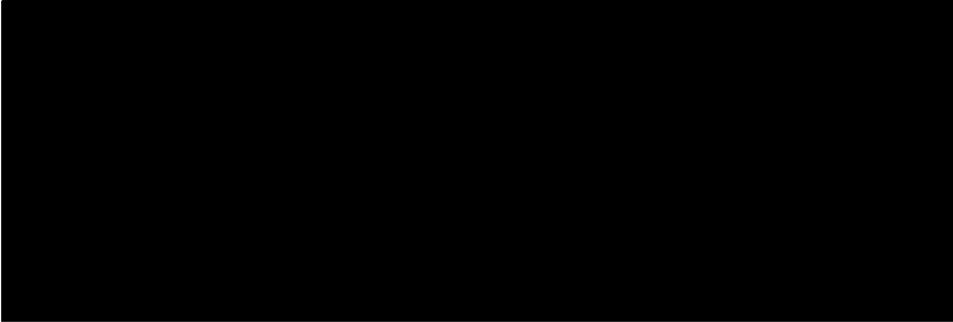
[Redacted]

30

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



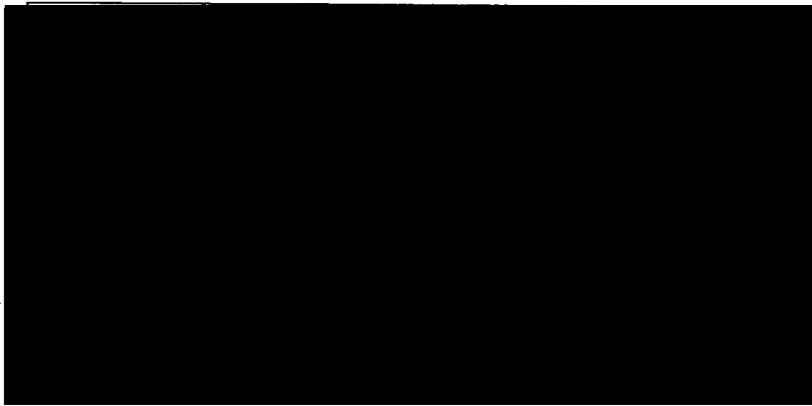
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

31  
31

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días hábiles desde la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 82C9893E-E4E5-4B27-8D09-EA83A5586AB9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:49:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:59:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="82C9893E-E4E5-4B27-8D09-EA83A5586AB9" FechaTimbrado="2016-05-26T14:59:55"  
selloCFD="je/nMYS6ebpQvDgOw4+8m3KJOMOYV/edFeCXm3gNeSE+2B8o1P6anHHP3pkHKxjv67GPGugzZF2PSefXrKJlrO7V3z5C1I8NPMdW1OqvHeXexzzAzHQ  
K19xLZ1OW+o3TF2clyDLrfjAdVwkD2cUDvaaddyaoVfGwNC1stArSg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HpEo4FvMqF9M1L GxOP6zI8Hz2SxbhMZ70vJRW/B6Do4JOr6awYf3qudxF39vCvuULGbhUrJh0RH0seBILMqQXTpZryIkV/3w74yPDYJ/zJo4RJr5N1SFq  
bBJMpt6advveHjISYr17kL7L60UdPuV2Kv+hBJIi64jVU9xgm="

SELLO DIGITAL

je/nMYS6ebpQvDgOw4+8m3KJOMOYV/edFeCXm3gNeSE+2B8o1P6anHHP3pkHKxjv67GPGugzZF2PSefXrKJlrO7V3z5C1I8NPMdW1OqvHeXexzzAzHQK19xLZ1OW  
+o3TF2clyDLrfjAdVwkD2cUDvaaddyaoVfGwNC1stArSg=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

32  
32



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

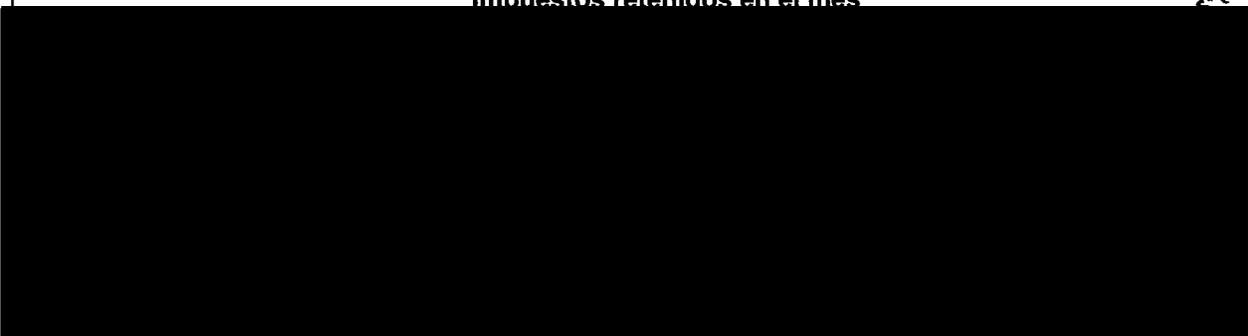
[Redacted]

001

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

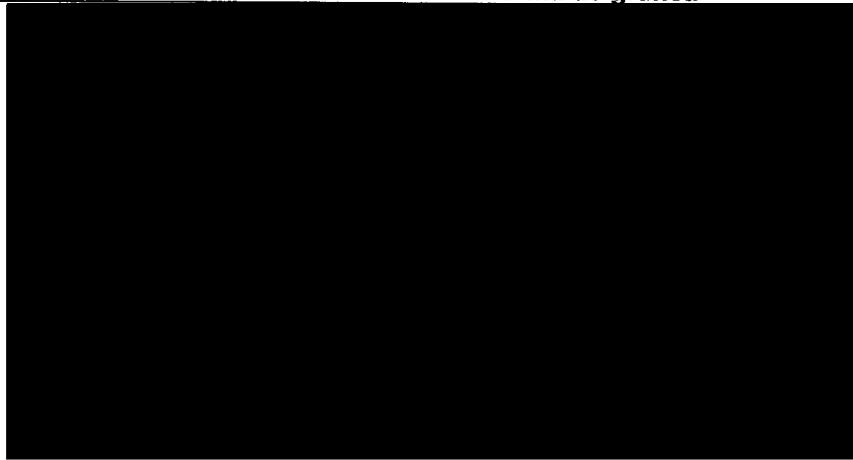


revisión del Del  
Oficina

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del cliente.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FFD823A2-7816-4D53-9D22-89C267A9521F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:50:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:00:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="FFD823A2-7816-4D53-9D22-89C267A9521F" Fecha Timbrado="2016-05-26T15:00:41"  
selloCFD="GSKK9VL1n9Y13pVdV3D8aILwiep/1P1Ub71bZlgyFSVzIF6mI0aZFXLH0IXqLzGO+f89ukqclS7L0+x3TIL0Fq5+rKQwwRR5Yflb9hwI25OclWqQmtF8Jl2fL8x14eG789kBbW5ak8cILGRQnGxEpk04bRsu2fqcE1PULhSU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kbA6sFr/Zj5FCDNYL7aiMQefAQAreErNVdOkYnOUZO3cn7YA4mGrUpgydHqZfIEkXkVPb6udEtogDw1kQjOwDGfTejAUIObz6My5VqMucYFtpSq6GqJLve7GyDboqaoWZRquMauslr42WmCWs7kqrz8x59Ri304PyAblJaqTwc="

SELLO DIGITAL

GSKK9VL1n9Y13pVdV3D8aILwiep/1P1Ub71bZlgyFSVzIF6mI0aZFXLH0IXqLzGO+f89ukqclS7L0+x3TIL0Fq5+rKQwwRR5Yflb9hwI25OclWqQmtF8Jl2fL8x14eG789kBbW5ak8cILGRQnGxEpk04bRsu2fqcE1PULhSU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

33

34  
34



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

del Delito  
Código

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

35  
35

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa tu estado de cuenta en el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del cliente.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FFD823A2-7816-4D53-9D22-89C267A9521F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:50:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:00:40



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="FFD823A2-7816-4D53-9D22-89C267A9521F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:00:41"  
selloCFD="GSKK9VL1n9Y13pVdV3D8alLwlep/1P1Ub71bZlgyFSVzIF6m10aZFXLH0IXqLzGO+f89ukqclS7L0+x3TIL0Fq5+rkQwwRR5Yfb9hw125OclWqQmtF8Jl2iFl8x14eG789k8BbW5ak8cIlLGRQnGxEpk04bRsu2fqcE1PULhSU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kbA6sFrrZj5FCDNYL7aiMQefAQARErNVdOkYnOUZO3cn7YA4mGrUpgydhqZlIkXKVP6udEtogDw1kQjOwDG/TejAUlObz6My5VqMucYFtpSq6GqJLve7GyDboqaoWZRquMausir42WmCWs7kqrz8x59RI304PyAbiJaqTwc="

**SELLO DIGITAL**

GSKK9VL1n9Y13pVdV3D8alLwlep/1P1Ub71bZlgyFSVzIF6m10aZFXLH0IXqLzGO+f89ukqclS7L0+x3TIL0Fq5+rkQwwRR5Yfb9hw125OclWqQmtF8Jl2iFl8x14eG789k8BbW5ak8cIlLGRQnGxEpk04bRsu2fqcE1PULhSU=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

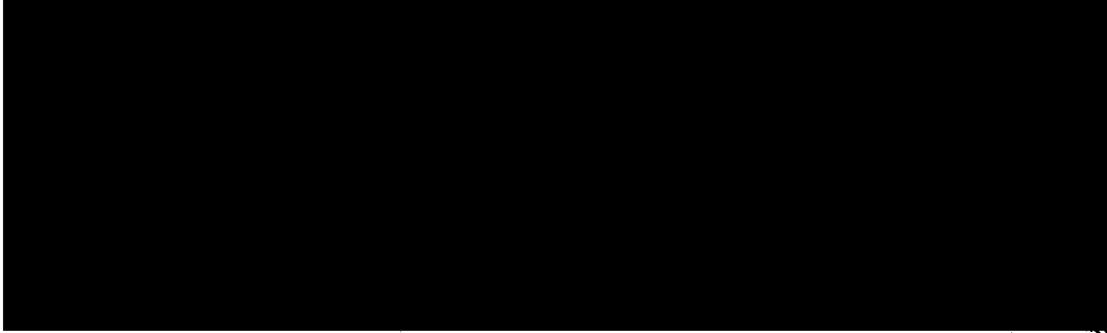
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



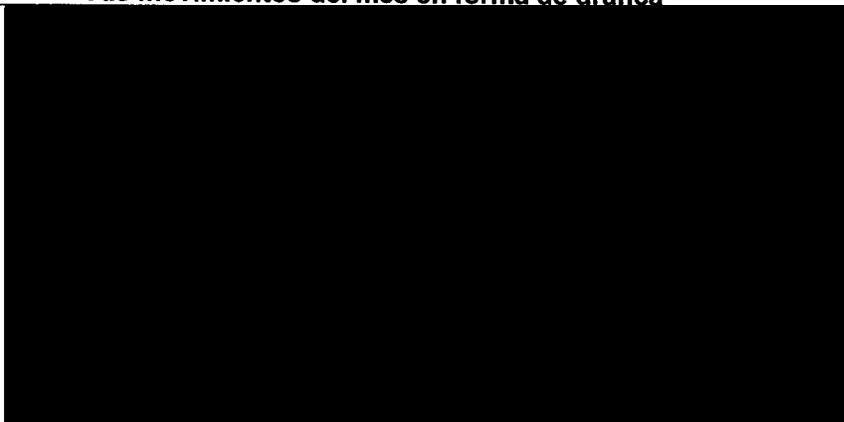
DURIA GEN.  
Procuraduría de  
Defensa del Delito y  
Criminalística

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

37  
37

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

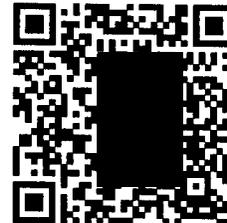
Folio Fiscal: FFD823A2-7816-4D53-9D22-89C267A9521F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:50:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:00:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="FFD823A2-7816-4D53-9D22-89C267A9521F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:00:41"  
selloCFD="GSKK9VL1n9Y13pVdV3D8alLwlep/1P1Ub71bZlgyFSVzIF6ml0aZFXLH0IXqLzGO+f89ukqcLS7L0+x3TIL0Fq5+rkQwwRR5Yf1b9hw125OciWqQmIF8JI2fL8x14eG789kBbW5ak8cILGRQnGxEpk04bRsu2fqcE1PULhSU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kbA6sF7/Z5FCDNYL7aiMQetAQAreErNVdOkYnOUZO3cn7YA4mGrUUpgydqZfIEkXVPb8udEtogDw1kQjOwDG/TejAUIObz6My5VqMucYFtpSq6GqJLve7GyDboqaoWZRquMausir42WmCWs7kqrz8x59RI304PyAbIJaqTwc="

SELLO DIGITAL

GSKK9VL1n9Y13pVdV3D8alLwlep/1P1Ub71bZlgyFSVzIF6ml0aZFXLH0IXqLzGO+f89ukqcLS7L0+x3TIL0Fq5+rkQwwRR5Yf1b9hw125OciWqQmIF8JI2fL8x14eG789kBbW5ak8cILGRQnGxEpk04bRsu2fqcE1PULhSU=

38

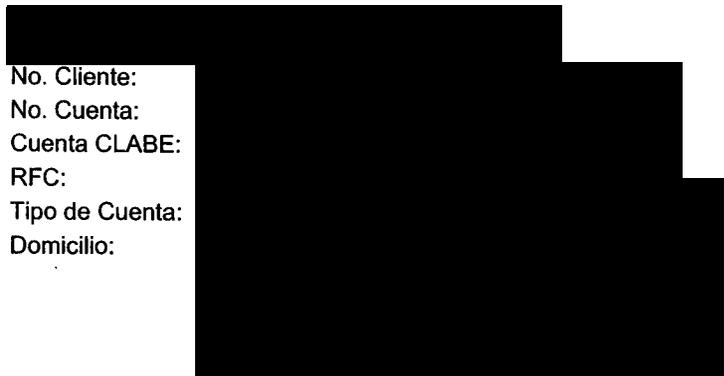
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

38  
38



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

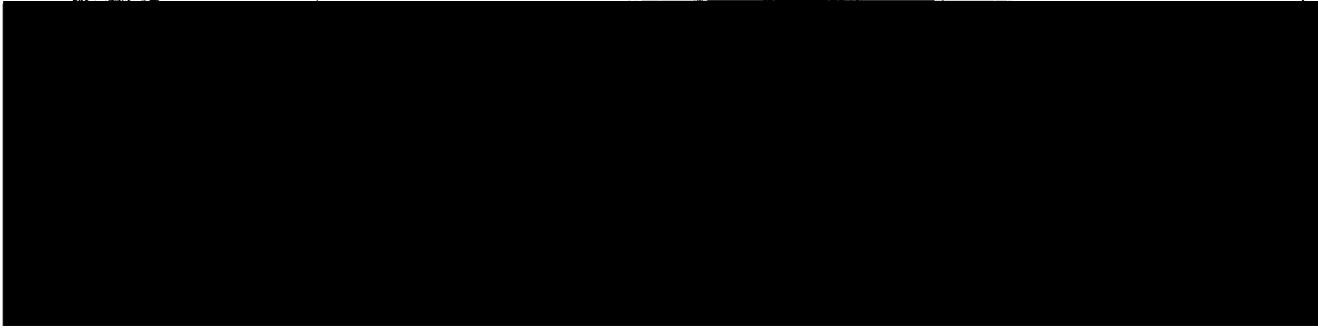


### Estado de Cuenta

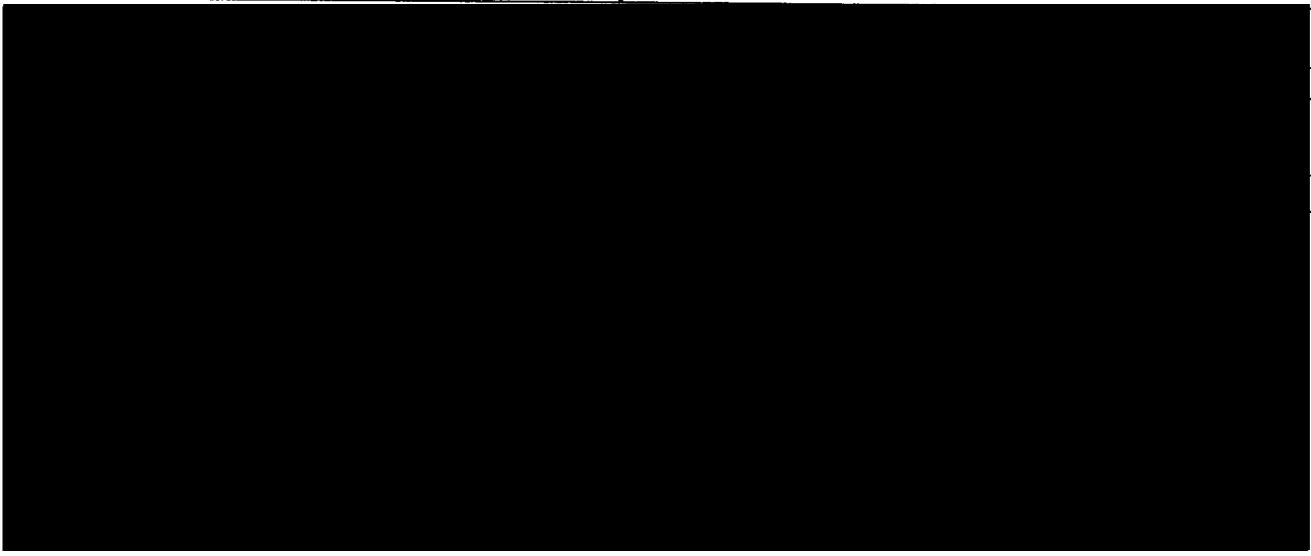
Hoja 1 de 3



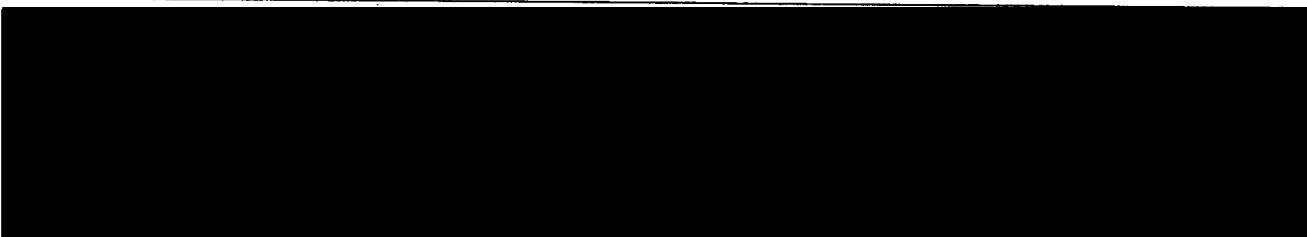
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

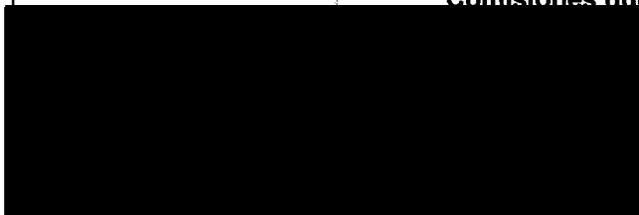


#### Total Retiros del mes



38

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

39  
39

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Ingeniería 330 0635781, Piso 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3C06CBB4-6B7E-44B7-AC0B-C3826D705B56

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:51:33

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:01:32



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="3C06CBB4-6B7E-44B7-AC0B-C3826D705B56" FechaTimbrado="2016-05-26T15:01:33"  
selloCFD="bs1Ahot0KJdopPQyWYQmMnJPbXgVJoO4BwhHnuX4T83kYs1ns4bxyzwYGn4inBazCtegMc7jWk/FhjuMNQD0iUDpo6gPH9c4/mPozbEvsGC66B3sN6AbXzNDASV0SjW14AV4SEnw9umEMgoJd7bUijjDxFc34aWT1b7GfIXYM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mEyrztguzqzGsuA5twsO0eyqzOnq67p8OvBuR/qObiqYOJrP46qzvDbAY3zh9ymic95LayyDClyxIBpqNjnupeS1Ro6DaG5cVdz97XB4g4MwKseGhHdhtA26eK17VMoHZOKwvR661wnktzk763X6UPVAEMxBQyCT3fEe5i8="

**SELLO DIGITAL**

bs1Ahot0KJdopPQyWYQmMnJPbXgVJoO4BwhHnuX4T83kYs1ns4bxyzwYGn4inBazCtegMc7jWk/FhjuMNQD0iUDpo6gPH9c4/mPozbEvsGC66B3sN6AbXzNDASV0SjW14AV4SEnw9umEMgoJd7bUijjDxFc34aWT1b7GfIXYM=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

30

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

40  
40



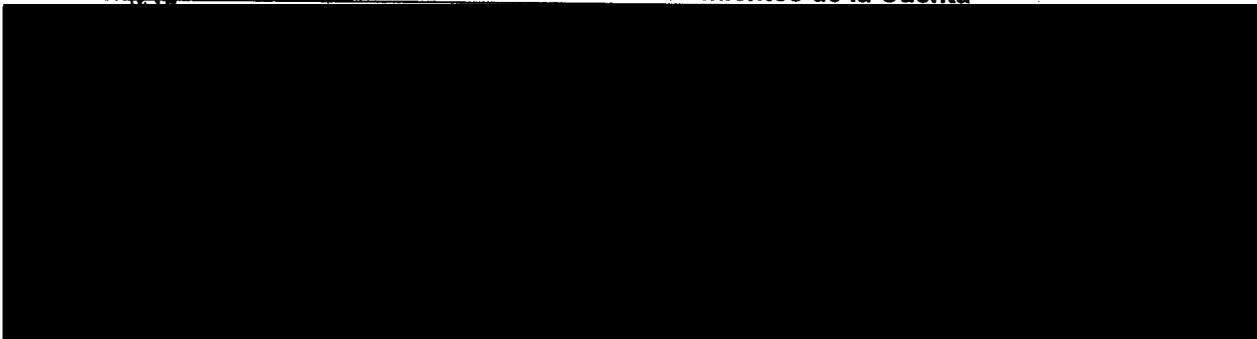
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



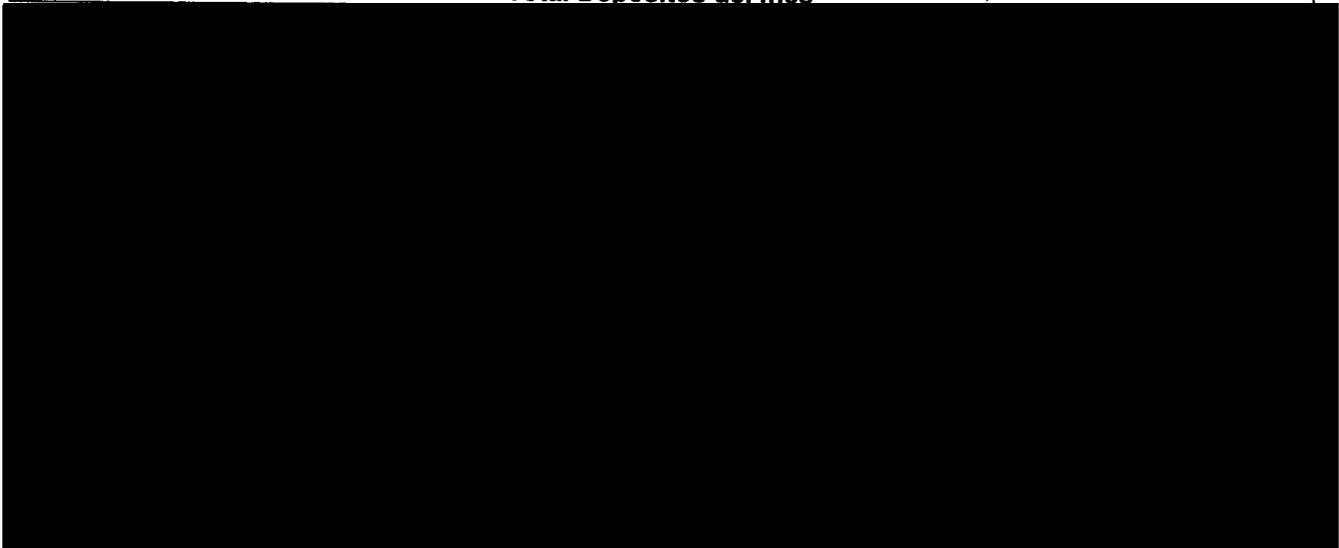
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

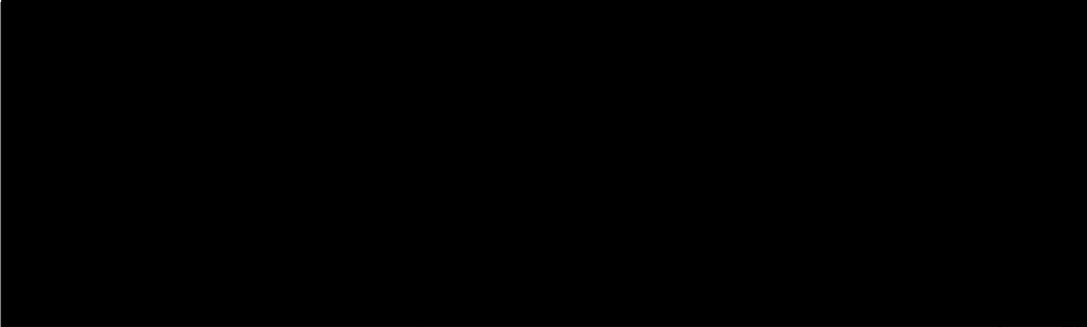


30

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



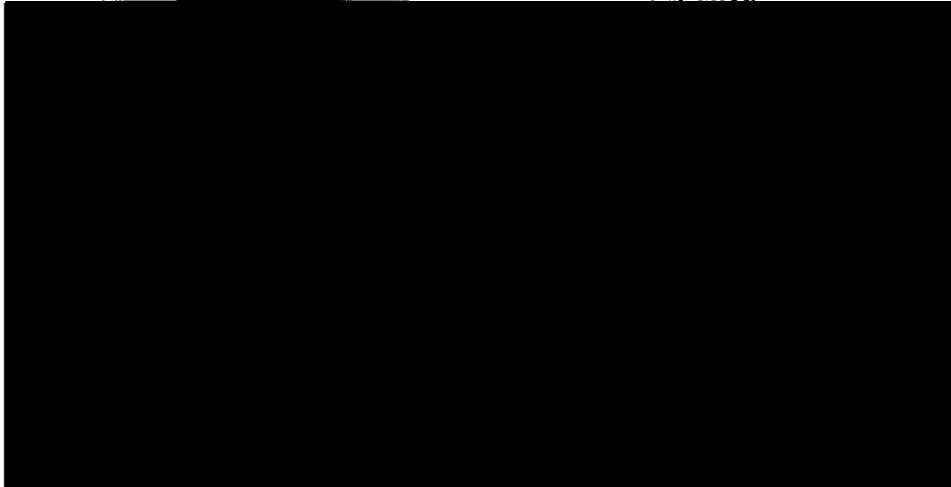
PROCURADURÍA G  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

41  
4)

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados desde la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E88C636B-4E66-4252-A167-0BC0012D258C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:51:46

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:01:45



TIMBRE DIGITAL

UUID="E88C636B-4E66-4252-A167-0BC0012D258C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:01:46"  
selloCFD="PsBOuhCSwC/EfIPGyPwISQa9OMUk2/R/HN5B8GLmrxTOu1crlGkbZ/nXeGCqSJvntgdfSEGcaeCwIF60iCWI1J8DeXABrs3WviOhy0XjwB117y9GQcvyrK  
OjC55BIWqzJvW4yULJb8FIDDP9DBduS2NY9hPd0vkOMofwbLY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hmv33kWB7TG0InZn4uGWK0b/04IOquCeM65kr6IT80TYNhSWCnv\*2wiVMxk56A2QvQR96yzh8ajALQMrPKESBqDCJQ7DFEISUQoNpTBbjOaTTSqsNJQ  
L9UxHoK0gMeAziXkQfZpmMstTdHi/UdQ8yp70Zv/35YrkKlzQfB8="

SELLO DIGITAL

PsBOuhCSwC/EfIPGyPwISQa9OMUk2/R/HN5B8GLmrxTOu1crlGkbZ/nXeGCqSJvntgdfSEGcaeCwIF60iCWI1J8DeXABrs3WviOhy0XjwB117y9GQcvyrKOjC55BIWq  
zJVW4yULJb8FIDDP9DBduS2NY9hPd0vkOMofwbLY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

42  
42



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

Cargo mínimo para pago de intereses: \$ 1.00

#### Total Retiros del mes

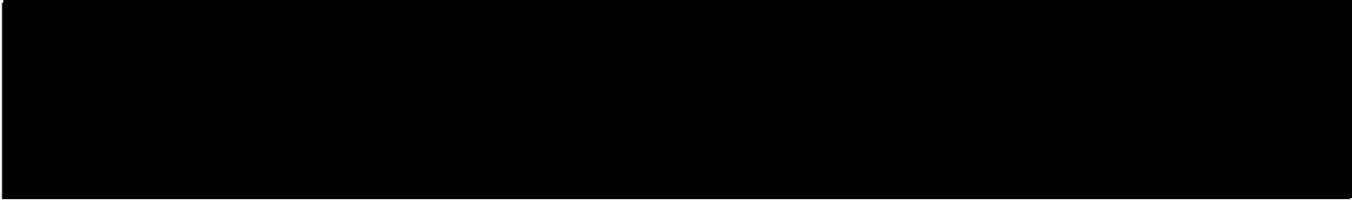
[Redacted]

30

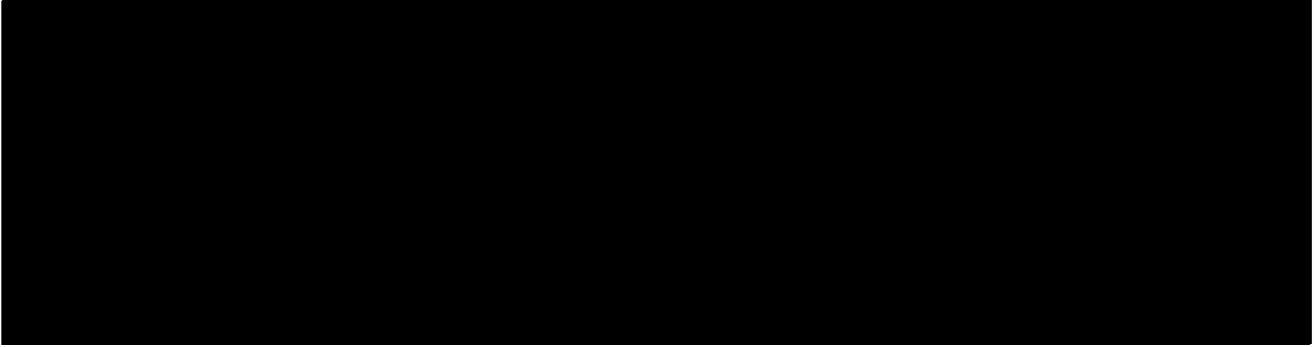
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

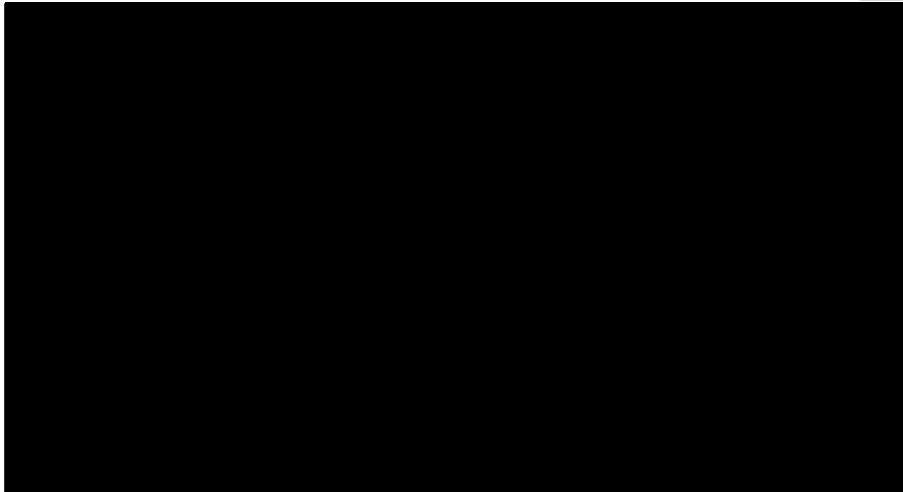


**Cargos Objetados**

Oficina

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará un costo adicional.

Revisa cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días calendario desde la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: E88C636B-4E66-4252-A167-0BC0012D258C  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:51:46  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:01:45



TIMBRE DIGITAL

UUID="E88C636B-4E66-4252-A167-0BC0012D258C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:01:46"  
selloCFD="PsBOuhCSwCi/EfIPGyPwtSQa9OMUk2/R/HN5B8GLmnxTOu1crIGkbZ/nXeGCqStJvntgdfSEGcaeCwIF60iCW11J8DeXABrs3WviOhy0XjwB117y9GQcvyrK  
OjJC55BIWqzJVw4yULJb8FIDDOp9DBduS2NY9hPd0vkOMofwbLY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hmv33kWB7TGO1rvZn4uGWK0bi/04IQquCeM165kr6IT8OTYNhSWCnv+2wiVMxk56A2QvQR96yzh8ajALQMrPKESBqDCjQ7DFEISUQoNpTbJjOaTTSqsNjQ  
L9UxHok0gMeAZiXkQfZpmMstTdHl/UdQ8yp70Zv/35YrkKizQB8="

SELLO DIGITAL

PsBOuhCSwCi/EfIPGyPwtSQa9OMUk2/R/HN5B8GLmnxTOu1crIGkbZ/nXeGCqStJvntgdfSEGcaeCwIF60iCW11J8DeXABrs3WviOhy0XjwB117y9GQcvyrKOljC55BIWq  
zJVw4yULJb8FIDDOp9DBduS2NY9hPd0vkOMofwbLY=



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

44  
44

EXIC

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

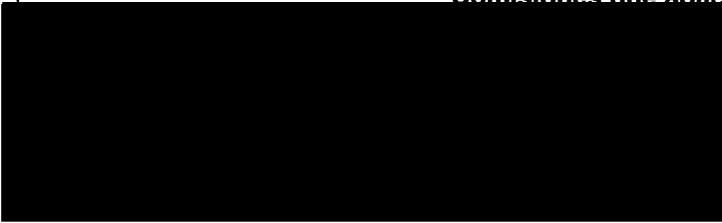
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

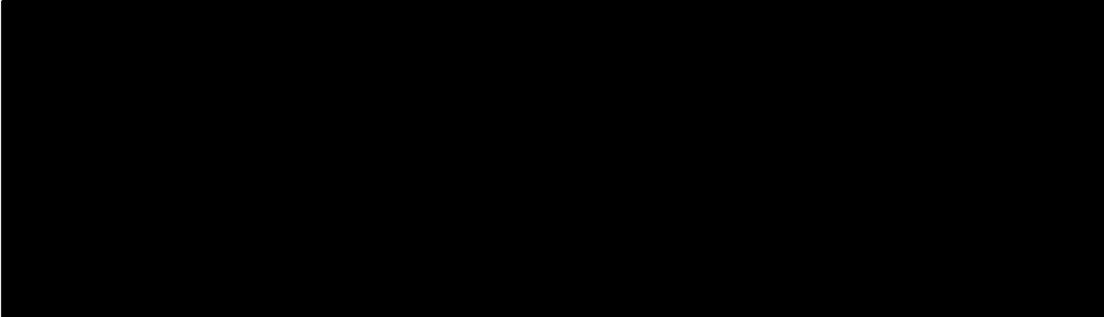
[Redacted]

42

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



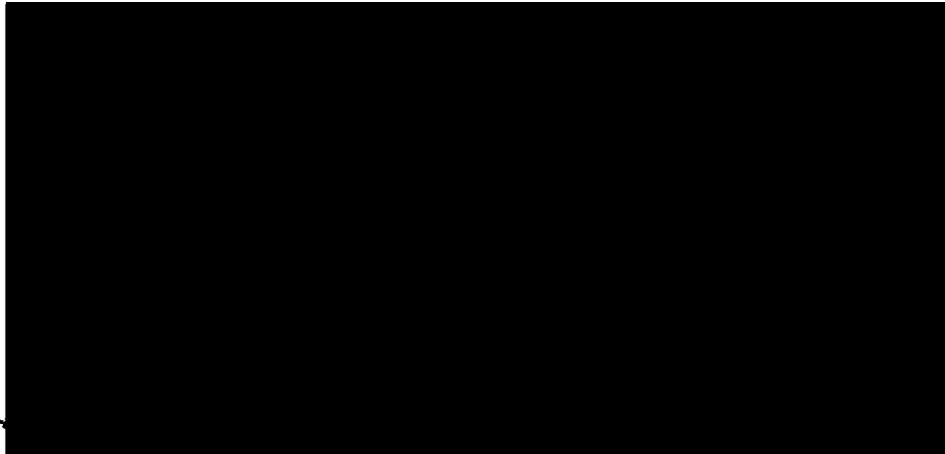
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA G  
Subprocuradur  
Prevención del Del  
Oficir

45  
45

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ASESORACIONES:

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3579, Torre 1, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condupe.gob.mx o teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F5A4156F-0557-46FA-8631-2138DCF2D152

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:52:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:02:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="F5A4156F-0557-46FA-8631-2138DCF2D152" FechaTimbrado="2016-05-26T15:02:09"  
selloCFD="IkmcSrewxVSog63vGxWHNUMTsvQqARPR/q7rg1Ew6U8vbYbEVlgpOkI7eGWy10pb0P3Txiu8C7TF/Rd83Bk1OJbPgvFqYhU++WnOY6MLYbzAT0HLdCbNlogtqRHyfDSnqtm9yhYGZcNR52NjAqjQKkAogqb0nqVzk2JISNLk9Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Dw7VASLNET3+BdaTpBj7acSB9P7ISozlUb7bSitqfJlzf2H6ZM62N89CX+M+cSFRQqxJMP9UmV3RMvNyYE9WPYgXsJcLAFmSy7hDugEqzxo1qAaWE2fKxB/eB2jm3zVw4HJGqynNUZv40HABq1KgnWWSGkLd6pDvwaUa/fwcvHk="

SELLO DIGITAL

IkmcSrewxVSog63vGxWHNUMTsvQqARPR/q7rg1Ew6U8vbYbEVlgpOkI7eGWy10pb0P3Txiu8C7TF/Rd83Bk1OJbPgvFqYhU++WnOY6MLYbzAT0HLdCbNlogtqRHyfDSnqtm9yhYGZcNR52NjAqjQKkAogqb0nqVzk2JISNLk9Q=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

43

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

46  
46



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

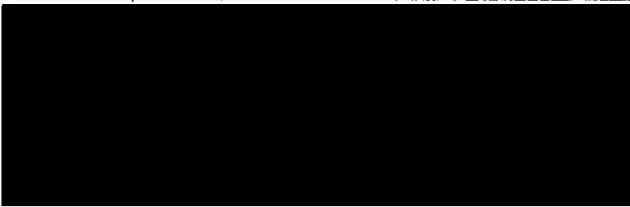
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

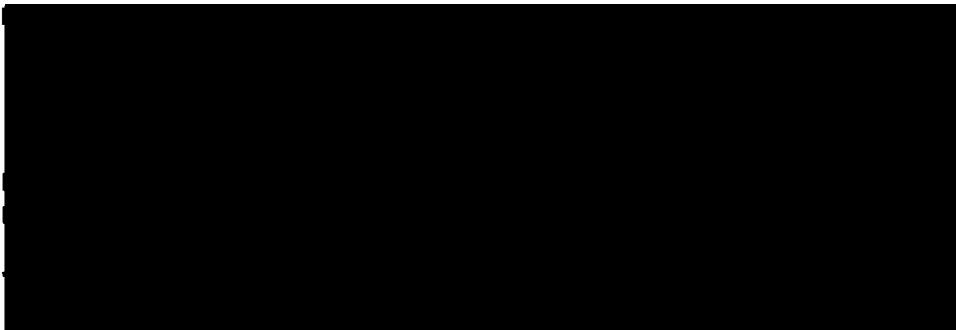
[Redacted]

46

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

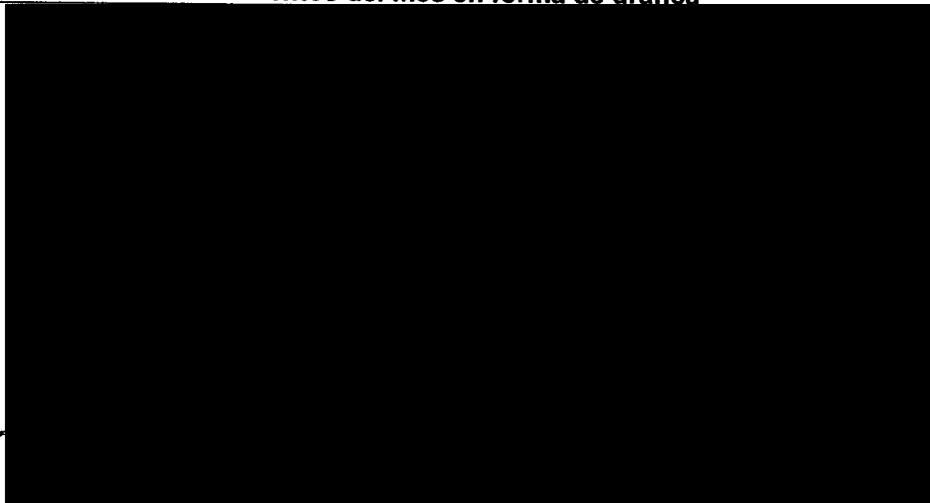


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**PROCURADURÍA GENERAL  
de la  
FEDERACIÓN  
de  
procuraduría de  
la  
Defensa y  
del  
Delito y S.  
Oficina de l;**

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca S.A. de C.V. Banco Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: F5A4156F-0557-46FA-8631-2138DCF2D152  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:52:09  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:02:08



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="F5A4156F-0557-46FA-8631-2138DCF2D152" FechaTimbrado="2016-05-26T15:02:09"  
 selloCFD="IkmcSrewxVSog63vGxWHNUMTsvQqARPR/q7rg1Ew6U8vbYbEVigpOkI7eGWy1opb0P3Txiu8C7TT/Rd83Bk1OJbPgvFoaYhU++WnOY6MLYbzAT0HLdCbNlogtqRHyfDSnqtm9yhYGZcNR52NjAojQKkAogqb0nqVzk2JISNLk9Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="Dw7VASLhET3+BdaTpBjTAcSB9F7ISozlU67bSltqJIsf2H6ZM62N89CX+M+cSFRQqxJMP9UmV3RMvNyYE9WPYgxSjclAFmSy7hDugEqzxo1qAaWE2fKxB/eB2jm3zVw4HJGqynNUZv40HABq1KgnWWSGkLd6pDvwaUa/fwcvHk="

**SELLO DIGITAL**

IkmcSrewxVSog63vGxWHNUMTsvQqARPR/q7rg1Ew6U8vbYbEVigpOkI7eGWy1opb0P3Txiu8C7TT/Rd83Bk1OJbPgvFoaYhU++WnOY6MLYbzAT0HLdCbNlogtqRHyfDSnqtm9yhYGZcNR52NjAojQKkAogqb0nqVzk2JISNLk9Q=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

48  
48



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

servicios a la Co...  
regulación

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

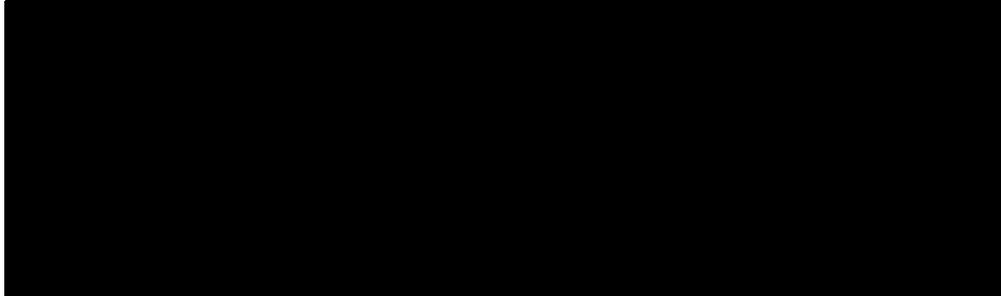
[Redacted]

48

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

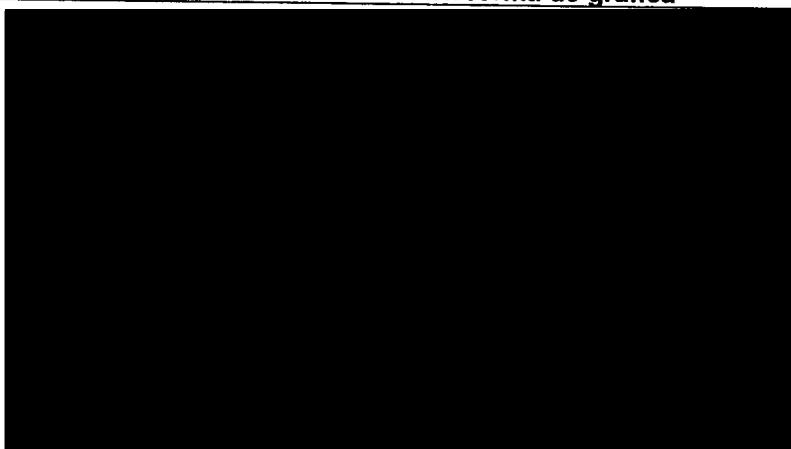


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA C  
Subprocuradurí  
Intervención del Delit  
Oficio:

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 777, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 8643EF97-C1DE-46D4-A5BF-0B9B1E367F45

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:52:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:02:30



TIMBRE DIGITAL

UUID="8643EF97-C1DE-46D4-A5BF-0B9B1E367F45" FechaTimbrado="2016-05-26T15:02:30"  
 selloCFD="U09Tyclfmy7ixohyzkWaR96JkiXo1O+x2LIdAWTy6lv0Buw5mXHCPcOLtWNYiQCJpQcJLwc1TPoUilFiULuSRkLC7FT2Uj0SNk0QHmntbRwtG4+M18B3G  
 Gnq7PWGnVb0AzGm8JyWdeTzdoB3KnYjynNbmVAYC+5d32hG+NDG8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="JGj+J43gmIQ3+Y45zvw2gIOvz52TaE6VivU3slrbPMxEdPAPzmVbjBqZQjO5UZpd+CulVssaGCoNWrXwWmKlEP7eXyEKdKCo7p40+gK64ZUvxMK6OJf1  
 HWZUd+98AJNMwz1OH1PAznSilORVo6VRrotACNmk5pOzq4ZRMcHc="

SELLO DIGITAL

U09Tyclfmy7ixohyzkWaR96JkiXo1O+x2LIdAWTy6lv0Buw5mXHCPcOLtWNYiQCJpQcJLwc1TPoUilFiULuSRkLC7FT2Uj0SNk0QHmntbRwtG4+M18B3GGnq7PWGn  
 vb0AzGm8JyWdeTzdoB3KnYjynNbmVAYC+5d32hG+NDG8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

50



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

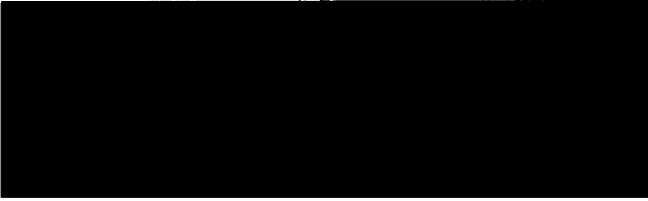
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

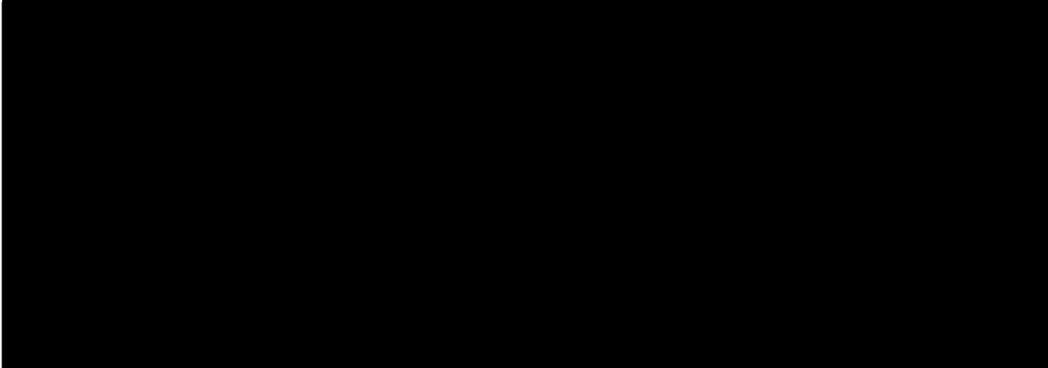
[Redacted]

10

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

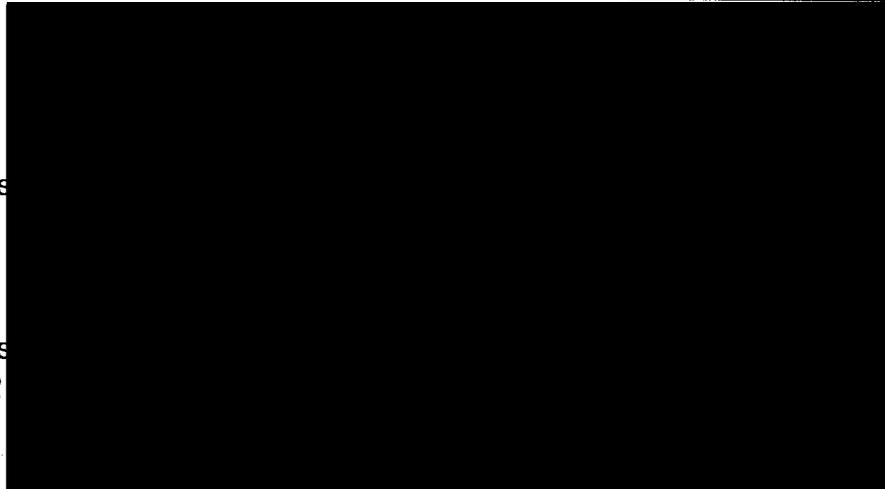


**Cargos Objetados**

Oficina de In...

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 656B1560-293B-4A43-9072-E95C2F443C2F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:52:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:02:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="656B1560-293B-4A43-9072-E95C2F443C2F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:02:42"  
selloCFD="WEVblsT4P4+oXQ11bYd/DK/wzGOdqzINT7JdjewhPJ0/Q9yMSi8W5w01VC0GVIZkfQvPTL7uHGxpdfm0DpnbTD3r2P+QGJSYWJBrijIvIY4b9NKLqLxh/Ba4e  
pJLuB4JwhM7DKLTWhiGRMd6wI5VvYMu+q+yyH/OqBT0D42GMv4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="DK0xOJQPoinXRQEZCc9KSmGylEHAUXOVwWIIDp5qVpZ3pzaTPrRM2hH3dnpMkUhDeoZu9xZh+U25V264ICL7Gc9f9//ZDhHdNjG/m3CG7uUeU/xj1O  
WvHplisEXm1nPv8RRcmwi2P9W1hNA+iDWXXC17r1zF3nNWjRi8JxQPA="

SELLO DIGITAL

WEVblsT4P4+oXQ11bYd/DK/wzGOdqzINT7JdjewhPJ0/Q9yMSi8W5w01VC0GVIZkfQvPTL7uHGxpdfm0DpnbTD3r2P+QGJSYWJBrijIvIY4b9NKLqLxh/Ba4epJLuB4Jwh  
M7DKLTWhiGRMd6wI5VvYMu+q+yyH/OqBT0D42GMv4="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

51  
51

43

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

Derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

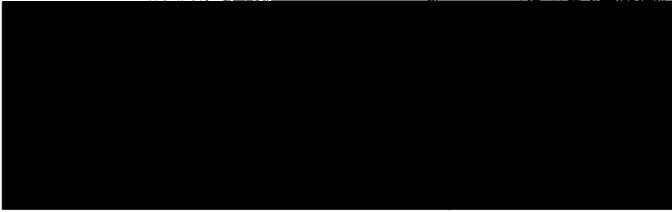
**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

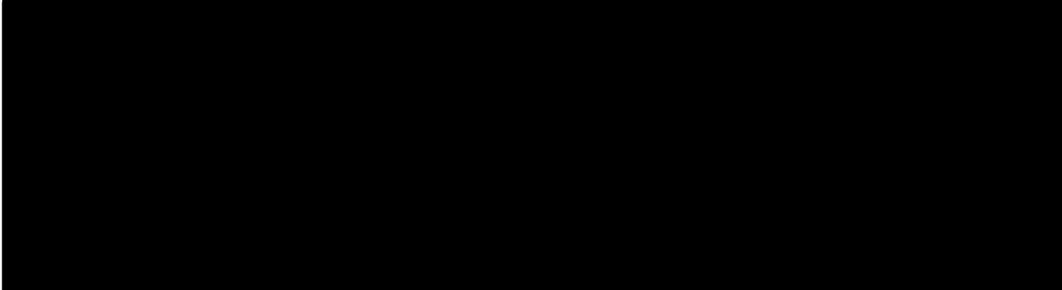
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Inv

53

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 8679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, teléfonos 55 720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfonos 55 33 44 0000 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 656B1560-293B-4A43-9072-E95C2F443C2F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:52:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:02:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="656B1560-293B-4A43-9072-E95C2F443C2F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:02:42"  
selloCFD="WEVblsT4P4+oXQ1tbYd/DK/wzGOdqzINT7JdjewhPJ0/Q9yMSi8W5w01VC0GVIZkfQvPTL7uHGxpdfm0DpnbTD3r2P+QGJSYWJBrjIIVY4b9NKLqLxh/Ba4e  
pJLuB4JwhM7DKLTWhIGRMd6wi5VYVMu+q+yyH/OqBT0D42GMv4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="DK0xOJQPoinXRQEZCc9KSmGyiEHAUXQVwWIIIDp5qVpZ3pzuaTPrRM2hH3dnpMkUhdccZu9xZh+U25V264ICL7Gc9f9//ZDhHdNjG/m3CG7uiUeU/xj1O  
WvHpisEXm1nPv8RRcmw2P9W1hNA+IDWXXC17r1zF3nNWJRi8JxQPA="

SELLO DIGITAL

WEVblsT4P4+oXQ1tbYd/DK/wzGOdqzINT7JdjewhPJ0/Q9yMSi8W5w01VC0GVIZkfQvPTL7uHGxpdfm0DpnbTD3r2P+QGJSYWJBrjIIVY4b9NKLqLxh/Ba4epJLuB4Jwh  
M7DKLTWhIGRMd6wi5VYVMu+q+yyH/OqBT0D42GMv4="

51

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

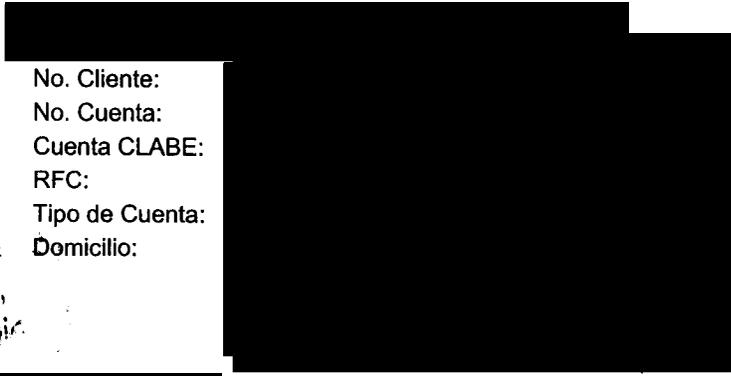
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

54  
54



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



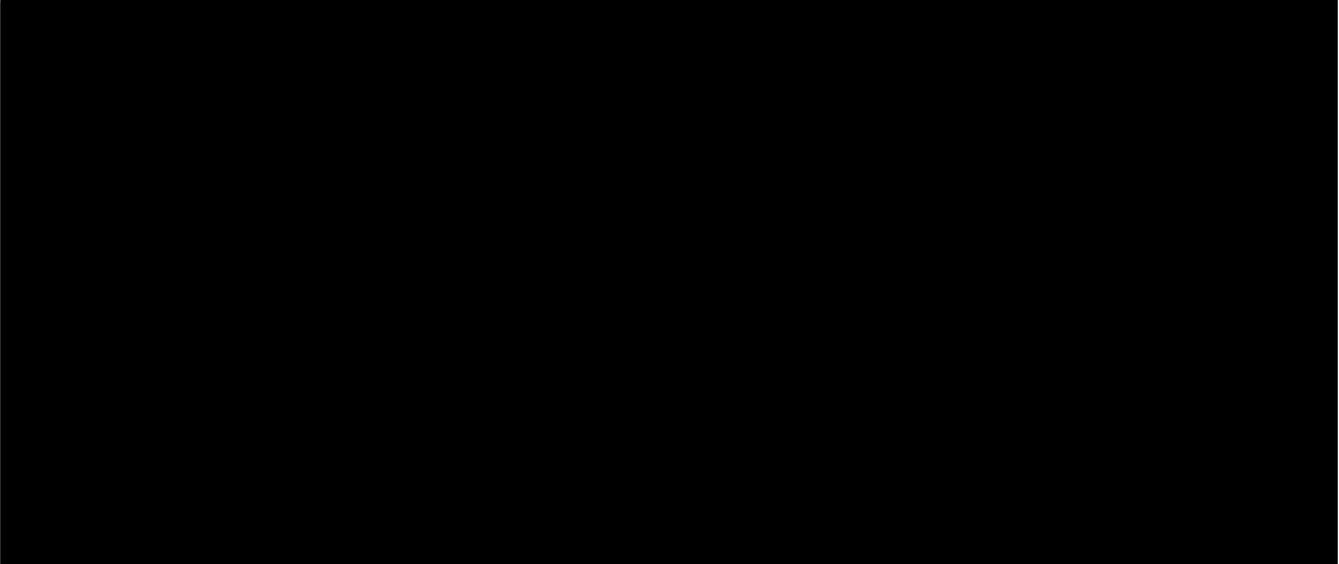
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

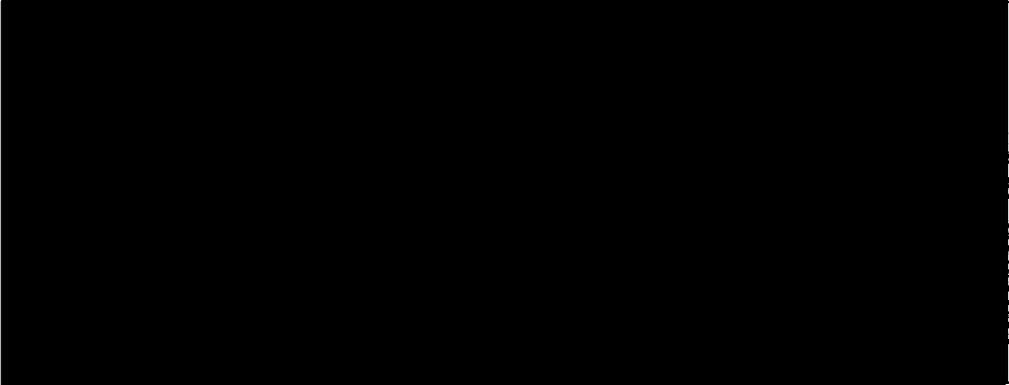


52

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

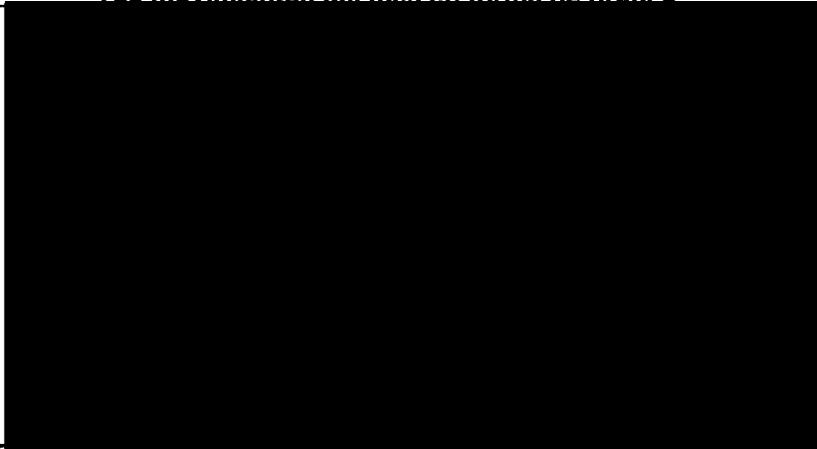


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de**  
**Prevención del Delito y S.**  
**Oficina de inv.**

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, teléfono 01 800 808 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: 3EE6977F-1DB2-41F3-B3AD-4C738BC373C3  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:53:09  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:03:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="3EE6977F-1DB2-41F3-B3AD-4C738BC373C3" FechaTimbrado="2016-05-26T15:03:09"  
 selloCFD="Wb3LF2FxxwVQR8IDkKMWQZJ4JSdNTP80h1Ug20RGPmfza9YbBUKFI2MRnHD4CgeuEg6gCQ4I5wRTWJYv7GKCoWSH0kizdn1EeM89Stv08Ac0s48qor  
 ayp4sX/E/ys3efjRD8KCpqvkQzMgx13OytUuBDGv4WTXjBL6wFBH1vVBuI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="YhD8Qxi75+gjnIlnLWN3hPglpVZq2OdpX2CEj+0FRTuVSFr62DEtMUB0xCzdJdHuo7OYL4C1w6vGan8BZ0PQAix2c0k90omycFwdC6NyOX8IakiAD6m4IE  
 g9AqRpfB6EaVLSnMiuFie07flr0xzNsjL2PIBpXGqa/mp4d1OkU8="

SELLO DIGITAL

Wb3LF2FxxwVQR8IDkKMWQZJ4JSdNTP80h1Ug20RGPmfza9YbBUKFI2MRnHD4CgeuEg6gCQ4I5wRTWJYv7GKCoWSH0kizdn1EeM89Stv08Ac0s48qorayg4sX/E/Y  
 s3efjRD8KCpqvkQzMgx13OytUuBDGv4WTXjBL6wFBH1vVBuI=

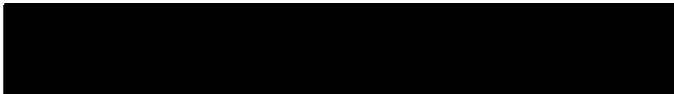
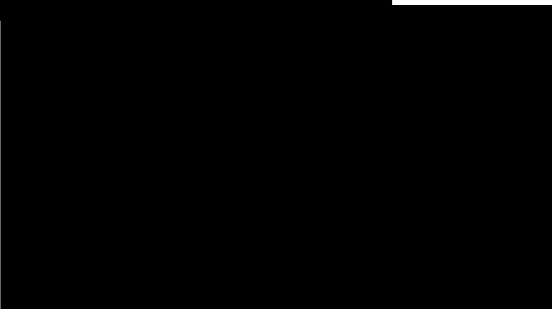
Este documento es una representación impresa de un CFDI

50

36  
56.



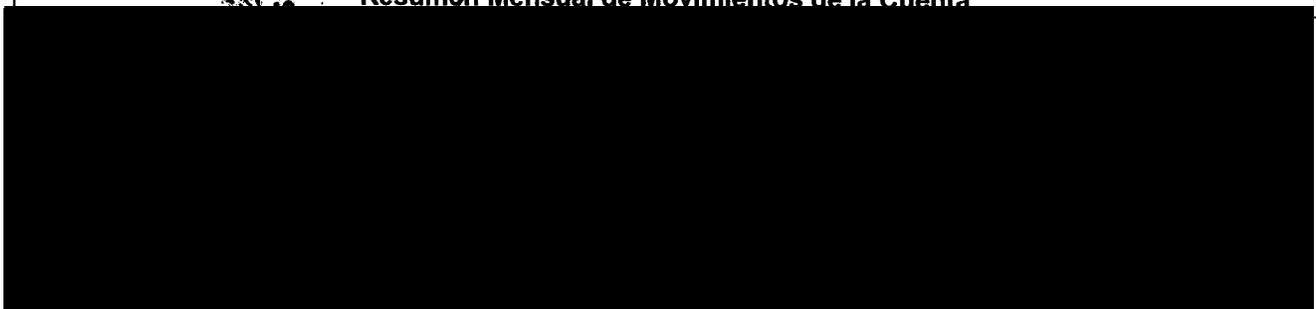
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

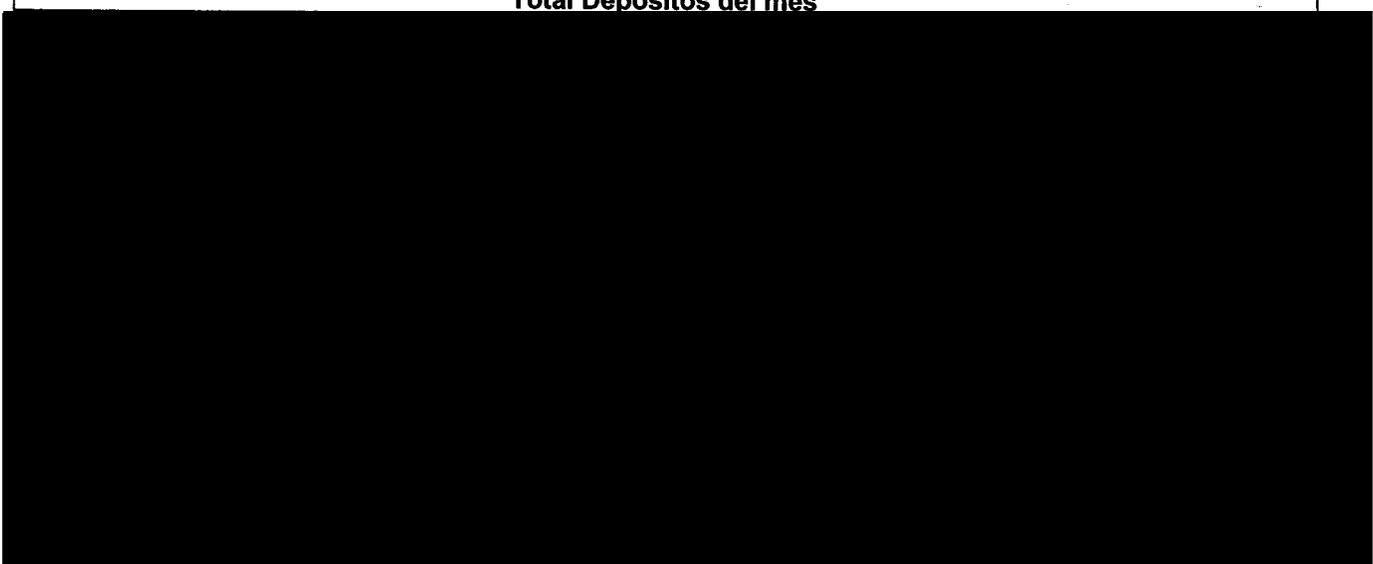
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

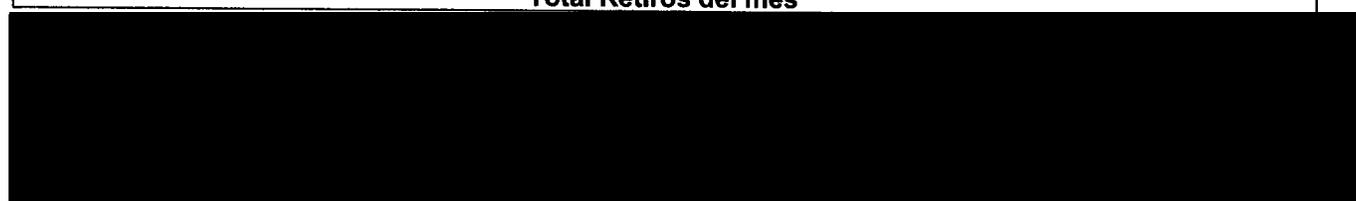


siguiente

**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**



36

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

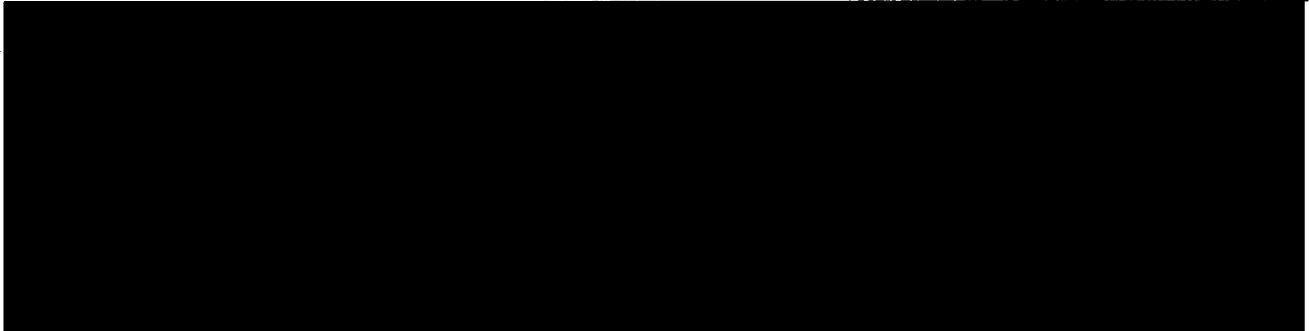
Comisiones Cobradas:

IVA Comisiones:

Total Comisiones Cobradas:

\*Todas las comisiones son más IVA

**Impuestos retenidos en el mes**

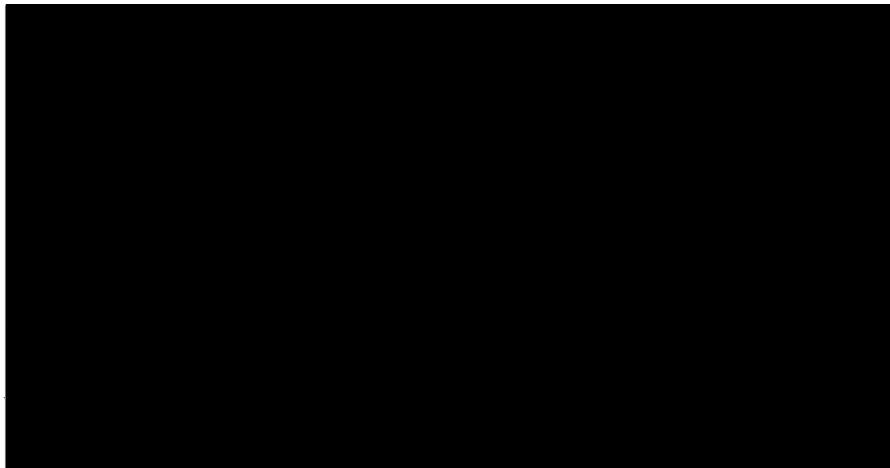


Oficina de Invc.

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una cuota adicional.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCIÓN DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3EE6977F-1DB2-41F3-B3AD-4C738BC373C3

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:53:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:03:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="3EE6977F-1DB2-41F3-B3AD-4C738BC373C3" FechaTimbrado="2016-05-26T15:03:09"  
selloCFD="Wb3LF2FzwVQR8IDkKMWQZJ4JSdNTP80h1Ug20RGPmfza9YbBUKFI2MRnHD4CgeuEg6gCQ4I5wRTWJYv7GKCoWSH0kizdn1EeM89Stv08Ac0s48qor  
ayg4sXE/Ys3efjRD8KCpqvkQzMgx13OytUuBDGv4WTXJBL6wFBH1vVBul=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="YhD8Qxd75+glnltnLWN3hPgLPVZq2OdpX2CE]+OFRTuVSF62DEtMUB0xGzdJdHuo7OYL4C1w6vGsn8BZ0PQAlx2c0k90omycFwdC6NyOX8laktAD6m4IE  
g9AqRpFb6EaVLSnMiuFle07flR0xzNsjL2PIBpXGqa/mp4d1OkU8="

SELLO DIGITAL

Wb3LF2FzwVQR8IDkKMWQZJ4JSdNTP80h1Ug20RGPmfza9YbBUKFI2MRnHD4CgeuEg6gCQ4I5wRTWJYv7GKCoWSH0kizdn1EeM89Stv08Ac0s48qorayg4sXE/Y  
s3efjRD8KCpqvkQzMgx13OytUuBDGv4WTXJBL6wFBH1vVBul="

55  
55

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

28  
58



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

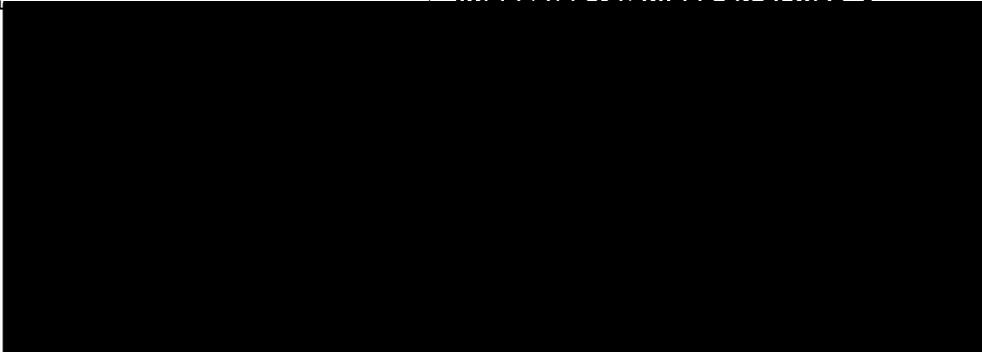
[Redacted]

30

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



URÍA GEN  
uraduría de  
reención del Delito y S.

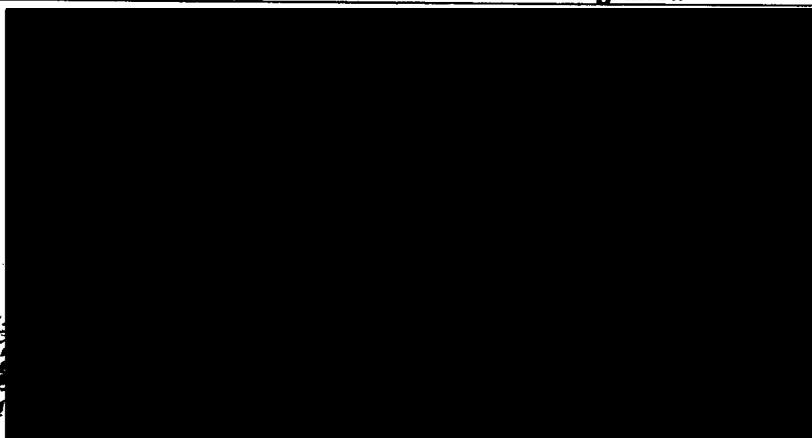
**Cargos Objetados**

Oficina de In

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

54  
59

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: C3C7A7CB-665C-4EBA-95CA-3F7615D62D67

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:53:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:03:34



TIMBRE DIGITAL

UUID="C3C7A7CB-665C-4EBA-95CA-3F7615D62D67" FechaTimbrado="2016-05-26T15:03:35"  
selloCFD="ILMB2aNh5PEyokw32aILN1NTkYpTUGQy7wFELFMMIj6os0hMXyrtVxqGFVGnwFeBEwR3yYkV3qm4VW1pC2cqFvV0aR4gop7W570caDBZH3eYGMAlnmImimTx/M5aM+0oCGw34Bwfw/HM/IGKkPF5FERn+hzHTNtjHadGQ0dXU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="TgeeeKOnkKMP2mTCLN7rITeYpbivXgDTn9wPqnGedeq31Hamannp2lwyek7OHB4xjqHw6JihMCFwNp34GWwbiOBL+zTtkNIAP0SuqjXeYYLtv9WAzRzxDXlF5RbWYJPYQpzzv2CYB4CbP6vW37ATL/YbthDD14FK9GCUeu4dBNy="

SELLO DIGITAL

ILMB2aNh5PEyokw32aILN1NTkYpTUGQy7wFELFMMIj6os0hMXyrtVxqGFVGnwFeBEwR3yYkV3qm4VW1pC2cqFvV0aR4gop7W570caDBZH3eYGMAlnmImimTx/M5aM+0oCGw34Bwfw/HM/IGKkPF5FERn+hzHTNtjHadGQ0dXU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

55

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



MEXICANA  
L DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Iniciamos a la Comunidad

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

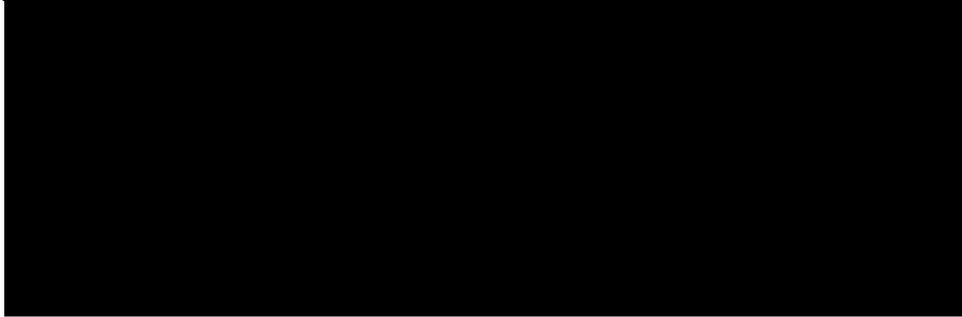
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

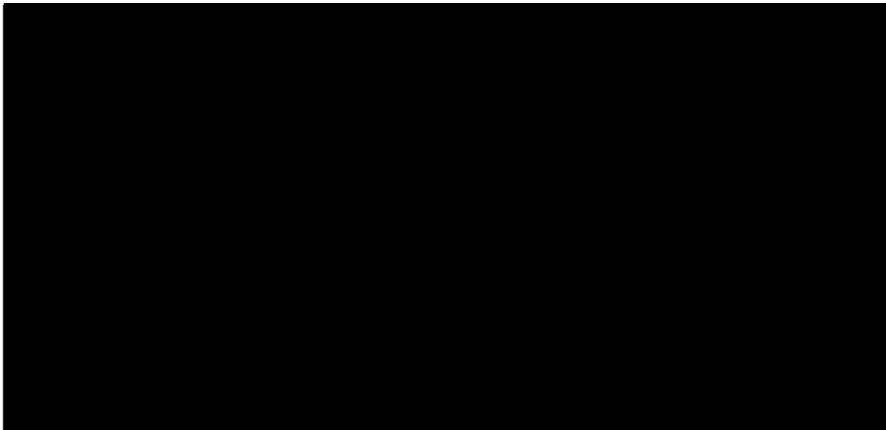


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Inve.

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una impresión.

Revise cuidadosamente su Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 1570, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

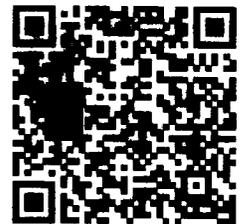
Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: AAC27053-AF3A-4E69-843B-EDBC4BBBCFC6  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:53:46  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:03:45



TIMBRE DIGITAL

UUID="AAC27053-AF3A-4E69-843B-EDBC4BBBCFC6" FechaTimbrado="2016-05-26T15:03:47"  
selloCFD="Wda9bj+MB7PuirfFYpdy+hhYdVSznO8INSlyYNvB29KcRQtBdlp9j7nELM7ONB9XC5f8O80/6pT+/hGdSa1rTCFxa0708HT9xivGQz0edIYa8al3H0sRYwXpL5RkNoX3ZPeFHeu/5hG2RBeucbc1KNT/4kgheYyb2EnDBmoDc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UX84jIXVescsPRkb+nyzwVJXfgl82IK+HduLP+sK1KIZEA5LXCtrMJA4nY//swelYvnuFq8U/3yph8RIY4F1O2AeKGMZBSYDGYkMhFMugb+Av9u7h2Dcy8f1/DORutKB34wvJcuWB4f9GKKQExbEUE4uxbFkijX6FQRJQU34="

SELLO DIGITAL

Wda9bj+MB7PuirfFYpdy+hhYdVSznO8INSlyYNvB29KcRQtBdlp9j7nELM7ONB9XC5f8O80/6pT+/hGdSa1rTCFxa0708HT9xivGQz0edIYa8al3H0sRYwXpLL5RkNoX3ZPeFHeu/5hG2RBeucbc1KNT/4kgheYyb2EnDBmoDc=

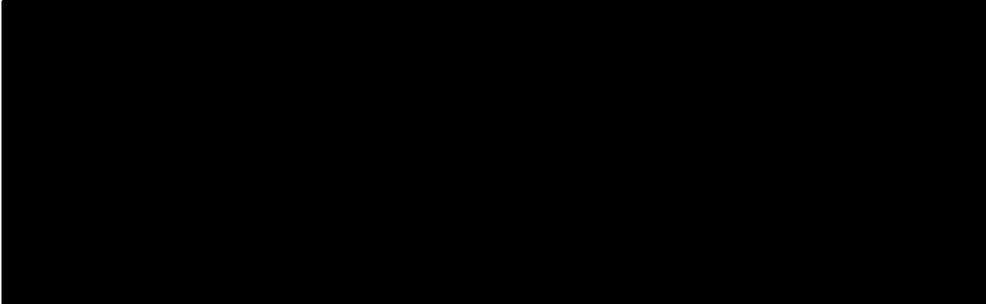
Este documento es una representación impresa de un CFDI



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

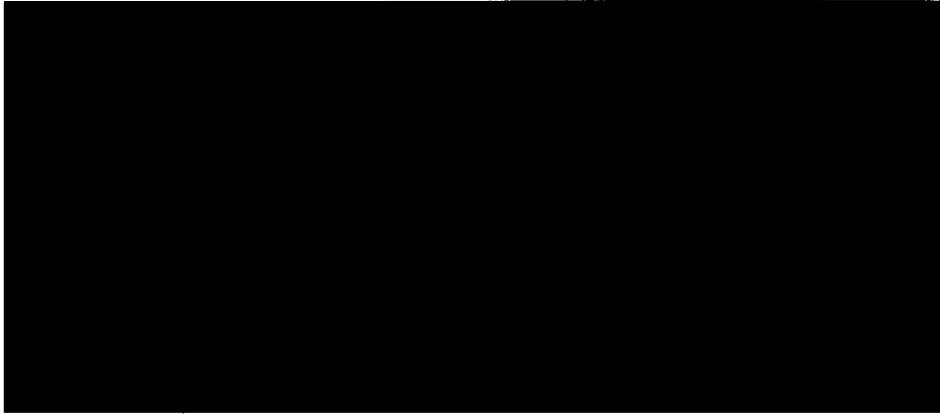
**PROCURADURÍA GENE.**  
**Subprocuraduría de E**  
**Observaciones**  
**Prevención del Delito y Se.**  
**Oficina de Iny.**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

--	--	--	--

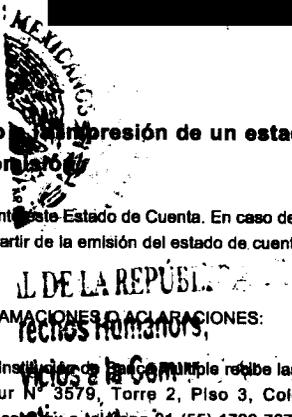
63

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.



CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

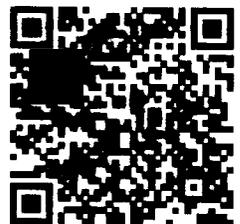
Folio Fiscal: 67C737FD-67D4-4352-8576-1C280913DC03

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:53:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:03:57



TIMBRE DIGITAL

UUID="67C737FD-67D4-4352-8576-1C280913DC03" FechaTimbrado="2016-05-26T15:03:59"  
selloCFD="ajWjmJ+LK80AG8C1F1GUBBAr3FDGuDMTiwXni01F7RrQNPumgEptbuGC+dupnX4g5qygHrdhoObBzOllwXyeWUwAJiaJYockMKM5d21Sky73715Mo7cFwZq/cuGAmC1THeKQP7TfzWmZx0lqS55fBLKcc+OQLRxD5XVkhDUC90I=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="CX96rJXlc30n5fgPvQF5CjffOluz2BtaI/nCWZaPWJKTeELH/vlaoHqRguNMUHykKlIQhVQoqVMNoINF1lZa6OqN/hAnnD4m+vBYzS1n4mJSxMawhprmyk1gSJZePF96RrAJ8Fcb/mQ9YTGbbeY55bib9IT8VnlamcCQVEfk80="

SELLO DIGITAL

ajWjmJ+LK80AG8C1F1GUBBAr3FDGuDMTiwXni01F7RrQNPumgEptbuGC+dupnX4g5qygHrdhoObBzOllwXyeWUwAJiaJYockMKM5d21Sky73715Mo7cFwZq/cuGAmC1THeKQP7TfzWmZx0lqS55fBLKcc+OQLRxD5XVkhDUC90I=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

62

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

64



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

obligación

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

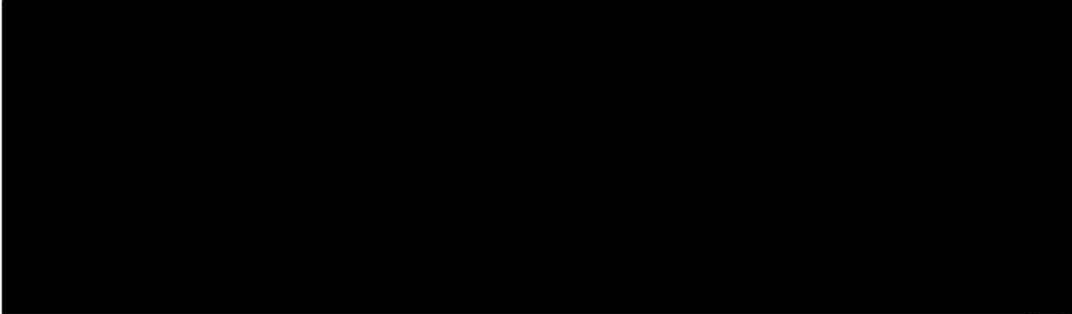
[Redacted]

33

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



ESTADOS UNIDOS M

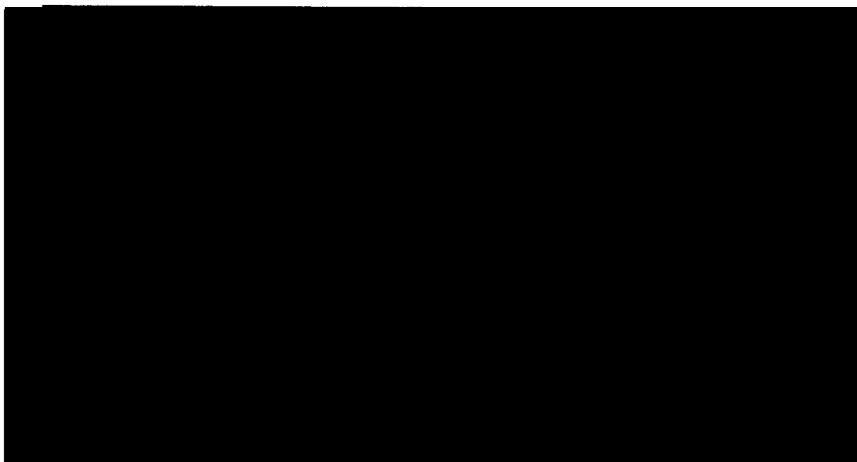
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Invest

65

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1500, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720-7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3EF5D8A2-E8E8-496A-8B58-C122F420710C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:54:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:04:10



TIMBRE DIGITAL

UUID="3EF5D8A2-E8E8-496A-8B58-C122F420710C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:04:11"  
selloCFD="LDYZRbrfnqHybwdURCfooniaFGBZAKUvzQkRD2rUYgY9tkmWa+NLafVT0eS8nk5FpQAT7GoJgPOINpDBFg8XkJczynj4DOrBysFBP6bgvYMzeOLc1T0FN  
SLJf5bEa5qSoqclVb00LYnjfG5e8QAiLbommuau9G54G3hb4C1ic8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HG/+eVIVaHOEAJgJo3UlgPMkqKV2lcEdfNVqLZ4+7mq81x4XuG+7AFxVfJcPjSyOMqbhXYaLhcN4HGvXfObr/He/Upzh9b8+5DqzWdZja5s2bbEoWZ76/1DS  
I45+ixlMlmsz8CRq21u09zap5uElqDFK1Oz4oq+sPivullw2uPXy="

SELLO DIGITAL

LDYZRbrfnqHybwdURCfooniaFGBZAKUvzQkRD2rUYgY9tkmWa+NLafVT0eS8nk5FpQAT7GoJgPOINpDBFg8XkJczynj4DOrBysFBP6bgvYMzeOLc1T0FN  
SLJf5bEa5qSoqclVb00LYnjfG5e8QAiLbommuau9G54G3hb4C1ic8="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

63

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

66  
66



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

LOS A LA  
gación

#### Total Depósitos del mes

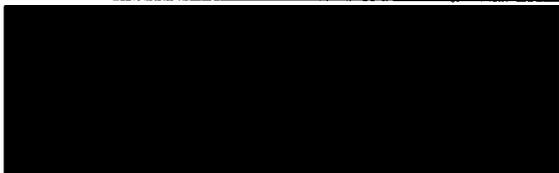
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

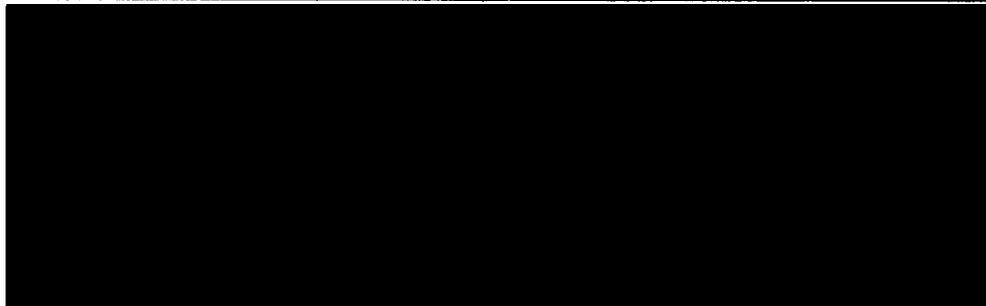
[Redacted]

54

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

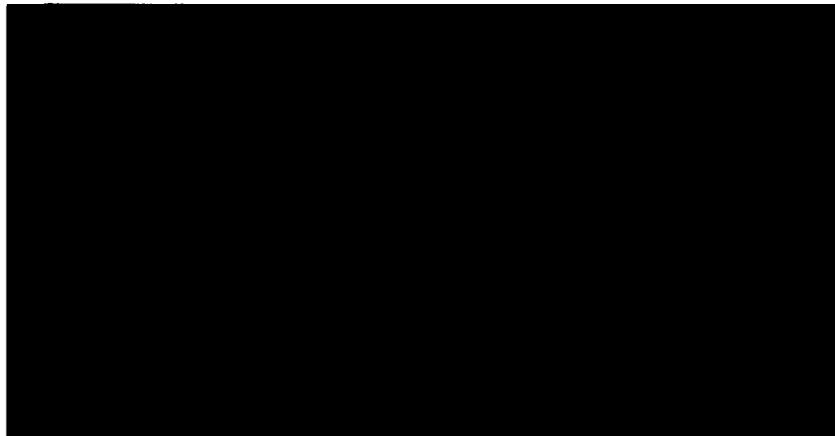


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de**  
**Prevención del Delito y Servi**  
**Oficina de Investi**

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión:

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgente Sur, Torre, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: DD63E23B-D82F-4E95-B85A-D856E10B0BAE
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:54:23
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:04:22



TIMBRE DIGITAL

UUID="DD63E23B-D82F-4E95-B85A-D856E10B0BAE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:04:23"
selloCFD="F4i+EEV0jCcsF9hdNKhesYVobK5PgnPXItUjdEaePYz3SKqjEIOY7f8J3yOMupgdXe4QB/wviE0jPt+siHe+9CezEK+gCc9BFRVtp/8HFsl/G4de8ImmeNW/92YnjsHE0U6eDcF/tmYuoJCC/81kpW8mvuule8/PzNXbabY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="pZcHRFP74NaaL0xm+vhE9PPID9KpTZovbITHZ8P2dsND250VSGdQXqduPDR0mvtbefheckSyNkMZoHusSVjWdUmQ5SVURQ03bDrdGIR7ofNc3oBT2mOwgpYGKSnmf3lu+O5PYUIGRIs7/qApKTrTnOwsSGKJZYggMjpalCPRs="

SELLO DIGITAL

F4i+EEV0jCcsF9hdNKhesYVobK5PgnPXItUjdEaePYz3SKqjEIOY7f8J3yOMupgdXe4QB/wviE0jPt+siHe+9CezEK+gCc9BFRVtp/8HFsl/G4de8ImmeNW/92YnjsHE0U6eDcF/tmYuoJCC/81kpW8mvuule8/PzNXbabY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

68  
68



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

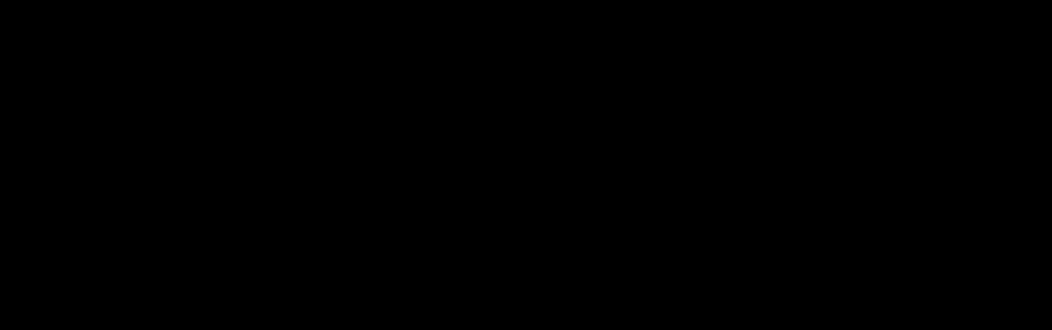
[Redacted]

66

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**PROCURADURÍA GENERAL**

**Cargos Objetados**

**Subprocuraduría de Delitos**

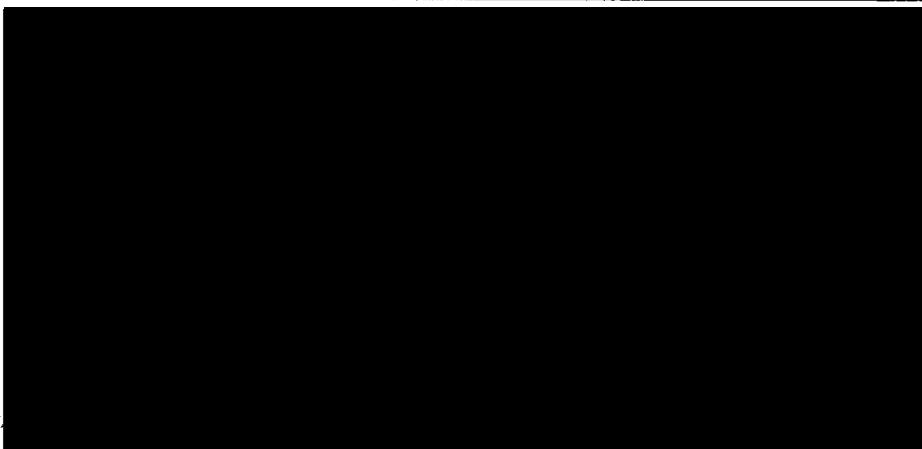
**Prevención del Delito y Serv**

**Observaciones**

**Oficina de Inves**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

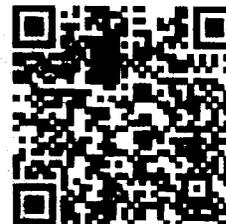
Folio Fiscal: FFCAB7F5-50B0-451F-A4DF-8D15760EEB4B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:54:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:04:34



TIMBRE DIGITAL

UUID="FFCAB7F5-50B0-451F-A4DF-8D15760EEB4B" FechaTimbrado="2016-05-26T15:04:35"  
 selloCFD="UOpDMRy2ju6Kf12qw8rviUVAHsMIXdn5wCFx18zhix0tUNTY0WsgArf4zD6xh5unIPg5Ev5pHl3kg4ZSn5322vZce0vpxKGBlegeoJKRx2R68q+m9OwMthBD2tSW37uWaq0UPRsbPqOwUlbcnZSy4pqL6fqem0fugZgs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="V2uJaysWyJE4MMJAEImMpyCcE3YMRTaT7qbscPrvT8SUBMEb4JdkEJfE4IL4UZWCKV/FWyxiiQ8BtB7rjWpRQuMBpmkC4N00s4GBS2GC09yYUEsy9+58NHeBttSUu2iYf5qmKNUrNhexbJN4PmqQloQ3EBU0i6Kp626vVA="

SELLO DIGITAL

UOpDMRy2ju6Kf12qw8rviUVAHsMIXdn5wCFx18zhix0tUNTY0WsgArf4zD6xh5unIPg5Ev5pHl3kg4ZSn5322vZce0vpxKGBlegeoJKRx2R68q+m9OwMthBD2tSW37uWaq0UPRsbPqOwUlbcnZSy4pqL6fqem0fugZgs=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

57

#  
70



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

EXC...

igacion

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

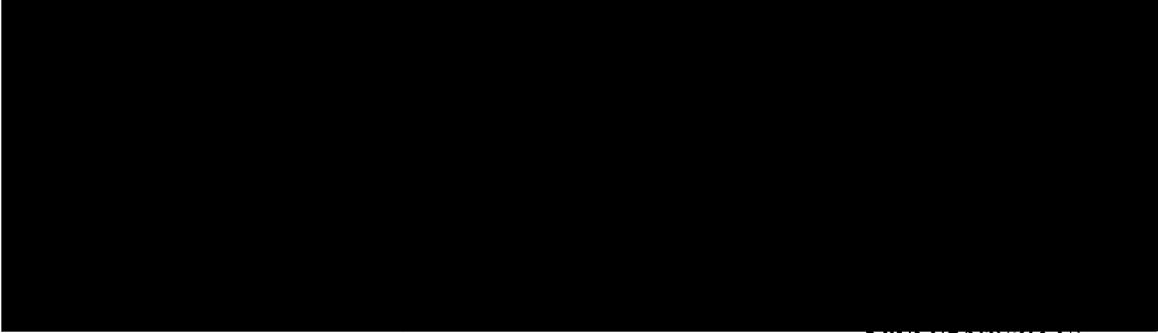
[Redacted]

68

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



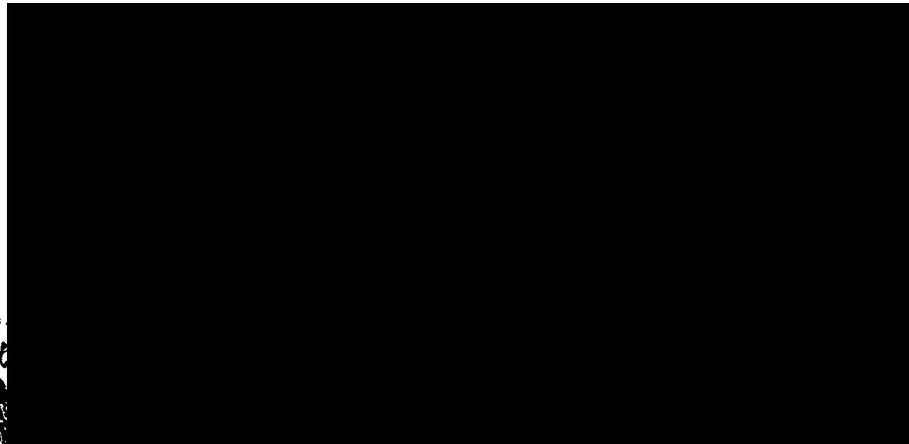
**Cargos Objetados**

PROCURADURIA GE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de In.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

71  
71

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FFCAB7F5-50B0-451F-A4DF-8D15760EEB4B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:54:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:04:34



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="FFCAB7F5-50B0-451F-A4DF-8D15760EEB4B" FechaTimbrado="2016-05-26T15:04:35"  
selloCFD="UOpDMRy2ju6Kf12qw8rfv/UVAHsMIXdn5wCFx18zhix0tUNTY0WwGARf4jzD6xh5unIPg5Ev5pHI3kg4ZSn5322vZce0vpxKGblegeoJKRx2R68q+m9OwMthBD2tSW37uWaq0dUPRsbPQOwUlbcMZSy4pqL6fqem0fugZgs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="V2uJaysWvJE4MMJAEmMpyCce3YMRTaT7qbscPrvT8SubMEb4JdkEJfE4IL4UZWCKV/FWvyXitQ88tB7rjWpRQuMBpmKC4N00s4GBS2GC09yYUEsy9+58NHtSUu2iY75qmknUNhhexbJN4PmqQloQ3EBI/0i6Kp626vVA="

**SELLO DIGITAL**

UOpDMRy2ju6Kf12qw8rfv/UVAHsMIXdn5wCFx18zhix0tUNTY0WwGARf4jzD6xh5unIPg5Ev5pHI3kg4ZSn5322vZce0vpxKGblegeoJKRx2R68q+m9OwMthBD2tSW37uWaq0dUPRsbPQOwUlbcMZSy4pqL6fqem0fugZgs="

72  
72



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

SECRETOS

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

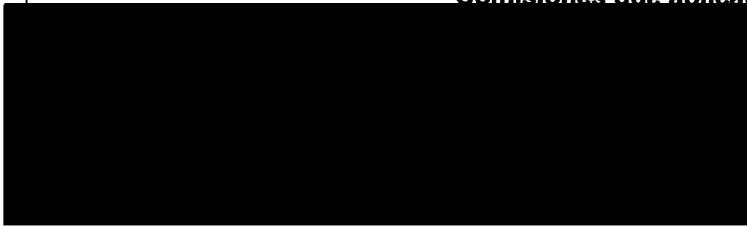
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

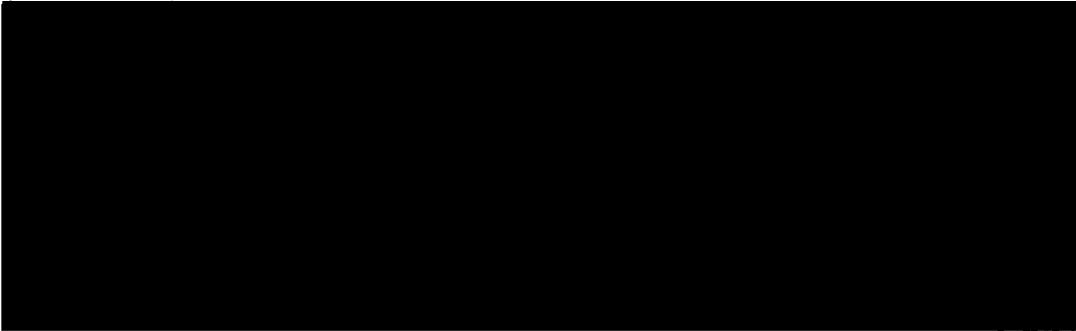
[Redacted]

70

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



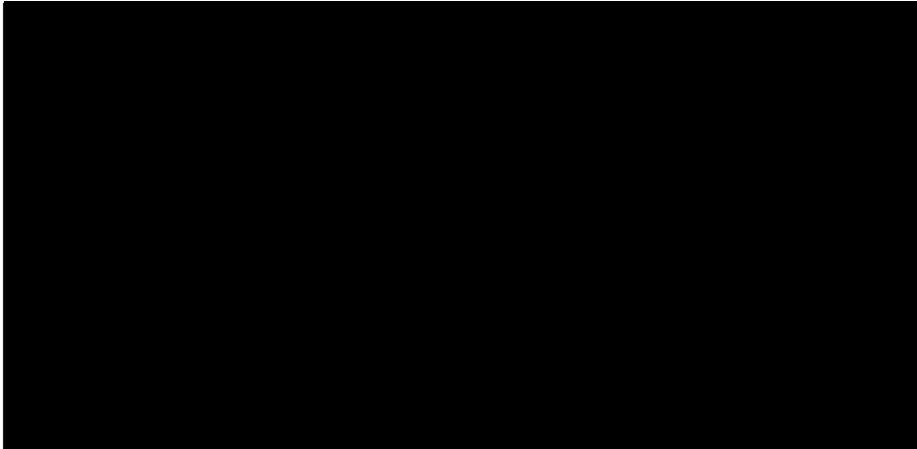
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

73  
73

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Pte. 2, Bld. 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área de Atención a Clientes 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1C0AC21F-8028-41AE-9AAD-63C912C7B6A6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:54:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:04:58



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="1C0AC21F-8028-41AE-9AAD-63C912C7B6A6" FechaTimbrado="2016-05-26T15:04:59"  
selloCFD="gSO5QlzpM9E3komORnVWGar580X1gv0zW40a1GgXBks4DQXYZVJcERvyKH/jkOy2+GzGu9x+ePfnCLV2xgm2EFMPVLyaVyCIBL3Zr0WXh3yOo7mSRPqG09kxHCoWICVsxmKMgC8EHFajyJ3Wo4A2ImXL03pbSVlenqJlpgAxyE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UAoTyggKkUdteK97nZcsyI7eA+1D3jyIRx7YdjhBO3ViUe4Wj8DQFNXAml0KboY4uB1395Pj0cW2f8PIVnhiCw+0dj9Fo6cNMIOOBKfHHDGxeJtbxEkhdT4xn taa3wfiNE9I7aOfuj8th0r75G3KvHPJa6Eqnl8ruOCLUU0="

**SELLO DIGITAL**

gSO5QlzpM9E3komORnVWGar580X1gv0zW40a1GgXBks4DQXYZVJcERvyKH/jkOy2+GzGu9x+ePfnCLV2xgm2EFMPVLyaVyCIBL3Zr0WXh3yOo7mSRPqG09kxHCoWICVsxmKMgC8EHFajyJ3Wo4A2ImXL03pbSVlenqJlpgAxyE=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

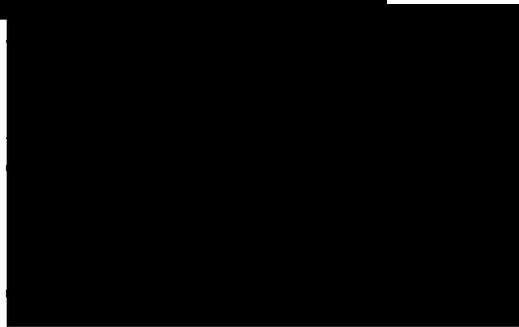
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

74  
74



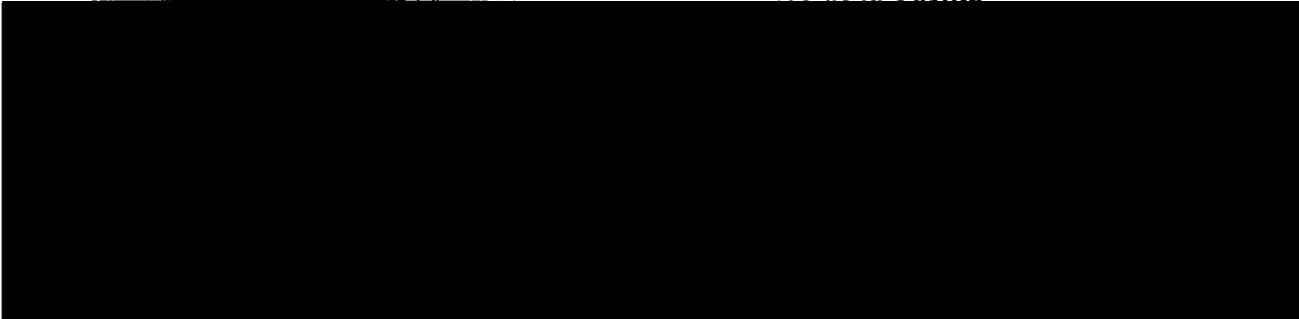
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

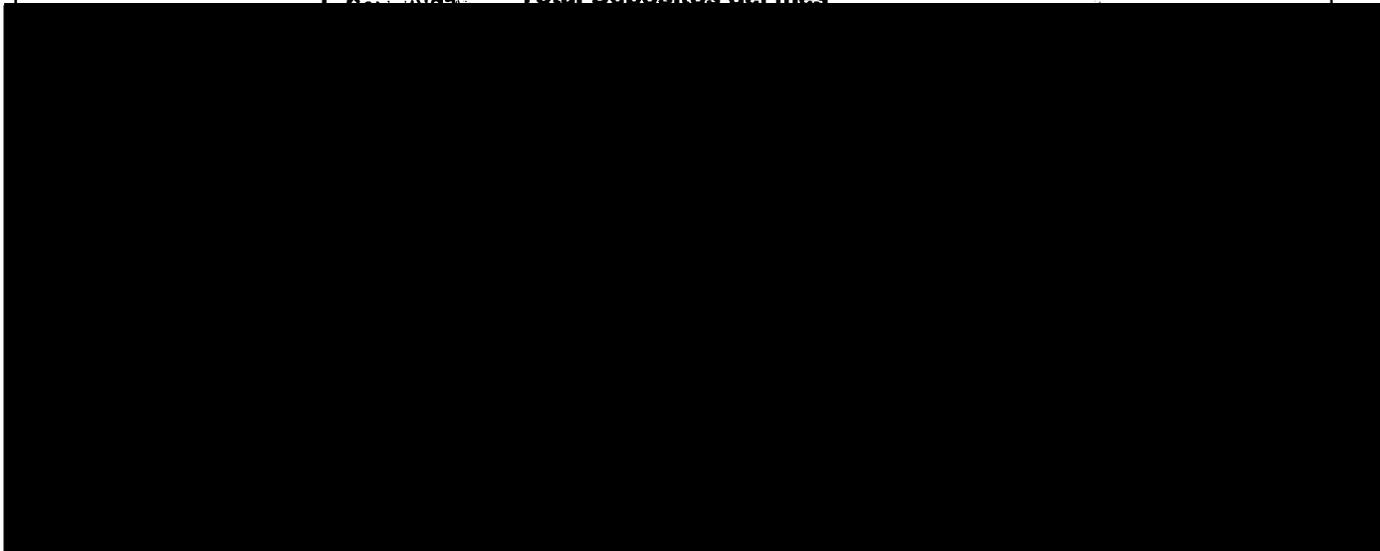
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



AL DE LA  
derechos Human

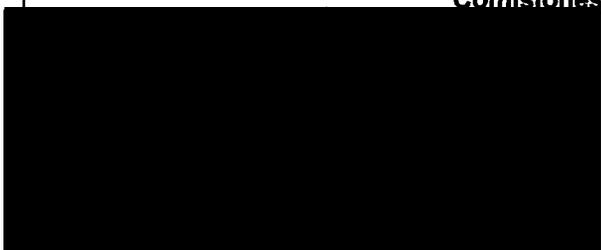
#### Total Depósitos del mes



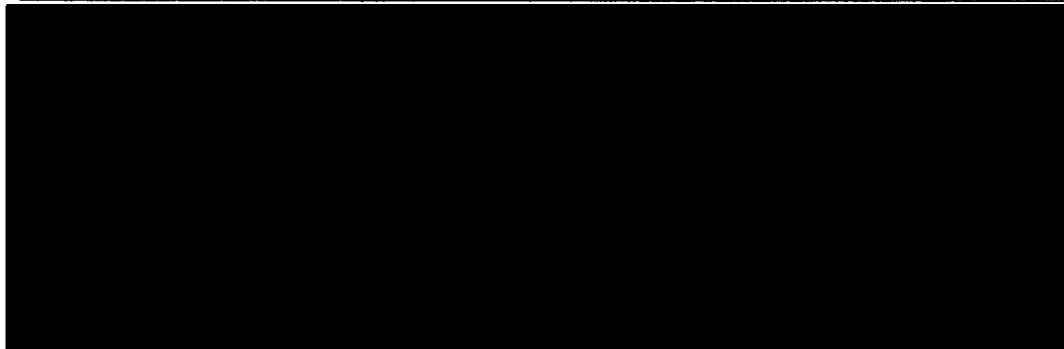
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



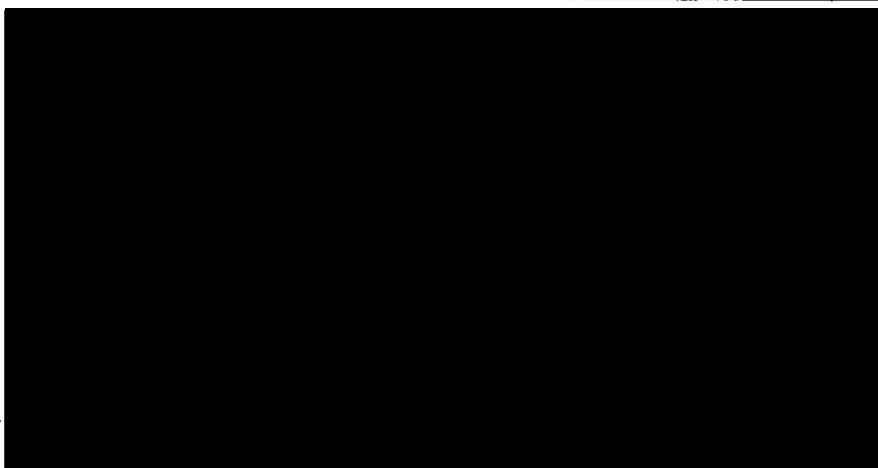
IMPUESTOS

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Observaciones  
vencimiento de delito  
Oficina de ...

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1777, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 16FC0C9C-4DD9-458F-902C-1B547723BBE8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:55:14

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:05:13



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="16FC0C9C-4DD9-458F-902C-1B547723BBE8" FechaTimbrado="2016-05-26T15:05:14"  
 selloCFD="DC75YmVk6FV3EK9FMYC2vHCA+cjKRbE9C3M+Awkna0UqCL2jlp/6dxPIChPSUWM0hmEGJErurv16Kh8Sk2sN44W4LAMSq/7r46bH0k0hJHq5Jd0e55VjK9gBP0bflUzsUg/aEA2TJns6cWFajKTi5Npn7Ihf3UWA8tep3MA2/D8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="eGtbi3lloWlXfUurVeTvhKLDel4fkMnanxgv0ra/XZs0E4MluG3yXab97GRwFkGbpI5HpXnU7sSc7ppen6qnaCzlb7ACzkoPYwoEYqMxFZ46XdkjsW4jD8Bzbv/RAK8bXZnjxHGQ8cXD861BxlJx8Go3ocfPrKx3LNbEEufs="

**SELLO DIGITAL**

DC75YmVk6FV3EK9FMYC2vHCA+cjKRbE9C3M+Awkna0UqCL2jlp/6dxPIChPSUWM0hmEGJErurv16Kh8Sk2sN44W4LAMSq/7r46bH0k0hJHq5Jd0e55VjK9gBP0bflUzsUg/aEA2TJns6cWFajKTi5Npn7Ihf3UWA8tep3MA2/D8=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

76

**Banco Azteca**



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

servicios a la Comunidad

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

Región

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

11/2  
3/18

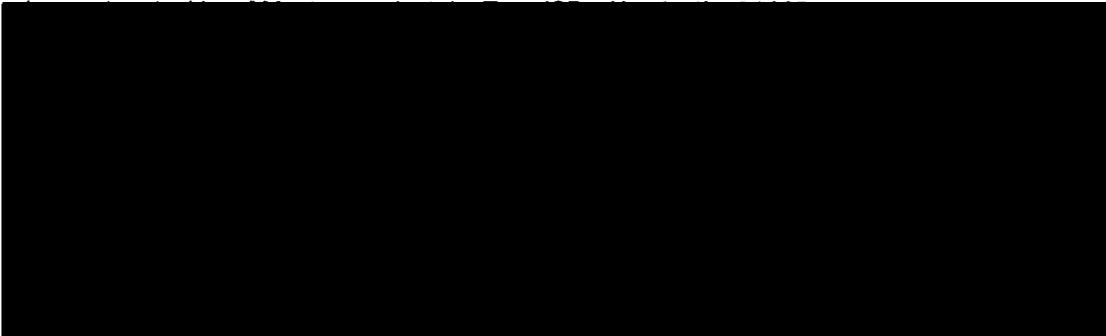
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



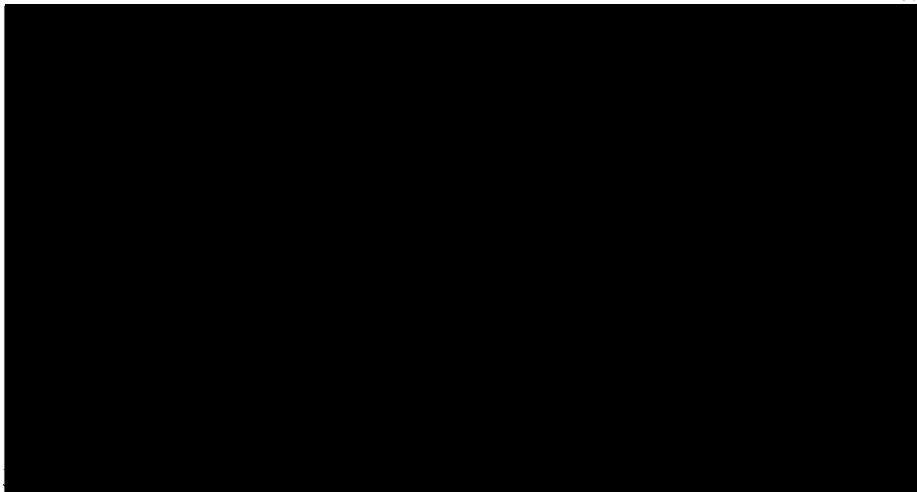
GENERAL DE

Cargos Objetados

Subprocuraduría de Derechos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A. de C.V. (Banco Múltiple) recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx Teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx Teléfono 01 800 999 8086 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

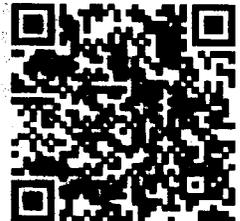
Folio Fiscal: 7F2B370C-B382-4E5E-9D69-4CB0D049CB4B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:55:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:05:27



TIMBRE DIGITAL

UUID="7F2B370C-B382-4E5E-9D69-4CB0D049CB4B" FechaTimbrado="2016-05-26T15:05:28"  
selloCFD="I7Isehay0lsH1C+3eKJHakv+PyKn9q0CApOsGNlrUMfeYEo3TIWZivNgJhaY5t0fplHsq9roPdgFwKQKmEGLk+FGZB761axuqqZziODXpEgzX7DhtYF78nMidY  
uitLeZq1kCn8xcqYtUSLldCKRfdjNRnMDEv5uOXT4Siox46Qg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="oMzWxKIKKILJ4JwWxz8Q2UkFWbnAV9RCqQKHPDxA1vsVE/Y2jOjXnHBHUIhWVLmTDCR0GqiH0EQqwkXM4xjIMDqV/9n2yk7TIDCOzyAwtk2W/5qX36  
D+94EN9yY+EnUxyujmkzvP/foKjqPCXw2TMQ90A111Na+djS5X7ms="

SELLO DIGITAL

I7Isehay0lsH1C+3eKJHakv+PyKn9q0CApOsGNlrUMfeYEo3TIWZivNgJhaY5t0fplHsq9roPdgFwKQKmEGLk+FGZB761axuqqZziODXpEgzX7DhtYF78nMidYuitLsZq1kCn8xcqYtUSLldCKRfdjNRnMDEv5uOXT4Siox46Qg=

Este documento es una representación impresa de un CFDI



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

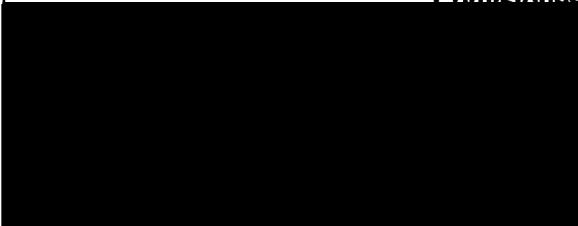
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

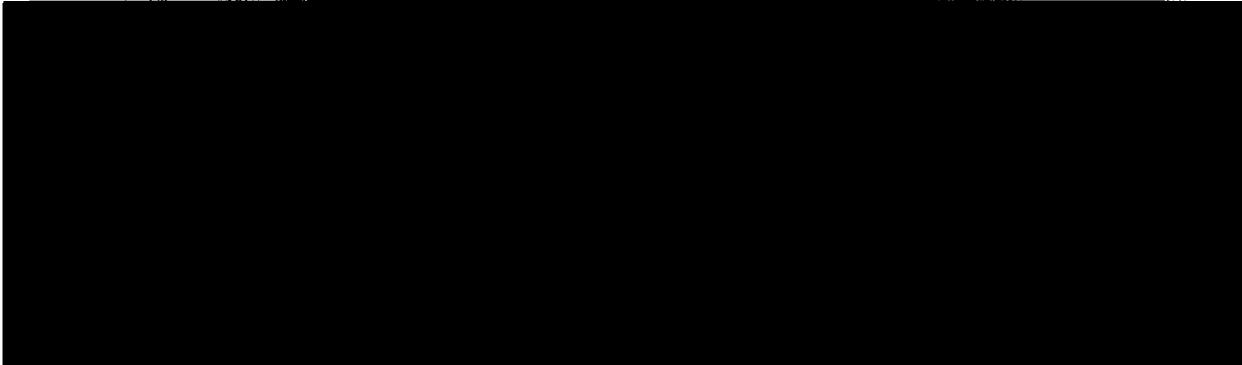
[Redacted]

13/01

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



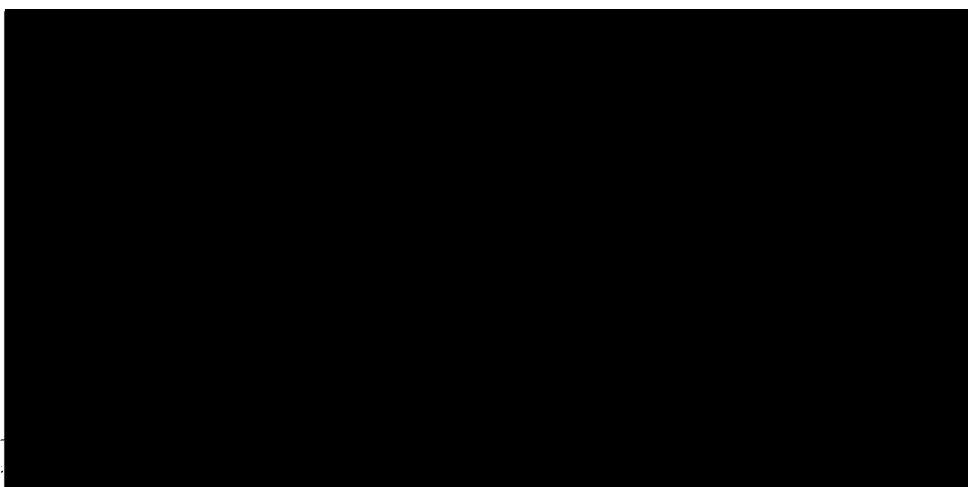
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Dere**  
**Prevención del Delito y Servi**  
**Oficina de Inves**

79  
79

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES Y Aclaraciones:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Col. Jardines de las Palmas, Delegación Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx al teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

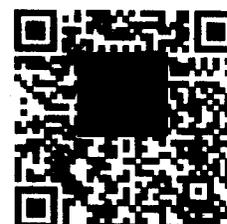
Folio Fiscal: 7F2B370C-B382-4E5E-9D69-4CB0D049CB4B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:55:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:05:27



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="7F2B370C-B382-4E5E-9D69-4CB0D049CB4B" FechaTimbrado="2016-05-26T15:05:28"  
selloCFD="i7Isehay0IsH1C+3eKJHakv+PyKn9q0CApOsGNirUMfeYEo3TIWZivNgJhaY5i0fplHsq9roPdgFwKQKmEGLk+FGZB761axuqgZziODXpEgzX7DhtYF78nMidY  
uILsZq1kCn8/xcqYIUSLIdCKRfdjNRnMDEv5uOXT4Skx46Qg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="oMzWxIKKkIJAjwWxz16Q2UkFWbnAV9RCqQKHP0xA1vsVE/Y2jOjOxhHBHUIhWVLmTDCR0GqIH0EQqwkXm4xjIMDqV/9n2yk7TIDCOzyAwtk2W/5qX36  
D+94EN9yY+EnUxyujmkzvP/loKjqPCXw2TMC90A1i1Na+djS5X7rs="

**SELLO DIGITAL**

i7Isehay0IsH1C+3eKJHakv+PyKn9q0CApOsGNirUMfeYEo3TIWZivNgJhaY5i0fplHsq9roPdgFwKQKmEGLk+FGZB761axuqgZziODXpEgzX7DhtYF78nMidYuitLsZq1kCn8/xcqYIUSLIdCKRfdjNRnMDEv5uOXT4Skx46Qg=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

80



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

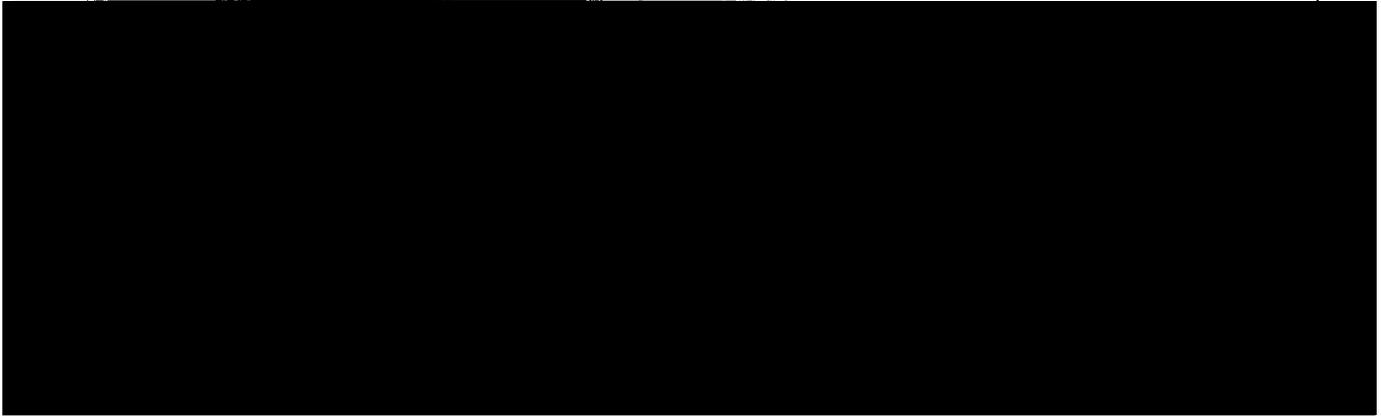
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

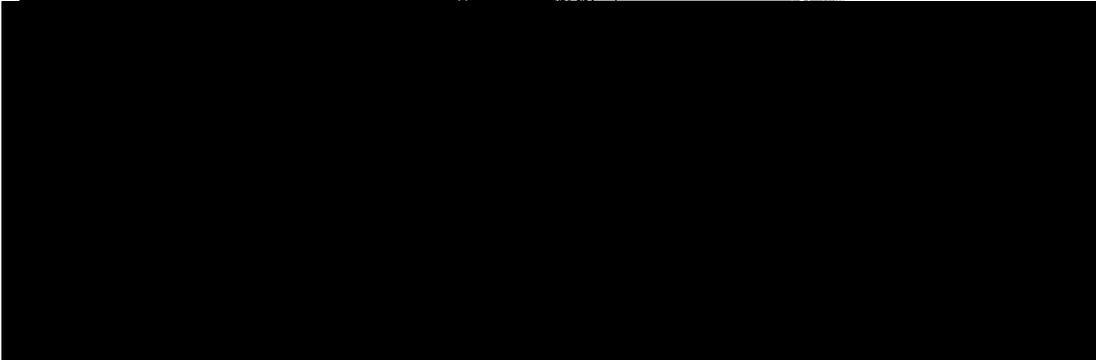
[Redacted]

70

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



GENERAL

Supprocuraduría de Dere

Prevención del Delito y Servic

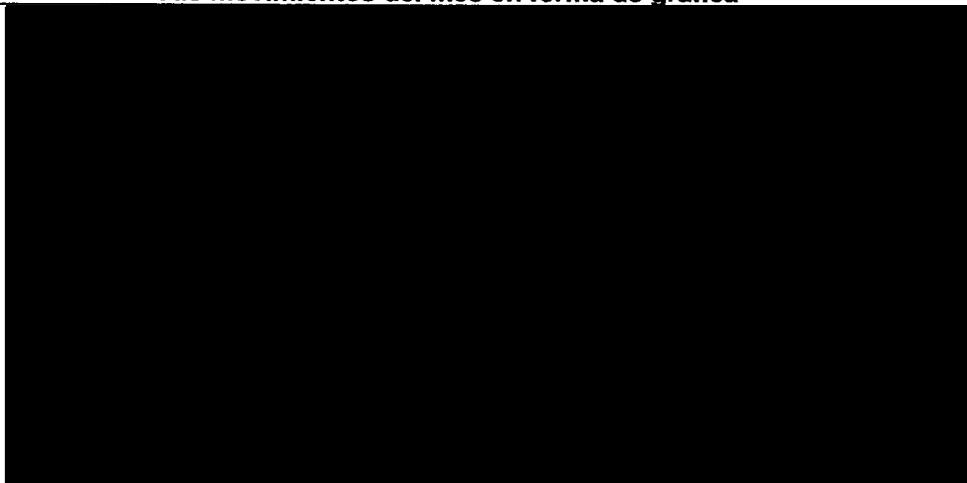
Oficina de Invest

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

81

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A. de C.V. (Banco Azteca) o Banco Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur, No. 3570, Torre A, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 7F2B370C-B382-4E5E-9D69-4CB0D049CB4B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:55:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:05:27



TIMBRE DIGITAL

UUID="7F2B370C-B382-4E5E-9D69-4CB0D049CB4B" FechaTimbrado="2016-05-26T15:05:28"  
selloCFD="I7Isehay0lsH1C+3eKjHakv+PyKn9q0CApOsGNirUMfeYEo3TIWZivNgJhaY5i0fplHsq9roPdgFwKQKmEGLk+FGZB761axuqqZziODXpEgzX7DhtYF78nMidY  
uifLsZq1kCn8/xcqYIUSLidCKRfdjNRnMDEv5uOXT4Skx46Qg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="oMzWxIKKkIjJwWxz7BQ2UkFWbnAV9RCqQKHPDxA1vsVE/Y2J0JxhHBHuihWVLmTDCROGqIH0EQqwKXM4xjIMDqV/9n2yk7TIDCOzyAwtk2W/5qX36  
D+94EN8yY+EnUxyjmkzvP/loKjqPCXw2TMQ90A11Na+djS5X7rns="

SELLO DIGITAL

I7Isehay0lsH1C+3eKjHakv+PyKn9q0CApOsGNirUMfeYEo3TIWZivNgJhaY5i0fplHsq9roPdgFwKQKmEGLk+FGZB761axuqqZziODXpEgzX7DhtYF78nMidYuifLsZq1kC  
n8/xcqYIUSLidCKRfdjNRnMDEv5uOXT4Skx46Qg=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

82



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

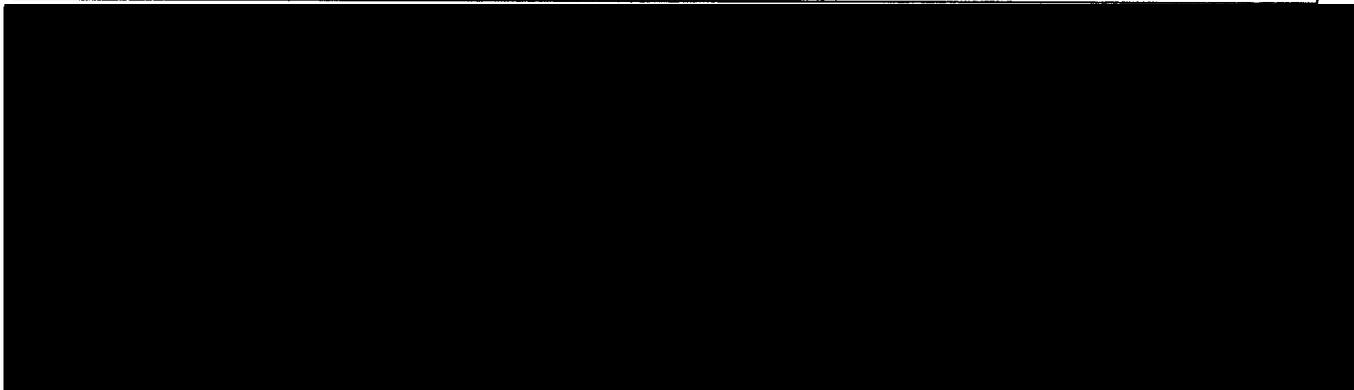
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

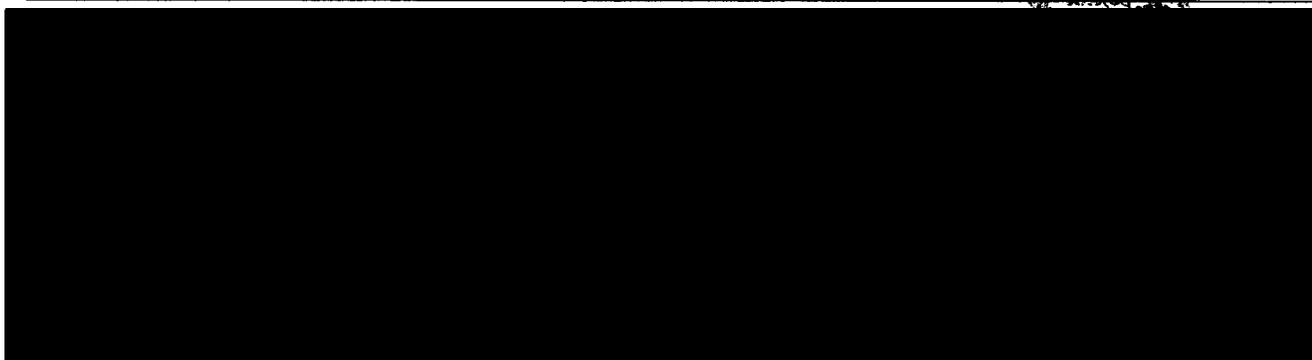
[Redacted]

80

**Total Retiros del mes**



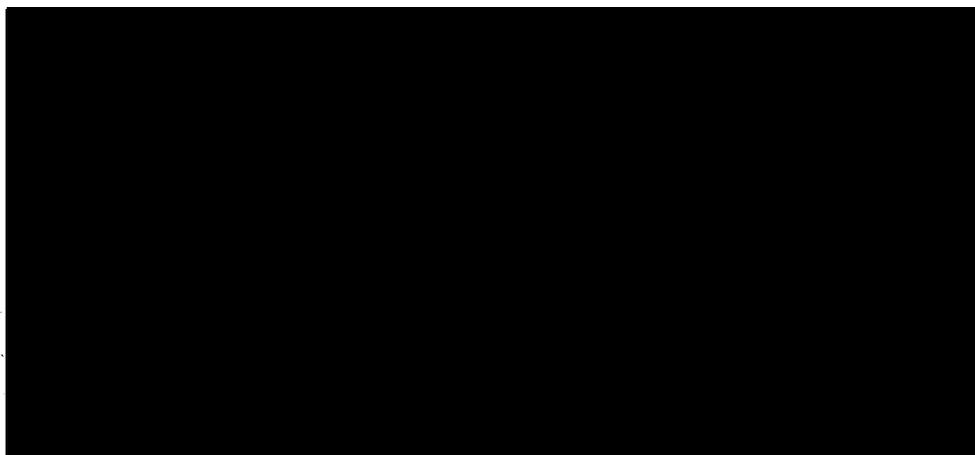
**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E4C9C396-98DB-4625-ADDA-676A82E7E773

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:56:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:06:04



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E4C9C396-98DB-4625-ADDA-676A82E7E773" FechaTimbrado="2016-05-26T15:06:05"  
 selloCFD="b1mStqm8F0PuraX0OPzV74V1RC5eYfQEJLGSnbCd3i8KNsUktnYEn1b5M98d1/P0ORUPa7TAq8r8y5eBL0YrTAuM83i2xYKJJQqwGQEXLv2n8/dwhGThP  
 oDikXJT6zQ7d/BMkLGuJITMTDgkfv4wm7dKJITGQXMVA/97mbSnl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="UXU8Bvi7BmqIUvsty+JZUBrEKzNDpw3hZ6ZeEdeDquOQUMFTV/IMK39fk/d/pW63Jkg4B5bICVFX2/9QVujvhbpZXsqXjxZYA8reRXx+l/majjSlx+NaSSD0yIG  
 XXfRiA3umPy3KAT0mOre3MINU9wulyr62Jd2V2Ahwaq17Vbs="

**SELLO DIGITAL**

b1mStqm8F0PuraX0OPzV74V1RC5eYfQEJLGSnbCd3i8KNsUktnYEn1b5M98d1/P0ORUPa7TAq8r8y5eBL0YrTAuM83i2xYKJJQqwGQEXLv2n8/dwhGThPoDikXJT6zQ  
 7d/BMkLGuJITMTDgkfv4wm7dKJITGQXMVA/97mbSnl="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

84  
84



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

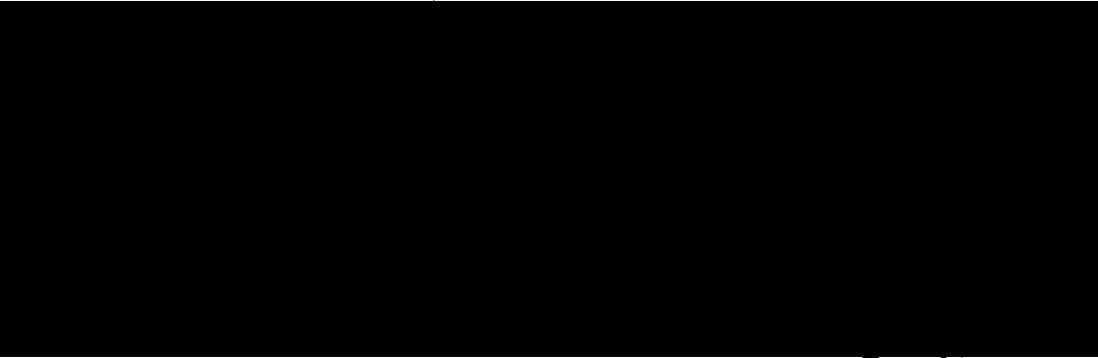
[Redacted]

62

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



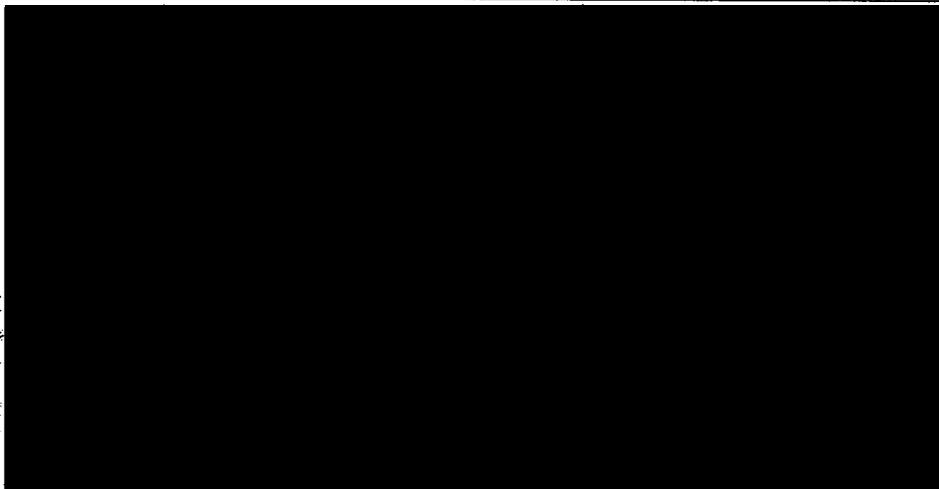
**Cargos Objetados**

Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inv.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

85

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico yeau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6099022F-B352-41EF-B270-20F6A027CF32

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:56:20

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:06:19



TIMBRE DIGITAL

UUID="6099022F-B352-41EF-B270-20F6A027CF32" FechaTimbrado="2016-05-26T15:06:20"  
selloCFD="I8oX6QTHB+EgJYwHFwRP2egpFbYzktu7cDO6AV87TxxuG0Z2z9nRPv90cQjzPMDVY0kOut9HvSAxHuxy2x7RNR386XXkyXhFJF3f757+Hw+r+s+fcpxU7yhUpZ2agu6qqL7n8UPvjb40rg3O6kuSgBBcS4S8Qs87rvzf3VIJQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="KXstqIXC4827Qh30+2TXIT7zcP1BphY+7KgWWOcuHR4Hs7fSBT14M4dKf90CwSDOHvqUvG+5Wsr7MK/OX8dgC4r20mHYQgVjldRc9CCLGFIXLOIhzhY6IHeTBqGILu7BvicfEgajhJ5rEFD8NE3s0xgB25n4ohgVj4x39KE="

SELLO DIGITAL

I8oX6QTHB+EgJYwHFwRP2egpFbYzktu7cDO6AV87TxxuG0Z2z9nRPv90cQjzPMDVY0kOut9HvSAxHuxy2x7RNR386XXkyXhFJF3f757+Hw+r+s+fcpxU7yhUpZ2agu6qqL7n8UPvjb40rg3O6kuSgBBcS4S8Qs87rvzf3VIJQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

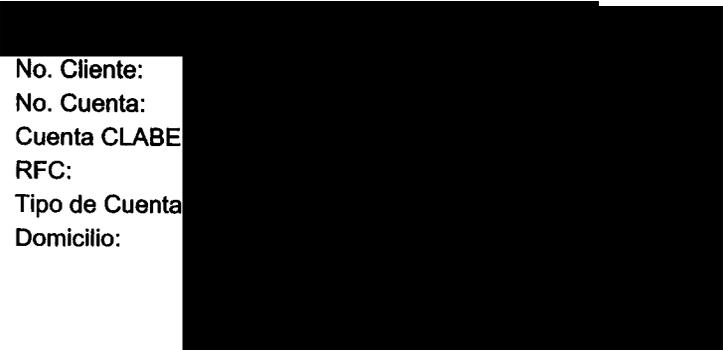
85

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:



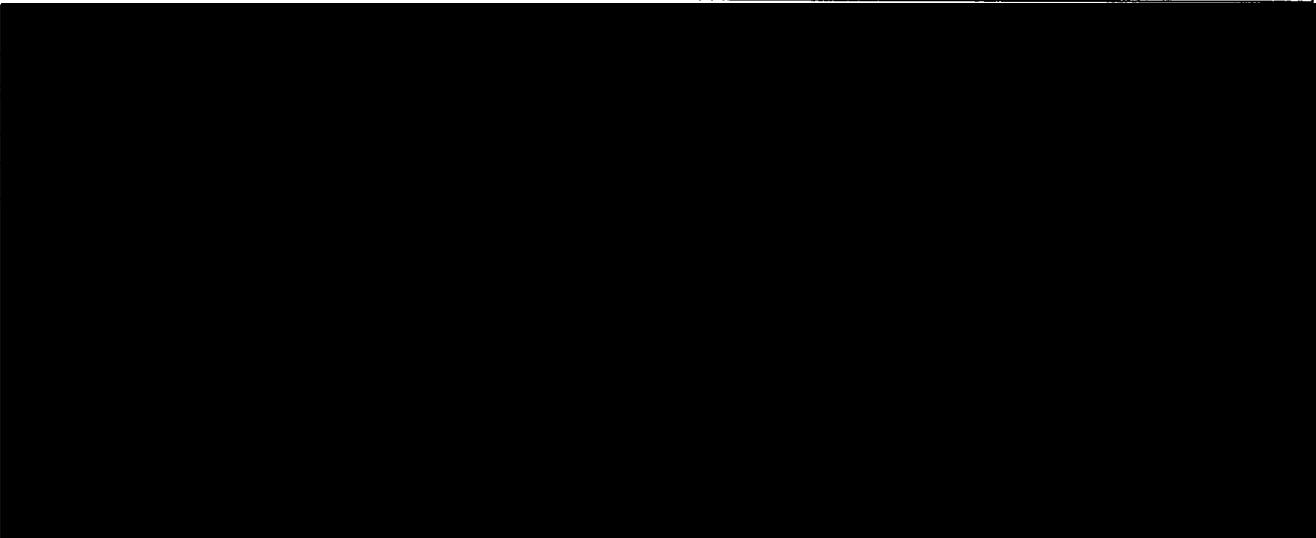
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

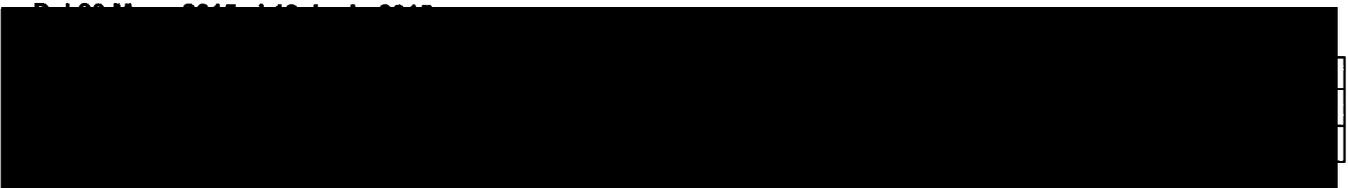
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



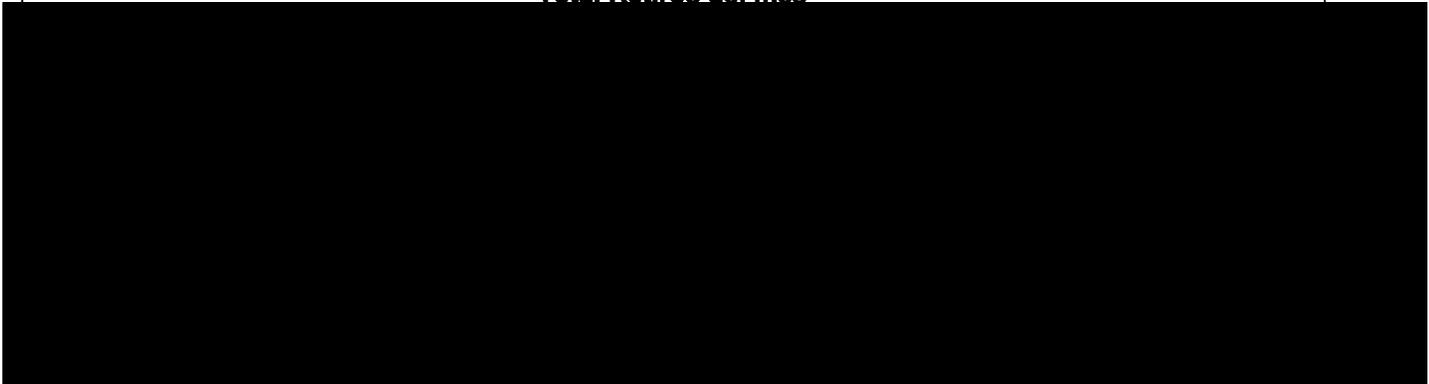
**Total Depósitos del mes**



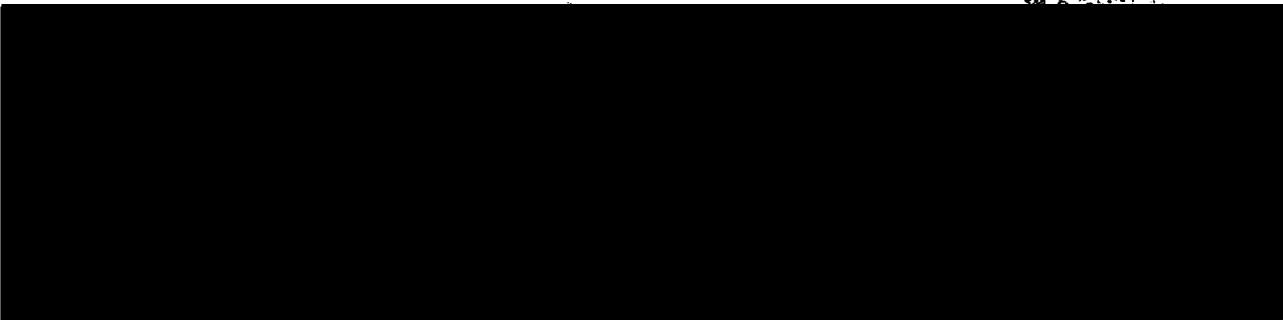
**Total Retiros del mes**



**Total Retiros del mes**



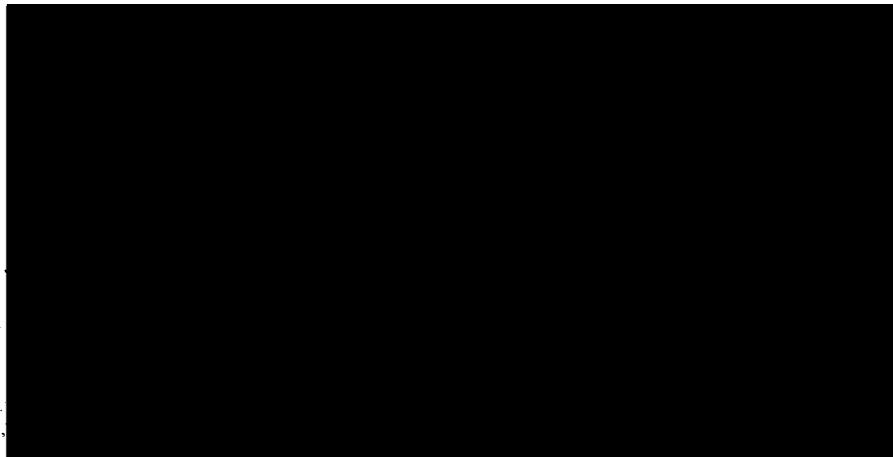
**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión del ~~estado~~ estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente ~~el~~ Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 6089022F-B352-41EF-B270-20F6A027CF32  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:56:20  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:06:19



TIMBRE DIGITAL

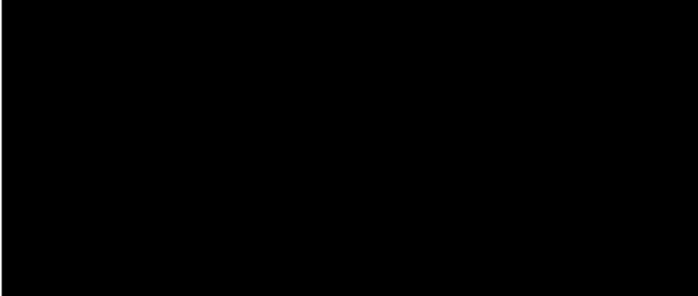
UUID="6089022F-B352-41EF-B270-20F6A027CF32" FechaTimbrado="2016-05-26T15:06:20"  
selloCFD="I16oX6QTHB+EGJYwHFwRP2egpfFbYzktu7cDO6AV87TxuG0Z2z9nRPv90cQjzPMDVY0kOut9HvSAxHuxy2x7RNR386XXkyXhFJF3f757+Hw+r+s+fcpxU7yhUpZ2agu6qqL7n8UPVjb40/g3O6kuSgBBCS4S8Qs87rvzf3VIJQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="KXstqIXC4827Qh30+2TXtI7zcP1BphY+7KgWWOcuHR4Hs7fSBT14M4dKFh90CWsDOIhqvUvG+5WsR7MK/OX8dgC4r20mHYQgVjldRc9CCLGFIXLOlhzhY6IHeTBqGILu7BVicfFEgajhJ5rEFD8NE3s0xgB25n4ohgVJ4x39KE="

SELLO DIGITAL

I16oX6QTHB+EGJYwHFwRP2egpfFbYzktu7cDO6AV87TxuG0Z2z9nRPv90cQjzPMDVY0kOut9HvSAxHuxy2x7RNR386XXkyXhFJF3f757+Hw+r+s+fcpxU7yhUpZ2agu6qqL7n8UPVjb40/g3O6kuSgBBCS4S8Qs87rvzf3VIJQ=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECCIONES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR



88



DE LA REPÚBLICA  
 chos Números  
 cios a la Comunal  
 tificación

80

89



Comisión Federal de Electricidad

Av Paseo de la Reforma Num. 154  
Col. Juárez, México, D.F. 06600  
RFC: CFE370814-Q10



Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha  
01800FUNCION  
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

Robante fiscal digital



Pago en una sola exhibición [19.08]153.00[CFE370814Q10]Comision Federal de Electricidad[Av. PASEO DE LA REFORMA 154]HUTZUO, GRO. [GRO.]Mexico[19]ENERGIA[119.08]119.08[IVA]19[19.05]  
[19]TAXX010101000[FELICIANO SEBASTIAN LICOL LAS  
Sendo Dato  
Y95dpphA9UNZY1j61ZogjCLa09uJ0vu+Ad282n9VwXygz18ah5  
VIR112MKkkoUBOXTyYthkBFku4HC6N3j0vaQCF#\*+VwFpax0h3  
a\*KBG7r:PjeqY0ouKedlv/S83S75GdQdk1/q/mehA1A3TX/VOpQ  
07EMAGNKKc\*

Fecha, hora y lugar de impresión: 21 JUL 10 10:40 hrs. Hutzuo, Gro.,



Ruta 29DG21H112911400

Clave de envío: Repartir

145

Total a pagar:  
**\$153.00**  
(CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS  
00/100 M.N.)



86

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

**DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0360-436-001096/07-09200-0610**  
**DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE JUNIO DE 2010**

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

**II. Ambas Partes declaran:**

- a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas.
- d) Que el presente contrato es irrevocable.
- e) Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06100, México D.F.

**ANTECEDENTES:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- La cuenta señalada en la solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las

transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLAUSULAS**

**CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.**

**I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA.  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacer del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

- a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

**4. Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que está en la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

**5. Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**a) Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente y autorización de El Banco, de la siguiente manera:

**i. Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

**ii. Con Aviso.** Previo aviso hecho a El Banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

**iii. Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

**b) Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

**c) Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

**d) Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

**e) Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

**6. Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar

a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librador (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

**7. Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en el registro de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponde a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (PIN) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

**8. Intereses.-** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

no

92  
92

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las

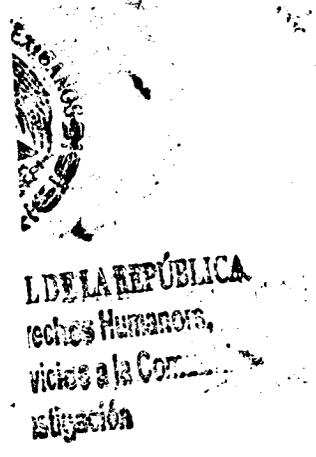
convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En



43  
93

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

**6. Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

**7. Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

**8. Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se regirá a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente siempre y cuando haya sido pagado de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes al vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho de opción o preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser

objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

**IV. OPERACIONES DE REPORTO**

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá entenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará fijando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario del Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

01



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

94

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS

### I. TARJETA DE DÉBITO

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- Consulta de saldos y movimientos.
- Retiro de recursos en cajeros en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integran las redes nacionales o internacionales con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- Realizar pagos de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la

comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente acepta a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá tomar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desea, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### II. CAJEROS AUTOMÁTICOS

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el

95

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

**III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)**

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente

conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

**V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET**

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco,



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 icios a la Comandante  
 ligación

93

96  
96

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

j) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

k) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos y programas que se requieran para la prestación de los servicios.

l) **Línea-Azteca (para Operaciones Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los medios de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al propio aparato telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el entendido del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

m) **Banca Empresarial Azteca por Internet.** Durante la vigencia del contrato el Apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la Huella

Dactilar y/o Digital registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Disponición y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco (Transferencias a cuentas de cheques de otros bancos en México o el Extranjero).
- f) Solicitudes y/o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a adicionar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

97  
97

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

**6. Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de haberlo identificado por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal) u/o de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A esta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

**7. Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a)

Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

**8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

**9. Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aun cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

**10. Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad de la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, el Cliente deberá de inmediato reportarlo al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autorial que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciataria o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**14. Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine.

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el orden jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (TPV y Múltiple), Pagos de Servicios (Telcel, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldo y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos.
- ix. El Cliente estará obligado a proporcionar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hacer la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo podrá ser a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueban la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, Bolsa mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omissiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días

89  
99

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

**8. Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmando por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuera posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a El Banco, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera presencial o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos

apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**14. Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en la que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**16. Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerdan que no serán manejadas discrecionalmente.

**VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA**

**Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. **Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 6, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

**1. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**2. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**3. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**4. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestar los servicios.

**5. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

**CAPITULO III  
CLÁUSULA SEPTIMA A LOS CONTRATOS**

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establezcan en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis

que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter material definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave residencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, por noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto al anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente desee para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o el depósito. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta del beneficiario a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días hábiles a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la cartilla del presente contrato.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que el Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas y las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

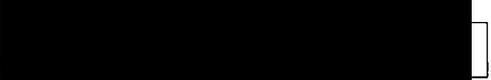
**19. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**20. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El



Número de Cliente

Nombre del Cliente



Ciente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito, lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 16, fracción tercera de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 11, 12, 13 y 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

**21. Condición Resolutiva.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio ofertado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTIVA** consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto o servicio.

**22. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de cualquiera de los derechos o acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**23. Legalidad.** En el caso de que una de las cláusulas contenidas en el presente instrumento...

...que no se opongan a lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**24. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**25. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

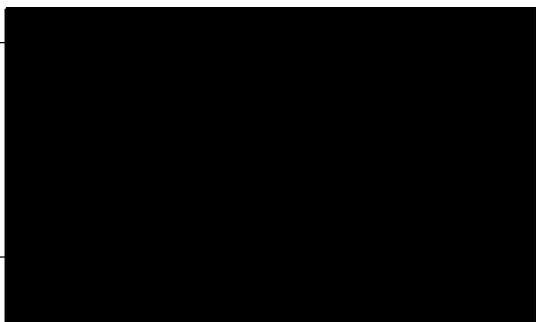
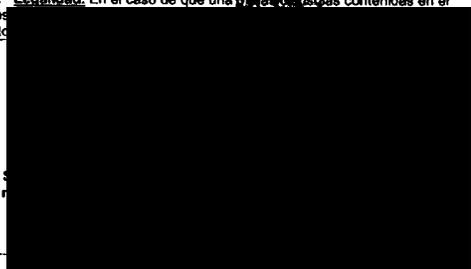
**26. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la Carátula y/o Cuadro Informativo y que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 11, 12, 13 y 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de presentar en cualquier momento su solicitud de revocación por escrito a El Banco.

**27.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**28. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



105

103



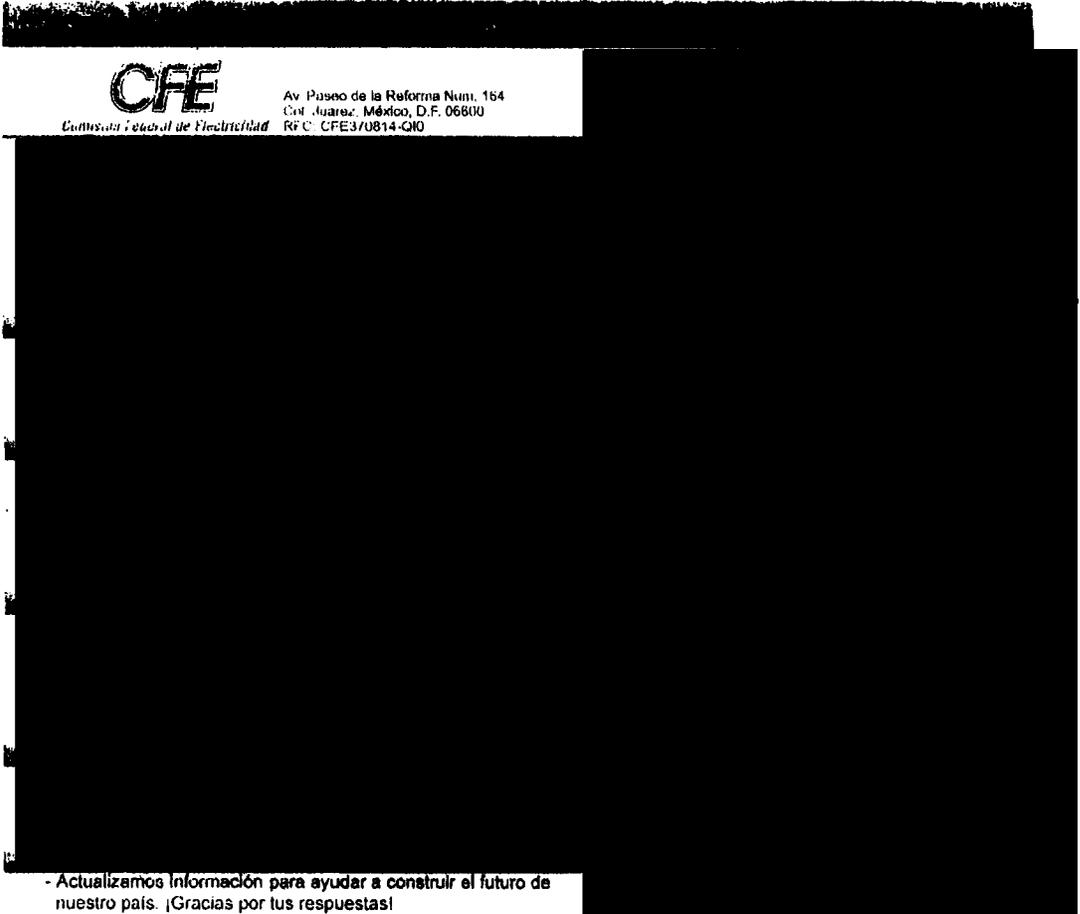
DE LA REPUBLICA  
Mexicanos,  
Unidos a la Comunidad  
Segura

101

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

104  
104



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164  
Col. Juárez, México, D.F. 06600  
RFC: CFE370814-Q10

- Actualizamos información para ayudar a construir el futuro de nuestro país. ¡Gracias por tus respuestas!  
- Nos transformamos para servirte mejor.

Curso de Población  
Vivienda

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

010

Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha  
01800FUNCION  
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

al digital

||2.0G||000U0510984|2010-07-21T10:04:45|77338|2009|Ingreso|Pago en una sola exhibición|119.08|153.00|CFE370814Q10|Comisión Federal de Electricidad|Av. Paseo de la Reforma|164|Juárez|México D.F.|México|06600|XAXXD101000|FELICIANO SEBASTIAN L|COL. LAS  
B|J|T|S|W|T|Z|U|C|O|C|R|O|J|G|R|O|J|México|19|ENERGIA|119.08|119.08|IVA|18|19.05|  
S|e|n|d|e|d|e|n|t|e|  
Y|6|d|p|H|A|9|U|N|Z|Y|g|6|1|Z|q|b|C|L|a|0|9|w|O|v|u|+|A|d|2|8|2|n|9|W|k|X|g|p|z|l|e|h|5  
V|n|R|1|1|Z|M|K|K|k|e|U|B|O|X|T|y|Y|h|B|F|k|c|4|H|C|6|N|3|0|o|v|A|Q|F|F|+|W|P|o|p|8|h|3  
a|\*|K|B|S|T|d|p|e|q|Y|o|u|K|a|0|l|v|S|8|S|7|5|G|d|Q|d|k|4|H|q|m|e|l|A|H|A|3|T|X|V|O|p|Q  
0|T|E|N|I|A|G|H|N|K|e| Fecha, hora y



Ruta: 29DG21H112911400 Clave de envío: Repar

145

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

102

105  
105

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/11-11885-0311

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. El Cliente** declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

**II. Ambas Partes declaran:**

- a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes poderes: cláusulas
- d) Que el presente contrato es individual.
- e) Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**ANTECEDENTES:**

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones

con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLÁUSULAS**

**CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.**

**I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA.  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiario, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.
3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:
  - a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

100

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley de Instituciones de Crédito, en los términos y condiciones que en la continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente y satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

- i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9° fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.
- ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El Banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.
- iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar

a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9° fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala en la Cartula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con el estado de cuenta. a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales, esté dispuesto a recibir estos préstamos.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s), o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los recibos que El Banco expida a El Cliente.

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

108  
108

**6. Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

**7. Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

**8. Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido previsto en los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir fielmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser

objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

**6. Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda

100

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

**CAPITULO II  
SERVICIOS BANCARIOS**

**I. TARJETA DE DÉBITO**

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar transacciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponden a la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y cantidades efectuada dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa voluntad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc.; relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco

110

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:  
a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

**III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)**

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador del Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS**

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco. El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna

derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

**V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET**

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la pagina de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token: Dispositivo** electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

103



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

11)

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

l) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la Huella

Dactilar y/o Digital registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

100



Número de Cliente  
Nombre del Cliente

Número de Cuenta

112

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco, al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A esta clave de acceso se les denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente. El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las firmas otorgadas a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a

413  
113

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272. Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx, Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) :Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**5. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**16. Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: **a) Inactividad de la sesión,** en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, **b) Intentos fallidos,** en caso de que El Cliente intentando de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx); Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones

serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (Es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

114  
114

empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

6. **Restricciones al uso del equipo.**- Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

### VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

1. **Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

2. **Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

3. **Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

4. **Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercado de valores o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agentes y corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión de acuerdo a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. Una vez las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan el día de la operación, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio Cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

5. **Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro

medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

6. **Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causará intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

114



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

115  
115

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que se conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

1. **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción I, II, III, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás

prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

1. **Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

116

introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto conoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirá a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición

alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un

116



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Evidencia  
Oficina de Ingresos



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

117

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven del presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá, en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el presente correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción establecida para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el presente deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero de impuestos correspondientes y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se determinen, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en los medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o

117



Número de

Nombre de

718  
118

servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre el producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**27. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o reclamo legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

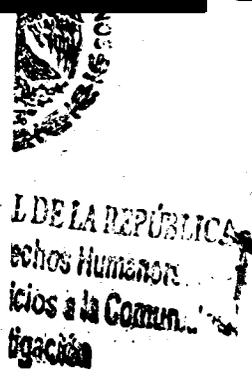
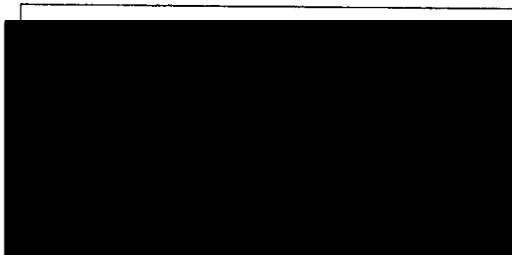
**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUCO DE LOS FIGUE, el día 21 de Abril del 2011



110

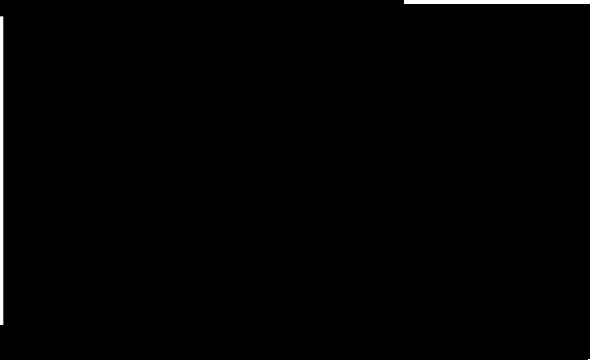
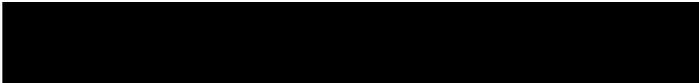
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

119



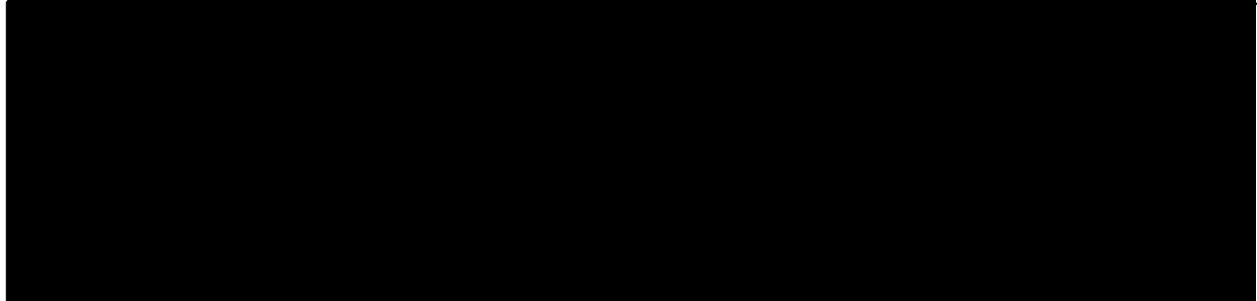
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

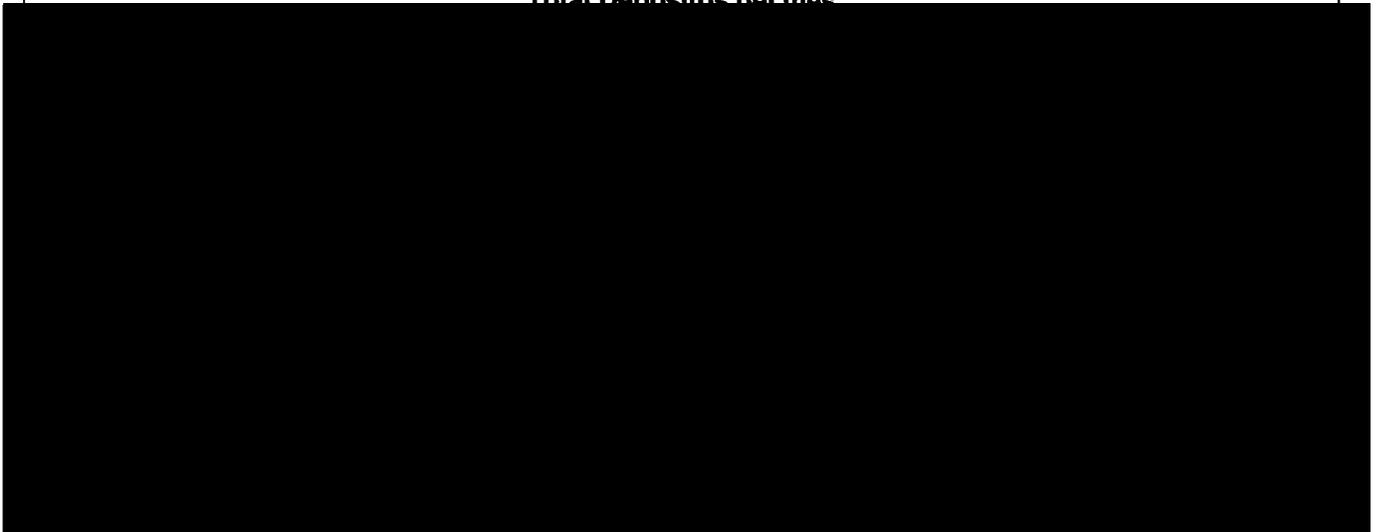
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Monto mínimo de contratación \$1,000.00 M.N; no maneja saldo mínimo promedio mensual, no hay cobro de comisión por saldo mínimo.

#### Total Depósitos del mes

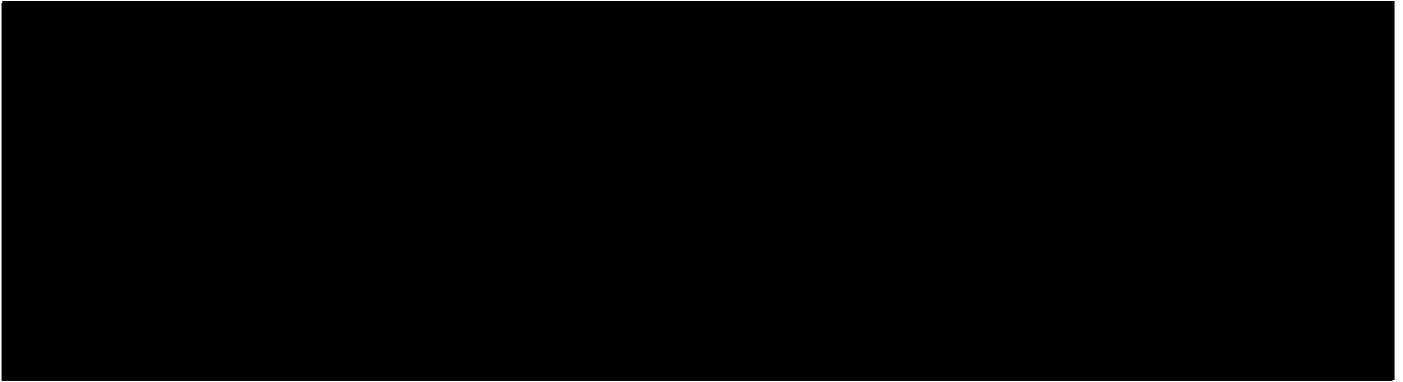


Saldo mínimo para pago de intereses: \$3,000.00

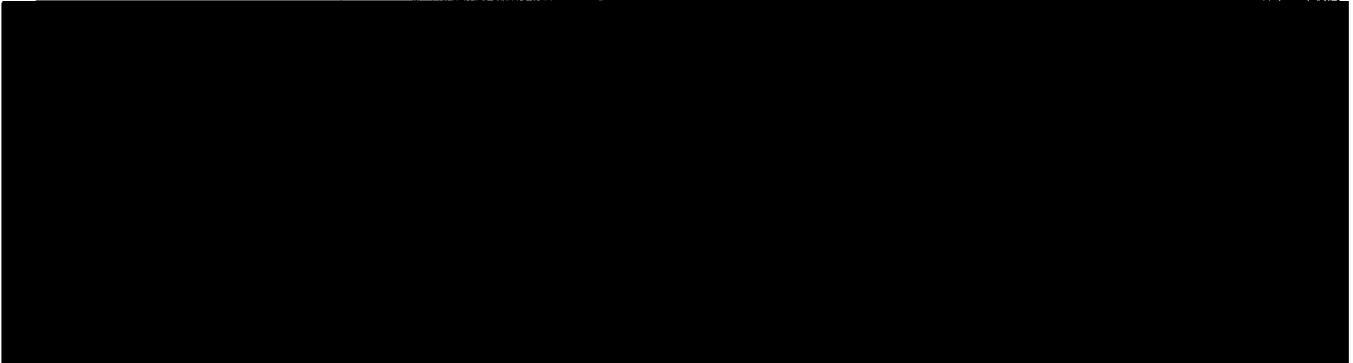
#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

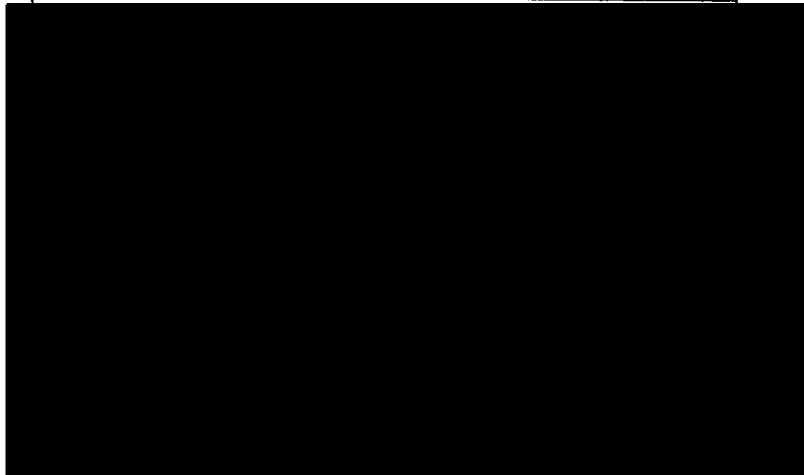
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

427  
120

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE BARRIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO CERTIFICADO

Pago en una sola exhibición.

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6F950298-C5A9-43CF-84C9-042A97FAED81

No. de Serie del Certificado de Pago: 0000100000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:01:18

No. de Serie del Certificado de Pago: 0000100000202865018

Lugar y Fecha de Emisión: México D.F. 2016-05-26T03:11:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="6F950298-C5A9-43CF-84C9-042A97FAED81" FechaTimbrado="2016-05-26T15:11:18"  
selloCFD="frYF4Lvd86SGejDfwzJooaKq1dlrblGhAGy3j1CZlaqq0CqVCoKq8fJTcKfV86JC5MOU6QhbOZOPEfEXkp7vKu64byg8HafN2KW5Zp6qWI5xlR4VjdJIKs3Rk55i3RRJTov+lgZv8WvqtPZ+y2Av6vxYZaJTNzZICg8YEm71qI=" noCertificadoSAT="0000100000202865018"  
selloSAT="RFbObz89OsDKPijHmfOjxWvYRi2m2Mi8UxcocknMCY+d4gePylujAayfwXPXl5hZ+cTjdzv1TCW08vNgD7r0R41DFuRBF/3HoZpT8kJoDJwAICPKFenNQLGD Cjg7FTISPI6r7J4ym6/bcDYEY3loLJkzQE1yxhpFSKPytwLIM="

SELLO DIGITAL

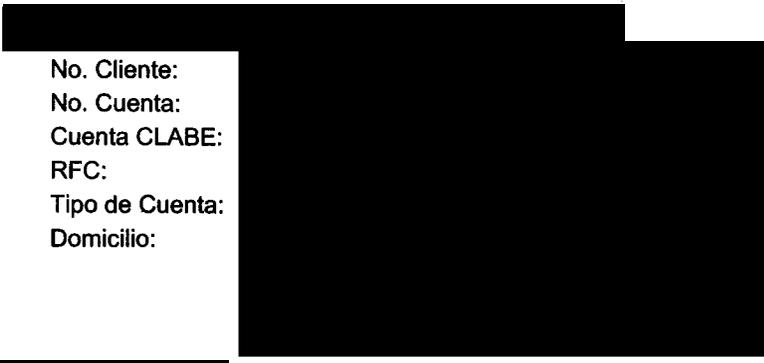
frYF4Lvd86SGejDfwzJooaKq1dlrblGhAGy3j1CZlaqq0CqVCoKq8fJTcKfV86JC5MOU6QhbOZOPEfEXkp7vKu64byg8HafN2KW5Zp6qWI5xlR4VjdJIKs3Rk55i3RRJTov+lgZv8WvqtPZ+y2Av6vxYZaJTNzZICg8YEm71qI=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

621  
121



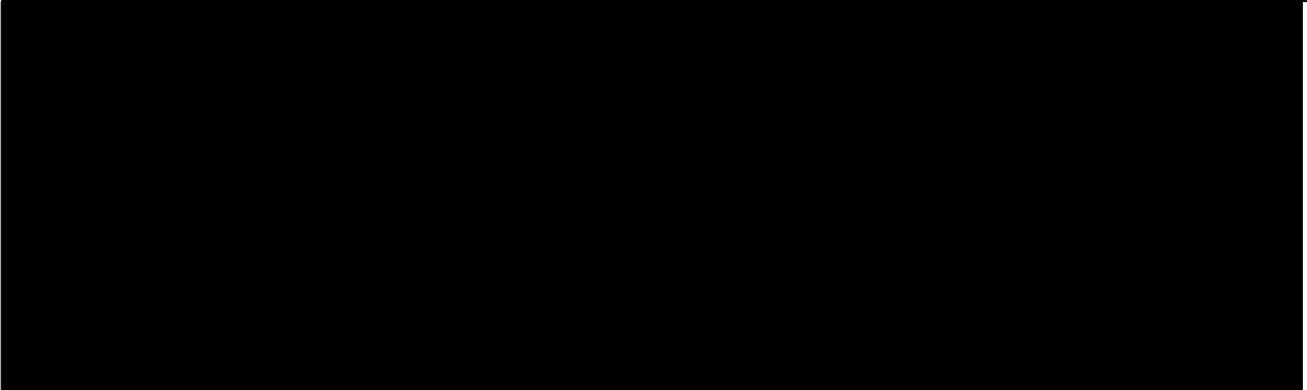
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



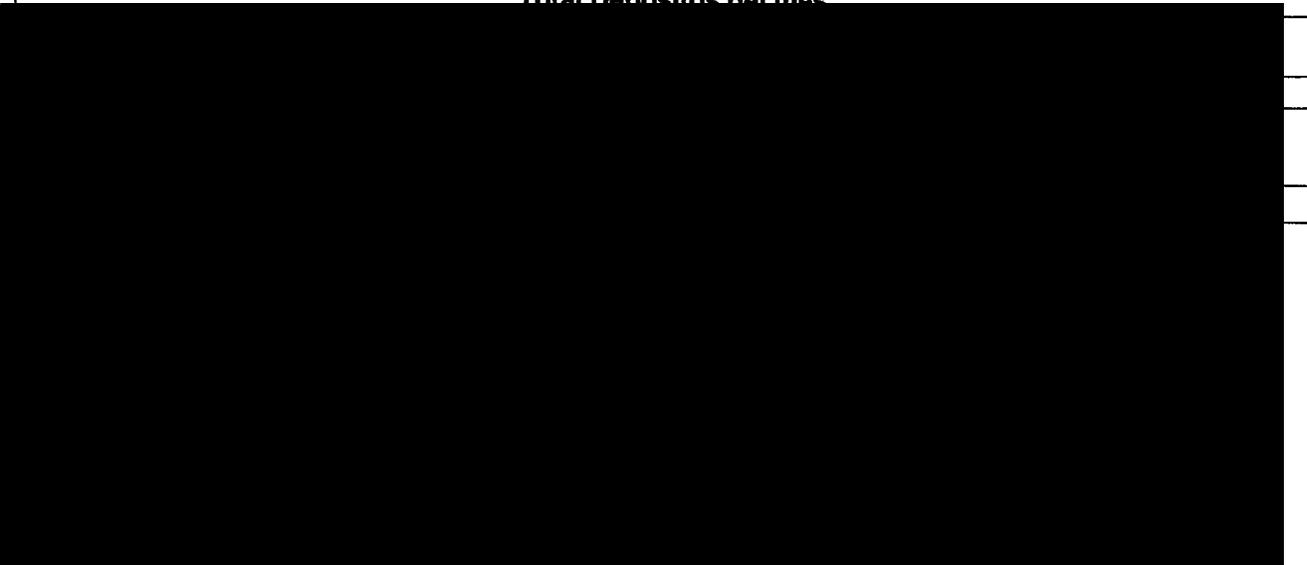
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



119

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

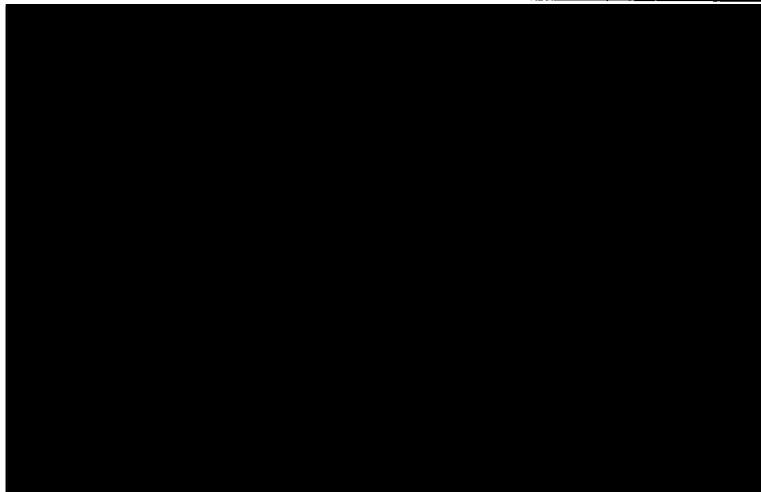
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inves

122  
122

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente a su Plazo Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE INTERIOR A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO CERTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 38C2A432-68BF-4A61-8A02-82585FF80D3F

No. de Serie del Certificado de Pago: 0000000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:14:27

No. de Serie del Certificado de SAT: 0000000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:24:26



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="38C2A432-68BF-4A61-8A02-82585FF80D3F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:24:27"  
selloCFD="DQPQFRJEIzJoBpclsuMsExJ9+HG/LosTAX6gFSM0D4B1pMr5XoYzy67F2n73PdI30rjzNQRHI0TX7ITVWWFsuunFpWPqWpZgU507CTuPp6QqAKCK40RFI  
V/ipsCbtw3hN+E4MTUyC8FR7s158JySSzOB6rYcqYINBOXYr/TsY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AKcAmuy648Alb+QC1I3HWYkMKKeEL2B1EJTXuxh1An1XQnTluFWDmRgheR2a/JyUzaf9ESg1gB43bnUKRoUj9077MPI7+zxXeSKG/8F/9gRL1pVQG  
CQzaRhx5M870b8RMhDknuqTSuHk1QWUSCqL9d9mSg5SVgPJ8DcgvaM="

**SELLO DIGITAL**

DQPQFRJEIzJoBpclsuMsExJ9+HG/LosTAX6gFSM0D4B1pMr5XoYzy67F2n73PdI30rjzNQRHI0TX7ITVWWFsuunFpWPqWpZgU507CTuPp6QqAKCK40RFIV/ipsCbtw3  
hN+E4MTUyC8FR7s158JySSzOB6rYcqYINBOXYr/TsY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

12  
123



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

Total Depósitos del mes

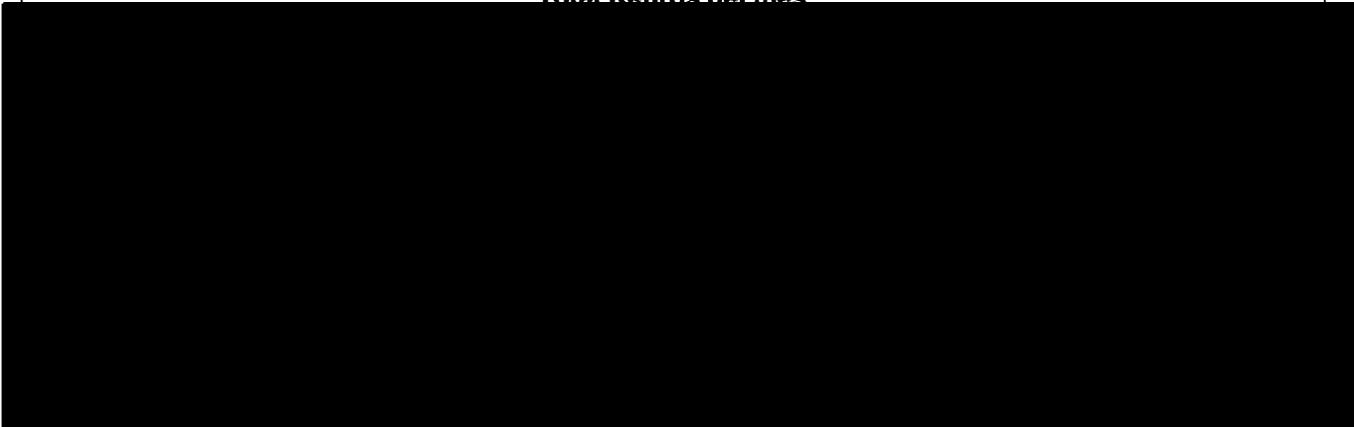
[Redacted]

Total Retiros del mes

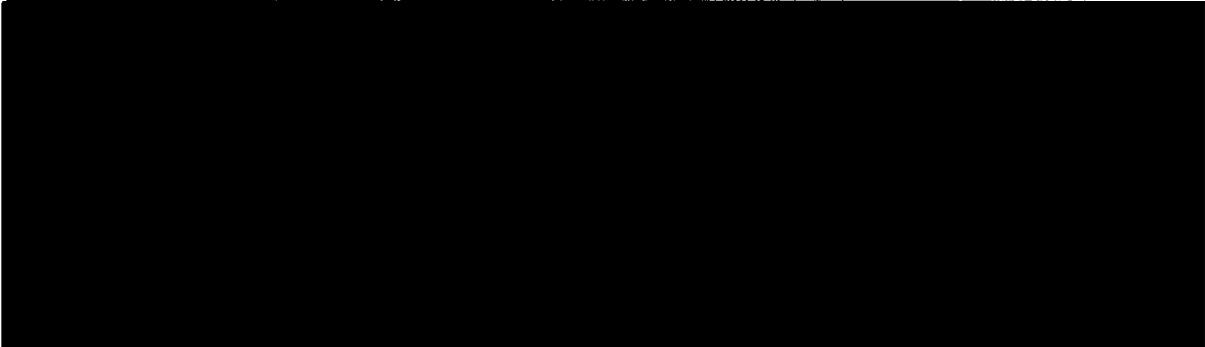
[Redacted]

123

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

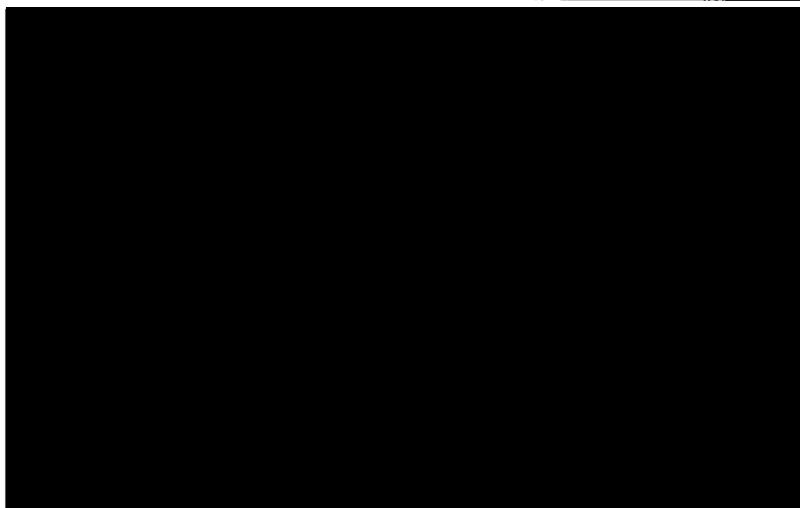
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de E.  
Prevención del Delito y Ser.  
Oficina de Inves

124  
124

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE BANCARIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 26505A5C-6DQ2-4FC9-AED9-7DB995F7E7FC

No. de Serie del Certificado del CFDI: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:14:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:24:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="26505A5C-6DQ2-4FC9-AED9-7DB995F7E7FC" FechaTimbrado="2016-05-26T15:24:41" selloCFD="Gth8tpxS7u27+bd7w2aLm8IXO+nriPXv7S9cNJB+qLArZaNC0fPeJa6CJDhMthk8/A8kpXNIGofJhvW7GAyzX5TIHldBcVK5LwRxAagBFJ7hbHCFoWHW5US+Uik0Pn6DMaFc/RYMGjld9GqL3KPQtrP/i7amED2mfw6gux1Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018" selloSAT="ItSuvPn1y5s5M0rHWDbmJjGcPeKhQaoXaxiXUjuDzmOgqkm7e/LC31Mn24713Mz2guX4GIN8EI7J7luR5f6P+uAOPsA8YCzSxPKEIwMTnR2gPFSZvY7qHAFxgjEYA1vDIWGUgG1v6vRzBbFKdV08bnln+u/uCQZbzL2afTdj="

SELLO DIGITAL

Gth8tpxS7u27+bd7w2aLm8IXO+nriPXv7S9cNJB+qLArZaNC0fPeJa6CJDhMthk8/A8kpXNIGofJhvW7GAyzX5TIHldBcVK5LwRxAagBFJ7hbHCFoWHW5US+Uik0Pn6DMaFc/RYMGjld9GqL3KPQtrP/i7amED2mfw6gux1Y=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

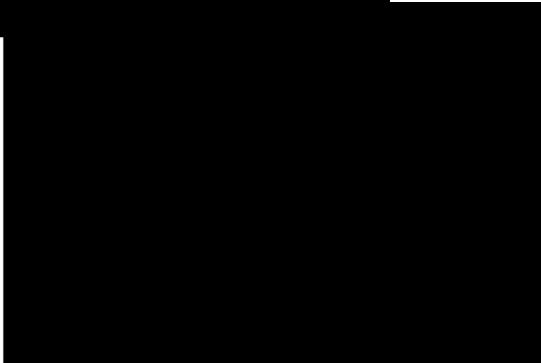
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

100

125  
125



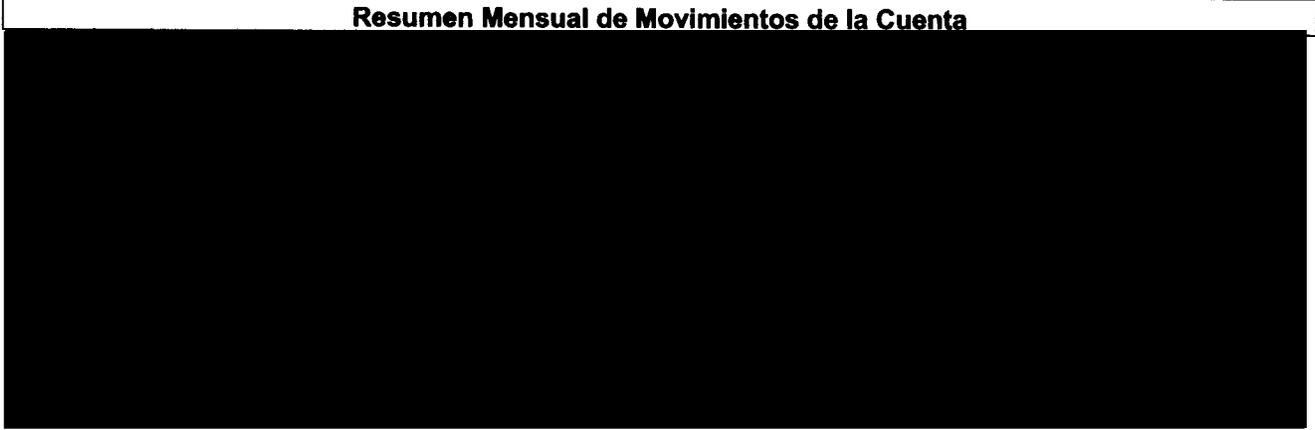
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



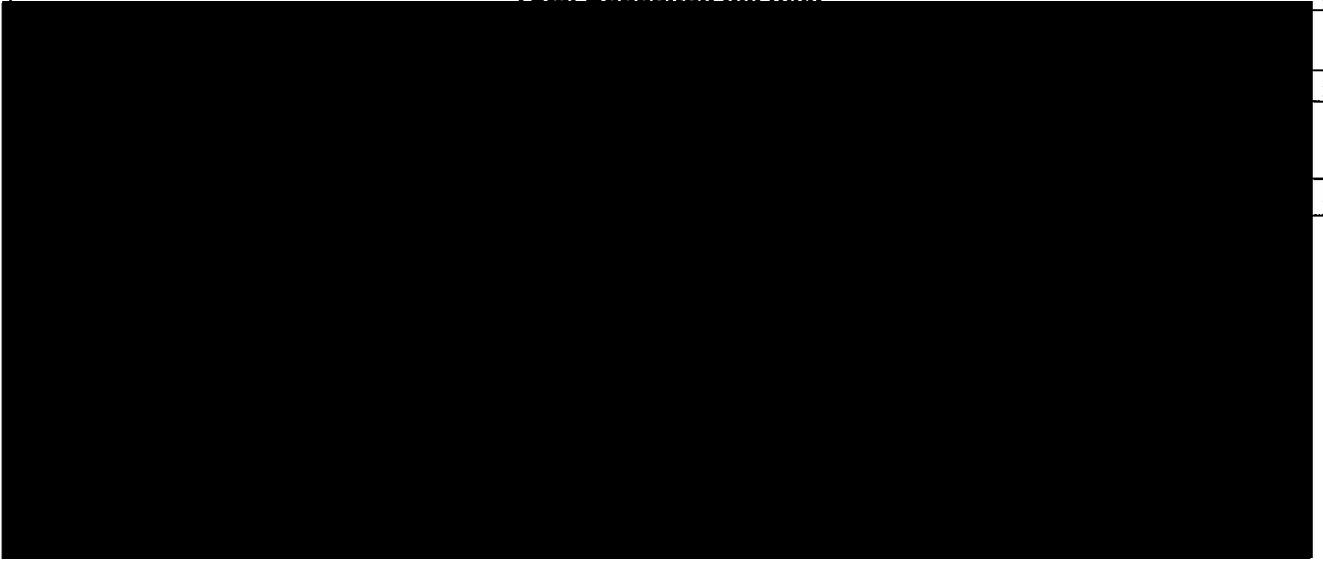
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

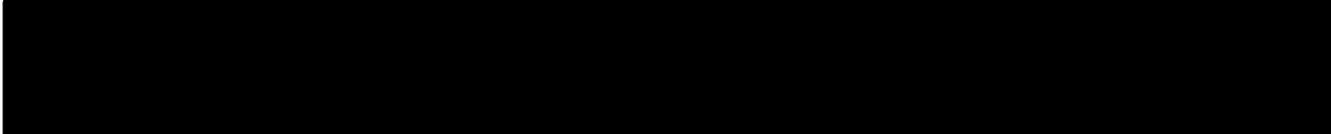
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



125

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

126  
126

**Total Retiros del mes**

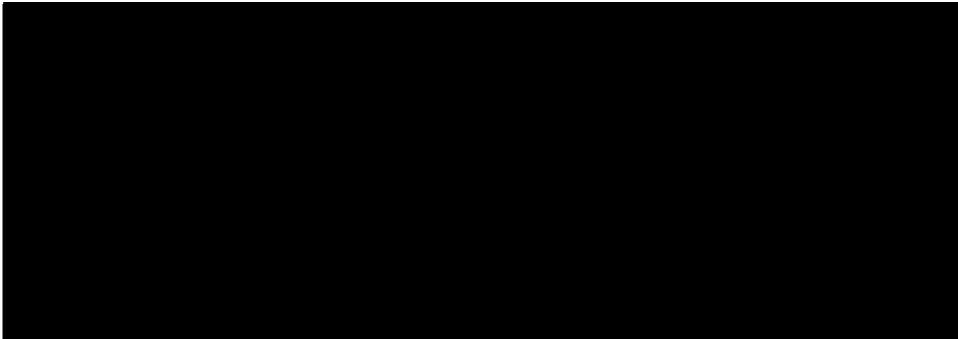


Fecha

Lugar o Canal de Operación

aplicaron en el mes

**Impuestos retenidos en el mes**



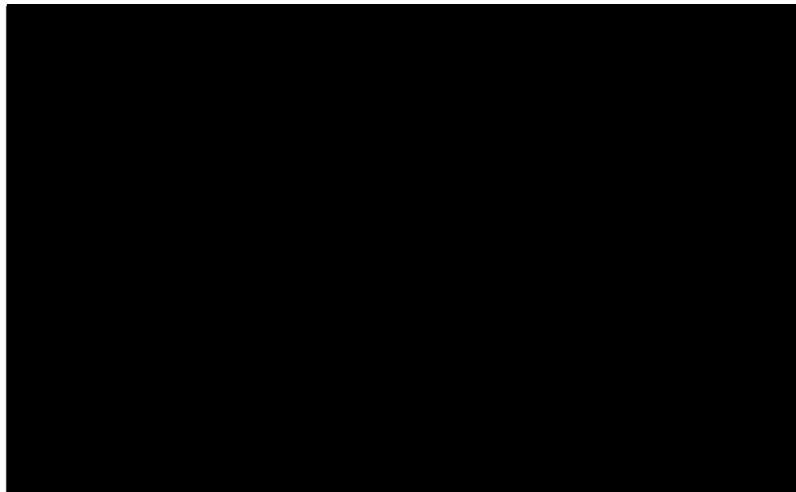
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

MEXICO  
DE LA REPUBLICA  
chos Humanos  
cios a la Comu  
icación

126

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta o reclamación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área de Atención al Cliente 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de corto o a largo plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 449 Interior A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 6D18DC05-1E3C-445B-831F-ADA990B0632D  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:14:53  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:24:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="6D18DC05-1E3C-445B-831F-ADA990B0632D" FechaTimbrado="2016-05-26T15:24:53"  
selloCFD="D39QJpVcUoO5xVPan6RxcR662LfpFcCroH8IGepRsWxBtatPjVGzjEUtQH0T5FkNxnHnhyqo60dmxB6LXaBjGpr74JMPAouEbF78CkJKiZTZuDS5LKp72Do2gMYdI6TG9pcTOSAY3+058XyLIX14PcvgNf3dHe6U6c8kM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="08410E+eLWb0YwPDI28gizAQiWPVjYBXOHkX3drBBkyZOA5LMwVRnXONrWEWbo2wPH3saecOnvOiaqKZGVsjNzkv0Yy4uhNuqTXqISsyO3C5MVMyVfMR1pWmh4CvtlQtrO1hZW11FPafn11Po3SbFXdFxrFOaaCB8Mrg="

SELLO DIGITAL

D39QJpVcUoO5xVPan6RxcR662LfpFcCroH8IGepRsWxBtatPjVGzjEUtQH0T5FkNxnHnhyqo60dmxB6LXaBjGpr74JMPAouEbF78CkJKiZTZuDS5LKp72Do2gMYdI6TG9pcTOSAY3+058XyLIX14PcvgNf3dHe6U6c8kM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

105

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

128  
128



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

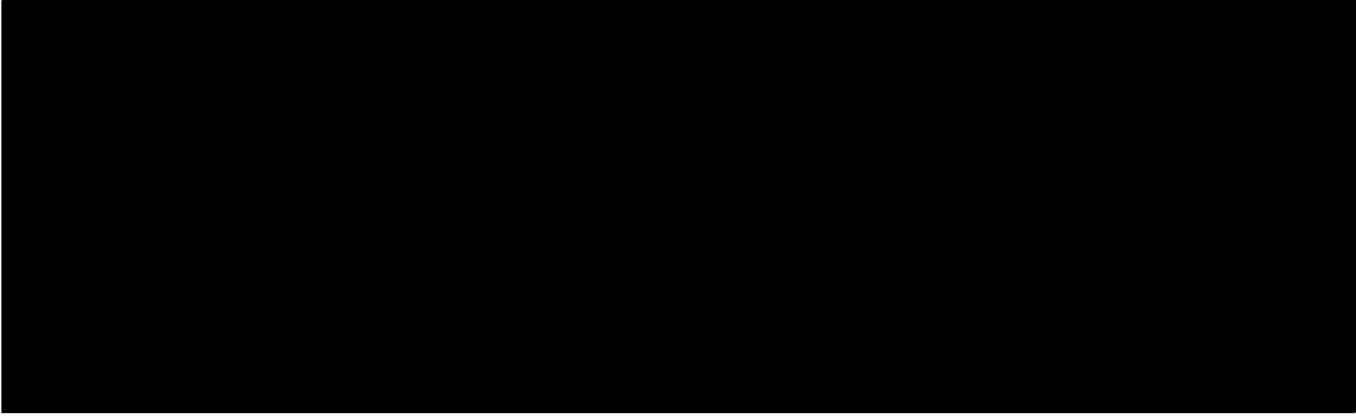
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

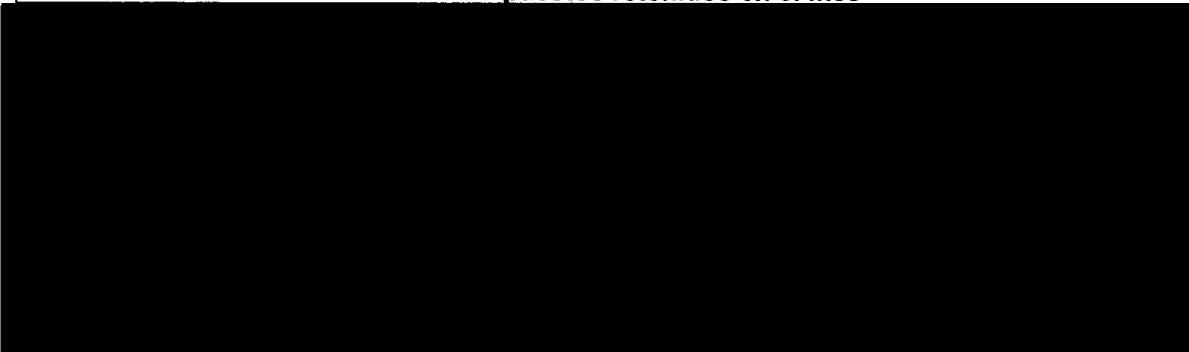
[Redacted]

12

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

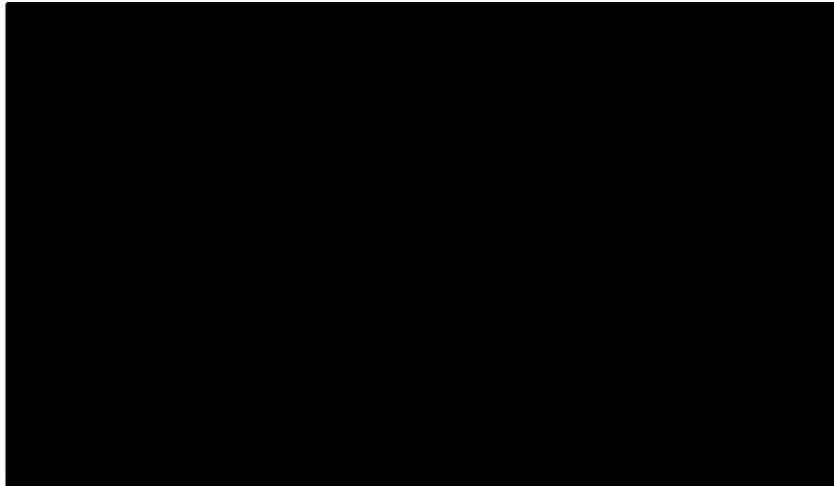
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Sanción  
Oficina de Ingresos

129  
129

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) o teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

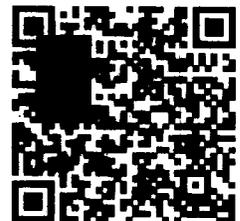
Folio Fiscal: 22B77D7F-76EC-4AB9-A005-040048AE7144

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:15:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:25:04



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="22B77D7F-76EC-4AB9-A005-040048AE7144" FechaTimbrado="2016-05-26T15:25:05"  
selloCFD="EaMNLr97ldEqEYVgdXhXpwR4NP8kPoE7EFwBkfxNExxDVKPEXeGuo/hD3XuQukx74yc91TBFaJUPfjCE38NA5hh6SxInkYfrF3J3cOO+TF41aFmPqyPK/vkH9IWrlYp5OwrQpHbnluxA9trSRclp7lrPo508/tvuDetfxeMRbg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UMhHbJc7EJvD9Oe16ZoRS28UQxQdJai8c9wJwQTYk8/2ppq7XgJRL1O3opbfjjaJkQ9anFvMP1SIXIY17vFR9pxsGs6LM5ISZsyV4payfVaA+1tmk3Lh68TeMIS3gDQ1GQpWRSkGmYLg5mEvaFmP3XfU/1aTeQll6pSaBic="

**SELLO DIGITAL**

EaMNLr97ldEqEYVgdXhXpwR4NP8kPoE7EFwBkfxNExxDVKPEXeGuo/hD3XuQukx74yc91TBFaJUPfjCE38NA5hh6SxInkYfrF3J3cOO+TF41aFmPqyPK/vkH9IWrlYp5OwrQpHbnluxA9trSRclp7lrPo508/tvuDetfxeMRbg="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

129

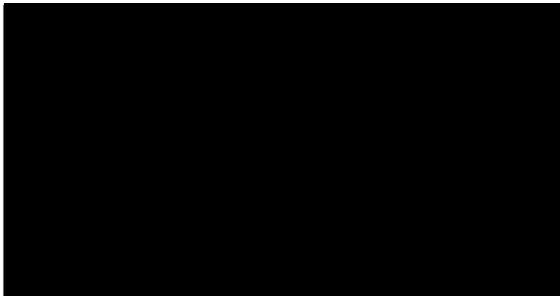
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

630  
130



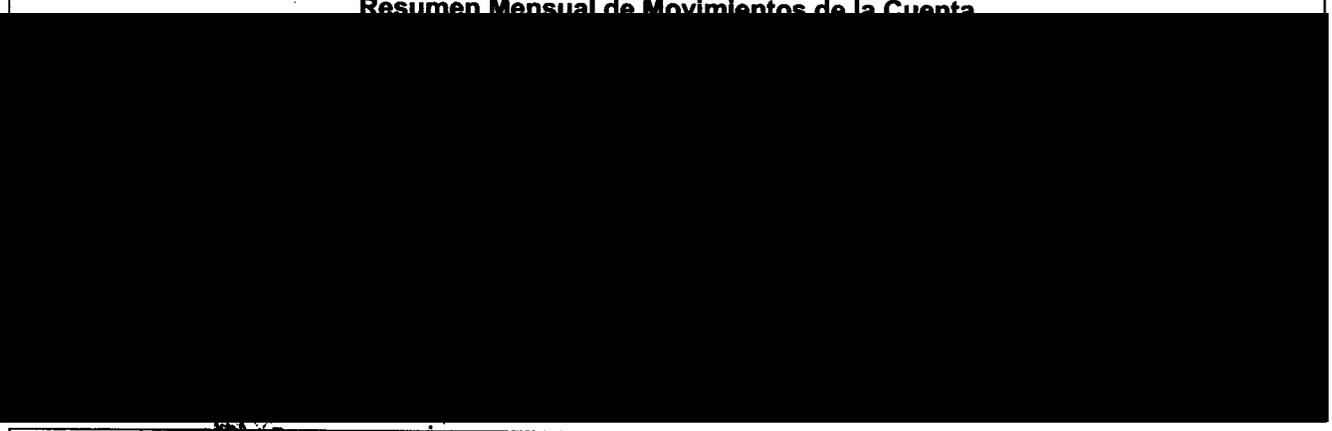
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



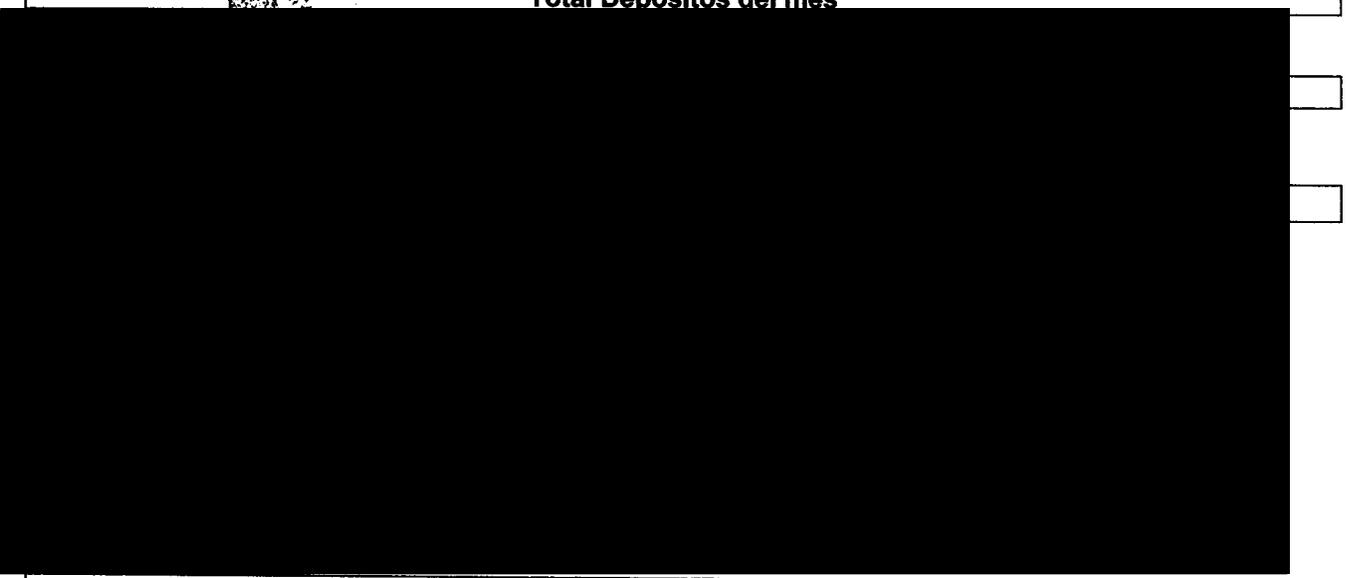
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



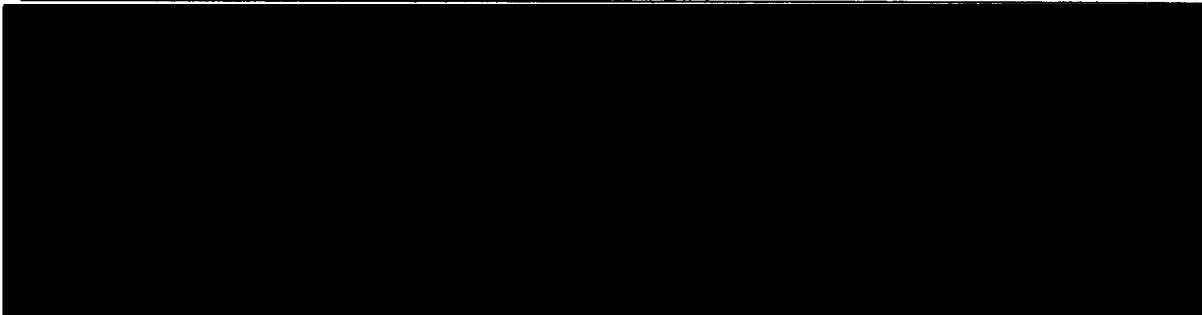
#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

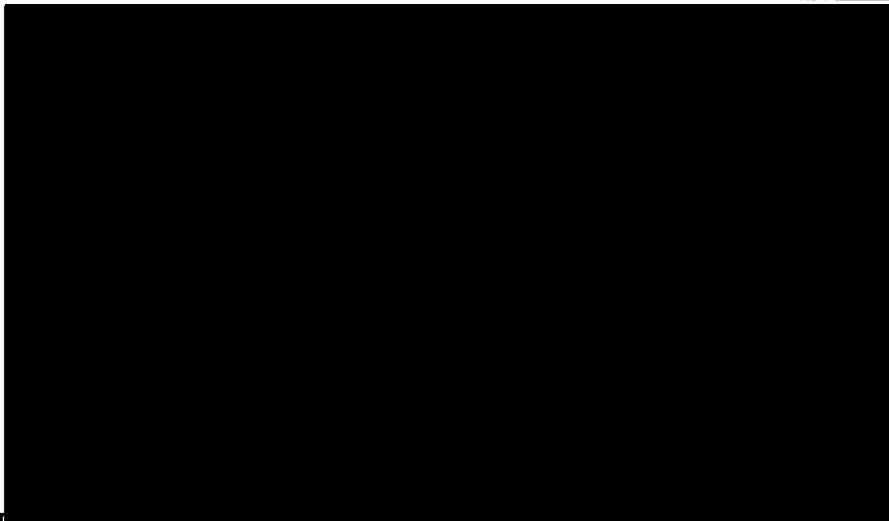
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Serv.  
Oficina de Invest.

73  
13)

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

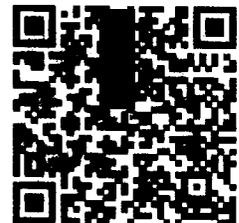
Folio Fiscal: 22B77D7F-76EC-4AB9-A005-040048AE7144

No. de Serie del Certificado del CSD: 0000100000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:25:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:25:04



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="22B77D7F-76EC-4AB9-A005-040048AE7144" FechaTimbrado="2016-05-26T15:25:05"  
selioCFD="EaMNLr97ldEqEYVgdXhXpwR4NP8kPoE7EFwBkfxNExxDVKPEXeGuo/hD3XuQukx74yc91TBFaJUPfjCE38NA5hh6SxInkYfrF3J3cOO+TF41aFmPqyPK/vkH9IWrtYP5OwGpHbnluxA9trSRclp7lrPo508/tvuDetfxMRbg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selioSAT="UMhHbJIC7EJvD8Oe16ZoRS28UQxQdJal8o9wJwQTYk8/2pqp7XgJRL1O3opbfjaJkQ9anFvMP1SiIXIYI7vFR9pxsGs6LM5iSZsyV4payfVeA+1tmk3Lh68TeMIS3gDQ1GQpWRSkGmYLQg5mEvaFmp3XFU/1aTeQll6pSaBic="

**SELLO DIGITAL**

EaMNLr97ldEqEYVgdXhXpwR4NP8kPoE7EFwBkfxNExxDVKPEXeGuo/hD3XuQukx74yc91TBFaJUPfjCE38NA5hh6SxInkYfrF3J3cOO+TF41aFmPqyPK/vkH9IWrtYP5OwGpHbnluxA9trSRclp7lrPo508/tvuDetfxMRbg="

100

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser.  
Oficina de Inves.

132



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

Monto mínimo de contratación \$1,000.00 M.N; no maneja saldo mínimo promedio mensual, no hay cobro de comisión por saldo mínimo.

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

00



134  
134

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana, 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, a plazo, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en PLD Origin

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior A 10 INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 77F5214C-E3A2-4E3E-8D9A-26B063D62AA8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:15:26

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:25:25



TIMBRE DIGITAL

UUID="77F5214C-E3A2-4E3E-8D9A-26B063D62AA8" FechaTimbrado="2016-05-26T15:25:26"  
selloCFD="Y+yKC5S6jCQ3PZWRU6DNq+84+B4NxHcVH3U67Vu5w/37zMeGetyzslxdoNMJ0tytugcbauHyjaQG80C8zzvS4AZC6QAfWBfeb1WgeVLxycygh9PKvNIHTyaUPHw1UVQI6uT3M8trIaK0tpPAIRjOcdsG21xEJstktBJ8E22g=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="FdwU+3kif0pg7DyWUY2MrWhe8Em12/14P8bXDozsMs9U/AHkSkWKwX65IF+65ie0W62Z/Mc/9dT9DKrkcNUsdbX8HPcWPQgs103JwEgux7FKbMnKQYD1dHzrCBbxH5I34Y1vDCmCIRUupIHgTQP1HQNcbfUjMqEC51Z0UFP4="

SELLO DIGITAL

Y+yKC5S6jCQ3PZWRU6DNq+84+B4NxHcVH3U67Vu5w/37zMeGetyzslxdoNMJ0tytugcbauHyjaQG80C8zzvS4AZC6QAfWBfeb1WgeVLxycygh9PKvNIHTyaUPHw1UVQI6uT3M8trIaK0tpPAIRjOcdsG21xEJstktBJ8E22g="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

134

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

135  
135



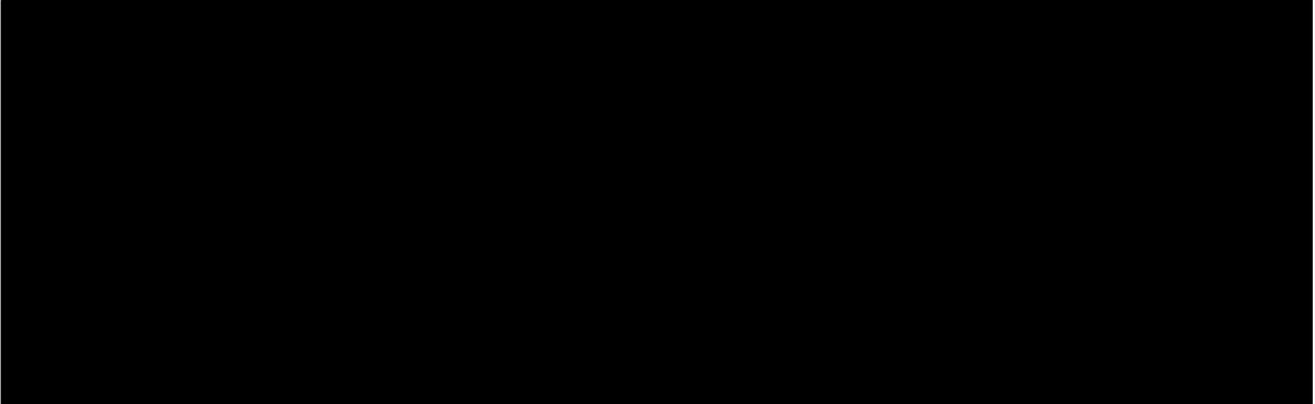
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



**Total Depósitos del mes**



**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

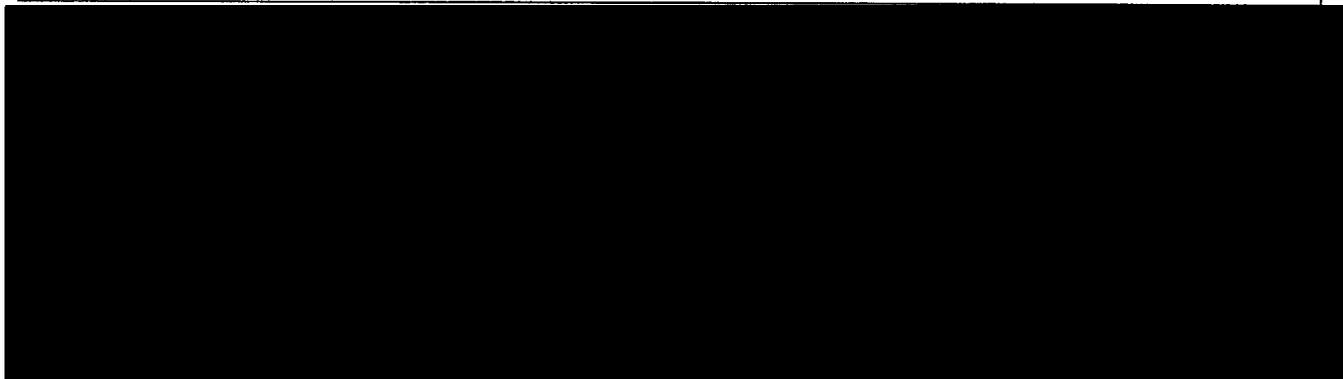


**Total Retiros del mes**

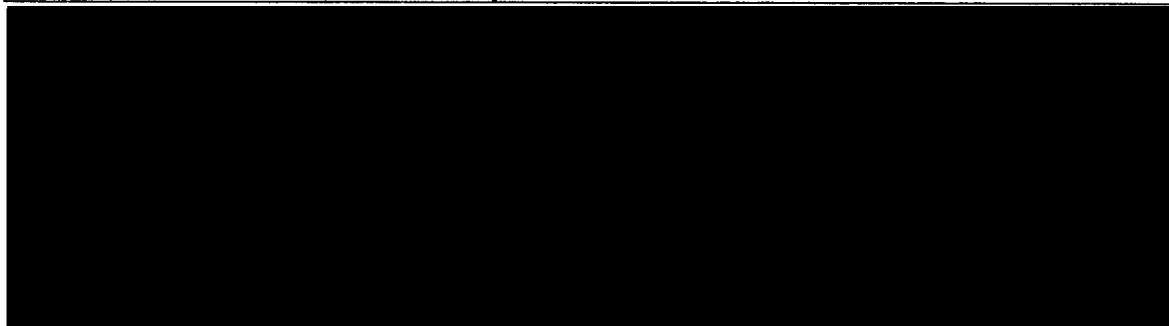


135

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

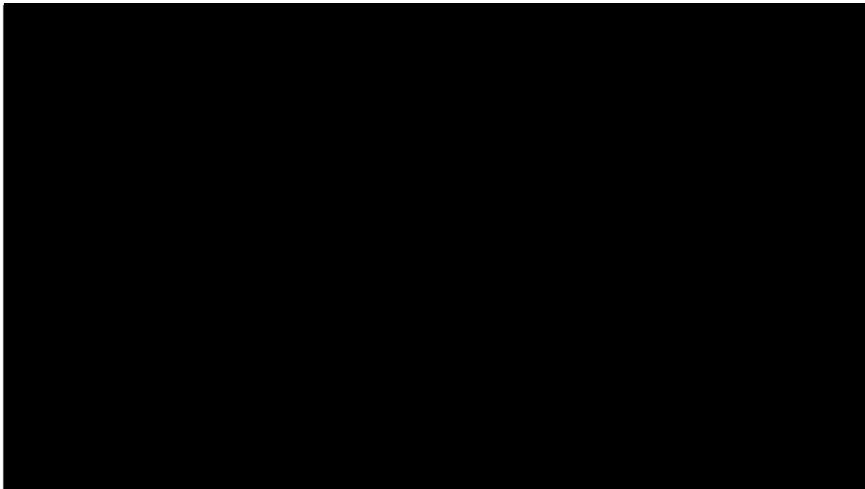
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De.  
Prevención del De. y Ser.  
Oficina de Inve

136

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1535 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, al teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por obligación cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCIÓN DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIVERO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: A33691F9-13E6-49FA-B4EB-10D4B1ABA0BA

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:15:40

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:25:39



TIMBRE DIGITAL

UUID="A33691F9-13E6-49FA-B4EB-10D4B1ABA0BA" FechaTimbrado="2016-05-26T15:25:40"  
selloCFD="WeiYAcD22r35wtzJp1FmK/kb4eN2/sleL0snL16JMVIYXGNguPX+rRRxB2bdjTXXw0f4NeWhwcoKrnAbNuzSAp6WmgeafRSI063nveB6YVOOp2C+dUQTXK0IHrRseaFekm/gqjO6ec8m/FbL0E+ifgSixYH0pQQONOk1wWHHSQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="m5z0n0LcOAop/xYcFQK6B5y8uy1B6xgW7G8XfEMMDGZ8fJ2tlyxsn8nMVsUC81UYYP1co3G9QH0W9QMMVZpQg0fRr9CYknYm5PFRZu7u6GvSR+I5mjQ+Vbwtyx76milCi3yilextctYgiqbqJcSfUO9Bd+/Cu4Zg9ZxpNiovi="

SELLO DIGITAL

WeiYAcD22r35wtzJp1FmK/kb4eN2/sleL0snL16JMVIYXGNguPX+rRRxB2bdjTXXw0f4NeWhwcoKrnAbNuzSAp6WmgeafRSI063nveB6YVOOp2C+dUQTXK0IHrRseaFekm/gqjO6ec8m/FbL0E+ifgSixYH0pQQONOk1wWHHSQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

137  
137



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

Los Humanos

#### Total Depósitos del mes

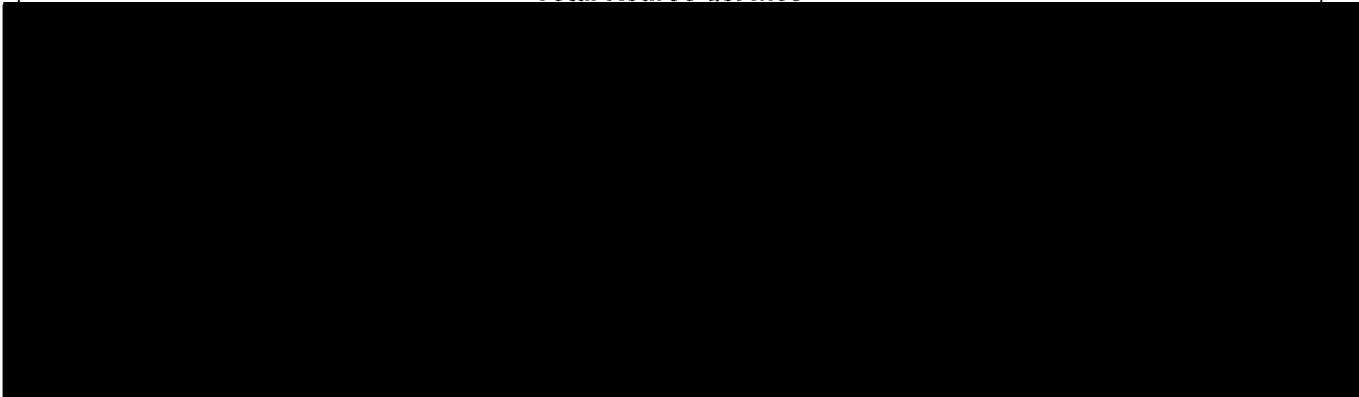
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

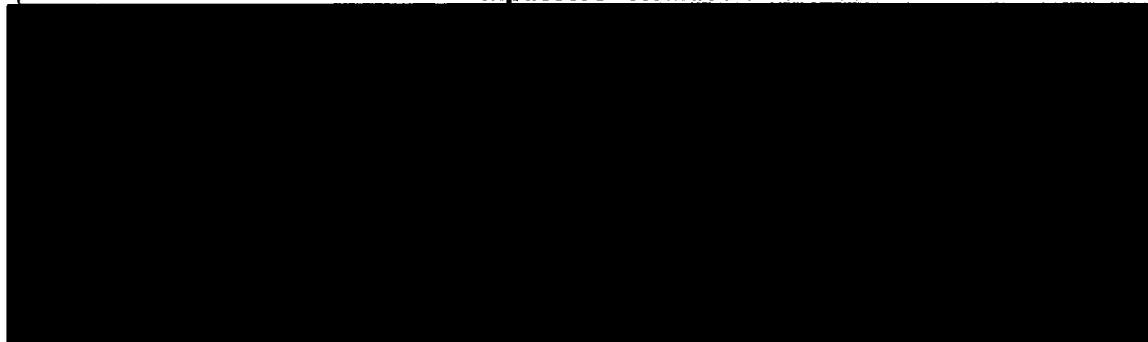
[Redacted]

138

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



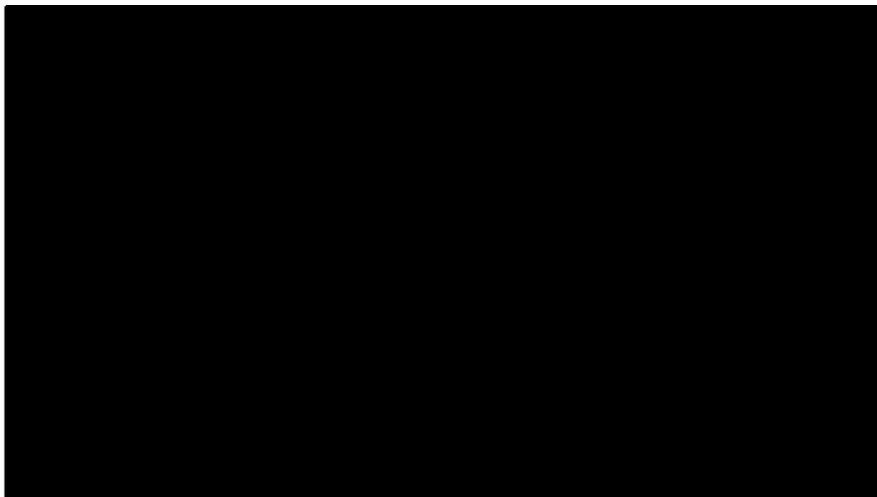
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der.  
Prevención del Delito y Serv.  
Oficina de Inves

138

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx o al teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta o solución a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 9810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: A33691F9-13E6-49FA-B4EB-10D4B1ABA0BA

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:15:40

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:25:39



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="A33691F9-13E6-49FA-B4EB-10D4B1ABA0BA" Fecha Timbrado="2016-05-26T15:25:40"  
selloCFD="WeiYAcD22r35wtzJp1FmK/kb4sN2/sleL0anL16JMVIYXGNguPX+rRRxB2bdjTXxw0f4NeWhwcoKmAbNuzSAp6WmgeafRSI063nveB6YVOOp2C+dUQTXK0iHrRseaFekm/gqjO6ec6m/FbLl0E+ifgSbxYH0pQQONOk1wWHHSQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="m5z0n0LcOAp0xYcFQK6BSy8uy/1B6xgW7G8XEMMDGZ8fJ2tlyxan8nMVaUC81UYP1co3G9QH0W9QMMVZpQg0fR9CYknYm5PFRZu7u6GvSR+i5mjQ+Vbwtyx76milCi3yiteXictYgicqbjJcSfU09Bd+/Cu4Zg9ZkpNlvi="

**SELLO DIGITAL**

WeiYAcD22r35wtzJp1FmK/kb4sN2/sleL0anL16JMVIYXGNguPX+rRRxB2bdjTXxw0f4NeWhwcoKmAbNuzSAp6WmgeafRSI063nveB6YVOOp2C+dUQTXK0iHrRseaFekm/gqjO6ec6m/FbLl0E+ifgSbxYH0pQQONOk1wWHHSQ=

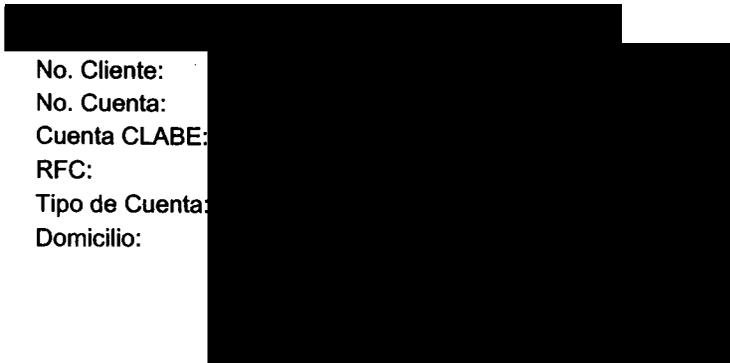
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

139  
139



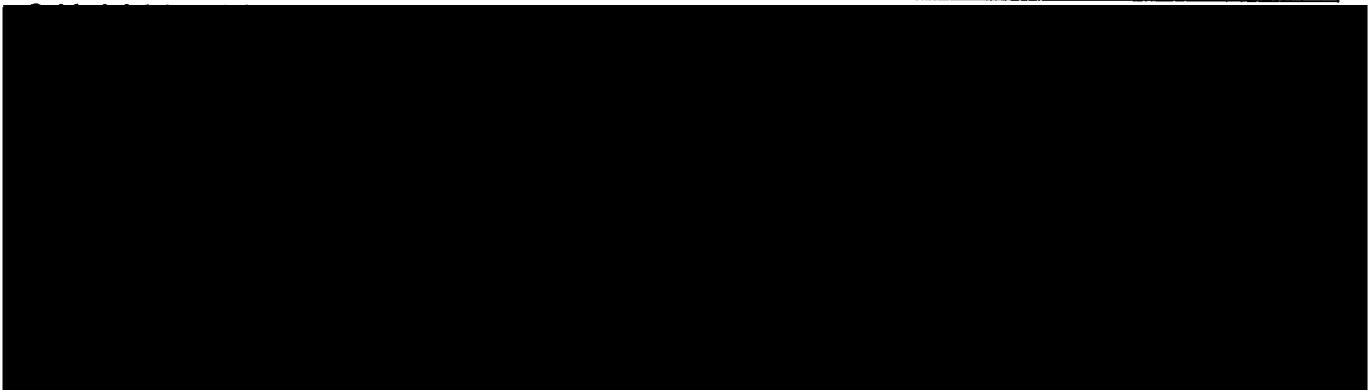
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

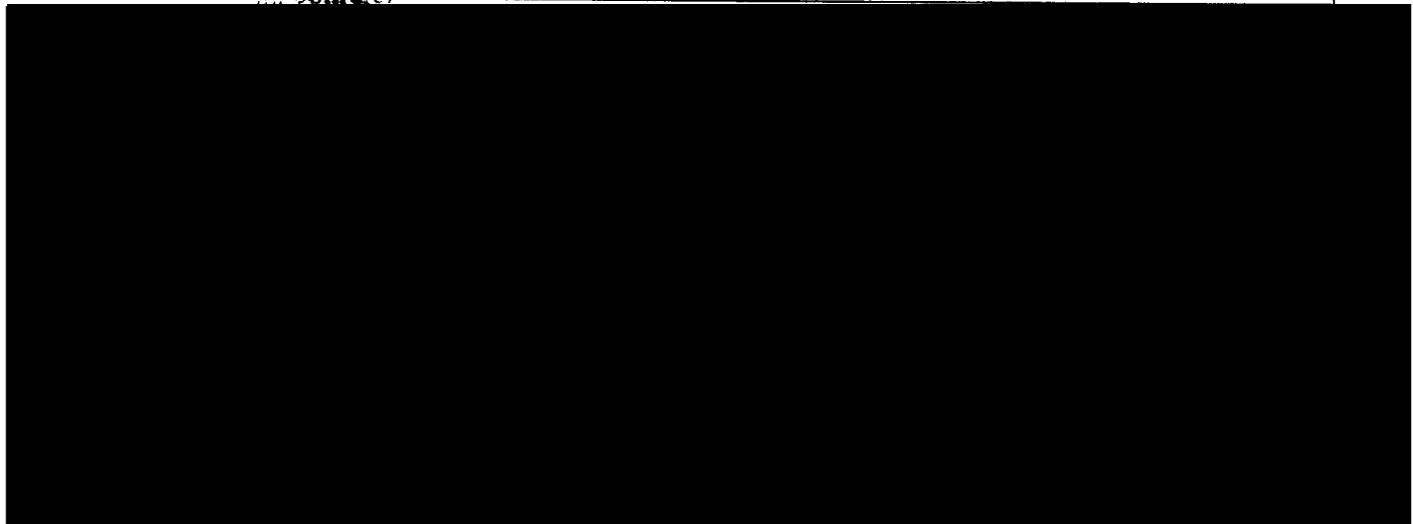
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



DE LA REPUBLICA

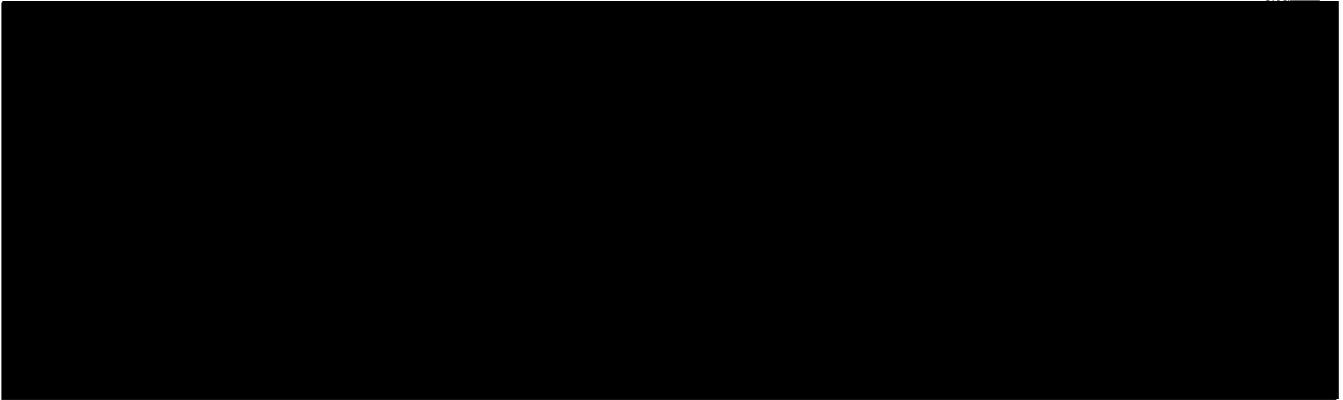
#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



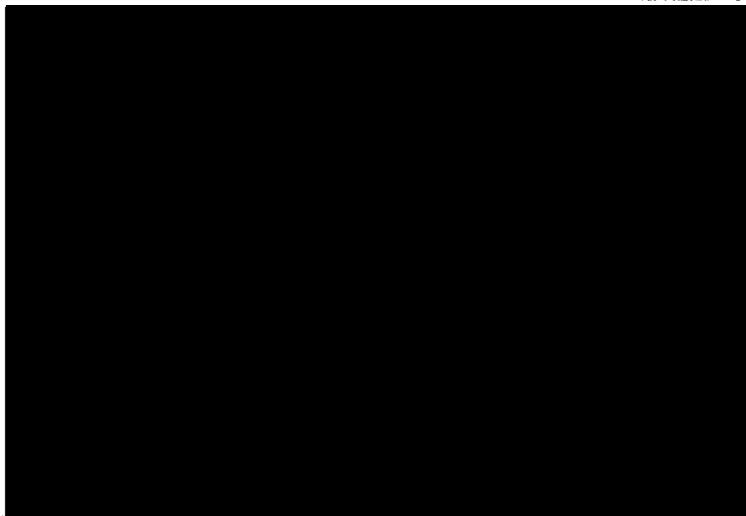
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De-  
prevención del Delito y Ser-  
vicio  
Oficina de Inve-

190

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1535, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos y servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y plazo a más de 90 días, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 2F5B733A-0E1B-432C-8C09-946F90219788

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:16:03

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:26:02



TIMBRE DIGITAL

UUID="2F5B733A-0E1B-432C-8C09-946F90219788" FechaTimbrado="2016-05-26T15:26:03"  
selloCFD="WCSLBaz1UssFfBOWeQlc0wy/96i5hhH9KEAg+Kd2+NZUr4+IAMdO6u65OFWO4fx+NHO0saLa8yNYVCS9/POXY3wvAppupUc9NZIQFQ05dohhuLb0XRtCIE8q1SxT3J2yoliDS7hP86GYqSac2n28JUH+Bpg3ezaCatvu7HpgPY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="NrgfZzlATZ6v5inwdosx+3R5h8/akSKyVphzl3xrd8lqGx/wujcKIXrv16GOZ07wEcsQq/spvGld3W4eM4voqpPvZucSDp3L2djtUuRjSmup4LKXq5k/8mVpnVimQfC8TGba6q+driXye9paYG9dawVfCGQtp69/H4G84H/yDM="

SELLO DIGITAL

WCSLBaz1UssFfBOWeQlc0wy/96i5hhH9KEAg+Kd2+NZUr4+IAMdO6u65OFWO4fx+NHO0saLa8yNYVCS9/POXY3wvAppupUc9NZIQFQ05dohhuLb0XRtCIE8q1SxT3J2yoliDS7hP86GYqSac2n28JUH+Bpg3ezaCatvu7HpgPY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

190

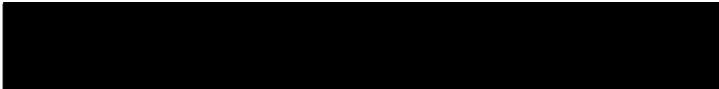
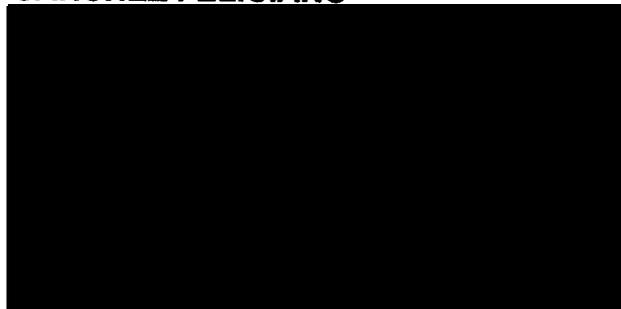
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

141  
141



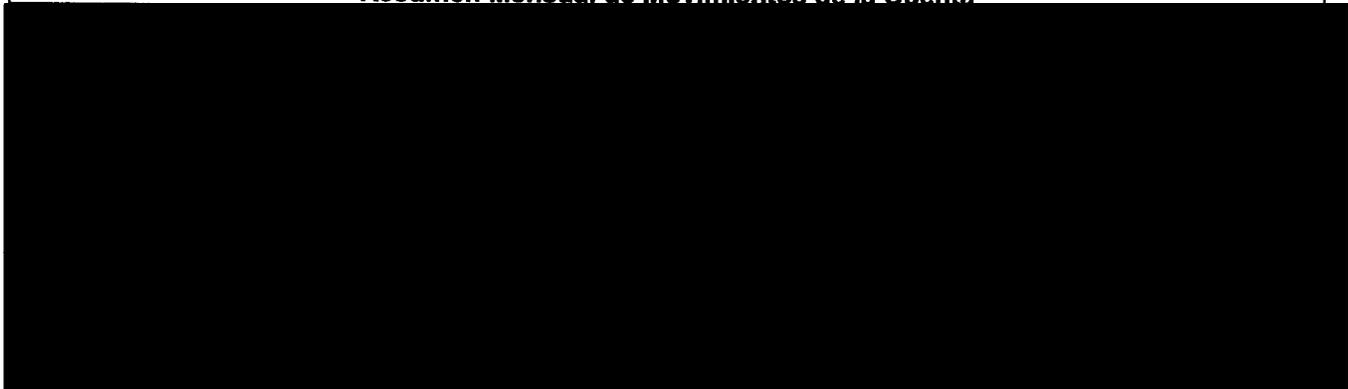
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



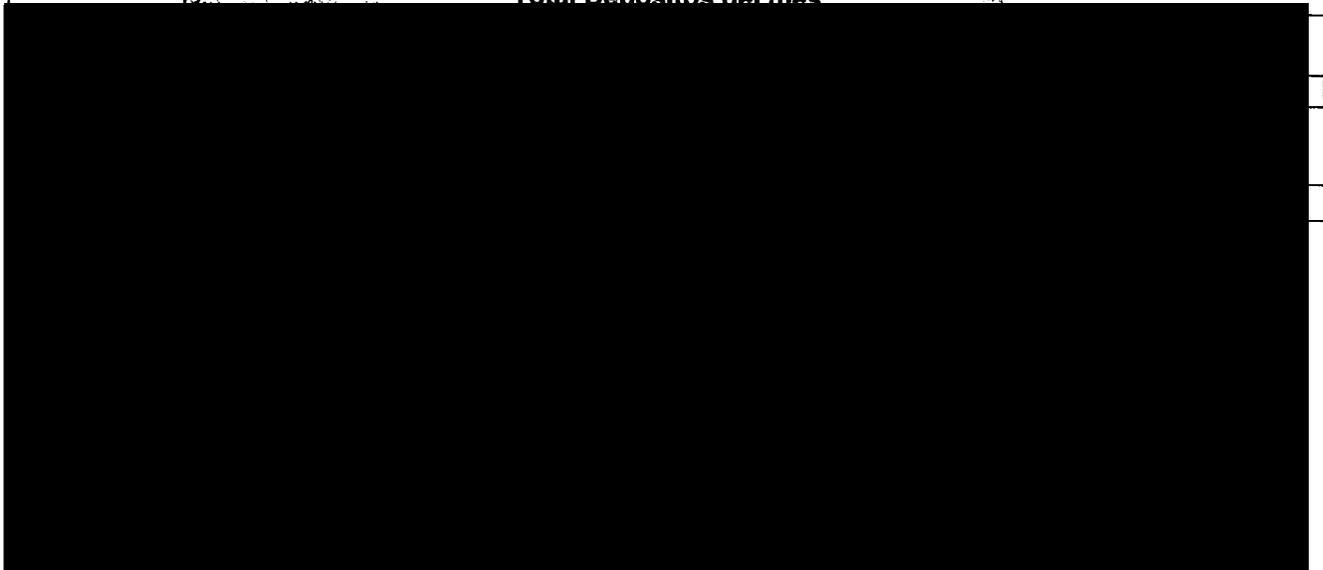
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

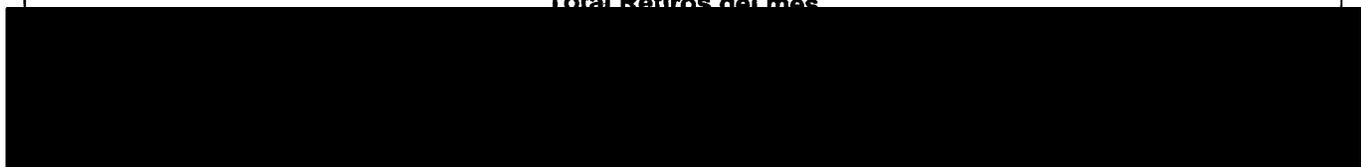
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

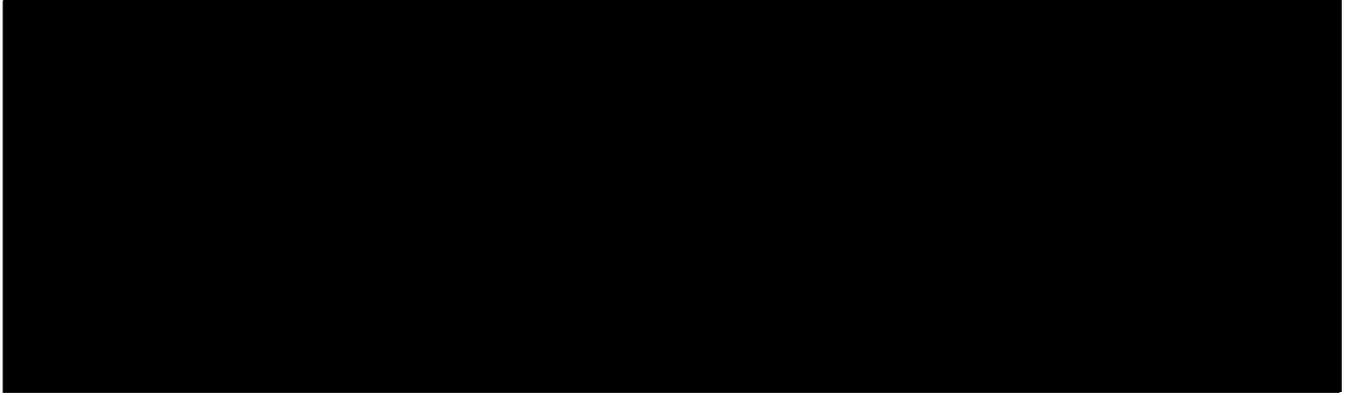


#### Total Retiros del mes



110

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



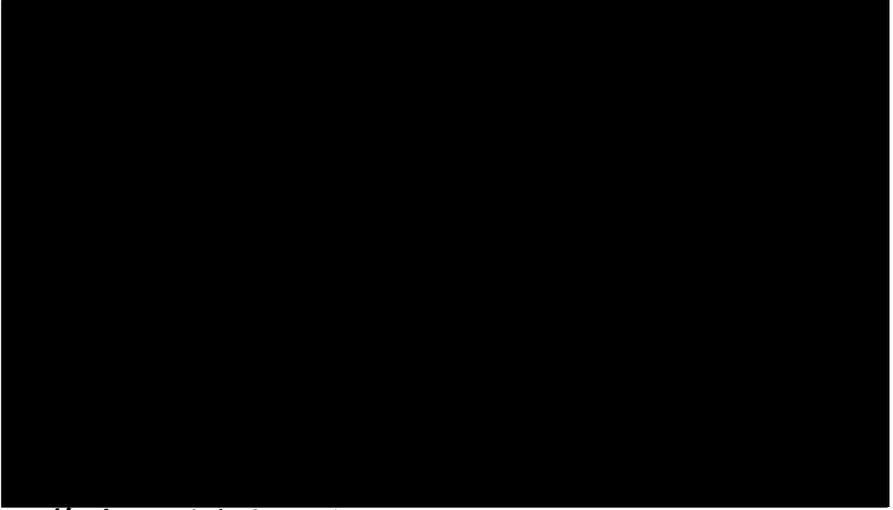
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Serv.  
Oficina de Inves

142

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3339, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx), o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, a plazo, o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona usuaria que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 2F5B733A-0E1B-432C-8C09-946F90219788

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:16:03

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:26:02



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="2F5B733A-0E1B-432C-8C09-946F90219788" FechaTimbrado="2016-05-26T15:26:03"  
selloCFD="WCSLBaz1UssFfBOWaQlc0wy/96I5hhH9KEAg+Kd2+NZUr4+iAMdO6u65OFWO4fx+NHOosaLa8yNYVCS9/POXY3vvAppupUc9NZIQFxFxQ05dohhuLb0XRtCIE8q1SxT3J2yollDS7hP86GYqSac2n28JUH+Bpg3ezaCatvu7HpgPY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="NrgfZzIATZ6v5lnwdoex+3R5h8/skSKyVphzI3xrd8lqGx/wujcKXrv16GOZo7wEcsQq/spvGld3W4eM4voqpPvZucSDp3L2djtUjRjSmup4LKXq5k/8mVpnVimQfC8TGbs6q+drXye9paYG9dawVCGQtp69/H4G84H/yDM="

**SELLO DIGITAL**

WCSLBaz1UssFfBOWaQlc0wy/96I5hhH9KEAg+Kd2+NZUr4+iAMdO6u65OFWO4fx+NHOosaLa8yNYVCS9/POXY3vvAppupUc9NZIQFxFxQ05dohhuLb0XRtCIE8q1SxT3J2yollDS7hP86GYqSac2n28JUH+Bpg3ezaCatvu7HpgPY=

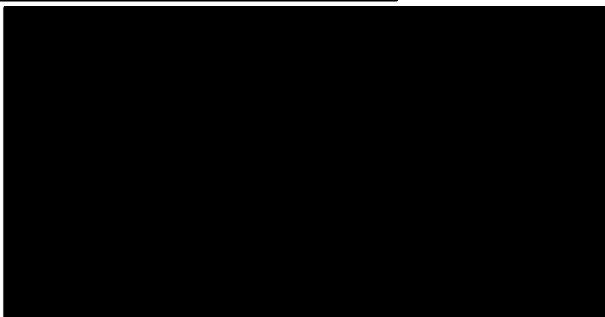
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

143  
143



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

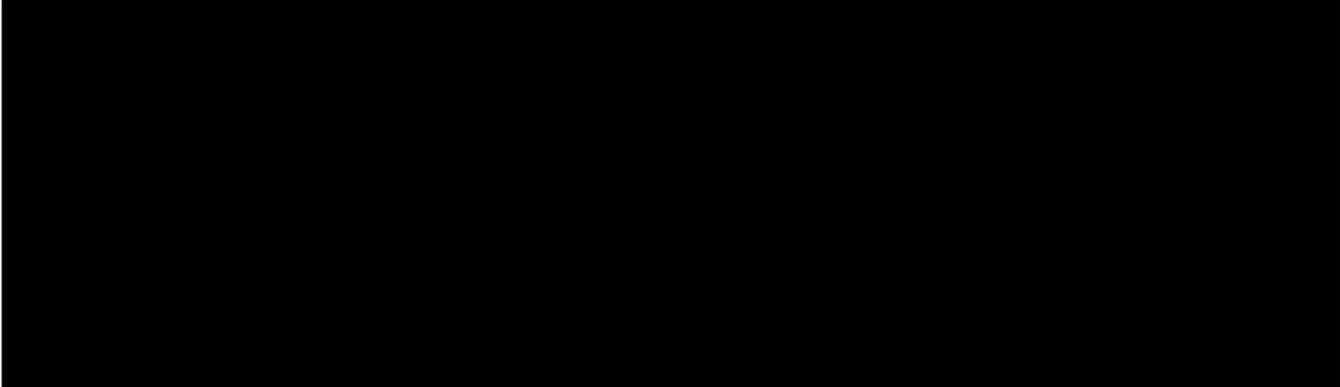


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

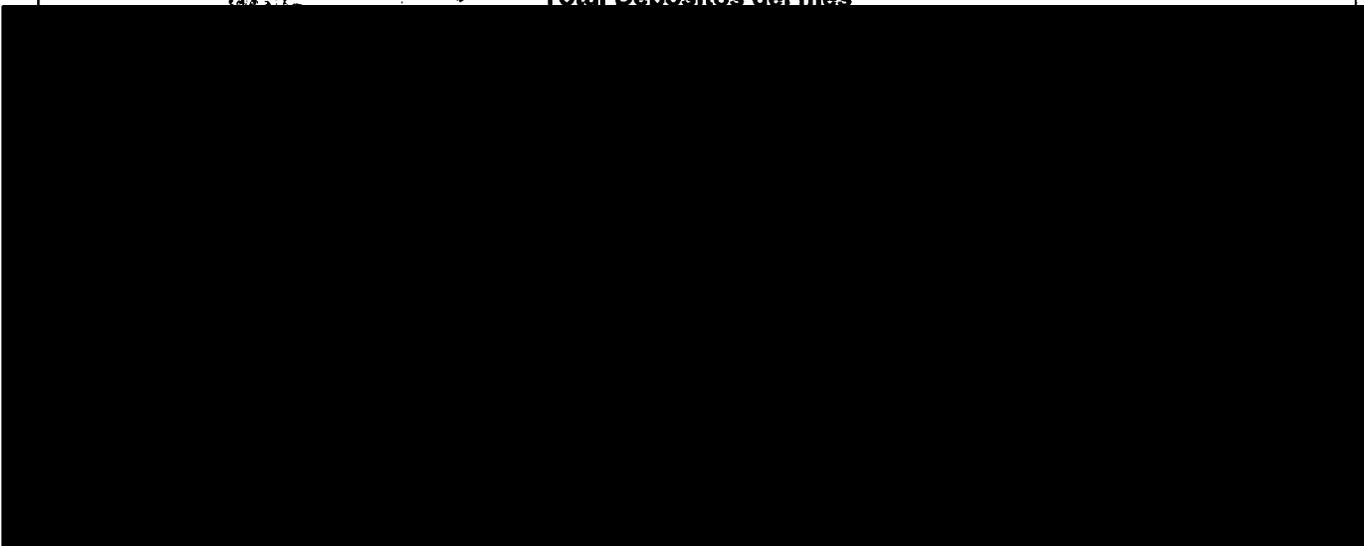
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

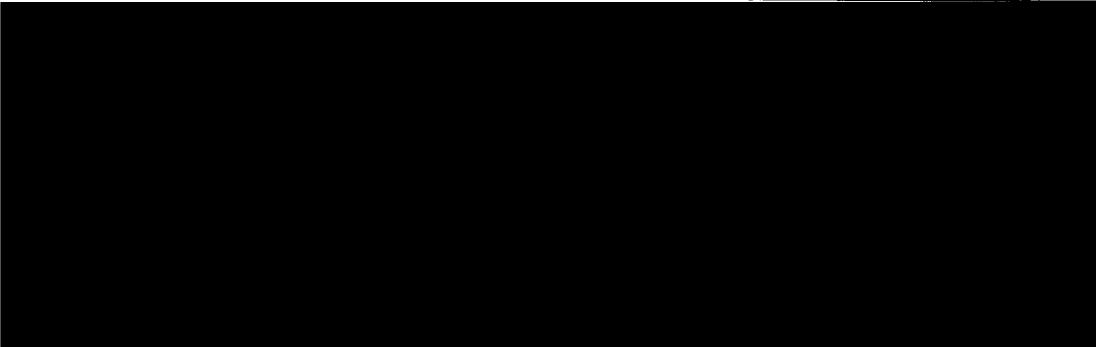


143

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



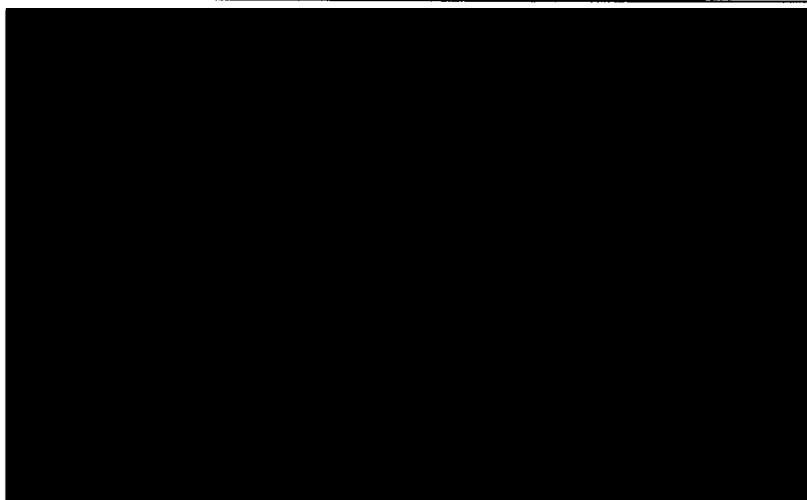
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y San  
 Oficina de Inve

144

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3555, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 01 800 040 7777 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F2FD0C8D-F686-4D5C-A981-A6E3A97F137E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:16:31

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:26:30



TIMBRE DIGITAL

UUID="F2FD0C8D-F686-4D5C-A981-A6E3A97F137E" FechaTimbrado="2016-05-26T15:26:31"  
selloCFD="g+wAHFbmr6jPQKj8KnAGXBjk9PhxZINQmVnJeZBOealOoHc62p4ZraQVrB1+aZLcNOn40w7cfzP/nBodP/Ao8BsC0CFcQ2v3SI0OaoMAuMCn8rme2Cbj+ZfdTLiHe+INMiDcJ5hoalMedh0EwtCcFSag5+f1bH/pDNNhwmJQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="19UrDfBwruZdGgTv420EcrOjgKZ7lx8Bf1Bf1Ikj9QEId5DGU00V3IKqwaTjrw5dRFwY/sbFIJhgPzeIzsmSRhXA0f091bwt8WBAkzIIRDGxMuK9zQeXWmS6Lc cJ1QIE4Ae23cyJnczqT+Q6VxBC0IWWCCfXx5mBhuRPGI0IBg="

SELLO DIGITAL

g+wAHFbmr6jPQKj8KnAGXBjk9PhxZINQmVnJeZBOealOoHc62p4ZraQVrB1+aZLcNOn40w7cfzP/nBodP/Ao8BsC0CFcQ2v3SI0OaoMAuMCn8rme2Cbj+ZfdTLiHe+INMiDcJ5hoalMedh0EwtCcFSag5+f1bH/pDNNhwmJQ="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

110

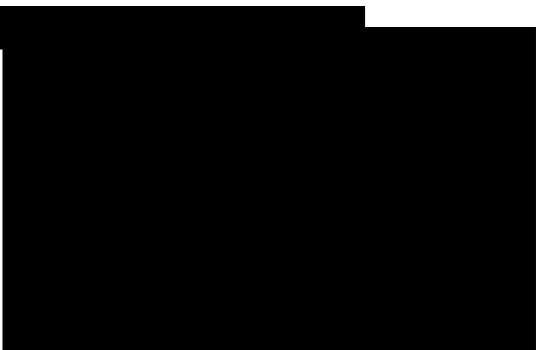
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

145  
145



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Saldo Mensual

#### Total Depósitos del mes

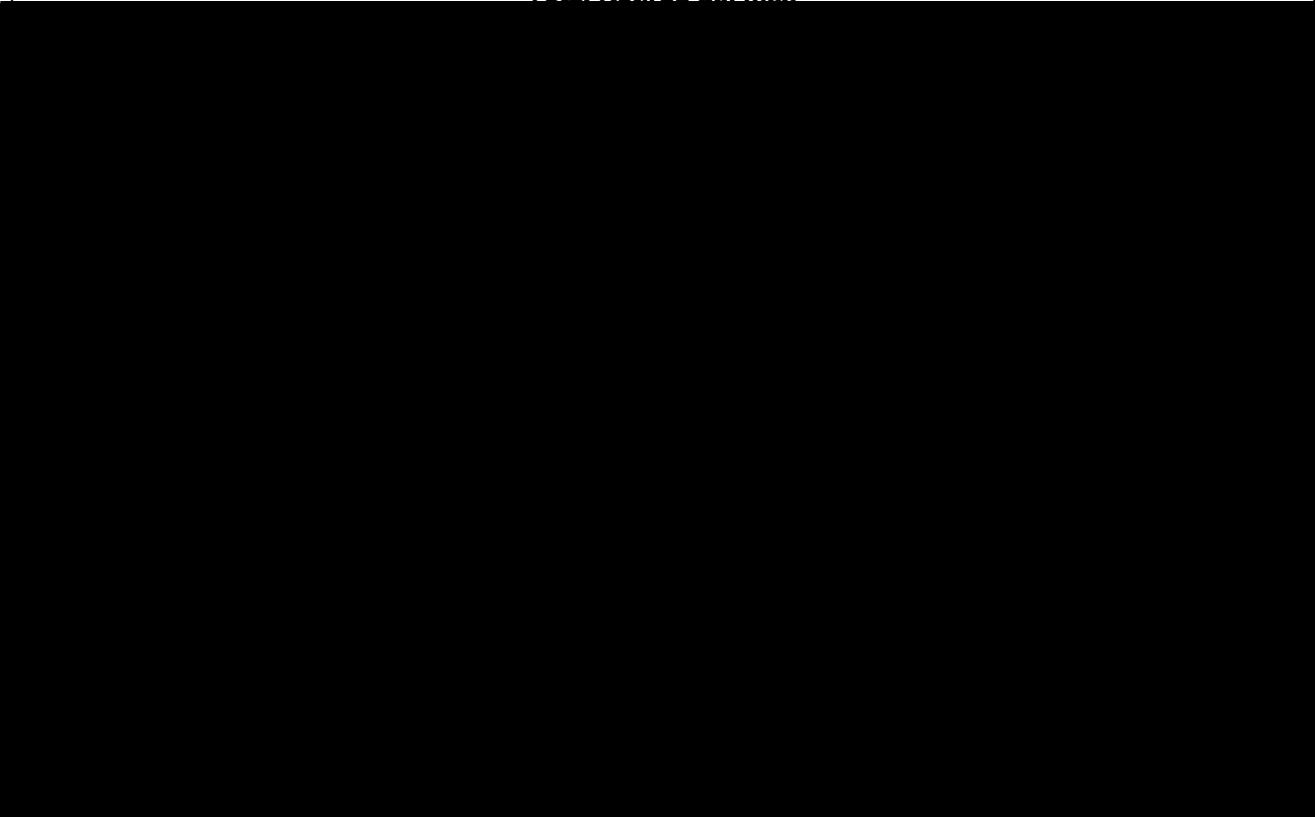


#### Total Retiros del mes



144

Total Retiros del mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Ingresos

146  
746

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2077 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx), teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos y servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de libre acceso y a plazo o con preaviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F2FD0C8D-F686-4D5C-A981-A6E3A97F137E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:16:31

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:26:30



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="F2FD0C8D-F686-4D5C-A981-A6E3A97F137E" FechaTimbrado="2016-05-26T15:26:31"  
selloCFD="g+wAHFbmr6jPQKj8KnAGXBjKd9PhxZINQmVnJeZBOealOoHc62p4ZraQVrB1+aZLcNOn40w7cfzP/nBodP/Ao8BsC0CFcQ2v3SI0OaoMAuMCn8rme2Cbj+ZfdTLiHe+iNMIDcJ5hoMedh0EwtCcFSag5+f1bh/pDNNhwmJQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="19UrDFBwuzdGgTv420EcrOjqKZ7ix8Bf1Bf1Ikj8QEId5DGu00V3KqwaTjrw5dRFWY/sbFJhgPzeI2smSRhXA0fO91bwkf8WBAkzIIRDGxMuK9zQeXWmS6Lo  
cj1QIE4Ae23cyJnczqT+Q6VxBc0VWCCdXx5mBhuRPGi0iBg="

**SELLO DIGITAL**

g+wAHFbmr6jPQKj8KnAGXBjKd9PhxZINQmVnJeZBOealOoHc62p4ZraQVrB1+aZLcNOn40w7cfzP/nBodP/Ao8BsC0CFcQ2v3SI0OaoMAuMCn8rme2Cbj+ZfdTLiHe+iNMIDcJ5hoMedh0EwtCcFSag5+f1bh/pDNNhwmJQ=

135

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

147  
147



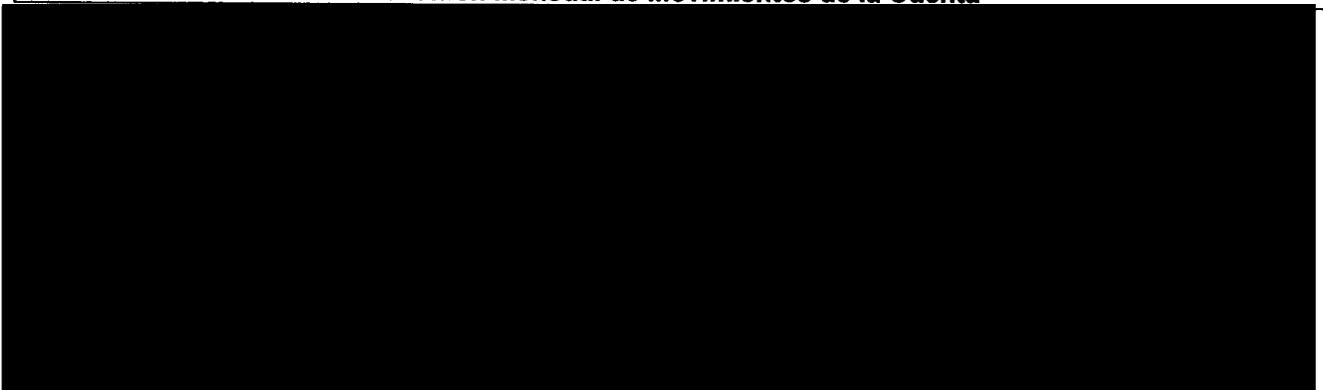
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

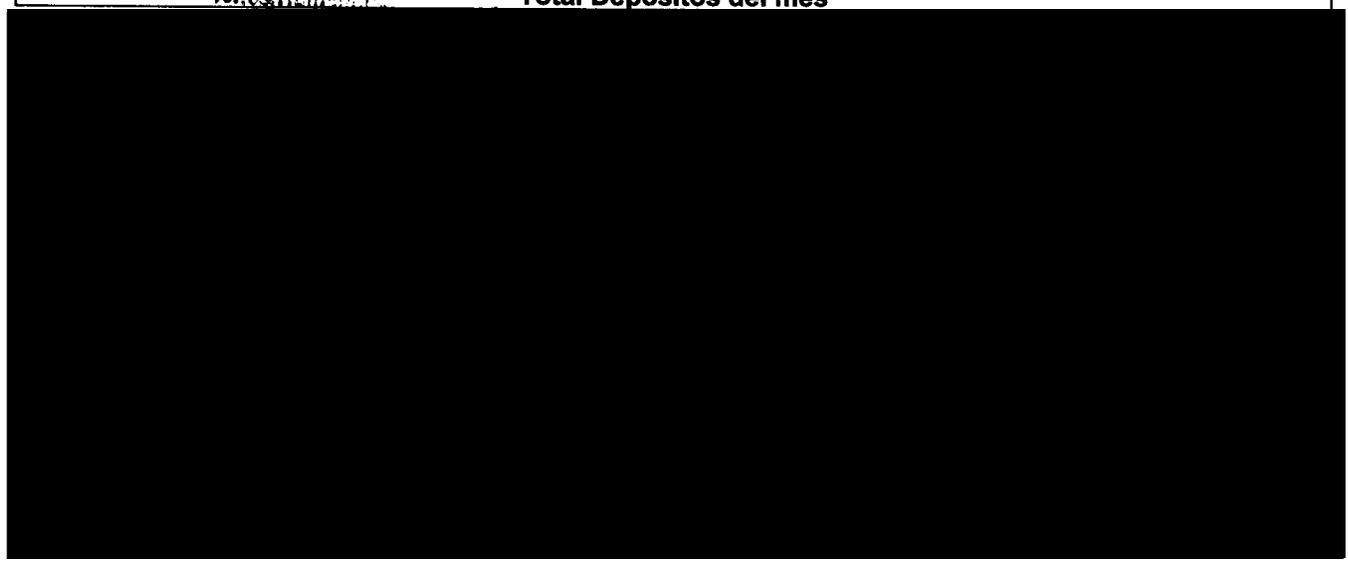
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

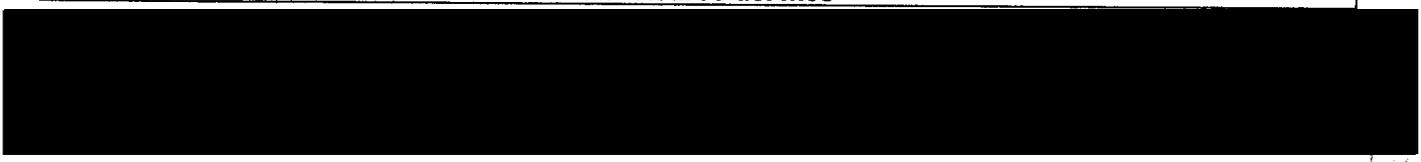


Fecha de Emisión

#### Total Depósitos del mes



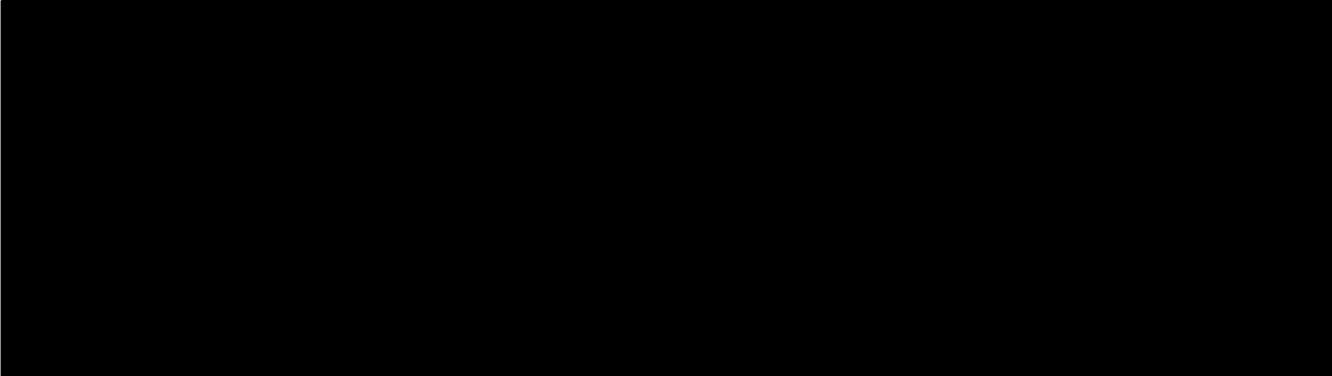
#### Total Retiros del mes



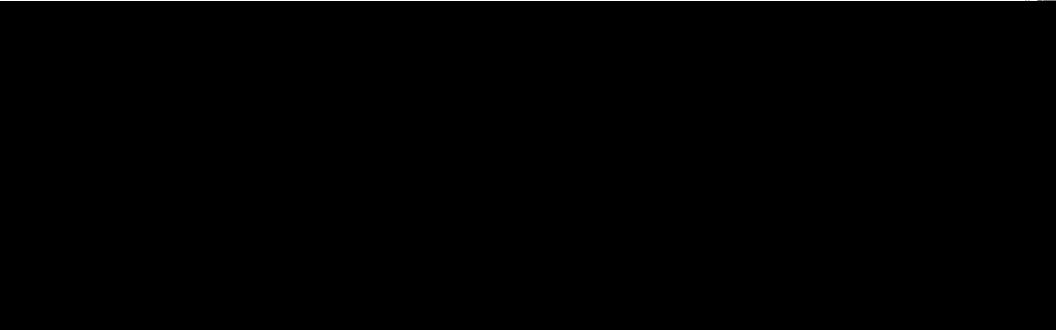
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



ONID

**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de

Prevención del Delito y San

Oficina de Inve:

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

198  
148

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente el estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 099 8099 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área de Atención al Cliente 6447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: BB1CDFE4-6CDC-4EE0-B770-1B530EF7E766

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:16:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:26:52



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="BB1CDFE4-6CDC-4EE0-B770-1B530EF7E766" FechaTimbrado="2016-05-26T15:26:53"  
selloCFD="jLXpiWnl+XnHvHkqI/4b2leIvVosR8jCUerTSk7Pv/HpGUwtz0+N+DRd4ix3QeJSkz/kFGR2TeBDM4Jo9kMyP4ZPZikmKcWO0GWbPA7arECi0T2i2bz4N/Z7JUHsfidUnZU00HVB4NSmUBuD5KXcwcYizTcQisS1SEOdJmGIM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="d88GLJWw8mpoNmub8Js+5yn5DySM+LRU5rS2dyCuKMO94IaCHtHhUvORTHQp4b3DLYGhIWaikdGJSLQgwwD7CJN814Z710rbYXg4Ge5LnuvsEbN3jkJO69Opinjo7bCCPJyBqXXRCwefPmnLqcbtXnflL69Q0ijM8+JOPiEc="

**SELLO DIGITAL**

jLXpiWnl+XnHvHkqI/4b2leIvVosR8jCUerTSk7Pv/HpGUwtz0+N+DRd4ix3QeJSkz/kFGR2TeBDM4Jo9kMyP4ZPZikmKcWO0GWbPA7arECi0T2i2bz4N/Z7JUHsfidUnZU00HVB4NSmUBuD5KXcwcYizTcQisS1SEOdJmGIM=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

198  
148

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

149  
149



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

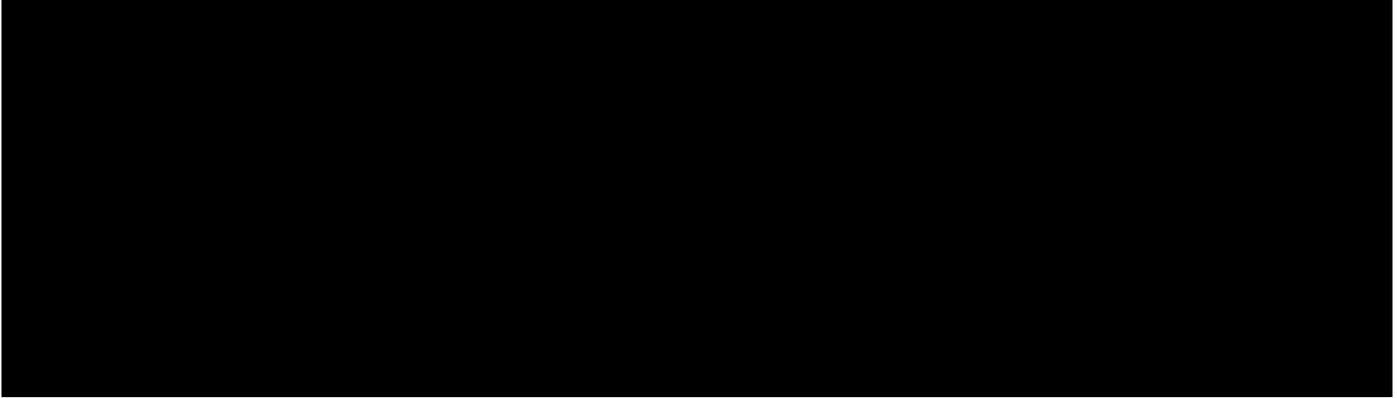
Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta	
[Redacted]	

Depósitos a la Cuenta	Total Depósitos del mes
[Redacted]	[Redacted]

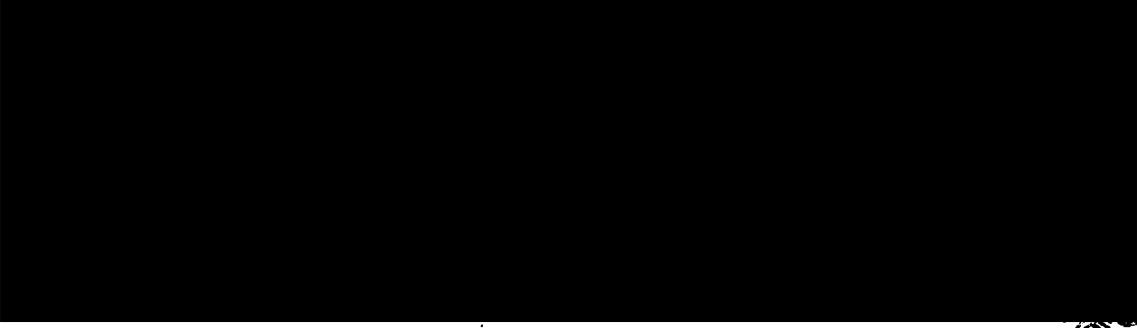
Total Retiros del mes
[Redacted]

30

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



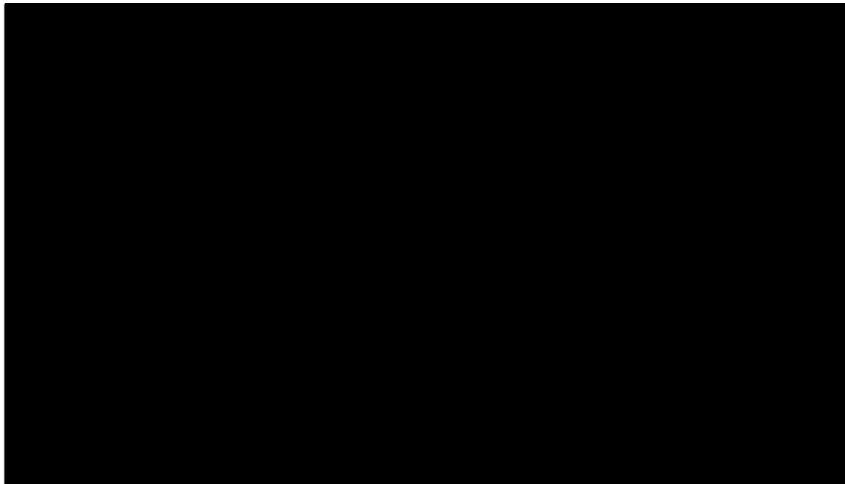
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der.  
Previsión, Jubilaciones y Servi  
Oficina de Inves.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus

150  
150

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente su Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono: 01-800-999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: FF0D1B54-51A9-4432-B142-B1754525D7F1  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:17:17  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:27:16



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="FF0D1B54-51A9-4432-B142-B1754525D7F1" FechaTimbrado="2016-05-26T15:27:17"  
selloCFD="e2Qxt32bNkivpw24BgGurhgEXJrZsFnP1AyanVd1KRhOxi7JSTmXy9VrWEPMLdG4JE5Zh7gfjGLP+xRUc04I72J5h7f3YagColAs9WACPlyRTDVeh/Dg+F  
usnDjues3AxIGx9GQxL BzsoFMygG1M1QWHA2ITzUh3BY4ESr9Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Qdk/B1XaavbNHETdL2DCIOgCLxakoGGE mZSg14R9hZ79RFjVTntRgngZggR5PlelRFYV4wBY3+SIH8xm0IQ6j6VQqerdCF4BBMEQqd+dEFSIMMIAuG  
ceBnyZ/pxS08ey7046ha9YLZd+4/STv4rUkou2C5NUqJBV/m9eZo="

**SELLO DIGITAL**

e2Qxt32bNkivpw24BgGurhgEXJrZsFnP1AyanVd1KRhOxi7JSTmXy9VrWEPMLdG4JE5Zh7gfjGLP+xRUc04I72J5h7f3YagColAs9WACPlyRTDVeh/Dg+FusnDjues3A  
xIGx9GQxL BzsoFMygG1M1QWHA2ITzUh3BY4ESr9Y="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

149

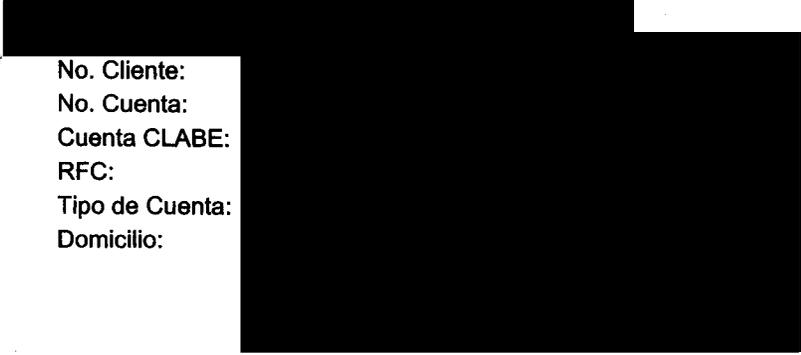
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

151  
151



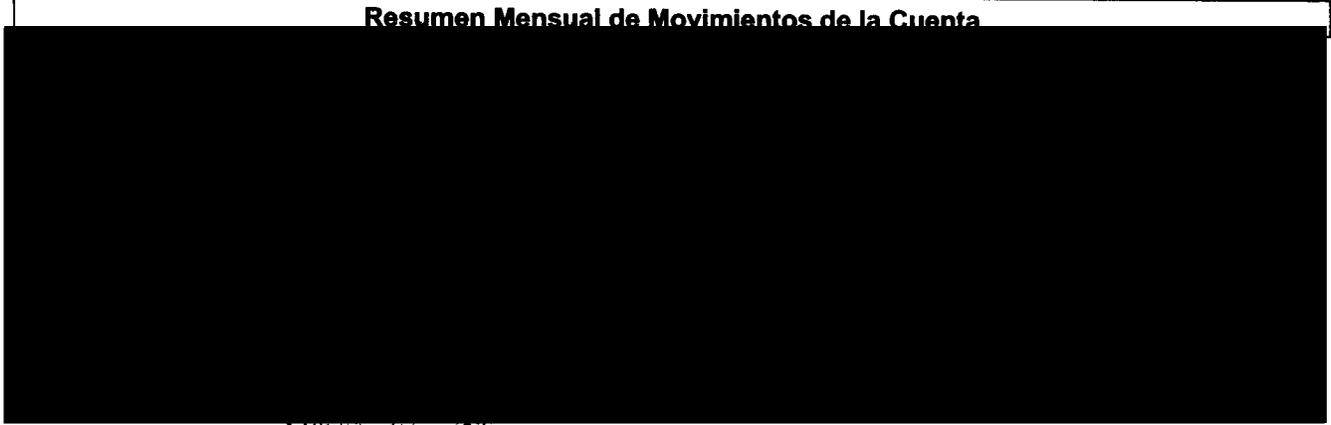
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



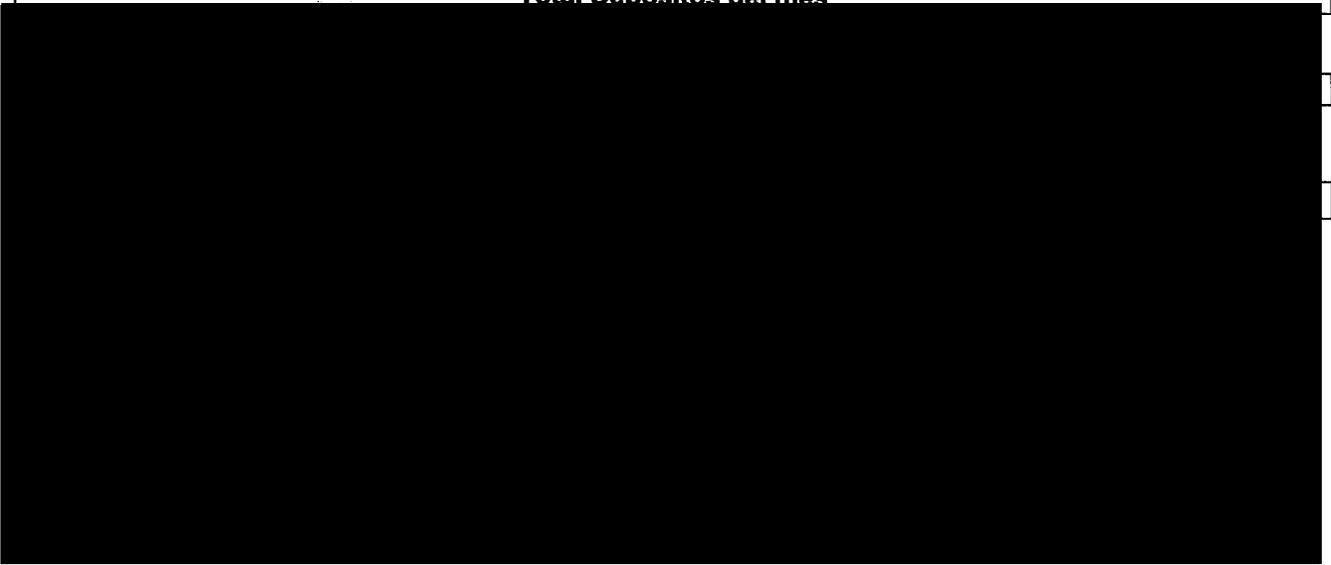
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

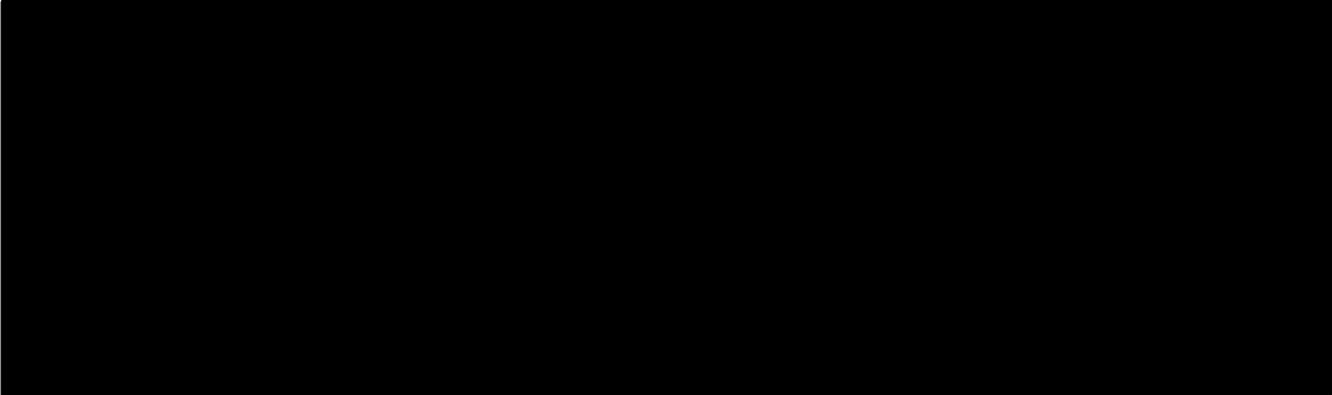


150

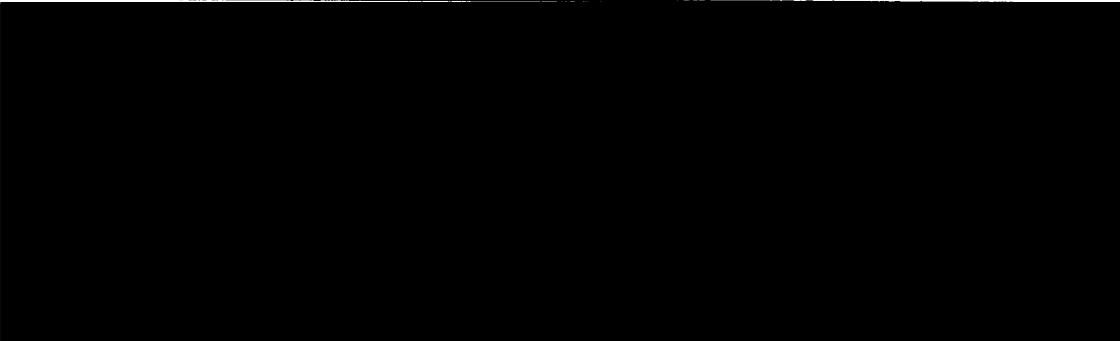
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



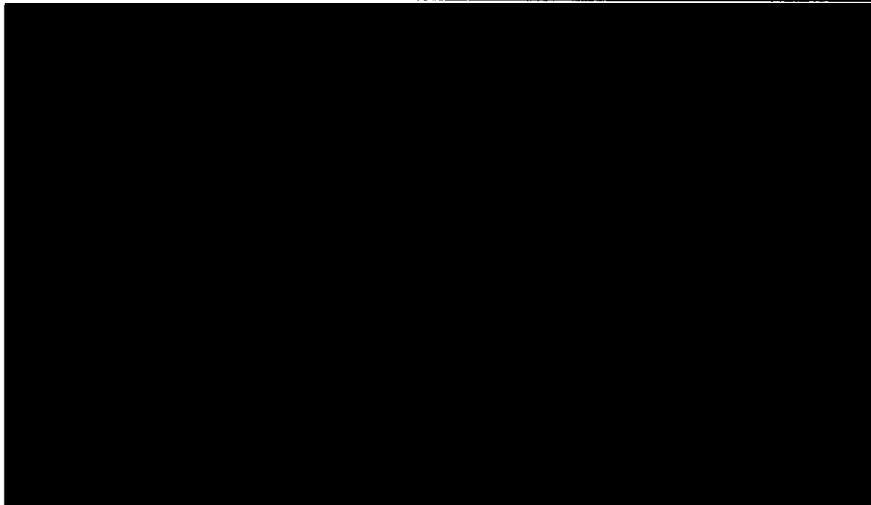
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocurador General



152  
152

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) o teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta o reclamación de los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

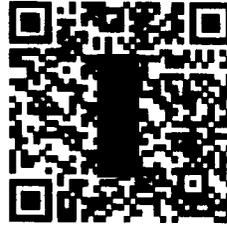
Folio Fiscal: B5767E7A-98E2-493D-B2E2-E8EB1F3FC79F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:17:29

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:27:28



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B5767E7A-98E2-493D-B2E2-E8EB1F3FC79F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:27:29"  
selloCFD="LBAfg2acMNg3s9Ts7soJCOlyv03CgSBww/sDZ61/rpAME5zofhPI991/OBFkCxhk8dmNhAK6vXNIKp+BQFdCLzr1LmQlvOaEnIJ5V87FPM5adUe9EjixUcCAK788eWTSOFELT1bT3RNxtGLh37YT0AZ9V3QEPn5/JKvpMB4uY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IUWFbX0N0lkuGp5CMcnSM9kA4vZwx3CUF2mQF1|RB++mBG8+F3pcEQ07PX8afizx1yDS9IUaerRW3A1+6nU7N7cpsjQMDbVA6qftcGra5BM9QrEiB6rCz pYCJE7yjb7T5UwAoYm6Jql2SR6Ovl9gfUr9iPMmsUOJkobunMn/AQ="

**SELLO DIGITAL**

LBAfg2acMNg3s9Ts7soJCOlyv03CgSBww/sDZ61/rpAME5zofhPI991/OBFkCxhk8dmNhAK6vXNIKp+BQFdCLzr1LmQlvOaEnIJ5V87FPM5adUe9EjixUcCAK788eWTSOFELT1bT3RNxtGLh37YT0AZ9V3QEPn5/JKvpMB4uY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

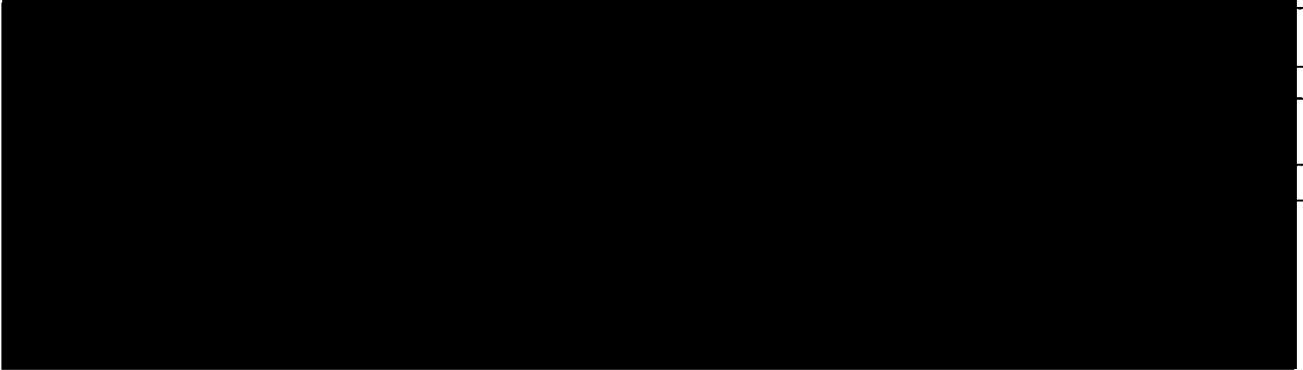
151

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

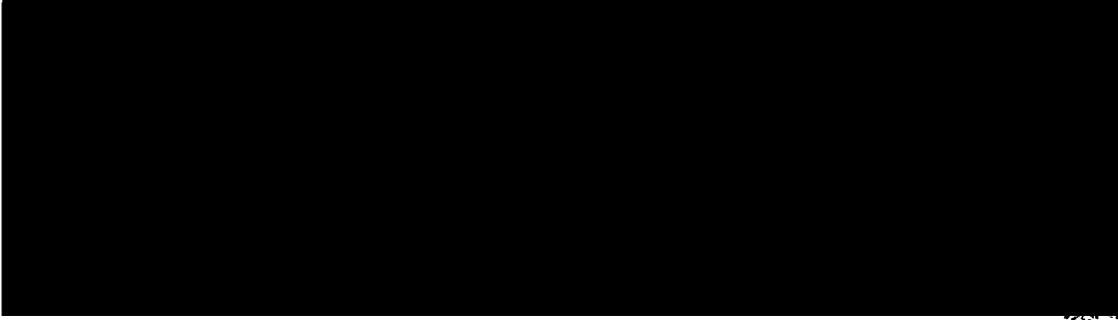
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



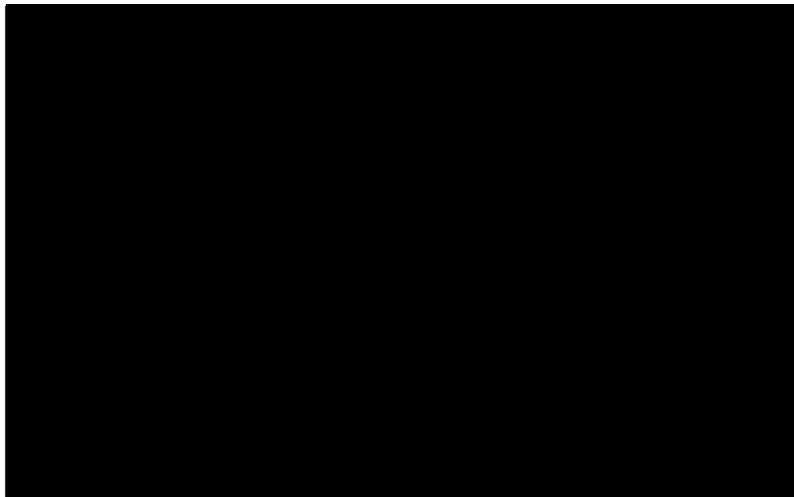
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servici  
Observaciones  
Oficina de Investig

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

184  
154

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx o teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B5767E7A-98E2-493D-B2E2-E8EB1F3FC79F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:17:29

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:27:28



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B5767E7A-98E2-493D-B2E2-E8EB1F3FC79F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:27:29"  
selloCFD="LBAfg2acMNg3s9Ts7soJCOlyv03CgSBww/sDZ61/rpAME5zofhPI991/OBFkCxhk8dmNhAK6vXNIKp+BQFdCLzr1LmQlvOaEnIJ5V87FPM5adUe9EjlxUcCAK788eWTSOFELT1bT3RNxtGLh37YT0AZ9V3QEPn5/JKvpMB4uY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IUWFbX0i0IkuGp6CMnSM9ka4vZwx3CUF2mQF1jRB++mBG8+F3pcEQ07PX8afizx1yDS9IUaerRW3A1+6nU7N7cpsjrQMdbVA6qftcGra5BM9QrEIB6rCz pYcJE7yjb7T5UwAoYm6JqI2SR80vI9gfUr9iPMmsUOjkobunMn/A0="

**SELLO DIGITAL**

LBAfg2acMNg3s9Ts7soJCOlyv03CgSBww/sDZ61/rpAME5zofhPI991/OBFkCxhk8dmNhAK6vXNIKp+BQFdCLzr1LmQlvOaEnIJ5V87FPM5adUe9EjlxUcCAK788eWTSOFELT1bT3RNxtGLh37YT0AZ9V3QEPn5/JKvpMB4uY=

153

155  
155



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

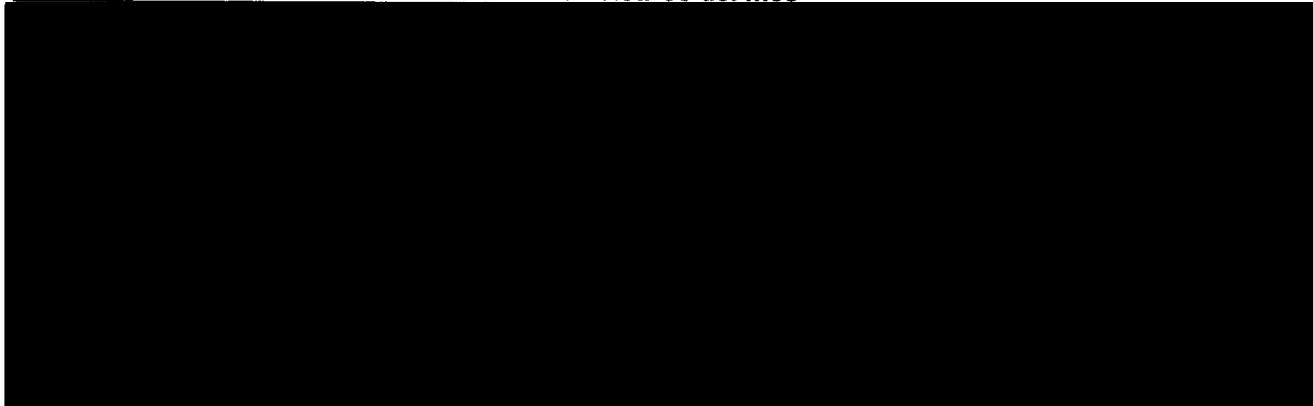
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

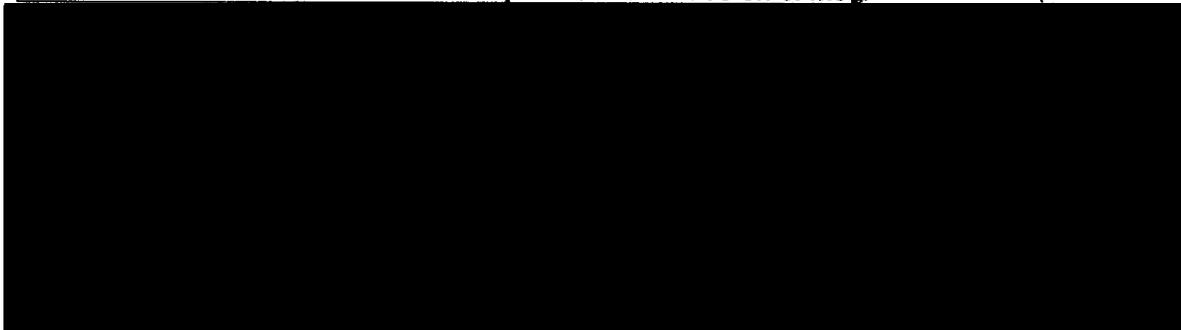
[Redacted]

154

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes:**



*Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve*

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

156  
156

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1473, entre 2 y 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: BB4AC3E5-93FC-4D9E-99C2-66E5D110C10E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:17:52  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:27:51



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="BB4AC3E5-93FC-4D9E-99C2-66E5D110C10E" FechaTimbrado="2016-05-26T15:27:52"  
selloCFD="McgF+F0/G85qjQYzcJwirQsUho52mAyZhpctExE+H3jBp4K3tNAEIEfanEtpSasGxq7HSqLooCDINloroAGZV80Qnn5Lw+KecCjISP8rTjds/u5ZdS3oem8cRPM4fuwy1J7wCEp5ELVU27+2le04NjeBuptmBwYVj8sTqINik=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Z2+hm74QhPMc9pZzpxAehRUWLRt40qrUIfaiOklo/YMBPEL9IKKgmvgcH/d+4lbSbPpMalfZMw3O8VQlbasKnx/5WVtW4oZHjQsh+wy0tYAOQuFhHnv9BP UqIideal/GwH7Zm6cAHruk4WbrPL+awVdZXkrO4GMJ23KQXKcZsVU="

**SELLO DIGITAL**

McgF+F0/G85qjQYzcJwirQsUho52mAyZhpctExE+H3jBp4K3tNAEIEfanEtpSasGxq7HSqLooCDINloroAGZV80Qnn5Lw+KecCjISP8rTjds/u5ZdS3oem8cRPM4fuwy1J7wCEp5ELVU27+2le04NjeBuptmBwYVj8sTqINik=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

155

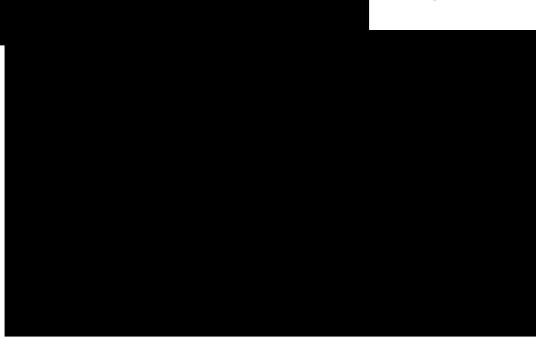
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

157  
157



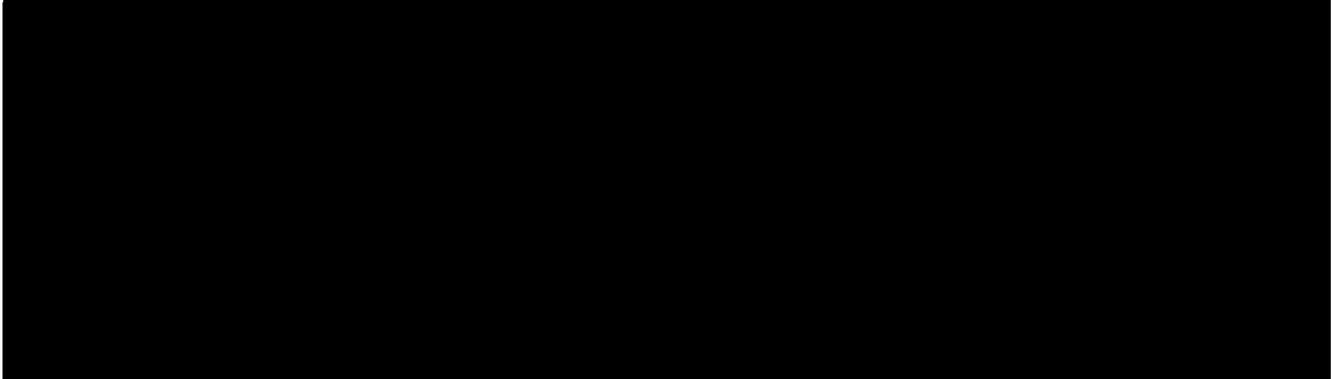
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



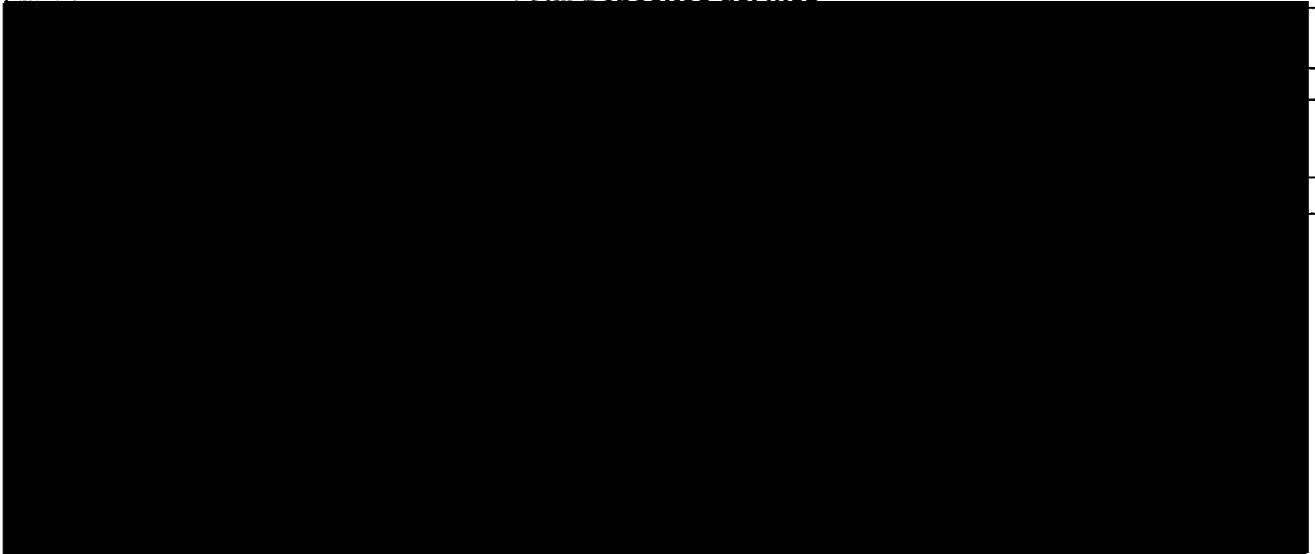
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

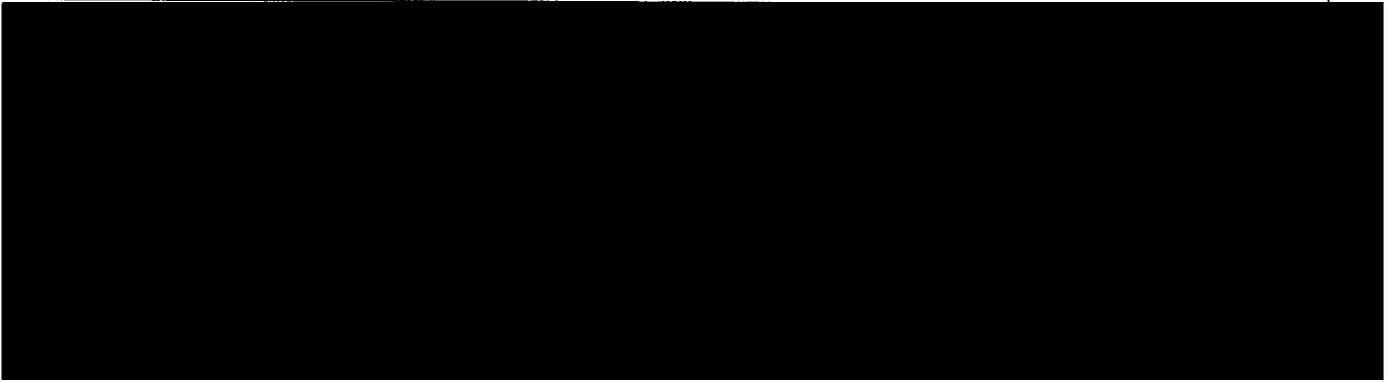


#### Total Retiros del mes

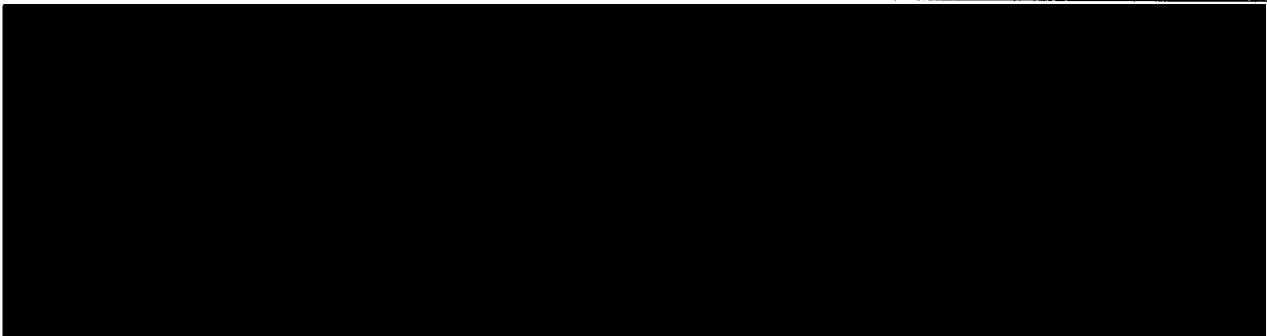


156

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



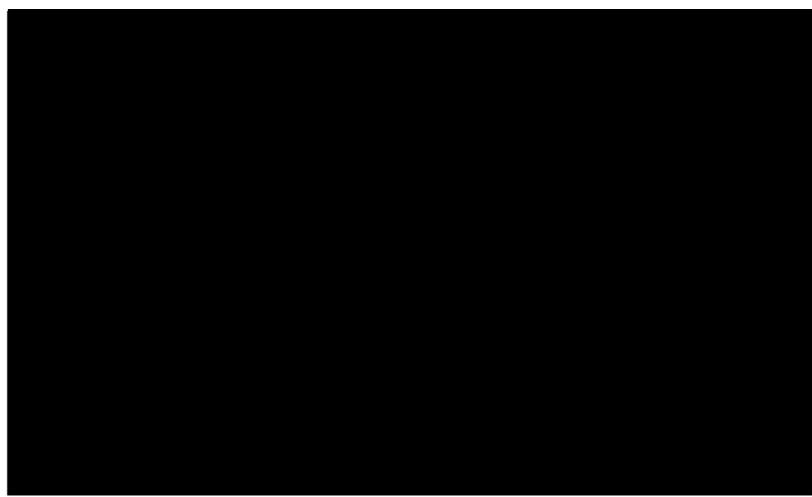
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De:  
Observaciones  
Prevención del Delito y San:  
Oficina de Inve:

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

158  
158

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 899 8040 o 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Nacional 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de corto plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: BB4AC3E5-93FC-4D9E-99C2-66E5D110C10E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:17:52  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:27:51



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="BB4AC3E5-93FC-4D9E-99C2-66E5D110C10E" FechaTimbrado="2016-05-26T15:27:52"  
selloCFD="McqF+F0/G85giQYzcJwirQsUho52mAyzhpcExE+H3jBp4K3INAEIEfanEtpSasGxq7HSqLooCDINloroAGZV80Qnn5Lw+KeoCjISP8rTjds/u5ZdS3oem8cRPM4fuwy1J7wCEp5ELVU27+2le04NjeBuptmBwYl/8sTqINik=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Z2+hm74QhPMc9pZzpxAehRUWLR40qrUtFsi0kio/YMBPEL9IKKgmvgcH/d+4lbSbPpMatIZMw3O8VQlbasKnx/5WVTw4cZHjQsh+wy0tY AoQuFhHnv9PB Uqldeal/Gwh7Zm6cAHruk4WbrPL+awVdZXlcO4GMJ23KQXKcZsVU="

**SELLO DIGITAL**

McqF+F0/G85giQYzcJwirQsUho52mAyzhpcExE+H3jBp4K3INAEIEfanEtpSasGxq7HSqLooCDINloroAGZV80Qnn5Lw+KeoCjISP8rTjds/u5ZdS3oem8cRPM4fuwy1J7wCEp5ELVU27+2le04NjeBuptmBwYl/8sTqINik=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

157

134  
159



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

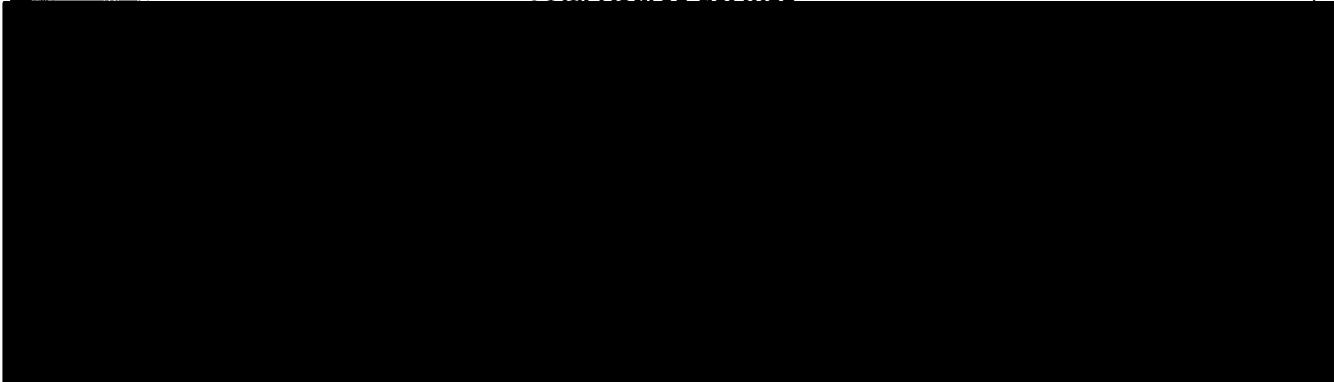
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

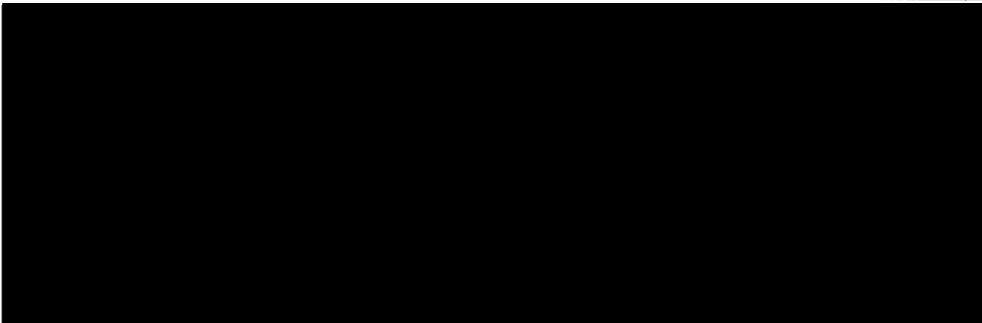
[Redacted]

158

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



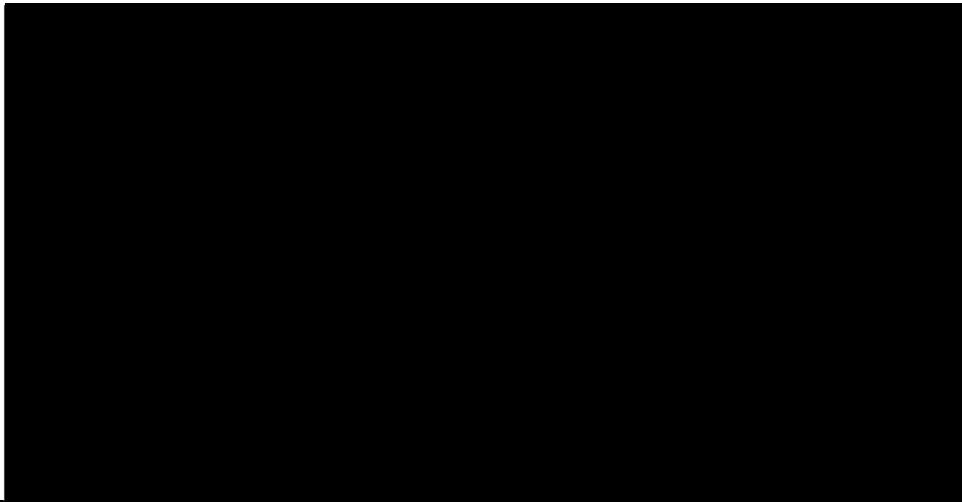
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SE  
OBSERVACIONES  
Oficina de Invs.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

160  
160

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 479, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1700 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8880 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área México al número 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 3D657D14-4027-4528-B132-14F5D473397C  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:18:25  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:28:24



TIMBRE DIGITAL

UUID="3D657D14-4027-4528-B132-14F5D473397C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:28:25"  
selloCFD="AAByHDmqU0EsKWGvqlh9bzCJFay6FPvuXM+BkriU1D9eiAwKugtmYViqyOXROxCrNifEsYlef1Y5eYZ94RGvrLKzDgnxaOxzgaPKkhh0M4HnA5pu6QRa5gk8XntkIh2rKc4owZsAQalqKeWYRSQlm0uKcJRBPSC/dDOQJkkwJc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="LVYBUWnzQMYPle7UCkamA5eh1CgW8AptI3xrKMOxPYEKPCLVrQz+rBApagN3J8+27ZJ+cg84ID1T0RwT4QklKzvFFIXVth5VfwDPryWkb3Fxd88VflmbrqdHE9nJkPEqZ8NTf5FivjWwu6oEzr7f4qbKMgF0BjJESW+Yvqg="

SELLO DIGITAL

AAByHDmqU0EsKWGvqlh9bzCJFay6FPvuXM+BkriU1D9eiAwKugtmYViqyOXROxCrNifEsYlef1Y5eYZ94RGvrLKzDgnxaOxzgaPKkhh0M4HnA5pu6QRa5gk8XntkIh2rKc4owZsAQalqKeWYRSQlm0uKcJRBPSC/dDOQJkkwJc=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

153

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

161  
161



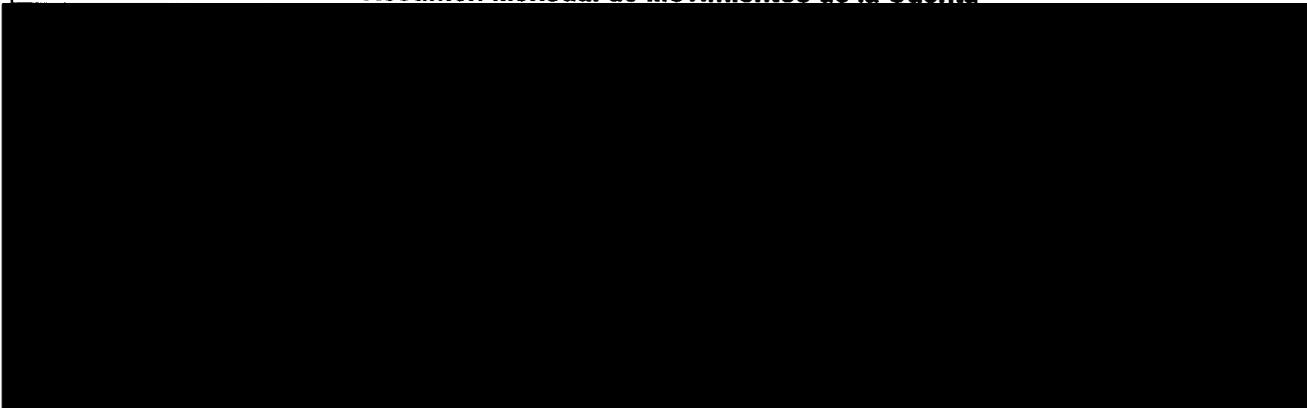
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

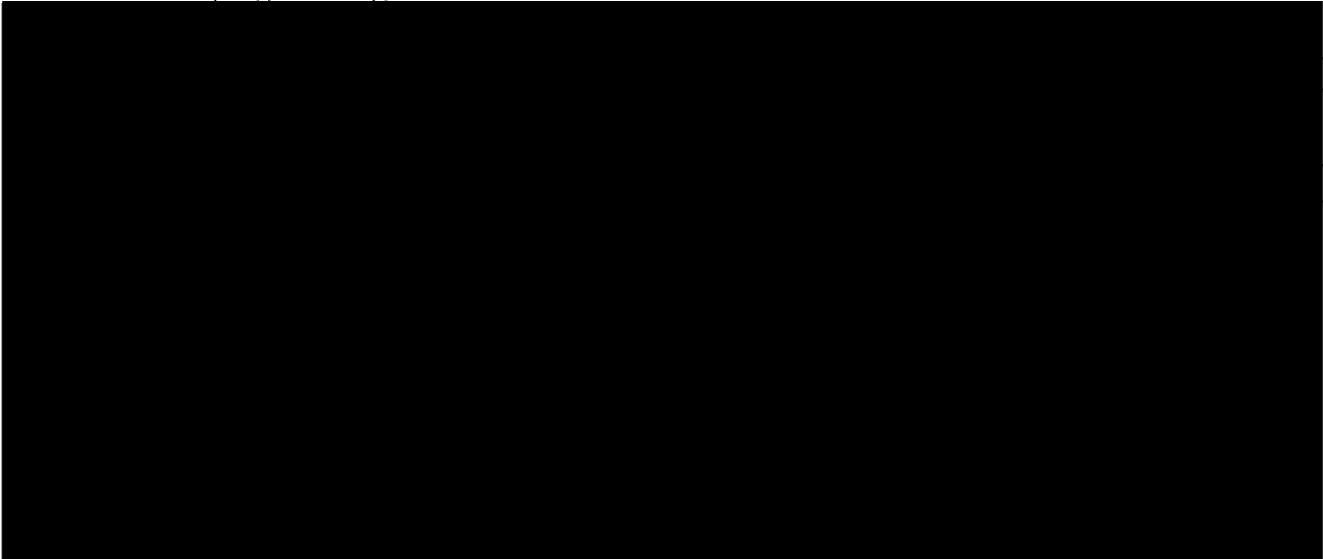
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



*José María*

#### Total Depósitos del mes

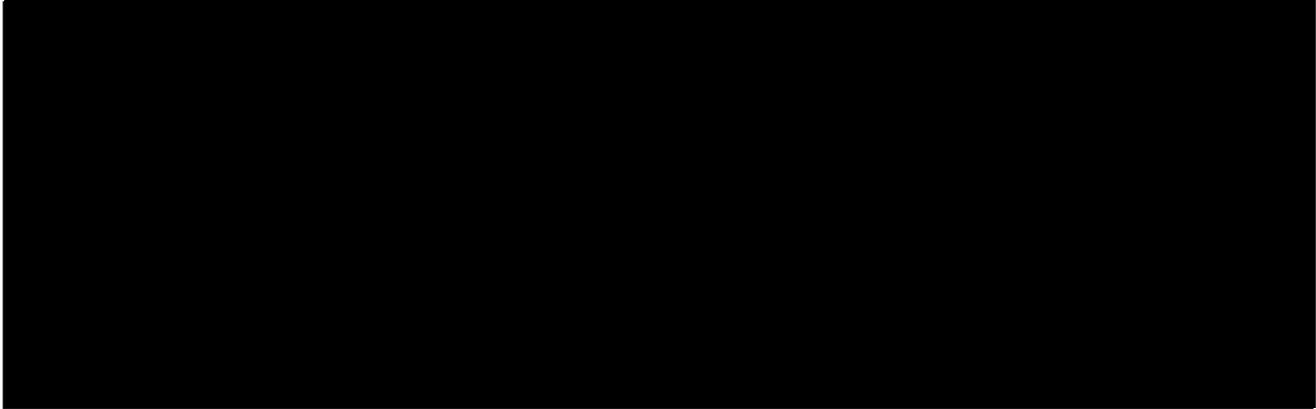


#### Total Retiros del mes

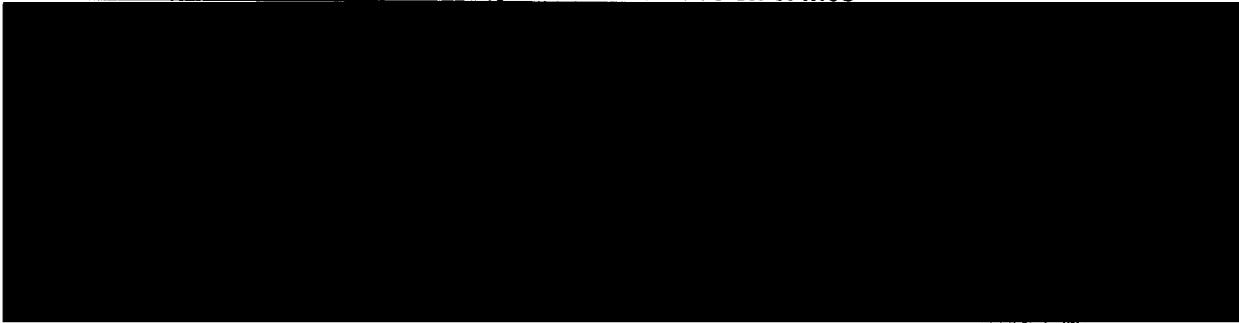


156

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



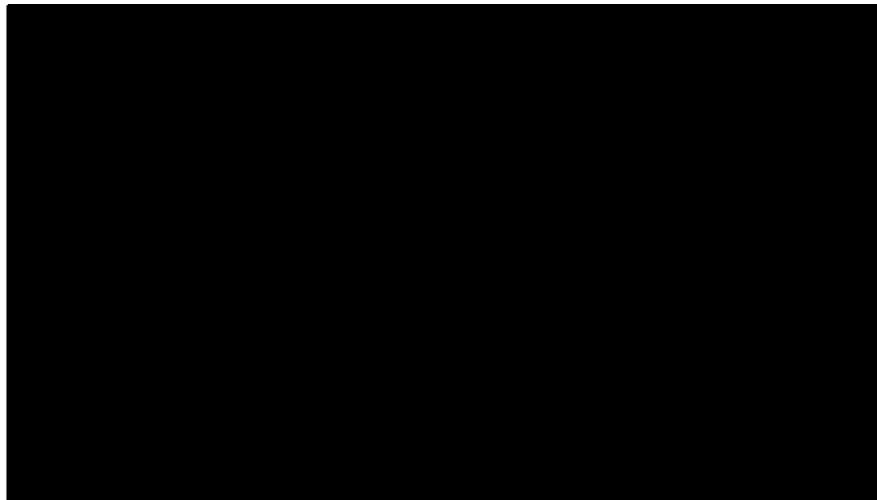
Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Litigio y Solución  
Observaciones  
Oficina de Ingresos

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

162  
162

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 5679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8680 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Nacional 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de cualquier plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FF3C716A-248A-4AC8-8F88-65342F67805F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:18:40

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:28:39



TIMBRE DIGITAL

UUID="FF3C716A-248A-4AC8-8F88-65342F67805F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:28:40"  
selloCFD="By89I0oorDI3HgRJR4BFtYn0P|lwUVVWddj|LlddIVGIHoA3P4N4AforUBHC+JS/WqOjy1Q+Yp3dPeymZ9HmJ1VJzBQYFy5NIQbP3SQ478DUenmss2mKPqzC77/hkCuAehOw3v4u9AGTQwiTS9dIFY4DdECdnOOqJFA57XfxM0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cryOPmUc2HmKRDZPG54Hu1lwBNJRvrrBgz1O2Fc3bSsicF0Ju0mJX5Wgk1ZvltcW2Sse7uoauNsrarw35umccWILxk5eaAdMoc0PgarBlqQH6nUumXyR5Ea  
aeBH/2Xd1+WAWsAxNSZGwms40aKF7S+GX/haqbWfJ7mYunnZ4="

SELLO DIGITAL

By89I0oorDI3HgRJR4BFtYn0P|lwUVVWddj|LlddIVGIHoA3P4N4AforUBHC+JS/WqOjy1Q+Yp3dPeymZ9HmJ1VJzBQYFy5NIQbP3SQ478DUenmss2mKPqzC77/hkCuAehOw3v4u9AGTQwiTS9dIFY4DdECdnOOqJFA57XfxM0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

101

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

163  
163



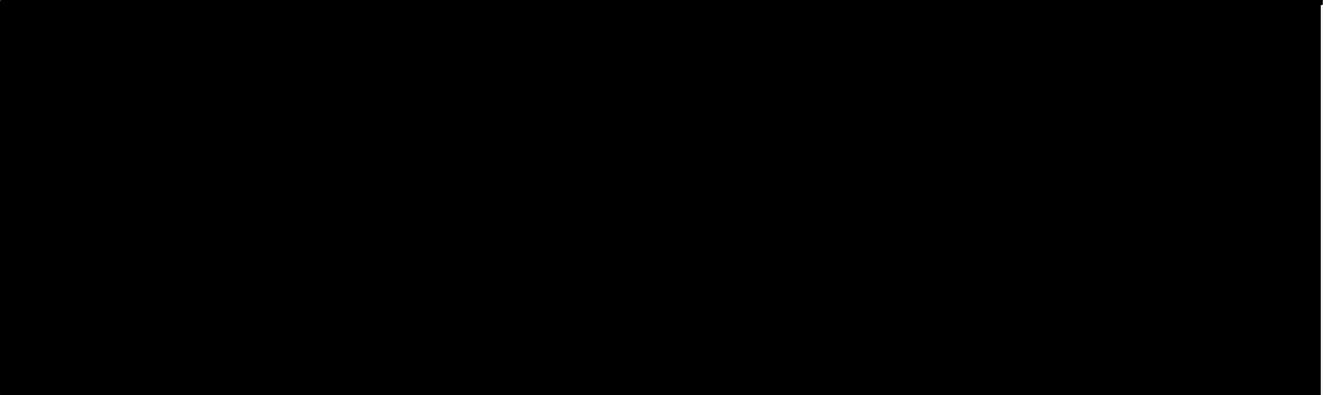
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



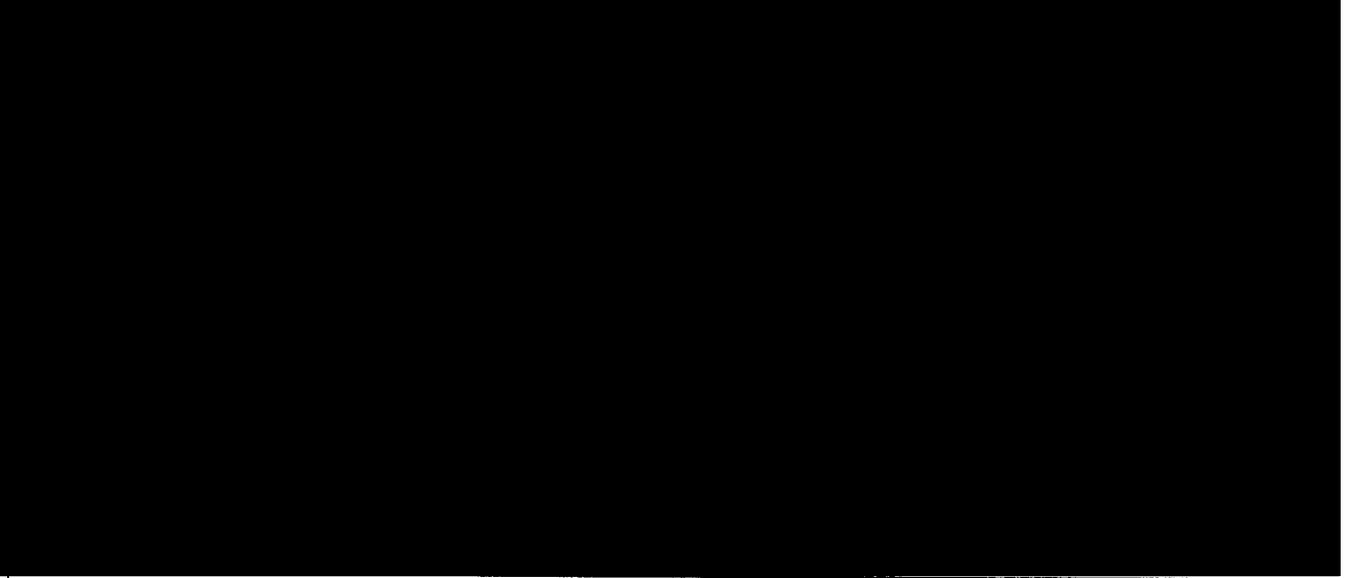
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

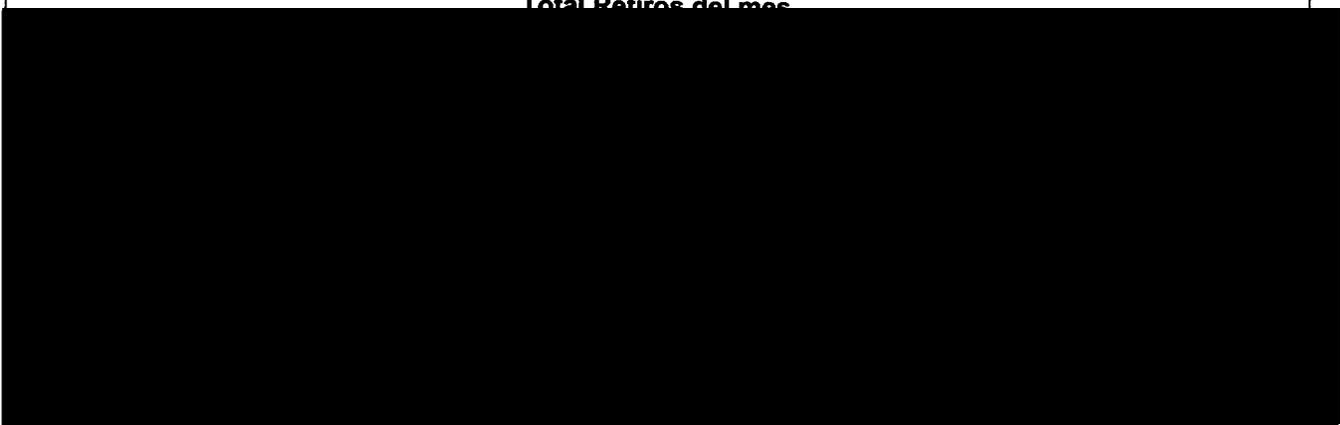


162

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Persecución del Delito y Ser  
Observaciones  
Cuentas de Inve

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

164  
164

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 809, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: BFB565AE-0B76-4F80-AA2A-863410D33C09

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:18:52

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:28:51



TIMBRE DIGITAL

UUID="BFB565AE-0B76-4F80-AA2A-863410D33C09" FechaTimbrado="2016-05-26T15:28:52"  
selloCFD="dbTIEmLVjd/qjWrb+RTNdpLHar7fhX7dvCnx8HsSHbNyzBrYnVnU0FN/UsmJIK8/nEufkqkLbmYUZEYK3zpRh6iZwT1tmPD8qLxwQFYIUh5v4E5uSEXrsJb10p4qux0i86WUAn1EgOjN2KICxizMZekNmQDMVIREVQkOWYjobbg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Q31nLOmH4LrizzoMoyY7IKL3+OczAr6fD4Jj852WcdZ1knAWtyIAAcLsU4zREe09X6XBike2afVHoUeWVsbf63R3aYiFRGZ23SjKbahFH0sQEZq+HeLLZiWn08T4ksM3tixUg0Bwbp++q2epnrgePHWpysqc8p4rp89uzsCWg="

SELLO DIGITAL

dbTIEmLVjd/qjWrb+RTNdpLHar7fhX7dvCnx8HsSHbNyzBrYnVnU0FN/UsmJIK8/nEufkqkLbmYUZEYK3zpRh6iZwT1tmPD8qLxwQFYIUh5v4E5uSEXrsJb10p4qux0i86WUAn1EgOjN2KICxizMZekNmQDMVIREVQkOWYjobbg=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

165  
165



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

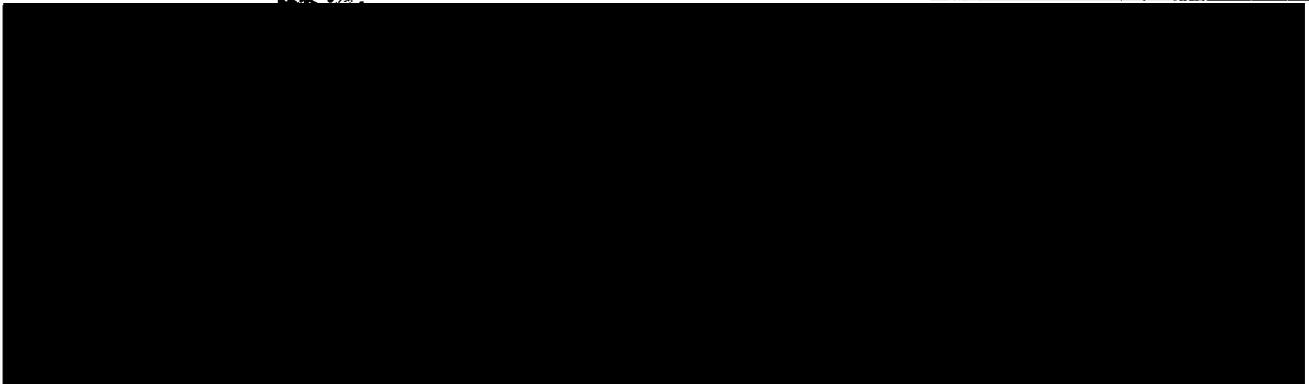


### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

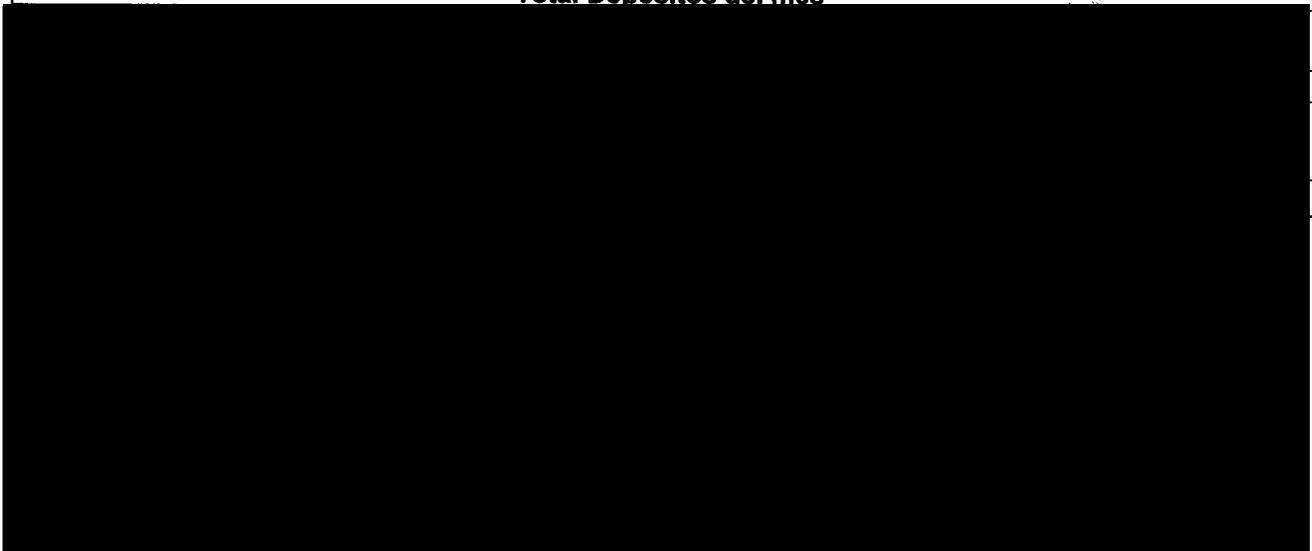
DOS  
165

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



165

#### Total Depósitos del mes

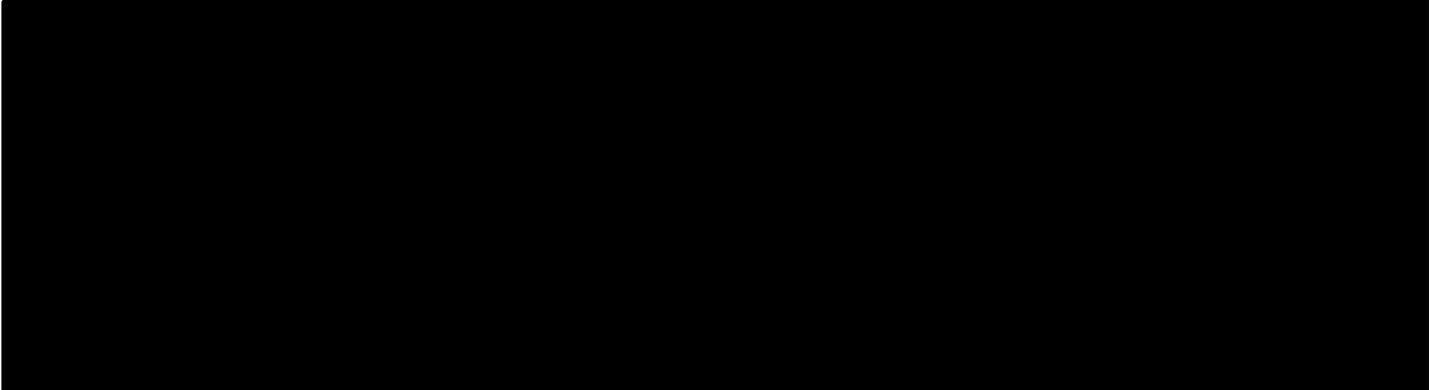


#### Total Retiros del mes

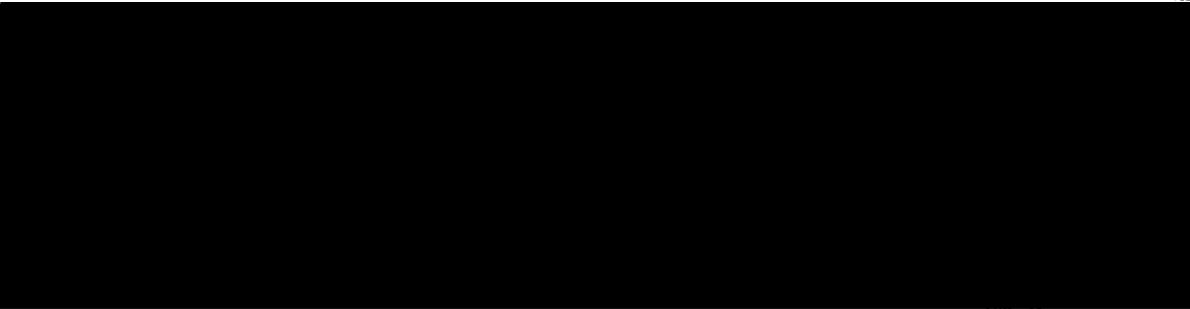


104

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se.  
Oficina de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y Aclaraciones:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3505 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 808 73080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 547-8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

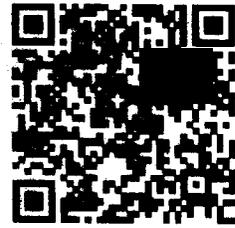
Folio Fiscal: BFB565AE-0B76-4F80-AA2A-863410D33C09

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:18:52

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:28:51



TIMBRE DIGITAL

UUID="BFB565AE-0B76-4F80-AA2A-863410D33C09" FechaTimbrado="2016-05-26T15:28:52"  
selloCFD="dbTIEmlVjd/qjWrb+RTNdpLHar7fhX7dvCnx8HsSHbNyzBrYNvNU0FN/UsmJIK8/nEufkqkLbmYUZEYK3zpRh6iZwT1tmPD8qLxwQFYIUh5v4E5uSEXrsJb10p4qux0i86WUAn1EgOjN2KICxizMZekNmQDMVIREVQkOWYjobbg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Q31nLOMh4LirzsoMqyY7RKL3+OcZsArBfD4JJ852WcdZ1knAWtyIAAcLsU4zREe09X6XBike2af/VHoUeWVsbf63R3aYIFRGZ23SjKbahFH0sQEzq+HeILZiWn06T4ksM3tixUg0Bwbp++q2epnrgePHWpysqc8p4rp89uzsCWg="

SELLO DIGITAL

dbTIEmlVjd/qjWrb+RTNdpLHar7fhX7dvCnx8HsSHbNyzBrYNvNU0FN/UsmJIK8/nEufkqkLbmYUZEYK3zpRh6iZwT1tmPD8qLxwQFYIUh5v4E5uSEXrsJb10p4qux0i86WUAn1EgOjN2KICxizMZekNmQDMVIREVQkOWYjobbg=

167  
167



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

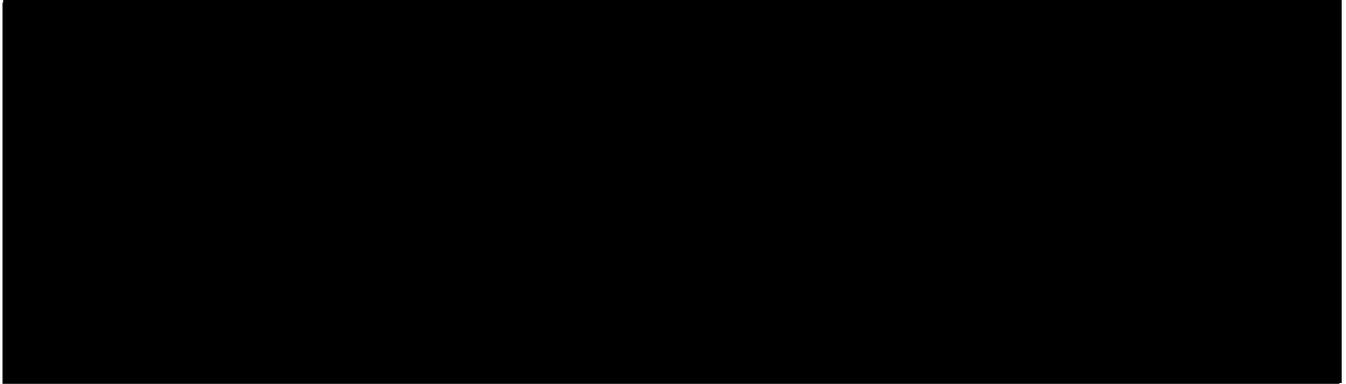
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

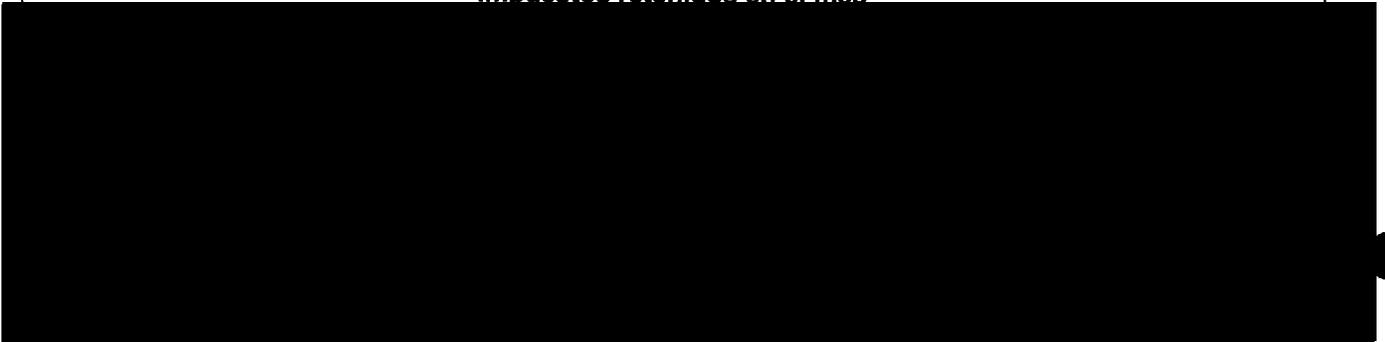
[Redacted]

166

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Bravancia del Distrito  
Observaciones  
Oficina de Invesi

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

168  
168

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx. Teléfono 01 800 808 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área México Ajlana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (UD) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: BFB565AE-0B76-4F80-AA2A-863410D33C09

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:18:52

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:28:51



TIMBRE DIGITAL

UUID="BFB565AE-0B76-4F80-AA2A-863410D33C09" FechaTimbrado="2016-05-26T15:28:52"  
selloCFD="dbTIEmLVjd/qjWrb+RTNdpLHar7fhX7dvCnx8HsSHbNyzBrYnVNU0FN/UsmJIK8/nEufkqkLbmYUZEYK3zpRh6iZwT1tmPD8qLxwQFYIUh5v4E5uSEXrsJb10p4qux0i86WUAn1EgOjN2KICxizMzEkNmQDMVIREVQkOWYjobbg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Q31nLOMh4LirzzoMqyY7KL3+OcZaArBfD4J852WCdZ1knAWtyIAAcLsU4zREe09X6XBike2afVHoUeVWVsbf63R3aYiIRGZ23SjKbahFH0sQEzq+HelLZiWn06T4ksM3tixUg0Bwbp++q2eprrgePHWpysqc8p4rp89uzsCWg="

SELLO DIGITAL

dbTIEmLVjd/qjWrb+RTNdpLHar7fhX7dvCnx8HsSHbNyzBrYnVNU0FN/UsmJIK8/nEufkqkLbmYUZEYK3zpRh6iZwT1tmPD8qLxwQFYIUh5v4E5uSEXrsJb10p4qux0i86WUAn1EgOjN2KICxizMzEkNmQDMVIREVQkOWYjobbg=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

169  
169



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

09/03/20

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

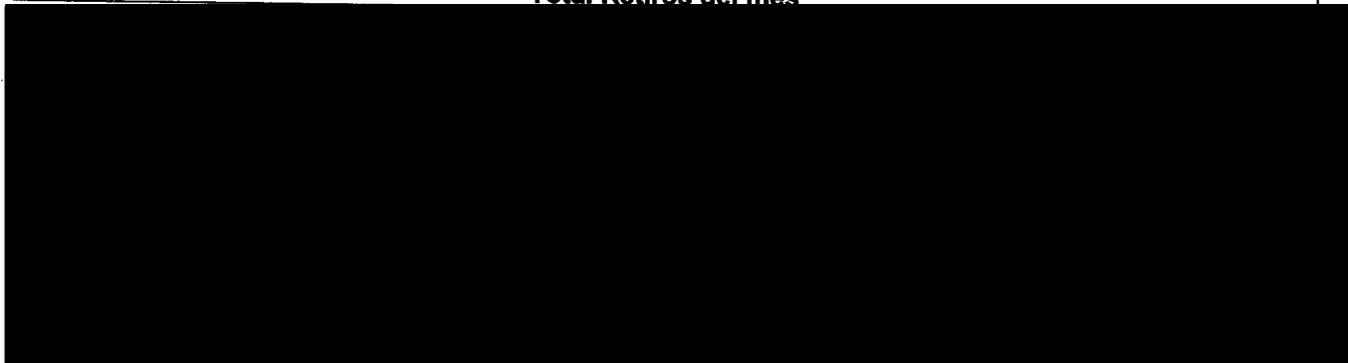
#### Total Retiros del mes

[Redacted table content]

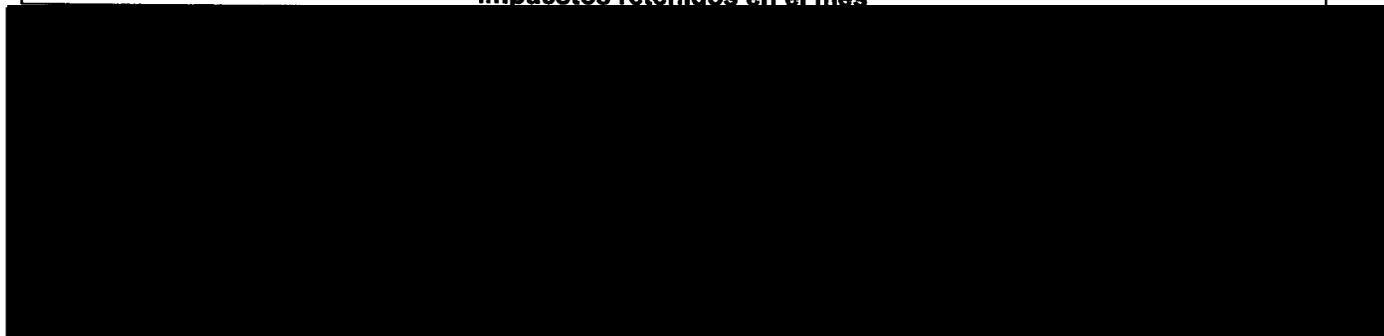
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



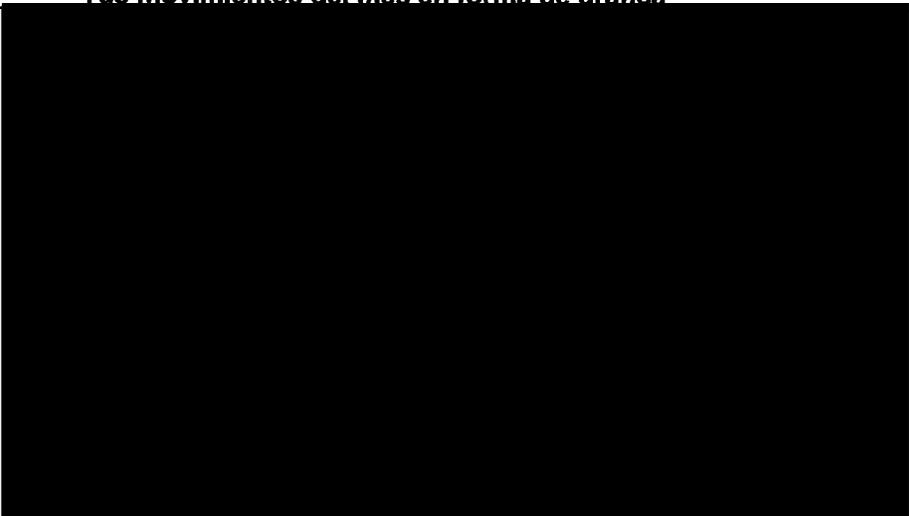
**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Delitos y Servicios  
Prevenición del Delito y Servicios  
Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

170  
170

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 1, Piso 3A Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, al teléfono 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta o reclamación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

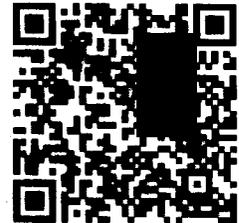
Folio Fiscal: 67ACDDF5-8794-4381-93A0-F20ABB8B4F02

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:19:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:29:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="67ACDDF5-8794-4381-93A0-F20ABB8B4F02" FechaTimbrado="2016-05-26T15:29:51"  
selloCFD="Z9VHvYmxRIHCcEmeWwspCVNc8O/iLom7mBHkKvrVSulomdmxh6U7uyckxMTI0HcoYbnCOqmi1XoUjdQnOQKJ45M/IsJfbMhWb3s+YPsMtxy/ZIt4JEogfb  
t4pPhvjknb/7GrZzVG9o1TLyRIWzFX7JQkemus8ciotsGMracvUE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="GY64LV740p5mQqALBr+BFWGRbLmG/mGTyJN/eCjChj5G0oFXsQ84hm9DlpyykeaZN8L4dA6/n0NpKz0u47IB6PE6BVV0jMWKkyV+SzB8EkIj5AJNlL3TJ  
0OAPsJj8v0loZVl7Bj9l1c6MLzrDI7wLLZvZ4F8YRh7REwFhz4="

SELLO DIGITAL

Z9VHvYmxRIHCcEmeWwspCVNc8O/iLom7mBHkKvrVSulomdmxh6U7uyckxMTI0HcoYbnCOqmi1XoUjdQnOQKJ45M/IsJfbMhWb3s+YPsMtxy/ZIt4JEogfbt4pPhvjknb/  
7GrZzVG9o1TLyRIWzFX7JQkemus8ciotsGMracvUE=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

100

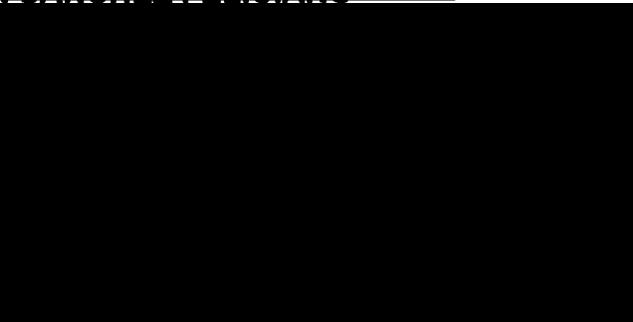
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

171



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

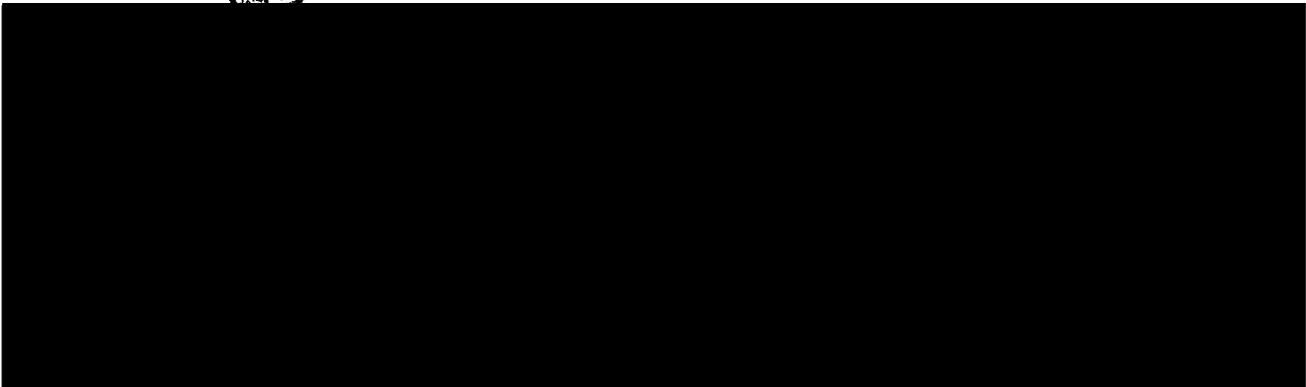


### Estado de Cuenta

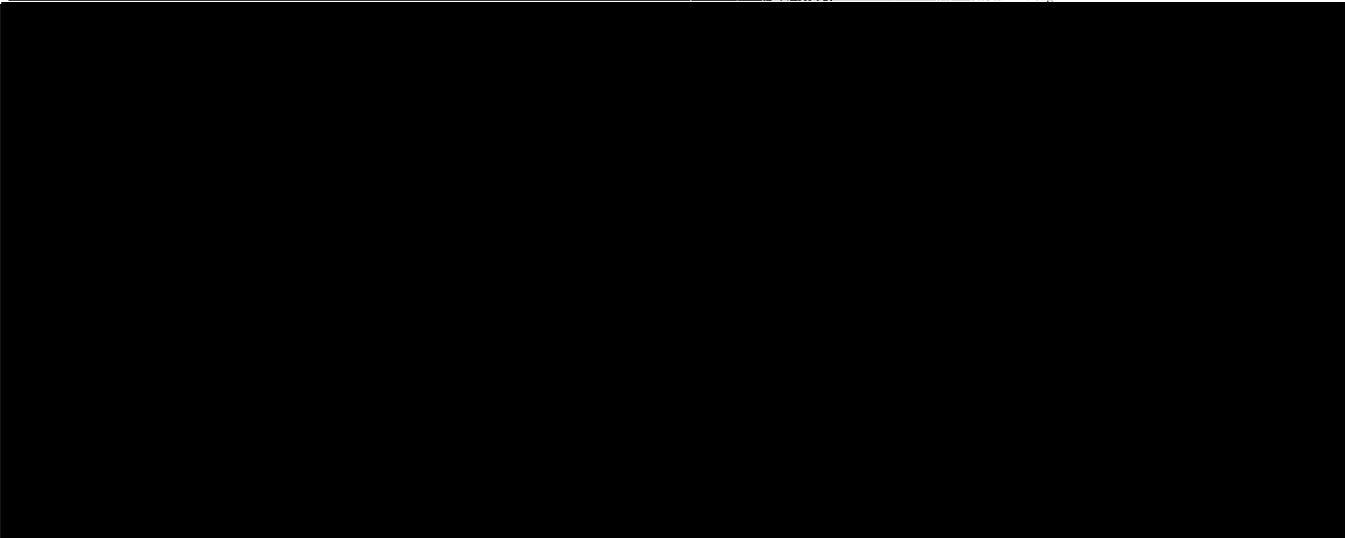
Hoja 1 de 3



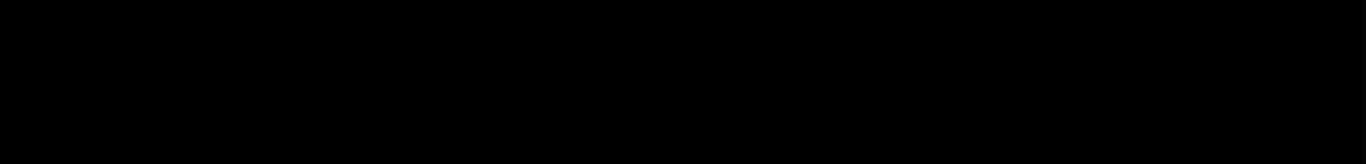
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



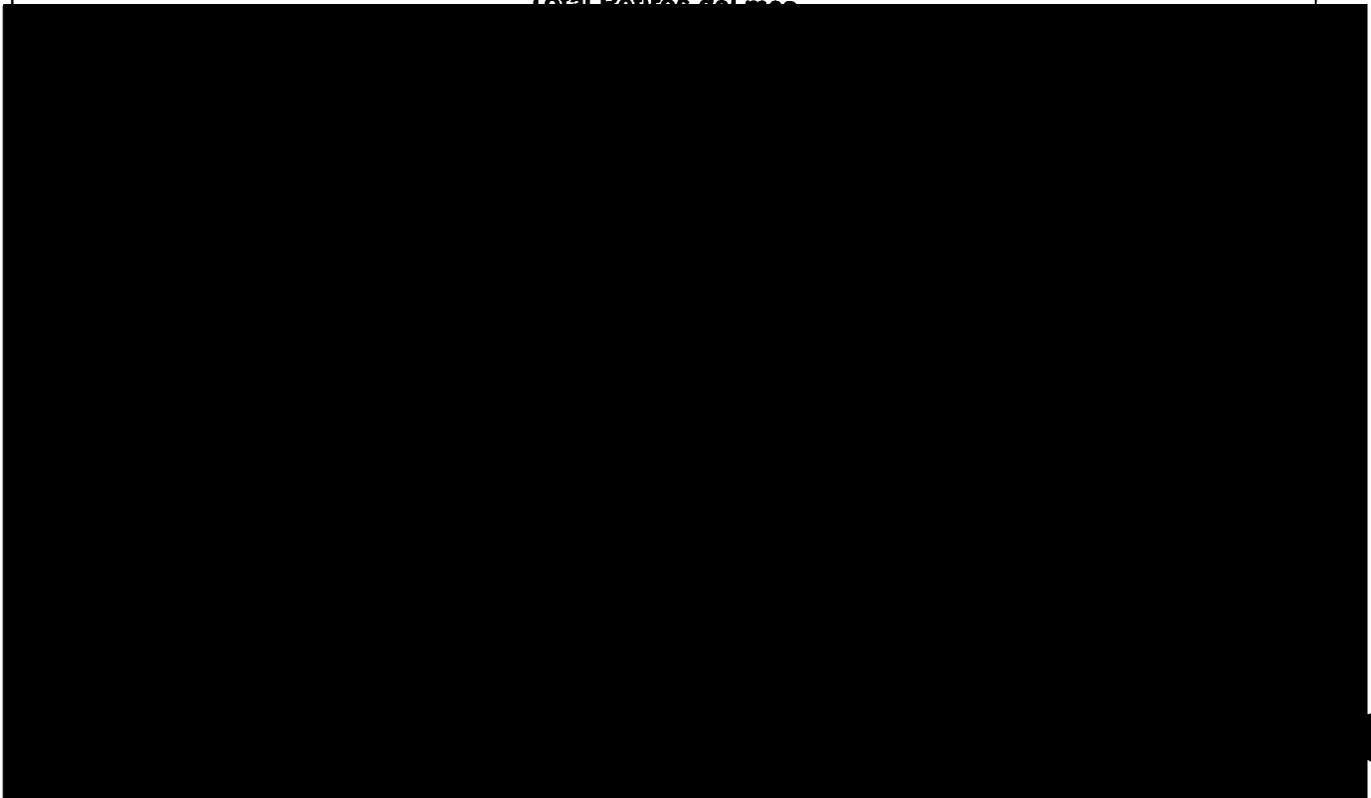
#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



Total Retiros del mes

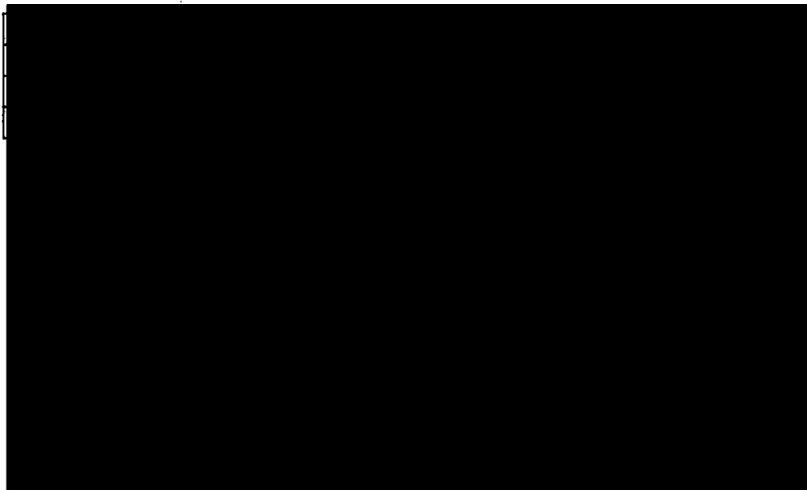


Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve

Cargos Objetados			
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

172  
172

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

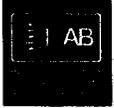
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 6547, Torre 2, Pisos 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 65AA707F-2E16-4161-979C-9971CAB7C1F7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:20:06

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:30:05



TIMBRE DIGITAL

UUID="65AA707F-2E16-4161-979C-9971CAB7C1F7" FechaTimbrado="2016-05-26T15:30:06"  
selloCFD="ZWSyhHlxqhg509q99Akrld3Ou8nEa9bvEsVWlqgavKsTJCmD056gO5CSy8RT7w/Kny9avvBcol3fUNy1qqaMFJJoB3dfba4UASKIoRZvwF2d/WoRLTDv7I7U2LGyTheDv4uuwq64zi3gTLF0C5SaMSorSSPGI/UNI1unn49B4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AXPY+4DmZf62odCVBloZMH7KTrIZhSMpMn+7TVTPFI0IPzcbAnKazGMFecyf8OwWkG7IDhQgFr0IAsnXsV8A43e0reHT+tJpAF3D3Ppnlv/hG1TVKM9/  
4HWoAEGDqd0SIBhCUcwhbHLCTcN+hJMOKIAsppmLMBx3b8Gv70S8="

SELLO DIGITAL

ZWSyhHlxqhg509q99Akrld3Ou8nEa9bvEsVWlqgavKsTJCmD056gO5CSy8RT7w/Kny9avvBcol3fUNy1qqaMFJJoB3dfba4UASKIoRZvwF2d/WoRLTDv7I7U2LGyTheDv4uuwq64zi3gTLF0C5SaMSorSSPGI/UNI1unn49B4="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

173  
173



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

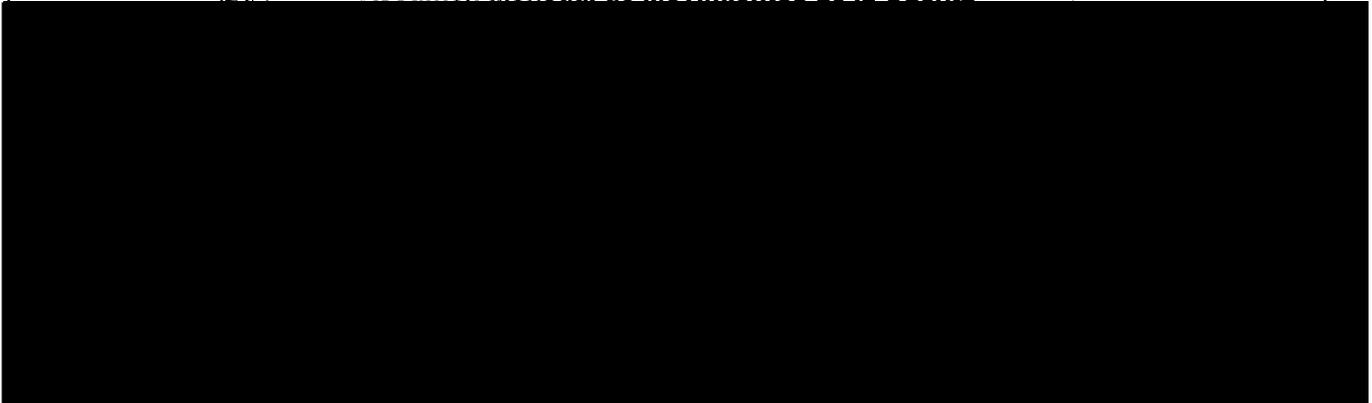


### Estado de Cuenta

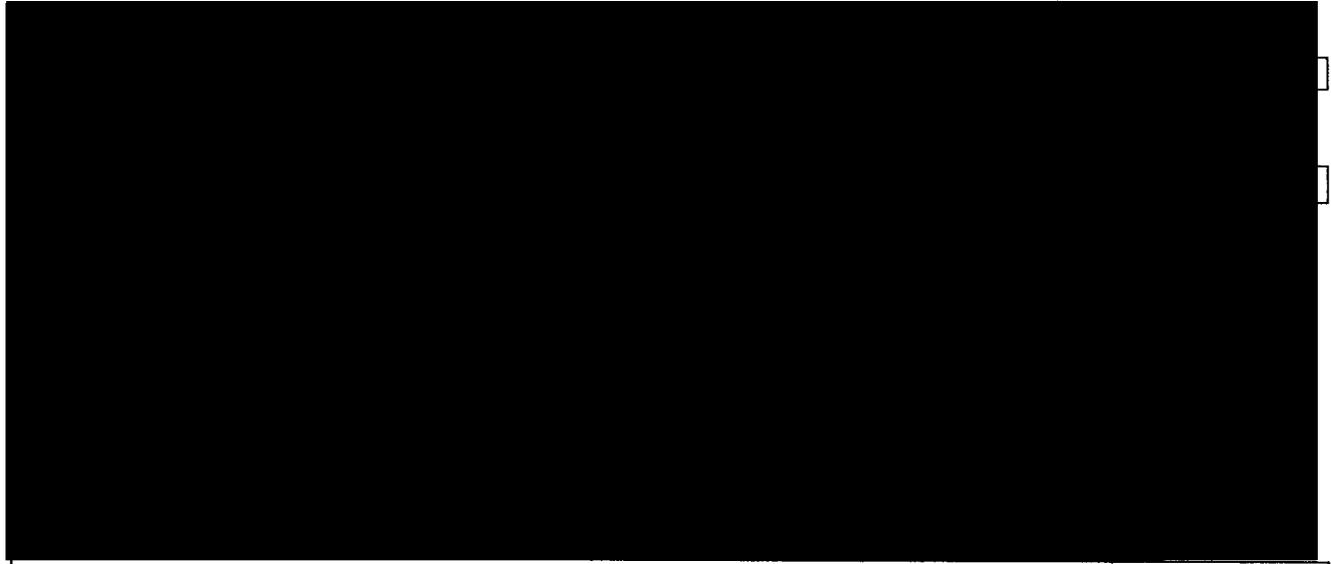
Hoja 1 de 3

M.S.P.

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



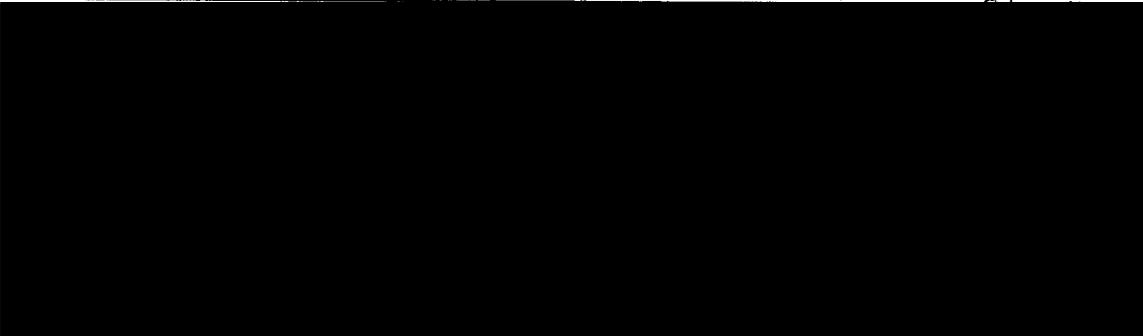
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

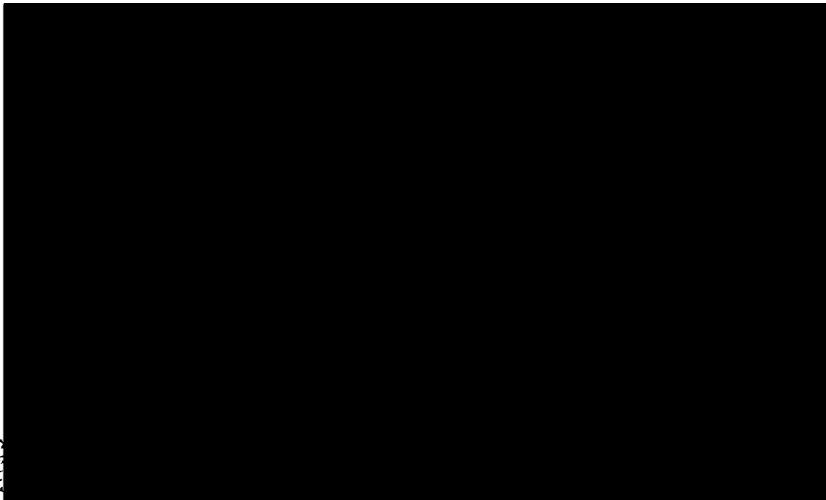


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

174

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 6829, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1726 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 65AA707F-2E16-4161-979C-9971CAB7C1F7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:20:06

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:30:05



TIMBRE DIGITAL

UUID="65AA707F-2E16-4161-979C-9971CAB7C1F7" FechaTimbrado="2016-05-26T15:30:06"  
selloCFD="ZWSyhHlxqhg509q99AkrId3Ou8nEa9bvEsVWlqqavKsTJCmDO56gO5CSy8RT7w/Kny9avvBcol3fFUNy1qqaMFJJoB3dfba4UASKIoRZvwF2d/WoRLTDv717U2LGyThedv4uuwq64zi3gTLF0C5SaMSorSSPGI/UNI1unn49B4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AXPY+4DmZf52odCVBLoZMH7KTrZhSMpMn+7TVTPFI0IPzcBANKAzGMFacyf8OwWKg7IDhQgFr0tAsnXsV8A43e0reHT+ITJpAF3D3Ppnlv/hG1TVKM9/4HWoAEGDqd0SiBhCuowhbHLCTcN+hJMOKiAsppmLMBx3b8Gv70S8="

SELLO DIGITAL

ZWSyhHlxqhg509q99AkrId3Ou8nEa9bvEsVWlqqavKsTJCmDO56gO5CSy8RT7w/Kny9avvBcol3fFUNy1qqaMFJJoB3dfba4UASKIoRZvwF2d/WoRLTDv717U2LGyThe dv4uuwq64zi3gTLF0C5SaMSorSSPGI/UNI1unn49B4=

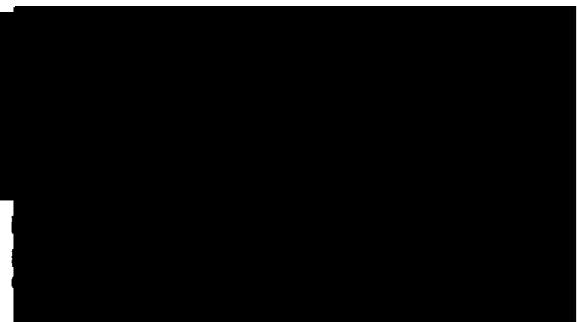
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

175  
175



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

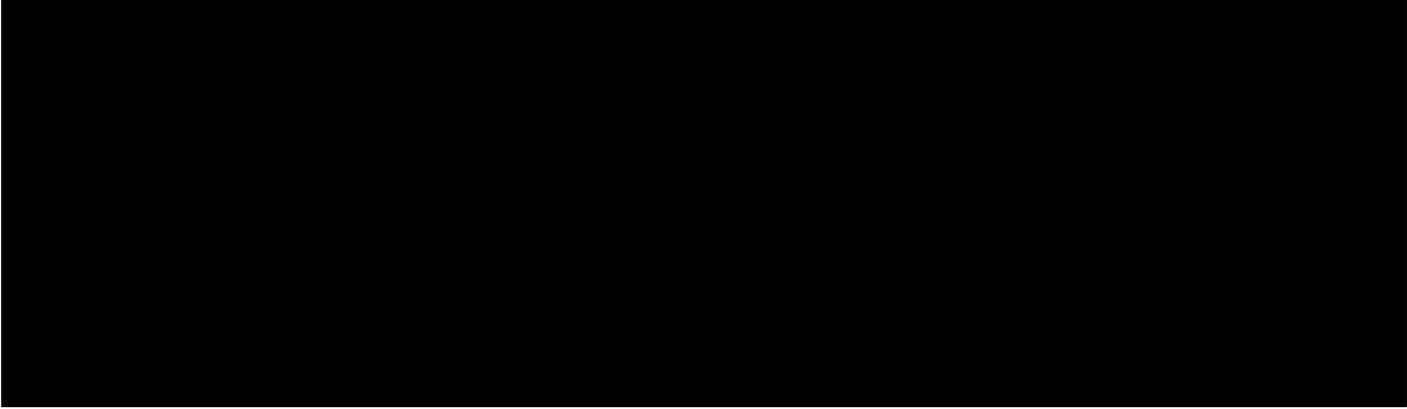
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

#### Total Depósitos del mes

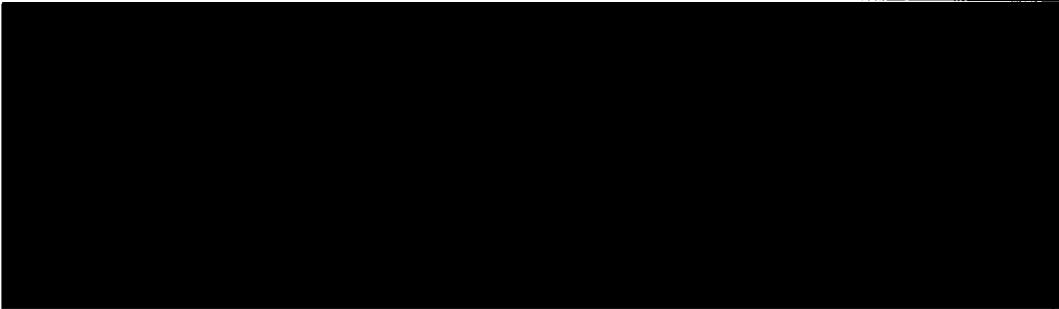
#### Total Retiros del mes

175

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURÍA GENERAL

Cargos Objetados

Subprocuraduría de Fiere

Prevención del Delito y Servi

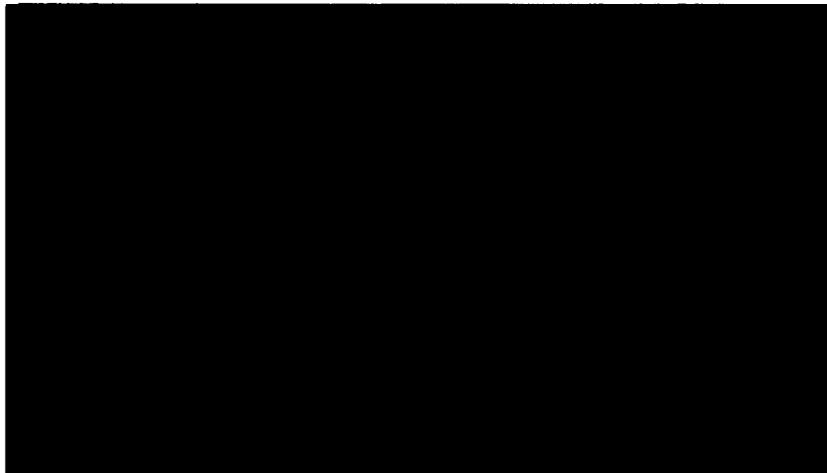
Observaciones

Oficina de Investi

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

176.  
176

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3479, Torre F, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 190 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acuda a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: D8BFB97F-3D15-46CF-90EB-E70A9BFC550D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:20:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:30:34



TIMBRE DIGITAL

UUID="D8BFB97F-3D15-46CF-90EB-E70A9BFC550D" FechaTimbrado="2016-05-26T15:30:35"  
selloCFD="Qq2ZMRccBHVqaiKoJKQahgQ0IV/SqOvCXI1ZIWS+mNYuDvU89NyAck/LDUfUl6w9l1Ze6vJAgruatJNQrhYUZ6Rsv0AZLkqQaOzlyxQfzdHJJApFDvd/PeEDXTVXyeLzv+gxHVqW89ku7RLoSauubr4JgZ0+4Dw7E8mTvKHe/4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="qB4OANidxc76PD86EkeXkuYTxQ3m+joenDPqTZnHv9ZkxllwubHa/KdNOCqpdYV2Xxy0ybevMr+c/dHr2BZEEnRm1bCwiSrD8Blm+2Ue73xJbhT9KUNXrRn11NRmsV0u5C5IWUJgLn3l6DSLZ8SplRu3A2gRjwW+wKILMjFrE="

SELLO DIGITAL

Qq2ZMRccBHVqaiKoJKQahgQ0IV/SqOvCXI1ZIWS+mNYuDvU89NyAck/LDUfUl6w9l1Ze6vJAgruatJNQrhYUZ6Rsv0AZLkqQaOzlyxQfzdHJJApFDvd/PeEDXTVXyeLzv+gxHVqW89ku7RLoSauubr4JgZ0+4Dw7E8mTvKHe/4=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

176

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

177  
177



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

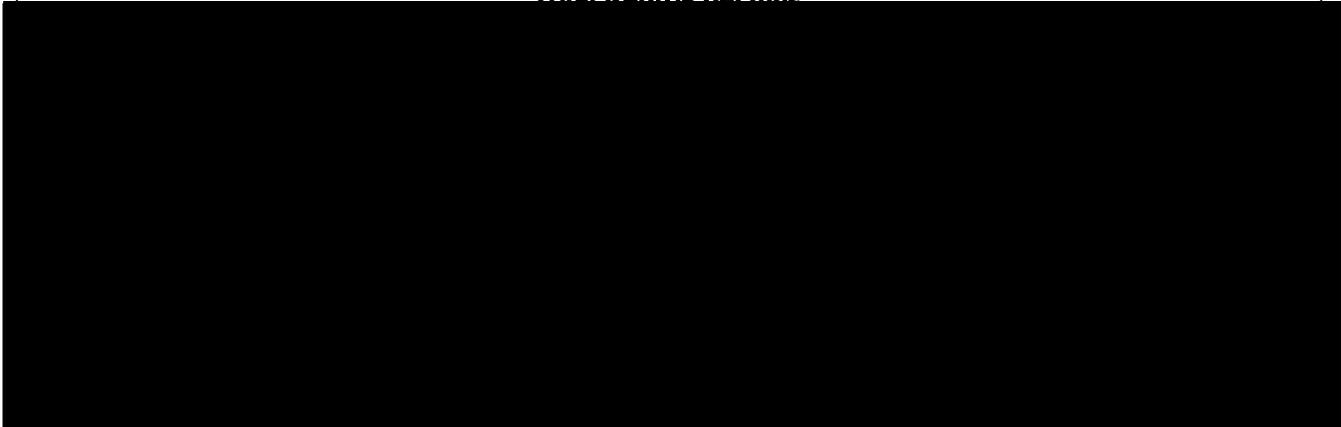
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

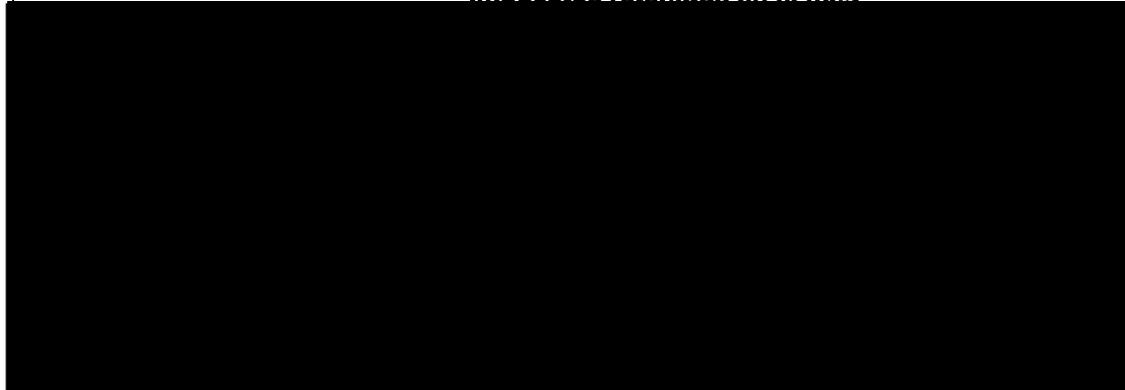
#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



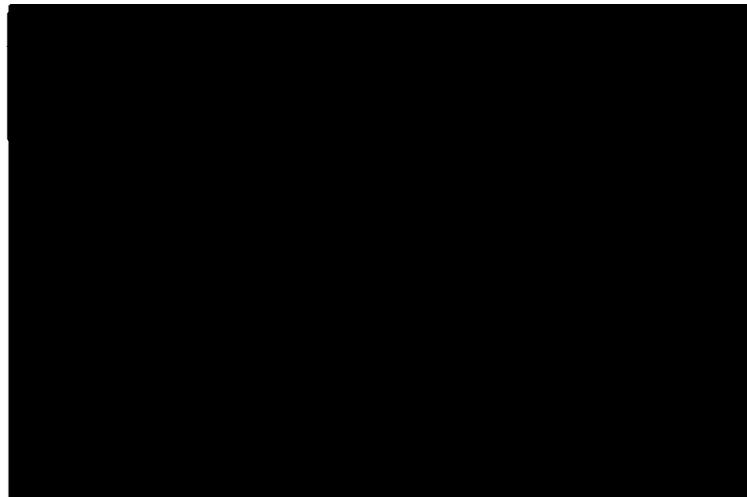
Cargos Objetados

www.fonot.com  
Oficina de Asesoría

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

178  
178

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

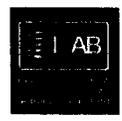
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 368, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 4720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

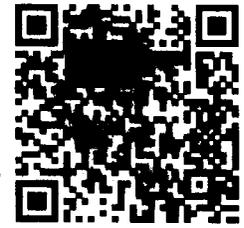
**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: D8BFB97F-3D15-46CF-90EB-E70A9BFC550D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:20:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:30:34



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="D8BFB97F-3D15-46CF-90EB-E70A9BFC550D" FechaTimbrado="2016-05-26T15:30:35"  
selloCFD="Qq2ZMRccBHvqaiKojKQahgQ0IV/SqOvCXI1ZIWS+mNYuDvU89NyAck/LDUflul6w9l1Ze6vJAgruatJNQrhYUZ6Rsv0AZLkqQaOziyxQfzdHJJApeFDvd/PeEDXTVXyELzv+gxHvqW89ku7RLoSaunbr4JgZ0+4Dw7E8mTvKHe/4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="qB4OANldxc76FPD86EkeXkuYTxQ3m+joenDPqTZnHv9ZkxliwubHa/KdNOqpdVY2X/xy0ybevMr+cdHr2BZEnRm1bCwISrD8Blm+2Ue73xJbhT9KUNXrRn11NRmsV0u5C5IWUJgLn3t8DSLZ8SpiRu3A2gRjwW+wKILMjJFrE="

**SELLO DIGITAL**

Qq2ZMRccBHvqaiKojKQahgQ0IV/SqOvCXI1ZIWS+mNYuDvU89NyAck/LDUflul6w9l1Ze6vJAgruatJNQrhYUZ6Rsv0AZLkqQaOziyxQfzdHJJApeFDvd/PeEDXTVXyELzv+gxHvqW89ku7RLoSaunbr4JgZ0+4Dw7E8mTvKHe/4=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

179  
179



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

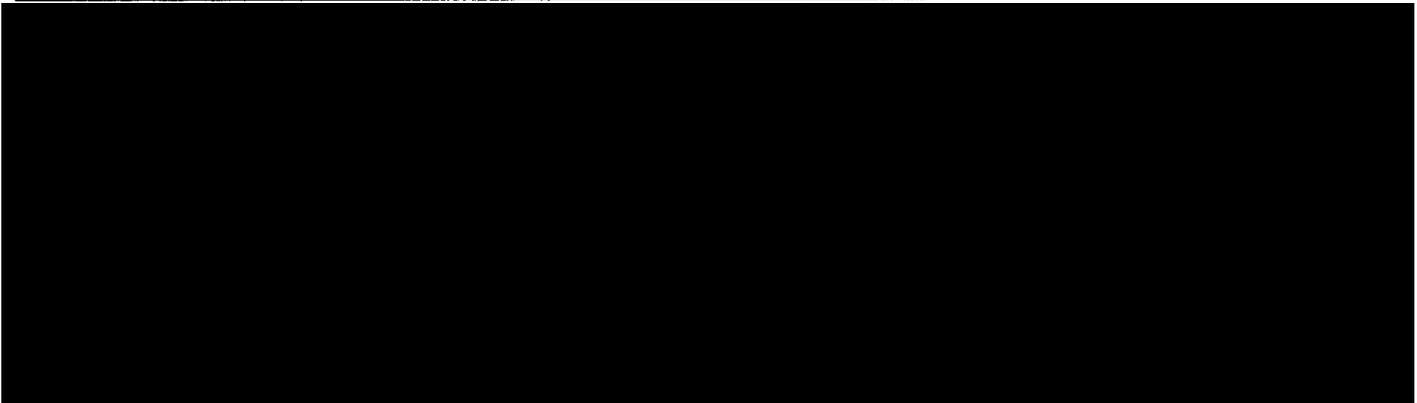


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

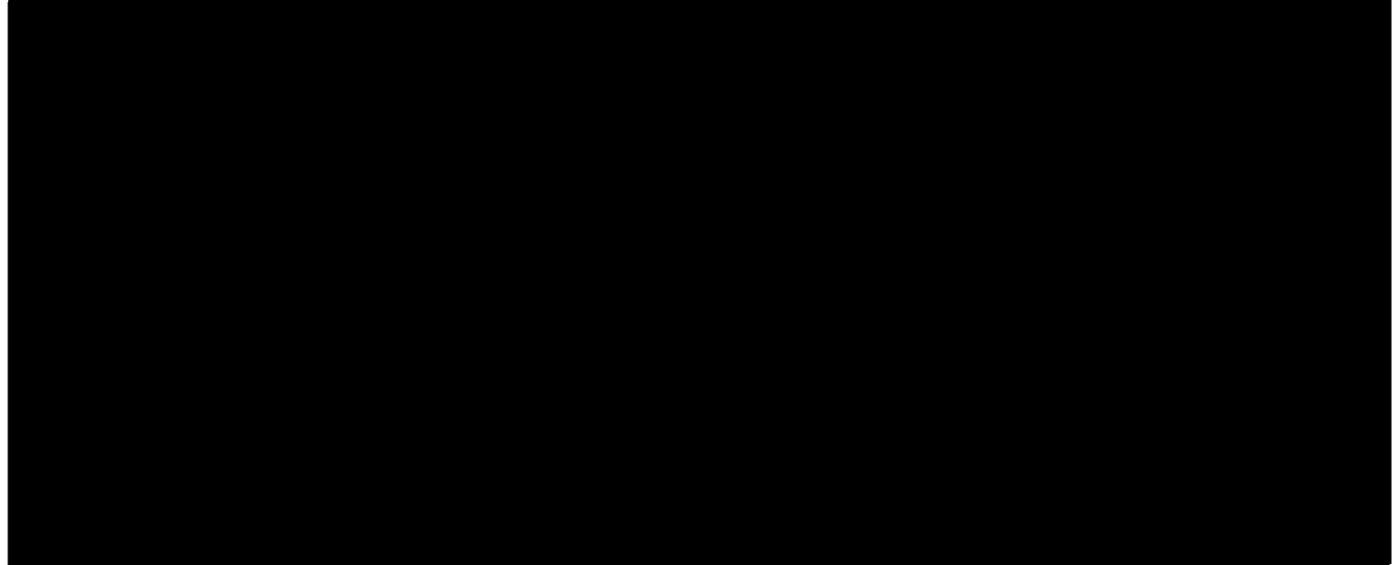
Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



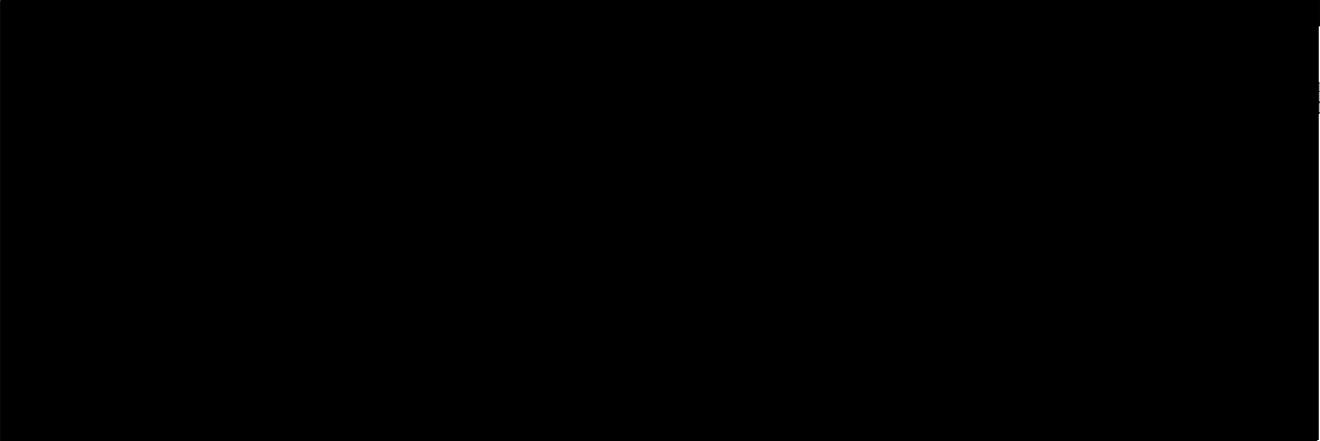
#### Total Retiros del mes

Del 06 Mayo 2014 al 04 Junio 2014

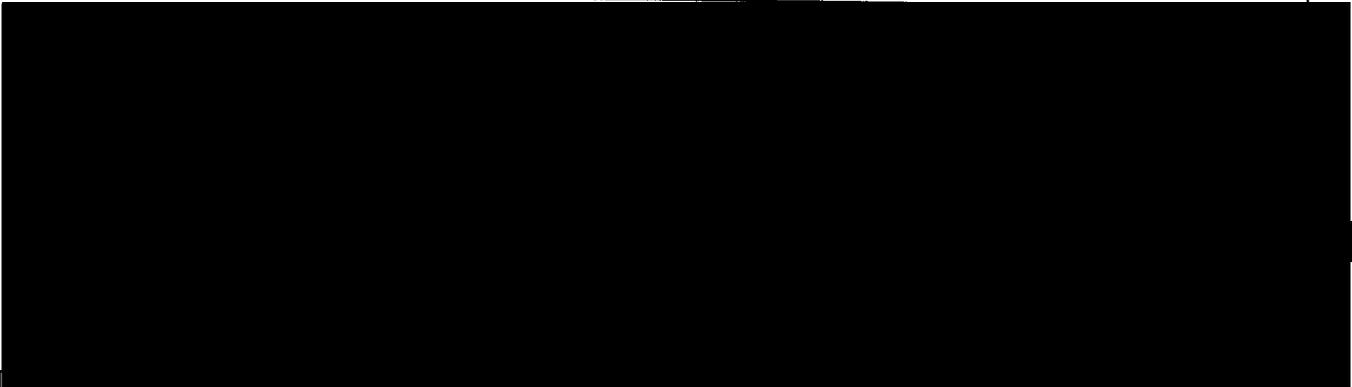
Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
-----------------------	----------	-------	----------------------------

179

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



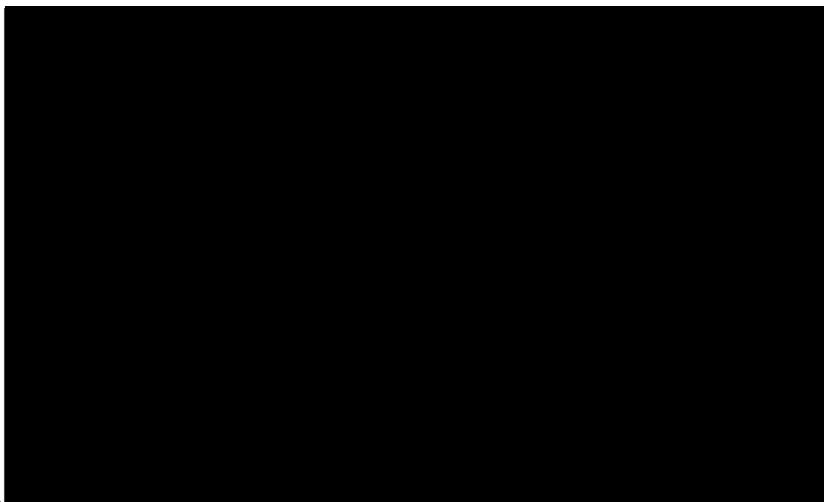
Cargos Objetados

Comprocedencia de Lic.  
#revención del Delito y Ser.  
~~Oficina de Inve.~~

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

180  
180

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 5579, Torre 2, Plaza Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con cualquiera de los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 87DBC638-BBD6-432D-B6B2-F7A72488C8C6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:20:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:30:58



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="87DBC638-BBD6-432D-B6B2-F7A72488C8C6" FechaTimbrado="2016-05-26T15:30:59"  
selloCFD="FH4X3BIBwQe3qx4X0uvm098KPpuKyuQD7Jjlyvs/nxhSzxeWfT8s7FL0KqBmstLUXoptqL7dpIzVu44bs7AeM2HnLAQ7En7Dihzi09pPYS5Fj33klJv1m/+ENs  
xHE0yHFaCuWvJ+5+ugxpolJUhbYm54dsQ9wq1cuT4eU1anM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cRlg684lDe5gl0cDVoBh1yHGDkXL3z5dz5S5Y4UGHQghLnVuGxAlzWKB2kwK7ZKSWDLcXFK6JOG0nsCnzIHUEPG59q6BykKUJhAtld3NDUBopnXqQ  
SbnM4pObQQouLEWnrZ3w7mVINMKX9jgeGv1C0Mc26JQH8hOHWDLZts="

**SELLO DIGITAL**

FH4X3BIBwQe3qx4X0uvm098KPpuKyuQD7Jjlyvs/nxhSzxeWfT8s7FL0KqBmstLUXoptqL7dpIzVu44bs7AeM2HnLAQ7En7Dihzi09pPYS5Fj33klJv1m/+ENsxHE0yHF  
CuWvJ+5+ugxpolJUhbYm54dsQ9wq1cuT4eU1anM=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

187  
181



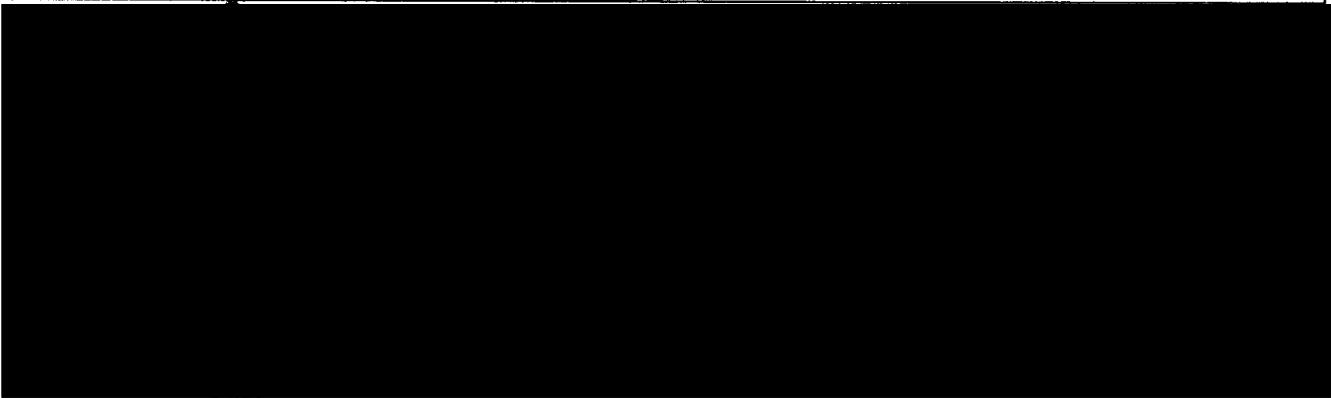
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



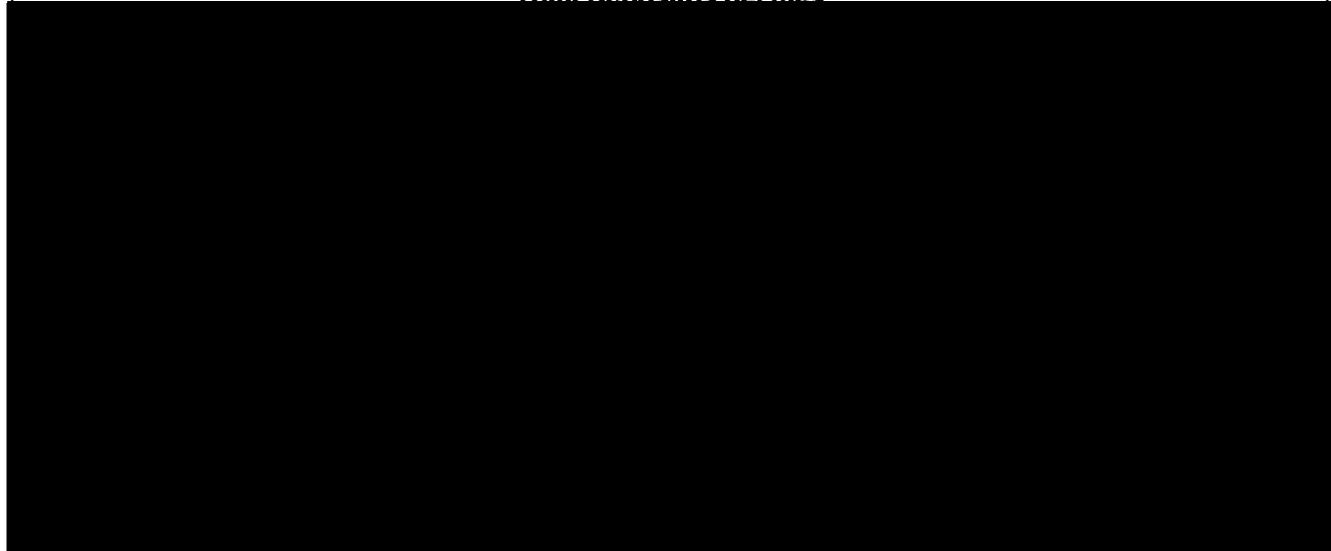
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



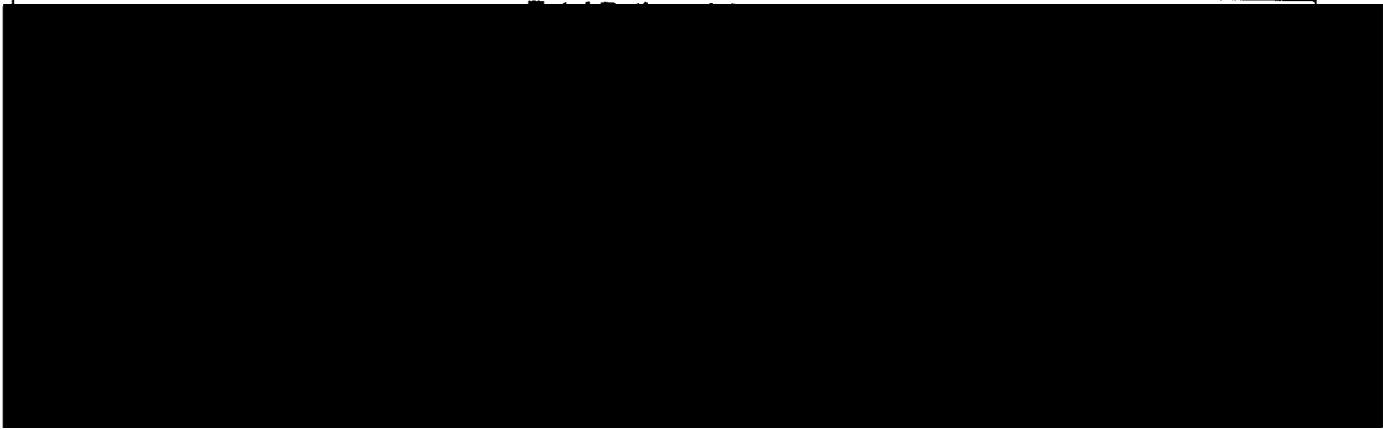
#### Total Depósitos del mes



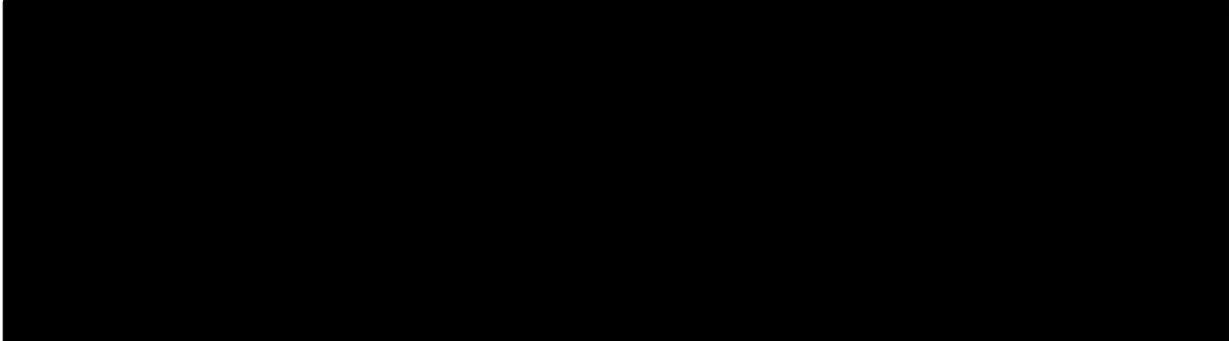
#### Total Retiros del mes



100



Impuestos retenidos en el mes



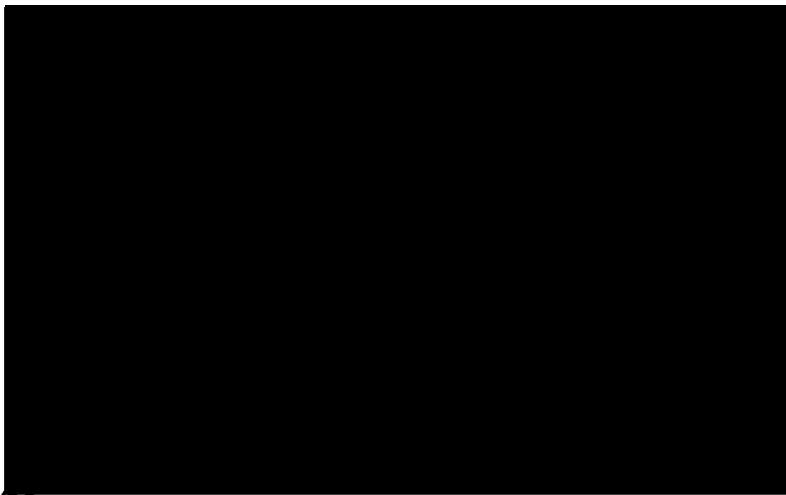
Cargos Objetados

Subprocuraduría de De  
Prevención de Delitos y Se  
Oficina de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

182  
182

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la generación de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes-Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, teléfono (01 55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8980 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 956587CA-1F00-4BEA-AF8E-8D84B4E8D4AE  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:21:10  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:31:09



TIMBRE DIGITAL

UUID="956587CA-1F00-4BEA-AF8E-8D84B4E8D4AE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:31:09"  
selloCFD="P6awlk5TakPCHJjpyU5leXlcs4w++lwzW294GVEy+YnYp4HpY9S23H1/glcail4PrVwlUznhjd+21xLHVPIFzG100krGRUAQ3ze4pl7+srNul7JEOGIV2tP7Addn7Mu5y4vXJODqkbsP1qUVINxRtkEkozaKHL0sv/KRWCCZmY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="GnSVjNIVzBgZQ73lBqWJMngE3cZ/kn4IXq+UV+7hEhEz9bZNX4duCxtfllmXYontPQ8lthvFCpybXb6MTXVL8c1qHEhR7TbHwllfO104bX9NYAGBCf93JcddpoEKrzE+XeGnDZLylvCXKoo11XK1uG15FQ+o8qtJ9kMvxCdxy="

SELLO DIGITAL

P6awlk5TakPCHJjpyU5leXlcs4w++lwzW294GVEy+YnYp4HpY9S23H1/glcail4PrVwlUznhjd+21xLHVPIFzG100krGRUAQ3ze4pl7+srNul7JEOGIV2tP7Addn7Mu5y4vXJODqkbsP1qUVINxRtkEkozaKHL0sv/KRWCCZmY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

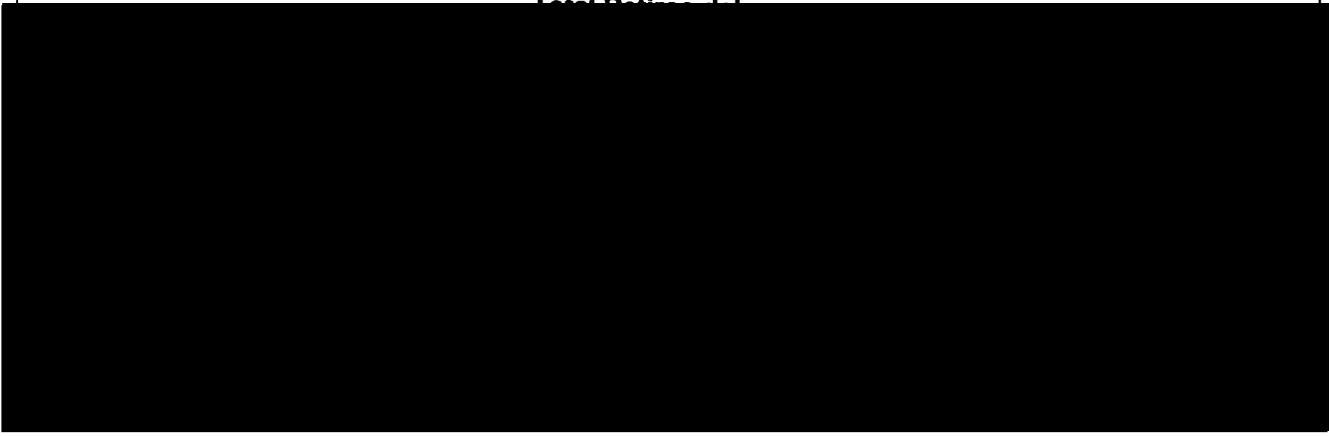
171

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

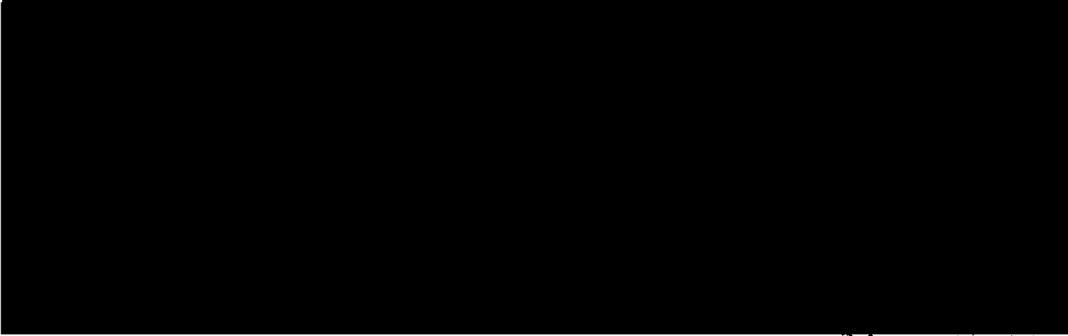
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Total Retenido



Impuestos retenidos en el mes



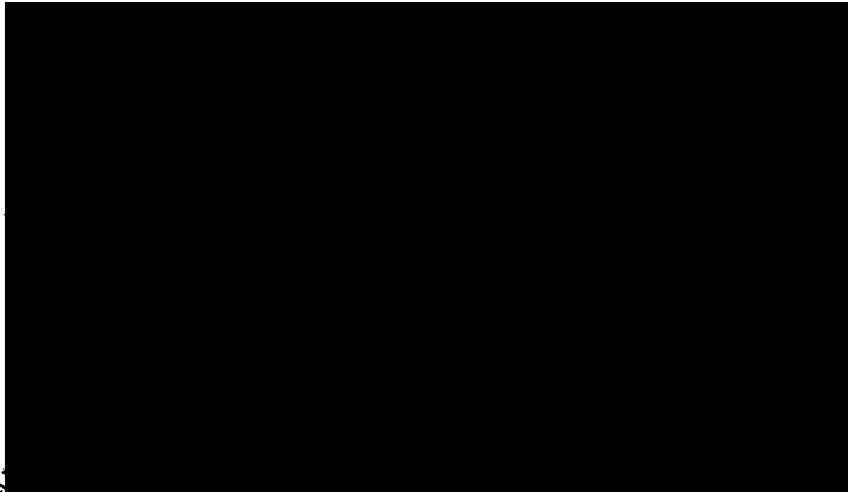
Cargos Objetados

Subprocuraduría de Do:  
Protección del Delito y Ser:  
Oficina de Inves:

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

184  
184

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la revisión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 577, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 800 040 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 0000 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 34015763-E38F-49EE-B100-3819AA0423C2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:21:21

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:31:20



TIMBRE DIGITAL

UUID="34015763-E38F-49EE-B100-3819AA0423C2" FechaTimbrado="2016-05-26T15:31:21"  
selloCFD="OcYCe9i7JWP/TJ2jloBjEULVBedaiYvuiADsc9Qax94xeZ+hHvor3rD5lzfFFCUOWWDRcRq72ZqbBr+IUUk6xzK5W57BfQPKZ3tPNbNpdVikaOv3dizAsEX  
CGEPINSSxtiRjqKy0JRYEJNIP3uNk1kll3WxtcJkkvIRWID+2l=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="euSVMoPILMHbNqFvQ4cDsHWUEfrJR52DMHKfP4eXk3wgc6YkIXwwlSly6gPxlIBXg2rd2orjLx0+Vpd5Xzwaaj0EIHfWW18M1T7cl0V6wdXgdSC/jMLkhBmq  
lGBqqzRuJlbc2TSNg6B2t28AlqWLIHOogcAvWACrFQrP1CT4="

SELLO DIGITAL

OcYCe9i7JWP/TJ2jloBjEULVBedaiYvuiADsc9Qax94xeZ+hHvor3rD5lzfFFCUOWWDRcRq72ZqbBr+IUUk6xzK5W57BfQPKZ3tPNbNpdVikaOv3dizAsEXCGEPINSSx  
tiRjqKy0JRYEJNIP3uNk1kll3WxtcJkkvIRWID+2l=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

184

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

185  
185



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

MEXICO

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

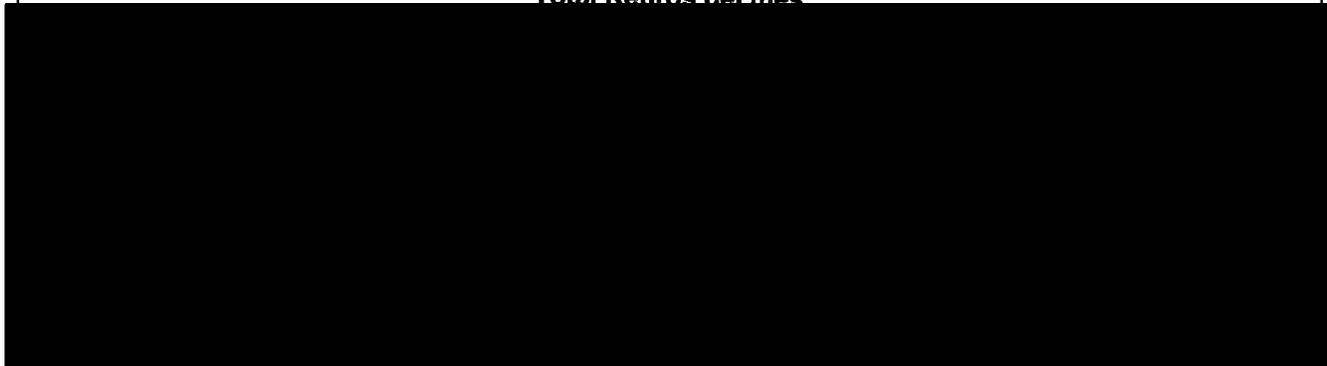
#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

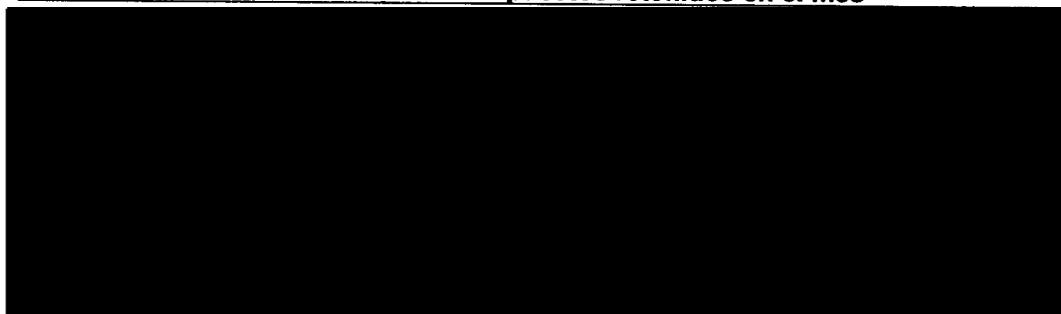
#### Total Retiros del mes

[Redacted table content]

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



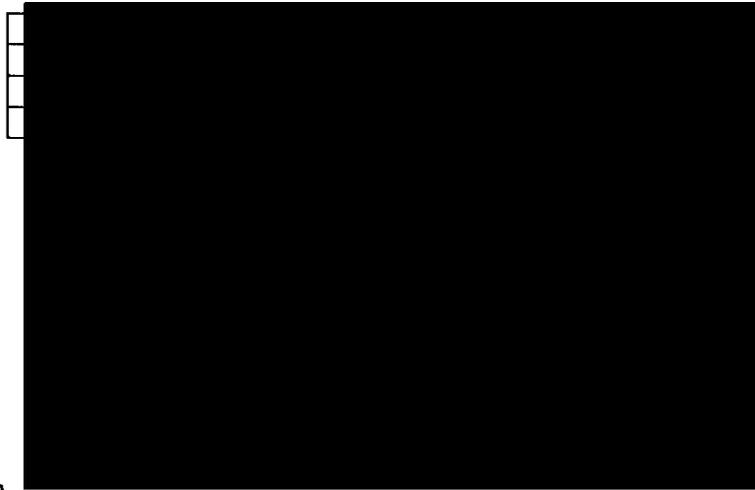
Subprocuraduría de De.  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

186  
186

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la emisión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 8, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o telefónicamente al 01 (55) 6724 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono al 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0E0012C0-FF12-46F7-A303-8361B52B577C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:21:34

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:31:33



TIMBRE DIGITAL

UUID="0E0012C0-FF12-46F7-A303-8361B52B577C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:31:33"  
selloCFD="VXu4Wz5OpogQqTOWEJmM3OaE/7N+OfGIMjXXsTadHWxJRdX9ksT/F/hJ9bXdmhJrC8yjIU17h7bTHxUNA6dMyENxH6JxiQDK59I0EBhSZKB9Eh5I4z9mg12W90F7IHe0yKk+J14WXID64UwkTS8FzXRfbTR8xSRIEkuJCYVlaLQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="GXPKIhsCkx35D8+YypqZIXqWZb3SgsWbM2XBg6K3DcjUp9W+MOuRN6CeqzLjpiKCYGnGAmP4J4hKg1/LZxUs4dGuHFqXxXFABJk2GyuxwkA4SuYXL7S2phM/EvzPCZ8XfwYWKdNB8RtQANCmMMIPksWgy8xT88KP+vJ+4G0w="

SELLO DIGITAL

VXu4Wz5OpogQqTOWEJmM3OaE/7N+OfGIMjXXsTadHWxJRdX9ksT/F/hJ9bXdmhJrC8yjIU17h7bTHxUNA6dMyENxH6JxiQDK59I0EBhSZKB9Eh5I4z9mg12W90F7IHe0yKk+J14WXID64UwkTS8FzXRfbTR8xSRIEkuJCYVlaLQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

105

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~187~~  
187



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

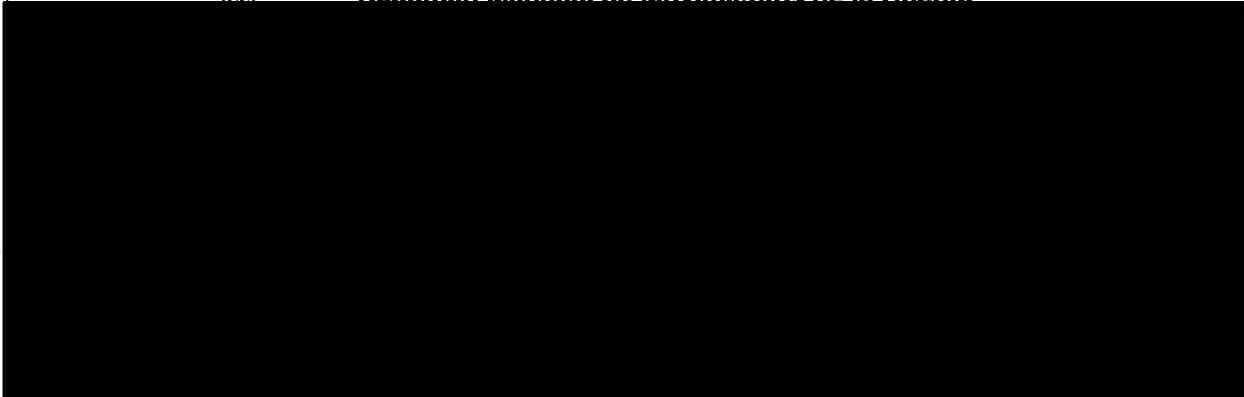


### Estado de Cuenta

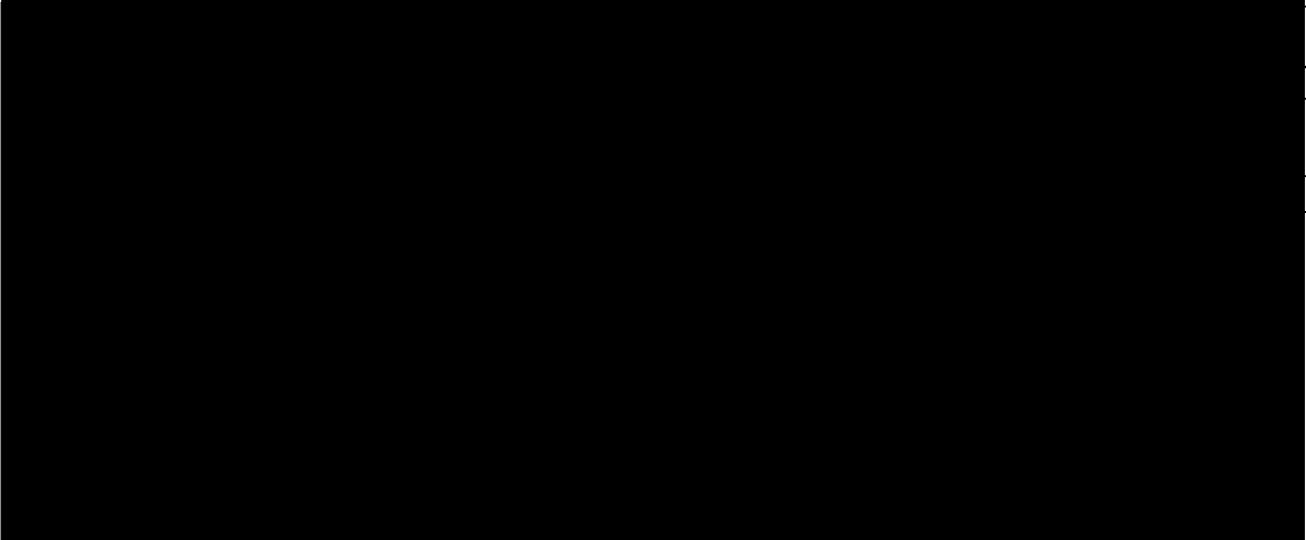
Hoja 1 de 3

ME

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



100

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servic  
Oficina de Investi  
Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

188  
188

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx). Teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 809 3080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1D07C39A-0C44-43EF-A507-1849D99392A0

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:21:48

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:31:47



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="1D07C39A-0C44-43EF-A507-1849D99392A0" FechaTimbrado="2016-05-26T15:31:48"  
selloCFD="R70uS6X50MeCWBPPpoxtgOTodrQ8IEGEeEXEK0W0lqgpX+bqDn0oZE+b9sAftcNxOf3Q8Uq6cXMqDJBfJC8jX0vCiww+FI3IWFCCXXV/TMmyd/phZrh23VwpQMFPmzS/DASIXs2g24BvML3wHwQkOwjRgVDCDeMKyzejr4uz77w=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="VtcepLB8C2wh57W3fqbS2DMEuJJWg9IRkwydJAYBfb5hnf7Qa+hA+TixvTel+mFQiMz88MJqt/RLGK0gHF88A82jIfkG9XVOJzbfjqFZwTQAzGMUmNDhblnf+OdydAZQR0INeqOpusLFwF0F0dnots9ldbK0b/Esc43vkROY="

**SELLO DIGITAL**

R70uS6X50MeCWBPPpoxtgOTodrQ8IEGEeEXEK0W0lqgpX+bqDn0oZE+b9sAftcNxOf3Q8Uq6cXMqDJBfJC8jX0vCiww+FI3IWFCCXXV/TMmyd/phZrh23VwpQMFPmzS/DASIXs2g24BvML3wHwQkOwjRgVDCDeMKyzejr4uz77w=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

107

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

189  
189



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURIA GENERAL

Subprocuraduría de Derec

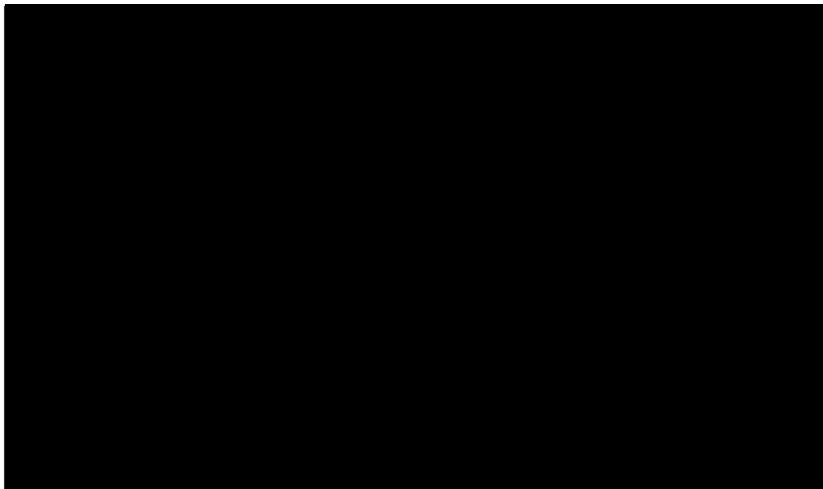
Prevención del Delito y Servic

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

190  
190

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 969 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3EDD1B4D-A80F-469B-B1AA-6A146004F94C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:22:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:32:54



TIMBRE DIGITAL

UUID="3EDD1B4D-A80F-469B-B1AA-6A146004F94C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:32:55"  
selloCFD="gaKYiIL/veIwI8eTw+Y/zP3M9e8DjIqdWbRcNSDulxMxWF/NEesWBKDMIJgt32YdeSXCNh6oQJnXkxa7o4dvzRDLr4uA2iVoGeVF4MDdWh+1V9EKL8ei5oT  
DnadeJnuPmpr4PouuLZ8uJdzXwjrRdszlrV9WnsP1WuEOJGc7s=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JvSFdZv41SAr4GhWV86n4R5Erywebux+UcFS5e5hBaF6nPptec557cmgktyWu13MJ3W3kMh3Rz8bh1bYU05Tg55sbgJo932vSaJeu4qw34N0KMDPfww6c  
XWxRyeYXgIfQ9zg6w7gefBGBILdfKPrISUn3XxUkBJGbjepL57w4="

SELLO DIGITAL

gaKYiIL/veIwI8eTw+Y/zP3M9e8DjIqdWbRcNSDulxMxWF/NEesWBKDMIJgt32YdeSXCNh6oQJnXkxa7o4dvzRDLr4uA2iVoGeVF4MDdWh+1V9EKL8ei5oTDnadeJnuP  
mpr4PouuLZ8uJdzXwjrRdszlrV9WnsP1WuEOJGc7s=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

190

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

191  
191



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

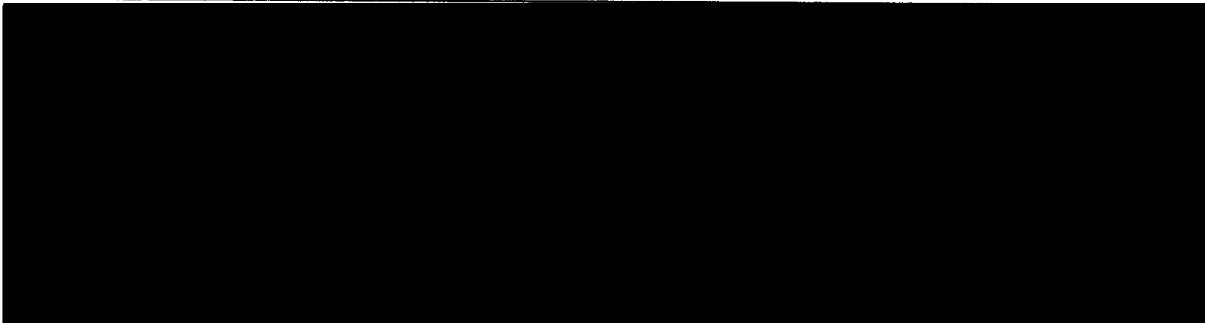
[Redacted]

130

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



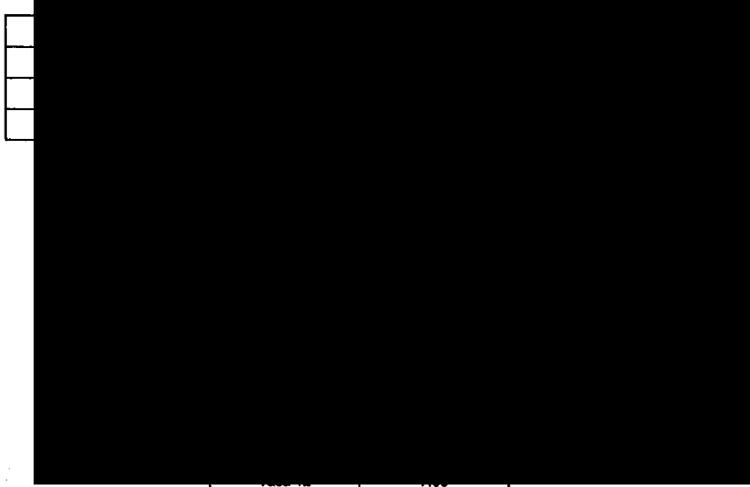
PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Derec  
Prevención del Delito y Servic  
Obra de mes 11

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

192  
192

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com](mailto:ueau@bancoazteca.com), teléfono: 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta o atención a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 67C80072-A741-48F8-A0B6-83A98BE4356F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:23:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:33:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="67C80072-A741-48F8-A0B6-83A98BE4356F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:33:09"  
selloCFD="e34gE17+gRkhAUKB4YiChZH7emJSUo90/SgHu+IHHS00XToM8K++jondfyoY0z4jpWN44OjCPBYlod7VzxGe76o1BK9HzmfdGJUWVKE1OLkWz4UaHN7Rj6TBuLjDYE18r7eHAW5fbfibeEspX0njb9LpNo2ITV/4GtllaNPa=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Y9TjPI9IZgqsBE8A8WKQExOcs5TTP0AZZQ7MPHLcOHuMLDPUWVP3raS5O5TkqVCPwSMCyvvhOnZU/KIBEp6WDqf5b0qvjDlG/g4hUF/n9nBz57u4fB4TerRjb6w22/RJok8yELSS2snEb1/ZaulyYs3wVIV/D/pFC4y7g8f+8="

SELLO DIGITAL

e34gE17+gRkhAUKB4YiChZH7emJSUo90/SgHu+IHHS00XToM8K++jondfyoY0z4jpWN44OjCPBYlod7VzxGe76o1BK9HzmfdGJUWVKE1OLkWz4UaHN7Rj6TBuLjDYE18r7eHAW5fbfibeEspX0njb9LpNo2ITV/4GtllaNPa=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

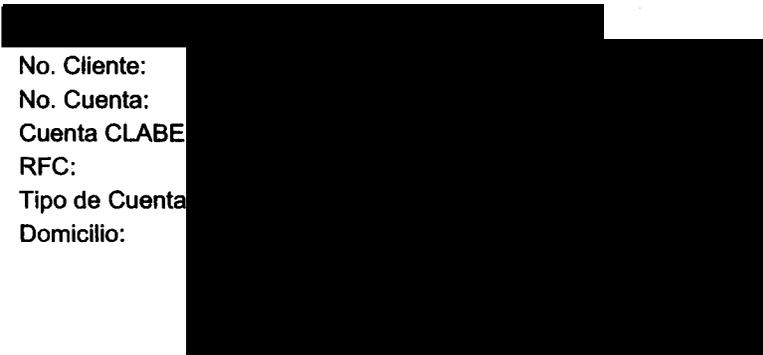
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

143  
193



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:

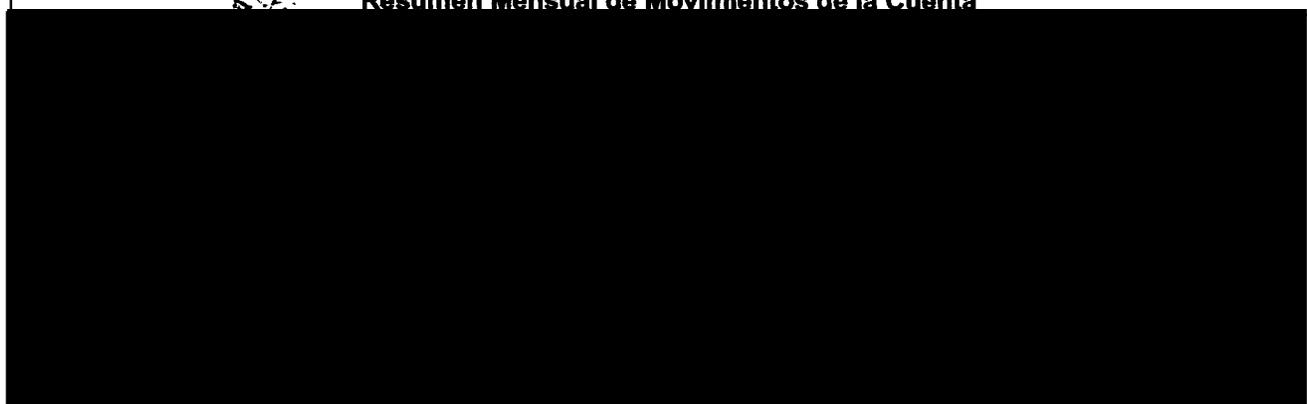


### Estado de Cuenta

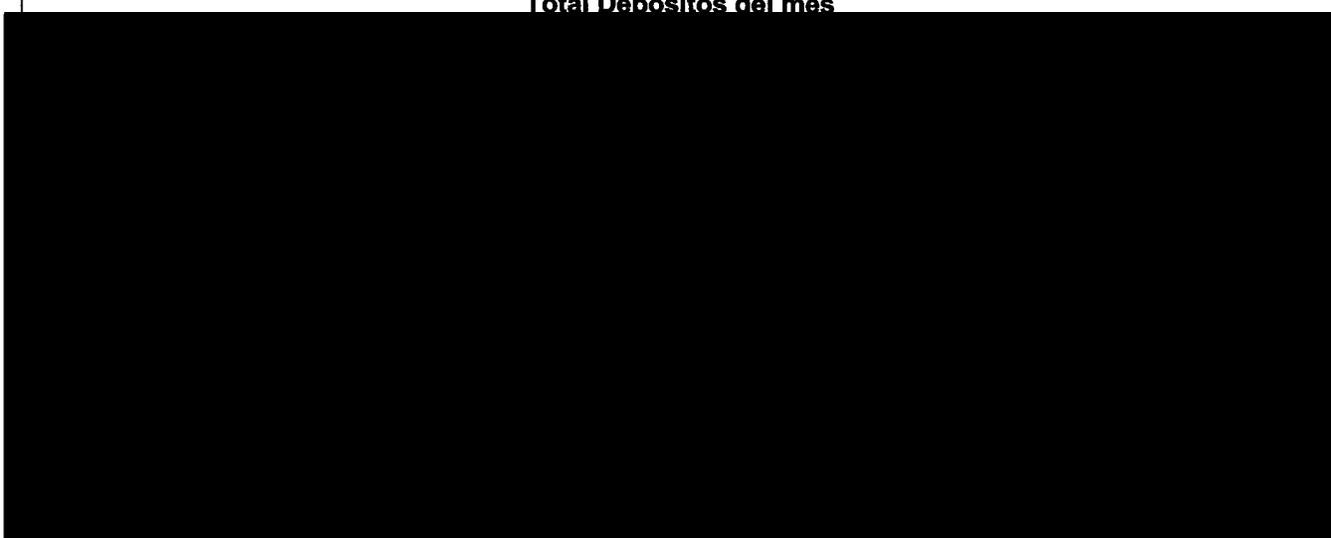
Hoja 1 de 3

ME

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



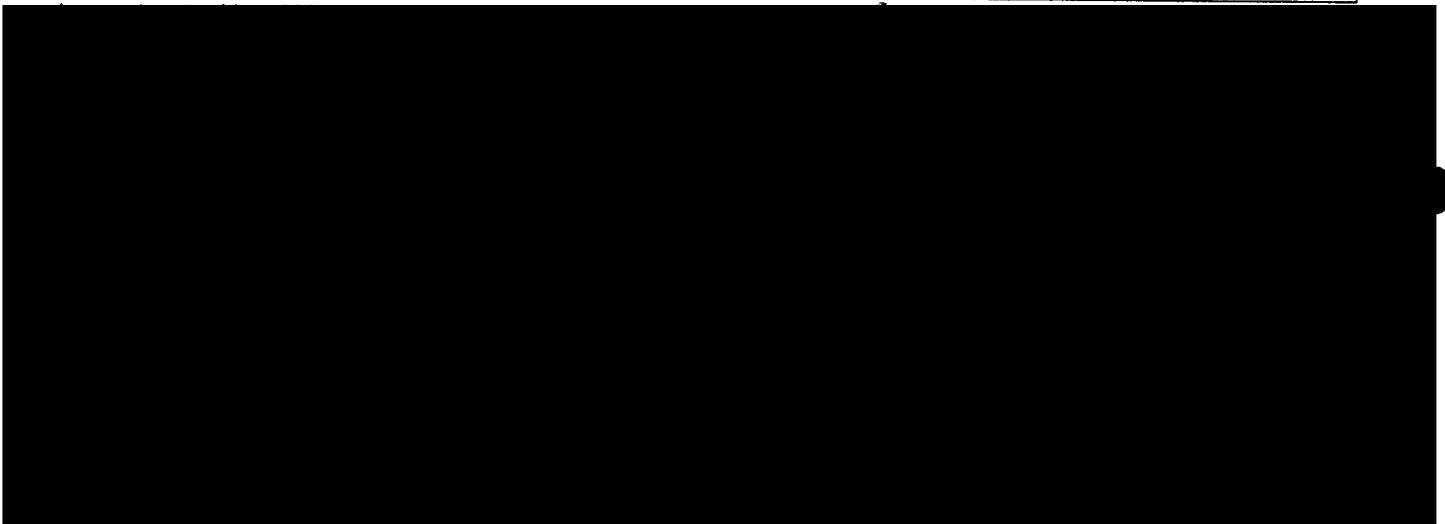
#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**

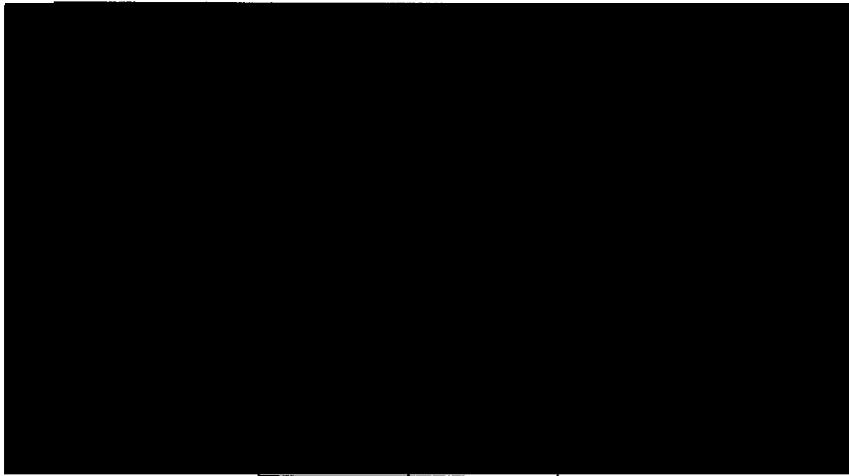


**Impuestos retenidos en el mes**



194  
194

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre A, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx. Teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx Teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

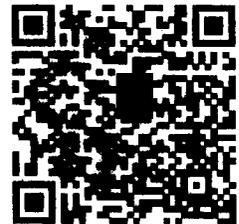
Folio Fiscal: 53A81461-0A43-4864-B555-CFF2B791EE6C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:23:20

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:33:19



TIMBRE DIGITAL

UUID="53A81461-0A43-4864-B555-CFF2B791EE6C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:33:20"  
selloCFD="PAzNw42C/wUby8yP++mmpIVQ3zmNIMsAGdJwbpTLu+DPaR1aMILv2RerIUOI1nfTRZOZwCtVrPHCIg2Wav27Zj78v58O6AHMf1Rk9xdv6kbruQ06nTe7T  
UW8eZqCRvTgaasnwuz80V9ATQkKs9Ym8XCuyhnrLPiMRb8NQNQpw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QMbPogRUJXdI99pP2qZafMmeH3PSCfnkLDV41Oyh6iWnkPRQGSiwCqBjBxipiJiQoPW++0y5QgMT37B6IE2iUVPIvI88FuZ206YmqUvhXjrmwclIKkQjMUFja  
J0c25zRWnKfUn9Nm3F4ivDNZ1fAG2Ck+e9eEimVvImvbHhABE="

SELLO DIGITAL

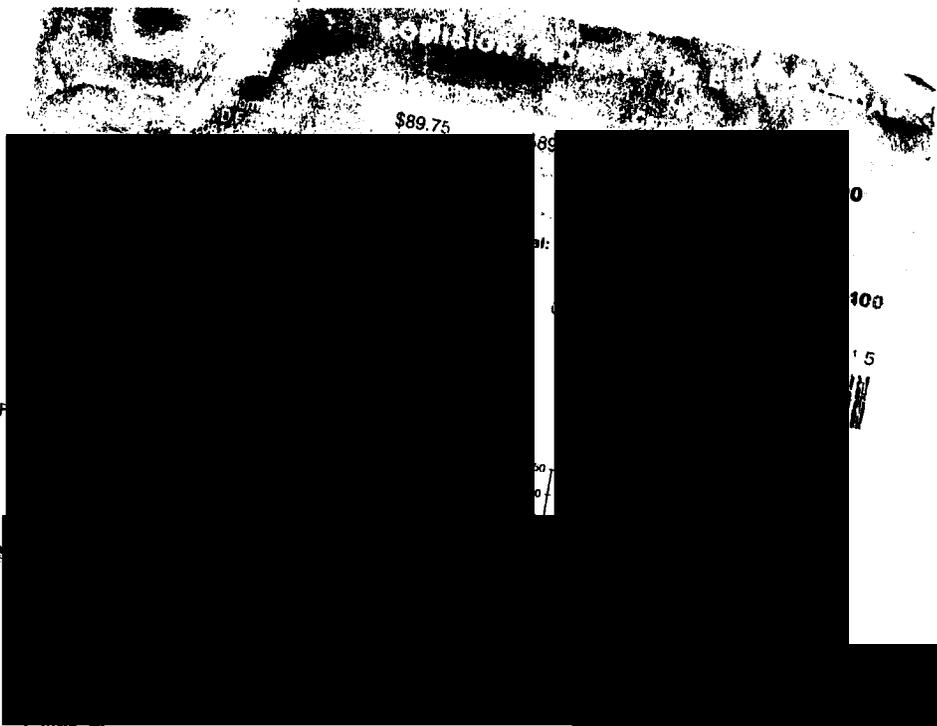
PAzNw42C/wUby8yP++mmpIVQ3zmNIMsAGdJwbpTLu+DPaR1aMILv2RerIUOI1nfTRZOZwCtVrPHCIg2Wav27Zj78v58O6AHMf1Rk9xdv6kbruQ06nTe7TUW6eZqC  
RvTgaasnwuz80V9ATQkKs9Ym8XCuyhnrLPiMRb8NQNQpw="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

193

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



\$89.75

0  
100  
15

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$327.64

» La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.

» Gracias por su pago efectuado el 28 MAY 04 por \$89.00.

» Nos transformamos para servirle mejor.

» **Servicio a Clientes Teléfono 071.**

Fecha y lugar de emisión: 23 JUL 04, IGUALA, GRO.  
 Solamente en México (20/100 M.N.)

Área de Contraloría, Quejas y Denuncias al teléfono: 01 800 711 96 44

Energía  
 I.V.A.  
 Fac. del Período  
 DAP 13.00%  
 Adeudo Anterior  
 Su Pago  
**Total**

Ciente Único: 010115084187

**CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CREDIMAX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCA AZTECA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO ACREREDITANTE, EN LO SUCESIVO "EL BANCO", Y POR LA OTRA FELICIANO SEBASTIAN SANCHEZ LA ACREREDITADA Y TAMBIÉN GARANTE PRENDARIA, EN ADELANTE "LA ACREREDITADA", EN ADELANTE "LA AVALISTA", EN ADELANTE "LA OBLIGADA SOLIDARIA" Y FELICIANO SEBASTIAN SANCHEZ EN ADELANTE LA DEPOSITARIA, CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES.**

EL BANCO Declara que: a) ser una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite la realización del presente contrato. b) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca Múltiple c) Que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, de conformidad con lo previsto en los anexos 6 y 14 de la circular 1354, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el estudio paramétrico efectuado con anterioridad a la celebración del presente contrato, toda vez que el destino de este crédito será para la adquisición de bienes de consumo duradero, lo cual fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 601-11/23825, de fecha 22 de octubre del 2002. d) Que tiene su domicilio en Insurgentes Sur No. 3579 Col. Iztapalapa La Joya, México D.F.

LA ACREREDITADA. Declara bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta con capacidad legal plena para celebración del presente contrato. b) Su estado civil o régimen matrimonial es el que se desprende de la documentación adjunta al presente contrato. c) Que requiere del crédito que por éste medio se documenta, cuyo único destino será la adquisición de los bienes que se especifican en el anexo correspondiente a los bienes adquiridos, en lo sucesivo "ANEXO DE BIENES", el cual formará parte integrante del presente contrato. d) Que está de acuerdo en constituirse en garante prendaria respecto de los bienes adquiridos en propiedad con los recursos obtenidos por la virtud de este crédito. e) Que cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, por lo que declara que su ingreso mensual es de \$8,000. f) Que la información proporcionada y documentación presentada a EL BANCO para el otorgamiento del crédito es cierta y auténtica. g) Que Señala como domicilio SEGUNDA PRIV DE AFICO AS N-O COLONIA LAS PILITAS CP 40130 y coincide con el que se desprende de los comprobantes que adjuntan al presente contrato. h) Que Señala como domicilio el ubicado en # COLONIA CP , y que coincide con el que se desprende de los comprobantes que adjuntan al presente contrato.

EL DEPOSITARIO. Declara bajo protesta de decir verdad que: a) Está de acuerdo en constituirse como depositario en los términos establecidos en el presente contrato b) Que Señala como domicilio el que se desprende de los comprobantes que adjuntan al presente contrato.

Atento lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS**

- 1. APERTURA.** EL BANCO establece en favor de LA ACREREDITADA un CREDIMAX consistente en una Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, hasta por la cantidad de **\$12061 (Doce Mil Seiscientos y Un Pesos 00/100 M.N.)** moneda nacional, en el entendido de que dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones y demás gastos que deba cubrir LA ACREREDITADA. Los importes de la línea de crédito que gozará LA ACREREDITADA, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de "TICKETS" u otros medios que EL BANCO determine en el futuro, que deberá firmar al efecto de conformidad.
- 2. DESTINO.** LA ACREREDITADA invertirá el importe del crédito concedido, en la adquisición del o los bienes de consumo que se especifican en el "ANEXO DE BIENES".
- 3. DISPOSICIÓN.** LA ACREREDITADA deberá disponer del importe del crédito concedido en un plazo no mayor de una semana, contada a partir de la firma del presente contrato en cualquiera de las tiendas departamentales afiliadas al programa de crédito CREDIMAX; por lo que LA ACREREDITADA autoriza expresamente en este acto a EL BANCO, para que éste último, por cuenta de aquélla y con cargo al presente crédito, liquide el importe de los bienes a que se refiere la cláusula anterior a las tiendas antes referidas. Las disposiciones del crédito se documentarán mediante la suscripción de pagados y/o TICKETS que deberá firmar LA ACREREDITADA por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, así como demás procesos que al efecto determine el banco mediante políticas de carácter general.
- 4. DOCUMENTACIÓN.** El crédito quedará documentado e la firma del presente contrato, así como demás procesos que al efecto determine el banco mediante políticas de carácter general.
- 5. COMERCIALIZACIÓN.** La(s) disposición(es) que se realicen al amparo del CREDIMAX, quedarán documentadas y comprobadas con disposición de los bienes precisados en el "ANEXO DE BIENES", en el cual LA ACREREDITADA acepta haber adquirido y recibido dicho(s) bien(es) con los recursos provenientes del CREDIMAX.
- 6. CESIÓN DEL CRÉDITO.** LA ACREREDITADA faculta de manera expresa a EL BANCO para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el crédito que lo ha sido concedido.
- 7. TASA DE INTERÉS NORMAL.** LA ACREREDITADA se obliga a pagar a EL BANCO intereses normales, que serán el resultado de la diferencia que resulte entre el precio de compra y el contado del o los bienes señalados en el "ANEXO DE BIENES", y la suma del total de pagos a efectuar por el cliente, de acuerdo al plazo estipulado por las partes. Tasa **1.21 %** efectiva sobre el crédito otorgado.
- 8. TASA INTERÉS MORATORIA.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a razón de 0.5% (Cero punto cinco por ciento) diario. Los intereses moratorios se causarán: i) sobre cualquier saldo vencido no pagado oportunamente; ii) sobre el saldo total adeudado si éste se da por vencido anticipadamente; y iii) sobre el importe de los bienes adquiridos en propiedad con los recursos obtenidos por la virtud de este crédito, si no se han pagado oportunamente. Los intereses moratorios, en pago de los intereses moratorios con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.
- 9. PAGO DE CREDIMAX.** LA ACREREDITADA se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del crédito por el importe de **\$23,400 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)** abierto, en el número de pagos **24 pagos**, en importes **\$975** mensuales que se detallan en el pagaré que suscriba LA ACREREDITADA, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. En caso de que LA ACREREDITADA maneje cuentas de cheques, ahorros o inversión con EL BANCO o con otras instituciones ajenas a EL BANCO y siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones LA ACREREDITADA autoriza a EL BANCO a cargar a dichas cuentas las cantidades que adeude a EL BANCO.
- 10. PAGOS ANTICIPADOS.** LA ACREREDITADA podrá efectuar, en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso del crédito, los cuales se aplicarán al pago de los intereses del crédito en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, se aplicarán a las últimas que vayan a vencer.
- 11. LUGAR Y FORMA DE PAGO.** Los pagos que LA ACREREDITADA debe efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en la tienda en la que se haya contratado el crédito, ubicada en: **Calle AYUNTAMIENTO 7 Col. CIUDAD HUITZUCO C.P. 40130** o en cualquier tienda departamental afiliada al programa de crédito CREDIMAX, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa Sucursales de EL BANCO, o cualquier otro lugar que EL BANCO determine, previo aviso a LA ACREREDITADA, con 10 días de anticipación. Así mismo, en este acto, LA ACREREDITADA autoriza a EL BANCO para que éste último maneje cuentas de depósito a la vista que EL BANCO le opere o le opere a operarle, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y demás conceptos derivados de este contrato. Queda entendido que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el crédito de ser el caso.
- 12. APLICACIÓN DE PAGOS.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por EL BANCO por cuenta de LA ACREREDITADA, intereses moratorios, ordinarios y suerte principal del crédito.
- 13. PLAZO.** El plazo del CREDIMAX será por semanas, contadas a partir de la primera disposición del crédito; y seguirá surtiendo sus efectos hasta el día de la última disposición del crédito, con cargo de LA ACREREDITADA.
- 14. RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.** EL BANCO podrá restringir el importe del crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el contrato en los términos del artículo 234 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello a LA ACREREDITADA en forma indubitable, sin que sea necesario el cumplimiento de los requisitos respectivos.
- 15. NOTIFICACIONES.** LA ACREREDITADA acepta que cualquier aviso podrá realizarse por escrito o a través de cualquier medio electrónico, tal como correo electrónico, mensajes de texto, o cualquier otro medio de la ciencia y tecnología. Entre los medios electrónicos las partes reconocen expresamente, telegrama, telex, telefax, elementos telemáticos (correo electrónico y módems), videotextos y videofonía.
- 16. GARANTÍAS.** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, LA ACREREDITADA y GARANTE PRENDARIA constituyen en favor de EL BANCO Prenda en primer lugar sobre el(los) bien(es) que se describe(n) en la cláusula SEGUNDA del presente contrato. Esta prenda se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 17. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** LA ACREREDITADA tendrá la obligación de actualizar los datos que se contienen en el formato Solicitud de Servicios y Operaciones Bancarias, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, cuando éstos varíen o en forma inmediata, cuando sean requeridos por EL BANCO.
- 18. DEPOSITARIA.** El(los) bien(es) objeto de la(s) prenda(s) constituido(s) en la cláusula segunda del presente contrato, que(n) en poder del DEPOSITARIO de los mismos, quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño y recibe el(los) mencionado(s) bien(es) de conformidad y en perfecto estado de uso, con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, obligándose a su guarda y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del (de los) mismo(s) correspondan, sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo. LA ACREREDITADA, LA GARANTE y el DEPOSITARIO manifiestan que ha quedado constituido el depósito de dichos bienes en poder de este último y, de común acuerdo, señalan como lugar de depósito de los mismos, el domicilio que DEPOSITARIO ha señalado en las declaraciones de este contrato.
- 19. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.** LA COOBLIGADA se obliga solidaria y limitadamente en favor de EL BANCO, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de LA ACREREDITADA, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa orden, exclusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle lo dispuesto en el artículo 1869 del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable supletoriamente.
- 20. OBLIGACIONES.** LA ACREREDITADA, se obliga a: i) No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el crédito, sin consentimiento previo y por escrito de EL BANCO. ii) Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20 por ciento o más. El citado demérito deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de que ocurra dicho evento.
- 21. VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por LA ACREREDITADA, así como el del pago de sus accesos, y exigir su entrega inmediata, si LA ACREREDITADA y/o LA COOBLIGADA y/o el DEPOSITARIO fallaren al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de las siguientes casos: i) Si LA ACREREDITADA y GARANTE, venden o constituyen algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato; ii) Si el (los) bien (es) objeto de la garantía fueron embargados en todo o en parte, por Autoridad judicial, administrativa o de cualquier otro género; iii) Si LA ACREREDITADA deja de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones estipuladas o cualquier exhibición de los intereses pactados; iv) Si resulta ser falsa cualquier información o dato proporcionado por LA ACREREDITADA en la SOLICITUD o en cualquier información que debe proporcionar a EL BANCO. v) Si el o los bienes objeto de la garantía fueran trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por el DEPOSITARIO, sin que medie autorización previa y por escrito de EL BANCO.
- 22. REGLAS PARTICULARES DE EJECUCIÓN.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ACREREDITADA, y/o de LA COOBLIGADA y/o del DEPOSITARIO, las partes convienen en que: i) En caso de embargo, EL BANCO no se sujetará al orden establecido en los artículos 1395 del Código de Comercio, 538 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de las otras entidades de la República Mexicana, según lo autorizan la sección I del artículo 537 del Código adjetivo del Distrito Federal y sus correspondientes de los demás estados de la federación. ii) EL BANCO podrá revocar el nombramiento del DEPOSITARIO designado en este contrato y, en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar depositario del (de los) mismo(s) en el que deba otorgar fianza o caución alguna.
- 23. EL EMPLEAMIENTO Y NOTIFICACIONES.** Los emplazamientos y Notificaciones se harán en los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones.
- 24. EJECUTIVIDAD DEL CREDIMAX.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado de EL BANCO, será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.
- 25. GASTOS Y HONORARIOS.** Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de LA ACREREDITADA, y/o de LA COOBLIGADA y/o del DEPOSITARIO, serán a cargo de la primera.
- 26. DOMICILIOS CONVENCIONALES.** Las partes señalan como sus respectivos domicilios para los efectos del presente contrato los que aparecen en el apartado correspondiente de declaraciones.
- 27. JURISDICCIÓN.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en sujetarse a la jurisdicción y leyes de la Ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO a a la de los Tribunales de la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, o del Distrito Federal o del lugar donde se celebre este contrato, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

28. SUBTÍTULOS. Los subtítulos en este contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo

Domingo 15 de Mayo de 2005



COOBLIGADO SOLIDARIO

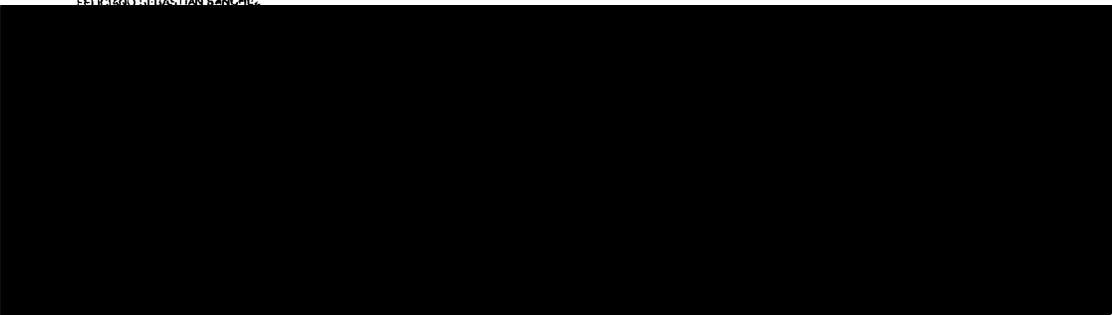


DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,  
sios a la Comunidad  
gación

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Físicas**

Por este conducto autorizo expresamente a Banco Avteca S.A., Institución de Banca Múltiple para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi comportamiento e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga, en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente. Así mismo declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Banco Avteca S.A., Institución de Banca Múltiple hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, reconociendo que esta autorización se encuentra vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que mantengamos una relación jurídica.

ELUCIANO JEDASLIAN SANCHEZ



Las Sociedades de Información

EL VALOR DEL PRODUCTO ES EL QUE SE INDICA EN LA FACTURA RESPECTIVA

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[195] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

México D.F. a 13 de JUNIO de 2016

Funcionario Autorizado

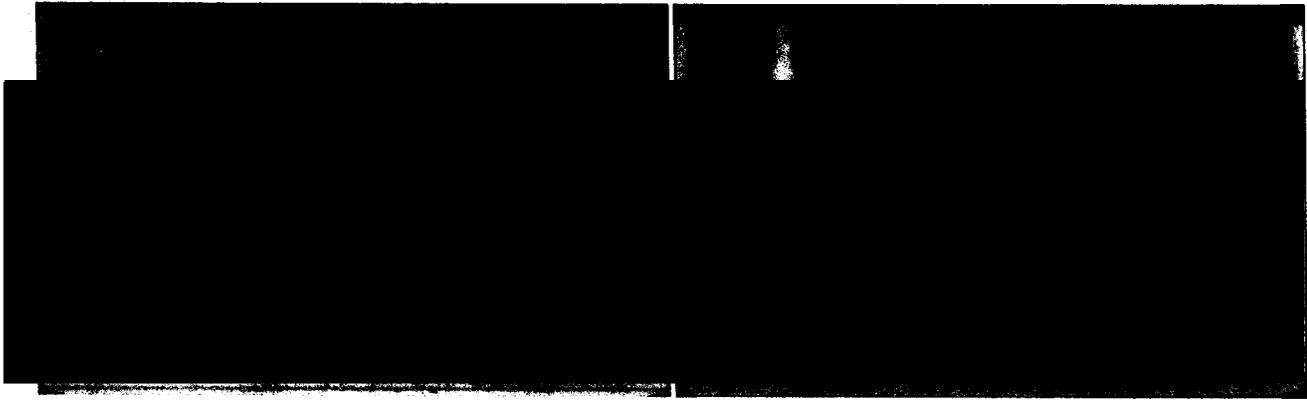
Banco Azteca, S.A.



COMISIÓN NACIONAL  
DE VALORES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de  
Prevención del Daño y Seguridad  
Oficina de Inversión

197  
197



AL DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicios a la Comisión  
stigación

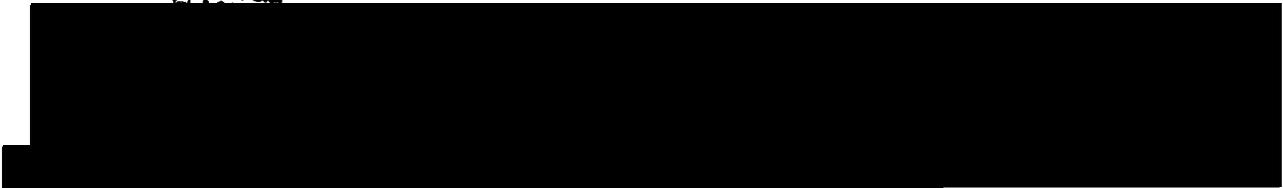
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

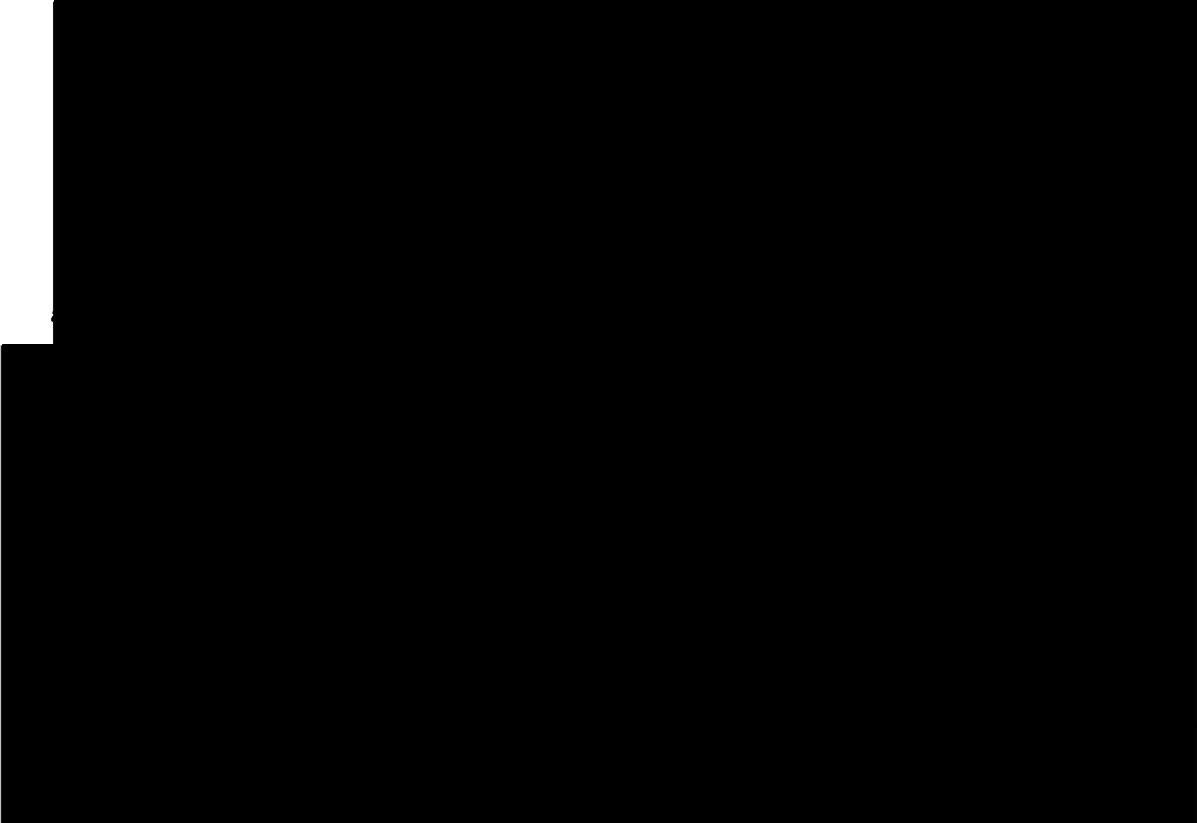
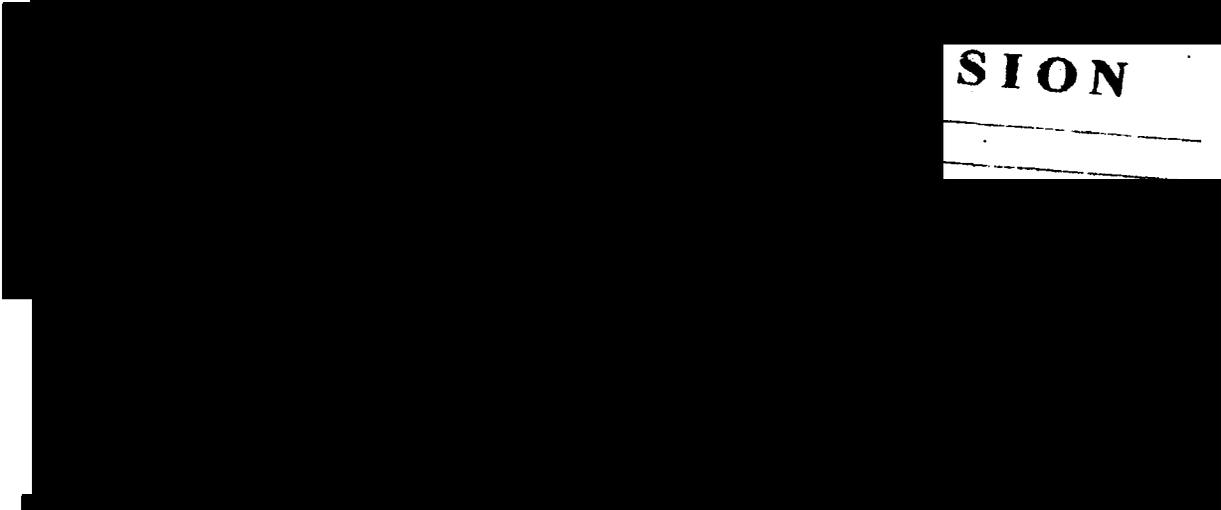


COMISARIA EJIDAL  
Calle Emiliano Zapata N.º 11  
Col. Santo Andrés  
Huitzaco, Gro.

DEPENDENCIA: COMISARIA EJIDAL.  
SECCION: DIRECCION GENERAL.  
ASUNTO: CONSTANCIA DE POSESION DE UN LOTE  
SOLAR EN LA COLONIA EJIDAL.



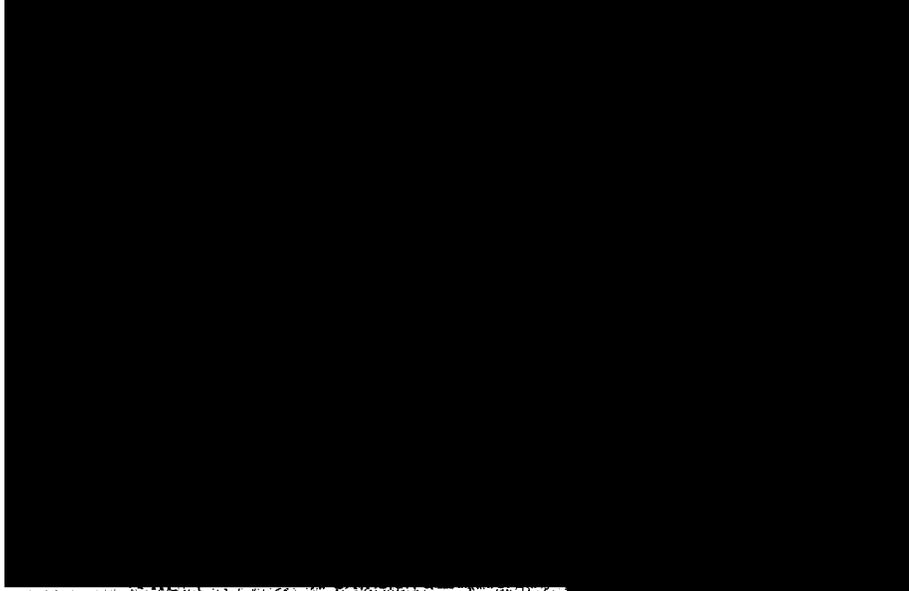
SION



J.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**Gracias a la Contingencia de Precios a la Energía**

» La electricidad para su casa sigue recibiendo el subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.

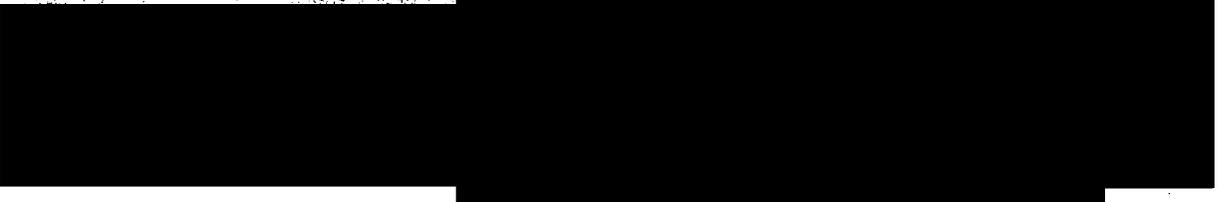
» Gracias por su pago efectuado el 03 DIC 08 por \$253.00

» Nos transformamos para servirle mejor.

» **Servicio a Clientes Teléfono 071.**

Fecha y lugar de expedición: 26 ENE 09, HUITZUCO, GRO.  
 Son: DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 14/100 M.

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu apoyo.  
 Secretaría de la Función Pública, quejas y denuncias al Teléfono 011-1199



Cliente Único:

**CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA Y CRÉDITO PARA SOBRE GIRO (CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN ADELANTE "EL BANCO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA QUE APARECE AL CALCE DEL PRESENTE, EN ADELANTE "EL CLIENTE", CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE "EL BANCO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

1. **El Banco declara:** a) Ser una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite la realización del presente contrato, b) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca Múltiple, c) Que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Instituciones de Crédito, de conformidad con lo previsto en los anexos 6 y 14 de la circular 1354, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el estudio paramétrico efectuado con anterioridad a la celebración del presente contrato, mismo que fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 601-II-223825, de fecha 22 de octubre del 2002, d) Que su domicilio convencional es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000.
2. **El Cliente declara:** Bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta con capacidad legal plena para la celebración del presente contrato, b) Su estado civil y/o régimen matrimonial es el que se desprende de la Solicitud de Crédito adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, c) Que desea contratar el presente Depósito Bancario de Dinero con Crédito para sobre giro que por éste medio se documenta, d) Que está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el Crédito para sobre giro los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES EN GARANTÍA adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente llegué a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito, e) Que cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, f) Que declara que su ingreso mensual es el que se desprende de la Solicitud de Crédito adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, g) Que los montos de los depósitos y de los pagos (en su caso) por el Crédito para el sobre giro, son de procedencia lícita, h) Que la información proporcionada y documentación presentada a El Banco para la celebración del presente contrato es cierta y auténtica, i) Que señala como domicilio legal y convencional el que se desprende de la Solicitud de Crédito adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, los cuales coinciden con el que se desprende de los comprobantes que se adjuntan al presente contrato.

Atento a lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CAPÍTULO I  
DEPÓSITO**

1. **Apertura de Depósito Bancario de Dinero.** El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asignará a El Cliente un número de cuenta, en el entendido de que El Banco podrá a su sola discreción cambiario, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente mediante cualquier medio que se establezca por la legislación bancaria. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero en moneda nacional, para abonar en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables a la vista en moneda nacional o de conformidad con lo previsto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
2. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, podrán hacerse en efectivo por cualquier medio que el Banco determine mediante políticas de carácter general.
3. **Comprobación de Depósitos.** Los comprobantes que emita El Banco, físicos o electrónicos, así como aquellos que aparezcan en su contabilidad tendrán plena validez. Estas operaciones serán confirmadas validamente a través del comprobante que se utilice para emitir dichos medios, en caso de discrepancia entre el estado de cuenta que en su caso se genere, y este último comprobante, prevalecerá el comprobante.
4. **Intereses.** Las partes están de acuerdo en que el presente depósito, no generará ningún tipo de interés a favor de El Cliente.
5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta mediante cualquiera de los medios reconocidos por la Ley, como lo es la Tarjeta Azteca. El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas por El Banco, mediante políticas de carácter general. Las disposiciones quedarán documentadas mediante la suscripción de tickets, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos, y que deberá firmar El Cliente por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, o mediante el uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de voluntad de El Cliente, en disponer de los depósitos que mantenga en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero. Los retiros en efectivo solo podrán realizarse en sucursal de El Banco, en los días y horarios de servicio de El Banco, previa identificación, o cumpliendo con las disposiciones legales aplicables. El Banco podrá rehusar el retiro de los depósitos no realizados en efectivo aún cuando aparezcan en pantalla como contabilizados, hasta en tanto El Banco no reciba efectivamente el importe de los depósitos. El Cliente, en ningún caso hará disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el 100% del saldo disponible en la Cuenta, a menos que se le haya autorizado un Crédito para el sobre giro para lo cual, le aplicarán las cláusulas del Capítulo II de este instrumento.
6. **Operaciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente conviene con El Banco en lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente ejerza con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al Dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en Dólares de los Estados Unidos de América, a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de la operación; y, c) Las disposiciones que realice El Cliente, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática que haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP (Número de Identificación Personal) digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, una comisión equivalente a 25 (veinticinco) dólares de los Estados Unidos de América, por cada transacción.
7. **Expedición de una o más Tarjetas.** El Banco, expedirá a El Cliente una o más tarjetas plásticas mediante las cuales El Cliente o sus autorizados, podrán disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta. Cuando se expidan Tarjetas adicionales, se harán a petición de El Cliente, pudiendo ser revocadas dichas autorizaciones, mediante manifestación por escrito dirigida a El Banco Para efectos del presente contrato se entenderá como Cliente tanto al propio Titular de la Cuenta, como a sus Autorizados.
8. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, tanto El Cliente como sus Autorizados expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible del contrato y de la(s) tarjeta(s) de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o el (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).
9. **Devolución de las Tarjetas.** El Banco se reserva el derecho de requerir la devolución de la(s) tarjeta(s) de débito en cualquier momento, o bien retenerlas) va sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o Establecimientos afiliados o del personal que al efecto autorice el propio

La(s) tarjeta(s) de débito tendrá la vigencia que en ella(s) se estipule. El Banco también podrá implementar otros medios de identificación como lo son los biométricos, o de huella dactilar, por lo que los contratantes están de acuerdo en que dichos medios tendrán los mismos efectos que su firma autógrafa.

**11. Límite de Responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, pueda existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., deberá hacerse valer directamente en contra de los referidos Establecimientos.

**12. Notificación de daño, retención, robo o extravío.** En el caso de daño, retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente y sus autorizados deberán adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de Débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) Tarjeta(s) de Débito deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrán la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras. La reposición de tarjeta por daño, retención, robo o extravío, deberá tramitarse en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta de El Cliente.

**13. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, El Cliente podrá en cualquier tiempo designar o sustituir beneficiarios, así como, modificar en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a los beneficiarios que El Cliente haya designado expresamente y por escrito para tal efecto, sin exceder el mayor de los límites siguientes: a) El equivalente a veinte veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año por operación o, b) El equivalente al setenta y cinco por ciento del importe de cada operación. Si existiere excedente, deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común.

**CAPÍTULO II  
CRÉDITO**

**1. Apertura.** El Banco establece en favor de El Cliente un Crédito para sobre giro, de acuerdo con su capacidad de pago semanal, consistente en el otorgamiento de un Crédito con o sin Garantía Prendaria hasta por la cantidad en moneda nacional, que el Banco determine mediante políticas de carácter general, en el momento de que dentro de dicha capacidad de pago semanal no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que deba cubrir El Cliente. Los importes del monto máximo de capacidad de pago otorgado que tendrá El Cliente, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de TICKETS u otros medios electrónicos que permitan la legislación Mercantil. El importe del Crédito, será calculado, en función de los siguientes incisos: a) La capacidad de pago semanal, b) El monto requerido para el sobre giro que tome El Cliente y, c) El plazo en el que decida pagarlo, en la inteligencia de que el plazo por sistema será en primera instancia de 78 semanas.

**Disposición.** El Cliente podrá disponer del importe del Crédito para sobregiro o indistintamente del Crédito concedido a partir de la autorización del Crédito, única y exclusivamente en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**a) Por autorización:** El Cliente podrá efectúa disposiciones en sucursales de El Banco mediante el registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos".

**b) Tarjeta de Débito.** El Cliente podrá realizar consumos en cualquiera de los comercios con los que el banco tenga convenio; en consecuencia El Cliente autoriza expresamente al Banco, para que éste último, por cuenta de aquél y con cargo al presente Crédito, deposite en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero el importe de los bienes o servicios adquiridos en las tiendas antes referidas, para que por los medios autorizados disponga del saldo de su Cuenta de Depósito Bancario de Dinero.

**3. Documentación.** La disposición de El Crédito quedará documentada y comprobada si concurre cualquiera de los siguientes supuestos: a) La firma del presente contrato y la del Cliente (en su caso), b) Mediante los asientos contables que realice El Banco, c) Mediante depósito a su cuenta de Depósito Bancario de Dinero, o uso de cualquier medio de disposición de dicha cuenta. En tal virtud, las partes acuerdan que la contabilidad de El Banco, el Estado de Cuenta que se emita con el Crédito se emita por El Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de la disposición del Crédito efectuada por El Cliente al amparo de este contrato, incluyendo las condiciones de pago e intereses, de modo que a partir de la fecha en que El Cliente disponga en todo o en parte de la cantidad autorizada en los términos y condiciones pactados, o El Banco efectúe pagos por cuenta y orden de El Cliente, se entenderá que se ha dispuesto del Crédito por el importe total, por lo que El Cliente acepta haber recibido el numerario (dinero), proveniente de El Crédito.

**4. Cesión del Crédito.** El Cliente faculta de manera expresa a El Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el Crédito que le ha sido concedido.

**5. Tasa Interés Moratoria.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a la tasa que se indica en el Cuadro Informativo que es parte integrante de este contrato. Los intereses moratorios se causarán: i) Sobre cualesquiera de los saldos vencidos no pagados oportunamente; ii) Sobre el saldo total adeudado si éste se diere por vencido anticipadamente; iii) Sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de El Cliente que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este contrato, y iv) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquida el adeudo.

**6. Pago.** El Cliente se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del Crédito por el importe que se le indique a El Cliente en el ticket respectivo, en el que aparecerán el número de pagos y monto del pago semanal, el cual no podrá ser superior a la capacidad de pago semanal convenida, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, a menos que incumpla en los pagos convenidos, en cuyo caso le será exigible el monto total del adeudo, incluyendo intereses normales y moratorios, gastos extrajudiciales y costas judiciales.

**7. Plazo.** El plazo máximo del presente contrato será de 104 semanas, contadas a partir de la disposición del crédito; y seguirá surtiendo sus efectos mientras existan saldos a cargo de El Cliente. Terminado el plazo, El Cliente se obliga a liquidar el saldo total a su cargo en una sola exhibición, incluyendo su capital, intereses y accesorios. El Banco podrá prorrogar la vigencia del presente contrato a su elección, o solicitar a El Cliente el pago de las contraprestaciones, de conformidad con lo previsto en el presente contrato.

**8. Autorización de Cargos.** El Cliente autoriza a El Banco a cargar en sus cuentas de Cheques, Ahorros o Inversiones que mantenga o llegare a mantener con El Banco, los importes adeudados a éste último, por cualquier concepto; así mismo autoriza a El Banco a que cargue los importes adeudados, motivo del presente crédito con cargo a cuentas de otras instituciones de crédito, en las que mantenga Depósitos Bancarios de Dinero, siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones. Queda entendido, que El Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el contrato de ser el caso.

**9. Pagos Anticipados.** El Cliente podrá efectuar, por sí o por conducto de cualquier tercero en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso del Crédito, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el periodo correspondiente. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo insoluto de El Crédito. Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad El Banco podrá disminuir el número de pagos a realizar. El Cliente pagará a El Banco la comisión más el impuesto correspondiente sobre el importe de cada comisión, que se establece en la Cuadro Informativo del presente contrato bajo el concepto de "Cargo por Prepago", por cada pago anticipado que realice en reembolso del Crédito.

**10. Pagos Adelantados.** El Cliente podrá efectuar pagos que aún no sean exigibles, con el fin de que El Banco los aplique a cubrir pagos periódicos de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. El Banco se reserva el derecho de utilizar los pagos adelantados para cubrir los pagos que se vayan haciendo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

12. **Lugar y Forma de Pago.** Los pagos que El Cliente deba efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en sucursales de El Banco, dentro de los horarios de operación, en la tienda en la que se haya contratado el Crédito, o en cualquier tienda departamental afiliada con El Banco. El Cliente estará obligado a efectuar su primer pago a partir del séptimo día natural, contado a partir del día siguiente de la fecha de la firma del presente contrato, debiendo cubrir a partir de esa fecha precisamente en el mismo día de la semana que corresponda al de la firma del presente instrumento, sin importar si caen en días feriados o inhábiles. Ejemplo: en caso de que la fecha de firma resulte en domingo, las fechas de pago serán todos los días domingo siguientes de cada semana hasta la total liquidación del Crédito en los plazos y montos señalados en el párrafo anterior. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que El Banco determine, previo aviso a El Cliente, con 10 días naturales de anticipación.

13. **Aplicación de Pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por El Banco por cuenta de El Cliente, impuestos, intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones y suerte principal del crédito.

14. **Restricción y Denuncia.** El Banco podrá restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el contrato en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello a El Cliente en forma indubitable, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades especiales.

15. **Garantías.** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, El Cliente y Garante Prendario constituye en favor de El Banco Prenda en primer lugar sobre el(los) bien(es) que se describe(n) en el ANEXO DE BIENES del presente contrato, también se constituye sobre las cuentas de Depósito que el Cliente lleve a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con sus obligaciones de pago. Esta prenda se constituye de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y 334. fracción IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dichas garantías, permanecerán en vigor, hasta en tanto existan obligaciones de pago a cargo de El Cliente, por cualquier concepto y a favor de El Banco.

16. **Depositario.** El(los) bien(es) objeto de la(s) prenda(s) constituida(s) en el presente contrato, queda(n) en poder de El Depositario (figura que podrá coincidir o no con la de El Cliente) quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño y recibe el(los) mencionado(s) bien(es) de conformidad y en perfecto estado de uso, con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, obligándose a su guarda y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del (de los) mismo(s) correspondan, sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo. El Cliente, El Garante Prendario y El Depositario manifiestan que ha quedado constituido el depósito de dichos bienes en poder de este último y, de común acuerdo, señalan como lugar de depósito de los mismos, el domicilio que El Depositario ha señalado en la Solicitud de Crédito adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente y/o El Depositario a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco.

17. **Obligación Solidaria.** El Avalista y El Obligado Solidario responderán solidaria e ilimitadamente en favor de El Banco, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa orden, excusión o división de la deuda renunciando al efecto en cuanto pudiese favorecerle lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Civil Federal, o sus correlativos en las entidades de la República Mexicana.

18. **Obligaciones de El Cliente.** El Cliente está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes señalados con el Crédito para sobre los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES EN GARANTÍA adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente lleve a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito. El Cliente, se obliga a: i) No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el Crédito, sin consentimiento previo por escrito de El Banco. ii) Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constituye(n) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20 % (veinte por ciento) o más. El citado demérito deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir del día en que ocurra dicho evento. iii) Notificar a El Banco cualquier cambio de domicilio, en un término de cinco días naturales posteriores a dicho cambio, para actualizar sus datos y los de sus Avalistas u Obligados Solidarios, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, cuando éstos varíen o en forma inmediata, cuando sean requeridos por el Banco.

19. **Vencimiento Anticipado.** El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por El Cliente, así como el del pago de sus acreceros, y exigir su entrega inmediata, si El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, fallaren al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de los siguientes casos: i) Si venden o constituyen algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato; ii) Si el (los) bien (es) objeto de la garantía fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género; iii) Si se dejan de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones incluyendo los accesorios estipulados en el presente contrato; iv) Si resulta ser falsa cualquier información o declaración contenida en la Solicitud de Crédito o en cualquier información que deban entregar a El Banco; v) Si el o los bienes objeto de la garantía fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por El Depositario, sin que medie autorización previa y por escrito de El Banco. En adición a lo anterior, serán causas de terminación anticipada las siguientes: i) Si El Cliente se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o en cualquier otro caso del caso; ii) Si su patrimonio o bienes, con los que pueda solventar el pago del Crédito fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género; iii) Si dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que cambiare de domicilio no lo hace del conocimiento de El Banco, así como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos, si El Cliente se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que atee su solvencia; iv) También será causa de vencimiento anticipado del Crédito, en caso de que El Cliente mantenga otros créditos que le hayan sido concedidos por El Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos, y en este caso se hará exigible el pago del saldo total del Crédito en forma inmediata.

20. **Reglas particulares de ejecución.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, convienen en que: i) En caso de embargo El Banco no se sujetará al orden establecido en los artículos 1395 del Código de Comercio, 536 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de las otras entidades de la República Mexicana, según lo autorizan la fracción I del artículo 537 del Código adjetivo del Distrito Federal y sus correlativos de los demás estados de la federación; ii) El Banco podrá revocar el nombramiento de El Depositario designado en este contrato y, en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar nuevo Depositario del (de los) mismo(s) sin que deba otorgar fianza o caución alguna.

21. **Ejecutividad.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado de El Banco, será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

22. **Gastos y honorarios.** Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de El Cliente, serán a cargo indistintamente de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario.

### **CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES**

1. **Términos y Condiciones.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación. b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60

días naturales siguientes a la fecha de la publicación de las mismas, o de otro modo en su caso, los adeudados que se hayan generado a la fecha en

200  
200

tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la cuenta o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles y aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los adeudos a su cargo.

**3. Autorización de cargos, cuotas, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones, gastos de cobranza, penalizaciones y otros gastos que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal electrónico o en cualquier otro medio electrónico, en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**4. Autorización de entrega de información.** El Cliente autoriza a El Banco a: i) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la tarjeta (aplicable para personas físicas con actividad empresarial), e inclusive de cobranza judicial o extra judicial. ii) Utilizar la información que le haya proporcionado en la solicitud y de la operación del crédito para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. Grupo Elektra S.A. de C.V. aún tratándose de empresas nacionales o extranjeras, también incluirá a subsidiarias de las tenedoras de estas empresas y sus filiales y subsidiarias. iii) Incorporar su tarjeta a los servicios de banca electrónica de El Banco para efectuar consultas de saldos y transferencias, conforme a los términos de este contrato. iv) Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades. v) Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren definitivas, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato, vi) Disminuir o incrementar el límite de crédito de su tarjeta notificándole por cualquier medio legal a El Cliente de conformidad con las políticas internas de El Banco. Si El Cliente no objeta el incremento, El Banco lo considerará como aceptado.

**5. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco. b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, o no el cumplimiento del contrato por parte de El Cliente. d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o. e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos, es suya y la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para el trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**6. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su forma digital de dichos medios electrónicos.

**7. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas y en su caso, los intereses devengados, el impuesto sobre renta y los comisos y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses que existan depositados en la Cuenta que no sean reclamados en el transcurso de tres años y no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros, y después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que consiste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.

Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la Cuadro Informativo del presente contrato.

**8. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuanos, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuanos, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que el Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**9. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicios o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**10. Notificaciones.** El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse ya sea por escrito o a través de cualquier medio electrónico, de cómputo o telecomunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los medios electrónicos las partes reconocen expresamente: telégrafo, telex, telefax, elementos teleinformáticos (correo electrónico y módems), videotextos y videoteléfonos. Las notificaciones que las partes se generen deberán hacerse

Cualquier persona que se encuentre en el domicilio señalado por El Cliente, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación.

11. **Vigencia y terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 1 (un) día de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato en su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente. b) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato.

12. **Jurisdicción.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en sujetarse a la jurisdicción y leyes de la Ciudad de México Distrito Federal o del lugar donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

13. **Intransmisibilidad de derechos.** El Cliente no podrá transferir a favor de ningún tercero los derechos u obligaciones consignados en el presente contrato, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá el traspaso, prenda o gravamen alguno sobre dichos derechos a menos que el beneficiario de ello sea el propio Banco o autorizado por éste.

14. **Custodia de documentación y autorización de destrucción.** El Banco se obliga a conservar por periodos que marcan las leyes respectivas, contados a partir de que hayan sido registrados en el estado de cuenta de El Cliente, los pagarés o comprobantes que éste último suscriba y los demás documentos que firme. No obstante lo anterior, El Cliente autoriza a El Banco a destruir los pagarés o comprobantes que suscriba y los documentos que firme en territorio nacional o en el extranjero tres meses después de que hayan sido registrados en su estado de cuenta, y que no hayan sido denunciados.

15. **Ausencia de vicios del consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo, y El Cliente renuncia a ejercitar acciones de nulidad o de rescisión en el término legal; asimismo renuncia a las disposiciones legales que, sobre estas Cuestiones que se encuentran consignadas en el Código Civil Federal y correlativos de la Republica Mexicana.

16. **Omnisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de El Banco en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o anterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley. Las partes acuerdan que la aceptación de actos que impliquen un incumplimiento por parte de El Cliente a las obligaciones contraídas en el presente contrato, no implica aceptación de El Banco al incumplimiento de las demás obligaciones de El Cliente. Igualmente, este proceder tampoco implica novación expresa o tácita del contenido clausular del presente contrato ni renuncia expresa o tácita al ejercicio de los derechos y acciones pactados por las partes en el presente contrato y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertarán a la letra.

17. **Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por ser contrarias a la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán ser anuladas por otras que mantengan el mismo espíritu. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos/prerogativas del presente contrato, prevalecerá el presente contrato.

18. **Autorización de solicitud de información.** El Cliente, El Avalista, El Obligado Solidario y El Depositario autoriza y otorga poder suficiente a El Banco para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre su comportamiento e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza analoga, en las Sociedades de Información Crediticia que El Banco estime conveniente. Asimismo, declaran que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que El Banco hará de tal información y de que éste podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, aceptando que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que se mantenga la relación jurídica.

La firma  
de actu

El crédito,  
EL BANCO

1002

Cuenta [Redacted]

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión [Redacted]

**ANEXO AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE POR BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA QUE APARECE AL CALCE DEL PRESENTE, EN ADELANTE EL CLIENTE, CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA SOLICITUD DE APERTURA QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.**

**ANEXO DE BIENES**

**I. DE LOS BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA.**

[Redacted]

Así mismo expresamente manifiesto (manifestamos) obligarme (obligamos) en lo personal o en representación de nuestro poderdante (en su caso) a no vender, enajenar, ni transmitir bajo ningún título legal el (los) bien(es) descritos anteriormente, hasta en tanto no se liquide en su totalidad El Crédito a satisfacción expresa del Banco.

**II. DE LOS BIENES OTORGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.**

[Redacted]

Así mismo expresamente El Cliente manifiesta su obligación de no vender, enajenar, ni transmitir bajo ningún título legal el (los) bien(es) descritos anteriormente, durante la vigencia de El Arrendamiento Financiero.

Leído que fue por las partes, y enterados de su contenido y alcance legales, se firma en la Ciudad en la que radica la sucursal de El Banco en la que se otorga el crédito., el día Martes 1 de Diciembre de 2015

La firma de acuerdo

[Redacted Signature]

**EL CLIENTE**

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser.  
Oficina de Inves.

202  
202



ESTADO DE CUENTA

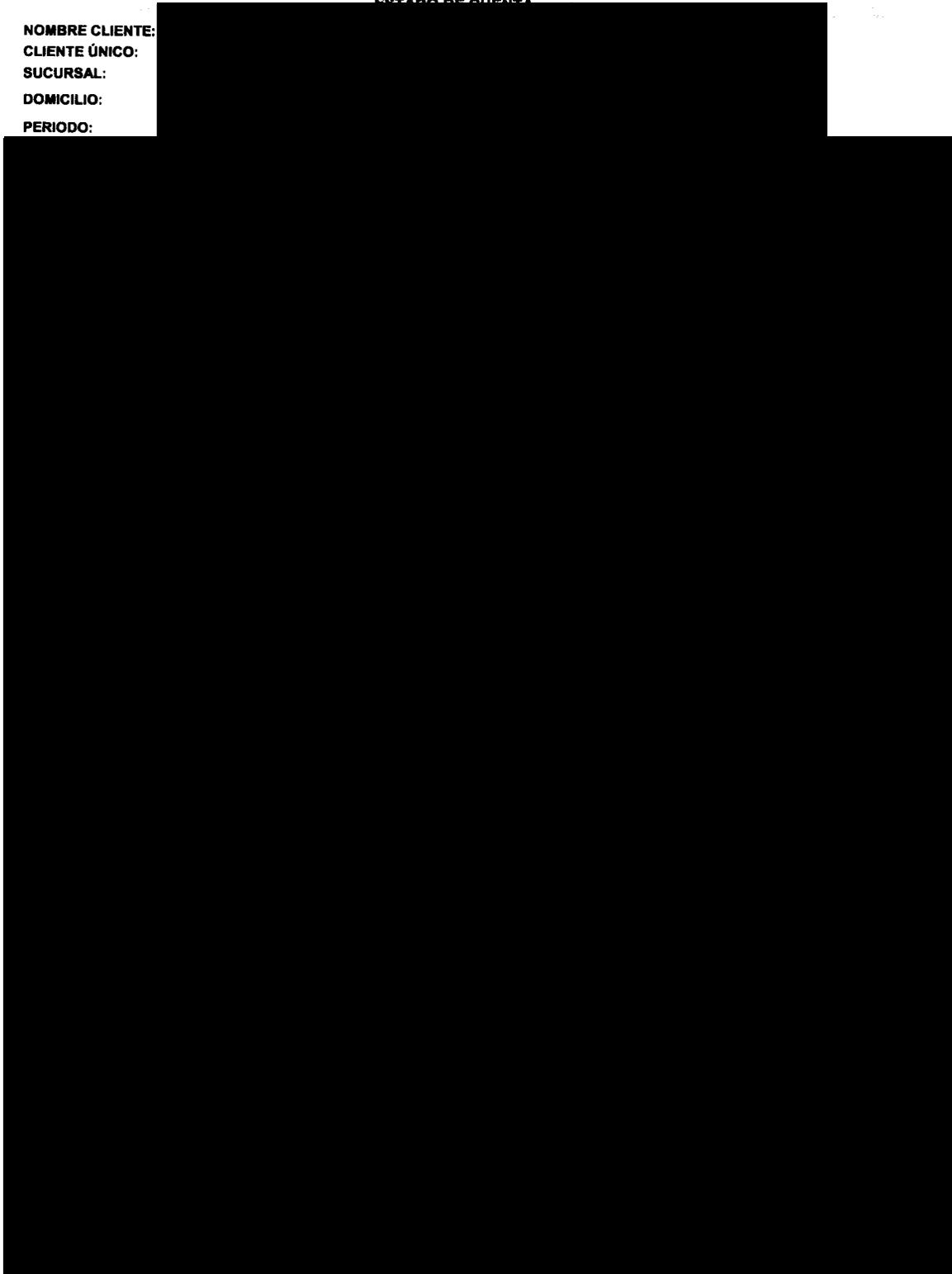
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

6

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:

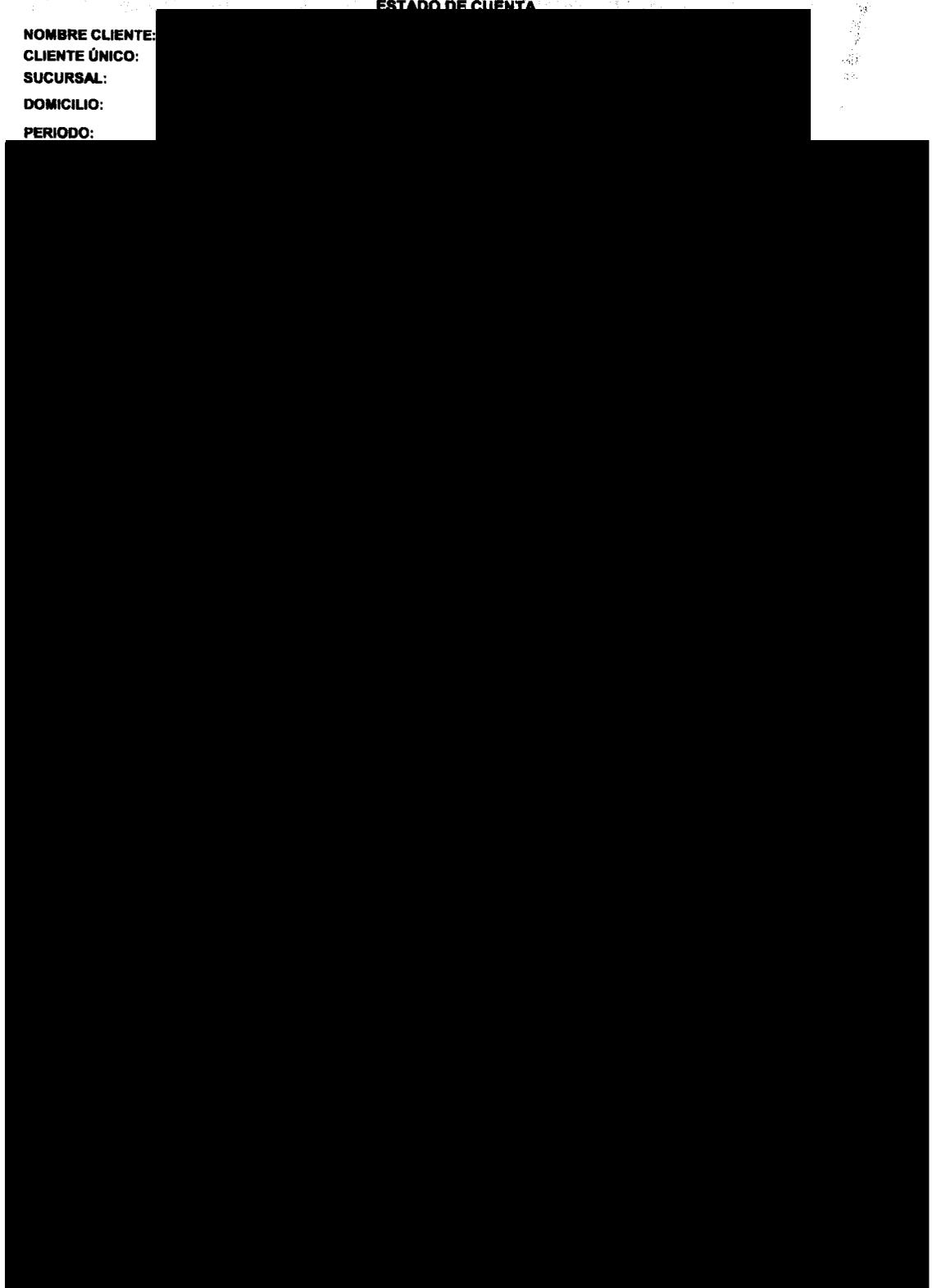


203  
203



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:





ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:

CLIENTE ÚNICO:

SUCURSAL:

DOMICILIO:

PERIODO:

PEDIDO FECHA

DETALLE

CARGO

ABONO

SALDO

PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[REDACTED]					

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

204  
204



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	BALDO
[Redacted Table Content]					

8

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



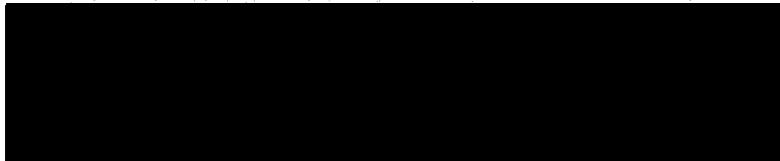
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

205  
205



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:

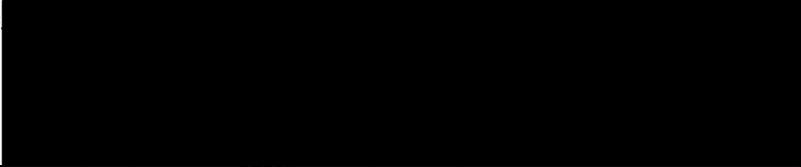


PERIODO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO

60

**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**



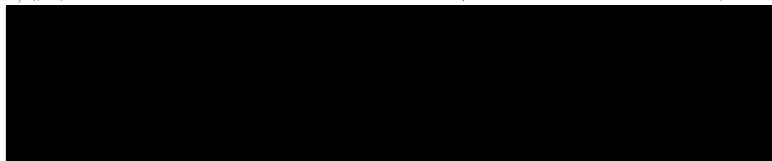
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

206  
206



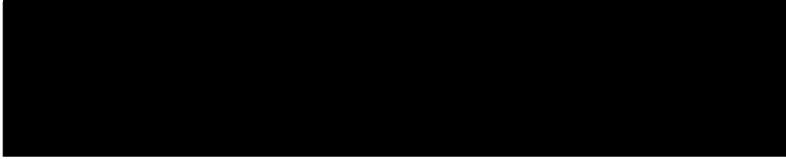
ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PERIODO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



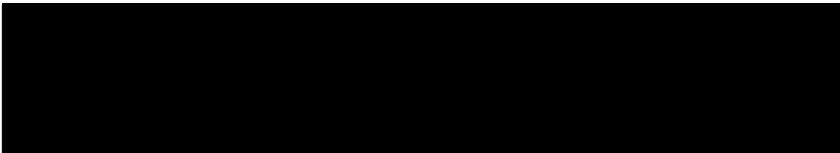
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

207  
207

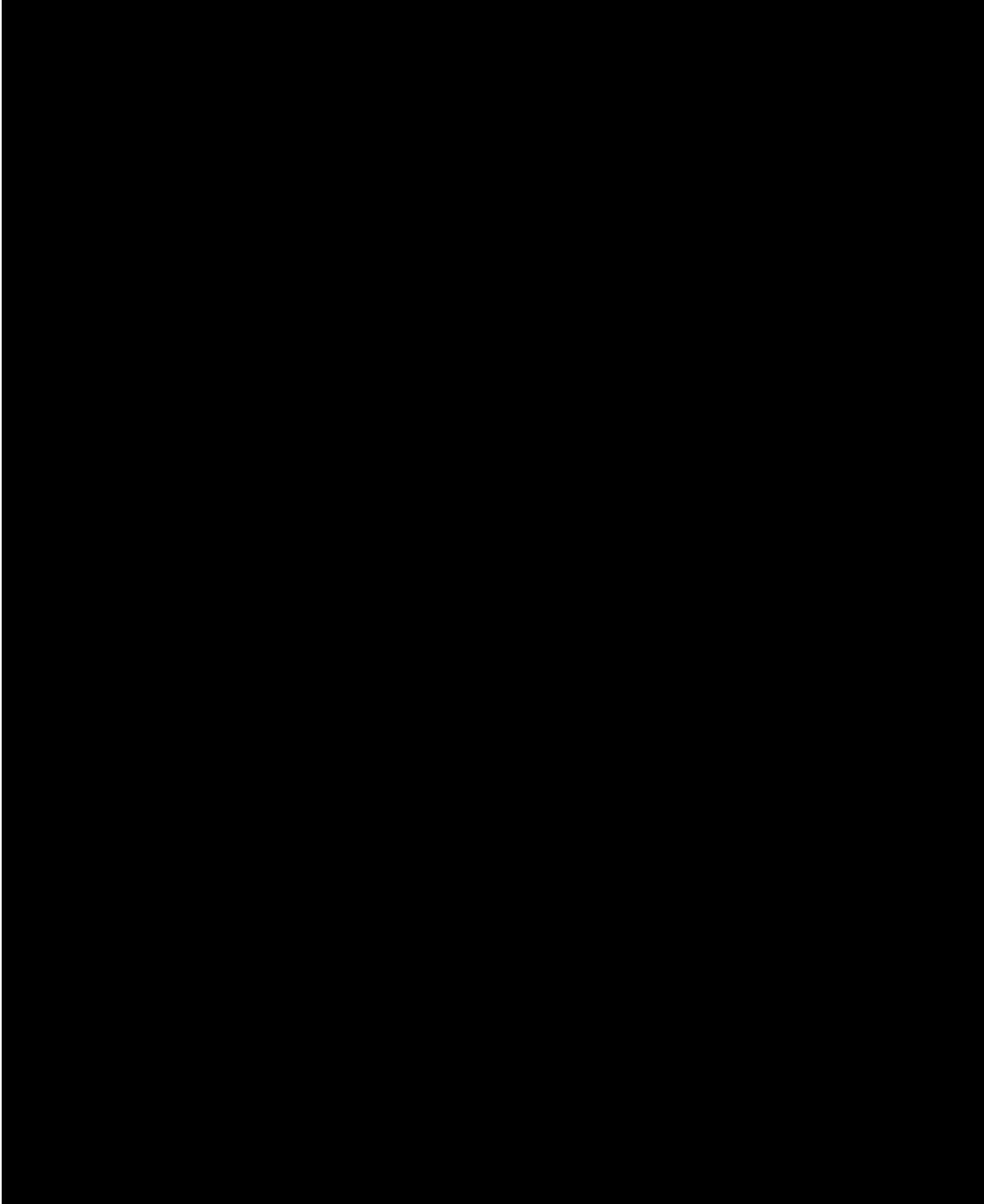


**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABOHO    SALDO



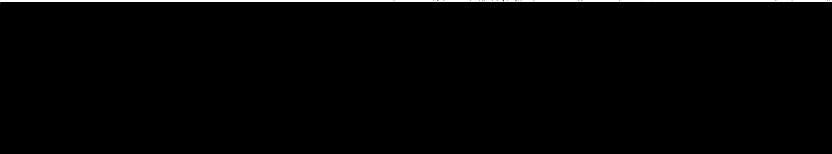
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

208  
208



**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**



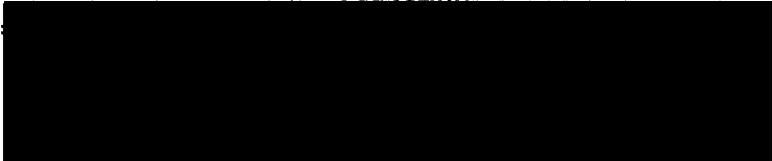
REQIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	Saldo
[Redacted Table Content]					

209  
609



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	BALDO
[Redacted Table Content]					

03



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y  
Vices de la Comisión  
Fiscal

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

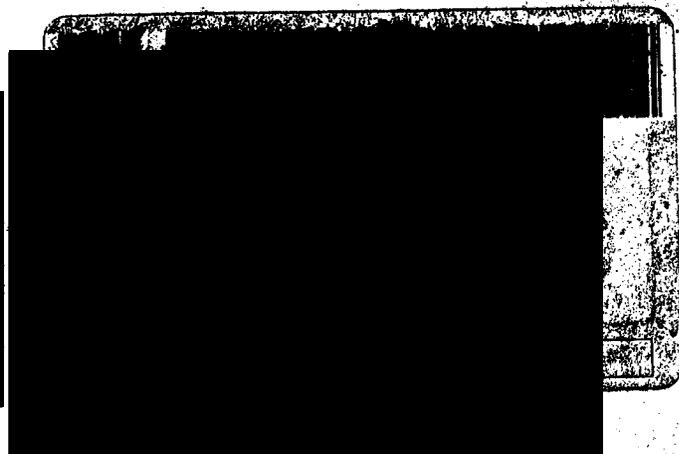
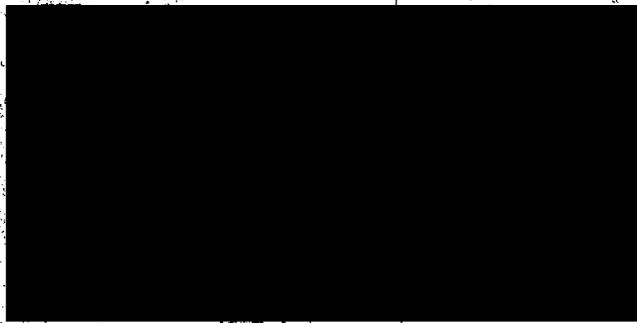
De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **13 fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.



211



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



L DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
cios a la Comu  
dignidad

212  
212

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/11-11885-0311

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. El Cliente** declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el plagio, el cohecho y la concusión.

**II. Ambas Partes declaran:**

a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.

b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas:

1) Que el presente contrato es individual.  
2) Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**ANTECEDENTES:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones

con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeude a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLAUSULAS**

**CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.**

**I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA.  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:
  - a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

213  
03

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán sólo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que continuación se indican:

**Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa notificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El Banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar

a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente. El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.-** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

03

274  
214

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su utilización las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no contar con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregirar de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/EXTRANJERA CON INTERÉS OTORGADO A EL BANCO DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

**Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósitos, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá pagar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

215  
215

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores y recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá ser por terminado el contrato de depósito o de préstamo, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se está prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los valores respecto de los cuales El Banco está prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se está prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inexecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir debidamente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se está prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser

objektados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo del presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. **Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda

00



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

216  
216

Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## **CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS**

### **I. TARJETA DE DÉBITO**

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (Tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales) registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o en otros cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional, dentro del saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retirios mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### **II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco

00



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

RTA  
217

quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación del cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través del cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo del presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores con El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba realizarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El Cliente o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Traspasos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna

derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token: Dispositivo** electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo.

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

217

218  
218

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, todos ellos sinónimos.

l) **Servicio:** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias, a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella**

**Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos que se encuentran autorizados con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

08

219



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a

93

220  
20

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx), Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**5. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciataria o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho período, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones

serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (Es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

6. **Restricciones al uso del equipo.**- Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

### VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

1. **Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

2. **Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

3. **Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que se le otorgan, o bien para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a cualquier otra institución más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para obrar en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

4. **Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

5. **Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro

medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

6. **Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causará intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

221



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

222

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiere para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento. El Cliente será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

1. **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás

prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

1. **Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya

23

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, naturaleza y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición

alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un

23

229  
224

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las transacciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven del presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán ser objeto de garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha cesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones que se refieren las fracciones I y II del artículo 56 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o

225  
225

	Número de Cliente	[Redacted]
	Nombre del Cliente	[Redacted]

servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**27. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o dimensión legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección del Banco por lo que las partes renuncian expresamente por este instrumento a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de Información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la Información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUCO DE LOS FIGUE, el día 08 de Febrero del 2012

Si no [Redacted] y firma  
 nombre un tercero indicando su nombre y estableciendo la huella digital de El Cliente.

El Banco  
 [Redacted]  
 L [Redacted]  
 vengo como [Redacted] no existe registro en el sistema de El Banco un depósito hecho en caja (Ticket de Apertura de Cuenta Depósito Inicial).

226



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

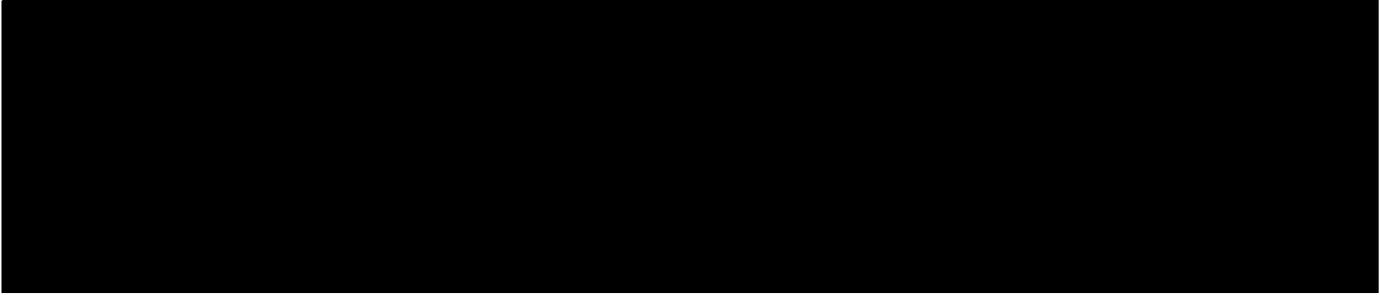
[Redacted table content]

Depósitos a la Comunidad  
Asociación

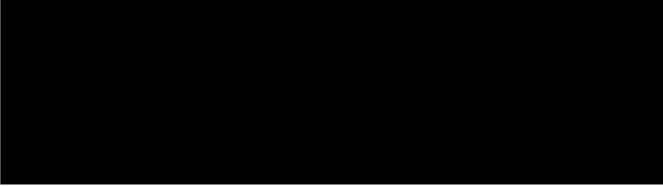
Total Depósitos del mes

[Redacted table content]


Total Retiros del mes

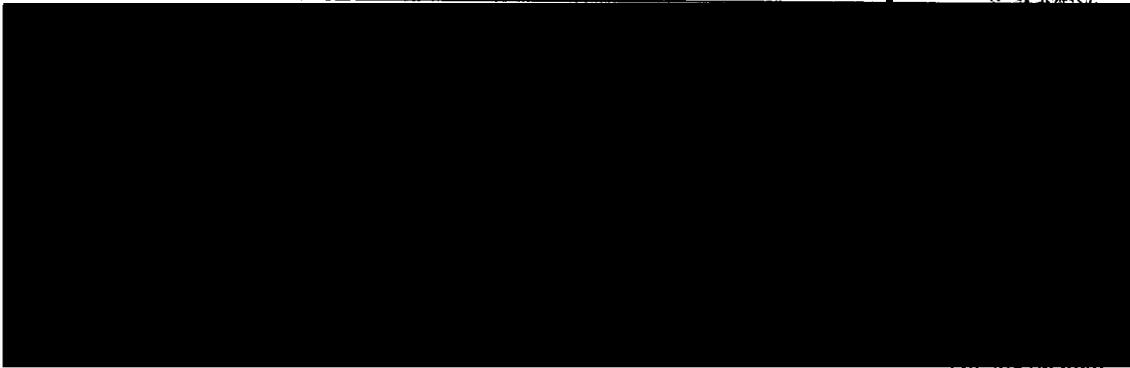


\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

405 UNIV.  
13/05/2011



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

227  
227

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueusu@bancoazteca.com.mx](mailto:ueusu@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 8A0F5E01-EFC7-41EC-85DF-88EC8C0E7F97  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:01:18  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:11:17



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8A0F5E01-EFC7-41EC-85DF-88EC8C0E7F97" FechaTimbrado="2016-05-26T10:11:18"  
selloCFD="AYVdUyv1v5ImCTe3wkYaE7O5J7nGK7xwkZf7Kl8qHfWIXFsZwTjOVT8q7aWzscjBVknnKmgDaGQQQ44Cq5nwTnta/9eqZ2goJ3Q2YPHG4IIWcDUrGHHgNwtnE4GkGqom8L1CCAN1p4aRsbVLzhlLSBPnQj2FRqsGJsxZF1Rk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="NGk/bvQhGB4X2KASGLTCLpdjyqcJI5870JQ++d7Rkp/epclSmk49LzAjz+84NILR823uJBpMGRFJr0c4YL2gQC6wBeTHkEx7c8TaJJ2d9ZPnU4KfgCwxQqWHupdCldAVWpSRRDK54XeWXM2BtcJy5Ue4gGpH1nqcdPolxaz50="

**SELLO DIGITAL**

AYVdUyv1v5ImCTe3wkYaE7O5J7nGK7xwkZf7Kl8qHfWIXFsZwTjOVT8q7aWzscjBVknnKmgDaGQQQ44Cq5nwTnta/9eqZ2goJ3Q2YPHG4IIWcDUrGHHgNwtnE4GkGqom8L1CCAN1p4aRsbVLzhlLSBPnQj2FRqsGJsxZF1Rk-

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

228



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

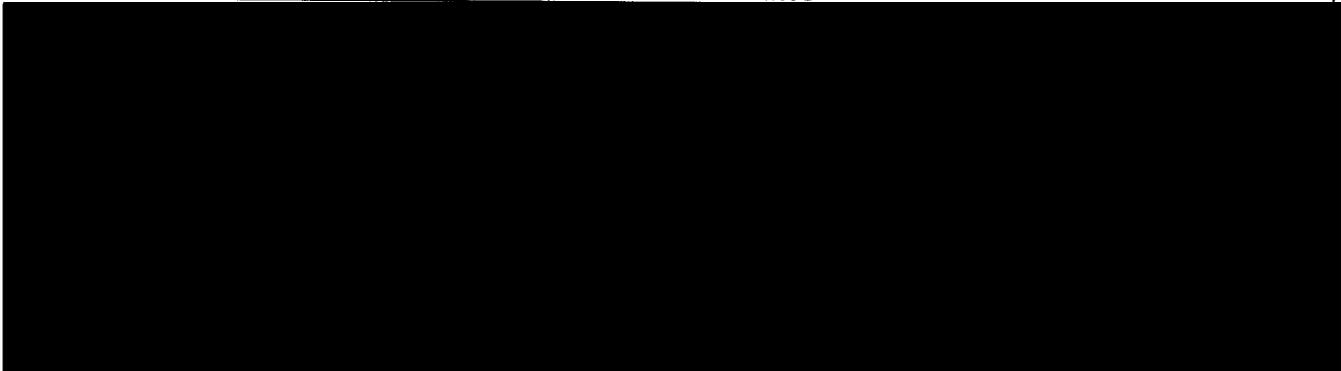
[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

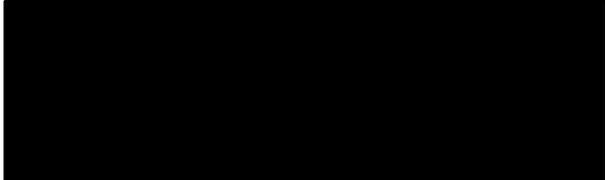
[Redacted]

18

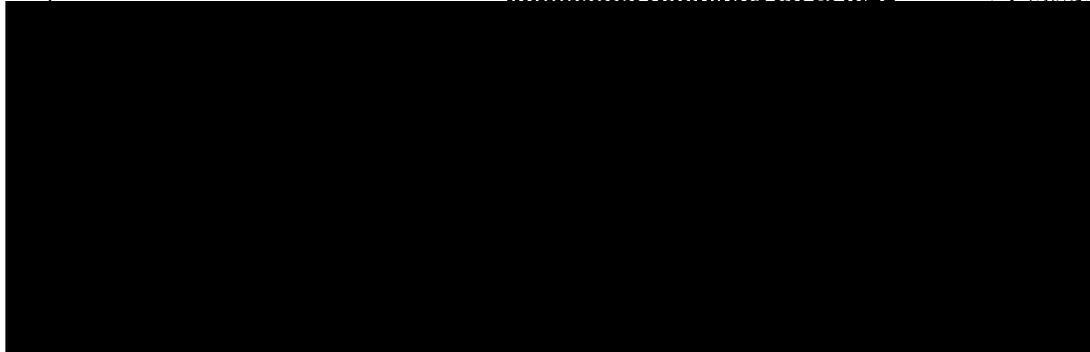
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

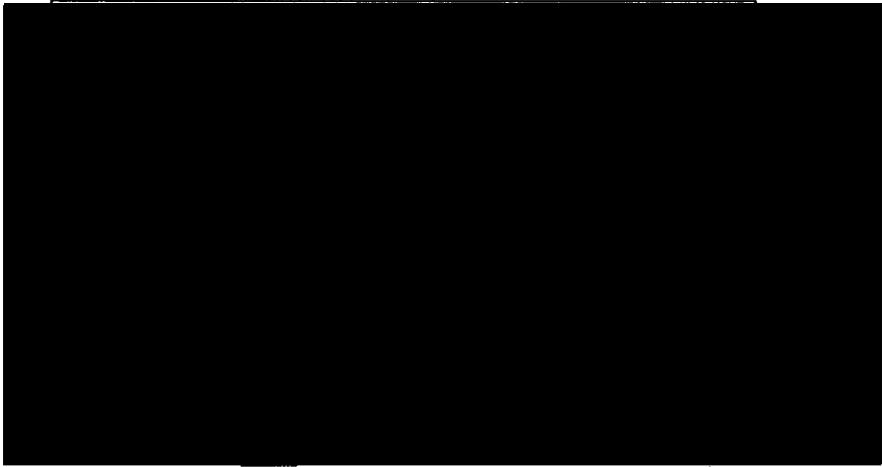


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

220  
220

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: B1EA0733-B896-4DFC-9E7D-93CD1D459443  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:11:57  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:21:56



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B1EA0733-B896-4DFC-9E7D-93CD1D459443" FechaTimbrado="2016-05-26T10:21:57"  
selloCFD="UuUSjXTJyFNdU4gXayoCrCups4qjF99nng2ZFogToZ3ybtFO6UKIED07YqathhMZ5vHO4gdI4ay6MPJnOJL36EXfAudx0crVZCIaimSwiqSHHfTOYYJAJ07edRLHUPS06Fjtm8GNzCT2BQJ/APkLuGjmWsh2o6RMK4yKXdpJ0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mwzCXrmGZDsyQEClRMcoPJKRKPLRii6Gc/HDMc/7szu5ovOKn8pEsJtbt7vof8ESJA2guuOJleOZ14vW1DQ1fIGKKh/w/oevaEJ/+8NnOa722BUsex1Q2RLgLI7zrdZv3cnuZHtwpc/8AfoQAo58dIFbk9nER1V158e88Jz0="

**SELLO DIGITAL**

UuUSjXTJyFNdU4gXayoCrCups4qjF99nng2ZFogToZ3ybtFO6UKIED07YqathhMZ5vHO4gdI4ay6MPJnOJL36EXfAudx0crVZCIaimSwiqSHHfTOYYJAJ07edRLHUPS06Fjtm8GNzCT2BQJ/APkLuGjmWsh2o6RMK4yKXdpJ0=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

*ligación*

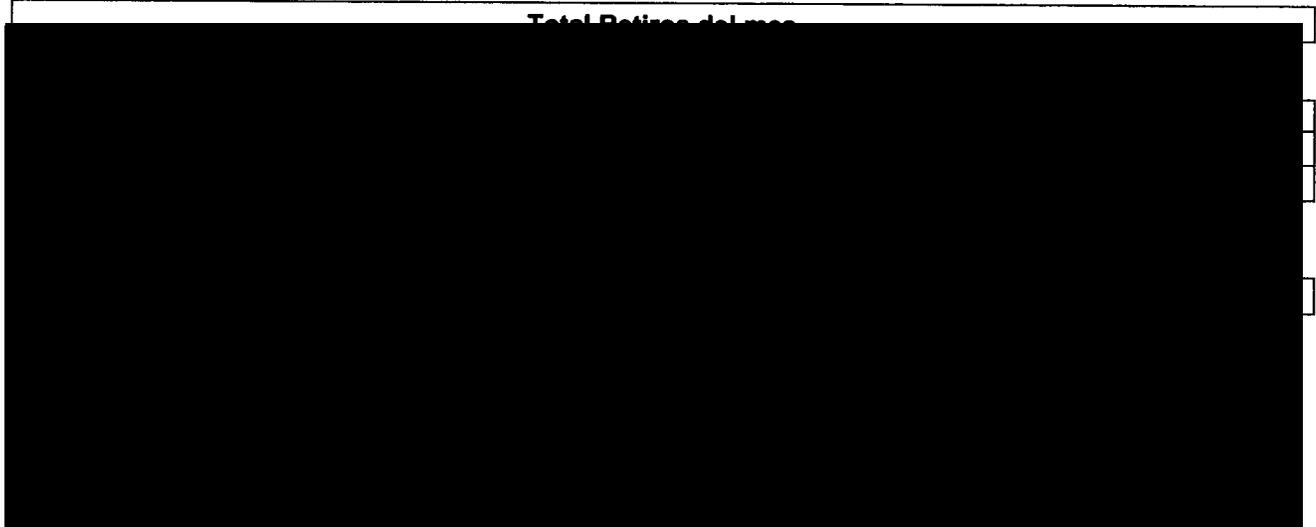
**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

30  
230

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

231  
231

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3578, Torre 12, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com](mailto:ueau@bancoazteca.com) o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 1240B27B-59BC-48B8-A629-5477C08311B9  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:12:09  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:22:08



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="1240B27B-59BC-48B8-A629-5477C08311B9" FechaTimbrado="2016-05-26T10:22:09"  
selloCFD="crewy35a75Yqd1GwMok3OIJxpJ63pd/nZc59blEJ4BYm14qQC2oSHb9O7sE0qncYAcJIVkIkbhBuzhZzm+76GANLWN11JxULavwPOhDh9lJoCviZDWM9wPSkQpxpYf0AO74Tg7tQmpYaNT85i4INDQ1G53hcNTdGdkgY5K8tHo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="H3ms01ILXEXdp/nf53O8zhGeEuH1R2O4xYQIGqQ868sgMpt80t9cPfmKlfsDSps6Y93J7jrOW1eYXVWbs+HyqWA+toyKPSgkDfK6rGgU5ZVORPe0HdPZDuRcCB12QM9+jm4kkJiFAPcraJHSyYYyb6SMsYYqcUCmhM33UxQ="

**SELLO DIGITAL**

crewy35a75Yqd1GwMok3OIJxpJ63pd/nZc59blEJ4BYm14qQC2oSHb9O7sE0qncYAcJIVkIkbhBuzhZzm+76GANLWN11JxULavwPOhDh9lJoCviZDWM9wPSkQpxpYf0AO74Tg7tQmpYaNT85i4INDQ1G53hcNTdGdkgY5K8tHo=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

232  
232



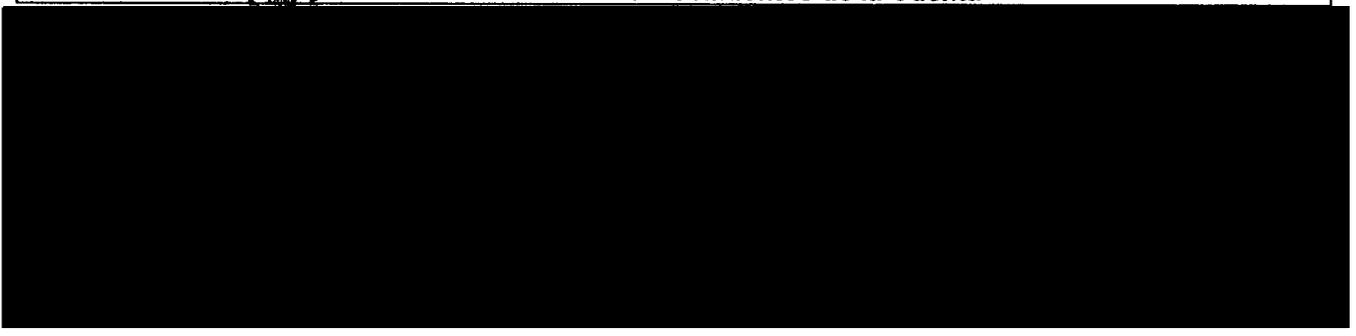
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



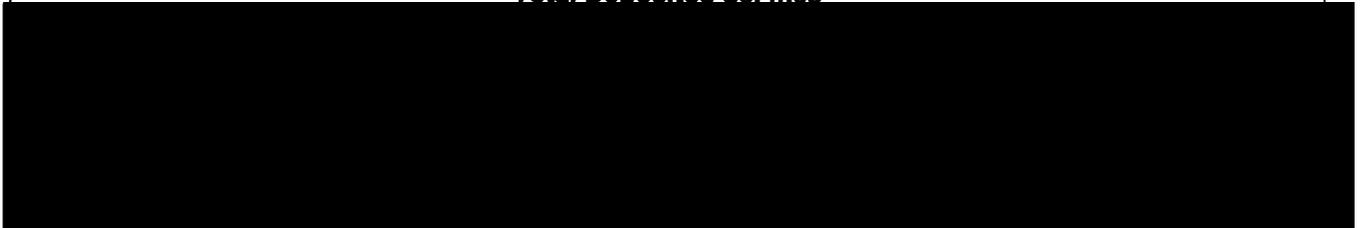
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



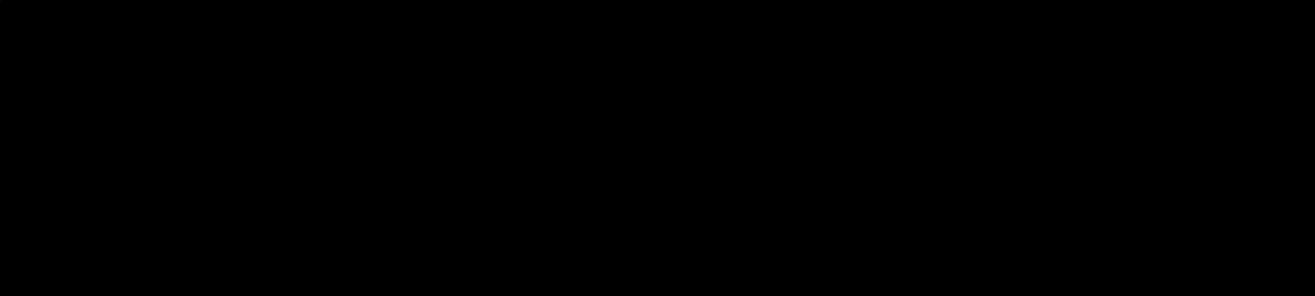
#### Total Depósitos del mes



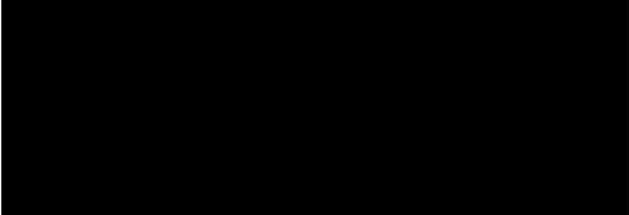
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



GENERAL  
de Derec  
y Servic  
Cuenta de Investi

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

233  
233

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple Azteca, las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 4799, Pisos 2, Plazo 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:12:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:22:27



TIMBRE DIGITAL

UUID="1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC" FechaTimbrado="2016-05-26T10:22:28"  
selloCFD="R8QMs1e2B8EE4WQ9ILGp4qAdhacu61wRwvhlcyedCuMg0EJXN6RNUK+P6Tlr2lx8//Knh5Uhf++nfeTUxLuI9gScDhodPLA2FoO09kK46IZPorsu14FTIxaJ  
aHk0HD5gVp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32Dsnl/EX74xwgXPyl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JxqyRKGyH3NwNO4NNpL41woVZpQg9CA5e3E9+E6rW1CMEvh8xE8oLCT/Xs9Z2PFJnPgXIZhZb3nyEGKybQDb35CRHdTHLT3dPIR0i58WFSrhjiXJlJa  
NVcOSHRFATV7WGeQR6eUREEvWxEjdbbftZWP+D8X+HZELAGBYezGo="

SELLO DIGITAL

R8QMs1e2B8EE4WQ9ILGp4qAdhacu61wRwvhlcyedCuMg0EJXN6RNUK+P6Tlr2lx8//Knh5Uhf++nfeTUxLuI9gScDhodPLA2FoO09kK46IZPorsu14FTIxaJ  
aHk0HD5gVp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32Dsnl/EX74xwgXPyl="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

23

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

234  
234



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]	
------------	--

Depósitos a la Orden  
gaceta

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]	
------------	--

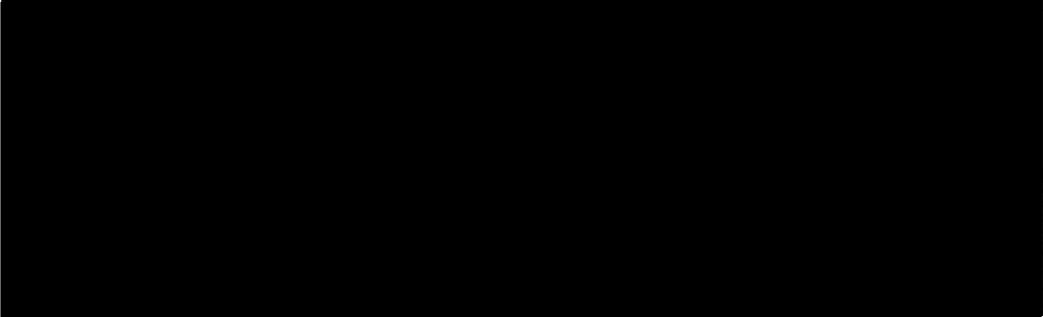
**Total Retiros del mes**

[Redacted]	
------------	--

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



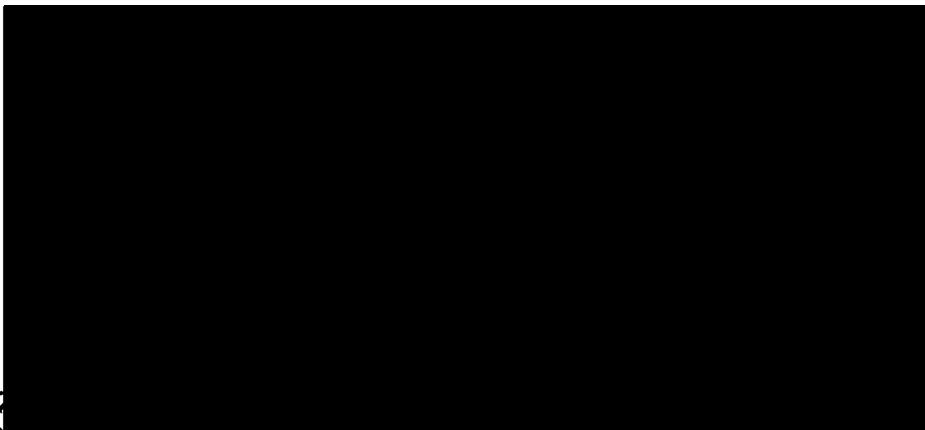
Cargos Objetados PROCURADURIA GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			Subprocuraduría de Denuncia y Prevención de Delitos y Servicios Ciudad de México

Subprocuraduría de Denuncia y Prevención de Delitos y Servicios  
Ciudad de México

235  
235

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:12:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:22:27



TIMBRE DIGITAL

UUID="1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC" FechaTimbrado="2016-05-26T10:22:28"  
selloCFD="R8QM1e2B8EE4WQ9ILGp4qAdhacu61wRwvhlycdCuMg0EJXN6RNUK+P6Tlr2lx8/Knh5Uhf++nfeTUxLul9gScDhodPLA2FoO09kK46tZPorsu14FTIxaJ  
aHk0HD5gVp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32Dsn/EX74xwgXPyl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JxqyRKGYH3NwN04NNpL41hwVZpQg8CA5e3E9+E6rW1CMEvh8xiE8oLCT7/Xx9Z2PFJnP9gXIZhZb3nyEGKybQDb35CRHdTHLT3dPit0i58WFSrhjXJlJA  
NVcOSHRFA1V7WGeQR6eUREEvWxEjdbfT2WP+D8X+HZELAGBYezGo="

SELLO DIGITAL

R8QM1e2B8EE4WQ9ILGp4qAdhacu61wRwvhlycdCuMg0EJXN6RNUK+P6Tlr2lx8/Knh5Uhf++nfeTUxLul9gScDhodPLA2FoO09kK46tZPorsu14FTIxaJHk0HD5g  
Vp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32Dsn/EX74xwgXPyl="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

236  
136



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

### Total Depósitos del mes

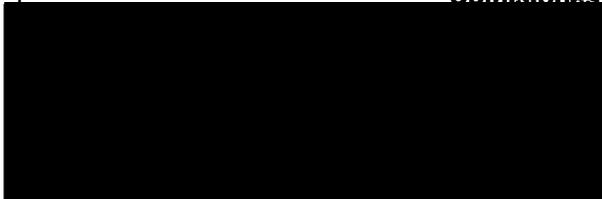
[Redacted]

### Total Retiros del mes

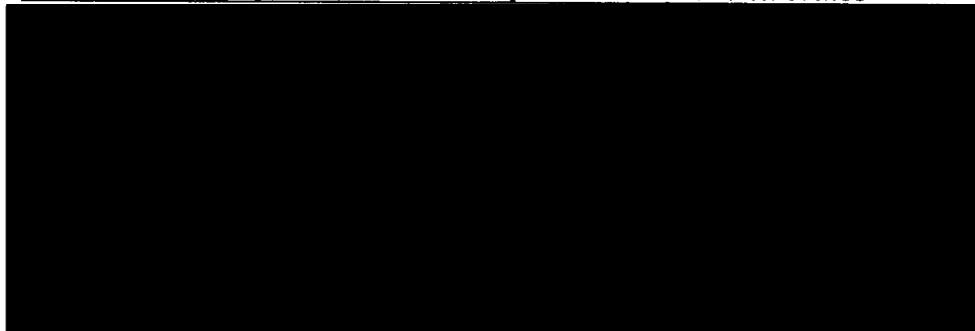
[Redacted]

26

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



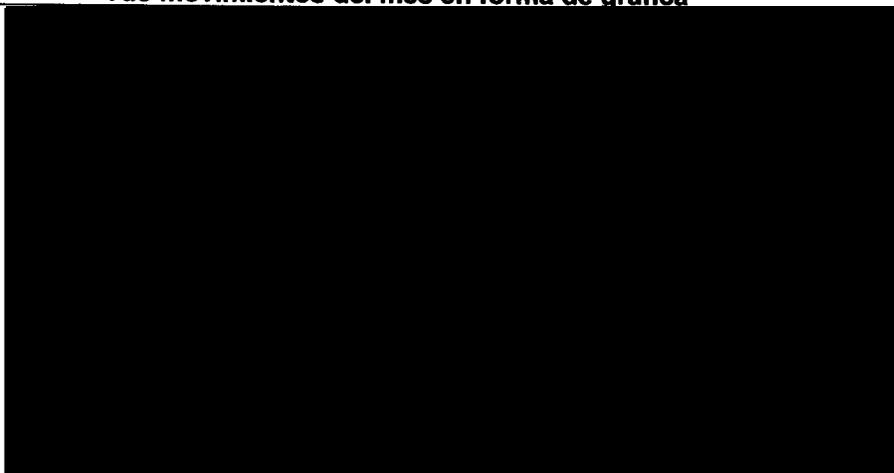
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

237

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 5529, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:12:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:22:27



TIMBRE DIGITAL

UUID="1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC" FechaTimbrado="2016-05-26T10:22:28"  
selloCFD="R8QM1e2B8EE4WQ9ILGp4qAdhacu61wRwvhycedCuMg0EJXN6RNUK+P6Tir2ix8//Knh5Uhf++nfeTuxLuI9gScDhodPLA2FoO09kK46iZPorsu14FTIxaJaHk0HD5gVp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32DsnI/EX74xwgXPyl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JxqyRKGyH3NwNO4NNpL41lwoVZpCg9CA5e3E9+E6rW1CMEvh8xiE8oLCT/Xr9Z2PFJnP9gXIZhZb3nyEGKybQDb35CRHdTHLT3dPii0i58WFSrhjIJIJA NVcOSHRFATV7WGeQR6eUREEvWxEjdbbITZWP+D8X+HZELAGBYezGo="

SELLO DIGITAL

R8QM1e2B8EE4WQ9ILGp4qAdhacu61wRwvhycedCuMg0EJXN6RNUK+P6Tir2ix8//Knh5Uhf++nfeTuxLuI9gScDhodPLA2FoO09kK46iZPorsu14FTIxaJaHk0HD5gVp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32DsnI/EX74xwgXPyl=

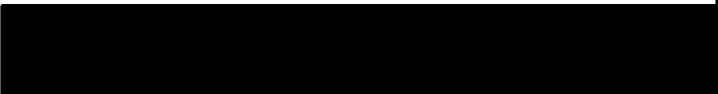
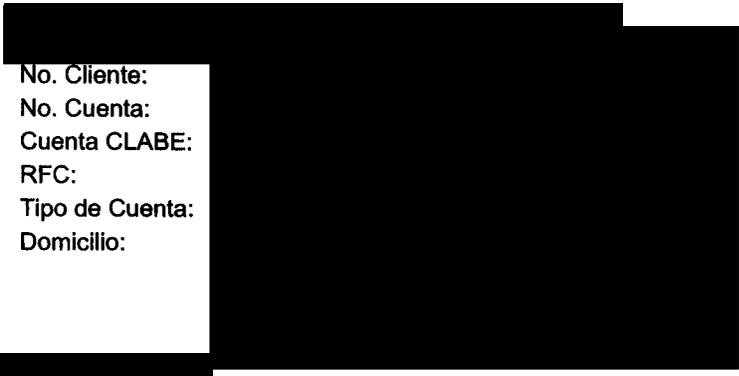
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

38  
138



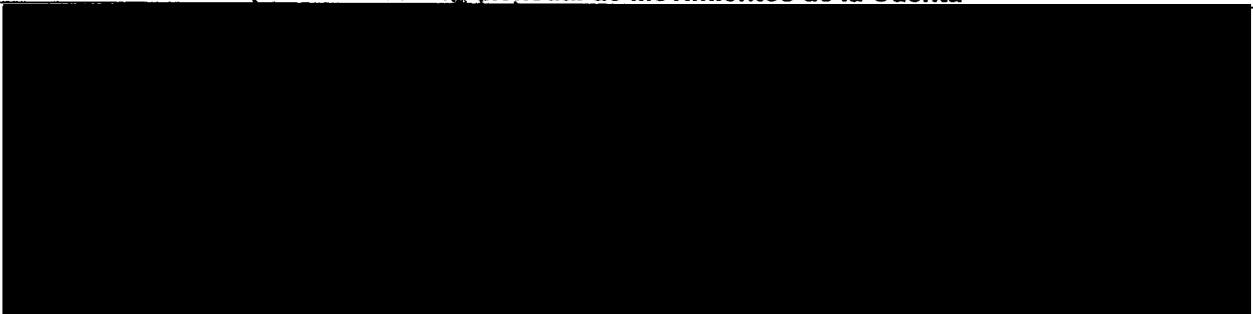
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



100113 Humenors.

100113 a la 000...

#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

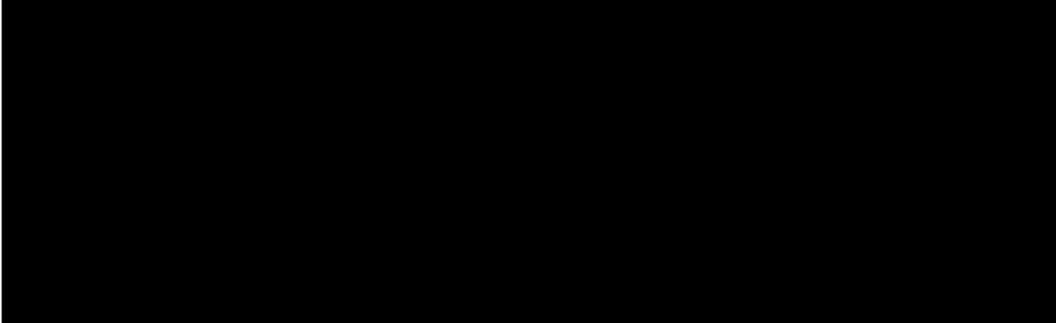


38

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

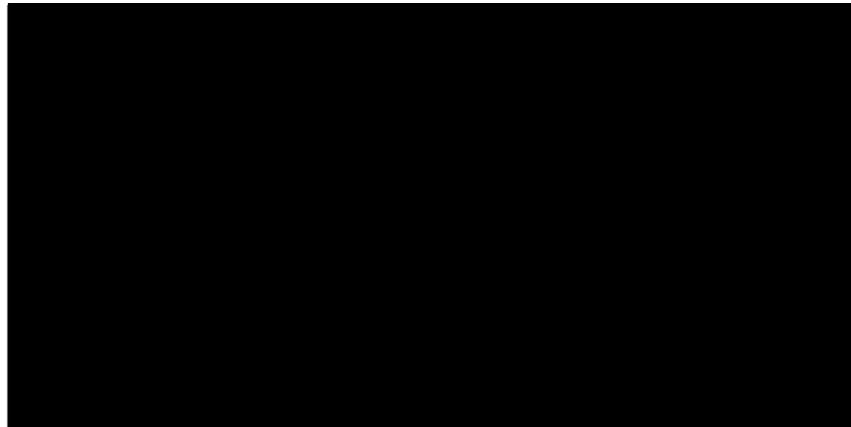


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Invest.

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:12:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:22:27



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="1170C861-99F8-4CB0-AF95-62DDF8E70CFC" FechaTimbrado="2016-05-26T10:22:28"  
 selloCFD="R8QM1e2B8EE4WQ9LGP4qAdhacu61wRwvhlycadCuMg0EJXN6RNUK+P6T1r2lx8/Knh5UHF++nfeTUxLuI9gScDhodPLA2FoO09kK46IZPorsu14FTIxej  
 aHk0HD5gVp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32Dsnl/EX74xwgXPyl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="JxqyRKGyH3NwNO4NpL41woVZpQg9CA5e3E9+E6rW1CMEvh8xiE8oLCT/Xx9Z2PFJnP9gXIZhZb3nyEGKybQDb35CRHdTHLT3dPi0i58WFSmjiXJlJA  
 NVcOSHRFATV7WGeQR6eUREEwVxEjdbbft2WP+D8X+HZELAGBYezGo="

**SELLO DIGITAL**

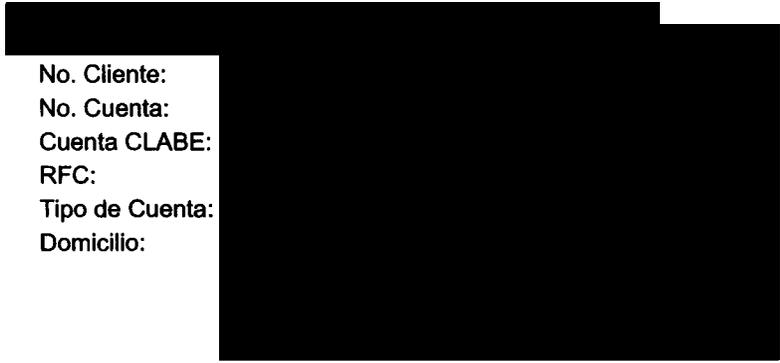
R8QM1e2B8EE4WQ9LGP4qAdhacu61wRwvhlycadCuMg0EJXN6RNUK+P6T1r2lx8/Knh5UHF++nfeTUxLuI9gScDhodPLA2FoO09kK46IZPorsu14FTIxej  
 aHk0HD5gVp2zT90sDr2qRnUmEPAUp8mE32Dsnl/EX74xwgXPyl="

20

240



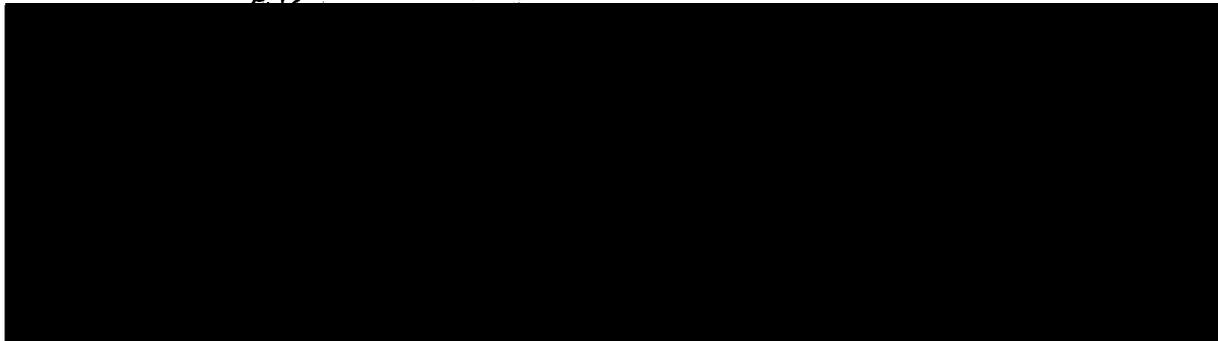
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



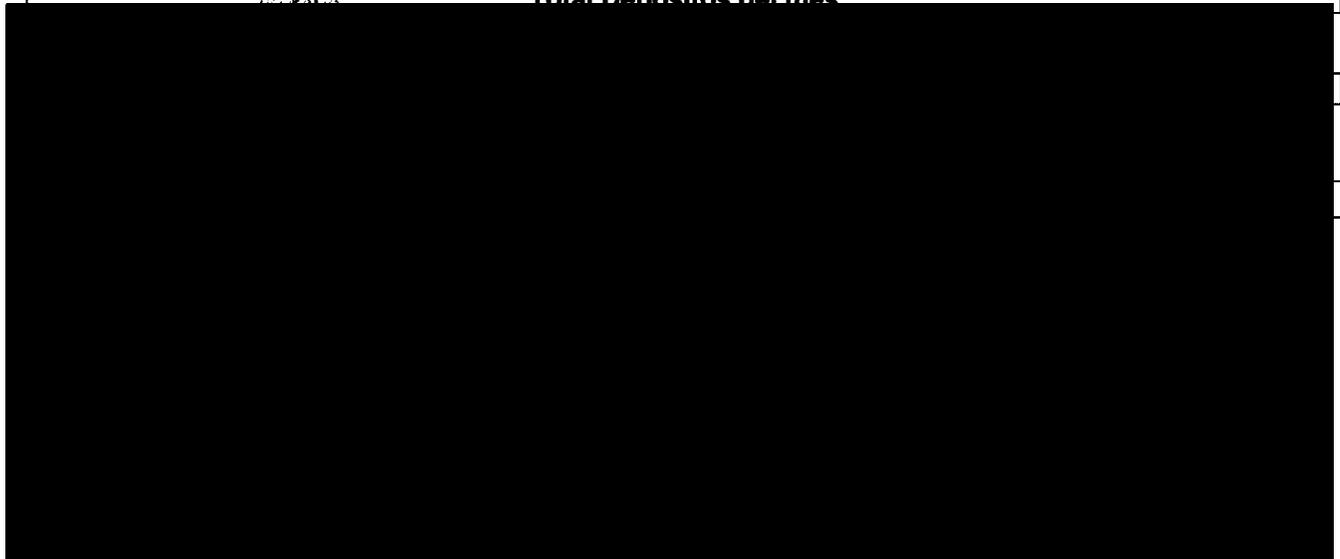
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



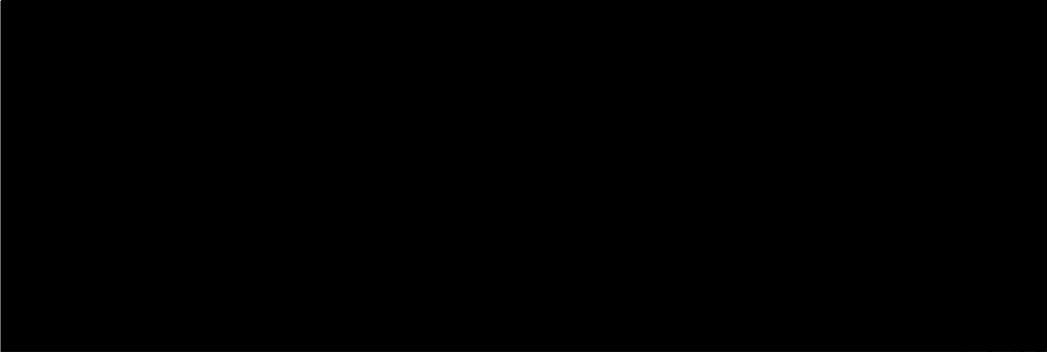
Fecha

Lugar o Canal de Operación

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Opera-  
ción del Debito y Servici  
Oficina de Inves'

291  
241

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3779, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 944A1268-A4C0-47E7-95AD-57ADE4FCCBF4

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:14:02

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:24:01



TIMBRE DIGITAL

UUID="944A1268-A4C0-47E7-95AD-57ADE4FCCBF4" FechaTimbrado="2016-05-26T10:24:02"  
selloCFD="OfE1vBTggFXLhICmdovXIm2yiHQYvMBE5ayAxbVc0zT/hP84gJ6jq0TzemW9tsuVCwifDM6nW5Nx6+kXM8mja5ki8LUwvA8Zz/7NJHe36Qkh34dvAC/LGpl6O88zQgf5uPn4cMvGgAv6HoZyPywUIRUxDbcnfbqW03pTvsA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="GLhlex/zXe3kWSTLDH22kO31MqMdMzh5Pn8d8qN8AT6HIRkMJduzbnLeyWBdlcOpVJLnPR80B.JmJIG/w+CQIQkbs+GwnTJM9smMDFq9SZQ4ChQmVKGWKRstZ/WIL1EeyoeXqUblLYmNpsy90W8FpJOTt24V/W4Yw3OspsmQs="

SELLO DIGITAL

OfE1vBTggFXLhICmdovXIm2yiHQYvMBE5ayAxbVc0zT/hP84gJ6jq0TzemW9tsuVCwifDM6nW5Nx6+kXM8mja5ki8LUwvA8Zz/7NJHe36Qkh34dvAC/LGpl6O88zQgf5uPn4cMvGgAv6HoZyPywUIRUxDbcnfbqW03pTvsA=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

242



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

MEXICO

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

Por la

de

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

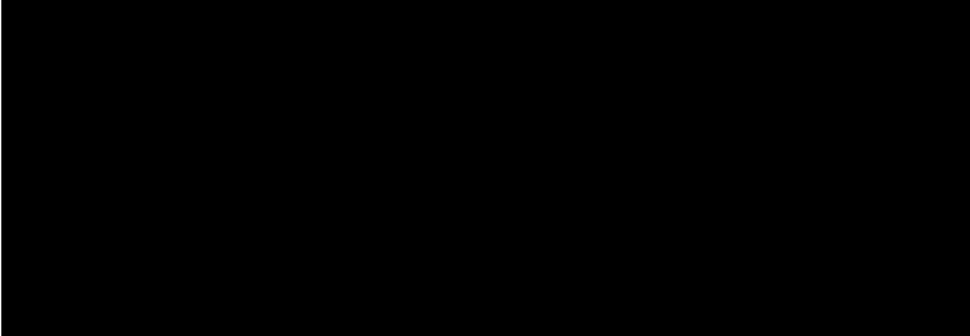
[Redacted]

32

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



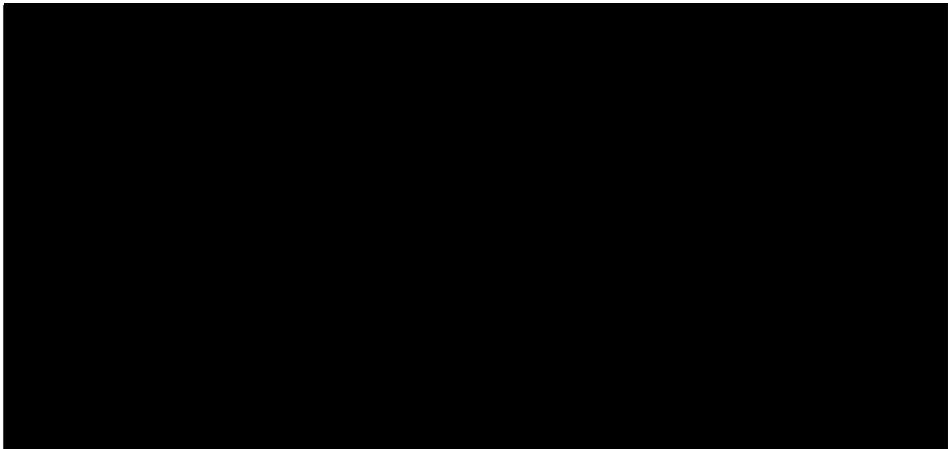
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de Dere Prevención del Delito y Servit Oficina de Invest

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servit  
Oficina de Invest

243  
243

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe tus consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 4679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usu@bancoazteca.com.mx](mailto:usu@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, puedes acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono, 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 64DD7EB5-2974-4129-A8A9-E90D482517FB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:14:14

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:24:13



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="64DD7EB5-2974-4129-A8A9-E90D482517FB" FechaTimbrado="2016-05-26T10:24:14"  
selloCFD="Akuc50+S7JfSAKNIG3i+TGpQpbxfl1bQ/UifJX87520xnrSrTaFQLcR7wRjtryV3PyywNVx0AJHsYb40ZW9M3GIFc1BYCFe4QuTuSDxmswRmyotHBQ1xDxP  
OfDrJla6SW5bEvapYtFEvd8gNErh4yHKze27/VzBIPqtlIVJtc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Eoddo2RxBEW2jSxID7aFB4QSRpQgEx/Ehid1WewiWttb6ax0h1Z8Ha/Aes2lbo7Sv5BC/BcfavGoOKpkjR85WtmRA4V3I8hXYOdP1rAIQKJ898k++ZuEKPX  
a+9ncDmKoQ4bZ/rYQIVHJVezd/3N8ZzymI+vXlXackulsE="

**SELLO DIGITAL**

Akuc50+S7JfSAKNIG3i+TGpQpbxfl1bQ/UifJX87520xnrSrTaFQLcR7wRjtryV3PyywNVx0AJHsYb40ZW9M3GIFc1BYCFe4QuTuSDxmswRmyotHBQ1xDxPOfDrJla6SW  
5bEvapYtFEvd8gNErh4yHKze27/VzBIPqtlIVJtc=

33

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

\*74  
244



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA  
Ciudad de México

#### Total Depósitos del mes

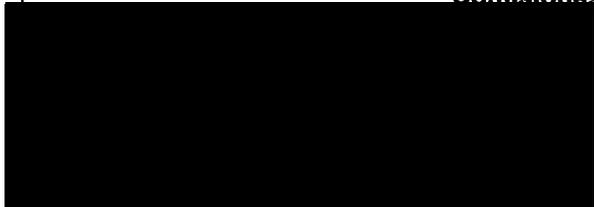
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

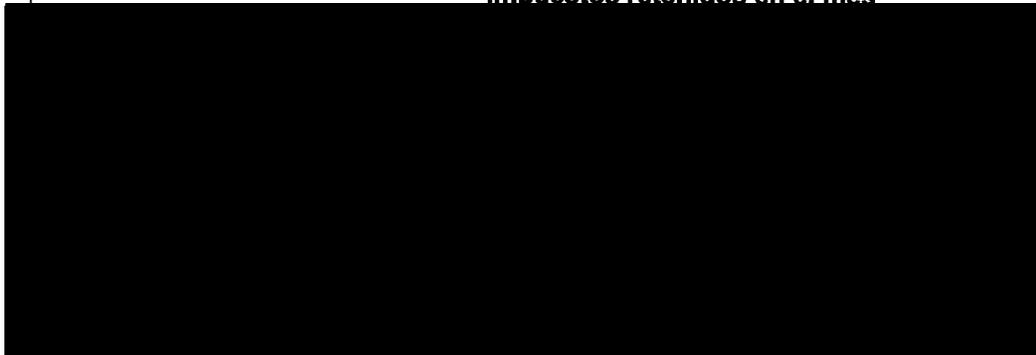
[Redacted]

24

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Traves

245  
245

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 899 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8610 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por obligación cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: B3134B0A-0622-4D4F-838E-277CA0806C8C  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:14:27  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:24:26



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B3134B0A-0622-4D4F-838E-277CA0806C8C" FechaTimbrado="2016-05-26T10:24:27"  
selloCFD="GBhWX6exJbh0bYDRgwxphPTivYDCqgnYQABXz8gxD9+Bbhsn+zp7BexgpnWisuu7UH3711txQdjzqVVH903ILchpgyAXYZ8BgfItOsYxYTSMvSAIrxD7BE  
SKp8LJI9kxR11IRazn0f2OxUGAQMsApdtCXRqVINspw5LLRfmM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dVGY77oz/drCZymTzmPuU8hcGU4leQ9Tb8yLOTJvigXEhpPgsV+tapwP5Bd4/Nhq7YkmtN6AC+hysUxtpzSWz1GrvEITxQyzvz1EdXkDb+ps2oUNfCET5  
KXZLlssjk+MpwbeUuHATLF0Y7WwZL8NIBcAuCbkcE7Yd3mK2U="

**SELLO DIGITAL**

GBhWX6exJbh0bYDRgwxphPTivYDCqgnYQABXz8gxD9+Bbhsn+zp7BexgpnWisuu7UH3711txQdjzqVVH903ILchpgyAXYZ8BgfItOsYxYTSMvSAIrxD7BESKp8LJI9kx  
R11IRazn0f2OxUGAQMsApdtCXRqVINspw5LLRfmM=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

25

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

246  
246



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

DE LA COLUMNA: **Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

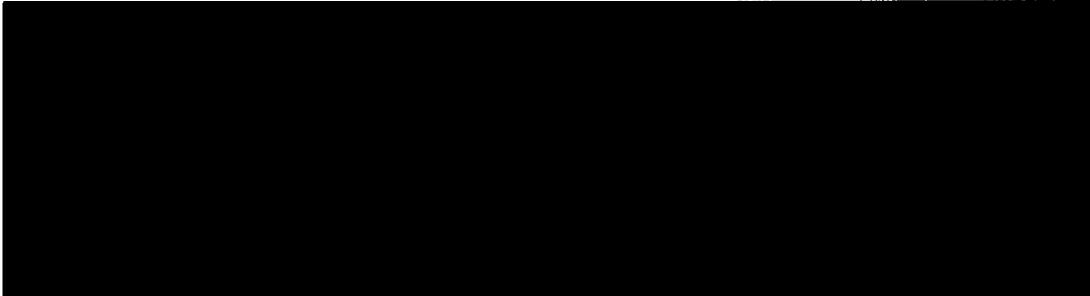
[Redacted]

00

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

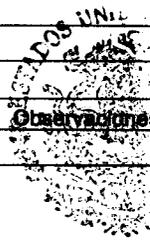


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Inyección

297  
247

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3600 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos y servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

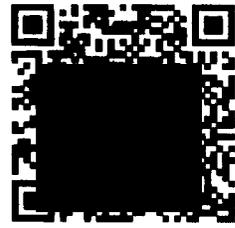
Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con preaviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: B3134B0A-0622-4D4F-838E-277CA0806C8C  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:14:27  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:24:26



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B3134B0A-0622-4D4F-838E-277CA0806C8C" FechaTimbrado="2016-05-26T10:24:27"  
selloCFD="GBhWX6exJbh0bYDRgwxphPTivYDCqgnYQABXz8gxD9+Bbhsn+zp7BexgpnWiscuu7UH3711bxQdjqzVVHl9O3lchpgyAXYZ8BgftOsYxYtSMvSAIrxD7BE  
SKp8LJI9kxRI1IRazn0f2OxUGAQMaApdtCXRqVINspIw5LLRfmM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dVGY77oz/drCZymTzmPuU8hcGU4leQ8TbByLOTJvigXEhpPgsV+tspwP5Bd4/Nhq7KYmtN6AC/+hysUxtpzSWz1GrvEITxQyzvz1fEdXkDb+p52oUNfCET5  
KXZLissjk+MpwbeUuHATLPOY7WvZL8NIBcAuCbkcE7Yd3mK2U="

**SELLO DIGITAL**

GBhWX6exJbh0bYDRgwxphPTivYDCqgnYQABXz8gxD9+Bbhsn+zp7BexgpnWiscuu7UH3711bxQdjqzVVHl9O3lchpgyAXYZ8BgftOsYxYtSMvSAIrxD7BESKp8LJI9kx  
RI1IRazn0f2OxUGAQMaApdtCXRqVINspIw5LLRfmM=

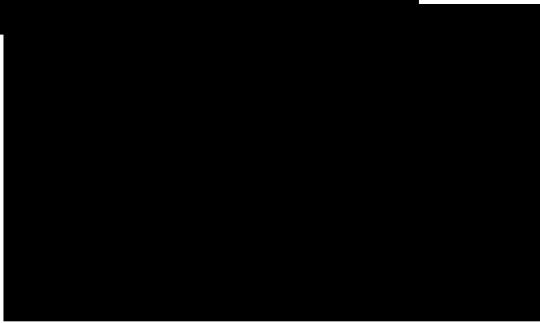
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

298  
248



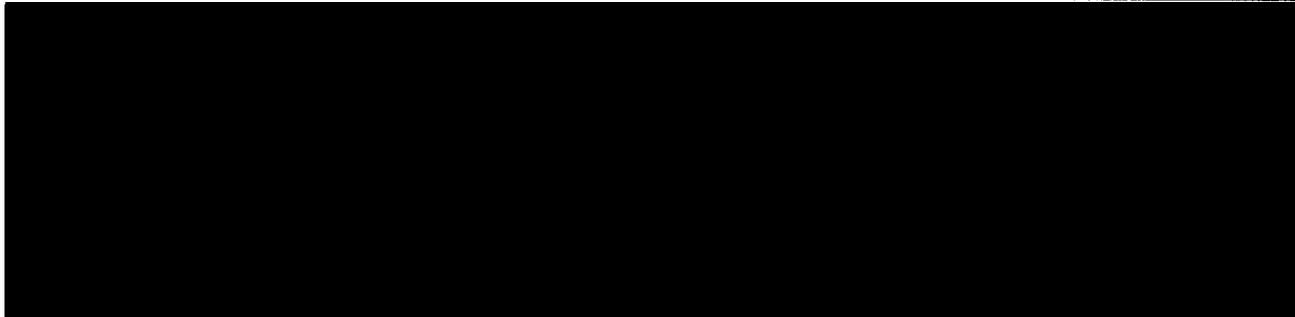
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



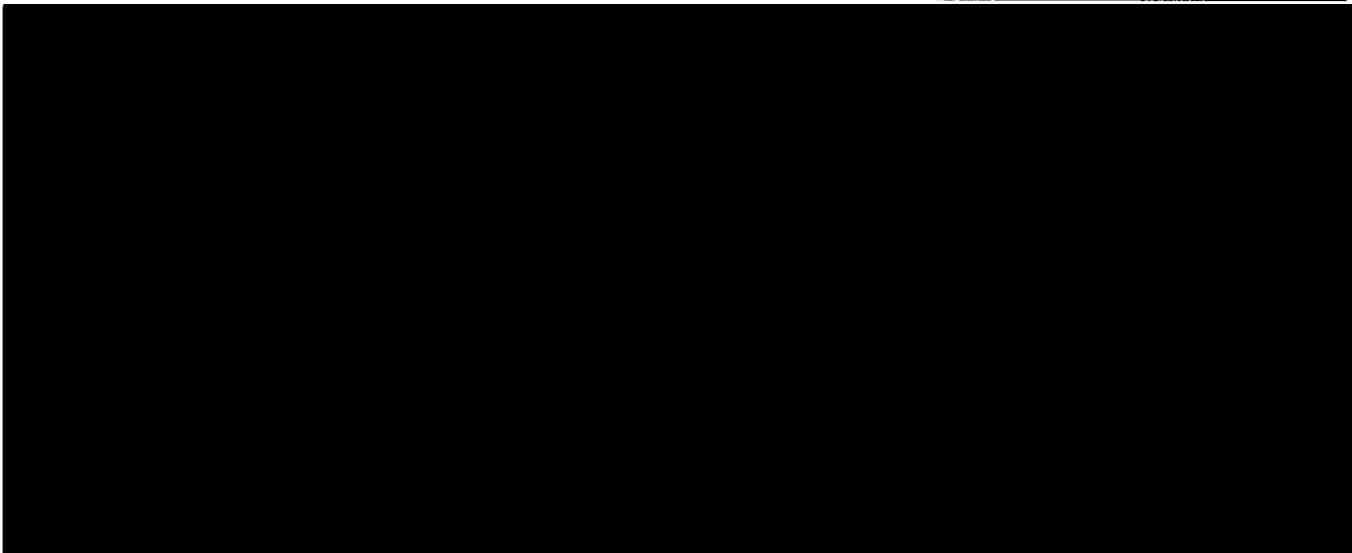
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

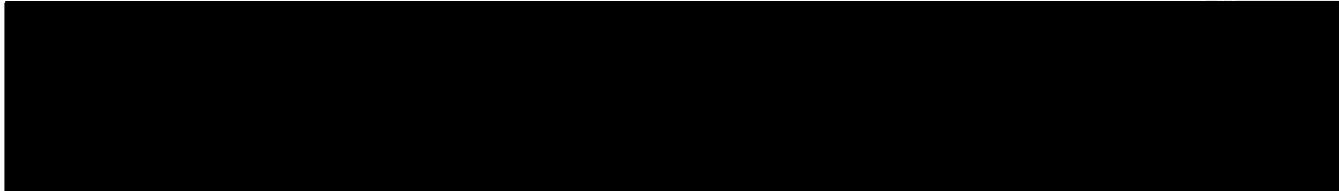
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

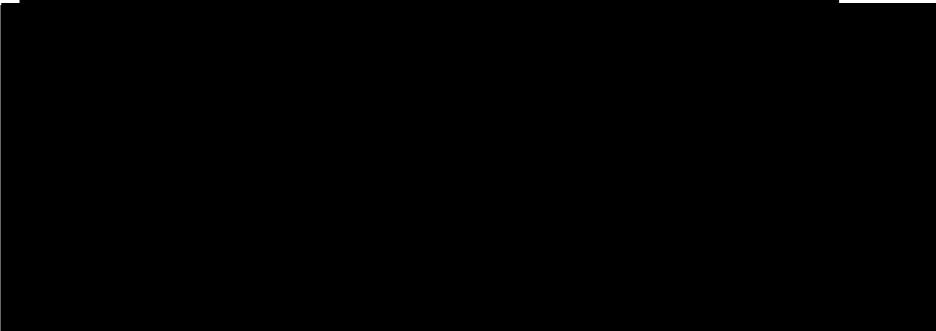


33

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

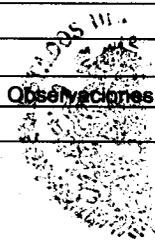


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

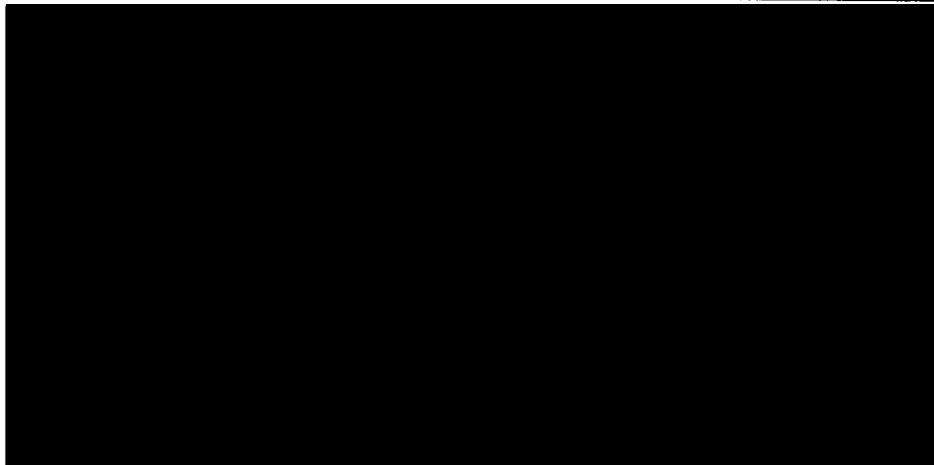
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Investigación del Delito y Sanción  
Oficina de Inve.

299  
249

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 8579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente de Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

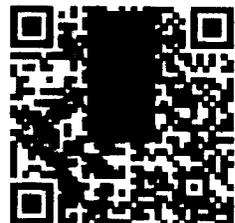
Folio Fiscal: 6B229487-DBA1-4DEA-AF4E-6F2C44C0E443

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:14:49

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:24:48



TIMBRE DIGITAL

UUID="6B229487-DBA1-4DEA-AF4E-6F2C44C0E443" FechaTimbrado="2016-05-26T10:24:49"  
selloCFD="IAgyGdUuswDIWdTTEIHEGvriK2+Lpmxck2by9vAITVSTbIQsqt1wZMvekIL8Er9qvLpDAIPPKdu4fn/8bzI/VCqxrVcKu1nNIZhyLICq/8y034vudlIXJy2sVIKZ0jqS7JHf2yImInBm66v3IKhYMAKKSWkM7QVJ4A1Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="pLHuiHbvIYph52XSu/nboXJNU7RuU1GIFjg1VxvA6njBQma8/Q36rT5zHfsFASrNo3nb2s5amzg7pWWGa/GFmw6ePLdMC0q4UY412/LBprY7YF1D9I2F2PZBBc5+ya4k/+brTalgOBRIUSS7qK7S7aK9niWfscpEaVVu4hgg="

SELLO DIGITAL

IAgyGdUuswDIWdTTEIHEGvriK2+Lpmxck2by9vAITVSTbIQsqt1wZMvekIL8Er9qvLpDAIPPKdu4fn/8bzI/VCqxrVcKu1nNIZhyLICq/8y034vudlIXJy2sVIKZ0jqS7JHf2yImInBm66v3IKhYMAKKSWkM7QVJ4A1Y=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

20

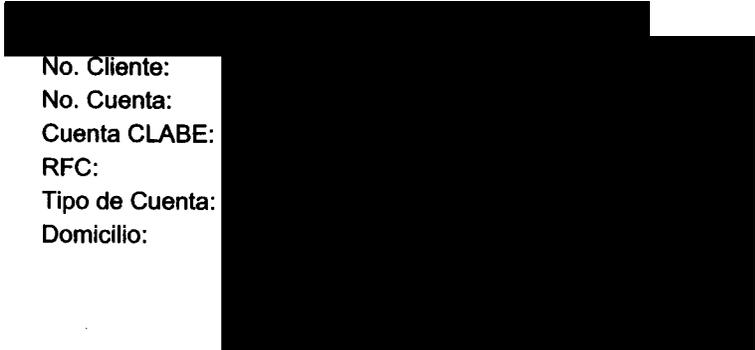
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

480  
250



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



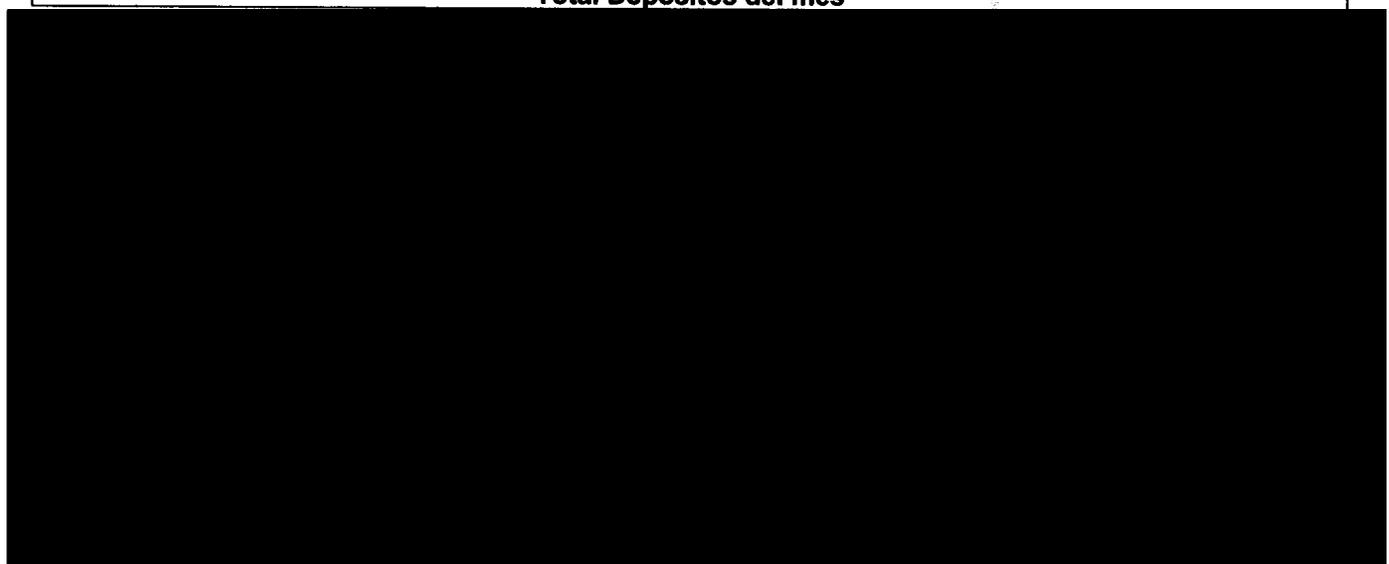
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

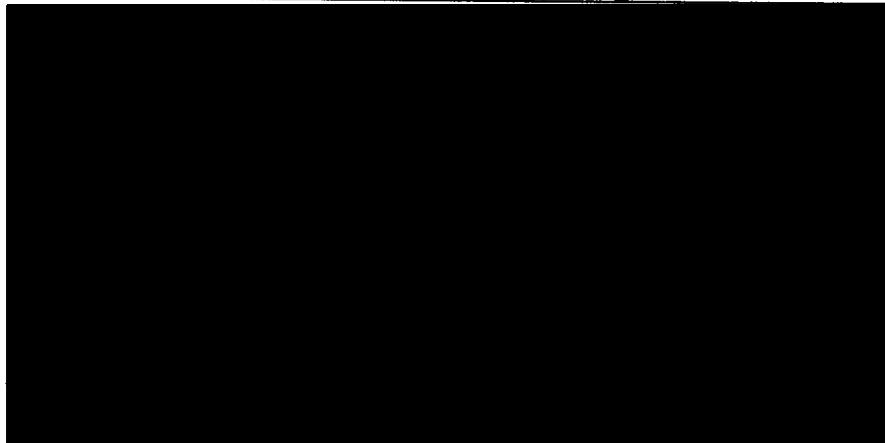
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Dolo y San  
Oficina de Inve

251  
251

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

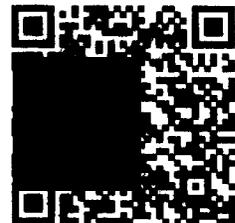
Folio Fiscal: FD48B4B1-F16A-49C2-B659-417ABBD3F5B5

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:15:00

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:24:59



TIMBRE DIGITAL

UUID="FD48B4B1-F16A-49C2-B659-417ABBD3F5B5" FechaTimbrado="2016-05-26T10:25:02"  
selloCFD="Y/857PwGvj0Xj8674DaWUkyDQctU+Qk6v9bTdGLmnl+/sS0eNn0D18HlcsRn77K18Bo5EJ9b2zg9YiddvMh4TIYrCMpjsqVrMIWJA91Z5TraVBACWE0XHfq1Qzs5zWfb4osD44R3u0p8+OAFU/Xu5clxROH6Cq/300E=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="FSGJT3zXdhLRYu92i54eFOOpEwEDVxXfAqFcdPZbhhEpAVUdMZx1WZiGe0woWJd4bLzBPGz452F55PBj0iuHZK0dEPHuv0p24u1tn9fKubL8CkPm0N3LT790NGhk0VIWKih+W3eD3cJ7OcheckSe0dHXWSicM/ayYmNT8jc6E="

SELLO DIGITAL

Y/857PwGvj0Xj8674DaWUkyDQctU+Qk6v9bTdGLmnl+/sS0eNn0D18HlcsRn77K18Bo5EJ9b2zg9YiddvMh4TIYrCMpjsqVrMIWJA91Z5TraVBACWE0XHfq1Qzs5zWfb4osD44R3u0p8+OAFU/Xu5clxROH6Cq/300E="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

252



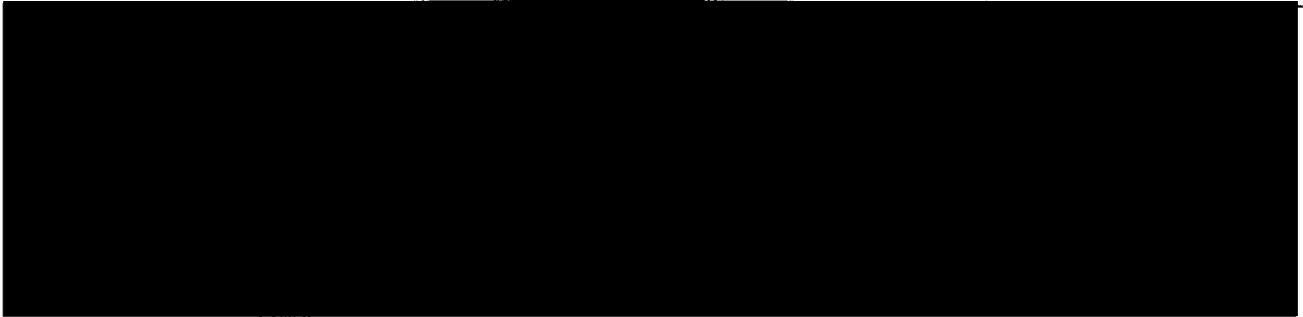
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



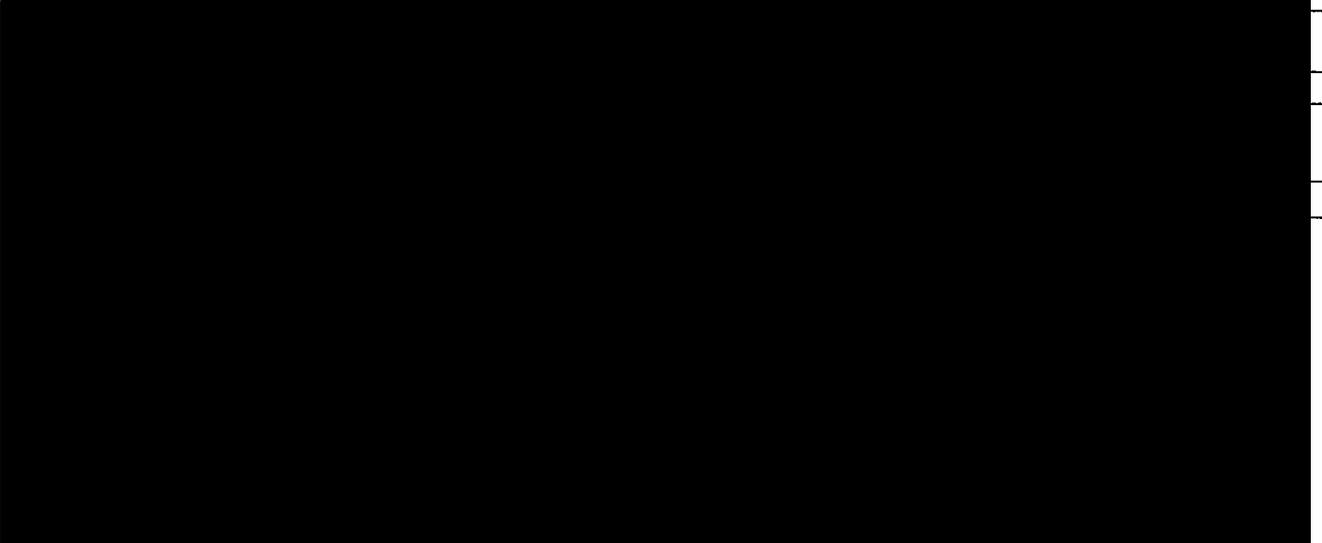
Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

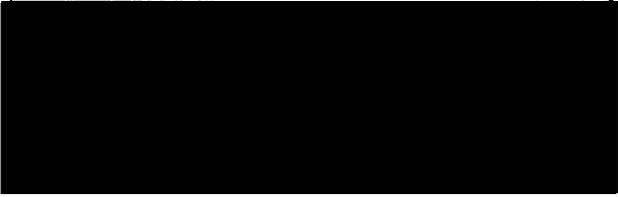


#### Total Retiros del mes

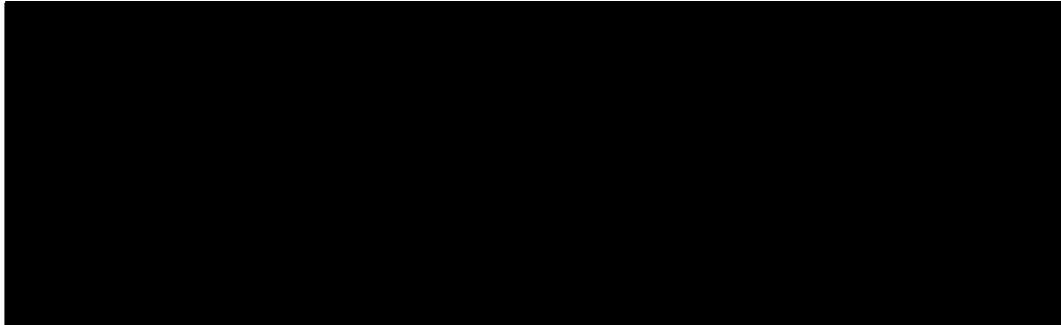


52

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

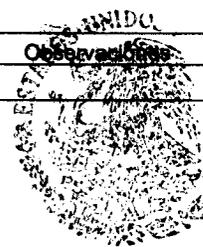


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

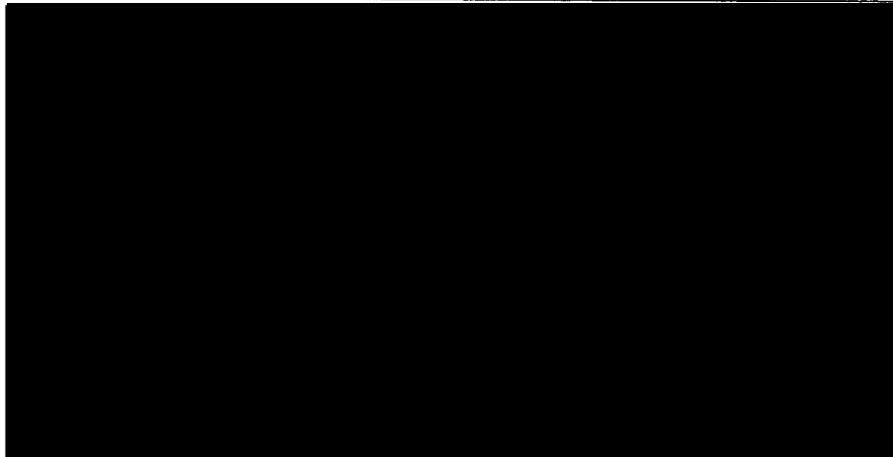
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL DE  
Subprocuraduría de Derecho  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Investiga.

253  
253

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de acuerdo al plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

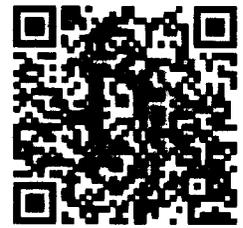
Folio Fiscal: 5F3EA528-3549-4C13-BCEA-D33A0DD7BB37

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:15:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:25:13



TIMBRE DIGITAL

UUID="5F3EA528-3549-4C13-BCEA-D33A0DD7BB37" FechaTimbrado="2016-05-26T10:25:13"  
selloCFD="jvEFkqAK3g9aOUudhs8bESzgtkws8e/2frbuVsdH3nfrON5BZMVS94zqa+Onu4H6YZWBO8b2TqTcAI9+etaTokIYR3kPuooEJZ9KUYIQSDtgvqafM9IPz6gShGp3nsF/g1+yyYQ0laypD2pR9Wk8q+n0Dfm57Ls8DQs4UTUL8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="jv8YnrJPDNZNlo5BnRT1gzAavrqS5Sf/RE6U/rfE0ynGLJWtxMgpbhMzbRrcrayarQEIN8b9bzQ5etk0b6Vx4fmgZJvC2m5652GmiL84aCMYzO7R9YfiJZ+wZNjzbaXvQaSOpnNj85v8O78d55MKJSw1Na3p5x97SQU3i9yJ0s="

SELLO DIGITAL

jvEFkqAK3g9aOUudhs8bESzgtkws8e/2frbuVsdH3nfrON5BZMVS94zqa+Onu4H6YZWBO8b2TqTcAI9+etaTokIYR3kPuooEJZ9KUYIQSDtgvqafM9IPz6gShGp3nsF/g1+yyYQ0laypD2pR9Wk8q+n0Dfm57Ls8DQs4UTUL8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

234  
254



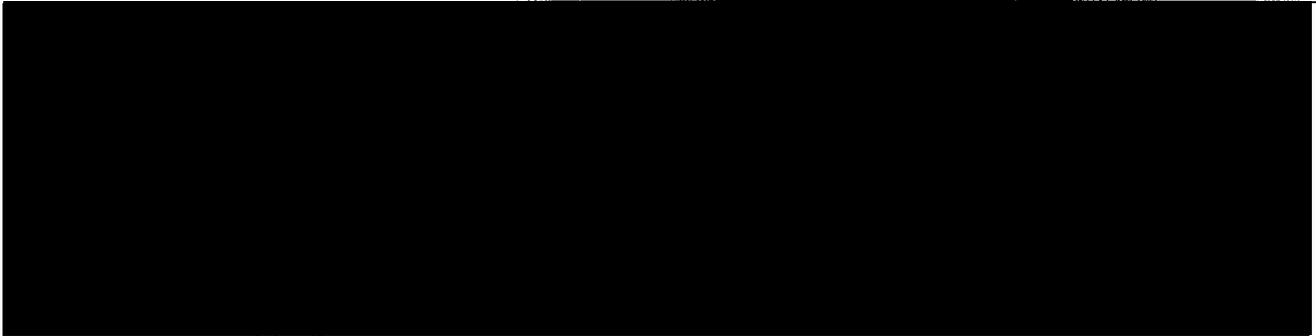
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



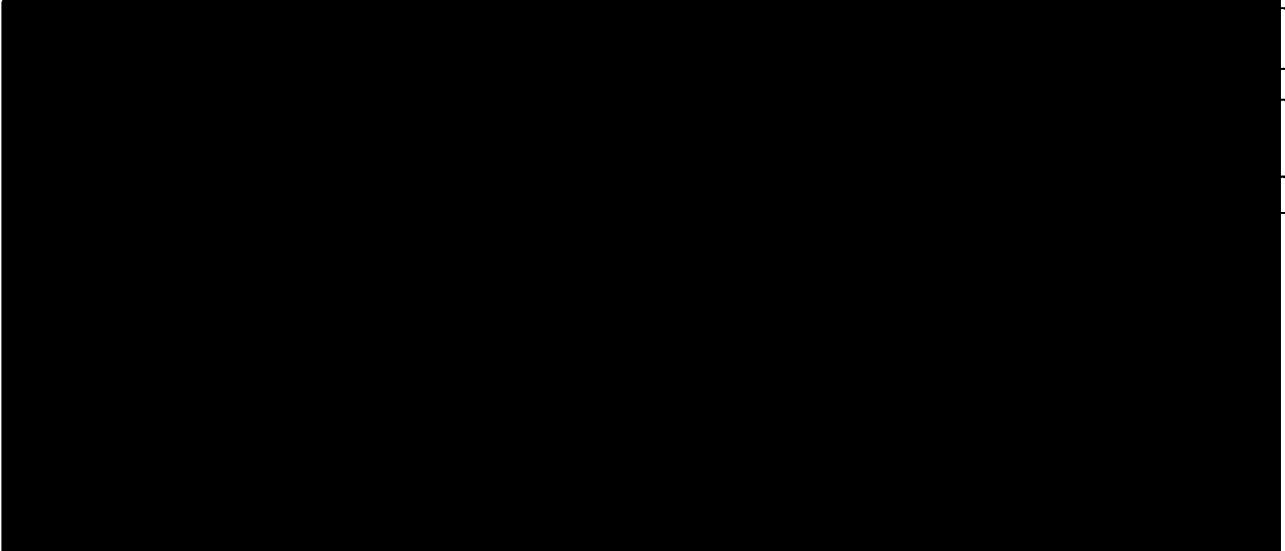
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

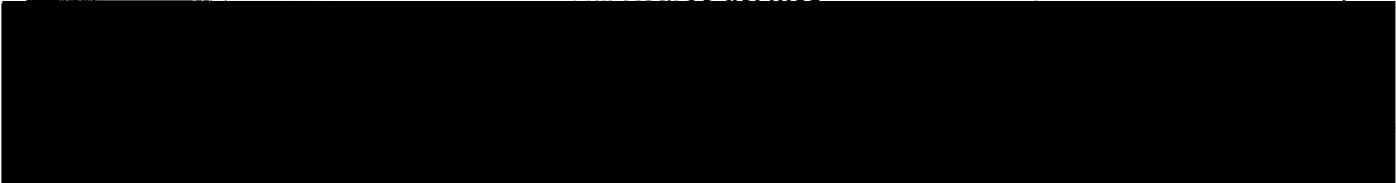
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



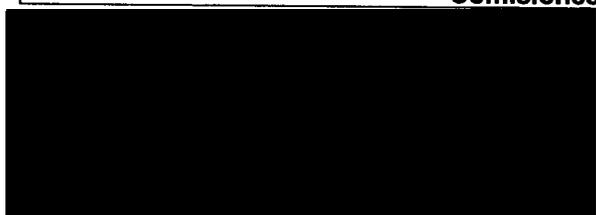
#### Total Depósitos del mes



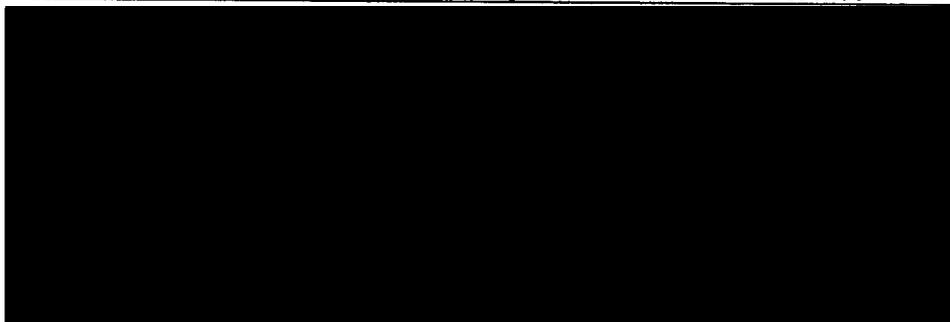
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

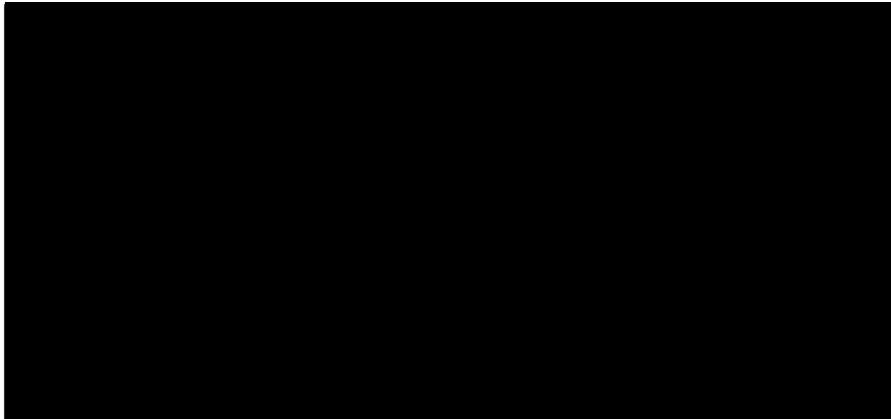


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Fomento  
Prevención del Delito y Servi.  
Oficina de Ingresos

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx. Teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, a plazo o con preaviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen.**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6BFCA771-01C0-4D25-828A-B94838CD24B9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:15:25

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:25:24



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="6BFCA771-01C0-4D25-828A-B94838CD24B9" FechaTimbrado="2016-05-26T10:25:25"  
 selloCFD="Sx9TCV0ka/Qcdk5aBKCNCQ+mbPQXP4FNtkO6NXcs6Cy4QTQ54k8uc8GOpvHywtkAem2dMJ46bDzKa95ORaWidgQnITUK1NToBkQI21UstCaw9Xq02Ihe9elAJYwY01mmsJN+wTKp+onp8dU4Q24ARMSUScePdsZ68ntaq2egHZY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="PaVKBNsDbpBohr+KIHVJ5An8Gtd+SUQ+K3QfmTJF9emJvIAZGWTkPoejQrSGF+NIJONVKPaVnW6aAUcNu7g9FSKGyZbcvzrpFwvfU6oSU5w6247V8ZwVz b8XG1qNx4JBP4wBCG6SHbS9uAjr+P+1JdTGT+1NIXyaS0Ykte9c="

**SELLO DIGITAL**

Sx9TCV0ka/Qcdk5aBKCNCQ+mbPQXP4FNtkO6NXcs6Cy4QTQ54k8uc8GOpvHywtkAem2dMJ46bDzKa95ORaWidgQnITUK1NToBkQI21UstCaw9Xq02Ihe9elAJYwY01mmsJN+wTKp+onp8dU4Q24ARMSUScePdsZ68ntaq2egHZY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

256  
256



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

#### Total Retiros del mes

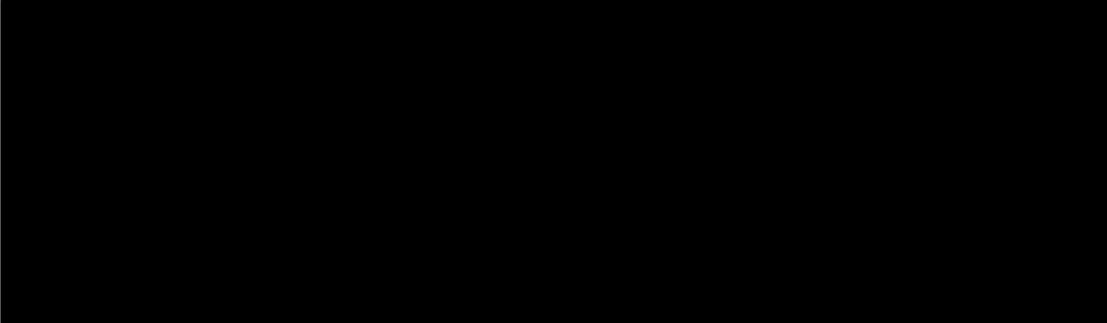
[Redacted table content]

45

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

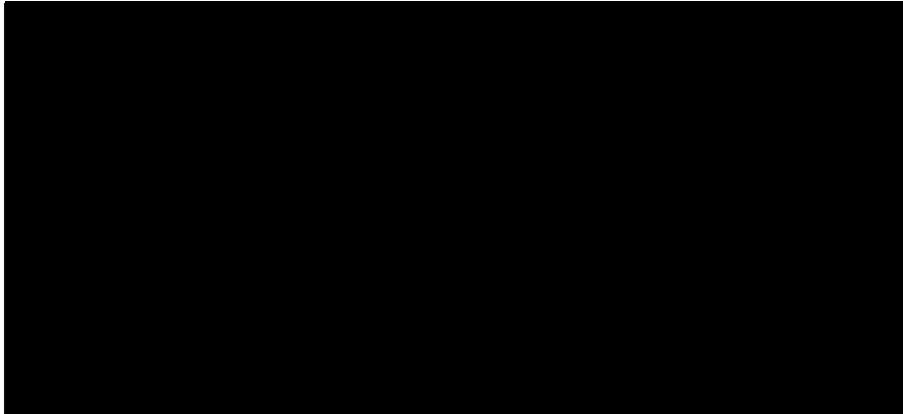
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

1237  
257

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 5073, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx. Teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo e con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO PARI 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 8286CA69-C507-4457-A3BF-2541F2E39908

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:15:39

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:25:38



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8286CA69-C507-4457-A3BF-2541F2E39908" FechaTimbrado="2016-05-26T10:25:39"  
selloCFD="OfHxfB000ITICja8bmcVfRwmyT5/T8Yrm6IGFvHts+7xVMVCalNS2RcEJj58XInHYVL+1uy9ww6Tte8fGT1fWbFLphHIOjMjKvmYz1kAhe7ZAHup+B8VE6WDip1vsep0tSOBocGd3sY0iEwsVew+LFT0Z2/bRbv3TpP/8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dPyC+5Kewy03cayfomLpVNaBCpydrvOYS3INvxFauE0KdJmG1u1/EyslcD47vKT5yq3DJYfCuvirQsL2Wu6HkreuGDMo8fPYDnu5rY/OWQ55YM4XCGmucZ2NbcWwq02BIDpv89oqxMP8a7/ktHNNOEj0gJFAbbWzg4J/su2GA="

**SELLO DIGITAL**

OfHxfB000ITICja8bmcVfRwmyT5/T8Yrm6IGFvHts+7xVMVCalNS2RcEJj58XInHYVL+1uy9ww6Tte8fGT1fWbFLphHIOjMjKvmYz1kAhe7ZAHup+B8VE6WDip1vsep0tSOBocGd3sY0iEwsVew+LFT0Z2/bRbv3TpP/8=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

258  
258



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

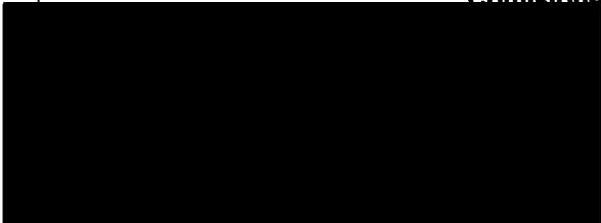
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

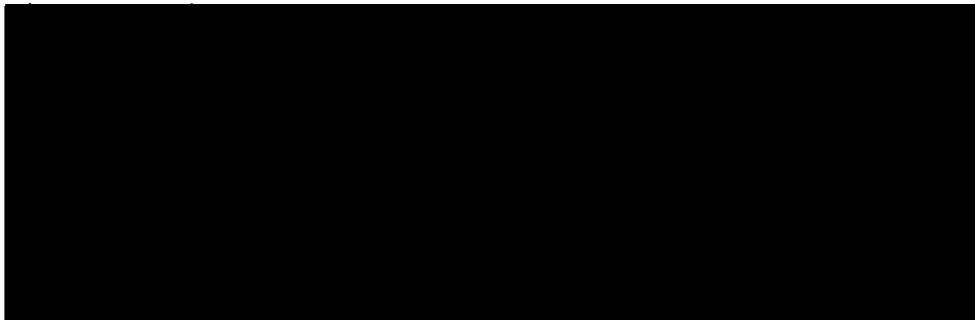
#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

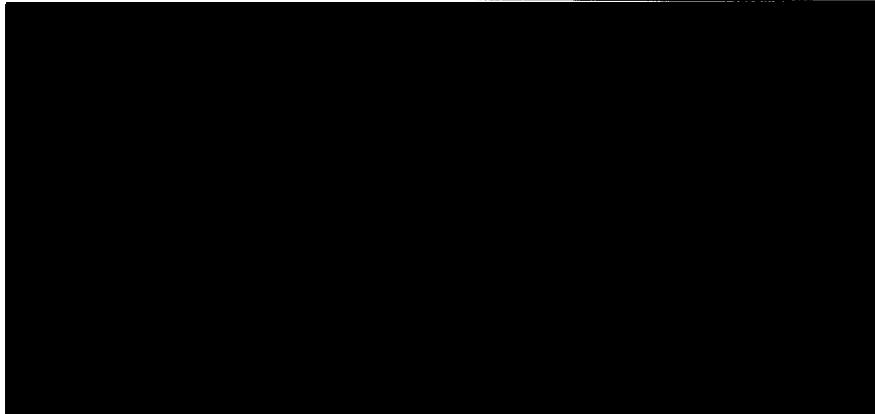
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derec  
Inspección del Delito y Servi  
Oficina de Investi

289  
USA

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con preaviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origin

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205238Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E15F4008-5F6B-4E70-AE0E-3DA2D2576CCB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:15:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:25:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="E15F4008-5F6B-4E70-AE0E-3DA2D2576CCB" FechaTimbrado="2016-05-26T10:25:53"  
selloCFD="c43uxqZd8RvrvKbwcc5pfCvE47b9qPW236AbkvcZeolEmcq/xP421bP4xeHkH3SE8wh0qryu6oHrikewM4fJKcwGT19gwzwBlveF3TmcPzVA6FatXb8KEDnlhA8cE8FN7BGcRY1sjhGH4MYDv0GzfcisuK1v8QxCpCX2G4WQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IEJIVzEIAbg/T11V2uCaunwv0XeYez4szQNZI5adn045GSYsU1mIY/SwUjgW5HIVxOPud26nlnWX5Ik1Gk09eOTZcPX5zIEGHBx5UUtGml6oaXKqOdfkNpW oUAm4xkN39xoZbq8CBsl13JGLmZKldkjVD6NegjpvBj5jndoM="

SELLO DIGITAL

c43uxqZd8RvrvKbwcc5pfCvE47b9qPW236AbkvcZeolEmcq/xP421bP4xeHkH3SE8wh0qryu6oHrikewM4fJKcwGT19gwzwBlveF3TmcPzVA6FatXb8KEDnlhA8cE8FN7BGcRY1sjhGH4MYDv0GzfcisuK1v8QxCpCX2G4WQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

260  
265



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

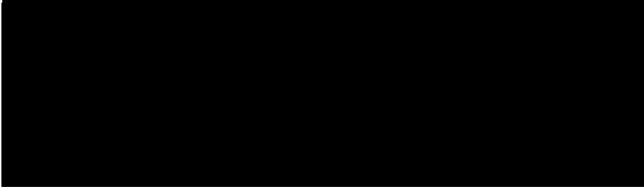
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

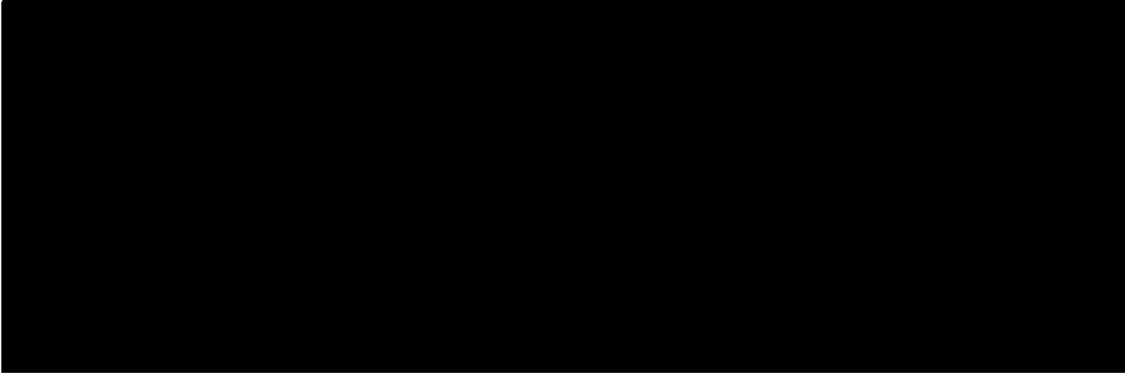
[Redacted]

20

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Deroc  
Prevención del Delito y Servici  
Oficina de Investig

261  
261

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RÍO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E15F4008-5F6B-4E70-AE0E-3DA2D2576CCB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:15:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:25:52



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E15F4008-5F6B-4E70-AE0E-3DA2D2576CCB" FechaTimbrado="2016-05-26T10:25:53"  
selloCFD="c43uxqZd8RvXvKbwcc5pfCvE47b9qPW236AbkvcZeoIEmcq/xP421bP4xzeHkH3SE8wh0qryu6oHrikewM4fJKcwgT19gwzwbIveF3TmcPzVA6FatXb8KEDnlhAI8cE8FN7BGcRY1ajhGH4MYDv0GzfcisuK1v6QxCpCX2G4WQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IEjVzEIAbg/T11V2uCaunwv0XeYez4szQNZi5adn045GSYSuU1mIY/SwUgW5HIVxOPud26nfnWX5ki1Gk09aOTZcPX5zjEGHBx5UUtGmi6oaXKqOdfkNpw oUAm4xkN39xoZbq8CBIsI13jGLmZKIdkjVD6NnegjpvBj5jndoM="

**SELLO DIGITAL**

c43uxqZd8RvXvKbwcc5pfCvE47b9qPW236AbkvcZeoIEmcq/xP421bP4xzeHkH3SE8wh0qryu6oHrikewM4fJKcwgT19gwzwbIveF3TmcPzVA6FatXb8KEDnlhAI8cE8FN7BGcRY1ajhGH4MYDv0GzfcisuK1v6QxCpCX2G4WQ=

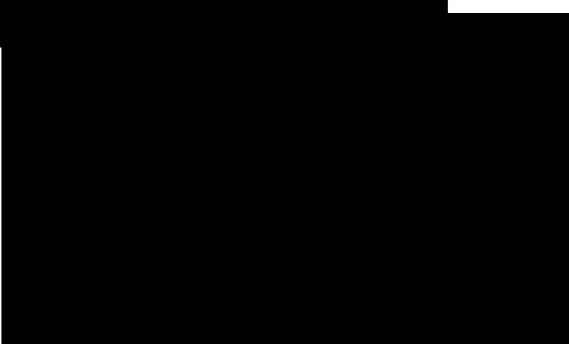
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

262  
262



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



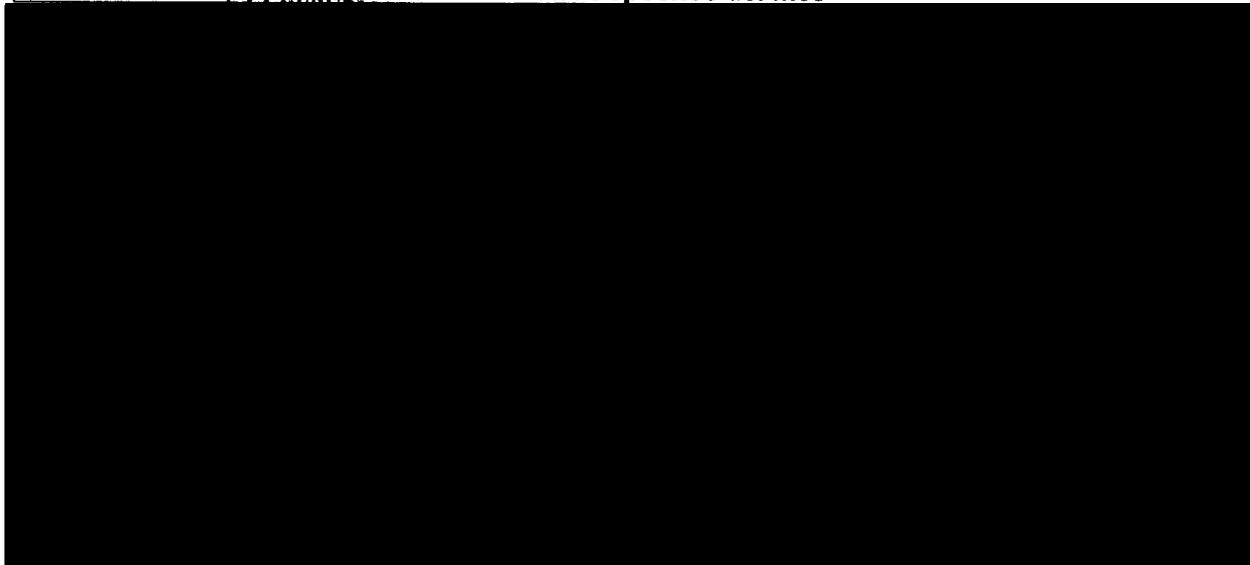
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

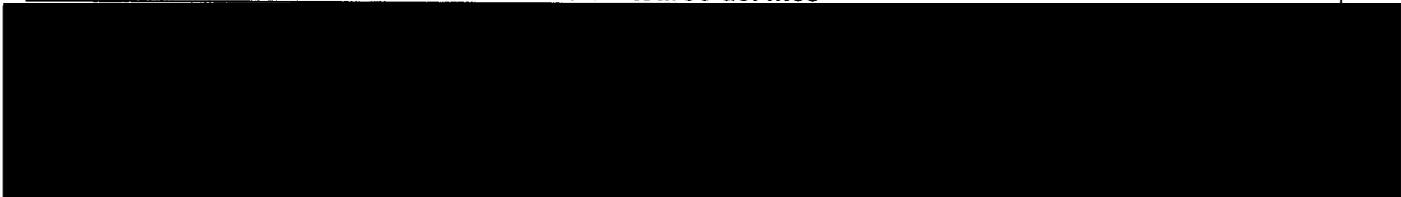
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



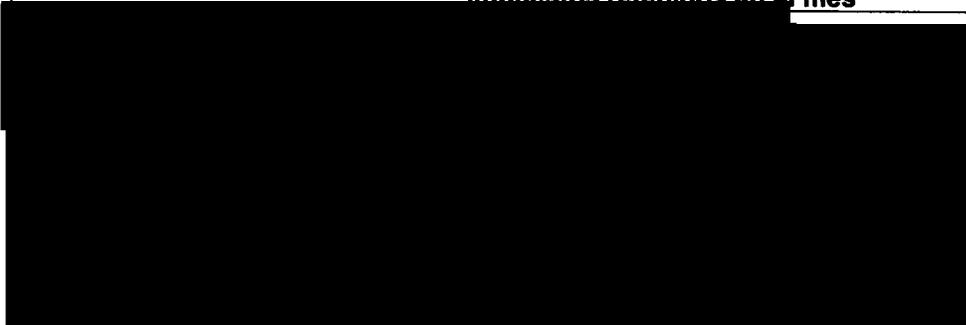
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



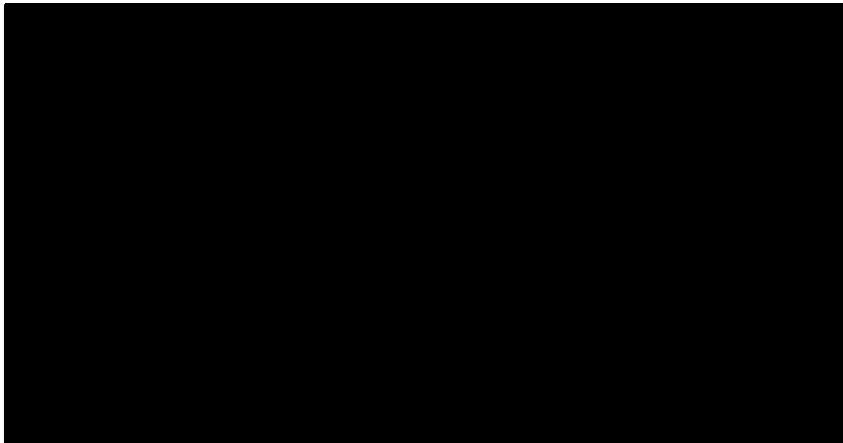
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención de Delitos y Servi  
Cinco de Inves

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 300 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B39E1F07-2294-41BF-A739-5DCFF0BA49ED

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:16:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:26:15



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B39E1F07-2294-41BF-A739-5DCFF0BA49ED" FechaTimbrado="2016-05-26T10:26:16"  
 selloCFD="hzzHAUbfXOpr+A+KstOMrjEpXsTOKAdW0vXrNQcBHIYbdAqKmbVx9HBKH7S4L7ZXnCbLbREqRP7rSfrhsn6/NV++OJ9oUDzRombLHDqYLmrOIZCrc822h+bCLhoDL116qNPL0LofMVfZdfEmhIMFAJTnnXT435gRJE7f2f4A4U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="AYaP3fOtoT7Innkn/KIDZHRp3aH4cFsXq7wVpgMuENXtc5qfUT0kV+qtcQ9ha8YQu0uBICD9AGhUaWzR7oNescd84Mq7ZmNIBa5ax6FylxPmqIAC9ciY2OfYr8rUJjpn7F+Vcompfj2ovQasLkg6X999xheHQOvPthDL6qnUwFE="

**SELLO DIGITAL**

hzzHAUbfXOpr+A+KstOMrjEpXsTOKAdW0vXrNQcBHIYbdAqKmbVx9HBKH7S4L7ZXnCbLbREqRP7rSfrhsn6/NV++OJ9oUDzRombLHDqYLmrOIZCrc822h+bCLhoDL116qNPL0LofMVfZdfEmhIMFAJTnnXT435gRJE7f2f4A4U=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

264  
264



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



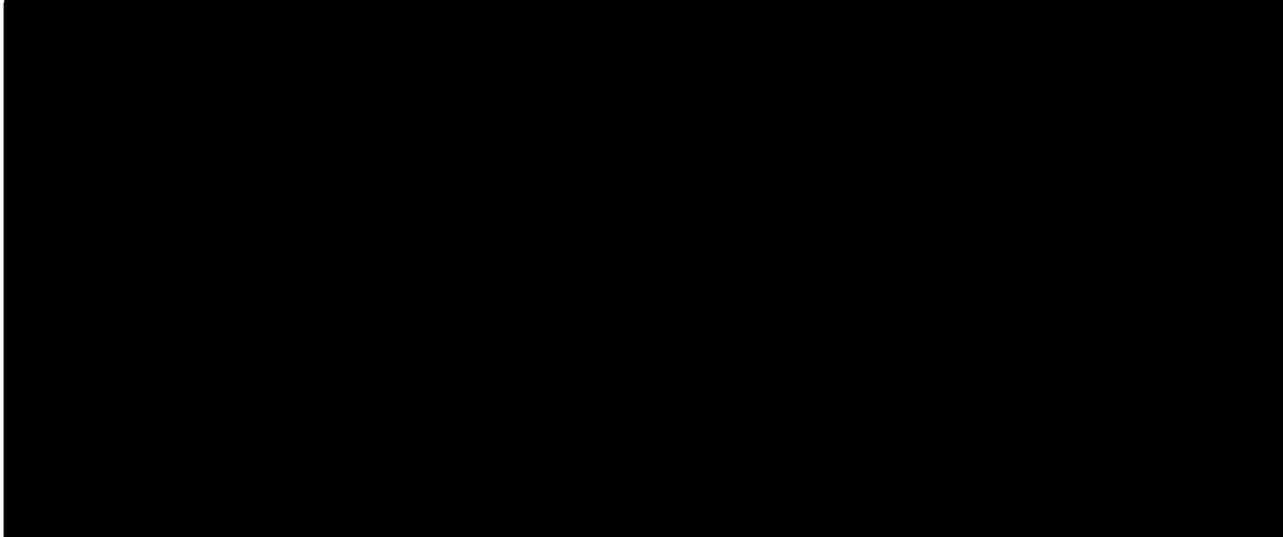
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

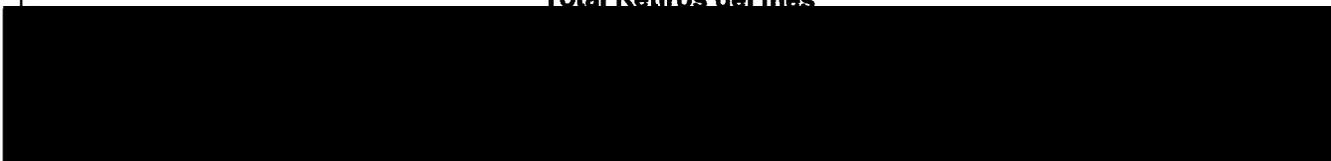
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

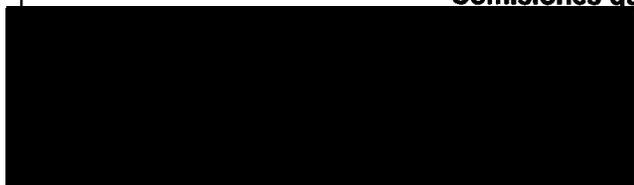


#### Total Retiros del mes

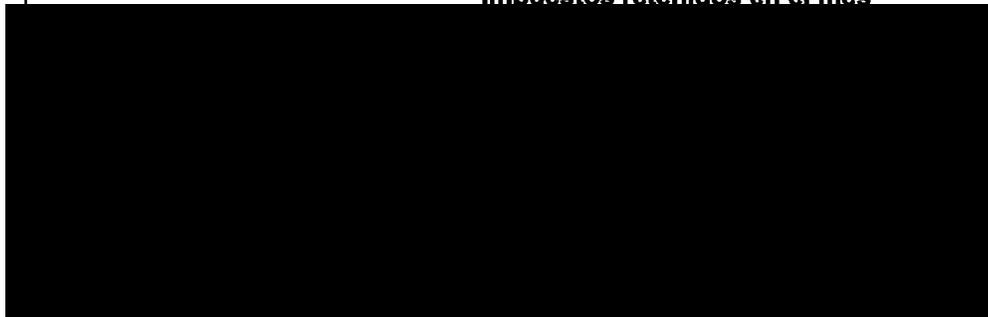


36

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dar  
Preparación del Delito y Serv  
Oficina de Inver

268  
265

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Saldo Inicial  
**\$42.76**

No hay valores para graficar

= Saldo Final  
**=\$42.76**

**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3779 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx), teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA

R.F.C.: BAI0205236Y8

Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior A-10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO REGISTRADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B39E1F07-2294-41BF-A739-5DCFF0BA49ED

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:16:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:26:15



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B39E1F07-2294-41BF-A739-5DCFF0BA49ED" FechaTimbrado="2016-05-26T10:26:16"  
selloCFD="hzzHAUbfXOpr+A+KetOMrjEpXsTOKAdW0vXrNQcBHIYbdAqKmBVx9HBKH7S4L7ZXnCblbREqRP7rSfrhsn6/NV++OJ9oUDzRombLHDqYLMrOIZCrc822h+bCLhoDL116qNPL0LofMVfZxifEmhIMFAJTnnXT435gRJE7f2f4A4U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AYeP3fOtoT7InnknkiDZHRp3eH4cFeXq7wVpgMuENXtc5qdFUT0kV+qtcQ9ha8YQu0uBICD8AGhUaWzR7oNeadB4Mq7ZmNiBa5ax6FylxPmqiAC9ciY2OfYr8rUJlJpn7F+Vcompj2ovQasLkg6X99xheHQOVpThDL6qnUwFE="

**SELLO DIGITAL**

hzzHAUbfXOpr+A+KetOMrjEpXsTOKAdW0vXrNQcBHIYbdAqKmBVx9HBKH7S4L7ZXnCblbREqRP7rSfrhsn6/NV++OJ9oUDzRombLHDqYLMrOIZCrc822h+bCLhoDL116qNPL0LofMVfZxifEmhIMFAJTnnXT435gRJE7f2f4A4U=

053

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

266  
266



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

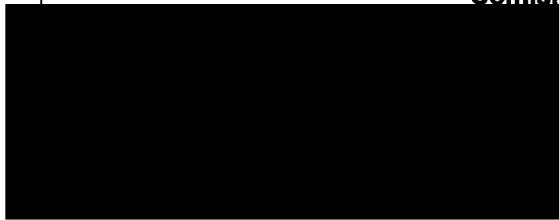
[Redacted]
------------

#### Total Retiros del mes

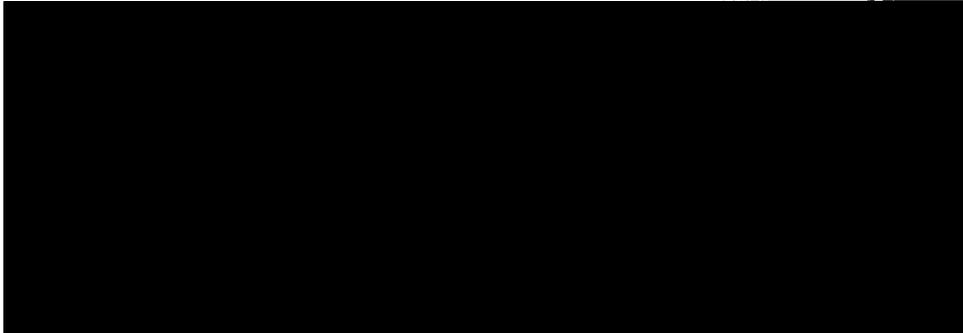
[Redacted]
------------

266

\* Comisiones que aplicaron en el mes

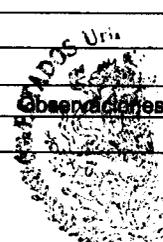


Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

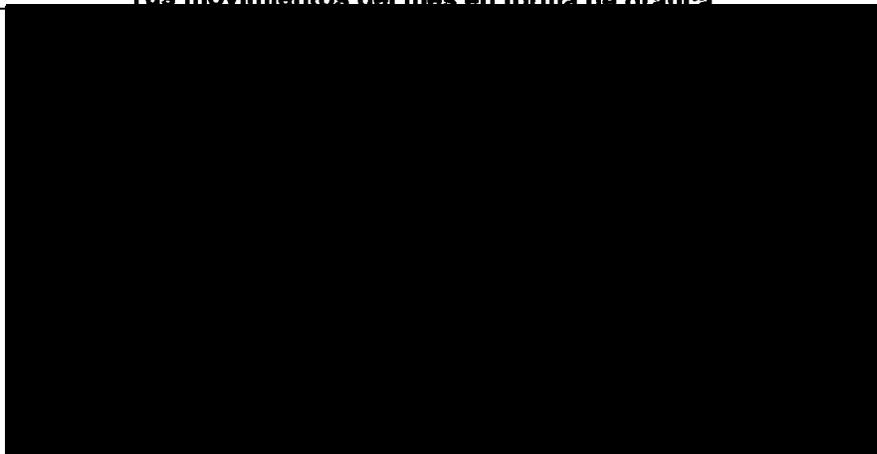
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Den  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

267  
267

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447-8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

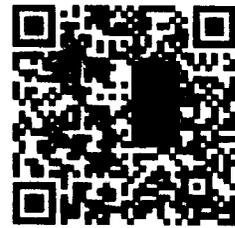
Folio Fiscal: B39E1F07-2294-41BF-A739-5DCFF0BA49ED

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:16:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:26:15



TIMBRE DIGITAL

UUID="B39E1F07-2294-41BF-A739-5DCFF0BA49ED" FechaTimbrado="2016-05-26T10:26:16"  
selloCFD="hzzHAUbfXOpr+A+KatOMrjEpXsTOKAdW0vXrNQcBHIYbdAqKmBVx9HBKH7S4L7ZXnCbLbREqRP7rSfrhn6/NV++OJ9oUDzRombLHDqYLmrOIZCrc822h+bCLhoDL16qNPL0LofMVfZxfEmhIMFAJTnnXT435gRJE7f2f4A4U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AYaP3fOtoT7Innkn/kiDZHRp3sH4cFsXq7wVpgMuENXtc5qJFUT0Kv+qtcQ9ha8YQu0uBICD9AGhUaWzR7oNesci84Mq7ZmNIBa5ax8FyixPmqIAC9ciY2OfYr8rUJpn7F+Vcompfj2ovQasLkg6X99xheHQOvPthDL6qnUwfE="

SELLO DIGITAL

hzzHAUbfXOpr+A+KatOMrjEpXsTOKAdW0vXrNQcBHIYbdAqKmBVx9HBKH7S4L7ZXnCbLbREqRP7rSfrhn6/NV++OJ9oUDzRombLHDqYLmrOIZCrc822h+bCLhoDL16qNPL0LofMVfZxfEmhIMFAJTnnXT435gRJE7f2f4A4U=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

268  
268



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

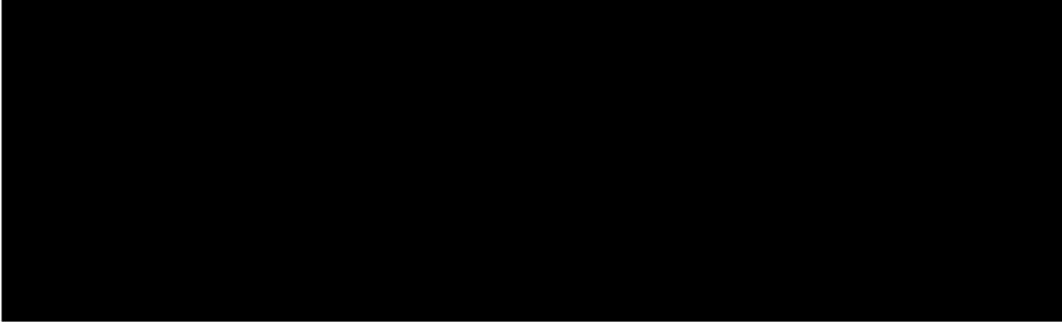
[Redacted]

56

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



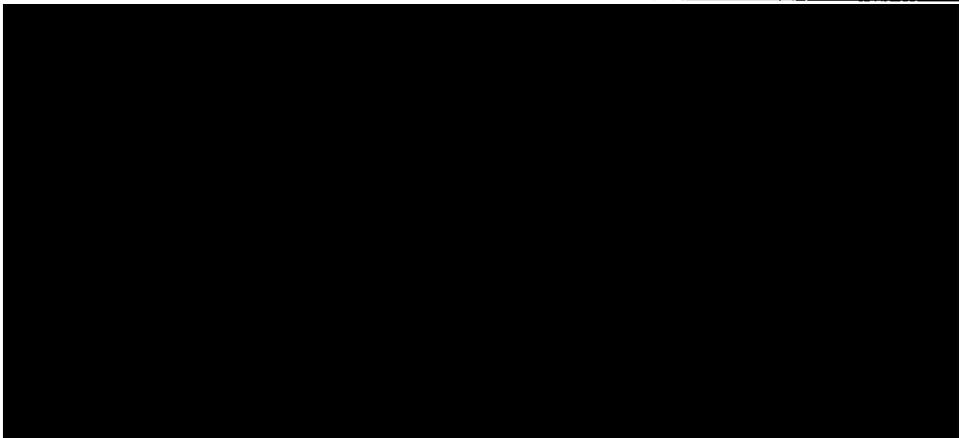
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL D  
Subprocuraduría de Derech  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investig

269  
269

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 5679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 172 07272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 9230 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro a plazo o con preaviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: D0E12217-7970-4F9C-BBF0-B738280BF648  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:16:47  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:26:46



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="D0E12217-7970-4F9C-BBF0-B738280BF648" FechaTimbrado="2016-05-26T10:26:47"  
selloCFD="Gj8ySA9fNzZBq58jVcecdy+ObHUZ4PSZLdcSqFR9hIaiqtIBCbAPxwmztXUEUwQkzGYhD0fyNUuCqfl2LJhJbQg9h/oAOdnjPEals0bOQx7QNwoc1PCWKBozmPFOI0e0yueFPbg7PNwU17eK0Cwr4RPIOWCBiktGYbvdWszWPY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="U0gp14QeknMVSE/k4mWsh/MO6PLWVlr41IXNFyOVp4f3zErNo+YbaPztJ/vzlj43B87B4LWkyoLayMx8VU+iuVsn8+xVWLbWE2pxZhnv54Vjof81Z0p8Cg5q3Sy+c3k0lb1wf7XzT6Kz58cJuCG9QEyyAjcoGN8Ny0LhvHM="

**SELLO DIGITAL**

Gj8ySA9fNzZBq58jVcecdy+ObHUZ4PSZLdcSqFR9hIaiqtIBCbAPxwmztXUEUwQkzGYhD0fyNUuCqfl2LJhJbQg9h/oAOdnjPEals0bOQx7QNwoc1PCWKBozmPFOI0e0yueFPbg7PNwU17eK0Cwr4RPIOWCBiktGYbvdWszWPY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

270  
240



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

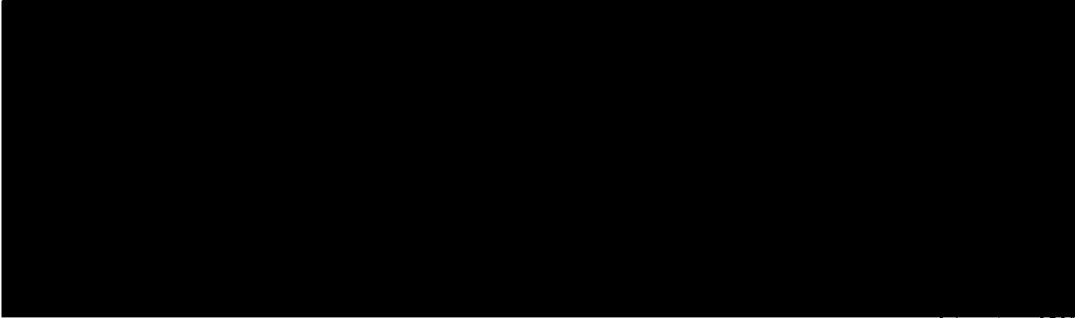
#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURIA GENERAL D Subprocuraduría de Derech Prevención del Delito y Servicio Oficina de Investi

PROCURADURIA GENERAL D  
Subprocuraduría de Derech  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investi

271  
271

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur 14000 y 14001, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 172 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta o reclamación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

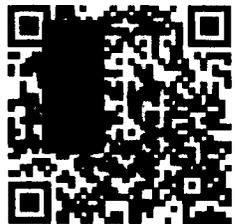
Folio Fiscal: E8F869DB-C0A9-4DF9-88E9-CEAF12350AD2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:16:58

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:26:58



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E8F869DB-C0A9-4DF9-88E9-CEAF12350AD2" FechaTimbrado="2016-05-26T10:26:58"  
seloCFD="D+R0T4J088c2zUwoMTqZFIBJZ7HHNMPR6kOoUkCgF1PEZQprlUaSMWL68MP7ksN4KdleFHOUQ3z9x5NYby3zRymUsS+KpDOBzMjvUGvF/PI1IocY9F3eNu6pDp/XyF3J1DvQ1WbeAJUEKwVS1V69eBF5rgW//1cVlgyEv4z5l=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
seloSAT="Leyi+M7WK4ytno8cetEJ30IQKclO68cllErl5+IZ5PBzaDSKaJVPqChNxrVsFVp+gDMrc1KKTkP8ZUajEjVl+GrlKWC4sOcz3bhziKnAgHlRsFLaW8/Tiyy9cLZ9wUq7Jn+SFouNQDySCrW6nVPA4A4rUttOpUWap2v/hVlg8="

**SELLO DIGITAL**

D+R0T4J088c2zUwoMTqZFIBJZ7HHNMPR6kOoUkCgF1PEZQprlUaSMWL68MP7ksN4KdleFHOUQ3z9x5NYby3zRymUsS+KpDOBzMjvUGvF/PI1IocY9F3eNu6pDp/XyF3J1DvQ1WbeAJUEKwVS1V69eBF5rgW//1cVlgyEv4z5l=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

67

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

272  
272



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
Cuentas de Ahorro

#### Total Depósitos del mes

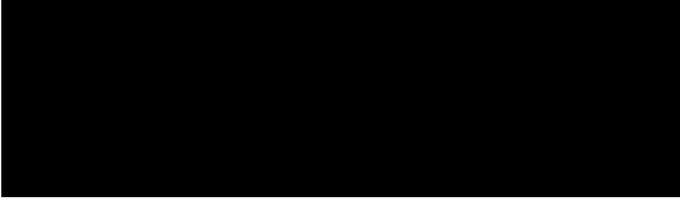
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

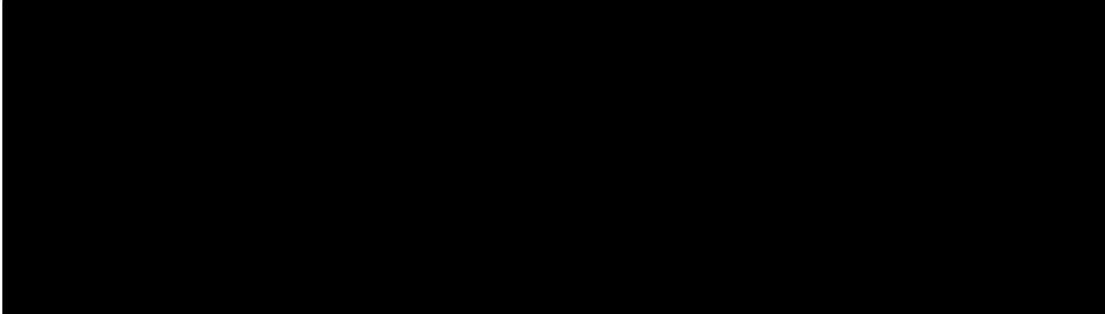
[Redacted]

100

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



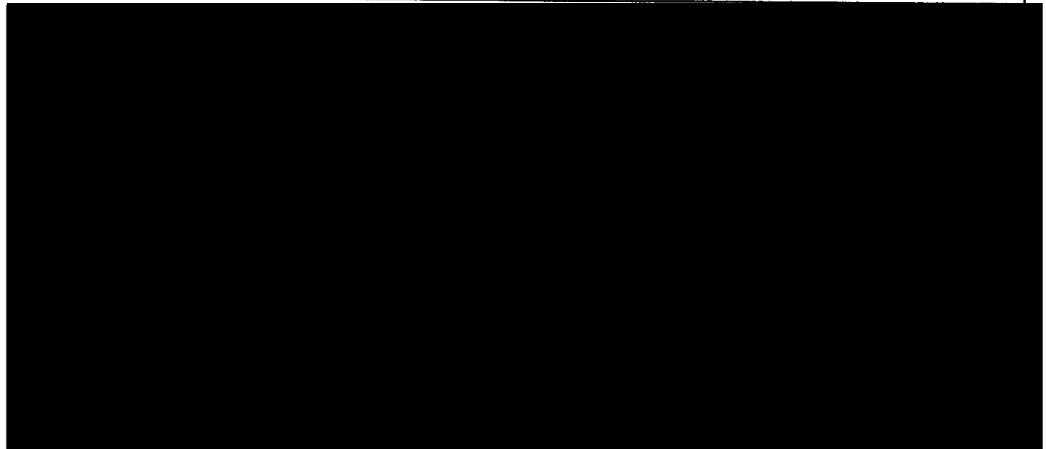
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

273  
213

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 379, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por obligación, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E8F869DB-C0A9-4DF9-88E9-CEAF12350AD2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:16:58

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:26:58



TIMBRE DIGITAL

UUID="E8F869DB-C0A9-4DF9-88E9-CEAF12350AD2" FechaTimbrado="2016-05-26T10:26:58"  
selloCFD="D+R0T4J088c2zUwoMTqZFIBJZ7HHNMP6kOoUkCgF1PEZQprlUaSMWL68MP7kaN4KdleFHOUQ3z9x5NYby3zRymUsS+KpDOBzMjvUGvF/PI1OcY9F3eNu6pDpXyF3J1DvQ1WbaAJUEkWVS1V69eBF5rgW//1cVlgyEv4z5l=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Leyi+M7WK4ytno6catEJ30IQKciO68cllErl5+IZ5PBzaDSKaJVPqChNxrVsFVp+gDMrc1KKTkP8ZUajEjVl+GrIKWC4sOcZ3bhzlknAgHlRsFLaW8/Tlyy9cLZ9wUq7Jn+SfouNQDyScfRw6nVPA4A4rUrtOpUWap2v/hV/g8="

SELLO DIGITAL

D+R0T4J088c2zUwoMTqZFIBJZ7HHNMP6kOoUkCgF1PEZQprlUaSMWL68MP7kaN4KdleFHOUQ3z9x5NYby3zRymUsS+KpDOBzMjvUGvF/PI1OcY9F3eNu6pDpXyF3J1DvQ1WbaAJUEkWVS1V69eBF5rgW//1cVlgyEv4z5l=

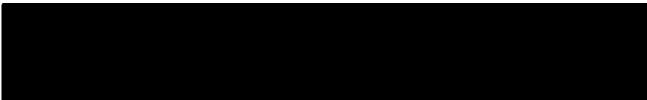
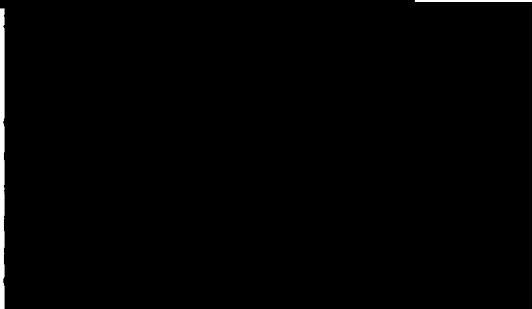
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

271  
274



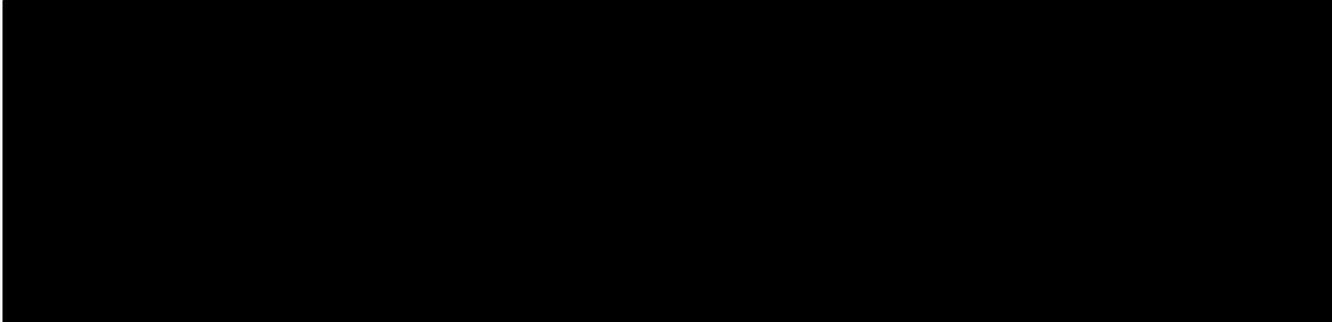
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

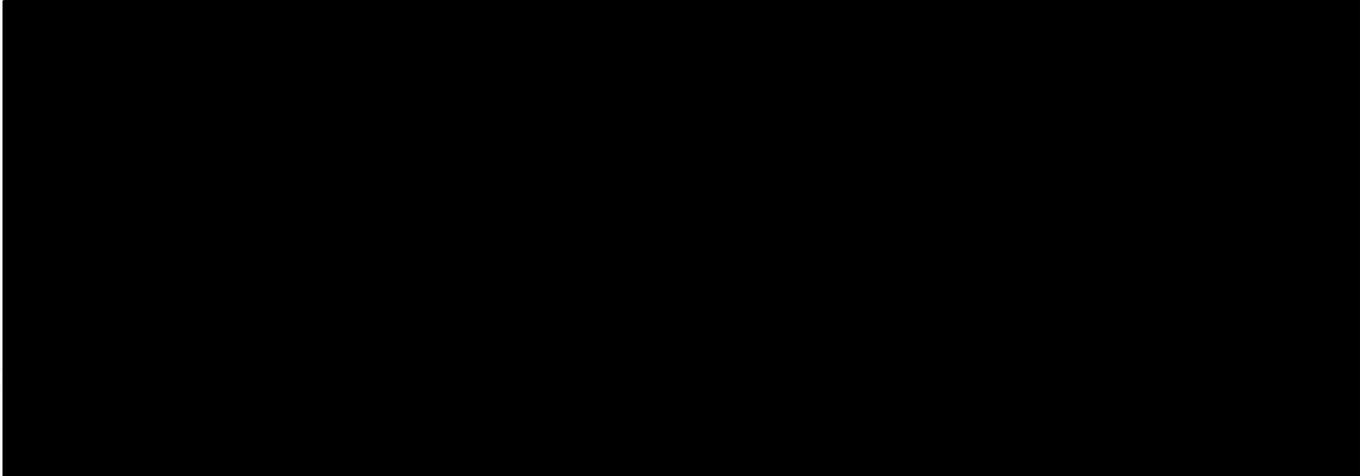
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Ches Ahuacera

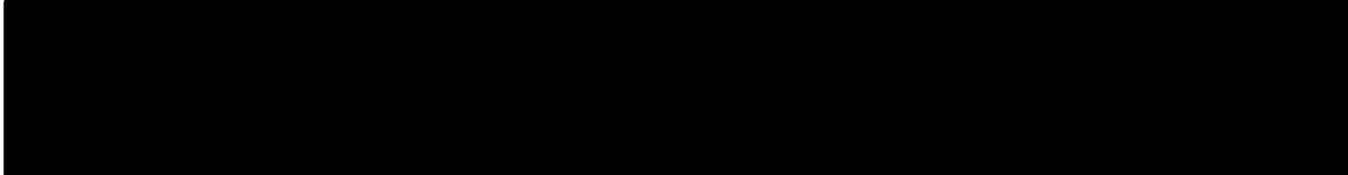
Caja de Com...

#### Total Depósitos del mes



\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

#### Total Retiros del mes

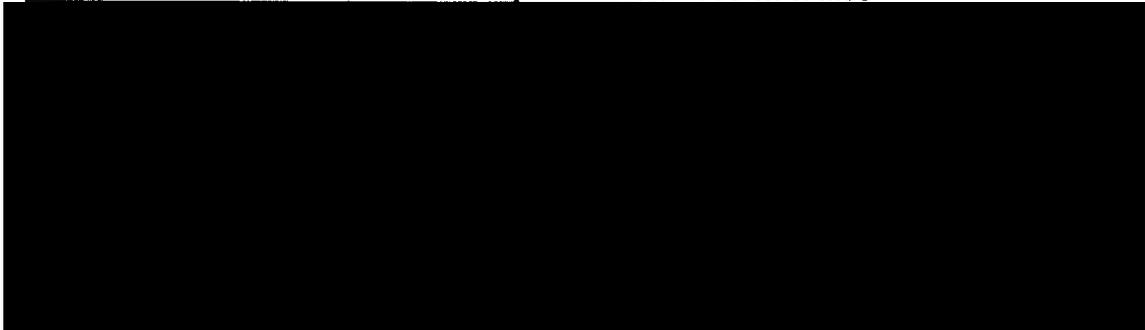


64

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Control  
Oficina de Invest.

275  
275

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 9679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx y teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

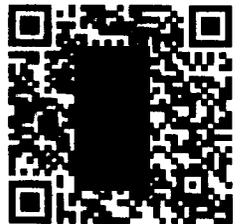
Folio Fiscal: 6C031516-825B-443E-AA9F-9C98C6E46616

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:17:19

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:27:18



TIMBRE DIGITAL

UUID="6C031516-825B-443E-AA9F-9C98C6E46616" FechaTimbrado="2016-05-26T10:27:18"  
selloCFD="aY/TJFb25AAo3Xf4DZB1Wym9aE0R6S97kA+46zia2V4eSqm7fSL/ccyZo3EBbApRVMY87+K08XTHSbKKwwPjjuhkwkL3tauxvfdZJYBpuhPn+eALJWdBS  
BlwiApJwc2l8swWbQbYQ6MfU3S6euZaKoMkZN6Fuz1oGWXjo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AVcAWgpNFGlcGahBKB/ya2eQx48F17ITknSaYcqN55H39rkFyQ8q4Pxf06J9hlaXM80U+gPN0xVD5nDy1m1ufyRDNXeZySPUGx7q/U0rXdevWqbhRY2M0  
EzO8LN4YFz7kuYxbqLerV6CfoAxHobOPgl7kpPbJl3Y7GjYV8DQ="

SELLO DIGITAL

aY/TJFb25AAo3Xf4DZB1Wym9aE0R6S97kA+46zia2V4eSqm7fSL/ccyZo3EBbApRVMY87+K08XTHSbKKwwPjjuhkwkL3tauxvfdZJYBpuhPn+eALJWdBSBlwiApJwc2l8swWbQbYQ6MfU3S6euZaKoMkZN6Fuz1oGWXjo=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

276  
276



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

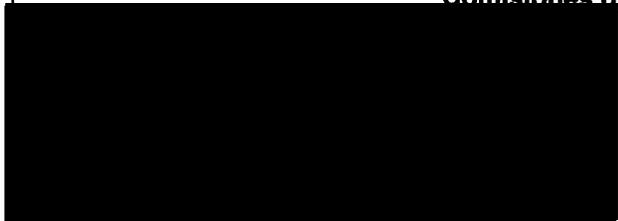
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

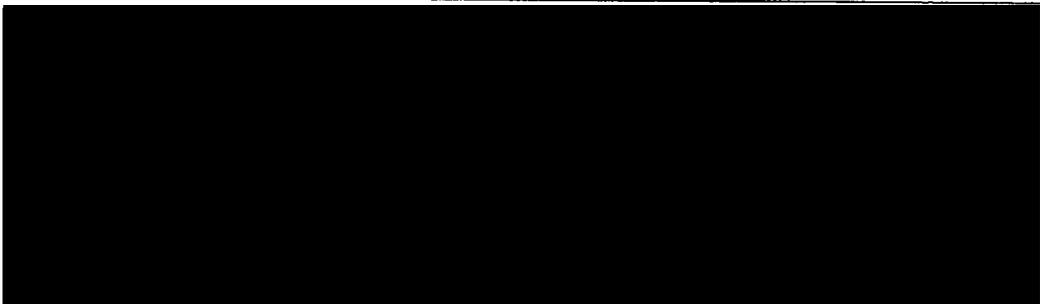
[Redacted]

68

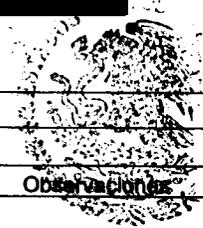
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



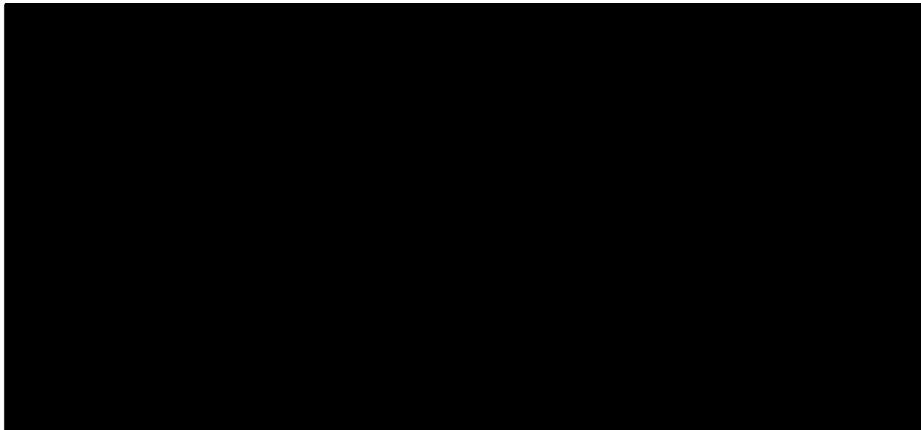
**Cargos Objetados**



Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Denuncia y Prevención del Delito y Servicio a la Víctima  
México, D.F.

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente su Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 428 8000 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 77FA2E00-EADB-435D-9625-F4C561E7E5C3  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:17:30  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:27:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="77FA2E00-EADB-435D-9625-F4C561E7E5C3" FechaTimbrado="2016-05-26T10:27:30"  
selloCFD="i9UfiPo2JnSSf5L0tGaekZCfsGLVIXCEyT+FxtfqSizLy7Sv+//OmiWFC50fjn8px8F9GUfJrxpcydxnIV16bly56J/l6x3/G3IKfHxMcsZ4zpJvkQ5ByR6/WtheT9LU+VCGhEH3jve+qvKwBpGXbpSjkoAB7B+QoXzpT6JJU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="LoSiTzQlQCW/ZBH8yIqbrBaG6viJSa+6CQ3mPOVuQNHECZr7Wcs4cyg2uL3hgWwPHuWEMK8RGCSubljsSFGew3tenhbYLF6ZDQZyJVZMJwzG1DOSGzdpYpkLmg1JZm2H3enZBP0zOmImaMyzLnmDGO3AJ8+HnAxVKauLiqCWg="

SELLO DIGITAL

i9UfiPo2JnSSf5L0tGaekZCfsGLVIXCEyT+FxtfqSizLy7Sv+//OmiWFC50fjn8px8F9GUfJrxpcydxnIV16bly56J/l6x3/G3IKfHxMcsZ4zpJvkQ5ByR6/WtheT9LU+VCGhEH3jve+qvKwBpGXbpSjkoAB7B+QoXzpT6JJU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

07

278  
278



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

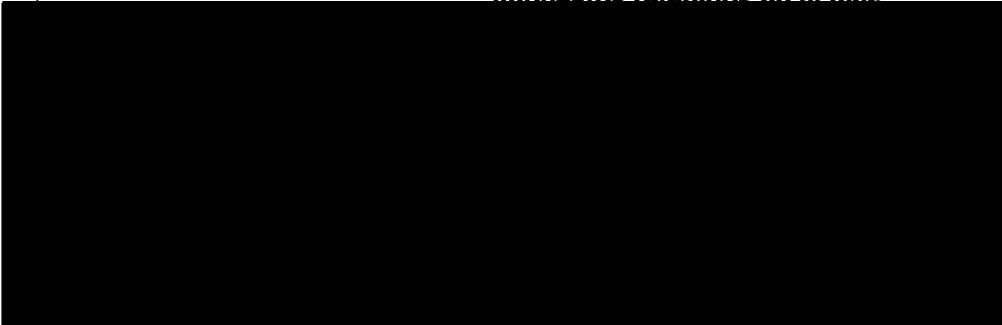
#### Total Retiros del mes

[Redacted table content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



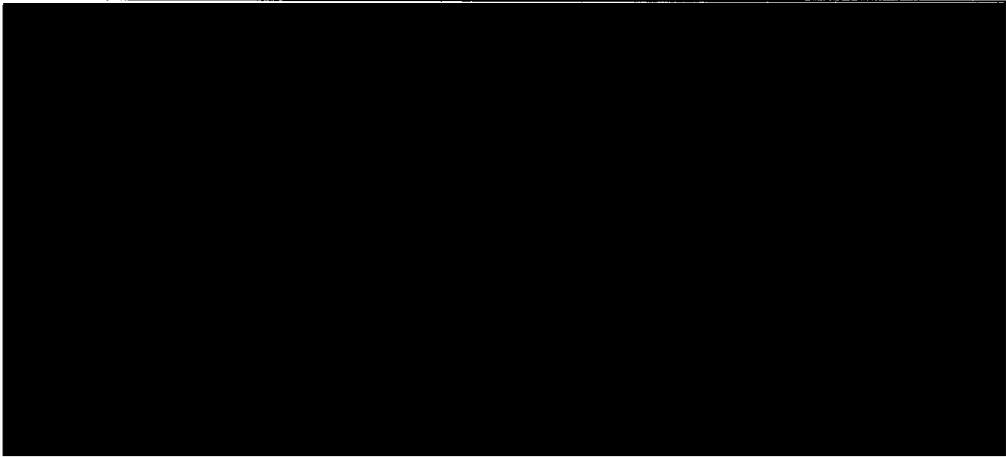
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sanción  
Oficina de Investigación

279  
277

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

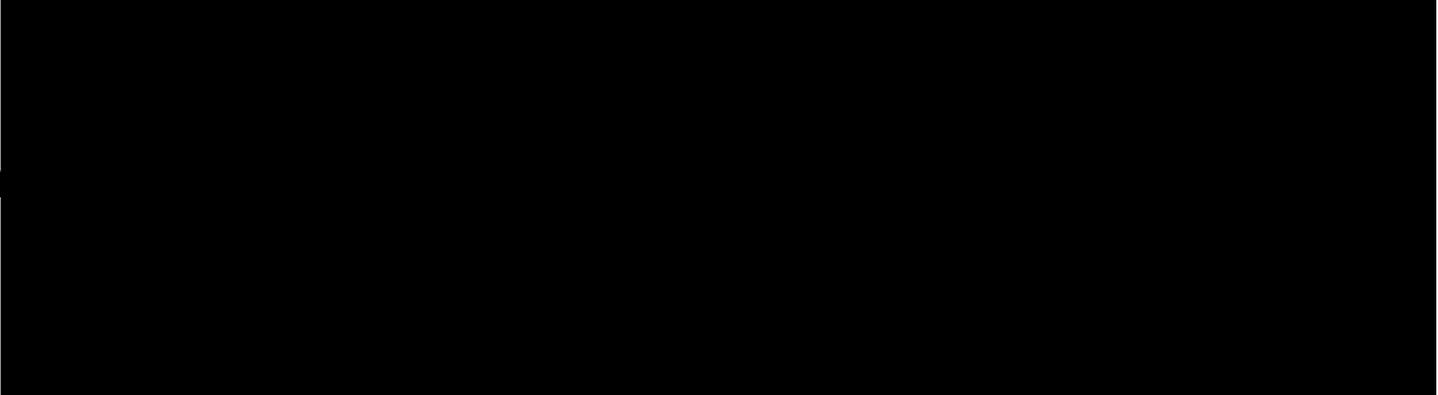
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Edificio 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1770 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8000 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**



selecCFD="AUEKPX93cZDrMFbXxAEODRCVafeS0puI052Nb+aaEs9h3mlbrGyFSm0p02XmwnBAeulxDCI6yFP4jlrIU7yDW5DAUNGqkgT4Bx70emE+Xu5llqcv/Q8Oz92vGheN/PuvYkikw4XDLuUVV3H6hHTUsrMADL/Cy8TOB1OuswZE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="13FF8y8wbn/0DRex0T1RHrNFdIHHR170+2JlcaF3ajzi3pZp3ySmEX7uP1Aog9bRRs7cmVc1IXDkjkYebIGFzYM+R5Li7oYb4kAU+9UizQ20cgKfJ4fX6+9pvT  
Zg4O6YBjhim/wtGU5TV9zt2Uh3EVJJA2OpTAqPxrR6IU="

**SELLO DIGITAL**

AuEKPX93cZDrMFbXxAEODRCVafeS0puI052Nb+aaEs9h3mlbrGyFSm0p02XmwnBAeulxDCI6yFP4jlrIU7yDW5DAUNGqkgT4Bx70emE+Xu5llqcv/Q8Oz92vGheN/PuvYkikw4XDLuUVV3H6hHTUsrMADL/Cy8TOB1OuswZE="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

69

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

280  
280



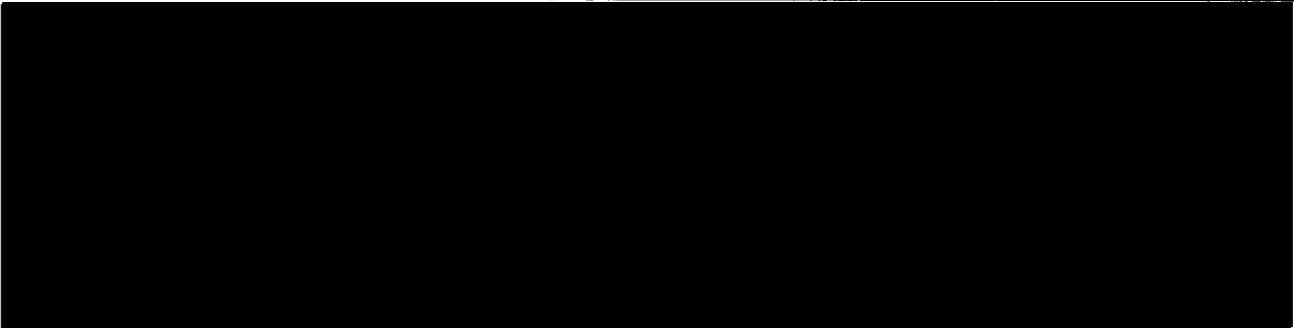
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



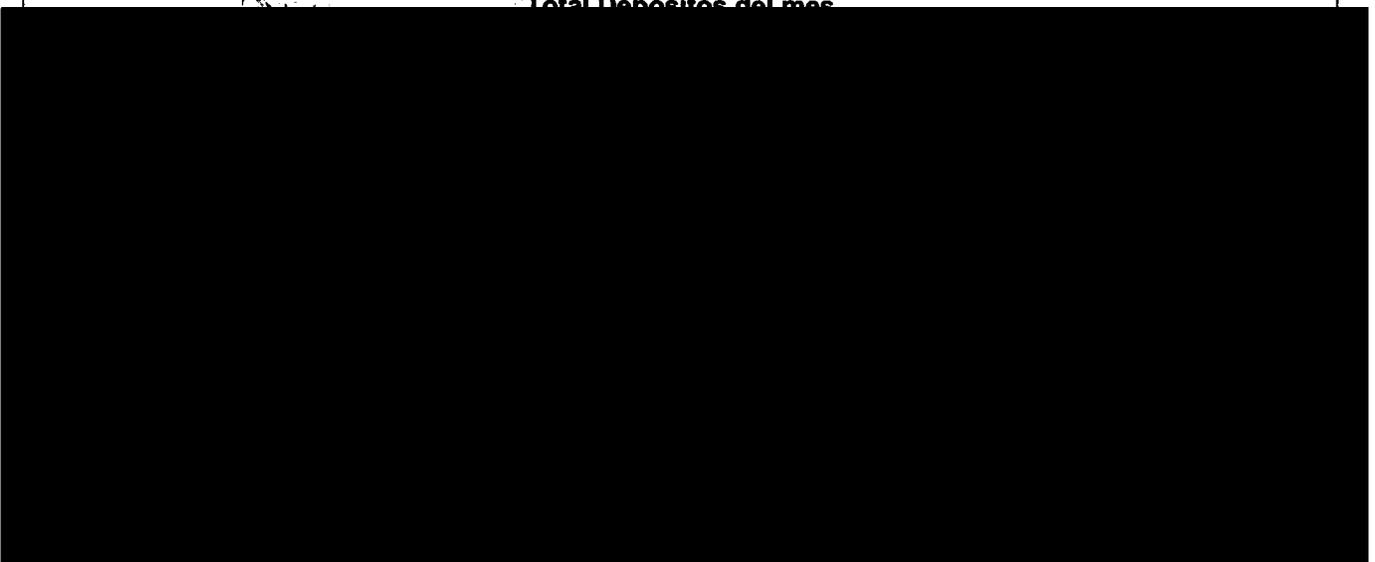
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

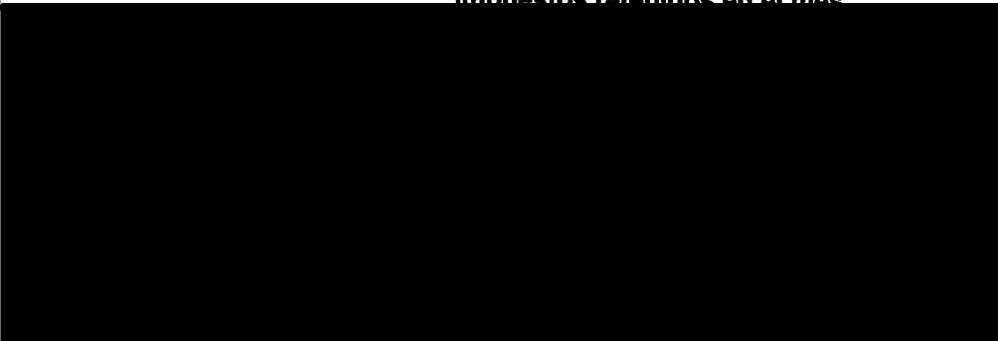


70

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere.  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Invest.

281  
281

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con preaviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 71F12475-ODF1-4718-A952-CDF5B4129329

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:17:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:27:54



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="71F12475-ODF1-4718-A952-CDF5B4129329" FechaTimbrado="2016-05-26T10:27:55"  
selloCFD="Q4gZRD6kb10eMW8HBSgCizbB1AV3kAHEt1YbEzyiQnJL6ZegnJwaI4EDhZnJWV6muPvBINXO4UELuZnmM25X9gDvZSgL944kO2Mdokp2KW/WQdh4GPA6hjTQX11RVxR5YLJYNuns2IGj1aavuUcpzYaUMfrsEI/k9qmXJ0nw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="S5M3wnHjICFgkML153TFZqaOKNwC5IDjN62F950psA6sb6I/Rk6bzF8/+JIKdt4NwqLI9gr2IsKL3Y/FgEytrF9VvxDNpbqYIO6bf1e+hoq9sGMvFC+1Qdse4JaiXAG8T8M2HN2i3ph5mikEV89HHD5PAmkvoggqVOluP+Bg="

**SELLO DIGITAL**

Q4gZRD6kb10eMW8HBSgCizbB1AV3kAHEt1YbEzyiQnJL6ZegnJwaI4EDhZnJWV6muPvBINXO4UELuZnmM25X9gDvZSgL944kO2Mdokp2KW/WQdh4GPA6hjTQX11RVxR5YLJYNuns2IGj1aavuUcpzYaUMfrsEI/k9qmXJ0nw="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

282  
282



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

11/11/2015  
11/11/2015

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

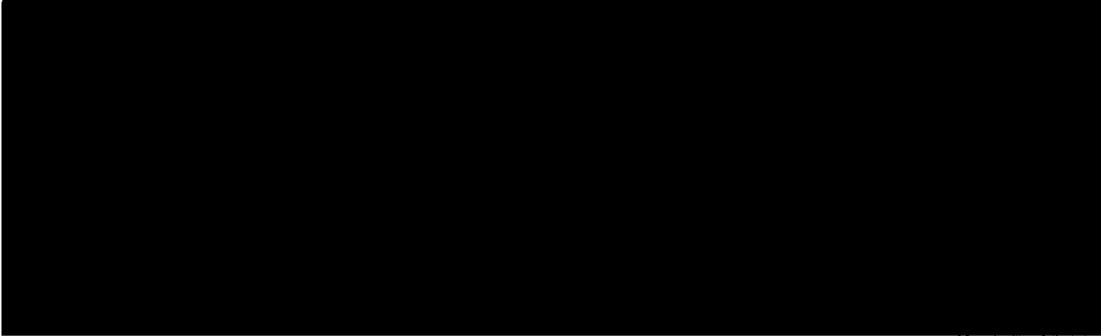
[Redacted]

72

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



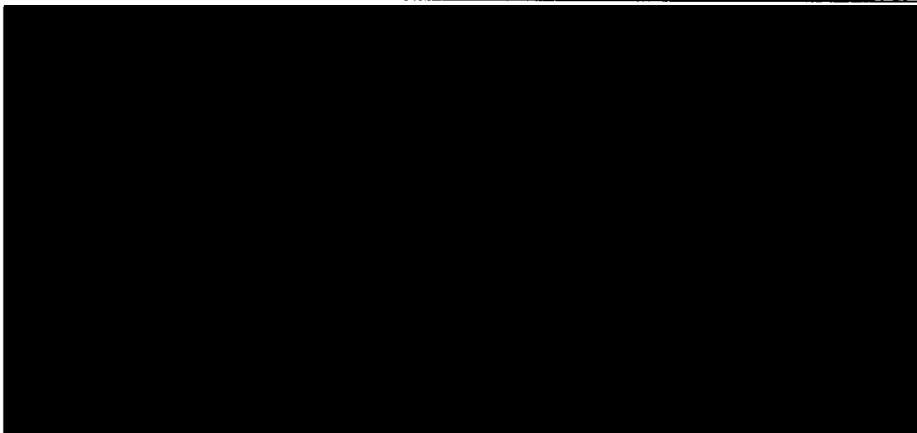
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURIA GENERAL Subprocuraduría de Den denuncia del Delito y Servi cio al Ciudadano Calle de la Inve

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Den  
denuncia del Delito y Servi  
cio al Ciudadano  
Calle de la Inve

283  
283

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o telefónico 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 893608DF-CD1B-41A0-B2BE-43FEF6CCE3E9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:18:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:28:12



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="893608DF-CD1B-41A0-B2BE-43FEF6CCE3E9" FechaTimbrado="2016-05-26T10:28:13"  
selloCFD="jYs7yW8sWUK4NIJeTneXkyIDjgI36+mpaYGahizifySvVwQLK8P3/5SUpFzOQF8JyALGtGrjke9we/rBh5tUCQ22en3sFbCUX5TigBsq5B32zBweudMdZpKJwqRf9v44X7K1WIAbDUoc4uXBax8Vq4e4jo47JxYHCUDU9Pgups=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UfHbIKnXVQw6R9OQpWlYWEwd5OOcLNouvqT wzQFfJKdIQMA27hMYFEW61QKBE069Bz4NTUJWt9UXRBBFLniDm9R+WCH+CjJg99qjgH8z3NZF95cXdLzuF8IH540va+drDdV/EHxoSsGpL5HE/qY0DskJ9WhHqkbJyy9vekZnk4="

**SELLO DIGITAL**

jYs7yW8sWUK4NIJeTneXkyIDjgI36+mpaYGahizifySvVwQLK8P3/5SUpFzOQF8JyALGtGrjke9we/rBh5tUCQ22en3sFbCUX5TigBsq5B32zBweudMdZpKJwqRf9v44X7K1WIAbDUoc4uXBax8Vq4e4jo47JxYHCUDU9Pgups=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

284  
284



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

MONEDAS  
CIB

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

aplicaron en el mes

Impuestos retenidos en el mes

Cargos Objetados

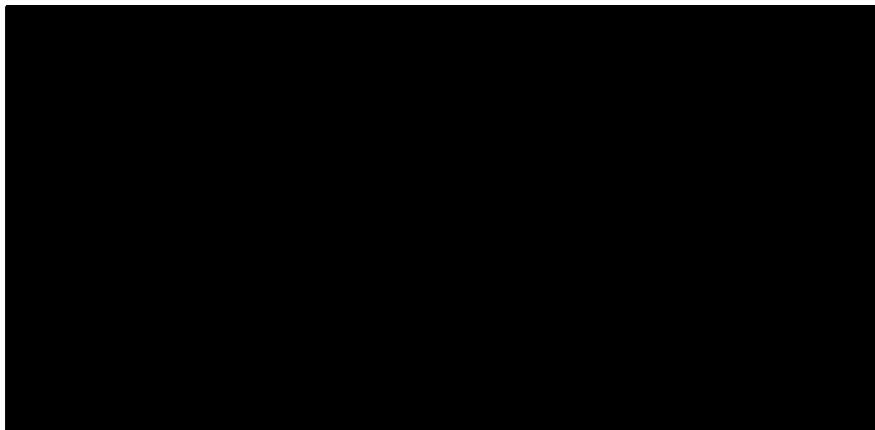
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y del  
Oficina de Inve



285  
285

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 2678, Torre 2, Pab. 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono: 01 800 999 8090 y 8340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

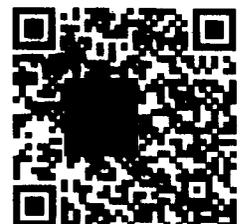
Folio Fiscal: 09F66D08-F125-4721-A9F0-B19D9B6D8684

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:18:24

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:28:23



TIMBRE DIGITAL

UUID="09F66D08-F125-4721-A9F0-B19D9B6D8684" FechaTimbrado="2016-05-26T10:28:24"  
selloCFD="VvwHn5VmcEaNOncv5a8FUGYnBPYgOZxnAO1hoyGWSL4x9M0cBOUIPMe1mk0Qru2unBJp5BdoRIAty3SWTMlpKtte3hMGWvn+IF1AOYAgr3ylvK110gDzTCBjqNsxQxIOzcsaqWGVqAYWHgALxPXsQRVVEqTMkha/kibajB4ghwU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Ouhtqbn8PIJwP7moeGbBgsa/HFJUjyXgG10UZVU/17tmj+DfdG2kvhNTBbGZv7C4ICZx3PQuzmFTDj4bCIRNeEH2J3Q5RkbMQpMTCkvkpTD4gh3cR6H ZQx8qgGIDWGC/OIjXexywSnCKhc2Kqw5G0KrkVf5xg+b6prBGUk="

SELLO DIGITAL

VvwHn5VmcEaNOncv5a8FUGYnBPYgOZxnAO1hoyGWSL4x9M0cBOUIPMe1mk0Qru2unBJp5BdoRIAty3SWTMlpKtte3hMGWvn+IF1AOYAgr3ylvK110gDzTCBjqNsxQxIOzcsaqWGVqAYWHgALxPXsQRVVEqTMkha/kibajB4ghwU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

75

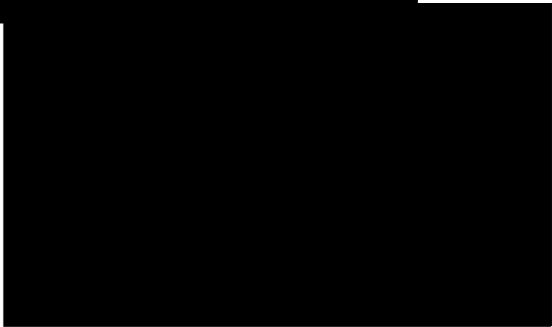
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

286  
286



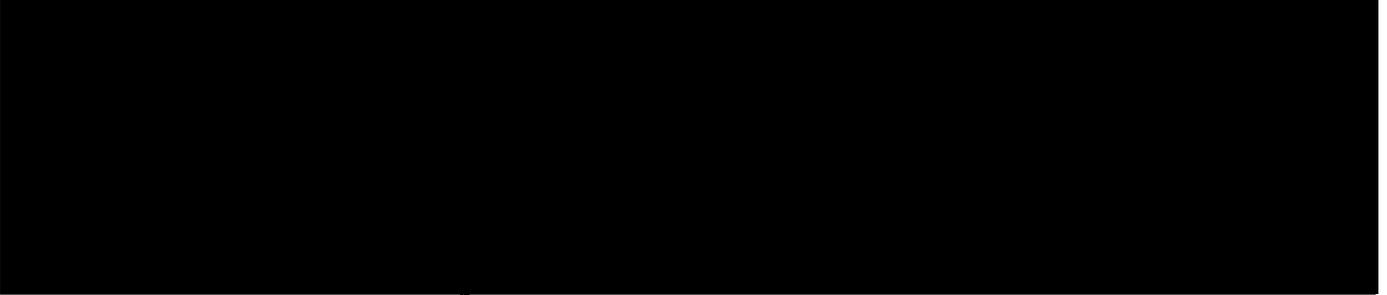
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

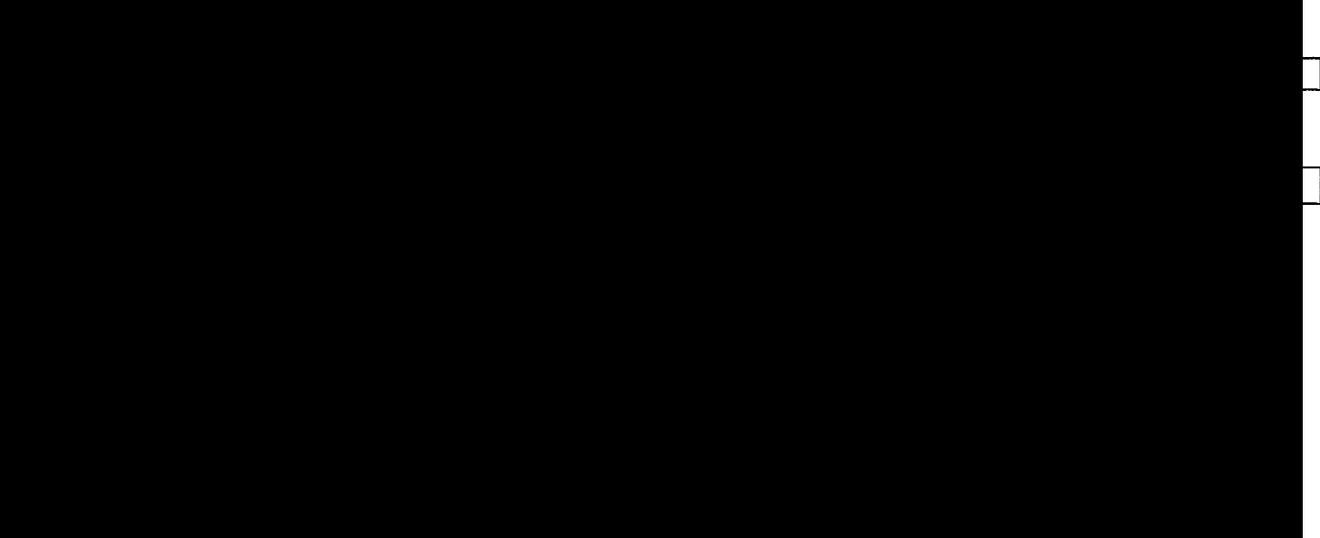
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

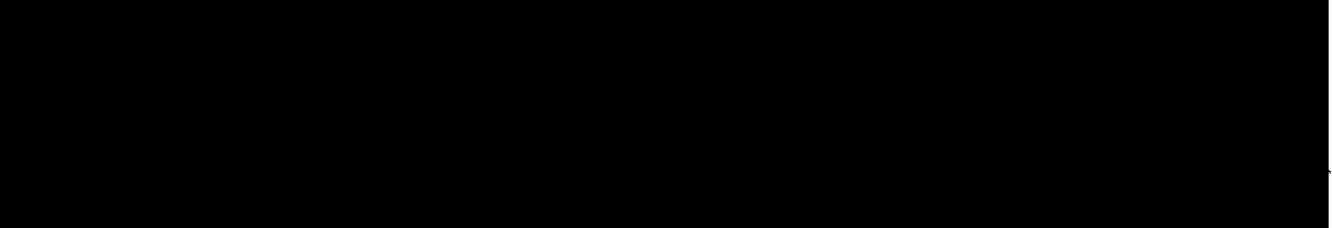


Chos Huasteca  
Cuenta de Ahorro

#### Total Depósitos del mes

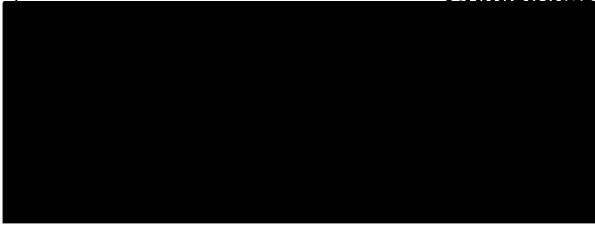


#### Total Retiros del mes

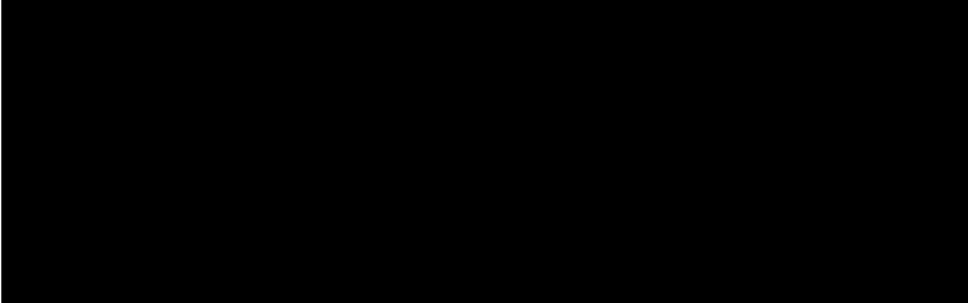


286

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



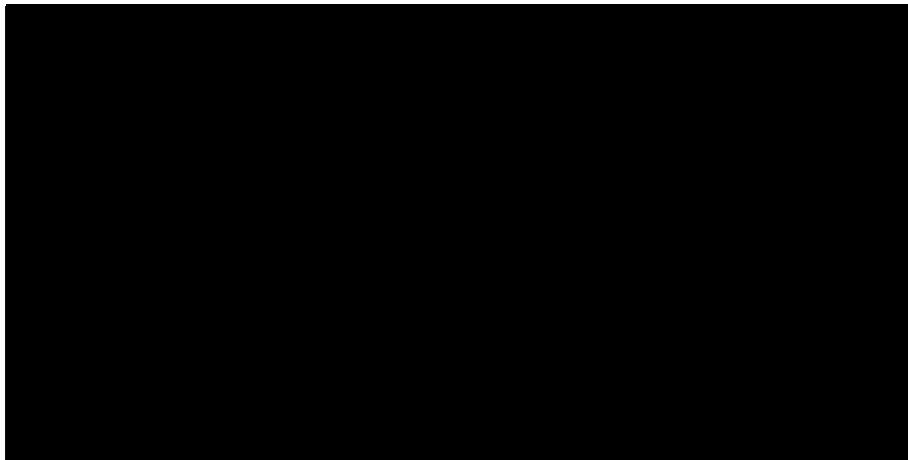
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Oficina de Lavado de Dinero

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Lavado de Dinero

257  
257

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste estado de cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, P.O. Box 903, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 112665EE-9E41-4399-B660-262C7A1B48CC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:18:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:28:34



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="112665EE-9E41-4399-B660-262C7A1B48CC" FechaTimbrado="2016-05-26T10:28:35"  
selloCFD="JdKqZ0RfXor5nzD5ql+nqGHJy5VT0uT8IXv+5s2PdGVut1duYu7xwKq0yQX/atkfBDIPnLJ7PwSTK1CXQaZH6KzpeaO1jkhH+EvB+JLeyHK8Da84RMgQhaKA2ODa3k4B2xb1IOvcs0YkF3tQikN71yuFQ0K3KHvXQqhE11Vv4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="RglTAHDywkso1DUeZfGwZhfXgAgpOHnBpqQl3o0mx/7Nn3Pln/kdm0ST0lvYB5J8BHXYWwTrkU5+3k2ETM8sCFH0gF24HUaP8f0RE0HV/J03YeE70wwcWsD/KXvsisxFDkNoNKao3vuIMuyh7avo9r00HTNPrbj7cwXeRs3uU8="

**SELLO DIGITAL**

JdKqZ0RfXor5nzD5ql+nqGHJy5VT0uT8IXv+5s2PdGVut1duYu7xwKq0yQX/atkfBDIPnLJ7PwSTK1CXQaZH6KzpeaO1jkhH+EvB+JLeyHK8Da84RMgQhaKA2ODa3k4B2xb1IOvcs0YkF3tQikN71yuFQ0K3KHvXQqhE11Vv4="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

22

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

288  
258



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Banco Azteca

#### Total Depósitos del mes

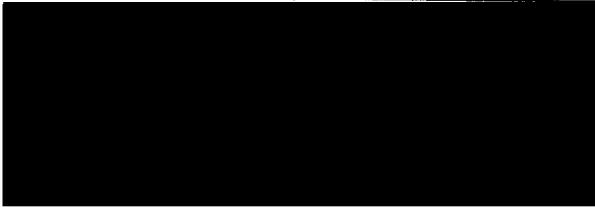
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

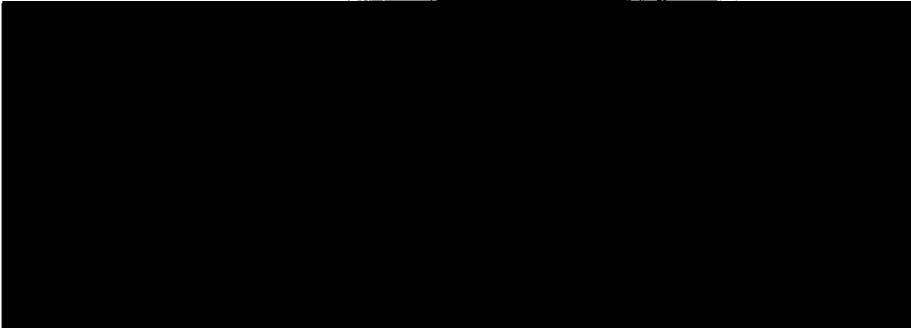
[Redacted]

7/3

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

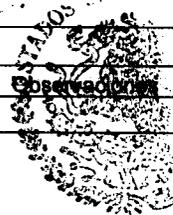


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

289  
25

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, Teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8610 del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: AEC22323-EC9A-49A7-8F03-34E22DD7C146  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:18:47  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:28:47



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="AEC22323-EC9A-49A7-8F03-34E22DD7C146" FechaTimbrado="2016-05-26T10:28:47"  
seloCFD="MsrvrGxLva1mvFaD9vpwWhK10J3VmS1J6mOmTVILfH37BqsVyVDNJ+F7zY3XHmjmgH304ImxsVkzliN3Ddu6uHP8L4dz6fE5c2zUP3+ahJtyZRT2+KsgNxAI  
IBUsJxXdaU+M5MoTzL/XsP9G9Rc9Gzx0VcCPkVDcDxuEakykoY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
seloSAT="glJcdwFY2h32D1TQh4s9nJBIZgU/FCDWbKh3C4wLCn5tppHULvYGyJEVWKFZPEoHeKviGmqjIPZxRFXfaZ1TlaNeAmCEkizw2Yz2anBBzLZB+msicxEeqY  
BYQbMwO4MwqVARmgF19QRcxKa21aPyB3ugOEOZqrIT8gkLKDIOA="

**SELLO DIGITAL**

MsrvrGxLva1mvFaD9vpwWhK10J3VmS1J6mOmTVILfH37BqsVyVDNJ+F7zY3XHmjmgH304ImxsVkzliN3Ddu6uHP8L4dz6fE5c2zUP3+ahJtyZRT2+KsgNxAI  
BUsJxXdaU+M5MoTzL/XsP9G9Rc9Gzx0VcCPkVDcDxuEakykoY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

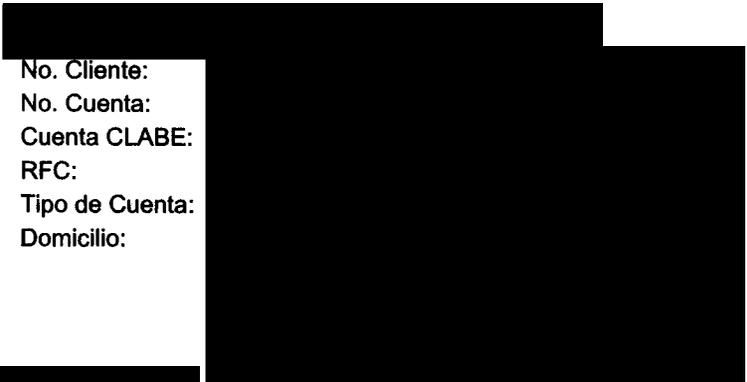
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

299  
290



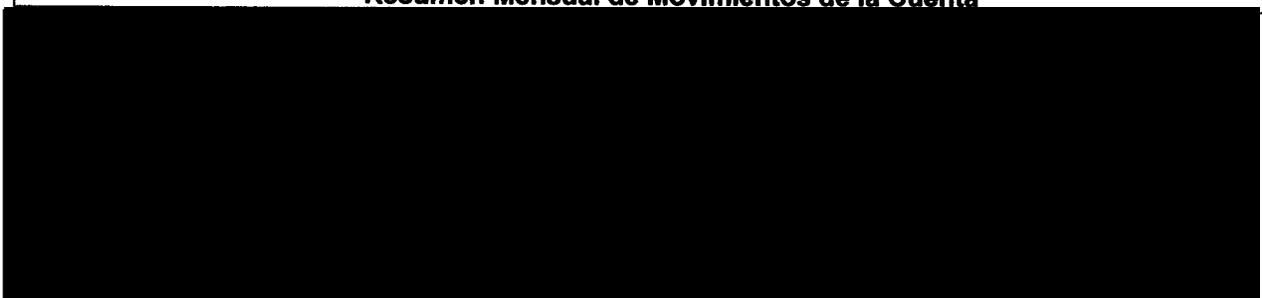
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



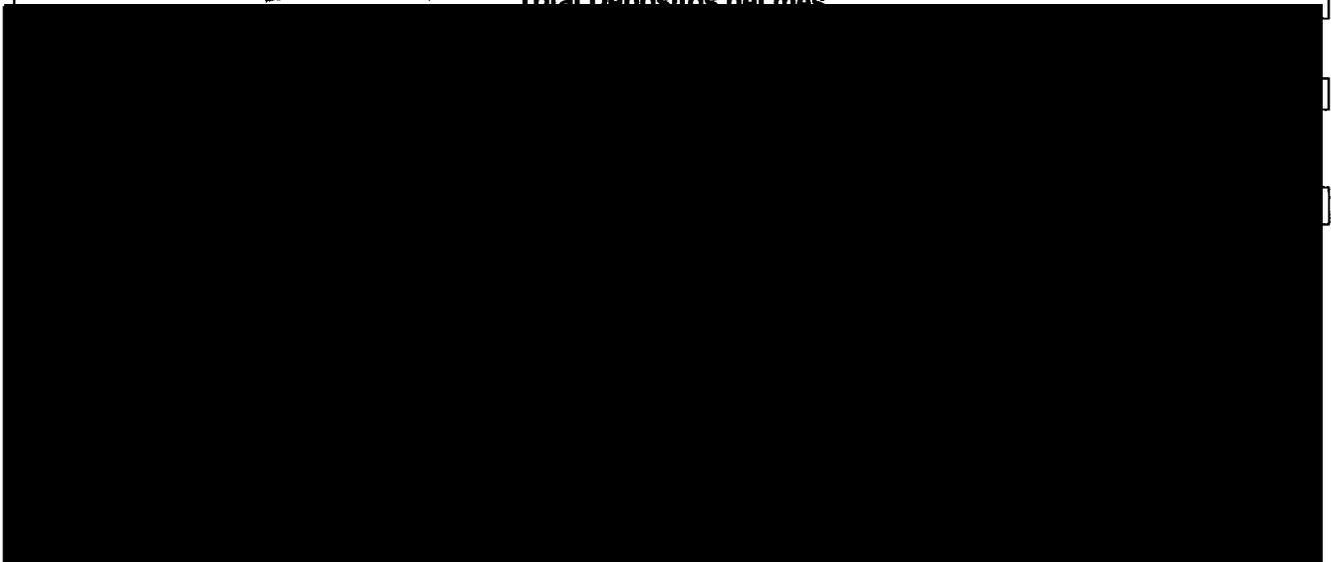
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

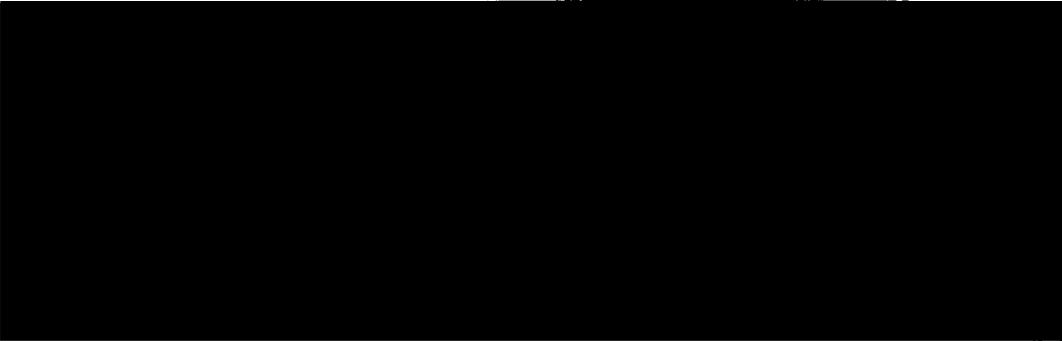


30

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

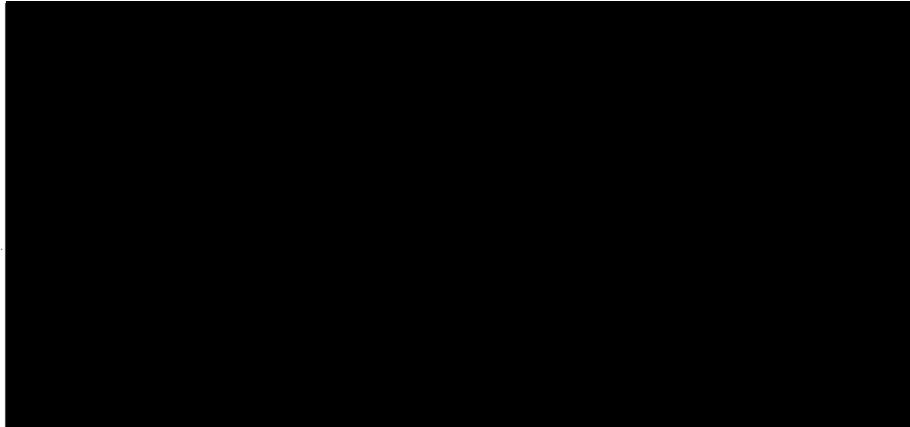


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, Teléfono 01 800 969 8000 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de monto y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por operación, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

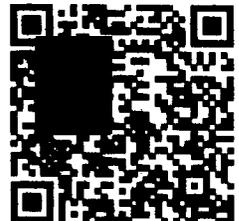
Folio Fiscal: AEC22323-EC9A-49A7-8F03-34E22DD7C146

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:18:47

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:28:47



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="AEC22323-EC9A-49A7-8F03-34E22DD7C146" FechaTimbrado="2016-05-26T10:28:47"  
 selloCFD="MsrVrGxLva1mvFaD9vpwWhKl0I3VmS1J8mOmTVLfh37BqsVvVDNJ+F7zY3XHmjmgH304ImxsVkzIIN3Ddu6uHP8L4dz6fE5c2zUP3+ahJlyZRT2+KsgNxAIbUsJxXdaU+M5MoTzL/XeP9G9Rrc9Gzx0VcCPkVdcDxuEakykoY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="gJjcdwFY2hI32D1TQh4a9nJBIZgU/FCDWbKh3C4wl.Cn5tgpHULvYGyEVWKFZPEoHeKvIGmqIPZxRFXfaZ1TlaNeAmCEkIzw2Yz2anBBzLZB+msicxEqYBYQbMwO4MwqVARmgF19QRcxKa21aPyB3ugOEOZqrlIT8gkLKDJOA="

**SELLO DIGITAL**

MsrVrGxLva1mvFaD9vpwWhKl0I3VmS1J8mOmTVLfh37BqsVvVDNJ+F7zY3XHmjmgH304ImxsVkzIIN3Ddu6uHP8L4dz6fE5c2zUP3+ahJlyZRT2+KsgNxAIbUsJxXdaU+M5MoTzL/XeP9G9Rrc9Gzx0VcCPkVdcDxuEakykoY=

31

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

242  
292



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

DE LA REPUBLICA

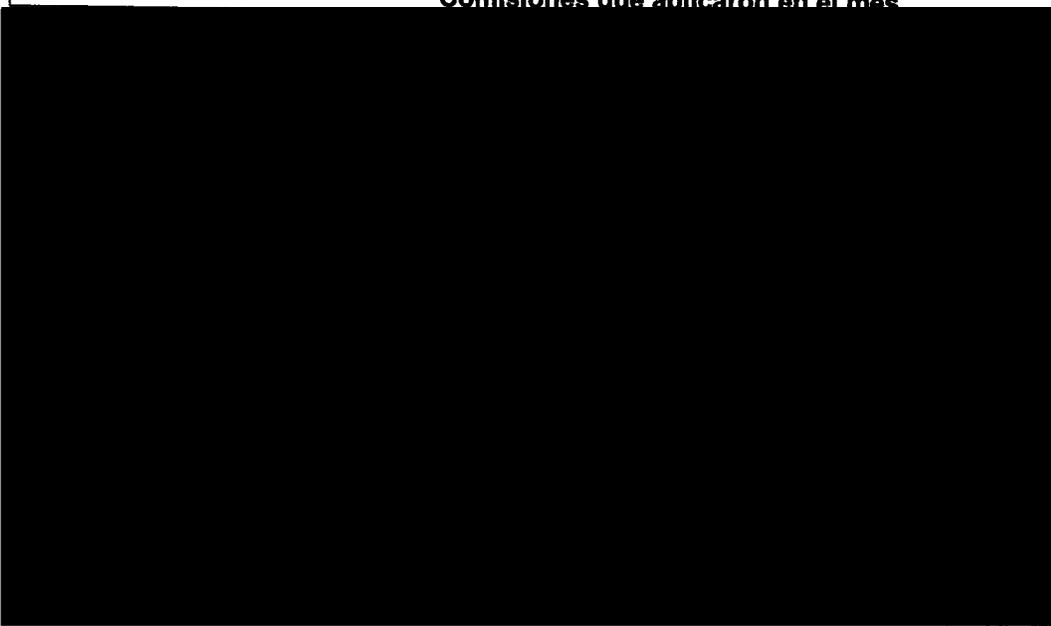
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de Delitos Prevención del Delito y Seguridad Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

293  
293

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3079, Edificio 2, Planta Baja, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 808 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 0447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

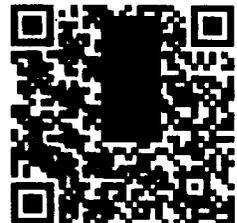
Folio Fiscal: C5F40345-7567-461D-A060-F93A426EA1B6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:08

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:07



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="C5F40345-7567-461D-A060-F93A426EA1B6" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:09"  
selloCFD="RBIe9+W039ix7X0Qm98UyC1eTUDAWOI+xlLnPBIMZL0R.Jb1QwRII8WEBAXmSmYFFol/Uq45ckQmot5Mn0qJHvkEaj1Uvr+sZuBwUAFStelTfF0D3Znnk4jNxqdkC159ssnPWRDEYFz3ZKj+54TAyz8Nj8AQ8QwRnV2jHNjOmi=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ID1/1x8jUPF1CxY9lBPZJ3paCmkbuBbOjSF4lywV3a0o6MxbHz+qU8EF/geTIBCWI+3ZYFhSwFINoydWaGc1L+qfKLfd9dG85HgxyP4On2cdi4SbO9zwdiepeyUPzMKa7vP5+ic2ardoLHvtv25Z6qlmq8jI5GpBII3JAWQ0qM="

**SELLO DIGITAL**

RBIe9+W039ix7X0Qm98UyC1eTUDAWOI+xlLnPBIMZL0R.Jb1QwRII8WEBAXmSmYFFol/Uq45ckQmot5Mn0qJHvkEaj1Uvr+sZuBwUAFStelTfF0D3Znnk4jNxqdkC159ssnPWRDEYFz3ZKj+54TAyz8Nj8AQ8QwRnV2jHNjOmi=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

294  
294



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

Inicio del periodo:  
Fin del periodo:

#### Total Depósitos del mes

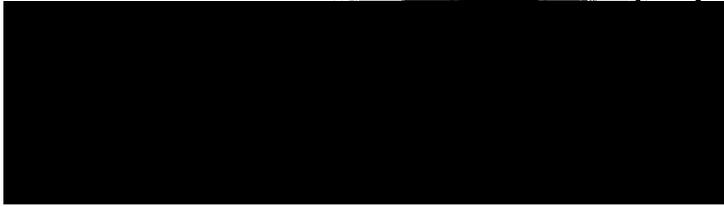
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

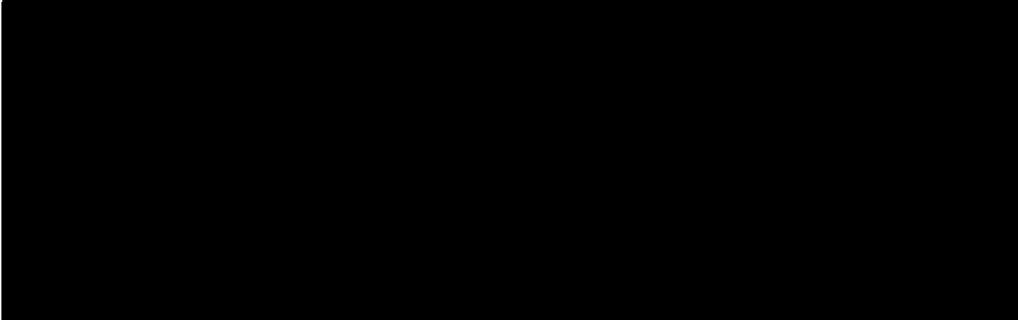
[Redacted]

04

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

295  
295

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Saldo Inicial	No hay valores para graficar	= Saldo Final
<b>\$42.76</b>		<b>=\$42.76</b>

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana: 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por la institución para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 8C45A9FB-7986-4FB4-92AF-4D5EFCED88E6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:20

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:19



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8C45A9FB-7986-4FB4-92AF-4D5EFCED88E6" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:20"  
selloCFD="XOLwJwT87AW2GQBb7B3Wp7Ii5aZu8hYa2Sx8MYrks20jKmgJ45yzLrBL/5xF8bUjgwZJ0gTuyJ2vJR2LLHW8gT/1OIRp/8jAtqjKG3TUoY7KijARuA9u//IMMUMrbrAIWQHuyx/CN+RsAIfOk8vCGaU+uF5VcqkXvXFGJLo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IGrG3G48bKMfKocAdLRCokCOB9XghlgClIghHhQzGqOva4DhYddH/uRSgCDg09our4sjqDq7J0e8VXV4Ln2ibX+K40CbK97W+wQrUgmATQpjgwz/Fh2vFJ4EAXKzFmkroNLOxz9VhdVDFsmo0tEbDAfAxPkbzECi1Wc75MA1FM="

**SELLO DIGITAL**

XOLwJwT87AW2GQBb7B3Wp7Ii5aZu8hYa2Sx8MYrks20jKmgJ45yzLrBL/5xF8bUjgwZJ0gTuyJ2vJR2LLHW8gT/1OIRp/8jAtqjKG3TUoY7KijARuA9u//IMMUMrbrAIWQHuyx/CN+RsAIfOk8vCGaU+uF5VcqkXvXFGJLo=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

85

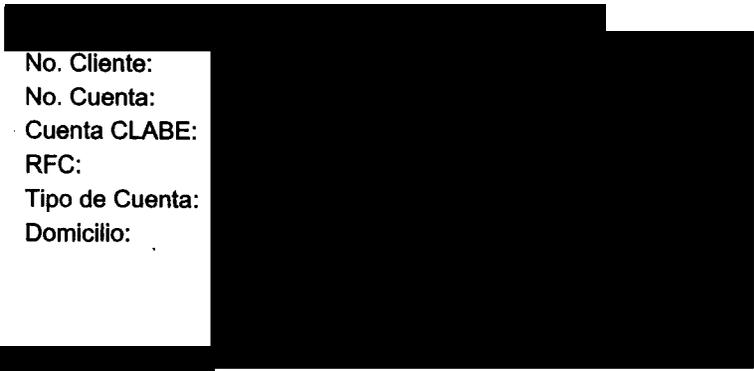
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

296  
296



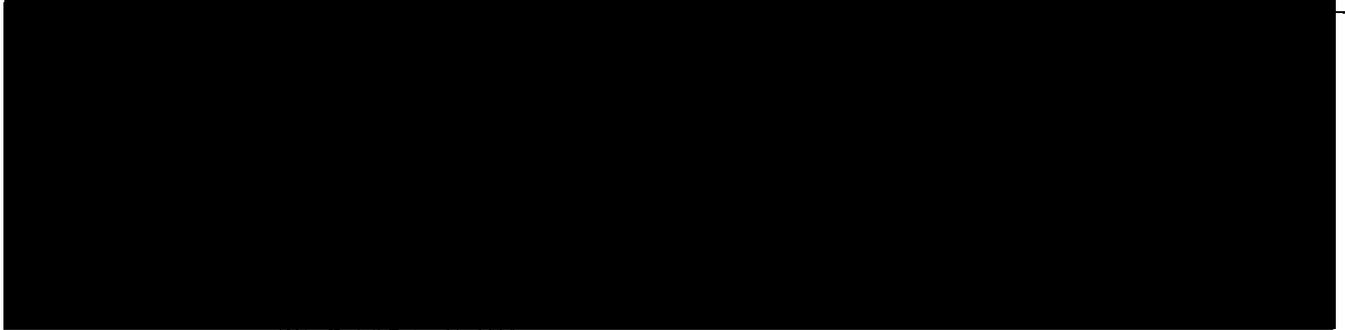
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

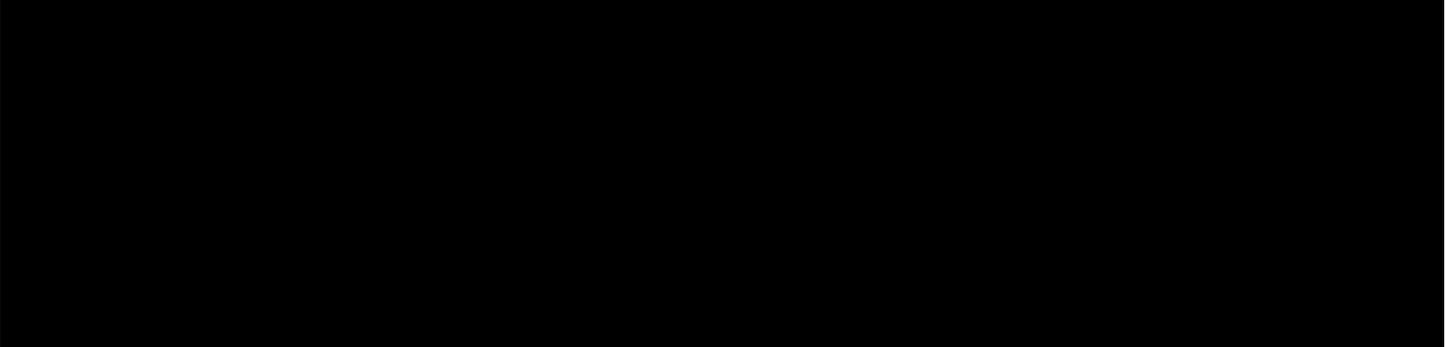


RECIBOS DE DEPÓSITOS

Total Depósitos del mes



\* Cuánto recibí de interés en el mes



Total Retiros del mes



88

**Total Retiros del mes**

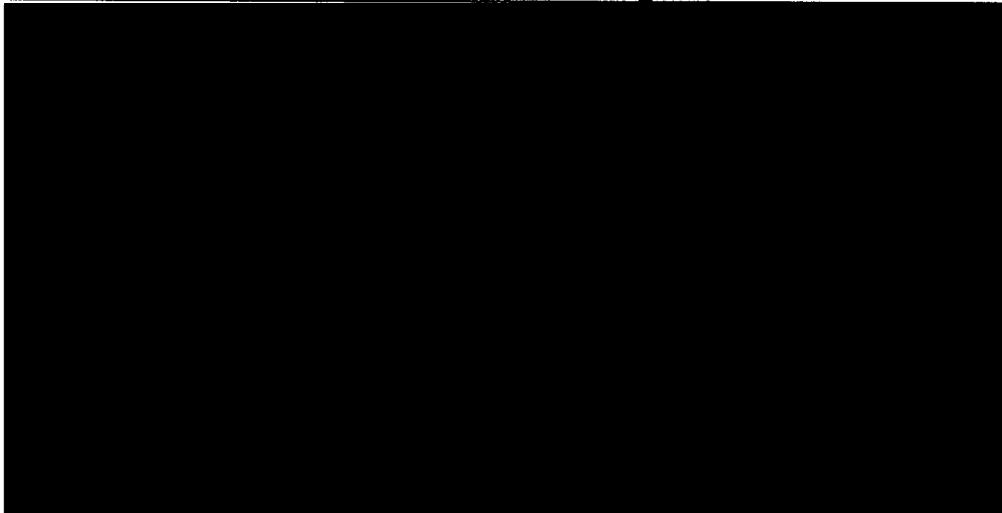
**Impuestos retenidos en el mes**

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Fiscal  
Prevención de Delitos  
Oficina de Investig

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx); sistema 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

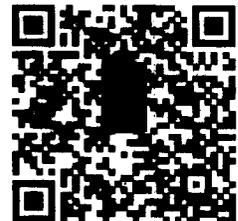
Folio Fiscal: 8C45A9FB-7986-4FB4-92AF-4D5EFCED88E6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:20

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:19



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8C45A9FB-7986-4FB4-92AF-4D5EFCED88E6" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:20"  
 selloCFD="XOLwJwT87AW2GQBb7B3Wp7iI5aZu8hYa2Sx8MYsrks20jkMgj45yzLrBL/5xF8bLjgwZj0igTuyjJ2vJR2LLHW8gT/1OIRp/6jAtqjKG3TUoY7KjJARuA9u//IMMUMrbrAIWQHuyx/CN+RsaIfOk8vCGaU+uF5VcqkXvXFGjLo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="IGrG3G48bKMfKocAdLRcokCOB9XghgOlgHhQzGqOvs4DhYddH/uRSgCDg09our4sjqDq7J0e8VXV4Ln2IbX+K40CbK97W+wQrUgmATQpjgwz/Fh2vFJ4EAXKzFmkroNLOxz8VhdVDfamo0fEbdAIAxPkobzECi1Wc75MA1FM="

**SELLO DIGITAL**

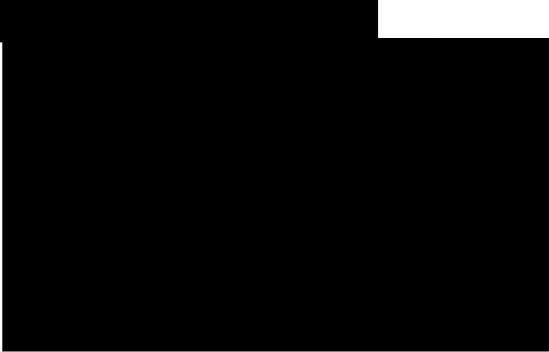
XOLwJwT87AW2GQBb7B3Wp7iI5aZu8hYa2Sx8MYsrks20jkMgj45yzLrBL/5xF8bLjgwZj0igTuyjJ2vJR2LLHW8gT/1OIRp/6jAtqjKG3TUoY7KjJARuA9u//IMMUMrbrAIWQHuyx/CN+RsaIfOk8vCGaU+uF5VcqkXvXFGjLo=

37

298  
298



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

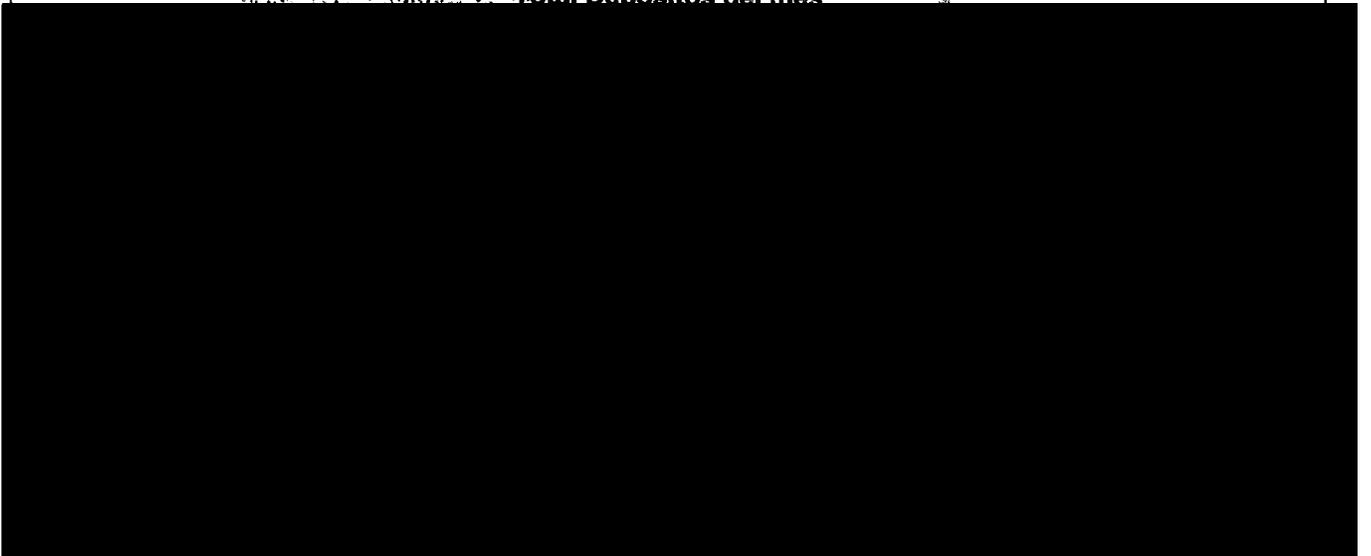
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



CUENTAS AJUSTADAS

dejar a la...

Total Depósitos del mes



Total Retiros del mes

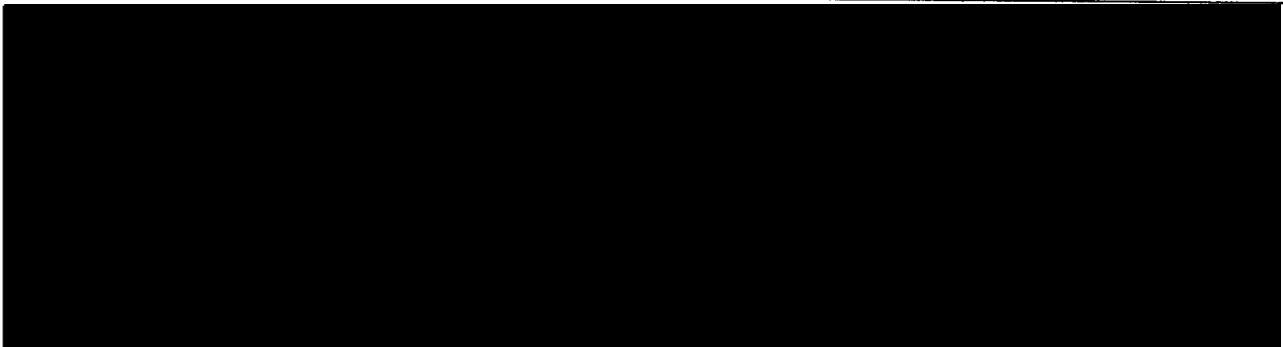


88

Total Retenido



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURIA GENERAL

Cargos Objetados

Subprocuraduría de Dere

Prevención del Delito y Servi

Observaciones  
Oficina de Inves

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

299  
299

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx y teléfono 01 800 808 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conducef.gob.mx, teléfono 01 800 1999 3080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área México 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

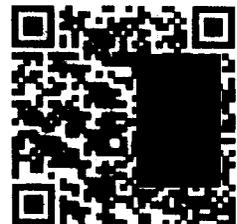
Folio Fiscal: B5CD1E00-CCCA-45FD-8648-7383154ED0E5

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="B5CD1E00-CCCA-45FD-8648-7383154ED0E5" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:41"  
selloCFD="heoKFkmjfxikw85SYBsXzq1zxNBXsC/kI4KkwoqRIIZVcp0qnAJnT+XO0VdQdTTTMHjOCjVVK5YbWMBSMosv1/AGer8lsYHE7Zwb8fXBdc46Va968MgLOi  
qCR7CrB5YBIRSaM58kuD4V51jVb+JzqFGeRYUwTMcvXJ+A5U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="D0w5/km+TXyURWYyyBz82c38aTMpps068Tnm92e4x2+Rf5LGnPrB+3K9D3nLtQhsq4JatXZBRmL+IEREepBOI2QMT1ZAdpHAcEBRyy4xrQN6Zkg92yYG  
XZecczITQ1xXe7Z3uHEuLYJrO/23dXT9+rsH77GD/eSvLRS5pk+A="

SELLO DIGITAL

heoKFkmjfxikw85SYBsXzq1zxNBXsC/kI4KkwoqRIIZVcp0qnAJnT+XO0VdQdTTTMHjOCjVVK5YbWMBSMosv1/AGer8lsYHE7Zwb8fXBdc46Va968MgLOi  
YBIRSaM58kuD4V51jVb+JzqFGeRYUwTMcvXJ+A5U="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

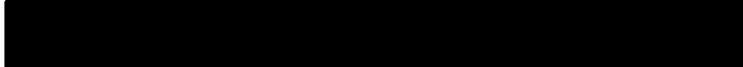
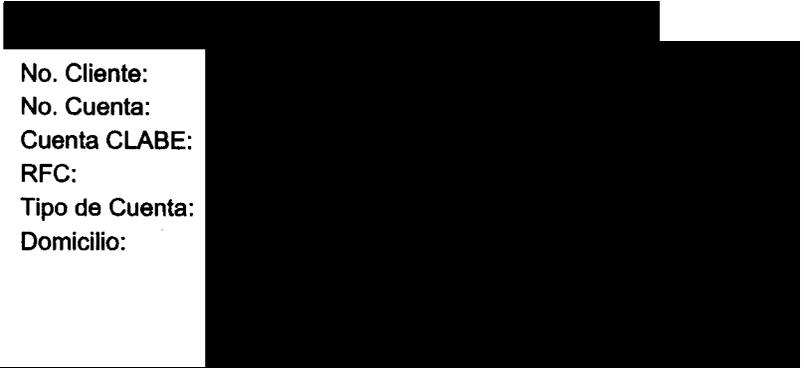
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

300  
300



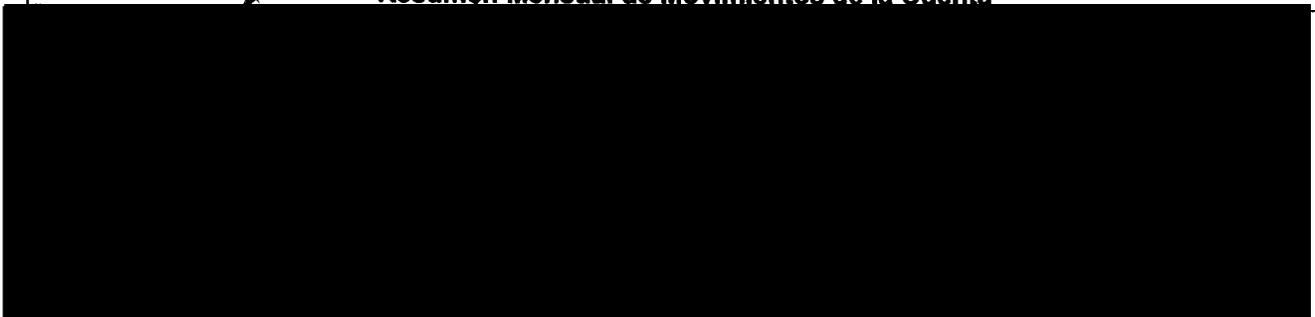
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



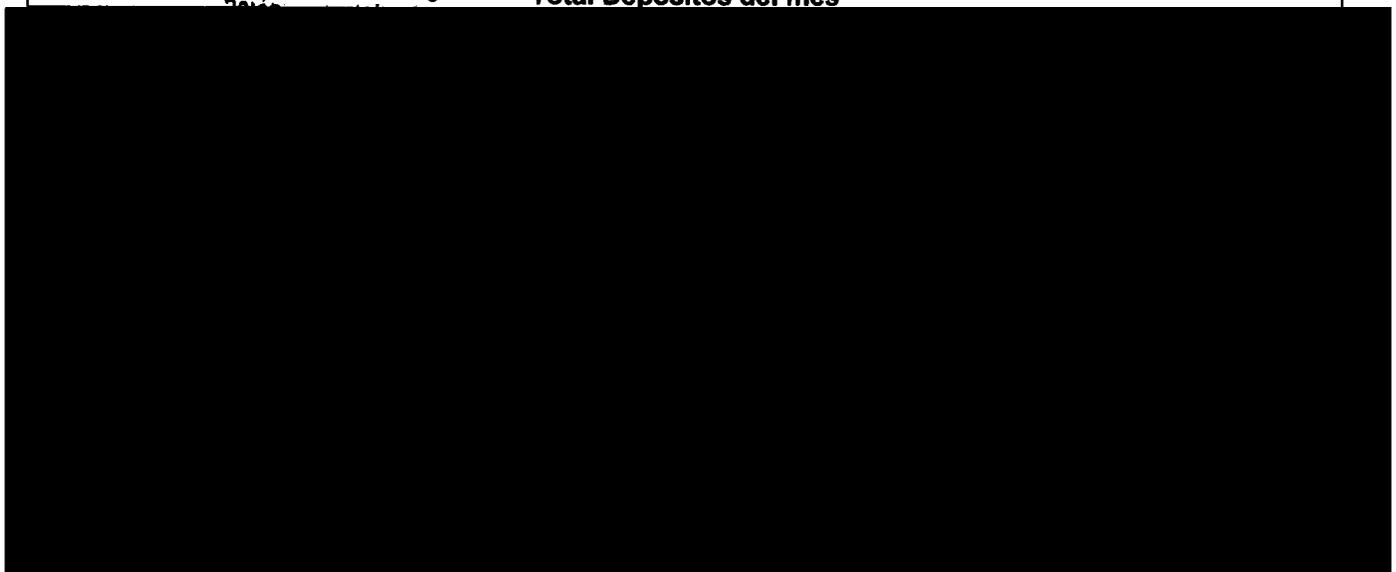
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

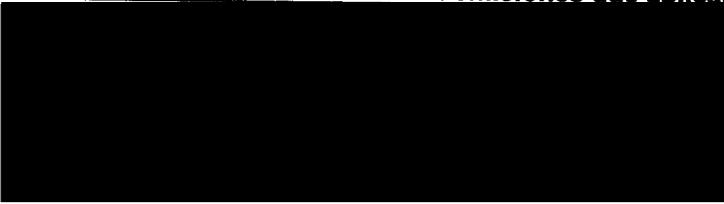


2/3

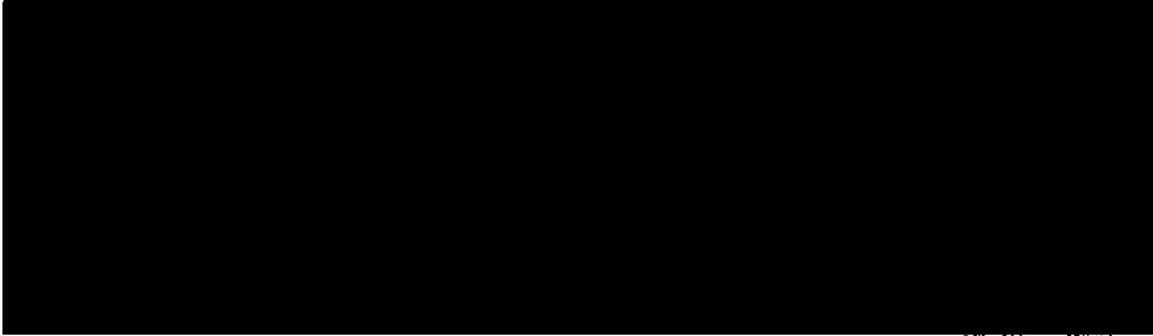
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

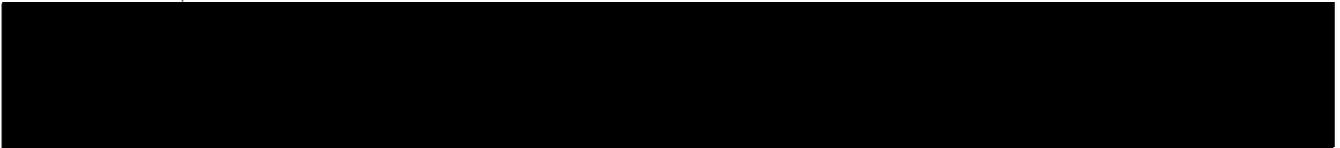
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

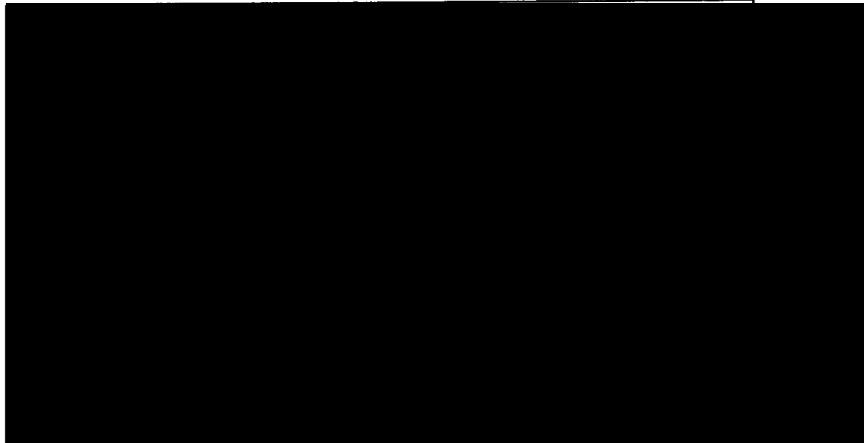


**Cargos Objetados**



na de Invec

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2674, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 172 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:54



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:55"  
 selloCFD="TJyT+cgM8o4POzCx7Och+UIE32guda7akGcB7I+yAI1MzeWfDMJF6CoUq4woMTdwwva79a6zDbFfE06zvWnzUHOcMrvgDvNeuIVSzk/wOtdrB9A79UxA  
 gTI7nsU3P9tkBNFh4BRuaOjyVv/FubXvEVQwawPyD2iE+O53ZxU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="OkrGQvYO38x5XwRAbd+idtmjtdQFFgZgaalWkJLArh1VX3UktyHEvCzda02GjZ7ANTKwJNgQ5NnwHvulIN3WKG7XlAYyu2Q6XpplqL7UffvW85UOZghX  
 ZFYekJAc7vnytsTrVclcgXGheIK5j8wgza3nj1IEZ9vRi8PH5i="

**SELLO DIGITAL**

TJyT+cgM8o4POzCx7Och+UIE32guda7akGcB7I+yAI1MzeWfDMJF6CoUq4woMTdwwva79a6zDbFfE06zvWnzUHOcMrvgDvNeuIVSzk/wOtdrB9A79UxA  
 gTI7nsU3P9tkBNFh4BRuaOjyVv/FubXvEVQwawPyD2iE+O53ZxU=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

91

302  
302



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

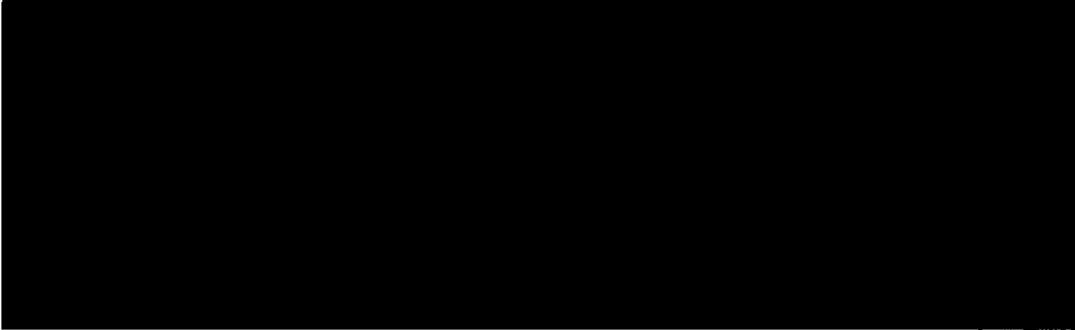
[Redacted]

92

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



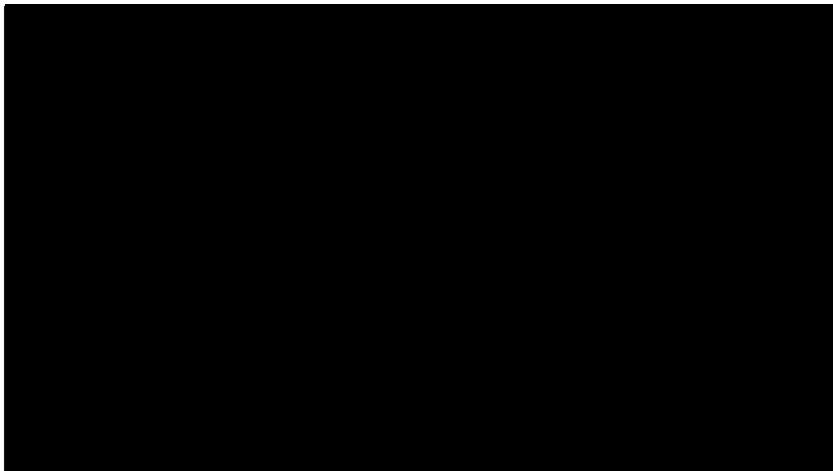
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



ADJURÍA GENERAL  
Procuraduría de Don  
In del Delito y Ser  
Oficina de Inves

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente el estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

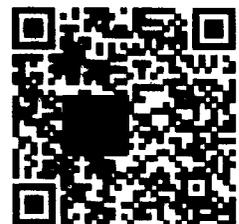
Folio Fiscal: 56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:54



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:55"  
 selloCFD="TJyT+cgM8o4POzCx7Och+UIE32guda7akGcB7I+yAI1MzeWfDMJFeCoUq4woMTdwwva79e6zDbFtE06zvWnzUHOcMrvGdvNeuIVSZk/wOIdrB9A79UxA  
 gT17nsU3P9tdBNF4BRuaOjyVvFubXvEVQwwPyD2iIE+O53ZxU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="OkrGQvYO38x5XwRAbd+tdtmj5dQFFgZqaalWkJLArh1VX3UkyHEvCzda02GjZ7ANTKwJNgQ5NnwHvultN3WKG7XJ/AYyu2Q8XpplqL7Uffv95UOZghX  
 ZFYekJAc7vnytsTrVclcgXGheIK5j8wgza3nj1IEZ9vRi8PH5I="

**SELLO DIGITAL**

TJyT+cgM8o4POzCx7Och+UIE32guda7akGcB7I+yAI1MzeWfDMJFeCoUq4woMTdwwva79e6zDbFtE06zvWnzUHOcMrvGdvNeuIVSZk/wOIdrB9A79UxA  
 gT17nsU3P9tdBNF4BRuaOjyVvFubXvEVQwwPyD2iIE+O53ZxU="

93

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

304  
304



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]	
------------	--

#### Total Depósitos del mes

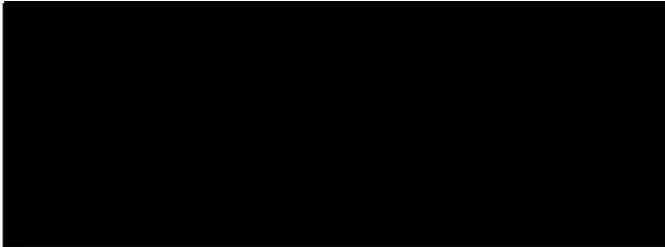
[Redacted]	
------------	--

#### Total Retiros del mes

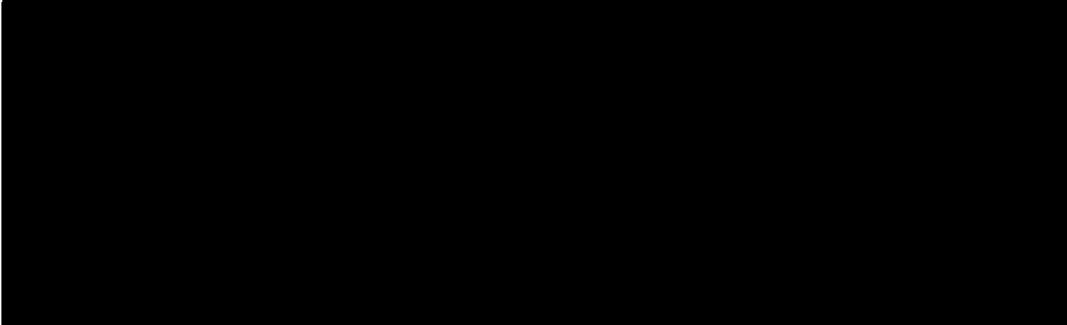
[Redacted]	
------------	--

22

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



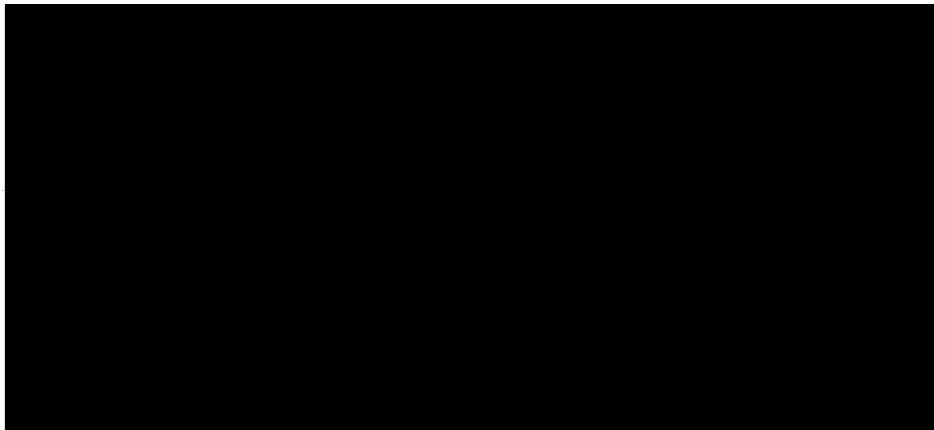
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de Dere vención del Delito y Servi Oficina de Invest

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
vención del Delito y Servi  
Oficina de Invest

305  
305

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3078, Torre 2, Piso 6, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8000 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:54



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:55"  
selloCFD="TjyT+cgM8o4POzCx7Och+Uie32guda7akGcB7I+yA1MzeWDMJFeCoUg4woMTdwvva79a6zDbFfE06zvWnzUHOcMrvgDvNeuIVSZkwoTDrB9A79UxAgTl7nsU3P8tklBNFh4BRuaOjYvVvFubXvEVQwawPyD2IE+O53ZxU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OkRGQvYO38x5XwRAbd+tdtmjlt5dQFFgZqaalWkJLArh1VX3UktyHEvCzda02GjZ7ANTKwJNgQ5NnwHvuitN3WKG7XlAYyu2Q6XppqlL7UffVw95UOZghXZFYekJAc7vnytsTrVclcgXGheIK5j8wga3nj1IEZ9vRi8PH5l="

**SELLO DIGITAL**

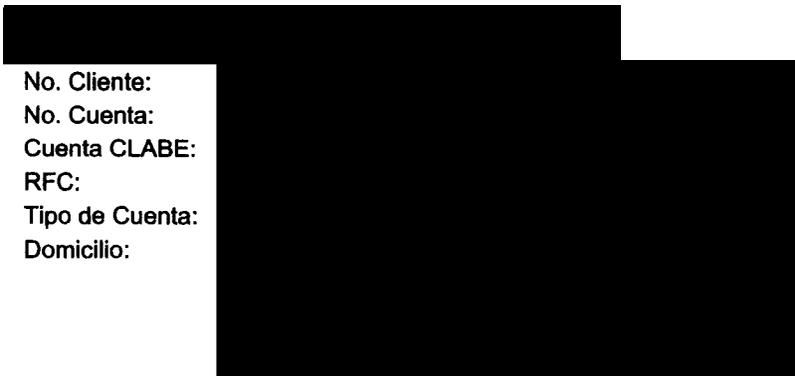
TjyT+cgM8o4POzCx7Och+Uie32guda7akGcB7I+yA1MzeWDMJFeCoUg4woMTdwvva79a6zDbFfE06zvWnzUHOcMrvgDvNeuIVSZkwoTDrB9A79UxAgTl7nsU3P8tklBNFh4BRuaOjYvVvFubXvEVQwawPyD2IE+O53ZxU=

306

306



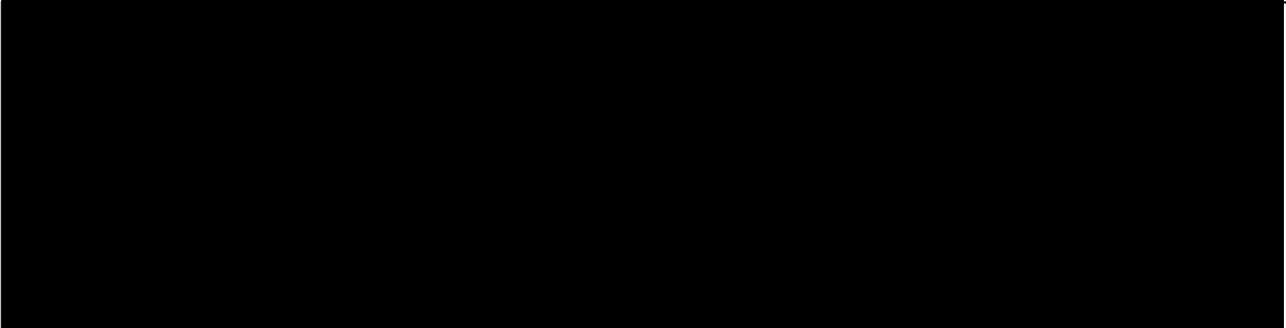
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



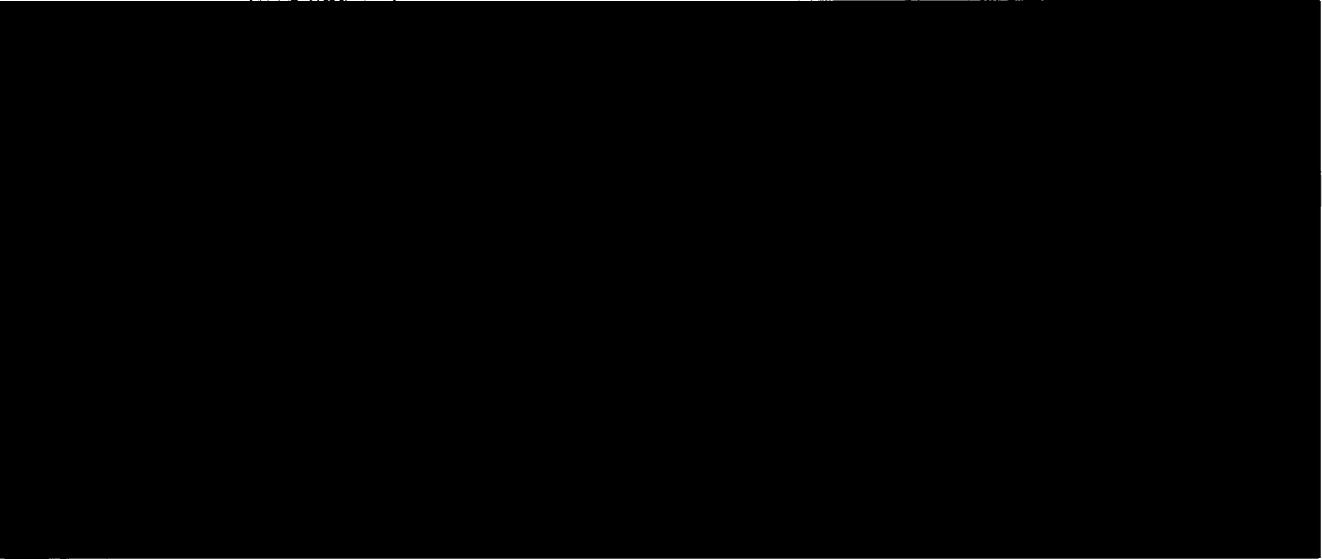
Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

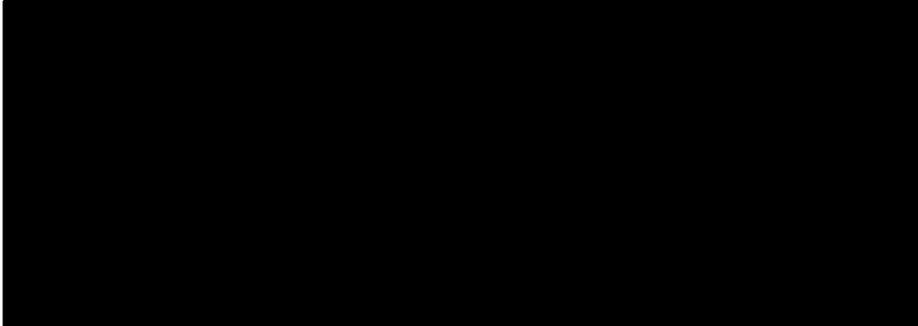


96

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



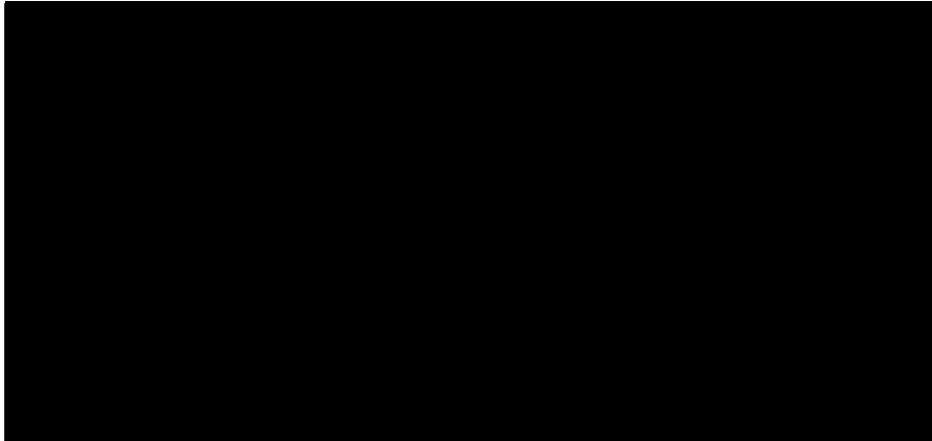
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

UNIDAD GENERAL DE  
PROCURADURÍA DE DEFENSA  
CIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

207  
307

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 9089.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:19:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:29:54



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="56F31602-6861-46B1-BF5E-327E57DE0E57" FechaTimbrado="2016-05-26T10:29:55"  
selloCFD="TJyT+cgM8o4POzCx7Och+UIE32guda7akGcB7I+yA11MzeWfDMJFeCoUq4woMTdwvva79a6zDbFfE06zvWnzUHOcMrvGdvNeuIVSZkwoIDrB9A79Uxa  
gTI7nsU3P9tkIBNFh4BRuaOjyvVfubXvEVQwawPyD2IE+O53ZxU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OkRgQvYO38x5XwRAbf+tdlsmj5dQFFgZqaaWkJLArh1VX3UktyHEvCzda02GjZ7ANTKwJNgQ5NnwHvulIN3WKG7XIIAYyu2Q6XpplqL7UffVw95UOZghX  
ZFYekJAc7vnytsTrVclcgXGheIK5j8wgza3nj1IEZ9vRi8PH5)="

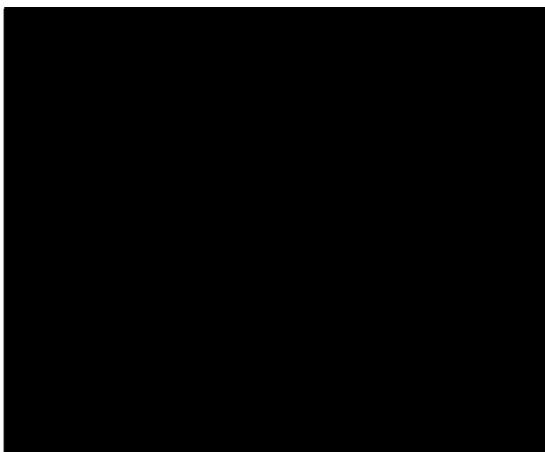
**SELLO DIGITAL**

TJyT+cgM8o4POzCx7Och+UIE32guda7akGcB7I+yA11MzeWfDMJFeCoUq4woMTdwvva79a6zDbFfE06zvWnzUHOcMrvGdvNeuIVSZkwoIDrB9A79UxaAgTI7nsU3P  
9tkIBNFh4BRuaOjyvVfubXvEVQwawPyD2IE+O53ZxU="

207  
307

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

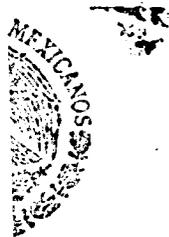
De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[97]** fojas debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.



COMISIÓN NACIONAL  
DE VALORES  
SECRETARÍA GENERAL  
de Cooperación de  
Prevención del Delito y Con  
Oficina de Inve



305  
308



LE DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Justicia y  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

309  
309



DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

270  
310

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/12-15909-0512

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

#### II. Ambas Partes declaran:

a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.

b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas

d) Que el presente contrato es individual

e) El domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

### ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.
- La cuenta Guardakids será contratada por el padre o tutor, los productos o productos contratados serán los que se indiquen en la Carátula anexa al presente contrato, y le serán aplicables las cláusulas de los servicios contratados así como las cláusulas comunes.

### AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

- El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
- Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

### DE LA CUENTA EJE

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán

manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeude a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

## CLÁUSULAS

### CAPITULO I OPERACIONES PASIVAS.

#### I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA, (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

- Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.
- Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:
  - Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en

la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato. No aplica para el producto Guardakids.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques

diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que, previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en el registro de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar, lector de biométricos; clave de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa anualizada que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma retroactiva la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

311  
311

en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

10. **FECHA DE CORTE.** La fecha de Corte será de manera mensual, la cual, se tomará la fecha de contratación de la cuenta por el ante.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá en El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo documental, o depósito bancario en dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales está dispuesto a recibir estos préstamos.

**Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueva. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las

tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueva, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para



Numero de Cliente

Numero de Cuenta

Nombre del Cliente

ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamo durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente

contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, se presente al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. **Plazo.** El plazo máximo de cada operación de Reporto será de 10 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Cada operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convenga a las partes, en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la moneda convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

37.  
312

partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS

### I. TARJETA DE DÉBITO

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá solicitar discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las Tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el

propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### II. CAJEROS AUTOMÁTICOS

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación del cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuya en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea Azteca Empresarial:** es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convertir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convénir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

313  
323

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características de enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trata, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

l) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de

diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- Trasposos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- Dispersión y transferencia de fondos.
- Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- Pago a proveedores, o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o coltitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer trasposos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los

retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

**6. Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

**7. Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de

este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

**8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente, previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio de proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entro al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

**9. Condiciones para la operación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto en el contrato y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieran sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

**10. Confidencialidad.** El Cliente, para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA debe, y notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

3K1  
5H

notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrán la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(s) cuenta(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

14. **Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

15. **Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoría que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y sus autorizados en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respectiva de cualquier información industrial, profesional o comercial, a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

16. **Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

17. **Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

18. **Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx). Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

19. **Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

20. **Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisará a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

21. **Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

## VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL

1. **Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

### 2. Mecánica de la prestación de los servicios.

- El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- El Cliente indicará su número y compañía celular.
- Captura su usuario y contraseña para el celular.
- Con su huella digital activa el servicio.
- Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

3. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

4. **Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueban la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

- 5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)
- 6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

- 1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.
- 2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.
- 3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.
- 4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como

propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

- 5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.
- 6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para cubrir una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo, será obligación para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.
- 7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a aceptar o ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los acepta, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el monto de los cuales El Banco los realice.
- 8. Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el imr correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el d. su pago.
- 9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.
- 10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

315  
315

instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser albonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenan las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiere para El Cliente pueden ser o no fungibles, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderadosos o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderadosos o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderadosos o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**14. Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

#### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

**1. Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el

**Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que El Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

#### CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.-** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y

Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente a través de la página electrónica [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) y por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorgan. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual El Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en el anexo de comisionado adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Sector Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dicho estado de cuenta será emitido dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina del Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos.

**13. Aclaraciones. Cuando** El Cliente no esté de acuerdo con a) de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales



Número de Cliente

Número de Cuenta

316

Nombre del Cliente

316

contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se a, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificarlos, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicita dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de

crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a



Número de Cliente

Nombre del Cliente

la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omissiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**Agencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los anexos relacionados en el presente contrato, los mismos se encuentran disponibles en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con la legislación o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes

convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la Información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUCO DE LOS FIGUE, el día 30 de Noviembre del 2014

317  
317

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

218  
318



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

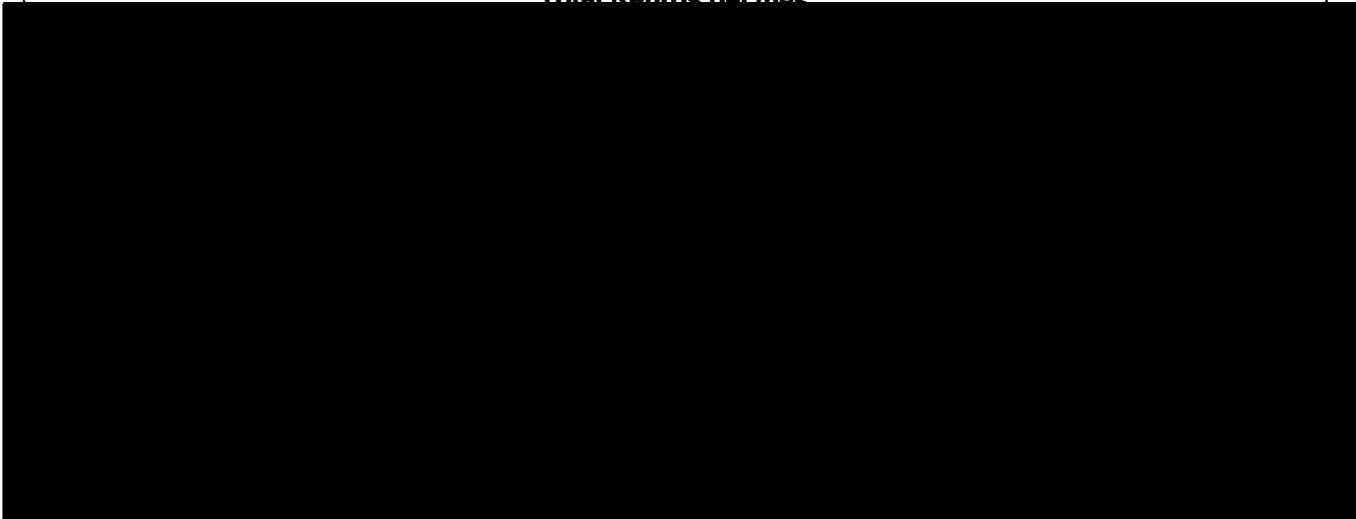
#### Total Depósitos del mes

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

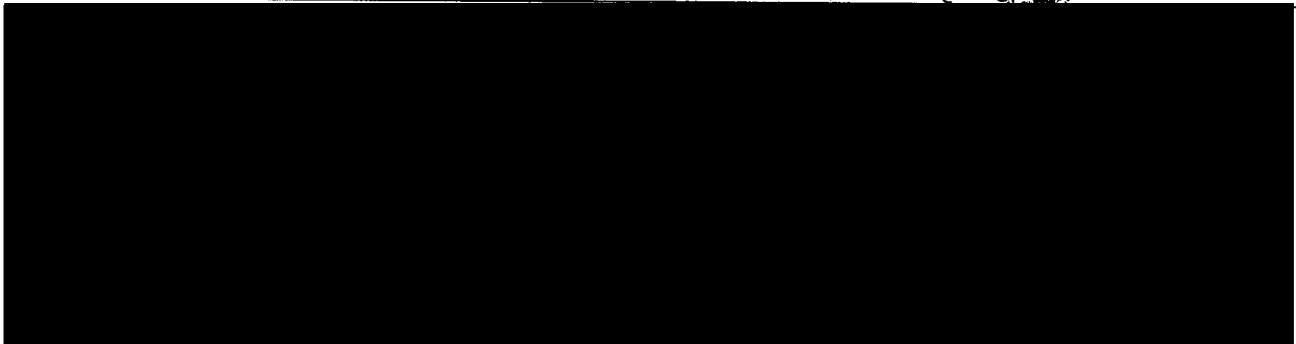
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

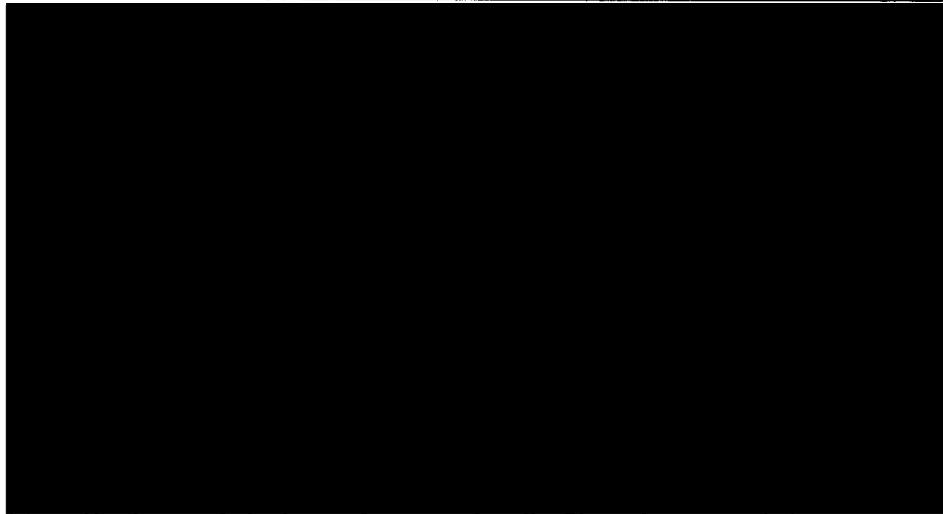


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

319  
319

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3519, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 01 7 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

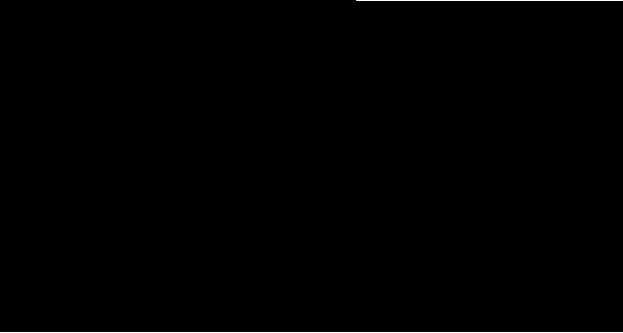
**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

12

320  
320



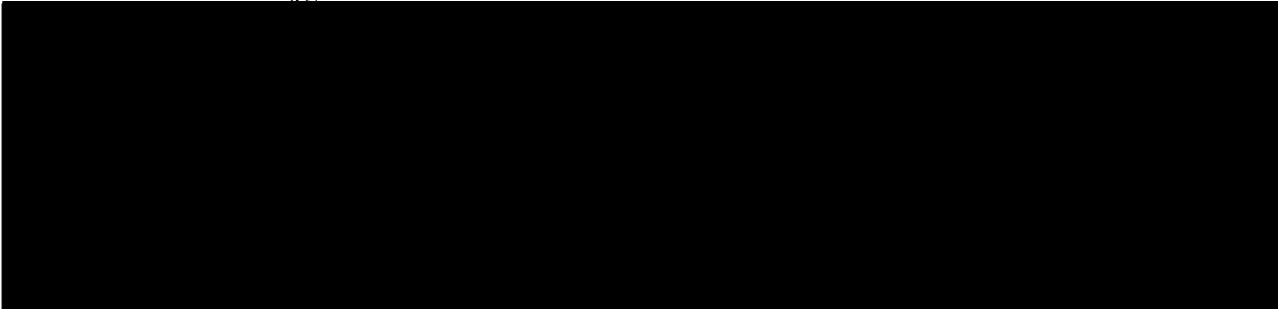
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



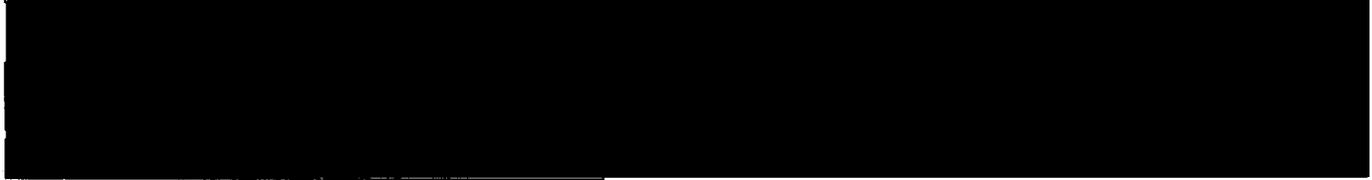
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

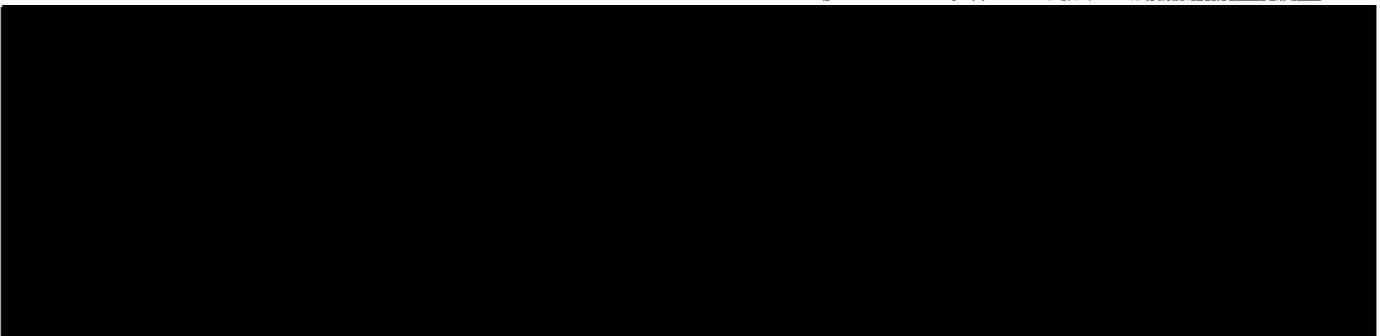
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



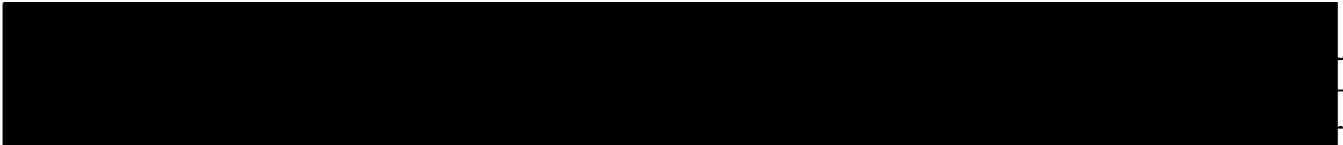
#### Total Depósitos del mes



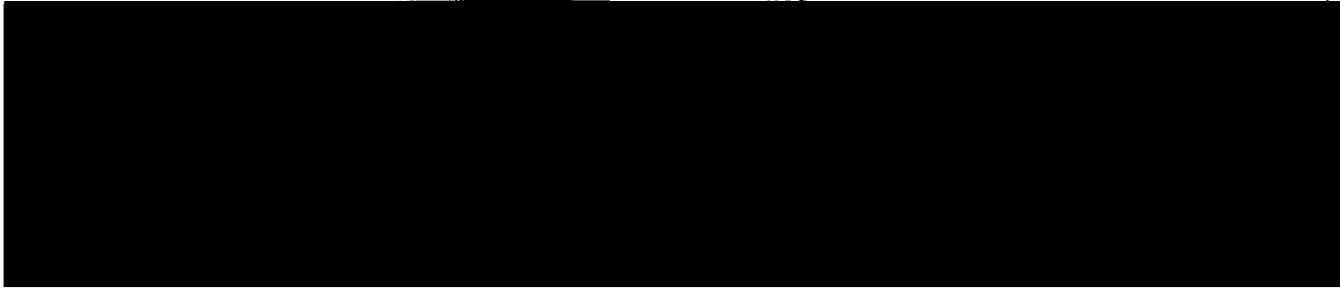
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



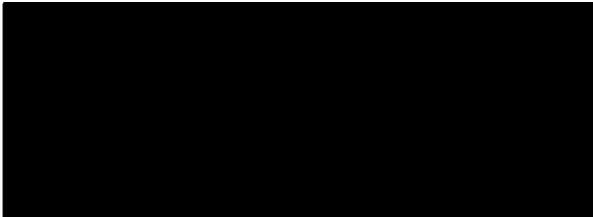
#### Total Retiros del mes



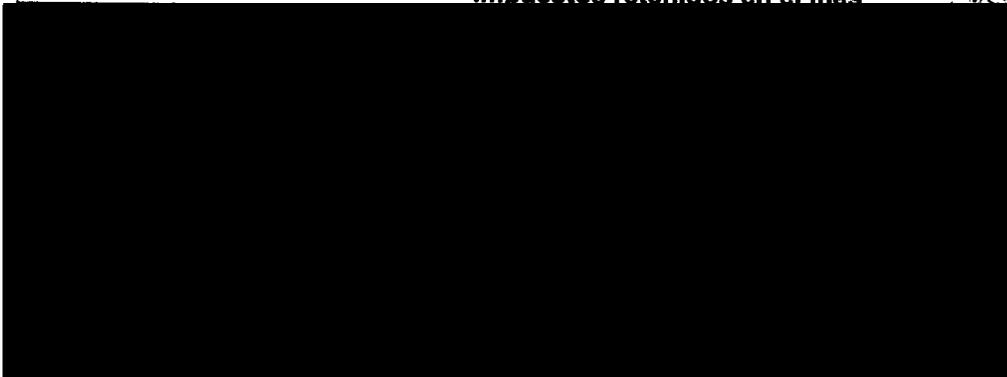
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



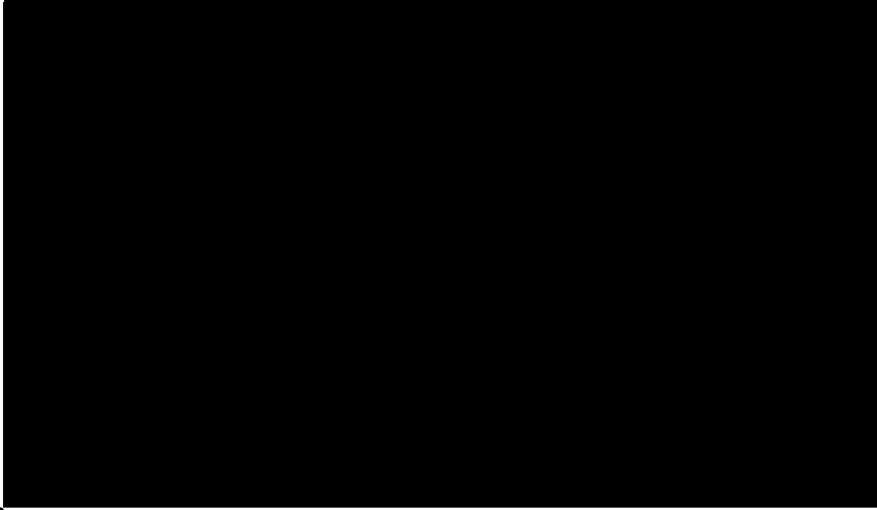
GENERALI  
de Rese  
y Servi  
e Investi

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

321  
32

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

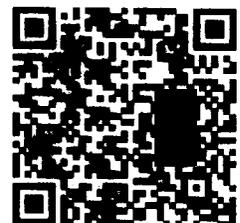
Folio Fiscal: 95A40723-A528-4A1B-AB8F-FBFC8235E079

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:25:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:35:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="95A40723-A528-4A1B-AB8F-FBFC8235E079" FechaTimbrado="2016-05-26T10:35:51"  
selloCFD="MkJ/+JE66ABkdwRn+pe+23zlPZkoVrc2tjlc2RISrP8/hZJ5fllDo9Q6xoghTEmoVpk/PNITJXlOLpEpg1Apa8eKJ5XubDFC/cJCCoTgtGO4xqwEsU3NsLdCMV0E9+Q+QC3QVAU5Z84/5Q0LyDKHu+feQUzgjlb/sGGgrK8o=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="KS708kCMQAMMjUDh1RlQ1n6AdjIbSCuXH34xv0EANcJkOb9Dy0TZ4sPLUat8Rfeq8ZY3kMgbrngeSdB983LcY1kY6zAHYdu9FO2SsCP6VurB5e56UnafBszgPgrP+M+2B7JSgyK+nduo8F4DPcJyJWFEl6vqYdn/bzSG3aY7l="

SELLO DIGITAL

MkJ/+JE66ABkdwRn+pe+23zlPZkoVrc2tjlc2RISrP8/hZJ5fllDo9Q6xoghTEmoVpk/PNITJXlOLpEpg1Apa8eKJ5XubDFC/cJCCoTgtGO4xqwEsU3NsLdCMV0E9+Q+QC3QVAU5Z84/5Q0LyDKHu+feQUzgjlb/sGGgrK8o="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

34

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

322  
322



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

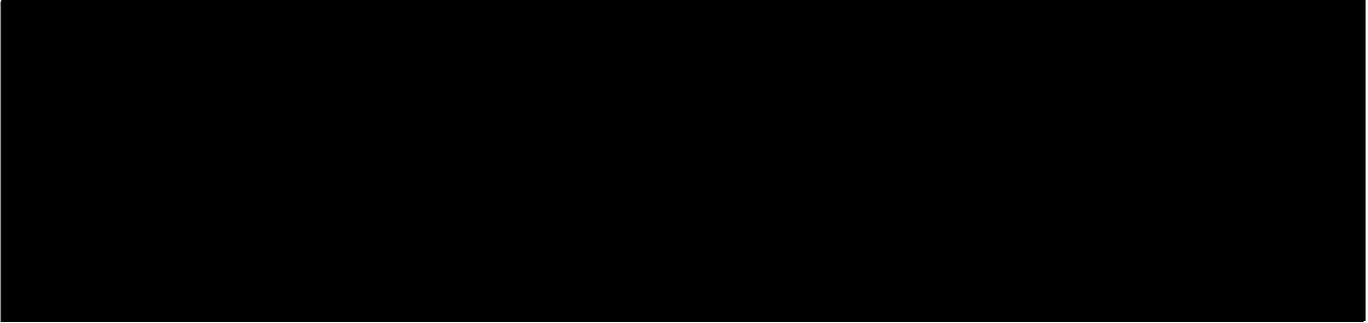


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Hoja 1 de 3

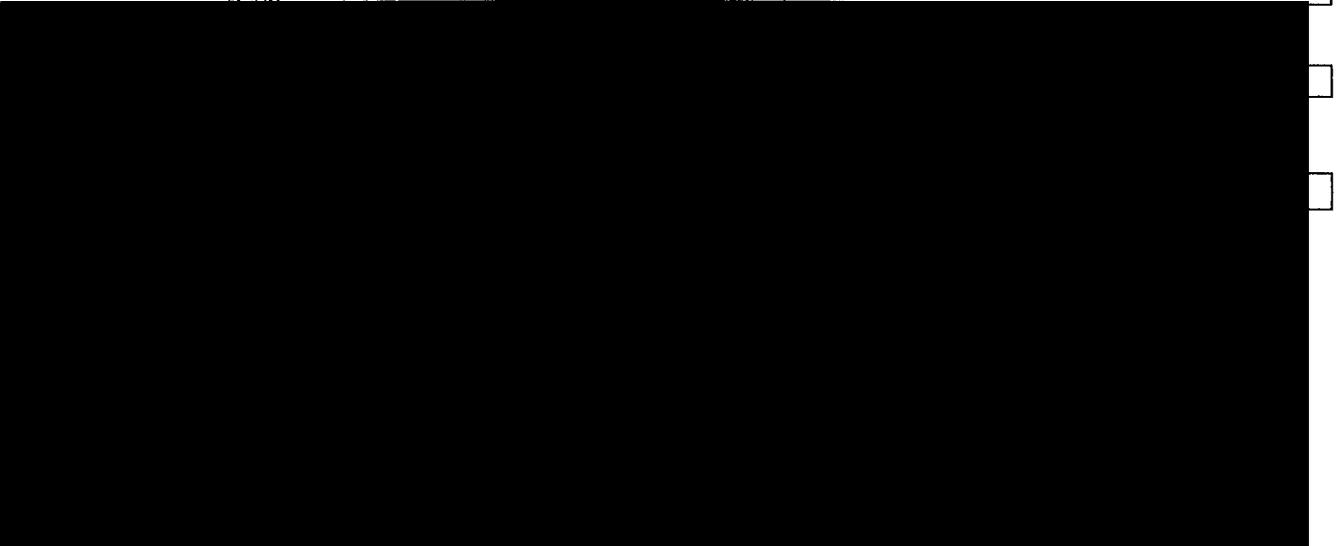
### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

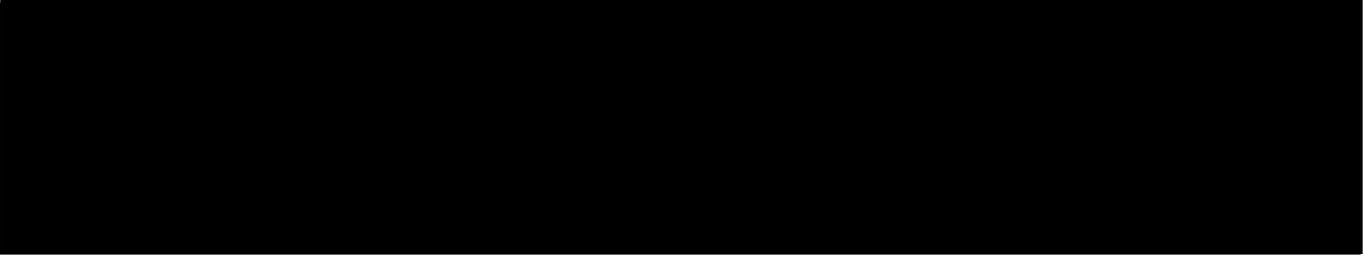


Saldo Inicial  
Cierre

#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

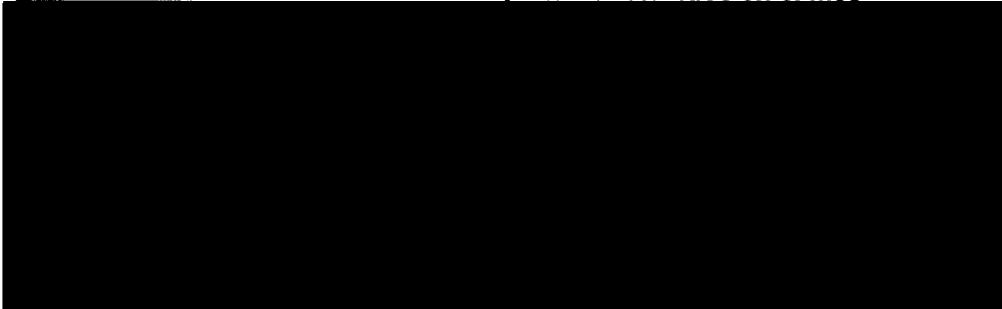


15

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



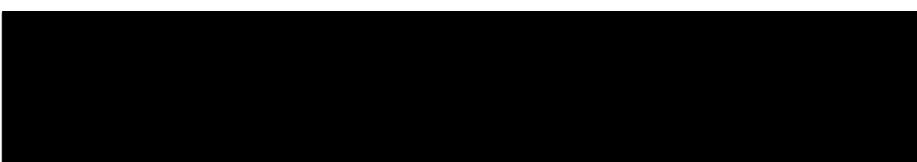
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			ADUANA GENERAL Comisaría de Direc ción del Tránsito y Servi Oficina de Investi

ADUANA GENERAL  
Comisaría de Direc  
ción del Tránsito y Servi  
Oficina de Investi

323  
323

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 2578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 1540 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 95A40723-A528-4A1B-AB8F-FBFC8235E079

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:25:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:35:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="95A40723-A528-4A1B-AB8F-FBFC8235E079" FechaTimbrado="2016-05-26T10:35:51"  
selloCFD="MkJ/+JE66ABkclwRn+pe+23zlPZkoVrc2tjlc2RISrP8/hZJ5fIDo9Q6xoghTEmoVpk/PNITIXiOLpEpg1Apa8eKJ5XubDfC/cJCCoTgtGO4xqwEsU3NsLdCMV0E9+Q+QC3QVAU5Z84/5Q0LYDKHu+feQUzgjlb/sGGgrK8o=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="KS708kCMQAMj/mUDh1RjQ1n8AdjlbSCuXH34xv0EANcJkOb9Dy0TZ4sPLUat8Rfeg8ZY3kfmGbcngaSdB983LcY1kY6zAHYdu9FO2SsCP6VurB5a56UnafBszgPgrP+M+2B7JSgyK+nduo8F4DPcjJWFEi6vqYdn/bzSG3aY7l="

SELLO DIGITAL

MkJ/+JE66ABkclwRn+pe+23zlPZkoVrc2tjlc2RISrP8/hZJ5fIDo9Q6xoghTEmoVpk/PNITIXiOLpEpg1Apa8eKJ5XubDfC/cJCCoTgtGO4xqwEsU3NsLdCMV0E9+Q+QC3QVAU5Z84/5Q0LYDKHu+feQUzgjlb/sGGgrK8o="

10

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

324  
324



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

del día 13  
del mes de

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

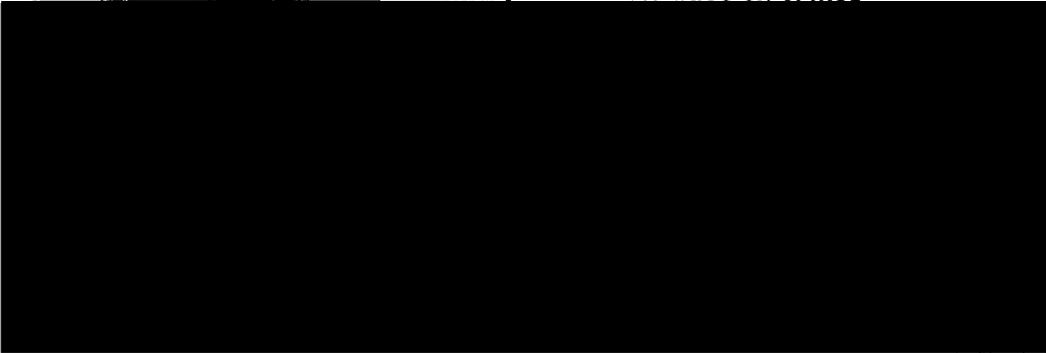
#### Total Retiros del mes

[Redacted table content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



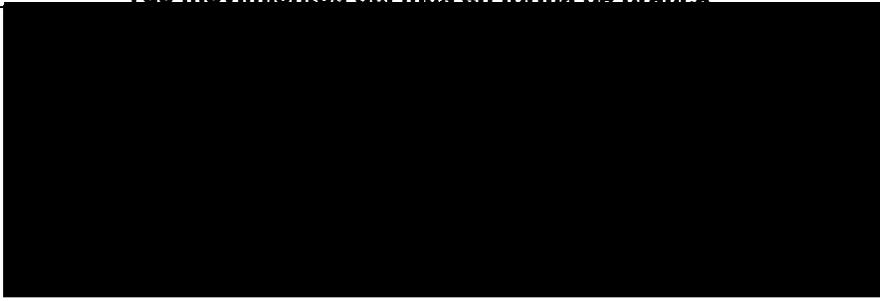
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Denuncia  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

325  
325

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Saldo Inicial  
\$0.91

No hay valores para graficar

= Saldo Final  
=\$0.91

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

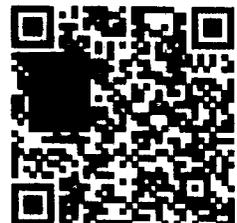
Folio Fiscal: 8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:26:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:36:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF" FechaTimbrado="2016-05-26T10:36:13"  
selloCFD="b4MUg/OeG3++bfrCOJkuIEMJXlpWjOYPsQr2jd32elUcEmIF6v4uMMa5UdyvDf8c6FqRVEhFJKSE6hw4I1065TVf6XgyHsnrPj9DX652R0GG9MTLVdA/B01CPVt1Uuzf62dATPKB8BkNhl17g1RaZkLJ5dyfPkd/2sEhmPYM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UxHWdPP3LtuCfsQPEMI1AZhKL5Qe6hGcenV3RO3BTJNE/4dlfMh7iddKU/LuKaxJCO2MXAY4dn1sZJkKfFE+GfpY9QqFF9rWIQPV75T3WF+5zR1no/5DWHhBRfM2Q0mvgY+2lcwogs9pPdksS3riXhyTQqkXZDK2SC78="

SELLO DIGITAL

b4MUg/OeG3++bfrCOJkuIEMJXlpWjOYPsQr2jd32elUcEmIF6v4uMMa5UdyvDf8c6FqRVEhFJKSE6hw4I1065TVf6XgyHsnrPj9DX652R0GG9MTLVdA/B01CPVt1Uuzf62dATPKB8BkNhl17g1RaZkLJ5dyfPkd/2sEhmPYM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

326  
326



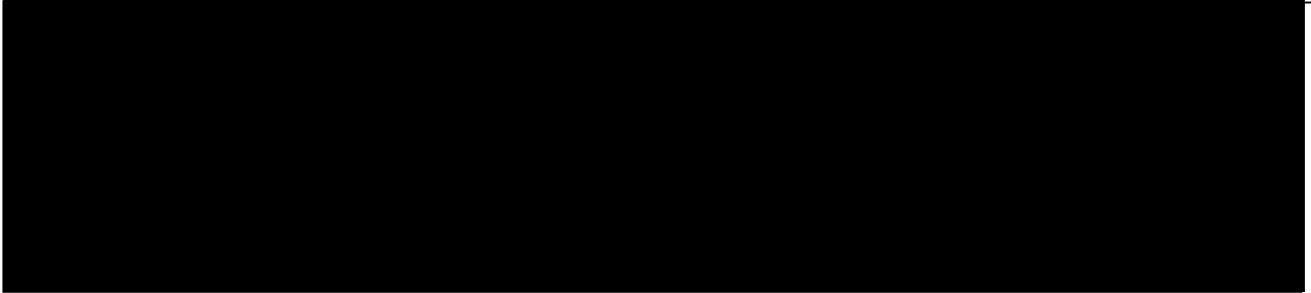
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

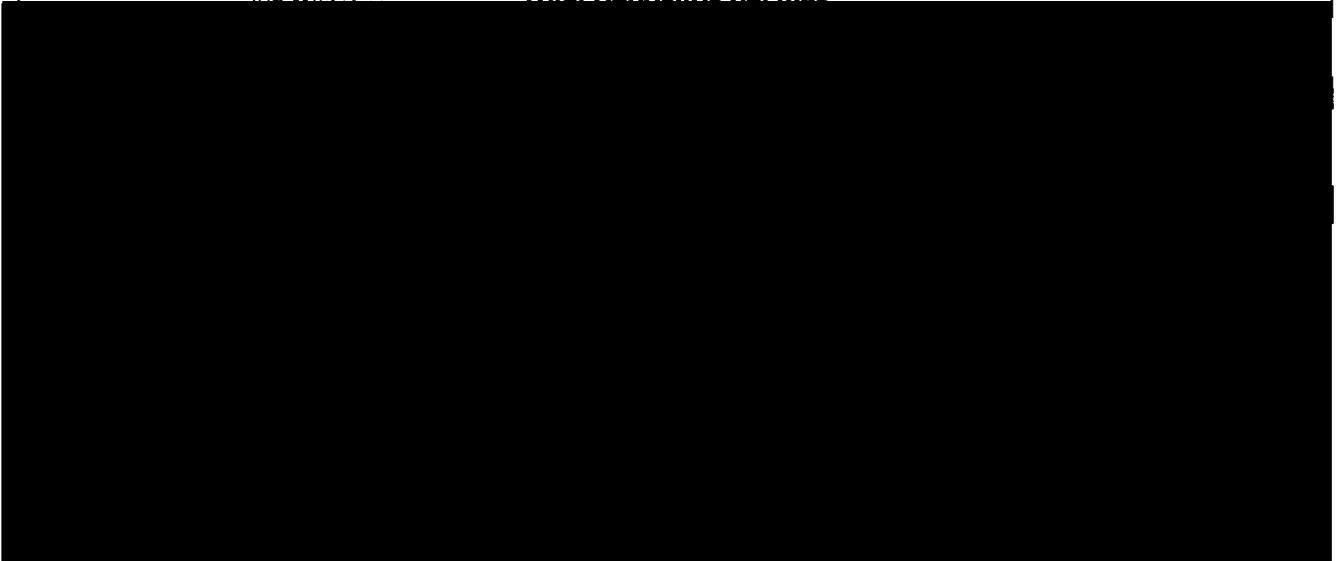
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

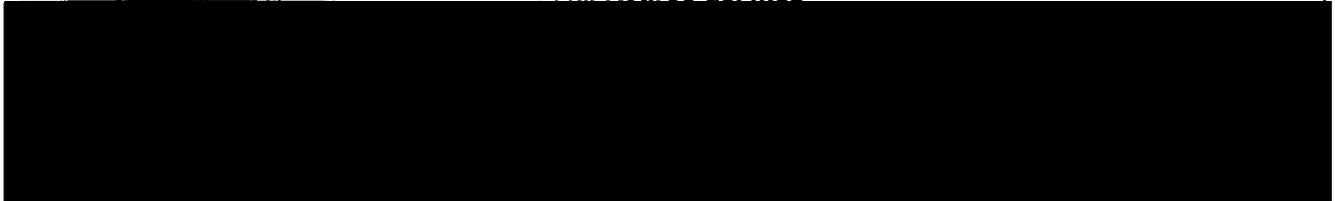


DE LA REPUBLICA

#### Total Depósitos del mes



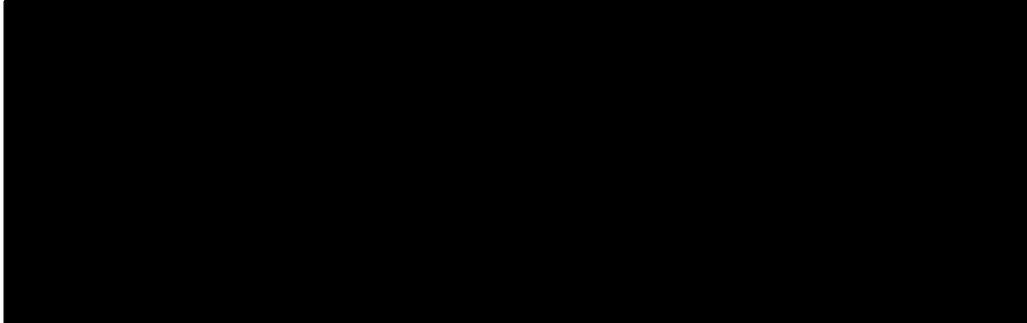
#### Total Retiros del mes



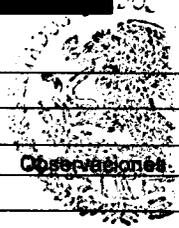
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

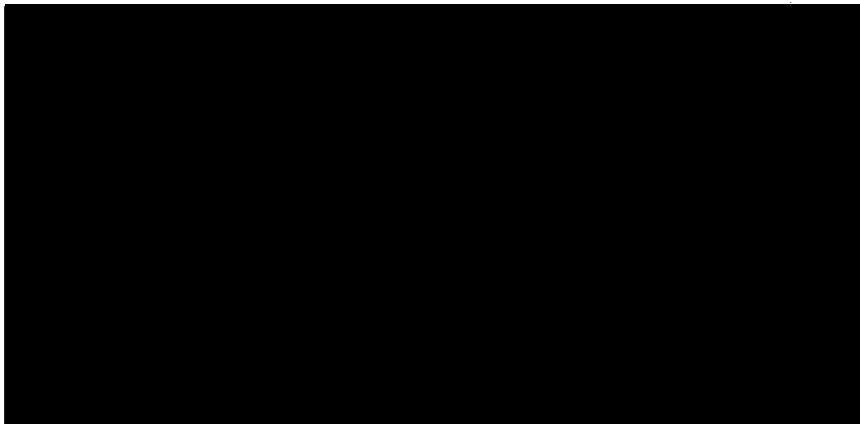


Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
de Procuraduría de Dere  
cción del Delito y Servi  
Oficina de Invest

327  
327

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahí en adelante en un plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

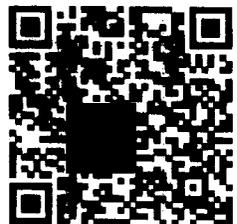
Folio Fiscal: 8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:26:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:36:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF" FechaTimbrado="2016-05-26T10:36:13"  
selloCFD="b4MUg/OeG3++bfrCOJkuiEMJXlpWJOYPaQr2jd32eiUcEmiF6v4uMMa5UdyvDf8c8FqRVEhFJKSE6hw4I1O65TVf6XgyHsnrPj9DX652R0GG9MTLVdA/B01  
CPVt1Uuzfe2dAtPKB8BkNhi17fg1RaZkLJ5dyfPkd/2sEhmPYM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UxHWdPP3LtuftsQPEMI1AZhKL5Qa8hGcenV3RO3BTjNE/4difMh7idKULuKAXJCO2MXAY4dn1sZJk/kfE+GfpY9QqaFF9rWQPv75T3WF+5zR1no/5D  
WIHhBRfM2Q0mvgY+2tcvwogs8pPdksS3rXhlyTQqkXZXDK2SC78="

SELLO DIGITAL

b4MUg/OeG3++bfrCOJkuiEMJXlpWJOYPaQr2jd32eiUcEmiF6v4uMMa5UdyvDf8c8FqRVEhFJKSE6hw4I1O65TVf6XgyHsnrPj9DX652R0GG9MTLVdA/B01CPVt1Uuzf  
e2dAtPKB8BkNhi17fg1RaZkLJ5dyfPkd/2sEhmPYM="

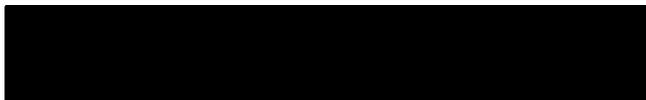
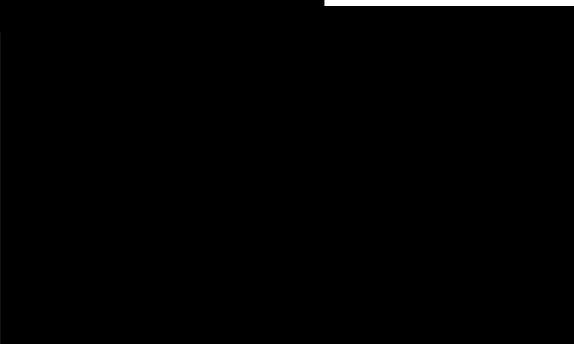
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

328  
328



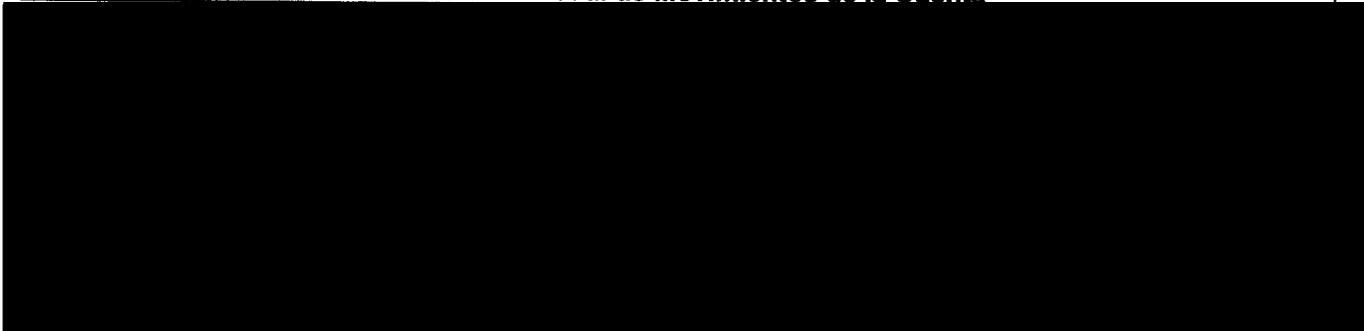
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

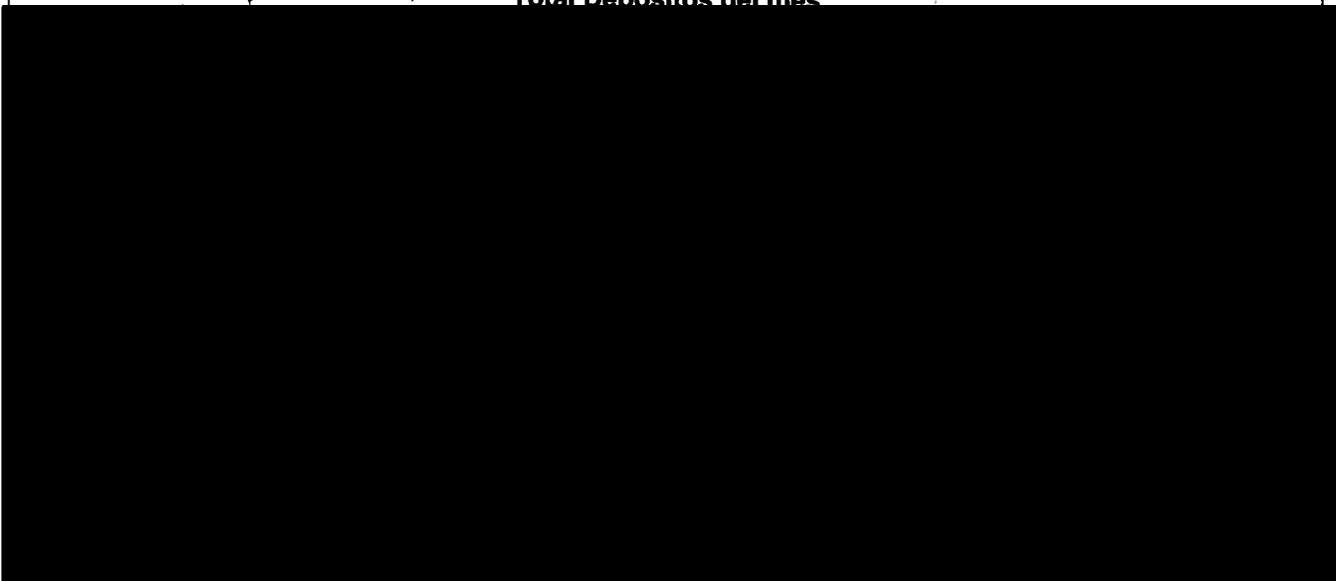
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



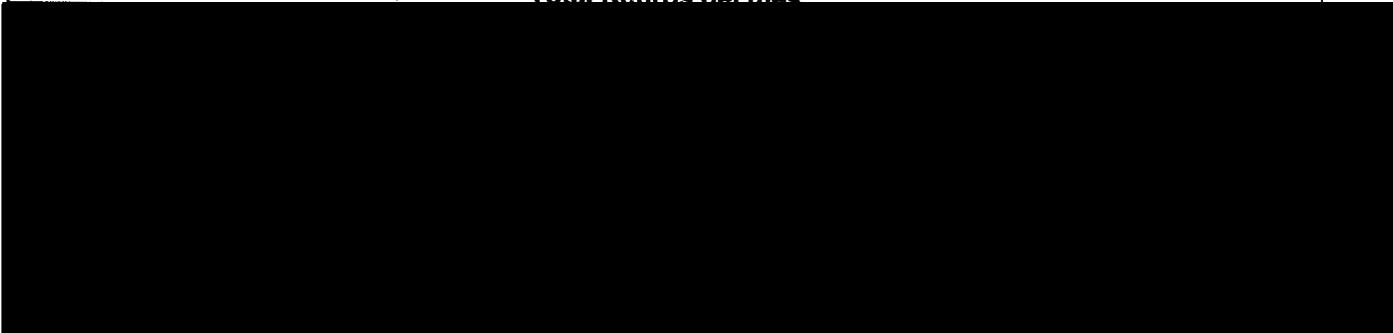
DE LA CTA

por Mes

#### Total Depósitos del mes



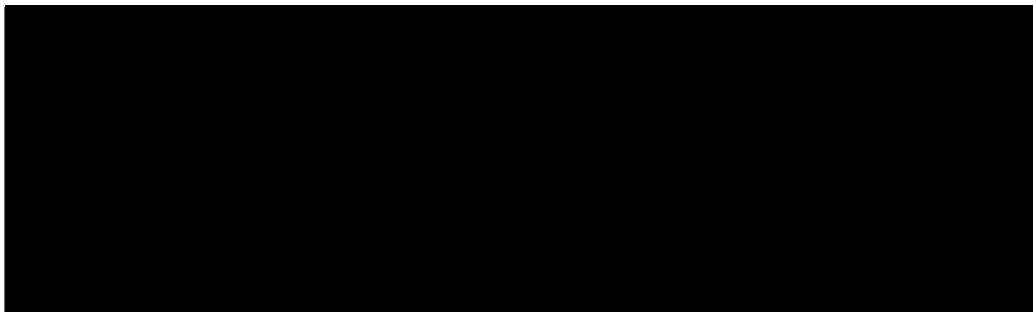
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



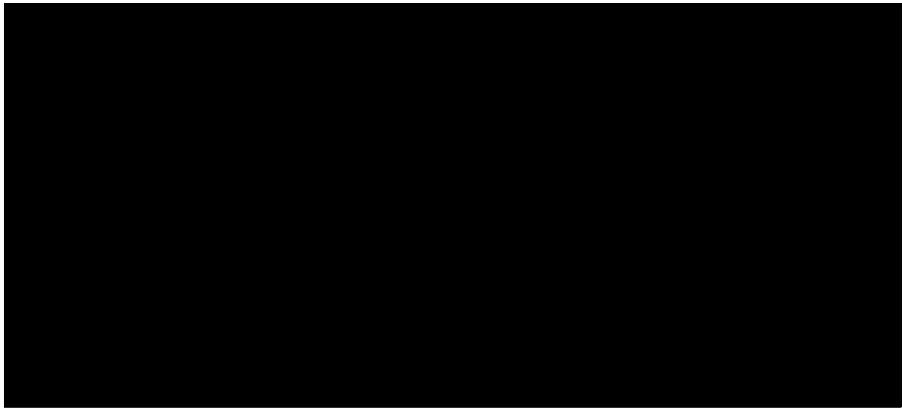
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
de Procuraduría de Defensa  
del Delito y Servicio  
Oficina de Investi

029  
329

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 989 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

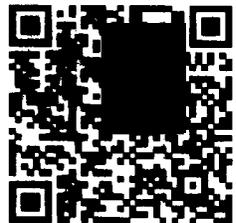
Folio Fiscal: 8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:26:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:36:12



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF" FechaTimbrado="2016-05-26T10:36:13"  
selloCFD="b4MUg/OeG3++bfrCOJkuIEMJXlpWJOYPeQr2jd32elUcEmiF6v4uMMa5UdyvDf8c6FqRVEhFJKSE6hw4I1O65TVf6XgyHsnrPj9DX652R0GG9MTLVdA/B01CPVt1UUzf e2dAtPKB8BkNh117fg1RaZkLJ5dytPkd/2sEhmPYM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UxHwGdPP3LtuctsQPEMI1AZhKL5Qe6hGcenV3RO3BTJNE/4dlfMh7lddKU/LuKAXJC02MXAY4dn1sZJk/kfFE+GfpY9QqaFF9rWQPv75T3WF+5zR1no/5DWHhBRM2Q0mvgY+2tcvwogs8pPdsS3rXhiyTQqkXZXDk2SC78="

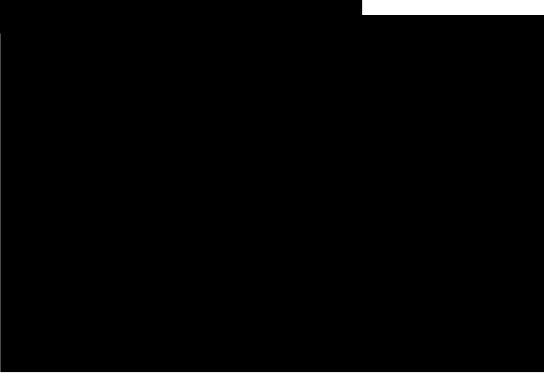
**SELLO DIGITAL**

b4MUg/OeG3++bfrCOJkuIEMJXlpWJOYPeQr2jd32elUcEmiF6v4uMMa5UdyvDf8c6FqRVEhFJKSE6hw4I1O65TVf6XgyHsnrPj9DX652R0GG9MTLVdA/B01CPVt1UUzf e2dAtPKB8BkNh117fg1RaZkLJ5dytPkd/2sEhmPYM=

330  
330



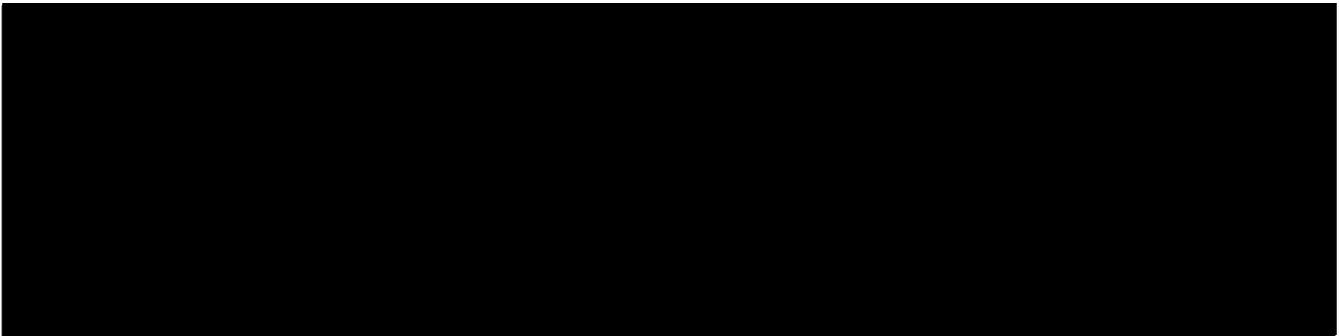
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



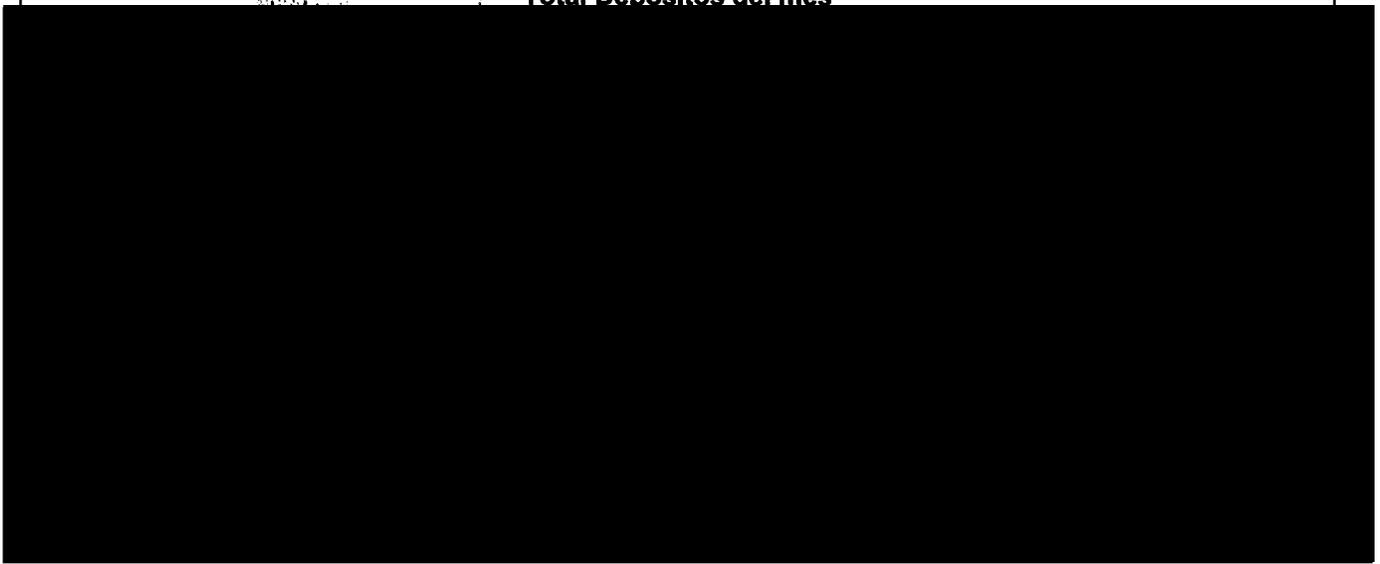
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

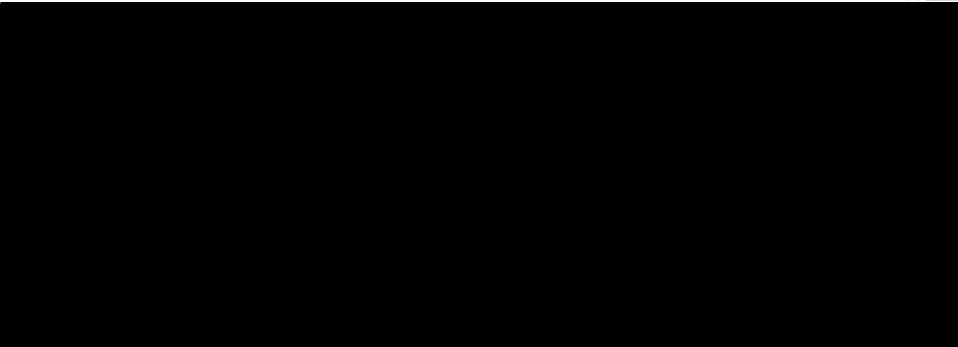


23

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

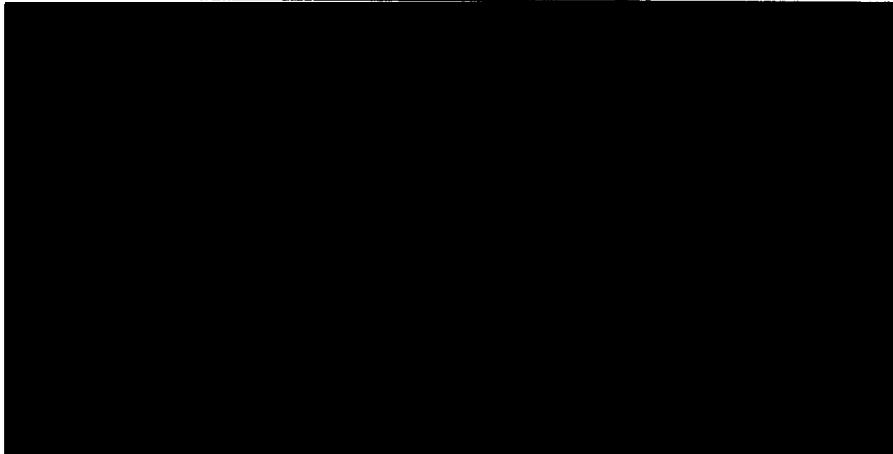


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA GENERAL  
Procuraduría de Derechos  
Humanos del Distrito y Servicios  
Oficina de Inversión

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

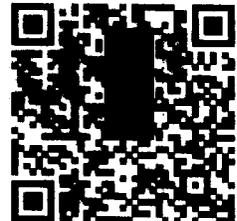
Folio Fiscal: 8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:26:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:36:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="8CA50A78-72D3-4A1A-B0EF-A6841E1272CF" FechaTimbrado="2016-05-26T10:36:13"  
 selloCFD="b4MUg/OeG3++bfrCOJkuEMJXlpWjOYPsQr2jd32eUcEmIF6v4uMMa5UdyvDf8c6FqRVEhFJKSE8hw41I065TVf6XgyHsnrPJ9DX652R0GG9MTLVdA/B01CPVt1Uuzf2dAtPKB8BkNhi17fg1RaZkLJ5dyIPkd/2sEhmPYM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="UxHWdPP3LtucQPEMI1AZhKL5Ca8hGcanV3RO3BTJNE/4dIfMh7ddKULuKAxJCO2MXAY4dn1sZJk/kfE+GfpY9QqaFF9rWlQPv75T3WF+5zR1no/5DWHhBRfM2Q0mvgY+2tcwogs8pPdks33rlXhyTQqkXZXDK2SC78="

SELLO DIGITAL

b4MUg/OeG3++bfrCOJkuEMJXlpWjOYPsQr2jd32eUcEmIF6v4uMMa5UdyvDf8c6FqRVEhFJKSE8hw41I065TVf6XgyHsnrPJ9DX652R0GG9MTLVdA/B01CPVt1Uuzf2dAtPKB8BkNhi17fg1RaZkLJ5dyIPkd/2sEhmPYM=

332  
352



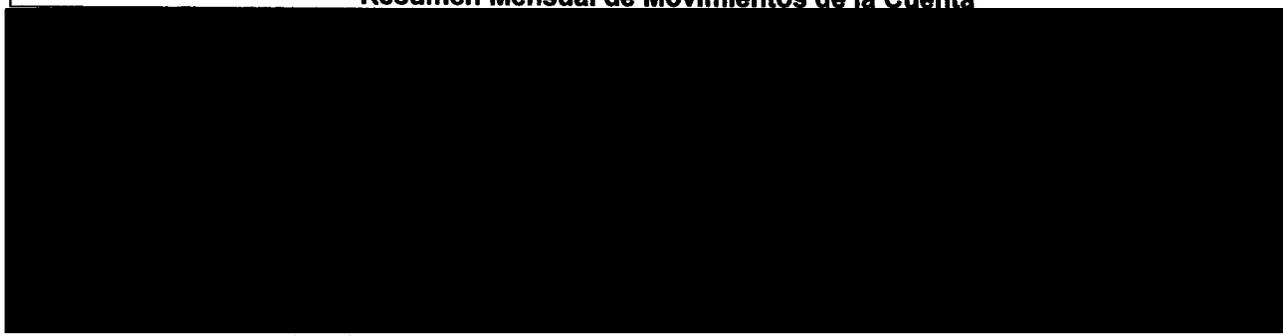
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

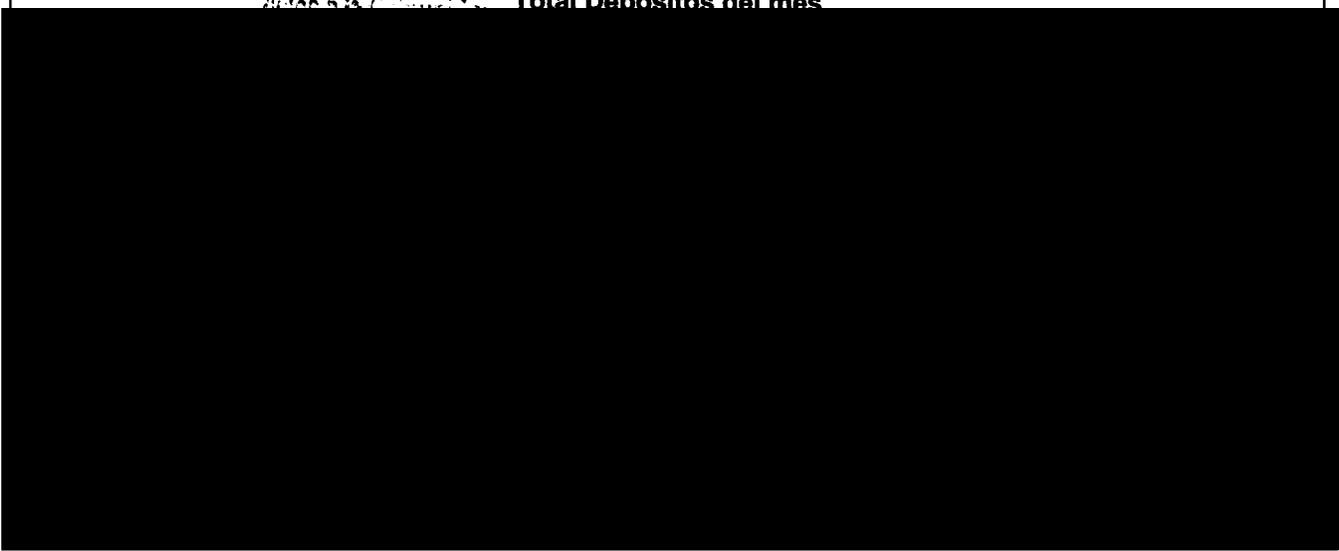
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Fecha Inicio:

Fecha Fin:

Total Depósitos del mes

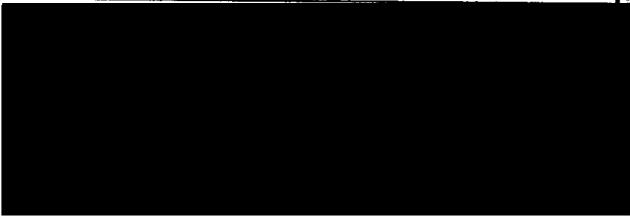


Total Retiros del mes

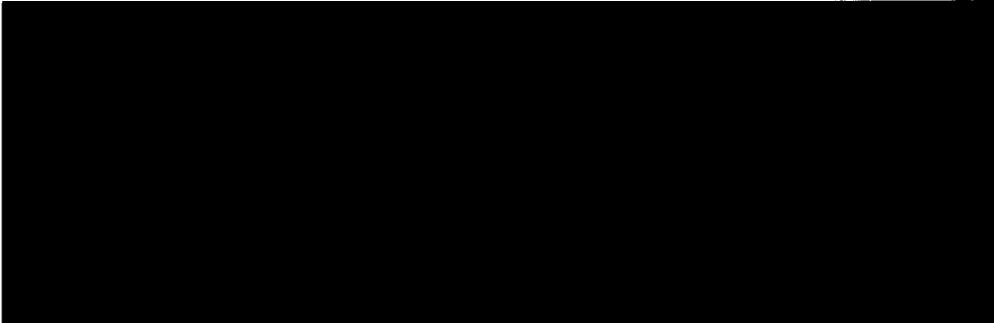


332

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
Procuraduría de Dere  
cción del Delito y Servi  
Oficina de Investi

333  
333

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

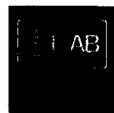
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o al teléfono 01 (55) 4720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 62E49400-9F32-4B5D-B4E4-C1B9F4059D3F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:26:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:36:58



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="82E49400-9F32-4B5D-B4E4-C1B9F4059D3F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:36:59"  
selloCFD="cpy/dMITFLTZOPVgtNR70kBOhArB+9r9/QAAYJqWkRku5QSiHpkPQ0PFdkk33wVAIAyOQMKEJLiseD8qDUPBILh66b5e94EmjJ2aMDV9guwBk4qAyA+SY7LJo5xFibg/gqxaeTJQh/QdwWAetSKycOIPhXHYOGJlpchBP7OlzHI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="EnTL6czTVLVLNJVK940CJgr6KijWEK48FzW/VV5EJ21hizo4AWyjOgq4gUH2kcxT7dWQcxphWervwOdJY8NdAKoBRr82Mzeho5QrlJNMvZG6mM24Fye1h1L6GNG4V5Sc1zRC5k8Y4xfnN901Ptk21AUUYf8PRpOAw4uFexc="

**SELLO DIGITAL**

cpy/dMITFLTZOPVgtNR70kBOhArB+9r9/QAAYJqWkRku5QSiHpkPQ0PFdkk33wVAIAyOQMKEJLiseD8qDUPBILh66b5e94EmjJ2aMDV9guwBk4qAyA+SY7LJo5xFibg/gqxaeTJQh/QdwWAetSKycOIPhXHYOGJlpchBP7OlzHI=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

359  
334



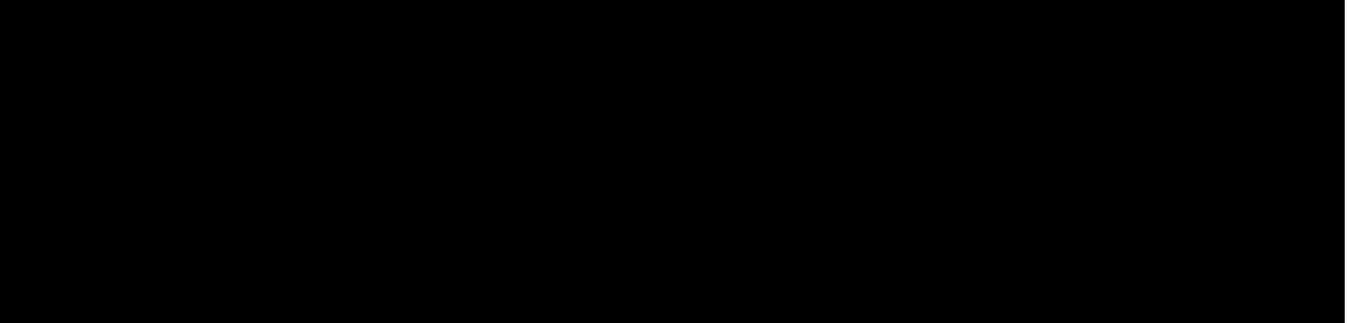
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

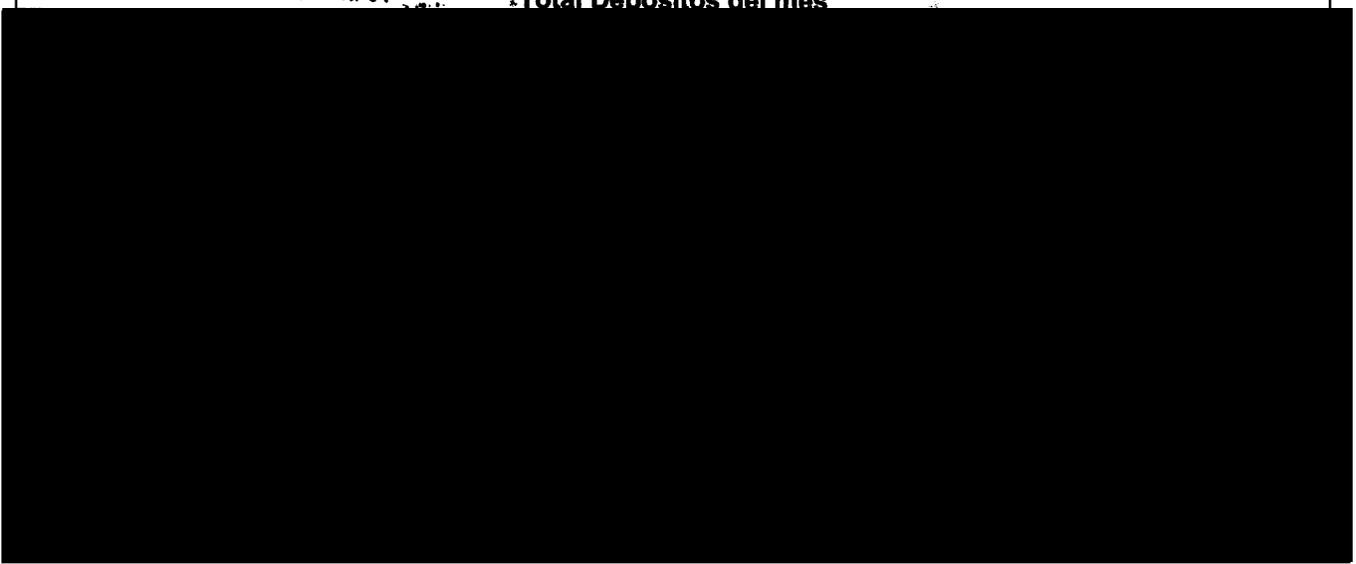
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Trans a la Cc

#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



334

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

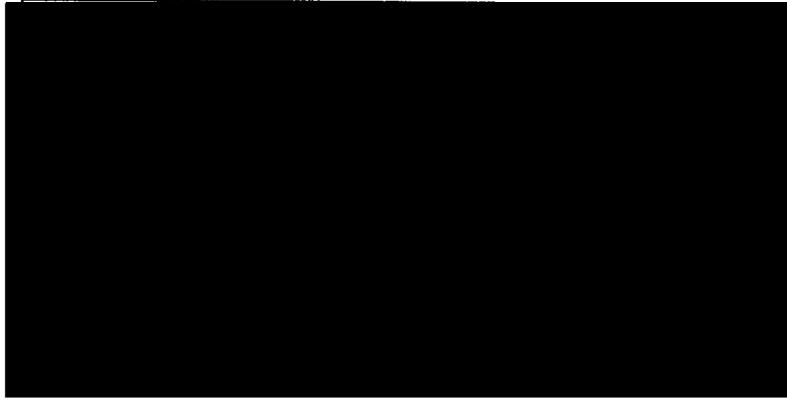


Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de Dere Prevención del Delito y Servi Oficina de Investi

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Investi

338  
335

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 62E49400-9F32-4B5D-B4E4-C1B9F4059D3F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:26:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:36:58



TIMBRE DIGITAL

UUID="62E49400-9F32-4B5D-B4E4-C1B9F4059D3F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:36:59"  
selloCFD="cpy/dMITFLTZOPVgtNR70kBOhArB+9r9/QAyJqWkRku5QSiHpkPQ0PFdkk33wVAIAyOQMKEJLiseD8qDUPBILh66b5s94EmjJ2aMDV9guwBk4qAyA+SY7LJo5xFlbg/gqxraeTJQh/QdwwAetSKycOIPhXHYOGJipchBP7OizHI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="EnTL6czTVLVNJVk940CigrOKJWEEK48FzW/VV5EJ21hizo4AWyJogq4gUH2kcxT7dWQcxphWerwOdJY8NdAKoBFR82Mzeho5QrJNMvZG6mM24Fye1h1L6GNG4V5Sc1zRC5k8Y4xmN9O1PTK21AIUYfsb8PRpOAw4uFexc="

SELLO DIGITAL

cpy/dMITFLTZOPVgtNR70kBOhArB+9r9/QAyJqWkRku5QSiHpkPQ0PFdkk33wVAIAyOQMKEJLiseD8qDUPBILh66b5s94EmjJ2aMDV9guwBk4qAyA+SY7LJo5xFlbg/gqxraeTJQh/QdwwAetSKycOIPhXHYOGJipchBP7OizHI=

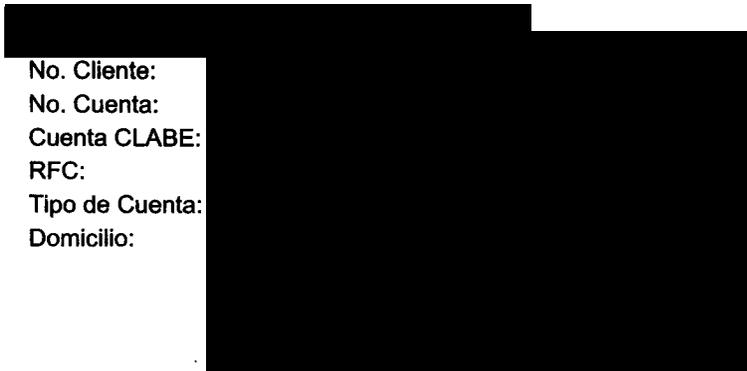
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

336  
336



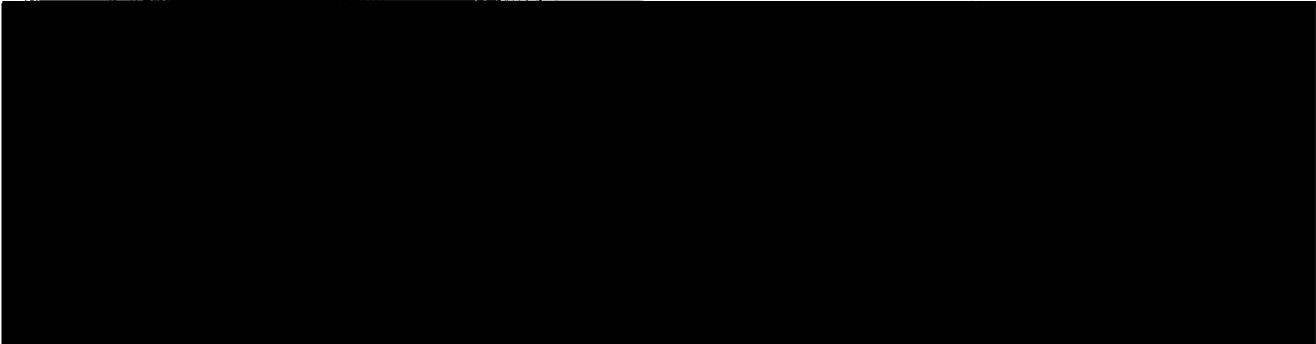
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



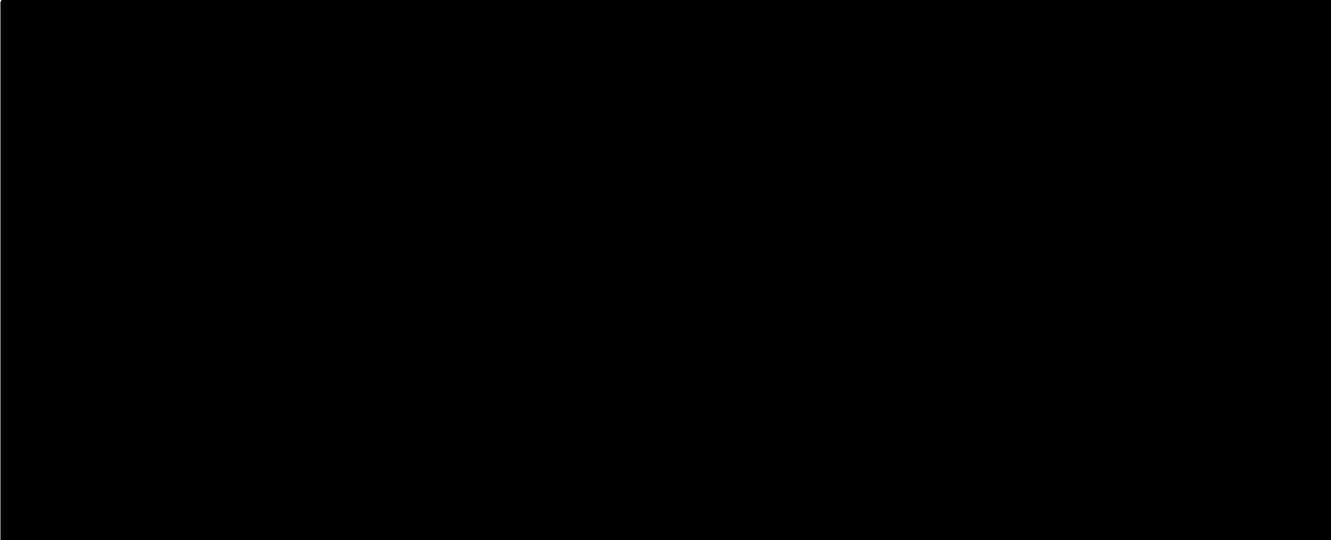
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

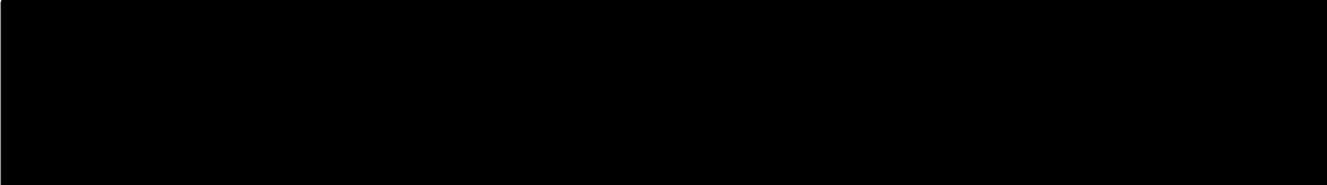
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

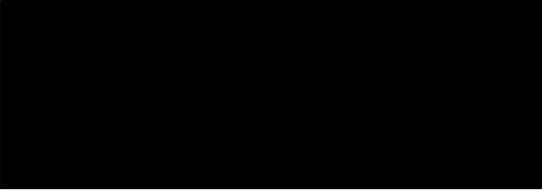


#### Total Retiros del mes

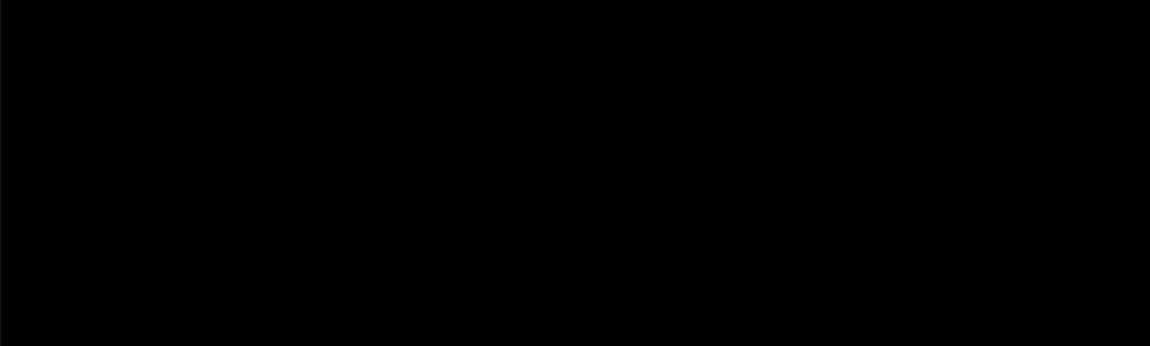


25

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



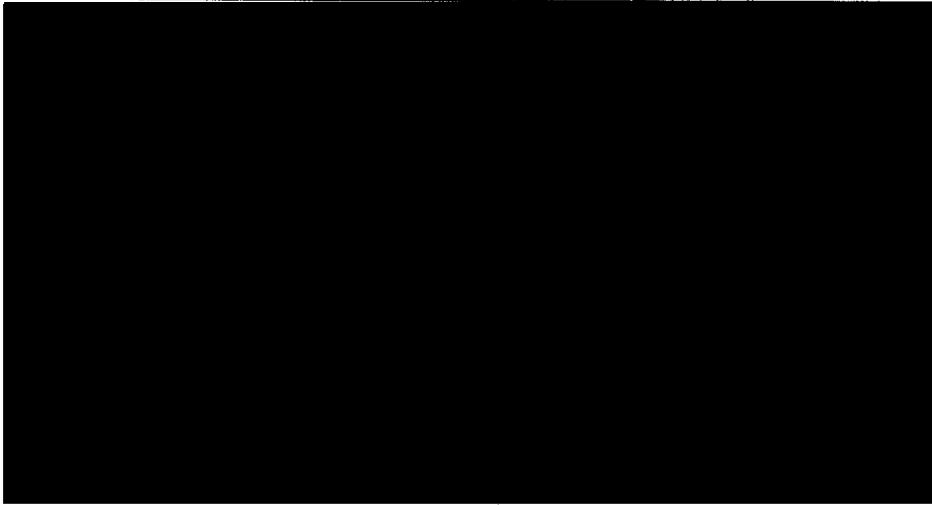
**Cargos Objetados**



...ción del Delito y Servi...  
Oficina de Investi...

337  
337

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Plazuela, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

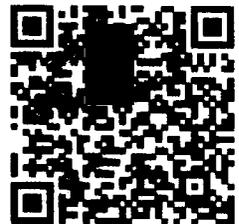
Folio Fiscal: 9958C835-81A7-43C4-870A-EB8E7A82C376

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:27:26

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:37:25



TIMBRE DIGITAL

UUID="9958C835-81A7-43C4-870A-EB8E7A82C376" FechaTimbrado="2016-05-26T10:37:27"  
selloCFD="Ky7bRokAR35nt8Fib8h0PqJ5vW7h6QcaJx9xRUSjHSZe1SkxA6JaEZxDr+Mm8X0hywZLaszL6ISU7r/d7s0VqjEcREhaR24tYIFNwaw3s6GNbWcMJYX5prKPHJQ5djqWYgPdzh7jCVd+pvxLz1xnhGj/aO70g8U6HsfJJxAQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="T5U2BTImrja2/OksSPKn4gBdsIKvSBbqGnbn8jhNminiQ1JVE0zUNMIRR5laxz8hHakQ5LdQnTrJX9q1Jqs8o5dPyIO2z3fY5OifqtOfzNgTuTFizGtPszh3ioee9RnVCLs1VpZZvblq39+qxh4f/JQsfCllTanPmM="

SELLO DIGITAL

Ky7bRokAR35nt8Fib8h0PqJ5vW7h6QcaJx9xRUSjHSZe1SkxA6JaEZxDr+Mm8X0hywZLaszL6ISU7r/d7s0VqjEcREhaR24tYIFNwaw3s6GNbWcMJYX5prKPHJQ5djqWYgPdzh7jCVd+pvxLz1xnhGj/aO70g8U6HsfJJxAQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

338  
358



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

~~El presente~~

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

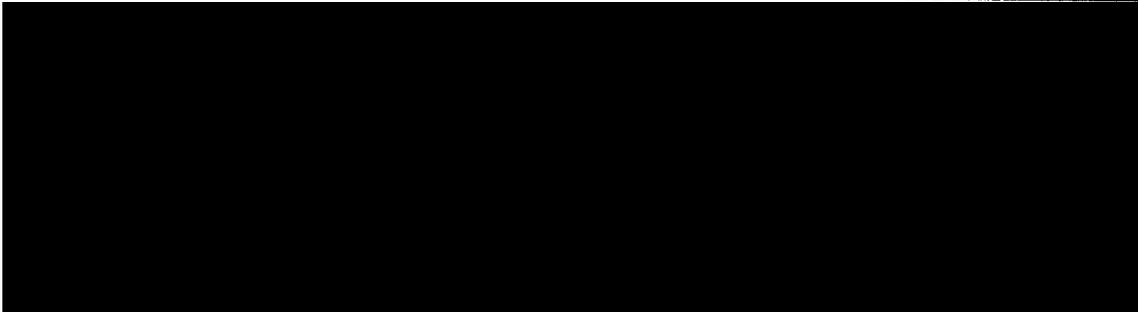
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de C Prevención del Delito y Se Oficina de In

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de C  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de In

239  
339

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

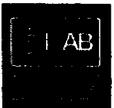
Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 800 999 8080 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 105E2C12-1D58-4581-BEB7-14D6BE583016

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:27:38

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:37:37



TIMBRE DIGITAL

UUID="105E2C12-1D58-4581-BEB7-14D6BE583016" FechaTimbrado="2016-05-26T10:37:38"  
selloCFD="LNJgWXvWStUwOwvGbb59it0g2A+kJe510zB2EQNlSWqFOcslY0vuqd8/aSyBEhjn+uZCkWh88RVv/9X7GSuMZIXATZX4p24WlXY1xwQBz3PJeCEfioAK2jnHw1u/JrwWis59vJURTV0HMBOM6xvDTGibVldfNbQm/eDOG2y5c=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ReD2klE1+KQ2O/Fb0bfWjkd+B+D/Zx2zKUXDhQMLhOW8RvCnuIdodWSZrM/OilUg2e8i3UoDuSeK2AY4odO0VhBWWLQrpbX57x/zdGkZ1CpDGuz8jmYlKGuLiCDwNvsilk4pRLnXWef1u+pq53pGTnqirUWKPa0f2ecb0="

SELLO DIGITAL

LNJgWXvWStUwOwvGbb59it0g2A+kJe510zB2EQNlSWqFOcslY0vuqd8/aSyBEhjn+uZCkWh88RVv/9X7GSuMZIXATZX4p24WlXY1xwQBz3PJeCEfioAK2jnHw1u/JrwWis59vJURTV0HMBOM6xvDTGibVldfNbQm/eDOG2y5c=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

350  
340



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

rechos Honorarios.

visión de

Total Depósitos del mes

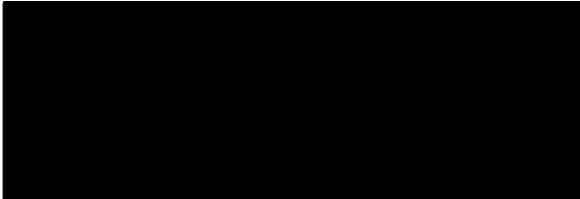
[Redacted]

Total Retiros del mes

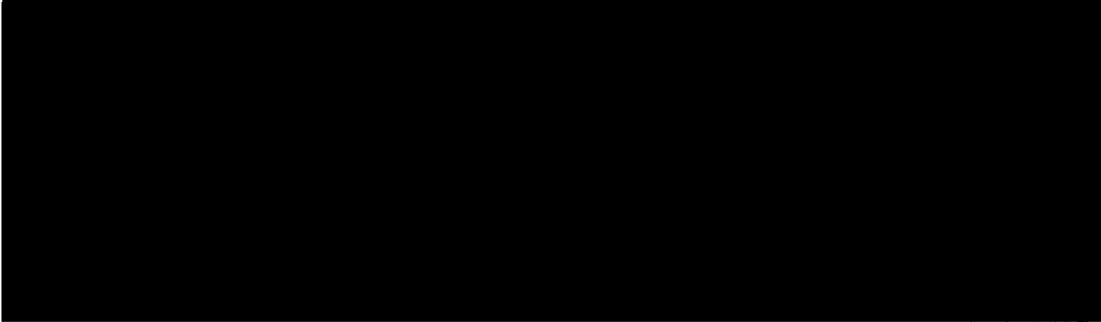
[Redacted]

33

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



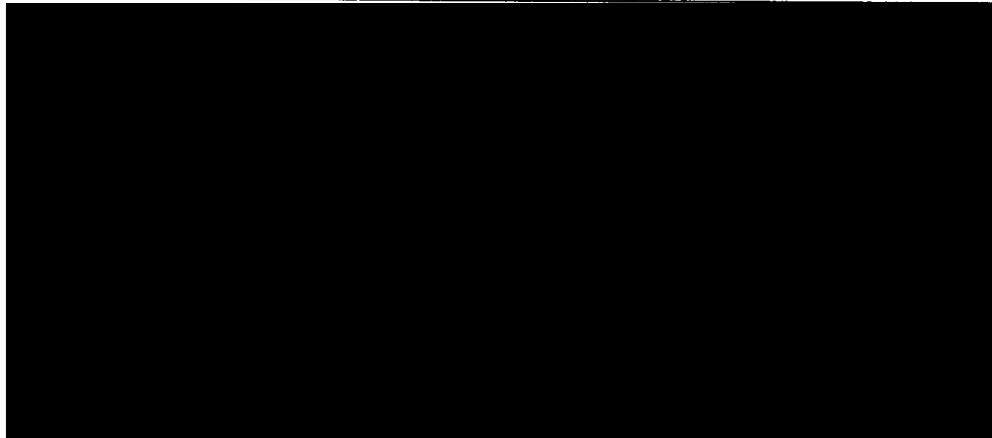
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
Procuraduría de la  
Defensa del Delito y Ser  
vicio  
Oficina de Inve

341

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 999 8080 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 56A5E994-B638-4704-91A2-5819240474CC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:27:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:37:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="56A5E994-B638-4704-91A2-5819240474CC" FechaTimbrado="2016-05-26T10:37:50"  
selloCFD="RZG7V+ZzzKBE58/wz5lkkYNpHAiqGg4PXHpPcnzMXzR14AVRsmcDEH/9xhw1RoKihDMxhs4ELvieCvhT/2esPbwfhkdsKI3vzvBIKodABrQizu5OvdRNzYxbyuFL/1jz/n7pHjQfyjCaleCwXYR8JkRUshOeeb1ufJ8uU/bAM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OvVAugy48Fn85J7Ofot4uq/pEnZnu4UdbuZqZAUJkGu7BDho/P2o9/Eofm5RIHSQeKGIInZvdRauClyP5koZok+aOj+9w8oZBYJWEuOG/kpFcSlpZKqZCN97IW0JJu6FOMQBcC2GPR/RAWN2+1C2KNIUirsR18ryHI95Bcusc="

SELLO DIGITAL

RZG7V+ZzzKBE58/wz5lkkYNpHAiqGg4PXHpPcnzMXzR14AVRsmcDEH/9xhw1RoKihDMxhs4ELvieCvhT/2esPbwfhkdsKI3vzvBIKodABrQizu5OvdRNzYxbyuFL/1jz/n7pHjQfyjCaleCwXYR8JkRUshOeeb1ufJ8uU/bAM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

36

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

342  
342



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

Visado y autorizado  
el día 01/01/2011

#### Total Depósitos del mes

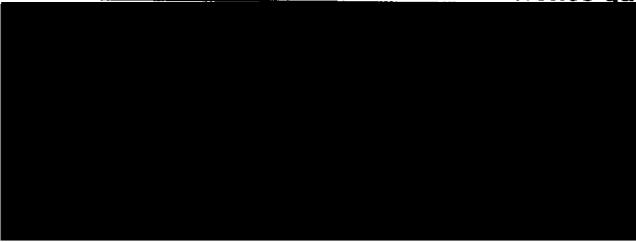
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

35

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investi

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus

243  
343

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Saldo Inicial \$0.91 No hay valores para graficar = Saldo Final =-\$0.91

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3379, Torre A, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono (04 y 05) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 56A5E994-B638-4704-91A2-5819240474CC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:27:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:37:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="56A5E994-B638-4704-91A2-5819240474CC" FechaTimbrado="2016-05-26T10:37:50"  
selloCFD="RZG7V+ZzzKBE58/wz5lkkYNpHAlqGg4PXHpPcnzMXzR14AVRsmcDEH/9xhw1RoKlhdMxhs4ELvleCvhT/2esPbwfhkdsK13v/zvBIKodABrQizu5OvdRNzYxbyuFL/1jz/n7pHjQfyjCaleCwXYR8JkrUshOeeb1ufJ8uU/bAM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OvVAugy48Fn85J7OFoT4uq/pEnZnu4UdbuZqZAUUKGu7BDho/P2o9/Eofmn5RIHSQsKGIDnZvdRauClyP5koZoK+eJ+9w8oZBYJWEuOG/kpFcSlpZKqZCN971W0JJu6FOMQBcC2GPR/RAWN2+1C2KNIUlrR18ryHI95Bcusc="

SELLO DIGITAL

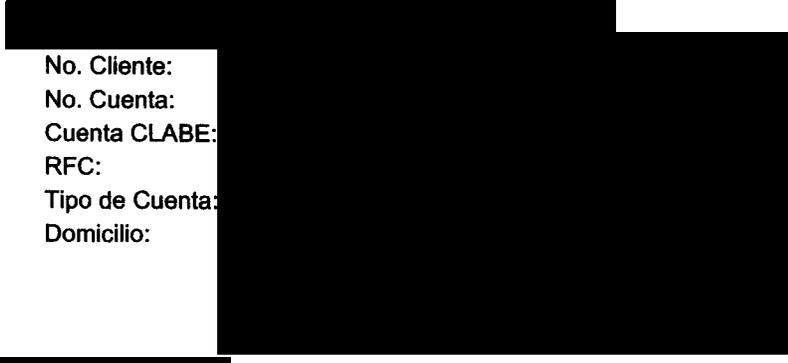
RZG7V+ZzzKBE58/wz5lkkYNpHAlqGg4PXHpPcnzMXzR14AVRsmcDEH/9xhw1RoKlhdMxhs4ELvleCvhT/2esPbwfhkdsK13v/zvBIKodABrQizu5OvdRNzYxbyuFL/1jz/n7pHjQfyjCaleCwXYR8JkrUshOeeb1ufJ8uU/bAM=

26

344  
344



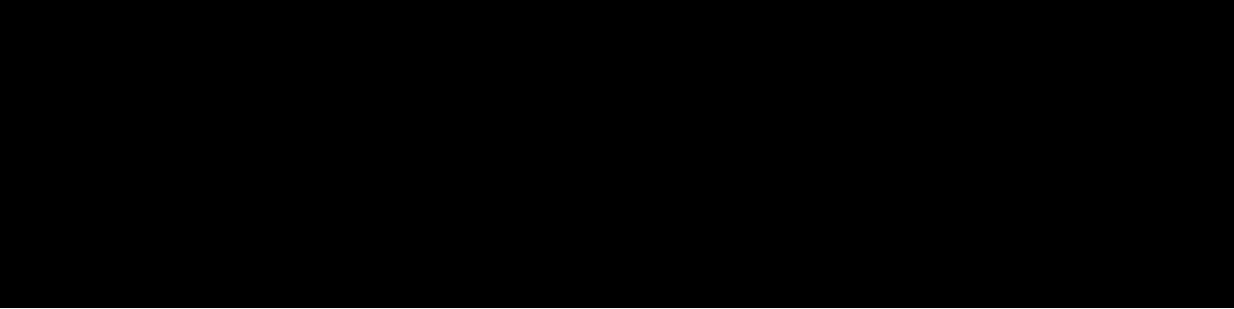
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



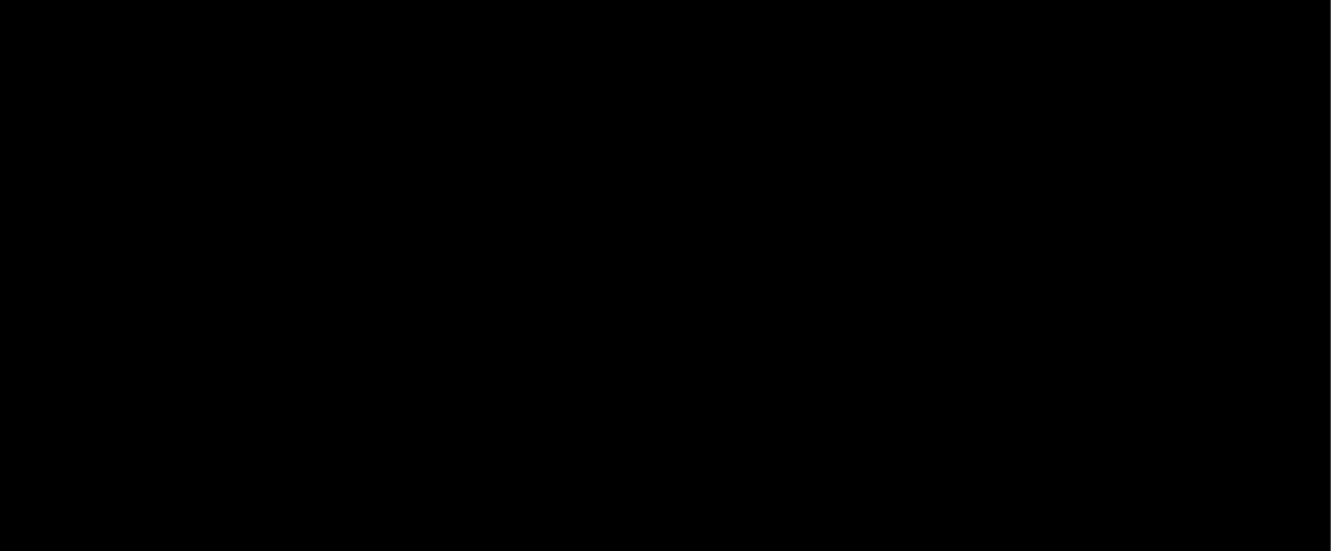
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

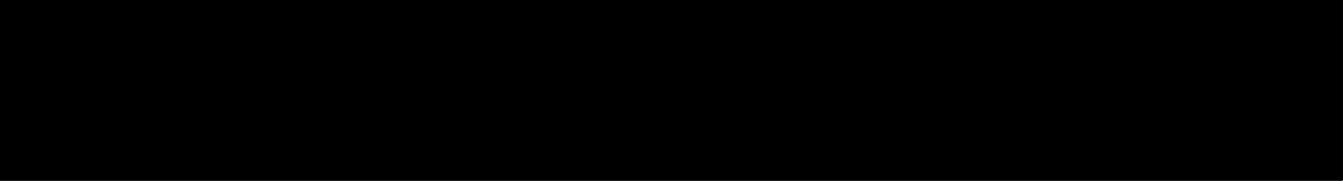
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

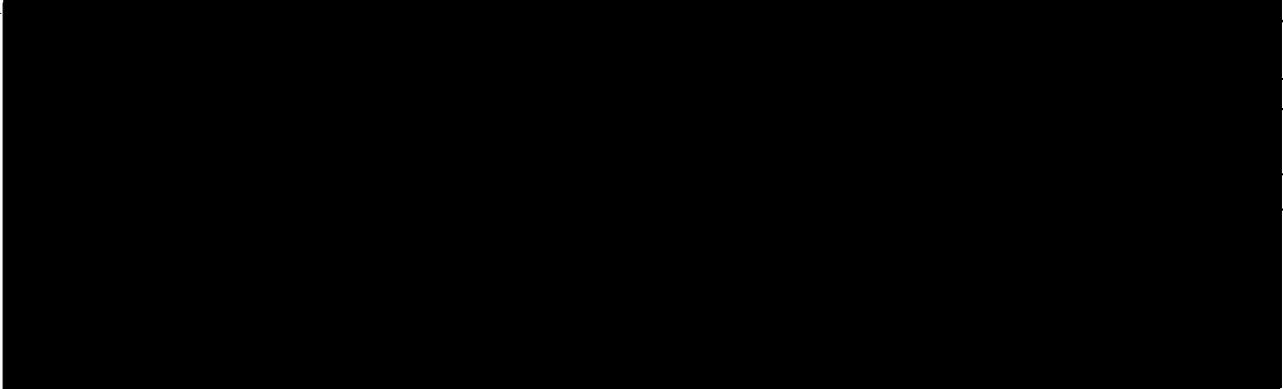


#### Total Retiros del mes

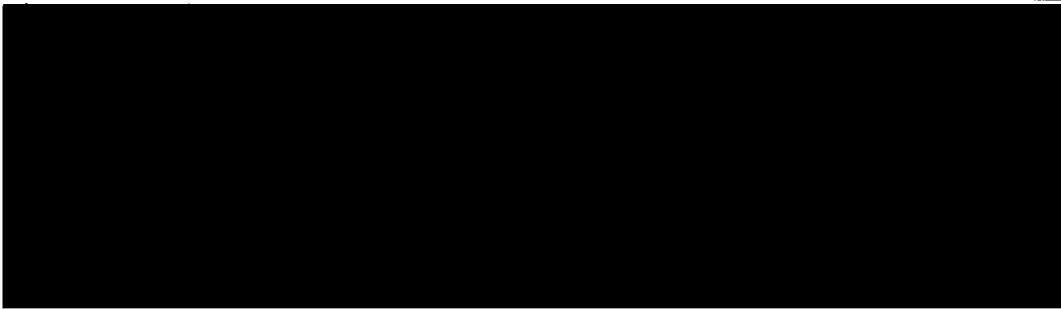


37

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes



Subprocuraduría de Den.  
Prevencción del Delito y Serv.  
Oficina de Inver

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

348  
345

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre A, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01-(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01-800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

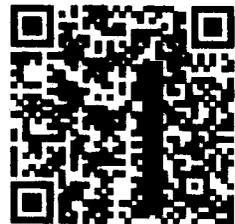
Folio Fiscal: 17A6849A-F205-4ADA-A7A9-8AB635DDFCBE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:28:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:38:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="17A6849A-F205-4ADA-A7A9-8AB635DDFCBE" FechaTimbrado="2016-05-26T10:38:14"  
seilloCFD="WL4sRzCBQqHfYfcJmW9xbPToc3bhPpGWgqWllyDti6FzB5w5w9jhVJay/a8wU0qg4nSqh2FA+KzY6lFITjyYnEagPILUfjhwfNB/k4wR7gZp6vecb0l6Pqu1N5Dye5DngbRS+rtLyJZ6okDJtvtqM5c2gtJbcxFPXGgmT5DzM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
seilloSAT="p4a8jWErespmLCbTRlqgwC74a/x7SmXXioNg0MLmNrh/T3lXca4e1BIV4D71pK1DuYKovGC6B5SEKTCvBI8iZNRyppZTwEGnsem7xe4KxWlle1ZWZcZQJp8l+XgK0vVqUJcsglrQjbmMQM5P0gyhZyLaNB9n726MKCeVdkYfs="

SELLO DIGITAL

WL4sRzCBQqHfYfcJmW9xbPToc3bhPpGWgqWllyDti6FzB5w5w9jhVJay/a8wU0qg4nSqh2FA+KzY6lFITjyYnEagPILUfjhwfNB/k4wR7gZp6vecb0l6Pqu1N5Dye5DngbRS+rtLyJZ6okDJtvtqM5c2gtJbcxFPXGgmT5DzM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

345

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

376  
346



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

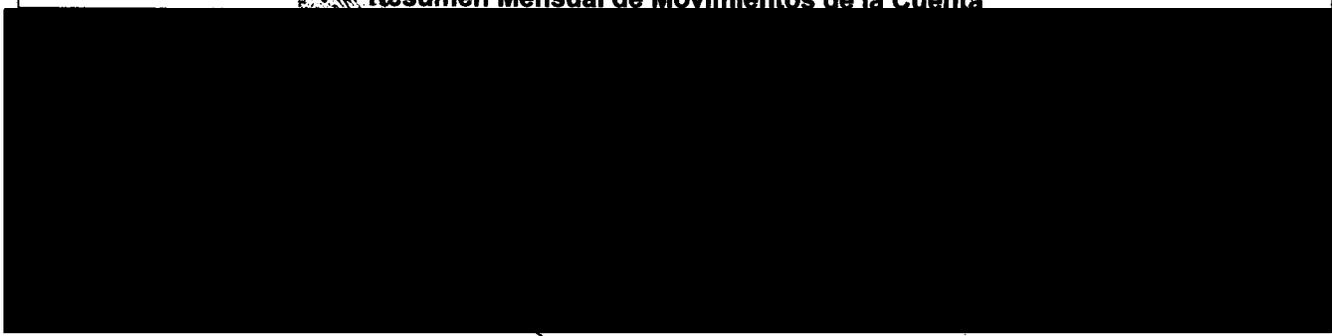


### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

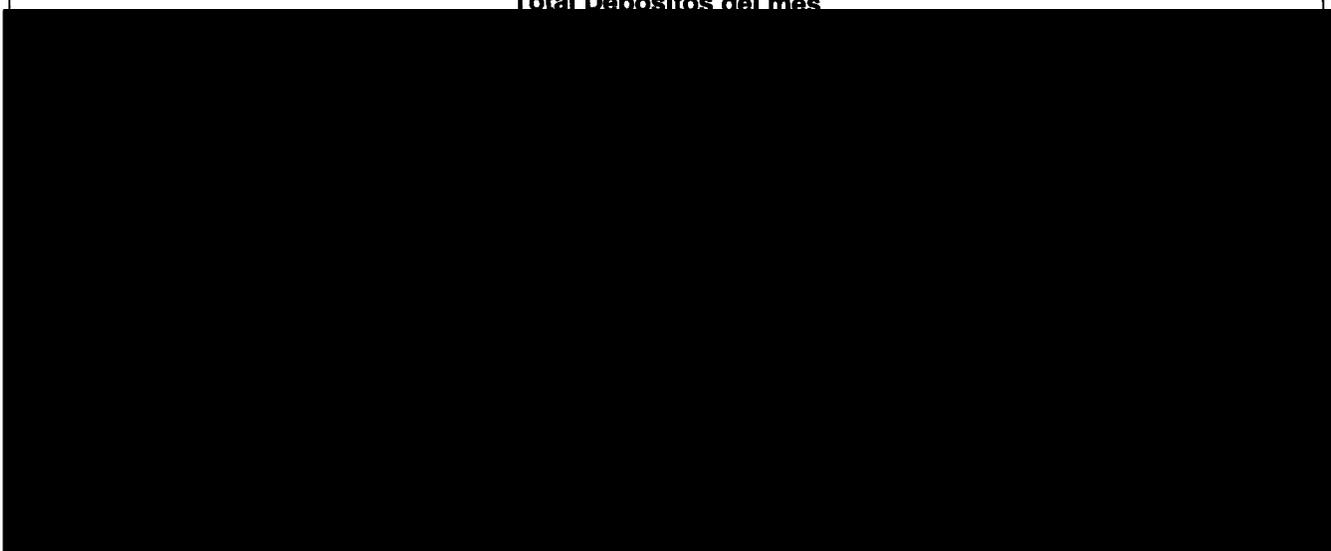
15 MAY

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



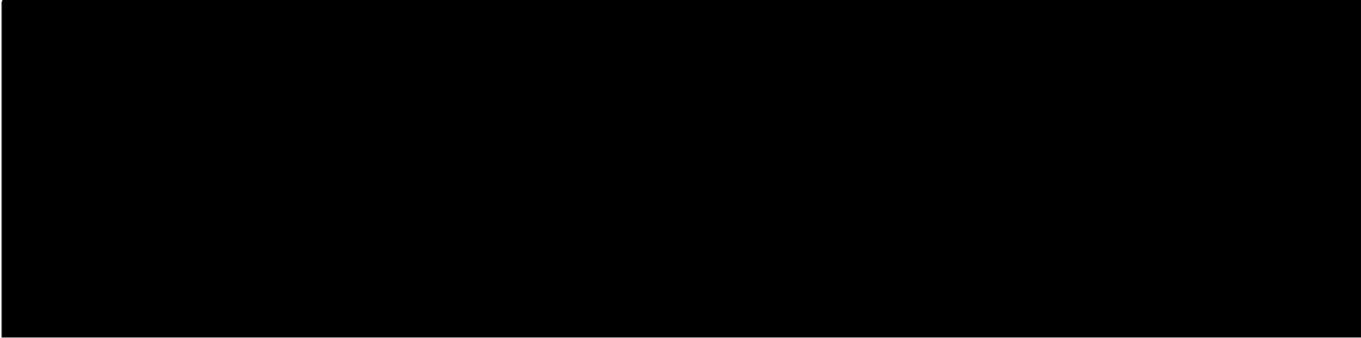
15 MAY

#### Total Depósitos del mes

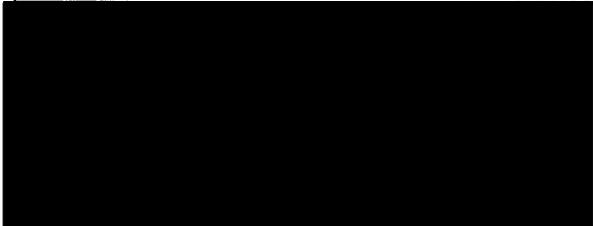


\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

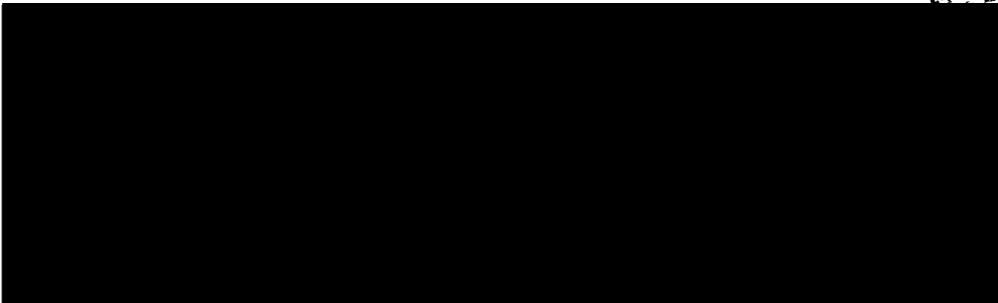
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

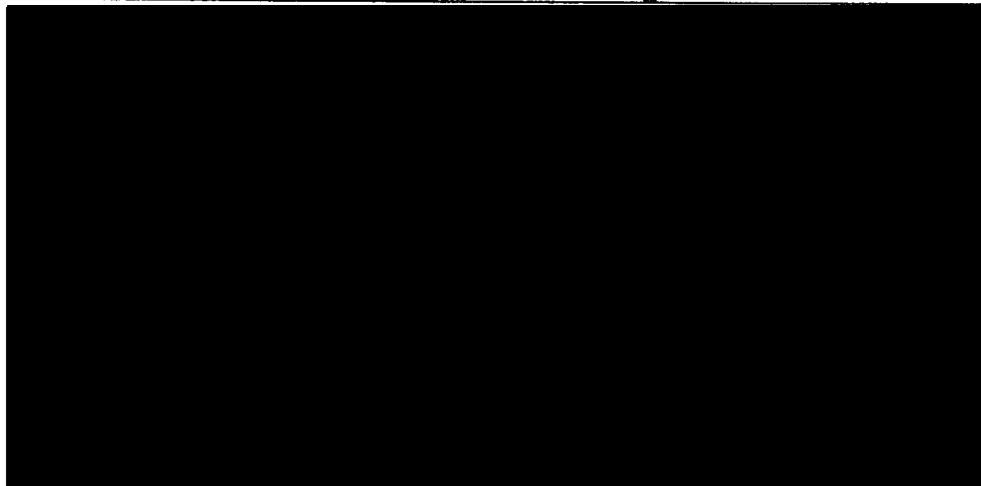


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

347  
347

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono (55) 11203272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 6000 y 539-0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

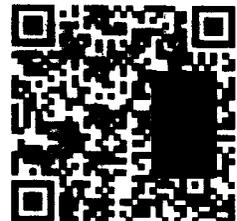
Folio Fiscal: 17A6849A-F205-4ADA-A7A9-8AB635DDFCBE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:28:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:38:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="17A6849A-F205-4ADA-A7A9-8AB635DDFCBE" FechaTimbrado="2016-05-26T10:38:14"  
selloCFD="WL4sRzCBQChYfcJmW9xbPToo3bhPpGWqgwWllyDti6FzB5w5w9jhVJay/a8wU0qg4nSqh2FA+KzY6IFITjYnEagPILUfjhwfNB/k4wR7gZp6vecb0i6Pqu1N5Dye5DngbRS+rLjZ6okDJttvqM5c2gtJbcxFPXGgmT5DzM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="p4e6jWErsprnLCbTRtqgwC74a/x7SmXXicNg0MLmNrh/T3Xca4e1BIV4D71pK1DuYKovGC6B5SEKTCvBI8IZNRyppZTWEGnsem7xe4KxWlie1ZWZcZQJp8H+XgK0vVqUjcsgrQjbrmmOQM5P0gyhZyLaNB9n726MKCeVdkYfs="

SELLO DIGITAL

WL4sRzCBQChYfcJmW9xbPToo3bhPpGWqgwWllyDti6FzB5w5w9jhVJay/a8wU0qg4nSqh2FA+KzY6IFITjYnEagPILUfjhwfNB/k4wR7gZp6vecb0i6Pqu1N5Dye5DngbRS+rLjZ6okDJttvqM5c2gtJbcxFPXGgmT5DzM=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

348  
348



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

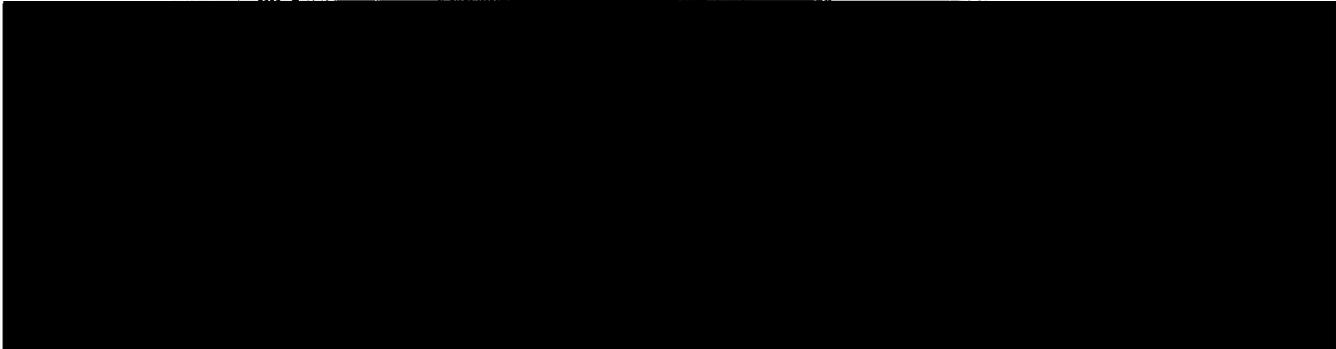


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

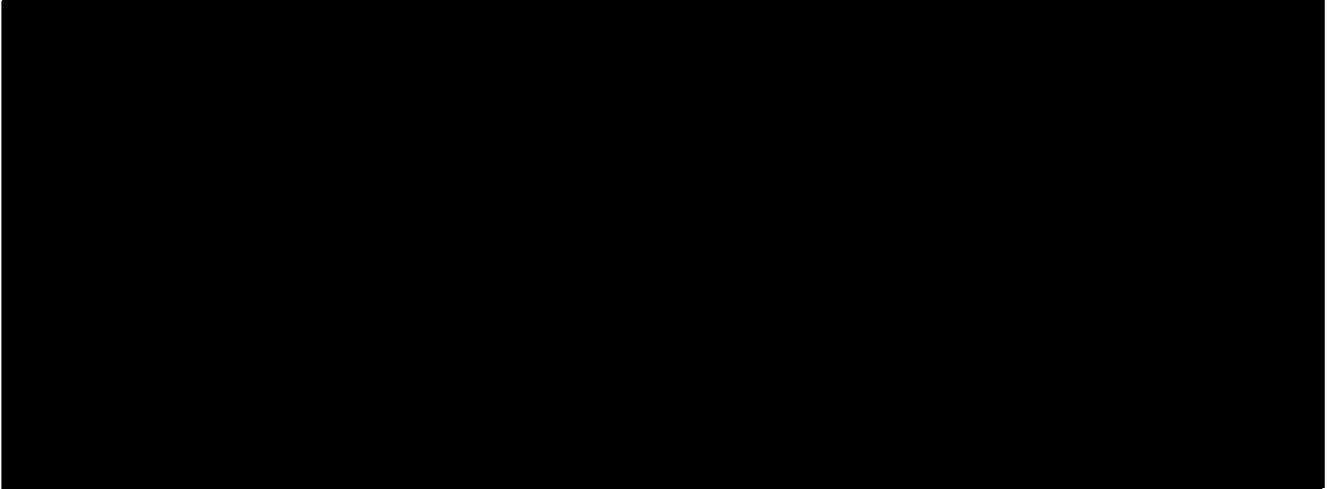


#### Total Retiros del mes

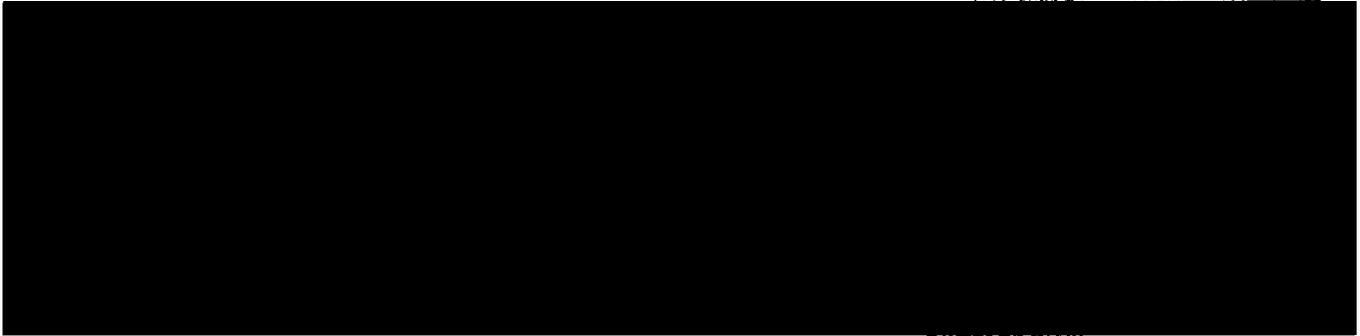


63

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

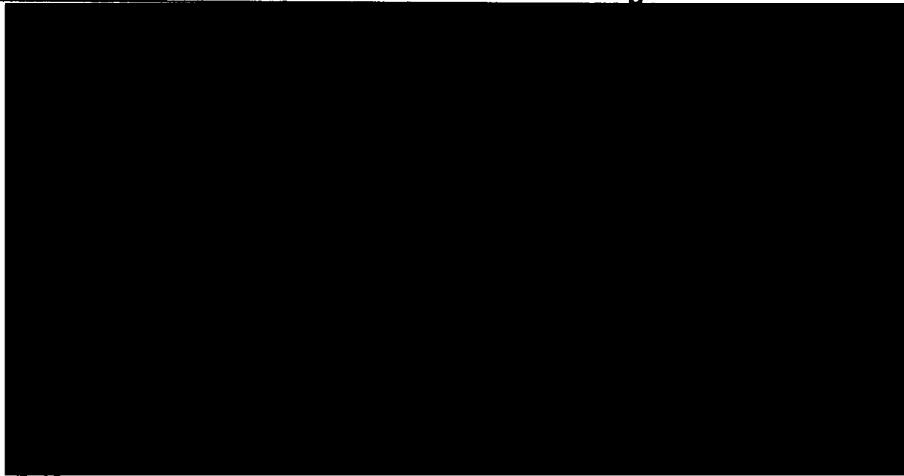


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

349  
349

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la información de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono (55) 2720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

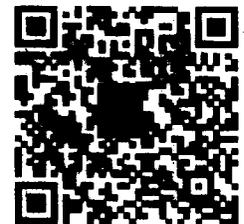
Folio Fiscal: A80E46E0-E512-42B9-B5A1-0B6CF3FD086F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:28:40

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:38:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="A80E46E0-E512-42B9-B5A1-0B6CF3FD086F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:38:41"  
selloCFD="SAzTxZRJmSgvV113vI4pzygnR2K6m1FQ63eN+sh5vvhXirjGrkMNL87JGDUr2oakEKYmisQoUF3C/ujfzi7RMGxQ3Us9VJB4UPIDhKRcwxSuvU9P+MRvkbnnPqB9Tb2s9k+aZ7u4LYS1XmqtiT+6SZdW+/ARN54sll0Z2wDpU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="pDIKLVcPo8T9q3MuddOHvL5J2S30bOKCCUeqKBfb5UuPxPg1dntMxRaZAVGD00t9tX+6DAFKCqIBmPkDG+lcOB2Q6Sp45VJEF8738HToHib5XUpfKUH/dnmos+F9rqCQ5RraPqaAZzncZpEw9ouHhgCmHqTs2NnxZCJSS5FUs="

SELLO DIGITAL

SAzTxZRJmSgvV113vI4pzygnR2K6m1FQ63eN+sh5vvhXirjGrkMNL87JGDUr2oakEKYmisQoUF3C/ujfzi7RMGxQ3Us9VJB4UPIDhKRcwxSuvU9P+MRvkbnnPqB9Tb2s9k+aZ7u4LYS1XmqtiT+6SZdW+/ARN54sll0Z2wDpU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

380  
350



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

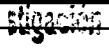
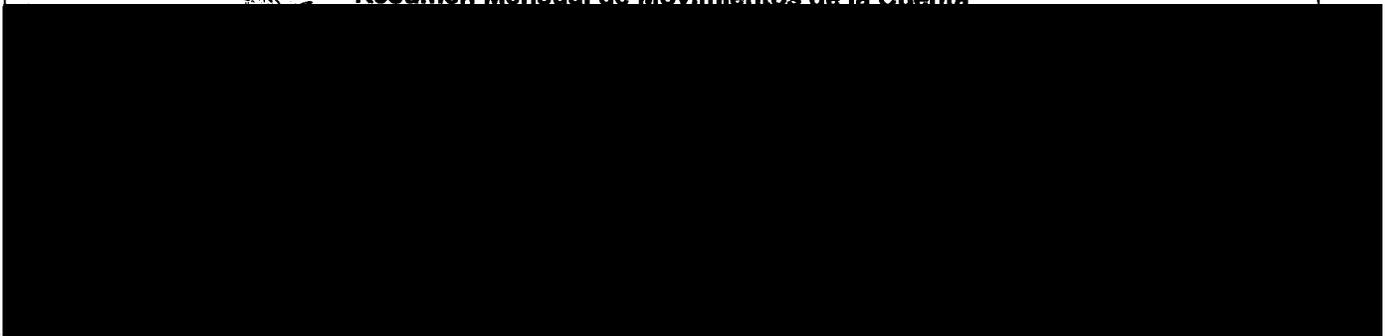


### Estado de Cuenta

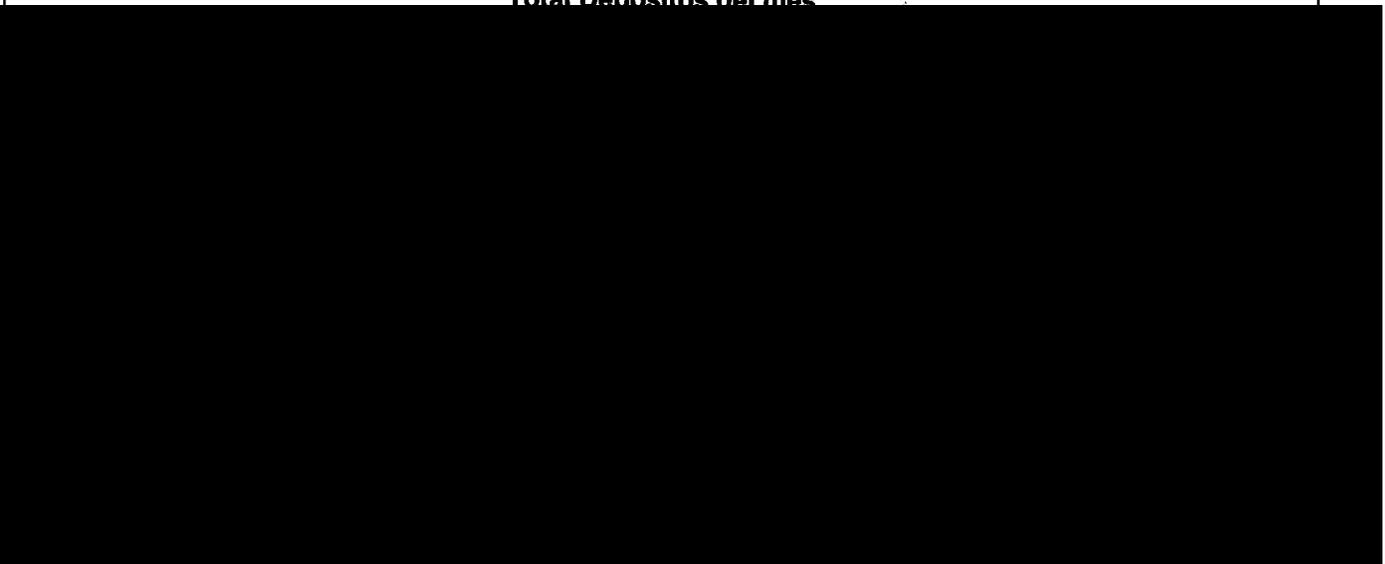
Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



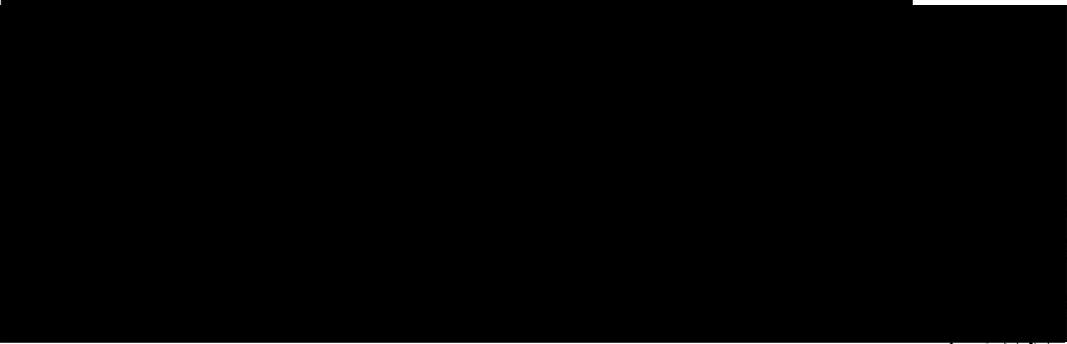
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



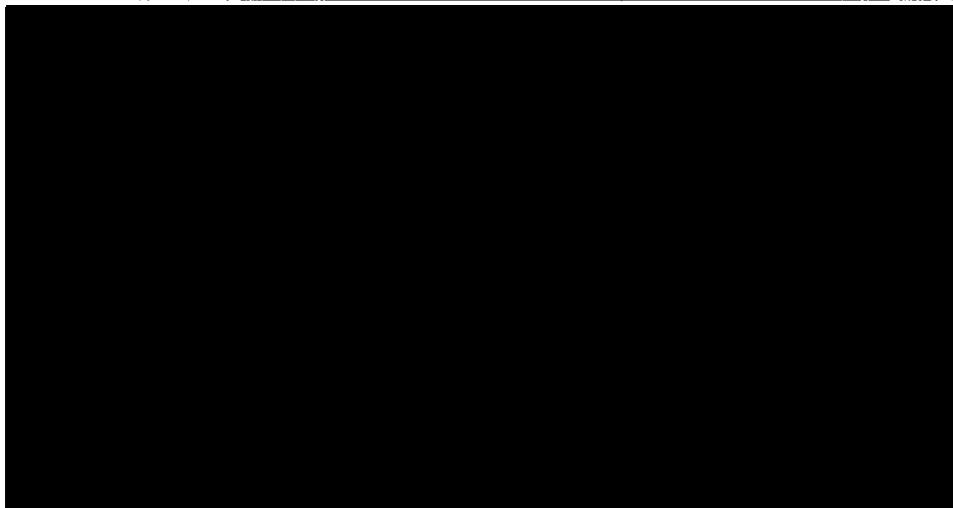
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

SECRETARÍA GENERAL  
SUBPROTECCIÓN DE DAT.  
Prevención del Delito y Serv.  
Oficina de Inves

381  
351

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3879, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

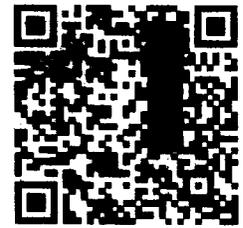
Folio Fiscal: 675B8ED9-59B3-4D48-B917-5EAF41F4B5B2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:28:52

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:38:51



TIMBRE DIGITAL

UUID="675B8ED9-59B3-4D48-B917-5EAF41F4B5B2" FechaTimbrado="2016-05-26T10:38:52"  
selloCFD="I6SVF/q6EuuZC9YcrBa1IFsEGHY+Kth0/7vx/MWWWMad+s+bepyapeV6wCPqLWZ5/s7+MPUlytq7SwXN+RcsTckDdYAKBfpZI/FvUJf4x+hiSd3cENOqvlznJeA261LUCHZFN28EloGIQX5CW7LLddIUyMAJXUF2gtkdABfCTYI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="K7KR1cvZfGUscQHOFvE8YwOTNWm3U4cRESVHL4qLYNyByQIOY2R6xymd1Pine4w8gOX/mRKbjum6xUaVkkIGscTKqBOTAYBynUUjuuS50algHN2UGAnx9liY1AWg12+flXgme4HoydkjDATzxdakVvrzKxUbJ9rcvnlhMsgo="

SELLO DIGITAL

I6SVF/q6EuuZC9YcrBa1IFsEGHY+Kth0/7vx/MWWWMad+s+bepyapeV6wCPqLWZ5/s7+MPUlytq7SwXN+RcsTckDdYAKBfpZI/FvUJf4x+hiSd3cENOqvlznJeA261LUCHZFN28EloGIQX5CW7LLddIUyMAJXUF2gtkdABfCTYI=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

63

352  
352



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

303  
553



DE LA REPUBLICA  
chos Honorarios,  
cios a la Comunidad  
ligación

40



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

354  
354

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/11-11885-0311

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

**II. Ambas Partes declaran:**

a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas; ni revocadas en forma alguna.

b) Que el presente contrato tiene por fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas

d) Que el presente contrato es individual

que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 267, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**ANTECEDENTES:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, por efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones

con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLÁUSULAS****CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.****I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA.  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les ponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.



356  
356

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá a cargo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado, y que El Banco tenga disponibles.

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales El Cliente dispuesto a recibir estos préstamos.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

357

357

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato, deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inexecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir fielmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser

objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. **Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda

30

358  
358

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

**CAPITULO II  
SERVICIOS BANCARIOS**

**I. TARJETA DE DÉBITO**

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco

359  
359

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:  
**a)** En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; **b)** Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación del cajero automático, y; **c)** Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

**2. Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través del cajero.

**III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN (PAGOS DIRECCIONADOS)**

- 1. Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.
- 2. Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito El Banco no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.
- 3. Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

**Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS**

- 1. Traspasos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Bancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: **a)** nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, **b)** nombre del cuentahabiente beneficiario, **c)** número de cuenta y, **d)** el monto de la transferencia.  
 Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.  
 El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna

derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

**V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET**

**1. Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

**a) Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

**b) Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

**c) Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

**d) Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

**e) Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

**f) Token: Dispositivo electrónico** que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo.

**g) Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

360  
360

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

**h) Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

**i) Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

**j) Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

**k) Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización será las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, todos ellos sinónimos.

**l) Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, inalámbricos, o telemáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

**m) Línea-Azteca (para personas físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

**2. Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la Huella

Dactilar y/o Digital registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

**3. Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

**4. Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

**5. Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

361  
361

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar digital registrada en El Banco se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente. El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, con su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente sí cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a

362  
362

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, Méx co, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272. Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx, Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) :Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**5. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio, o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones

serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (Es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

363  
363

empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

6. **Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

### VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

1. **Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

2. **Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá aceptar la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

3. **Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que recibe, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recibir, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

4. **Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

5. **Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro

medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

6. **Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causará intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comuniqué a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

364  
364

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante en cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior, con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituirán tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**16. Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

**VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA**

**Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción I, II, III, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás

prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

**CAPÍTULO III  
CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS**

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y: d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

3. **Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

4. **Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la otorgación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

5. **Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

6. **Instrucciones electrónicas.** El Cliente y El Banco aceptan y reconocen que en términos del Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

7. **Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varien o cuando le sean requeridos por El Banco

8. **Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición

alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

9. **Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

10. **Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

11. **Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

12. **Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

13. **Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un

365

365



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

366  
366

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven del presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prendación de los mismos si haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus boletines, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o

50

servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**27. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancomat.com.mx](http://www.bancomat.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o edimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes acuerdan en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**30. Autorización de entrega de Información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su Información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de Información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la Información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUÑO DE LOS FIGUEROA, el día 09 de Octubre del 2011

El Cliente

La vinculo Banco

368  
368



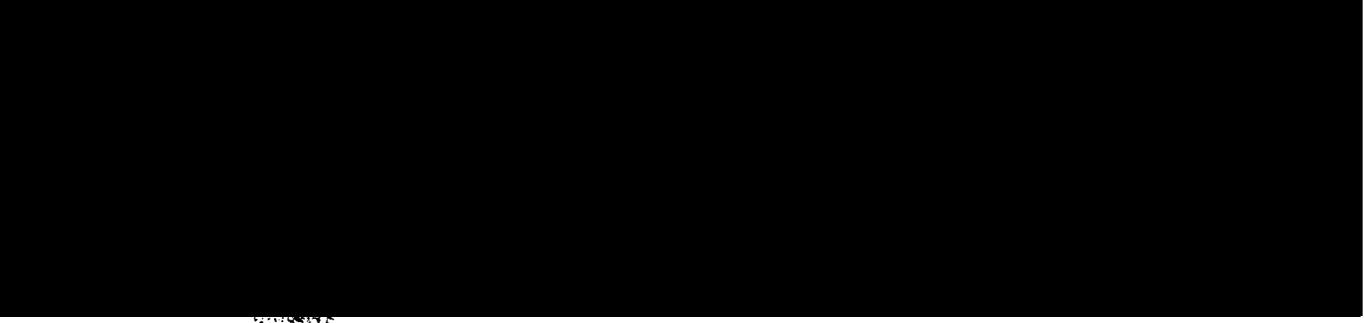
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



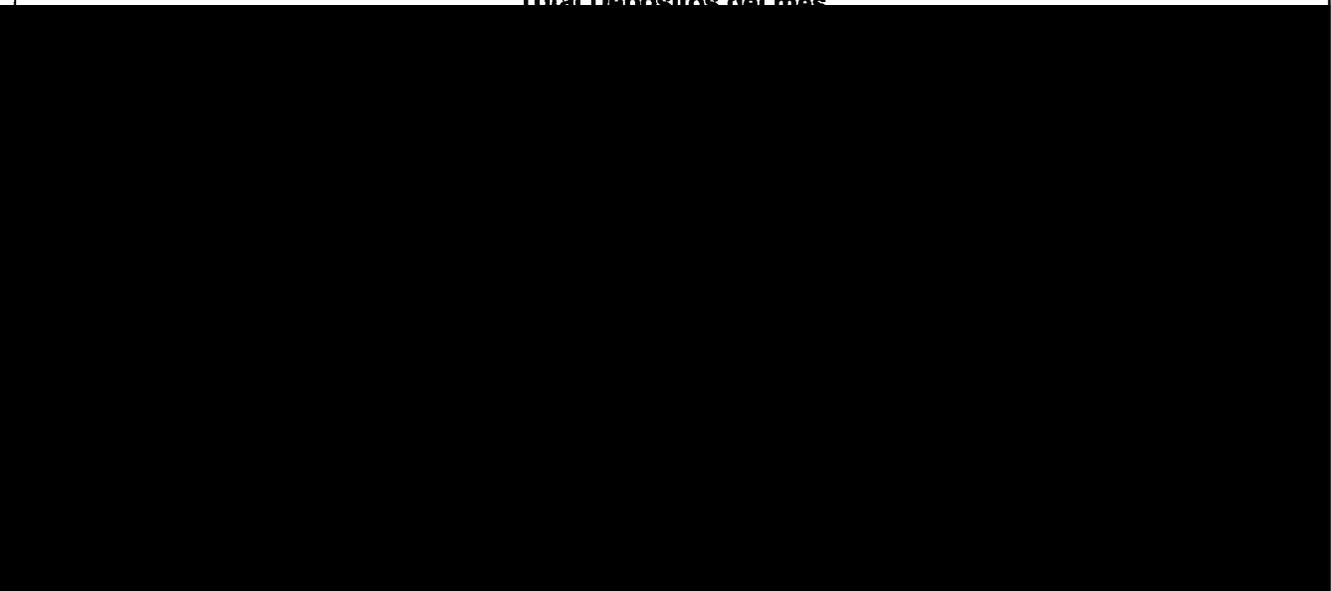
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

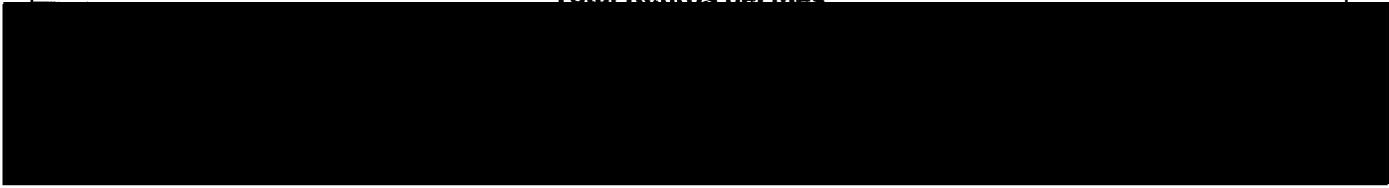
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



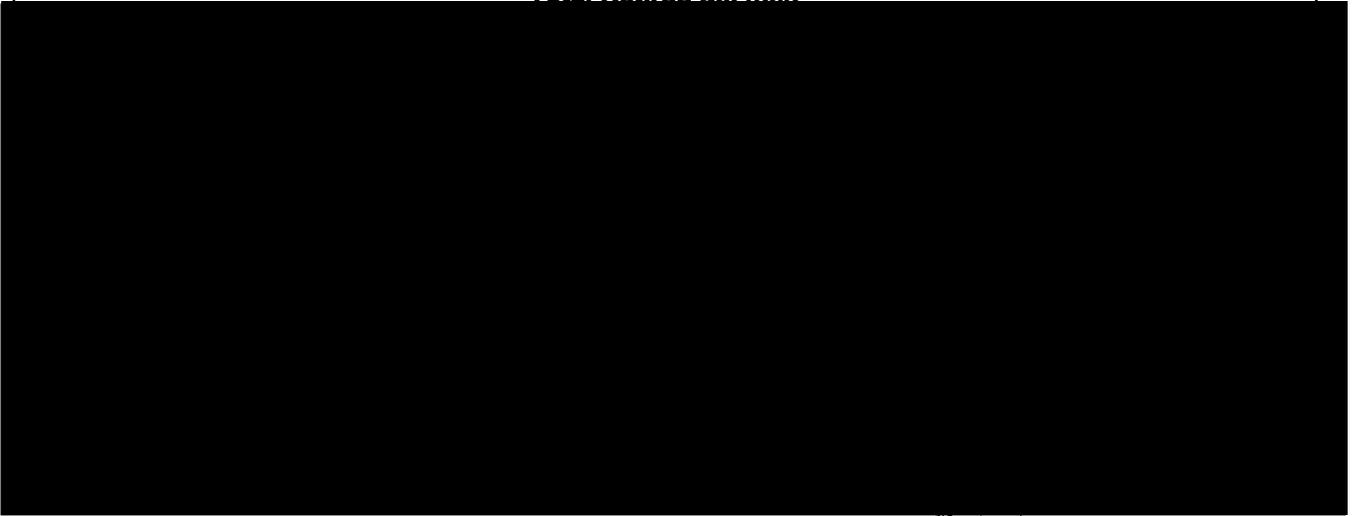
**Total Retiros del mes**



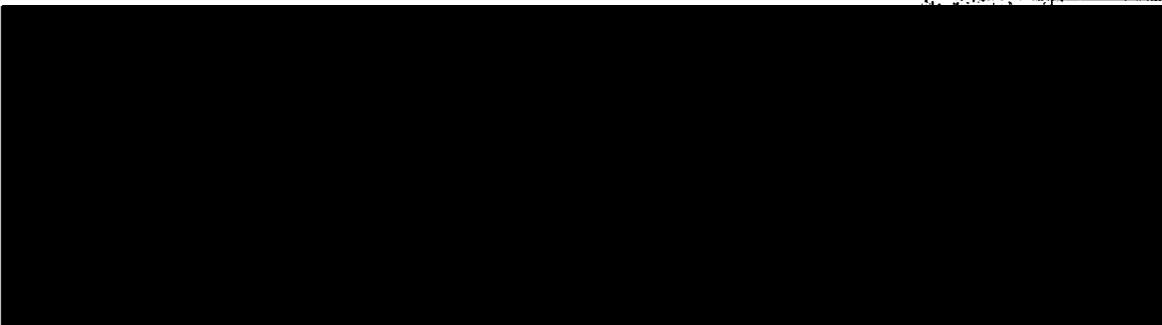
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

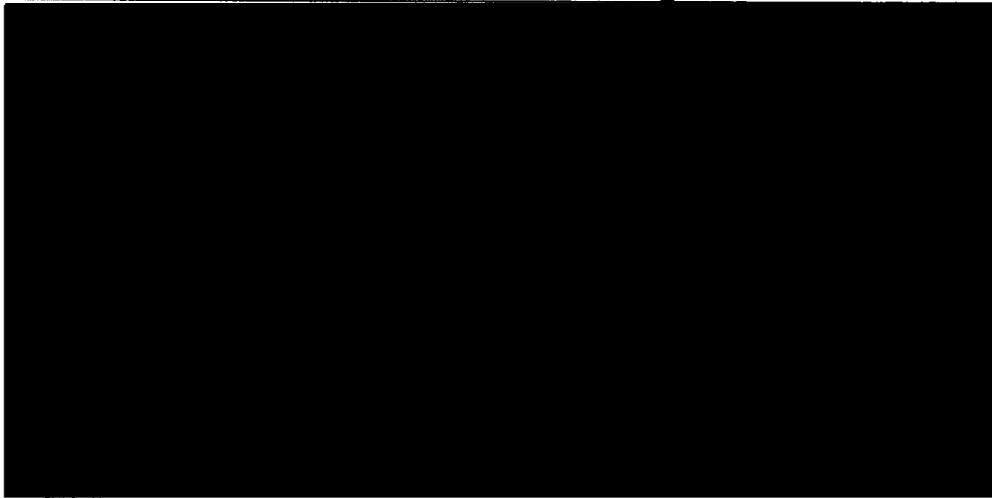


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

369  
369

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 11, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

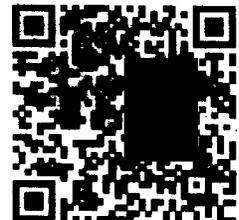
Folio Fiscal: DF0BCEF4-B8DB-4C1C-A679-2366F340268A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:29:34

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:46:55



TIMBRE DIGITAL

UUID="DF0BCEF4-B8DB-4C1C-A679-2366F340268A" FechaTimbrado="2016-05-26T10:39:34"  
selloCFD="BVii7IlsVVz2d97Hhaescr7Odh0DeeyXqNkT8Wm9RgvCAqU1ysuZY5Hmthdd7lqkExh78d/9rAk1z1ZNbSS1hIlgAvwnNaGQAhe+BjC/JmZ4aKguRaK7DQErul  
XZGRFwGNcbizUq2QmS1TTAzDgBY3y+JCVrCgyZFhZqd1SgM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QBpTrkR+mhndUh1010ePVIg+R9RIGo8WupfMddQJwx1jOpylBXH0F0qHDbI0oJwyzsH11rUNyO8kbXMuk++8MPJQ++2L/LmMlxcNdurRGjLYtszSagsc/TI  
deaUocDve/KC8oVib/4CWf1NI/UTpr9FoYo5+Mo8aZupr37s="

SELLO DIGITAL

BVii7IlsVVz2d97Hhaescr7Odh0DeeyXqNkT8Wm9RgvCAqU1ysuZY5Hmthdd7lqkExh78d/9rAk1z1ZNbSS1hIlgAvwnNaGQAhe+BjC/JmZ4aKguRaK7DQErulXZGRFwGN  
cbizUq2QmS1TTAzDgBY3y+JCVrCgyZFhZqd1SgM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

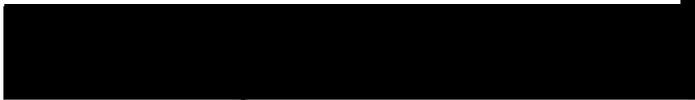
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

370  
370



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

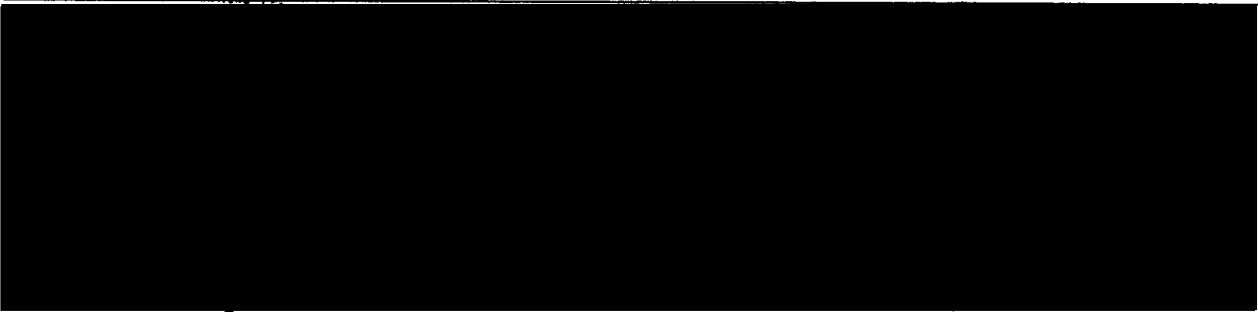


### Estado de Cuenta

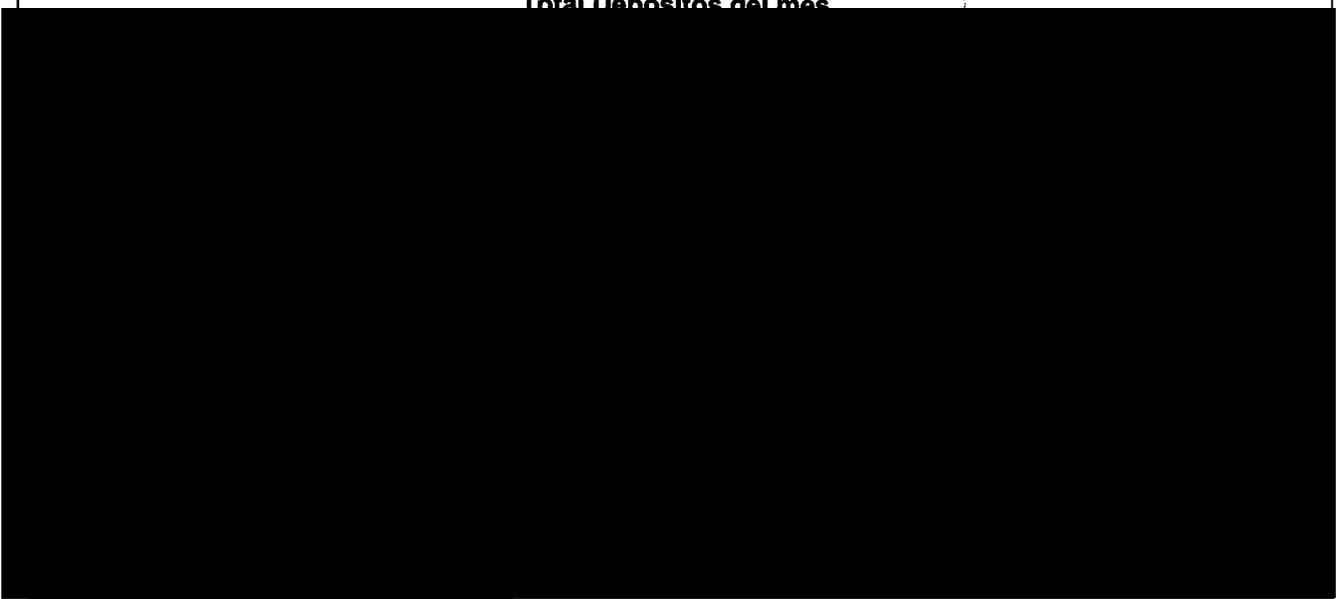
Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

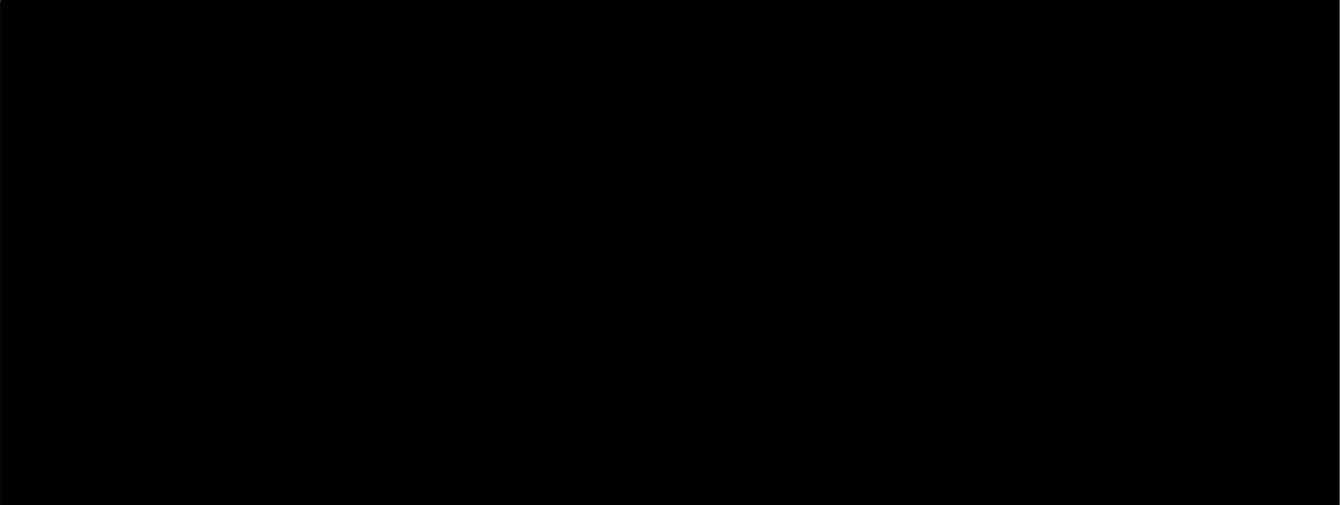


#### Total Depósitos del mes

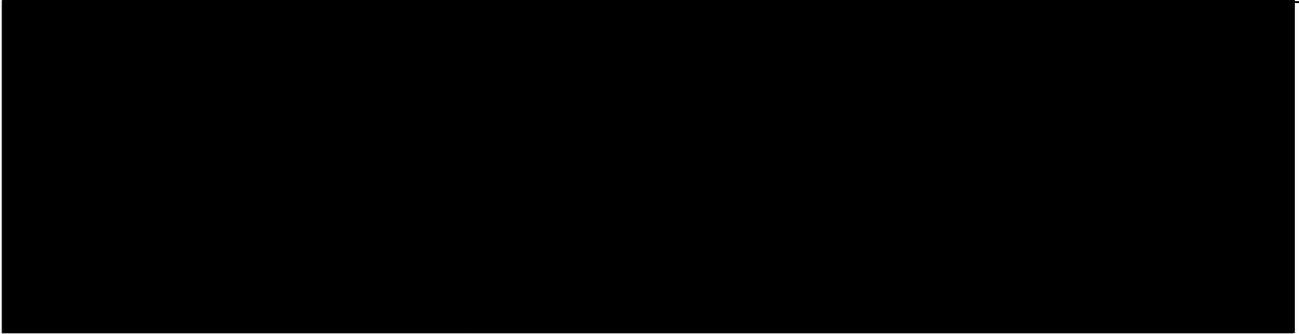


03

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

371  
371

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

DEJAR

**CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, brinda consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o al teléfono (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 01CD7F00-950D-459D-AC4E-A167DEB4CF18

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:37:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:47:43



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="01CD7F00-950D-459D-AC4E-A167DEB4CF18" FechaTimbrado="2016-05-26T10:47:44"  
selloCFD="G+zZz5pejaFXyZq2Hr2YKxKq5TtpNesgwcaZPKaNI4Q3Q9cVZzmf8Q1zaPk8el+wFO3PKzv4J3+h2gaX77CikSuA/xojngcDjLu7qYaRIV+11VIAUgDq9nM  
XHigaA265oM5cO8Z0vc2IKqpQvbMTm28vqtlBujguwaG3vQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="qWkysoVJQHnzQyPJEc5+2D38r4zGOKOXNormv1tyrZfgZMya4Ouonhht6vTILYNcon5Xrrckalycc/vxL5FrVpg5swvPXESccGcU0jp3cm61fdbllJrmdVKzrh0G  
LADqpyHBpqtU9WkYUTIN6SVNFijUM9hbTR7yFITyXsa="

**SELLO DIGITAL**

G+zZz5pejaFXyZq2Hr2YKxKq5TtpNesgwcaZPKaNI4Q3Q9cVZzmf8Q1zaPk8el+wFO3PKzv4J3+h2gaX77CikSuA/xojngcDjLu7qYaRIV+11VIAUgDq9nMXHigaA265o  
M5cO8Z0vc2IKqpQvbMTm28vqtlBujguwaG3vQ="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

04

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

372  
372



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

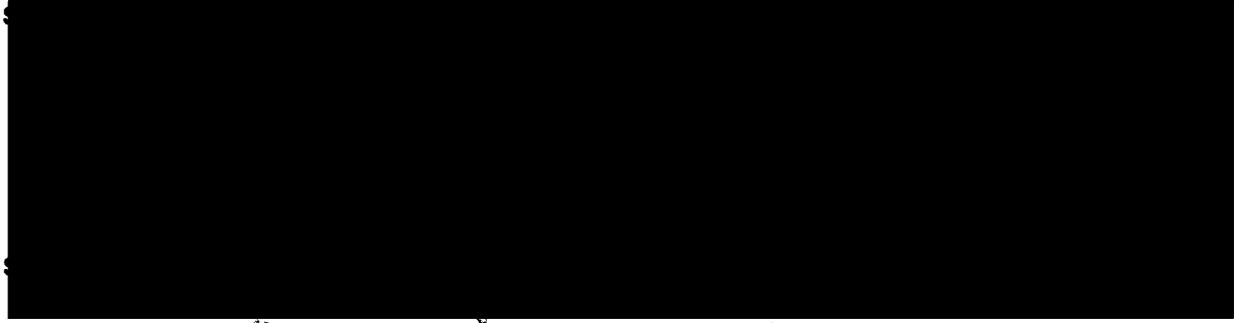


### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

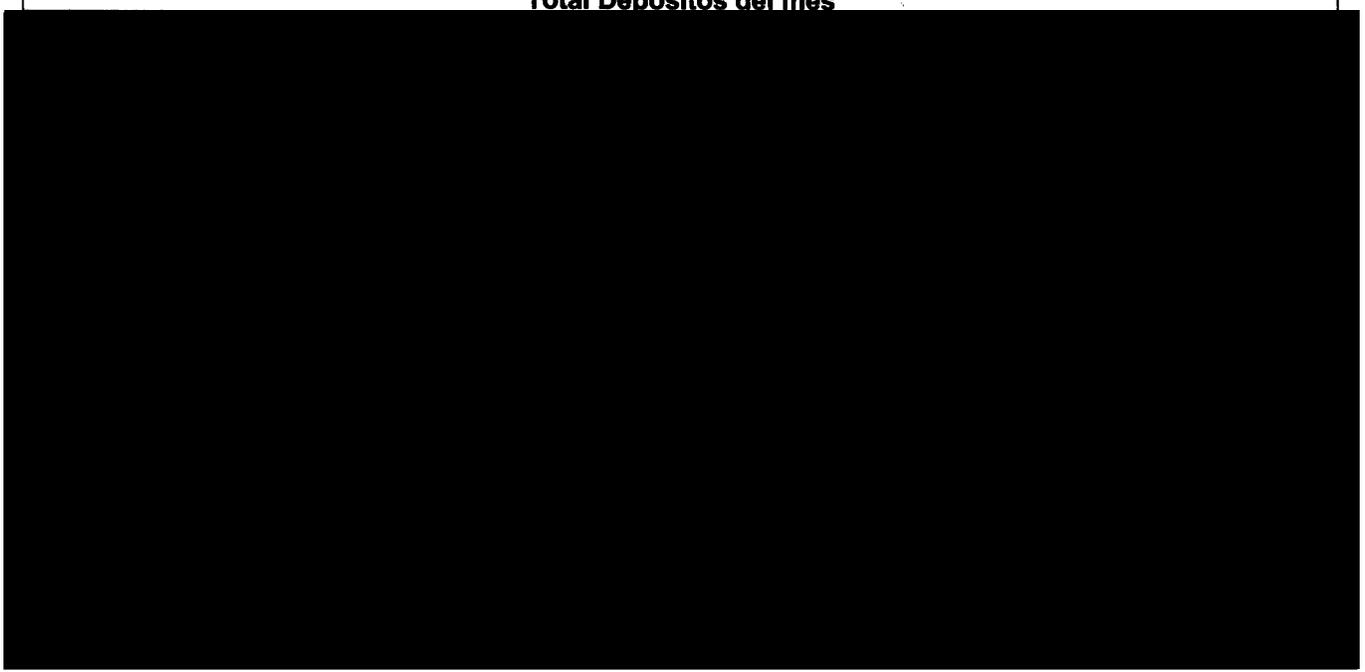


#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



ligación

#### Total Depósitos del mes

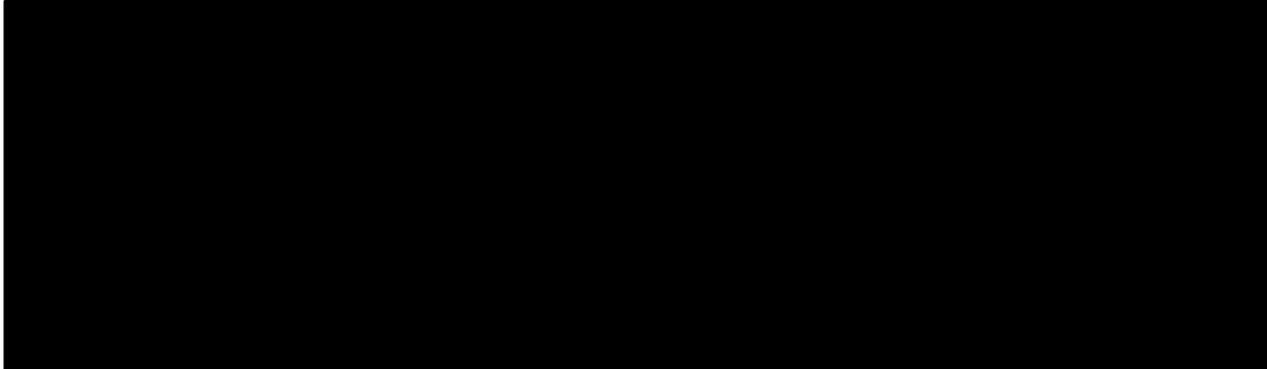


65

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3572, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

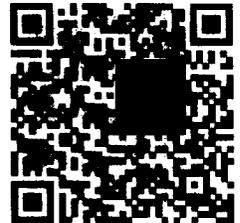
Folio Fiscal: 1AB65BF0-1CD7-4983-BE34-84F93B414A8A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:37:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:47:57



TIMBRE DIGITAL

UUID="\*1AB65BF0-1CD7-4983-BE34-84F93B414A8A" FechaTimbrado="2016-05-26T10:47:59"  
selloCFD="QWY7IzbrK0InUqbr01tswWxYnR+RpFZLuP5xneYwdFSYjJEdayKYfx70U7HSwytwFsmrK3OPZUJj4CFPMFRnUkO4YGU+OZMZabsPEAYDlrh+mD8FdM8R4po+mm/tbx1Q6usGalwxVzE1ON10gYQvBZcRkqPd7W41j+dx6D8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mOd4Pfc5u8rbHdQA3dzvFYmXnebuKJ/2YwNECV0bv74hNrbOM1AE2Pe1CsxQYD7lr8G0Fgu3ps8NCHbdrvKAbA7R4/ubOgdnxF3EwZSgELpSPZyhMA4LEZcfLjdSX+Wxhaf8GfTpxMYvT+TQhXrthzxCr3mhjRhBbORCtyU="

SELLO DIGITAL

QWY7IzbrK0InUqbr01tswWxYnR+RpFZLuP5xneYwdFSYjJEdayKYfx70U7HSwytwFsmrK3OPZUJj4CFPMFRnUkO4YGU+OZMZabsPEAYDlrh+mD8FdM8R4po+mm/tbx1Q6usGalwxVzE1ON10gYQvBZcRkqPd7W41j+dx6D8=

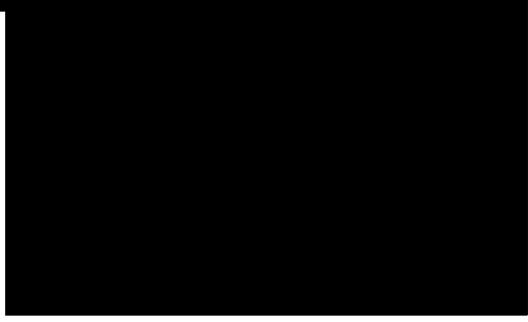
Este documento es una representación impresa de un CFDI

00

374  
374



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

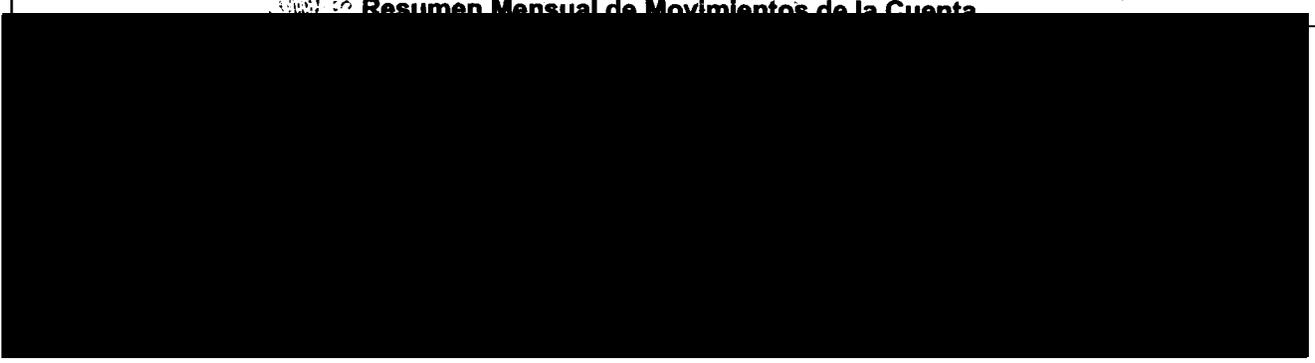


### Estado de Cuenta

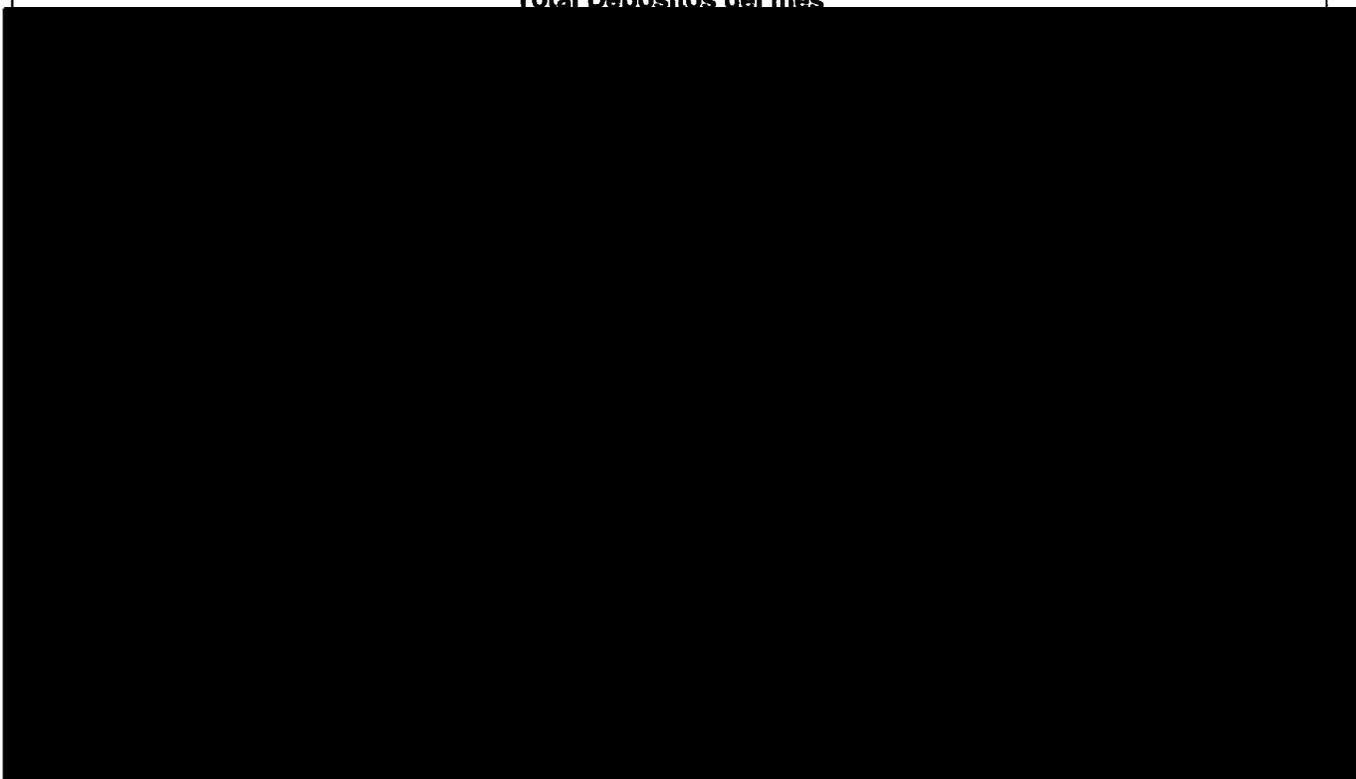
Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

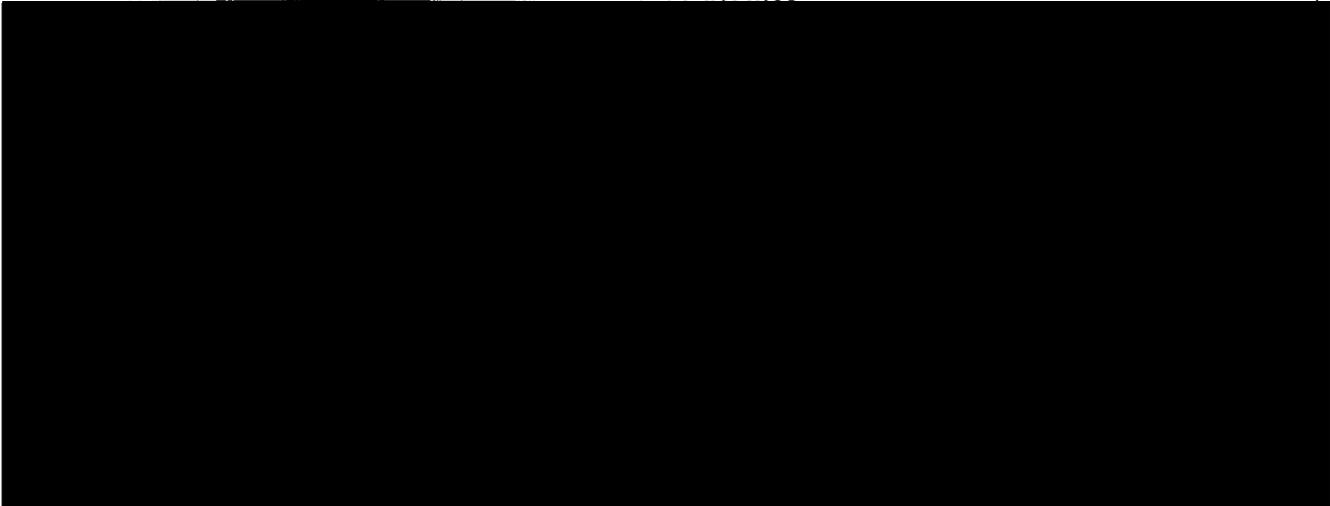


#### Total Depósitos del mes

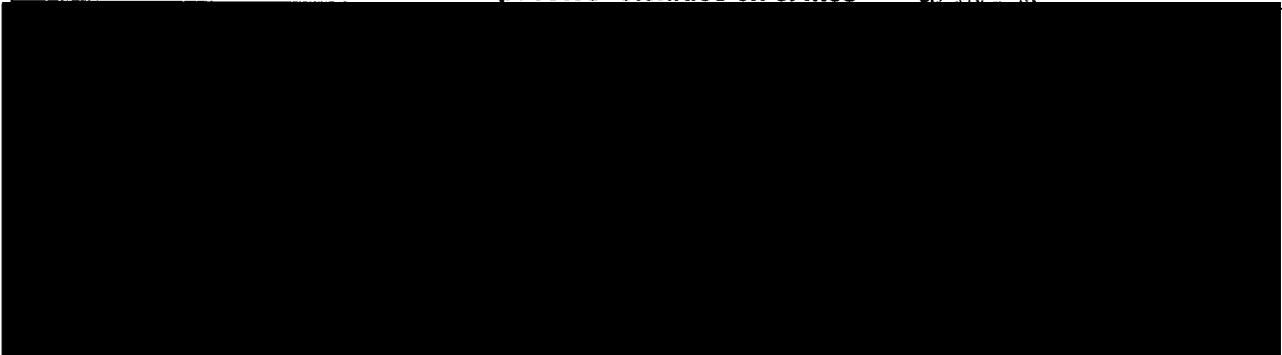


62

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

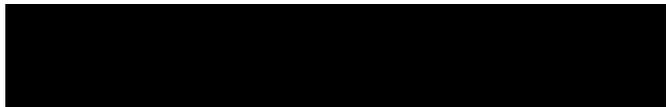
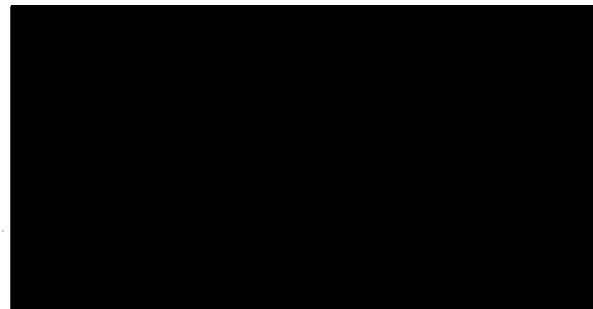
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



376  
376



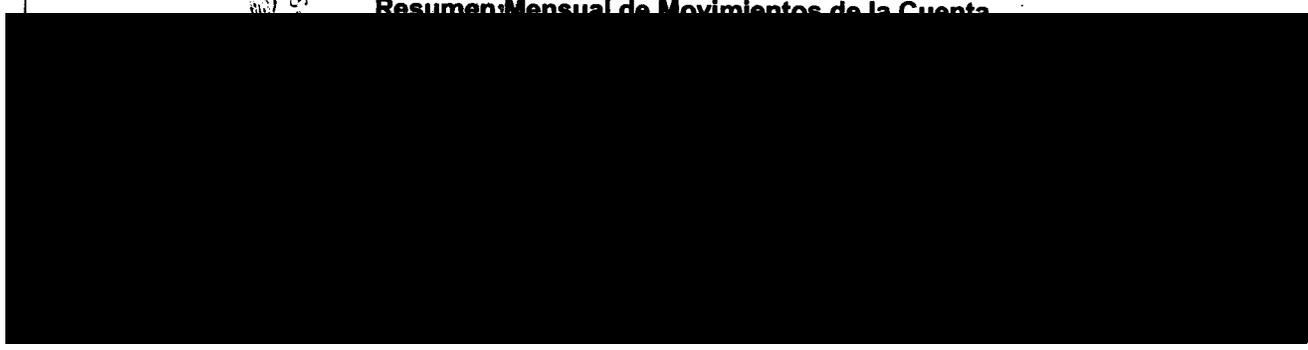
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



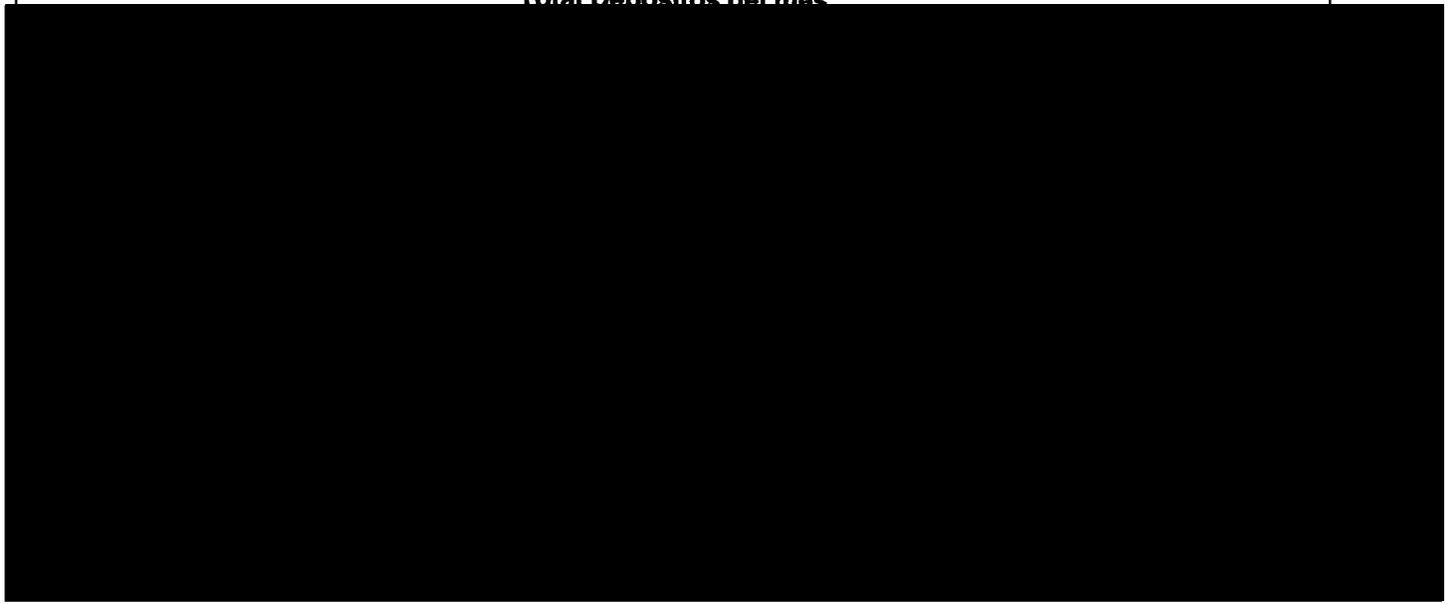
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

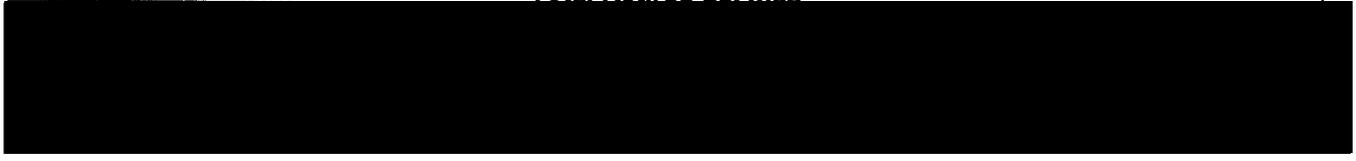
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

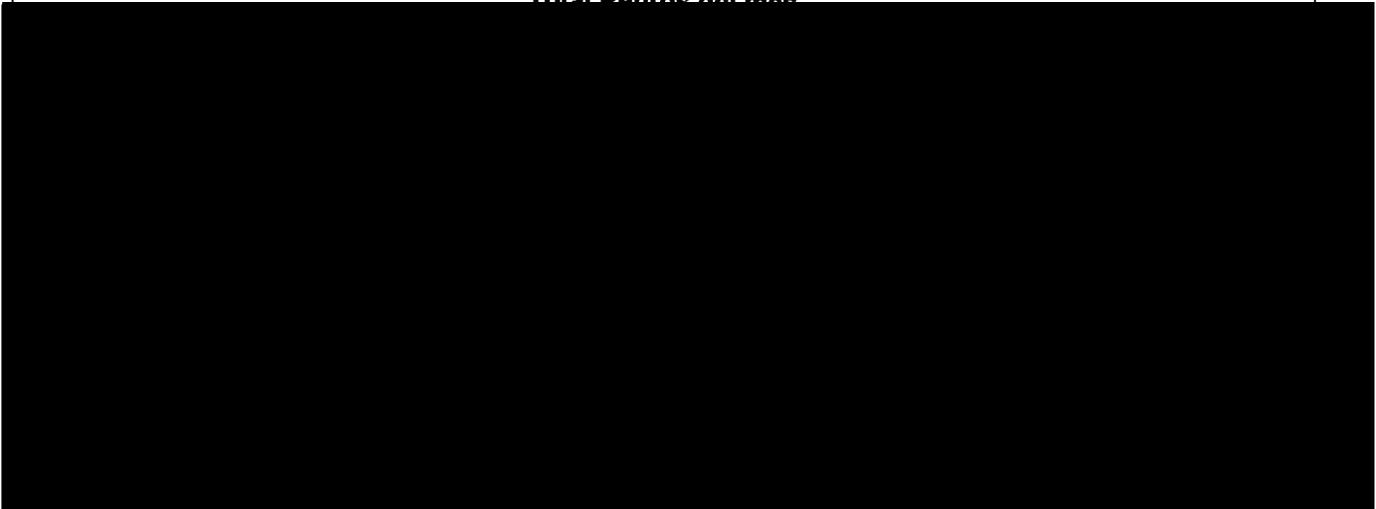


#### Total Retiros del mes

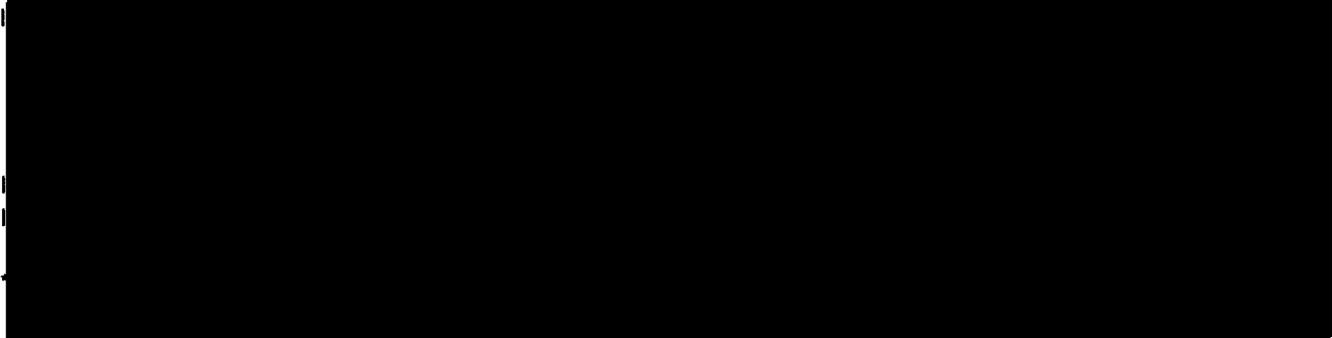


60

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

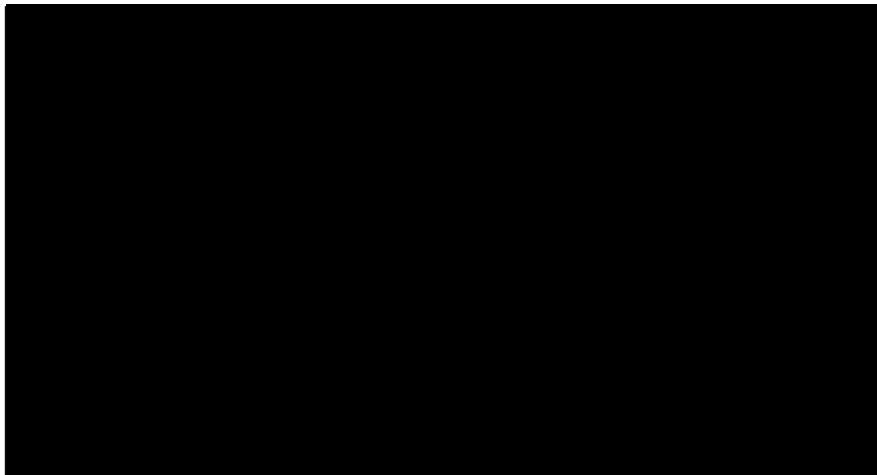


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

377  
377

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3500, Torre 2, Piso 10, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

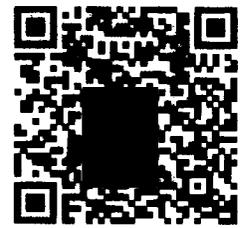
Folio Fiscal: 6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:38:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:48:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E" FechaTimbrado="2016-05-26T10:48:22"  
selloCFD="DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn/TzFMnFniYvnhqS9fsrOU0Kz2M2mQDyhaFQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTKNMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPjcwclJJ6HkDEFj61Y5lgHy3nJoi89q/q7aqWyWWwXIBb7VLYw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hqnRVu63ZlgB3WUICoel.e+MxmMwN7IPMbSLcRKONPBnZgKioY1mUPq11bTNVEPaksTyf70W46MXjI6XgwBIMo4Tr6VfrwUTwGIPC319XXe2G2ERXAc/TXAVwne+laCHjd/8d8PwyZvWDvbm07WoCWFUBBwswrKk2rEPnN3sM="

SELLO DIGITAL

DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn/TzFMnFniYvnhqS9fsrOU0Kz2M2mQDyhaFQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTKNMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPjcwclJJ6HkDEFj61Y5lgHy3nJoi89q/q7aqWyWWwXIBb7VLYw="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

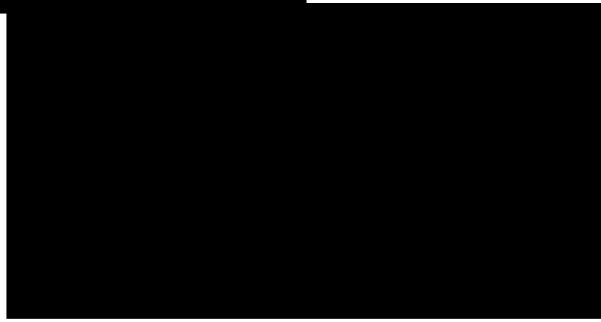
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

378  
378



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

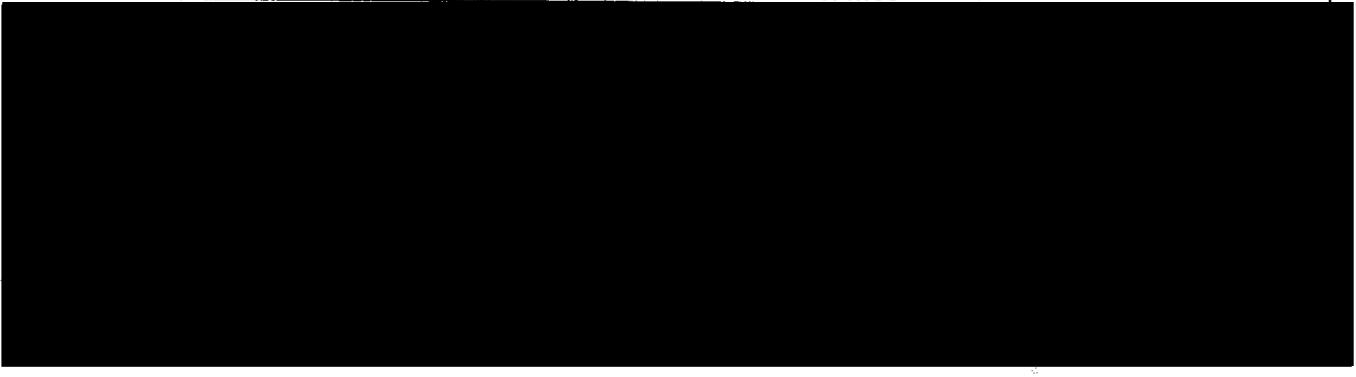


agencia

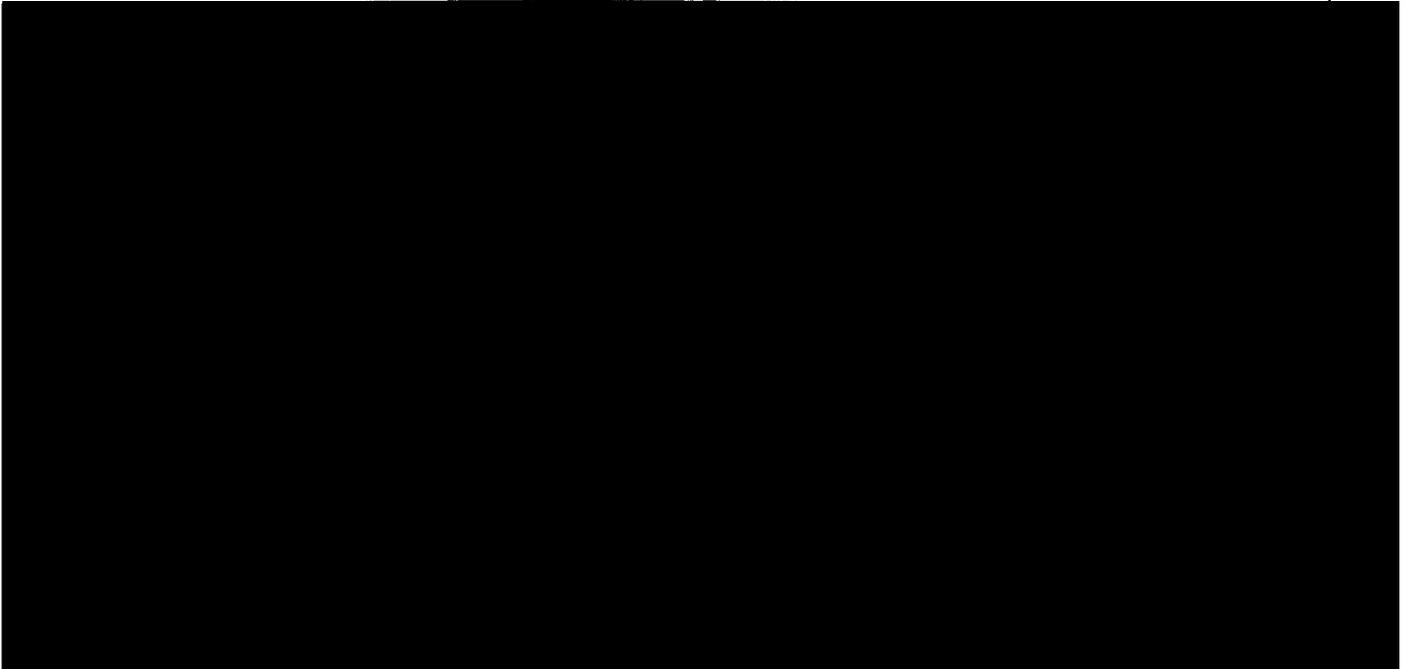
#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

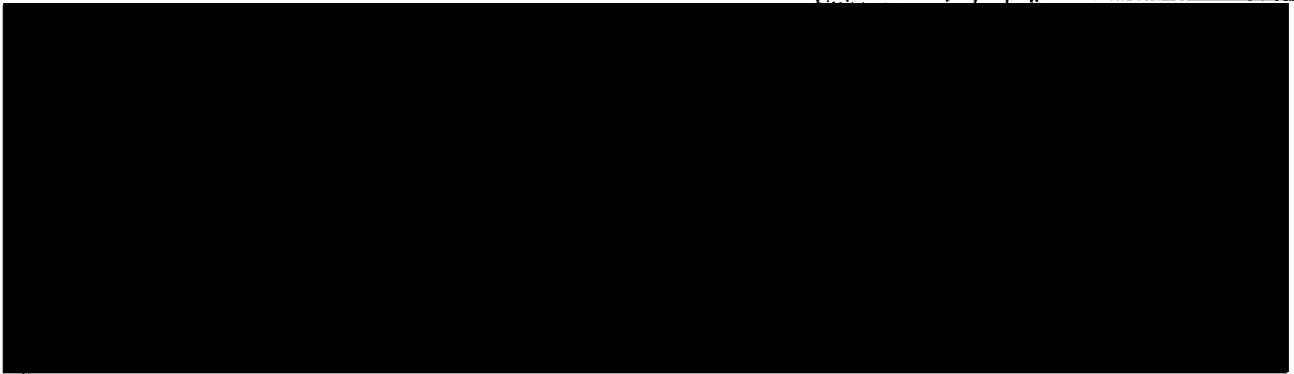


**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

PROCURADURÍA GENERAL

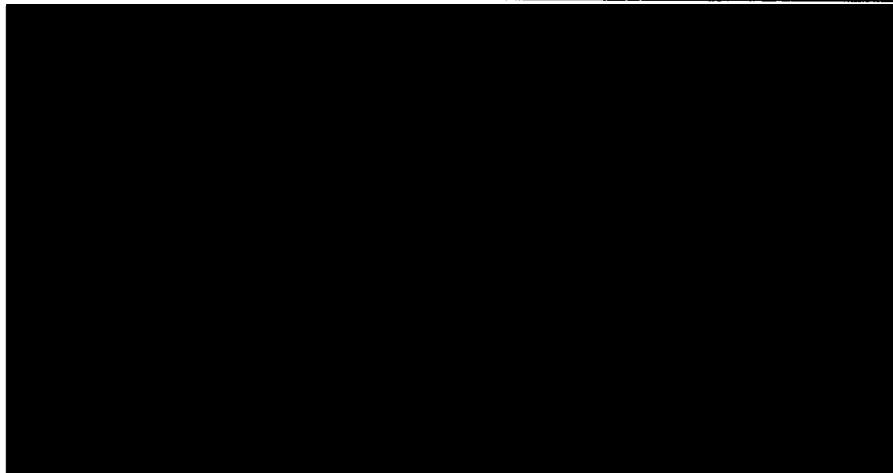


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

379  
379

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

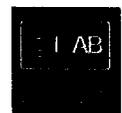
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe tus consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrás acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:38:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:48:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E" FechaTimbrado="2016-05-26T10:48:22"  
selloCFD="DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn/TzFMnFniYvnhqS9farOU0Kz2M2mQDyhaFQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTkNMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPJc  
wclJJ6HkDEFj61Y5IghHy3nJol89q/q7eqWyWWWwXIBb7VLYw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hqnRVu63ZigB3WUJCoeLe+MxmMwN7IPMbSLcRKONPBnZgKioY1mUPqt1bTNVEPaksTyF70W46MXXJi6XgwBIMo4Tr6VTRwUTwGIPC319XXe2G2ERXAc  
/TXAVwne+laCHjd/8d8PwyZvWDvbm07WoCWFUBBrwswxrKk2rEPnN3sM="

SELLO DIGITAL

DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn/TzFMnFniYvnhqS9farOU0Kz2M2mQDyhaFQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTkNMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPJc  
wclJJ6HkDEFj61Y5IghHy3nJol89q/q7eqWyWWWwXIBb7VLYw="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

380  
380

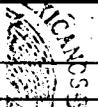


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

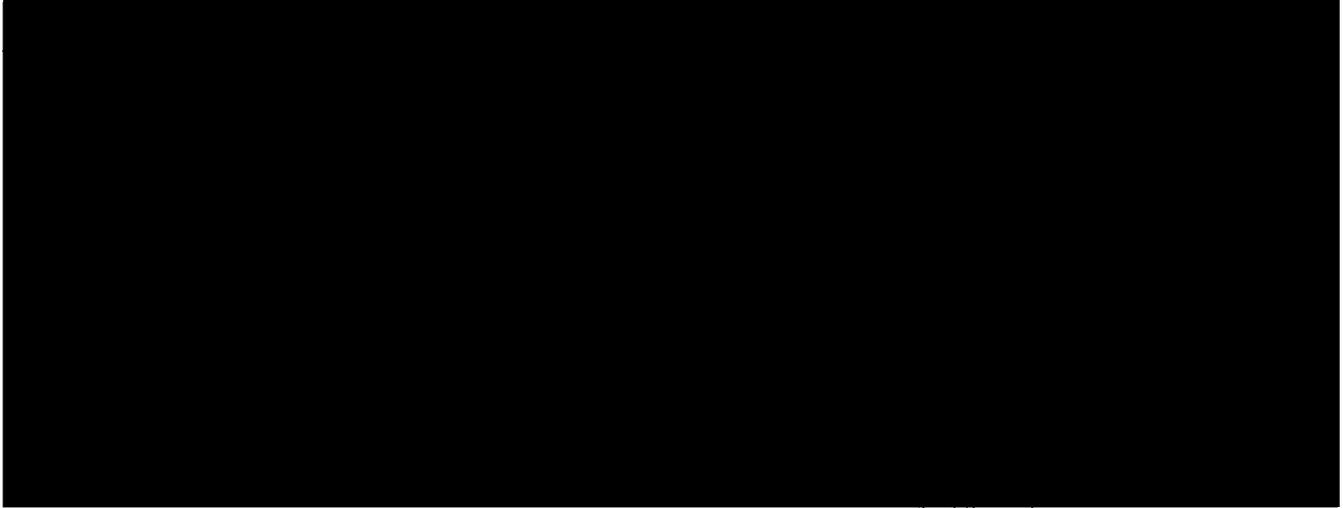
[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

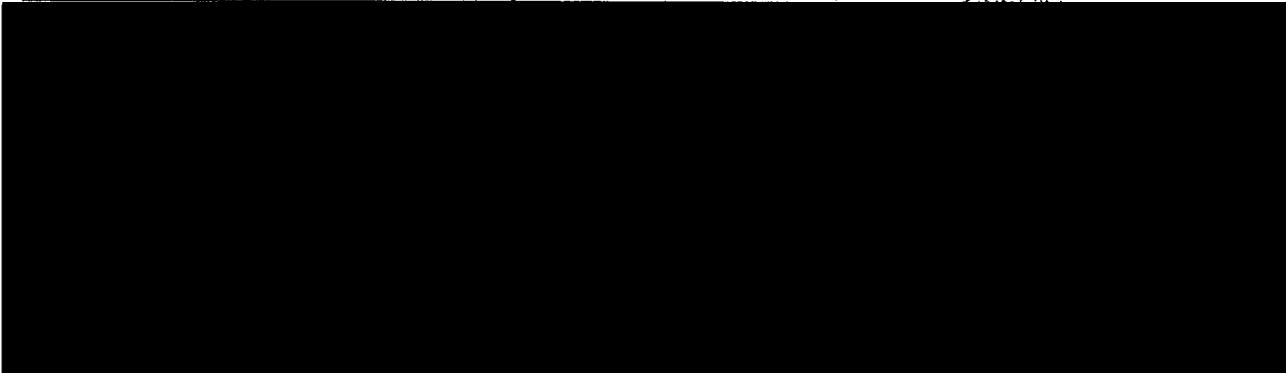
[Redacted]

73

**Total Retiros del mes**



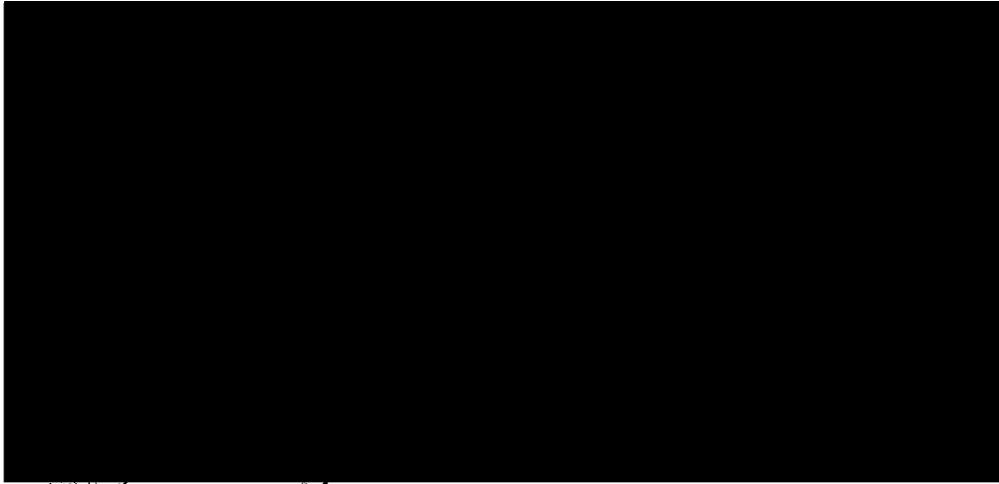
**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:38:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:48:21



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E" FechaTimbrado="2016-05-26T10:48:22"  
 selloCFD="DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn//TzFMnFnlYvnhqS9ferOU0Kz2M2mQDyhatQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTKNMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPjcwclJJ6HkDEFj61Y5lgHy3nJol89q/q7aqWYWWWwXIBb7VLYw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="hqnRVu63ZlgB3WUICoeLe+MxnMwN7fPMbSLcRKONPBnZgKloY1mUPqt1bTNVEPaksTyf70W46MXXjI6XgwBIMo4Tr6VFRwUTwGIPC319XXe2G2ERXAc/TXAVwne+laCHjd/8d6PwyZvWdVbmo7WoCWFUBBrwswxrKk2rEPnN3sM="

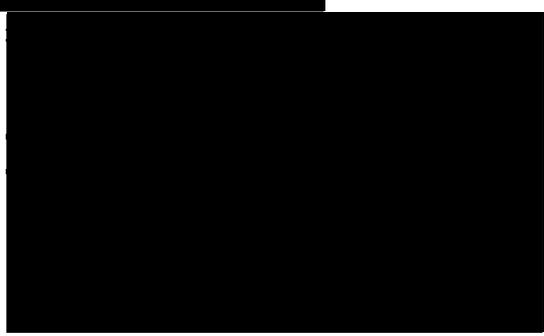
**SELLO DIGITAL**

DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn//TzFMnFnlYvnhqS9ferOU0Kz2M2mQDyhatQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTKNMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPjcwclJJ6HkDEFj61Y5lgHy3nJol89q/q7aqWYWWWwXIBb7VLYw=

382  
382



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



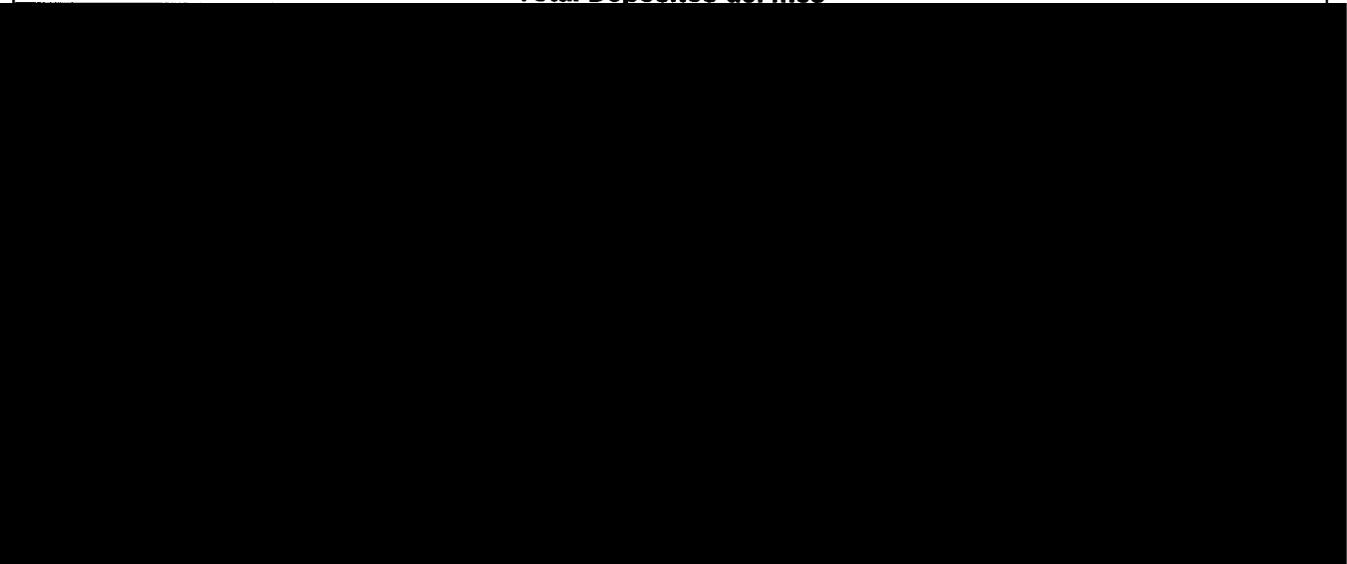
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

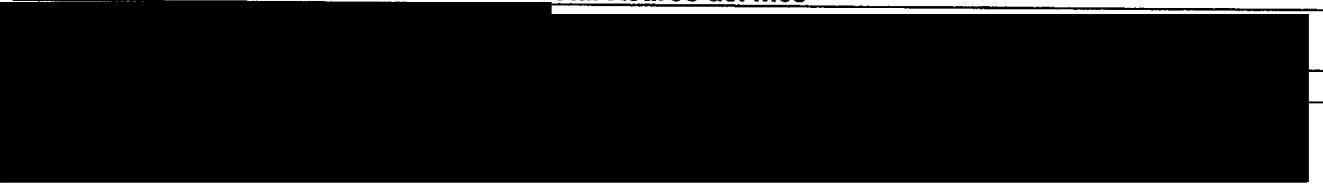
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**



382

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



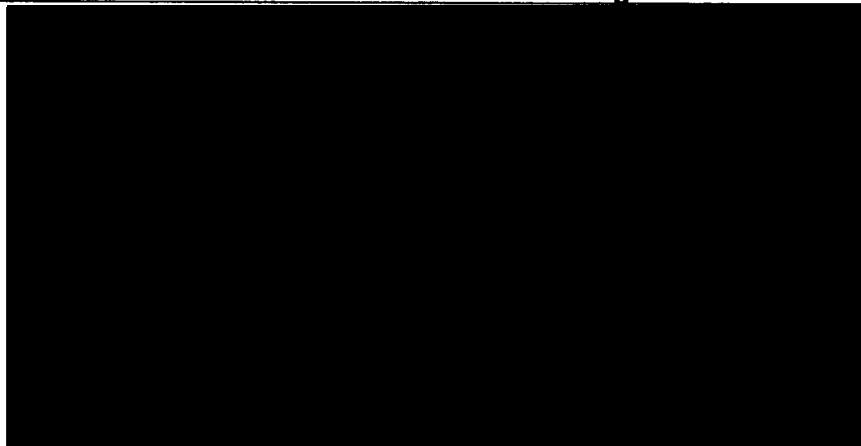
**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

383  
383

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:38:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:48:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="6CF11CC8-9B79-4C50-8469-69EE8369720E" FechaTimbrado="2016-05-26T10:48:22"  
selloCFD="DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn/TzFMnFnIYvnhqS9fsrOU0Kz2M2mQDyhaQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTKnMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPjcwciJJ6HkDEfJ61Y5IghY3nJol89q/q7aqWYWWWXIBb7VLYw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hqnRVu63ZgB3WUICoeLe+MmMwN7JPmbSLcRKONPBnzgKIoY1mUPqt1bTNVEPaksTyF70W46MXJi6XgwBIMo4Tr6VFRwUTwGIPC319XXe2G2ERXAc/TXAVwne+laCHjd/8d6PwyZvWdvbmo7WocWFUBBrswwxrkK2rEPnN3sm="

SELLO DIGITAL

DGy33Xlw6xE6Bd0ynVn/TzFMnFnIYvnhqS9fsrOU0Kz2M2mQDyhaQ4sHv5yPIN/PPbIB7B2fTKnMLdVri5qYah/IGYU7ZC/NvVq4dX/baGrthsSIXNcazEPjcwciJJ6HkDEfJ61Y5IghY3nJol89q/q7aqWYWWWXIBb7VLYw=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

384  
384



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

EXIC. 103

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

87

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

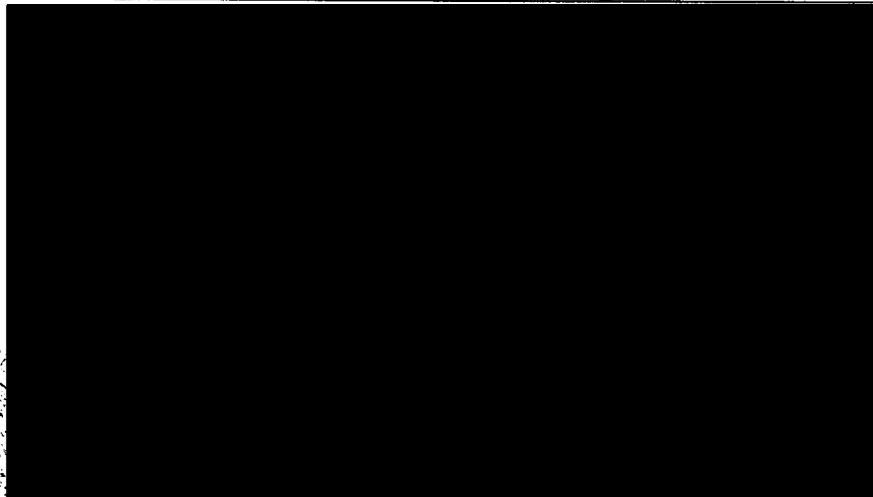


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

385  
385

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FFDD3162-E1F2-4DD8-B8B9-9B3700F910EE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:39:03

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:49:02



TIMBRE DIGITAL

UUID="FFDD3162-E1F2-4DD8-B8B9-9B3700F910EE" FechaTimbrado="2016-05-26T10:49:03"  
selloCFD="gRxSQd3Qa8fIBS8+pudUXehtisJwrCKEIPa+IBkZJpN9cX8dfjNZ2A4/Szxcv48sWk72tgQEdC/0j9K5B8DCD21p8SqJMepaFeMyCYsEXze2csQ8/dNucBwfbR  
CUEL15ZOMUytlcWdQcFiguOewNu16bchpv/Lrjw7W/kHDPQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cTM2ntwyu8g3mAuikwhSQ7I8Pv5hU4H3DbV6aEtwHrqr/EIzeqkZxihzCSZ8Exjz+QVSu0Upp89urUgB/IXij4oTdoJjzzq/tmXGKXY38xxh9Ct4Kr8Rgwhi9O7Y  
EHIGmirSX8I75FBxnID899vJysj5TF9aLJC023kPL2c="

SELLO DIGITAL

gRxSQd3Qa8fIBS8+pudUXehtisJwrCKEIPa+IBkZJpN9cX8dfjNZ2A4/Szxcv48sWk72tgQEdC/0j9K5B8DCD21p8SqJMepaFeMyCYsEXze2csQ8/dNucBwfbRCUEL15ZO  
MUytlcWdQcFiguOewNu16bchpv/Lrjw7W/kHDPQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

386  
386



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

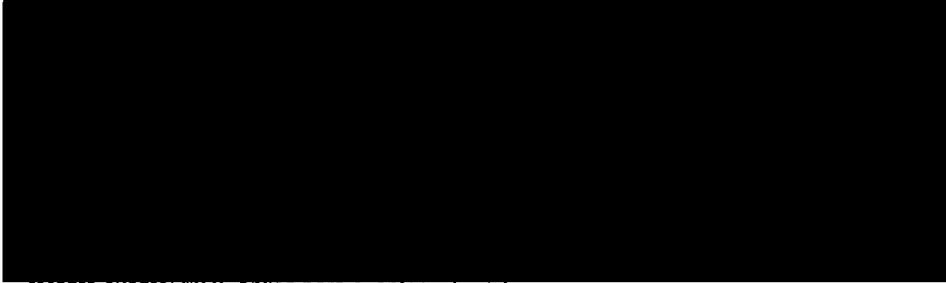
[Redacted]

79

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Monto exento: \$0.0. Aplica para cuentas a la vista.

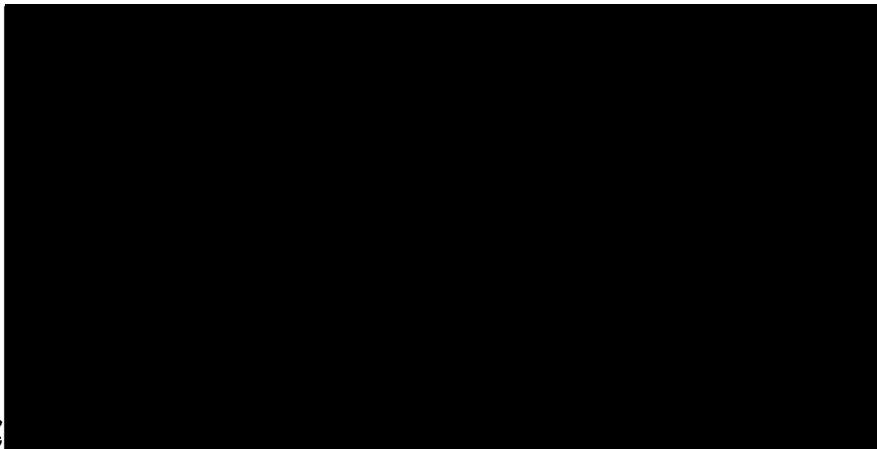
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Planeación, Presupuesto y Negocios  
PreVENCIÓN DE RIESGOS Y ACTUACIÓN

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

387  
387

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



KUCANOS

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

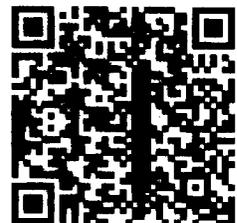
Folio Fiscal: B3A18D41-BC8D-4934-A75F-6C839D9C1201

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:39:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:49:15



TIMBRE DIGITAL

UUID="B3A18D41-BC8D-4934-A75F-6C839D9C1201" FechaTimbrado="2016-05-26T10:49:16"  
selloCFD="IEyQZsYGBuF3yyYjqVYTmPm6l0OgaOOPduks3fJE7YGQv8x4lPbxXocTyg4xmFBVl0rJTQpaluQQpeZY7jwPNYsP0Ulr85Vn1RTJH7zPFJGwJDGMh4dXEXIAd5EHGIM4eXGMWz6sSR2xIMxSYhLxVZJzFzYRgViz94oSIY0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OY/FRJbWELTkG82+DM8KndvHQ+T6ajH5CaocfaNifembge9AenCHSCK3QTcGGdui5xRRuu0KyKgMMtZi+ijVV/16oMGEfu7kYpw80NSlaMCqHSQ1neevB  
GmNNGITsTW1SUKfVjREcGMDXeh73mTj0TUJKfsxAS051BEuW8="

SELLO DIGITAL

IEyQZsYGBuF3yyYjqVYTmPm6l0OgaOOPduks3fJE7YGQv8x4lPbxXocTyg4xmFBVl0rJTQpaluQQpeZY7jwPNYsP0Ulr85Vn1RTJH7zPFJGwJDGMh4dXEXIAd5EHGIM4eXGMWz6sSR2xIMxSYhLxVZJzFzYRgViz94oSIY0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

00

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

388  
388



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

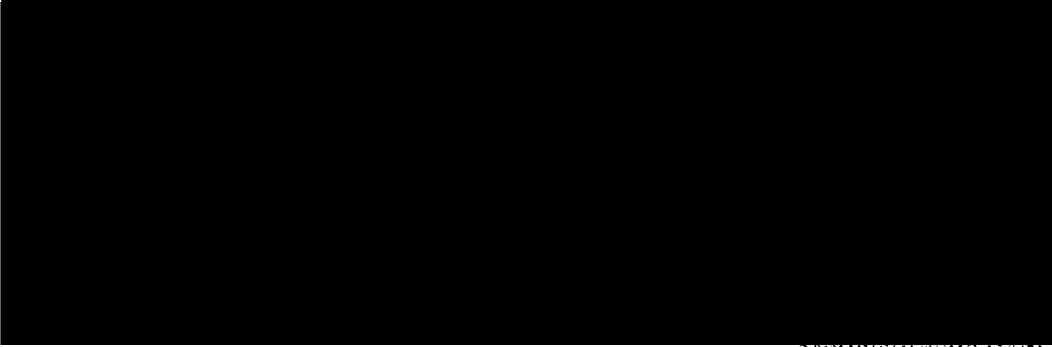
[Redacted]

86

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



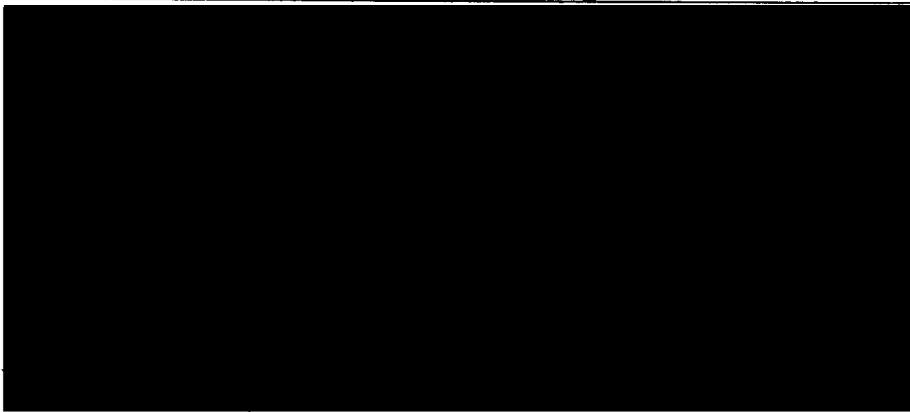
**Cargos Objetados**

SECRETARÍA GENERAL DE  
SUBSECRETARÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
CÁRCEL INVEST.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

389  
381

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 77C28A86-E137-49A7-BA24-6D266B6E7B7F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:39:31

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:49:31



TIMBRE DIGITAL

UUID="77C28A86-E137-49A7-BA24-6D266B6E7B7F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:49:32"  
selloCFD="Pic2yHglw41GPANJ3uQP+ZGtQvNF+PZMq/cL CVOSikUSN4n3deDCuILL0Zp5SPqpdfG8o6OrtGGxaK8NtrkXrbE2DoJAfXis7/kMxBIS0rtv9YGpCdallQ+uu7mGj0reNiz54of+fwbMy02PQ/4OoEFA9p1Sxg4bgrE5kw6k=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="aFTU0yZZpocwD2qoBy7anzJhBlUX4EFLgBDamHBCuP6D2z/cTcl+6/dWvBvzQyNrbWV1rxmScZpvVpIXFv2f6umtnr7+oJOzPDRynLiUUQkbwzzCl1gpTLp0Pd7hospVw3yWP8cFhzLAVzxSxuNbiXIUtDvuYlboRPo="

SELLO DIGITAL

Pic2yHglw41GPANJ3uQP+ZGtQvNF+PZMq/cL CVOSikUSN4n3deDCuILL0Zp5SPqpdfG8o6OrtGGxaK8NtrkXrbE2DoJAfXis7/kMxBIS0rtv9YGpCdallQ+uu7mGj0reNiz54of+fwbMy02PQ/4OoEFA9p1Sxg4bgrE5kw6k=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

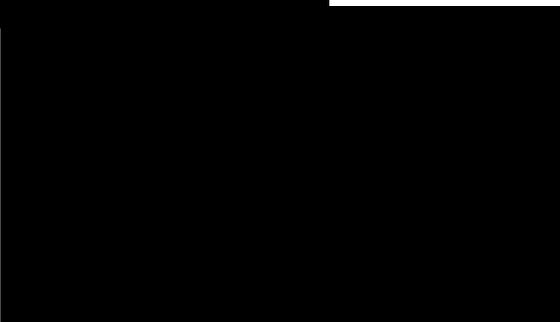
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

390  
390



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

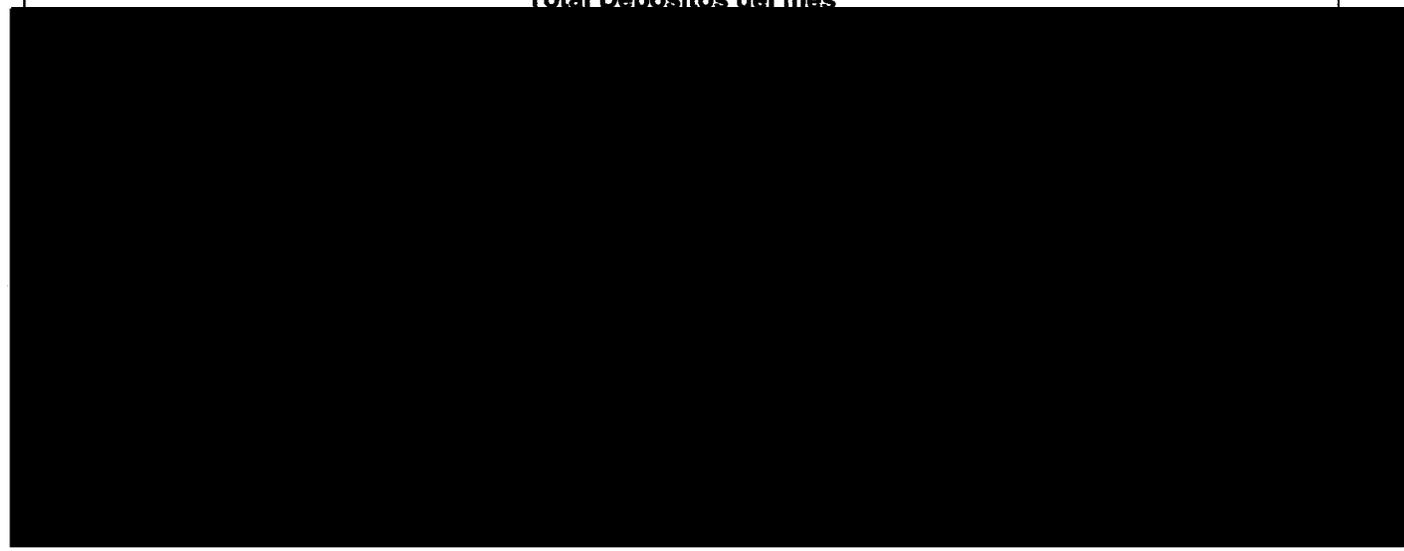
Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

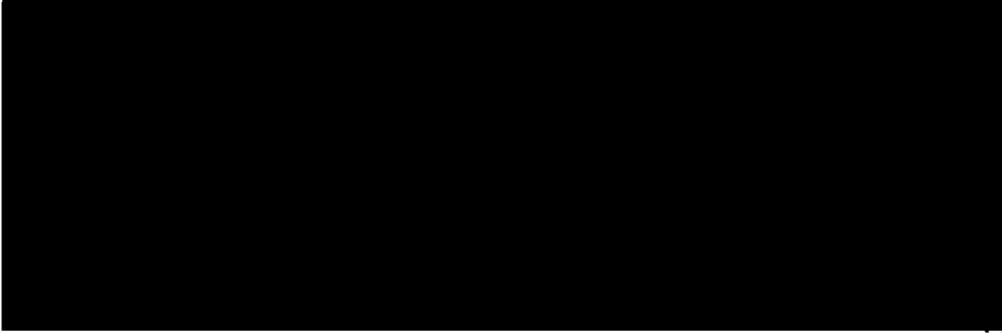


53

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



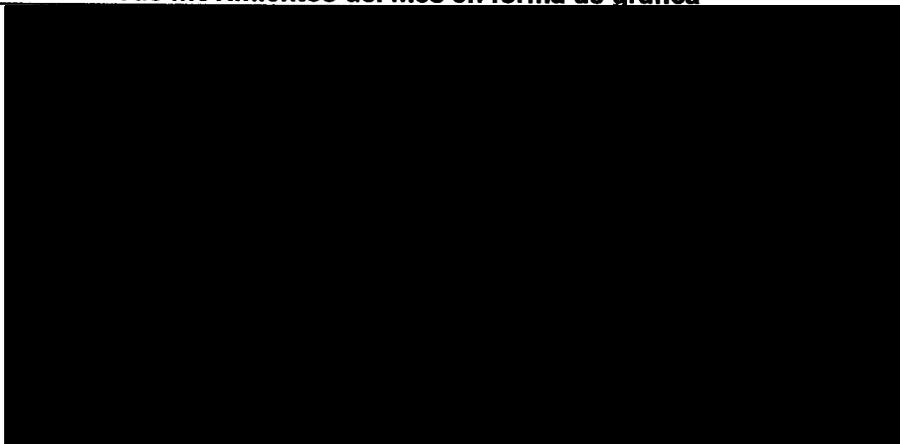
**Cargos Objetados**

PROCESAMIENTO CONTABLE  
Subproceso de la  
Compartición de Gastos  
Cuenta de Inv.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

391  
391

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 5, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3105E61D-EA97-48EB-9F24-559EE79918B2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:39:43

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:49:43



TIMBRE DIGITAL

UUID="3105E61D-EA97-48EB-9F24-559EE79918B2" FechaTimbrado="2016-05-26T10:49:44"  
selloCFD="mCDJwO/pIHAAsNHr4A+7LBwRfZz+La29nFMBqdyohRBul6dHWWQ907vUYcRD+9yImpTQe5Pekp6DjxPHWV7Ve2bYGAMfPDlqhnnRv8dTHjTbzmlZVbOv9y8uXQ6JSewjWH31R0gxVxqoMdROvhZV51vQFI06cRXJlIIOsX3LM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="EuIFTTNWMmZfzwpCEC4P1VF8pbeRqwwhqqv2h/GWVM/PR2o6lJqf1Qx877kHNBop1KaW08ODVqzTtaa4PrtDUXzLy70kQRzcnwTd13IWJCBZqlw1jXr9EhfFloJmbTik58IzW2r6sGdPa227aVWRfQTowj/C6yHak8StybU="

SELLO DIGITAL

mCDJwO/pIHAAsNHr4A+7LBwRfZz+La29nFMBqdyohRBul6dHWWQ907vUYcRD+9yImpTQe5Pekp6DjxPHWV7Ve2bYGAMfPDlqhnnRv8dTHjTbzmlZVbOv9y8uXQ6JSewjWH31R0gxVxqoMdROvhZV51vQFI06cRXJlIIOsX3LM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

88

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

392  
342



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

00

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



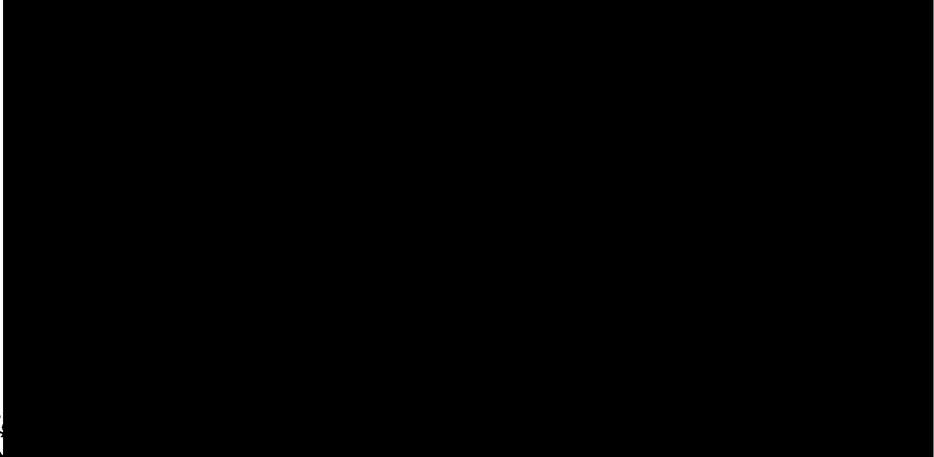
**Cargos Objetados** PROCURADURÍA GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

Subprocuraduría de Dep.  
Prevención del Daño y Serv.  
Oficina de Inve

393  
343

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, atiende las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx; teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 3105E61D-EA97-48EB-9F24-559EE79918B2  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:39:43  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:49:43



TIMBRE DIGITAL

UUID="3105E61D-EA97-48EB-9F24-559EE79918B2" FechaTimbrado="2016-05-26T10:49:44"  
selloCFD="mCDjwO/pIHAAsNHr4A+7LBwRfZz+La29nFMBqdyohRBul6dHWWQ907vUYcRD+9YimpTQe5Pekp6DjxPHWV7Ve2bYGAMfPDlqhnnRv8dTHjTbzmlZVbOv9y8uXQ6JSewjWH31R0gxVxqoMdROvhZV51vQFI06cRXJIIIOSx3LM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="EuIfTTNWHMmZfwpCEC4PIVF8pbeRqwhqdtv2h/GWVM/PR2o8Jqf1Qx877kHNbop1KaW08ODVqzTtaa4PrtUxZLy70kQRzcnwTd13IwJCBZqtW1jXr9EhfFicJmbTikI58IzW2r6aGdPa227aVWRfQT0Wj/C6yHAK8StybU="

SELLO DIGITAL

mCDjwO/pIHAAsNHr4A+7LBwRfZz+La29nFMBqdyohRBul6dHWWQ907vUYcRD+9YimpTQe5Pekp6DjxPHWV7Ve2bYGAMfPDlqhnnRv8dTHjTbzmlZVbOv9y8uXQ6JSewjWH31R0gxVxqoMdROvhZV51vQFI06cRXJIIIOSx3LM=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

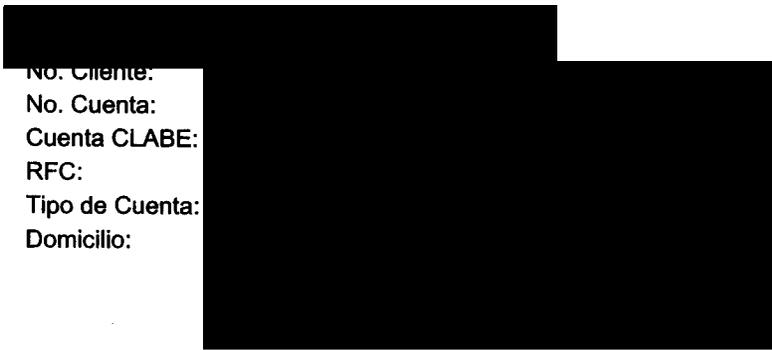
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

08

394  
394



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



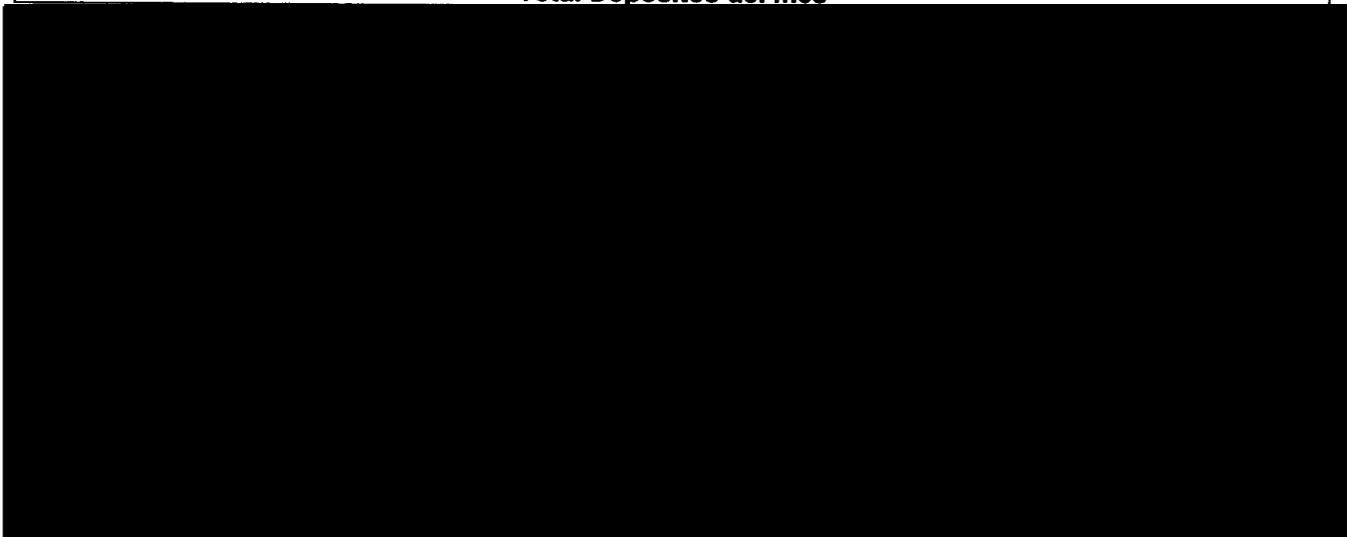
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

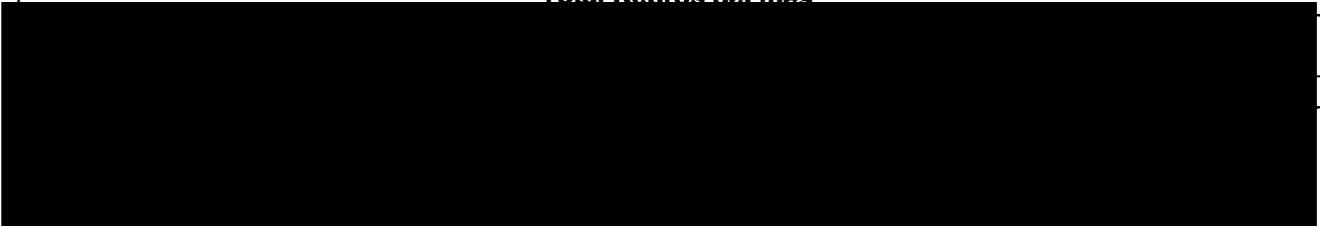
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



35

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

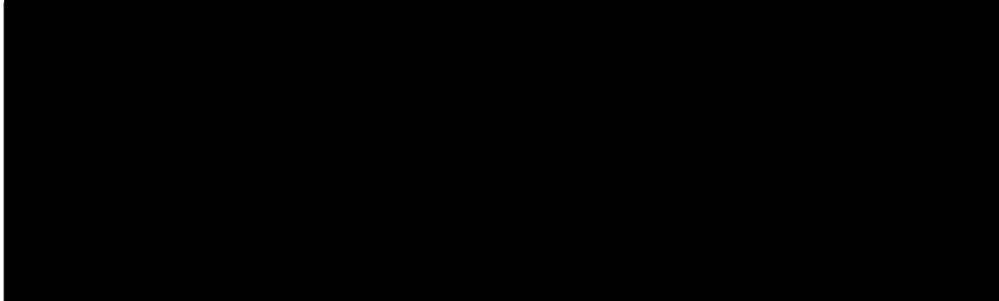
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCESO DE LA CANTON  
Sistema de la D.  
Observaciones  
de renuncias de la J. C.  
Casta de Inv.

395  
395

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3570, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3105E61D-EA97-48EB-9F24-559EE79918B2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:39:43

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:49:43



TIMBRE DIGITAL

UUID="3105E61D-EA97-48EB-9F24-559EE79918B2" FechaTimbrado="2016-05-26T10:49:44"  
selloCFD="mCDjwO/pIHAAsNHr4A+7LBwRfZz+La29nFMBqdyohRBul6dHWWQ907vUYcRD+9yimpTQe5Pekp6DjxPHWV7Ve2bYGAMFPDqhnnRv8dTHJTbzmlZVbOv9y8uXQ6JSewjWH31R0gxVxqoMdROvhZV51vQFI08cRXJlIIOsX3LM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="EuIfTTNwMmZfwzPCeC4PIVf8pbeRqvwvqqv2h/GWVVM/PR2o6ijJqf1Qx877kHNBop1KaWO8ODVqzTtaa4PtdUXzLy70kQRzcnwTd13IWJCBZqiw1X/r9EhfFioJmbTik58IzW2r6sGdPa227aVWRfQTowj/C6yHak8StybU="

SELLO DIGITAL

mCDjwO/pIHAAsNHr4A+7LBwRfZz+La29nFMBqdyohRBul6dHWWQ907vUYcRD+9yimpTQe5Pekp6DjxPHWV7Ve2bYGAMFPDqhnnRv8dTHJTbzmlZVbOv9y8uXQ6JSewjWH31R0gxVxqoMdROvhZV51vQFI08cRXJlIIOsX3LM=

88

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

396  
396



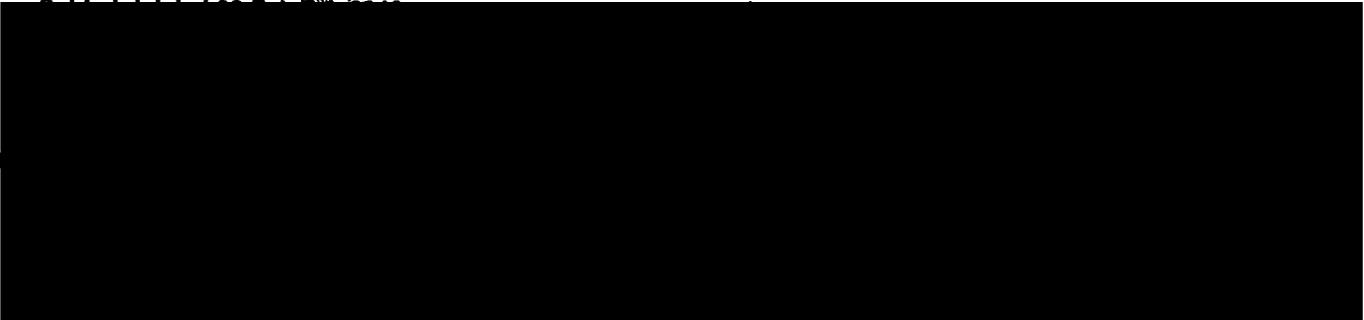
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



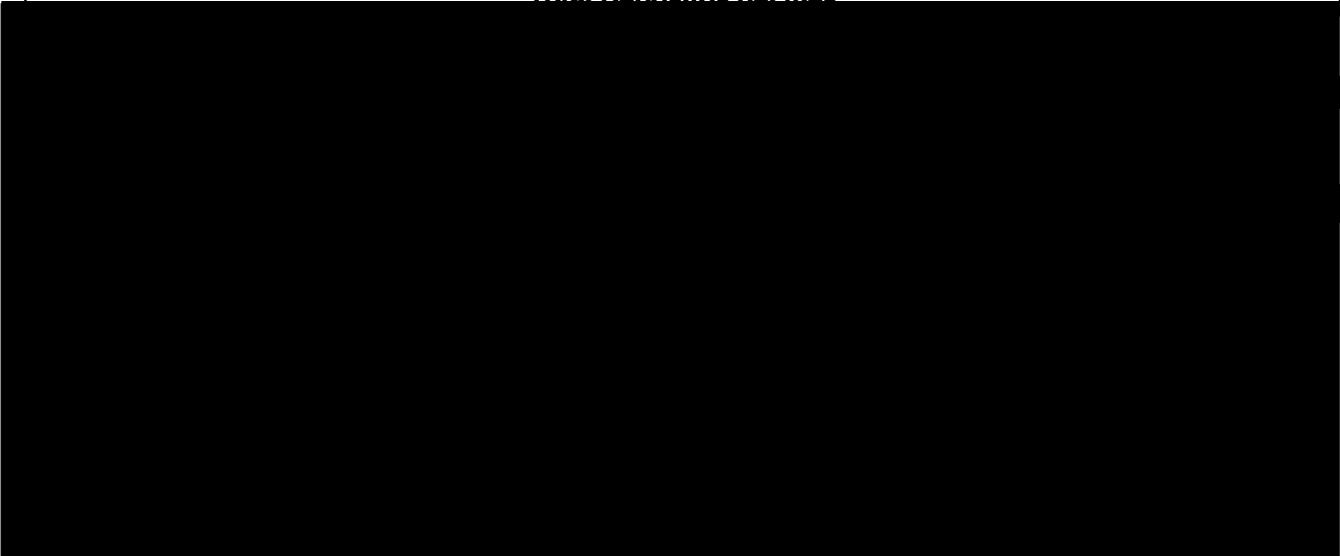
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### MEXICO Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

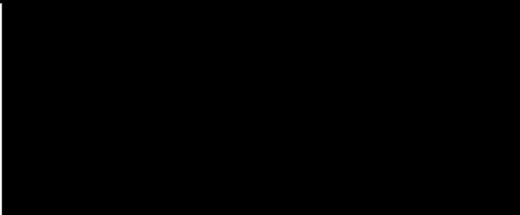


#### Total Retiros del mes

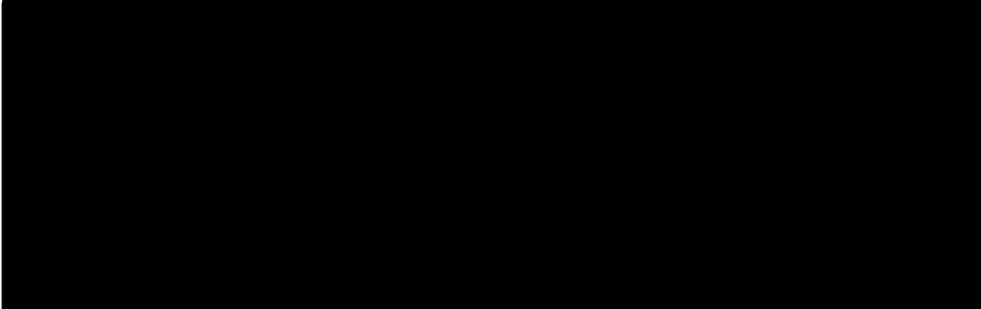


73

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Den

denunciación del Poder Judicial

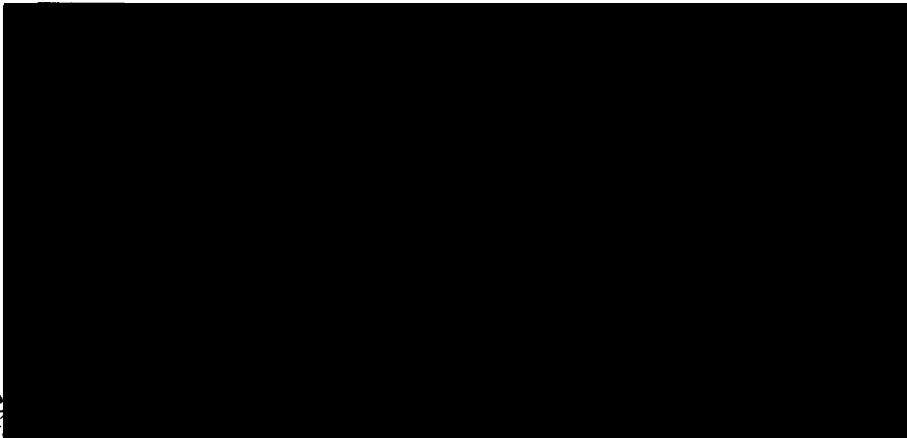
Observaciones

Oficina de Inves

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

397  
397

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 309, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 2E17DB9F-8E75-4FCC-B849-A332A9B4AE67

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:40:19

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:50:18



TIMBRE DIGITAL

UUID="2E17DB9F-8E75-4FCC-B849-A332A9B4AE67" FechaTimbrado="2016-05-26T10:50:19"  
selloCFD="SJJ69HUo9HWgvuA8jhnyGud23KmpOphgOCzofn0/ryzJ+f9i3BQeOO3v8e3W/HXlrRn0b3CoA8upFmRW/zQhh8KwK7CeLu4U2Bvtgof0/Tk5GTV1meHw/D  
bK6jhGyCj0NUKcuuO+zJf8QZhdKwWmSzmcc1OqMUlojpD9o=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="TEz2HpuQHeiPhZo1bz9JAL0UYLxS5P3Brtkr6mEatk+MkDS95i6mGQIEkpt0KbnLON08NUwJG4qtFh/xebVlp4TzINJ33Qgf6SaD4s3qqjP+Qsi7dZss6/nLx  
3eiDQeSQ4bKKG/81L0XG3F2D2H7+N9YOSUnijVjpcDOUkjc="

SELLO DIGITAL

SJJ69HUo9HWgvuA8jhnyGud23KmpOphgOCzofn0/ryzJ+f9i3BQeOO3v8e3W/HXlrRn0b3CoA8upFmRW/zQhh8KwK7CeLu4U2Bvtgof0/Tk5GTV1meHw/DbK6jhGyC  
J0NUKcuuO+zJf8QZhdKwWmSzmcc1OqMUlojpD9o="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

90

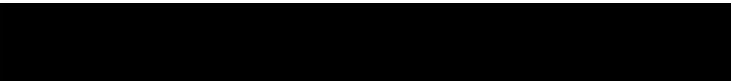
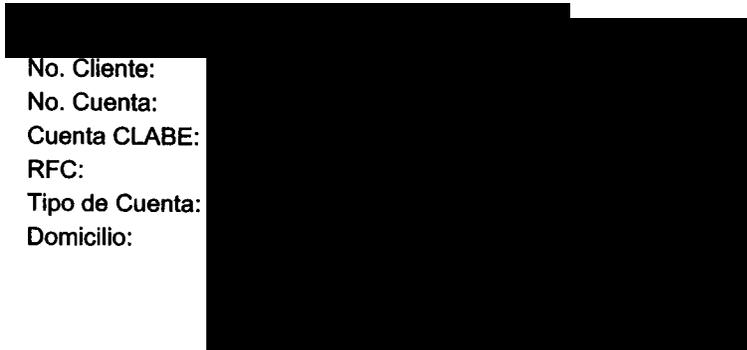
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

398  
398



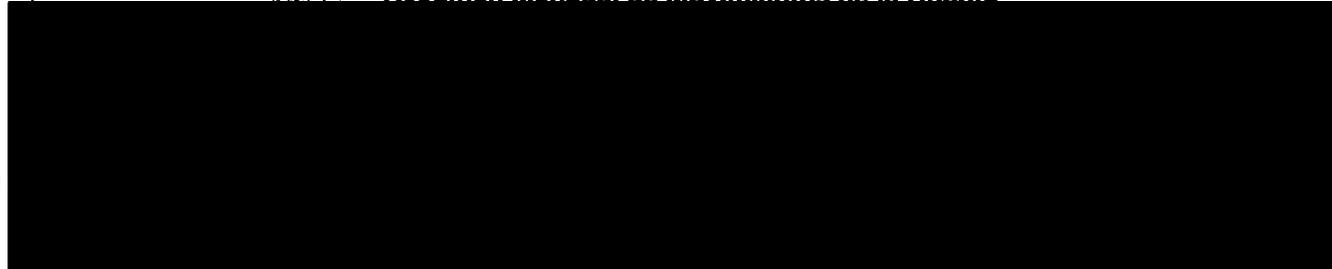
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

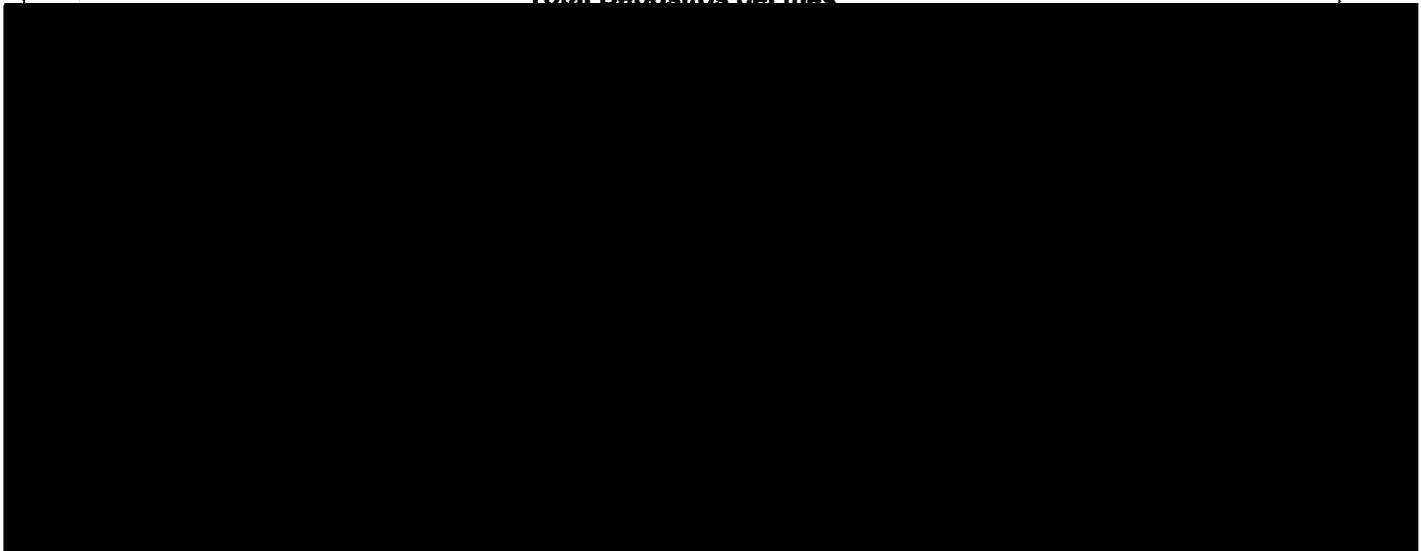
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Saldo Final al 08 Abril 2013 = \$3.55

2013

#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



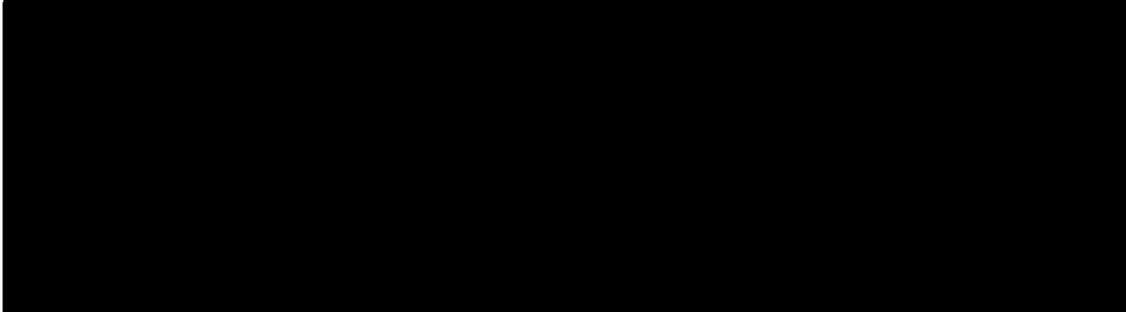
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



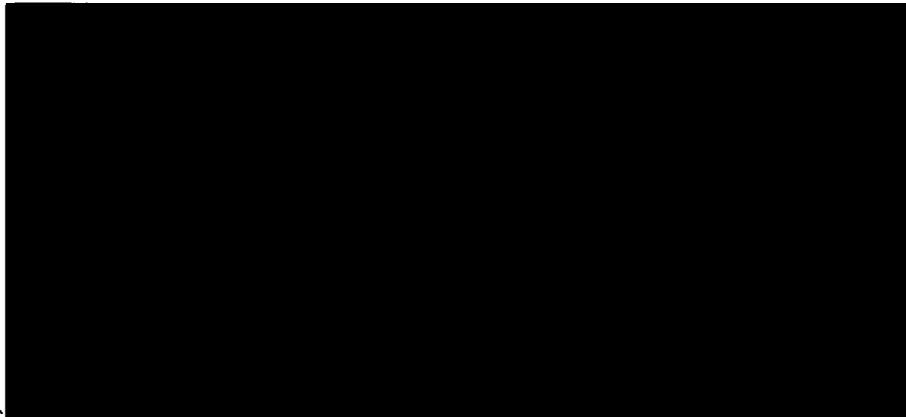
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Protección del Patrimonio y Seguridad  
Oficina de Iny

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

349  
399

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

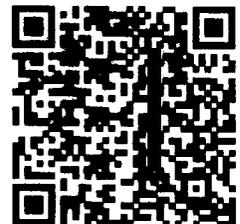
Folio Fiscal: 4758F78C-BAA3-41EB-B372-2ABC7ED010B9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:40:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:50:34



TIMBRE DIGITAL

UUID="4758F78C-BAA3-41EB-B372-2ABC7ED010B9" FechaTimbrado="2016-05-26T10:50:35"  
selloCFD="MI8edJKGJr1TIX7PMu+IEW8ZuVyiXOBXr0+J8/m/SBQXrLc8LU0seBo5OQFsl3QT4Qwe1IXGvHQKvLsXJUZwgr7s+xOv4ksHryEfqCagRGjP9UQry+t1frRcEV6U5eq6CP3Ruj1SJ/AWhxETP5sn47sxt7J6qpUpC/qCQlwps=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="qAQlbWGxy3P8E4/2jrx7nIrlrPtf8RwCrzIB/GdFQ0JUfLm2qm/Szlouib4eKJmDHCq4xCb8s511Aj9qbEYVirZKthe6+Xaln7vt2yquKo1J6rT/sHYvfidKCxdZYBg0N8mri52OwncEoqsQ907b2NGSR0pLRu+4xas="

SELLO DIGITAL

MI8edJKGJr1TIX7PMu+IEW8ZuVyiXOBXr0+J8/m/SBQXrLc8LU0seBo5OQFsl3QT4Qwe1IXGvHQKvLsXJUZwgr7s+xOv4ksHryEfqCagRGjP9UQry+t1frRcEV6U5eq6CP3Ruj1SJ/AWhxETP5sn47sxt7J6qpUpC/qCQlwps="

Este documento es una representación impresa de un CFDI



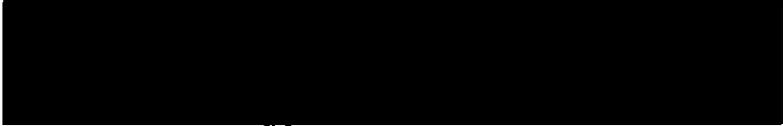
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

500  
400



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

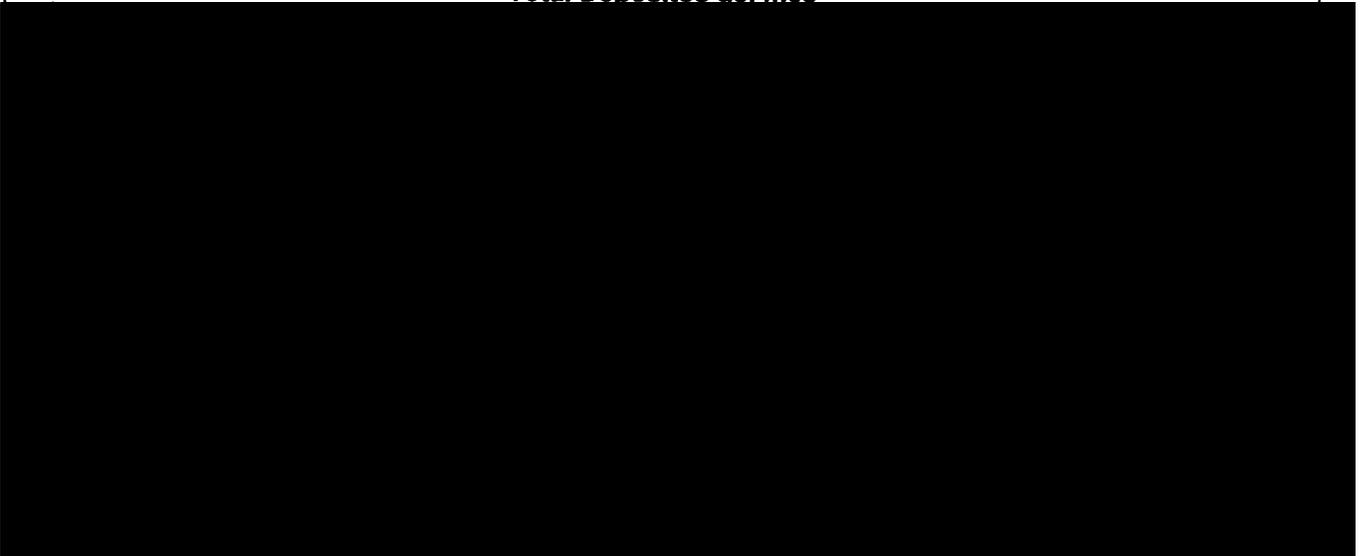


#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

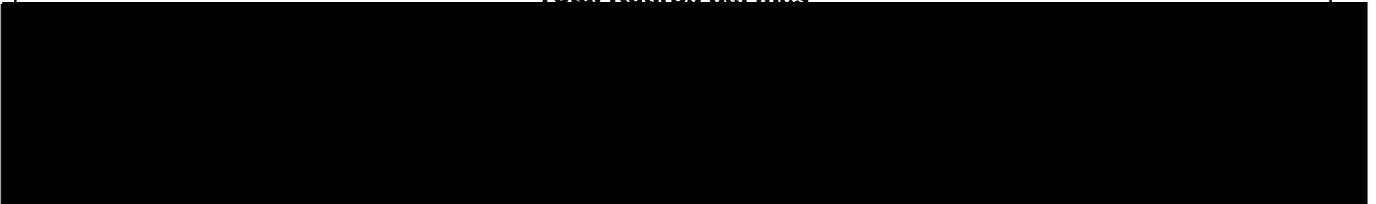


12/2017

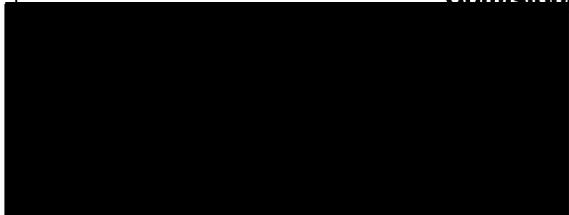
#### Total Depósitos del mes



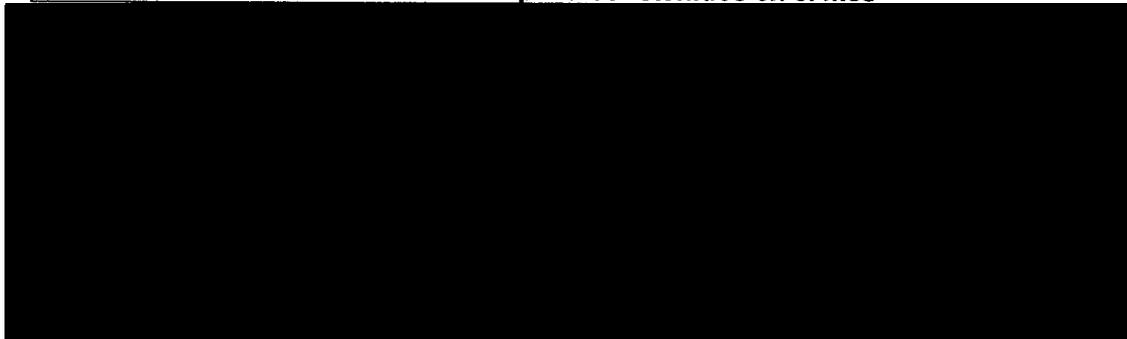
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



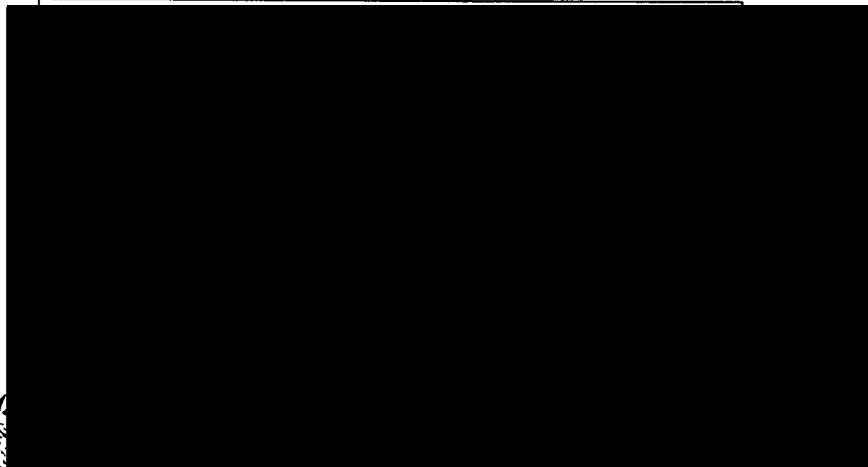
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Fisco y del  
Oficina de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

501  
401

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 8, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

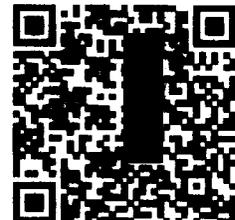
Folio Fiscal: B7A05936-6303-42EA-A2BC-0EDC883611B1

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:40:47

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:50:46



TIMBRE DIGITAL

UUID="B7A05936-6303-42EA-A2BC-0EDC883611B1" FechaTimbrado="2016-05-26T10:50:47"  
selloCFD="iAIQ/tbTuTayMGNLdmYn7uGUXSCeSEdwPpcNWKGe5XILmqmRsaebHiG2pe2CuZU5MmnBJSJk3LIVXv+AYtjKaA0IatsK+K1NF/99zUlyvek5YVtomj5/1lotd  
uaV+VpP5XP/ORFufKFqgaz9b2WoZLc45ip1+5IMY8fSsbH5N0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hmGkpQy2YGOflld8V/TIMv24COFUpHZ1h1cvWuKicNbvJbi/Kdige+J1toxZ7WUjsuFaH++QHqW0fDCE5f2/3R2u3Hyb14zhnlqRx4cpdYPaJp9Umpk8Rd+  
NtBrBDw+F19t+rHjM/q9WLSr93SVE/dt5Ex84pRTllKiuHh0="

SELLO DIGITAL

iAIQ/tbTuTayMGNLdmYn7uGUXSCeSEdwPpcNWKGe5XILmqmRsaebHiG2pe2CuZU5MmnBJSJk3LIVXv+AYtjKaA0IatsK+K1NF/99zUlyvek5YVtomj5/1lotduaV+VpP5  
XP/ORFufKFqgaz9b2WoZLc45ip1+5IMY8fSsbH5N0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

402  
402



[Redacted]  
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

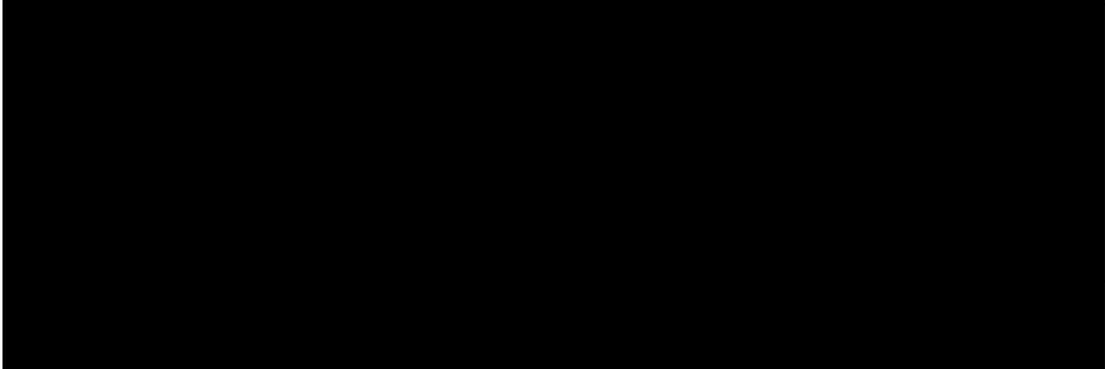
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



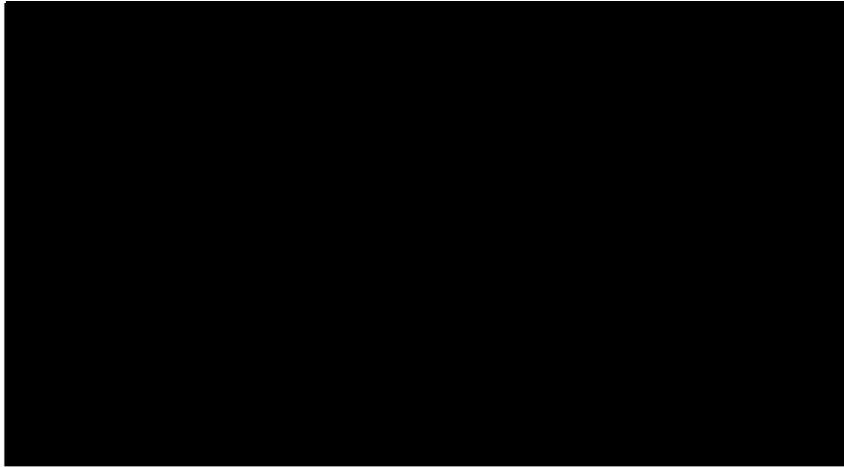
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

405  
403

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx; teléfono 01 800 808 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F0107E73-8915-4F0C-954E-DF5188C6B32F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:40:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:50:58



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="F0107E73-8915-4F0C-954E-DF5188C6B32F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:50:59"  
selloCFD="X3eLats6+ZqdXHAYZndZZ8V3RWC4tb/sXxW3PCtz7ZZ1IKKhZFh1R88mO9R9XjI46HBh/oqWsdkBI5ILFP66kddrGEgIFizKXwk0Ljp+coWEcsgL5S6rraNqf  
dwAbGI0E7ajTGEgBScap+CCouwPepI2p88Y3z2YPmz4JEN4vc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JO/1bt1PUyqSvQ8mBWEhdN5Ww2rYozXMhEkO6FQFVUQUaK10PrA/nw/vifx8yGz9cBLjPdtW0eld51cKJMAh5j8XxEWbxZxWB6fDp3lRAkx1lRh5Gu  
glrupVcQJ96PpYcNqDbKnVhS0GAKqgviQ8pUJd8ttmHfDg0gJMcUo="

**SELLO DIGITAL**

X3eLats6+ZqdXHAYZndZZ8V3RWC4tb/sXxW3PCtz7ZZ1IKKhZFh1R88mO9R9XjI46HBh/oqWsdkBI5ILFP66kddrGEgIFizKXwk0Ljp+coWEcsgL5S6rraNqf  
dwAbGI0E7ajTGEgBScap+CCouwPepI2p88Y3z2YPmz4JEN4vc="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

404  
404



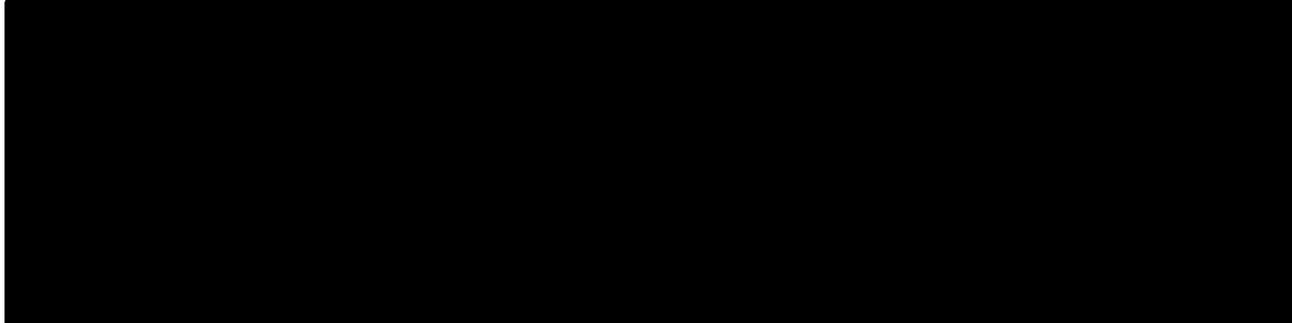
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



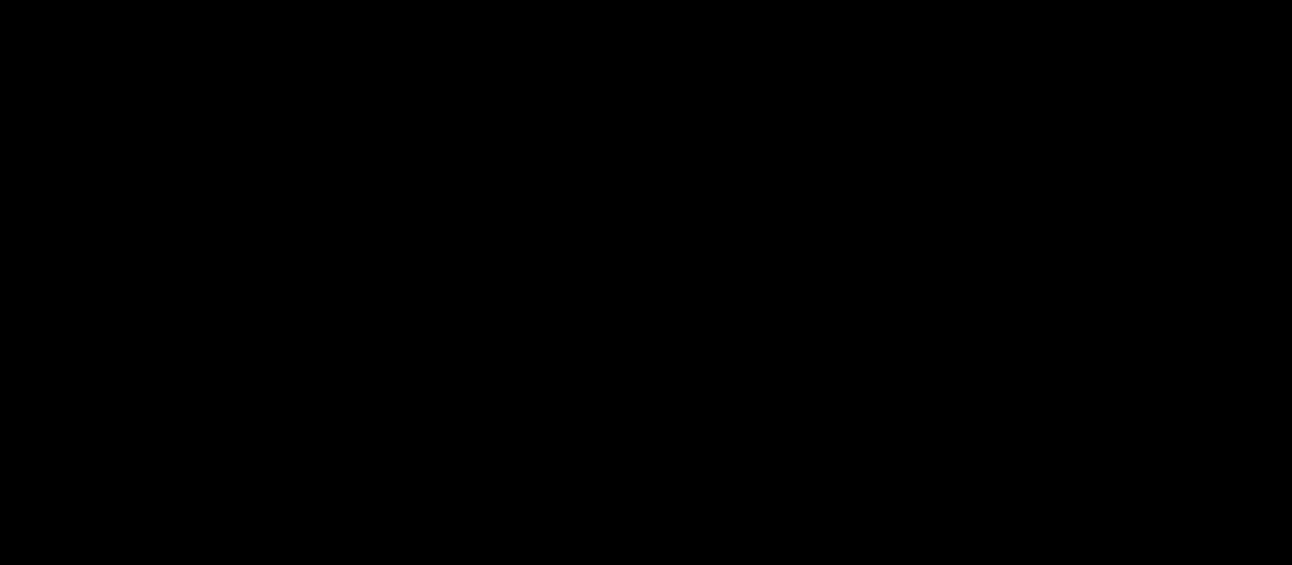
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

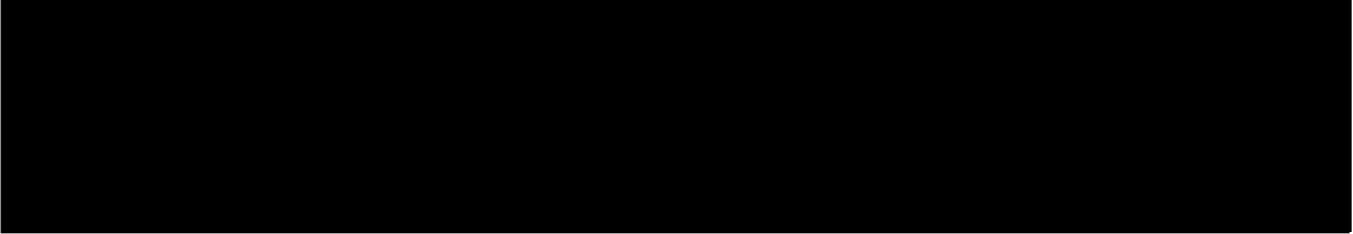
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

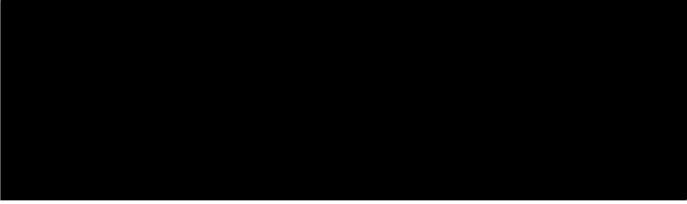


#### Total Retiros del mes

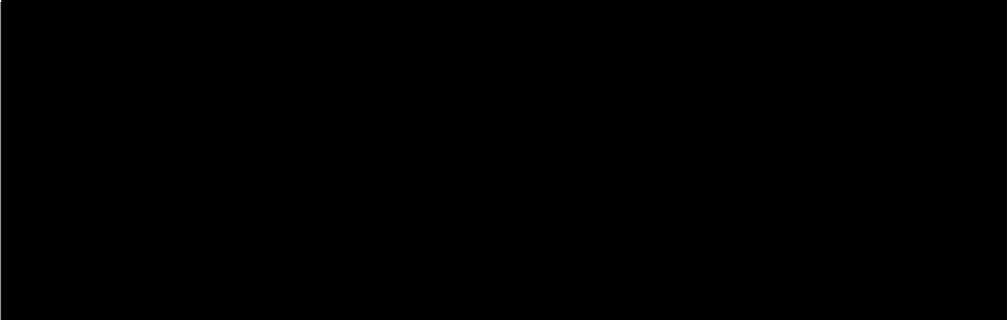


37

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



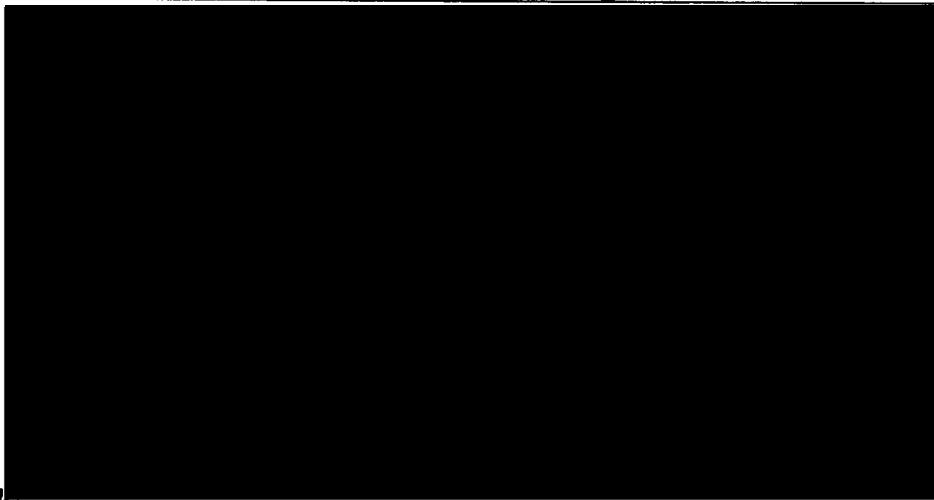
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Con-  
Oficina de Inve-

SOS  
WOS

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 889 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con respecto a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

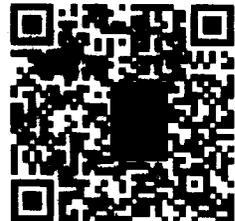
Folio Fiscal: F0107E73-8915-4F0C-954E-DF5188C6B32F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:40:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:50:58



TIMBRE DIGITAL

UUID="F0107E73-8915-4F0C-954E-DF5188C6B32F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:50:59"  
selloCFD="X3eLats6+ZqdXHAYZndZZ8V3RWC4tb/sXxW3PCtz7ZZ1tKKhZFh1R88mO9R9XjI46HBh/ogWadkBI5tLFP66kddrGEgIFizKXwk0Ljp+coWEcsrgL5S6raNqf  
dwAbGI0E7ajTGEgBScap+CCouwPepI2p88Y3z2YPmz4JEN4vc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JÓ/1bt1PUyqSvQ8mBWEdN5Ww2rYozXMHekO6FQFWUQUaK10PrA/mw/vfxAy8yGz8cBIJpDtWOeld51cKJMAh5j8XxEWbxZxWB8fDp3lRAkx1lRh5Gu  
glrupVcQJ96PpYcNqDbKnVhS0GAkqgviQ8pUJdBitmHfDg0gjMcUo="

SELLO DIGITAL

X3eLats6+ZqdXHAYZndZZ8V3RWC4tb/sXxW3PCtz7ZZ1tKKhZFh1R88mO9R9XjI46HBh/ogWadkBI5tLFP66kddrGEgIFizKXwk0Ljp+coWEcsrgL5S6raNqf dwAbGI0E7ajTGEgBScap+CCouwPepI2p88Y3z2YPmz4JEN4vc=

99

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

406  
406



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

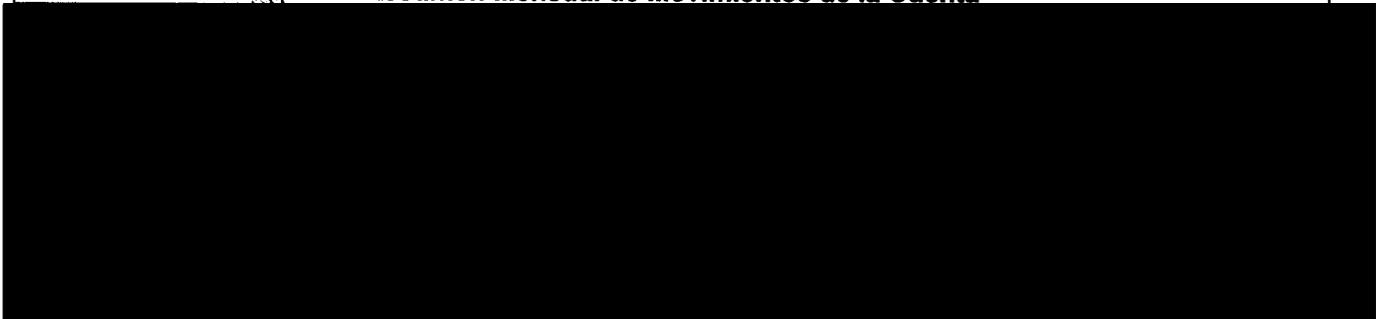


### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

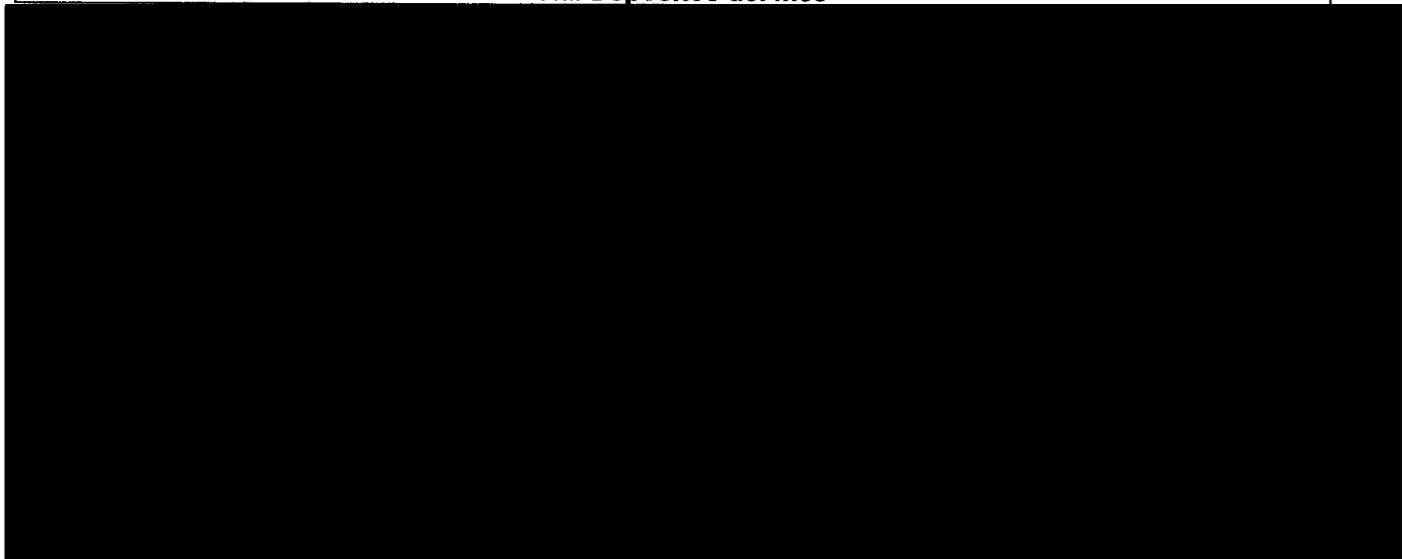
EXICAVO

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

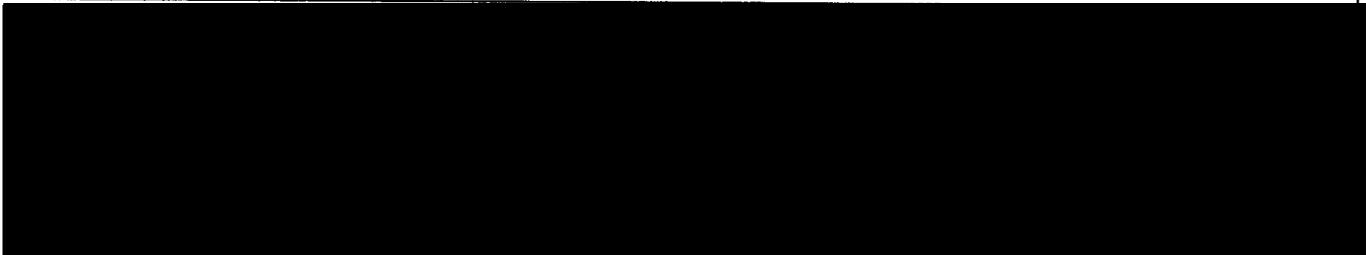


EXICAVO

#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

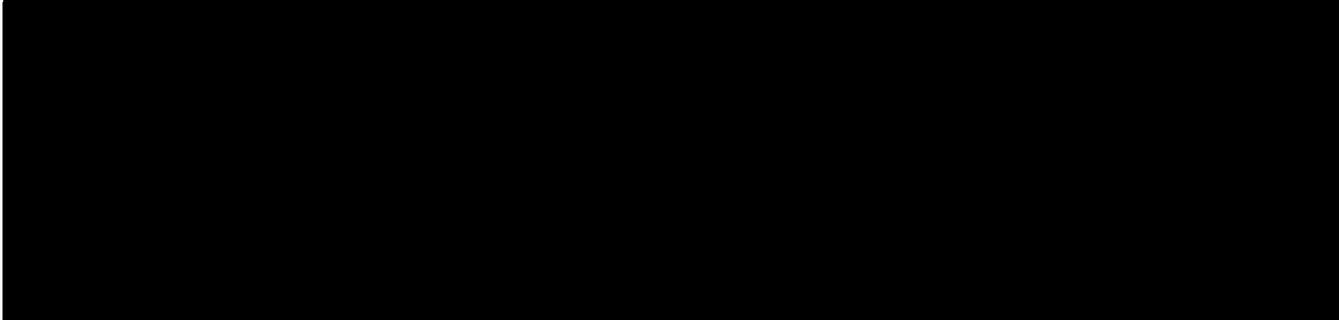


EXICAVO

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve

407  
40x

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Inaugurantes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3299B64A-0EB0-44E5-AB2B-5AACFDCC5610

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:41:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:51:21



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="3299B64A-0EB0-44E5-AB2B-5AACFDCC5610" FechaTimbrado="2016-05-26T10:51:22"  
selloCFD="D8q6ni2tQ5n+s8qDtvBGj1ami3g777+af+JOE7p0jK0DHFbt0deqKsTT4idf1N6HhA40kOWkazJT0Ygw89b7F5Nh8Ej3a+YbxzN8/ac/rQ+5/h7ZgsL+GOxMMUrrtbvm/OgNfZZmOjrbWOniZSVfKADmUAp/FXCoxio7yc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="a3rljp/c9dJ8+FoKBTEAJSHvAnb8RAu/VJtGsnfX+cOuc6OX04y3uifdWw+5SkiXde0p71FCPqyLV09AQk33yBKQF9CL3Hj8y9Ls/5XY2GTFU62oc7C1Ej4pTbB/y2/s+Eltu4V5YDhMSPwWe8xCPqHnNbdVtol3mWqU="

**SELLO DIGITAL**

D8q6ni2tQ5n+s8qDtvBGj1ami3g777+af+JOE7p0jK0DHFbt0deqKsTT4idf1N6HhA40kOWkazJT0Ygw89b7F5Nh8Ej3a+YbxzN8/ac/rQ+5/h7ZgsL+GOxMMUrrtbvm/OgNfZZmOjrbWOniZSVfKADmUAp/FXCoxio7yc="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

400

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

408  
408



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

ETIC

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

1-3-2012-2012-12-31-2012

#### Total Depósitos del mes

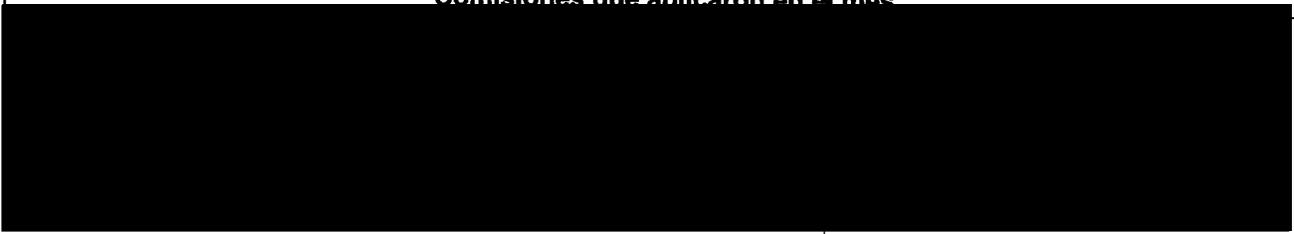
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

7/2012

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



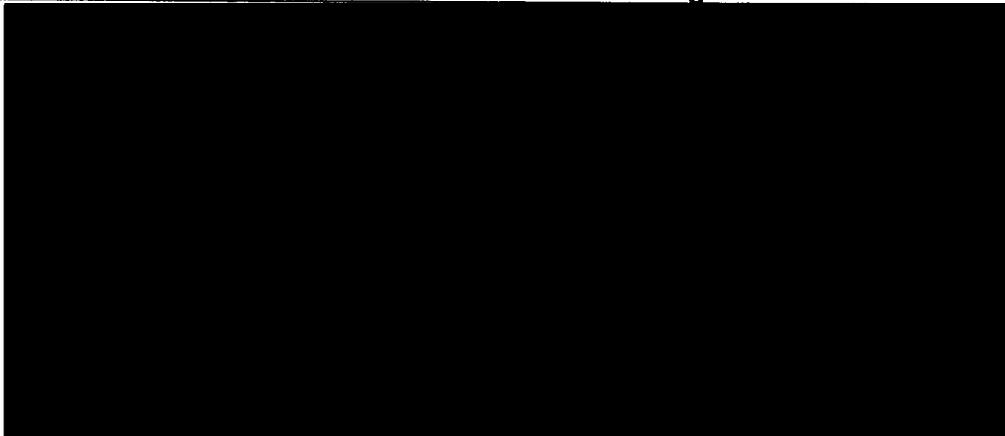
Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			Prevenición del Delito y Ser Oficina de Inve

Prevenición del Delito y Ser  
Oficina de Inve

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 9, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3299B64A-0EB0-44E5-AB2B-5AACFDDC5610

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:41:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:51:21



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="3299B64A-0EB0-44E5-AB2B-5AACFDDC5610" FechaTimbrado="2016-05-26T10:51:22"  
 selloCFD="D8q6ni2tQ5n+s8qDvBG1aml3g77+af+JOE7p0JK0DHFb0deqKsTT4idf1N6HhA40kOWkazJT0Ygw89b7F5Nh8Ej3a+YbxzN8/acrQ+5/h7ZgsL+GOxMMUrrtbvm/OgNfZZmOjrbWOnlZSvFsKADmUAp/F/XCoxlo7yc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="a3rtip/p9dJ8+FoKB0TEAJSHvAnb8RAw/VJtgSntX+oOuo6OX04y3uifdIW+5SkIXda0p71FCPqyLV08AQk33yBKQF9CL3Hj8y9La/5XY2GTFU62oc7C1IEj4pTbBy2/s+Eltu4V5YDhMSWpWe8xCQpHnNbdVtol3mlWqU="

**SELLO DIGITAL**

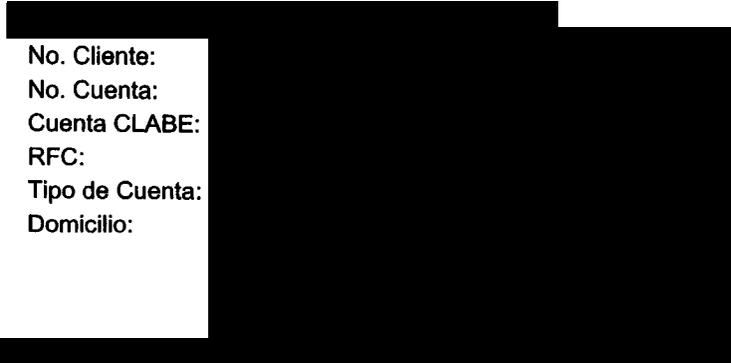
D8q6ni2tQ5n+s8qDvBG1aml3g77+af+JOE7p0JK0DHFb0deqKsTT4idf1N6HhA40kOWkazJT0Ygw89b7F5Nh8Ej3a+YbxzN8/acrQ+5/h7ZgsL+GOxMMUrrtbvm/OgNfZZmOjrbWOnlZSvFsKADmUAp/F/XCoxlo7yc=

102

410  
410



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

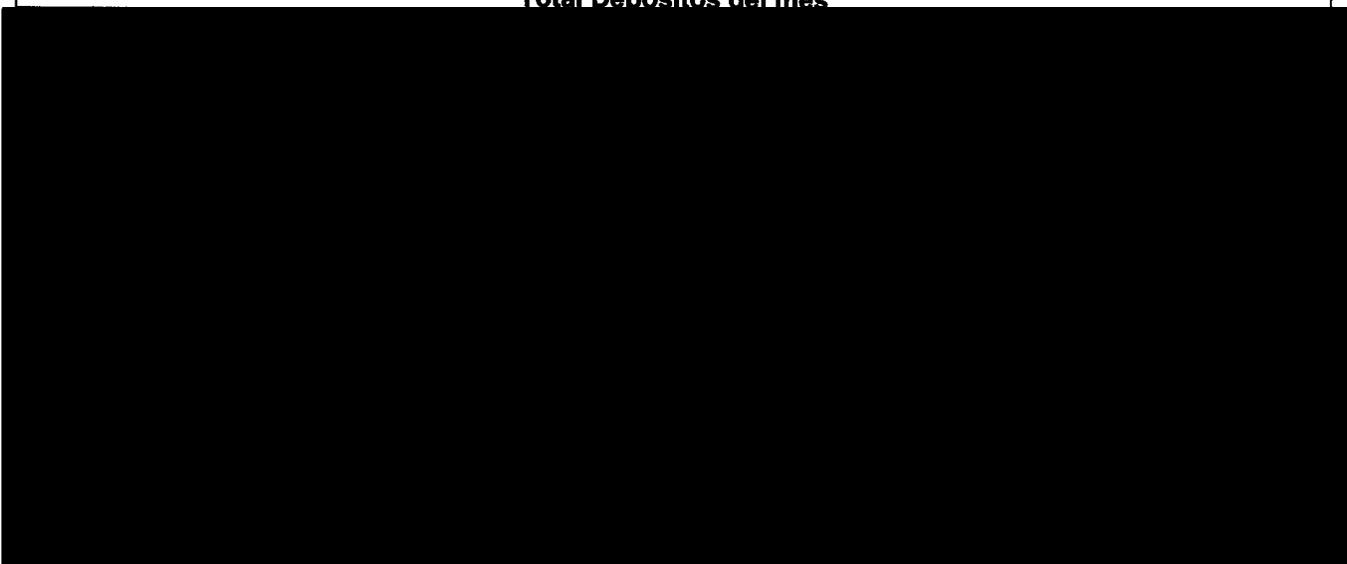
Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

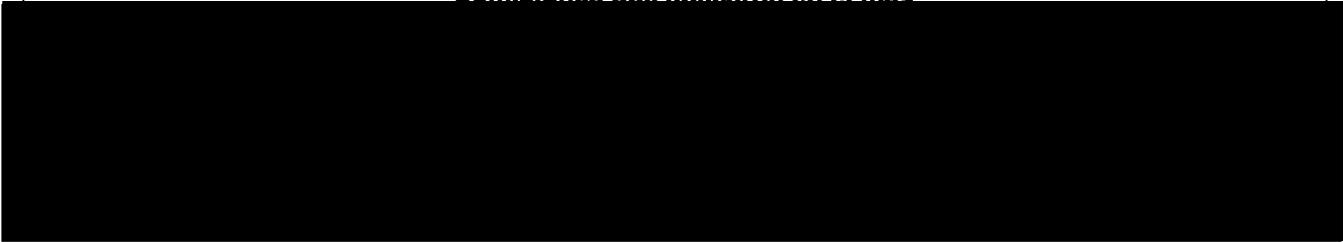


#### Total Retiros del mes

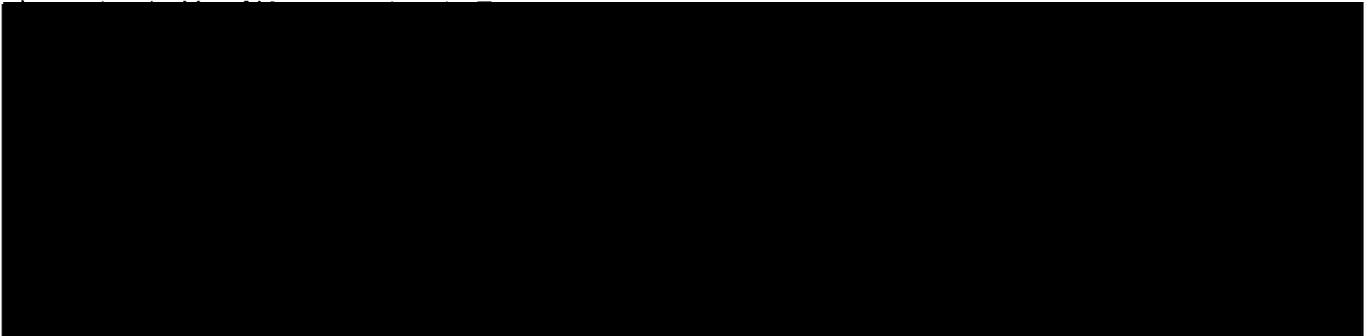


100

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

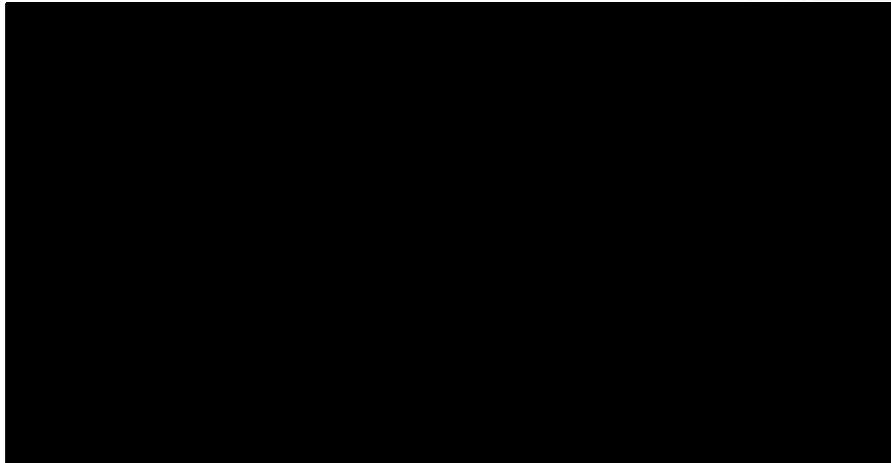


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la expedición del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conducef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205238Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

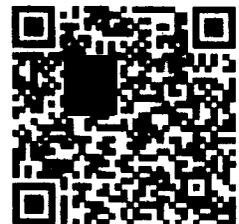
Folio Fiscal: 244E30FC-D303-4274-822F-0FD5BF0F8212

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:41:47

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:51:46



TIMBRE DIGITAL

UUID="244E30FC-D303-4274-822F-0FD5BF0F8212" FechaTimbrado="2016-05-26T10:51:48"  
selloCFD="W8+EEYCPTQla/9pNYM2+UEX/3UW0V+QVd5zvOACgz4JbeufCaLSyal2+5QL2aMVDbFrTXPa3JLMPUCO36k+P0xVTLuTZtp+h1cZdTrMLSUoQczAwc6eRxiUMrLeumcMv9gHDRoz5rtt6mF50pBAoX+LSii5J8d4+a5uKMFLTU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="lh/WnsiGckjX63Z3LLX4wbn0hyZ8P+1WYWD2RQcTpyrdlvr5iWDS4j9AXtjVKCMo1wnGJVZreMHWFz3ikzUTr4jzu5dGRZoXeBEp7NISFZJ0bdXq+6rV1dvgH ZFwCKDI+7WVEYtJNSgMOW5GFEEQd/X5ab7oolm4Jr5N6saYI="

SELLO DIGITAL

W8+EEYCPTQla/9pNYM2+UEX/3UW0V+QVd5zvOACgz4JbeufCaLSyal2+5QL2aMVDbFrTXPa3JLMPUCO36k+P0xVTLuTZtp+h1cZdTrMLSUoQczAwc6eRxiUMrLeumcMv9gHDRoz5rtt6mF50pBAoX+LSii5J8d4+a5uKMFLTU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

411  
411

100

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

412  
412



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

10/15/2024

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

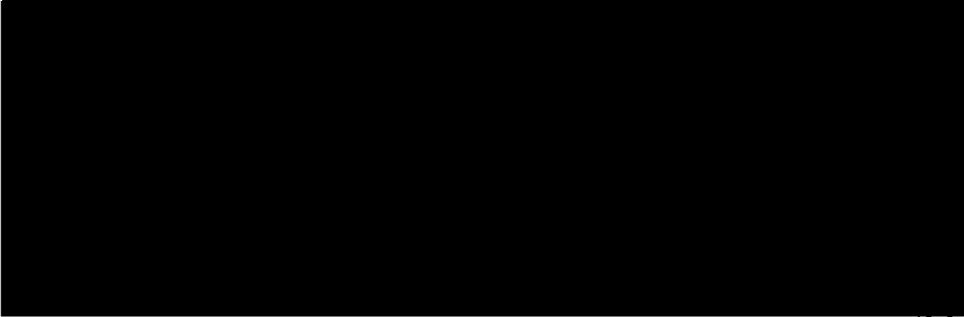
**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Oficina de Inv

413  
413

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 4720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5546 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

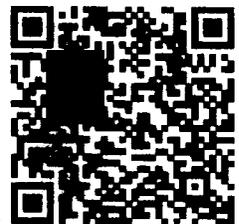
Folio Fiscal: B8E7FE22-A391-48E2-A2C3-AC616F216C44

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:41:58

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:51:57



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B8E7FE22-A391-48E2-A2C3-AC616F216C44" FechaTimbrado="2016-05-26T10:51:58"  
selloCFD="OMIDxCXzZCKdwxU7Ck4c0mailL6pocV9m4cuak4B7qrFxm7Y8JP+1rSru0PPgXUY1QJqll31pJkZw4WQEyni4BUotfZBDXdaPnUCAKVyU6ue8OKxTFcGBUwlmV e5b+Th8Gku+JFhzkE3khkDP1GRUNVWljzp+VLGYcZQeE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="PE7JfCp+xCvhnNZS2uZGqZTMOtxBma8KQYTYNypaNg07Vh703UxzyawMhTyGNb8hxJsAhorWtk2N46TbON+ZyY7AOy6hn6L2mRpyw411rqC65bhEVPNy zqXjXimlho9HnRyS3SLTqH9IOEI5VTWNxcJFsRGnEWOpzOcb030I="

**SELLO DIGITAL**

OMIDxCXzZCKdwxU7Ck4c0mailL6pocV9m4cuak4B7qrFxm7Y8JP+1rSru0PPgXUY1QJqll31pJkZw4WQEyni4BUotfZBDXdaPnUCAKVyU6ue8OKxTFcGBUwlmV e5b+Th8Gku+JFhzkE3khkDP1GRUNVWljzp+VLGYcZQeE=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

100

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

414  
414



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

107

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

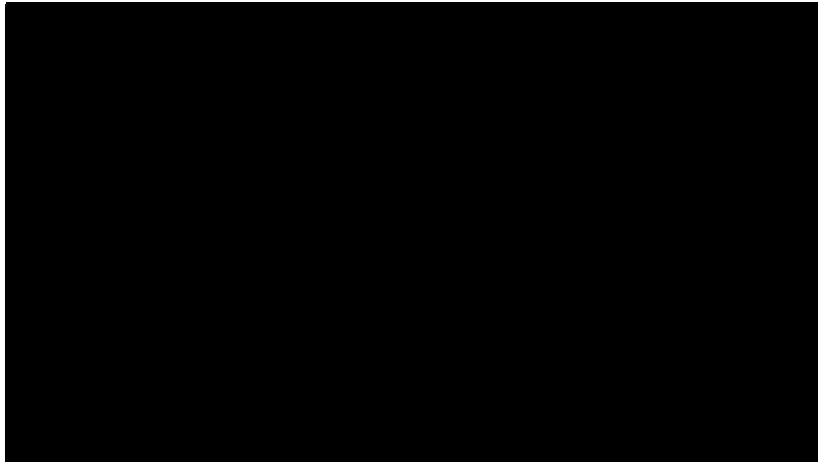


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 5579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, o teléfono 01 (55) 7222 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono al 800 999 8080 y 5340 0999.

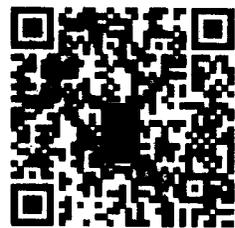
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: 9C253789-9B4B-41F8-BEC0-4FB87A6A3853  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:42:10  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:52:09



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="9C253789-9B4B-41F8-BEC0-4FB87A6A3853" FechaTimbrado="2016-05-26T10:52:10"  
 selloCFD="OAJN/X5Uqa7FrX/dhBurGZeMpLxQLBv2ska8JUB8FU934N/mnXuGS0y9foWSCov/KKDIPn5mVbjtU5UqP3ZWuGY01/h9ILnpyZYdi7KMMUeVnKQCIClrKAlZIHshCO6YwyJIIFtkDu1RyRXLz8f4TYWxXIZs2KoGIUs5b87Uc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="qOLgfwJZzOHxhBxgL4KPs/0d7asaMvd8hxpSj1gd9DA1/BIWJF3pDxF47Ep1DJGS39W6DK56hKPIAeFWOy/oeOHizS2hXVIMcTSKBgzqhEoDJBn9qIXYoxQImDIXnhAo6ElPeZnNPQhoqdCzp1cgMaRSWzu88y\*ZNdYJcpDvA="

**SELLO DIGITAL**

OAJN/X5Uqa7FrX/dhBurGZeMpLxQLBv2ska8JUB8FU934N/mnXuGS0y9foWSCov/KKDIPn5mVbjtU5UqP3ZWuGY01/h9ILnpyZYdi7KMMUeVnKQCIClrKAlZIHshCO6YwyJIIFtkDu1RyRXLz8f4TYWxXIZs2KoGIUs5b87Uc=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

100

418  
416



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



[Redacted]

### Total Depósitos del mes

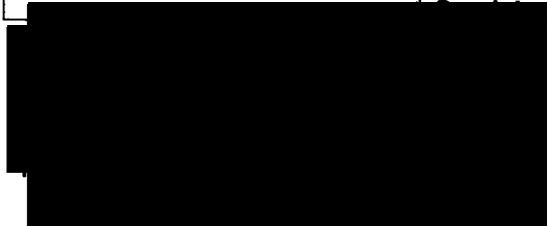
[Redacted]

### Total Retiros del mes

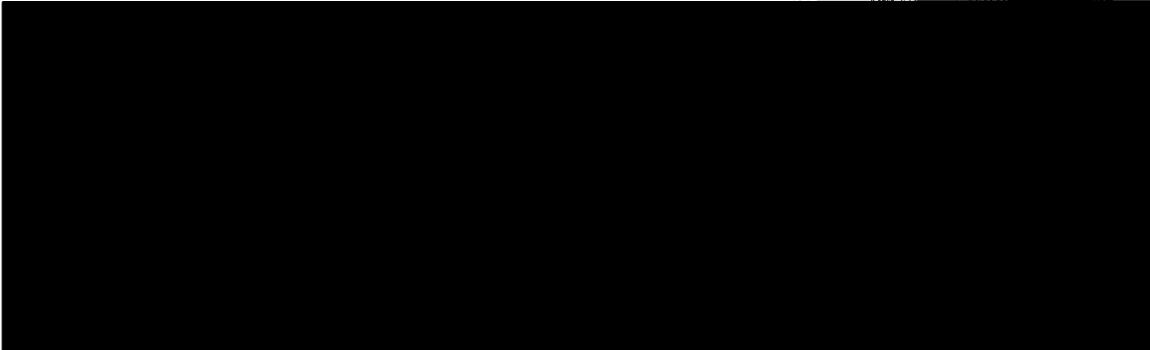
[Redacted]

100

Impuestos que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dan.  
Prevención de Riesgos  
Oficina de Inveco

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

417  
417

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: E4E7F00D-A8EA-450F-AC44-ABDA89FAE12F  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:42:22  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:52:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="E4E7F00D-A8EA-450F-AC44-ABDA89FAE12F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:52:22"  
selloCFD="RjGaVIBvFpnt8fH54+KdoWGznMQs6fuCYsXVDQ8YmVAvEytjpmOJWTK++cFgJldMOp4VQ3pgPWnsWDqIYnSeu+gyPbSfv4AQkfvEBzXyVG6pjFHRif4o  
gMgVesZu1vzewPu5/NBJPwBoCw4OVAoDm0tp9/Zbz24MAoi9L4b0Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kGRcT2A7sk5+937TsSc0PR+8H1x4w/6vUXYS4jJQthUbPUSL+8pckKpgYoBJu7qjYZrcolr1TnNb5zX5TIPKNFsJEIORlp7xE0niPd/bHoLuKcJY/2IW8eKPfzo  
ZebJN/vcupnALmeuriz+ryiTO9BQKmtSs7fAy5uUSOLw="

SELLO DIGITAL

RjGaVIBvFpnt8fH54+KdoWGznMQs6fuCYsXVDQ8YmVAvEytjpmOJWTK++cFgJldMOp4VQ3pgPWnsWDqIYnSeu+gyPbSfv4AQkfvEBzXyVG6pjFHRif4o  
gMgVesZu1vzewPu5/NBJPwBoCw4OVAoDm0tp9/Zbz24MAoi9L4b0Q="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

100

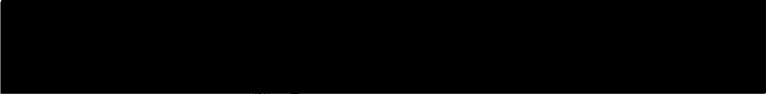
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

418  
418



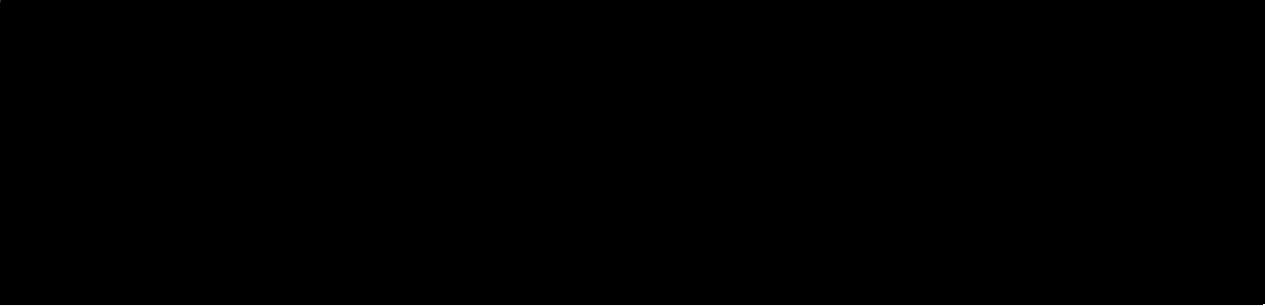
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



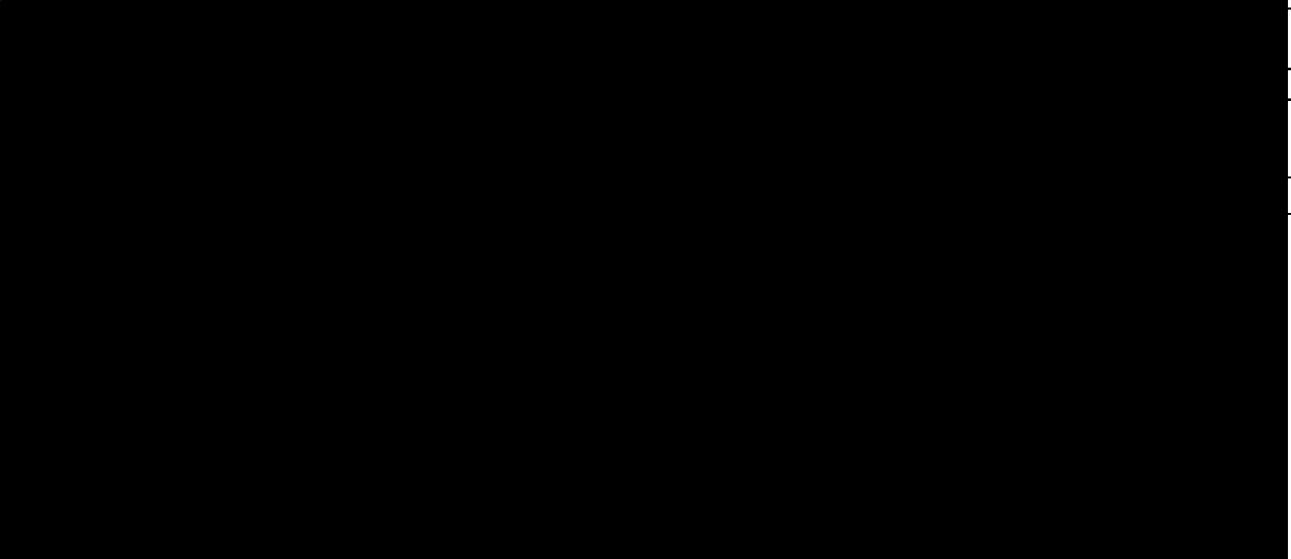
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

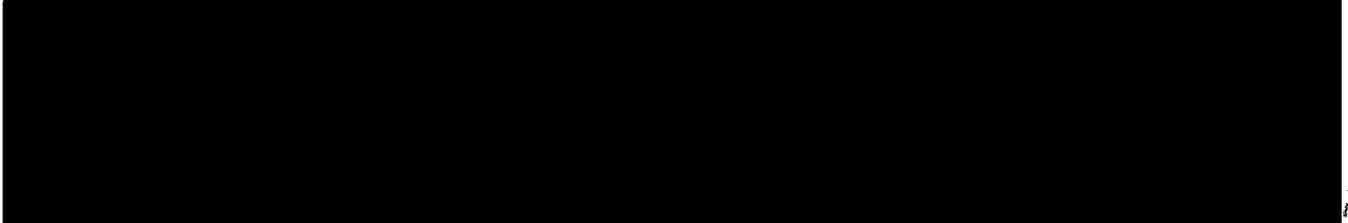
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



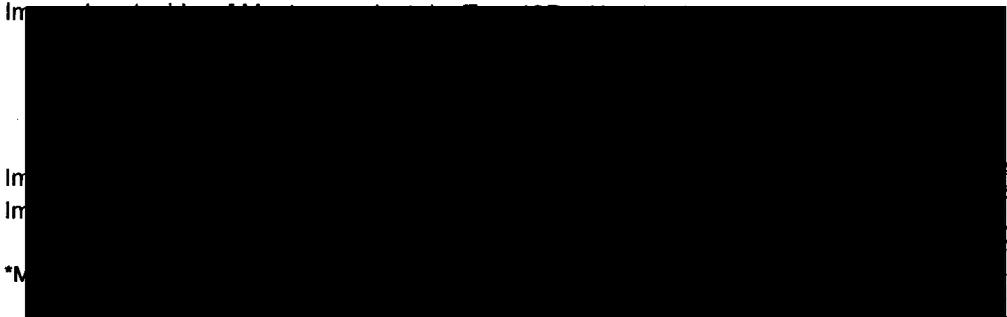
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



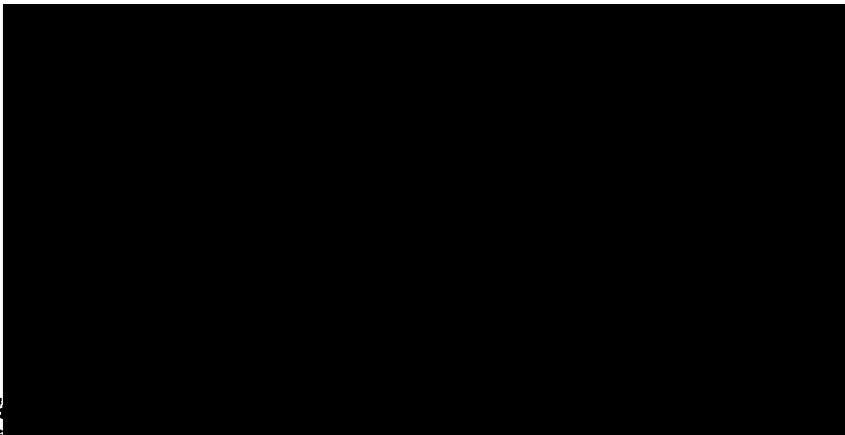
**Cargos Objetados PRODUCCIÓN GENERAL**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

Subsecretaría de Desarrollo Económico y Serv.  
Vicaría de Inver

519  
419

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 5579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica, [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E4E7F00D-A8EA-450F-AC44-ABDA89FAE12F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:42:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:52:21



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E4E7F00D-A8EA-450F-AC44-ABDA89FAE12F" FechaTimbrado="2016-05-26T10:52:22"  
selloCFD="RjGaVtBvFpnt8fH54+KdoWGznMQs6fuCYsXVDQ8YMVAveYtjpmOJWTK++cfjJldMOp4VQ3pgPWnsWDqIYnSeu+gyPbSfv4AQkvEBzXyVG6pFHRif4ogMgVeeZu1vzewPu5/NBJPwBoCw4OVAoDm0tp9/Zbz24MAoi9L4b0Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kGRcT2A7ak5+93fTsSq0PR+8H1x4w/6vUXYS4jQthUbPUSL+8pctKPgYoBjuY7qYJZroolr1TnNb5zX5TIPkNFsJEIORip7xE0niPd/bHoLuKcJY/2IW8eKPfzoZebJJN/vcupnALmeuriz+rylTO9BQKmtSe7fAy5uUSOLw="

**SELLO DIGITAL**

RjGaVtBvFpnt8fH54+KdoWGznMQs6fuCYsXVDQ8YMVAveYtjpmOJWTK++cfjJldMOp4VQ3pgPWnsWDqIYnSeu+gyPbSfv4AQkvEBzXyVG6pFHRif4ogMgVeeZu1vzewPu5/NBJPwBoCw4OVAoDm0tp9/Zbz24MAoi9L4b0Q=

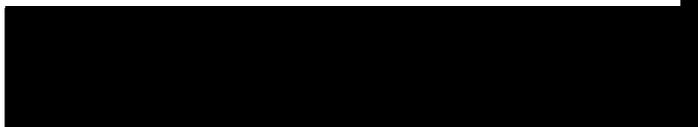
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

5420  
420



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

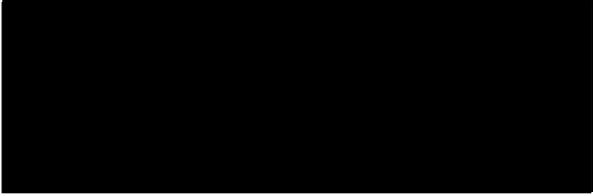


#### Total Retiros del mes



620

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



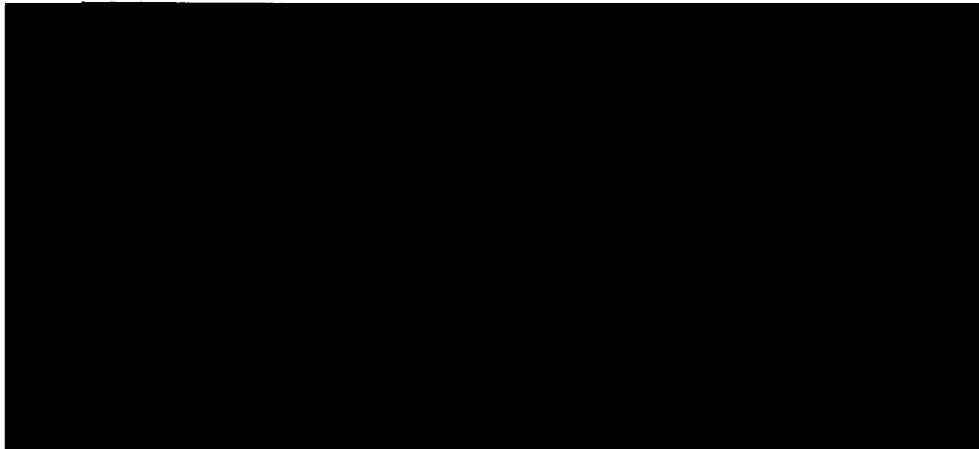
**Cargos Objetados**

Comisión de Arbitraje y Conciliación del Centro y C

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

421  
128  
421

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 5CE1A53E-F9C2-4271-A867-25086E2FE155

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:42:42

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:52:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="5CE1A53E-F9C2-4271-A867-25086E2FE155" FechaTimbrado="2016-05-26T10:52:42"  
selloCFD="L25sU84L+7xhVYniKL6T6537JZDQ47TIRCswXq91FOgJ1YdvJSqwg4JxB+JSkgGcOKxjwhISksqulGFKixGrmYwe3cYioRBSFO/FuoKROA9OkFbOWcWuruyS6osYSikh0TSEKL48qeNpBZL+mi79KG31yOj08BwZUHBjsCIU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="1LI3BJOGVNONExQKqsFZ78XyR+2ZmCVYJTAQIATXn53f7SgZy2XP7kY+0SuInZLF8OuD+ypsKolWuOL+gyOPbhibKkXRWxbKa8wgnC75U8c7yOA38zZ24fBAAXdikjgzHVKKnou3K3RTdMHUzpbDda9s+izPoPjciFRizX0="

**SELLO DIGITAL**

L25sU84L+7xhVYniKL6T6537JZDQ47TIRCswXq91FOgJ1YdvJSqwg4JxB+JSkgGcOKxjwhISksqulGFKixGrmYwe3cYioRBSFO/FuoKROA9OkFbOWcWuruyS6osYSikh0TSEKL48qeNpBZL+mi79KG31yOj08BwZUHBjsCIU=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

128

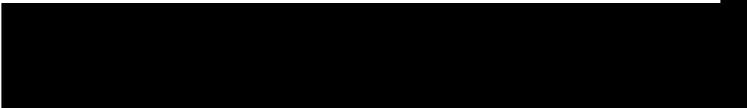
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

422  
422



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



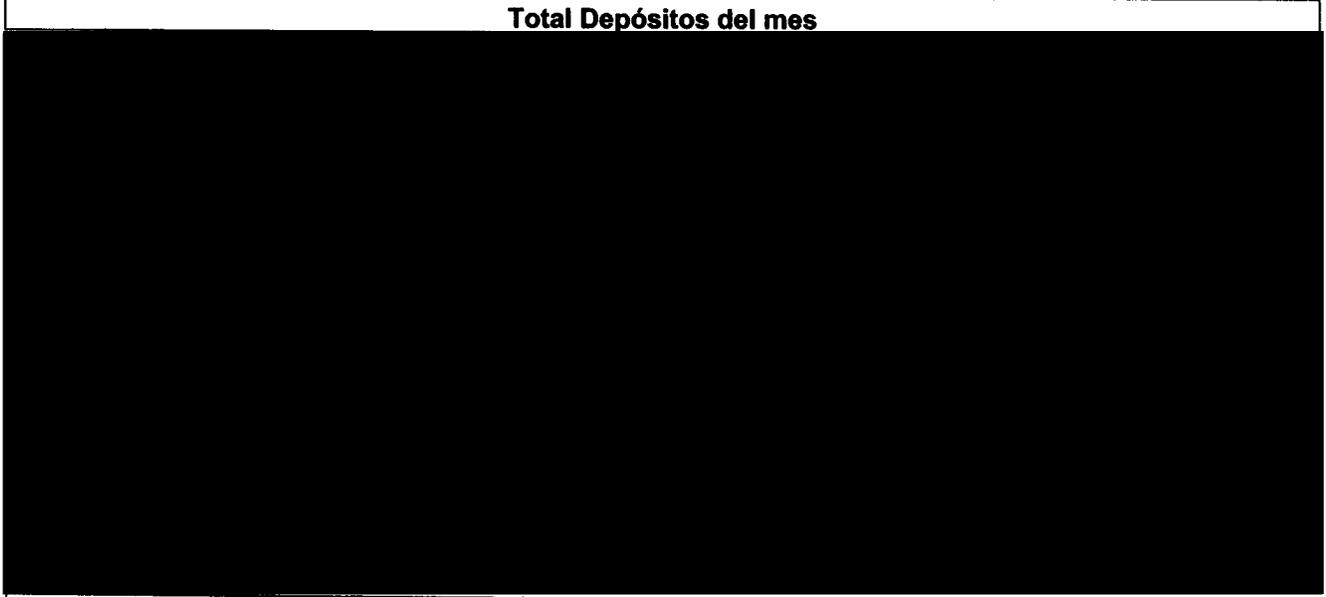
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

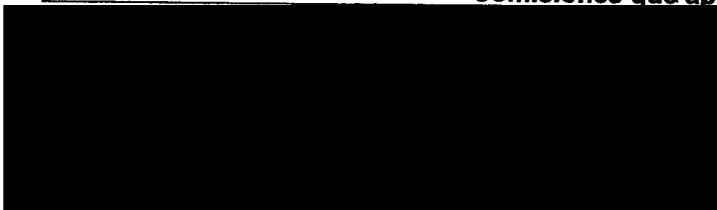


#### Total Retiros del mes

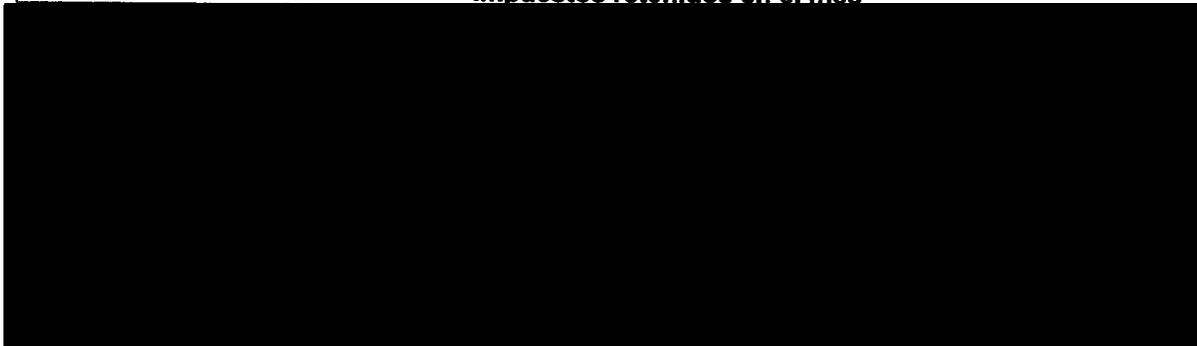


115

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Den

Prevenición del Delito y Sanc

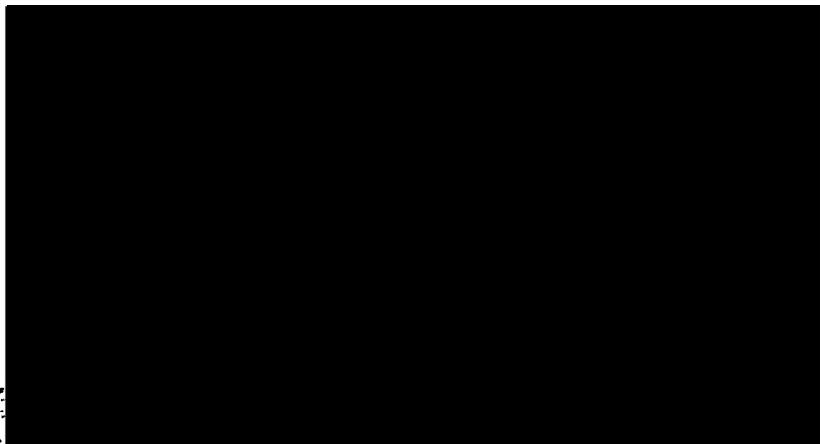
Observaciones

Oficina de Inves

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

423  
u23

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

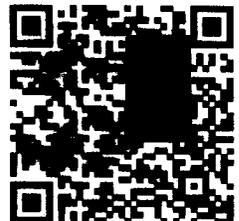
Folio Fiscal: 5CE1A53E-F9C2-4271-A867-25086E2FE155

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:42:42

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:52:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="5CE1A53E-F9C2-4271-A867-25086E2FE155" FechaTimbrado="2016-05-26T10:52:42"  
selloCFD="L25eU84L+7xhVYniKL6T6537ZDQ47TIRCeWXq91FOgJ1YdvJSqwg4JxB+JSkgGcOKjwhtSksqulGFKixGrmYwe3cYioRBSfO/FuoKROA9OkFbOWcWuruyS6osYSikh0TSEKL48qeNpBZL+mi79KGI31yOj08BwiZUHBjsCIU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="LI3BJOGVNONExQKgsFZ78XyR+2ZmCVYJTAkIATXn537SgZy2XP7kY+0SuinZLF8OuD+ypsKoLWuOL+gyOPbhibKkXRWxbKa8wgnC75I/8c7yOA38zZ24BAAxdilkjgzHVkKnou3K3RTdMHUzpb8da9s+izPoPjclFRtzX0="

SELLO DIGITAL

L25eU84L+7xhVYniKL6T6537ZDQ47TIRCeWXq91FOgJ1YdvJSqwg4JxB+JSkgGcOKjwhtSksqulGFKixGrmYwe3cYioRBSfO/FuoKROA9OkFbOWcWuruyS6osYSikh0TSEKL48qeNpBZL+mi79KGI31yOj08BwiZUHBjsCIU=

138

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

424  
404



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

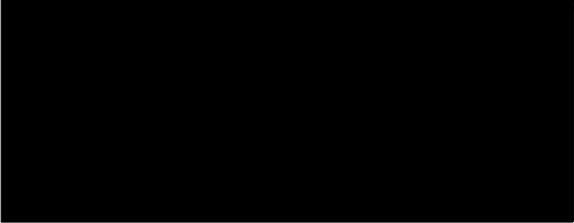
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

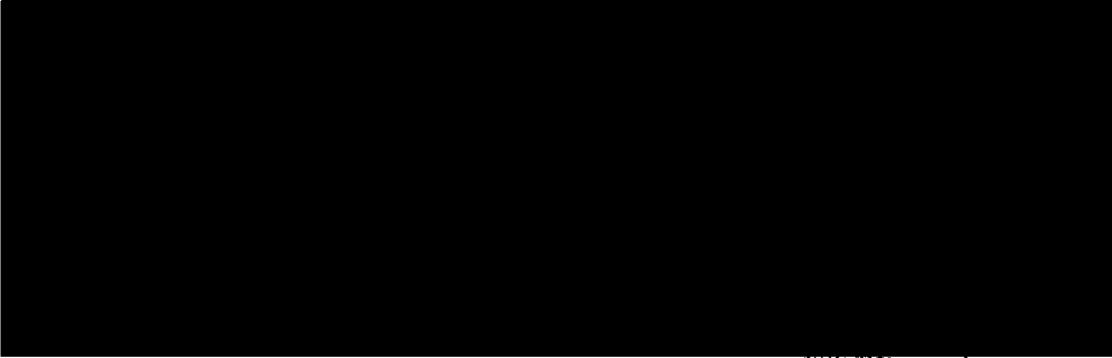
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURIA GEN

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de

Defensa del Patrimonio y

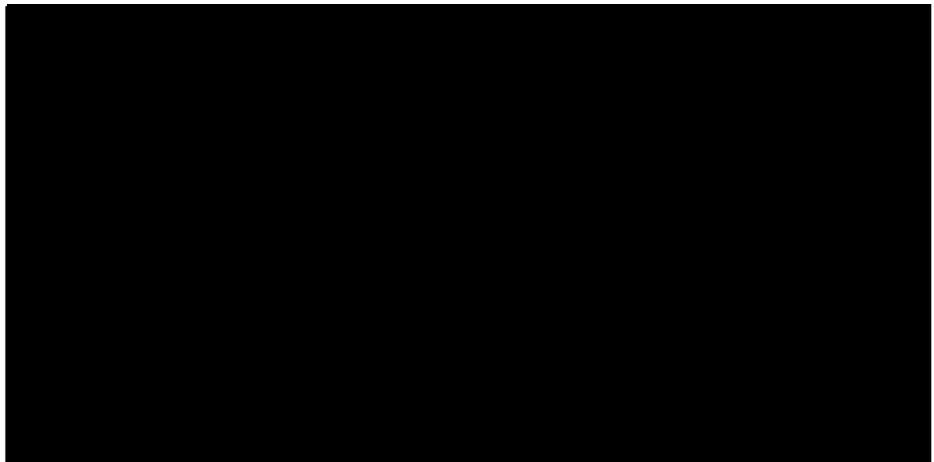
Observaciones

Cadena de

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

425  
425

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: EC25E319-CC95-4D31-A000-3792B49BBB69

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:43:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:53:04



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="EC25E319-CC95-4D31-A000-3792B49BBB69" FechaTimbrado="2016-05-26T10:53:05"  
selloCFD="CTpFq3LovWSzholWkK3Z5OnM7sVXqnuO6RzCsbOuOXzwGESDwv1yhUuRaNXk0mFV8ISf8p/rxqh+yUp67yI3A3G7SLBeStF/2aZq2JAMTvarqzyxUvm6VWIBHD5wJkE/sIo5Plwpcncwju7wN1CkIKOKP2EBdxGthm96PfcYE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HA4oB2/Pd+TEiUjIF8mSF5qOX2g/9riZxfolR8bCjIRuUq56SV0gRubWOe7yJaNSQC7yHG/Bikr0TuMDkqnF3/M3A2pEE/luc2KxEq1dV6IKuCuK8zvN8Dps9DfbZ123Mk656heCIEQkS6ZUIEdp2TigFznQH7nvN0ozGW9WI="

**SELLO DIGITAL**

CTpFq3LovWSzholWkK3Z5OnM7sVXqnuO6RzCsbOuOXzwGESDwv1yhUuRaNXk0mFV8ISf8p/rxqh+yUp67yI3A3G7SLBeStF/2aZq2JAMTvarqzyxUvm6VWIBHD5wJkE/sIo5Plwpcncwju7wN1CkIKOKP2EBdxGthm96PfcYE=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

426  
486



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

por la Comunidad

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

110

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE LA  
PROTECCIÓN DEL TRABAJO Y CON-  
DICIONES DE TRABAJO  
Oficina de Inve.

427  
427

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) y teléfono 01 (55) 1720-7272 y 01-800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01-800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

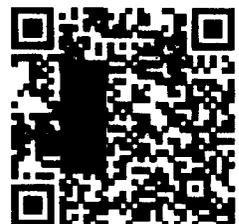
Folio Fiscal: EC25E319-CC95-4D31-A000-3792B49BBB69

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:43:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:53:04



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="EC25E319-CC95-4D31-A000-3792B49BBB69" FechaTimbrado="2016-05-26T10:53:05"  
selloCFD="CTpFq3LovWSzhoIWkK3Z5OnM7sVXqnuO6RzCsbOuOXzwGESDwv1yhUuRaNXk0mFV8ISf8p/rxqh+yUp67yl3A3G7SLBeSIF/2aZq2JAMTvarqzyxUvm6V  
WIBHD5wjKsE/sio5Plwxpncwju7wN1CklKOKP2EBdxGthm96PfcYE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HA4oB2/Pd+TEIUIF8mSF5gOX2g/9r1Zxf0IR6bCjRjRuUtg56SV0gRubWOe7/yJaNSQC7yHG/Bikr0TuMDkqnF3/M3A2pEE/luc2KxEq1dV6IKuCuK8zvN8Dps9  
DfbZ123Mk856heCIEQkS6ZUIEdp2TlgPZnQH7nvN0ozGW9WI="

**SELLO DIGITAL**

CTpFq3LovWSzhoIWkK3Z5OnM7sVXqnuO6RzCsbOuOXzwGESDwv1yhUuRaNXk0mFV8ISf8p/rxqh+yUp67yl3A3G7SLBeSIF/2aZq2JAMTvarqzyxUvm6VWIBHD5wj  
KsE/sio5Plwxpncwju7wN1CklKOKP2EBdxGthm96PfcYE=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

428  
428



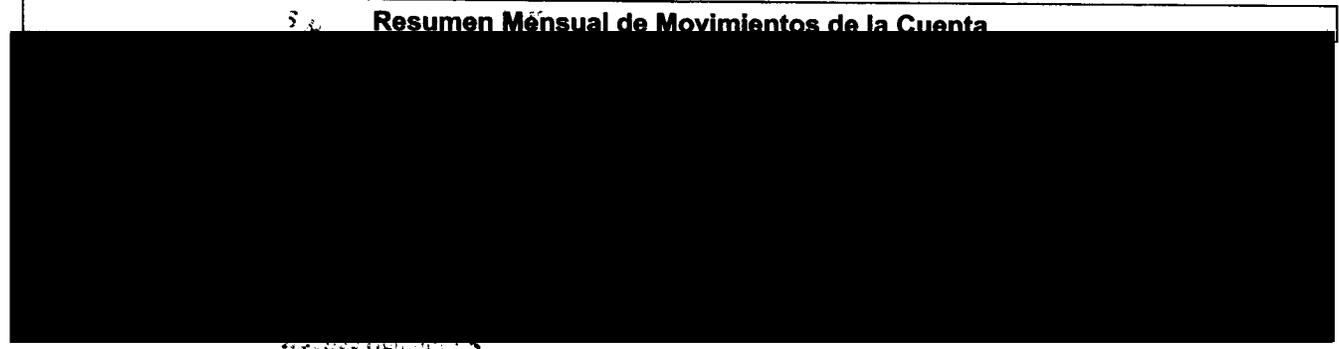
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Intereses y Comisiones

#### Total Depósitos del mes

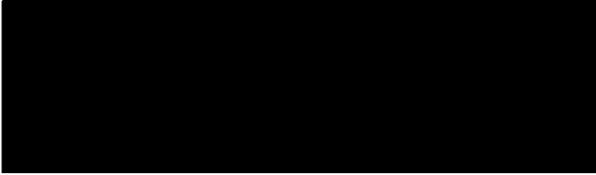


#### Total Retiros del mes

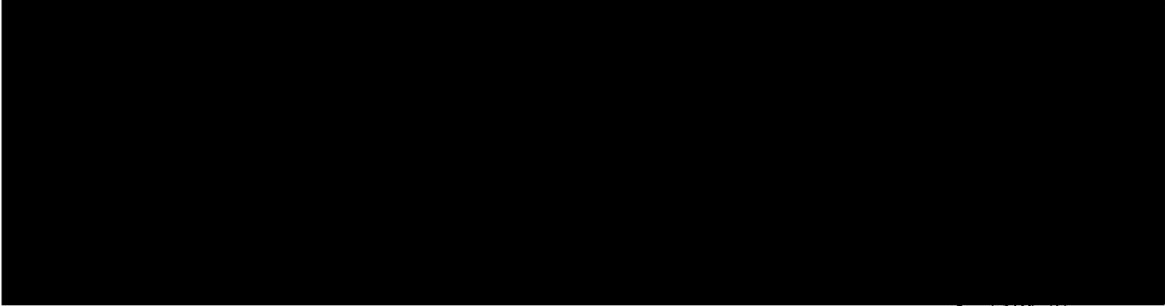


101

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURIA GENERAL SUBPROCURADURIA DE Defensa y Ser. Oficina de Inve.

PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE  
Defensa y Ser.  
Oficina de Inve.

429  
479

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3479, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 4790 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 470FA617-62CE-440E-BC0A-40628C8F88FD

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:43:29

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:53:28



TIMBRE DIGITAL

UUID="470FA617-62CE-440E-BC0A-40628C8F88FD" FechaTimbrado="2016-05-26T10:53:29"  
selloCFD="Pm9KqOJDvo09BDydzMff3YmyQThgJKf+dvqUNZeHIAQgvEx3jRWocO/uFLX4Ty2PVn20608502wDxT9ON1ByHK9wJRHn8roBo3XxxYWGvVVKOZvOOZ090wqaJ6rRGjuClJ4/Y3PKgvZ3oHBy07sDNI3G2n0kTLemYWB7s+IQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Eo83kpvQY8jTYWM2TSDcR83IMV4KbnEM+9PMagATQAZ5WoGVZMaFngCaS1QILf1MyBUam0iISrU+2HvzNnY8yulKJdXAT/MZ+SuUH89d7vPTR6MUDwR3c+5WvYtn/xsZu/z4NdT7QthN8BgaZdIHUgWZ7T8dJxohYJunigP44="

SELLO DIGITAL

Pm9KqOJDvo09BDydzMff3YmyQThgJKf+dvqUNZeHIAQgvEx3jRWocO/uFLX4Ty2PVn20608502wDxT9ON1ByHK9wJRHn8roBo3XxxYWGvVVKOZvOOZ090wqaJ6rRGjuClJ4/Y3PKgvZ3oHBy07sDNI3G2n0kTLemYWB7s+IQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

122

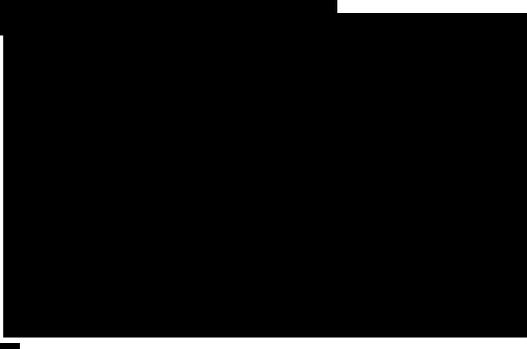
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

430  
33



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

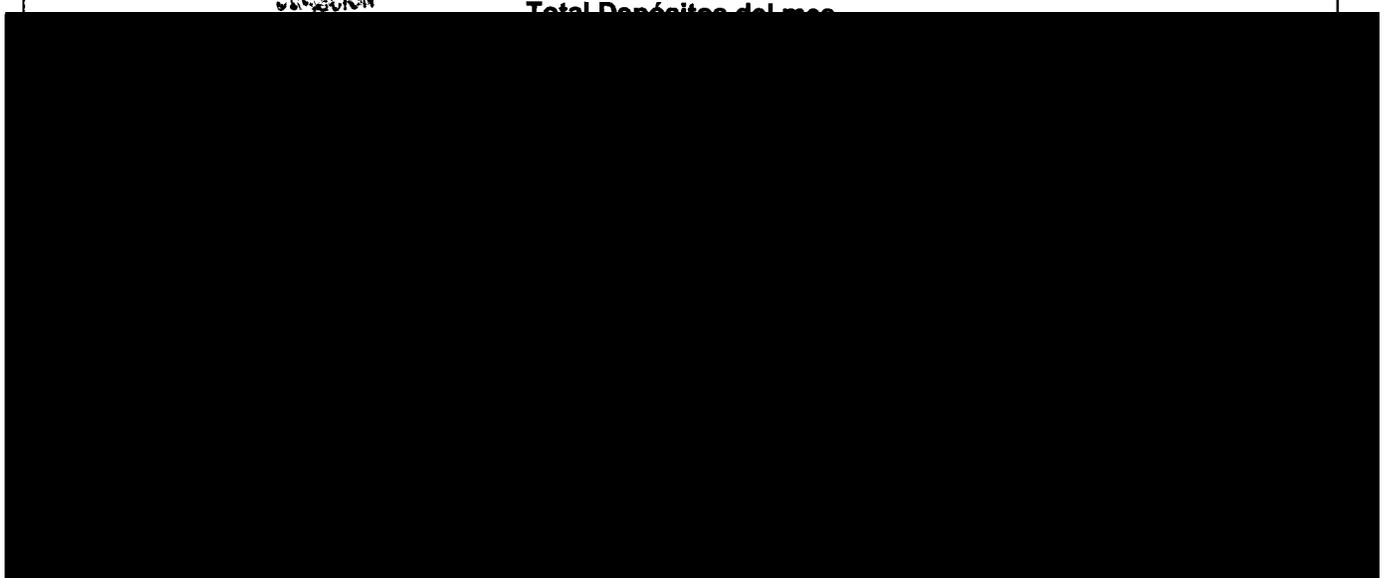
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



SUBTOTAL

#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

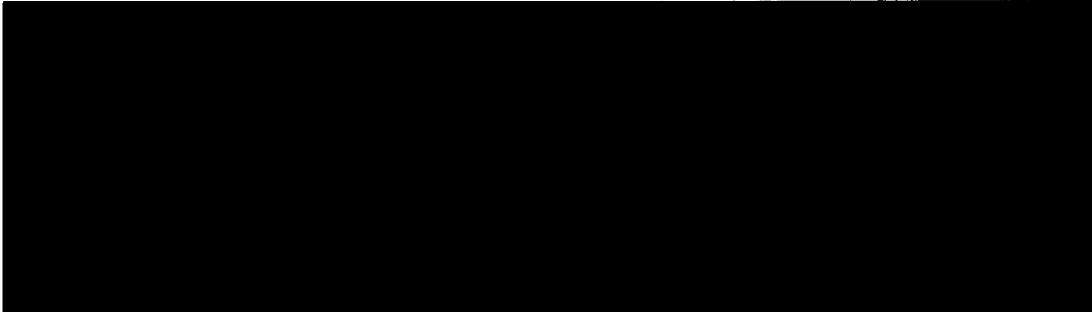


105

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



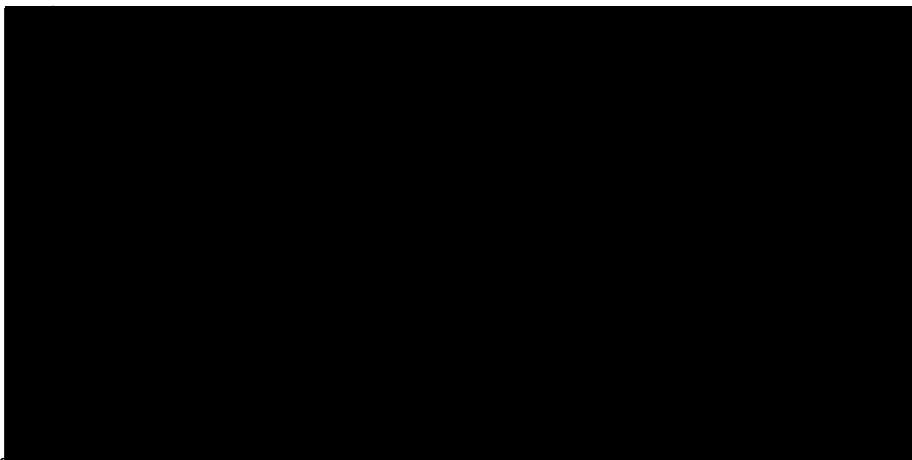
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Contratación y Servicios  
Proveniencia del Bienes y Servicios  
Oficina de Ingresos

431  
431

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 470FA617-62CE-440E-BC0A-40628C8F88FD

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:43:29

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:53:28



TIMBRE DIGITAL

UUID="470FA617-62CE-440E-BC0A-40628C8F88FD" FechaTimbrado="2016-05-26T10:53:29"  
selloCFD="Pm9KqOJDvo09BDydzMff3YmyQThgJIKf+dvqUNZeHIAQgvlEx3jRWOCu/FLX4Ty2PvN206085O2wDxT9ON1ByHK9wJRHn8roBo3XxxYWGvVKOZvOOZ090wqaJ6rRGjuCIJ4/Y3PKgvZ3oHBy07sDNI3GI2n0kTLemYWB17s+IQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Eo83kpvQY8jTYWM2ITsdcR63IMV4KbnEM+9PMagATQAZ5WoGVZMaFngCsS1QILf1My8Uam0IISrU+2HvzNnY8yuikJdXAT/MZ+SuUH89d7vPTR6MUDwR3c+5WvYtn/xsZu/z4NdT7QthN8BgaZdIHUgWZ7T6dJxohYJunigPI44="

SELLO DIGITAL

Pm9KqOJDvo09BDydzMff3YmyQThgJIKf+dvqUNZeHIAQgvlEx3jRWOCu/FLX4Ty2PvN206085O2wDxT9ON1ByHK9wJRHn8roBo3XxxYWGvVKOZvOOZ090wqaJ6rRGjuCIJ4/Y3PKgvZ3oHBy07sDNI3GI2n0kTLemYWB17s+IQ=

70

432  
482



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

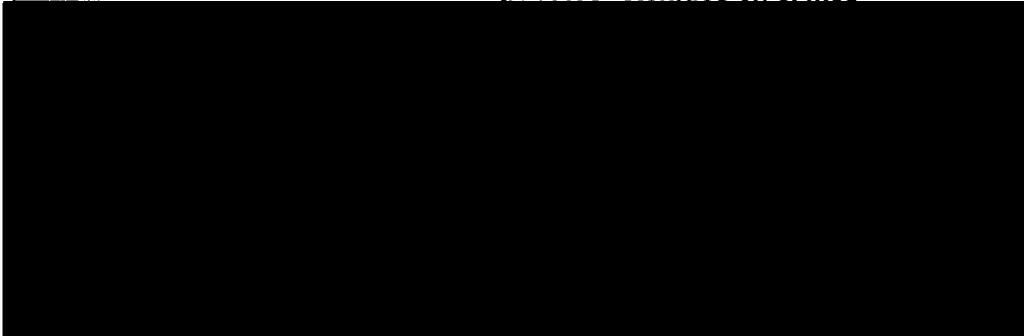
**Total Retiros del mes**

195

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



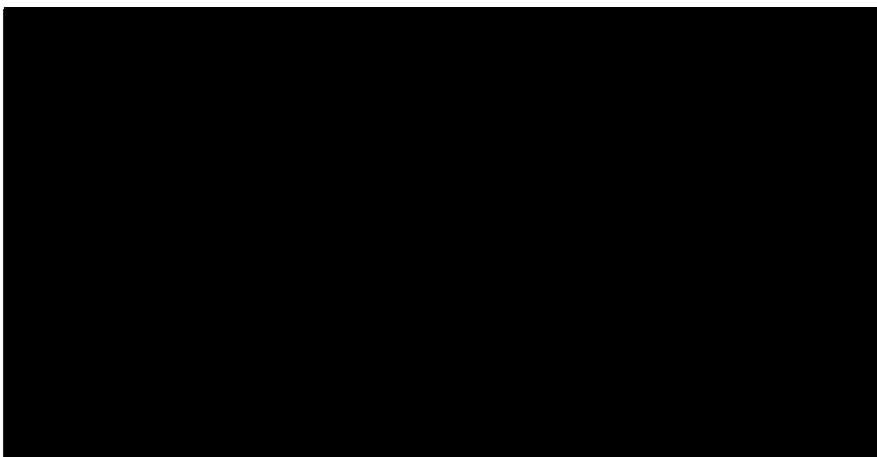
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la  
Federación del Distrito y Se  
Oficina de Inv

433  
433

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 4720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01-800-899 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: A7EA09CA-C2DF-4FFB-8603-3A7AA2744A7B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:43:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:53:50



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="A7EA09CA-C2DF-4FFB-8603-3A7AA2744A7B" FechaTimbrado="2016-05-26T10:53:51"  
selloCFD="Kqc8MK307SenOMTHpO073xxRg1mDlyBCGrDjkNYO/NQVUJK07Ta8mBYG21dFHqfb/QV6ABU7K2KXI+fqYuPwoC1q1tpjKHW4jW3/2d2yHvxFpwyfW2/SDeFB+jLlz2JHKFJuzZDw4BcqN8iWCluVqNR+Yg1B8YLCPvAlwpc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BRv5udH1S8l/gT6Y1zP2o7lOlyxaHe/v+Qep8VE+hDJYfPdFxadBazkenFv0HDC3lLsKHJYsooTlx8qjGHqLrHF3Mk89KKhVAWTehvpShMdfiNvx3ovRA23+JrizkxCdzT7y1bskVn3kBT/SJ8ANVndV7dZoHV0YeKzAw="

**SELLO DIGITAL**

Kqc8MK307SenOMTHpO073xxRg1mDlyBCGrDjkNYO/NQVUJK07Ta8mBYG21dFHqfb/QV6ABU7K2KXI+fqYuPwoC1q1tpjKHW4jW3/2d2yHvxFpwyfW2/SDeFB+jLlz2JHKFJuzZDw4BcqN8iWCluVqNR+Yg1B8YLCPvAlwpc=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

934  
434



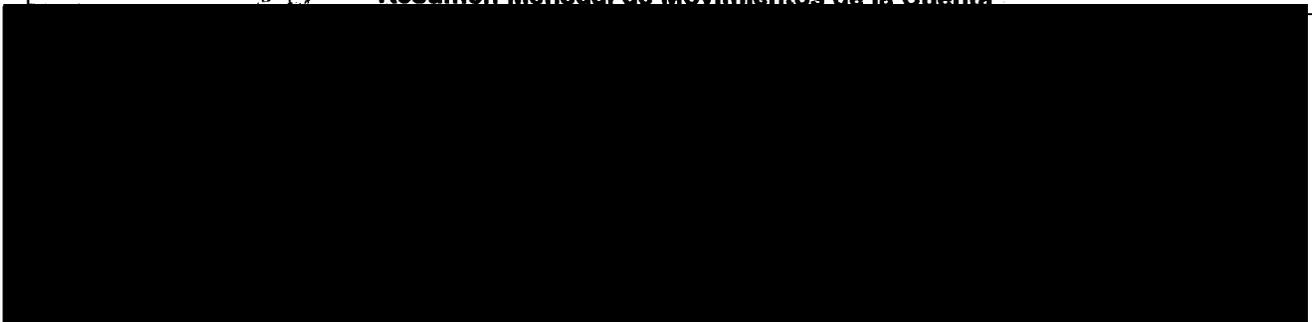
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



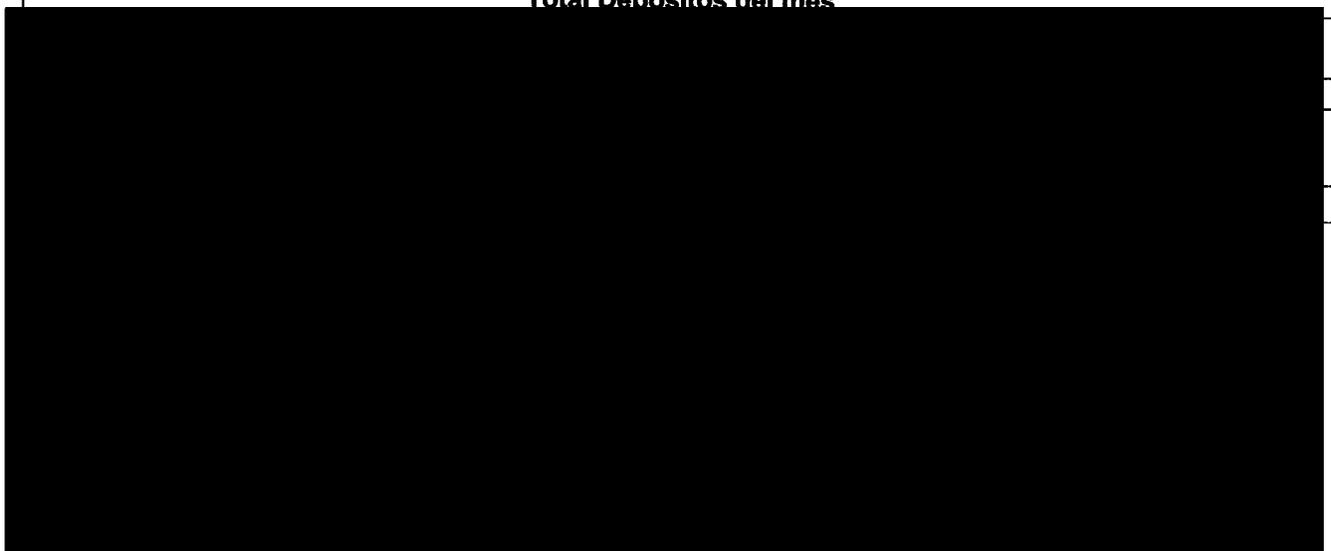
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



100

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



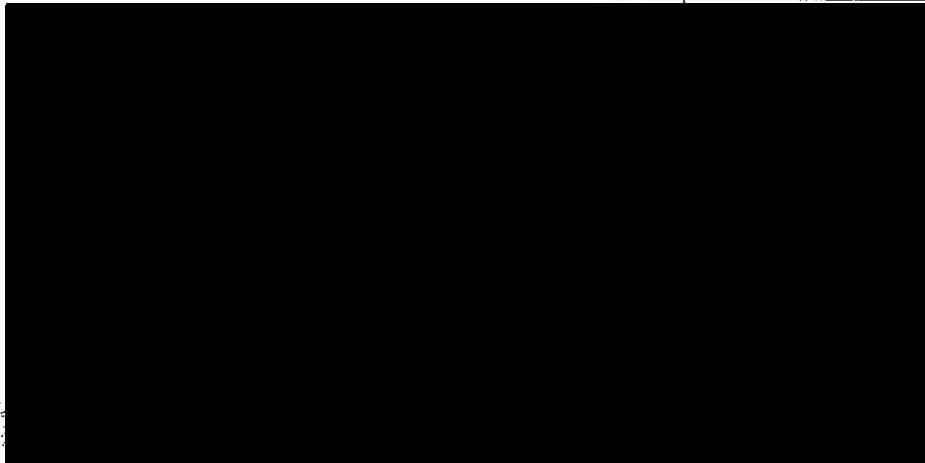
**Cargos Objetados**

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Finanzas  
Prevención del Delito y Servicio  
Observaciones  
Oficina de Ingreso

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

535  
435

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

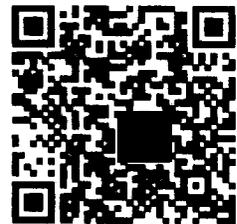
Folio Fiscal: A7EA09CA-C2DF-4FFB-8603-3A7AA2744A7B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:43:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:53:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="A7EA09CA-C2DF-4FFB-8603-3A7AA2744A7B" FechaTimbrado="2016-05-26T10:53:51"  
selloCFD="Kcqc8MK307SenOMTHpO073xxRg1mDyBCGrDjkNYO/NQVUJK07Ta8mBYG21dFHeqfb/QV6ABU7K2KXJ+fqYuPwoC1q1tpjKHW4jW3/2d2yHvxFpwyfW2/SDeFB+jLfz2JHKFJuaZDw4BcqN8lWCluVqNR+Yg1B8YLCPvAlwpc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BRv5udH1S9l/gT6Y1zP2o7lOlyxHhAv+Qep8VE+hDJYpDfxaxdBazkenFv0HDc3tLaKHJYsooTlx8qjGHqLrHF3Mk89KKHVAWTEhvpShMdfiNvx3ovRA23+JrizkxCdzT7y1bskVn3kBT/SJBANVndV7dZohVoYeKzAw="

SELLO DIGITAL

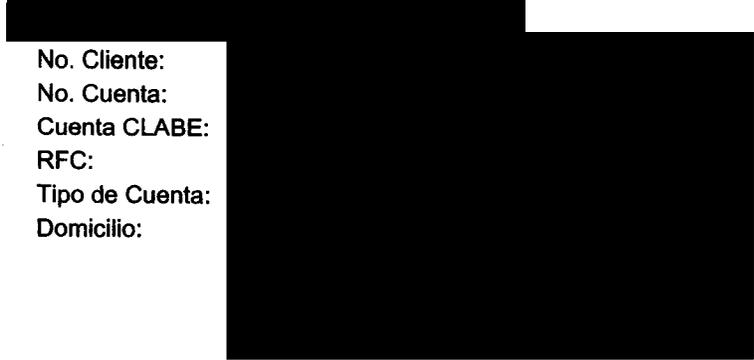
Kcqc8MK307SenOMTHpO073xxRg1mDyBCGrDjkNYO/NQVUJK07Ta8mBYG21dFHeqfb/QV6ABU7K2KXJ+fqYuPwoC1q1tpjKHW4jW3/2d2yHvxFpwyfW2/SDeFB+jLfz2JHKFJuaZDw4BcqN8lWCluVqNR+Yg1B8YLCPvAlwpc="

192

436  
436



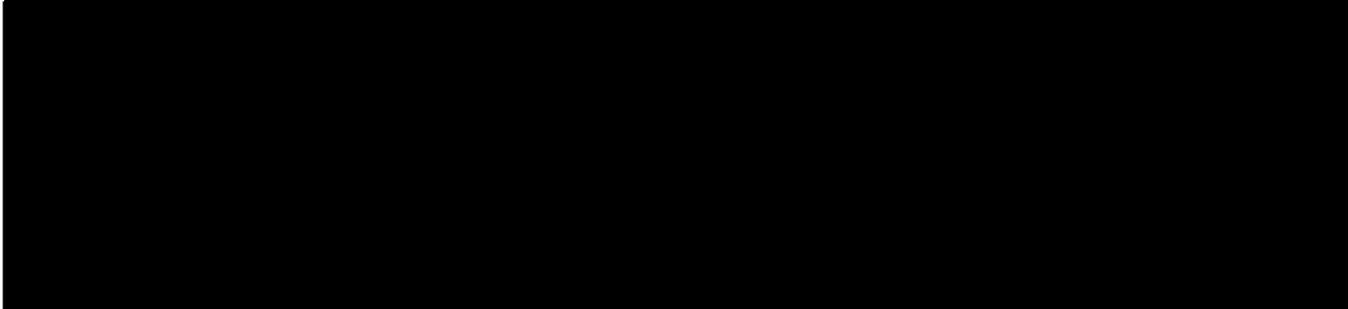
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



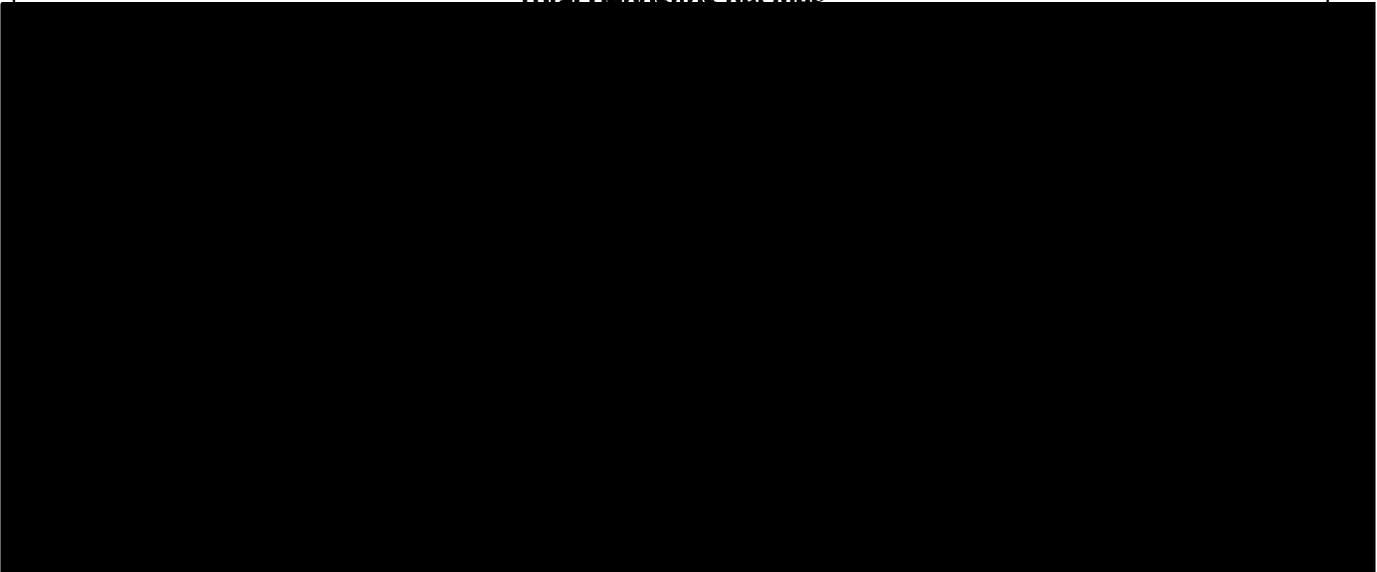
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**

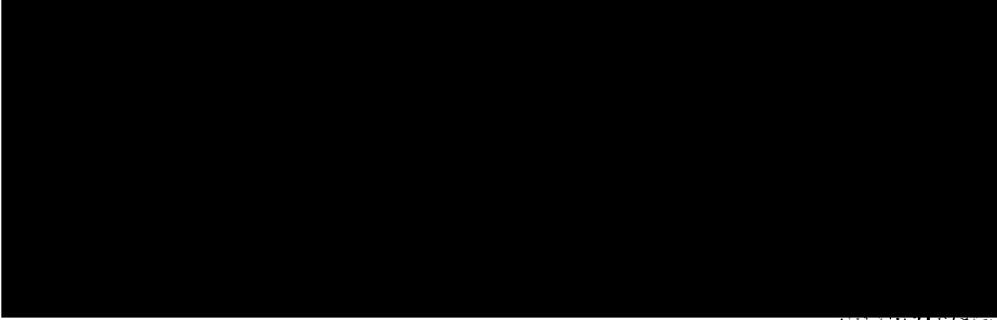


120

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



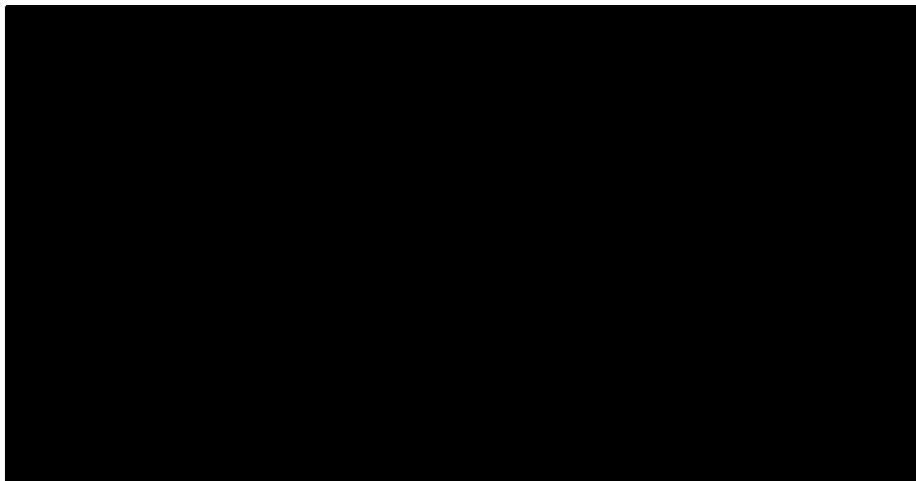
CONDICIONES GENERAL D  
Subprocuraduría de Bases  
Persección de Bases y Servicios  
Oficina de Invasión  
Observaciones

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

437  
437

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 998 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B585BE42-D280-4629-9E4A-1F39E78C041D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:44:12

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:54:11



TIMBRE DIGITAL

UUID="B585BE42-D280-4629-9E4A-1F39E78C041D" FechaTimbrado="2016-05-26T10:54:12"  
selloCFD="Wre4xS5Kz9un0+3rbzMITvIYsoutFEcyXeS/XsJtG4rWpO34IHQQI+jgv+ehJflrs5LSISh95xuHZJLszUqWb7DUfQOK19dtSI3+M2UMwlY5nw9I4o/1gFVpWHb3sieNMk1kA/5Pjd8fpTaNBc+PT2URmrRFRpJFZiDFUsw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="MvVrIrtq1d72IVtGBPlmak2JAwbjOxj4WTQbbRZnJicCagjmWrcbQitYezUX5gUXpHlaFIKAjGjlrHceDYusVWJAKLOSqCV/1PBH1ZBLh9x5g2MLg1LyWZ5RfaparVrPthcV8SKdamz79aZDmHnMMNzJ0PGVcQI9wfu0gg0Y="

SELLO DIGITAL

Wre4xS5Kz9un0+3rbzMITvIYsoutFEcyXeS/XsJtG4rWpO34IHQQI+jgv+ehJflrs5LSISh95xuHZJLszUqWb7DUfQOK19dtSI3+M2UMwlY5nw9I4o/1gFVpWHb3sieNMk1kA/5Pjd8fpTaNBc+PT2URmrRFRpJFZiDFUsw=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

437

438  
438



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



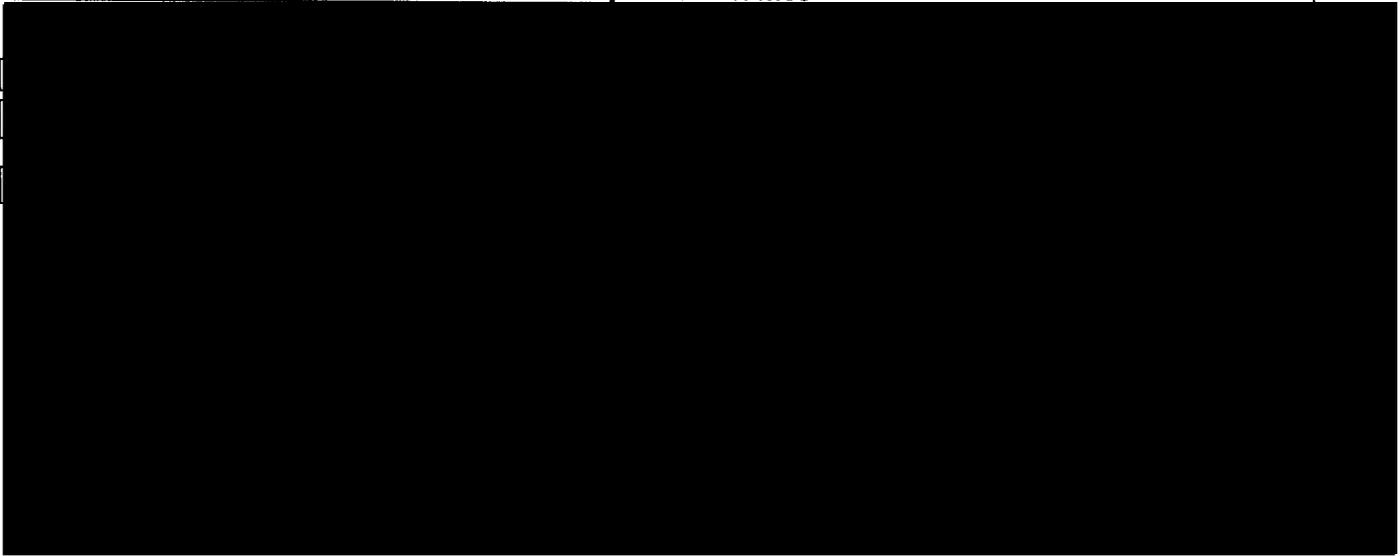
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

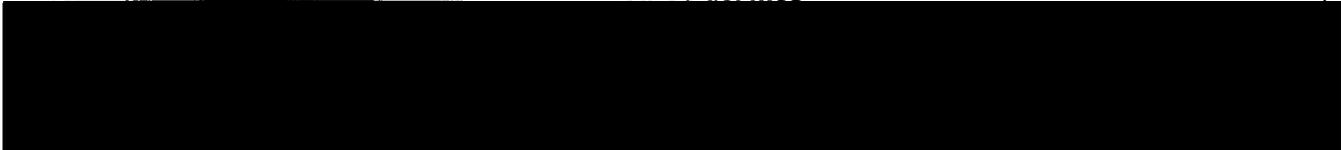
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**

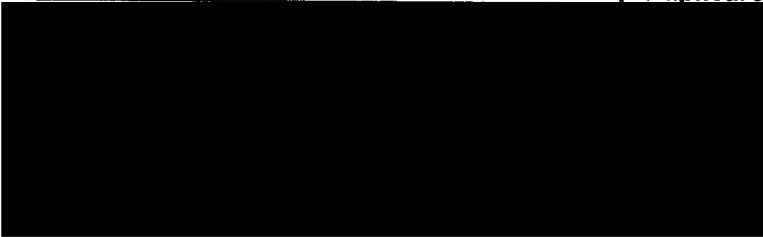


**Total Retiros del mes**

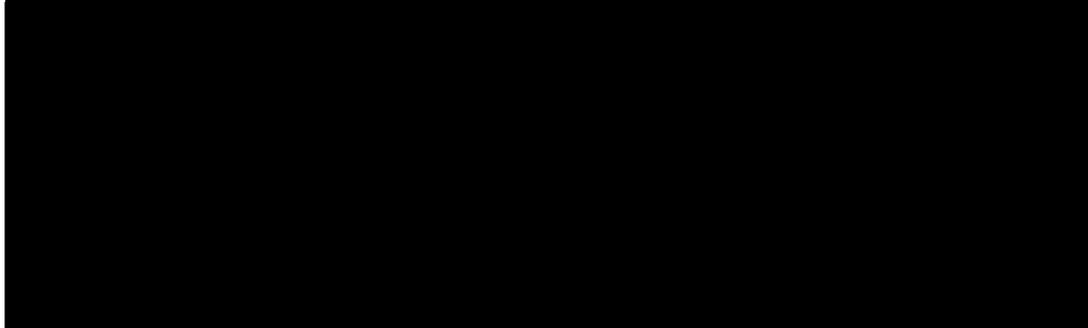


131

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de In-  
tervención del Patrimonio  
Observaciones  
Oficina de Inver-

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3509 - Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior:A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 4D5D2E06-F618-443D-A58F-D208249A9B42

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T10:44:23

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T10:54:22



TIMBRE DIGITAL

UUID="4D5D2E06-F618-443D-A58F-D208249A9B42" FechaTimbrado="2016-05-26T10:54:23"  
selloCFD="NIILT0FMNeMq/xi5frPXzEKvLk5GEIG2lleUXbDLc3OeynhBHgvlCamr5isX2aq9rejMMPC9FHGMHqqev/L7C0q1F+RD7yT6DmGsvtuivMos0RD7hddsp0ozQyRH5h/JsuvSIYcfJR0eTo5pHlsZpvSOGpVIYJ1+gRCiWtoY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="btUIT86zk4U5zkx6PQnPSCTCxrVaGNvmNQkRNrXrK/gkuMaBQ2WLtUFp03pZ1x+lgph3QuiNhkc3a21Yq+j99k6CS3UwXnhlcBCdwzeZ59eQaBYXZCWrvPJGQyaRwQd7UAS8SQVhMQAIFM3spfeJ2gZayUhbtd+JEMXJudBvY="

SELLO DIGITAL

NIILT0FMNeMq/xi5frPXzEKvLk5GEIG2lleUXbDLc3OeynhBHgvlCamr5isX2aq9rejMMPC9FHGMHqqev/L7C0q1F+RD7yT6DmGsvtuivMos0RD7hddsp0ozQyRH5h/JsuvSIYcfJR0eTo5pHlsZpvSOGpVIYJ1+gRCiWtoY="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

132

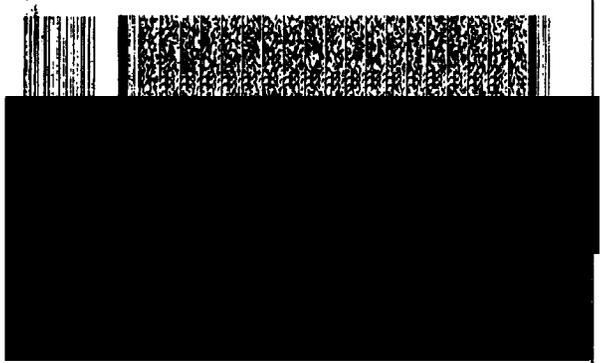
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

440  
440



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



EMESON 2009 VENEZUELA 2019



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
y Participación

Cotejado con originales

Fecha:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MANTUA

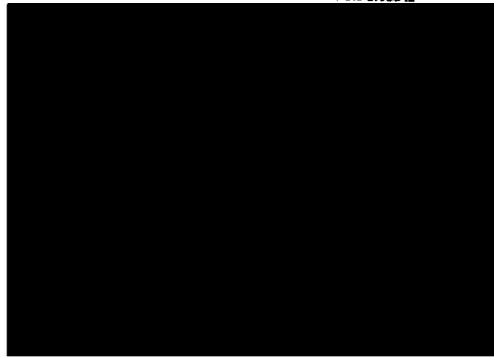
122

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06509 México D.F.  
RFC: TME840315-KT8 01-MAY-2012 DV 4



Star 1037862

Sólo **\$377** 48 meses

G.A.T. 37%

**Llévate la mejor tecnología**  
Con cargo a tu Recibo TELMEX

**TV LG**  
42LJ3000/7320

Contado \$3,999

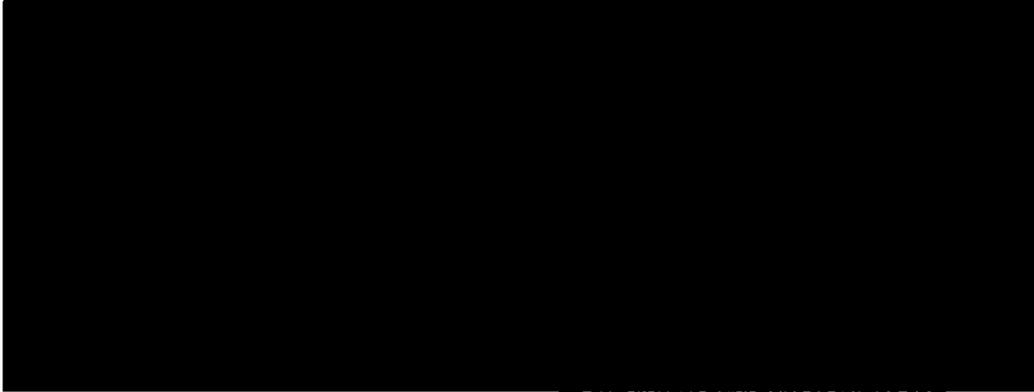
• Pantalla LED de 42" FULL HD

Más de 40 mil técnicos e ingenieros te respaldan con su experiencia y capacidad

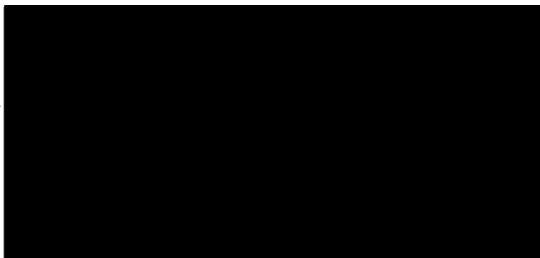
Tiendas TELMEX 01 800 123 0000 [telmex.com](http://telmex.com)

Estado de Cuenta

Cargos del Mes



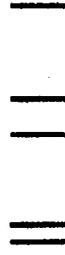
\* Paga tu recibo fácil y rápido en [telmex.com](http://telmex.com)



12

**Infinitum.GAMES**

Es otro beneficio exclusivo para Clientes Infinitum con el que tendrás acceso a más de 600 juegos en línea sin necesidad de conexión. Pruébalo gratis durante 7 días al descargar Infinitum Games Player en [telmex.com/games](http://telmex.com/games)

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ " CREDIMAX ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN ADELANTE "EL BANCO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA QUE APARECE AL CALCE DEL PRESENTE, EN ADELANTE "EL CLIENTE", CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA SOLICITUD DE APERTURA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE "EL BANCO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

1. **El Banco declara:** a) Ser una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite la realización del presente contrato, b) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca Múltiple, c) Que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, de conformidad con lo previsto en los anexos 6 y 14 de la circular 1354, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el estudio paramétrico efectuado con anterioridad a la celebración del presente contrato, mismo que fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio numero 601-II-223825, de fecha 22 de octubre del 2002, d) Que su domicilio convencional es el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000.

2. **El Cliente declara:** Bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta con capacidad legal plena para la celebración del presente contrato, b) que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos producidos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión c) Su estado civil y/o régimen matrimonial es el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, d) Que desea contratar con El Banco los productos y servicios que por éste medio se documentan, e) Que está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el Crédito para sobre giro los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito, f) Que cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, g) Que declara que su ingreso mensual es el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, h) Que previo a la firma del presente instrumento, se le explicaron los términos y condiciones, así como el Costo Anual Total y las comisiones del mismo, i) Que los montos de los depósitos y de los pagos (en su caso) por el Crédito para el otorgamiento de un Avance de Crédito Financiero, son de procedencia lícita, j) Que la información proporcionada y documentación presentada a El Banco para la celebración del presente contrato es cierta y auténtica, k) Que señala como domicilio legal y convencional el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, los cuales coinciden con el que se desprende de los comprobantes que se adjuntan al presente contrato.

3. **EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O AVALISTA(S)** declara(n) bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta(n) con capacidad legal plena para celebración del presente contrato, b) Su estado civil o régimen matrimonial es el que se desprende de la Solicitud de Crédito adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, c) Que cuenta(n) con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, d) Que la información proporcionada y documentación presentada a EL BANCO para el otorgamiento de El Crédito es cierta y auténtica, e) En cualquier caso declara EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O AVALISTA(S) o sus apoderados, que no han sido sentenciados o condenados por de delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión f) Su domicilio es el señalado al calce del presente instrumento.

Atento a lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes definiciones y cláusulas:

#### DEFINICIONES

1. "CAT.- El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.

#### CLÁUSULAS

##### CAPÍTULO I DEPÓSITO

1. **Apertura de Depósito Bancario de Dinero.** El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asignará a El Cliente un número de cuenta, en el entendido de que El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente mediante cualquier medio permitido por la ley, en los plazos establecidos por la legislación bancaria. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero en moneda nacional, para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables a la vista en moneda nacional o de conformidad con lo previsto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

2. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, podrán hacerse en efectivo o por cualquier medio que el Banco determine mediante políticas de carácter general.

3. **Comprobación de Depósitos.** Los comprobantes que emita El Banco, físicos o electrónicos, así como aquellos que aparezcan en su contabilidad tendrán plena validez. Estas operaciones serán confirmadas validamente a través del comprobante que pudieran emitir dichos medios, en caso de discrepancia entre el estado de cuenta que en su caso se genere, y este último comprobante, prevalecerá el comprobante.

SKH  
441

134

4. **Intereses.** Las partes están de acuerdo en que el presente depósito, no generará ningún tipo de interés a favor de El Cliente.
5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta mediante cualquiera de los medios reconocidos por la Ley, como lo es la Tarjeta Azteca. El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas por El Banco, mediante políticas de carácter general. Las disposiciones quedarán documentadas mediante la suscripción de tickets, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos, y que deberá firmar El Cliente por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, o mediante el uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de voluntad de El Cliente, en disponer de los depósitos que mantenga en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero. Los retiros en efectivo solo podrán realizarse en sucursal de El Banco, en los días y horarios de servicio de El Banco, previa identificación, o cumpliendo con las disposiciones legales aplicables. El Banco podrá rehusar el retiro de los depósitos no realizados en efectivo aún cuando aparezcan en pantalla como contabilizados, hasta en tanto El Banco no reciba efectivamente el importe de los depósitos. El Cliente, en ningún caso hará disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el 100% del saldo disponible en la Cuenta, a menos que se le haya autorizado un Crédito para el sobre giro, para lo cual, le aplicarán las cláusulas del Capítulo II de este instrumento.
6. **Operaciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente conviene con El Banco en lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente ejerza con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al Dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en Dólares de los Estados Unidos de América, c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en dólares de Estados Unidos de América a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, en el momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática que haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente; pudiendo una transacción no a ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP (Número de Identificación Personal) digitado.
7. **Expedición de una o más Tarjetas.** El Banco, expedirá a El Cliente una o mas tarjetas plásticas mediante las cuales El Cliente o sus autorizados, podrán disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta. Cuando se expidan Tarjetas Adicionales, se harán a petición de El Cliente, pudiendo ser revocadas dichas autorizaciones, mediante manifestación por escrito dirigida a El Banco. Para efectos del presente contrato, se entenderá como Cliente tanto al propio Titular de la Cuenta, como a sus Autorizados.
8. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, tanto El Cliente como sus Autorizados expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible del contrato y de la(s) tarjeta(s) de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier cuantía que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o el (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).
9. **Devolución de las Tarjetas.** El Banco se reserva el derecho de requerir la devolución de la(s) tarjeta(s) de débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o Establecimientos afiliados o del personal que el Banco autorice el propio Banco.
10. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá crear su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La(s) tarjeta(s) de débito tendrá la vigencia que en ella(s) se estipule. El Banco también podrá implementar otros medios de identificación como lo son los biométricos, o de huella dactilar, por lo que los contratantes están de acuerdo en que dichos medios tendrán los mismos efectos que su firma autógrafa.
11. **Límite de Responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, pueda a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., deberá hacerse valer directamente en contra de los referidos Establecimientos.
12. **Notificación de daño, retención, robo o extravío.** En el caso daño, retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) Tarjeta(s) de Débito deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras. La reposición de tarjeta por daño, retención, robo o extravío, deberá tramitarse en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta de El Cliente.
13. **Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.
14. **La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.
15. **Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.
16. **Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

442

17. **Servicio de Domiciliación de pagos. (pagos direccionados) Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

19. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

20. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

21. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**CAPÍTULO II  
CRÉDITO**

1. **Apertura.** El Banco otorga en favor de El Cliente un Crédito para sobre giro, de acuerdo con su capacidad de pago semanal, consistente en el otorgamiento de un Crédito con o sin Garantía Prendaria hasta por la cantidad en moneda nacional, que el Banco determine mediante políticas de carácter general, en el entendido de que dentro de dicha capacidad de pago semanal no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que deba cubrir El Cliente. Los importes del monto máximo de capacidad de pago otorgado que tendrá El Cliente, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de TICKETS u otros medios electrónicos que permitan la legislación Mercantil. El Importe del Crédito, será calculado, en función de los siguientes incisos: a) La capacidad de pago semanal, b) El monto requerido para el sobre giro que tome El Cliente, y c) El plazo en el que decida pagarlo, en la inteligencia de que el plazo por sistema será en primera instancia de 78 semanas.

2. **Disposición.** El Cliente podrá disponer del importe del Crédito para sobregiro o indistintamente del Crédito concedido a partir de la autorización del Crédito, única y exclusivamente en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Por autorización:** El Cliente podrá efectuar disposiciones en sucursales de El Banco mediante el registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos".

b) **Tarjeta de Débito:** El Cliente podrá realizar consumos en cualquiera de los comercios con los que el banco tenga convenio; en consecuencia El Cliente autoriza expresamente en este acto a El Banco, para que éste último, por cuenta de aquél y con cargo al presente Crédito, deposite en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero el importe de los bienes o servicios adquiridos en las tiendas antes referidas, para que por los medios autorizados disponga del saldo de su cuenta de Depósito Bancario de Dinero.

3. **Documentación.** La disposición de El Crédito quedará documentada y comprobada si concurre cualquiera de los siguientes supuestos: a) La firma del presente contrato y sus anexos (en su caso), b) Mediante los asientos contables que realice El Banco, c) Mediante depósito a su cuenta de Depósito Bancario de Dinero, o uso de cualquier medio de disposición de dicha cuenta. En tal virtud, las partes acuerdan que la contabilidad de El Banco, el Estado de Cuenta que en relación con el Crédito se emita por El Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de la disposición del Crédito efectuada por El Cliente al amparo de este contrato, incluyendo las condiciones de pago e intereses, de modo que a partir de la fecha en que El Cliente disponga en todo o en parte de la cantidad autorizada en los términos y condiciones pactados, o El Banco efectúe pagos por cuenta y orden de El Cliente, se entenderá que se ha dispuesto del Crédito por el importe total, por lo que El Cliente acepta haber recibido el numerario (dinero), proveniente de El Crédito.

4. **Cesión del Crédito.** El Cliente faculta de manera expresa a El Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el Crédito que le ha sido concedido.

5. **Tasa de Interés Normal y Metodología para su Cálculo.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco intereses normales u ordinarios las cuales se establecen en los tickets de cada disposición y serán calculados de conformidad con lo siguiente: a) Monto de cada operación de crédito, y b) En base al plazo pactado. Los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

6. **Tasa Interés Moratoria y Metodología para su Cálculo.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a la tasa que se indica en el Estado de Cuenta. Los intereses moratorios se causarán: i) Sobre cualesquiera de los saldos vencidos no pagados oportunamente; ii) Sobre el saldo total adeudado si éste se diere por vencido anticipadamente; iii) Sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de El Cliente que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este contrato, y iv) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.

7. **Fecha de Corte.** EL CLIENTE podrá verificar la fecha de corte del crédito en Estado de Cuenta para lo cual deberá de acudir a cualquiera de las sucursales de EL BANCO dentro del territorio nacional.

8. **Comisiones.** Todas las comisiones que se generen por el presente contrato, las mismas estarán referidas en la caratula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato, o en el anexo de comisiones que forma parte integrante al presente contrato, también EL ACREDITADO, podrá consultar las comisiones en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

9. **Pago.** Los pagos que EL ACREDITADO deba realizar conforme a este contrato, los podrá efectuar en cualquier sucursal dentro del horario de operación de EL BANCO los 365 días del año, salvo que por mandato de la autoridad no abra sus sucursales y oficinas EL BANCO, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por EL BANCO. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que EL BANCO determine, previo aviso a EL ACREDITADO, con 15 (quince) días naturales de anticipación. En este acto, EL ACREDITADO faculta a EL BANCO para cargarle en el Contrato de Crédito que tiene establecido en Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, o en cualquier otro Contrato de Depósito Bancario de Dinero que EL BANCO le opere o llegare a operar, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y EL ACREDITADO no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido, que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo. También EL BANCO podrá dar por vencido en forma anticipada el crédito otorgado a EL ACREDITADO al amparo de este contrato si EL ACREDITADO incumple con cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato. Los Medios de pago que EL BANCO podrá recibir para el pago de El Crédito, será a) Pago en efectivo, el cual será aplicado de manera inmediata al crédito, b) pago con cheque de EL BANCO, si el cheque es de El Banco el mismo se acreditará de manera inmediata, C) Cheques de otra institución, si el cheque se presenta antes de las 16:00 horas en las ventanilla de EL BANCO, el mismo se aplicara a las 24 de su presentación y para el caso de presentarse el

135

cheque después de las 16:00 horas en ventanilla, el mismo será aplicado a más tardar al segundo día hábil siguiente a su presentación. Los cheques de otros bancos se recibirán salvo buen cobro, d) Mediante transferencias electrónicas de fondos, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios se aplicará el mismo día hábil en que se ordene la transferencia y si el pago se realiza a través del sistema de transferencias electrónicas se acreditará a más tardar el día hábil siguiente al que se ordena la transferencia. El Cliente se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del Crédito por el importe que se le indique a el Cliente en el ticket respectivo, en el que aparecerán el número de pagos y monto del pago semanal, el cual no podrá ser superior a la capacidad de pago semanal convenida, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, a menos que incumpla en los pagos convenidos, en cuyo caso le será exigible el monto total del adeudo, incluyendo intereses normales y moratorios, gastos extrajudiciales y costas judiciales. Para el caso de pagos en exceso, los mismos estarán a lo establecido por las cláusulas 11, 12 y 13 del presente instrumento, aclarando el último pago que tenga re realizar al crédito, siempre será exacto ya que EL BANCO nunca podrá recibir cantidad superior de dinero al último pago establecido, por lo antes señalado no se menciona el procedimiento para el regreso de remanente en el cuenta.

10. **Plazo.** El plazo máximo del presente contrato será de 104 semanas, contadas a partir de la disposición del crédito; y seguirá surtiendo sus efectos mientras existan saldos a cargo de El Cliente. Terminado el plazo, el Cliente se obliga a liquidar el saldo total a su cargo en una sola exhibición, incluyendo su capital, intereses y accesorios. El Banco podrá prorrogar la vigencia del presente contrato a su elección, o solicitar a El Cliente el pago de las contraprestaciones, de conformidad con lo previsto en el presente contrato.

11. **Autorización de Cargos.** El Cliente autoriza a El Banco a cargar en sus cuentas de Cheques, Ahorros o Inversiones que mantenga o llegare a mantener con El Banco, los importes adeudados a éste último, por cualquier concepto; así mismo autoriza a El Banco a que cargue los importes adeudados, motivo del presente crédito con cargo a cuentas de otras instituciones de crédito, en las que mantenga Depósitos Bancarios de Dinero, siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones. Queda entendido, que El Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el contrato de ser el caso.

12. **Pagos Anticipados.** El Cliente podrá efectuar, por sí o por conducto de cualquier tercero en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso del Crédito, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo insoluto de el Crédito. Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad El Banco podrá disminuir el número de pagos a realizar.

13. **Pagos Adelantados.** El Cliente podrá efectuar pagos que aún no sean exigibles, con el fin de que El Banco los aplique a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un período, El Banco recabará de El Cliente un escrito con firma autógrafa que incluirá la siguiente leyenda "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes". Cuando EL BANCO reciba el pago aún no exigible del período o importes inferiores, no será necesario recabar el escrito mencionado anteriormente.

14. **Lugar y Forma de Pago.** Los pagos que El Cliente deba efectuar conforme a este contrato, los podrá realizar en sucursales de El Banco, dentro de los horarios de operación, los 365 días del año, salvo que por mandato de la autoridad no abra sus sucursales y oficinas EL BANCO, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por EL BANCO. En caso de que la fecha límite correspondiente a un día inhábil bancario, EL CLIENTE podrá realizarlo sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario. No obstante lo anterior EL BANCO podrá recibir los pagos de EL CLIENTE todos los días del año aunque estos sean inhábiles, dentro del horario de las sucursales y/o establecimientos afiliados. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que EL BANCO determine y que de manera enunciativa mas no limitativa serán: a) Mediante efectivo, el cual se acreditará el mismo día en que se realice, b) Con cheque a cargo de El Banco, el cual se acreditará el mismo día hábil, c) Con cheque a cargo de otra Institución de Crédito, depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el día hábil siguiente y después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil siguiente. Todos los cheques se recibirán "salvo buen cobro", d) Domiciliación, se acreditarán: i) En la fecha que El Banco acuerde con El Cliente o, ii) En la fecha límite de pago de El Crédito, e) Transferencias Electrónicas de Fondos se acreditarán: i) Las realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) se acreditarán el mismo día hábil; ii) Las realizadas dentro del mismo Banco se acreditarán el mismo día y; iii) Las realizadas a través de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), se acreditarán a más tardar el día hábil bancario siguiente. Así mismo, en este acto, EL CLIENTE faculta a EL BANCO para cargarle en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero 1 1508 148544 5, que tiene establecido en Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, o en cualquier otro Contrato de Depósito Bancario de Dinero que EL BANCO le opere o llegare a operar, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y EL CLIENTE no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido, que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo. Asimismo EL BANCO podrá dar por vencido en forma anticipada el crédito otorgado a EL CLIENTE al amparo de este contrato si EL CLIENTE incumple con cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

18. **Aplicación de Pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por El Banco por cuenta de El Cliente, impuestos, intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones y suerte principal del crédito.

19. **Restricción y Denuncia.** El Banco podrá restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el contrato en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello a El Cliente en forma indubitable, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades especiales.

20. **Garantías.** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, El Cliente y Garante Prendario constituye en favor de El Banco Prenda en primer lugar sobre el(los) bien(es) que se describe(n) en el ANEXO DE BIENES del presente contrato, también se constituye, sobre las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con sus obligaciones de pago. Esta prenda se constituye de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y 334, fracción IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dichas garantías, permanecerán en vigor, hasta en tanto existan obligaciones de pago a cargo de El Cliente, por cualquier concepto y a favor de El Banco.

21. **Depositario.** El(Los) bien(es) objeto de la(s) prenda(s) constituida(s) en el presente contrato, queda(n) en poder de El Depositario (figura que podrá coincidir o no con la de El Cliente) quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño y recibe el(los) mencionado(s) bien(es) de conformidad y en perfecto estado de uso, con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, obligándose a su guarda y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del (de los) mismo(s) correspondan, sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo. El Cliente, El Garante Prendario y El Depositario manifiestan que ha quedado constituido el depósito de dichos bienes en poder de este último y, de común acuerdo, señalan como lugar de depósito de los mismos, el domicilio que El Depositario ha señalado en la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente y/o El Depositario a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco.

22. **Obligación Solidaria.** El Avalista y/o El Obligado Solidario responderán solidaria e ilimitadamente en favor de El Banco, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa orden, exclusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Civil Federal, o sus correlativos en las entidades de la Republica Mexicana. Asimismo, El Cliente instruye a El Banco para que endose los títulos de crédito suscritos por El Cliente con motivo de este contrato y/o

los documentos que amparen los bienes otorgados en garantía, a favor de El Avalista y/o El Obligado Solidario, en caso de que El Cliente haya incurrido en falta de pago oportuno de dos o más amortizaciones y El Avalista y/o El Obligado Solidario liquiden por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del importe de saldo insoluto del crédito otorgado.

23. **Obligaciones de El Cliente.** El Cliente está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el Crédito para sobre giro los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito, en consecuencia, El Cliente, se obliga a: I) No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el Crédito, sin consentimiento previo y por escrito de El Banco, II) Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constituye(n) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20 % (veinte por ciento) o más. El citado demérito deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de que ocurra dicho evento, III) Notificar a El Banco, cualquier cambio de domicilio, en un término de cinco días naturales posteriores a dicho cambio, IV) Actualizar sus datos y los de sus Avals u Obligados Solidarios, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, cuando éstos varíen o en forma inmediata, cuando sean requeridos por El Banco. El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera

24. **Vencimiento Anticipado.** El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por El Cliente, así como el del pago de sus accesorios, y exigir su entrega inmediata, si El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, faltaren al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de los siguientes casos: I) Si venden o constituyen algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato; II) Si el (los) bien (es) objeto de la garantía fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género; III) Si se dejan de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones incluyendo los accesorios estipulados en el presente contrato; IV) Si resulta ser falsa cualquier información o datos proporcionados en la Solicitud de Apertura o en cualquier información que se haya entregado a El Banco, V) Si el o los bienes objeto de la garantía fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por El Depositario, sin la media autorización previa y por escrito de El Banco. En adición a lo anterior, serán causas de terminación anticipada las siguientes: I) Si El Cliente declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso); II) Si su patrimonio o bienes, con los que pueda solventar el pago del crédito fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género; III) Si dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que cambie de domicilio no lo hace del conocimiento de El Banco, así como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos, si El Cliente se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que afecte su solvencia; IV) También será causa de vencimiento anticipado del Crédito, en caso de que El Cliente mantenga otros créditos que le hayan sido concedidos por El Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos, y en este caso se hará exigible el pago del saldo total del Crédito en forma inmediata.

25. **Reglas particulares de ejecución.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, convienen en que: I) En caso de embargo El Banco no se sujetará al orden establecido en los artículos 1395 del Código de Comercio, 536 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de las otras entidades de la República Mexicana, según lo autorizan la fracción I del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás estados de la federación; II) El Banco podrá revocar el nombramiento de El Depositario designado en este contrato y, en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar nuevo Depositario del (de los) mismo(s) sin que deba otorgar fianza o caución alguna.

26. **Ejecutividad.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado de El Banco, será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

27. **Gastos y honorarios.** Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de El Cliente, serán a cargo indistintamente de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario.

### **CAPÍTULO III DEPÓSITO DE DINERO**

1.- **Depósito de Dinero.** En caso de que El Banco considere necesario para el otorgamiento de El Crédito un depósito de dinero por parte de El Cliente, éste deberá de firmar el anexo respectivo para constituir el depósito de dinero a favor de El Banco, en los términos que se establecen en dicho anexo y que forma parte integrante del presente contrato.

2.- **Devolución del Depósito de Dinero.** La devolución del depósito de dinero estará de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo y que forma parte integrante del presente contrato.

### **CAPÍTULO IV ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

1. **Objeto.** El Banco otorga en arrendamiento financiero a El Cliente los bienes cuyas características sean descritas en el ANEXO DE BIENES o en aquellos tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento, con el propósito de concederle a El Cliente el uso y goce temporal de dichos bienes, en consecuencia, El Cliente a su vez los acepta y toma en tal carácter, en los términos y condiciones previstos en este contrato. Este contrato será aplicable a cualquier mecanismo, refacción, pieza o elemento que se use accesoriamente o que posteriormente se agregue a los bienes otorgados a El Cliente por El Banco en arrendamiento financiero.

2. **Elección de Bienes. Proveedor.** Las partes convienen en que El Cliente elija en todo tiempo de manera unilateral y de conformidad con sus propios intereses tanto los bienes en cuanto a su marca, capacidad, tipo, modelo, calidad y demás especificaciones, como el (los) proveedor(es), por lo que dicha elección correrá por su exclusivo riesgo, liberando expresamente a El Banco de cualquier responsabilidad surgida de: a) Daños, retrasos, errores, omisiones o diferencias de especificaciones originales en los bienes, b) Incumplimiento de el (los) proveedor(es) en la entrega de los bienes, c) Vicios o defectos ocultos que puedan tener los bienes o cualquier otra deficiencia que impida su uso total o parcial, d) Falta de refacciones, partes, herramientas o servicio que se requieran a efecto de mantener y operar los bienes de conformidad con las especificaciones de el (los) proveedor(es), e) Exigibilidad de la garantía expedida por el (los) proveedor(es) de los bienes, f) Pérdida parcial o total de los bienes, aunque ésta se realice por causa de fuerza mayor o caso fortuito y, g) En general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufrieren los bienes dados en arrendamiento financiero.

3. **Adquisición, entrega y mejora de los bienes.** El Banco se obliga a adquirir la propiedad de los bienes y, en consecuencia, a pagar el precio de los mismos a el (los) proveedor(es) que El Cliente le indique, una vez que reciba cada uno de los documentos denominados ANEXO DE BIENES o aquellos tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento. El Cliente

443

se obliga a recibir materialmente los bienes directamente de el (los) proveedor(es) de que se trate(n), en las condiciones en que se encuentren ya que será El Cliente quien elija directamente los bienes, así como a extender el comprobante físico o electrónico correspondiente. Si El Cliente una vez que El Banco pague el precio de los bienes a el (los) proveedor(es), se negare a recibir los bienes, se obliga a pagar a El Banco el precio de adquisición de los bienes, el I.V.A. correspondiente, así como las penas convencionales establecidas en el presente contrato.

4. **Documentación.** El (los) arrendamiento(s) quedará(n) documentado(s) y comprobado(s) si concurre cualquiera de los siguientes supuestos: a) La firma del presente contrato y sus anexos (en su caso), b) Mediante los asientos contables que realice El Banco. En tal virtud, las partes acuerdan que la contabilidad de El Banco, el Estado de Cuenta que en relación con el (los) arrendamiento(s) se emita por El Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de los arrendamientos celebrados por El Cliente al amparo de este contrato, incluyendo las condiciones de pago e intereses.

5. **Cesión y Subarrendamiento.** El Cliente faculta de manera expresa a El Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el (los) arrendamiento(s) que le ha(n) sido concedido(s) con motivo del presente contrato. El Cliente no podrá en forma alguna vender, subarrendar, ceder, gravar, enajenar, dar en garantía en todo o en parte los bienes objeto del arrendamiento o a transmitir los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito de El Banco.

6. **Tasa de Interés Normal y Forma de Cálculo.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco intereses normales u ordinarios de acuerdo a la tasa que se indicará en la Carátula, siempre i cuando se trate de la primera disposición, ya que las subsecuentes disposiciones el interés será informado en los tickets y/o en el estado de cuenta de cada disposición. respectivo y será calculada de conformidad con lo siguiente: a) Monto de cada operación, y b) En base al plazo pactado. Los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos. El Cliente acepta que a la primera disposición del crédito la tasa de intereses será la que se indicará en el Carátula y será únicamente para esa disposición, pero para las demás disposiciones que haga del crédito, la tasa de interés ordinaria será la que se indique en los tickets y/o Estado de Cuenta.

7. **Tasa Interés Moratoria y Forma de Cálculo.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a la tasa que se indica en los estados de cuenta. Los intereses moratorios se causarán: i) Sobre cualesquiera de los saldos vencidos no pagados oportunamente; ii) Sobre el saldo total adeudado si éste se diere por vencido anticipadamente; iii) Sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de El Cliente que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este contrato, y iv) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.

8. **Pago.** El Cliente se obliga a cubrir a El Banco como prestación por el uso y goce temporal de los bienes materia de los arrendamientos celebrados al amparo de este contrato, la renta global mediante pagos parciales en la forma, cantidades, fechas y lugar de pago señalados en el ticket respectivo.

9. **Plazo.** El plazo de los arrendamientos celebrados al amparo del presente contrato será el que se precise en los tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte del presente instrumento. El plazo será forzoso, por lo que si por cualquier razón El Cliente devuelve los bienes antes del plazo convenido o por cualquier causa su uso o goce fuere imposible, El Cliente estará obligado a pagar a El Banco íntegramente el saldo insoluto vigente de la renta global del arrendamiento, así como cualquier otro saldo derivado de este contrato.

10. **Autorización de Cargos.** El Cliente autoriza a El Banco a cargar en sus cuentas de Ahorro o Interpares que mantenga o llegare a mantener con El Banco, los importes adeudados a éste último, por cualquier concepto; así mismo autoriza a El Banco a que cargue los importes adeudados, motivo del presente contrato con cargo a cuentas de otras instituciones de crédito, en las que mantenga Depósitos Bancarios de Dinero, siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones. Queda entendido, que El Banco podrá optar por hacer un cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el contrato de ser el caso.

11. **Pagos Anticipados.** El Cliente podrá efectuar, por si o por conducto de cualquier tercero en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso de la renta global, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo de la renta global. Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo en su totalidad, El Banco podrá disminuir el número de pagos a realizar.

12. **Lugar y Forma de Pago.** Los pagos que El Cliente deba efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en sucursales de El Banco, dentro de los horarios de operación, en la tienda en la que se haya contratado el arrendamiento, o en cualquier tienda departamental afiliada con El Banco. El Cliente estará obligado a efectuar su primer pago a partir del séptimo día natural, contado a partir del día siguiente de la fecha de la firma del presente contrato, debiendo cubrir a partir de esa fecha precisamente en el mismo día de la semana que corresponda al de la firma del presente instrumento, sin importar si caen en días feriados o inhábiles. Ejemplo: en caso de que la fecha de firma resulte en domingo, las fechas de pago serán todos los días domingo siguientes de cada semana hasta la total liquidación de la renta global en los plazos y montos señalados en el párrafo anterior. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que El Banco determine, previo aviso a El Cliente, con 10 días naturales de anticipación.

13. **Aplicación de Pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por El Banco por cuenta de El Cliente, impuestos, intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones y suerte principal.

14. **Obligación Solidaria.** El Obligado Solidario responderá solidaria e ilimitadamente en favor de El Banco, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa, orden, excusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle a lo dispuesto en el artículo 1989 de El Código Civil Federal, así como 1122 fracción VI y 1128 del Código de Comercio, aplicables y correlativos en la República Mexicana.

15. **Obligaciones de El Cliente.** El Cliente se obliga de manera expresa, durante la vigencia del presente instrumento o en tanto exista saldo insoluto deudor respecto de la renta global, a) Cumplir debidamente con todas sus obligaciones contractuales, b) Usar los bienes solo de acuerdo a su naturaleza y destino, c) Instalar y usar los bienes dentro de su domicilio, d) Efectuar bajo su exclusiva cuenta todos los servicios de mantenimiento y reparación que requieran los bienes y dotarlos de las refacciones necesarias para su debido funcionamiento y eficacia, e) Emplear exclusivamente refacciones legítimas del proveedor original de los bienes, f) Serán por exclusiva cuenta de El Cliente todas y cada una de las refacciones, partes, herramientas, electricidad, combustible y cualesquier otras fuentes o fuerzas de energía que se requieran para el debido funcionamiento de los bienes, en consecuencia, El Cliente podrá contratar con cargo a éste contrato el servicio de garantía extendida en base a cada pedido o ticket y por lo consiguiente El Banco no tendrá ninguna responsabilidad por estos conceptos, aún cuando El Cliente no pudiere usar, gozar u operar total o parcialmente los bienes por falta de alguno de los productos o servicios a que se hace referencia en este inciso, g) Durante la vigencia del presente contrato y en tanto El Cliente no haya dado el debido cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones contractuales, se obliga a no vender, subarrendar, ceder, gravar, enajenar, dar en garantía en todo o en parte los bienes objeto del arrendamiento o a transmitir los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito de El Banco, h) Durante el plazo de este contrato y aquel en que El Cliente esté en posesión lícita o ilícita de los bienes materia del arrendamiento, este último será el único responsable de su uso, tenencia y operación, en consecuencia en este acto libera y se obliga a sacar en paz y a salvo a El Banco de cualquier responsabilidad, riesgo, gasto, honorario, reclamación, demanda o sentencia de cualquier naturaleza, por daños a personas o a sus propiedades, o por haber usado, gozado y utilizado los bienes indebidamente.

494  
444

16. **Seguros.** Las partes convienen en que El Cliente asume todo riesgo por pérdida o deterioro parcial o total de los bienes, así como toda responsabilidad por los daños y por los perjuicios que con motivo de la tenencia o del uso de los bienes llegare a causarse a terceros, en sus personas o en sus propiedades, incluso por caso fortuito o por fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para El Banco, por lo que El Cliente, simultáneamente a la recepción que haga de cada uno de los bienes, podrá contratar con cargo a este contrato los seguros necesarios en cada pedido o ticket para cubrir las eventualidades antes descritas, debiendo designar expresamente a El Banco como beneficiario preferente de cualquier cantidad que la(s) aseguradora(s) cubra(n) como indemnización por los siniestros que llegaren a presentarse durante la vigencia del presente contrato, obligándose El Cliente, en caso de que opte por contratar dicho seguro, a presentar ante El Banco la póliza, los recibos originales de pago de las primas y el endoso preferente. En caso de que El Cliente haya optado por contratar un seguro y ante la eventualidad de pérdida, destrucción, daño irreparable o cualquiera otra contingencia que impida, total o parcialmente, la utilización de los bienes, El Cliente se obliga a continuar pagando las rentas pactadas a su cargo, hasta en tanto la empresa aseguradora entregue a El Banco la indemnización correspondiente, y una vez que dicha indemnización sea cubierta, igualmente se obliga a pagar a El Banco cualquier diferencia que pudiere existir entre el monto de la indemnización y el saldo adeudado por el arrendamiento a la fecha del pago de la indemnización. Por su parte, El Banco se obliga a devolver a El Cliente cualquier diferencia que pudiere resultar en su favor, en caso de que la indemnización que cubra(n) la(s) empresa(s) aseguradora(s) resulte superior al saldo adeudado del arrendamiento a la fecha de pago de la multicitada indemnización. El Cliente se obliga a liberar de toda responsabilidad a El Banco o a cualquier cesionario de éste, de cualquier gasto, costas o indemnizaciones a terceros o al propio cliente que se reclamen o que se determinen ante y por autoridades competentes, sea cual fuere su naturaleza, derivados de la tenencia o del uso de los bienes, mientras que los mismos se encuentren a su disposición, independientemente de la vigencia o de la terminación del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente igualmente se obliga a efectuar con toda oportunidad la totalidad de las gestiones, avisos, reclamaciones, demandas y demás actos necesarios o convenientes para que la(s) empresa(s) aseguradora(s) de que se trate(n) cubra(n) las indemnizaciones que en cada caso de pérdida, de robo, de destrucción o de cualquier otro daño que sufran los bienes, procedan en favor de El Banco, siendo responsable frente a éste de los daños y de los perjuicios que le cause con su omisión, dolo o negligencia. Ambas partes convienen, en que en ningún caso El Banco será responsable de los daños y/o perjuicios que se pudieran causar a El Cliente o a cualesquiera terceros, en caso de que la empresa aseguradora de que se trate se demore por cualquier motivo en los pagos de indemnizaciones por siniestros ocurridos al amparo de los seguros respectivos. Atendiendo a que El Cliente es responsable de todas y cada una de las obligaciones frente a El Banco, en términos del artículo 417 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás aplicables, podrá contratar un seguro de vida con cargo a esta operación de arrendamiento financiero que garantice los saldos pendientes de cada obligación concertada en base a este instrumento y de acuerdo a cada pedido o ticket en donde El Cliente haya decidido contratar la cobertura correspondiente. Ambas partes convienen, en que El Banco podrá o no contratar directamente los seguros de que se trate, con la(s) empresa(s) aseguradora(s) de su elección, realizando en tal caso los pagos de prima por cuenta de El Cliente, siempre y cuando éste lo autorice y sin que tal pacto libere a El Cliente de las obligaciones a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta cláusula. En este supuesto, El Cliente deberá reintegrar a El Banco la(s) cantidad(es) pagada(s) a la(s) empresa(s) aseguradora(s), conjuntamente con el pago de las rentas, en caso de no hacerlo, El Cliente pagará un interés mensual sobre las mismas, equivalente a la tasa de los intereses moratorios que se indica en la Carátula y/o Cuadro Informativo que es parte integrante de este contrato, computables desde la fecha en que debió efectuarse el pago de que se trate y hasta aquella en la que se realice el pago correspondiente a El Banco. Ambas partes igualmente convienen, en que podrá incluirse el importe de las primas correspondientes, total o parcialmente, dentro de los pagos parciales de la renta global. El Cliente podrá verificar los términos y condiciones de la póliza de seguros en [www.segurosateca.com.gt](http://www.segurosateca.com.gt).

17. **Inspección de los bienes.** El Cliente se obliga a permitir a El Banco o a la persona que éste último designe, la práctica de las inspecciones que El Banco juzgue convenientes a efecto de verificar el estado físico, funcionamiento, conservación, utilización y mantenimiento de los bienes, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente derivadas del presente contrato.

18. **Vencimiento anticipado.** El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el presente contrato, si El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario, faltaren al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de los siguientes casos: i) Por falta de pago puntual de cualquiera de los pagos parciales por concepto de renta, ii) Por falta de pago puntual de cualquiera de las cantidades que deban ser pagadas con motivo del presente contrato, iii) Por no dar aviso de inmediato a El Banco de cualquier situación que pueda afectar física o jurídicamente los bienes, iv) Por embargo de los bienes independientemente de la causa de este, v) Por destinar los bienes a un uso distinto al normal que le corresponde, vi) Por conceder a cualquier tercero ya sea de manera gratuita u onerosa el uso y/o goce de los bienes materia del presente contrato, vii) Si resulta ser falsa cualquier información, documentación o datos proporcionados a El Banco, viii) Si el o los bienes objeto del contrato fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por El Cliente, sin que medie autorización previa y por escrito de El Banco, ix) Si El Cliente se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso), x) Si dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que cambiare de domicilio no lo hace del conocimiento de El Banco, así como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos, si El Cliente se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que afecte su solvencia; xi) También será causa de rescisión del presente contrato, en caso de que El Cliente mantenga créditos que le hayan sido concedidos por El Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos.

19. **Obligación irrevocable de ejercer opción de compra al Término del Contrato.** Al término del plazo forzoso de los arrendamientos celebrados al amparo del presente instrumento, El Cliente se obliga a comprar a El Banco los bienes objeto del arrendamiento, mediante el pago por parte de El Cliente a El Banco de la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) como precio de adquisición de los mismos. Si El Cliente no cumple con su obligación de adquirir los bienes pagará a El Banco los daños y perjuicios que le ocasione dicho incumplimiento.

20. **Gastos y honorarios.** Los gastos que en su caso se originen por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de El Cliente, serán a cargo indistintamente de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario.

**CAPÍTULO V  
CLÁUSULAS COMUNES**

1. **Términos y Condiciones.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente

637

solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno realizado en la cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la cuenta o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles y aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los adeudos a su cargo.

3. **Autorización de cargos, cuotas, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones, gastos de cobranza, penalizaciones y otros gastos que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando correspondan a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato. Todas las comisiones que se generen por el presente contrato, las mismas estarán referidas en la caratula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato, o en el anexo de comisiones que forma parte integrante al presente contrato, también EL ACREDITADO, podrá consultar las comisiones en en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

4. **Autorización de entrega de información. El Cliente** autoriza a El Banco a: i) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la tarjeta (aplicable para personas físicas con actividad empresarial), e inclusive de cobranza judicial o extra judicial, ii) Utilizar la información que le haya proporcionado en la solicitud y de la operación del crédito para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V., Grupo Elektra S.A. de C.V. aún tratándose de empresas nacionales o extranjeras, también incluirá a subsidiarias de las tenedoras de estas empresas y sus filiales y subsidiarias, iii) Incorporar su tarjeta a los servicios de banca electrónica de El Banco para efectuar consultas de saldos y transferencias, conforme a los términos este contrato, iv) Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades, v) Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato, vi) Disponer o administrar el límite de crédito de su tarjeta notificándole por cualquier medio legal a El Cliente de conformidad con las políticas internas de El Banco. Si El Cliente no objeta el incremento, El Banco lo considerará como aceptado.

5. **Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio solicitado por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

6. **Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

7. **Estados de cuenta, Saldo y Movimientos.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, así como durante los períodos intermedios de la fecha de corte especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas, tasa de interés ordinaria, tasa de interés moratoria y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses que existan depositados en la Cuenta que no son reclamados en el transcurso de tres años y no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.

8. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

9. **Notificaciones.** El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse ya sea por escrito o a través de cualquier medio electrónico, de cómputo o telecomunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los medios electrónicos las partes reconocen expresamente: telégrafo, telex, telefax, elementos teleteléfono (correo electrónico y módems), videotextos y videoteléfonos. Las notificaciones que las partes se generen, deberán hacerse en el último domicilio señalado por las mismas; por lo que se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio que pudiesen tener en el futuro, en la inteligencia de

que, de no efectuarse dicha notificación se considerarán válidas aquellas que se hayan realizado en el último domicilio notificado. Aunado a lo anterior, las notificaciones que El Banco haga a El Cliente, podrán efectuarse cualquier día del año, pudiéndose entender la notificación con cualquier persona que se encuentre en el domicilio señalado por El Cliente, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación.

10. **Vigencia.** La duración del presente contrato será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CLIENTE.

11. **Terminación Anticipada.** EL BANCO podrá dar por terminado el contrato de crédito de manera anticipada cuando: a) El Cliente deje de pagar cualquiera de las cantidades a la que estuviera obligado a pagar, como serían de manera enunciativa mas no limitativa el pago de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros o comisiones, b) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato con el simple aviso a EL CLIENTE en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación, para lo cual EL CLIENTE tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones de pago de capital, de comisiones y demás accesorios. el contrato de crédito seguirá surtiendo todos sus efectos legales, hasta que EL CLIENTE hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. Una vez que EL CLIENTE cubra sus obligaciones de pago de capital, comisiones y demás accesorios EL BANCO expedirá en favor de EL CLIENTE una constancia de pago o estado de cuenta el cual servirá como constancia de pago, para lo cual EL CLIENTE deberá acudir a la sucursal dentro de los tres días siguientes de haber efectuado el pago para que se le entregue la constancia de pago o estado de cuenta.

12. **Cancelación del Crédito.** EL CLIENTE tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado el crédito contratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia. EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del crédito, para lo cual deberá presentar por escrito la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por EL BANCO, la cancelación surtirá efectos al día hábil siguiente si está liquidado el crédito, en caso contrario, EL CLIENTE deberá de liquidar el saldo insoluto del crédito y sus accesorios, para lo cual, EL BANCO entregará la constancia de liquidación y no adeudo a mas tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que EL BANCO reciba la liquidación del crédito, para lo cual EL BANCO expedirá un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. EL BANCO bloqueará la línea de crédito al igual que cualquier medio de disposición vinculado al crédito una vez liquidado y cancelado el crédito. Asimismo EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberá de estar a lo establecido en el artículo 19 de la Disposición única de la CONDUSEF

13. **Autorización de entrega de información.** EL CLIENTE reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forme parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras. EL CLIENTE en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

14. **Utilización de Información.** El CLIENTE autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras, autorización que podrá cancelar en cualquier momento, para lo cual EL CLIENTE deberá presentar el formato que para tal efecto se encuentra en la sucursal.

15. **Aclaraciones.** Cuando EL CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por EL CLIENTE. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de EL CLIENTE en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que EL CLIENTE deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de EL CLIENTE conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

16. **Intransmisibilidad de derechos.** EL CLIENTE, no podrá transferir a favor de ningún tercero los derechos u obligaciones consignados en el presente contrato, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá el traspaso, prenda o gravamen alguno sobre dichos derecho a menos que el beneficiario de ello sea el propio Banco o autorizado por éste.

17. **Custodia de documentación y autorización de destrucción.** El Banco se obliga a conservar por periodos que marcan las leyes respectivas, contados a partir de que hayan sido registrados en el estado de cuenta de EL CLIENTE, los pagarés o comprobantes que éste último suscriba y los demás documentos que firme. No obstante lo anterior, EL CLIENTE autoriza a El Banco a destruir los pagarés o comprobantes que suscriba y los documentos que firme en territorio nacional o en el extranjero tres meses después de que hayan sido registrados en su estado de cuenta, y que no hayan sido denunciados.

18. **Ausencia de vicios del consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo, y EL CLIENTE renuncia a ejercitar acciones de nulidad o de rescisión en el término legal; asimismo renuncia a las disposiciones legales que, sobre estas Cuestiones que se encuentran consignadas en el Código Civil Federal y correlativos de la Republica Mexicana.

19. **Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de El Banco en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o anterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley. Las partes acuerdan que la aceptación de actos que impliquen un incumplimiento por parte de EL CLIENTE a las obligaciones contraídas en el presente contrato, no implica aceptación de El Banco al incumplimiento de las demás obligaciones de EL CLIENTE. Igualmente, este proceder tampoco implica novación expresa o tácita al contenido clausular del presente contrato, ni renuncia expresa o tácita al ejercicio de los derechos y acciones pactados por las partes en el presente Contrato y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertarán a la letra.

20. **Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras que mantengan

SHS  
445

120

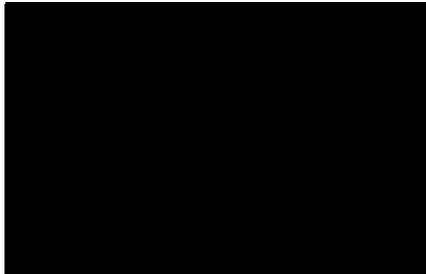
el mismo espíritu. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

21. **Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

22. **Autorización de solicitud de información.** EL CLIENTE, El Avalista, El Obligado Solidario y El Depositario autorizan expresamente a El Banco para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre su comportamiento e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga, en las Sociedades de Información Crediticia que El Banco estime conveniente. Asimismo, declaran que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que El Banco hará de tal información y de que éste podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, aceptando que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que se mantenga la relación jurídica.

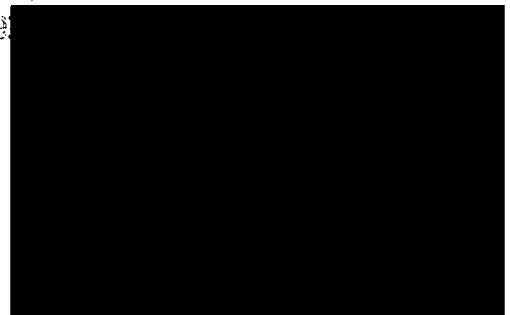
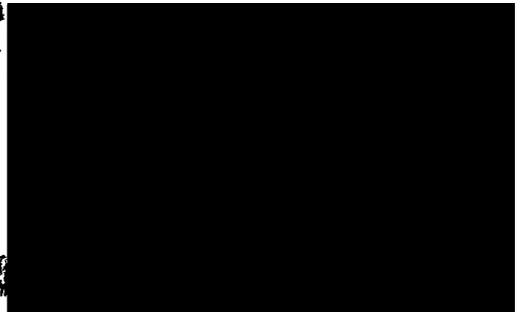
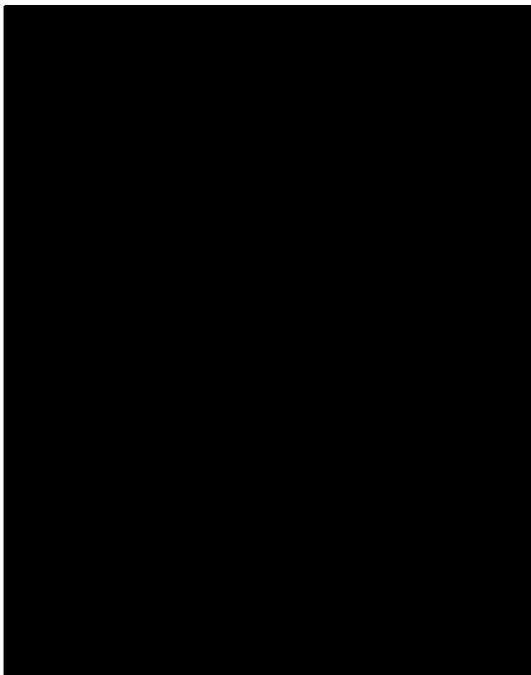
23. **Jurisdicción.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción y leyes del lugar donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte de EL BANCO a EL CLIENTE y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman por duplicado en la Ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GRO. con fecha 25 Mayo 2012 quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y siendo entregado en este acto un ejemplar a EL CLIENTE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GRO. 25 Mayo 2012



La firma por parte de EL BANCO no es vinculante, si no es autorizado el crédito, de acuerdo a las políticas de carácter general que al efecto establezca EL BANCO

EL DEPOSITARIO



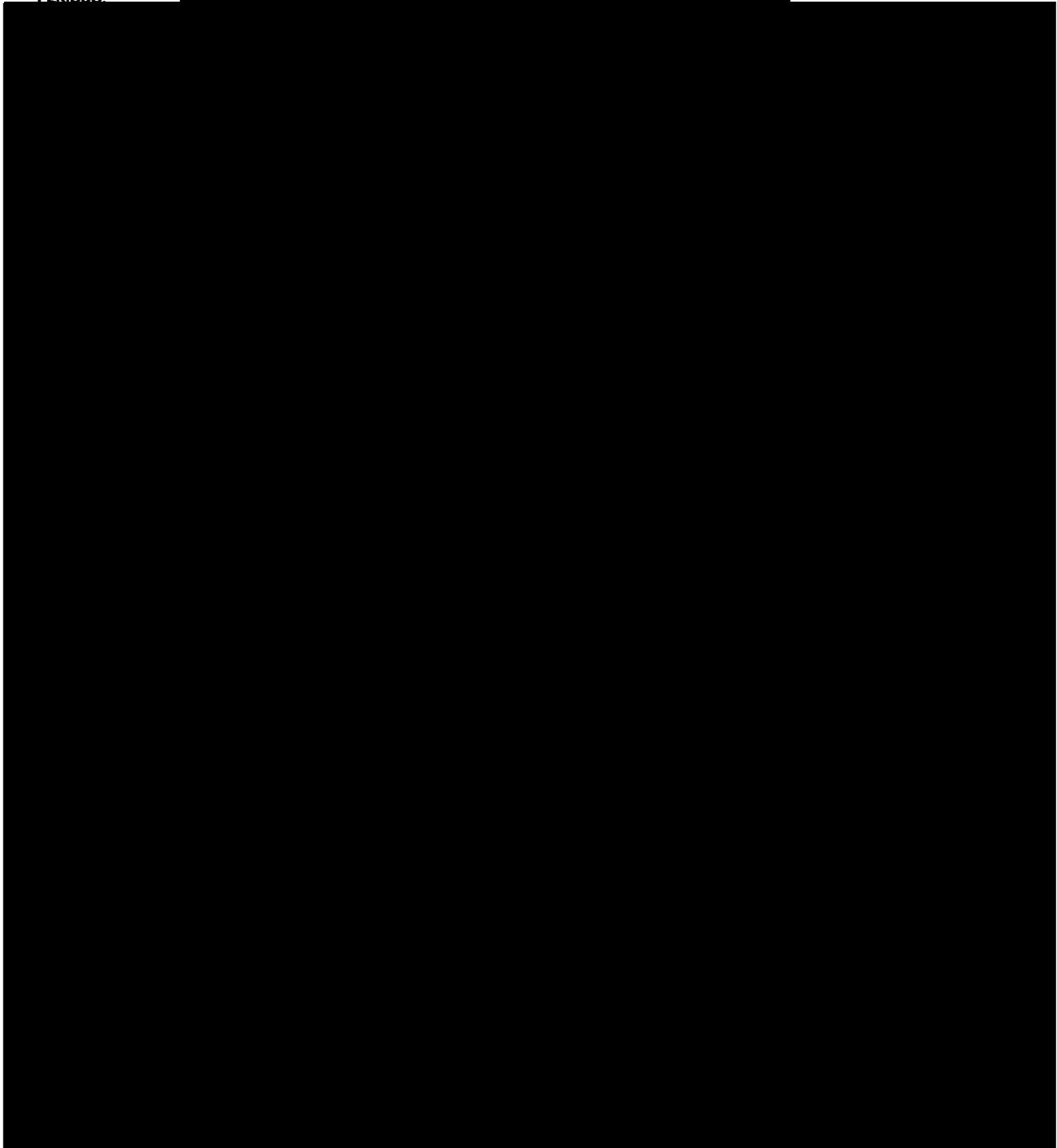
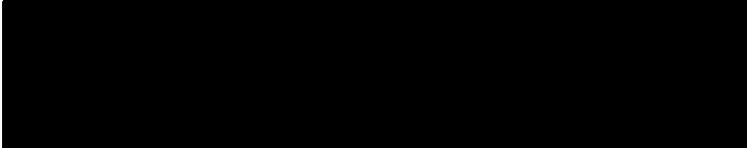
Acepto

546  
446



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



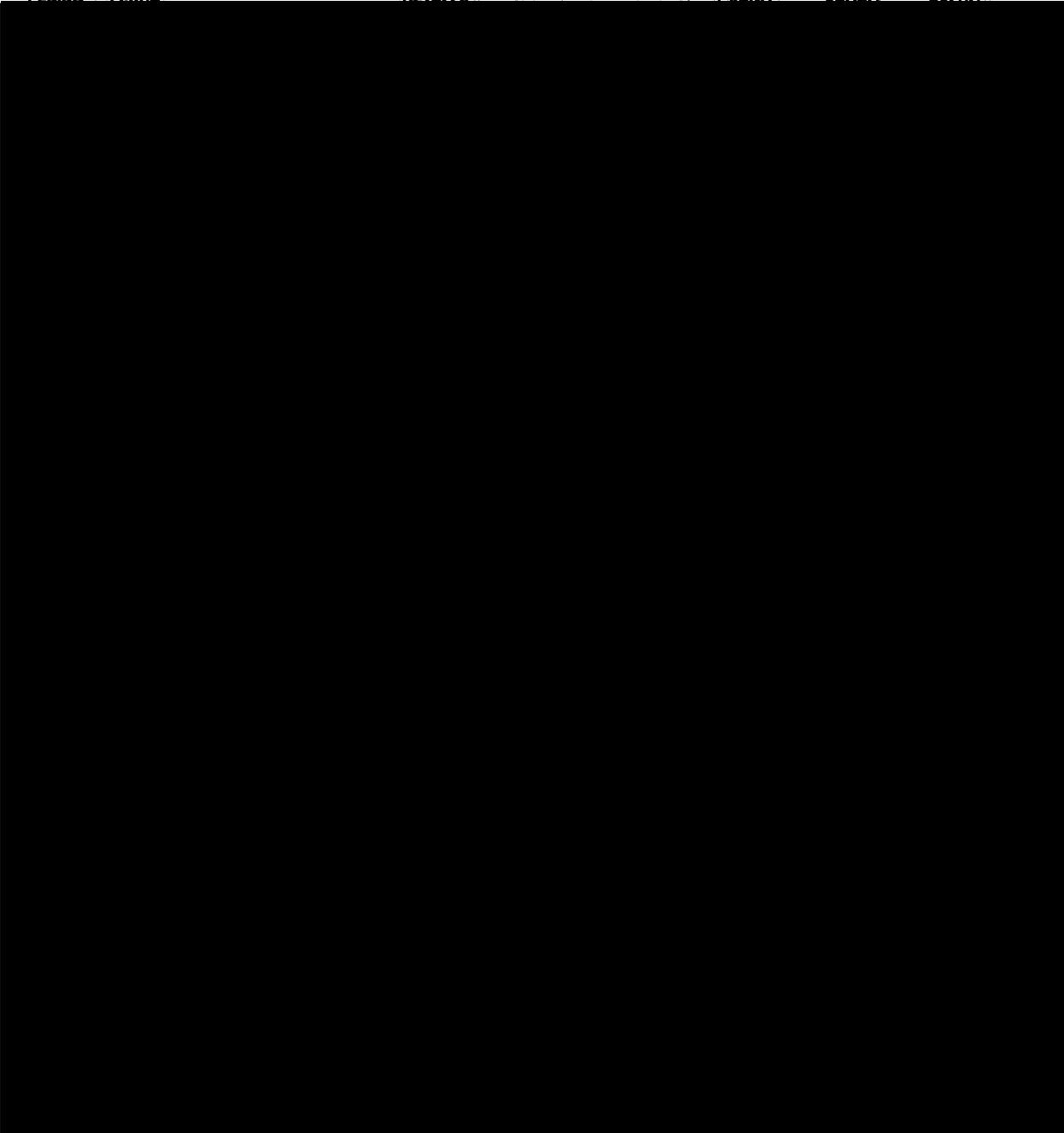


ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:  
PEDIDO FECHA



DETALLE CARGO ABOGADO SALDO



547  
447



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:

PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABONO    SALDO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:

CLIENTE ÚNICO:

SUCURSAL:

DOMICILIO:

PERIODO:

PEDIDO FECHA

DETALLE

CARGO

ABONO

EMBO

PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	EMBO
[Redacted content]					

548  
448



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO: DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2010 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010

REQUERIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	Saldo
[REDACTED]					

1  
2  
3  
4  
5

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**

**CLIENTE ÚNICO:**

**SUCURSAL:**

**DOMICILIO:**

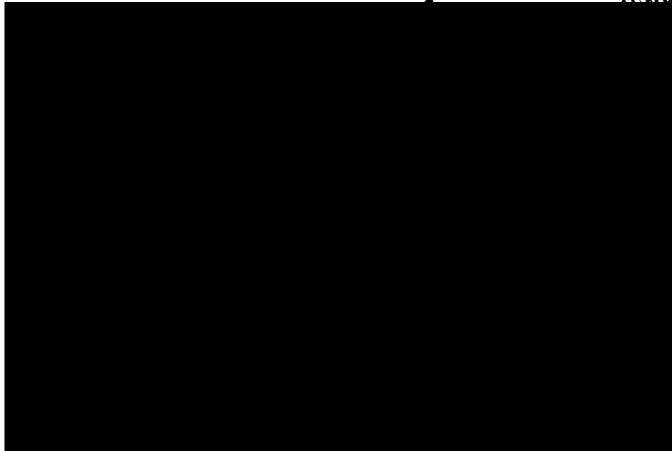
**PERIODO:**

**PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABONO    SALDO**



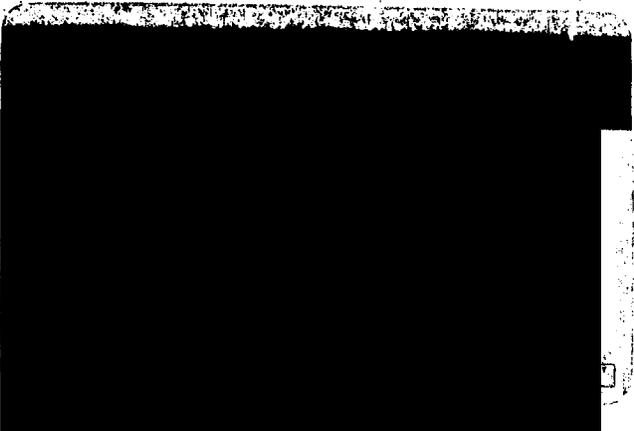
## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[142] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.



480

450



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE HUMANIDADES,  
CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Av. Paseo de la Reforma Num. 164  
Col. Juárez, México, D.F. 06600

Número de servicio:

451  
451

Cargo Mínimo 50.0000 0.735 36.75

- Este aviso-recibo considera únicamente el cargo mínimo mensual por consumo de energía eléctrica.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.
- Cambia tus focos por lámparas ahorradoras... (Y ahórrate una luz)

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con la ayuda fortalecemos la lucha  
01800/FUNCIÓN  
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

Este documento es una representación impresa de un CFE

Cadena original  
 [12.0] [95] [000001820722] [2012-03-01T11:34:10] [1674310] [2011] [Ingreso] [Pago en una sola exhibición] [36.75] [48.00] [CFE570814Q] [Comisión Federal de Electricidad] [Av. Paseo de la Reforma] [164] [Juárez] [México D.F.] [D.F.] [México] [06600] [CAJ0010101000] [ALFREDO VELAZCO] [DOM]  
 CONDICIÓN [E] [B] [C] [U] [H] [A] [P] [A] [G] [R] [O] [I] [G] [R] [O] [M] [E] [D] [I] [C] [A] [E] [R] [G] [I] [A] [36.75] [36.75] [IVA] [10] [8.00]  
 Sello Digital  
 PRW0WQY8Nk0F8QM888Rnk0FCBMAnn2m1vrvn1LelFV0lg0ODZx  
 geuVKAq7Dx1K0mmT2MpGT0VtVtYmuhzK2QWZDmVtAipm170weRH  
 pWFOpvr5k23yDJAtp6/3ngBFggwR1KzNVRbz8RxxvWg1qubogXQm  
 Fecha, hora y lugar de impresión: 02 MAR 12 12:04:48 hrs. Huitzuco, Gro., MEXICO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

452  
452

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/11-11885-0311

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el perjurio, el cohecho y la concusión.

**II. Ambas Partes declaran:**

a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.

b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas

d) Que el presente contrato es individual y que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 79, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpam, C.P. 01400, México D.F.

**ANTECEDENTES:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones

con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeude a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLÁUSULAS****CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.****I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA.  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones el presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

453  
453

b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.

c. Salvo convenio en contrario, las condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco

d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa notificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar

a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

454  
454

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/EXTRANJERA CON INTERÉS OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por este en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera. El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá pagar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento del plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

5



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

455  
455

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que Jeseé asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y, si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir debidamente con el servicio de guarda y administración a que se refiere el presente contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser

objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo del presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. **Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

456  
456

Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS

### I. TARJETA DE DÉBITO

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos;
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cliente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### II. CAJEROS AUTOMÁTICOS

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco

457

457

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El Prestador. Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Traspasos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Bancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna

derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token: Dispositivo electrónico** que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo.

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quien además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

l) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la Huella

Dactilar y/o Digital registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

459

459

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación, y/o la huella dactilar o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar cuentas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente. El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a

10

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

460  
460

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(los) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

- a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272. Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx, Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)
- b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**15. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones

serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (Es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

4761  
46

empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

6. **Restricciones al uso del equipo.**- Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

### VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

1. **Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

2. **Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá pagar la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

3. **Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales o otras instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 281 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil, para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

4. **Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

5. **Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro

medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

6. **Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

103



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

462  
462

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir de la siguiente hábil bancario de aquí en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**16. Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

**1. Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás

prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya



Número de Cliente  
Nombre del Cliente

Número de Cuenta

463  
463

Introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación quedará en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los respaldan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición

alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

5164  
464

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o



Número de Cliente [Redacted]

Nombre del Cliente [Redacted]

465  
465

servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**27. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El BANCO, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los anexos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran disponibles en el anexo de Leyes, el cual podrá consultarse en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancosazteca.com.mx](http://www.bancosazteca.com.mx)

**Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este contrato a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la Información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUCO DE LOS FIGUE, el día 17 de Abril del 2012

DATA DEL LIC...

[Redacted signature area]

Si no nom

El ta

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

466  
466



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

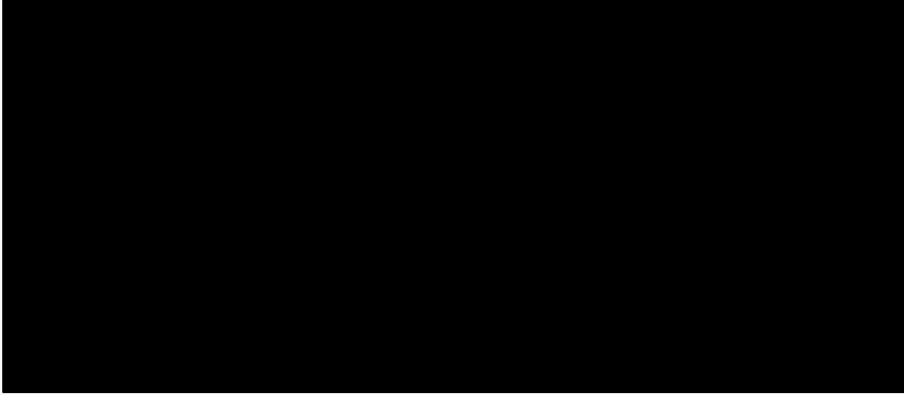
[Redacted]

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**



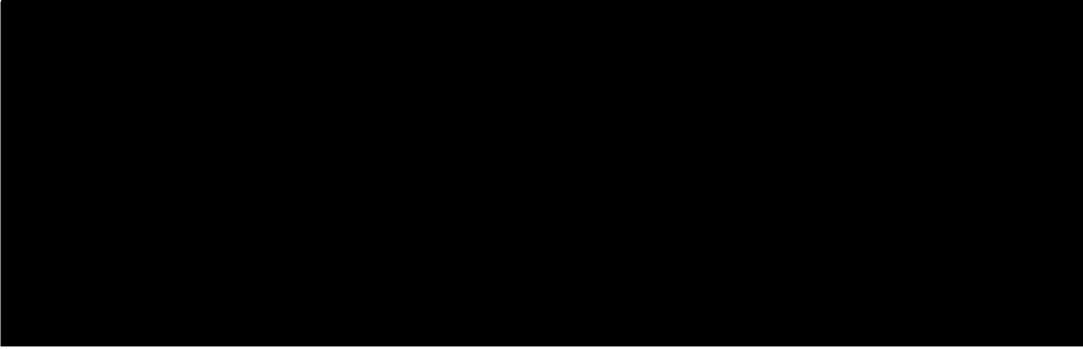
Lugar o Canal de Operación

Empty rectangular box.

Empty rectangular box.



**Impuestos retenidos en el mes**

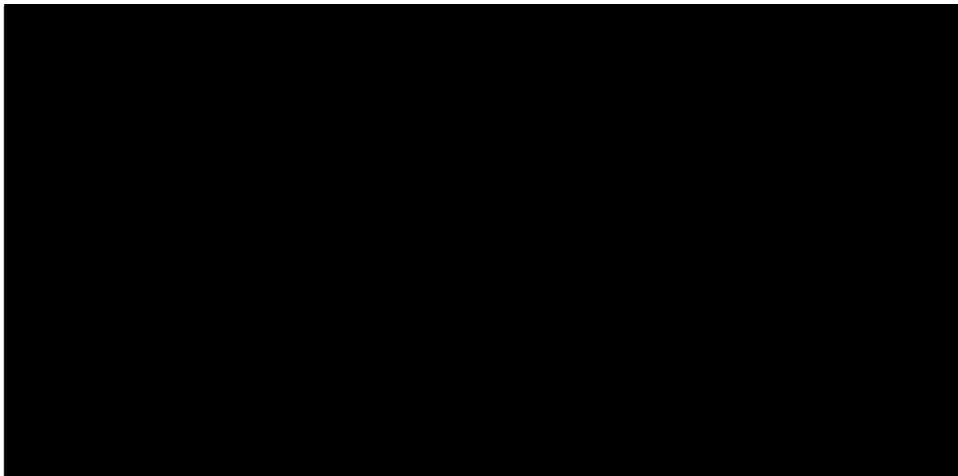


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

467  
467

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la **opción** de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

10



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



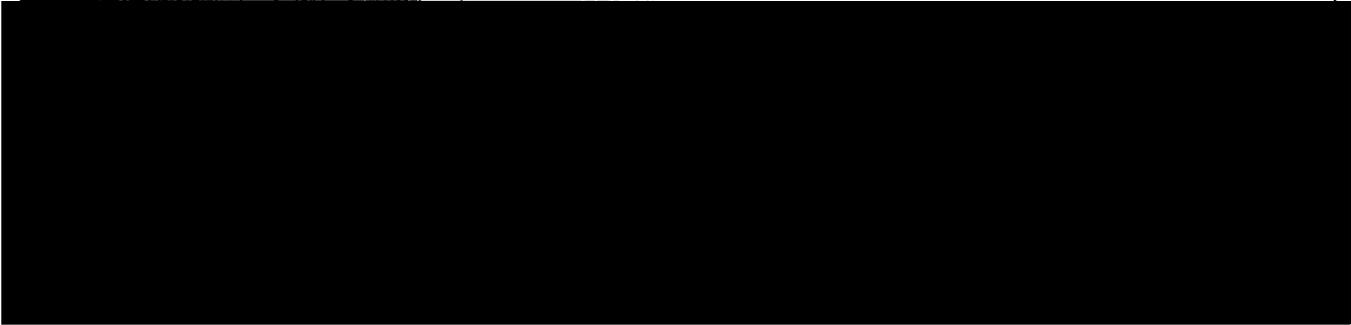
468  
468



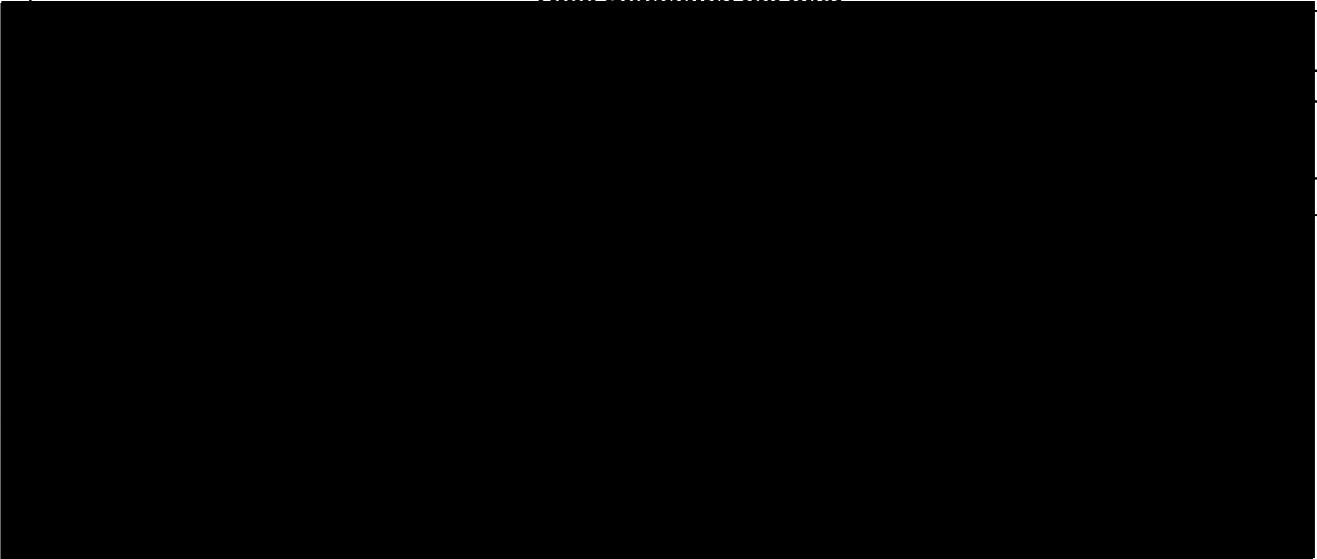
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

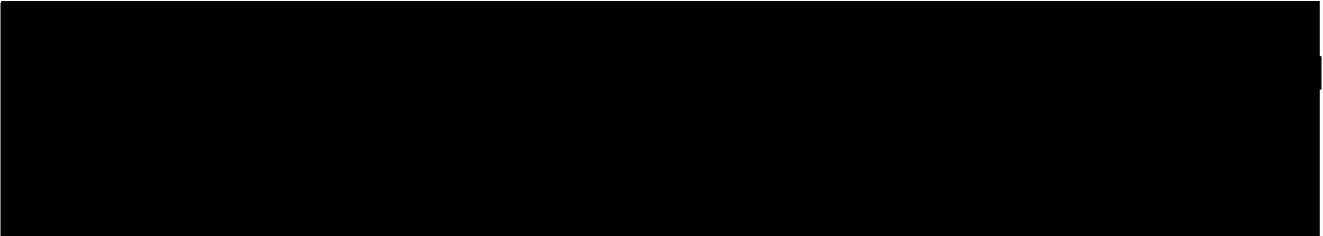
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**

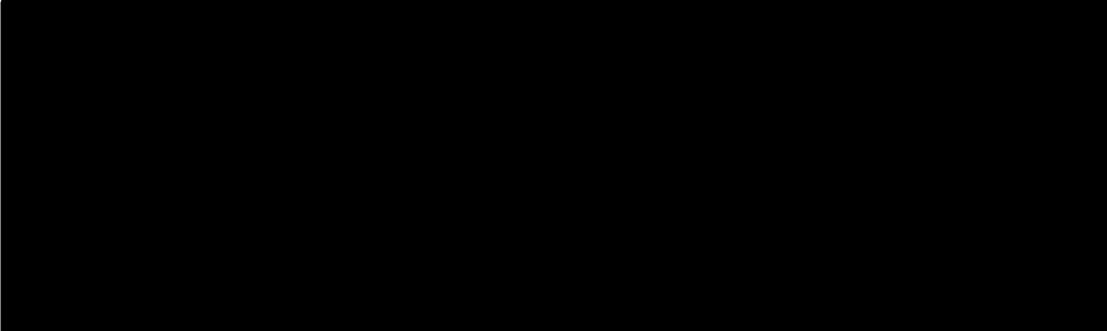


10

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



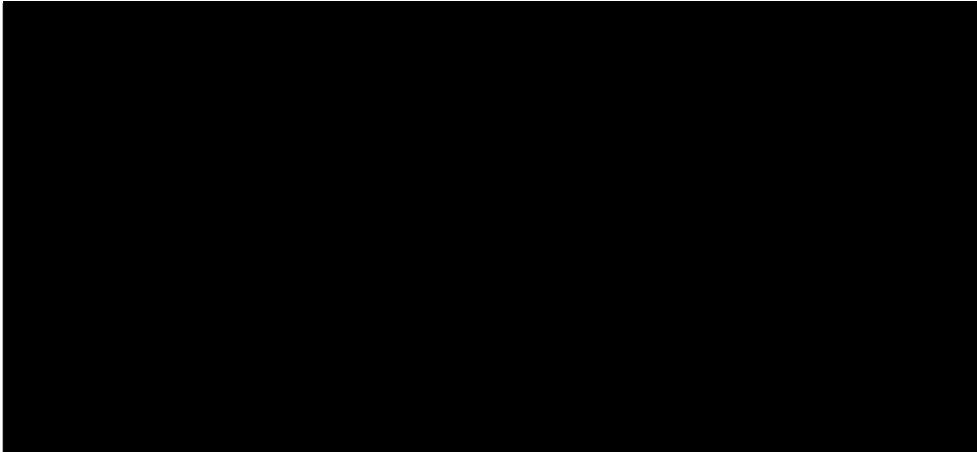
Procuraduría de Den  
Protección del Delito y Servi  
Oficina de Invas

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

469  
469

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión de estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

540  
470



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

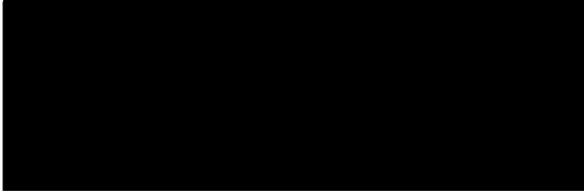
**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



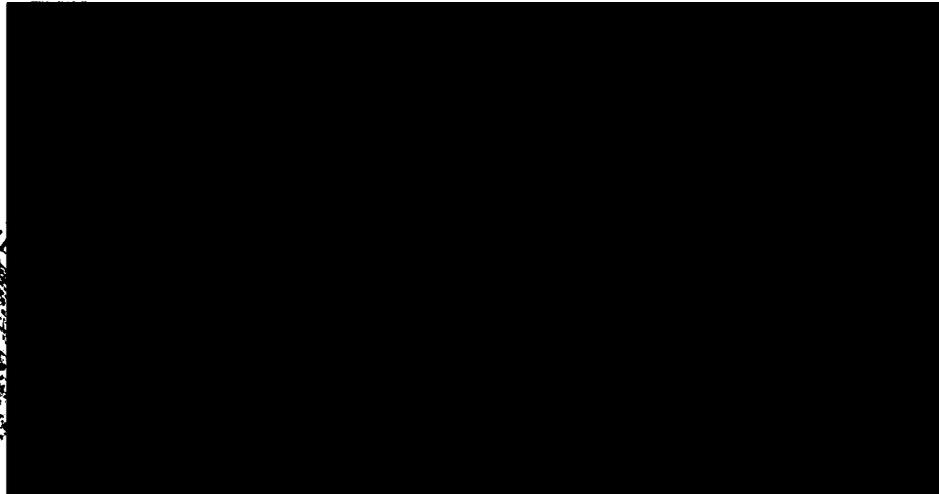
Comisión del Dato y Sa.

**Cargos Objetados**

Oficina de In...

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

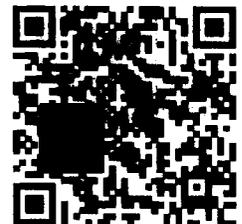
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 17B96CF9-8261-469A-9C37-583A51CBC7BD
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:32:18
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:42:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="17B96CF9-8261-469A-9C37-583A51CBC7BD" FechaTimbrado="2016-05-26T11:42:18"
selloCFD="UYPBj9s6rqPT0jpytXKzPAkZT119M5yha1DLE91LNtvgov61VDV98WYGLDj47QeCLZxu/QM5OqGWaSnYEIi6r3LapJ6IXNLbWQGC8uT94Z88Fb0xwLsD
tC2JsqNztCQG7QWUSOI3ZV43WJypb9Ju6Yyz5uG+RNFxQc9Ytdl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="Sk/C5IF5I3KBu7CePqbzZPzGvKGr5k+qjnNHmVfILSgG5ynoJr8VVS9mbRi2tjvXyn/6V7TE/15M32zqL8g7yWID2xwVkpDDI21JZk9TqadY1egXIPbXA2ccaV
u68Y1CfeXS/hOHmQrx92FSZUjrW8yzvqVv63TgzNnkBJ0="

SELLO DIGITAL

UYPBj9s6rqPT0jpytXKzPAkZT119M5yha1DLE91LNtvgov61VDV98WYGLDj47QeCLZxu/QM5OqGWaSnYEIi6r3LapJ6IXNLbWQGC8uT94Z88Fb0xwLsDtC2JsqNzt
CQG7QWUSOI3ZV43WJypb9Ju6Yyz5uG+RNFxQc9Ytdl=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



272  
472

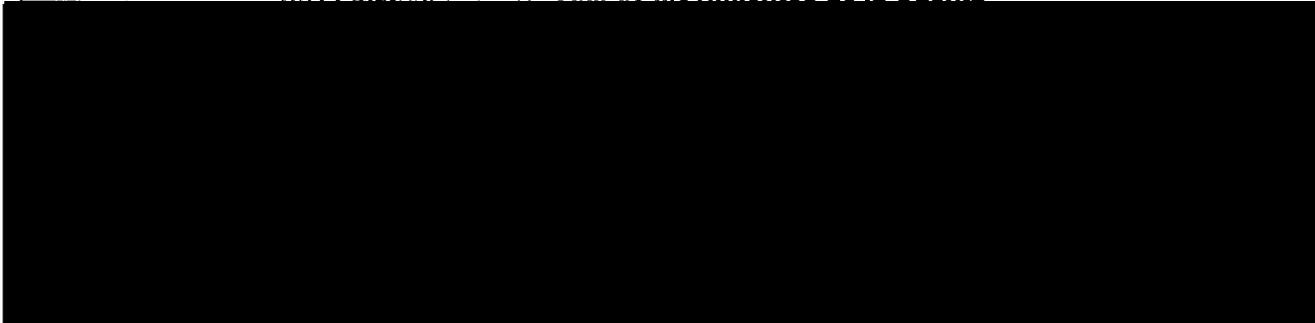
Fecha de Impresión: 27 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

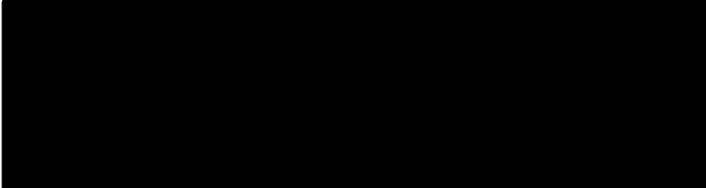


#### Total Retiros del mes

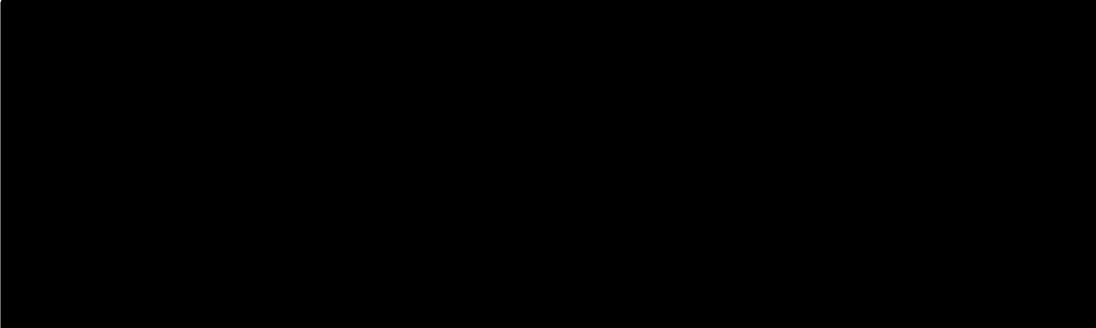


2016

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

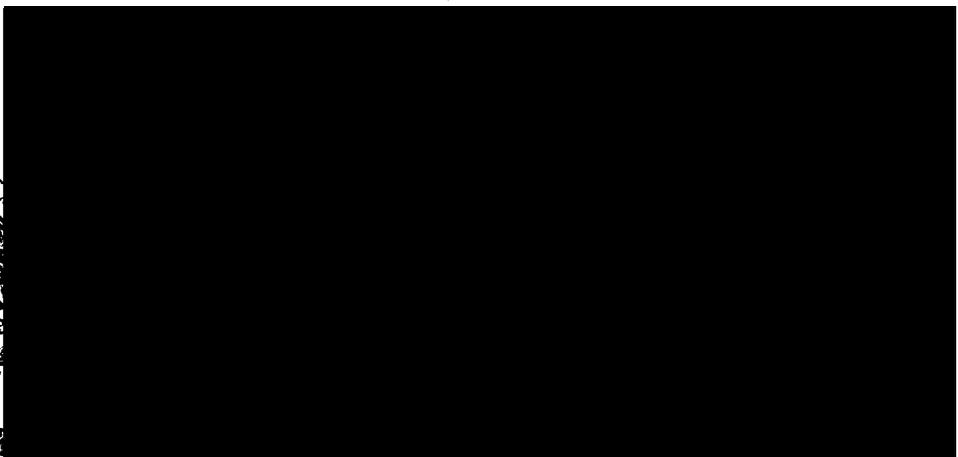


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

473  
473

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 17B96CF9-8261-469A-9C37-583A51CBC7BD  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:32:18  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:42:17



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="17B96CF9-8261-469A-9C37-583A51CBC7BD" FechaTimbrado="2016-05-26T11:42:18"  
selloCFD="UYPBj9s6rqPT0jpoylXKzPAKZT119M5yha1DLE91LNtvgov61VDV9BWWYGLDj47fQeCLZxu/QM5OqGwWASnYEI16r3LapJ6IXNLbWQGC8uT94Z88Fb0xwLsD  
tC2JsqNztCQG7QWUSOI3ZV43WJvpb9Ju6Yyz5uG+RNFxQc9Ytdl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Sk/C5jF5i3KBu7CePqbxZPzGvKGr5k+qjnNHmVfL.SgG5ynojR8VVS9fnbRI2jvXyh/6V7TE/15M32zqL8g7yWID2xwVkpDDI21JZk9TqadY1egXIPbXA2cceV  
u68Y1CffeXSrhOHmQnx92FSZUjrW8yzvqVv63TgzNnkBJ0="

**SELLO DIGITAL**

UYPBj9s6rqPT0jpoylXKzPAKZT119M5yha1DLE91LNtvgov61VDV9BWWYGLDj47fQeCLZxu/QM5OqGwWASnYEI16r3LapJ6IXNLbWQGC8uT94Z88Fb0xwLsDIC2JsqNzt  
CQG7QWUSOI3ZV43WJvpb9Ju6Yyz5uG+RNFxQc9Ytdl="

20

474  
474



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

LESLA 2011

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

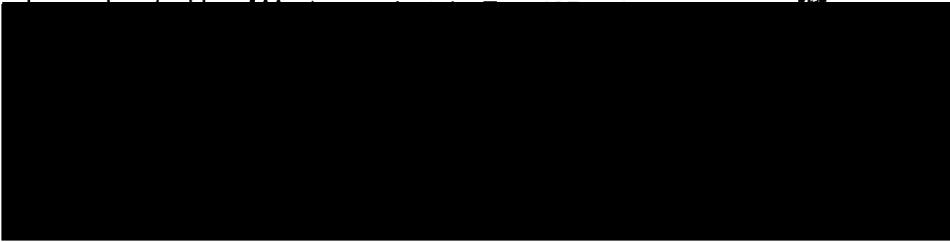
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



\*Monto exento: \$0.0. Aplica para cuentas a la vista.

**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Delitos**  
**Prevención del Delito y Seguridad**  
**Oficina de Ingresos**

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

975  
475

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: CC43483C-B68A-4BAF-8F93-7BD1E3C9EF49

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:32:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:42:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="CC43483C-B68A-4BAF-8F93-7BD1E3C9EF49" FechaTimbrado="2016-05-26T11:42:41"  
selloCFD="QdUilKOHrZGooQAQI1INjInHBuYCG7bgrtq0nq8Cu6pEVQG+3wboYupaF8LLEA+Zob6rBA0fEHTUOJMEExtoznMLEKxQAKk7maBPdw7GobQZ3doIMY0Kx3zBfWKxsV07zzy+YbsPuc1fpECS4T6vi+wA2cDCJ8MuaqUWefvCFoo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ZKknjuJQ78zytvAV8FYOwxIX2Ycy5oNaAk0BZTlASL/syGXJRq1UmZopF/m+2ewlV3FnQMeJYmAcirCQJbkEqzckaZoRWUEGUT0CNyChTajM+yF/WmH+rJ1sq/oWfWksfwm3qWWa5rcZP7SCyrCJZ+zIC8co8drOHKs8fzl="

**SELLO DIGITAL**

QdUilKOHrZGooQAQI1INjInHBuYCG7bgrtq0nq8Cu6pEVQG+3wboYupaF8LLEA+Zob6rBA0fEHTUOJMEExtoznMLEKxQAKk7maBPdw7GobQZ3doIMY0Kx3zBfWKxsV07zzy+YbsPuc1fpECS4T6vi+wA2cDCJ8MuaqUWefvCFoo="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

95

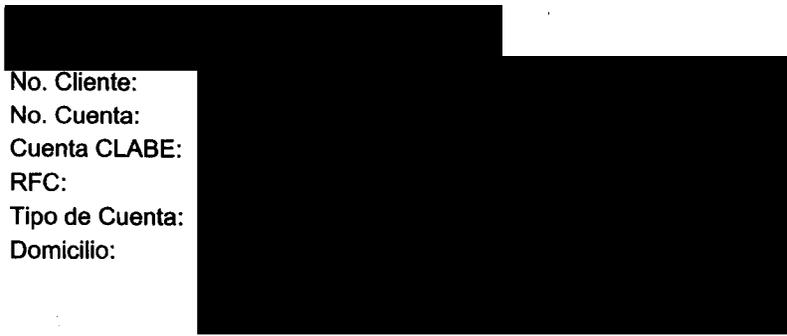
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

776  
LTA



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



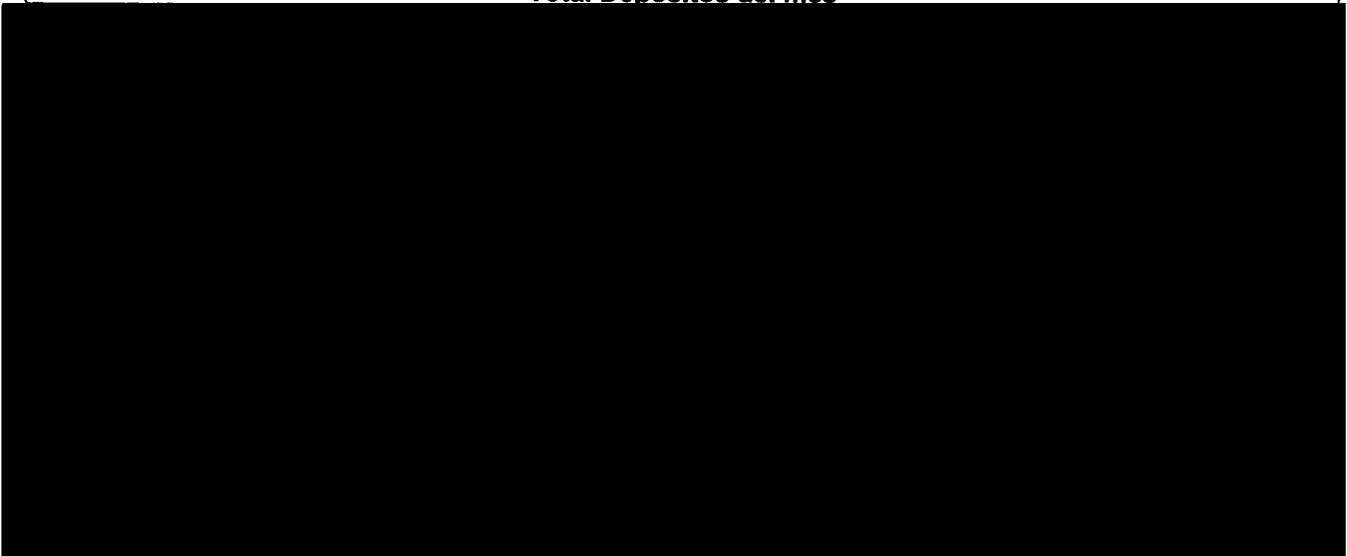
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



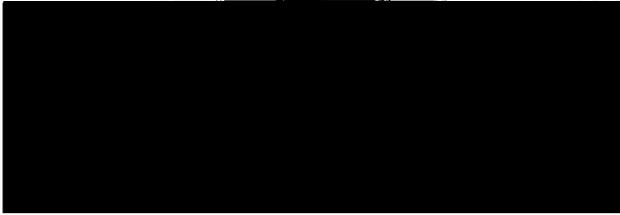
**Total Depósitos del mes**



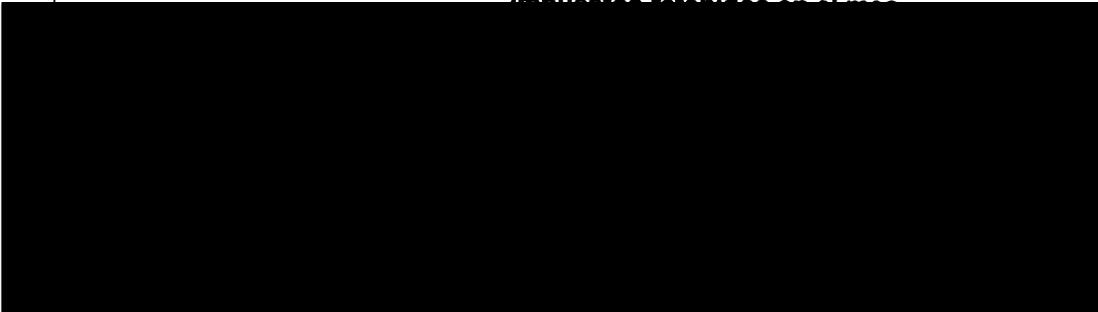
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



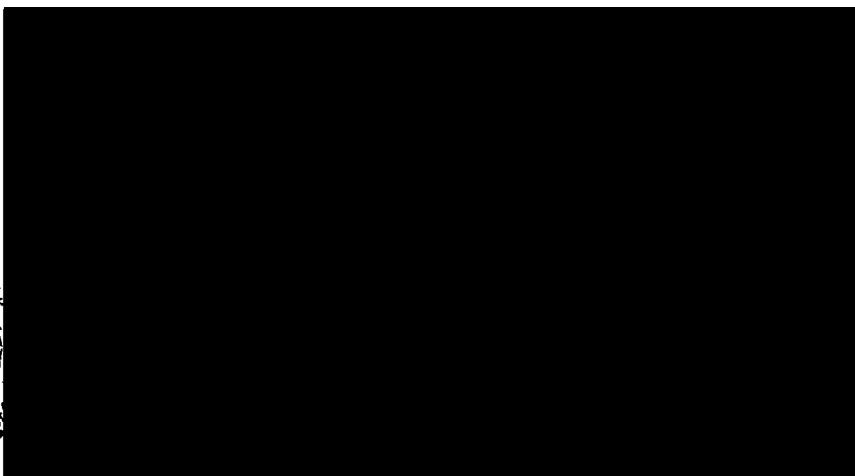
Subprocuraduría de Dar  
Pravación del Delito y Servi  
Oficina de Invee

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

476  
477

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 40EB1265-582D-401C-BF9C-169C3009F887

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:32:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:42:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="40EB1265-582D-401C-BF9C-169C3009F887" FechaTimbrado="2016-05-26T11:42:53"  
selloCFD="YyI2t8MRQsCL3SYufkg+JLUURqGVOx6orlot27OBk+5dHENkm5hisVD4dukadRsUboHUbO51py74koA03qgpBOWE/+BkXuAQT+1RzCx/laseLRm2VBVJvd  
OkoyoywkF6R6OTTbEsBb/+VIWOER10NwYIMGXCRkQKknMgxzGluY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dvCdxMnuEHnOKSnch27Qyxd3CIZw+X3HN2vx1x+AQYEqd9CQC814pRX8WCmwoQIVcXLJAi9kqh/nSehJCaA57SjxUzxS2+4WJJtmukfrxAMIGzGHppTxI  
t5ixYzIbwLeoRwHxjI6fj+4IA5IAPc+MEKKSkkpMMSdioUblK4="

SELLO DIGITAL

YyI2t8MRQsCL3SYufkg+JLUURqGVOx6orlot27OBk+5dHENkm5hisVD4dukadRsUboHUbO51py74koA03qgpBOWE/+BkXuAQT+1RzCx/laseLRm2VBVJvdOkoyoywkF  
6R6OTTbEsBb/+VIWOER10NwYIMGXCRkQKknMgxzGluY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

02

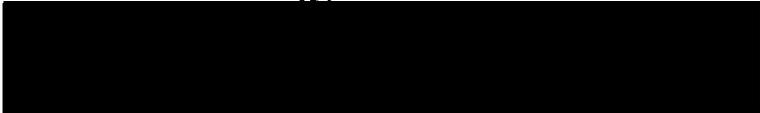
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

477  
478



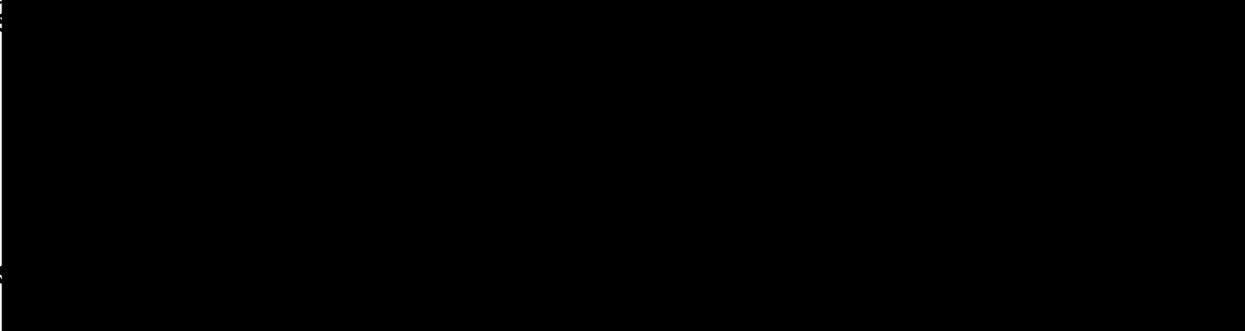
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



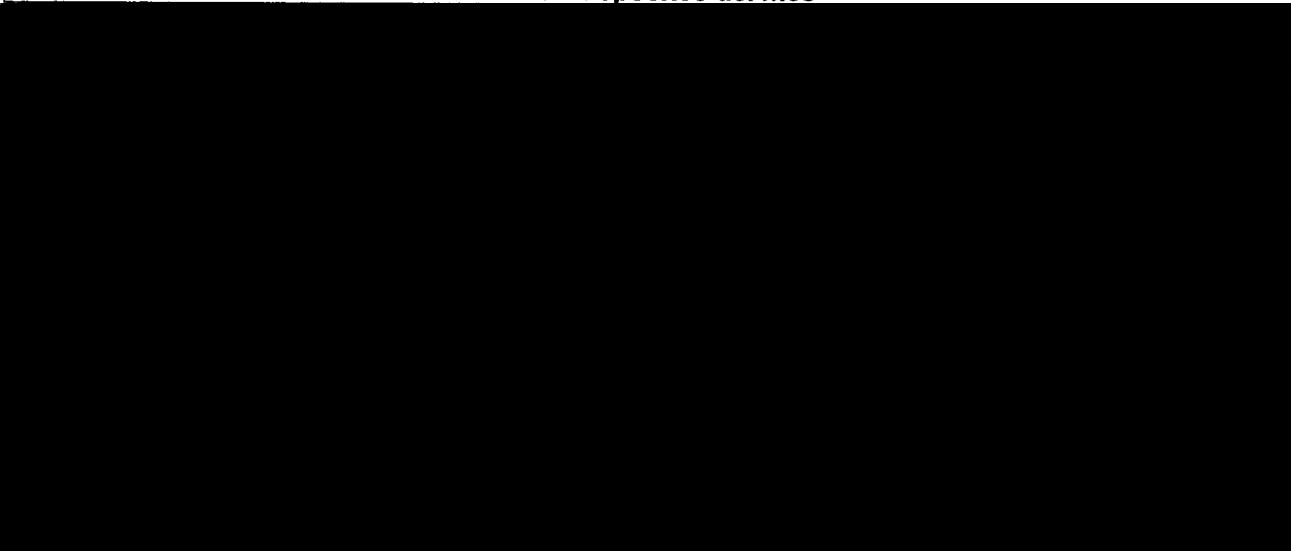
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**

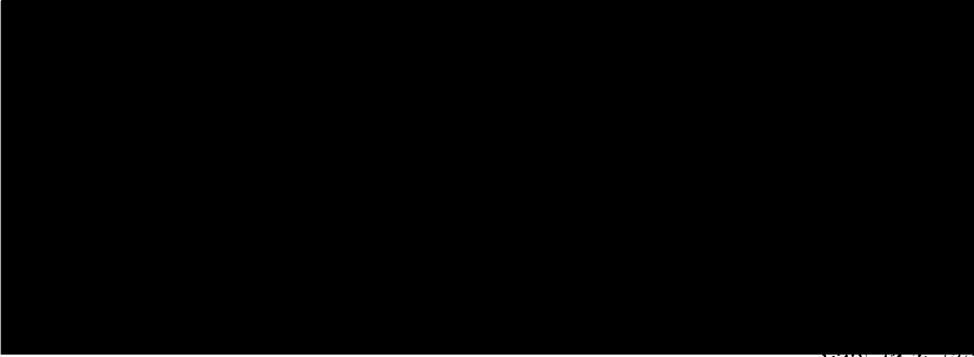


20

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



GENERAL  
SECRETARÍA DE DE  
FEDERACIÓN DEL DOLLO Y SAR  
Oficina de Inve

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

478  
479

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 40EB1265-582D-401C-BF9C-169C3009F887

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:32:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:42:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="40EB1265-582D-401C-BF9C-169C3009F887" FechaTimbrado="2016-05-26T11:42:53"  
selloCFD="YyI2t6MRQsCL3SYufkg+JLUURqGVOx8orotl27OBk+5dHENkm5hisVD4dukadRsUboHUbO51py74koA03qgpBOWE/+BKXuAQT+1RzCx/laseLRm2VBYJvdOkyoywkF6R6OTTbEsBb/+VIWOER10NwYIMGXCFikQKknMgxzGluY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dvCdxMnuEHnOKSnch27Qyxd3CIZw+X3HN2xvx1x+AQYEqd9CQC814pRX8WCmwoQIVcXLJA9kqh/nSehJCaA57SjxUzxs2+4WJttrukfrxAMIGzGHppTxi15ixYzlbwLeoRwHxj16fjxJ+4IA5APc+MEKKSkkpMMSdloUbiK4="

SELLO DIGITAL

YyI2t6MRQsCL3SYufkg+JLUURqGVOx8orotl27OBk+5dHENkm5hisVD4dukadRsUboHUbO51py74koA03qgpBOWE/+BKXuAQT+1RzCx/laseLRm2VBYJvdOkyoywkF6R6OTTbEsBb/+VIWOER10NwYIMGXCFikQKknMgxzGluY=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

744  
480



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

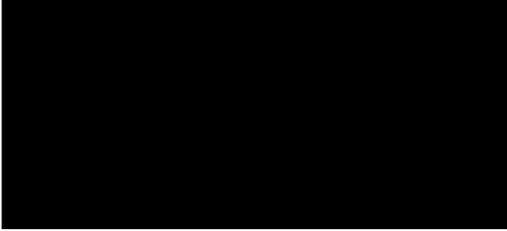
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

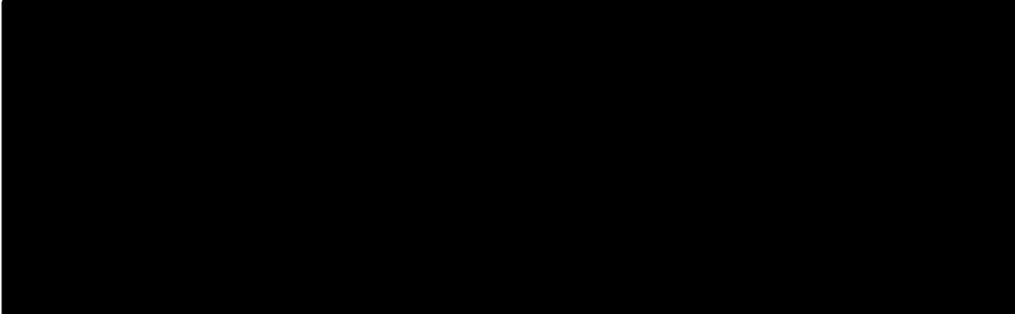
[Redacted]

30

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



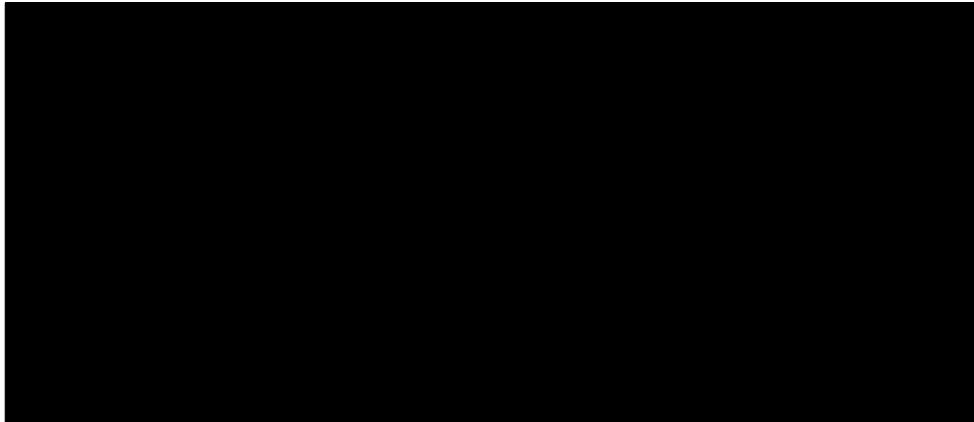
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der  
Protección del Delito y Ser  
Oficina de Inve

480  
481

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la información de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3899, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 92840153-D4C7-4624-BA18-81179C3FB537

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:33:15

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:43:14



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="92840153-D4C7-4624-BA18-81179C3FB537" FechaTimbrado="2016-05-26T11:43:15"  
 selloCFD="Z31MA8A+pzPBwC6jqBx4QlcZ0uRgOcuUjmgH+dDJG8+IW/JExU0czUrkT7jvGKAaxliNYY97H6d2zyTga590EcTWf85Wqma1Zpa4LtpXdGZMultfzFT+410jRriaTPF2TC5ZVAniQYmh8tpHzMejR0R9IKXsRR5xKFH6R3rys=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="FYMFSSQUmEvMoksc9ChrYYaKTUUs6zHdy9xSRUs+9hszIBK/ykhyBLIUcSenFHYciu5krTdecs|kl+8tIU+9A5rJRrAx+9WFmel7IvITFv5SfGDxVHZp+ifGJtty6Rz9IZ3uBUUnBLJJPFarktSjX2Eaxiu+JBT/O4YpPTkSk="

**SELLO DIGITAL**

Z31MA8A+pzPBwC6jqBx4QlcZ0uRgOcuUjmgH+dDJG8+IW/JExU0czUrkT7jvGKAaxliNYY97H6d2zyTga590EcTWf85Wqma1Zpa4LtpXdGZMultfzFT+410jRriaTPF2TC5ZVAniQYmh8tpHzMejR0R9IKXsRR5xKFH6R3rys=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

33

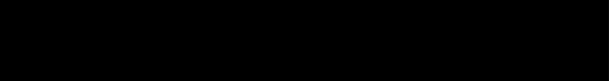
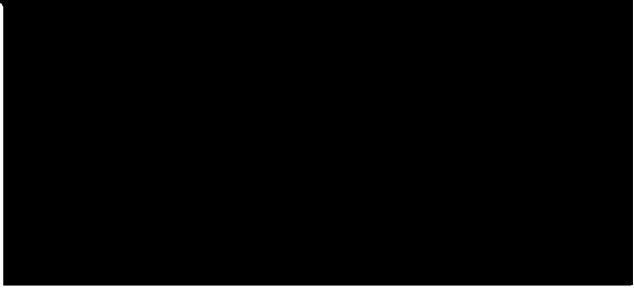
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

487  
482



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

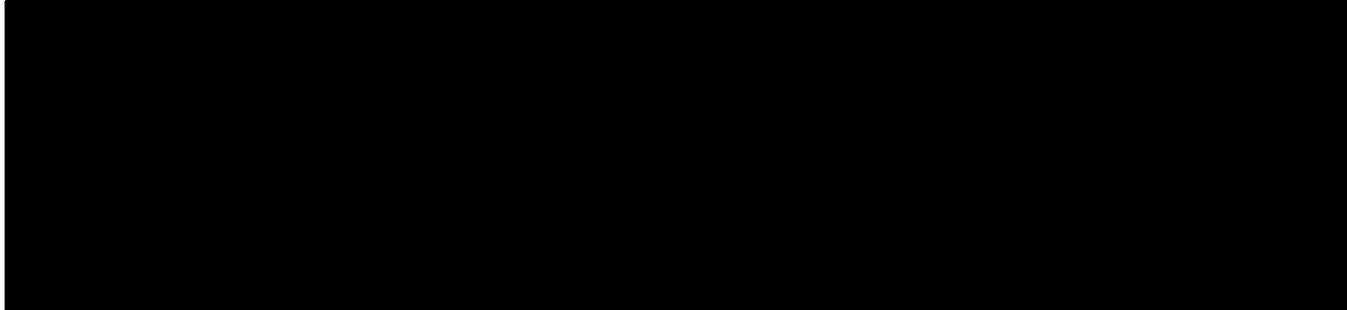


### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

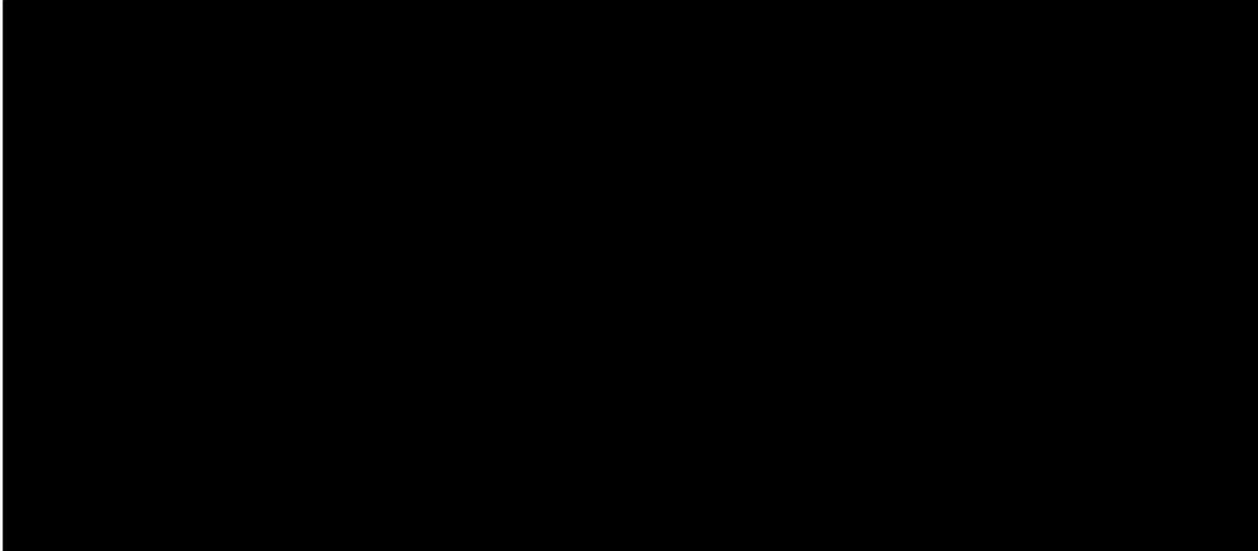
OS ALB

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

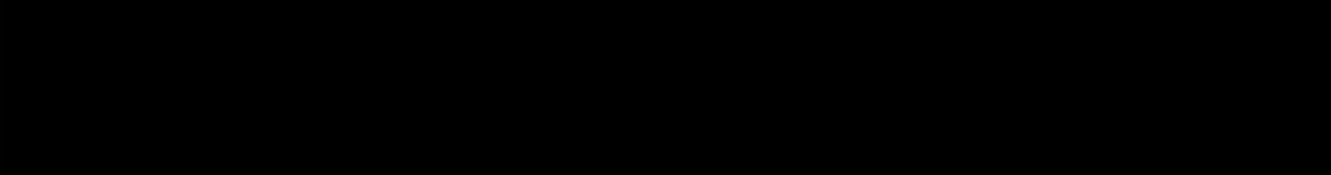


Presidencia

#### Total Depósitos del mes

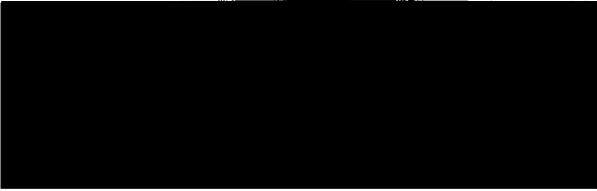


#### Total Retiros del mes



487  
482

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



monto exento: \$0.00 aplica para cuentas a la vista.

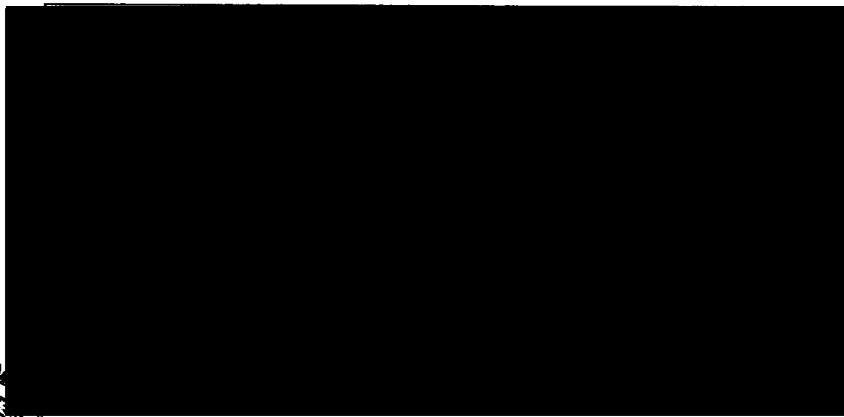


**Cargos Objetados** PROCURADURÍA GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			Subprocuraduría de D. Prevención del Delito y Se. Oficina de Inv.

482  
483

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3529, piso 2, Rincón 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B5351AD6-1CD9-4F83-9459-CA2847D2FEFD

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:33:26

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:43:25



TIMBRE DIGITAL

UUID="B5351AD6-1CD9-4F83-9459-CA2847D2FEFD" FechaTimbrado="2016-05-26T11:43:26"  
selloCFD="19f7MjfguhJ4vjRC5m/4OcVdB9QXn4d59IM/SNZU6wZmj3U1d+whzowKeqgb25M4WOyp8RlbgAl/uyHm1ujg2m+hyeyC6A98HWsMekBxnTeoutVyHyCO6jGDexZcgPkIcm2VHkCCzgTAGH5CPmiQIGzC/6IBSxGY3cWMlec=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Yzr0v75XxVJgYqYKv8Dj3m/811hfRIDxx0uo2dH7GXlqx5HY98NkC49DDuu0Az7k+kvGjnk+rCK6eDkOFEmEyy44w7R5mFNziBGK3AUHibwP08pQznl/cADnyXnwZ3hKtDFdaZhs+nAW32ZjVeC2kNlv19BbzeGU2vknzcoaUs="

SELLO DIGITAL

19f7MjfguhJ4vjRC5m/4OcVdB9QXn4d59IM/SNZU6wZmj3U1d+whzowKeqgb25M4WOyp8RlbgAl/uyHm1ujg2m+hyeyC6A98HWsMekBxnTeoutVyHyCO6jGDexZcgPkIcm2VHkCCzgTAGH5CPmiQIGzC/6IBSxGY3cWMlec="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

33

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

483  
484



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLAB  
RFC:  
Tipo de Cuen  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

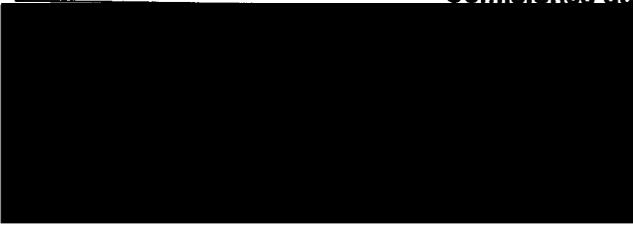
[Redacted]
------------

#### Total Retiros del mes

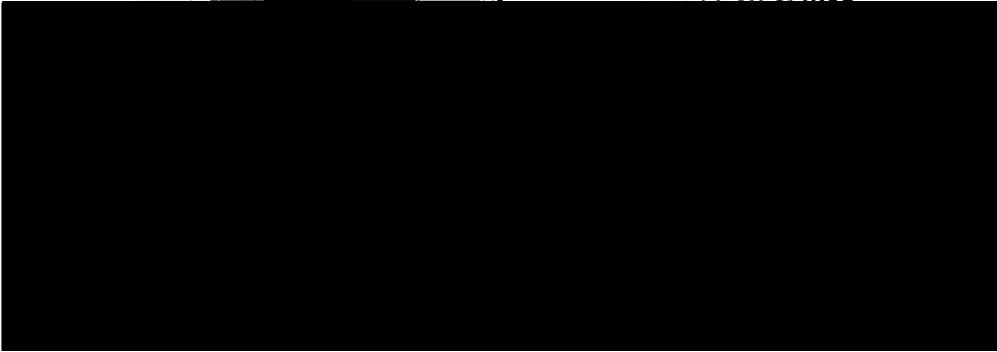
[Redacted]
------------

04

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



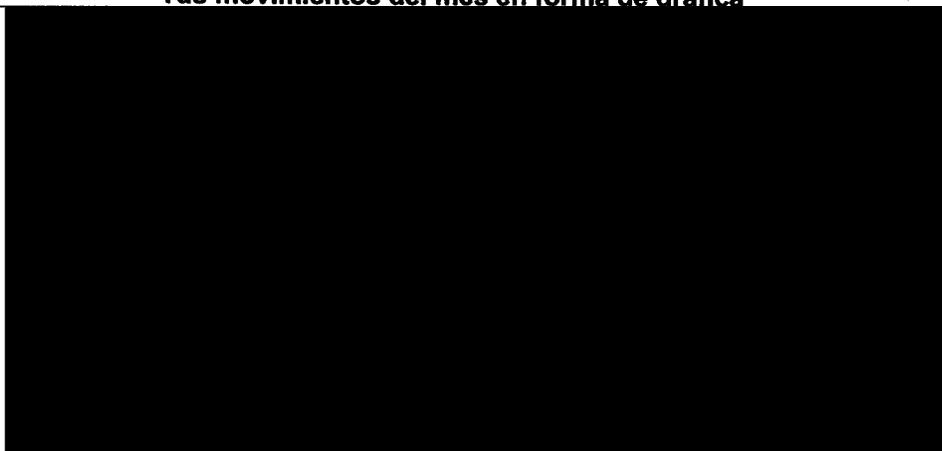
**Cargos Objetados**

REGISTRADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de G.  
Administración del Estado y S.  
Oficina de Inve.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

484  
485

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 919C8764-71BC-47D5-A7AD-FF7CBBAE2554

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:33:43

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:43:42



TIMBRE DIGITAL

UUID="919C8764-71BC-47D5-A7AD-FF7CBBAE2554" FechaTimbrado="2016-05-26T11:43:42"  
selloCFD="VIBiXCTaFgMZcwyKosAniZNI42p86WIOuJD85g9VhA+MP8Jp1Z+dv+ye41fB0/cSoG0su9DEFD4RSxnhyyjmautzVim0mJICLEK7ulGvRBxixA1stSAiAsyEicXikyArd3YVSr58e3A2iq75KvWx9tiCUxBiN0a0GogJoirNo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Rhc829irZuKERaCHSblLhNpLQq8Bu1XwmiHt8kXzgFipYvDUBFL3Hm/nLgT4/NRVEG9H668f/ZNscYC7ywca41QUHIEfEBzyGcmpl2huaMVXHufczjMzWPVCVd2qTM9NcVk05bD1Ue8pn4wgKp2+fsk042DwrKef9w57ZVVfjruo="

SELLO DIGITAL

VIBiXCTaFgMZcwyKosAniZNI42p86WIOuJD85g9VhA+MP8Jp1Z+dv+ye41fB0/cSoG0su9DEFD4RSxnhyyjmautzVim0mJICLEK7ulGvRBxixA1stSAiAsyEicXikyArd3YVSr58e3A2iq75KvWx9tiCUxBiN0a0GogJoirNo="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

485  
486



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

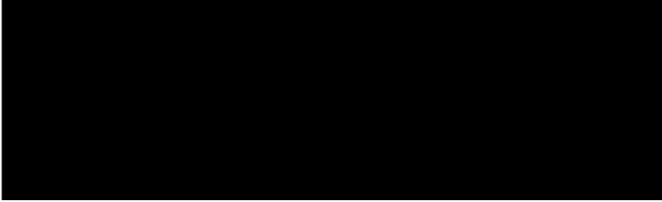
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

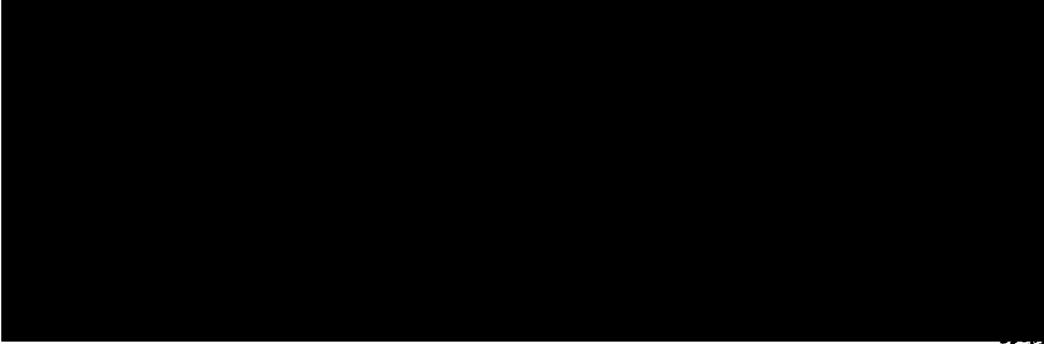
**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y del  
Oficina de Inv.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

488  
487

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3570, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

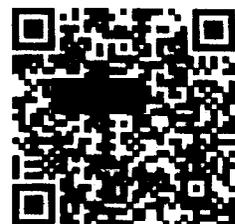
Folio Fiscal: 2A0E4A77-28D8-4435-891E-344AB8375CDD

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:33:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:43:53



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="2A0E4A77-28D8-4435-891E-344AB8375CDD" FechaTimbrado="2016-05-26T11:43:54"  
selloCFD="mrr1etzB850sNA82G4QJF9ZHiChcGTzndcr3Nr9cHRKEdMMYegEkjSR6AED+1u77Rh2CJwUshXdjDH+JL4DMUK6nH64Sc2T3LKurYb2w4zd51ZBMFPYxpJM8Nswa08OvIYxHDnIDuaRYLKNK4PNeVHirWW5+83pUcs9upmA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HZbT8Fxy4HPnaw1yMeDeORnZZ4wXSRmAE4veP3CedsEky2uhCWpEh3cUMBzJ/el3OL1+k2R18C0cn/sDQ3e5Xl2wATDXMzJTqbF5UE7q5OIG#1wOzZJlkrUzJ58/Z94IP2J3Nr9J5kJYk40r7/dSGJeLuhurMNIAM30SY="

**SELLO DIGITAL**

mrr1etzB850sNA82G4QJF9ZHiChcGTzndcr3Nr9cHRKEdMMYegEkjSR6AED+1u77Rh2CJwUshXdjDH+JL4DMUK6nH64Sc2T3LKurYb2w4zd51ZBMFPYxpJM8Nswa08OvIYxHDnIDuaRYLKNK4PNeVHirWW5+83pUcs9upmA=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

35

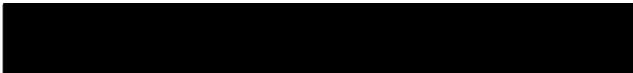
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

487  
488



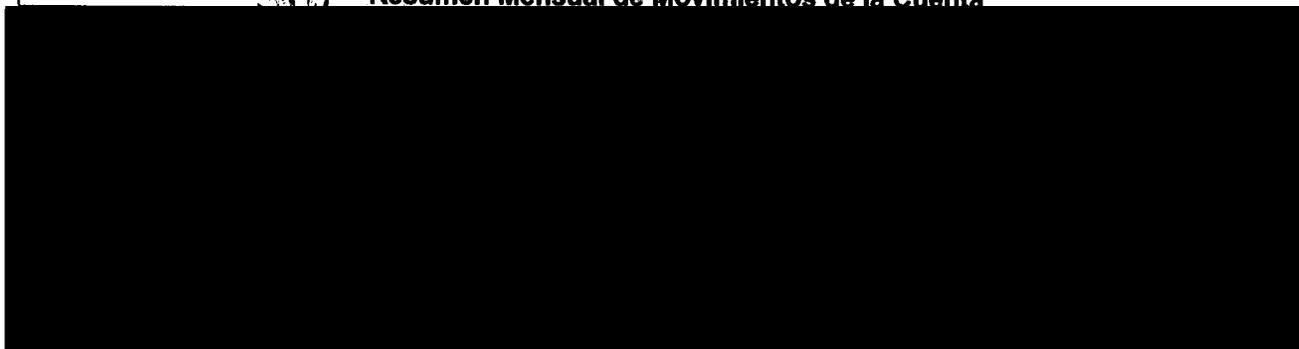
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



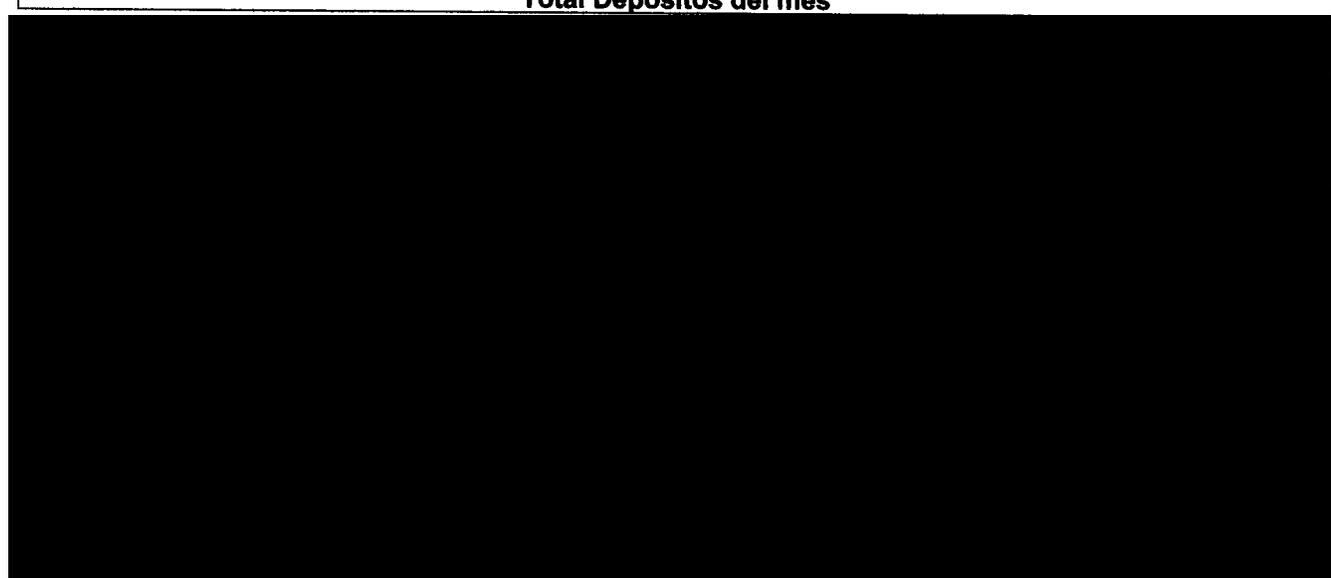
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

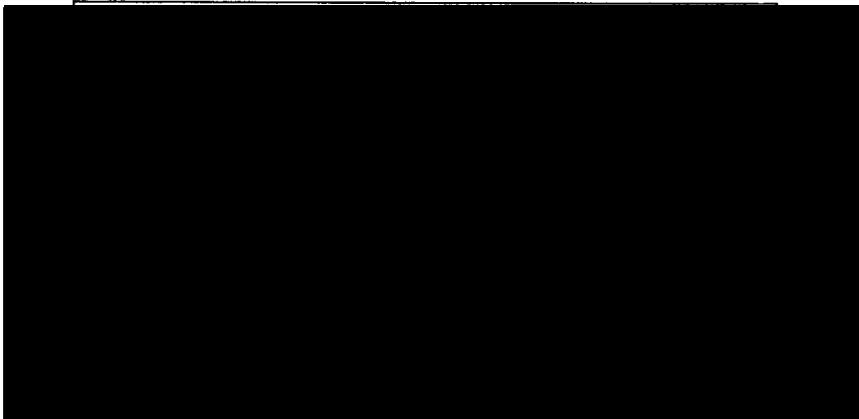


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de Deuda y Riesgos Provincia del Delta y Sonora Oficina de Inves

488  
489

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la información de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 62C51F87-817C-481D-9EF7-04D7809E742A  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:34:05  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:44:04



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="62C51F87-817C-481D-9EF7-04D7809E742A" FechaTimbrado="2016-05-26T11:44:05"  
selloCFD="GCBAO9M2q0qVjWZxr08Batzr/F2ewzT1nHWVn0eXayYtYKazXKIMN8qbF/5kb5fynwGYscnC0zRpAsfGjlkPZOihZWQLOhbWs0BzRtnHHn6oiV4OHgFpS6mjjobluEqs46nbPOW6hi1w4wu/A+0Kx7pe16WKpNAI5Y3bqBlr4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ByLXXkwV0iRC33HPMcCGLRlnYL0wszpWrsTM1Bdu0DNbmbc+Mihu+cmdqXiAYzX123BMdGFSW4oatt1julBPqKED7vfc4zwrMXF3f8AQzAns7uHnTGzJYSyAuIMPFJWJEUuCbGsQ+G/8HHXcgzBraCQYwmtzWs52xRDgUY="

**SELLO DIGITAL**

GCBAO9M2q0qVjWZxr08Batzr/F2ewzT1nHWVn0eXayYtYKazXKIMN8qbF/5kb5fynwGYscnC0zRpAsfGjlkPZOihZWQLOhbWs0BzRtnHHn6oiV4OHgFpS6mjjobluEqs46nbPOW6hi1w4wu/A+0Kx7pe16WKpNAI5Y3bqBlr4=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

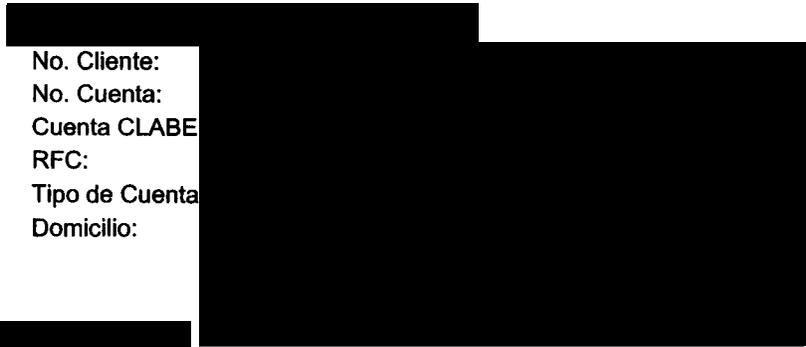
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

489  
490



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:

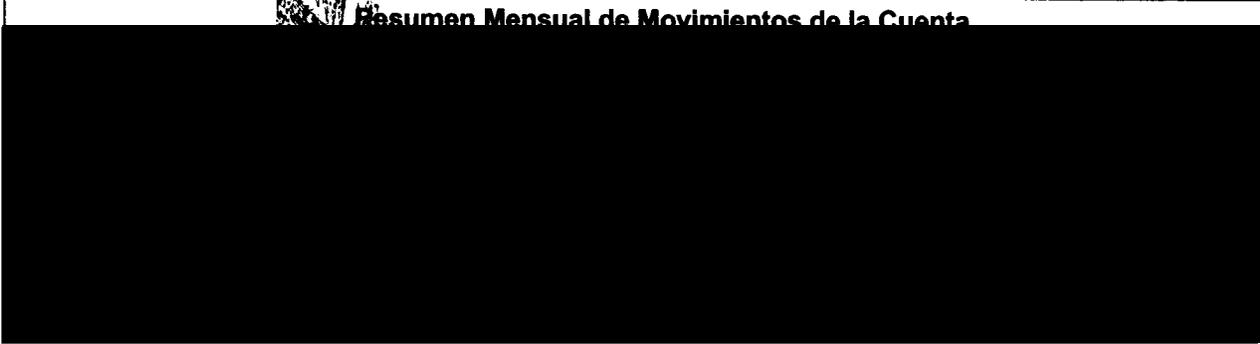


**Estado de Cuenta**

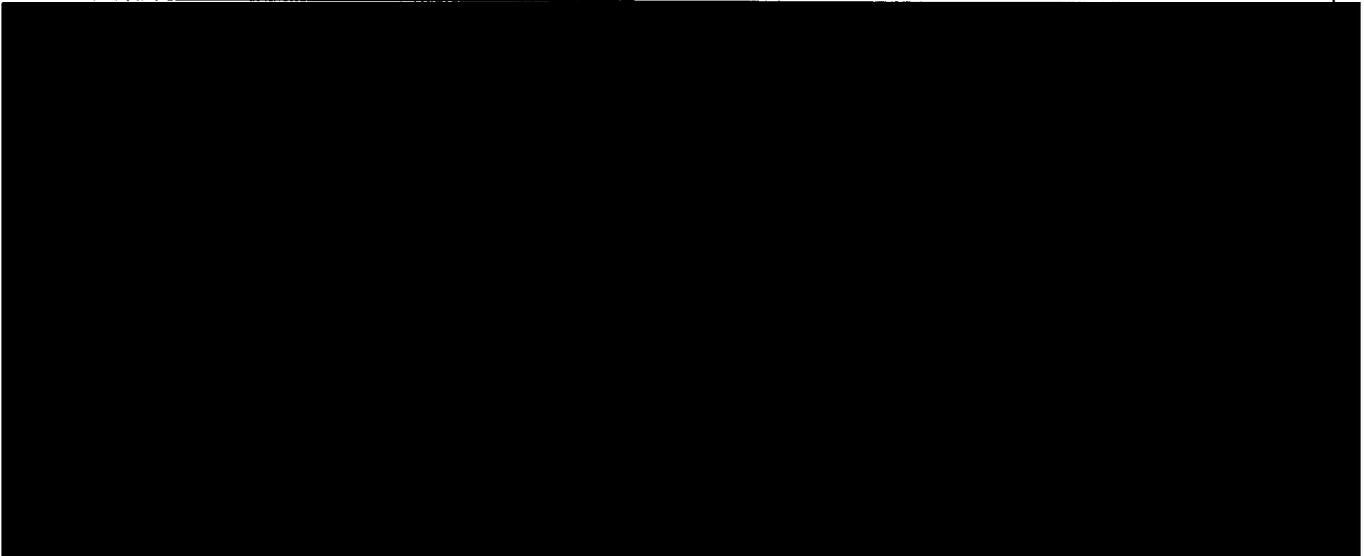
Hoja 1 de 3



**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**

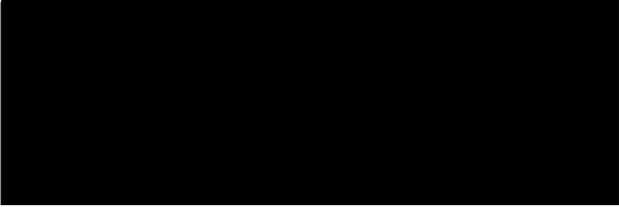


**Total Retiros del mes**

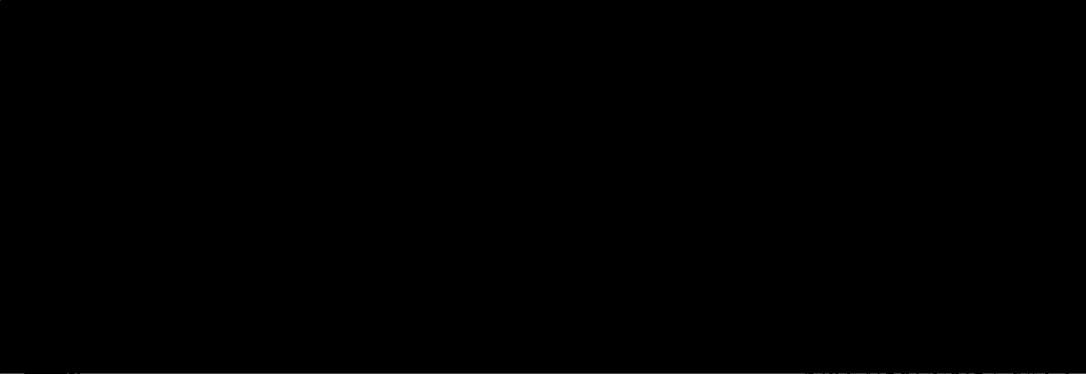


30

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



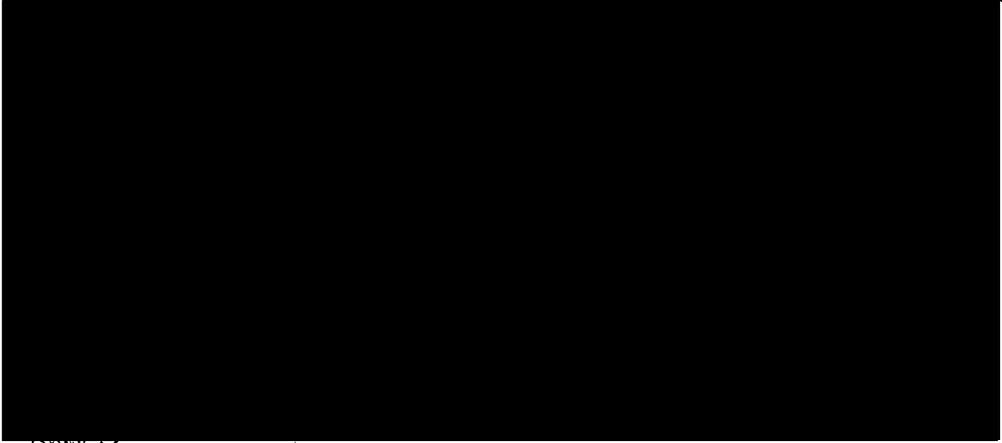
**Cargos Objetados**

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de D  
Prevención del Delito y Sa  
Observaciones  
Oficina de Inv

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

990  
491

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Si no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 62C51F87-817C-481D-9EF7-04D7809E742A  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:34:05  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:44:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="82C51F87-817C-481D-9EF7-04D7809E742A" FechaTimbrado="2016-05-26T11:44:05"  
selloCFD="GCBAO9M2q0qWJWZxr08Batz/F2ewzT1nHWVn0eXayYtCYKazXKIMN8qbF/5kb5fynwGYscn0zRpAsfGjjkPZOihZWQLOhbWs0BzRtnHHn6oIV4OHgFpS8mjjobluEges46nbPOW6hl1w4wu/A+0Kx7pe16WKpNAI5Y3bqBlr4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ByLXXkwV0IRC33HPMcbCxGLRinYLOlwszpfWrhsTM1Bdu0DNbmBC+Mihu+cmdqXIAYzXI23BmdGFSW4oatb1julBPqKED7vfc4zwrMXF3f8AQzAns7uHnT GzJYSyAulMPFJWJEUuCbGaQ+G/8HHXcgzBraCQYwmtzWs52xRDgUY="

SELLO DIGITAL

GCBAO9M2q0qWJWZxr08Batz/F2ewzT1nHWVn0eXayYtCYKazXKIMN8qbF/5kb5fynwGYscn0zRpAsfGjjkPZOihZWQLOhbWs0BzRtnHHn6oIV4OHgFpS8mjjobluE qss46nbPOW6hl1w4wu/A+0Kx7pe16WKpNAI5Y3bqBlr4=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

63

491  
492



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

JOS MEX

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

JOS MEX

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

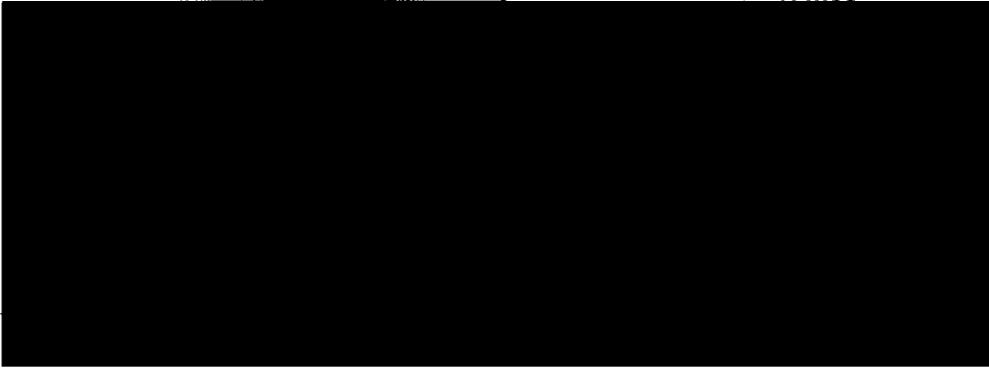
[Redacted]

62

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



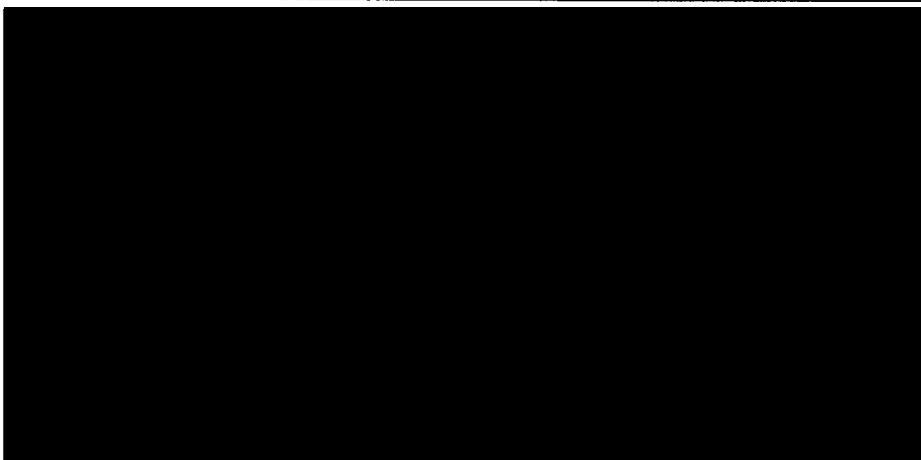
Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Protección del Patrimonio  
Oficina de In

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Procedimiento

492  
493

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

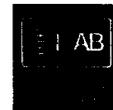
Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F25FD25C-42DB-4B0B-921A-58DD0B4160E6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:34:26

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:44:25



TIMBRE DIGITAL

UUID="F25FD25C-42DB-4B0B-921A-58DD0B4160E6" FechaTimbrado="2016-05-26T11:44:26"  
selloCFD="Ws20TA2s7zPq10376JM67VEh9G/S9dXASrM2wW74XAlkzX6/+4JTAIL0ftuWEmgQp/O3Se2SA8suxblPHbEdNwRKRz1nqA3KxAl3Xq2TbWj/bwUDM80OQABRwOyVF3RdAoYGpI0GLEIIVTtqzZ/QTowKvdB6vPJGzYbNOMo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hWpzPIB96/ZBpOwG2vUERXDKgZQ7YyB9cRwmOCeJG3KJzEsbR4QbRB1nVfYdqUZ4eCBrZCvDgbg9Zaol7UJnKXDMIJaPHLSqPMz700pYstexdVUnvCDOJGJcf7f+C+CdkidTdKOcovRUHz0PXra8/WmVMs7WGpIx1qaKOC="

SELLO DIGITAL

Ws20TA2s7zPq10376JM67VEh9G/S9dXASrM2wW74XAlkzX6/+4JTAIL0ftuWEmgQp/O3Se2SA8suxblPHbEdNwRKRz1nqA3KxAl3Xq2TbWj/bwUDM80OQABRwOyVF3RdAoYGpI0GLEIIVTtqzZ/QTowKvdB6vPJGzYbNOMo=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

493  
494



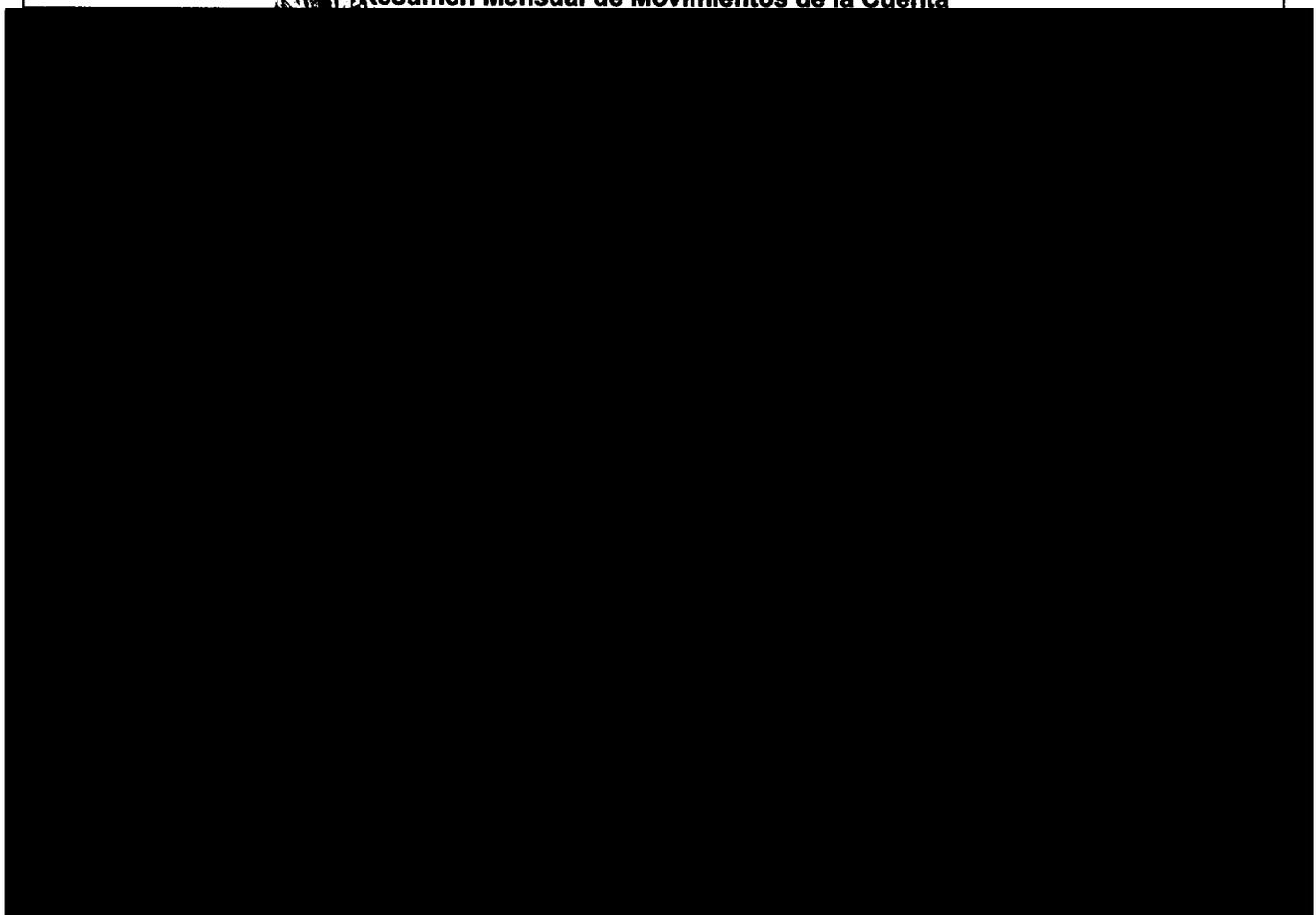
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



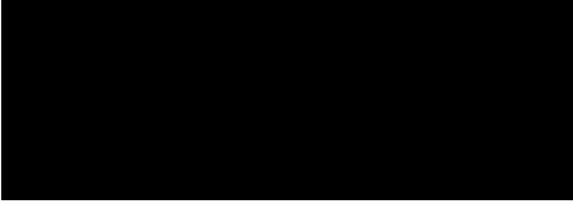
**Total Retiros del mes**



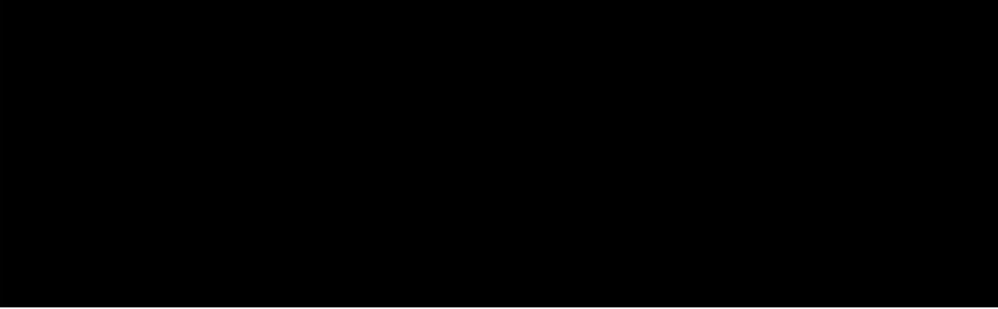
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

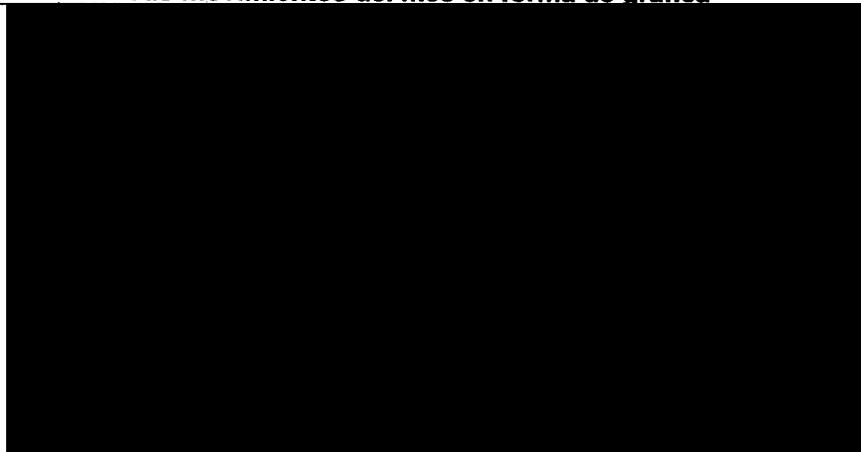
**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Da.  
Prescripción del Delito y Ser.  
Observaciones  
Oficina de Inve.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

599  
495

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ASESORIA FINANCIERA

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

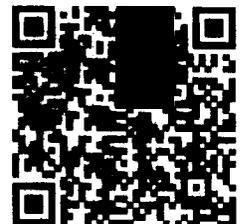
Folio Fiscal: AA5E6D4D-DED6-40E6-B76C-3C339839AE15

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:34:38

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:44:37



TIMBRE DIGITAL

UUID="AA5E6D4D-DED6-40E6-B76C-3C339839AE15" FechaTimbrado="2016-05-26T11:44:38"  
selloCFD="XLJRZ8AE2G0malZUUZZHdX9vZChENTqFhZ/a8kdChHH1/JK2GnpE041qyFkEYqgtWcTippIEycPZ51JADmatVRriJtI1b8/Wi3elmUoQ7M9gy3ZR8SNSg3NL3H0g1Nm6QLIMg05WAZUe3YAHCqW61mPvBR7YQPycSQ24jb1Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Z03pJsw8X2W49rjSZeykIM4Y6sQv7Z0CIPFLE375Fa4sfZVgh7c0fxX4rZyviXS5O0vYgNCTWbqqrQwZxPuLfleSV8shbTdyu7YuPsSR5LND7ewf4ejn0ws1shZ0JqkT2Eh8BSdLWCon11eFA0KibJLzDpAeKI0Q58AY="

SELLO DIGITAL

XLJRZ8AE2G0malZUUZZHdX9vZChENTqFhZ/a8kdChHH1/JK2GnpE041qyFkEYqgtWcTippIEycPZ51JADmatVRriJtI1b8/Wi3elmUoQ7M9gy3ZR8SNSg3NL3H0g1Nm6QLIMg05WAZUe3YAHCqW61mPvBR7YQPycSQ24jb1Q=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

75

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

498  
446



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

ingresos

#### Total Depósitos del mes

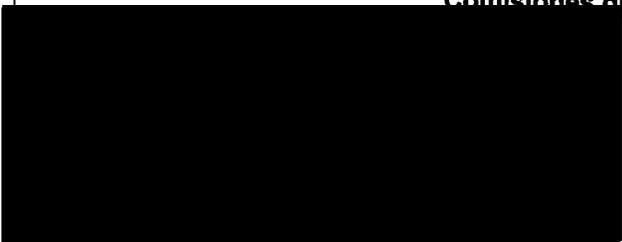
[Redacted table content]

#### Total Retiros del mes

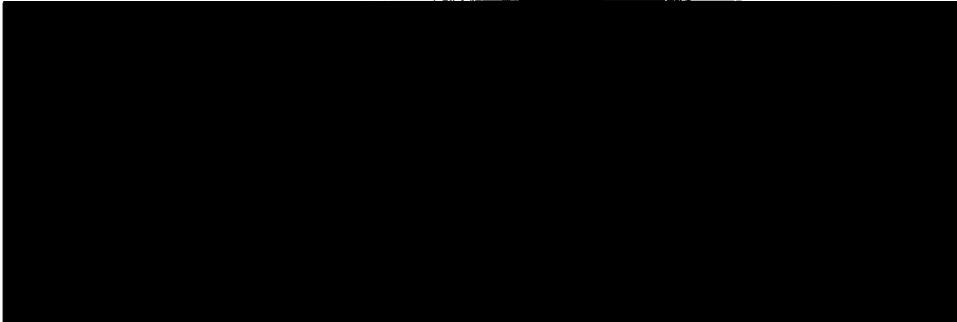
[Redacted table content]

46

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Delitos

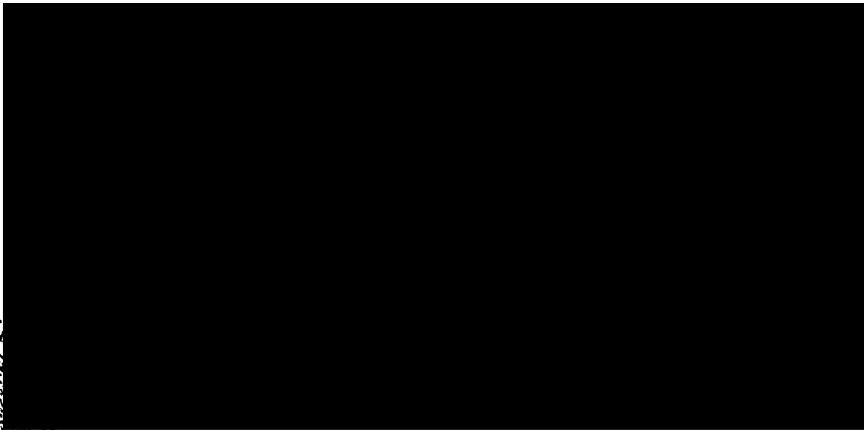
Prevención del Delito y Seguridad

Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

5196  
497

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: A9361CD3-7333-4253-82E1-21853FC743C6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:34:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:44:49



TIMBRE DIGITAL

UUID="A9361CD3-7333-4253-82E1-21853FC743C6" FechaTimbrado="2016-05-26T11:44:50"  
selloCFD="ISFDe5Hh2uNjnpFwVjT7Q9GeSXk8ZksOeBvPLZ3UN2vl8nJU2td8qh4yclqzQD2fFH/Nl4pQeyRjrp+v3nDWZo7TBIE7Df6eV3MzNQQJoGdlIPyTVRo5qBx  
o68hFbj3Q/JIAr3uobxdJkKxb8rbDzKeophKRemMxXRqN6E=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="a3kuLyqr2FFVJQdpAM+Y7xq1qyd4LS8EWG/eevHp3knyVGdDpqr19UvL4en5Te9et5/1YIC+pkcmM4BFScPEGbVZJfzs7R/XdBa/AxDEY1sQUdtcln5QgV  
EN4K3Q/58SGxGalTZIveXerKwFZT3AyXcPGLoR4DfGFnM="

SELLO DIGITAL

ISFDe5Hh2uNjnpFwVjT7Q9GeSXk8ZksOeBvPLZ3UN2vl8nJU2td8qh4yclqzQD2fFH/Nl4pQeyRjrp+v3nDWZo7TBIE7Df6eV3MzNQQJoGdlIPyTVRo5qBxo68hFbj3Q/  
JIAr3uobxdJkKxb8rbDzKeophKRemMxXRqN6E="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

497  
498



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

43

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados:**

Subprocuraduría de Dere

Prevención del Delito y Servi

Observaciones

Oficina de Inves

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

498  
499

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES o Aclaraciones

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: A9361CD3-7333-4253-82E1-21853FC743C6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:34:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:44:49



TIMBRE DIGITAL

UUID="A9361CD3-7333-4253-82E1-21853FC743C6" FechaTimbrado="2016-05-26T11:44:50"  
selloCFD="ISFD5Hh2uNjnpFwVjT7Q9GeSxkBZksOeBvPLZ3UN2v18nJU2td8qh4ycllqzQD2fkFH/Nl4pQeyRjrp+v3nDWZ07TBIE7Df6eV3MzNQQjoGdlPyTVRo5qBx  
o68hFbj3Q/JIAr3uobxdJkKxb8rbDzKeophKRRemMxXRqN6E=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="a3kuLyr2FVJQdpAM+Y7xqloyd4LS8EWG/aeVHp3knyVGgDpqr19UvL4en5Te9et5/1YIC+pkcnM4BFScPEGbVZlJfzs7R/XdBa/AxDEIY1sQUDtcln5QgV  
EN4K3Q/58SGxGeTZiveXsrKwFZT3AyXcPGLoR4DfqFnM="

SELLO DIGITAL

ISFD5Hh2uNjnpFwVjT7Q9GeSxkBZksOeBvPLZ3UN2v18nJU2td8qh4ycllqzQD2fkFH/Nl4pQeyRjrp+v3nDWZ07TBIE7Df6eV3MzNQQjoGdlPyTVRo5qBxo68hFbj3Q/  
JIAr3uobxdJkKxb8rbDzKeophKRRemMxXRqN6E=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

549  
500

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

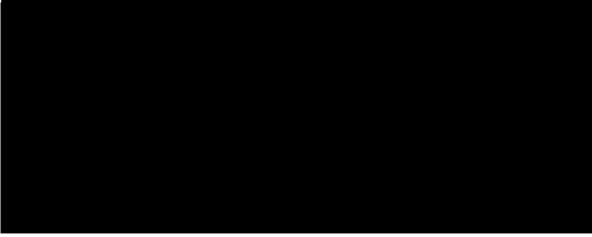
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

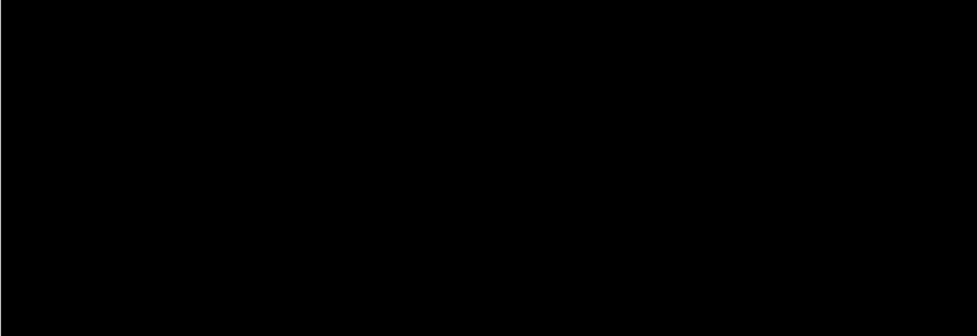
**Total Retiros del mes**

50

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURÍA GENERAL

Cargos Objetados

Subprocuraduría de De

Prevención del Delito y Ser

Observaciones

Oficina de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

300  
sol

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Si no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folle Fiscal: A9361CD3-7333-4253-82E1-21853FC743C6  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:34:50  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:44:49



TIMBRE DIGITAL

UUID="A9361CD3-7333-4253-82E1-21853FC743C6" FechaTimbrado="2016-05-26T11:44:50"  
selloCFD="ISFD5Hh2uNjnpFwVjT7Q9GeSXk8ZksOeBvPLZ3UN2vi8nJU2td8qh4yclqzQD2fkFH/Ni4pQeyRjrp+v3nDWZo7TBIE7Df6sV3MzNQQjoGdiPyTVRo5qBx  
o68hFbj3Q/JIAr3uobxdJkKxb6rbDzKeophKRemMxXRqN6E=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="a3kulyqr2FTVJQdpAM+Y7/xqlqyjd4LSBEWG/aevHp3knyVGgDpqrp19UvL4en5Te9e5/11YIC+pkcmM4BFScPEGbVZUfz7R/XdBa/AxDEY1sQUDtcln5QgV  
EN4K3Q/58SGxGslTZiveXsrKwFZT3AyXcPGloR4DfqFnM="

SELLO DIGITAL

ISFD5Hh2uNjnpFwVjT7Q9GeSXk8ZksOeBvPLZ3UN2vi8nJU2td8qh4yclqzQD2fkFH/Ni4pQeyRjrp+v3nDWZo7TBIE7Df6sV3MzNQQjoGdiPyTVRo5qBxo68hFbj3Q/  
JIAr3uobxdJkKxb6rbDzKeophKRemMxXRqN6E=

51

307  
502



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

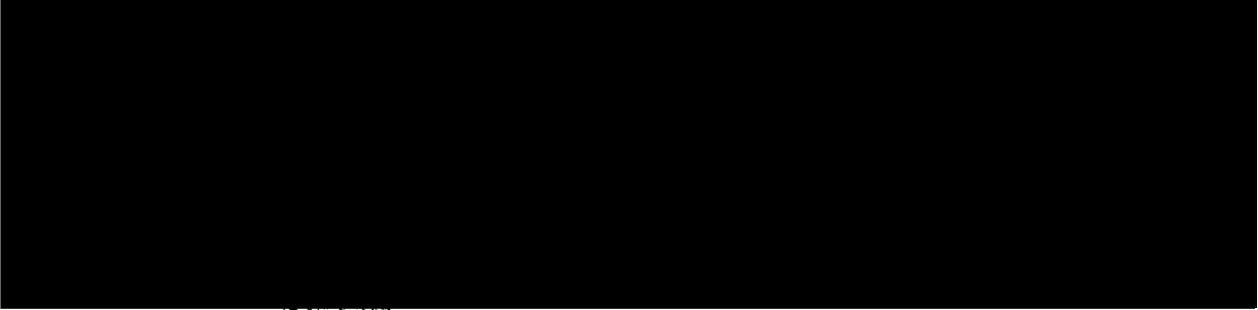


**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

MEXICO

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



REGISTRAR

**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**

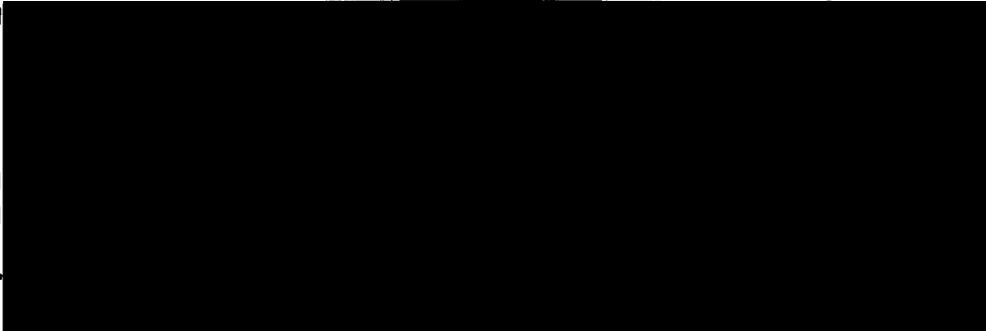


52

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de D.  
Defensa del Contribuyente  
Oficina de In-

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F91C38EB-1B7B-4DA6-8572-D2A21F9E76E1

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:35:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:45:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="F91C38EB-1B7B-4DA6-8572-D2A21F9E76E1" FechaTimbrado="2016-05-26T11:45:22"  
 selloCFD="YTbrHpy1bwmZIS+w8pjuN0bXRqylR9Jjne+ZpA7X8C8mil3OLnHN4vro/X7uzrAJeff0T5IMx4RK5+2vgTjRYJjRovLME+qZ3vlpFRff5J+2zHVL14shxKfx9fpziD  
 JHlqSXvgnDNnGnKuW+ZzUuwZk.YxYfx9S3cOHTIBZJzs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="odl96+IXK4QSt80ER6jaYk88xyHDQ/37KUBohSrf+FVB21dPhgN9hAULOyDwa0G5ggdyH05+4gp/dvzAY4e0x+rq5aEX/ivxBgCgSN0quf5tu9A12zaP+qIT  
 FJ7QRIR7EGdWCthweUc5WqB4V1AxVEeDqhiuyI589y/VBI="

SELLO DIGITAL

YTbrHpy1bwmZIS+w8pjuN0bXRqylR9Jjne+ZpA7X8C8mil3OLnHN4vro/X7uzrAJeff0T5IMx4RK5+2vgTjRYJjRovLME+qZ3vlpFRff5J+2zHVL14shxKfx9fpziD  
 JHlqSXvgnDNnGnKuW+ZzUuwZk.YxYfx9S3cOHTIBZJzs="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

503  
504



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

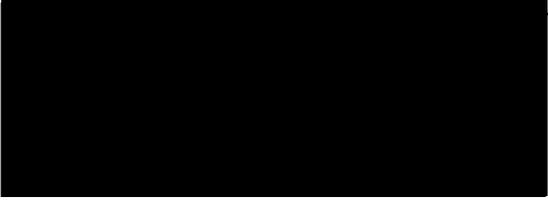
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

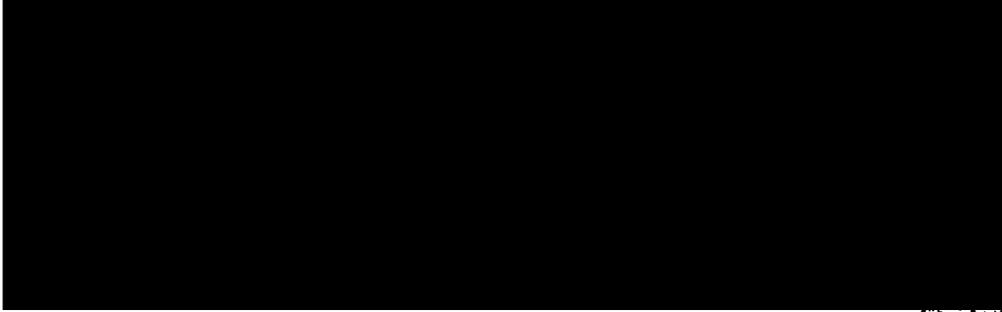
[Redacted]

54

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA GENERAL  
 Subsecretaría de Desarrollo y Seguimiento del Debito y Ser  
 Oficina de Inve.

307  
505

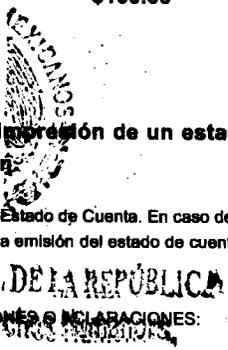
**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Saldo Inicial	No hay valores para graficar	= Saldo Final
\$100.00		=\$100.00

Tienes derecho a la inscripción de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.



**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 418 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 2D44C597-A758-492A-AD32-D8945584B427

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:35:37

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:45:36



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="2D44C597-A758-492A-AD32-D8945584B427" FechaTimbrado="2016-05-26T11:45:37"  
selloCFD="FIUKfHWvvnqL9F+lqwFqA1V17841J47S/+qchpvYaSb9mmodZDQWQqGZXWpoMqP3tmVk66+gSFkG/2YO3tGowNAe9oRtfnMCjppJ2bLnh/wuNe2e7gtlwr3Yzb1T+QvzvBrhYzvb85Xb7sQUqyndr58Jcwt+Nmuzsiuu9LZ0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UFYe5c3LRJgPM71PcaGazlCGZecv9uIFL2+R2KGmrUGOHFHMb1j9qH9z52XX3ZMg3SHtIo8N4YEu5Lo6qSpH+L6eR5i1Kndgke8OcbMPMqWOqKNCaJ9pHrfbEO1JISvEO0laSqISq0GVVnBZULrC/BuOmJJC8HcBQ0DP2XGE="

**SELLO DIGITAL**

FIUKfHWvvnqL9F+lqwFqA1V17841J47S/+qchpvYaSb9mmodZDQWQqGZXWpoMqP3tmVk66+gSFkG/2YO3tGowNAe9oRtfnMCjppJ2bLnh/wuNe2e7gtlwr3Yzb1T+QvzvBrhYzvb85Xb7sQUqyndr58Jcwt+Nmuzsiuu9LZ0="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

55

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

505  
506



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

resurgacion

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

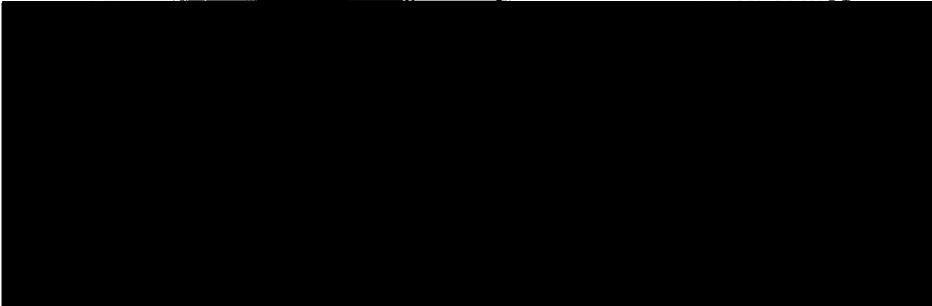
[Redacted]

58

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA DEFENSA  
DE LA FAMILIA DEL DELITO Y  
DE LA OFICINA DE LA

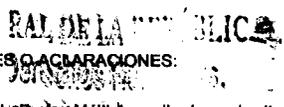
300  
507

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.



CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Servicios Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 800 999 8080 y 01 800 808 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

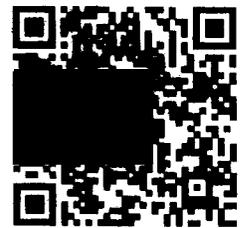
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: FC04911C-BA9A-4B54-9C47-330E7DE708AA  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:35:51  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:45:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="FC04911C-BA9A-4B54-9C47-330E7DE708AA" FechaTimbrado="2016-05-26T11:45:51"  
selloCFD="HZYxYJPKgaKqbOSMfSPqb8qQypj5JckwaN207AkZucmbNSrAB11f8dGMvVh9WslZ9LDUe4KRoWmwEa8/GFB0FjwH7RTKfoiXJ00qFCImxcW1hFGBpWn76BL4exyFMbxvA15Phu8MxNYh0Uc3V7Ei6+PdEF+95UGbiQXy7bvkLZ0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cAtv3HgiTdtItd+HYE4KIMNUMKfcrSM8kqj1u6Zxth6aKDYyzRwb/XOfi2EKy1rE9Dc+19PxbvEKVXgx30Xo1efkdbqwyuBpN7ga9G1sfwdJRIEn1KOWNut1I504cK+N8mU1rdU8iW2j5qw2j7Cvd1TeZTKt2IG/PBKh5YXS4="

SELLO DIGITAL

HZYxYJPKgaKqbOSMfSPqb8qQypj5JckwaN207AkZucmbNSrAB11f8dGMvVh9WslZ9LDUe4KRoWmwEa8/GFB0FjwH7RTKfoiXJ00qFCImxcW1hFGBpWn76BL4exyFMbxvA15Phu8MxNYh0Uc3V7Ei6+PdEF+95UGbiQXy7bvkLZ0="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

55

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

207  
508



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

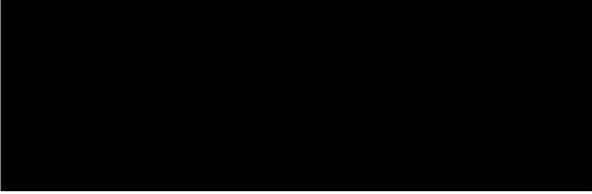
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

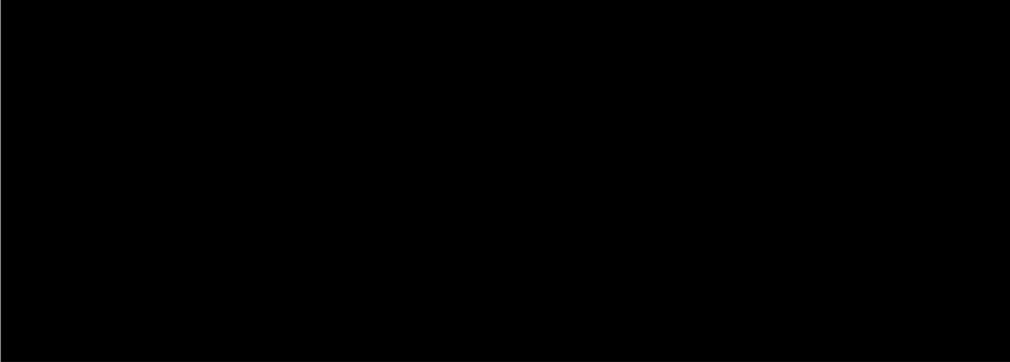
**Total Retiros del mes**

52

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



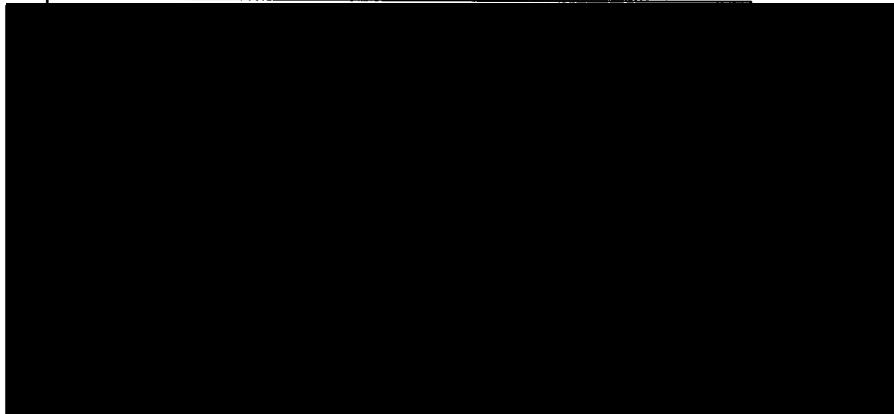
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GEN.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In-

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

308  
509

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

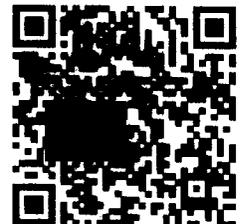
Folio Fiscal: FC04911C-BA9A-4B54-9C47-330E7DE708AA

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:35:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:45:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="FC04911C-BA9A-4B54-9C47-330E7DE708AA" FechaTimbrado="2016-05-26T11:45:51"  
selloCFD="HZYxYJPkgaKqbOSMSPqb8qQypJ5JckwsN207AkZucmbNSrAB11f8dGMyVh9WslZ9LDUe4KR0WmwEa8/GFB0FjwH7RTKfoiXJ00qFCImxcW1hFGBpWn76BL4exyFMbxvA15Phu8MxNYh0Uc3V7Ei8+PdEF+95UGbiQXy7bvklZ0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cAtv3HqITd(Td+YE4KIMhUMkcrSM8qj1/u6Zxth5aKDyVzRwb/XOfi2EKy1rE9Dc+19PxbvEKVXgx30Xg1efkdbqwyuBpN7gs9G1sfwidJRiEn1KOWNut1I504cK+N8mU1rdU8iW2j5qw2j7Cvd1TeZTKi2iG/PBKhsYXS4="

SELLO DIGITAL

HZYxYJPkgaKqbOSMSPqb8qQypJ5JckwsN207AkZucmbNSrAB11f8dGMyVh9WslZ9LDUe4KR0WmwEa8/GFB0FjwH7RTKfoiXJ00qFCImxcW1hFGBpWn76BL4exyFMbxvA15Phu8MxNYh0Uc3V7Ei8+PdEF+95UGbiQXy7bvklZ0=

50

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

201  
510



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3



**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

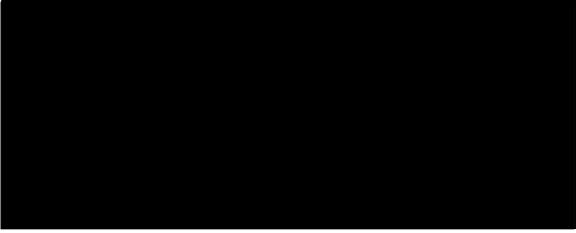
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

60

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



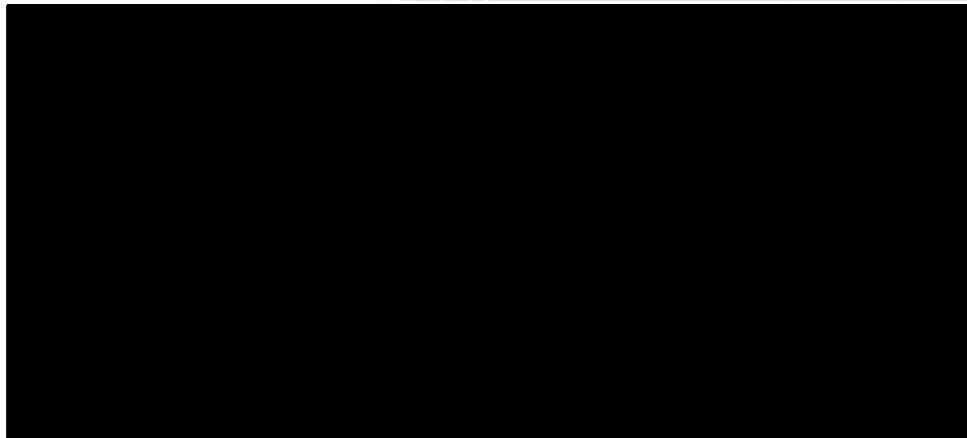
Cargos Objetados

REGISTRADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Estado y  
Oficina de Ir

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

sto  
sll

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FC04911C-BA9A-4B54-9C47-330E7DE708AA

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:35:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:45:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="FC04911C-BA9A-4B54-9C47-330E7DE708AA" FechaTimbrado="2016-05-26T11:45:51"  
selloCFD="HZYxYJPKgaKqbOSMSPqb8qQypj5JckwaN207AkZucmbNSrAB11f8dGMvVh9WsiZ9LDUe4KRoWmwEa8/GFB0FjwH7RTKfoiXJ00qFCImxcW1hFGBpWn76BL4exyFMbxvA15Phu8MxNYh0Uc3V7Ei6+PdEF+95UGbiQXy7bvkLZO=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cAtv3HgtTdt+YE4KIMhUMkfcRSM8kqj1u6Zxth5aKDyvrRwb/XOfi2EKy1rE9Dc+19PxbvEKVXgx30Xo1efkdbqwyuBpN7ga9G1sfwdJRIEn1KOWNut1I504cK+N8mU1rdU8fW2j5qw2j7Cvd1TeZtk2iG/PBKh5YXS4="

SELLO DIGITAL

HZYxYJPKgaKqbOSMSPqb8qQypj5JckwaN207AkZucmbNSrAB11f8dGMvVh9WsiZ9LDUe4KRoWmwEa8/GFB0FjwH7RTKfoiXJ00qFCImxcW1hFGBpWn76BL4exyFMbxvA15Phu8MxNYh0Uc3V7Ei6+PdEF+95UGbiQXy7bvkLZO=

01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ST  
512



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**



62

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



REGISTRADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subsecretaría de De

partamento del Fideicomiso y Ser

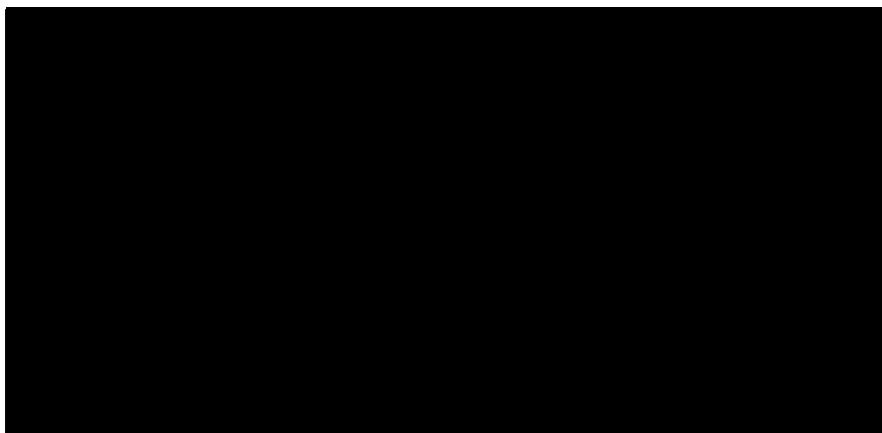
Observaciones

Salvador de Jove

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

512  
513

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F2F24497-C620-4BE9-92DE-22ED097EE4DE  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:36:22  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:46:21



TIMBRE DIGITAL  
UUID="F2F24497-C620-4BE9-92DE-22ED097EE4DE" FechaTimbrado="2016-05-26T11:46:22"  
selloCFD="RTDWDAcPraciN2q3ziN3h9m73fccOOv7Gckg7df1sPyVLUm+wV5LCo6u8/riz2HYnVWAgLg7S9ywCJkcfP5eOGZUgCf6w4qu468OOMMa+q0daj+qoVxoU  
sdwqQcp3z6IG4rw3kXnZ6zAOjyxNdnCYOpRTTKN3nwhGbaTgeHdo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="SpA7eL7EtyLlxylMIS3hAHvJcOpeaqBgBSFV61QdNEIF54+8Q+2IB05nyyFvO3LoXcm9Rem71lr6TnxNpJhx0JRW3vdn2S7QznyBPepBMHPPrSLGQTWCtro  
7MSwmN6rRfpixVID/hDHNTqcA0kKtPmArRgY2SWZTOjb7X/1s="

SELLO DIGITAL  
RTDWDAcPraciN2q3ziN3h9m73fccOOv7Gckg7df1sPyVLUm+wV5LCo6u8/riz2HYnVWAgLg7S9ywCJkcfP5eOGZUgCf6w4qu468OOMMa+q0daj+qoVxoU  
sdwqQcp3z6IG4rw3kXnZ6zAOjyxNdnCYOpRTTKN3nwhGbaTgeHdo="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

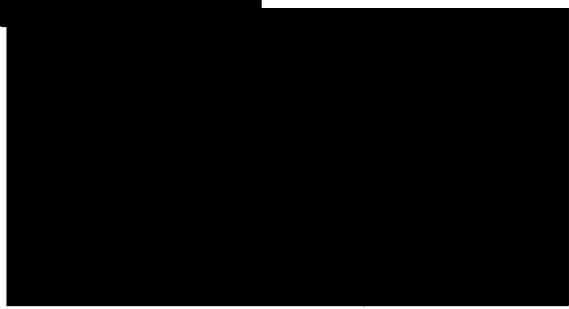
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

213  
SH



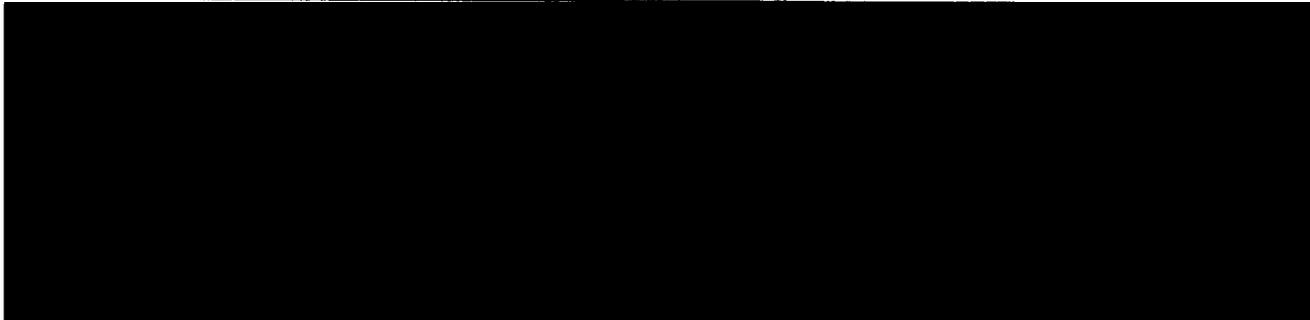
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

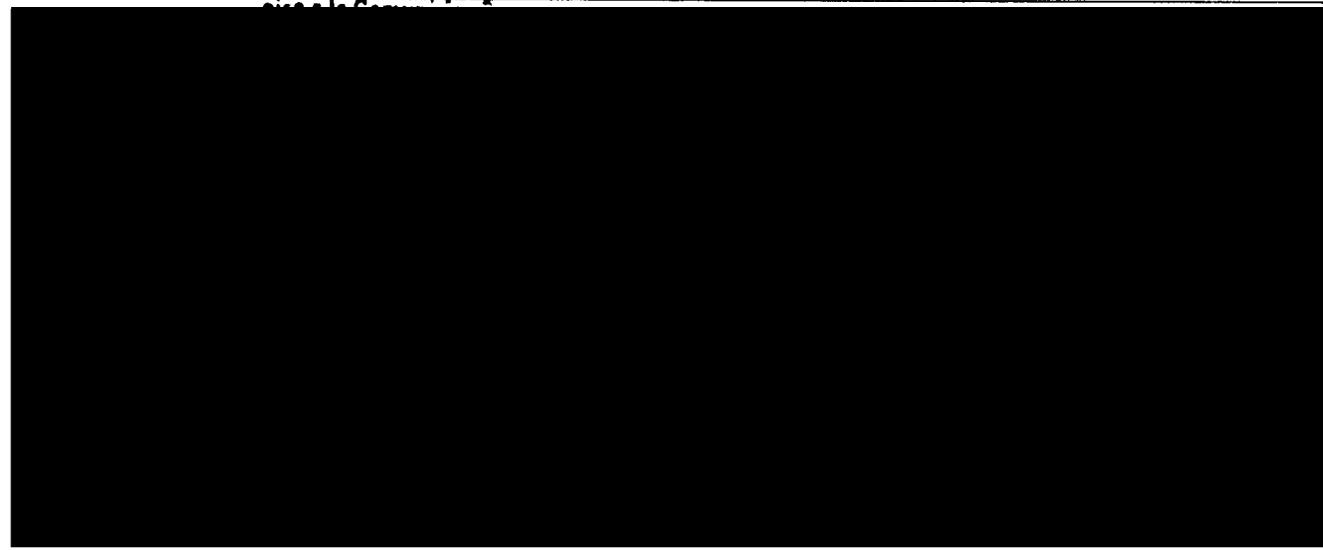
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,

#### Total Depósitos del mes

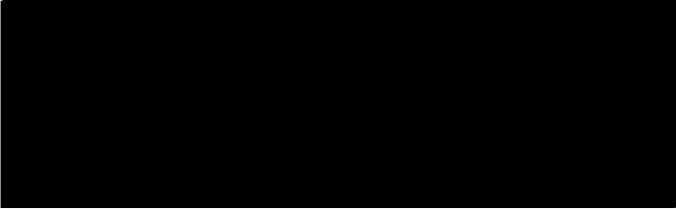


#### Total Retiros del mes



04

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

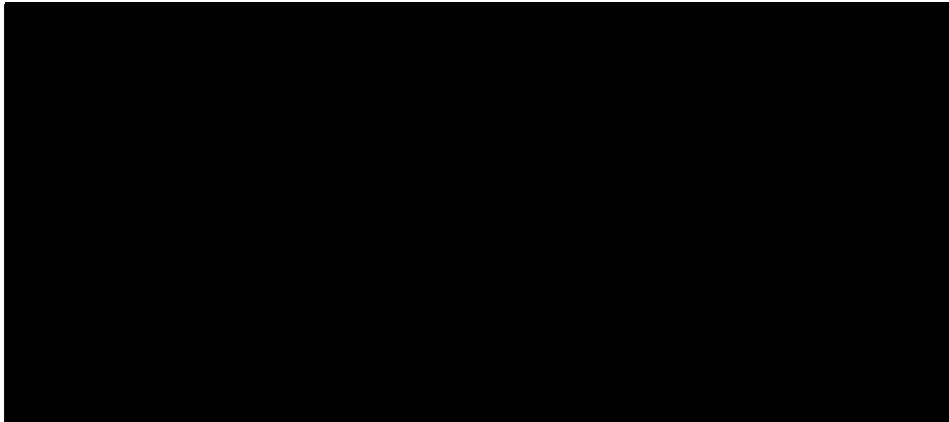


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

RECEBIÓ  
SUBSECRETARÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y S  
OFICINA DE I

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 4720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 808 0800 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: 8ADA2F7F-E34C-49E0-AD5F-24FEAB77D261  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:36:33  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:46:32



TIMBRE DIGITAL

UUID="8ADA2F7F-E34C-49E0-AD5F-24FEAB77D261" FechaTimbrado="2016-05-26T11:46:33"  
 selloCFD="EcZ0ZyQJd0pZPXGBk.JXAXO1T7K6Tc8IKM87hKv6kG6Rx8PrNxYsCiqIKI++QKNmUeeUn9G8XTijBVaLvnfsiq9HGa07ayGlxBshXyApAFeqmKb5faNyoO9vIBVbN/AI7iDcalq6xzD3mQ0IPjg95OvOKLGM8RoKFM50ATAu2+w=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="JP7Okc+ubXideMgC+eIjagRaNErKL6JR3r8lxR8XwGMQ9BY5hWnm/8FcuFhArXar72g4J6IQ+QnIGP5SHBHAVGdv7bQt9sugNnFlz8pIRkeYnKJee530AysHhbiPLru660Efoxtf7ergOgNhXpRXerVQIE704a75R0Fmw5pLXE="

SELLO DIGITAL

EcZ0ZyQJd0pZPXGBk.JXAXO1T7K6Tc8IKM87hKv6kG6Rx8PrNxYsCiqIKI++QKNmUeeUn9G8XTijBVaLvnfsiq9HGa07ayGlxBshXyApAFeqmKb5faNyoO9vIBVbN/AI7iDcalq6xzD3mQ0IPjg95OvOKLGM8RoKFM50ATAu2+w="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

SKA  
SIS

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

S/S  
516



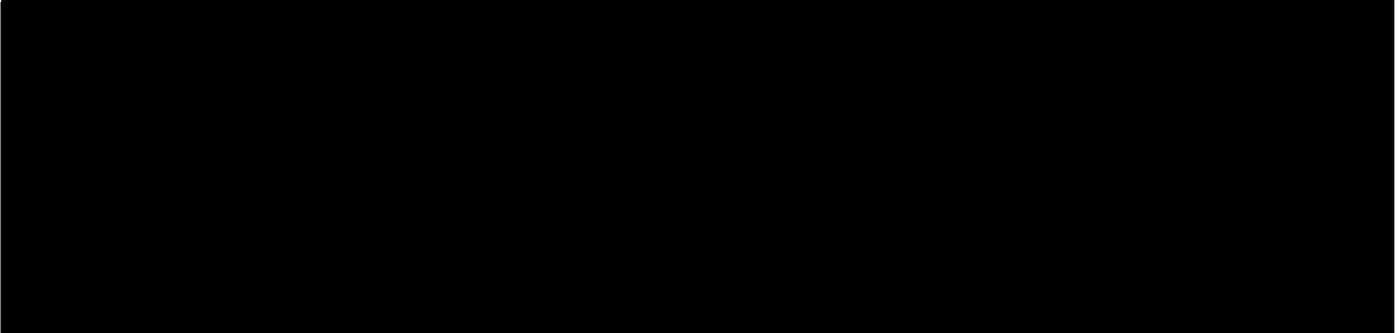
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

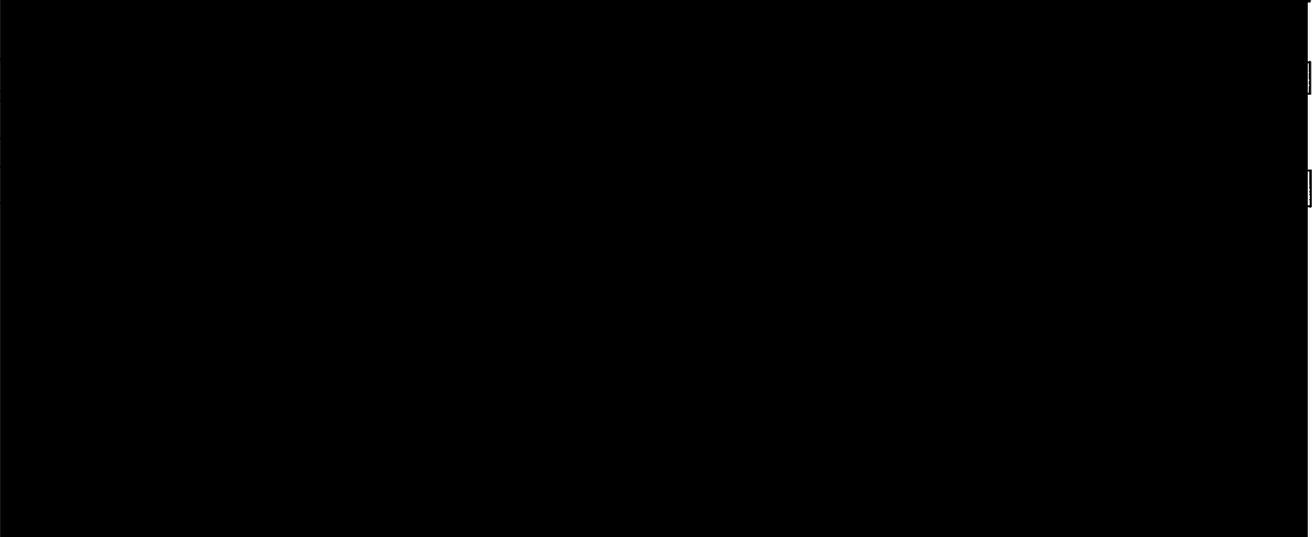
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

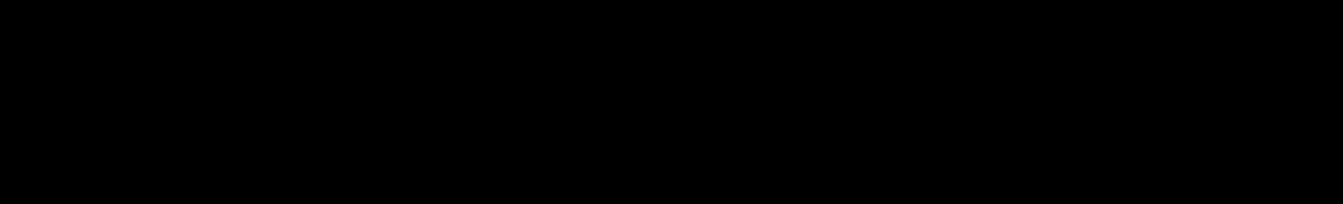


Continúa en la siguiente página

#### Total Depósitos del mes

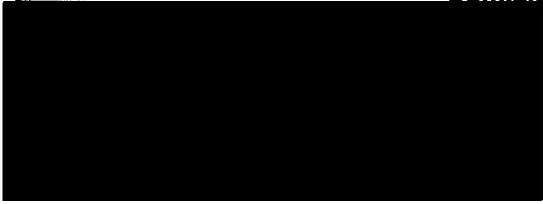


#### Total Retiros del mes

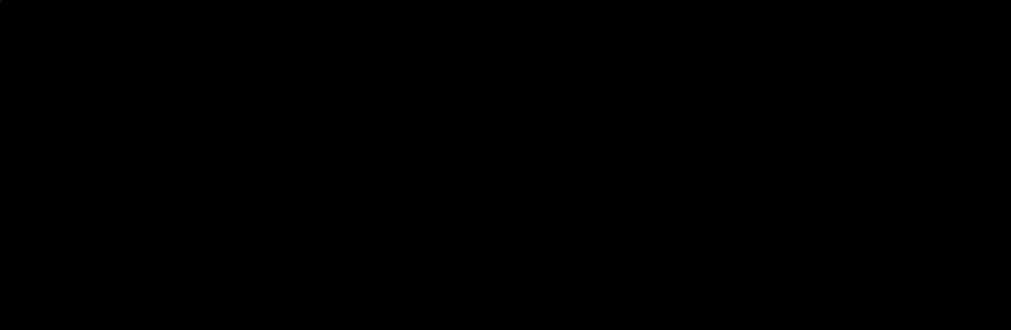


207

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



ENLIDOS

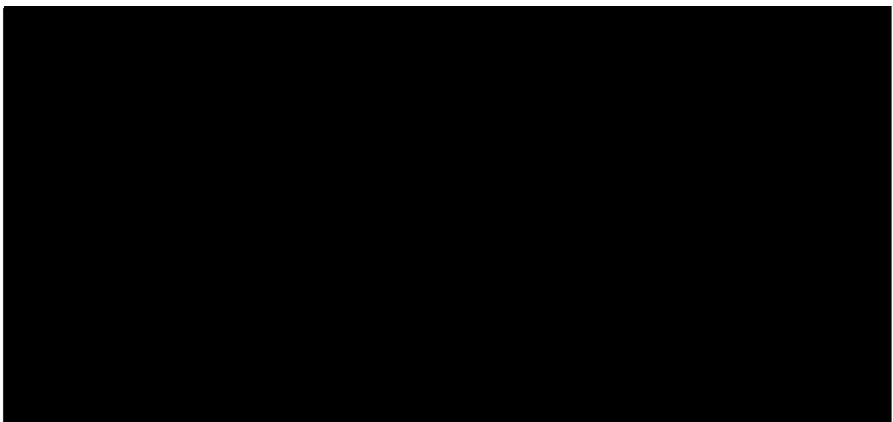
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

  
 Su señoría de Don  
 Antonio del Real y San  
 Oficina de lvo.

016  
377

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Polanco, México D.F., C.P. 06702, o en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

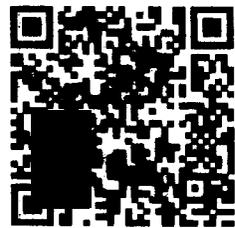
Folio Fiscal: 0EAC5F65-024D-4DC8-93BE-C41D01FEA628

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:36:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:46:44



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="0EAC5F65-024D-4DC8-93BE-C41D01FEA628" FechaTimbrado="2016-05-26T11:46:44"  
selloCFD="gkgcmlHqJoc/0oNmNjnot053wDUAhldc8W1hnhkmWqKJfoOURM6KLIJzHHvobYJje0T7IKaNcXr1KGJksPJXniX6Y8o5P5ZOtPOuxgnKZmLQjMjlmWGYKnZWIM8+rK3hGwwDPibEwJEKHW4Q43vQUzlbomcnNO7sy3vMMziOVk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="LMVqACPzkDQsTVinn258oktrnGLAkvsy5aiMjBKWg2C4e7SWM9ZE+pmjJ7zPNhytNvW3uVsuGZKPAFh0W/XkSf8Ed0frAskMidNB7G9VlksJd3awqmNKSDFBykMizL0FchzaPlzbc+23BWmLPIGpy4uudY+zBbN061ej8IXkTw="

**SELLO DIGITAL**

gkgcmlHqJoc/0oNmNjnot053wDUAhldc8W1hnhkmWqKJfoOURM6KLIJzHHvobYJje0T7IKaNcXr1KGJksPJXniX6Y8o5P5ZOtPOuxgnKZmLQjMjlmWGYKnZWIM8+rK3hGwwDPibEwJEKHW4Q43vQUzlbomcnNO7sy3vMMziOVk="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

07

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**  
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Hoja 1 de 3



~~VOTOS PIA MONTECEROS~~  
Investigación

**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

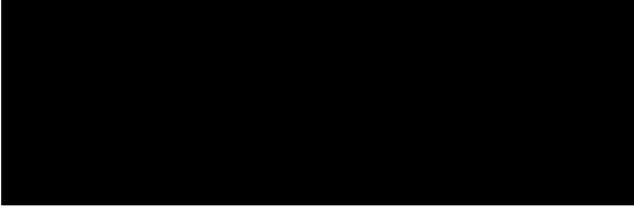
34  
58

88

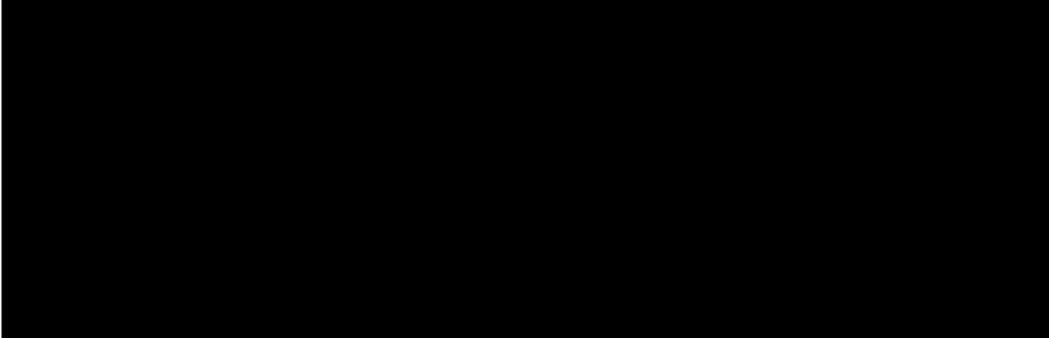
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



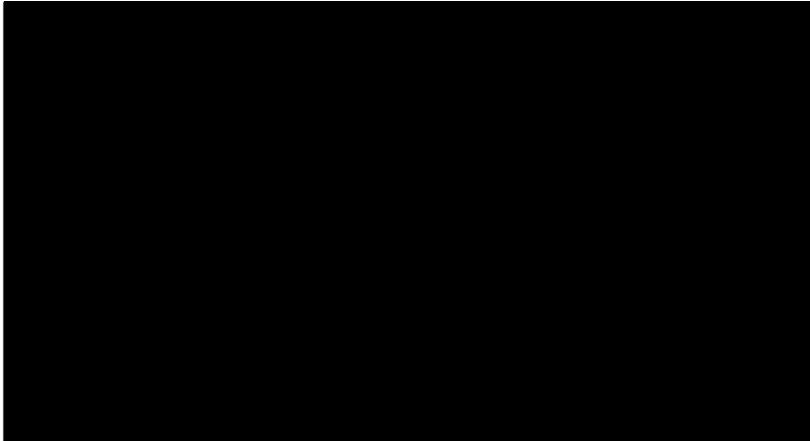
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inves.

318  
319

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1630 Torre 2, Pisos 1 y 2, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 1112 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

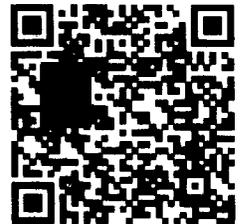
Folio Fiscal: D60D9852-36E1-422A-913A-300D0F1A0F24

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:36:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:46:55



TIMBRE DIGITAL

UUID="D60D9852-36E1-422A-913A-300D0F1A0F24" FechaTimbrado="2016-05-26T11:46:55"  
selloCFD="UI42oniHRfqvUZUlo7M4sZKdawyZImEWrsL1rF3yeZkD0ZnBPQd4JTFI8p7SL69601R0ccjT78QU7Z+ddb1mkm81bjv+I2/grDnUfbqdo1Bq6NAYXrOe0NEo2cZMJ1LtwyDrpwizxn8XnaQRiQuAMZedQUW+IYETTq084NyU1o=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AL2QZwmaH0VDXtgB7v17PM3fK&zulaLhq/UZ2RbLe/e0PcE3s9pUjUihSGiARvg815azh2q0YLkR6zeA41aP/zL5iIJxtGhf6+JRIldPgAaZFN8DTkG8XNQJhoAFERnfcLip95AnpOKqwW8MoRLZFyRVS3y7/pmC0G2Zxs="

SELLO DIGITAL

UI42oniHRfqvUZUlo7M4sZKdawyZImEWrsL1rF3yeZkD0ZnBPQd4JTFI8p7SL69601R0ccjT78QU7Z+ddb1mkm81bjv+I2/grDnUfbqdo1Bq6NAYXrOe0NEo2cZMJ1LtwyDrpwizxn8XnaQRiQuAMZedQUW+IYETTq084NyU1o="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

60

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

519  
520



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

MEPCO

agosto 2017

[Redacted]	
------------	--

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]	
------------	--

**Total Retiros del mes**

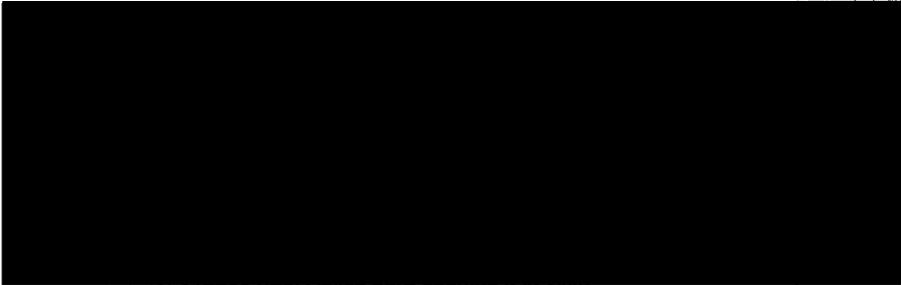
[Redacted]	
------------	--

310

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

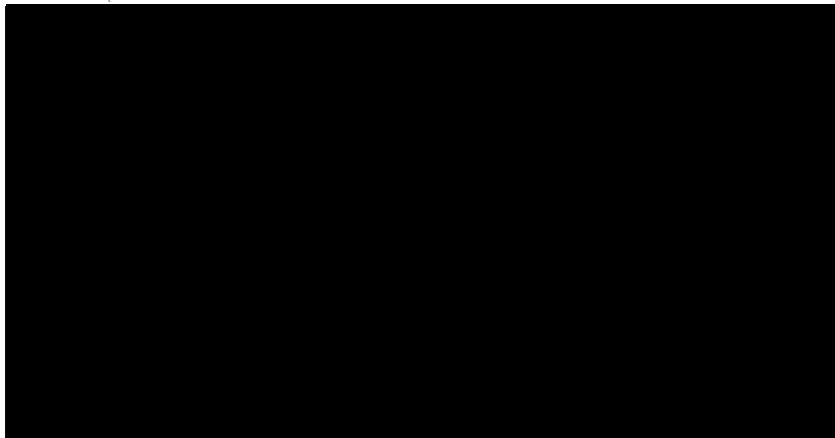


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Deuda y Seguro  
Oficina de Inversión

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

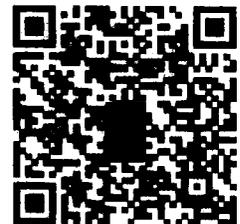
Folio Fiscal: D60D9852-36E1-422A-913A-300D0F1A0F24

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:36:55

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:46:55



TIMBRE DIGITAL

UUID="D60D9852-36E1-422A-913A-300D0F1A0F24" FechaTimbrado="2016-05-26T11:46:55"  
selloCFD="UI42oniHRfqvUZUlo7M4sZKdawyZImEWrsL1rF3yeZ/kD0ZnBPQd4JTFI8p7SL69601R0ccjT78QU7Z+ddb1mkm81bjv+I2/grDnUfbqdo1Bq6NAYXrOe0NEo2cZMJ1LtwyDpwIzxn8XnaQRiQuAMZedQUW+IYETTq084NyU1o=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AL2QZwmahOVDXig87v17PIM3fK8zuialLhq/UZ2RbLe/e0PcE3s9pUJUIhSGI/ARvg615azH2q0YLkR6zeA41aP/zL5IIIJxtGff66+JRIidPgAaZFN8DTkG8XNQJhoAFERnfcLlp95AnpOKqWwBMoRLZFyRVS3y7/pmC0G2ZXs="

SELLO DIGITAL

UI42oniHRfqvUZUlo7M4sZKdawyZImEWrsL1rF3yeZ/kD0ZnBPQd4JTFI8p7SL69601R0ccjT78QU7Z+ddb1mkm81bjv+I2/grDnUfbqdo1Bq6NAYXrOe0NEo2cZMJ1LtwyDpwIzxn8XnaQRiQuAMZedQUW+IYETTq084NyU1o=

321  
502



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

11/2011

### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

11/2011

Motivación

### Total Depósitos del mes

[Redacted]

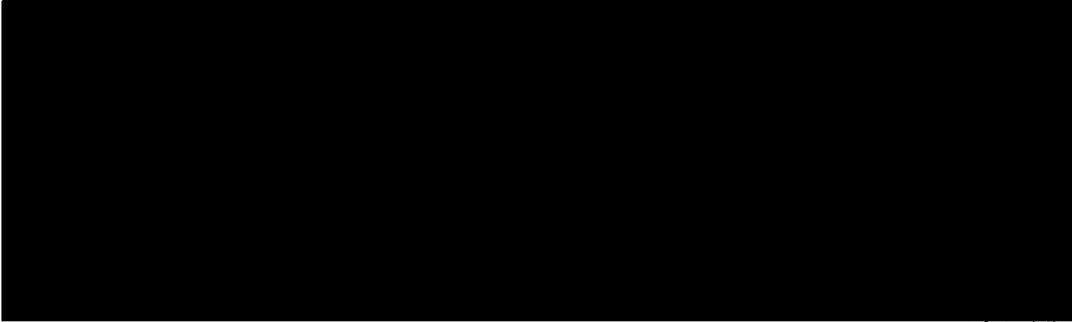
### Total Retiros del mes

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

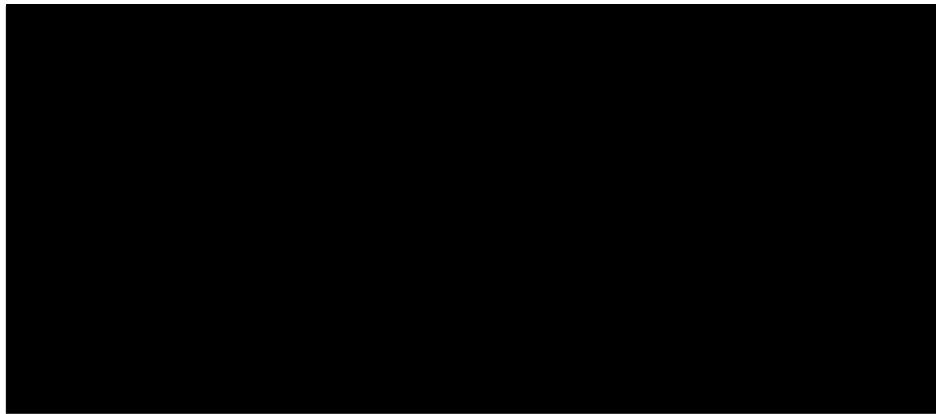


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Sup. de la Ins. de Der.  
Procuraduría del Delito y Servi.  
Oficina de Inves.

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5540 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

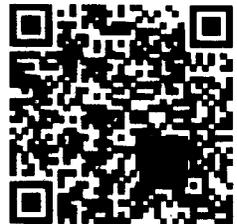
Folio Fiscal: 6236F4B3-5E9D-408E-848A-032108D7EBDE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:37:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:47:15



TIMBRE DIGITAL

UUID="6236F4B3-5E9D-408E-848A-032108D7EBDE" FechaTimbrado="2016-05-26T11:47:17"  
 selloCFD="NYMZw7PNSszM5CQyf59no1iHLdaBdo60I3pAYQeMKMFJBBJT104T27eLu0OzFuz0AHqVDTmpuuFJM+97DuhNVnVh9RB6kdlcpgY70R/pC6mNd4aEz96pZimLMVxj3FUMcfyQeUX7aCpsTDRmCeB4Y1NNPutncZt+Yw5cyberY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="J2NXwhfYarYaXoTR9dN4vZFZgC5WxieKls9L6VYlpJ7tQjeF5AK20kdpIEF9Cd2yrx+mAA8p70E+iHol/4KC19tkD0Tf8lP430gcPZqiuR52TX0xWmGoplPjQlkgLhTqavyVHgBW36SjnwXe87PbSuHvuywNE99sXBq7/Y="

SELLO DIGITAL

NYMZw7PNSszM5CQyf59no1iHLdaBdo60I3pAYQeMKMFJBBJT104T27eLu0OzFuz0AHqVDTmpuuFJM+97DuhNVnVh9RB6kdlcpgY70R/pC6mNd4aEz96pZimLMVxj3FUMcfyQeUX7aCpsTDRmCeB4Y1NNPutncZt+Yw5cyberY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]	
------------	--

DR. LA BEL SOLICA  
 de los Hermanos  
 de la Comunidad

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]	
------------	--

**Total Retiros del mes**

[Redacted]	
------------	--

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



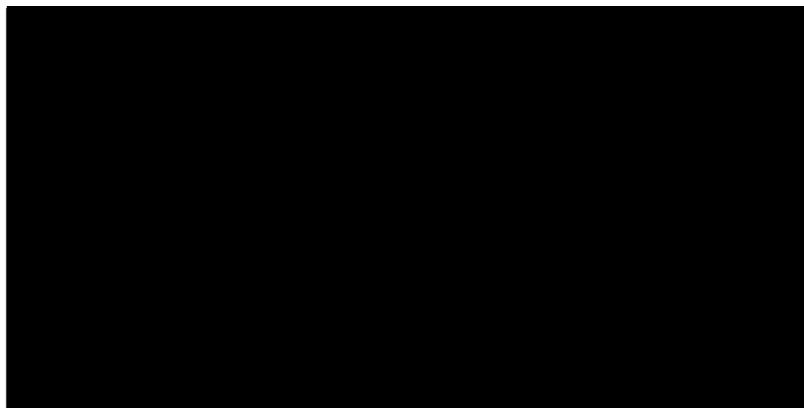
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de De determinación del Delito y Ser Oficina de Inve

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
determinación del Delito y Ser  
Oficina de Inve

24  
505

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 720 7272 y 1 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 899 8080 y 55 40 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Subsursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 34A43E09-1D8B-4B7F-A97D-90F9B995B3A8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:37:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:47:27



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="34A43E09-1D8B-4B7F-A97D-90F9B995B3A8" FechaTimbrado="2016-05-26T11:47:28"  
selloCFD="goqLUam2eSx2WUgqvhAftgQQ8I4R4r3ySHmfuNkONln5VfiTvvLRbhxxTyvYbgl5ocHK5Jtq5IYmtSsie9/Mjd4uEP9OomEPINCyRApX6c28gdg1GcQ9n+e61rJ7voGwXyXf4J/H9yRU+qYU/Ebehx0N6hTxWA2ZqX2UGemY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Een9Nv2yDnEPclNjhgGyX88mjAZgQK55Plv7j71mU/M09I7FXSJBDE5uJthOAqrclAKPqpw02hxsNtpFIN9NijehWbNocBoDRIU6AXLoY5rk3vdGjZkoTWZUOJepk9OmTsfzpv65JFFYP+mm1VlwZzQ9INUQN2ORd4H8="

**SELLO DIGITAL**

goqLUam2eSx2WUgqvhAftgQQ8I4R4r3ySHmfuNkONln5VfiTvvLRbhxxTyvYbgl5ocHK5Jtq5IYmtSsie9/Mjd4uEP9OomEPINCyRApX6c28gdg1GcQ9n+e61rJ7voGwXyXf4J/H9yRU+qYU/Ebehx0N6hTxWA2ZqX2UGemY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

75

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

526



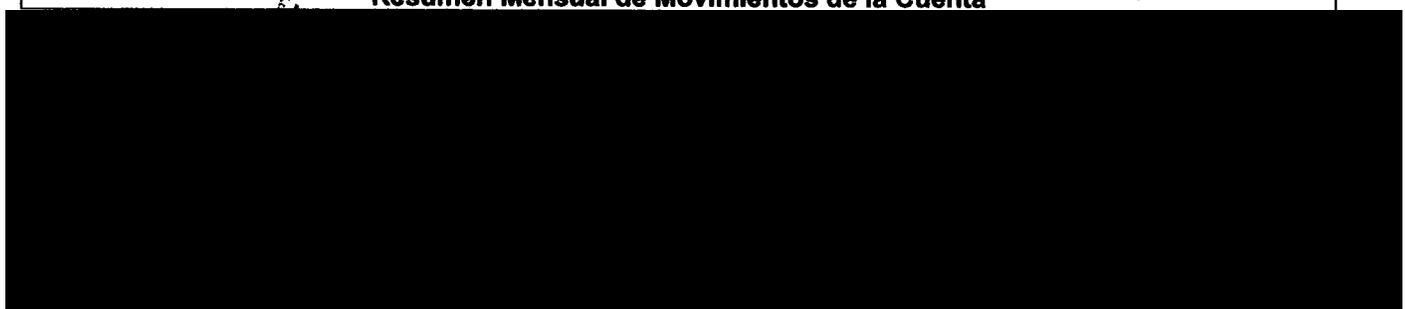
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

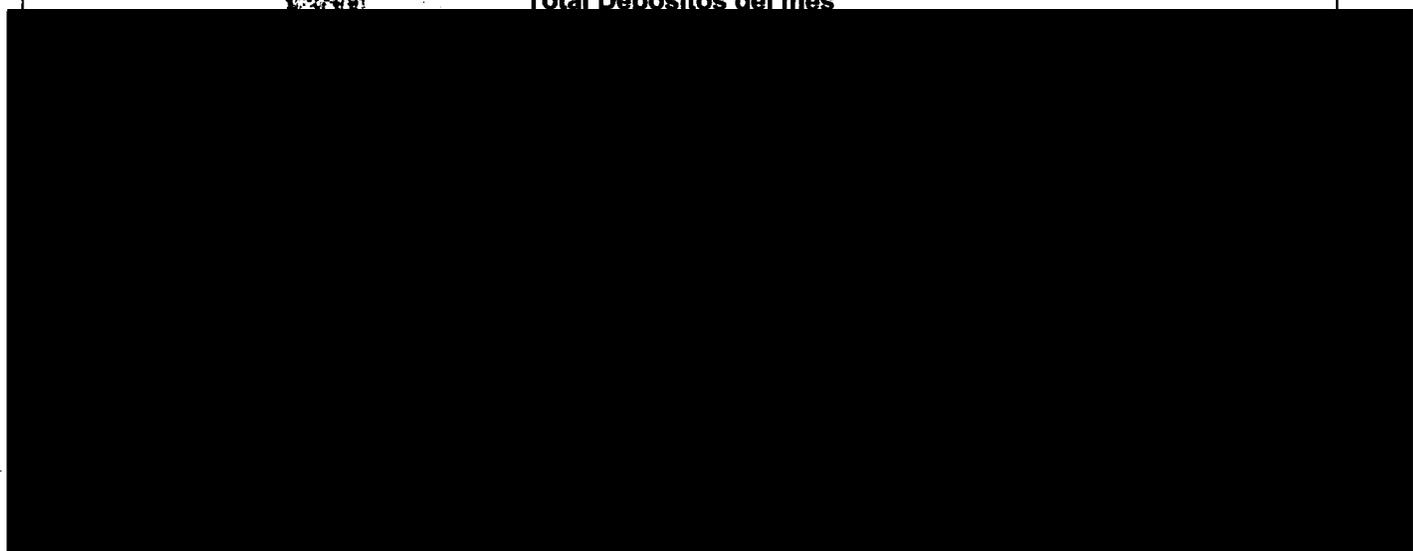
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



...s a la comunidad.

ización

**Total Depósitos del mes**



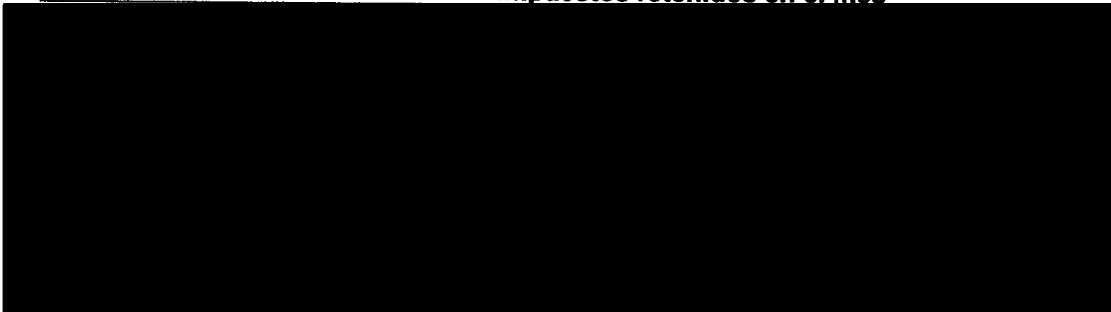
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



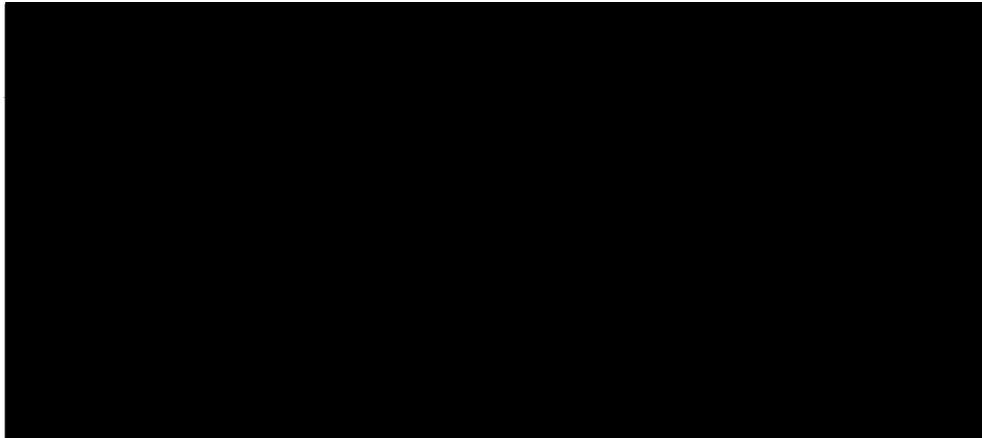
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURIA GENERAL Subprocuraduría de Dere Sancción del Delito y Servi Oficina de Invest

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Sancción del Delito y Servi  
Oficina de Invest

26  
527

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono 01 800 808 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 399 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 34A43E09-1D8B-4B7F-A97D-90F9B995B3A8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:37:28

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:47:27



TIMBRE DIGITAL

UUID="34A43E09-1D8B-4B7F-A97D-90F9B995B3A8" FechaTimbrado="2016-05-26T11:47:28"  
selloCFD="goqLUam2eSx2WUgqvhAftgQQ84R4r3ySHmfuNkONln5VfiTvvLRbhxxTyvYbgI5ooHK5jtq5IYmtSsie9/Mjd4uEP9OomEPINcyRApX6c28gdg1GcQ9n+e61rJ7voGwXyXf4J/H9yRU+qYUJ/Ebehx0N8hTxWA2ZqX2UGemY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Een9Nv2yfdDoEPciNjmg/GyX98mjAZgQK55Pv7j71mU/M09I7FXSJBDE5uJtHOAqrcAKPqpw02hxsNTPFiN9NijehWbNocBoDRIU6AXLoY5rk3/vdGJzkoTWZUQJepk9OmTsfzpv5JFFYP+mm1VlwfZzQ9INUQN2OJ04H8="

SELLO DIGITAL

goqLUam2eSx2WUgqvhAftgQQ84R4r3ySHmfuNkONln5VfiTvvLRbhxxTyvYbgI5ooHK5jtq5IYmtSsie9/Mjd4uEP9OomEPINcyRApX6c28gdg1GcQ9n+e61rJ7voGwXyXf4J/H9yRU+qYUJ/Ebehx0N8hTxWA2ZqX2UGemY=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

528



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

Retiros a la Comodidad

Operación

**Total Depósitos del mes**

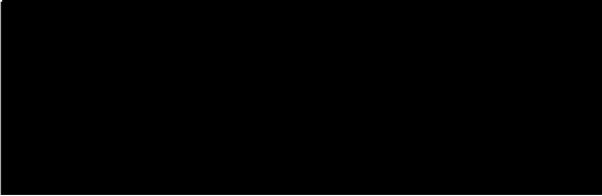
[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

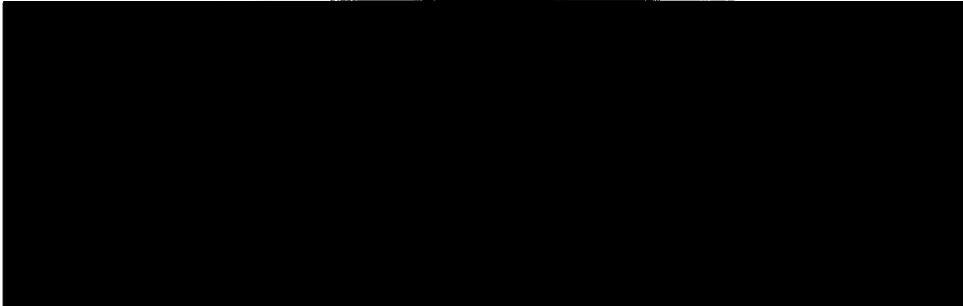
[Redacted table content]

78

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



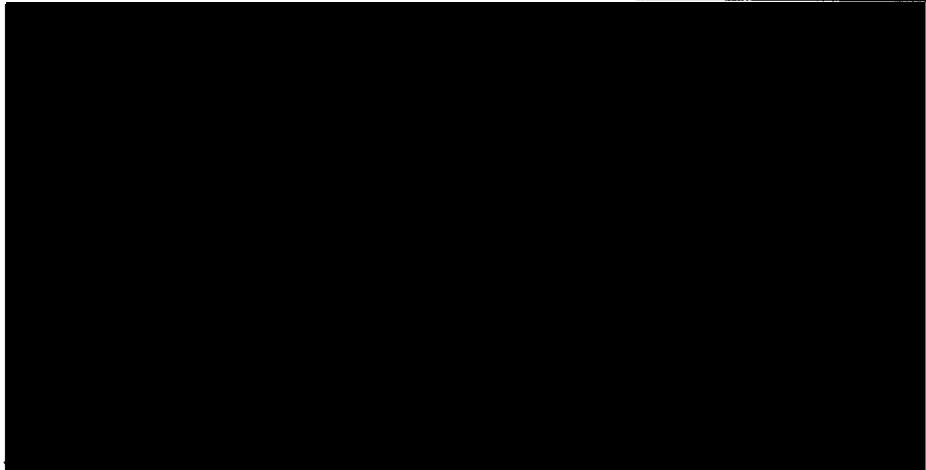
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURIA GENERAL  
de la Procuraduría de Defensa  
de la Administración del Delito y Servicio  
Oficina de Investi,

28  
529

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo, 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

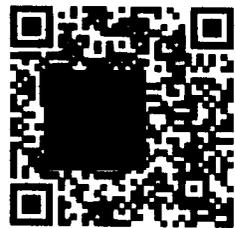
Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 34A43E09-1D8B-4B7F-A97D-90F9B995B3A8  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:37:28  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:47:27



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="34A43E09-1D8B-4B7F-A97D-90F9B995B3A8" FechaTimbrado="2016-05-26T11:47:28"  
selloCFD="goqLUam2eSx2WUgqvHApfgQQ84R4r3ySHmfuNkONIn5VfTvvLRbhxxTyvYbgi5ooHK5Jtq5YmtSsie9/Mjd4uEP9OomEPINCYRapX6c28gdg1GcQ9n+e61rJ7voGwXyXf4J//H9yRU+qYUj/Ebehx0N6hTxWA2ZqX2UGemY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Een9Nv2yfDoEPcInJfng/GyX98mJAZgQK56Pjv7j71mU/M08II7FXSJBDE5uJHIOAqrcAKPqpw02hxsNTpFIN9NjehWbNocBoDRIU6AXLoY5rk3/vdGjZkoTWZUCJepk9OmTsfzpv5JFFYP+mm1VwFZzQ9INUQN2Of04H8="

**SELLO DIGITAL**

goqLUam2eSx2WUgqvHApfgQQ84R4r3ySHmfuNkONIn5VfTvvLRbhxxTyvYbgi5ooHK5Jtq5YmtSsie9/Mjd4uEP9OomEPINCYRapX6c28gdg1GcQ9n+e61rJ7voGwXyXf4J//H9yRU+qYUj/Ebehx0N6hTxWA2ZqX2UGemY=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

224  
530

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

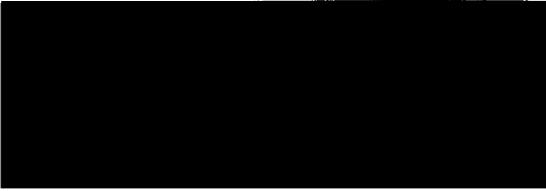
[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

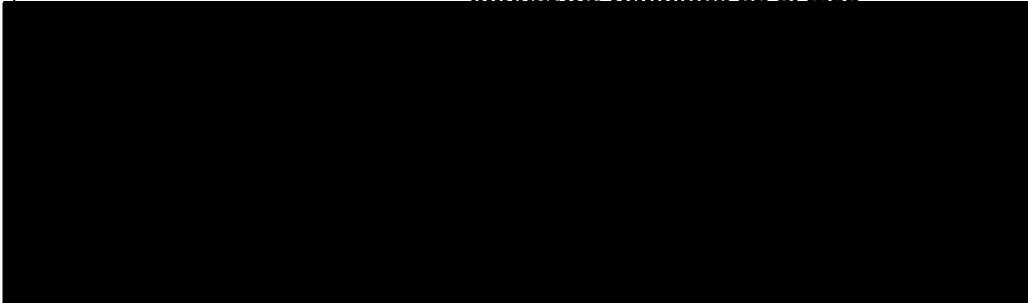
[Redacted table content]

50

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

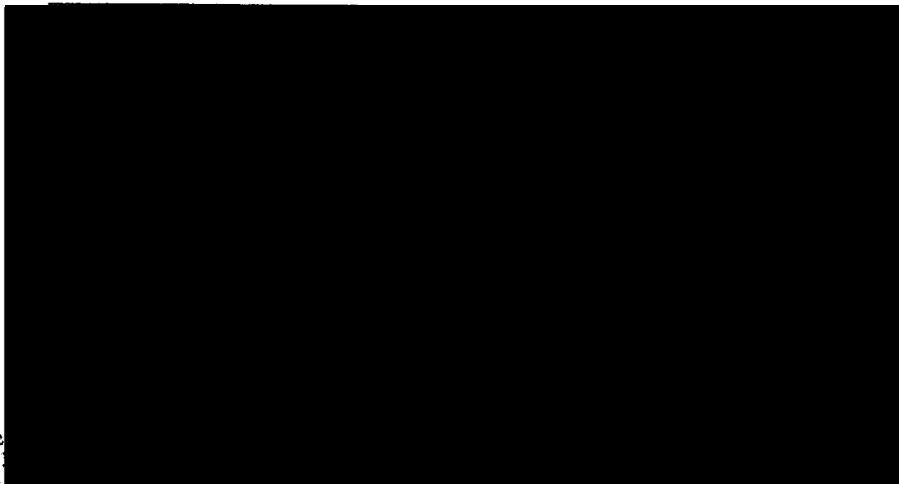


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROFESORÍA GENERAL  
Subprocurador de la Casa  
Presidencia del Delito y Servic  
Oficina de Invest

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la imposición de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 2579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono (55) 720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F58A2FDB-BE0B-46DC-B8AA-596DA774FD2E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:38:07

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:48:06



TIMBRE DIGITAL

UUJD="F58A2FDB-BE0B-46DC-B8AA-596DA774FD2E" FechaTimbrado="2016-05-26T11:48:07"  
selloCFD="fm2tmFDKTe6a4gqvj00f/mSiftfnqn6r9cau+gmOLgVuWRkbrAyZ10SJKtw0g0KDqEFaMkq4uKmGIRno5F2df5j2CnLRj3FhJmMZlurQzDD5AuKJSorrHYg2h  
qstYnCUxb6ifCnqn1i+CTzQMwB08eN3XX10JcNR1FOyufHy8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="aUehNUVIXWIDpIPbULNUkV/40rErVbzumRLUu96R3sokjac3/bkNPpR9smHVHg5DqZhmQzCWCABPoMotzbf7f5zwxNbcSUIMNuBt9NOeHeDD4XLpaIWl9  
aDKFwd+cjYdL2+YV/GV31JwjaPyH5WgqC/hK8749o3LuVj+aVZc="

SELLO DIGITAL

fm2tmFDKTe6a4gqvj00f/mSiftfnqn6r9cau+gmOLgVuWRkbrAyZ10SJKtw0g0KDqEFaMkq4uKmGIRno5F2df5j2CnLRj3FhJmMZlurQzDD5AuKJSorrHYg2hqsYnCUxb  
6ifCnqn1i+CTzQMwB08eN3XX10JcNR1FOyufHy8="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

831  
532



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]
------------

**Total Depósitos del mes**

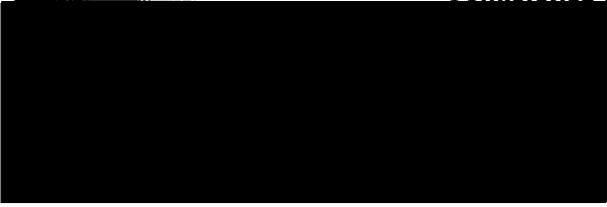
[Redacted]
------------

**Total Retiros del mes**

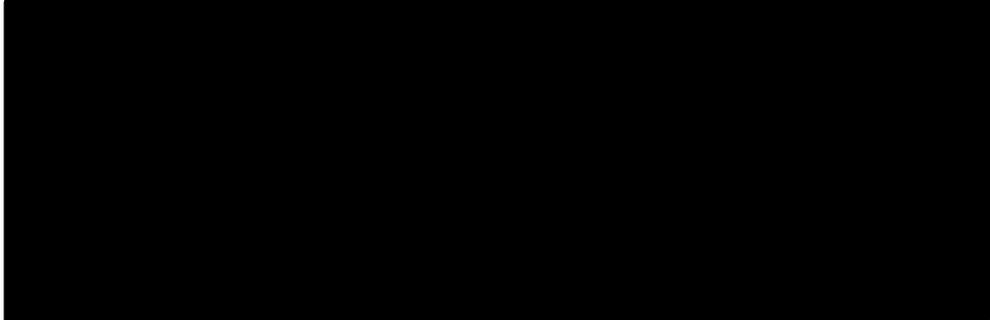
[Redacted]
------------

82

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

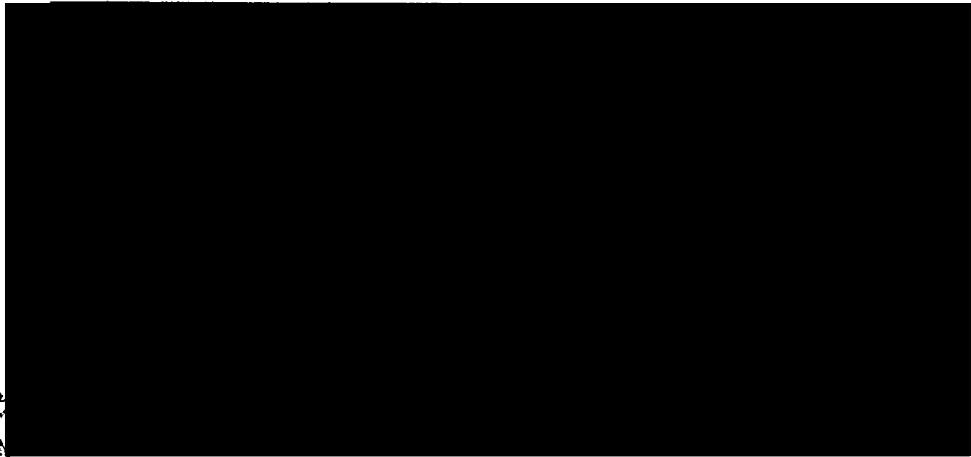


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Justicia  
Asesoría del Delito y Servicio  
Oficina de Invest'

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ASESORÍAS:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

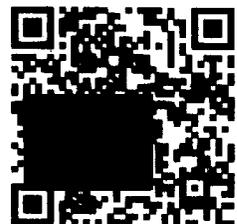
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 5DB64269-F3B8-4EFC-B6C0-E09B264886CF
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:38:20
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:48:19



TIMBRE DIGITAL

UUID="5DB64269-F3B8-4EFC-B6C0-E09B264886CF" FechaTimbrado="2016-05-26T11:48:20"
selloCFD="PhF7c6bbCcykl9fvc0g3pxA3OSvkP0tzVO6QnQ0YrbfcrN4Q/RUA1orCPbHuqGm+vUqwCVZtvsdYZ7zFz2+138tSvsi0hSXVrqI9MHUYUJZ4EJt5JUlCOrVdP4Jdpm/djJOxXMAILMBrutdpP+x8CcD9585UMny7YweCAWUjtQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="Srbum+8F4EnateHZsLW62Mdcw3el66U++Ubor3pshuKcUZNF7aZCYrdmN0ofcl+O9onXBmTA6SQxb2rL01BUSadCWxkS//O3t1thqCvMLIVC6uYUz8osEiN DK7b4FonMJ+wKQs7z2MCHN5sYc2TnlJsvTNreWHCI+TYu7hQQ="

SELLO DIGITAL

PhF7c6bbCcykl9fvc0g3pxA3OSvkP0tzVO6QnQ0YrbfcrN4Q/RUA1orCPbHuqGm+vUqwCVZtvsdYZ7zFz2+138tSvsi0hSXVrqI9MHUYUJZ4EJt5JUlCOrVdP4Jdpm/djJOxXMAILMBrutdpP+x8CcD9585UMny7YweCAWUjtQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

523

534



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

XCAIPOS

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

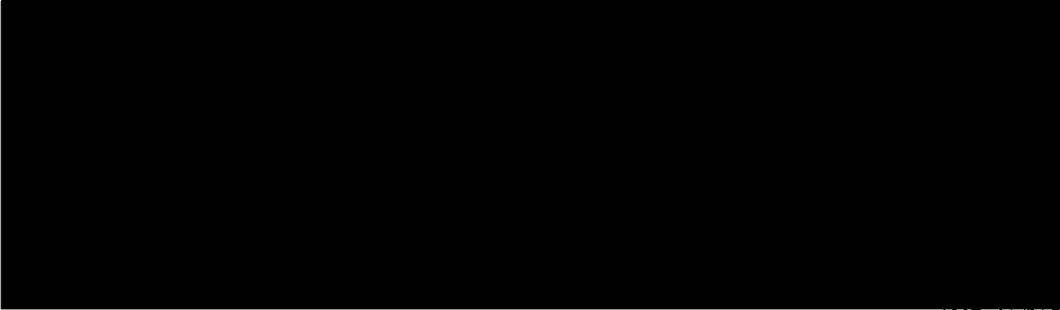
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Accusación del Delito y Servit  
Oficina de Invest'

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 5DB64269-F3B8-4EFC-B6C0-E09B264886CF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:38:20

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:48:19



TIMBRE DIGITAL

UUID="5DB64269-F3B8-4EFC-B6C0-E09B264886CF" FechaTimbrado="2016-05-26T11:48:20"  
selloCFD="PhF7c6bbCcyki9fvc0g3pxA3OSvkP0tzVO6QnQ0YrbfcrN4Q/RUA1orCPbHuqGm+vUqwCVZtvsdYZ7zFz2+138tSvslohSXVrqI9MHUYUJZ4EJt5jUlcOrVdP4Jdpnm/djIOxXMAILMBrutdpP+x8CcD9585UMny7YweCAWUjtQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Srbum+8F4EnateHzLW62Mdcw3el66U++Ubor3pshuKcUZNf7zCYrdmN0ofcl+O9onXBmTA6SQxb2rL01BUSadCWxikS//O3t1thqCVtLVc6uYUz8osEINDK7b4FOnMJ+wKQs7z2MCHN5sYcZTnJsvTNreWHCI+TYu7hQQ="

SELLO DIGITAL

PhF7c6bbCcyki9fvc0g3pxA3OSvkP0tzVO6QnQ0YrbfcrN4Q/RUA1orCPbHuqGm+vUqwCVZtvsdYZ7zFz2+138tSvslohSXVrqI9MHUYUJZ4EJt5jUlcOrVdP4Jdpnm/djIOxXMAILMBrutdpP+x8CcD9585UMny7YweCAWUjtQ=

05  
05

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

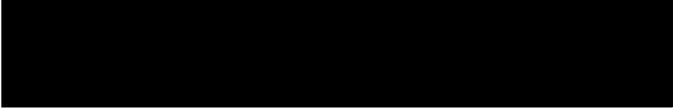
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



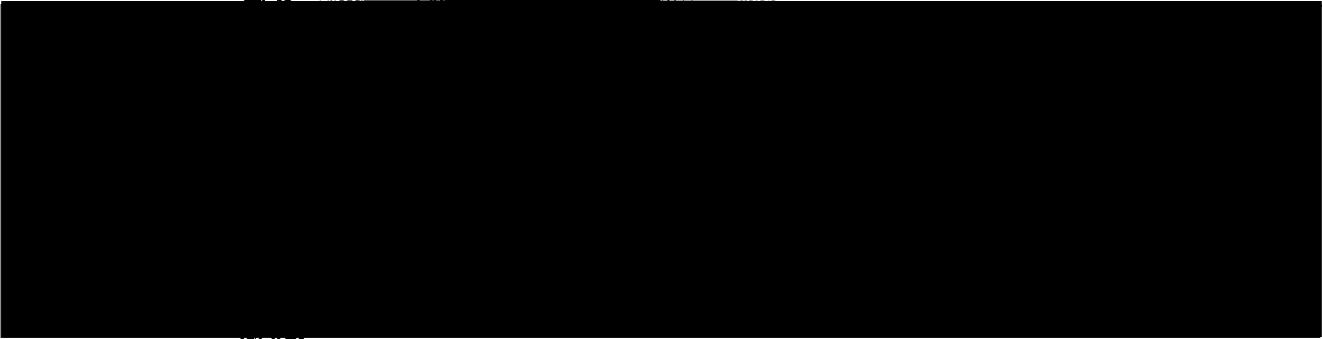
RO



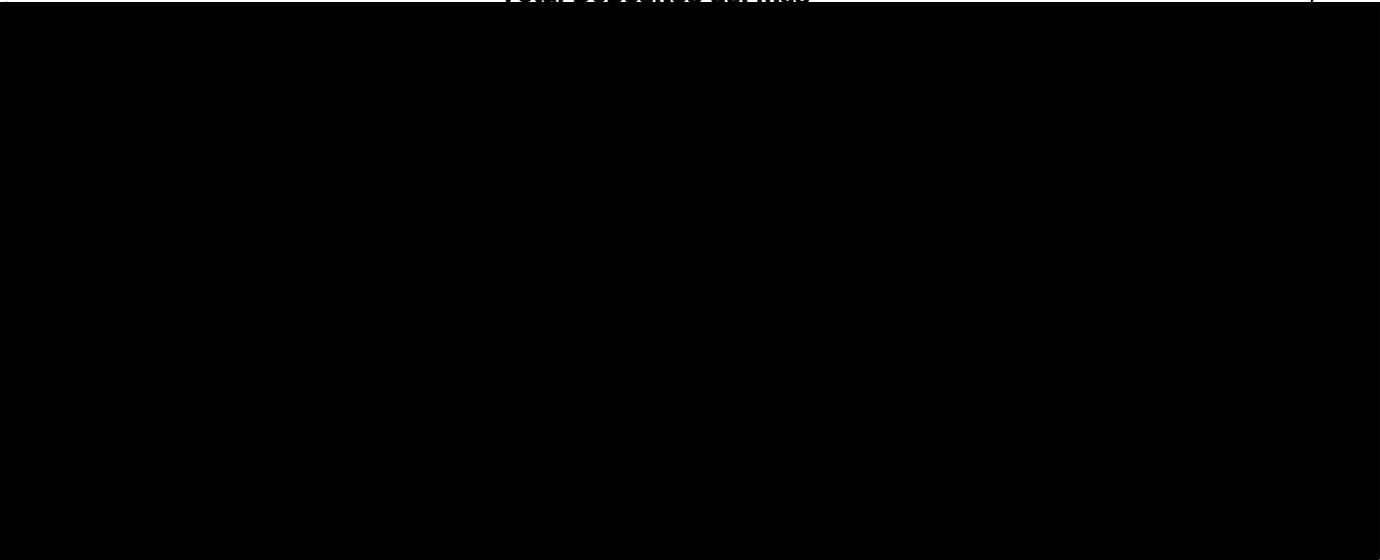
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



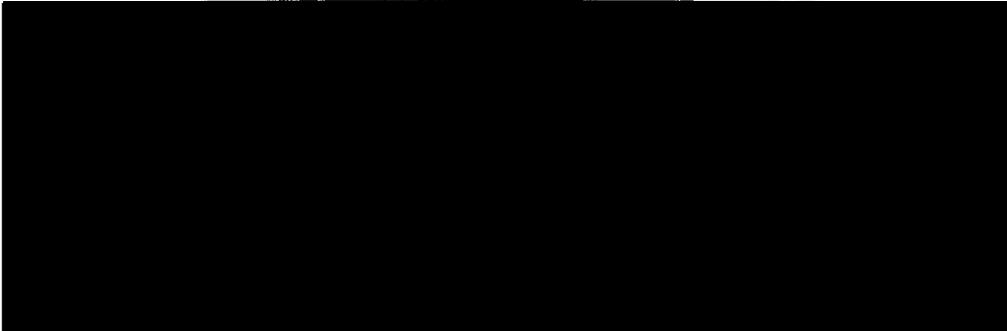
286  
530

76

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL

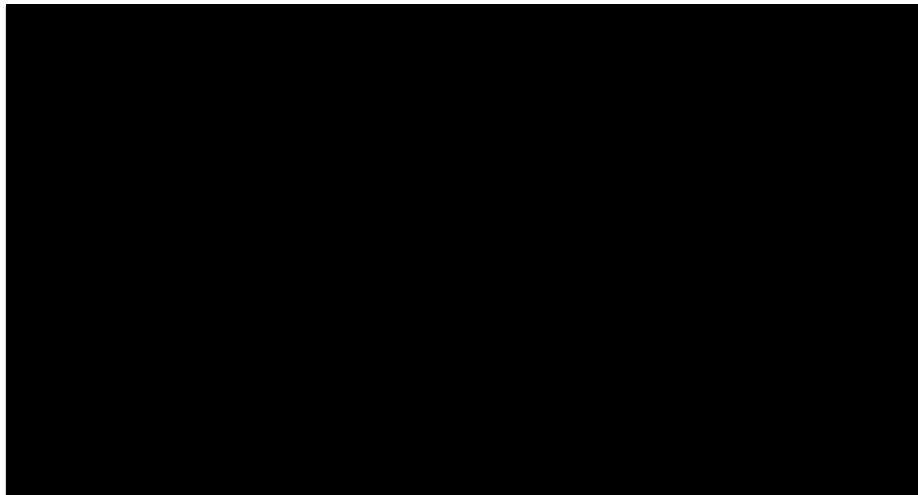
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Planeación y Serv.

Oficina de Inves

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3577, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono (55) 4720 7400 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

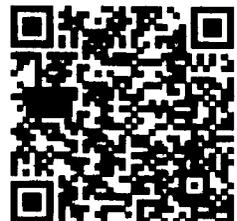
Folio Fiscal: 14F4B282-610B-4E36-9BB9-8E02E3A65F4E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:38:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:48:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="14F4B282-610B-4E36-9BB9-8E02E3A65F4E" FechaTimbrado="2016-05-26T11:48:41"  
selloCFD="K+6y//UuAOIISjF99tZYU+3E+GFRPfhjQY+JFMz8sSCwxcVEMWpW49xG9b+IZlg/b1oUbbxLO3uKeyX0IqIXqRUkxPm5motcriInoWMDHSyOIO1jNbfU3A4NIJ  
WQPDw/CX90NY1FBR3CmOAIQYMU5UEYO7yESN+jd3TpkYEaDQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="F2N+IYYgm+Ea8uoh1FUgVfCI7z+lwuRLrbpPGF6N8biqt64sGayTLBQKPYU//fdFL7WJ7w6xhpkxH7uHsjLqXf3++rFK7j3rALcivSigrLv81B3thQjbdG8kFMI  
cSfdPFaqPyyf+Izrye3twtYR.JN446i7ombL3zTMvo="

SELLO DIGITAL

K+6y//UuAOIISjF99tZYU+3E+GFRPfhjQY+JFMz8sSCwxcVEMWpW49xG9b+IZlg/b1oUbbxLO3uKeyX0IqIXqRUkxPm5motcriInoWMDHSyOIO1jNbfU3A4NIJWQPDw/C  
X90NY1FBR3CmOAIQYMU5UEYO7yESN+jd3TpkYEaDQ="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

538  
538



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

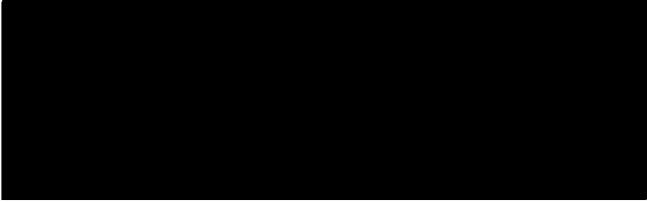
**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

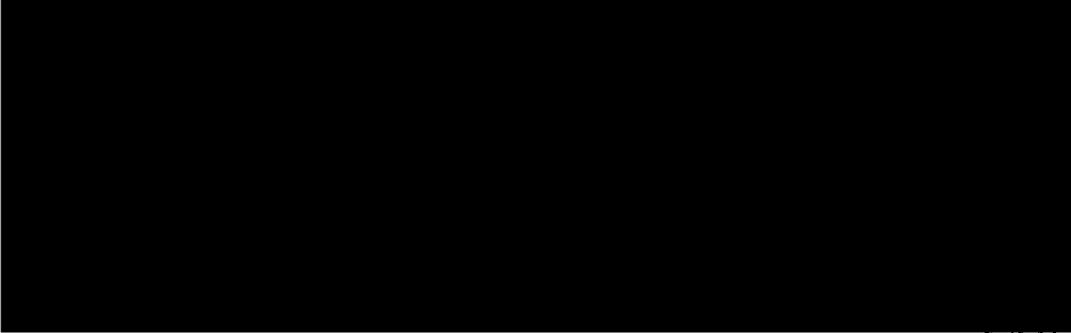
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

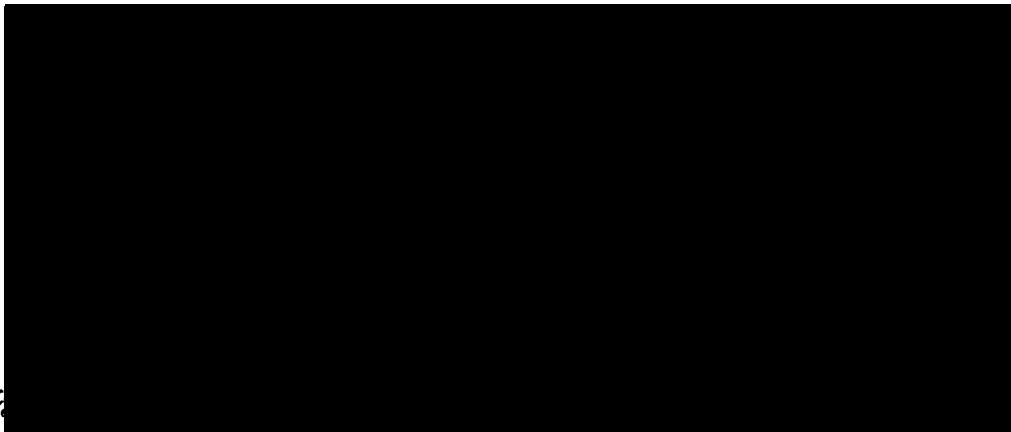


**Cargos Objetados** PROCURADURIA GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			Suplenencia de Doc. Administración del Dato y Serv. Oficina de Inves

PROCURADURIA GENERAL  
Suplenencia de Doc.  
Administración del Dato y Serv.  
Oficina de Inves

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B9189FCA-5537-43ED-8FD8-1E6EF1CF3C59

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:38:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:48:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="B9189FCA-5537-43ED-8FD8-1E6EF1CF3C59" FechaTimbrado="2016-05-26T11:48:54"  
 selloCFD="QYXz1+HHFbI9IBa1+NcyrtqhhRtI6c92nzE8YWRLlr0o3hoP4RPENo94b7XZKc9paNwBhUVfPnigDLwh/U4uXxoEz67Q475gGd1I9uBw6h1LzBzHUVs/pj7fG  
 SY5mQtx315GYpqKyJhnF+aTmghm7S4MANny+QDJPyXwldS0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="btclHJS/RFXhTy0B1rguL1cUbhn/WFwRCaeJULIHZrP9IkVWYVakH6gsJ5jPvOdRk1EdraulskalAxxhFYQrhziF6cDESIncljgtFYsYhuvdmzdV8ZOYnLszChCT  
 JbNEcPxIkEpC/35Iq5ZoP8S39VHqrDP8Cd1hJ8fmGVks="

SELLO DIGITAL

QYXz1+HHFbI9IBa1+NcyrtqhhRtI6c92nzE8YWRLlr0o3hoP4RPENo94b7XZKc9paNwBhUVfPnigDLwh/U4uXxoEz67Q475gGd1I9uBw6h1LzBzHUVs/pj7fG  
 SY5mQtx315GYpqKyJhnF+aTmghm7S4MANny+QDJPyXwldS0="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

540  
540



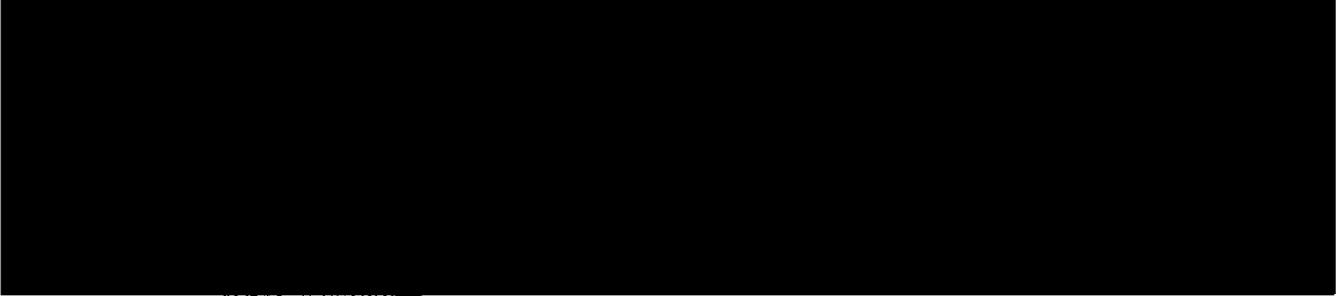
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



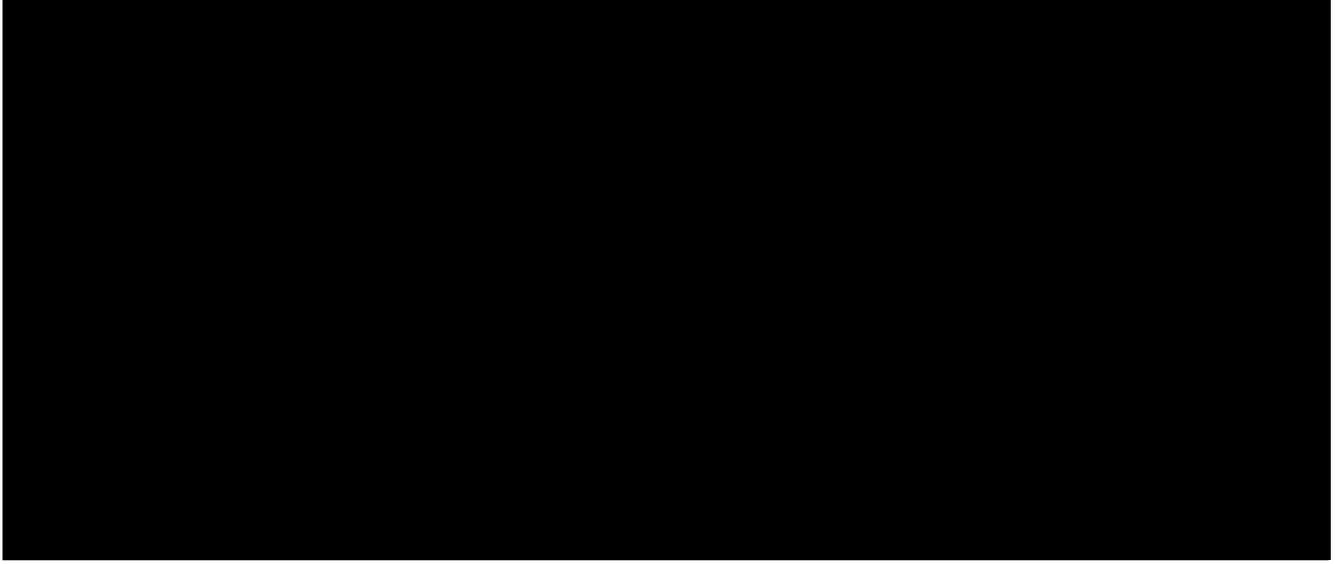
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

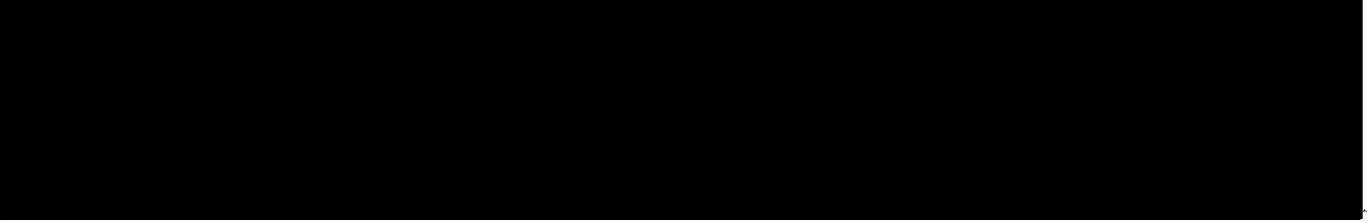
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



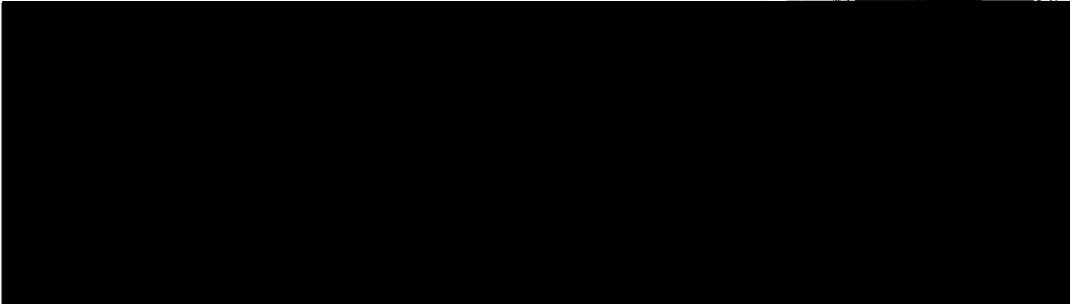
#### Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

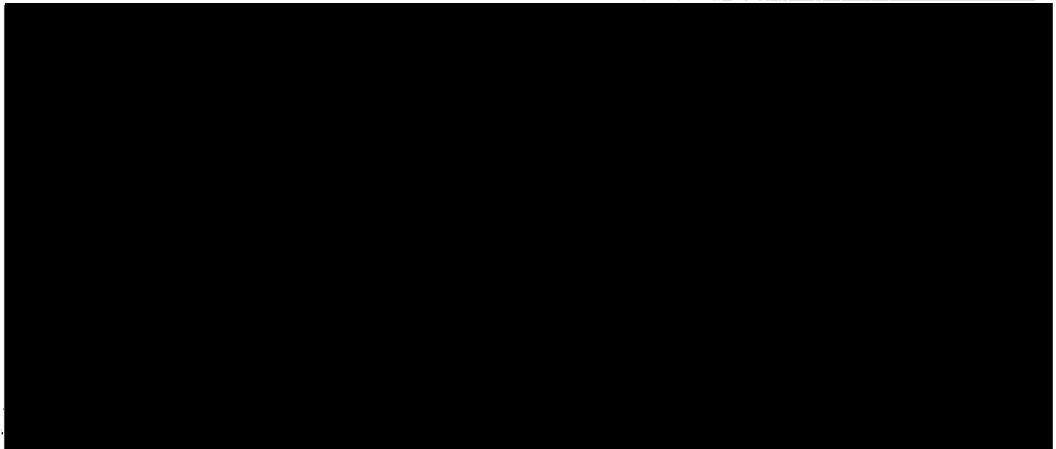


Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL D  
Subprocuraduría de Derech  
Prevención del Delito y Serdele  
Oficina de Investig

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico useau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

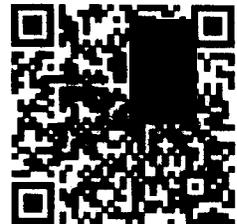
Folio Fiscal: B9189FCA-5537-43ED-8FD8-1E6EF1CF3C59

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:38:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:48:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="B9189FCA-5537-43ED-8FD8-1E6EF1CF3C59" FechaTimbrado="2016-05-26T11:48:54"  
selloCFD="QYXz1+HHFbt9lBa1+NcyrtqhhRtl6c92nzE8YWRLlr0o3hoP4RPENo94b7XZKc9paNwBhUVfpNlgDLwh/U4uXxoEz67Q475gGd1l9uBw6h1LeZbHUVs/pj7fG  
SY5mQbx315GYpqKyJhnF+aTmghm7S4MANny+QDJPyXwiciS0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="btclHlJS/RfuxhTy081rguL1cUbhn/WFwRCaejULIHZrP9lkWYVakH6gsJ5jPv0dRk1EdraulskalAxxhFYQrhziF6cDESIncljgtFYsYthuvdmzd8ZOYnLszChCT  
JbNEcPxlkEpC/35lq5ZoP8S39VHqrDP8Cd1Hj6fmGVks="

SELLO DIGITAL

QYXz1+HHFbt9lBa1+NcyrtqhhRtl6c92nzE8YWRLlr0o3hoP4RPENo94b7XZKc9paNwBhUVfpNlgDLwh/U4uXxoEz67Q475gGd1l9uBw6h1LeZbHUVs/pj7fGSY5mQbx3  
15GYpqKyJhnF+aTmghm7S4MANny+QDJPyXwiciS0="

547  
541

95

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

542  
542

INSTRUMENTO FORMAL ELECTORAL



DE LA REPUBLICA MEXICANA  
Instituto Electoral y de Procesos de Certificación  
Electoral

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

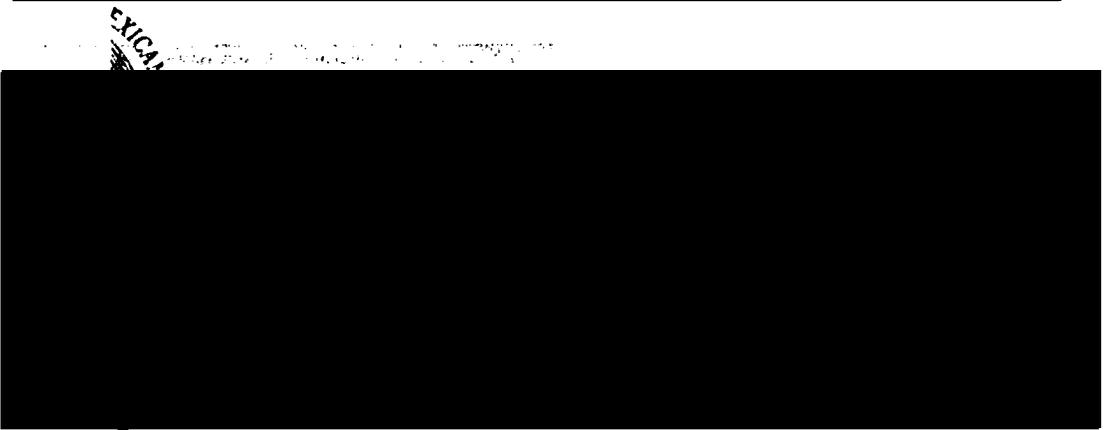


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

543  
543



Num. de Medidor	lectura actual	lectura anterior	Mult.	Consumo kWh	Uso: Doméstico	Tarifa 01	Hilos 1
[Redacted]							



Censo de Población y Vivienda 2010

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con la ayuda de usted en esta lucha  
01800 FISCAL  
Secretaría de la Función Pública y demarcas al 01800 7119641

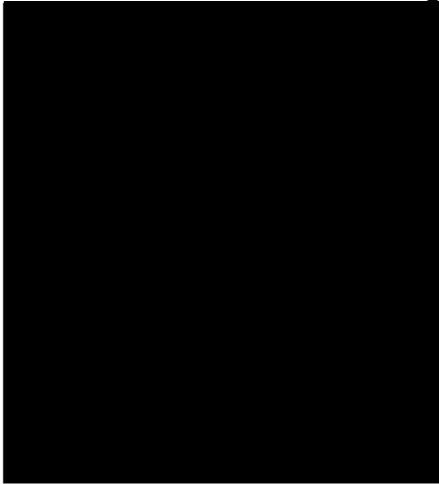
Plante fiscal digital

Pago en una sola exhibición 194 4251 0000 3708140000 Comisión Federal de Electricidad  
AXX0101010000FISCALIA ARITLANOIZACA (1) O B N DOMINICO DE

Fecha, hora y hora de impresión: 13/03/10 01:49 hrs. Taxco de Alarcón, Guerrero

1  
251 2

55  
Re



93

374  
544

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

**DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/07-09200-0610**  
**DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE JUNIO DE 2010**

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

**II. Ambas Partes declaran:**

- a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales el Cliente podrá tener acceso.
- c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas
- d) Que el presente contrato es individual.

Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3379, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**ANTECEDENTES:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS  
DE LA CUENTA**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de Cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales el Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por escrito, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba abonar El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las

transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLAUSULAS**

**CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.**

**I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA.  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PRESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:  
a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE  
Subprocuraduría de Derecho  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

543  
545

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporciona El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 67 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Comisión:** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) **Transferencias Electrónicas:** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar

a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en el registro de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (INE) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 67 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente Instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el periodo en el cual haya estado vigente y serán pagados por periodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5916  
\$46

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En

DE LA REP  
chos Human  
sios a la Com  
Ignación



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inv



597  
547

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiera éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de dividendos o intereses con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará al siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido previsto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes al vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inexecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere el presente contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser

objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo del presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

**IV. OPERACIONES DE REPORTO**

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. **Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará acordando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

378  
548

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

**CAPITULO II  
SERVICIOS BANCARIOS**

**I. TARJETA DE DÉBITO**

1. **Expedición.** El Banco, podrá, y podrá, a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expresar discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje vinculada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (usuario) podrá autorizar por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integran las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documento disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la

comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desea, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevenidos del Delito y Ser  
Oficina de Inve

379  
549

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

**III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN (PAGOS DIRECCIONADOS)**

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente

EL DELARER  
 rechos Human  
 vicios a la Com  
 stigación

conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

**V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET**

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco,

SSO  
SSO

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

j) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

k) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, sea de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

l) **Línea-Azteca (para personas físicas):** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá operar únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado a todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el momento del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

m) **Banca Empresarial Azteca por Internet.** Durante la vigencia del contrato el Apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la Huella

Dactilar y/o Digital registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Disponición y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco (Transferencias a cuentas de cheques de otros bancos en México o el Extranjero).
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevenición del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

281  
551

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar, y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, para permitir a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación, y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se lo denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones financieras. A ésta clave de acceso se lo denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a)

Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad, tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autorral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciataria o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

14. **Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

1. **Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

552

552

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (TPV y Celular), Pagos de Servicios (Telcel, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspaso de cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito, e) Pago de adeudos por otros bancos, e) Pago de tarjetas de crédito por otros bancos.
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de fecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, Bolsa mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que al propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos actos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

SSB

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuera posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos

apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no registrarán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

**VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA**

**Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. **Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito prestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

1. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

2. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la

554  
554

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**3. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**4. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**5. Límite de Responsabilidad.** Al efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

**CAPÍTULO II  
CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS**

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establezcan en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y/o Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Cliente tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis

que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter ~~momentáneo~~ definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, ~~acuerdan las partes~~ que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave residencial de El Cliente, sustituirá a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
de Organización del Delito y Seguridad  
Oficina de Inversión

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta del contribuyente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumple el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la cláusula del presente contrato.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que el Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas y las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco asegurará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**20. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El



Núm. [Redacted]  
 Norm. [Redacted]

256  
 550

Ciente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual será las veces de comprobante, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 16, fracción tercera de las Disposiciones de Carácter General, a que se refieren los artículos 11, 12, 13 y 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

**21. Condición Resolutiva.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le entregue el producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia El Cliente reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**22. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de El BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de los derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**23. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente instrumento...

legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**24. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**25. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**26. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la Carátula y/o Cuadro Informativo y que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 11, 12, 13 y 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de presentar en cualquier momento su solicitud de revocación por escrito a El Banco.

**27.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**28. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán permitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor, a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco.

[Redacted Signature Area]

as  
de El  
enta



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Patrimonio y  
Oficina de Inve

257  
557



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

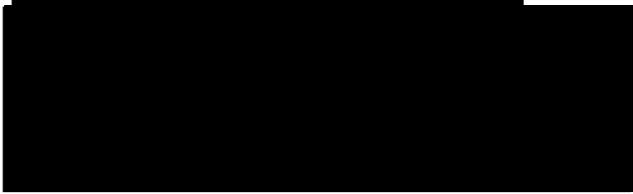
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

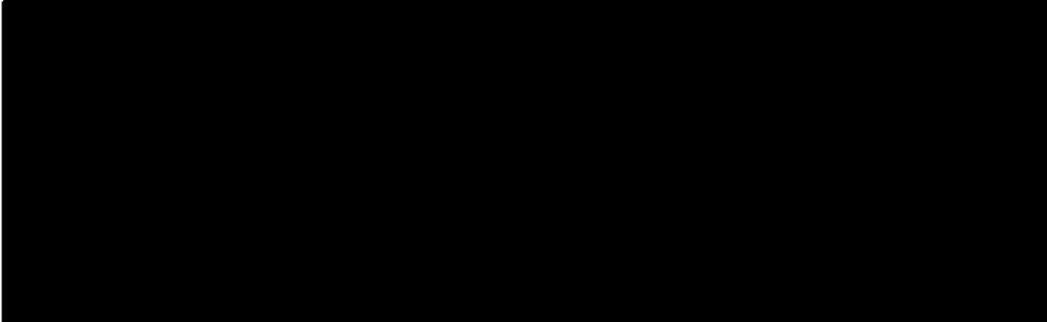
**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



FRANCOISADURÍA GONZALEZ  
Sociedad por Acciones de C.A.  
Carretera al Puerto y San  
Cristóbal

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

558  
558

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancozteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

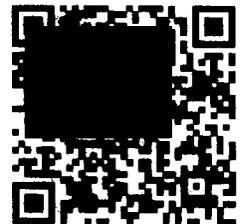
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 57AD11E7-DCA7-40DA-A4F4-B1F59C7ED424  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:40:12  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:50:11



TIMBRE DIGITAL

UUID="57AD11E7-DCA7-40DA-A4F4-B1F59C7ED424" FechaTimbrado="2016-05-26T11:50:13"  
selloCFD="TDWZDyRM+NoycavbIroEzbGyI/8IIMtzCRXnG93YwDhk12KDBMrRbujpRqvXAndYVI9I5oxoCj2LchYmwKONRb7IbdpIkp23oWIDKanzsif2hohEWta+pDrOz1BzB0VX4JhekULcYXXCmr+JhuCXuxHW88eTTrh6YvoZIZ9k=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Dyf+uzfMkXl/HhIHxckxvVVL4SxYFbBNqyZRabY9eSnp+gGM0nWEI0DT4McUcy2GJ3SYyIKY9Kv8I9WTSFxOHkHPTpR2gCadKUVMKdb+q6+oSCUwr1X2g7VEKBF35vDeySGFp9pQKJUuMsR8Ume8+tcQcXARIOUAzui5PI4="

SELLO DIGITAL

TDWZDyRM+NoycavbIroEzbGyI/8IIMtzCRXnG93YwDhk12KDBMrRbujpRqvXAndYVI9I5oxoCj2LchYmwKONRb7IbdpIkp23oWIDKanzsif2hohEWta+pDrOz1BzB0VX4JhekULcYXXCmr+JhuCXuxHW88eTTrh6YvoZIZ9k=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL  
FISCALÍA GENERAL  
FISCALÍA DE LA  
PROSECUCIÓN DEL DELITO Y DE  
OFICINA DE IN



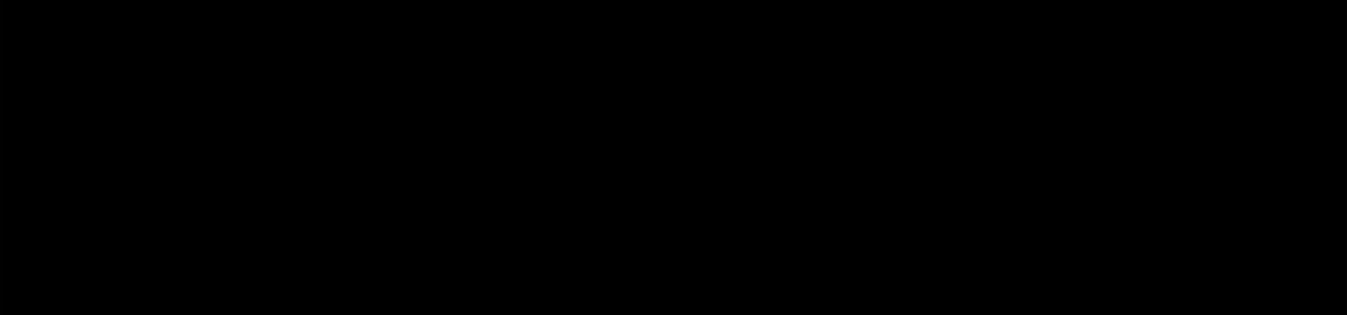
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



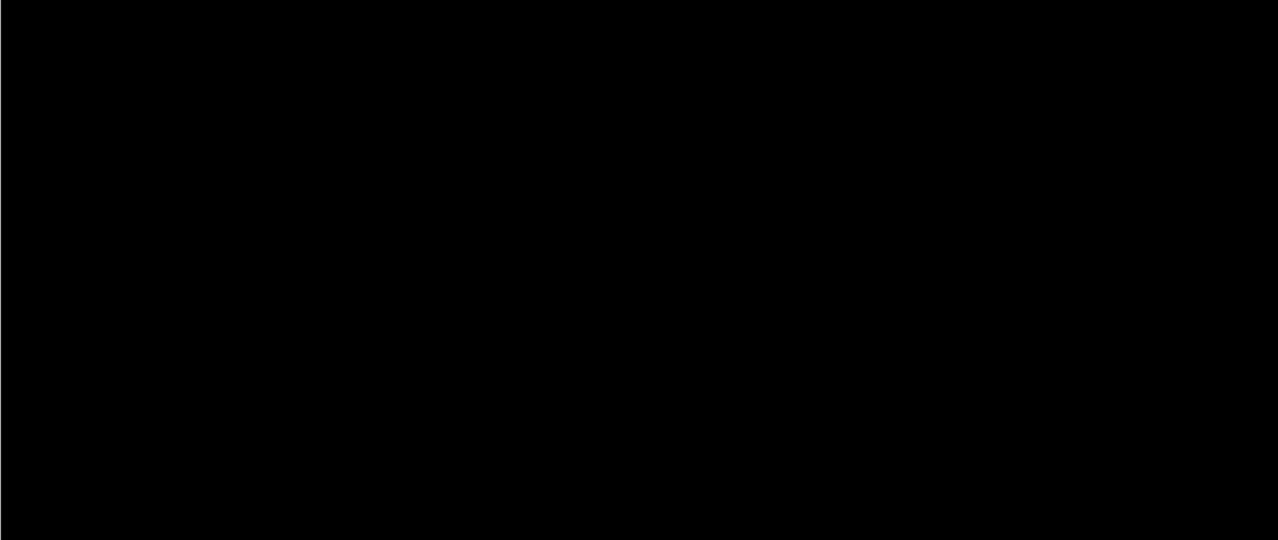
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

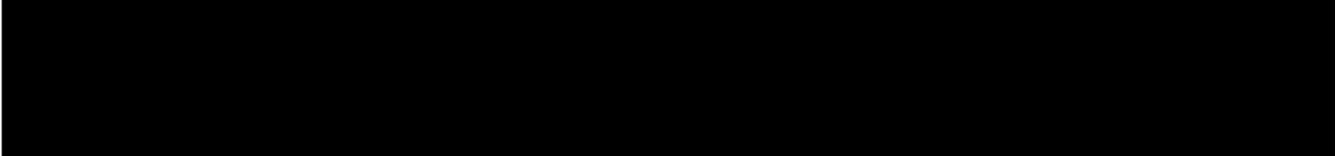
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



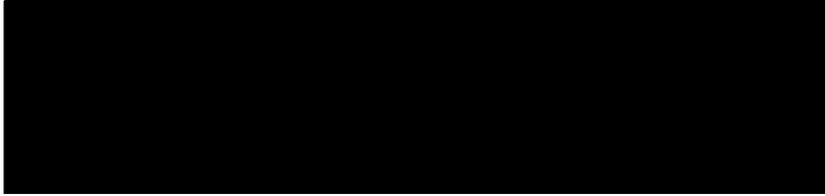
**Total Retiros del mes**



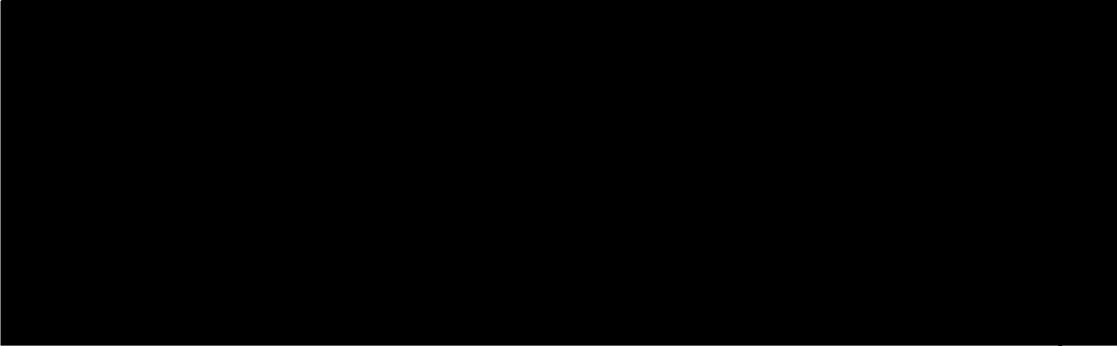
SSA  
SA

15

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



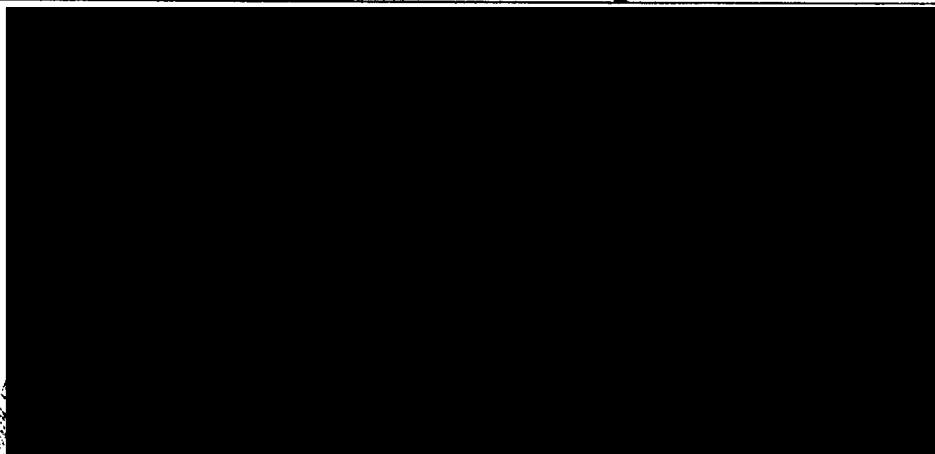
Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Den.  
Denuncia del P. y W.  
Oficina de Investi.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

270  
360

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 357, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 57AD11E7-DCA7-40DA-A4F4-B1F59C7ED424

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:40:12

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:50:11



TIMBRE DIGITAL

UUID="57AD11E7-DCA7-40DA-A4F4-B1F59C7ED424" FechaTimbrado="2016-05-26T11:50:13"  
selloCFD="TDWZDyRM+NoycavbIroEzbGyI/8IIMtzCRXnG93YwDhk12KDBMrRbujpqRqvXAndYVI9I5oxoCj2LchYmwKONRb7Ibdplkp23oWIDKanzsif2hohEWta+pDrOz1BzB0VX4jhekULcYDXXCmr+JhuCXuxHW88eTTrh6YvoZIZ9k=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Dyf+uzfMkiXl/HhHXckxvVL4SxYFbBNqyZRabY9sSnp+gGM0nWEI0DT4McUcy2GJ3SYyIKY9Kv8t9WTSFxOHkHPTpR2gCadKUVMKdb+q6+oSCUwr1X2g7vEKBF35ivDeySGFp9pQKjUuMsR8Ume8+tcQcKXARIOUAzut5PI4="

SELLO DIGITAL

TDWZDyRM+NoycavbIroEzbGyI/8IIMtzCRXnG93YwDhk12KDBMrRbujpqRqvXAndYVI9I5oxoCj2LchYmwKONRb7Ibdplkp23oWIDKanzsif2hohEWta+pDrOz1BzB0VX4jhekULcYDXXCmr+JhuCXuxHW88eTTrh6YvoZIZ9k=

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de U  
Prevenición del Delito y Sa  
Oficina de In

*[Faint, illegible handwritten text]*

561  
561



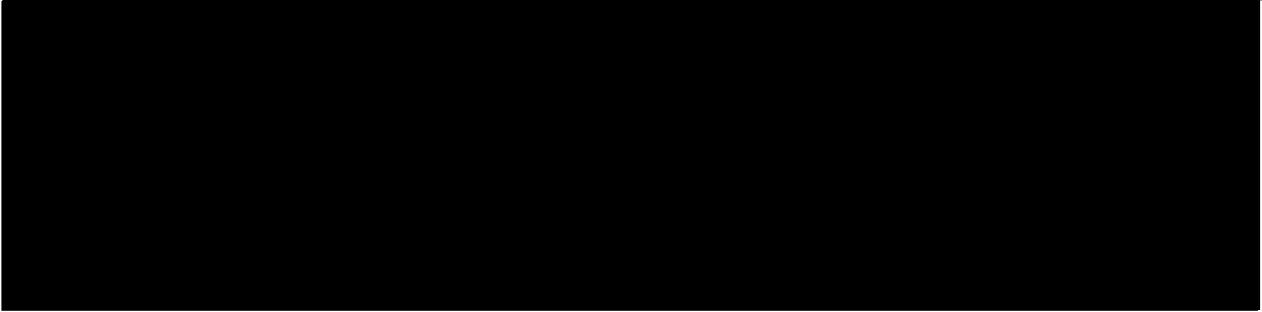
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



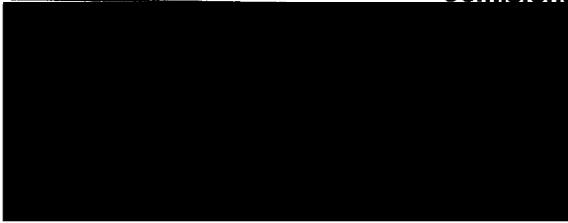
#### Total Depósitos del mes



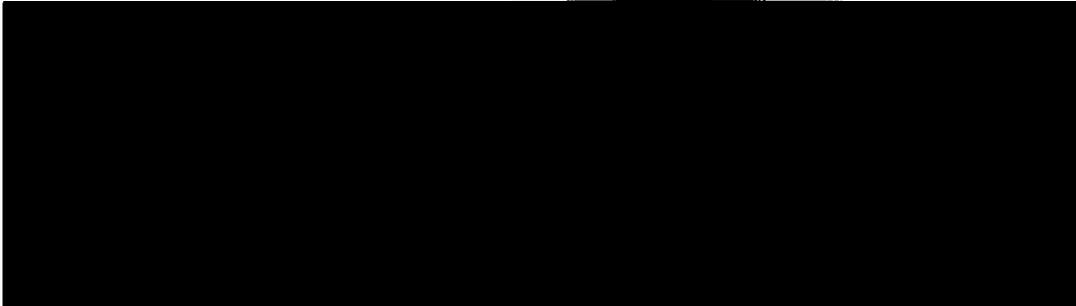
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

SECRETARÍA GENERAL  
de la Presidencia de la República  
del Poder Judicial y del Poder  
Electoral

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

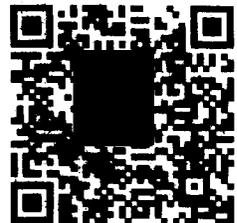
Folio Fiscal: 467AC58B-33C7-42E9-8DDA-F8A1390DFDC9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:40:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:50:43



TIMBRE DIGITAL

UUID="467AC58B-33C7-42E9-8DDA-F8A1390DFDC9" FechaTimbrado="2016-05-26T11:50:44"  
selloCFD="eDa1FisCeG6Q83Yn0V5aay8jaXyCcm5Z+nVpIDAVYIUcAn38z/gCX/TrPL6gckAPCJYosfF6mWem+XaXZEY0ZV0z3JjyCefO+sKIFrTx0qxISKoH996QWgxwX92JC7Ryaf1LZIE+fMvyZUgelh7dUQmp9JFX10Y1T403XNcvco=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="VnAzfbc1PXysuWJYn7kobN9dhCwO8SuUe04bm4MbslllYITNM/clEKIN0B9ShaoKfo86u5EjubOipMUFUdnVGn90J4POhaaHrh5Aq9Rw3P7nNzOqynUgE4WgyM4LCcWb+mD3l8LsqBEIAGYdqlyE3Nluz+sKIKawRv3aWi="

SELLO DIGITAL

eDa1FisCeG6Q83Yn0V5aay8jaXyCcm5Z+nVpIDAVYIUcAn38z/gCX/TrPL6gckAPCJYosfF6mWem+XaXZEY0ZV0z3JjyCefO+sKIFrTx0qxISKoH996QWgxwX92JC7Ryaf1LZIE+fMvyZUgelh7dUQmp9JFX10Y1T403XNcvco="

Este documento es una representación impresa de un CFDI



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE INVERSIÓN

363  
567



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

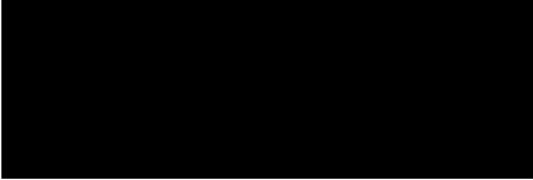
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

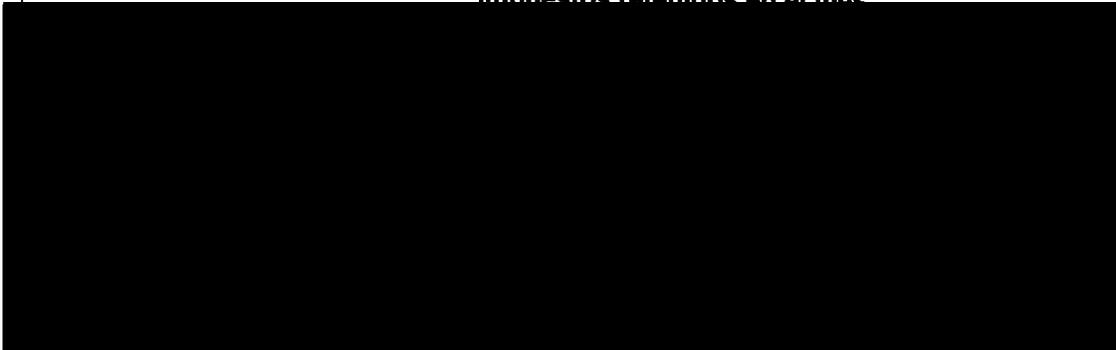
[Redacted]

133

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



Comisión de la

**Cargos Objetados**

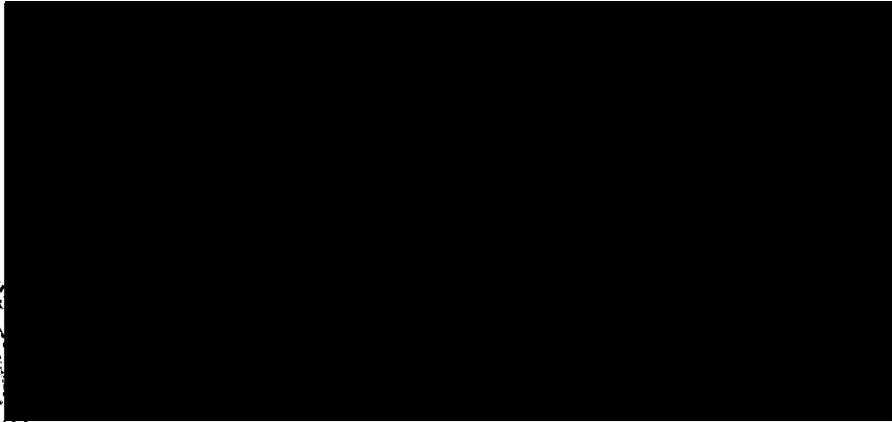
del Poder Judicial y del

Órgano de la

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

87  
564

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: AA729819-C9FC-436E-A5B5-758CCD461DA0

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:40:57

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:50:56



TIMBRE DIGITAL

UUID="AA729819-C9FC-436E-A5B5-758CCD461DA0" FechaTimbrado="2016-05-26T11:50:57"  
selloCFD="RpsolLDXXEzJ8+9AskcT25sIAKQib8MUKBjtrSzU9Bs6BWORHnLz6tzk/qP6CQX/ItynFrJKQoZBKyd83E12Jdc2nI80E4af/nkWUv5u+IJ+ObbmYm8Mw/CKyHIBxr32K1Y7ZgCLSAJCL8UsLL1TBFzq+vZUVA0T8NvHoQCpmIY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="CdnX3C+JAp4ZY1QAIHDINvpWBVnab7MqdMTvvnU82E4w6BJGh2FOZ0DDGk40YzRqDpjpJcYPZDJ85ionsr0yXfmO8V9DbHsOcovVky2dROAFaHDNOtJel7/3Q6EoG9Gd4ISO+FbNWRvC6XOUHP+ixLb9kTKDEyNDR3UZkJM="

SELLO DIGITAL

RpsolLDXXEzJ8+9AskcT25sIAKQib8MUKBjtrSzU9Bs6BWORHnLz6tzk/qP6CQX/ItynFrJKQoZBKyd83E12Jdc2nI80E4af/nkWUv5u+IJ+ObbmYm8Mw/CKyHIBxr32K1Y7ZgCLSAJCL8UsLL1TBFzq+vZUVA0T8NvHoQCpmIY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

116

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

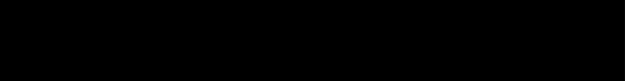


COMISIÓN GENERAL  
de Asesoría de  
Política del Estado y de  
Cambio de Ley

265  
95



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

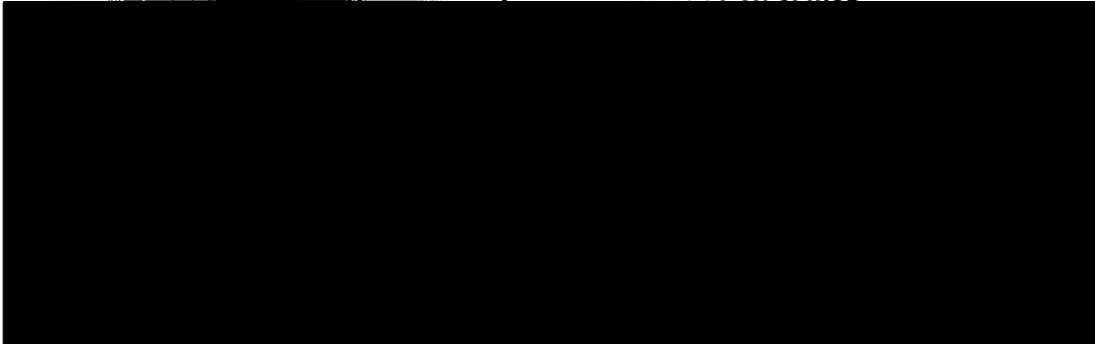


113

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



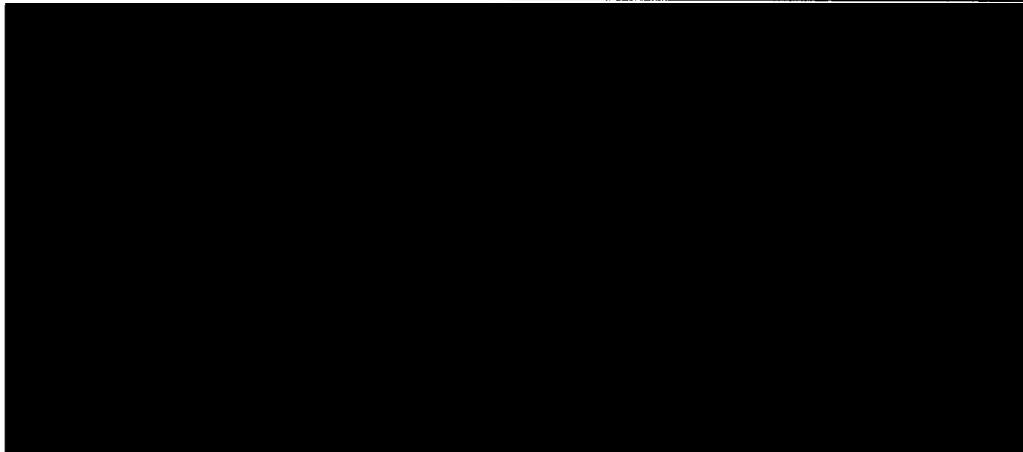
Cargos Objetados

ASAMBLEA GENERAL  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DEL SALTO Y SA  
CRUZ DE TRUJILLO

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

566  
566

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancozteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

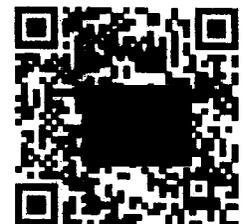
Folio Fiscal: E152D373-BDFE-4038-BBAA-7D25AD33BA2A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:41:08

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:51:07



TIMBRE DIGITAL

UUID="E152D373-BDFE-4038-BBAA-7D25AD33BA2A" FechaTimbrado="2016-05-26T11:51:08"  
selloCFD="W8ZaSLAnmwNCHppXYATlqn4d3h1EPvJayQxZJOAJ4UbE7zvS6enduImG/eQGQJ4JvdKLCzVrEtebd/+TyK3u2dcV4+cMFJXm9Og3nX1eMbWbLwOnVuXQnNRcR/SGy68INzfOqtcPEK0qoO9jsitj7nHx6dOpn9v+Rk0S4T10=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IFP0+CN87miNnbFHGCh1wFzBd6j3YN9cT9QDxXFWwfv8zRqVmWICB8MSI73LapugQ6oaxROv8oYg3LK5gXIAVSoj4euzV2ueKZfjeJFreP/ANYun2Mzy7bgvRIT6aChN3rbURK09mNoOWa9NROqZR/s3FPtqrFWpxDo+qCsM="

SELLO DIGITAL

W8ZaSLAnmwNCHppXYATlqn4d3h1EPvJayQxZJOAJ4UbE7zvS6enduImG/eQGQJ4JvdKLCzVrEtebd/+TyK3u2dcV4+cMFJXm9Og3nX1eMbWbLwOnVuXQnNRcR/SGy68INzfOqtcPEK0qoO9jsitj7nHx6dOpn9v+Rk0S4T10="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

136

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de Derivación del Delito y Servicios  
Oficina de Trabajo

567  
567



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

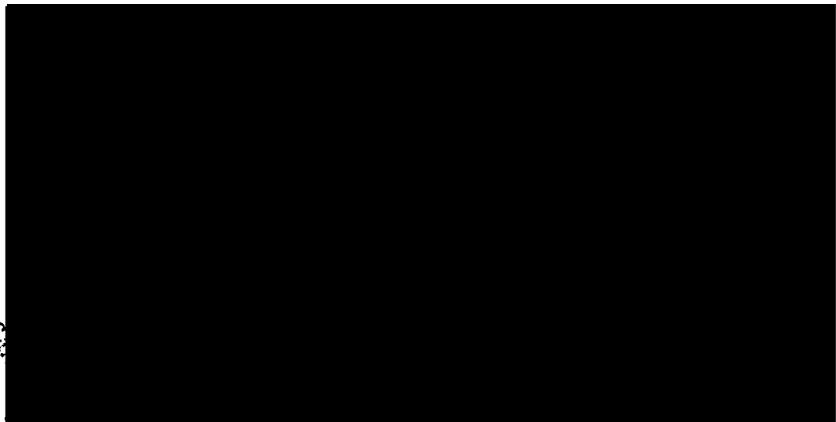
**Total Retiros del mes**

[Redacted]



268  
468

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

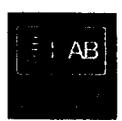
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E9D47B85-6E29-4AA1-ACE9-7AC46833497C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:41:20

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:51:19



TIMBRE DIGITAL

UUID="E9D47B85-6E29-4AA1-ACE9-7AC46833497C" FechaTimbrado="2016-05-26T11:51:20"  
selloCFD="A1uDUU0/pPUULosjdc2u2bkgQc0Ha4981gVTPT15U/qKruJFQbbAch/OhWwU92hMDdxYs9X79KhgJXni+s6HrPFOoFXfUJFoiZyXTx7K6DII6vW4mH1pEPjgumnFgh3XKkBV4EQFJSN16ZJ0r2HD96wBe/eUzVS439dUe34=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="S+7OFhORDRX5vwGT6CuEUGREK095R+fumRnT0xMAGM9eicgxCpm+K27LIIS10ttoIk18CQfA54GdtmAjcyOHaMU2+UWzzykNjNXNnYUALpKIJQF5sA2nuHVBKdtSFawNTwxRuWnkUJQ1KYQAST2wFZko2QmqvS9uNbC8aMynGc="

SELLO DIGITAL

A1uDUU0/pPUULosjdc2u2bkgQc0Ha4981gVTPT15U/qKruJFQbbAch/OhWwU92hMDdxYs9X79KhgJXni+s6HrPFOoFXfUJFoiZyXTx7K6DII6vW4mH1pEPjgumnFgh3XKkBV4EQFJSN16ZJ0r2HD96wBe/eUzVS439dUe34="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA GENERAL  
Fiscalía General de la Federación  
Comisión del Delito y Serv  
Oficina de Inves

309  
309



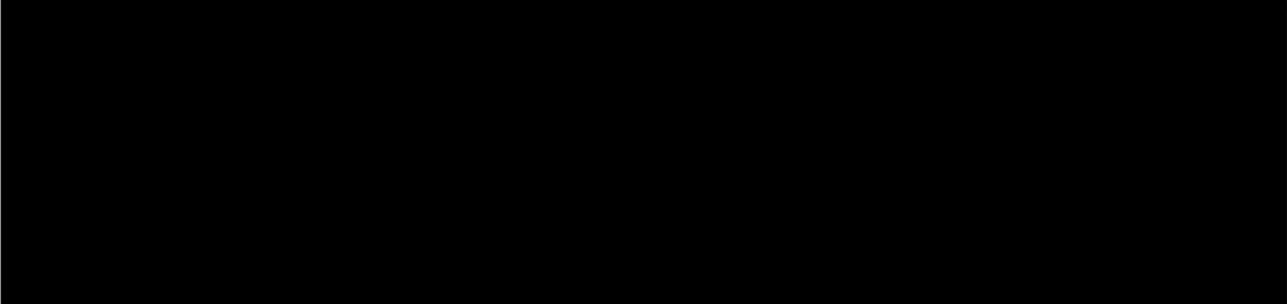
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



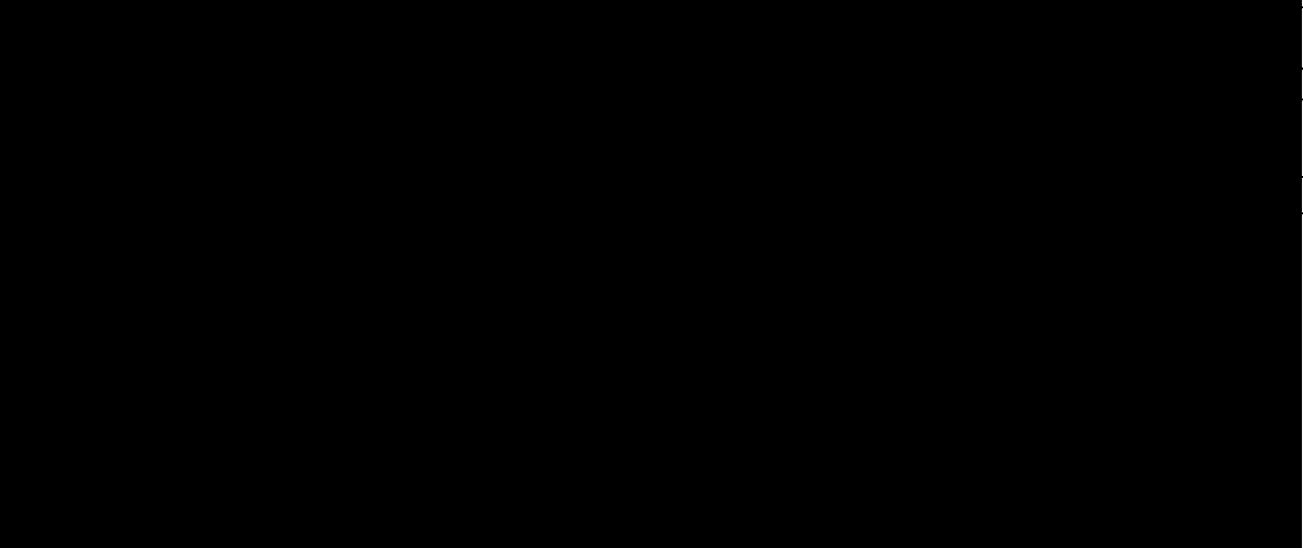
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

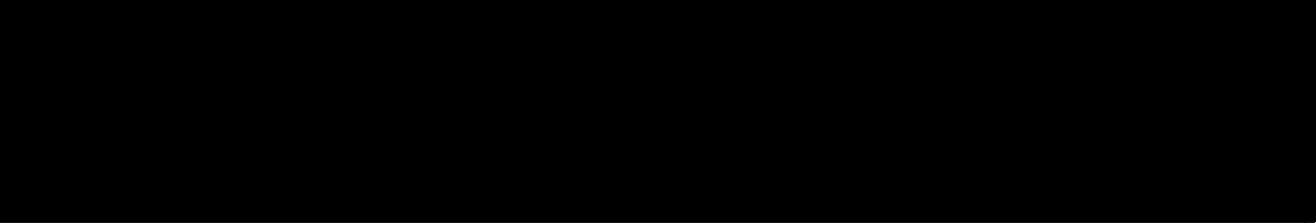
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**

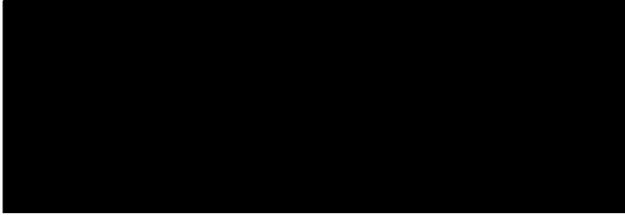


**Total Retiros del mes**

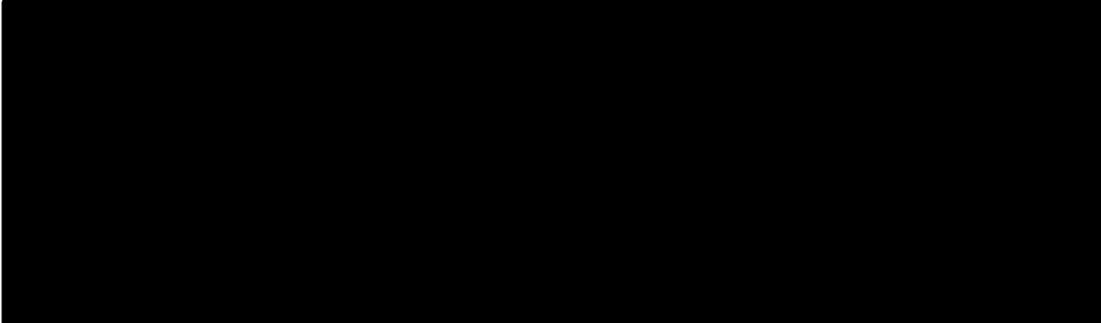


10

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



COMPTON GENERAL

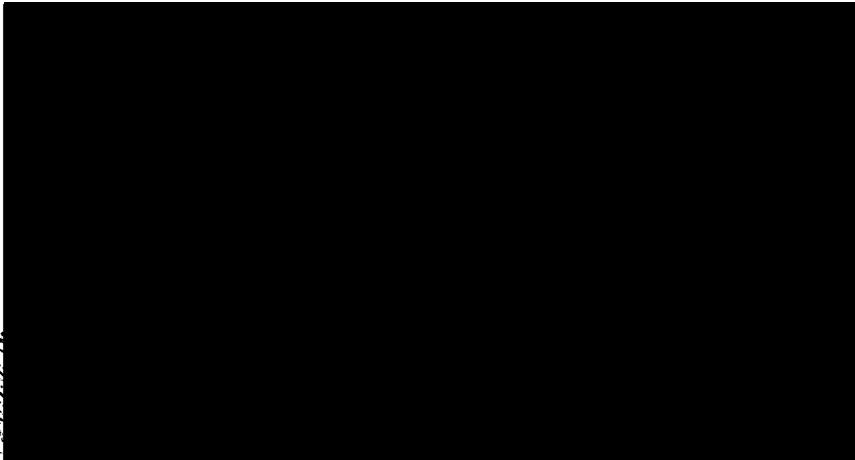
Cargos Objetados

COMPTON GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

870  
SP

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

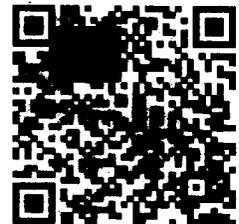
Folio Fiscal: 7C3A02A3-00B6-4DEE-9509-FC16C0BBAFCD

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:41:32

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:51:31



TIMBRE DIGITAL

UUID="7C3A02A3-00B6-4DEE-9509-FC16C0BBAFCD" FechaTimbrado="2016-05-26T11:51:32"  
selloCFD="mRdrqPWYFXPFDSLFS419ItIdqyVt5tPphdRz6unOPEWk+kYcm3RX3+q/nnc1EvDa83lx5/2jbGnWuizYtWeSNoj/7FuPQW83SNpsxB/vciKlacrTVinxSdtoA  
M8/UcJ9Xois2r+3j0IGIZdOW1bWDYNZAqAbc54Apbpw1JoQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HgtMeTtYcMD/m/0lHp7fuvFrZRDQavglm8+0DWugCXg0fBJHycab6fDIOL8GxFqIBPw8+o10B6So1uHXScCotrCFtyLA3mM9AWuKFNjAA2a7CTFhcrqFtw  
RN+GgCLcCCs9oerjPnjwpiVnRHGTsOTI/6yGkz0vy8qwoag="

SELLO DIGITAL

mRdrqPWYFXPFDSLFS419ItIdqyVt5tPphdRz6unOPEWk+kYcm3RX3+q/nnc1EvDa83lx5/2jbGnWuizYtWeSNoj/7FuPQW83SNpsxB/vciKlacrTVinxSdtoAM8/UcJ9Xois2r+3j0IGIZdOW1bWDYNZAqAbc54Apbpw1JoQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
fensa del Delito y Ser  
Oficina de Inve

571  
571



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

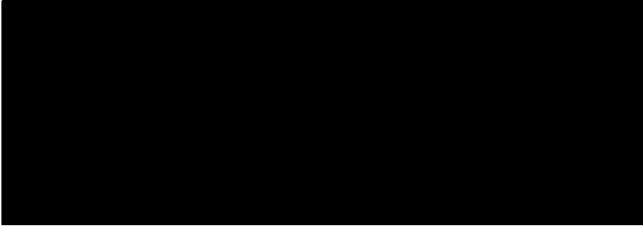
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

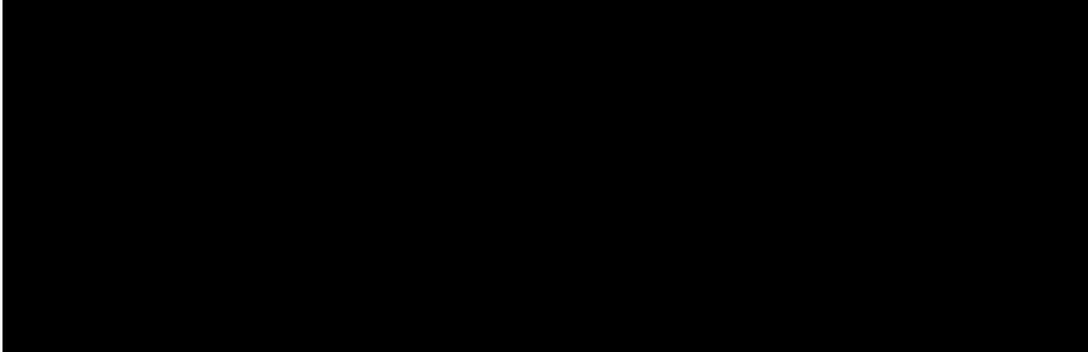
**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



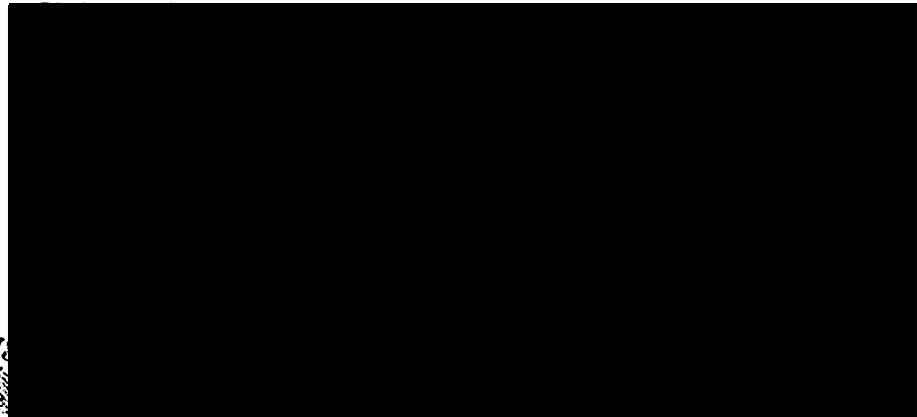
**Cargos Objetados**

CURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
vención del Delito y Ser  
Cárcina de Inv.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

572  
572

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta en caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O Aclaraciones:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 7C3A02A3-00B6-4DEE-9509-FC16C0BBAFCD

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:41:32

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:51:31



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="7C3A02A3-00B6-4DEE-9509-FC16C0BBAFCD" FechaTimbrado="2016-05-26T11:51:32"  
selloCFD="mRdrqPWWYFXPFDSLf419iITIdqyVksIPphdRz6unOPEWk+kYcm3RX3+q/nnc1EvDa83lx5/2JbGnWulzYiWeSNol/7FuPQW83SNpsxB/vclKlacrTVInxSdtoAM8/UcJ9Xols2r+3j0iGIZdO/W1bWDYNZAgAbc54Appbw11JoQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HqtVfeTtYcMD/m/0IHp7fuvFrZRDQavqImB+0DWugCXg0FBjHtycab6fDIOL8GxFqBPw8+o1OB6So1uHXSc0trCFtyLA3mM9AWuKFNijAA2a7CTFhrgFtwRN+GgCLcCCs9oerjPnjwplvNrhGTsOTI/6yfGkzDvy8qwsog="

**SELLO DIGITAL**

mRdrqPWWYFXPFDSLf419iITIdqyVksIPphdRz6unOPEWk+kYcm3RX3+q/nnc1EvDa83lx5/2JbGnWulzYiWeSNol/7FuPQW83SNpsxB/vclKlacrTVInxSdtoAM8/UcJ9Xols2r+3j0iGIZdO/W1bWDYNZAgAbc54Appbw11JoQ=

102

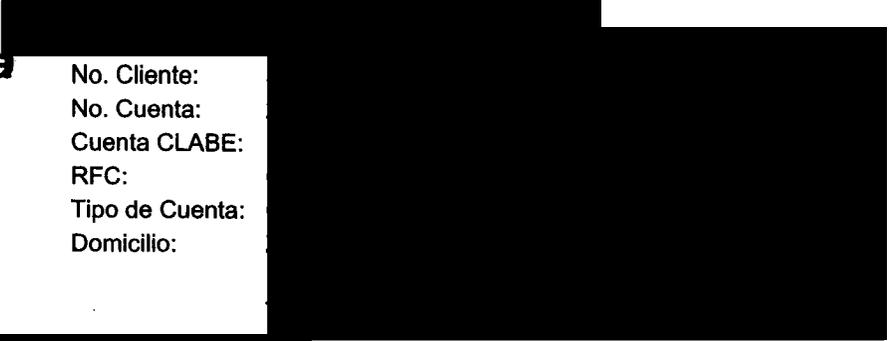


SECRETARÍA GENERAL  
Administración del  
Registro del Comercio y  
Cofinanciamiento

873  
513

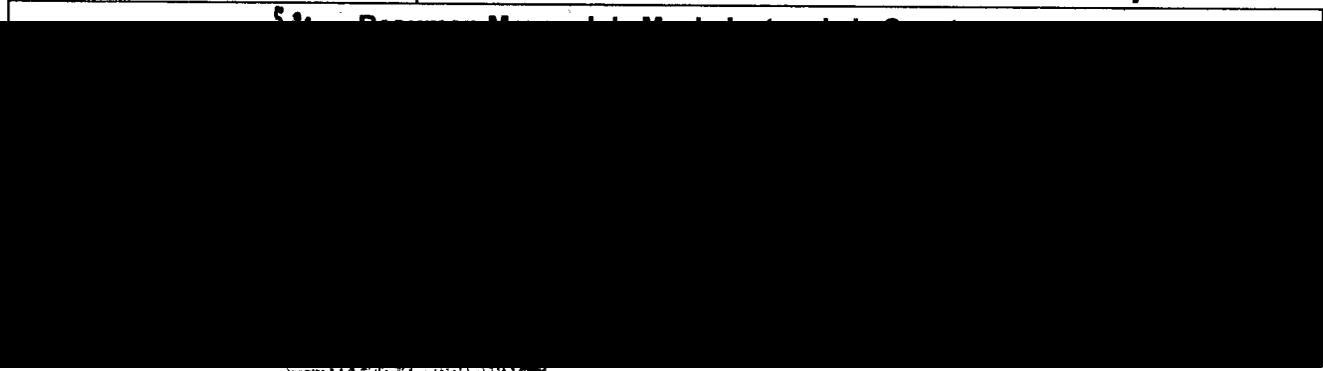


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



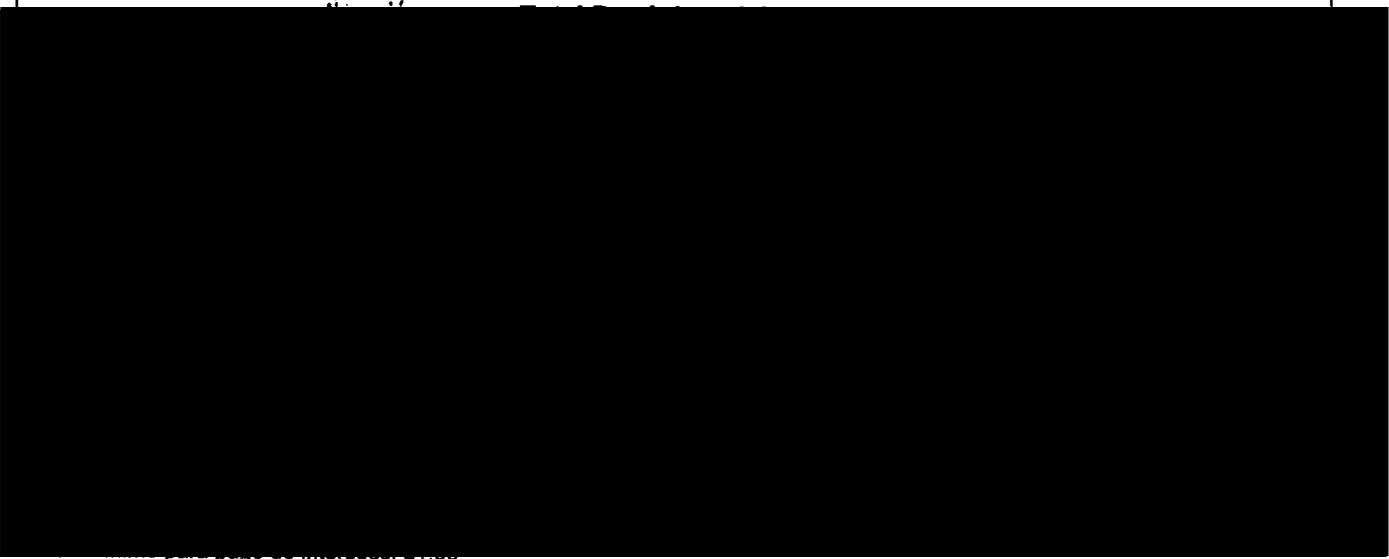
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

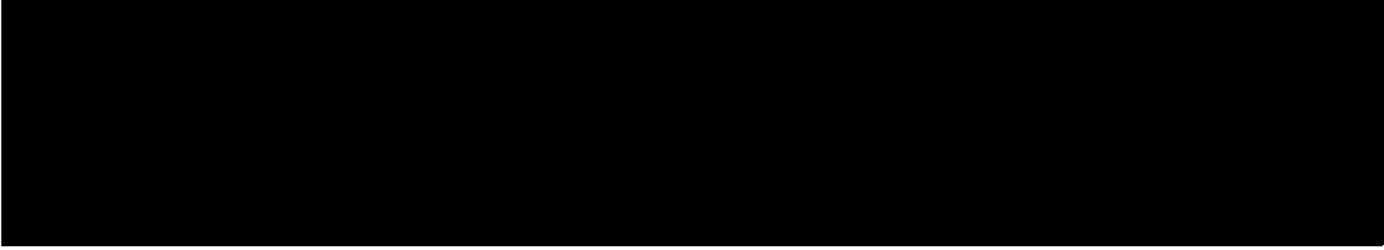


Estado de Cuenta

SPANOSKI PL VINDA



**Total Retiros del mes**

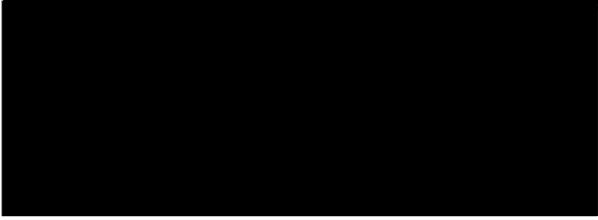


Handwritten mark

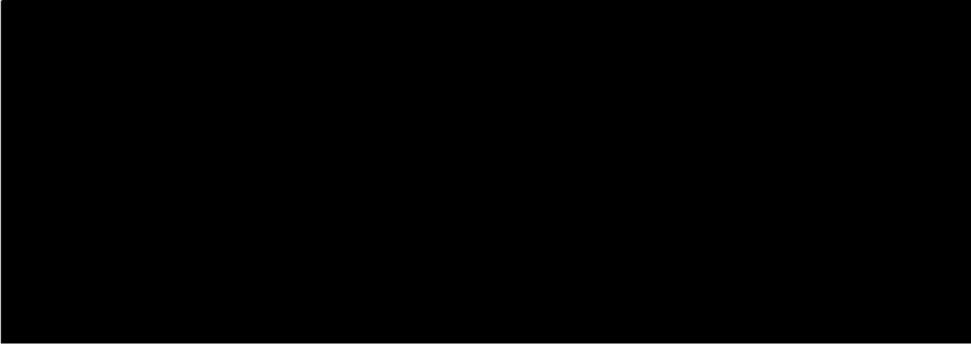
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

COMISARÍA GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





COMISIÓN GENERAL  
de Propriedad de la  
Asamblea del Belice y Se  
Código de In

245  
315



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]



### Total Depósitos del mes

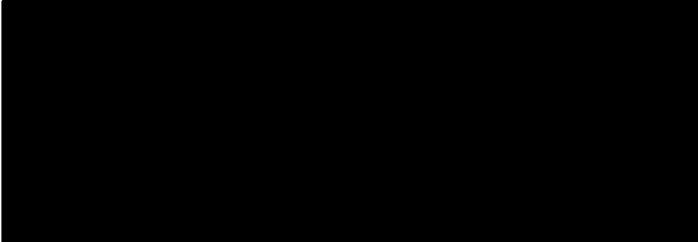
[Redacted]

### Total Retiros del mes

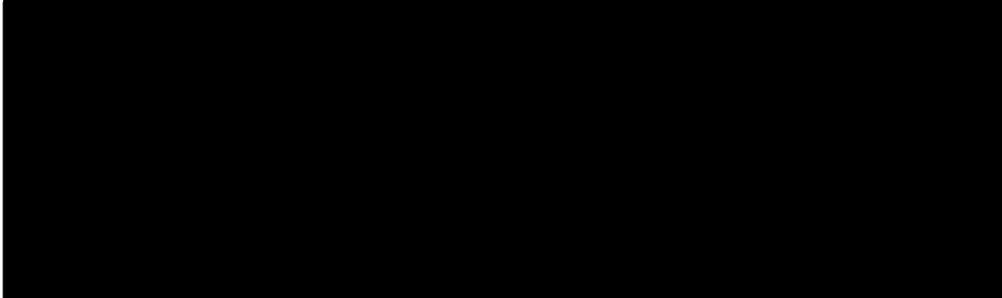
[Redacted]

100  
100

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



AIDC

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

COMISIÓN GENERAL  
del Bando y S  
Oficina de la

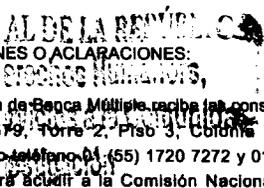
376  
5/6

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.



CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 7EEACDB9-BFE8-4EA7-8518-BE8F3ED04BAF  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:42:17  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:52:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="7EEACDB9-BFE8-4EA7-8518-BE8F3ED04BAF" FechaTimbrado="2016-05-26T11:52:18"  
seloCFD="m0KQVwWsTorvrycgKldLW+PiCUZ5Aw2/gcCCFbAqacdIRv0XCaq364/1Hy7IVRNUov5UVrZHdYF668GeNx8XoMkVxAPF6f8R06J/9g3MGf4eb4+8V8/ocrK  
WPDAXwaeNC7LQ8VmvOnaXTGHmq9OI4qrHdX8BhALPILbsonCMcM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
seloSAT="NcM71/5+EKc37eOG0oYOVG1H/mjIGNYXXoGQ24vOU8YlqAG19AskI5L6QW3EmQFVVKEMZMnxBOO+DJvcZaKuMQjwJlXtgcDxtMav2QR+9Gn6wB0o  
cruOMuDzJ7qnnMjnZ+geZkNz2e0WjASjEbUmG56c9G4HDprietowU0HU="

SELLO DIGITAL

m0KQVwWsTorvrycgKldLW+PiCUZ5Aw2/gcCCFbAqacdIRv0XCaq364/1Hy7IVRNUov5UVrZHdYF668GeNx8XoMkVxAPF6f8R06J/9g3MGf4eb4+8V8/ocrKWPDAxwa  
eNC7LQ8VmvOnaXTGHmq9OI4qrHdX8BhALPILbsonCMcM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

156

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE  
SECRETARÍA DE INTERIO

577  
577



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3



**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

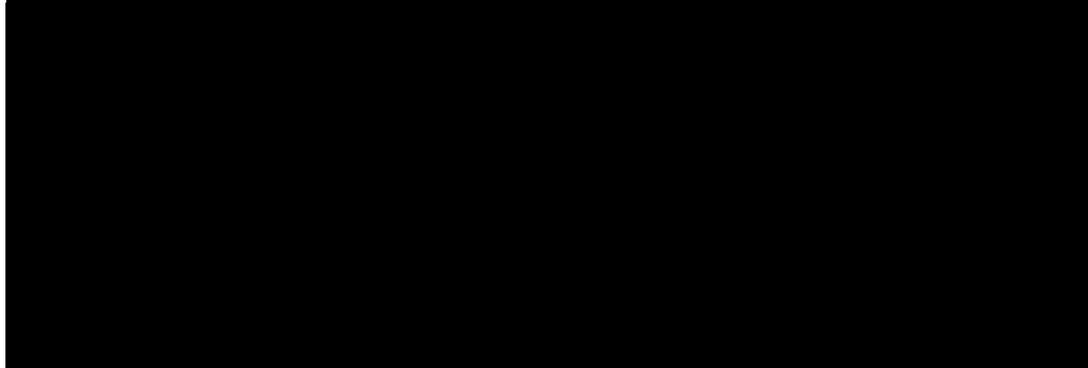
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

REGISTRARIA GENERAL

Subsecretaría de D

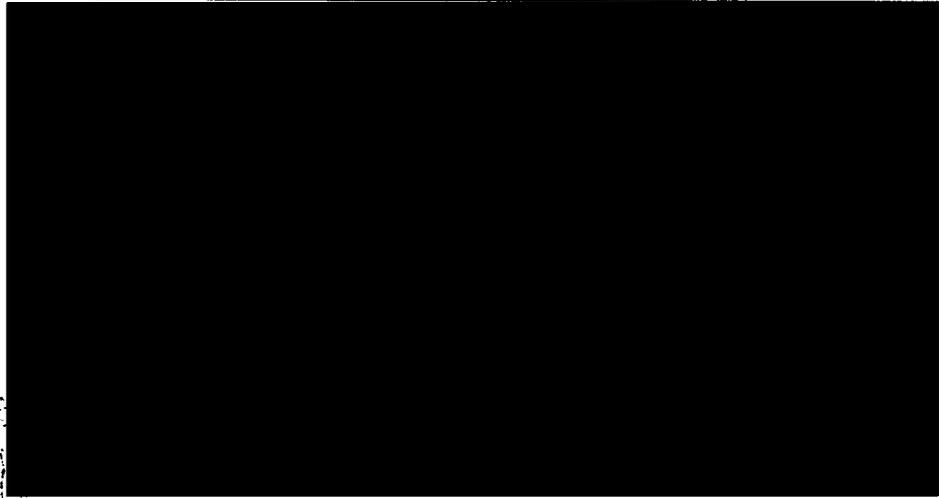
Observaciones

Dr. [Name]

Dr. [Name]

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3650 y 3652, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: A590065A-B74A-42C8-A58F-832BC1155D5D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:42:35

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:52:34



TIMBRE DIGITAL

UUID="A590065A-B74A-42C8-A58F-832BC1155D5D" FechaTimbrado="2016-05-26T11:52:35"  
selloCFD="gxUWfhePUSHUDLCwIOhIS7h1PnTO8D91GyuMVvhREmae5kOV/XICzUSg3qylDz4OB1tRS3Qb1PLclP/xHeERjYkyyZqlzpywrCETCUs8e7hCbenZ9KlqjKGFpZtE/Eq+Z5wP+9VnptuGbeqJq5H5vQvWCR3xFZnmorkJ5hIY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ICZzaxCgtho5TuW8hxnupzIqWeKJd46+ZwrC9J2G5jbuKaGpgOingBm7LRkd5IQ9Jvr91JhojyE/xKp5m9eILpnfJ35J+1Sr5ciae6O02YX/RoWt9p6lbbkaplmPzPLCCXHYroBKdAGd12vsNaotsdTxZ2J6uMoAN7bJ/Euidbc="

SELLO DIGITAL

gxUWfhePUSHUDLCwIOhIS7h1PnTO8D91GyuMVvhREmae5kOV/XICzUSg3qylDz4OB1tRS3Qb1PLclP/xHeERjYkyyZqlzpywrCETCUs8e7hCbenZ9KlqjKGFpZtE/Eq+Z5wP+9VnptuGbeqJq5H5vQvWCR3xFZnmorkJ5hIY="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

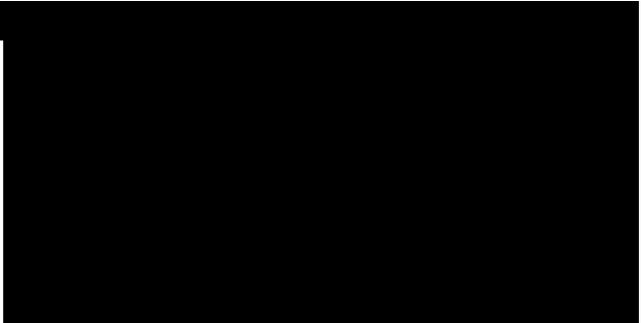


JURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de C  
vección del Poder Judicial  
Oficina de In

579  
579



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

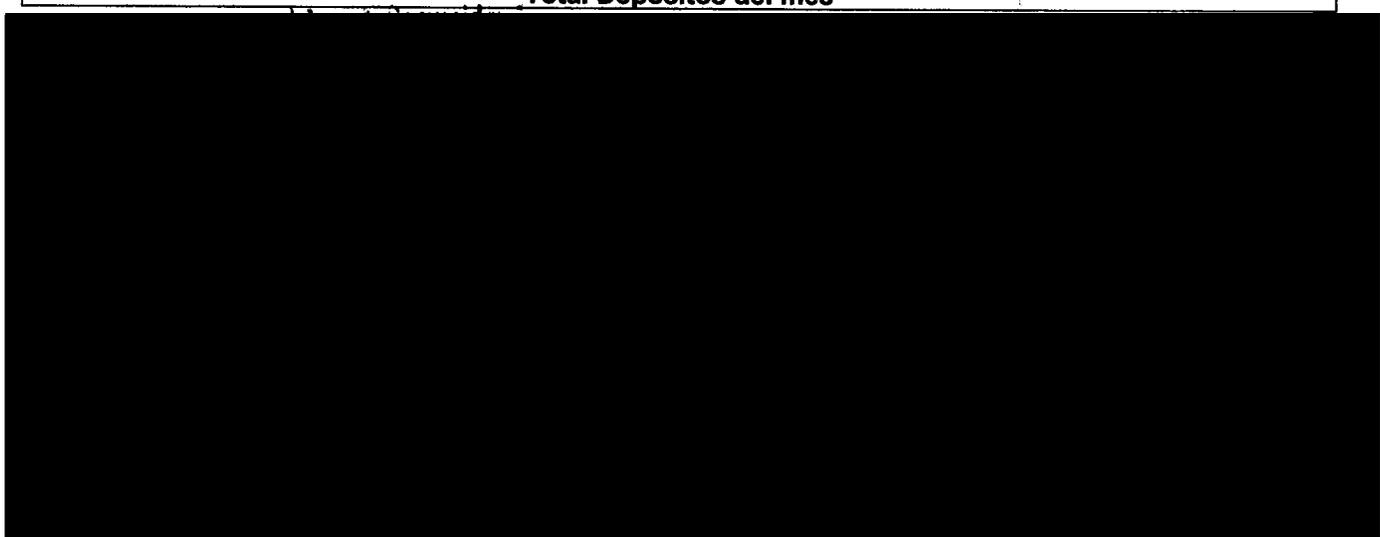
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



N. DE LA REPUBLICA

MONEDA NACIONAL

Total Depósitos del mes



Total Retiros del mes

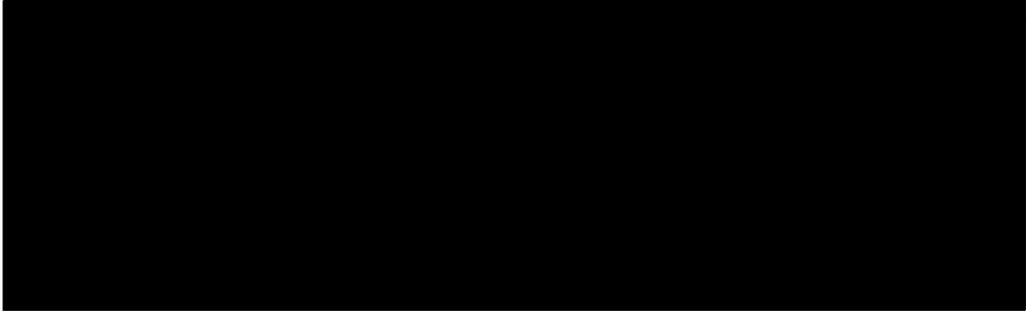


100

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delitos  
 Prevención del Delito y Servicios  
 Oficina de Inves

580  
580

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 898 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área de Atención al Cliente del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de cualquier plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 245FB977-7CB6-4CA3-867B-FB618473FD71  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:43:23  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:53:22



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="245FB977-7CB6-4CA3-867B-FB618473FD71" FechaTimbrado="2016-05-26T11:53:23"  
selloCFD="PyIE0QOBXoloWlQmVnRRyKVZ1xli8lmTHs3HDUAZgDRRN4esn+EJTW4lkvKhzs2F5bc8Vva7UrFCalldSp9M35nQBE4693c+AP2FedgL/92dJCKkl+sXLC5efNx4AMHo0YNd4IHGop/CuK/UaY4js085Tu3SK+qWl/mo59QAUJA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ePTh9FFD5pxBwHghARpnozB4jNgWucy+r1/gseWyllA7nJr8KpdY4CH9iAuM/9HVsP0HaS26jlarl3UL4lz+wMJKTh2JpPlr8So9ckCKBi7E9XTOrKFoBYoeRX1wpR15b/hacerKc1TviNK2+3T5kkwXzelPZfPfcCUyFORE="

**SELLO DIGITAL**

PyIE0QOBXoloWlQmVnRRyKVZ1xli8lmTHs3HDUAZgDRRN4esn+EJTW4lkvKhzs2F5bc8Vva7UrFCalldSp9M35nQBE4693c+AP2FedgL/92dJCKkl+sXLC5efNx4AMHo0YNd4IHGop/CuK/UaY4js085Tu3SK+qWl/mo59QAUJA=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de la  
Defensa del Delito y Ser  
Oficina de Inve

381  
581



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

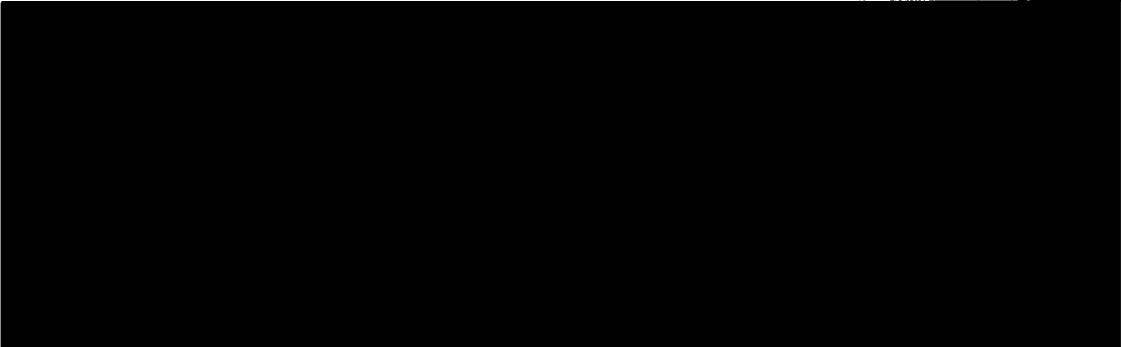
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GRI  
Subprocuraduría  
de Investigación del Delito  
Oficina de

382  
382

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720-7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8000 y 5340 0996.

Para cualquier consulta con relación a los productos y servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

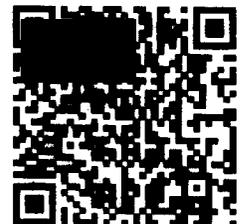
Folio Fiscal: 5D538C4C-21C5-49EE-BBD5-7A815305D9AA

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:43:46

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:53:45



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="5D538C4C-21C5-49EE-BBD5-7A815305D9AA" FechaTimbrado="2016-05-26T11:53:46"  
selloCFD="iD9Up41zUf8kRq/qziyaGZHEHdh0e5O5Wl/KmLWjnJzZMagD+6vXd5tPnaZfraxNBCVbwn8hiv7I76x95f+EzFhvOEhqDkgk8ZxAQU641uJ9b26MNTNWDY6DPxXHGfxoVnmJlxGlu7/ArpUJCWEpcYxXIQ1hKM2kaNILL7FZs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="a9omhSqzXBR5MU+Gv+uAZTJEKAHJcDK8s08vFvWela43Nhhila6MuSxZVFSp4DQkF7u5NcCj7h6szLF/wq50yMIATB3mREBI8DQAYaY/PMjqk/tyA8ZBLcGoxWmiD4ZBGTVp1zR2loyPobDxbAsTYf+3hZ74Egly7cxJtKu1a8="

**SELLO DIGITAL**

iD9Up41zUf8kRq/qziyaGZHEHdh0e5O5Wl/KmLWjnJzZMagD+6vXd5tPnaZfraxNBCVbwn8hiv7I76x95f+EzFhvOEhqDkgk8ZxAQU641uJ9b26MNTNWDY6DPxXHGfxoVnmJlxGlu7/ArpUJCWEpcYxXIQ1hKM2kaNILL7FZs="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

120

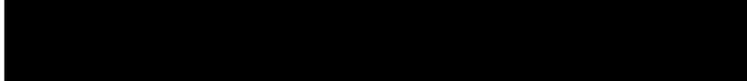
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA GENERAL  
FISCALÍA GENERAL  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA

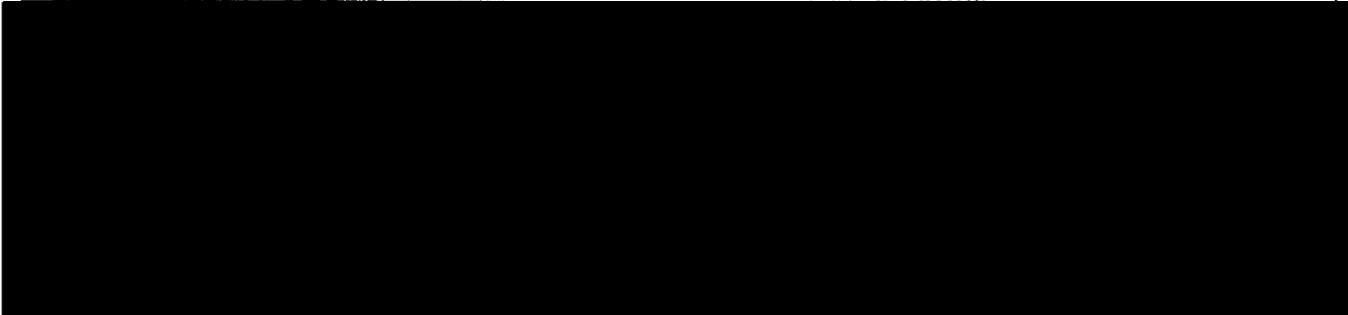
583  
583



**Estado de Cuenta**

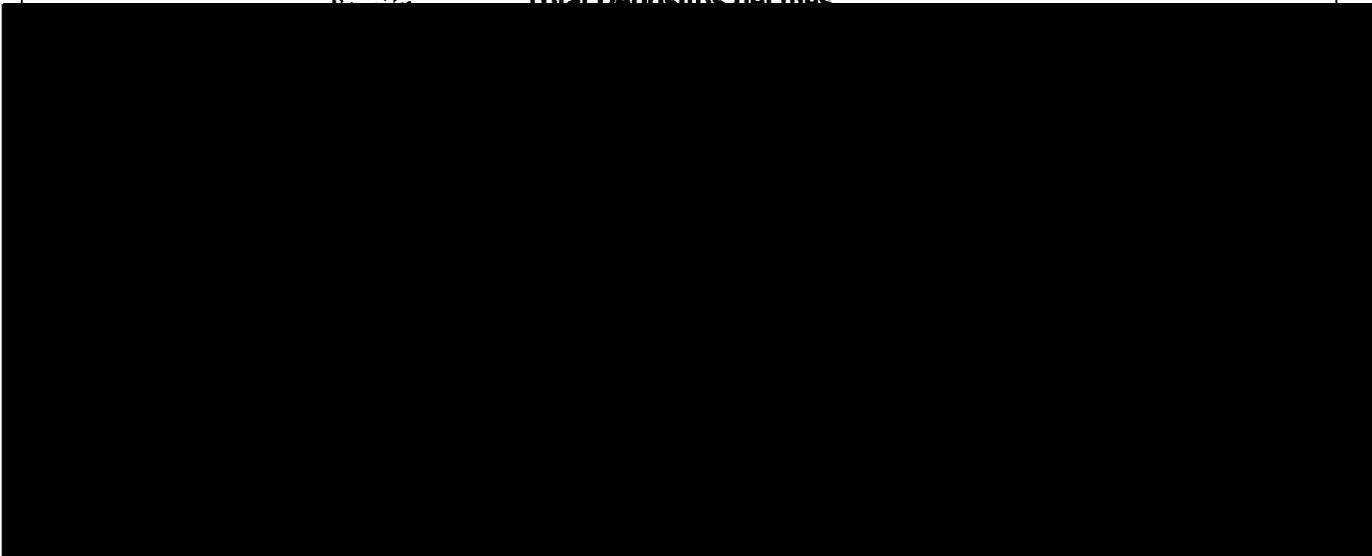
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

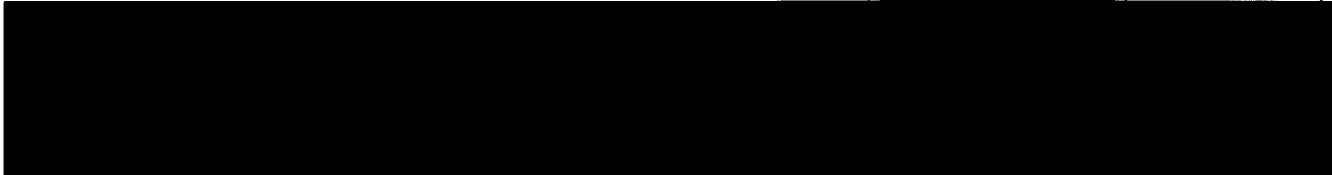


~~servicios a la Comunidad~~

**Total Depósitos del mes**

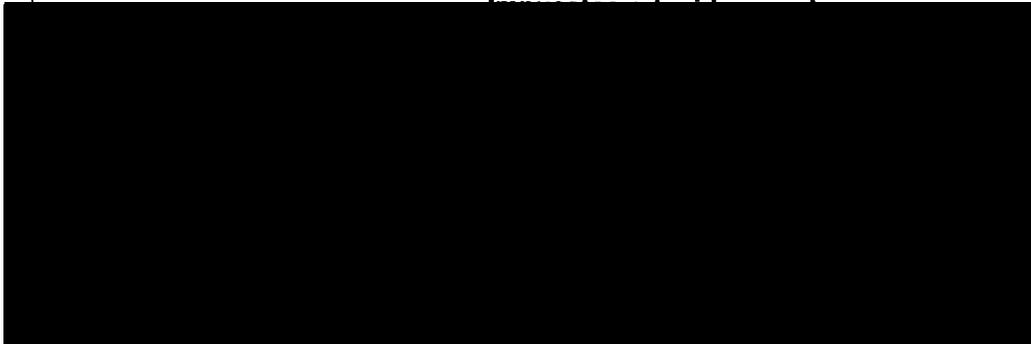
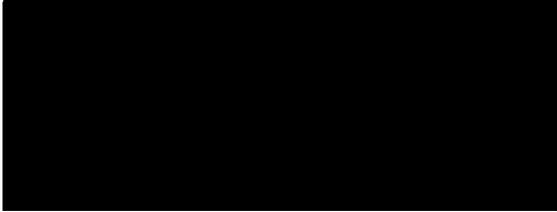


**Total Retiros del mes**



100

\* Comisiones que aplicaron en el mes



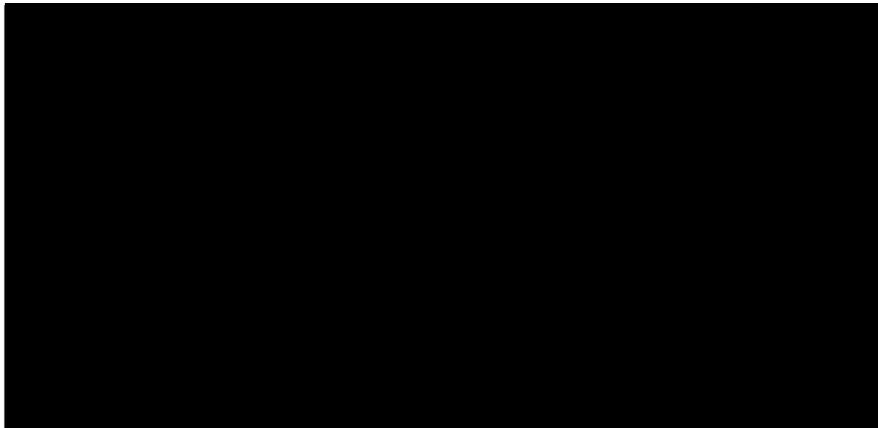
UNIDO

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ANOTACIÓN  
 Subprocurador  
 de Justicia del Estado de S.  
 Oficina de In.

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 5D536C4C-21C5-49EE-BBD5-7A815305D9AA

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:43:46

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:53:45



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="5D536C4C-21C5-49EE-BBD5-7A815305D9AA" FechaTimbrado="2016-05-26T11:53:46"  
 selloCFD="ID9Up41zUf8kRq/qzlyGZHEHdh0e5O5Wl/KmtLWjnJzZMagD+6vXd5tPnaZfraxNBCVbwn8hiv7i76x95f+EzFhvOEhqDkgk8ZxAQU641uJ9b26MNTNWDY6  
 DPxXHGFioVnmJixGlu7/ApUJCWEpcYxXIQ1hKM2kaNlIL7FZs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="a9omhSqzXf9R5MU+Gv+uAZTJEKAHJoDK8s08vFvWela43NhhIla6MuSxZVFSp4DQkF7u5NcCj7h6szLF/wq50yMIATB3mREBI8DQAYaY/PMjqk/tyA8ZBLc  
 GoxWmlD4ZBGTvP1zR2loyPobDxbAsTYf+3hZ74EgHy7cxJtKu1a8="

**SELLO DIGITAL**

ID9Up41zUf8kRq/qzlyGZHEHdh0e5O5Wl/KmtLWjnJzZMagD+6vXd5tPnaZfraxNBCVbwn8hiv7i76x95f+EzFhvOEhqDkgk8ZxAQU641uJ9b26MNTNWDY6DPxXHGFioVnmJixGlu7/ApUJCWEpcYxXIQ1hKM2kaNlIL7FZs=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la  
Federación del Poder Judicial  
del Poder Judicial



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

285  
585

**Estado de Cuenta**

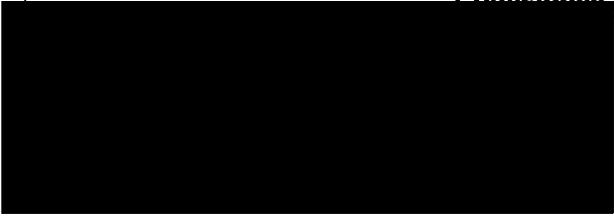
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



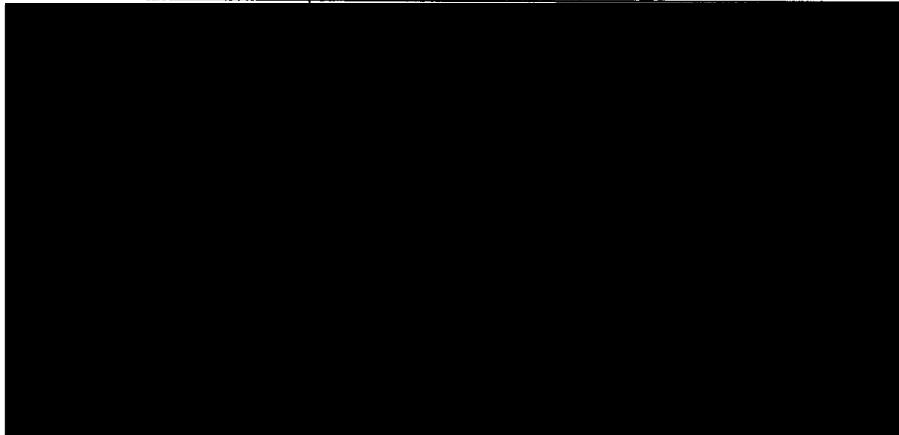
UNIDC

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

CONTRATISTA S.A.  
Calle Comercio 10  
San Juan del Valle y  
Calle 103

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 044 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 579DA52A-F806-4EFD-A951-1357A286ABEB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:44:10

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:54:09



TIMBRE DIGITAL

UUID="579DA52A-F806-4EFD-A951-1357A286ABEB" FechaTimbrado="2016-05-26T11:54:10"  
 selloCFD="I1za7T0iu0KuA2QJGKAWOm0eyggGO+/v8MnGPKERhmaB2qUB+xxDcQ/4pcmxAeR/XNaldolPhU6WBBf8b0crfJ+TWsYC9/yzvZJBAPSqgQUusute8HX+IsZZj8b0cVf/XugJBsb9HC4EvNRPEpP8O+rPo+VC8f3pk/252jD6k=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="S/yT/m39nACUcTRhu0n1SgDganEYKZby40z7D+hAT11TvnivTpROarbO3d/DLsS6q2Yw9dxYCE.JjOW8ZS8l3K08f79hrTd4kgsEbg4gNwEv9rNm7jO+3X/PX7BK7eK7lBMDIGzGQu0zGNFzQbs7D9NzIvAJ5EBtrvrtgllgMJe="

SELLO DIGITAL

I1za7T0iu0KuA2QJGKAWOm0eyggGO+/v8MnGPKERhmaB2qUB+xxDcQ/4pcmxAeR/XNaldolPhU6WBBf8b0crfJ+TWsYC9/yzvZJBAPSqgQUusute8HX+IsZZj8b0cVf/XugJBsb9HC4EvNRPEpP8O+rPo+VC8f3pk/252jD6k=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

586

127

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



SECRETARÍA GENERAL  
Presidencia de la  
República de El Salvador y Co.  
Oficina de Iny

587  
587



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[REDACTED]
------------

DEBITOS PERMANENTES  
VALOR DE LA CUENTA

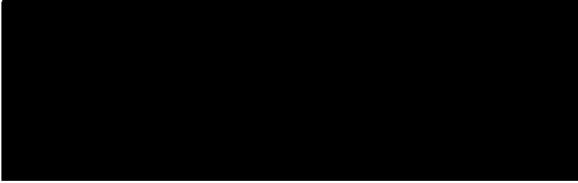
#### Total Depósitos del mes

[REDACTED]
------------

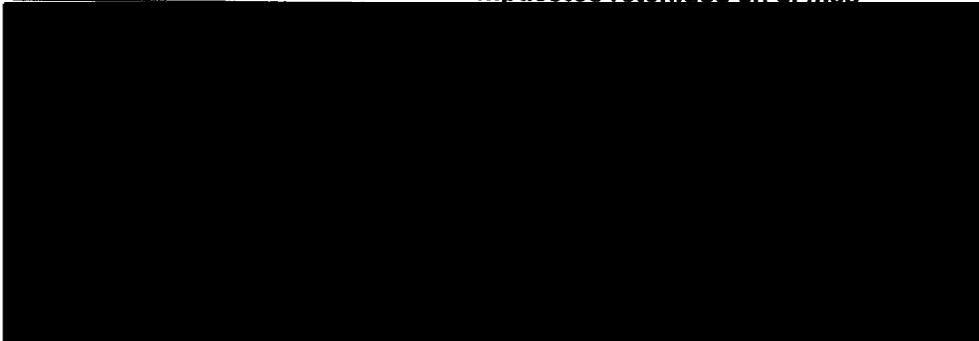
#### Total Retiros del mes

[REDACTED]
------------

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



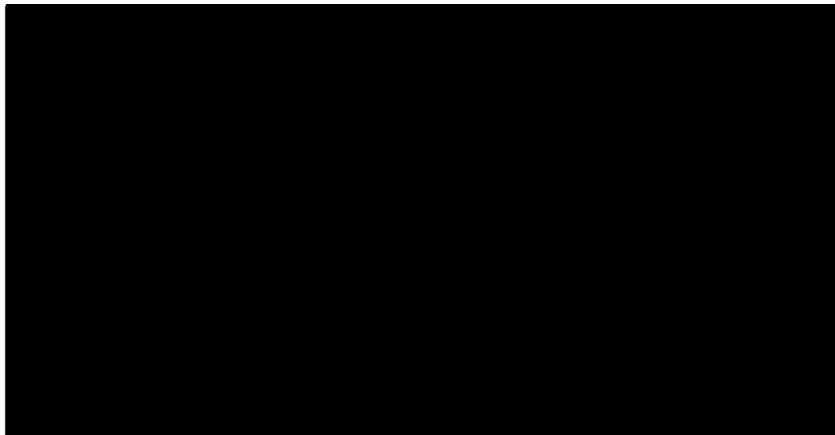
UNIDC

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Comisión de Arbitraje de  
Inversión  
Exterior

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Plaza de Belcoche Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720-7272 y 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01.800.999.8080 y 55.10.0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447-8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E2A6AE7A-2FF5-4E03-8FF7-BF283ABE34C5

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:44:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:54:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="E2A6AE7A-2FF5-4E03-8FF7-BF283ABE34C5" FechaTimbrado="2016-05-26T11:54:22"  
selloCFD="CNCgblp9RUG6WA9IY3SUAnzSB345IF9Joa00oxBxIOCbmWe0TofKq0POuz2VihGopJuw1leWylkiZvE9G8suEUwe7mMGxSXlicH24+C9QlhhN8U6j+1L  
GLLcwZghco2qqLmDv1fRZm1vIwa+a1pc8ckxRwbL9nWlUaAslg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BZ3qO9uSOrpSyFvzqSuXUUA4XZJ72yKXUk98FApVCGwk6fJCrRlelw3bdmIFEdeozIRYEBvXMQbtVfXajHcbqq0fr1YrCIKGVb14Q02/ICg0PlyfxS19rQnf  
a7E8rtJ+WJBM1njJvXFyDSYq4JqaMP1P2w2xafRTOpozlac="

SELLO DIGITAL

CNCgblp9RUG6WA9IY3SUAnzSB345IF9Joa00oxBxIOCbmWe0TofKq0POuz2VihGopJuw1leWylkiZvE9G8suEUwe7mMGxSXlicH24+C9QlhhN8U6j+1LGLLcwZgh  
co2qqLmDv1fRZm1vIwa+a1pc8ckxRwbL9nWlUaAslg=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

132



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación de Estados Unidos de México  
Secretaría de Justicia y Fomento del Delito y del  
Ministerio de Justicia

584  
589



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

**Total Depósitos del mes**

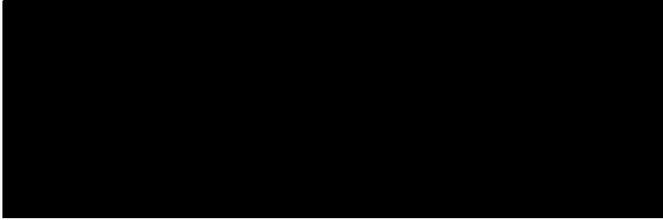
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

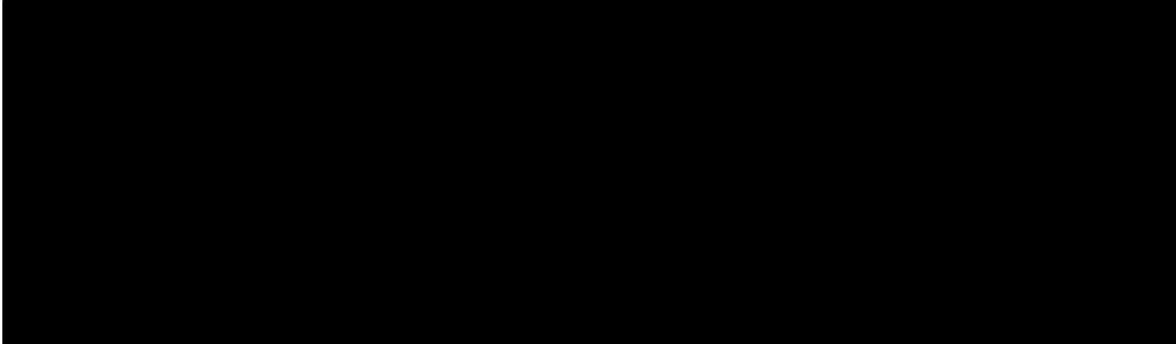
[Redacted]

123

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCURADURÍA GENERAL Fiscalía de I. Protección del Patrimonio y S. Oficina de In.

PROCURADURÍA GENERAL  
Fiscalía de I.  
Protección del Patrimonio y S.  
Oficina de In.

510  
540

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, atiende las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o telefónico al (55) 720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 4000 y 55 52 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E2A6AE7A-2FF5-4E03-8FF7-BF283ABE34C5

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:44:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:54:21



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E2A6AE7A-2FF5-4E03-8FF7-BF283ABE34C5" FechaTimbrado="2016-05-26T11:54:22"  
selloCFD="CNCgblp9RUG6WA9IY3SUAAnzSB345IF9Joa00oxBxIOCbmWe0TofKq0POuz2VhGopJuwpl1eWykIZvE9G8suEUwe7mMGxSXlIcH24+C9QIhhN8U6j+1LGLLcwZghco2qqLmDv1fRZm1viva+a1pc8ckxRwbL9nWlIUaAslg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BZ3qO9uSOpSyFVzqSuXUUA4XZJ/72yKXUk98FApVCGwk6FjCrRleiw3bdmIFEIdeoZIRYEBvXMQbtVFxajHcbqq0fr1YrCIKGVb14Q02/ICgt0PlyfxS19rQnf a7E8rtJ+WJBM1njJVXFyDSYq4JqaMP1P2w2xatRTOpozlac="

**SELLO DIGITAL**

CNCgblp9RUG6WA9IY3SUAAnzSB345IF9Joa00oxBxIOCbmWe0TofKq0POuz2VhGopJuwpl1eWykIZvE9G8suEUwe7mMGxSXlIcH24+C9QIhhN8U6j+1LGLLcwZghco2qqLmDv1fRZm1viva+a1pc8ckxRwbL9nWlIUaAslg=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART.113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de Defensa  
del Delito y Seguridad  
Oficina de Inve



371  
591



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



[Redacted]

...chos Humanos,  
...s a l...

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

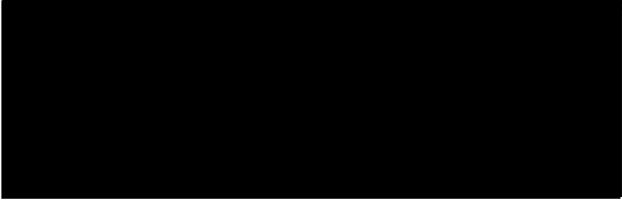
**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

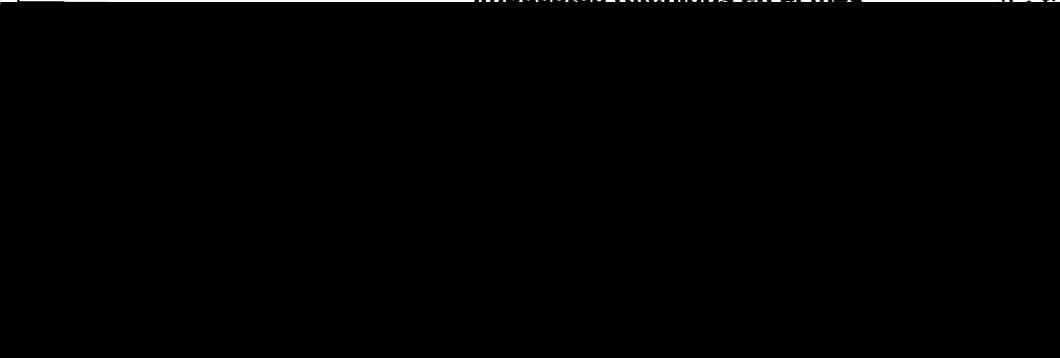
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

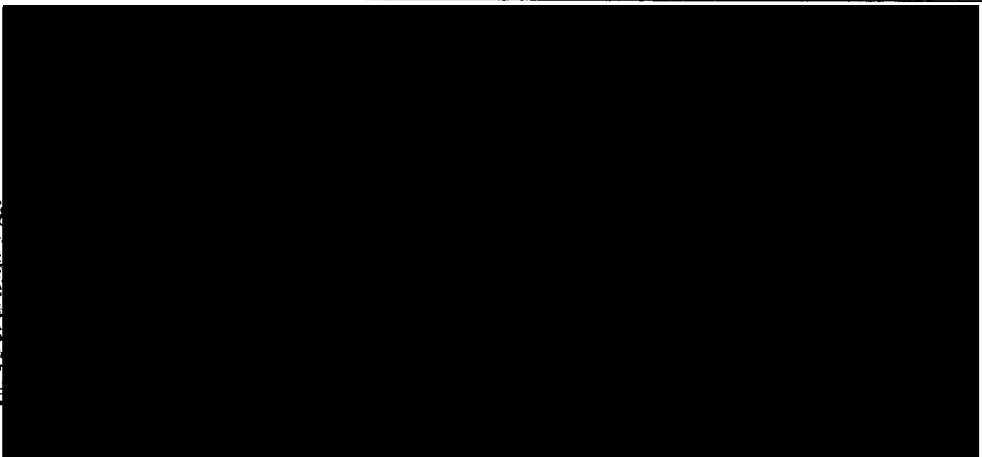


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

892  
542

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Banco Azteca

Tienes derecho a la impresión gratuita de tu estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usau@bancoazteca.com.mx](mailto:usau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

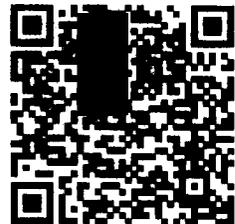
Folio Fiscal: 6822E9EF-0271-43C9-BBE2-64B106FFC790

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:44:47

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:54:46



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="6822E9EF-0271-43C9-BBE2-64B106FFC790" FechaTimbrado="2016-05-26T11:54:47"  
selloCFD="lviINwrJIW+0Db8oLP9Ums5L+CT6X6t1CJM9e12qw0TZ5eonz/YIMTJQeoQNL9AbPmU+ceJEHqVu94ACXAcYMSNaNhH9V7TV8lsG+0vhs4jDDnWYqENbP  
lQswH9LbN6PFcUH0a5G9zai8+rAhnJavuSGXW8ih5wgDhyhoJvXpo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BYsjzceRfyLpC7cwxu3lGlaC48HxpVuqhxOZzN/DPPLjpmF9lyGT3ARtdBECT+gNb8l5e6OXeit8ZKR4hJBgSfmFuDn+h9c3uWjBBF6thbVgl80Oj42FwUzIVF  
w3lG/IAQeQJpwGT1skZzdYNQctuv4IHlnxqFQ2VMaCEpQTI="

**SELLO DIGITAL**

lviINwrJIW+0Db8oLP9Ums5L+CT6X6t1CJM9e12qw0TZ5eonz/YIMTJQeoQNL9AbPmU+ceJEHqVu94ACXAcYMSNaNhH9V7TV8lsG+0vhs4jDDnWYqENbP  
lQswH9LbN6PFcUH0a5G9zai8+rAhnJavuSGXW8ih5wgDhyhoJvXpo="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

4  
10  
22

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE  
PROSECUCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

593  
543



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

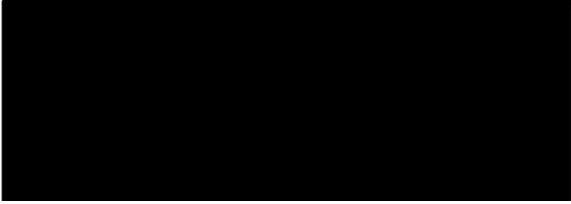
\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

**Total Retiros del mes**

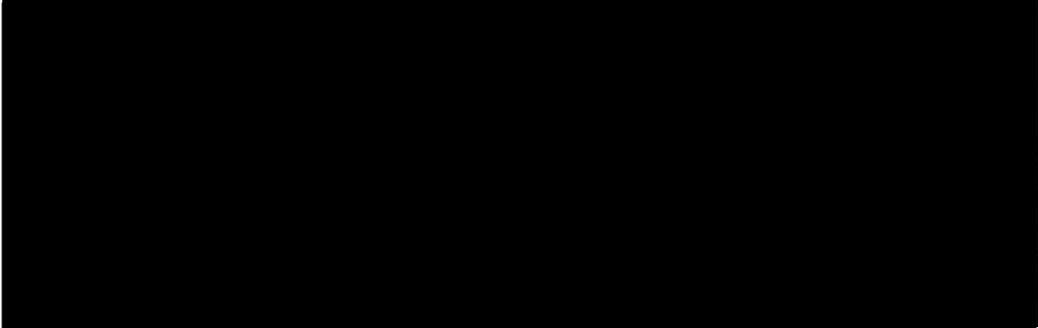
[Redacted table content]

543

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURÍA GENERAL

Cargos Objetados

Subprocuraduría de Der.

Prevención del Delito y Serv.

Comisiones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Comisiones

344  
344

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de este Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considerará su conformidad y hará prueba a favor del banco.

DE LA REPUBLICA  
DE LOS FINANCIEROS,  
Servicios a la Comunidad  
Educativa y Capacitación

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 6822E9EF-0271-43C9-BBE2-64B106FFC790  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:44:47  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:54:46



**TIMBRE DIGITAL**  
UUID="6822E9EF-0271-43C9-BBE2-64B106FFC790" FechaTimbrado="2016-05-26T11:54:47"  
selloCFD="vIINwrJIW+0Db8oLP9Ums5L+CT8X6t1CJM9e12qw0TZ5eonz/YIMTJQeoQNL9AbPmU+cejEHqVu94ACXAcYMSNaNhH9V7TV8lsG+0vhs4JDDnWygENbP  
IQswH9LbN6PFcUH0a5G9zai8+rAhnJavuSGXlw8h5wgDhyhoJvxpo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BYsjxzeRfyLpC7cwXu3lGlaC48HxpVuqhxQZzNDPPtJpmF9lyGT3ARfdBECT+gNb8l5s6OXfeit8ZkR4hJBgSfmFuDn+h9c3uWJ8BF6thbVgl600j42FwUzIVF  
w3lG/lAQeQJpwGT1skzZdYnQcluv4IHlnxqFQ2VMaCEpQTl="

**SELLO DIGITAL**  
vIINwrJIW+0Db8oLP9Ums5L+CT8X6t1CJM9e12qw0TZ5eonz/YIMTJQeoQNL9AbPmU+cejEHqVu94ACXAcYMSNaNhH9V7TV8lsG+0vhs4JDDnWygENbPIQswH9LbN  
6PFcUH0a5G9zai8+rAhnJavuSGXlw8h5wgDhyhoJvxpo="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de la





No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

245  
545

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

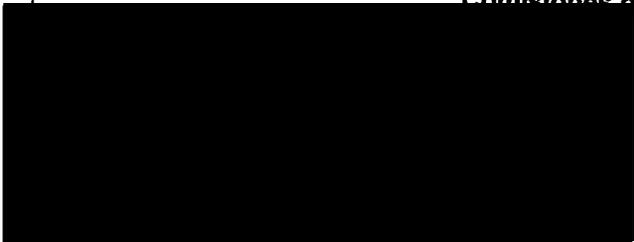
[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

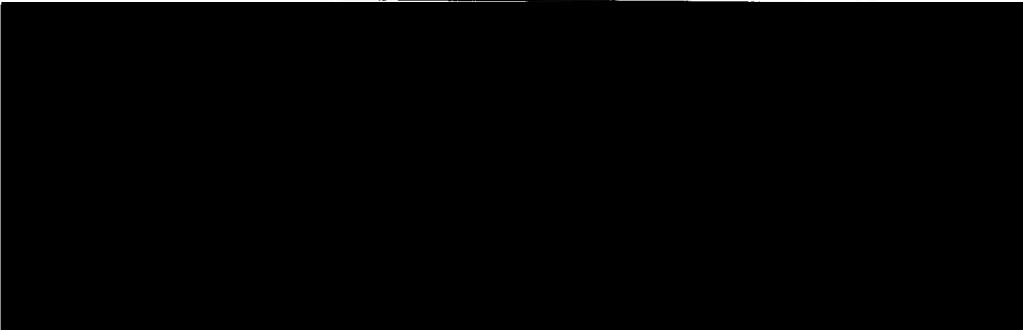
[Redacted table content]

145

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



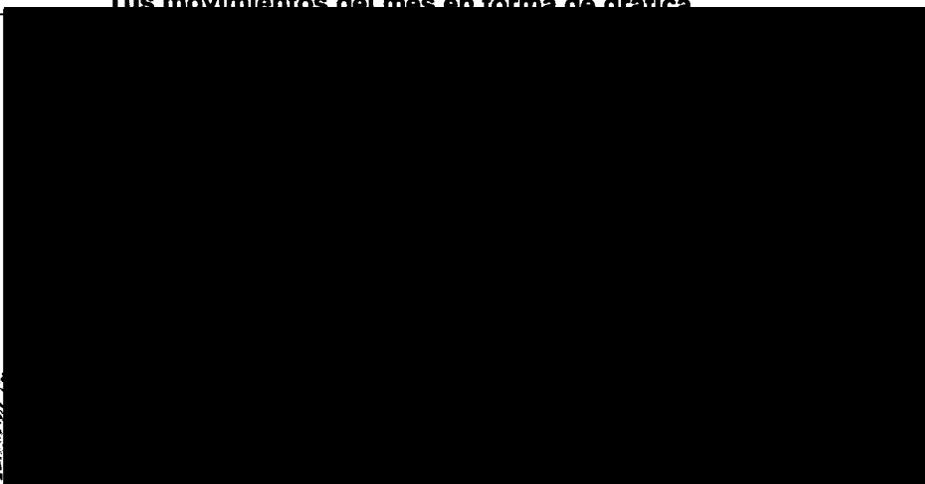
Cargos Objetados

SECRETARÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad Pública  
Oficina de Inve.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

396  
396

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Si no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 9D363826-8E20-4ABD-8F61-BC47E873D186  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:45:09  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:55:08



TIMBRE DIGITAL  
UUID="9D363826-8E20-4ABD-8F61-BC47E873D186" FechaTimbrado="2016-05-26T11:55:09"  
selloCFD="W0EDreTG2eV9rh2aXLde8Ddku17jIvsVOQE7me4aU8wSp04TI7QyR5snOjRky3zO98ZJ7o5OrieHxFxYQr41vkyZEuBcrwk888D3vlyV17bHUHHZXZySRctocswz4QG7v2dTovLCesYPqou7HBPdba9xb7WxRiDQAc9OZ6c3Yj8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BXy61q/uAdH63M3RFGkd8Ow0fBwdnmEMqBdFXJLdnrsv9bxF+p9dKZnPYSXY3CkwRzx994cSy+4SSwQrgen/CWCo5TQ3MfgC5KVWwKdrMx6el4draDpsO79FZBlqWunNPY1msg8f6d8V1tbyzaMG+Gbl0pvdnyUjz1jSi0rTk="

SELLO DIGITAL  
W0EDreTG2eV9rh2aXLde8Ddku17jIvsVOQE7me4aU8wSp04TI7QyR5snOjRky3zO98ZJ7o5OrieHxFxYQr41vkyZEuBcrwk888D3vlyV17bHUHHZXZySRctocswz4QG7v2dTovLCesYPqou7HBPdba9xb7WxRiDQAc9OZ6c3Yj8="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

140

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
PROCURADURÍA DE DEFENSA  
FISCALÍA GENERAL DEL DELITO Y SERVICIO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

397  
597



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

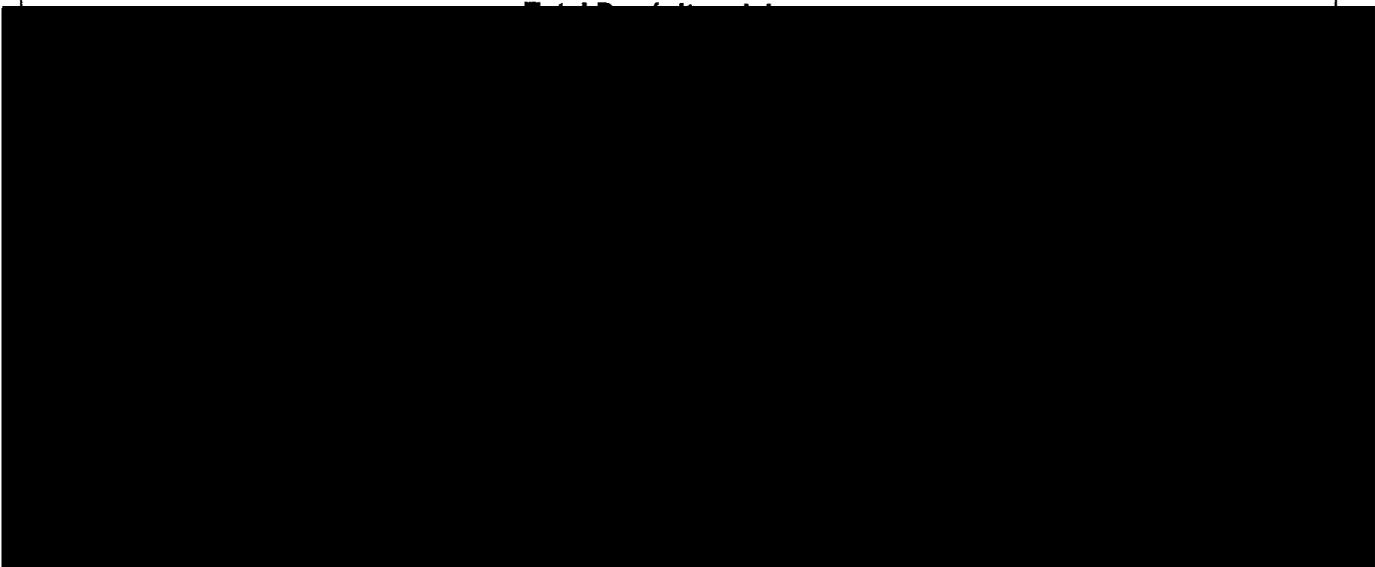
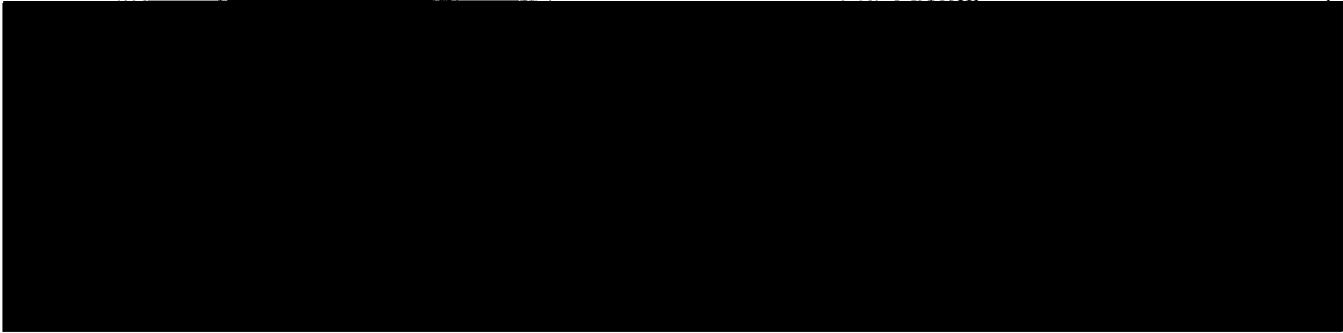


**Estado de Cuenta**

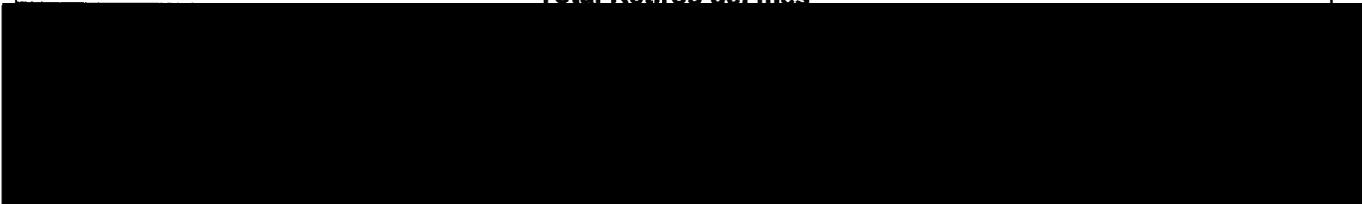
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

CANOS



**Total Retiros del mes**

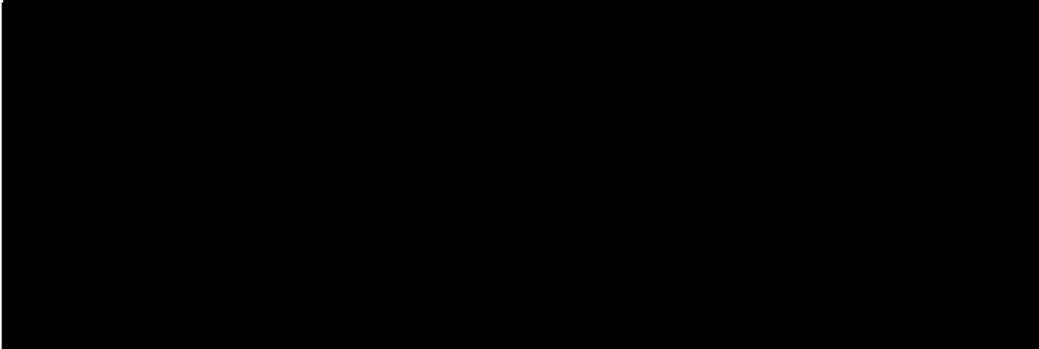


140

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROFESOR GENERAL E  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
Y PROTECCIÓN DEL DERECHO Y SERVICIO  
OFICINA DE DEFENSA

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

398  
548

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

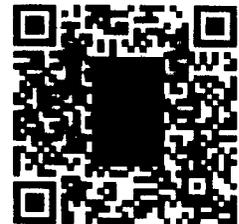
Folio Fiscal: 9B47786F-F934-4B7F-8CD3-C7E875F27996

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:45:45

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:55:44



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="9B47786F-F934-4B7F-8CD3-C7E875F27996" FechaTimbrado="2016-05-26T11:55:45"  
selloCFD="N1pSJFzeMgcG3zjddM042uP3dNtBaMbZiIj/3NeFhOn+syU3t26C29x3hrtRMufaAVjz9LeAEssQ583i1XM+RMaxvEi7B5oxPV7Bdm/xT7YATkKfgZFIEgDXPLgp289QEgmsE0JaKdplUuKzK8Vwvclud1R0258KVvBWgnlc8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UotVYlrJ5UjSp9rhjEUFU2nbvQRT5kwO1VyhyaE/kNAorBFGmCtP3aZMREkANqBgba0aY02pniHbPowMlfrV8+GL9Fr8QU9WTAwxz3WSODURPtf/ImpO6tj8AeescXsLHxXEaGZzM8wY000cgDUNVRMhKUPZ6b3GvBV/Mu20="

**SELLO DIGITAL**

N1pSJFzeMgcG3zjddM042uP3dNtBaMbZiIj/3NeFhOn+syU3t26C29x3hrtRMufaAVjz9LeAEssQ583i1XM+RMaxvEi7B5oxPV7Bdm/xT7YATkKfgZFIEgDXPLgp289QEgmsE0JaKdplUuKzK8Vwvclud1R0258KVvBWgnlc8=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

146

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De-  
fensa del Delito y Ser-  
vicio de Inyección

214  
599



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

EXIC

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

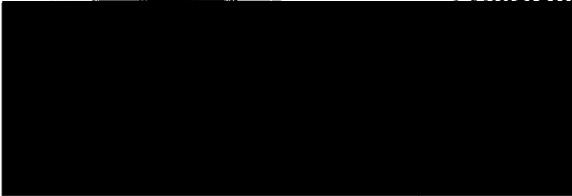
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

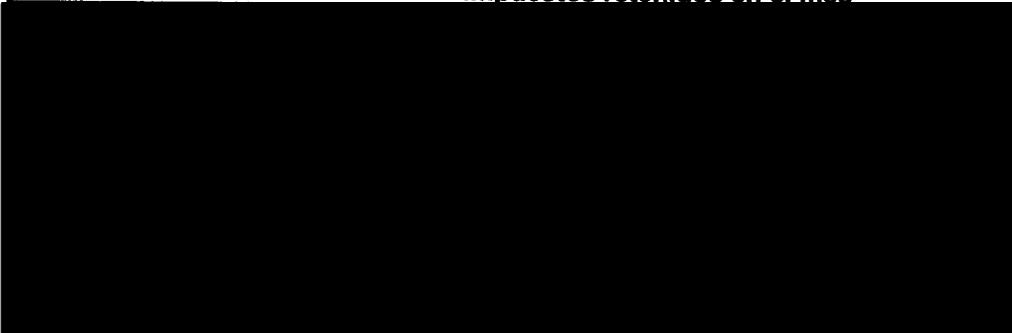
[Redacted]

140

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



DOS



PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de De

Cargos Objetados

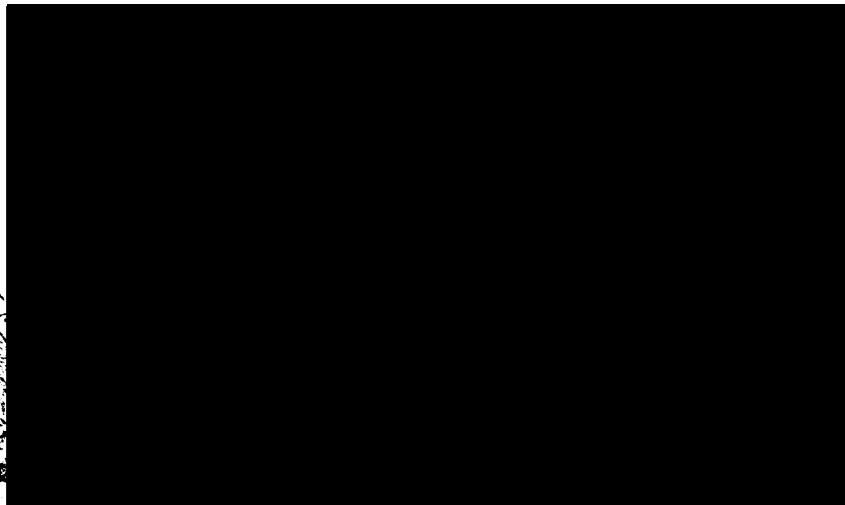
Defensa del Estado y San

Oficina de Inve

Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: 9B47786F-F934-4B7F-8CD3-C7E875F27996  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:45:45  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:55:44



TIMBRE DIGITAL

UUID="9B47786F-F934-4B7F-8CD3-C7E875F27996" FechaTimbrado="2016-05-26T11:55:45"  
 selloCFD="N1pSJFzeMgcG3zjddM042uP3dNtBsMbZi/Ij/3NeFhOn+syU3t26C29x3hrRMufaAV/fz9LeAEssQ583i1XM+RMaxvEi7B5oxPV7Bdm/xT7YATkKfgZFIegDXP  
 Lgp289QEGmsE0JaKdplUuKzK8Vwelud1R0258KVvBWgnlc8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="UotVYirJ5UjSp9rthJEUFU2nbvQRT5ktwO1VyhyaE/kNAorBFGmCtP3aZMREkANqBgba0aY02pnHbPowMlfrV8+GL9Fr8QfU9WTawxz3WSODURPff/ImpO6  
 t6AeescXsLHxXEaGZzM8wY00OcgDUNVRfMhKUPZ6b3GvBV/Mu20="

SELLO DIGITAL

N1pSJFzeMgcG3zjddM042uP3dNtBsMbZi/Ij/3NeFhOn+syU3t26C29x3hrRMufaAV/fz9LeAEssQ583i1XM+RMaxvEi7B5oxPV7Bdm/xT7YATkKfgZFIegDXPLgp289QE  
 gmsE0JaKdplUuKzK8Vwelud1R0258KVvBWgnlc8=

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der.  
Investigación del Delito y Servi  
Oficina de Inves

501  
661



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

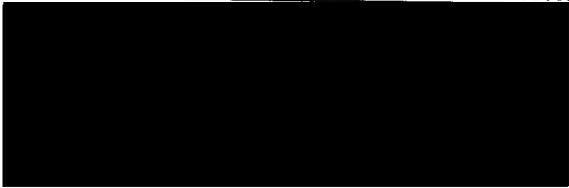
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

152

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



OS

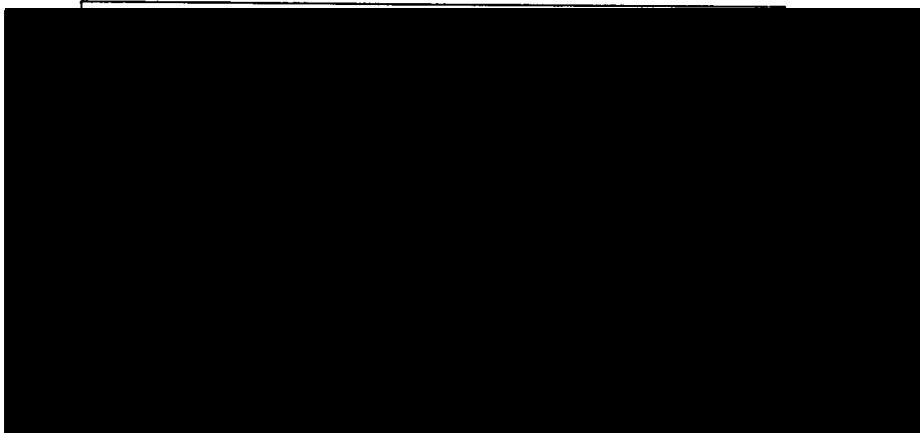
JURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delincuencia y Seguridad  
Oficina de Ingresos

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

602  
602

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3E38A08C-ADE4-460A-BAD9-9F11832D4CF8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:46:10

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:56:09



TIMBRE DIGITAL

UUID="3E38A08C-ADE4-460A-BAD9-9F11832D4CF8" FechaTimbrado="2016-05-26T11:56:10" selloCFD="DSyyjDBg66JmMKPfqoqbXsp0yA0fJi7+pxlpJ3NIPH0S9PTPC0seUPfCK2d3yMw/F9a+uQqMP6gV+01uGZBPZOpWQsb8gaEivmfyMyiXzlu2revib7M/IY/LeLv41ROd+a8y6qSlh3oL0kezodugKF2zDhklhw7NH+NXINzJY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018" selloSAT="gObOp7DN8zdWjyyJ0C1xjdr6AxsJbDI5GZ5J2THVBpzJW/OIHkjh3i32QhhLK7Wwpp0vXndheNTCbKf2ztVv3EM07mQZuxlgr94kBTB9jDOx0MoJHDbCol es9P+tp+c5ltuxTAIb0Eu3Juc06r7XjFEwV82bjgysUJczalhc="

SELLO DIGITAL

DSyyjDBg66JmMKPfqoqbXsp0yA0fJi7+pxlpJ3NIPH0S9PTPC0seUPfCK2d3yMw/F9a+uQqMP6gV+01uGZBPZOpWQsb8gaEivmfyMyiXzlu2revib7M/IY/LeLv41ROd+a8y6qSlh3oL0kezodugKF2zDhklhw7NH+NXINzJY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

350

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
de México  
procuraduría de  
Defensa y Seguridad  
Pública  
Oficina de Inve

603  
603



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

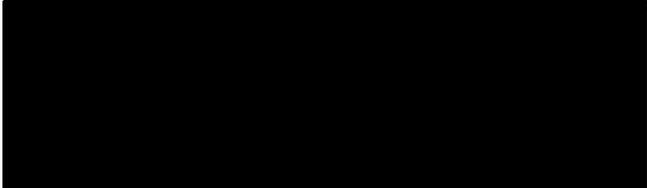
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

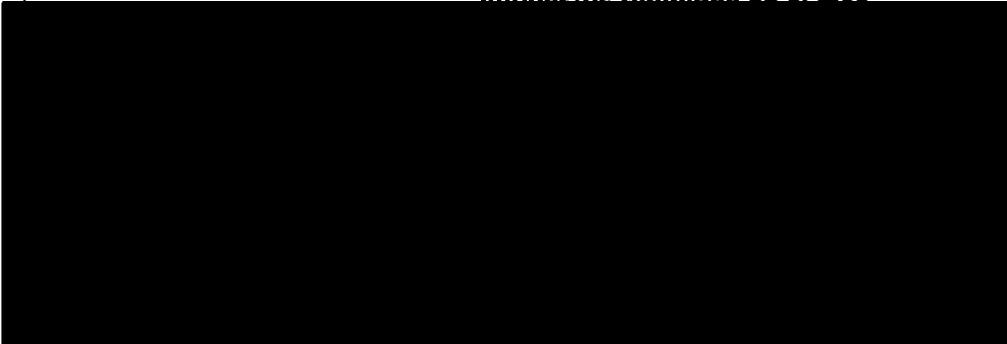
[Redacted]

153

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



SECRETARÍA GENERAL

Cargos Objetados

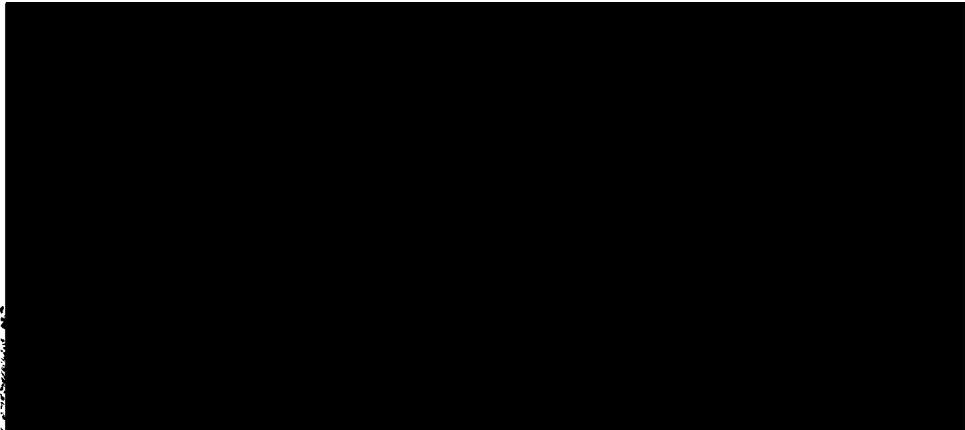
Subsecretaría de Del

ención del Delito y San

Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 8362D593-5118-43D4-93EE-59886E099A4B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:46:24

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:56:23



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8362D593-5118-43D4-93EE-59886E099A4B" FechaTimbrado="2016-05-26T11:56:24"  
 selloCFD="Im26G+/kpalHplbBZjFRwpoUOV0kXOSKfwrKEJUfwkqig4XK68L0/xg7pkrVFzP9+I3Zgt7i+h7G2VZZTd47BoFtQaR0MYshRmkqzqwdNJuZXGTBKPqkySAf  
 qXbU5bgzFLyUQ+Uyy/Baa6JmYN7LkioBPE3bK2raeUupXL7Hk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="onvFlgXf+villit0L2Bdl111zCwhQ+5uvLJUUTapMMWJZ4col14R5VO7c+CfRPg8GvqM7QL4JO9Jf8vOEE3DWcGE7JOCvssDLftA0QEIDCam0j7kxONw7+v6P1  
 WzK9+HtrG2b3djh03UXORcSr+Uq3tEC8WTUyO42bGaQw="

**SELLO DIGITAL**

Im26G+/kpalHplbBZjFRwpoUOV0kXOSKfwrKEJUfwkqig4XK68L0/xg7pkrVFzP9+I3Zgt7i+h7G2VZZTd47BoFtQaR0MYshRmkqzqwdNJuZXGTBKPqkySAfqXbU5bgz  
 FLyUQ+Uyy/Baa6JmYN7LkioBPE3bK2raeUupXL7Hk="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



PROFESORÍA GENERAL  
Escuela de Preparación de Doctores  
Escuela de Preparación del Baño y Ser.  
Oficina de Ingresos

005  
605



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

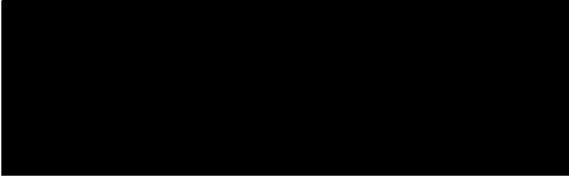
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

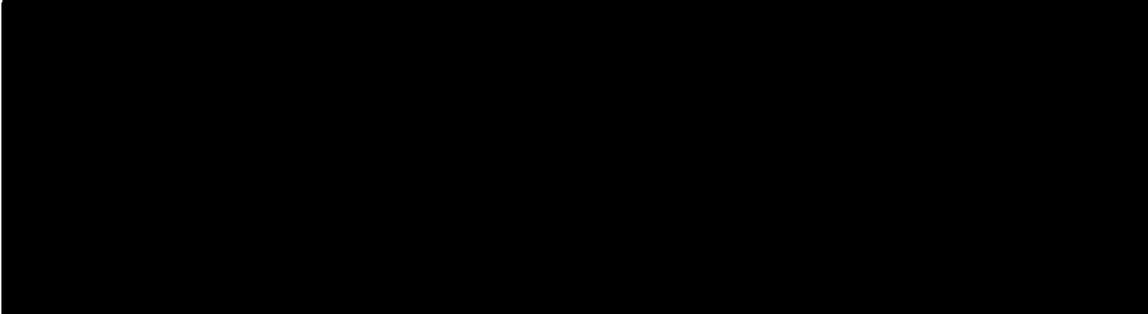
	Fecha	Lugar o Canal de Operación
[Redacted]		

150

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



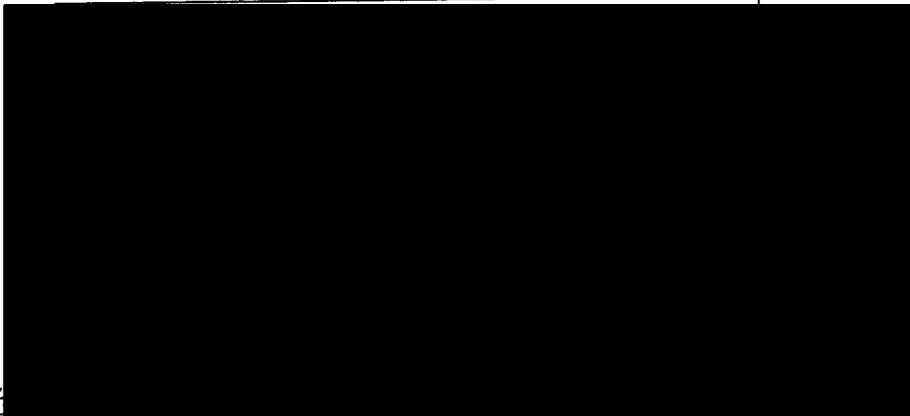
Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Protección del Crédito y Servi  
Observaciones  
Oficina de Investi

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

500  
806

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O Aclaraciones:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: DEA64CF2-8053-4100-8488-09C61BDB2F30

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:46:45

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:56:45



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="DEA64CF2-8053-4100-8488-09C61BDB2F30" FechaTimbrado="2016-05-26T11:56:45"  
selloCFD="JO+UKku5ncWkzv9NjBE43uXOaCNYaheAjuK8q2rYpWmvP15WHrTjsWqGslaYaAnHyoUonSAU26SWHOvoSnLDdIEVKIVMI3ulpqMdbcb3U3UC2RspkCoCU9EchHcaJT8G1w/jm9XNSArXz+QPAJH84cBHUTV9iChBD4xR4KUF=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kjbVRTIABluuw7q7pBBL88T7xsAy6wzU4XUoVkySYH7y62KYDFvdUP/AxSjI5NRVLR20y0abxK6DKZImDVv5CesrnMSw8tMM+ItVad1YqMcCG1QVhKe6dx9Uca6uwOqf8BIExowKjghXsrMf5TMuRaapobsNwUuj3N09QM="

**SELLO DIGITAL**

JO+UKku5ncWkzv9NjBE43uXOaCNYaheAjuK8q2rYpWmvP15WHrTjsWqGslaYaAnHyoUonSAU26SWHOvoSnLDdIEVKIVMI3ulpqMdbcb3U3UC2RspkCoCU9EchHcaJT8G1w/jm9XNSArXz+QPAJH84cBHUTV9iChBD4xR4KUF="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

150

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

401  
607



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

Del 01 Enero 2014 al 31 Enero 2014

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



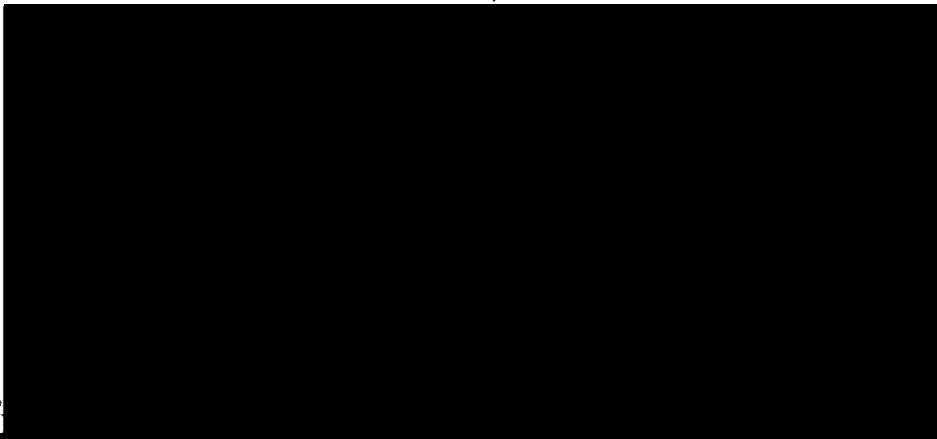
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delincuencia del Delito y Servicios  
Observaciones  
Oficina de Ingresos

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

608  
608

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6E96BE74-F7C6-484E-996B-6661A5761380

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:46:58

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:56:57



TIMBRE DIGITAL

UUID="6E96BE74-F7C6-484E-996B-6661A5761380" FechaTimbrado="2016-05-26T11:56:58"  
selloCFD="Ufta/KKVuBQbykVxON8D2XOlrAJ0NKd8wQ5egrXwyiKXziPHU4qoElypljmoHTL0bUKVmdnD4axsgm+YrWWFZqu+qNGXykiQ0ZnjdOMMV5TYs+qLNPVYQsmAJJojPlyV6obJM2TaUCm9LTNAHv/AeSncHvhC3FprTJZ8jtaO8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="eRBQd5f6gqgBGmP00JWN5WH1Uf3JgDITXCA4ZmS8i+YgkxWMVucKaaPJEMajsD8VYLUneeC0mK1SYTI36QJR8jGU40ZtceEv5ROmte/aMRYAQmxgqL65o0HUw8dtzOS21rMqIFj6rj5mLF66VYyDMrDH9nqjfaUq1nLeu2/k="

SELLO DIGITAL

Ufta/KKVuBQbykVxON8D2XOlrAJ0NKd8wQ5egrXwyiKXziPHU4qoElypljmoHTL0bUKVmdnD4axsgm+YrWWFZqu+qNGXykiQ0ZnjdOMMV5TYs+qLNPVYQsmAJJojPlyV6obJM2TaUCm9LTNAHv/AeSncHvhC3FprTJZ8jtaO8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

13

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

609



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]	
------------	--

#### Total Depósitos del mes

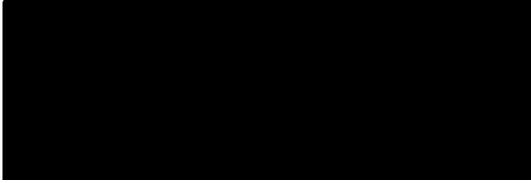
[Redacted]	
------------	--

#### Total Retiros del mes

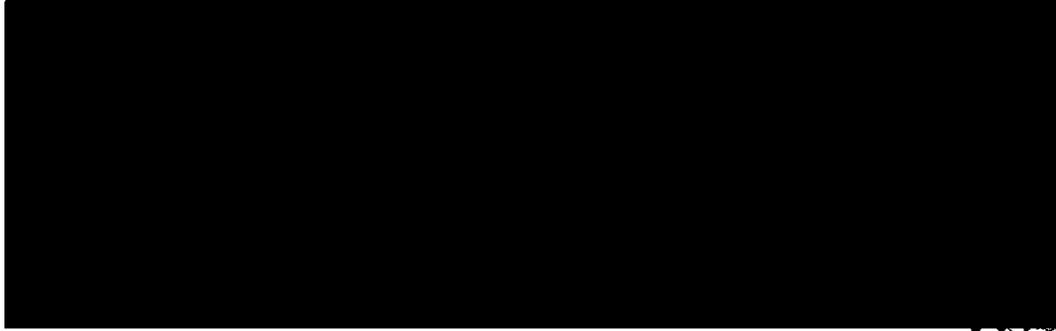
[Redacted]	
------------	--

150

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



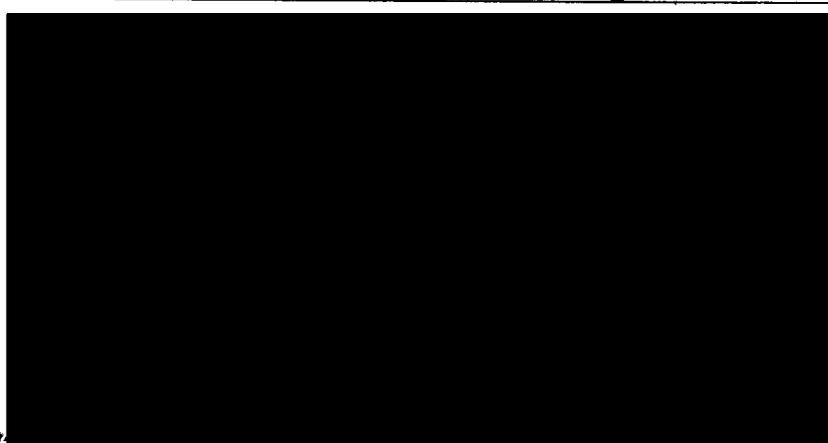
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Avanzación del Delito y Seguimiento  
Oficina de Invt.

610  
610

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

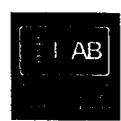
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1400, Torre 2, Piso 5, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 3340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL.

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 6E96BE74-F7C6-484E-996B-6661A5761380  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:46:58  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:56:57



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="6E96BE74-F7C6-484E-996B-6661A5761380" FechaTimbrado="2016-05-26T11:56:58"  
selloCFD="Ufta/KKvU8QbykVxON8D2XOirAJ0NKd8wQ5egrXwyIKXziPHU4qoElypljmoHTL0bUKVmdnD4axsgm+YrWWFZqu+qNGXykiQ0ZnjdOMMV5TYs+qLNPVYQsmA/JojPlyV6obJM2TaUCm9LTNAHv/AeSncHvC3FprTJZ6jtiaO8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="eRBQd5/6qogBGmP00jWN5WH1U3JgDITXCA4ZfnS6i+YgkxWMVucKaePJEMajsD8VYLUmseC0mK1SYT1360JR6jGU40ztaEv5ROmte/aMRYAQmXgqL65o0HUw8dtzOS21rhMqfJjp6rj5mLF68VYyDMrDH9nqjfaUq1nLeu2k="

**SELLO DIGITAL**

Ufta/KKvU8QbykVxON8D2XOirAJ0NKd8wQ5egrXwyIKXziPHU4qoElypljmoHTL0bUKVmdnD4axsgm+YrWWFZqu+qNGXykiQ0ZnjdOMMV5TYs+qLNPVYQsmA/JojPlyV6obJM2TaUCm9LTNAHv/AeSncHvC3FprTJZ6jtiaO8=

100



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

871  
611



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

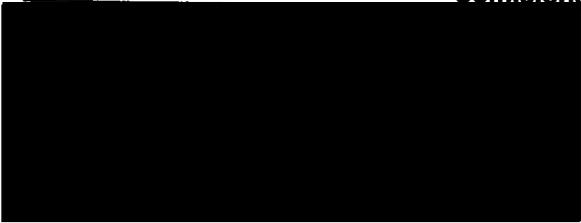
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

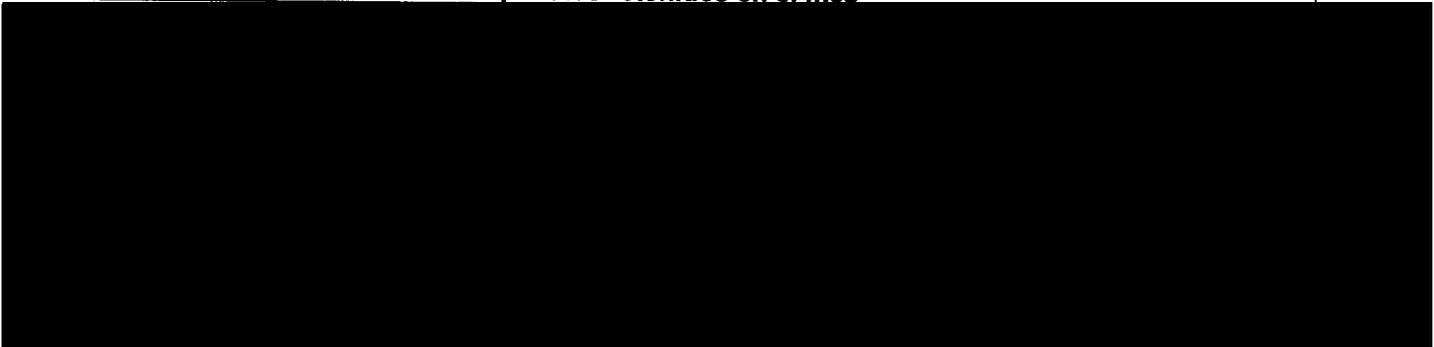
[Redacted]

10

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



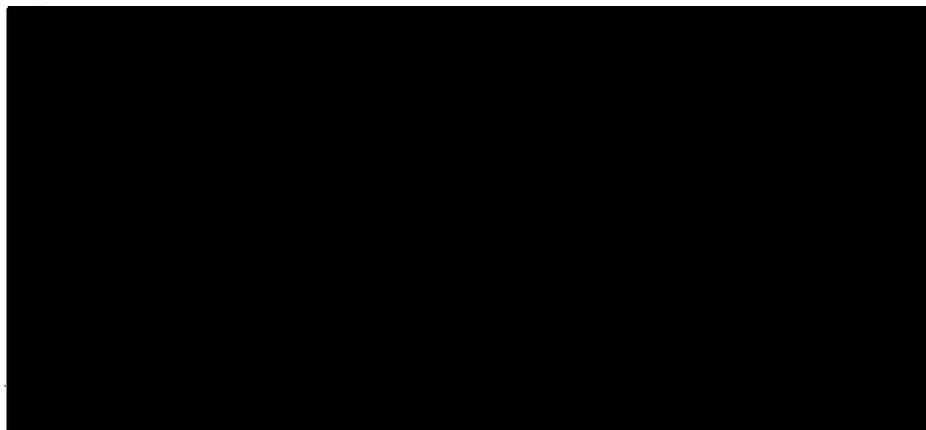
Cargos Objetados

SECRETARÍA GENERAL  
de Procedimientos de  
Administración  
Cofinancia de Inve.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

612

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión de este documento. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 93578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6E96BE74-F7C6-484E-996B-6861A5761380

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:46:58

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:56:57



TIMBRE DIGITAL

UUID="6E96BE74-F7C6-484E-996B-6861A5761380" FechaTimbrado="2016-05-26T11:56:58"  
selloCFD="Ufta/KKVuBQbykVxON8D2XOlrAJ0NKd8wQ5egrXwyIKXziPHU4qoElypljmoHTL0bUKVmdnD4axsgm+YrWWFZqu+qNGXykiQ0ZnjdOMMV5TYs+qLNPVYQsmAJJqPlyV6obJM2TaUCtn9LTNAHv/AeSncHvHc3FprTJZ6jtaO8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="eRBCQd5f6gqgBGmP00jWN5WH1Uf3JgDITXCA4ZmS6i+YgkxWMVucKaaPJEMajsD8VYLUUseC0mK1SYTl360JR8jGU40ZtceEv5ROmte/aMRYAQmrxgqL65o0HUw8dtzOS21rhmQifJp6rj5mLF66VyyDMrDH9nqjfaUq1nLeu2k="

SELLO DIGITAL

Ufta/KKVuBQbykVxON8D2XOlrAJ0NKd8wQ5egrXwyIKXziPHU4qoElypljmoHTL0bUKVmdnD4axsgm+YrWWFZqu+qNGXykiQ0ZnjdOMMV5TYs+qLNPVYQsmAJJqPlyV6obJM2TaUCtn9LTNAHv/AeSncHvHc3FprTJZ6jtaO8=

102



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
de Justicia del Delito y de  
Oficina de la

613  
613



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

(RESUMEN)

**Total Depósitos del mes**

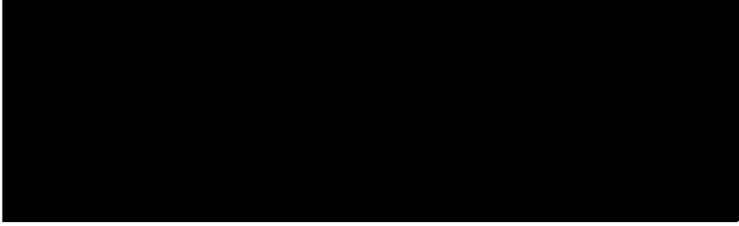
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

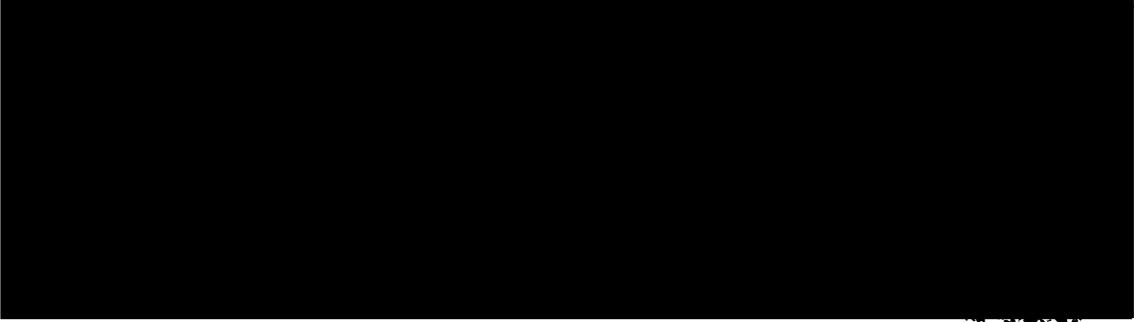
[Redacted]

66

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

MANIFIESTA CONTRA  
EL PAGO DE LOS CARGOS  
OBJETADOS EN EL MES DE  
AGOSTO DE 2014.

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 372, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8060 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: E3641000-7EFB-47A3-8A14-4097260C7919  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:47:32  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:57:31



TIMBRE DIGITAL

UUID="E3641000-7EFB-47A3-8A14-4097260C7919" FechaTimbrado="2016-05-26T11:57:34"  
 selloCFD="W6RkCtekkWR8J9QyZiUwnNOUP1McA+wTE8rTZg0QdaSprifEzy43tpRq0IDQxPScWXVpnUFs5Khc+zVnM1UR/u/4i6izLk4CQ/E5Rf5Ph3dbfAcOuDscRk53Hhm51IW2eZw7VzEUGHw3BbEcSg8DISf00II7uMSqwEqh4CWn8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="F6jxapkleC7I6vkAVdpqRr8BBS8j3uII5yZQDanowus5VucUNWq+kQGDptp0VV14ME7es+a6n9DUGC+G9OhJexIjycK6r2s8PV/6mnGbP4qCmAC8nUGs7D/aMKj+BTP215Vyy35Z/AKBT4TeFgVL6ov8AU1WB8TAo3NBIEFbA="

SELLO DIGITAL

W6RkCtekkWR8J9QyZiUwnNOUP1McA+wTE8rTZg0QdaSprifEzy43tpRq0IDQxPScWXVpnUFs5Khc+zVnM1UR/u/4i6izLk4CQ/E5Rf5Ph3dbfAcOuDscRk53Hhm51IW2eZw7VzEUGHw3BbEcSg8DISf00II7uMSqwEqh4CWn8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

106



MINISTERIO GENERAL  
FISCALÍA DE LA  
REPUBLICA DE CHILE  
Oficina de Inve

6713  
65



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

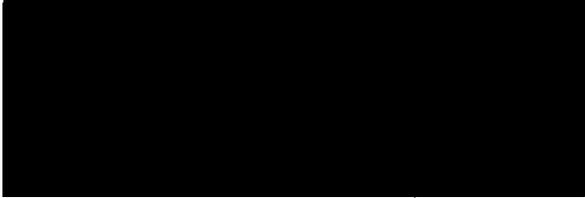
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

161

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos referidos en el mes



PROFESORÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

876  
6/6

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: E610D8B9-A8A4-4FD6-8EDA-9BF94374A5D1  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:47:45  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:57:44



TIMBRE DIGITAL

UUID="E610D8B9-A8A4-4FD6-8EDA-9BF94374A5D1" FechaTimbrado="2016-05-26T11:57:45"  
selloCFD="lp0+/2ELxN06Fz5tk7Y4H1x7/8pJ4N+RoQDml2qo72l638GCHrbm25H9PoKJl2kNTPbjPCuTBO7SK+Zj9bMv+ILw+kZ0kTExTmAdGyNb88mE/HJo/+aWXKbJ3r7AOsNTundL//Gwyqq9EUedp91lBdduHlFxaCGZCGuVCP8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="qrKHlKwG5f9Z+mbjXfswjQ5Bh1/eV9+UzyMAUgkoQJl2Uoi5qWLoV+1PhNyrSMHrfv91RyewZk8gik2yT/8PqFkuOqST7PKxBaQQ86Qyq64vgpgXNX2uqfRpNyhpivWeFINwYRqvrxvNe7yL0Afs3yh2hg+ZqEEW4gsAc="

SELLO DIGITAL

lp0+/2ELxN06Fz5tk7Y4H1x7/8pJ4N+RoQDml2qo72l638GCHrbm25H9PoKJl2kNTPbjPCuTBO7SK+Zj9bMv+ILw+kZ0kTExTmAdGyNb88mE/HJo/+aWXKbJ3r7AOsNTundL//Gwyqq9EUedp91lBdduHlFxaCGZCGuVCP8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Fomento  
Instituto Registral y Catastral  
Circuito de Insurgentes 1535

61A  
61X



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

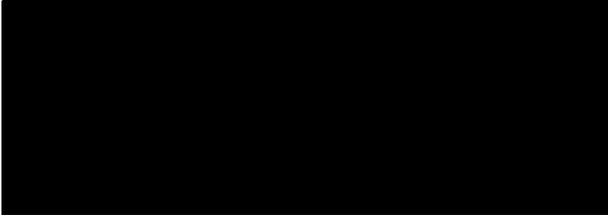
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

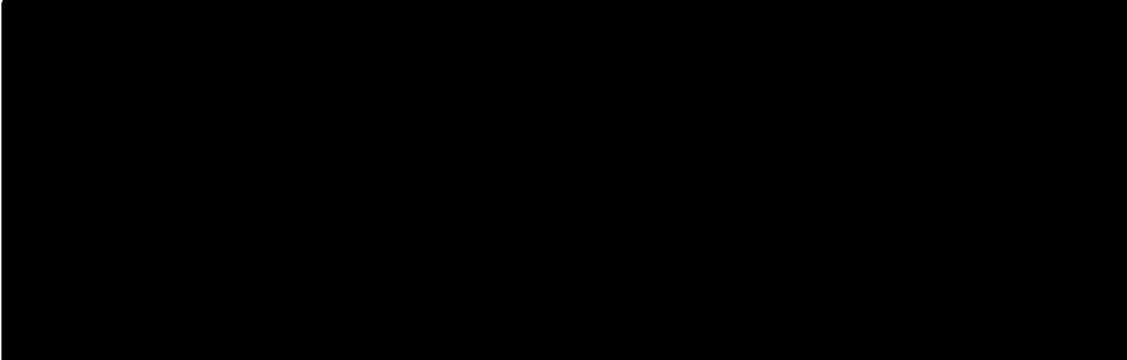
**Total Retiros del mes**

101

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



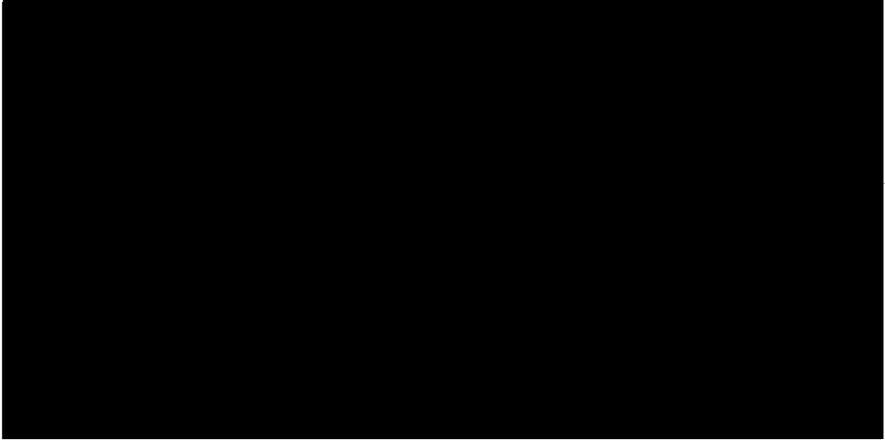
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA GENERAL  
OFICINA DE REGISTRO DE BIENES  
YERBA BUENA DEL DELITO Y SERV  
OFICINA DE INVENT

078  
018

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 9579, Torre 2, Piso 2, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 94BAD862-395B-4D85-BD38-455DFFE86E19  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:47:59  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:57:57



TIMBRE DIGITAL

UUID="94BAD862-395B-4D85-BD38-455DFFE86E19" FechaTimbrado="2016-05-26T11:57:59"  
seloCFD="eOESyrUdh+up/xs6ztcAXsAGIK37GKWhnQz/p1VfnExvGU/8y/DNyFP6abriPwFkICPDmn7CLMDM5alqihumBTWbokBzTU3GowTq+idktwbq1YRIRgAkIC4v11zbPfiXr+de2/f8sITK3MSA2WbmfOlsoGIEDV/KJRwcaGikc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
seloSAT="DL8prjnUZOTByLenFnxtSgF+TbORHHS71wDCDihc5j5isULie4/PyrZINtkAXrOqy0ZID3U/71VYph8wAasFrjuhi7OicrJJJC3yOpsWs91ZhQQyIEv/sW9PMRO n+7yrdi6ugyqv15O8JCT+ktHuSafwcaFINmGJWc2IB8zWA="

SELLO DIGITAL

eOESyrUdh+up/xs6ztcAXsAGIK37GKWhnQz/p1VfnExvGU/8y/DNyFP6abriPwFkICPDmn7CLMDM5alqihumBTWbokBzTU3GowTq+idktwbq1YRIRgAkIC4v11zbPfiXr+de2/f8sITK3MSA2WbmfOlsoGIEDV/KJRwcaGikc="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de la



619  
619



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

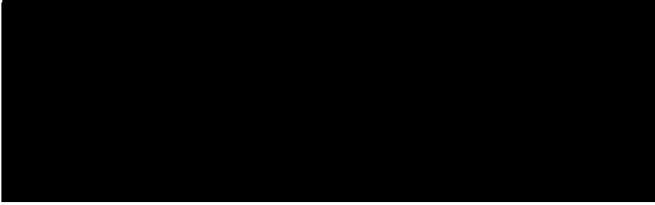
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

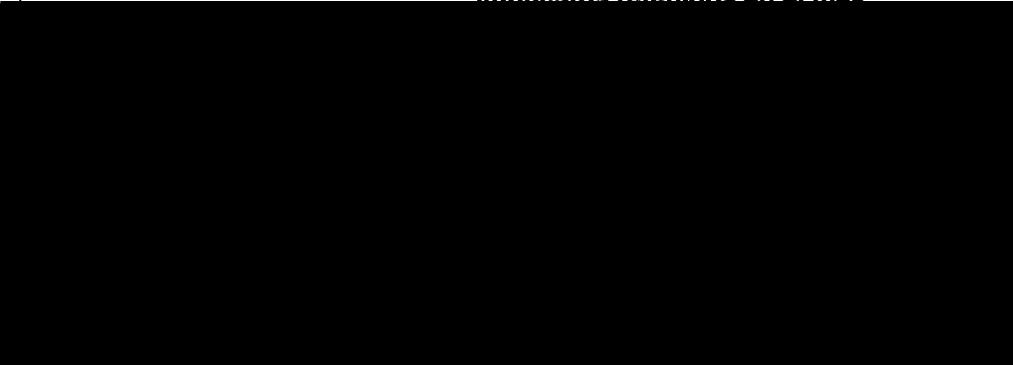
[Redacted]

100

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



RDOS

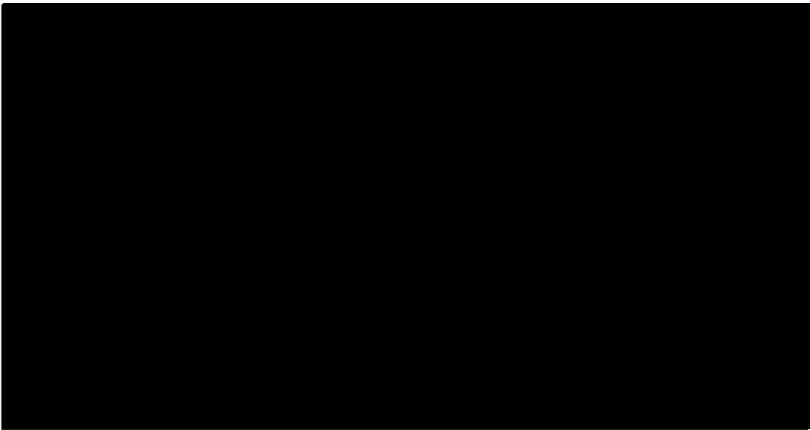
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Procuraduría General  
de la Federación  
Procuraduría de la  
Prevención del Delito y Ser-  
vicio  
Oficina de Inve

620  
620

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 7607, P.O. Box 21, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

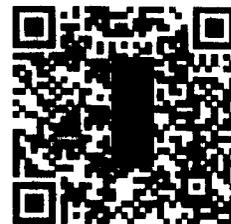
Folio Fiscal: 0C0C1C3F-4C66-4BF4-9043-6F8585FD4E09

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:48:12

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:58:11



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="0C0C1C3F-4C66-4BF4-9043-6F8585FD4E09" FechaTimbrado="2016-05-26T11:58:12"  
selloCFD="JKLnY01XnVqdy5W3wAQ++g76K5tVRePRfHytyvX33BNO1YYSITAABJR+pGxdRbEx9bv40wmD2b8dIWNf3cBcmZ1SpnZWUvC6y9nzwJF3Nr9ILyVUHIHZ  
WNvo4JGKYnXWY74+95B9lbnXnQxortQhaIdCCAzqN4Sp7253uMpo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="opDCJuCvQCfUUrO0V8eYwJCC8EarNC18CmYvBMjTaB/3ZX1mGFd3hgZR7h2faM4vf3+1KNcBizVo7AEuubKNZO27dMsOQRoLWP+ey84RLXKntEem  
s6fBjBSItk48oBuBCT++z60eG/tCa8Npe5deMQVr8yn/L9DUZkxWe4="

**SELLO DIGITAL**

JKLnY01XnVqdy5W3wAQ++g76K5tVRePRfHytyvX33BNO1YYSITAABJR+pGxdRbEx9bv40wmD2b8dIWNf3cBcmZ1SpnZWUvC6y9nzwJF3Nr9ILyVUHIHZWNvo4JG  
KYnXWY74+95B9lbnXnQxortQhaIdCCAzqN4Sp7253uMpo=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE  
SUBSECRETARÍA DE  
Ejecución del Presupuesto  
Oficina de

57  
62



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

Resguarda

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

[Redacted]

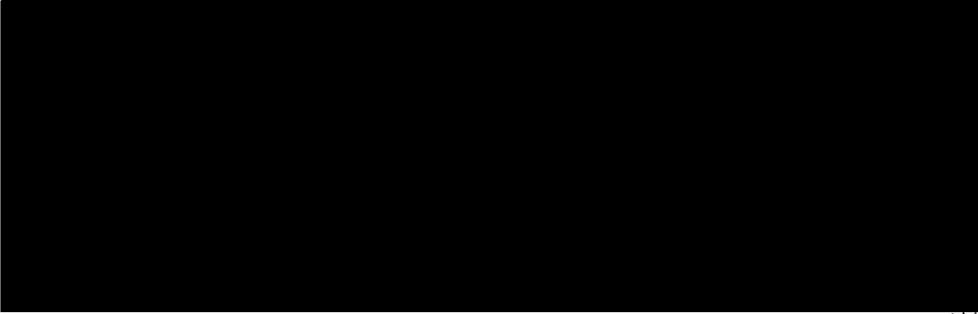
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



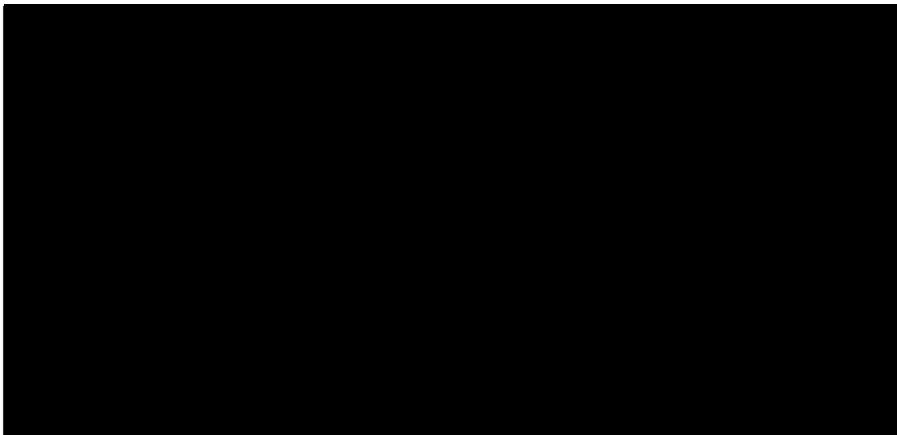
Cargos Objetados

CAJADURA GENERAL  
Caja de Ahorro y Seguro  
Observaciones:  
Caja de Ahorro y Seguro

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

622  
622

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3779, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usau@bancoazteca.com.mx](mailto:usau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: DD5F1D65-9948-4421-B592-33C54D407D61  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:48:24  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:58:23



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="DD5F1D65-9948-4421-B592-33C54D407D61" FechaTimbrado="2016-05-26T11:58:24"  
selloCFD="P6ETk1Ea0IkBZb60FhuqyoJTIEub68JMCbmXfIHjzvrNBWYL27psNL/mgRIQwq0/LbVS55VfHszQbgRv9HIOvWz1ymOpR2gK3LzfyqfaGn7fer3kdmPhs+UbVBSI985Cn1CxBnczlRs6zrRwQ8YznJslHGWSUz+cx0ynjQ1eE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Ag+LfvwNTLZU0BgB0kZF6Lr74ktzOZ7bOer3vdlleVR+YllIXAROUqB30VpjoNzzBeXdCawXvX2u/cdZMcGV73oblA+6jKEEMDVpE4HclX3CIYAUyt+m0qNenBQQ3f6wNRsa+xc2wz25yOpMx1X+LmNk7r1VhApPn1zacBc="

**SELLO DIGITAL**

P6ETk1Ea0IkBZb60FhuqyoJTIEub68JMCbmXfIHjzvrNBWYL27psNL/mgRIQwq0/LbVS55VfHszQbgRv9HIOvWz1ymOpR2gK3LzfyqfaGn7fer3kdmPhs+UbVBSI985Cn1CxBnczlRs6zrRwQ8YznJslHGWSUz+cx0ynjQ1eE=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la Federación  
Oficina de la  
Cancillería de la



63  
63



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

ción

**Total Retiros del mes**

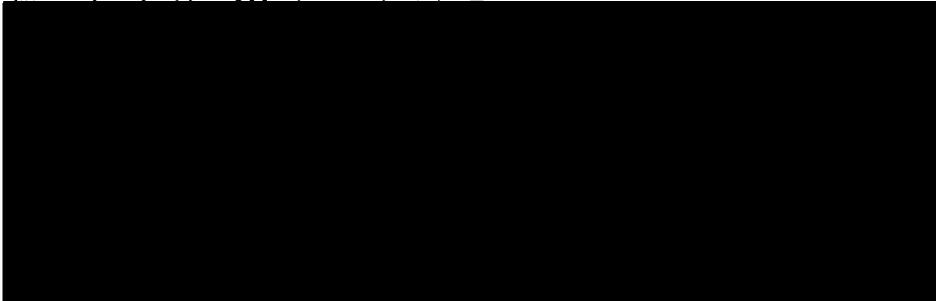
[Redacted]

103

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



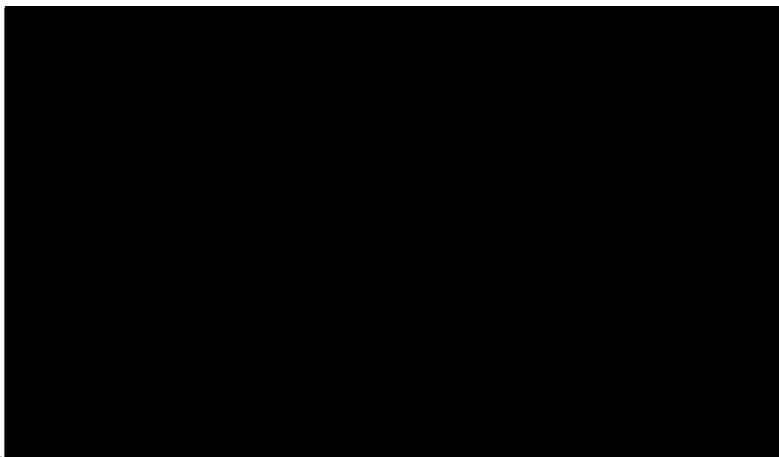
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación, Estadística y Cuentas Nacionales  
Cajón de Ingresos

624  
624

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Rincón de Obraje Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

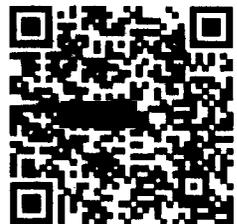
Folio Fiscal: 0BC3A088-B316-44DB-B4C4-641967DD2EC5

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:48:36

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:58:35



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="0BC3A088-B316-44DB-B4C4-641967DD2EC5" FechaTimbrado="2016-05-26T11:58:36"  
selloCFD="GS5XVRZudibhf/aZN1pDxTYcaG4qBhL1ah0JBSkyQcipsnVJ6z9SDQnnw4llRfQTKQctngbV+G7vkfGNRnq7Sfl7JZROEWoQlhap8GorHR+fCooOum8c5gvHyvnpG0Vj+fdxQCPDzAVX+Trwym5DlidsU0ILNbv67bHpl/XcwSE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="T8CbAmBRx1UIEr1VGqHLuA3UDxe6m7HJ7Lv9sKdZ8ll4W+ekHcl6dSYlPjy4YY1/19NUeZzachWggE8zzQNI9Rr8sAuTnGWXDt0YgaxzKCNpzO6F/E+BYFb5p8Z8XC1YeMltkUPV+ujicRjs+CSY10WwKzWznJa+PdoIn++w="

**SELLO DIGITAL**

GS5XVRZudibhf/aZN1pDxTYcaG4qBhL1ah0JBSkyQcipsnVJ6z9SDQnnw4llRfQTKQctngbV+G7vkfGNRnq7Sfl7JZROEWoQlhap8GorHR+fCooOum8c5gvHyvnpG0Vj+fdxQCPDzAVX+Trwym5DlidsU0ILNbv67bHpl/XcwSE=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Orden

625



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

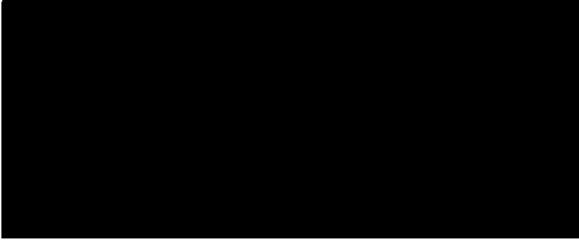
**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

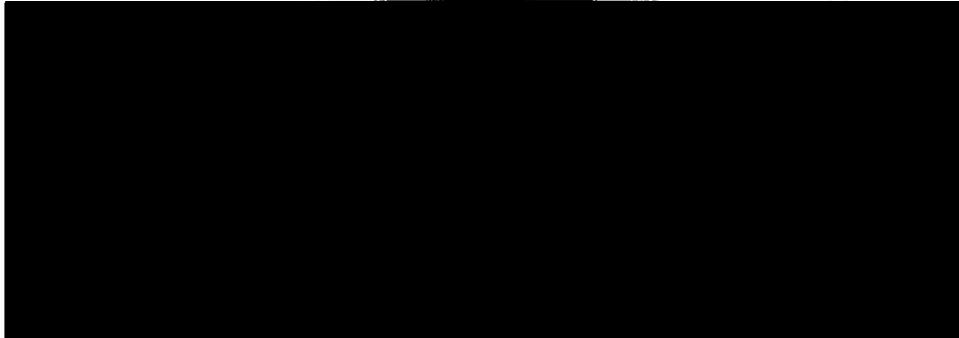
**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 Subprocuraduría de Delitos  
 Prevención del Delito y Servi  
 Oficina de Inve

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: CEF0FF81-EFC5-40F3-BA12-3EEF2053D816

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:49:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:59:43



TIMBRE DIGITAL

UUID="CEF0FF81-EFC5-40F3-BA12-3EEF2053D816" FechaTimbrado="2016-05-26T11:59:45"  
 selloCFD="JDPPPElnvr37885fnQ8UIUHhEeQAwHeHUJkToRhsVn0jzHFkL+4kuqKNhy2v6L03yoMI1hQyaGll2c67cAXmi8FnDsEBIweryclqR3kUKbxEfl.maVHN3tlaxnjb84FfQWuE4a+BruN4UpZR2cmxYaeE5juXMY/5glFkf+umkA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="VP8/VE1JF11WLMgVW9ALn07dCUKCCkXSBYTYKOMUnLVmo5qCN7JcYsZGMRP7U+glFeadxIEccxMf2TIH7RpAdDDY/0ui3n7NxoKrkp8pdmK2waf95NgaUYZaVJaZNVZ4TAdPMzGlqqk2OMOJf+dPDIY8K0WADBm2gjYqoE="

SELLO DIGITAL

JDPPPElnvr37885fnQ8UIUHhEeQAwHeHUJkToRhsVn0jzHFkL+4kuqKNhy2v6L03yoMI1hQyaGll2c67cAXmi8FnDsEBIweryclqR3kUKbxEfl.maVHN3tlaxnjb84FfQWuE4a+BruN4UpZR2cmxYaeE5juXMY/5glFkf+umkA=

Este documento es una representación impresa de un CFDI



SECRETARÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

627  
624



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

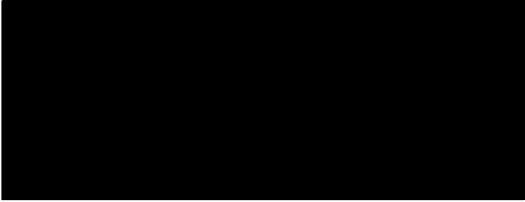
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

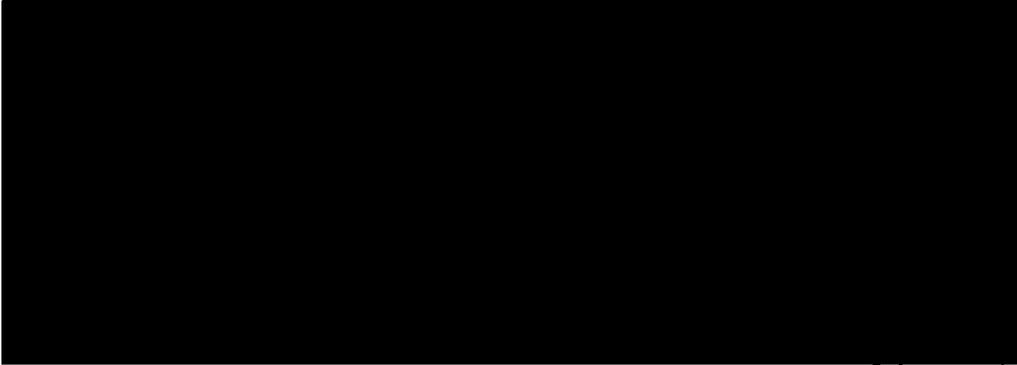
[Redacted]

177

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



UNIDA  
CONE

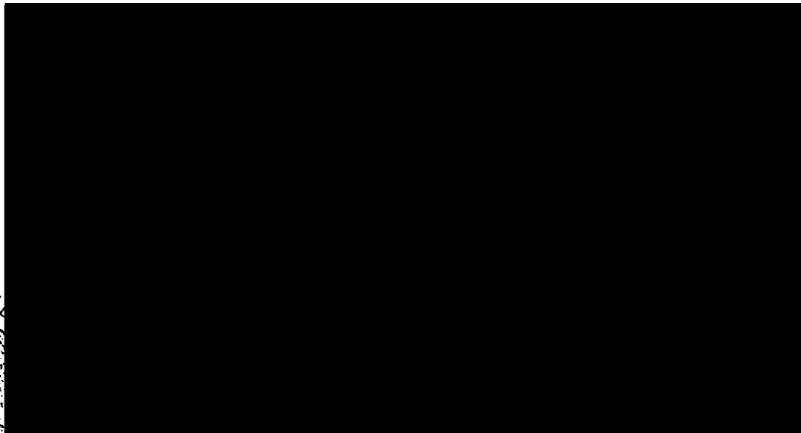
**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de  
Protección del Estado y

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

28  
628

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: CEF0FFB1-EFC5-40F3-BA12-3EEF2053D816

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:49:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:59:43



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="CEF0FFB1-EFC5-40F3-BA12-3EEF2053D816" FechaTimbrado="2016-05-26T11:59:45"  
selloCFD="JDPPEInvr37885fnQ8UIUHhEeQAwHeHUJkToRhsVn0ljzHFkL+4kuqKNhy2v6L03yoM1hQyaGIl2c67cAXml8FnDsEBIweryclqR3kUKbxEfl.maVHN3llaxnjb84FQWuE4a+BruN4UpZR2cmxYaeE5juXMY/5glFkf+umkA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="VP8VE1JF11WLWMgVW8AU07dCUKCCkXSBYTYKOMUnLVmo5qCN7JcYeZGMRP7U+glFeadxIEccxMf2TiH7RpAdDDY0ui3n7NxoKrKp8pdmK2waf95NgaUYZaVJaZNVz4TAdPMzGtqk2OMOJf+IdPDIY6K0WADBm2gYqoE="

**SELLO DIGITAL**

JDPPEInvr37885fnQ8UIUHhEeQAwHeHUJkToRhsVn0ljzHFkL+4kuqKNhy2v6L03yoM1hQyaGIl2c67cAXml8FnDsEBIweryclqR3kUKbxEfl.maVHN3llaxnjb84FQWuE4a+BruN4UpZR2cmxYaeE5juXMY/5glFkf+umkA=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

624  
629



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



ESTADO DE LA REPUBLICA **Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

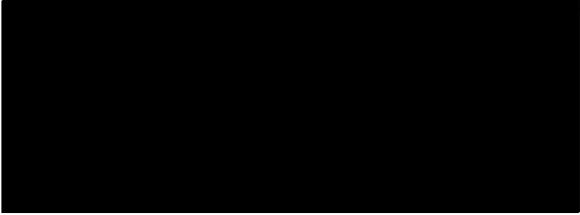
[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

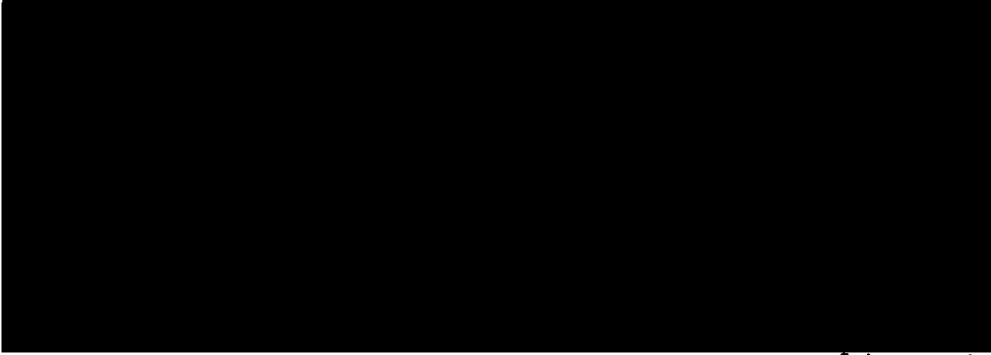
[Redacted table content]

876-5

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

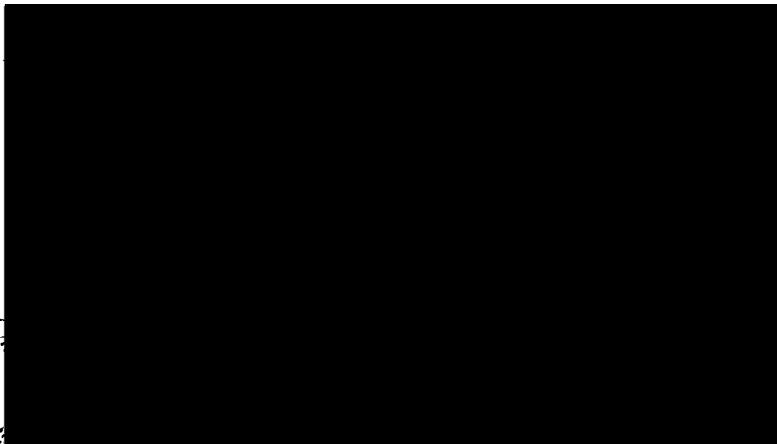
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Pública

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Ciudad de México

630  
630

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

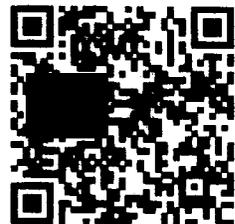
Folio Fiscal: CEF0FF81-EFC5-40F3-BA12-3EEF2053D816

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:49:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T11:59:43



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="CEF0FF81-EFC5-40F3-BA12-3EEF2053D816" FechaTimbrado="2016-05-26T11:59:45"  
selloCFD="JDPPeInvr37885fnQ6UIUHhEaQAwHeHUJKToRhsVn0IjzHFkL+4kuqKNhy2v6L03yoMi1hQyaGII2c67cAXmI8FnDsEBIweryclqR3kUKbxEfl.maVHN3tlaxnjb84FQWuE4a+BruN4UpZR2cmxYaeE5juXMY/5gIFk+umkA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="VP8/VE1JF11WLWMgVW8AU07dCUKCCkXS8YTYKOMUnLVmo5gCN7JcYeZGMRP7U+gIFeadiEccxMf2TIH7RpAdDDY/0ul3n7NxoKrKp8pdmK2waf95NgaUYZaVJaZNVZ4TAdPMzGiqqk2ZOMOJf+IdPDIY6K0WADBm2gJYqoE="

**SELLO DIGITAL**

JDPPeInvr37885fnQ6UIUHhEaQAwHeHUJKToRhsVn0IjzHFkL+4kuqKNhy2v6L03yoMi1hQyaGII2c67cAXmI8FnDsEBIweryclqR3kUKbxEfl.maVHN3tlaxnjb84FQWuE4a+BruN4UpZR2cmxYaeE5juXMY/5gIFk+umkA=

630

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Oficina de In...

681  
631



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

10/01/11

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas: = \$20.00  
 IVA Comisiones: = \$3.20  
**Total Comisiones Cobradas: = \$23.20**

**\*Todas las comisiones son más IVA**

**Impuestos retenidos en el mes**

Impuesto retenido = [ Monto excedente\* x Tasa ISR x No. de días ] / 365

Donde:

\*Monto excedente = Monto Invertido - Monto Exento

Tasa ISR = 0.25%

# de días del mes = 31

Impuesto retenido = [ 0.0 x 0.25% x 31 ] / 365

Impuesto retenido = \$0.0



\*Monto exento: \$127932.50. Aplica para cuentas a la vista.

PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de

Prevención del Delito y Ser

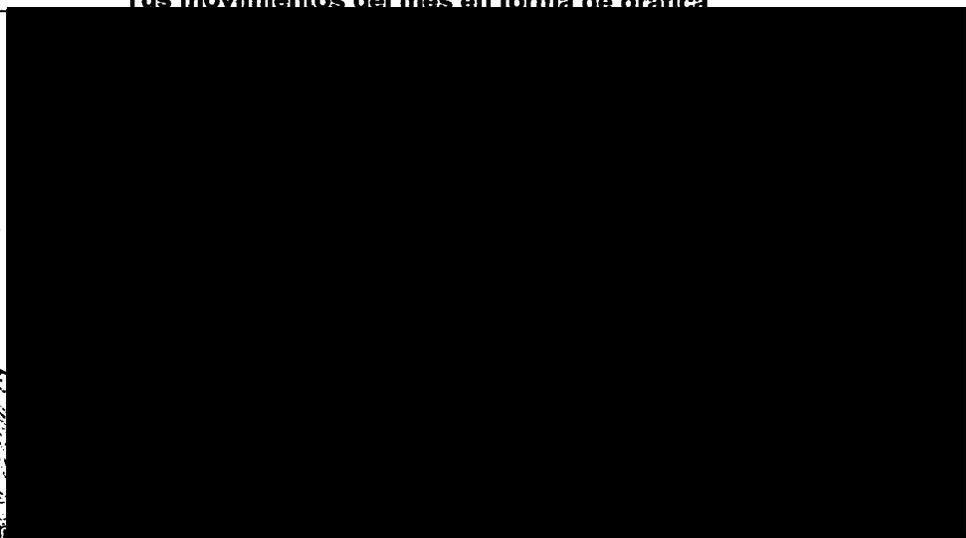
**Cargos Objetados**

Oficina de

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Oficina de

632  
632

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la información de tu cuenta de manera gratuita. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Atentos Humaneros,

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B825DB51-C50D-4C27-BD67-BE679DA76439

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:50:17

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:00:16



TIMBRE DIGITAL

UUID="B825DB51-C50D-4C27-BD67-BE679DA76439" FechaTimbrado="2016-05-26T12:00:17"  
selloCFD="alfnuPmxlp+VxoP8aplNZX5/G1F8E1OTWtNqkSqk0VzDeN9VO4UoX7ZzrR+dMA2kSh7uCe2GXyeQ6pe+l/r5YNIT3dEAHIt0V7uNumithjDvB92uIw1owTsil  
u5ScnNTOs7ewf7IFTY3C5UZ6jD1CSTj3nb1oi1OIO+RDFI0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Yby7WdgbR5WfUySynfMfGns5M3rFwzb92JmxeVhPx/kbTGR88KnxrXMnhd5Oas3RXkPaM/olwMXmSjNqcxellp1skBAWC0aTVUKGa64+Toa7nXUZ  
MIWJkT/Rzg2k0uitesf09WLOxFgOOF58fzsK2OJkKh4yFOOUrPQUsk="

SELLO DIGITAL

alfnuPmxlp+VxoP8aplNZX5/G1F8E1OTWtNqkSqk0VzDeN9VO4UoX7ZzrR+dMA2kSh7uCe2GXyeQ6pe+l/r5YNIT3dEAHIt0V7uNumithjDvB92uIw1owTsilu5ScnNTO  
s7ewf7IFTY3C5UZ6jD1CSTj3nb1oi1OIO+RDFI0=

132

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y Seguridad  
Oficina de Investigación



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

--

**Total Depósitos del mes**

--

**Total Retiros del mes**

--

10/10

\* Cargos que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



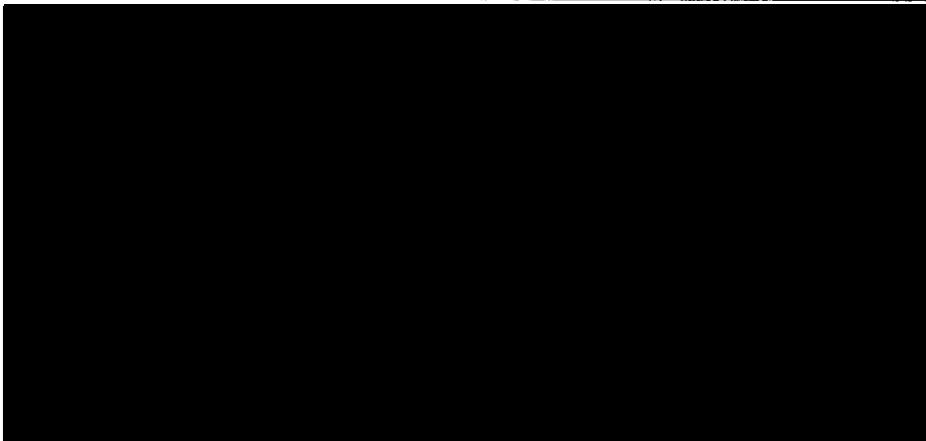
Cargos Objetados

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Si  
Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

634  
634

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B825DB51-C50D-4C27-BD67-BE679DA76439

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:50:17

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:00:16



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B825DB51-C50D-4C27-BD67-BE679DA76439" FechaTimbrado="2016-05-26T12:00:17"  
selloCFD="alfnuPmxlp+VxoP8apINZX5/G1F8EIoTWNQkSqk0VzDeN9VO4UoX7ZrR+dMAf2kSh7uCe2GXyeQ6pe+I/tr5YNIT3dEAHtoV7uNumithjDvB92ulw1owTsil  
u5ScnNTOa7ewf7IFTY3C5UZ8D1CSTJ3nb1ol1OIO+RDFIO=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Yby7WdgbR5WFuYSynfMfGns5M3rFwzb92JmxeVhPw/kbTGRC88KnxrXMhd5Oas3RXkPaM/olwMXmSjNqcxellp1skBAWC0aTVUkGa64+Toa7nXUZ  
MfWJkT/Rzg2k0uitesI9WLOxFgOOF59fzaK2QJkxh4yFOOUrPQUsk="

**SELLO DIGITAL**

alfnuPmxlp+VxoP8apINZX5/G1F8EIoTWNQkSqk0VzDeN9VO4UoX7ZrR+dMAf2kSh7uCe2GXyeQ6pe+I/tr5YNIT3dEAHtoV7uNumithjDvB92ulw1owTsilu5ScnNTO  
s7ewf7IFTY3C5UZ8D1CSTJ3nb1ol1OIO+RDFIO=

634

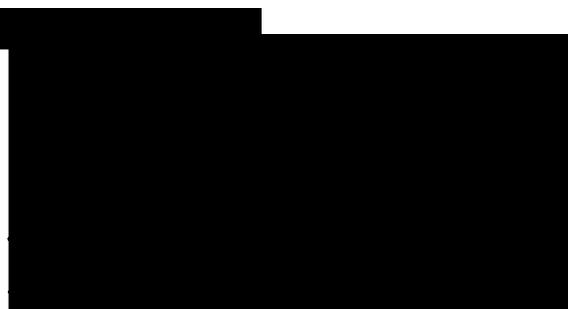


**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Delitos**  
**Prevención del Delito y Servicios**  
**Oficina de Investigación**

635  
635



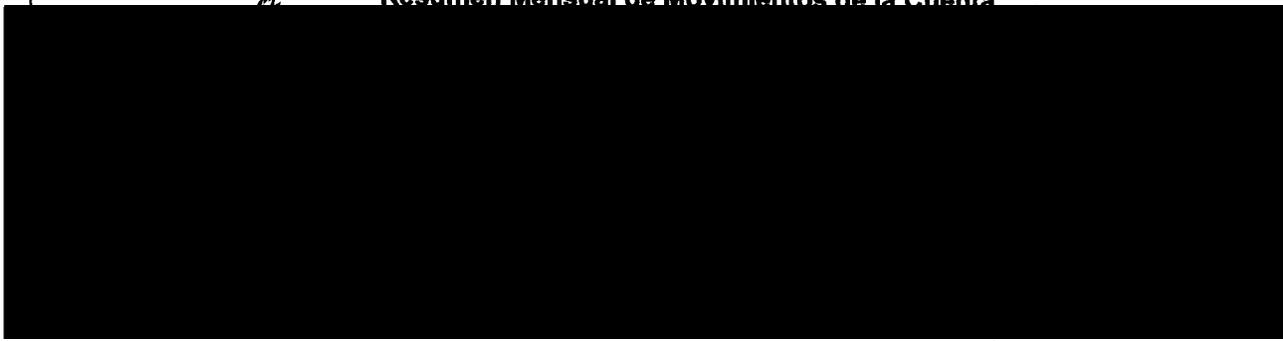
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



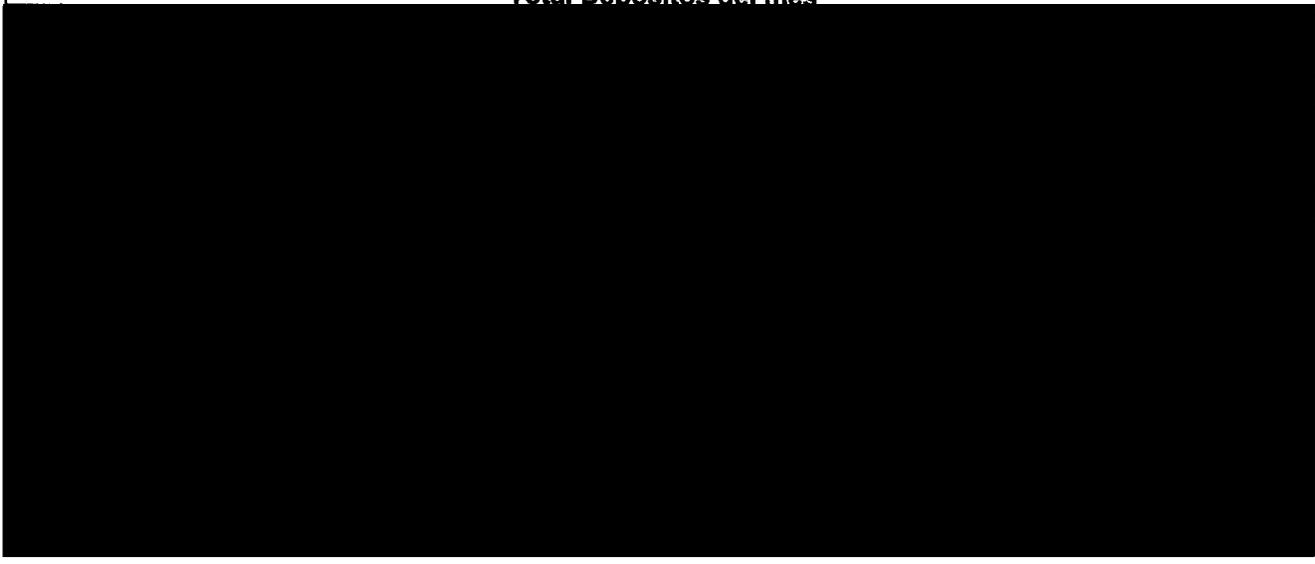
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**

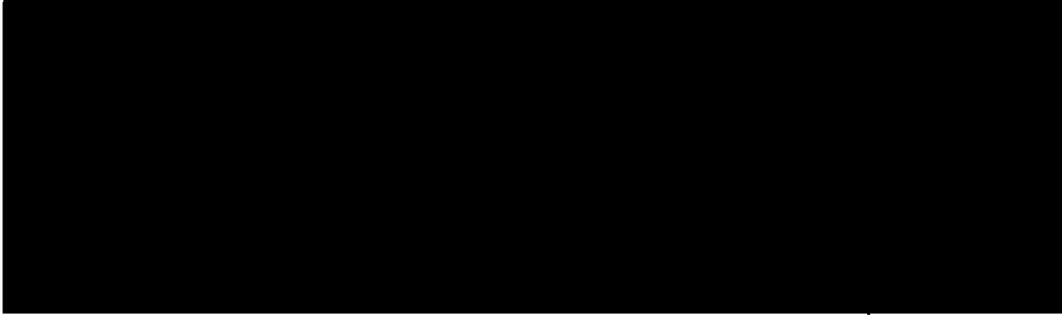


635

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



Prevención del Delito y Servicio

Oficina de Invest

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

636

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



RECLAMACIONES

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

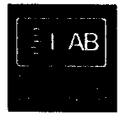
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: CFFC7068-B1F0-41DC-90A5-506E458844B7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:50:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:00:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="CFFC7068-B1F0-41DC-90A5-506E458844B7" FechaTimbrado="2016-05-26T12:00:42"  
selloCFD="RtXbBPn789/dt6Ninq18AnuF+bJy0tx1GuOf1xftr360U/Jqykh6V9E8enJ4viAdIEFww7UuOYdrK5SwsMEmQAe2JVICDQwaARVbbVmPjffDunqzEEOpOrBAM2hOplusifK4Mzk3QUhmeYrNkolwlypHGA4UI6bLYmAuvkYE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="gUfZ89/0eq4UWjDkNxybBMEK5aDOI1r6xEJW+6YSXn7FETrfra4M8OoXULRIV7G70oaNOqfQJ9Uaz0fWITr3sdo5UInwaygfejhrlyaqWmKmf48DoBr45VTwB7NSFKM6Rw4HembZE6Lsg6GEhle7sCYNTz/2ToWan7IUBFE="

SELLO DIGITAL

RtXbBPn789/dt6Ninq18AnuF+bJy0tx1GuOf1xftr360U/Jqykh6V9E8enJ4viAdIEFww7UuOYdrK5SwsMEmQAe2JVICDQwaARVbbVmPjffDunqzEEOpOrBAM2hOplusifK4Mzk3QUhmeYrNkolwlypHGA4UI6bLYmAuvkYE=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

637  
638



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

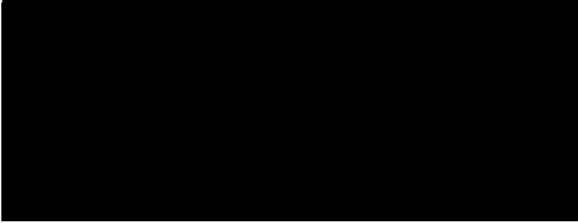
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

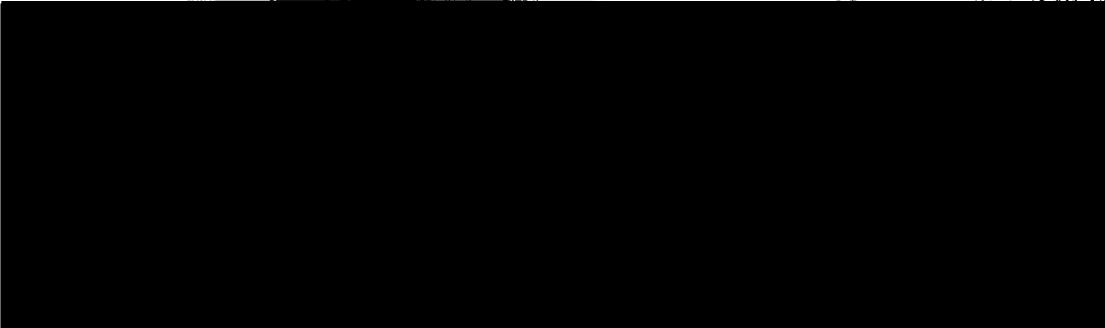
[Redacted]

1019

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



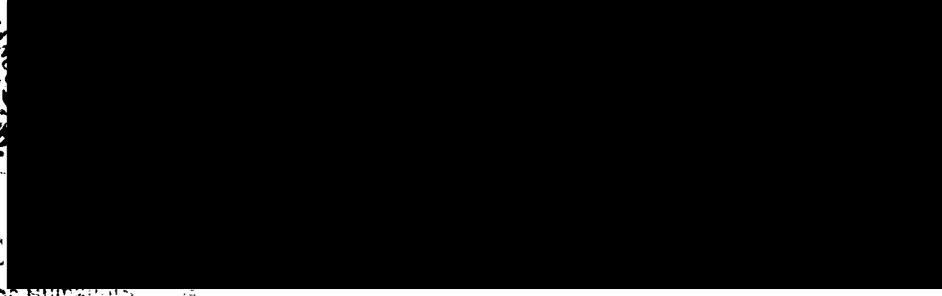
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

638  
638

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

<b>GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos</b>
<b>GAT(real): % antes de impuestos</b>
<b>Tasa de Interés: 0.00% anual</b>
<b>Comisiones Cobradas: \$0.00</b>



os números,  
a la Comunidad

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: CFFC7068-B1F0-41DC-90A5-508E458844B7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:50:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:00:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="CFFC7068-B1F0-41DC-90A5-508E458844B7" FechaTimbrado="2016-05-26T12:00:42"  
selloCFD="RXbBPn789/dt6Ninq18AnuF+bJy0lx1GuOf1fxlfr360U/Jqykh6V9E8enJ4viAdIEFww7UuOYdrK5SwsMEemQAe2JVICDQwaARVbbVmpJffDunqzEEPOrBAM2hOpluslfn4MZk3QUhmeYrNkolwiypHGA4Uj6bLYmAuvkYE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="gUfZ89/0eq4UWIDKNxybBMEK5sDO1r6xEJW+6YSXn7FETrfta4M8OoXULRIV7G70oaNOqfQJ9Uaz0fWITr3sdo5UInwaygfjhrlyaQWmKmF48DoBr45VTwb7NtSFKM6Rw4HemBZE16Lsg9GEh1e7sCYNTz2ToWan7IUBFE="

**SELLO DIGITAL**

RXbBPn789/dt6Ninq18AnuF+bJy0lx1GuOf1fxlfr360U/Jqykh6V9E8enJ4viAdIEFww7UuOYdrK5SwsMEemQAe2JVICDQwaARVbbVmpJffDunqzEEPOrBAM2hOpluslfn4MZk3QUhmeYrNkolwiypHGA4Uj6bLYmAuvkYE=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

130



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y C.  
Oficina de In

639  
639



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

MEXICAN

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

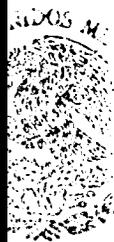
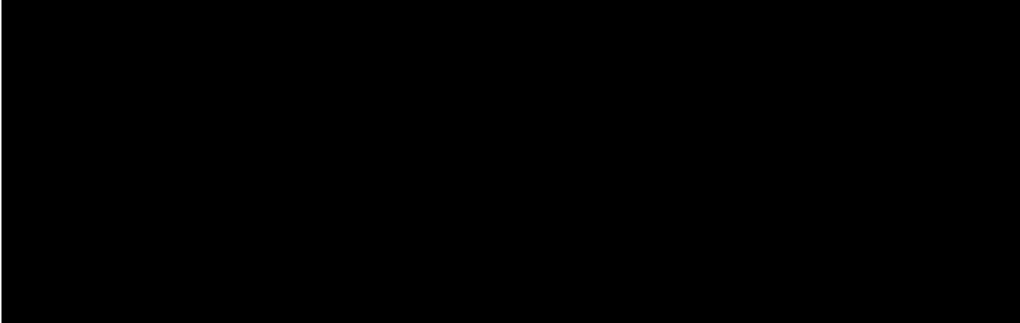
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Denuncia y Prevención del Delito y Sanción  
Oficina de Inves

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

570  
640

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión de este Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1470, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 73E2261E-6A37-4F65-A3E0-264BD1EEA823  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:51:07  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:01:06



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="73E2261E-6A37-4F65-A3E0-264BD1EEA823" FechaTimbrado="2016-05-26T12:01:07"  
selloCFD="fNhB4XIVT9a589wGILE0qWg1dgEE5CAX1p3rDug62DmyClb8EZ9JFciwt/FR4HmV1FVdBfzBXEv1oSMpuUC0gImIXGLOXjwx0kSv6VKqJYI81M2ZX3XhLP  
Rkvz4YFag4o9vuuy8eSFJJCcFqHtkemGvpCZLv7IUnBb1CF8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="nBap1euVqhnvoznW+S6c4ZOxOYLHicTIM0X9NV2RdRgpJVUyWbOeoJ6KXjqcn05HdSbktCyno7KWTS5YWhJafKa4cmSS9AcJ2ifJjnre96eFwnwayvs7EP3  
FE8w9FGQHHJy/b+pEFO7//+E7AMFTwNAFuyMNgxcJMIFMJ+OE="

**SELLO DIGITAL**

fNhB4XIVT9a589wGILE0qWg1dgEE5CAX1p3rDug62DmyClb8EZ9JFciwt/FR4HmV1FVdBfzBXEv1oSMpuUC0gImIXGLOXjwx0kSv6VKqJYI81M2ZX3XhLPRkvz4YFag  
4o9vuuy8eSFJJCcFqHtkemGvpCZLv7IUnBb1CF8="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de la

647  
641



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

[Redacted]



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

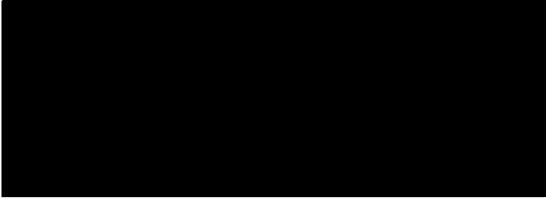
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

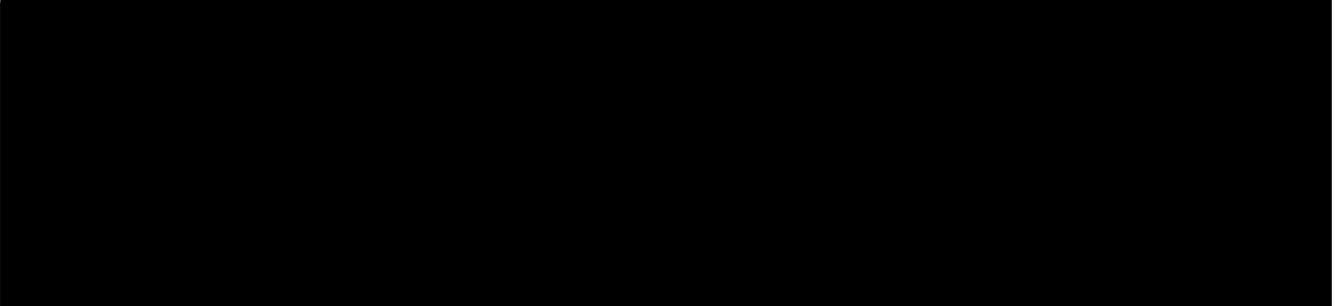
[Redacted]

151

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

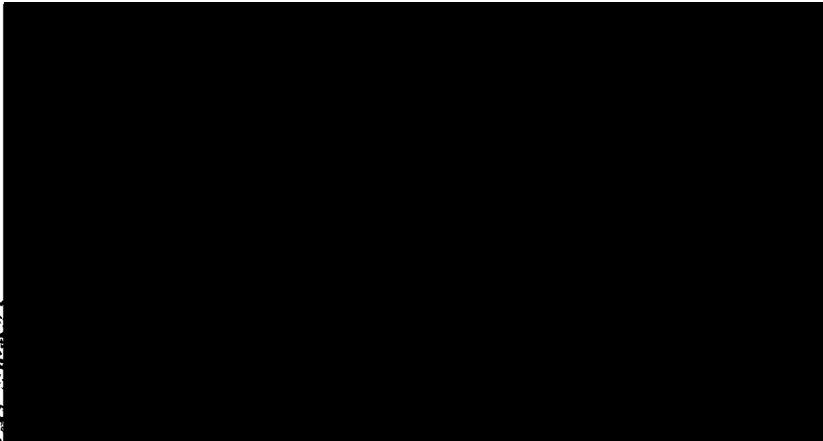


PROFESORADO GENERAL  
Subprocuraduría del  
Departamento de Justicia y  
Previsión Social

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

AL DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Comunidad

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

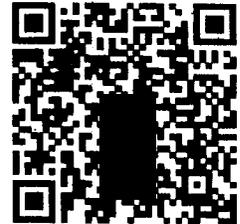
Folio Fiscal: 73E2281E-6A37-4F65-A3E0-264BD1EEA823

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:51:07

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:01:06



TIMBRE DIGITAL

UUID="73E2281E-6A37-4F65-A3E0-264BD1EEA823" FechaTimbrado="2016-05-26T12:01:07"  
selloCFD="fNhB4XVT9la589wGILE0jqWg1dgEE5CAX1p3rDug62DmyCib8EZ9JFclw/rR4HmV1FVdBfzBXEv1oSMpuUC0gImiXGLOXjwx0kSv6VKqJYI81M2ZX3XhLP  
Rkvz4YFag4o9vuy8sSFJcECftqHikemGvpCZLv7IUnBb1CF8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="fBap1euVqhvozNW+S6o4ZOxOyLIH/cTIMOX9NV2RdRgpJVUyWbOeoJ6KXjqcn05HdSbkCyno7KWTS5YWhJsfKa4cmSS9AcJ2ifJjnre96eFnways7EP3  
FE9vw9FQGHHJyb+pEFO7//+E7AMFT/wNAPuyMNgxcJMIFMJ+OE="

SELLO DIGITAL

fNhB4XVT9la589wGILE0jqWg1dgEE5CAX1p3rDug62DmyCib8EZ9JFclw/rR4HmV1FVdBfzBXEv1oSMpuUC0gImiXGLOXjwx0kSv6VKqJYI81M2ZX3XhLPRkvz4YFag  
4o9vuy8sSFJcECftqHikemGvpCZLv7IUnBb1CF8=

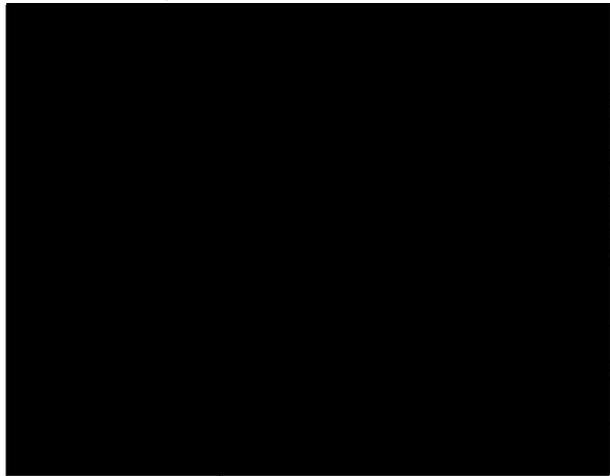
182

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[192] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.



UNDO:

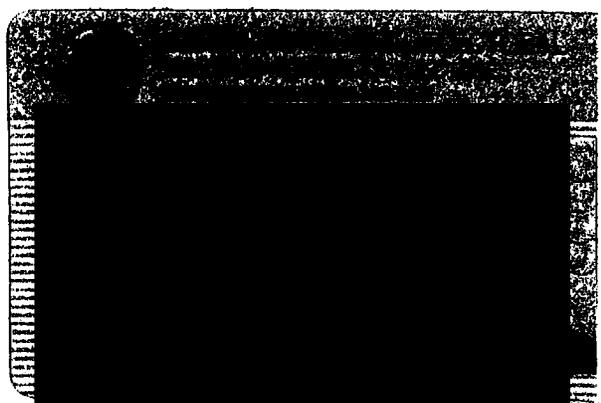
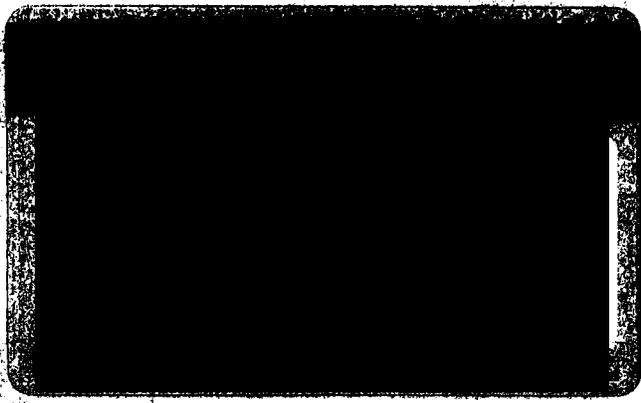
ENER

a do D

o y S

de In

973  
643



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
L. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Justicia y  
Investigación

001

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría General  
de la Federación del Delito  
Oficina 1

**CFE**

Comisión Federal de Electricidad  
Paseo de la Reforma Núm. 164  
Col. Juárez, México, D.F. 06600

694  
100

[Redacted]

(C)

RUTA 08DG21H

[Redacted]

- Nos transformamos para servirte mejor.  
- Servicio a Clientes Teléfono 071.  
- Cierra puertas y ventanas si prendes el aire acondicionado...  
- Y ahórrate una luz!

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

Factura:  
Folio: 000002037348  
No. aprobación: 18743  
Año de aprobación: 2011  
No. certificado: 00001000000104150052

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

Este documento es una representación impresa de un CFD

Cadena original  
/12 0|GB|00002037348|2012-06-05T10:42:04|18743|0|2011|Ingreso|Pago en uná sola exhibición|102.78|132.00|CFE370814C|0|Comisión Federal de Electricidad|Ay. Paseo de la Reforma|164|Juárez|México D.F.|D.F.|México|06600|XAXX010101000|VELAZQUEZ CATALAN HONORIO|LAS FLORES|33|HUTZUCO, GRO.|GRO.|México|135|ENERGIA|102.78|102.78|VA|16|16.44|

Val:  
Gg:  
Gq:  
eY=

[Redacted]

01

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inv



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/12-15909-0512

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

#### II. Ambas Partes declaran:

a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.

b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedan sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas:

d) Que el presente contrato es individual.

e) Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 100, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

### ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

• La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de Cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.

• El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.

• Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

• La cuenta Guardakids será contratada por el padre o tutor, los servicios o productos contratados serán los que se indiquen en la Carátula anexa al presente contrato, y le serán aplicables las cláusulas de los servicios contratados así como las cláusulas comunes.

### AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

### DE LA CUENTA EJE

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán

manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

### CLAUSULAS

#### CAPITULO I OPERACIONES PASIVAS.

#### I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA, (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones el presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en

la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

**4. Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

**5. Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**a) Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

**b) Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

**c) Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

**d) Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato. No aplica para el producto Guardakids.

**e) Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

**6. Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques

diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extenso en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el cheque o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

**7. Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que podrá(n) ser previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco establezca, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda al cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (PIN) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

**8. Intereses.-** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa anualizada que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de los intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

676  
646

en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**9. Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobragiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**FECHA DE CORTE.-** La fecha de Corte será de manera mensual, a la cual, se tomará la fecha de contratación de la cuenta por el Cliente.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**1. Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario, de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera. El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

**2. Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

**Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

**Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**5. Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueva. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las

tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueva, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

**6. Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

**7. Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

**1. Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

**2. Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

**3. Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

**4. Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

**5. Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para

ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente

contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie e plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, sede o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. **Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de celebración de la operación. Si el día de la operación cae en un día inhábil, se entenderá prorrogado tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

677  
677

partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS

### I. TARJETA DE DÉBITO

**Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- Consulta de saldos y movimientos.
- Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando efectúe disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el

propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### II. CAJEROS AUTOMÁTICOS

010

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia, sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador de la Oficina de la Ley.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizar para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados o funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

278  
648

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

ii) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características para enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los Estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

l) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos inalámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de

diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- Trasposos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- Dispersión y transferencia de fondos.
- Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o colitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer trasposos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los

retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

**6. Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

**7. Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de

este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; e d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de la propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

**8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

**9. Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida es insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

**10. Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

079  
619

notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(s) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneja la Cuenta.

14. **Datos de Contacto.** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

15. **Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciataria o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

16. **Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, en caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

17. **Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [master@bancoazteca.com.mx](mailto:master@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

18. **Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

19. **Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

20. **Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

21. **Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

## VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL

1. **Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

### 2. Mecánica de la prestación de los servicios.

- El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- El Cliente indicará su número y compañía celular.
- Captura su usuario y contraseña para el celular.
- Con su huella digital activa el servicio.
- Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

3. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

4. **Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como

propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros, tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente, para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será obligatorio para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta de El Banco el uso de dichas claves de acceso, para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco que se autorizó para cargar a cualquiera de esas cuentas importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general, cualquier desembolso exigido por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

**8. Cobro de intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado cau intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el imp. correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

650

instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión que le encomienda o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiere para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderadosos o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderadosos o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderadosos o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**14. Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no registrarán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

**1. Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el

**Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y

Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente a través de la página electrónica [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) y por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en el anexo de comisiones adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

001  
651

contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrá sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea en el propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación aplicable.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus estados, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de

crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente impropcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Inm.

652

la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes

convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporciona.

**31. Utilización de Información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la Información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUCO DE LOS FIGUE, el día 21 de Junio del 2012

DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

Sí no se [REDACTED] go y en su [REDACTED] do la huella

[REDACTED]

La firma [REDACTED] no es vinculante si previamente no existe registrado en el sistema de El Banco un depósito hecho en caja (Ticket de Apertura de Cuenta Depósito Inicial).



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y del  
Oficina de Invt.



053  
63



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

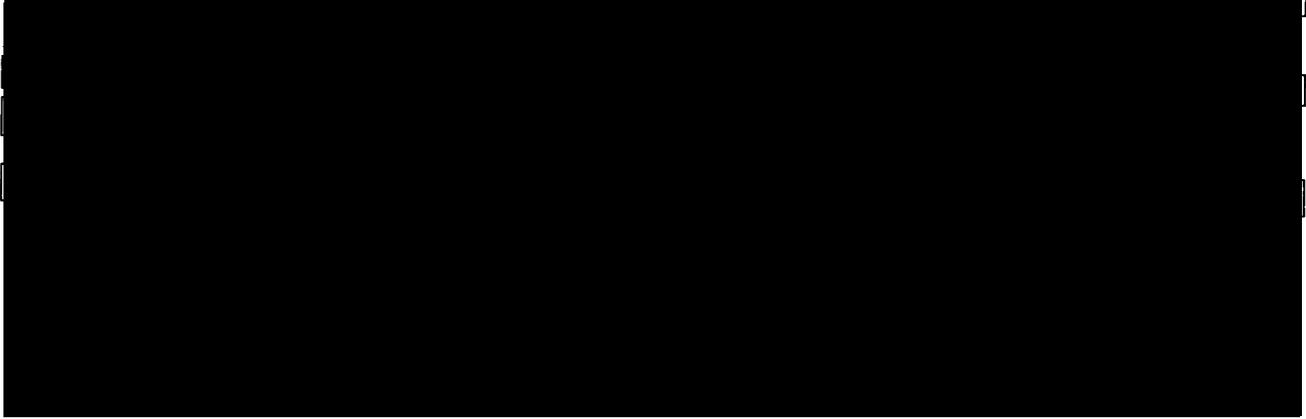
[Redacted]
------------

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

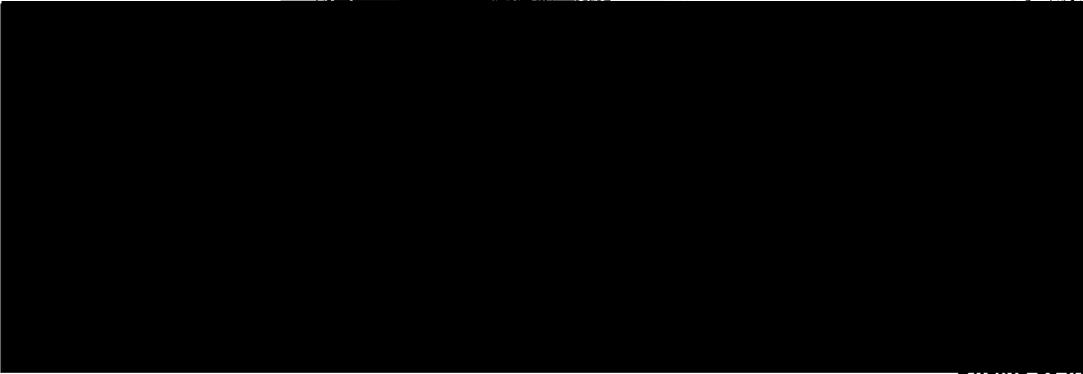
[Redacted]
------------

053

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

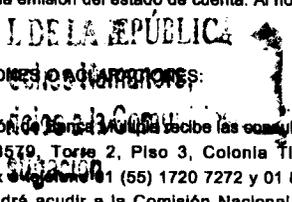
654

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la información de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.



CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o al teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: C79F92A6-5591-4FD2-AD6C-D0A453D06463

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:52:12

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:02:11



TIMBRE DIGITAL

UUID="C79F92A6-5591-4FD2-AD6C-D0A453D06463" FechaTimbrado="2016-05-26T12:02:12"  
selloCFD="EiDhsn8xsHo3bDoF17PL8oiLgaEG1zlatJ9Dk7eThG8GB9RfcPhu0jo+6HWGONR0YLIiWlQWmb5Ea7YZiOFYMd2MR8Qe110dC0sappvwGpeFuvMaVhXGAD5Ood/c/UU3Qrzn+UMMSdx4vMFGpn9g9EC0HM7GPNuuHTC9xok=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HKEzDvKKO2n9gT08edZWC2lwVrb+As8Bys4wduLxj0D8NuXMvAjr8SkZJhWjrnJrYfjg5KAwStrZf1YOms835WM8QBRfNUYedJqA+wA3IKBclYmF+y1VGDcGE/35q6EHewUebwhNQuDcmYyhnQnqv9OuaKusl1JHC1s="

SELLO DIGITAL

EiDhsn8xsHo3bDoF17PL8oiLgaEG1zlatJ9Dk7eThG8GB9RfcPhu0jo+6HWGONR0YLIiWlQWmb5Ea7YZiOFYMd2MR8Qe110dC0sappvwGpeFuvMaVhXGAD5Ood/c/UU3Qrzn+UMMSdx4vMFGpn9g9EC0HM7GPNuuHTC9xok=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

012

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

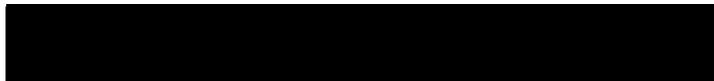


PROCURADURÍA GENERAL  
Procuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Iny

653  
655



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

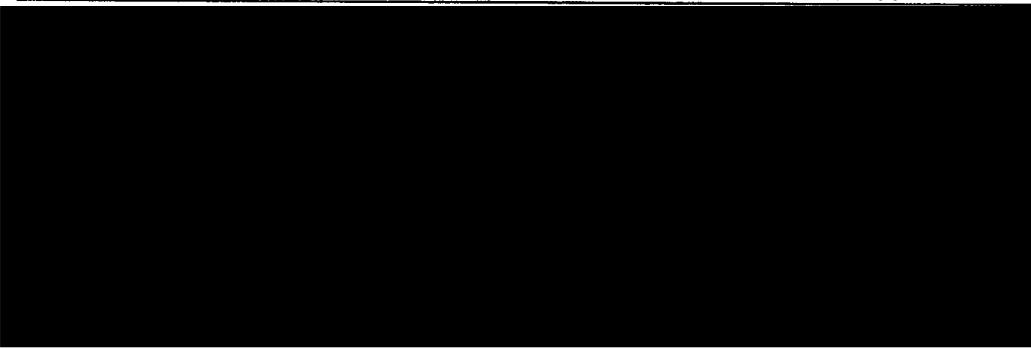
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

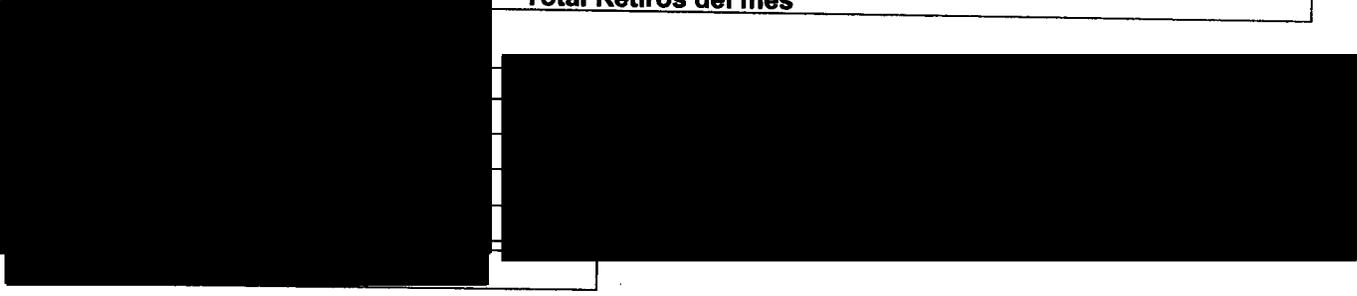


#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



0.00

**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



SECRETARÍA GENERAL  
Secretaría de Desarrollo y Sostenibilidad  
Secretaría de Inversión

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

856  
656

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B5B37539-275F-461D-85CF-E310B80ABAB0

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:52:42

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:02:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="B5B37539-275F-461D-85CF-E310B80ABAB0" FechaTimbrado="2016-05-26T12:02:42"  
selloCFDI="X05Wx92ENishv0TwU5DvuGCgfeD1VgAMRFxO3hPZZUvrf4bwlLAooqWgfnX4qylEvkU390Dd4lI3mAgqaqcX5t8Wl2uF1w8ObXlJlUkbunUKjCsa7eHqzm2kTvFlrk5oqPATJdX8EC+svcz9LAPR3UUBvqDqVNnzmW5cltnVJ8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="SHkasATxqjgJzdaHpdzXn/gemNYQT8wziwee7gvHGshzS9TgSxl/GwVSRkU/rCsyrdhduile+XhdZUGY0VKHewyJXDfXxBXcuFX3g2uStkjYfYkXvYxGsN81nV aYDoSyMowXV7DNWPH657re2rQKcMqACZdhaRAfzBpvD6FYesU="

SELLO DIGITAL

X05Wx92ENishv0TwU5DvuGCgfeD1VgAMRFxO3hPZZUvrf4bwlLAooqWgfnX4qylEvkU390Dd4lI3mAgqaqcX5t8Wl2uF1w8ObXlJlUkbunUKjCsa7eHqzm2kTvFlrk5oqPATJdX8EC+svcz9LAPR3UUBvqDqVNnzmW5cltnVJ8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

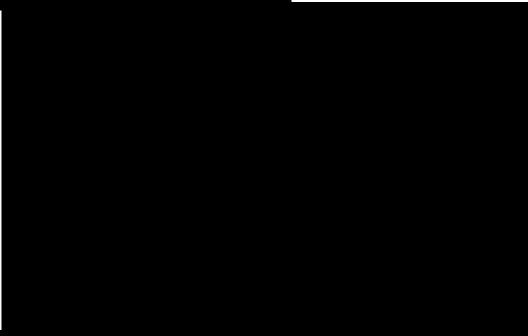


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Invece

687  
697



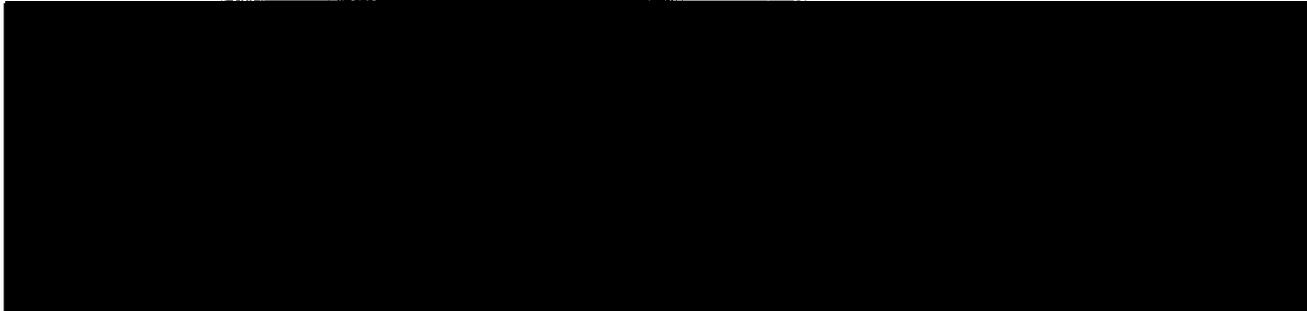
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



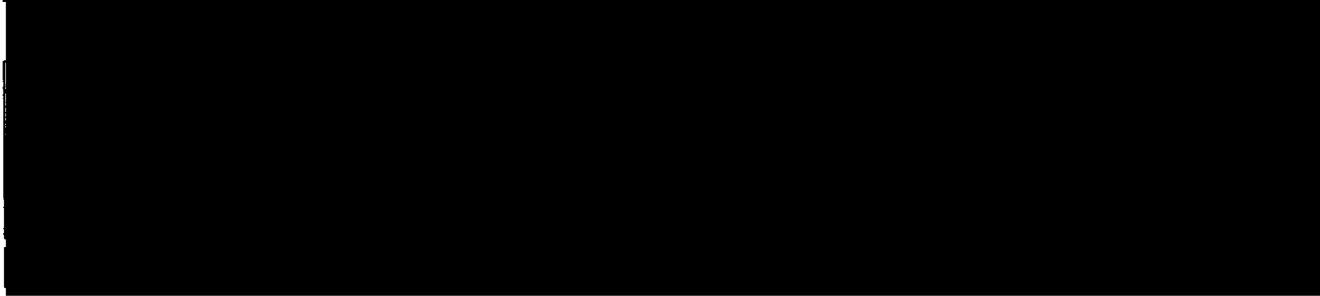
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

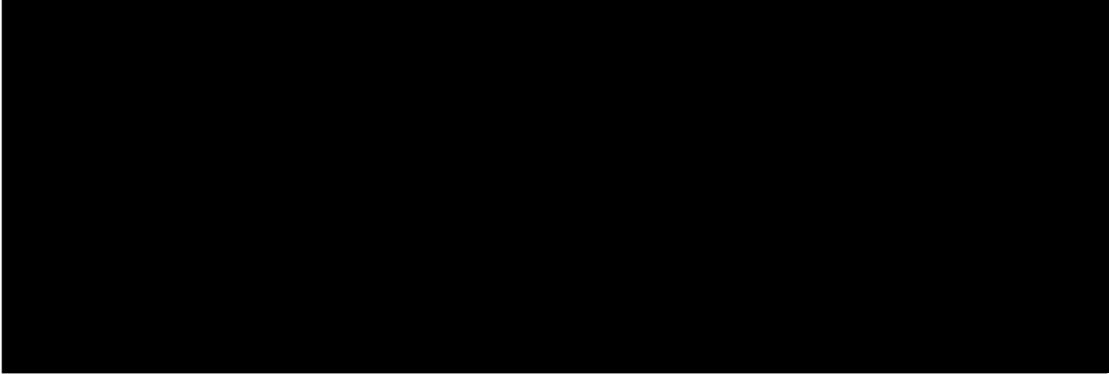
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

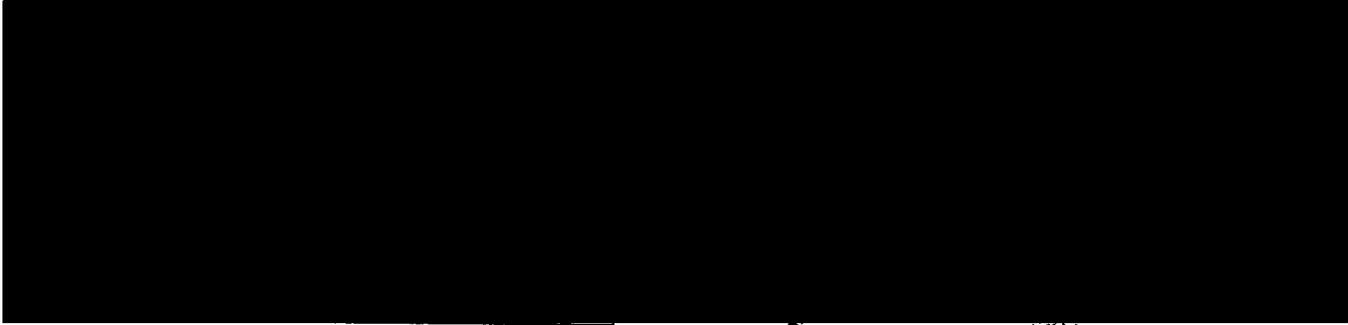


#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

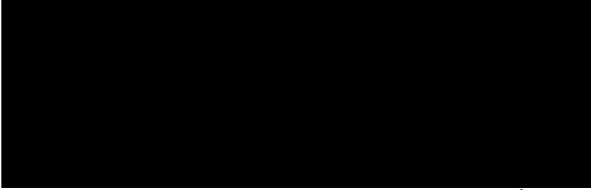


016

Total Retiros del mes

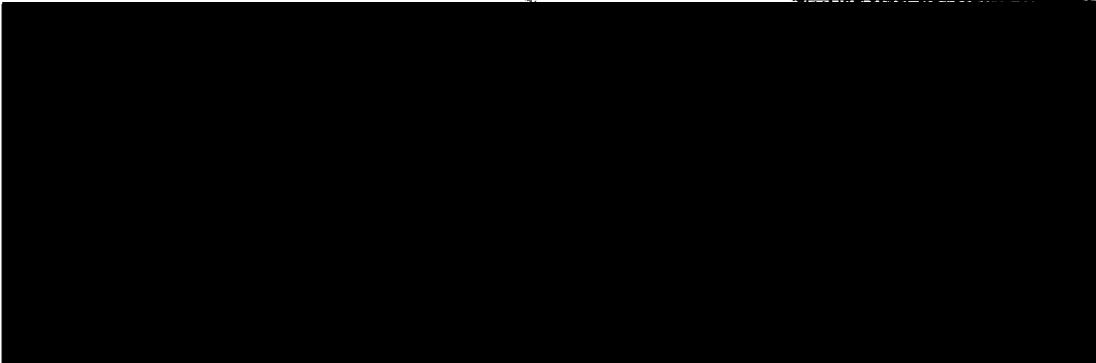


\* Comisiones que aplicaron en el mes



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der

Impuestos retenidos en el mes

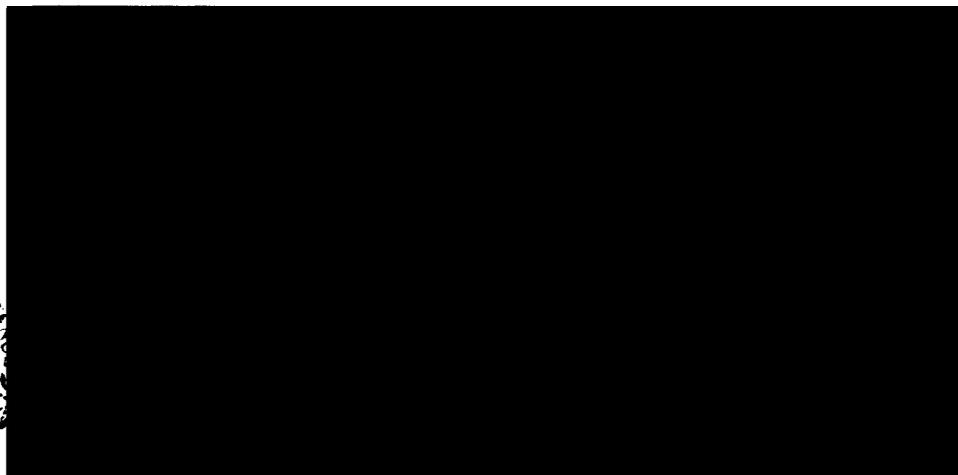


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

658  
658

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

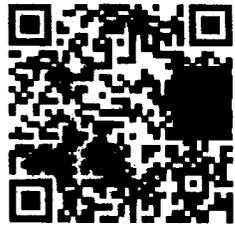
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: B5B37539-275F-461D-85CF-E310B80ABAB0  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:52:42  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:02:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B5B37539-275F-461D-85CF-E310B80ABAB0" FechaTimbrado="2016-05-26T12:02:42"  
selloCFD="X05Wx92ENishv0TwU5DvuGCgfeD1VgAMRFxO3hPZZUvrf4bwlAaoqwGfnX4qylEvkU390Dd4lI3mAgqaqcX5t8Wl2uF1w8ObXlIjUkbunUKjCsat7eHqzmt2kTvFirk5oqPATJdX8EC+svcz8LAPR3UUBvqDqVNznmW5ctnVJ8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="SHkesATxglgJzdsHpdzXn/gsmNYGT8wzwee7gvHGshzS9TgSxl/GwVSRkU/rCsyrdhuile+XhdZUGY0VKHewyJXdfXxBXcufX3g2uStkjYfYkxXvYxGsN81nvaYDoSyMowXV7DNWPH657re2rQKcMqACZdhaRAfzBpvD6FYesU="

**SELLO DIGITAL**

X05Wx92ENishv0TwU5DvuGCgfeD1VgAMRFxO3hPZZUvrf4bwlAaoqwGfnX4qylEvkU390Dd4lI3mAgqaqcX5t8Wl2uF1w8ObXlIjUkbunUKjCsat7eHqzmt2kTvFirk5oqPATJdX8EC+svcz8LAPR3UUBvqDqVNznmW5ctnVJ8=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROFESORÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Denuncia  
Preparación del Delito y Servi  
Oficina de Inves

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

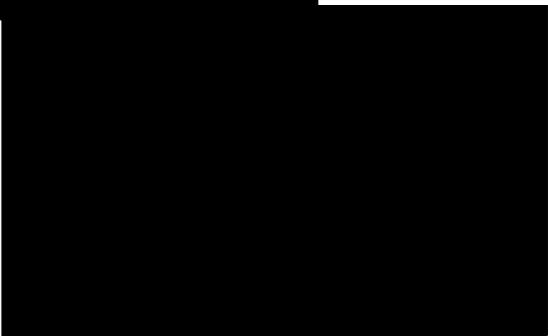
ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

659  
659

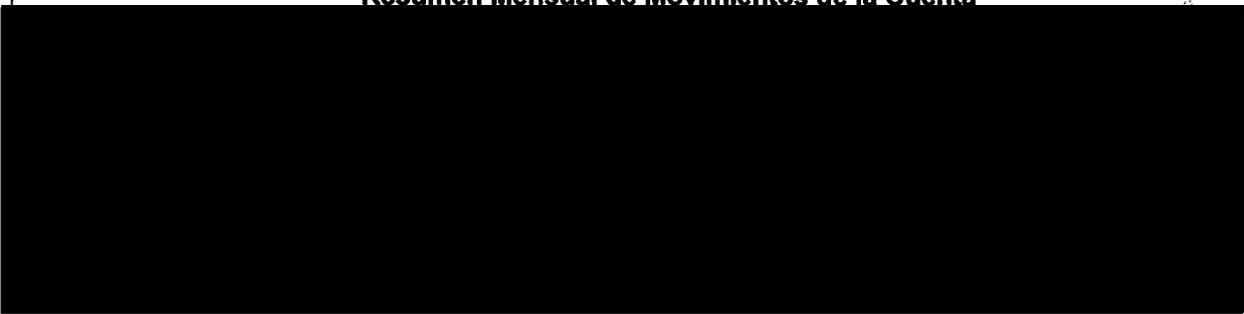


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

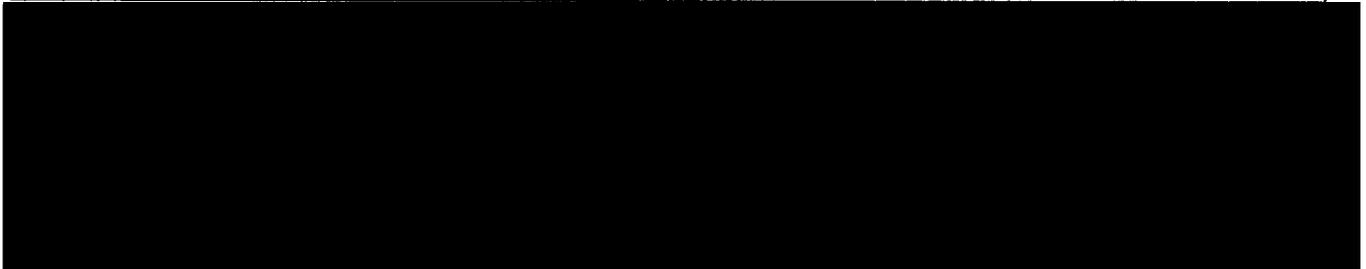


**Estado de Cuenta**

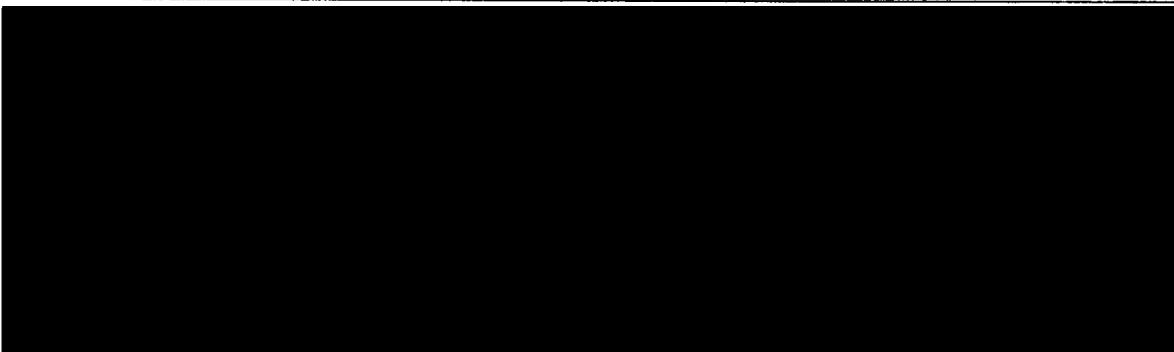
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**

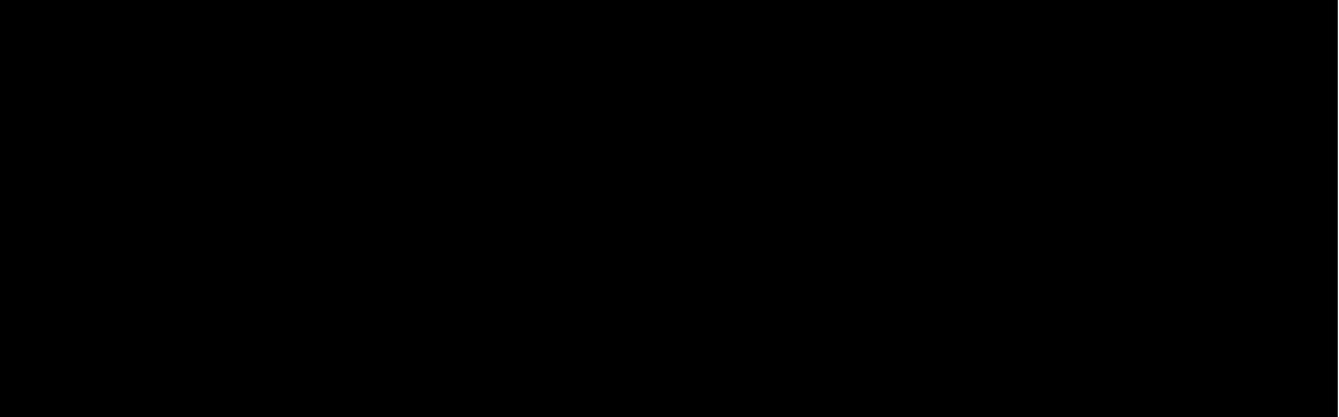


**\* Cuánto recibí de interés en el mes**



017

**Total Retiros del mes**

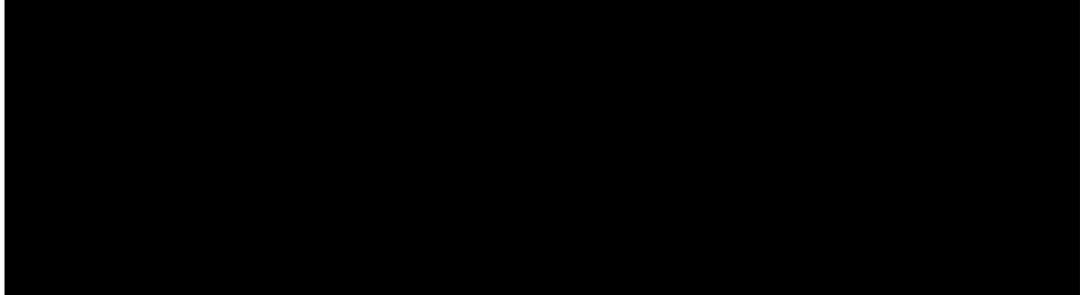


**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Des  
Fiscalización del Bello y Ben  
Cívico de Iva.

**Impuestos retenidos en el mes**



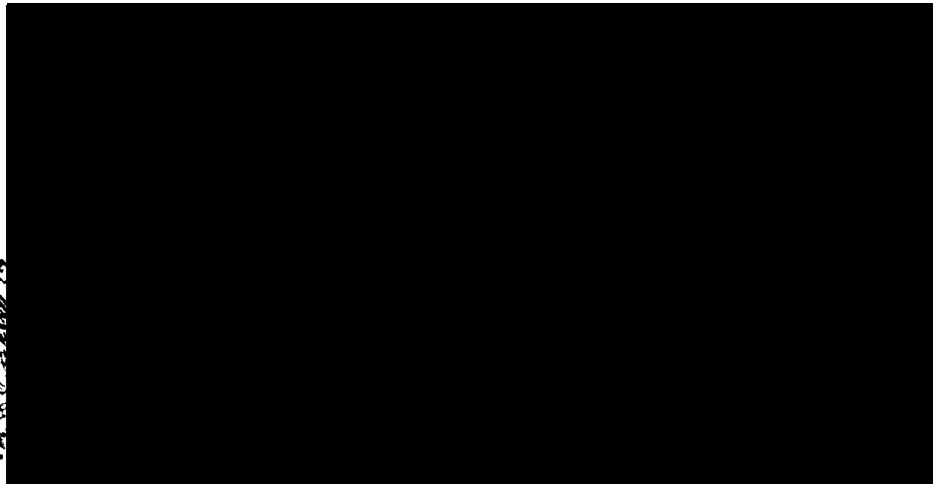
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

--	--	--	--

660  
660

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 80F328B3-BF37-4E0F-AAEC-4DF75A87A7F6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T11:53:12

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:18:33



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="80F328B3-BF37-4E0F-AAEC-4DF75A87A7F6" FechaTimbrado="2016-05-26T12:03:12"  
selloCFD="kbgPdNxTbha9K2ACNDLqNPTgTKwJl6JcpVn8d/XaRVYISPMx8tPDaHSCoCO66x+UFom5OVTerw09wWeDxYbC3QN8HI+Mc7ebU0fYYNowFDx7kAe98IBfz3XsDJYeom/rHDMyzHph1DMjLWVjn/aXpC7FtuDLf41Joz24lgw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="nJFM0ehXN1XybuqxltmD1yEFGZkqEufpCRTIfk6C3T1wJfBvPg/4PR01t89dxjg5SCILyIpNX4U01LvYL2nzKDMPrEV12cXj3PgM59vUr27Ihx8jsRa92xS75C  
KTbdPBh0pFMyrkOz8DP13Z+8C9qDFJE4ADmNo12cGIGVgKM="

**SELLO DIGITAL**

kbgPdNxTbha9K2ACNDLqNPTgTKwJl6JcpVn8d/XaRVYISPMx8tPDaHSCoCO66x+UFom5OVTerw09wWeDxYbC3QN8HI+Mc7ebU0fYYNowFDx7kAe98IBfz3XsDJYeom/rHDMyzHph1DMjLWVjn/aXpC7FtuDLf41Joz24lgw="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

010

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

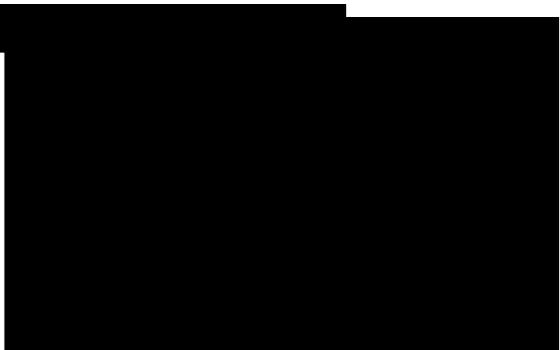


PROCURADURÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la Federación  
Procuración del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

661  
661



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



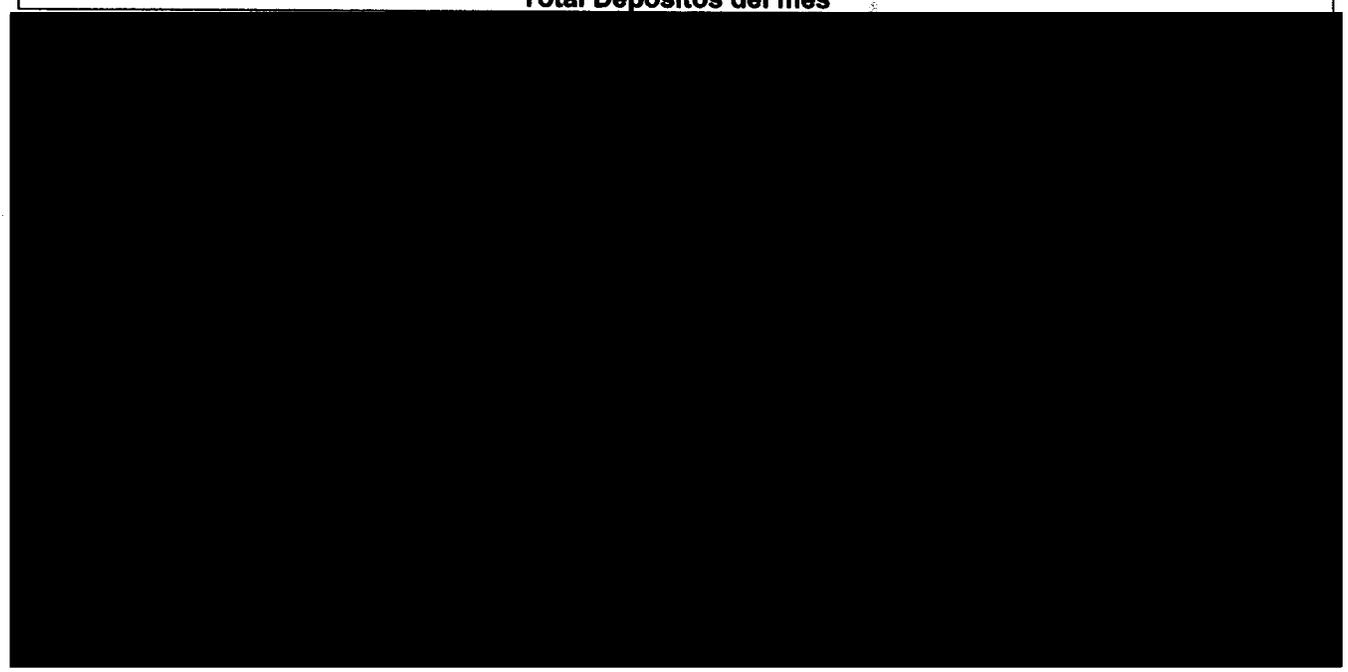
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

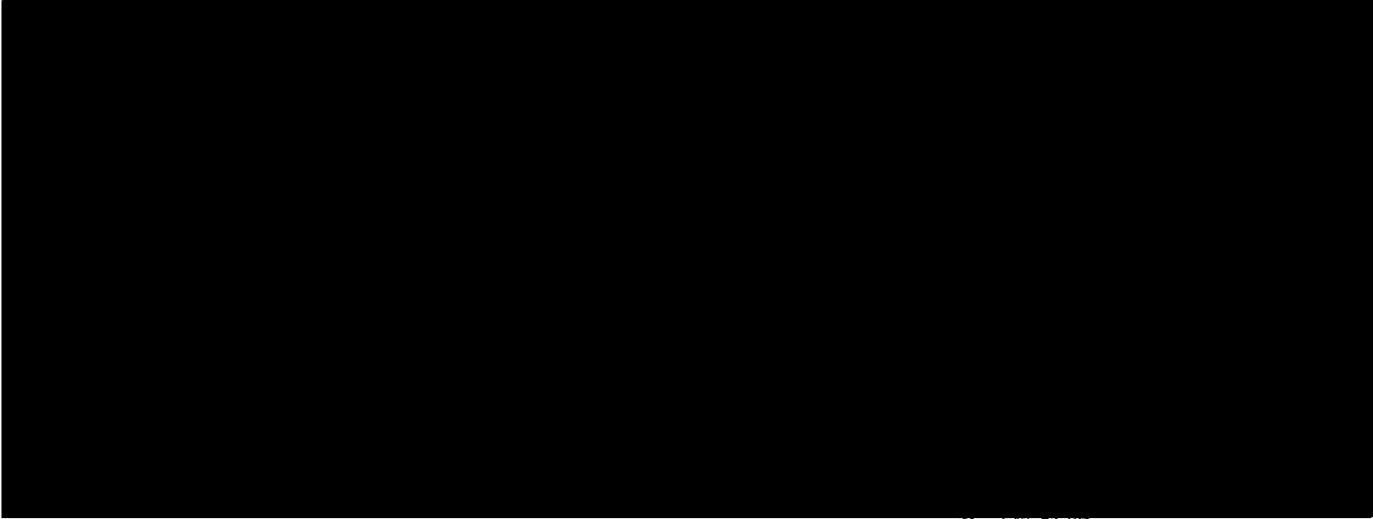


**Total Depósitos del mes**

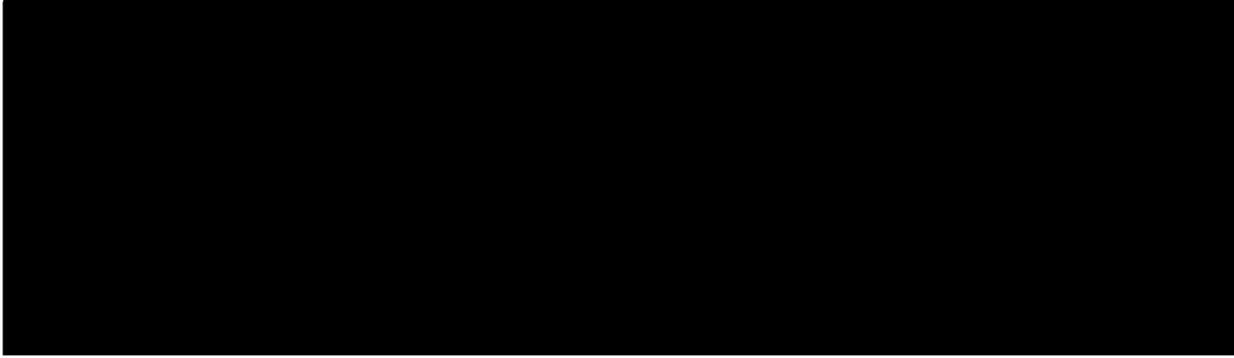


019

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes

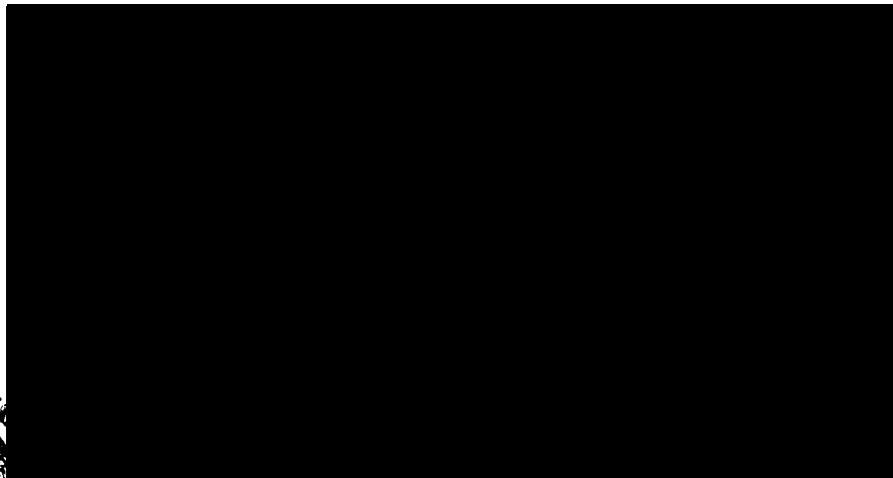


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

602  
602

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

DE LA REPÚBLICA

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y QUEJAS:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe tus consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 8679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

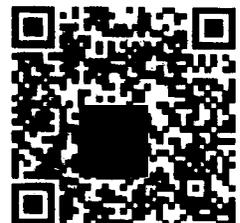
Folio Fiscal: EBC4ECA8-CB8D-46B1-9205-2ADFD11146FB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:08:57

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:18:56



TIMBRE DIGITAL

UUID="EBC4ECA8-CB8D-46B1-9205-2ADFD11146FB" FechaTimbrado="2016-05-26T12:18:57"  
selloCFD="k6GL5HHU4yJfk4xGHoGLbteNXB2PDPaLPFARuUs9PYdTP4EaGSgCFksIC6454jwTSNIVoPZX9UUD6uopqLwvBgkrFvwdSjp2uZ3qArMz8I04MFnspYauLJ  
bflRvolUKqu1ezkBCIHLsIKx3+O+/JSzrWFiYJwkb1tq30wgY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hkfmwGoSpaEZBg5nSImx+CZ/3MYQyuppgQCQPJed682AieVFOhj12dnxiw8GPURaWjqFQqkIIDVjTx/IQDYzoBEvJCqkLjaR4r9+XU+YwtEuKsK0XLbjIYYRgU  
/3sBwsggh8TwrIQGvnmkdJpU9A148HeAc1u8MR9CJc6XrD80="

SELLO DIGITAL

k6GL5HHU4yJfk4xGHoGLbteNXB2PDPaLPFARuUs9PYdTP4EaGSgCFksIC6454jwTSNIVoPZX9UUD6uopqLwvBgkrFvwdSjp2uZ3qArMz8I04MFnspYauLJbflRvolUK  
qu1ezkBCIHLsIKx3+O+/JSzrWFiYJwkb1tq30wgY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

663  
663

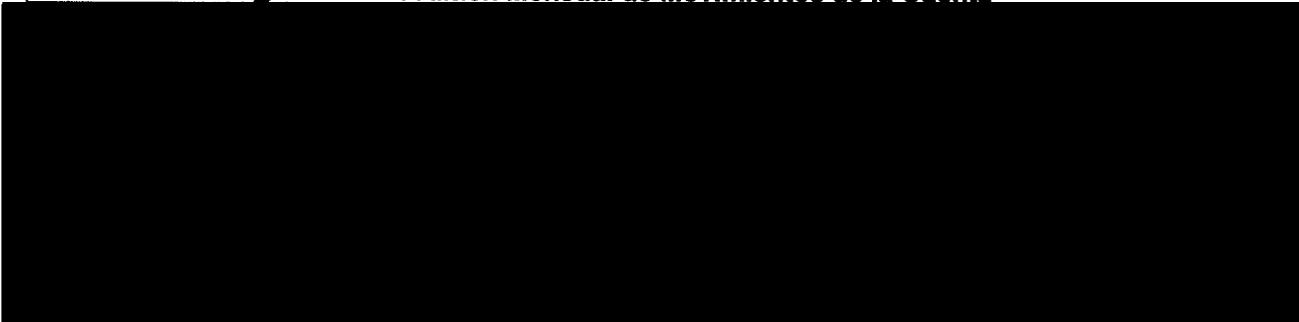


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

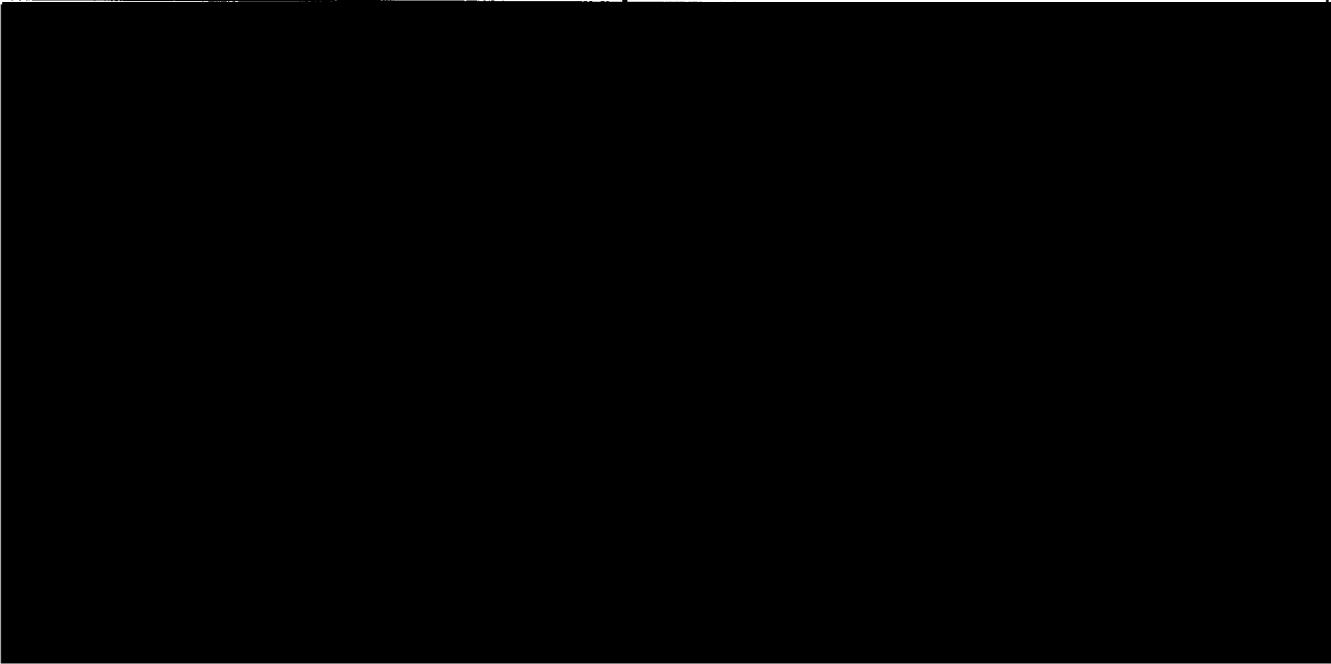


**Estado de Cuenta**

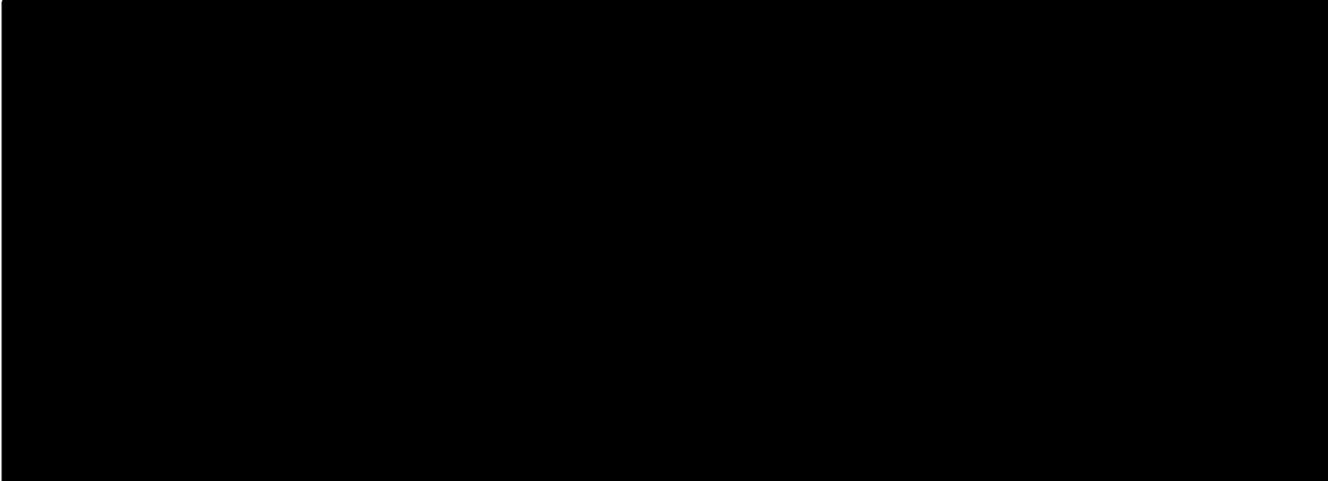
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



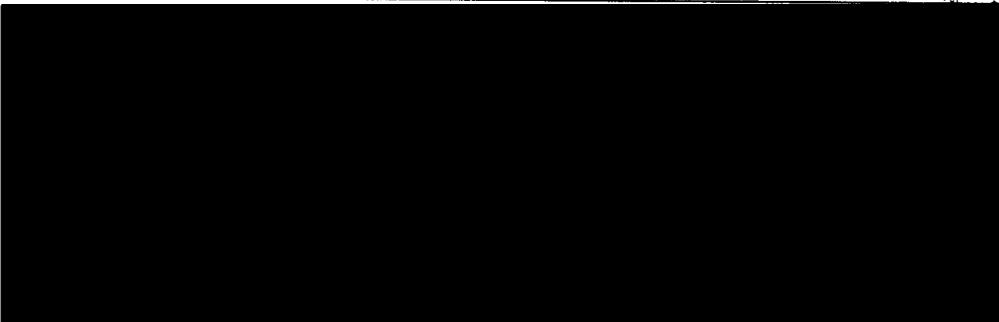
**Total Depósitos del mes**



Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes

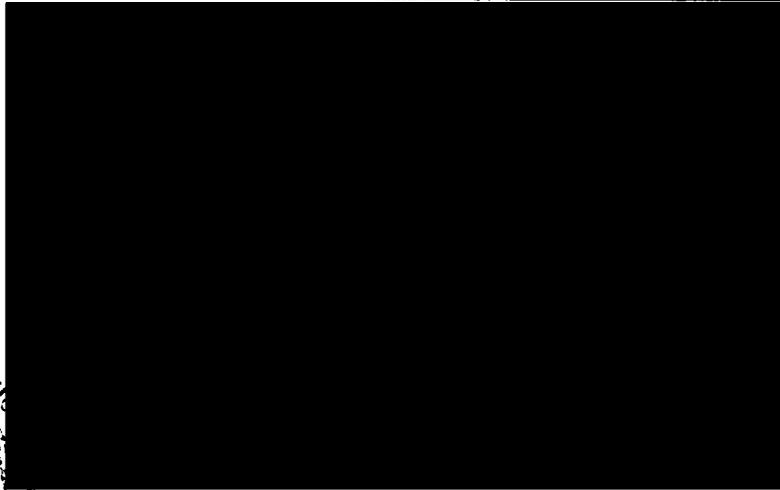


VENIR  
a do de  
o y Sa  
de la

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 7B465C0E-3123-42DB-8428-4115FF586E54

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:09:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:19:08



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="7B465C0E-3123-42DB-8428-4115FF586E54" FechaTimbrado="2016-05-26T12:19:09"  
selloCFD="UYhTBfo4IGzTxthWbHZ2d98bxSycvxVPttOBh11d4Zz8btkXDswb9+Y5zVxcWATZ7IXtuk2+2r1dcL6O6zRkikCBZmcJ3/aSIhpbBcRR716RgBhINCThcZQC  
VUMXdm+iiNbn1R2VHnsMPYMPStdhvo9Mqch99vULbhfMVZ0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ZpP3ERq+yWkKW3ncHU8sQZ/Me42yZl/XZA+zQVd/pUVSIJKm6L5eRB/dE5SaEqYrphIyGm+kqAFr+belwYGztuqjwZpMTbhGZJvfdLGY/9KgR8zJfr330+U  
62Mz0yogDWjpoeggim3zlrvo/EmKl1+o+DYzAqweJKTqgYd1ho="

**SELLO DIGITAL**

UYhTBfo4IGzTxthWbHZ2d98bxSycvxVPttOBh11d4Zz8btkXDswb9+Y5zVxcWATZ7IXtuk2+2r1dcL6O6zRkikCBZmcJ3/aSIhpbBcRR716RgBhINCThcZQC  
VUMXdm+iiNbn1R2VHnsMPYMPStdhvo9Mqch99vULbhfMVZ0="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

000

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Sesprocuraduría de  
Defensa del Pueblo y  
Oficina de In



865  
665



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

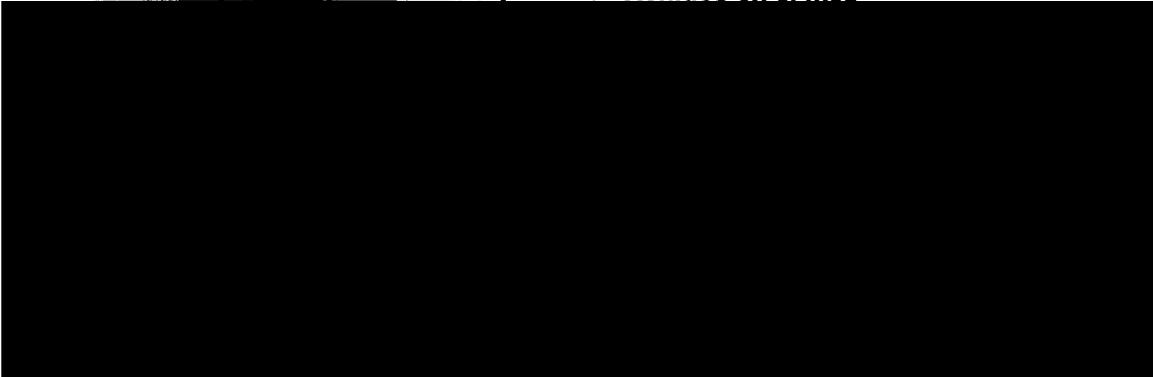
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

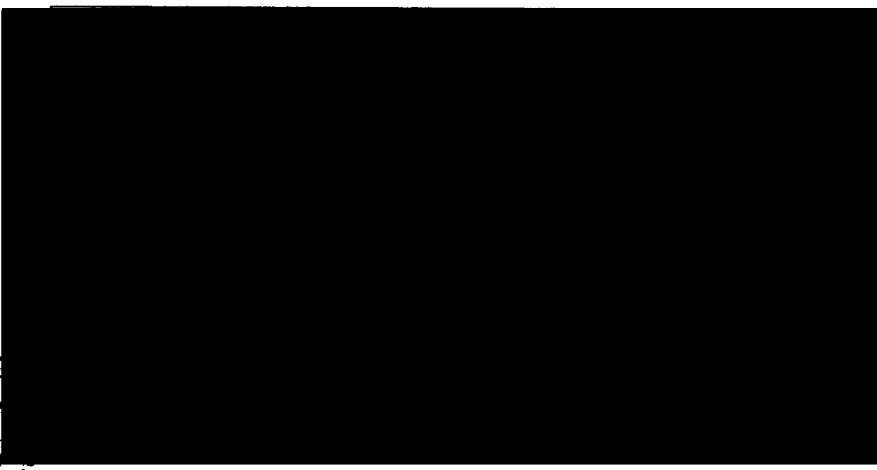
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Ser

Oficina de Ingresos

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

666  
666

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: BBCC0673-C749-422B-971E-A0261442E062

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:09:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:19:21



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="BBCC0673-C749-422B-971E-A0261442E062" FechaTimbrado="2016-05-26T12:19:22"  
selloCFD="iJxG03FIHlehap1nbPvaWj6mIqr5PEHuN12gz5RX7d5I6BNzbJlAm4dwRsfNn4kwN2PpcyYX2Eon/LcFjoAaVAPrabkN7Uw4JOmx1M6LYU85tN8tHe0UkGbOmlw35sMXliqIYcbJq5ptuskeSuk6pStC7Z+jv8zm1N0TDWEw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="R8bdI7VdUvHbe0QQddaxraZ4P1VNRTWG+HYmoWINTXMm4rEoRIZ6/rzzip/H3/OaC9VdJLN8udhKj1WDQXFavVrzwQ/Im6x3c/8sow7MBSKxVsq08wJ2Y/ag5zardgxK59rykOLptkg/lcNPlq05wY67V+o3uOLd403VUH8g="

**SELLO DIGITAL**

iJxG03FIHlehap1nbPvaWj6mIqr5PEHuN12gz5RX7d5I6BNzbJlAm4dwRsfNn4kwN2PpcyYX2Eon/LcFjoAaVAPrabkN7Uw4JOmx1M6LYU85tN8tHe0UkGbOmlw35sMXliqIYcbJq5ptuskeSuk6pStC7Z+jv8zm1N0TDWEw=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

666

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inv.

607  
667



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



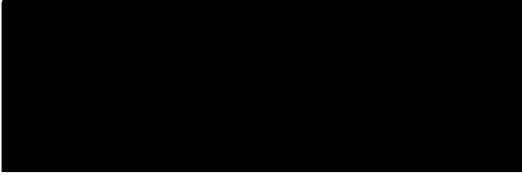
**Total Depósitos del mes**



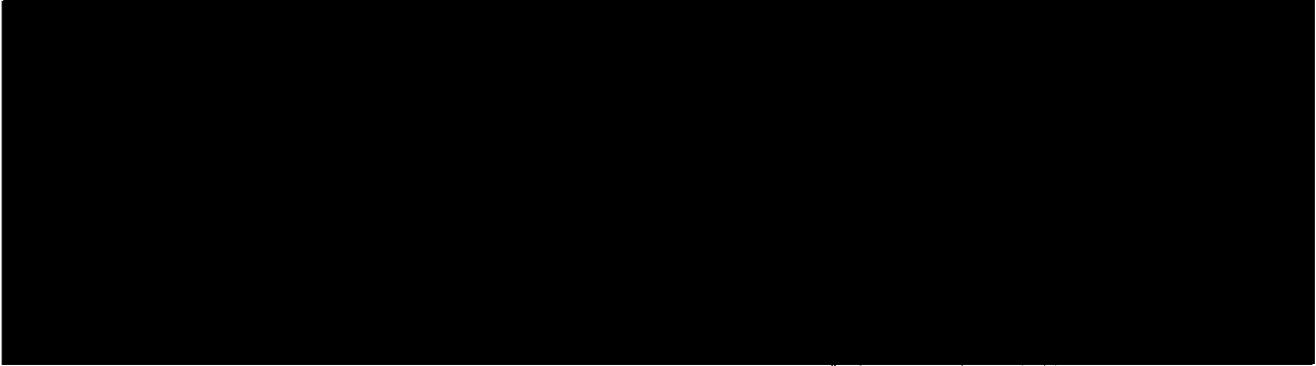
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

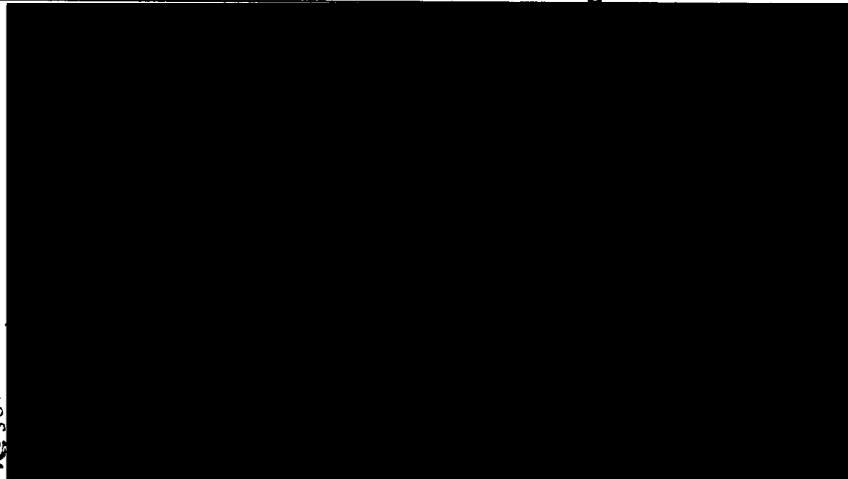


**Cargos Objetados**

SECRETARÍA DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y DEL  
ORDEN FISCAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: AEB2D2F2-9DA0-4D21-8A04-4973E38F5905

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:09:34

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:19:33



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="AEB2D2F2-9DA0-4D21-8A04-4973E38F5905" FechaTimbrado="2016-05-26T12:19:34"  
selloCFD="BHpVk7+Hvm/7gb5ogmihsl1zXCuSifD3PCSWWrFUWcaMTQSupGrqKe69rs9P3IBk9NHyz6Z6qcLzUnXLH+gVXDAUJ56iz7hkTDTmjrfsU0A/U8Kf9SQR113Zm4ZIGUPzhMerWujonagJtLONIA0Hghstfield2UomgH4dfDuJA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IoPMLBmLXHbfBqPER7EGILVbYdJkBrf1Z3VnknLczOkWrewbJmi+RLJbYL+0nQmeQ9Wca7ILQHqzHdrTmSdPjyKIWnXobyWw9K6WA9AhRaTetU5HeFtCBLhKOAwrEReVv/ZVnQdvmqpmZ5yFy1cXVTLjxFXNLvWT5ykoXaU="

**SELLO DIGITAL**

BHpVk7+Hvm/7gb5ogmihsl1zXCuSifD3PCSWWrFUWcaMTQSupGrqKe69rs9P3IBk9NHyz6Z6qcLzUnXLH+gVXDAUJ56iz7hkTDTmjrfsU0A/U8Kf9SQR113Zm4ZIGUPzhMerWujonagJtLONIA0Hghstfield2UomgH4dfDuJA=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

010

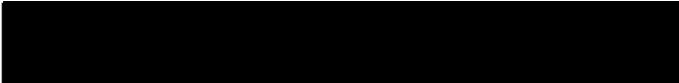


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

669  
669



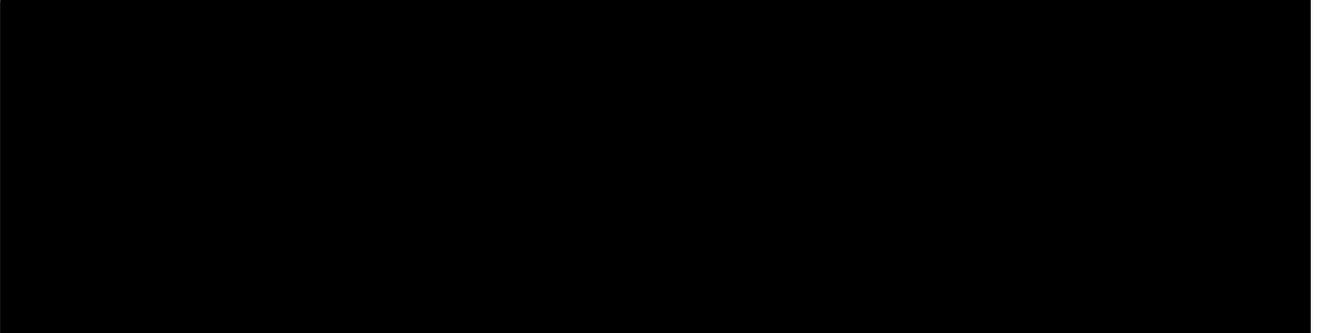
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



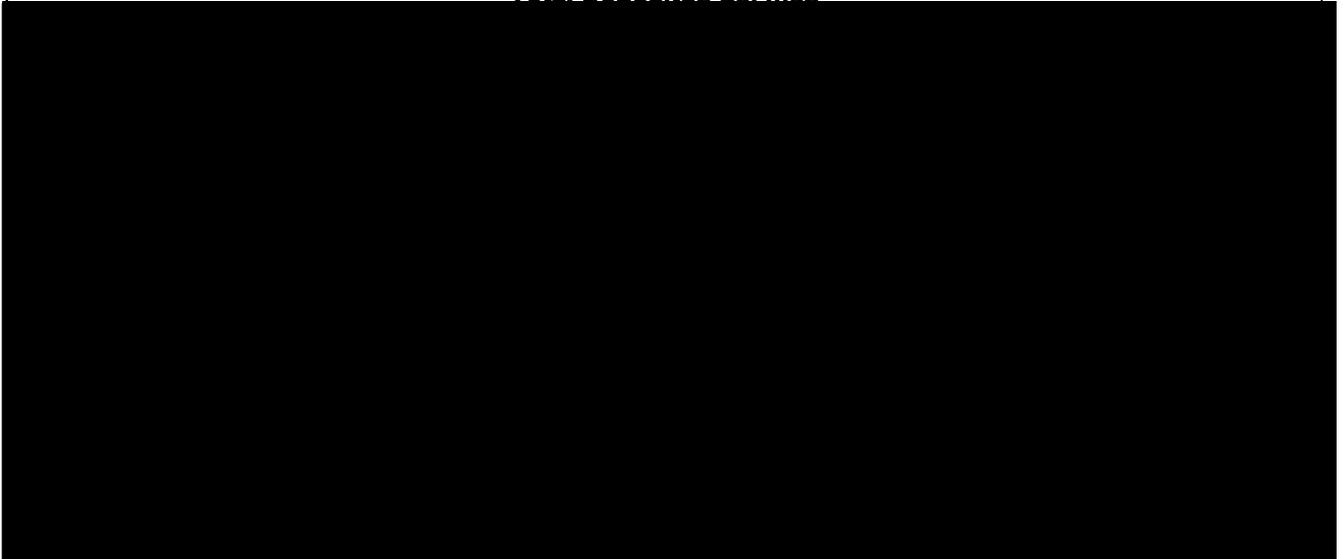
Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

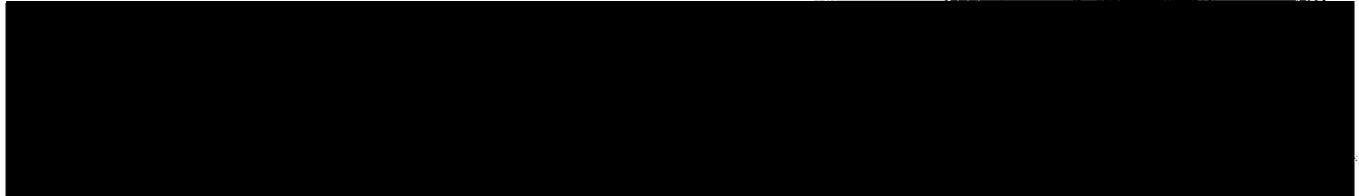
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



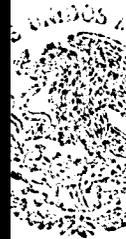
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de

Protección del Deber y Serv.

(Orden de Inten.)

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

870  
670

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F1A2520E-FC05-4F99-8485-A52B56AC11E1

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:09:47

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:19:46



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="F1A2520E-FC05-4F99-8485-A52B56AC11E1" FechaTimbrado="2016-05-26T12:19:47"  
selloCFD="dyaC+MalqXqIXOyIMRWZMJfIdnqfjeb2IRSaXbySDIa97erV/AD+KNh9+2VHNUs20Z+Ey3heIotpgU+or7xtILpbxXOOLRTat3obCG6nJoCgUwY+cNZ8AUYYTO  
nOujta0z2dW780F8VIEmqQMtjeELNUHyuZyyqdePzGAJSpH7A=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cVQPpYUWprCRIOg18YcgBKCGUenJ/sTk6HfXCGQM/y2GTvX9V7oSVTEXyBXyF5iDgI77FukJDmolmA9gBmpJ75MAM894IXY4VXGxNWh6MATnzv5  
Hk+LCQEbg5I3u8CuSLgJC0JAmF3/xI8u/u3RWBcyzGvNeMJIIPa86dmE="

**SELLO DIGITAL**

dyaC+MalqXqIXOyIMRWZMJfIdnqfjeb2IRSaXbySDIa97erV/AD+KNh9+2VHNUs20Z+Ey3heIotpgU+or7xtILpbxXOOLRTat3obCG6nJoCgUwY+cNZ8AUYYTO  
nOujta0z2dW780F8VIEmqQMtjeELNUHyuZyyqdePzGAJSpH7A=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

671  
671



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

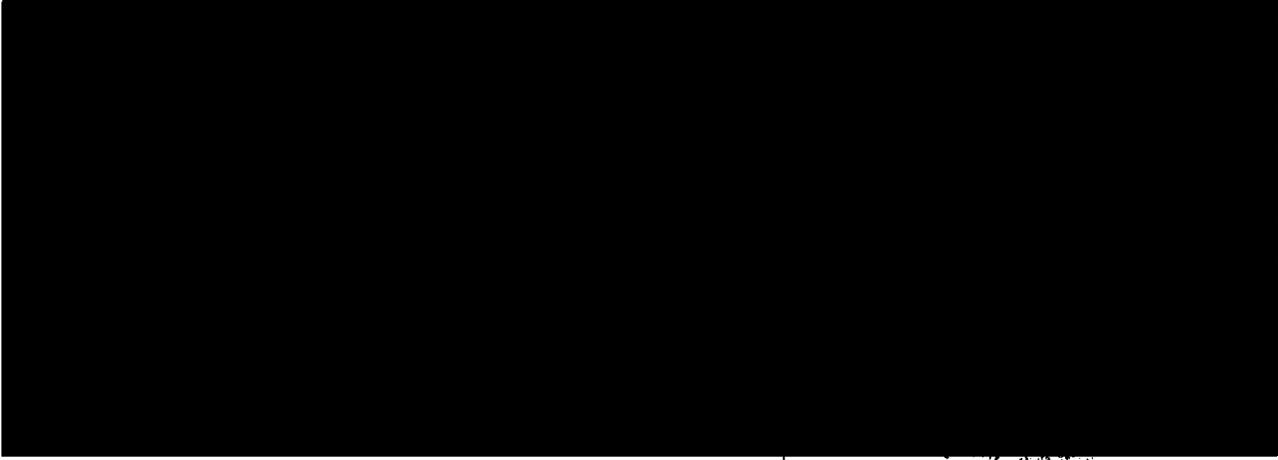
[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

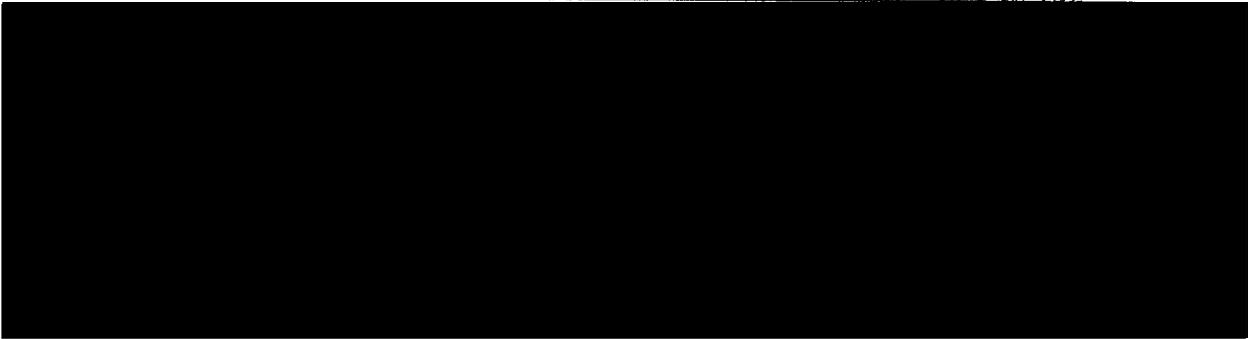
[Redacted]

0000

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

872  
612

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F1A2520E-FC05-4F99-8485-A52B56AC11E1

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:09:47

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:19:46



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="F1A2520E-FC05-4F99-8485-A52B56AC11E1" FechaTimbrado="2016-05-26T12:19:47"  
selloCFD="dyaC+MalqXqIXOyIMRWZMJfdnqfjeb2IRSaXbySDla97erV/AD+KNh9+2VHNUs20Z+Ey3helOtpgU+or7xtlLpbxXO0LRTat3obCG6nJoCgUwY+cNZ8AUyTO  
nOujta0z2dW780F8VIEmqQMfjsELNUHyuZyyqdePzGAJJSph7A=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cVQP+UWtpCRl0g/18YcgBKCGUanJ/sTkbHfPKCGQM/y2GTvX9V7oSVTEXYBYFs5IDg77FukJDmoimA9gBmpJ75MAM894IXY4VXGxNWh6MATnzv5  
Hk+LCQEbg5i3u8CuSLgJC0JAmf3/xi8u/u3RWBcyzGvNeMJ/JPa88dmE="

**SELLO DIGITAL**

dyaC+MalqXqIXOyIMRWZMJfdnqfjeb2IRSaXbySDla97erV/AD+KNh9+2VHNUs20Z+Ey3helOtpgU+or7xtlLpbxXO0LRTat3obCG6nJoCgUwY+cNZ8AUyTO  
nOujta0z2dW780F8VIEmqQMfjsELNUHyuZyyqdePzGAJJSph7A="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

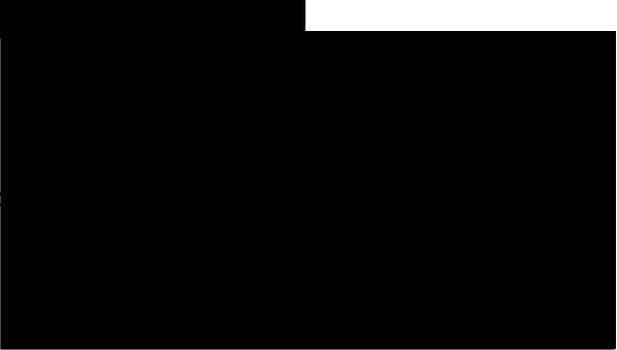


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inves

673



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



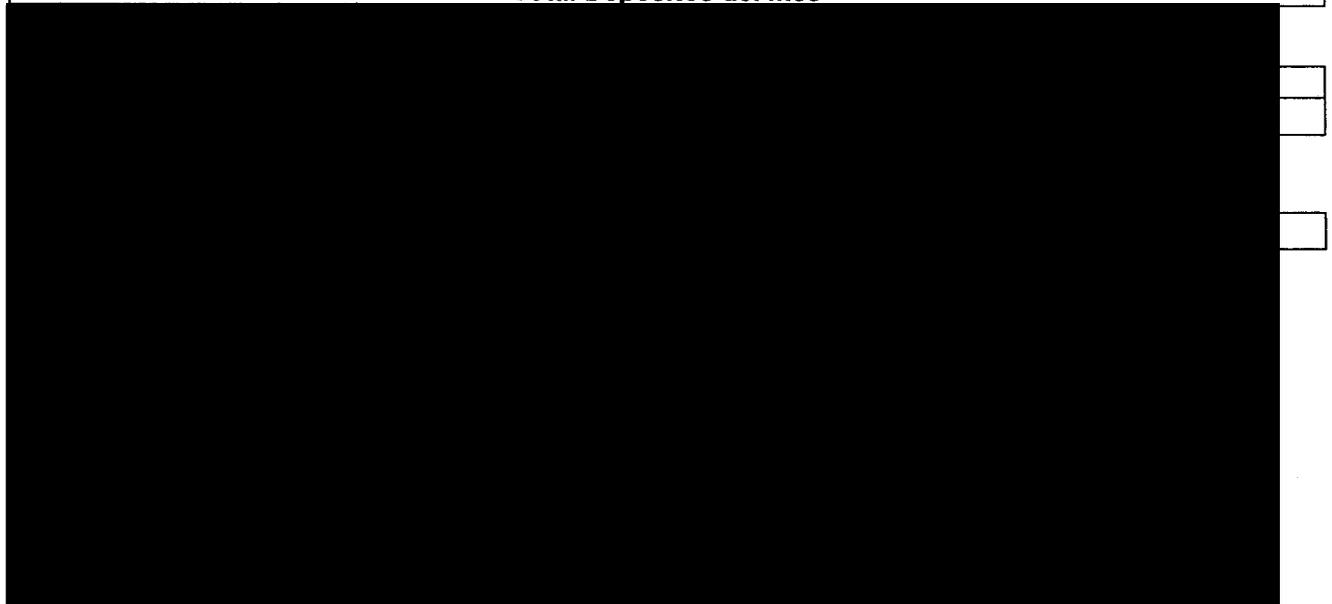
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



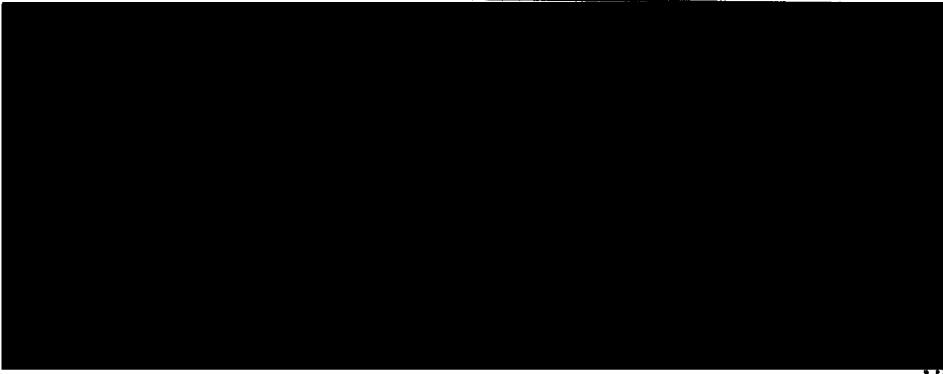
#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



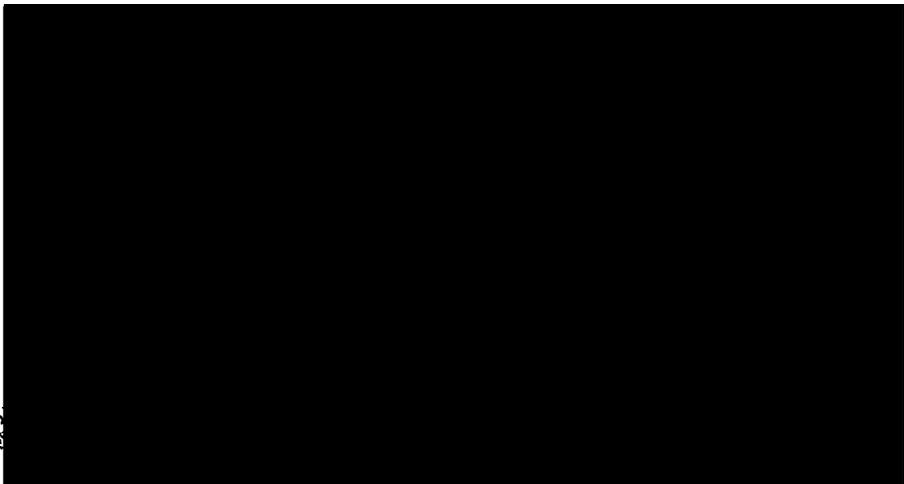
PROCURADURÍA GENERAL  
de Justicia de Der  
Delito y Sen  
Cucina de lavé.

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

377  
674

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O Aclaraciones:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F1A2520E-FC05-4F99-8485-A52B56AC11E1

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:09:47

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:19:46



TIMBRE DIGITAL

UUID="F1A2520E-FC05-4F99-8485-A52B56AC11E1" FechaTimbrado="2016-05-26T12:19:47"  
selloCFD="dyaC+MalqXqtXOyIMRWZMJfdnqfjeb2IRSaXbySDIa87erV/AD+KNh9+2VHNUs20Z+Ey3helOtpgU+or7xtlLpbxXO0LRTat3obCG6nJoCgUwY+cNZ8AUyTOnOujta0z2dW760F8VIEmqQMjseELNUHyuZyyqdePzGAJSpH7A=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="cVQPylJWlprCRI0g/18YcgBKCGUenJ/sTkbHfPCGQM/y2GTvX9V7oSVTEXyBxyFs5IDgf77FukJDmoimA9gBmpJ75MAM894IXY4VXGxNWh6MATnzv5Hk+LCQEbg5I3u8CuSLgJC0JAmF3/x8u/u3RWBcyzGvNeMJIIPa88dmE="

SELLO DIGITAL

dyaC+MalqXqtXOyIMRWZMJfdnqfjeb2IRSaXbySDIa87erV/AD+KNh9+2VHNUs20Z+Ey3helOtpgU+or7xtlLpbxXO0LRTat3obCG6nJoCgUwY+cNZ8AUyTOnOujta0z2dW760F8VIEmqQMjseELNUHyuZyyqdePzGAJSpH7A=

032

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA GENERAL  
Provincia de Buenos Aires  
Compartimiento de Buenos Aires y C.A.  
Oficina de lo Contencioso

875  
675



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

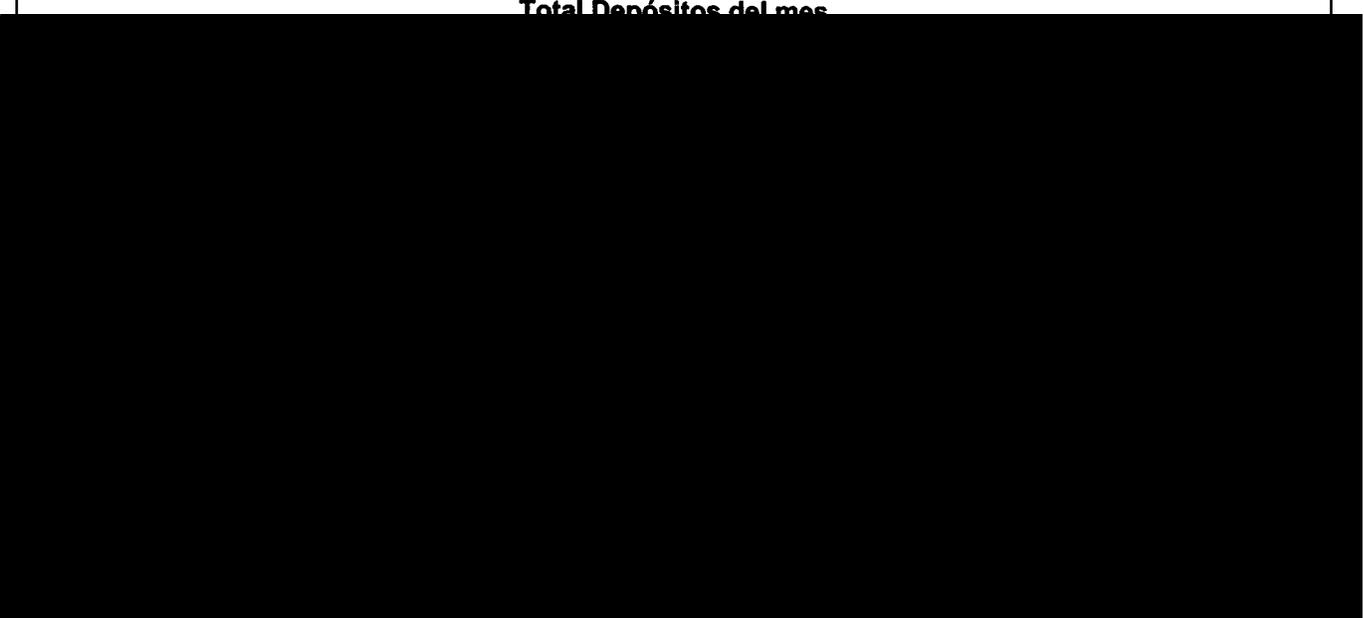
Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

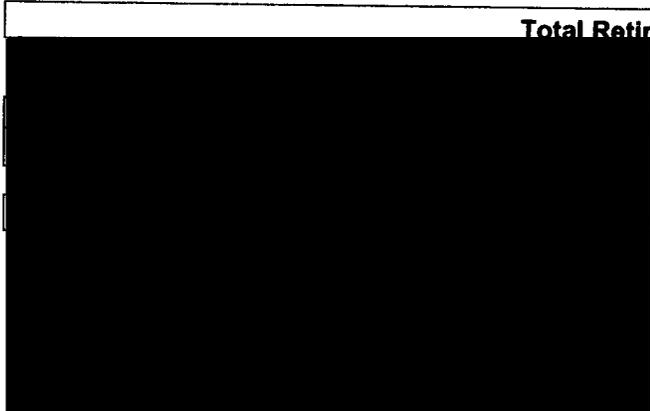


#### Total Retiros del mes



875

**Total Retiros del mes**



Fecha

Lugar o Canal de Operación

aplicaron en el mes

**Impuestos retenidos en el mes**



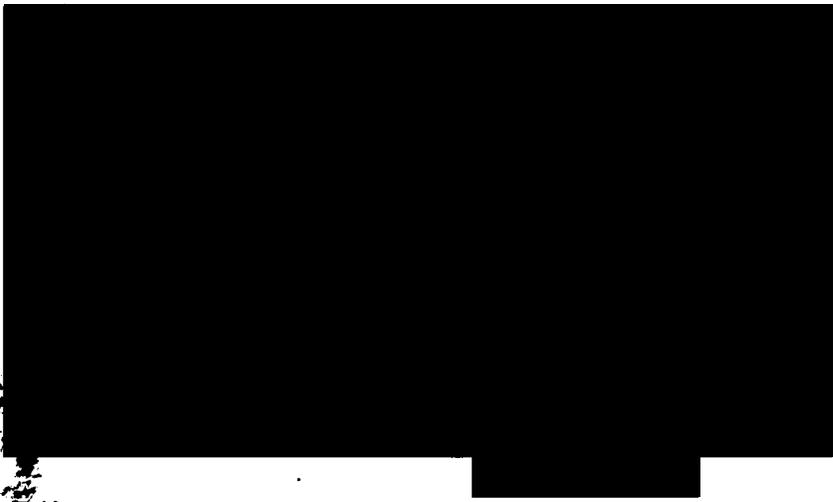
ESTADO DE RETIRO

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

676  
676

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3599, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 71E69A67-8FCA-4412-AE79-4DA241A9ED0D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:10:18

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:20:17



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="71E69A67-8FCA-4412-AE79-4DA241A9ED0D" FechaTimbrado="2016-05-26T12:20:18"  
selloCFD="TeEz2VWfTNUgpJnzTlelbo7WaFyZAI4bmCSeB0n6PIQ5tgZS1kgQldOnSK1wYPBWVl0/prvC/LkvXK5pgDPD3Q3DPxS9a15VXHZEK1WwlenSDY13bsjfCitWaB6vae/MAKGZGGRzlr9uBNRhsZ0IPn87RibSU1uWBipca9pNU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="nrjYk2EW2h8t+oX7JY6IAxAJVm5CHxAynXlHRxldgOzH0oeMHuhlqVdQ+U8BaviGqHT4HlXG1hiNJejmXUAFnwm7f8UHcyAWAGueZQRJJE7j17wp/77HkX6eytUVJ/vyHGumeZ+7gQ9/Fy8tRyfJCLqnOm4zZetaSYXjVJ="

**SELLO DIGITAL**

TeEz2VWfTNUgpJnzTlelbo7WaFyZAI4bmCSeB0n6PIQ5tgZS1kgQldOnSK1wYPBWVl0/prvC/LkvXK5pgDPD3Q3DPxS9a15VXHZEK1WwlenSDY13bsjfCitWaB6vae/MAKGZGGRzlr9uBNRhsZ0IPn87RibSU1uWBipca9pNU=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicio Social  
Oficina de Investigación

677  
677



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

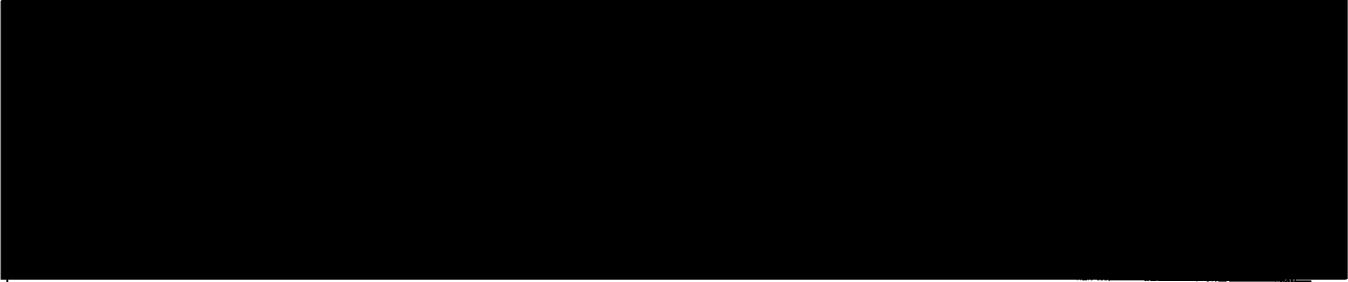
[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

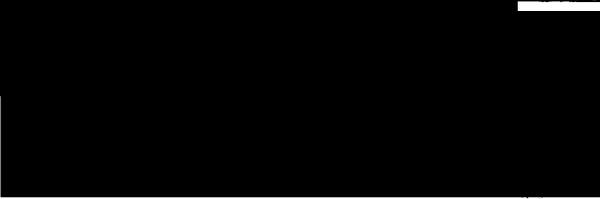
[Redacted]

0.0

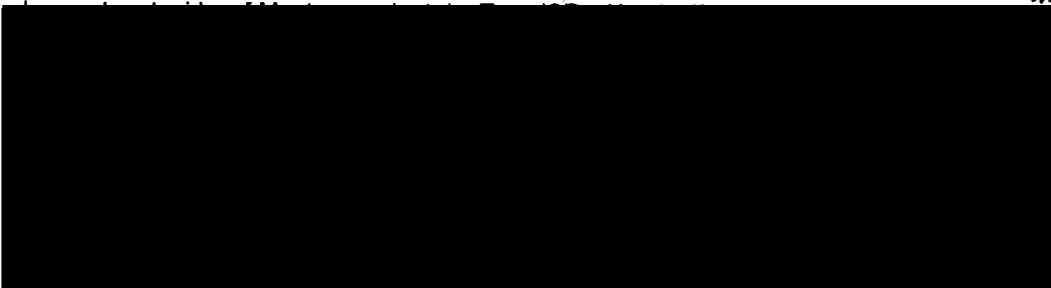
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



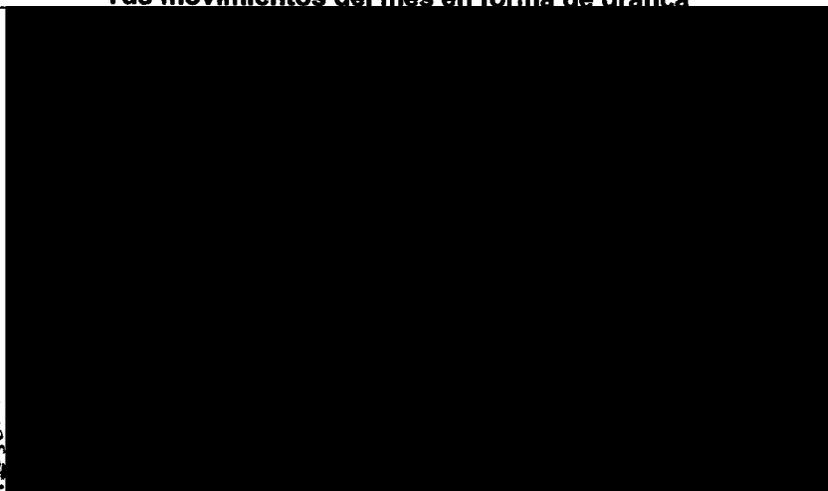
RAL  
Dera  
servi  
west

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

578  
678

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 941263F8-13A5-4230-9BEF-1F0D45487996

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:10:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:20:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="941263F8-13A5-4230-9BEF-1F0D45487996" FechaTimbrado="2016-05-26T12:20:30"  
selloCFD="K708C+ul8rix2aiyakehXsa56On1gCnyswZC+wBNCxrCIQTmeJ9T5yLEaSqFM7XF5dfj6ws3i5qeAI3qUcLLxH9QZv/y+P6VIHee+ymXEPoTsXvkuYhc9v/cWniSVJ0PyBjXBZK67j6r1KINGT1i/kgx6MrFXBmB1A2hQJFP4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Nf7URkdvNhfW4OTdVAIGH38W9xQNEm1i5/RzwxDQF3pkaGW0xln/qaXUrMvkCd0PzERGS1+BzDqLHlq/m2suF/smKUaMBdpg0Duhlr4hraNhgEsgZWL  
EVIDnqmb+L9eSkIXTCgDPArjWtyeG2i6MJSQ9CZGeZyJbf04pQq37TU="

SELLO DIGITAL

K708C+ul8rix2aiyakehXsa56On1gCnyswZC+wBNCxrCIQTmeJ9T5yLEaSqFM7XF5dfj6ws3i5qeAI3qUcLLxH9QZv/y+P6VIHee+ymXEPoTsXvkuYhc9v/cWniSVJ0PyBjXBZK67j6r1KINGT1i/kgx6MrFXBmB1A2hQJFP4="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

038

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

679  
67A



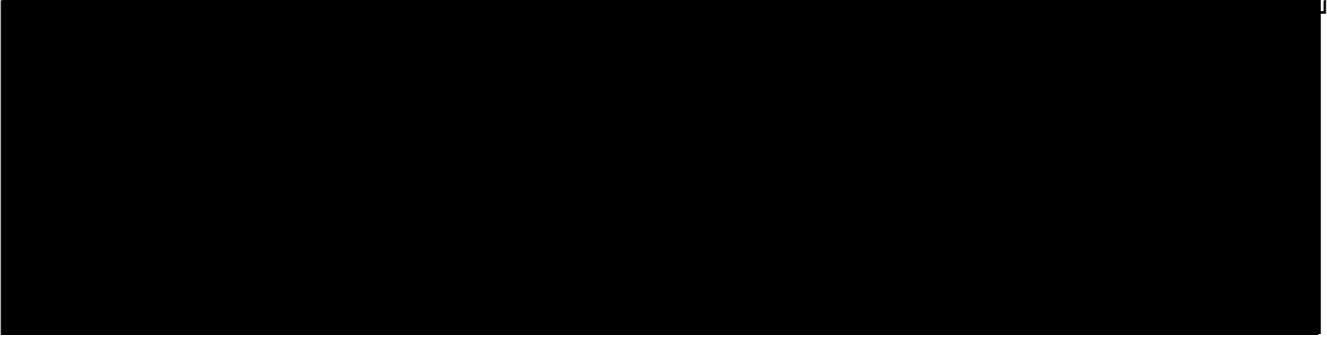
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

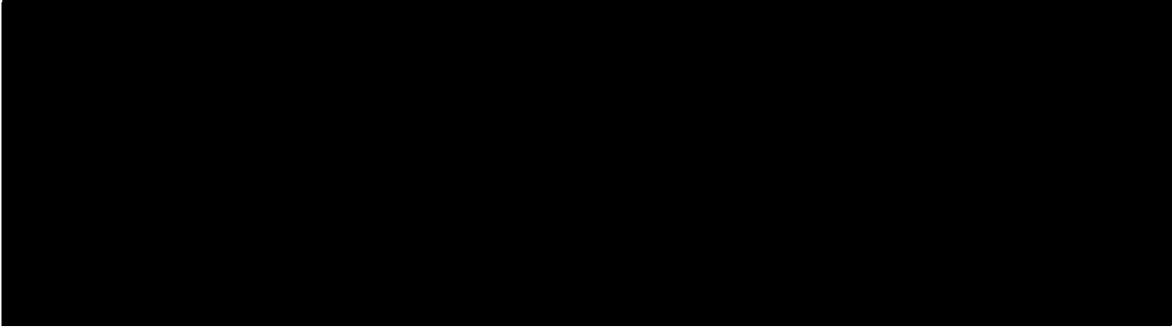


001

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

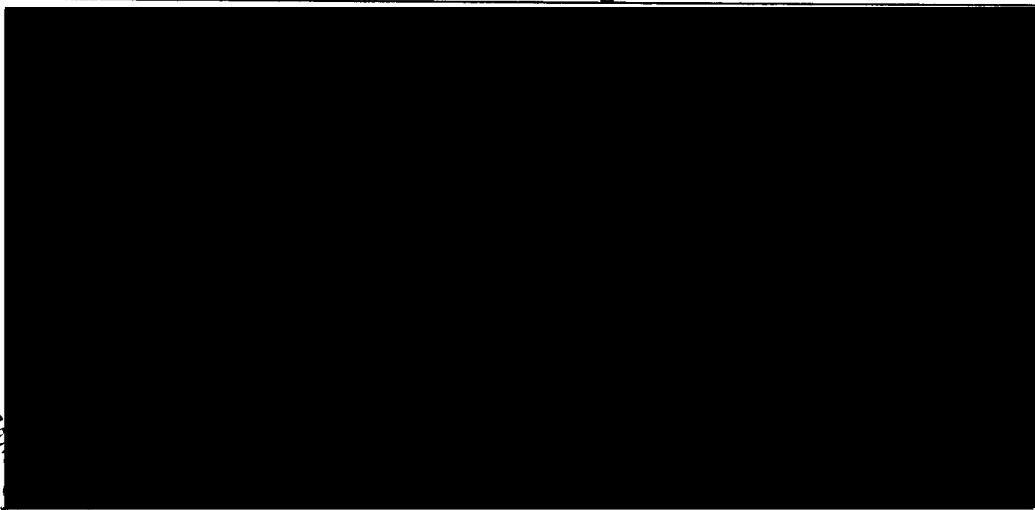


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

680  
680

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1420 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 09CD4595-688B-4BE8-A0FC-D8FC7D94706A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:10:43

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:20:42



TIMBRE DIGITAL

UUID="09CD4595-688B-4BE8-A0FC-D8FC7D94706A" FechaTimbrado="2016-05-26T12:20:43"  
selloCFD="bNyG2fclIAWmVKIj7IXMBC1ui097oTECF+O20hwyExH9AlcRc8WZ+9Wg3L0gOakut8HKUwdg0HFy51VT8w5eeklPrO1OK+xnJrYxHfUI6LuxzKPNBhKFh1/B84FHhroKrQ4RE8kYC+YAK7EUCaOnpolkancV/yL9+b9sKrVE1ZE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="GUyqYByffOr4kHYC2NvfrRge+rjmXYnUxuHOJCSJYCdboxIZ/mOG/Pkv0ds1bxnrK8U/LaiSyMaP2PGKWSv7ef+K0tB+TsDD9KJdmnZondPy0Ho9II8YUnMxMKgXqxEKTa1Rcg9aGs06k8pjGzLdcXL5/CqGXLcdqZgYyglg2Kw="

SELLO DIGITAL

bNyG2fclIAWmVKIj7IXMBC1ui097oTECF+O20hwyExH9AlcRc8WZ+9Wg3L0gOakut8HKUwdg0HFy51VT8w5eeklPrO1OK+xnJrYxHfUI6LuxzKPNBhKFh1/B84FHhroKrQ4RE8kYC+YAK7EUCaOnpolkancV/yL9+b9sKrVE1ZE=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



MINISTERIO GENERAL  
Subprocuraduría de Bien  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de investi

881  
681



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

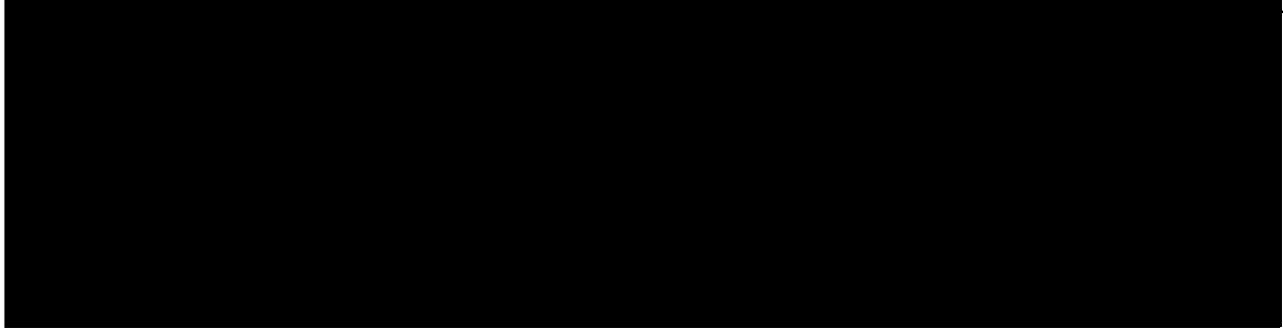


### Estado de Cuenta

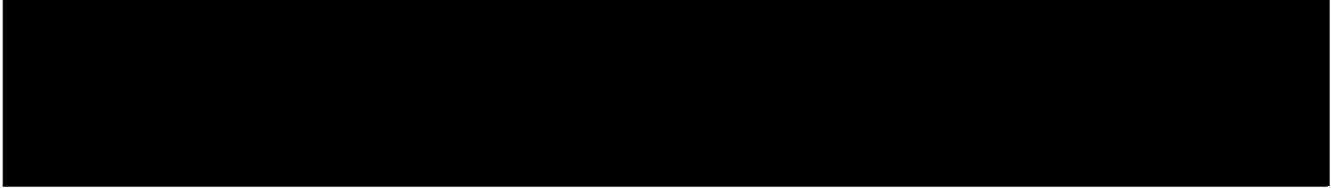
Hoja 1 de 3

ANIO 20

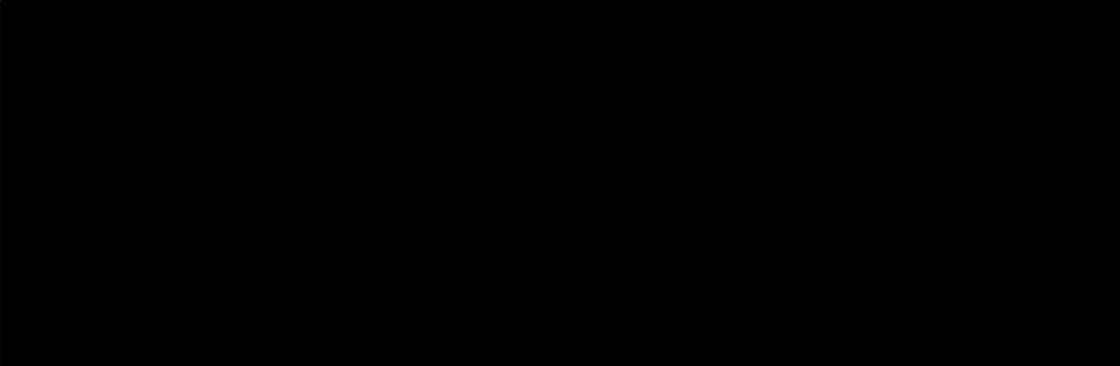
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

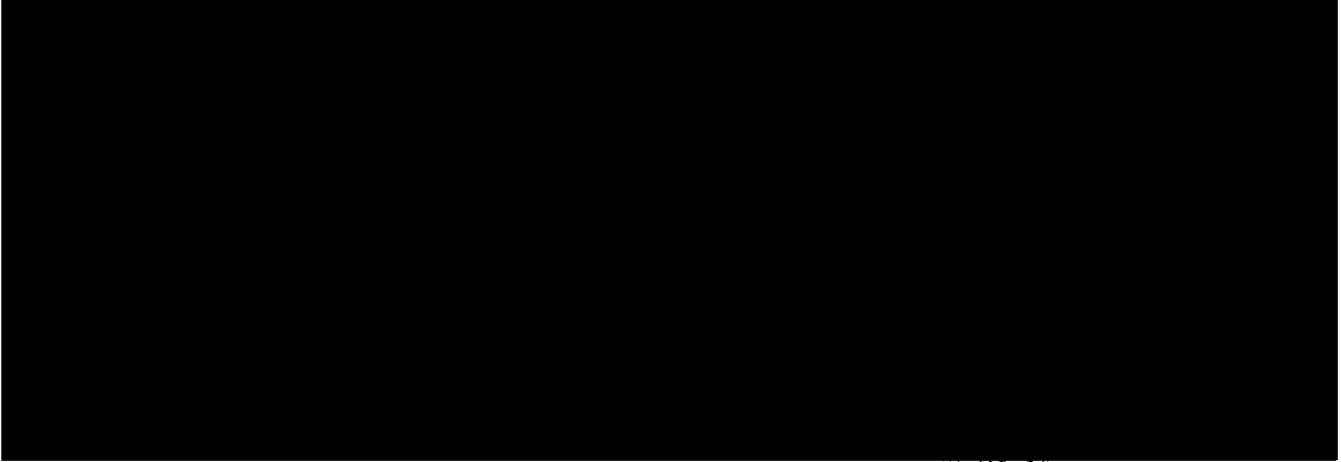


#### Total Retiros del mes

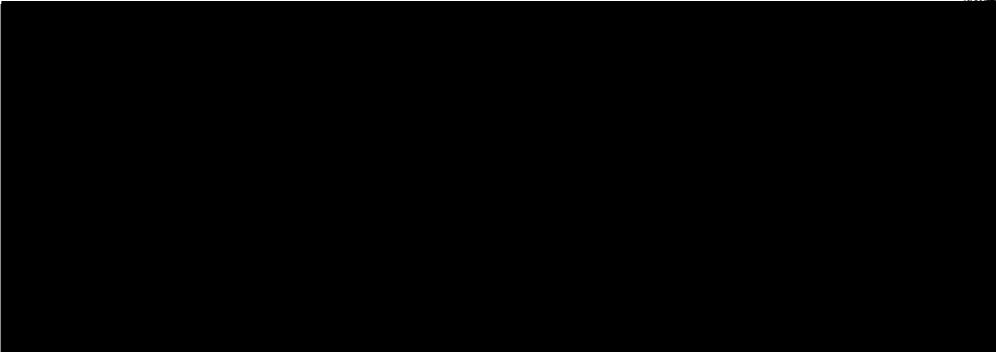


000

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



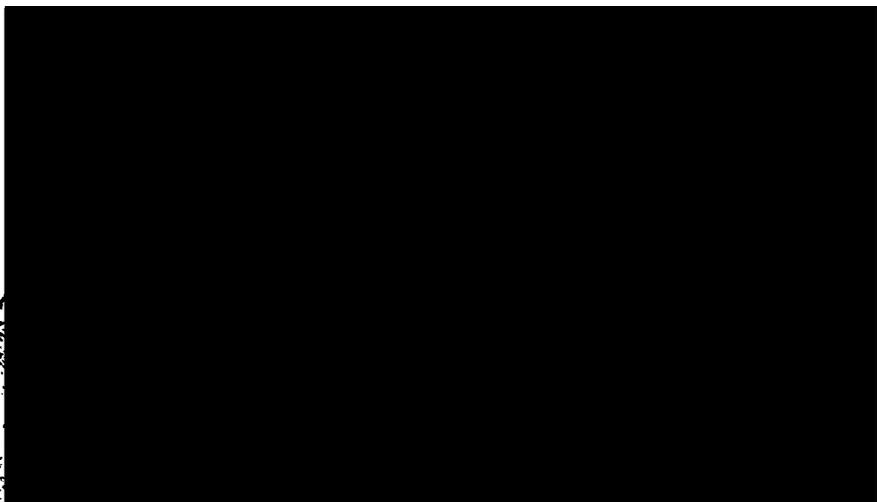
GENE  
ría del  
MIO y C  
ra de h.

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

682  
682

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRÍO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 09CD4595-688B-4BE8-A0FC-D8FC7D94706A  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:10:43  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:20:42



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="09CD4595-688B-4BE8-A0FC-D8FC7D94706A" FechaTimbrado="2016-05-26T12:20:43"  
selloCFD="bNyG2fclIAWmVKIJ7IXMBC1ul097oTECF+O20hwyExH9AicRc8WZ+9Wg3L0gOakut8HKUwdg0HFy51VT8w5eekiPrO1OK+xnJrYxHfUI6LuzxKPNBhKFh1/B84FHhroKrQ4RE6kYC+YAK7EUCaOnpolkancV/yL9+b9sKrVE1ZE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="GUyqYBYtQr4kHVC2NMRqs+rjmXynUxuHCJCSJYCdbXIZImOG/Pkv0ds1bxnrK8U/LaiSyMsP2PGKWSv7ef+K0tB+TsDD9KJdmnZondPy0Ho9I18YUnMxMKgXqxEKTa1Rcg9aGs06k8pJGzLdcXL5/CqGXLcdqZgYgig2Kw="

**SELLO DIGITAL**

bNyG2fclIAWmVKIJ7IXMBC1ul097oTECF+O20hwyExH9AicRc8WZ+9Wg3L0gOakut8HKUwdg0HFy51VT8w5eekiPrO1OK+xnJrYxHfUI6LuzxKPNBhKFh1/B84FHhroKrQ4RE6kYC+YAK7EUCaOnpolkancV/yL9+b9sKrVE1ZE=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Delitos**  
**Prevención del Delito y Seguridad**  
**Oficina de Investigación**

683  
683



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

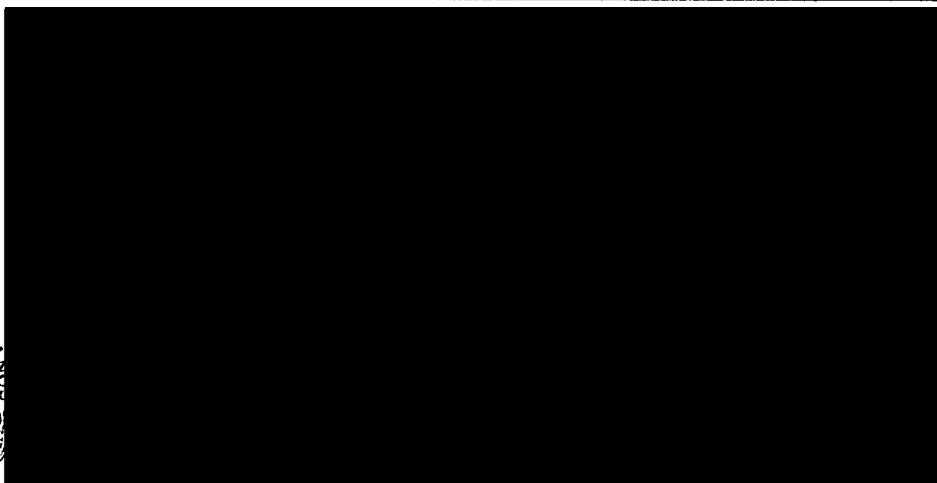


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

684  
684

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

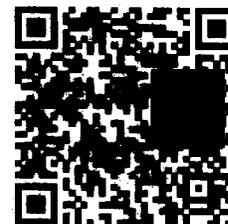
Folio Fiscal: FDF73C0B-5B5C-46A8-9336-B34C8E08F4D3

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:11:08

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:21:07



TIMBRE DIGITAL

UUID="FDF73C0B-5B5C-46A8-9336-B34C8E08F4D3" FechaTimbrado="2016-05-26T12:21:08"  
selloCFD="N2NIOH5pEQ8WW2Jfxiw3LJJX13KB77O3w6vmjfSHp/yX5huZqkpFrdToK8jwJIQGFv78PIPW4T9gk/4I0llezJuF2IElqKISg/8H20kK73ysTsev4YYUGdEf+xpP7gmsjOpTHSSwKnlJK7qLLTITfUp3g+tzMzU8xxIEJsvCh04=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Vn9Hic77/WqRG9x2pCGbvTJkBWnYvGnJc04cWBOD7POdWjd4c71DTIX5DNCIF0Oe+OL50qx1gfy/2GhfUwkAlia2PIlgxvzSg+Rfn2ljkysZsOG1LBeZ+CCo5x6EHkVFAxoL8cqboFVoMEumn+LH31e1CGkW5w3IVaycsLIA6A="

SELLO DIGITAL

N2NIOH5pEQ8WW2Jfxiw3LJJX13KB77O3w6vmjfSHp/yX5huZqkpFrdToK8jwJIQGFv78PIPW4T9gk/4I0llezJuF2IElqKISg/8H20kK73ysTsev4YYUGdEf+xpP7gmsjOpTHSSwKnlJK7qLLTITfUp3g+tzMzU8xxIEJsvCh04="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

000

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



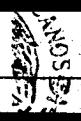
**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Dere**  
**Prevención del Delito y Servi**  
**Oficina de Inves**

685  
685



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

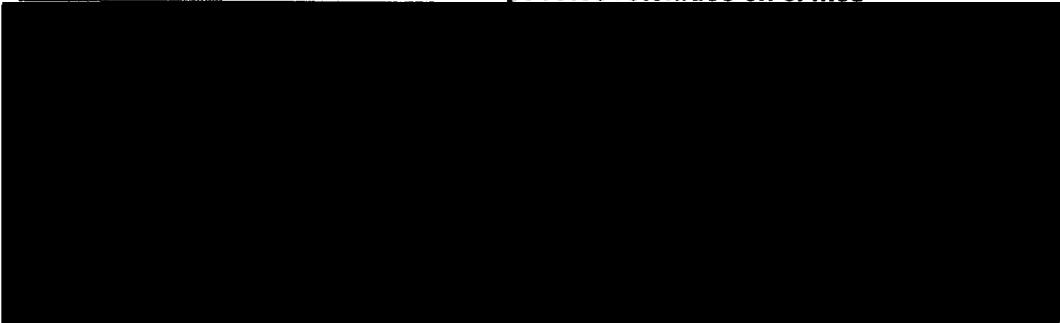
[Redacted]

685

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURÍA GENERAL

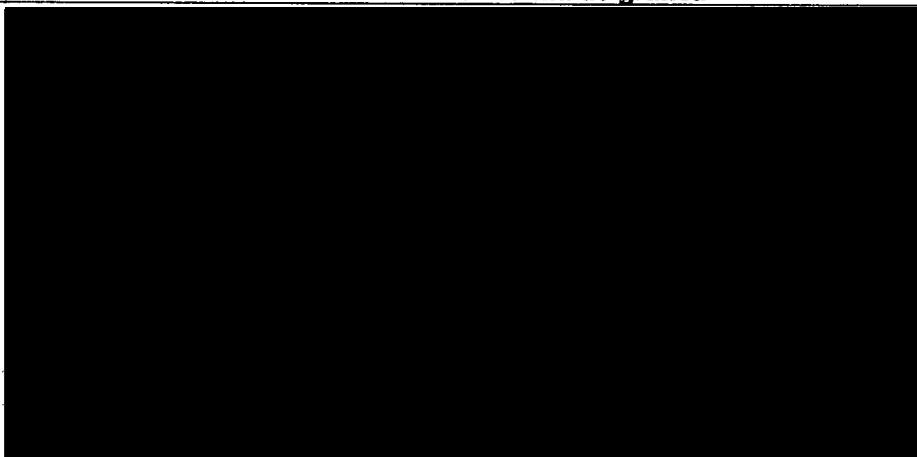
Cargos Objetados

Subprocuraduría de Denuncia y Prevención del Delito y Serv.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

686  
686

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente ~~este~~ Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FDF73C0B-5B5C-46A8-9336-B34C8E08F4D3

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:11:08

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:21:07



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="FDF73C0B-5B5C-46A8-9336-B34C8E08F4D3" FechaTimbrado="2016-05-26T12:21:08"  
selloCFD="N2NIOH5pEQ8WW2jfxw3lJXl3KB77O3w6vmjfSHpyX5huZqkpFrdToK8jwJlQGFv78PIPW4T9gk/4l0llezJuF2lElqKlSg/8H20kK73ysTsev4YYUGdEf+XgP7gmsjOpTHSSwKrk7qLLTlTFqUp3g+tzMzU8xxlEJsVCh04=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Vn9Hic77WqRG8x2pCgbvTJkBWnYvGnJe04cWBOD7P0dWjd4c71DTX5DNCIF0e+OL50qx1gfy/2GhfUwkAla2PltgxvzSg+Rfn2ljkysZsOG1LBeZ+CCQo5x6EHkVFAxol6cqboFVoMEumn+LH31e1CGKW5w3VaycsLIA6A="

**SELLO DIGITAL**

N2NIOH5pEQ8WW2jfxw3lJXl3KB77O3w6vmjfSHpyX5huZqkpFrdToK8jwJlQGFv78PIPW4T9gk/4l0llezJuF2lElqKlSg/8H20kK73ysTsev4YYUGdEf+XgP7gmsjOpTHSSwKrk7qLLTlTFqUp3g+tzMzU8xxlEJsVCh04="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Sindicatura de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inve.

687  
688



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

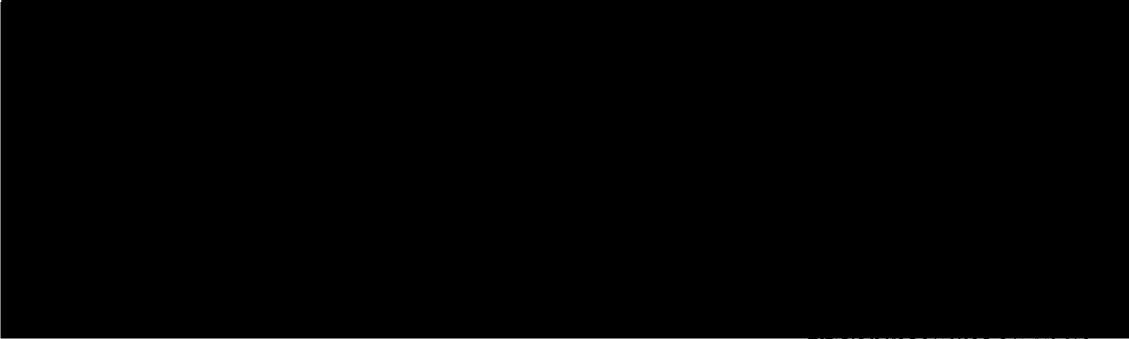
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

688  
688

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 8FC6B687-5CDD-4F38-91D4-3593602E7751

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:11:36

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:21:35



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8FC6B687-5CDD-4F38-91D4-3593602E7751" FechaTimbrado="2016-05-26T12:21:36"  
selloCFD="OLPaae9kpAE3KOF3XajdzsvJ3wkB/lw6lDmNxccAMvVhuvVaNPVzIQ1en5lPR8LmiQYFp+lkSWJPOpWMIqcUJL+rBnll1FFBB4NXzlf2Ybv/zx2vSAv7ut6ZN  
QIF7rVgG7Bq7n5spPzet3BWoYl3ZJBKvYyaHEHhJCzHxnt+1A=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="m12ZIE+OjIN4hIK+VbTSpd7pFBQ4l8mllmQEe2TZBUloEjnKk2357nGCzepvymqKrR7u8GjXbNgc1c5LlWlrh8/WFoNZJ9CmoxnDHFZdLl5zljyTN1jmefs  
FOz3lcOiq79qOBivBmpInMNIIfcg/G9yQz185el5pujM="

**SELLO DIGITAL**

OLPaae9kpAE3KOF3XajdzsvJ3wkB/lw6lDmNxccAMvVhuvVaNPVzIQ1en5lPR8LmiQYFp+lkSWJPOpWMIqcUJL+rBnll1FFBB4NXzlf2Ybv/zx2vSAv7ut6ZNQIF7rVgG7  
Bq7n5spPzet3BWoYl3ZJBKvYyaHEHhJCzHxnt+1A=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

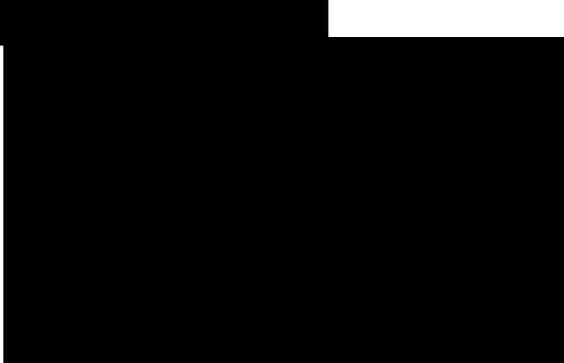


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

684  
684



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

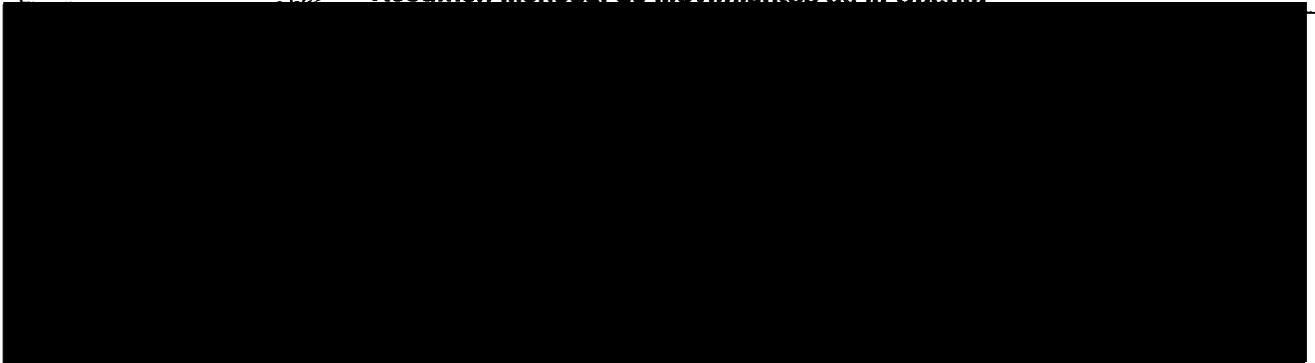


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

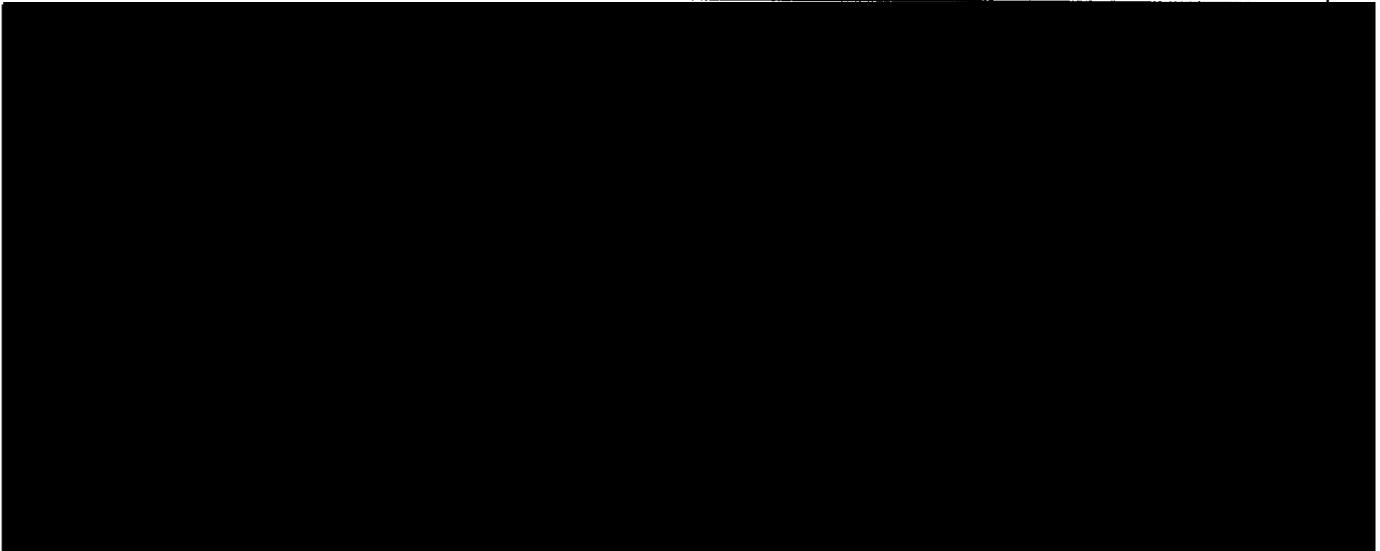
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

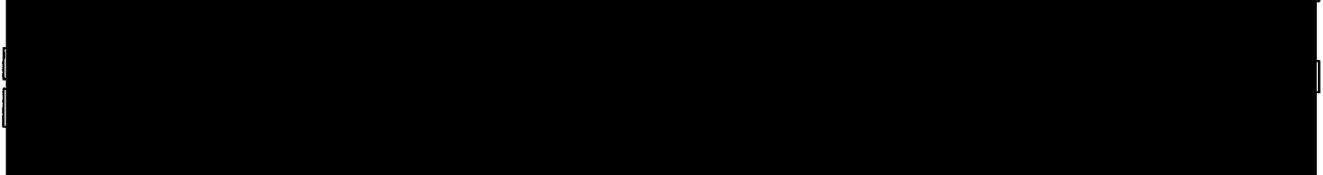
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



047

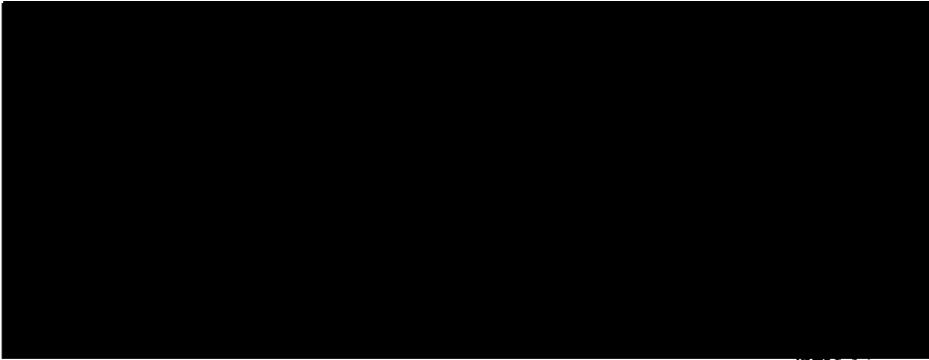
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

690  
648

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 8FC6B887-5CDD-4F38-91D4-3593602E7751

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:11:36

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:21:35



TIMBRE DIGITAL

UUID="8FC6B887-5CDD-4F38-91D4-3593602E7751" FechaTimbrado="2016-05-26T12:21:36"  
selloCFD="OLPaae9kpAE3KOF3XajdzsvJ3wkB/lw6lDmNxccAMvVhuuVaNVpVzIQ1en5lPR8LmiQYFp+IkSWJPOpWMIqcUXL+rBnl1FFBB4NXzlf2Ybv/zx2vSAv7ut6ZNQIF7rVgG7Bq7n5spPzet3BW6Y13ZJBKvYyaHEHhJCzHxnt+1A=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ml2ZIE+OJlM4hIKX+VbT9ph7pFBQ4i6mlmQEe2TZfBUoEjnkK2357nGCzepyvnnqKrR7u8GjXbNgc1c5LWlth8/WFoNZ9CmoxnDHFZdLt5zljyTN1jmfes  
FOz3lcOiq79qOBtvBfmpinMNRIfcg/G9yQz185sl5pujM="

SELLO DIGITAL

OLPaae9kpAE3KOF3XajdzsvJ3wkB/lw6lDmNxccAMvVhuuVaNVpVzIQ1en5lPR8LmiQYFp+IkSWJPOpWMIqcUXL+rBnl1FFBB4NXzlf2Ybv/zx2vSAv7ut6ZNQIF7rVgG7Bq7n5spPzet3BW6Y13ZJBKvYyaHEHhJCzHxnt+1A=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Derechos**  
**Prevención del Delito y Servicios**  
**Oficina de Investigación**

B91  
091



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

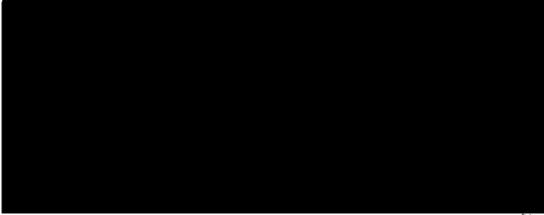
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

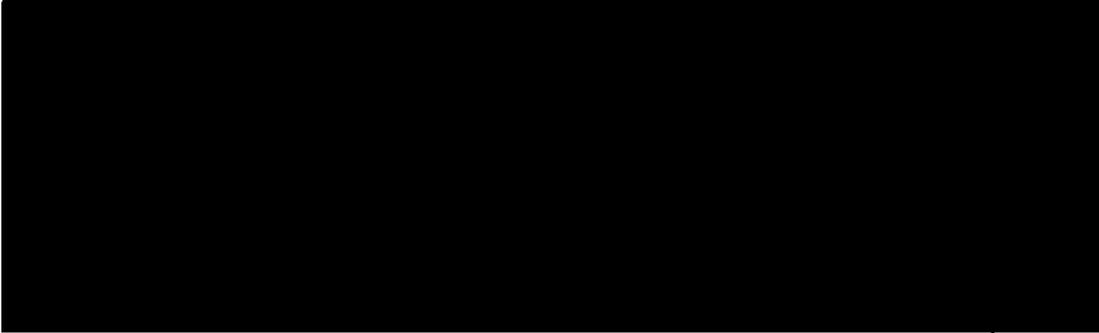
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURÍA GENERAL

Cargos Objetados

Subprocuraduría de Delitos

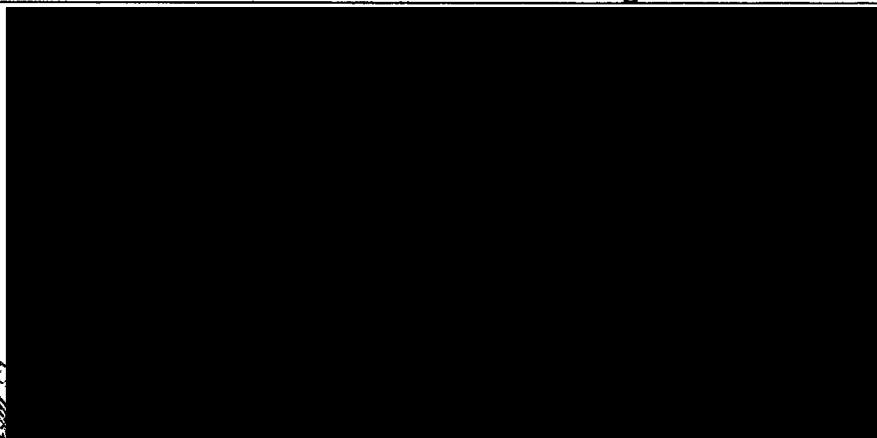
Prevención del Delito y Seguridad

Oficina de Investigación

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

692  
692

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

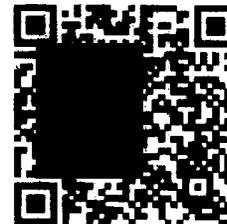
Folio Fiscal: 964E4E4F-016B-4719-A0B0-39CDAB6E236E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:12:00

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:21:59



TIMBRE DIGITAL

UUID="964E4E4F-016B-4719-A0B0-39CDAB6E236E" FechaTimbrado="2016-05-26T12:22:01"  
selloCFD="eyJ7nDFEbrAJXSo+77P1bWUO1x+idHVN0YLRm+oK4JY4ZXg0zkOf/CzHnT5soECIEFGJQ2MJJdDa+gbzSTFB2UD2nmqg78kpaQolyvLIC9fpXu1fHxq3KCuJSUXBWElsvh6wAvccwCX4hPjS4jhCNclO68KJJTxeUo07CQTW=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HmM8+jyV8n6CmRyVWwCCwSNIVQOzSZG1Uq07zE67G77Dr+nPnOBywKS7IBQ+5BuQUBySTT4wbJDrZhnIEWqcuVUTla8teqNEqreq/AkrOeaPzsiuiSkeZgZK4KFv8v8ckK8PA/JhB25HEE+LtiVdLCKZ3r8RfB2SiC1B8="

SELLO DIGITAL

eyJ7nDFEbrAJXSo+77P1bWUO1x+idHVN0YLRm+oK4JY4ZXg0zkOf/CzHnT5soECIEFGJQ2MJJdDa+gbzSTFB2UD2nmqg78kpaQolyvLIC9fpXu1fHxq3KCuJSUXBWElsvh6wAvccwCX4hPjS4jhCNclO68KJJTxeUo07CQTW=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

010

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

693  
693



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

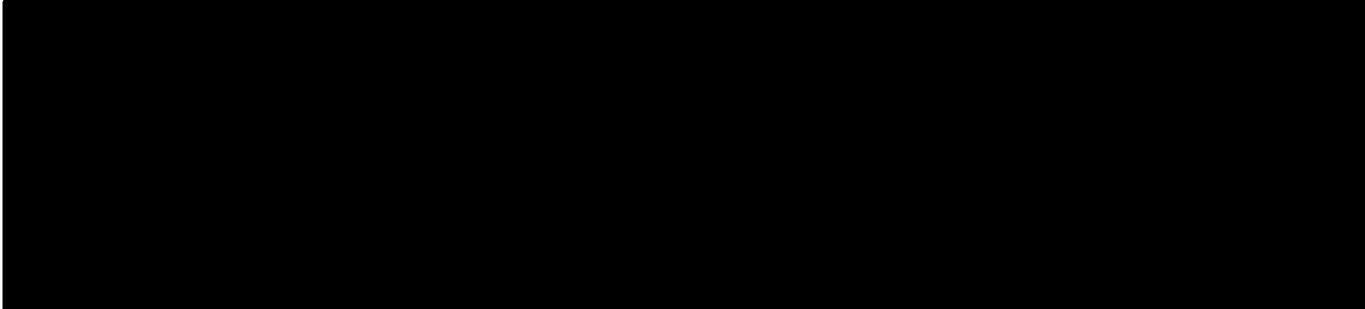


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

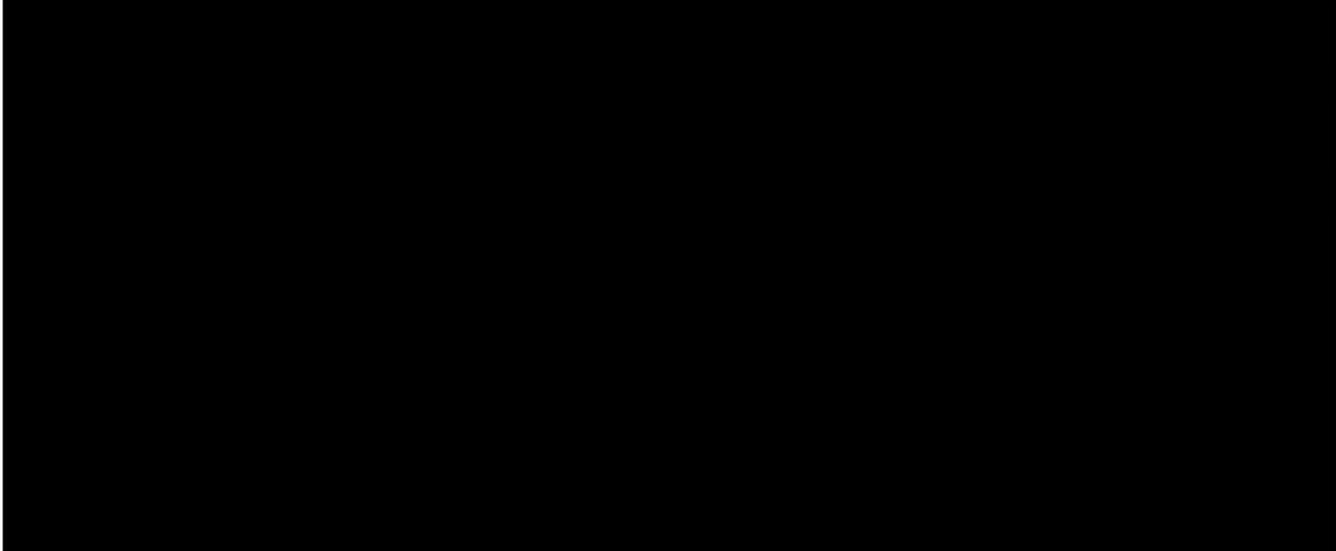
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

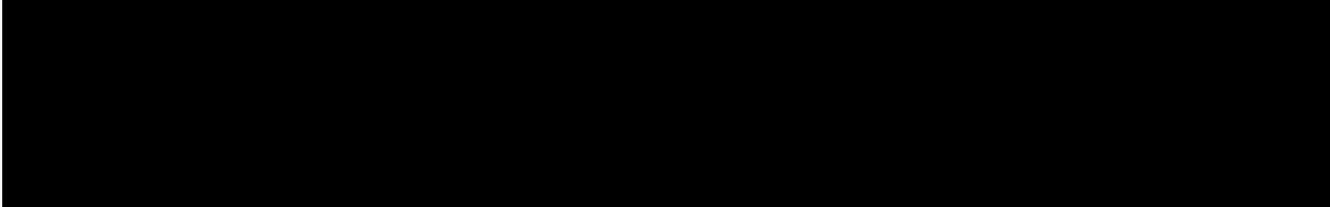
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



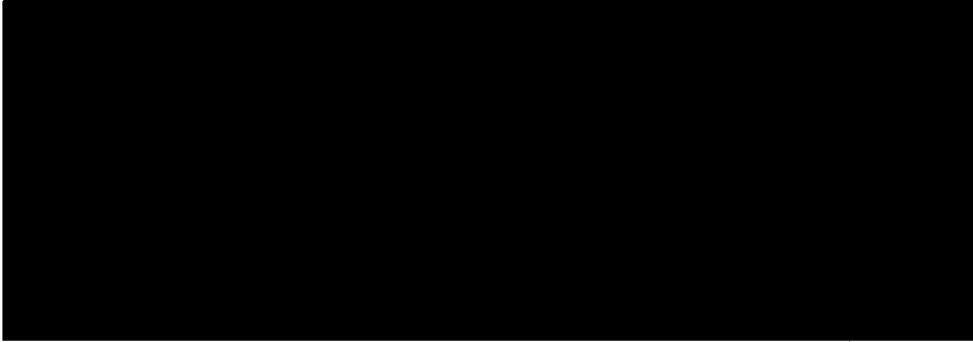
#### Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

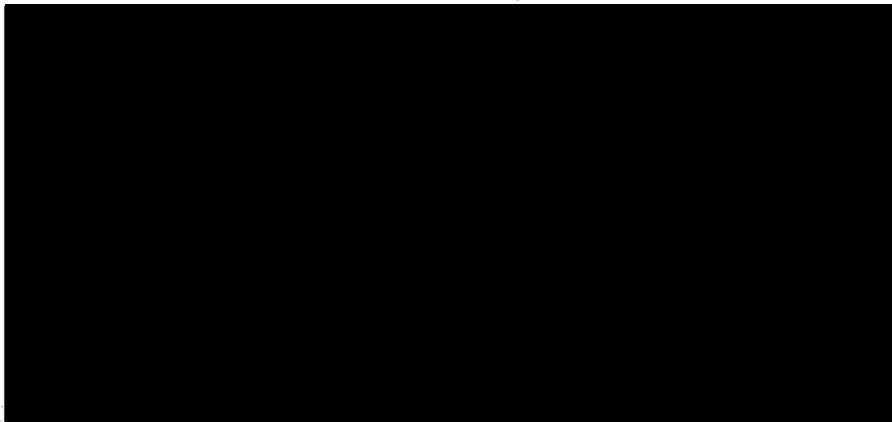


Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
FEDERAL  
Secretaría de Desarrollo y Servicios  
Oficina de Inve...

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2601 Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: C6C0CAFC-5BE3-403B-B324-6435BE906109

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:12:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:22:11



TIMBRE DIGITAL

UUID="C6C0CAFC-5BE3-403B-B324-6435BE906109" FechaTimbrado="2016-05-26T12:22:12"  
selloCFD="YpvsAQR0hVwBqX8Eduxny4C095xyJVHtNeE/F1QcemE4b0EU5vOK96vSVFZe0sl9mM+ArV6+TYGaNT0ARRB5VgemTbJBPJ6KMWRAnWCSCyGSMW4nqYkac6orV/ZO1jItaOIPwD+152IWbM18p7sC3lm/PV9YxC0a6FeVVSQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="W8yZSyuYryHMxmyjIFKq3JMK3UgSFV+3YLILA28TVMEcc5iWwPDmsPzbnTmj7jkYcJw8cPJ/mY7LmiJ9CP9gq/hdqZ6VhGUsVlUr1agJYz7nlYoBSYeTzV+QqtzQIAC8Oq/bi+Jl4h8llRP4kaCg14nJvQxDWeHk7wKQWtk4="

SELLO DIGITAL

YpvsAQR0hVwBqX8Eduxny4C095xyJVHtNeE/F1QcemE4b0EU5vOK96vSVFZe0sl9mM+ArV6+TYGaNT0ARRB5VgemTbJBPJ6KMWRAnWCSCyGSMW4nqYkac6orV/ZO1jItaOIPwD+152IWbM18p7sC3lm/PV9YxC0a6FeVVSQ="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

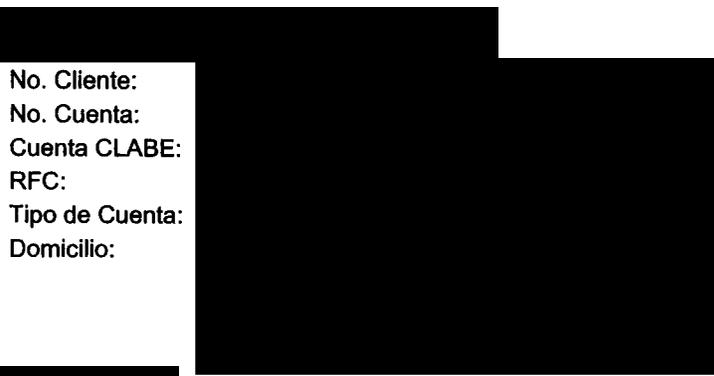


**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Delitos**  
**Prevención del Delito y Servicios**  
**Oficina de Investigación**

695  
695



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



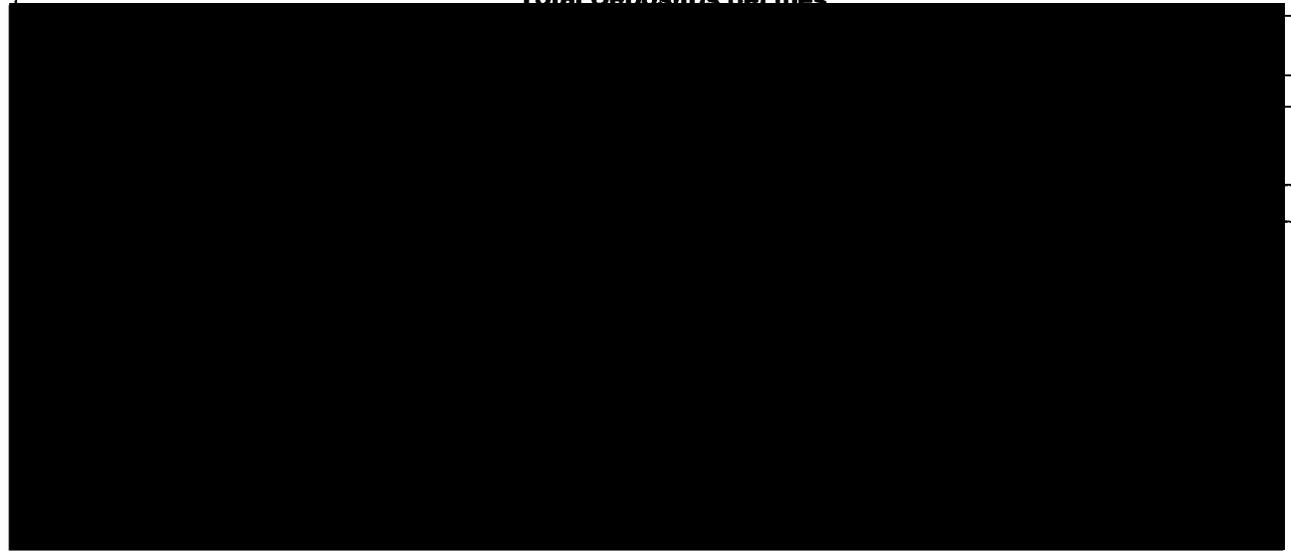
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

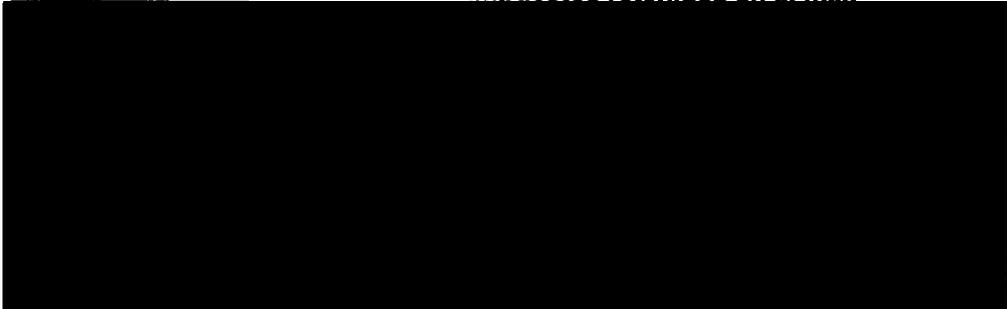


055

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de

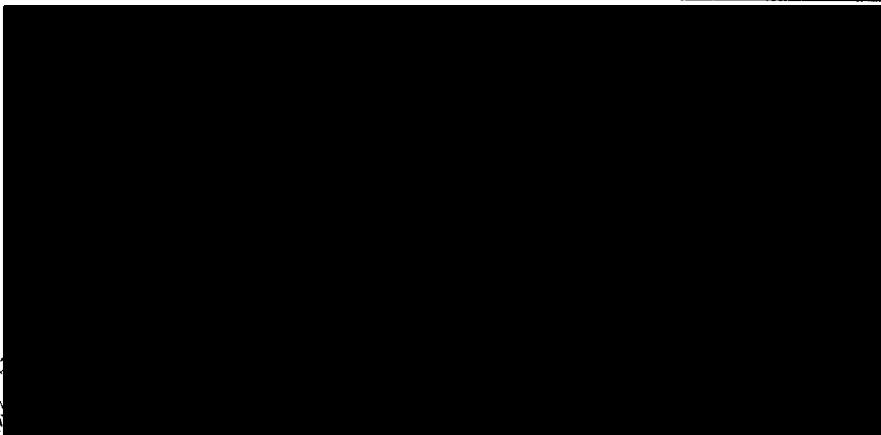
Cargos Objetados

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

896  
696

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 5775CEDE-14F4-48E2-B1FC-FDC74AF5EA31

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:12:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:22:22



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="5775CEDE-14F4-48E2-B1FC-FDC74AF5EA31" FechaTimbrado="2016-05-26T12:22:23"  
seloCFD="OZd7VbNcc4Qwvdll7m5ZlgXgv77ftMcZeaKkQfL5SCnrjblbDdHlcUBBNRTWG/arif9QqYzj8h6E86QzOoKvwK/OIS0JeA84B9Pk2jaKUyAKAnY4qzi5VA4OAs  
SPSLpl5uUYS1gEP6m1Knn9a8whYG8GRvXO76BZeH6dYCFNIO=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
seloSAT="D7h9VQotwp3+mfrRtyZsfcdBCj7H96ueta8rECnkHC0XHajEZp8NK6LiYpJBNACRC88uRPKDiw8P7qhlP/07cvUzQnoqPAgvzLiHWrbtZWk3R66FUhder0y  
supYGu1w6XdGq4c9cWz32Z5cyzySZPsOoA1MymgyyBOfSo="

**SELLO DIGITAL**

OZd7VbNcc4Qwvdll7m5ZlgXgv77ftMcZeaKkQfL5SCnrjblbDdHlcUBBNRTWG/arif9QqYzj8h6E86QzOoKvwK/OIS0JeA84B9Pk2jaKUyAKAnY4qzi5VA4OAsSPSLpl5u  
UYS1gEP6m1Knn9a8whYG8GRvXO76BZeH6dYCFNIO=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

004

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

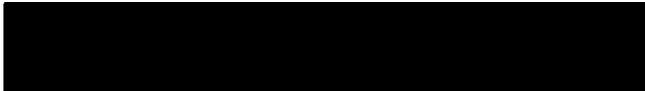


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inversión

697  
617



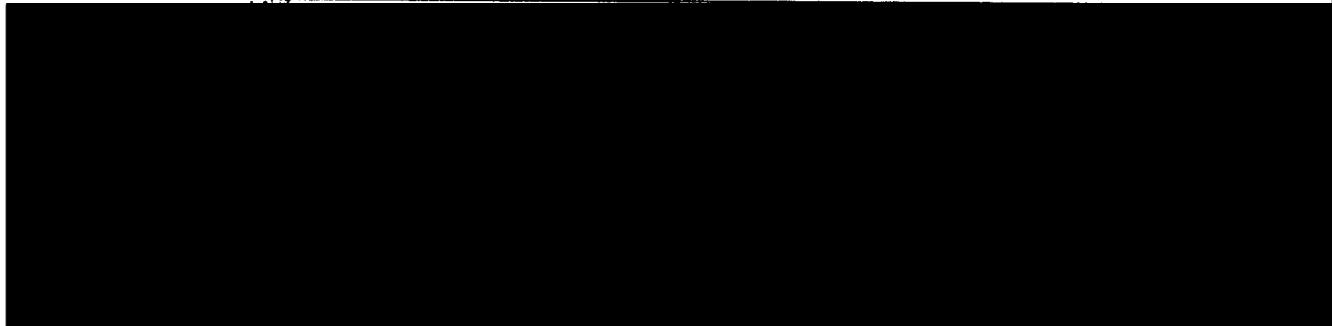
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



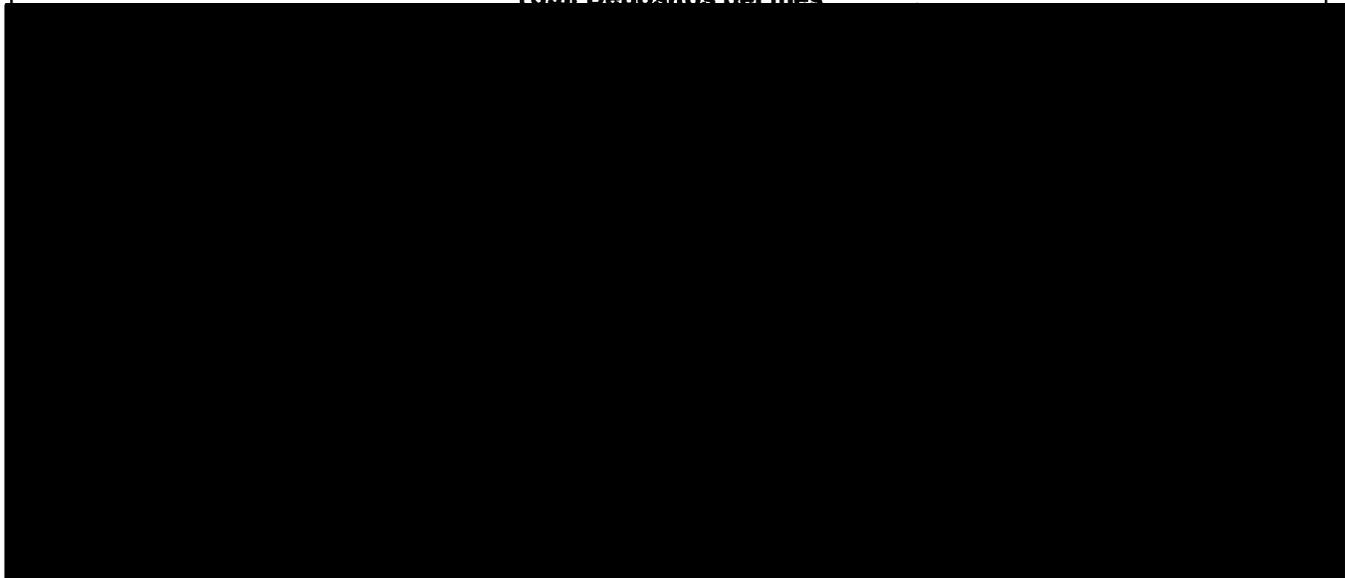
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

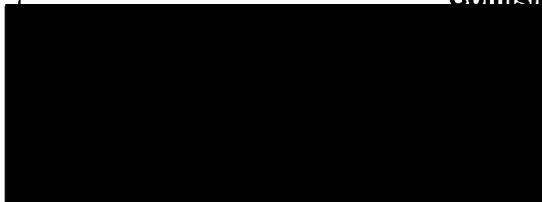


#### Total Retiros del mes

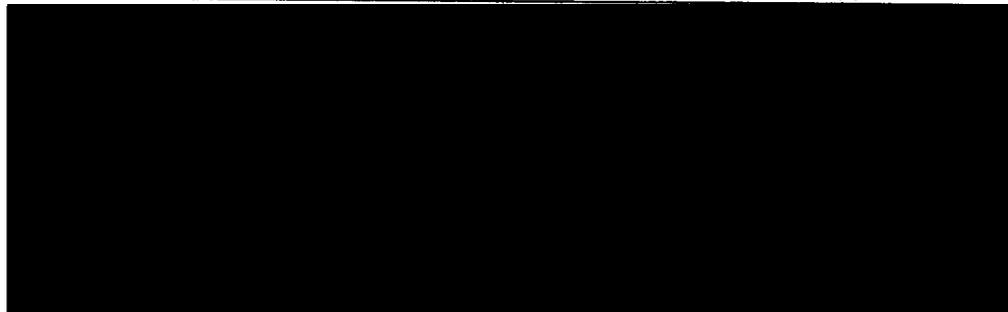


616

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados** PROCURADURÍA GENERAL

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

Subprocuraduría de D.  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de In

698  
698

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx), teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 7A307C12-52FF-4E68-8AE8-67FA07E94E01

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:12:33

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:22:32



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="7A307C12-52FF-4E68-8AE8-67FA07E94E01" FechaTimbrado="2016-05-26T12:22:33"  
selloCFD="mFT0uLQIISiOy+D15IMfx0JE/T4fan8M2uKw2XXI5DJHvka2pIXYtjuHvUzv+HLAE2VdEWWcDcA65kAYmGa+GOlv9bDrBxbo6el1Uu+dNotl/Y99f0/2QZj3eJl  
QczSo6a4zxbE2LuQhcC+rcenw206HFUJZA67O6zzqn6g=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kkVM7TDNPaE8fygSKtXWAB8BIAIv0930mgKklsClariIjVZEM+H/Avm/k9oD/PoCxesLjnZVwLl0fnWLP8WVff08JRRotC7xKI8inT18ttinyrXf9Y3zg0bwAOFLL  
hIXw9NSAz8QakFx8AcN9y5D9YVwPG2K9Zx/utlrWwDw="

**SELLO DIGITAL**

mFT0uLQIISiOy+D15IMfx0JE/T4fan8M2uKw2XXI5DJHvka2pIXYtjuHvUzv+HLAE2VdEWWcDcA65kAYmGa+GOlv9bDrBxbo6el1Uu+dNotl/Y99f0/2QZj3eJlQczSo6a4  
zxbE2LuQhcC+rcenw206HFUJZA67O6zzqn6g=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

000

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Protección del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

599  
644



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

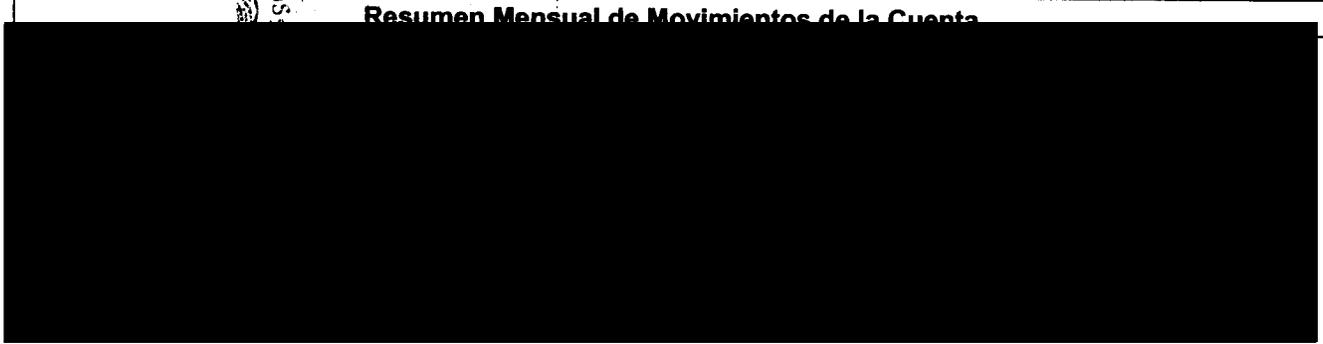


### Estado de Cuenta

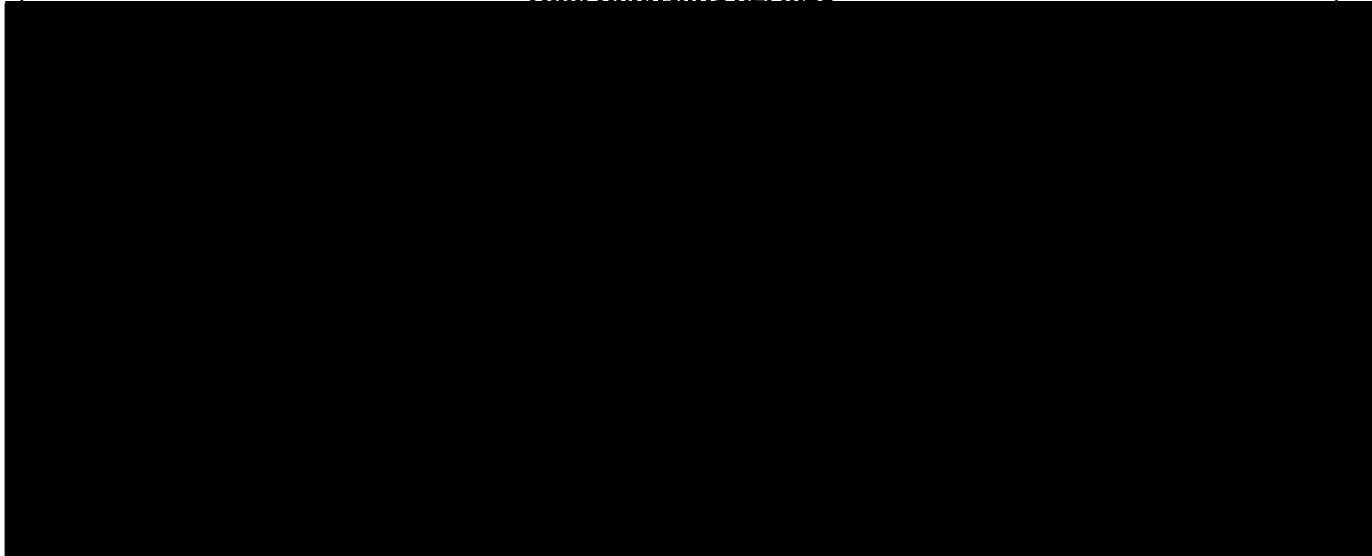
Hoja 1 de 3

NICANOS

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

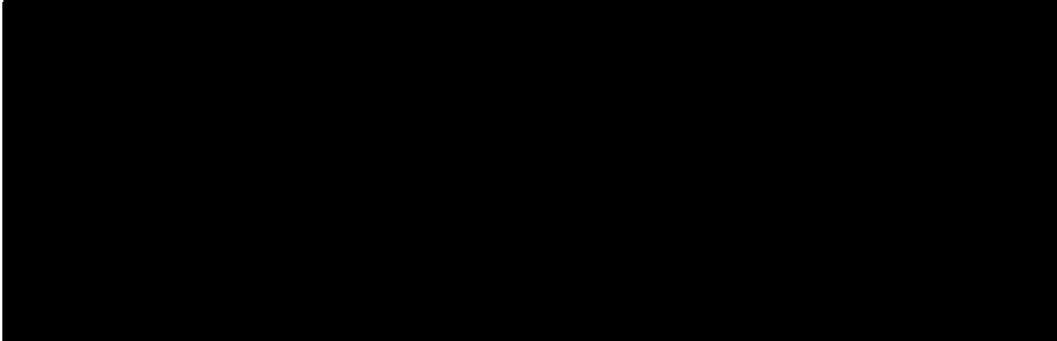


057

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

700  
700

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3479, Torre 12, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir al Comité de Conciliación y Arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 2BDCBCB5-CBF8-4157-A2DE-538F2ADE6918

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:12:45

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:22:44



TIMBRE DIGITAL

UUID="2BDCBCB5-CBF8-4157-A2DE-538F2ADE6918" FechaTimbrado="2016-05-26T12:22:45"  
selloCFD="OpNSyBzWIN3Iz4JBDCBk87LUoNECCVP4egmx/zGL57ZEnDunsmU49KUyRgrN4JSFR2WAwjW7ICS0s337pemI59v/MDGnK0OEJSKZEO/Mi/K5H8e49c2VHi+2f4HQVAPNNovEZLVnS7IAdySxW52LRxltmuVBCgQC18cY8GFSQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QS9CxpEp8NzixGMXyGnkHwXv1FRkPTBjz2hwlsfVONLm7h7CVzeaPqdZi2WF0Qk4yviag0FUQPIFTuEolIXEczwafLhoCKgT/Ds6Z1uVETVug8nMvVOGAfBJJUm0DzAczBO89L6oi+U/k8HbOr9z9h2LE6VINqx/epM7bFAOs="

SELLO DIGITAL

OpNSyBzWIN3Iz4JBDCBk87LUoNECCVP4egmx/zGL57ZEnDunsmU49KUyRgrN4JSFR2WAwjW7ICS0s337pemI59v/MDGnK0OEJSKZEO/Mi/K5H8e49c2VHi+2f4HQVAPNNovEZLVnS7IAdySxW52LRxltmuVBCgQC18cY8GFSQ="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

952

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Serenidad  
Oficina de Inversión

701



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

EXIC

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

EXIC

**Total Depósitos del mes**

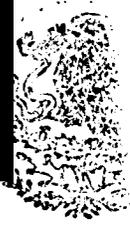
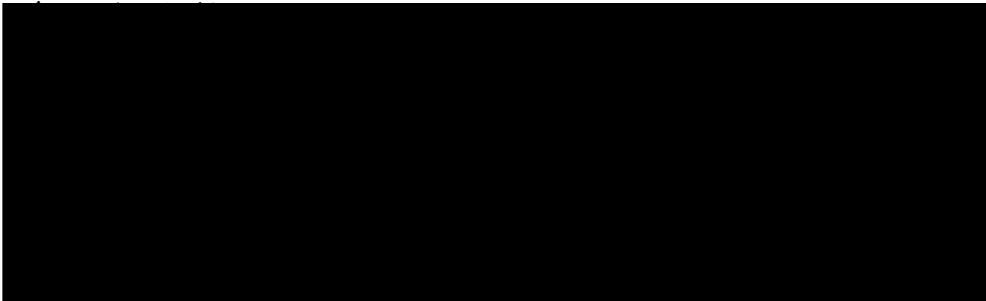
[Redacted]

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados **PROCURADURÍA GENERAL**

**Subprocuraduría de Der.**

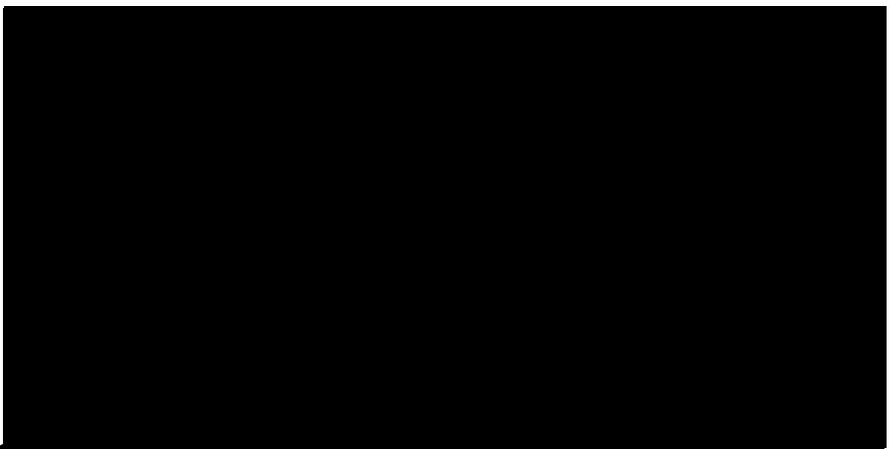
**Prevención del Delito y Der.**

**Oficina de Inves.**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

702  
702

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O Aclaraciones:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, para las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

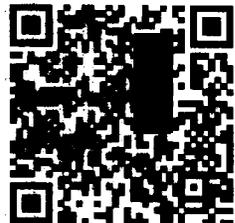
Folio Fiscal: 2BDCBCB5-CBF8-4157-A2DE-538F2ADE6918

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:12:45

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:22:44



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="2BDCBCB5-CBF8-4157-A2DE-538F2ADE6918" FechaTimbrado="2016-05-26T12:22:45"  
selloCFD="OpNSyBzWn3Iz4JBDCbkB7LUoNECCVP4sgmx/zGL57ZEnDunsmU49KUyRgrNx4JSr2WAjW7ICSOs337pemi59vMDGnK0OEJSKZEO/MI/K5H8e49c2VHI+2f4HQVAPNNovEZLVnS7IAdySxW52LRxltmuVBCgQCt6cY8GPSQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QS9CcgEp8NzixGMKyGNkjhWxv1FRlPTBjz2hwisfV0NLm7h7CVzeaFqdZi2WF0Qk4yviag0FUQPIFTuEolXECzwafLhoCKgT/Ds8Z1uVETVug6nMvVOGAfBJJUm0DzACzBO89L6oi+U/k6HbOr9z9rh2LE8VINqx/spM7bFAOs="

**SELLO DIGITAL**

OpNSyBzWn3Iz4JBDCbkB7LUoNECCVP4sgmx/zGL57ZEnDunsmU49KUyRgrNx4JSr2WAjW7ICSOs337pemi59vMDGnK0OEJSKZEO/MI/K5H8e49c2VHI+2f4HQVAPNNovEZLVnS7IAdySxW52LRxltmuVBCgQCt6cY8GPSQ=

000

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

703  
203



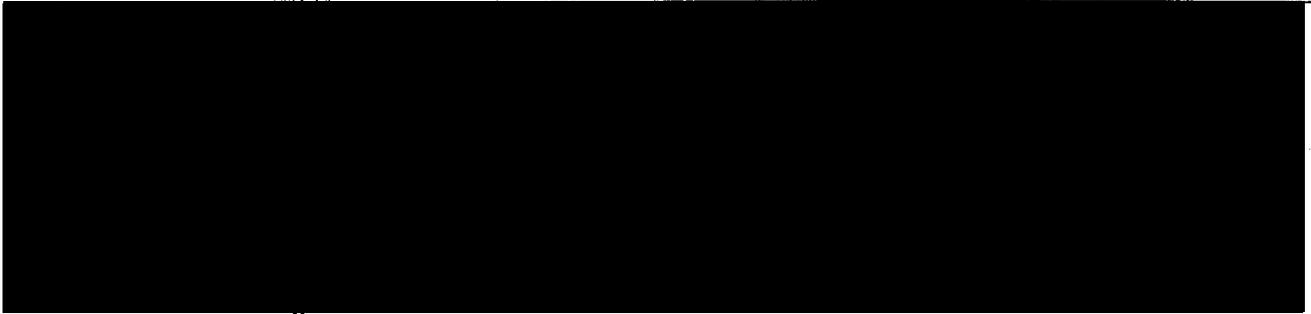
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



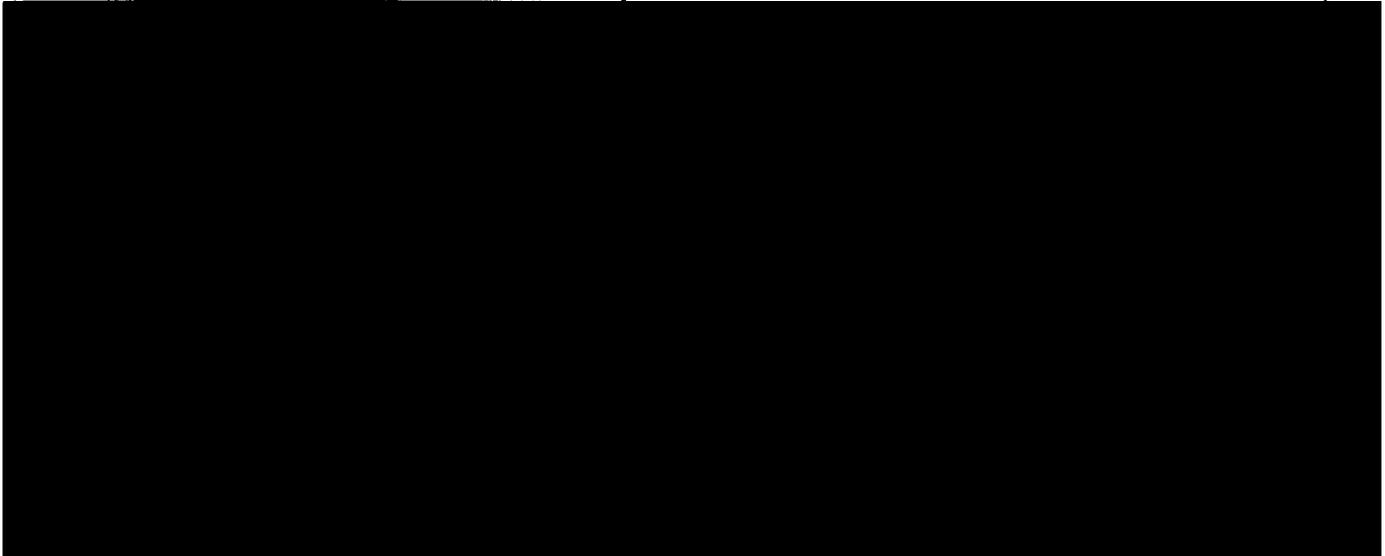
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



01

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

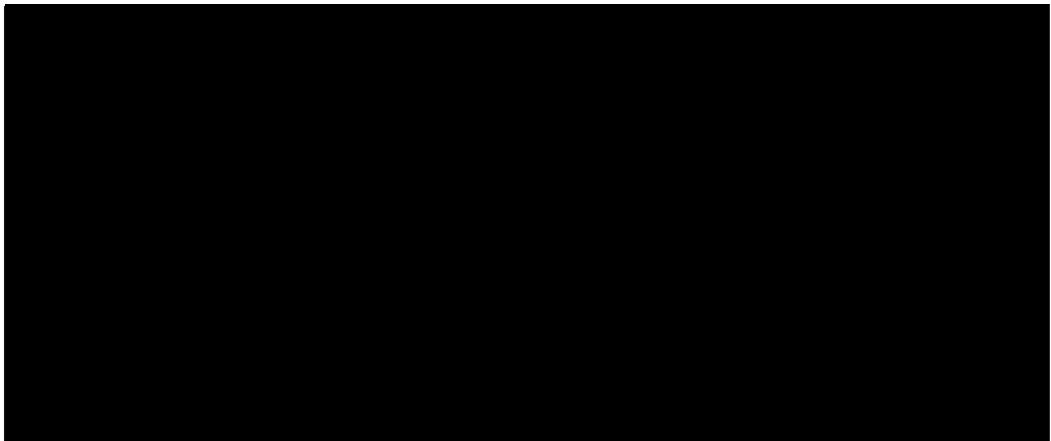


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inve

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 3, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, para acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F160A7D2-8703-4A94-B948-56754E00D1AB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:13:17

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:23:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="F160A7D2-8703-4A94-B948-56754E00D1AB" FechaTimbrado="2016-05-26T12:23:17"  
selloCFD="cT3gcgmTX1KO5bBHgVuX4T07lyFL3SGVEmFCDS9GNL4cZTuBfaNpR3JWaalMtb09Pu2pKmdCIXVZH5bJ2hVZN3EyrbJ9FojWJIGDx2ebfOXwOr7Bcm7j  
bJXrmmqTf3rdiasMlyr77cjGoQf5SWj2iIHfJ7vz+NpmT3LDMZd543RY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dtheJBy6aA13UEK6YJNoP08FBHMnDG8bePcLxrJeuTbq4OI1po1ta39SMdfwG8WMDhZhxBBYJZ8oSRBu/+kujTq9BSBeBwpJHKKnVF+umvia6LxT60bEUt  
Bef41RFEMYBcgm/r463ivCYNN2EYTRC+aKznvU2pDKaK1Co="

SELLO DIGITAL

cT3gcgmTX1KO5bBHgVuX4T07lyFL3SGVEmFCDS9GNL4cZTuBfaNpR3JWaalMtb09Pu2pKmdCIXVZH5bJ2hVZN3EyrbJ9FojWJIGDx2ebfOXwOr7Bcm7j  
bJXrmmqTf3rdiasMlyr77cjGoQf5SWj2iIHfJ7vz+NpmT3LDMZd543RY="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

705  
705



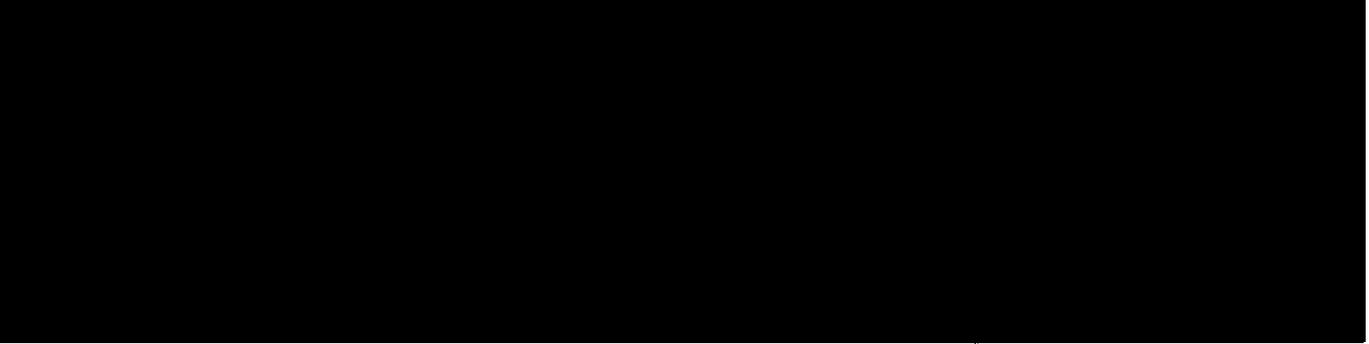
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



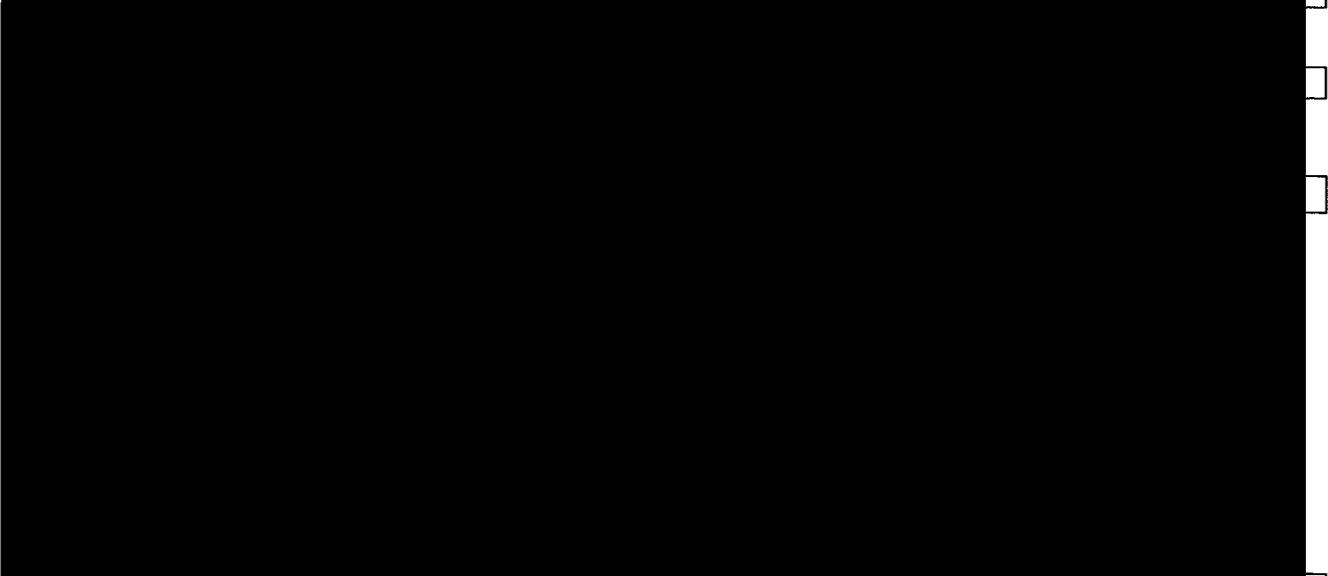
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

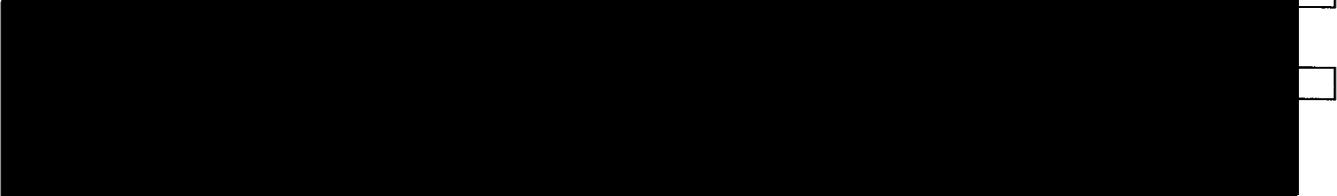
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

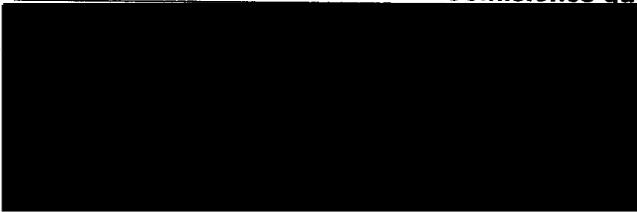


#### Total Retiros del mes



0000

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



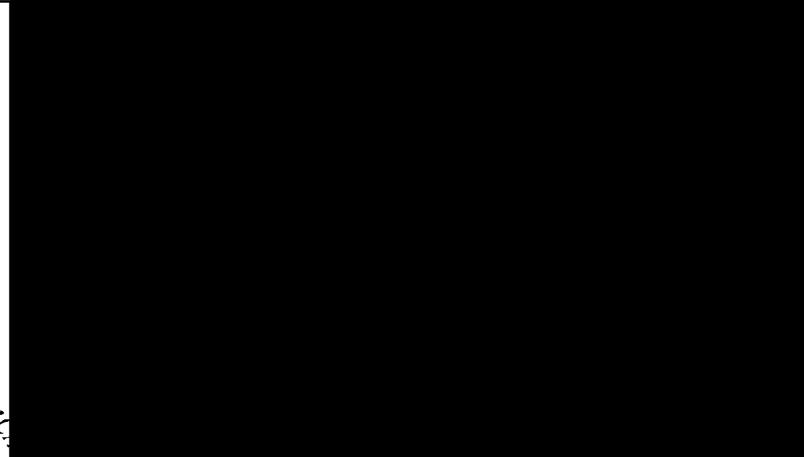
Cargos Objetados

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Patrimonio  
Oficina de Inve.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	

706  
706

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1772, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F160A7D2-8703-4A94-B948-56754E00D1AB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:13:17

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:23:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="F160A7D2-8703-4A94-B948-56754E00D1AB" FechaTimbrado="2016-05-26T12:23:17"  
selloCFD="cT3gcgmTX1K05bBHgVuX4T07lyFL3SGVEmFCDS9GNL4cZTuBfaNpR3JWaaIMtb09Pu2pKmDCIXVZH5bJ2hVZN3EyrbJ9FojWJIGDx2ebfOXwOr7Bcm7j  
bjXmmqTf3rdlasMlyr/7cjGoQf5SWj2IHfJ7vz+NpmT3LDMZd543RY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dfneJBy8aAtj3UEK6YNo/P/0fBHMndQ8bePcLxrJeuTb/q4O1po1ta39SMdfwG8WMDhZhxBBYjZ8oSRBu/+kujTq9BSBeBwpjHkKnVF+umvia6LxT60bEUT  
Bef41RFEMyBcgm/r463IVrCYNN2EYTRC+eKznvU2pDKaK1Co="

SELLO DIGITAL

cT3gcgmTX1K05bBHgVuX4T07lyFL3SGVEmFCDS9GNL4cZTuBfaNpR3JWaaIMtb09Pu2pKmDCIXVZH5bJ2hVZN3EyrbJ9FojWJIGDx2ebfOXwOr7Bcm7jbjXmmqTf3rdlasMlyr/7cjGoQf5SWj2IHfJ7vz+NpmT3LDMZd543RY=

0000

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de**  
**Prevención del Delito y Seguridad**  
**Oficina de la**

707  
707



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLAB  
RFC:  
Tipo de Cuent  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

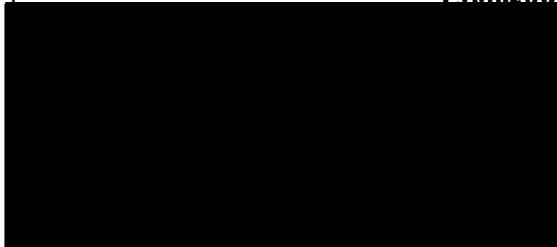
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

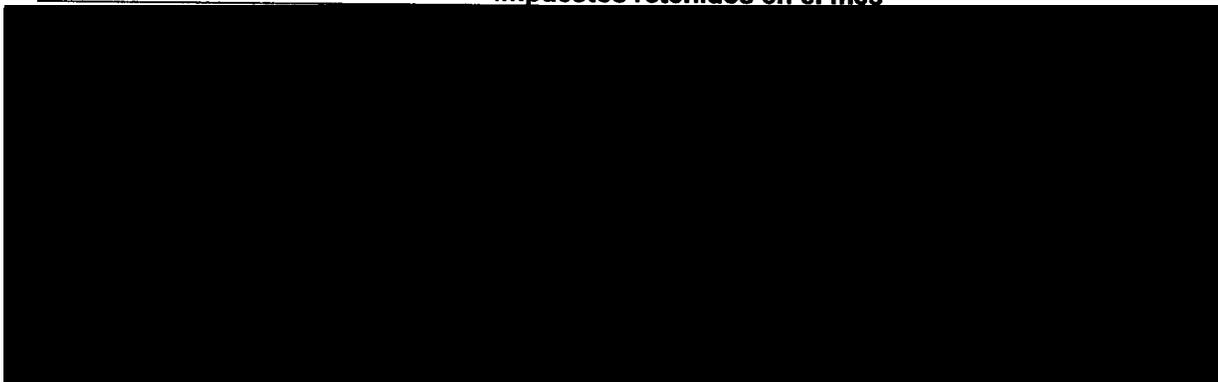
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

2018  
708

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

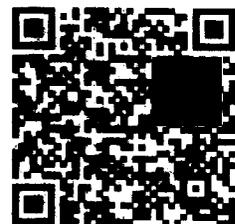
Folio Fiscal: 29D998BF-B0FE-42B8-9948-5682F7E4BFA1

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:13:39

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:23:38



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="29D998BF-B0FE-42B8-9948-5682F7E4BFA1" FechaTimbrado="2016-05-26T12:23:39"  
selloCFD="CKIX0k65PT0c82GeC/n8OKURsJM41lqJkxP6PmwjHOTQdFFeGfaeuf+hcJefeLhSPjWNwTS1yI7ZuFxlUALwTA88jhp+DISo6vY2IMIPvx+nf22T+VJEDn16HWVFsAbMJMFdy7Mb4475CRhK/kcaVlaA2WcEVMUFQCK7PRTs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="jfbm17RTkNdlD05eZrUuZB5PbS0k+98qQ20SrtTIKC7qvN8+DXZjzvtDfmvOylI2I93n0H0cVl3dAteYCyin18TW8RvJvN3LheJOYY8edtLjQsJihWXIic/oOP5TbiyGRIFq0bp0Ea9Dz5Nav5bzSjsJr2s5LvevbNNS5EO20="

**SELLO DIGITAL**

CKIX0k65PT0c82GeC/n8OKURsJM41lqJkxP6PmwjHOTQdFFeGfaeuf+hcJefeLhSPjWNwTS1yI7ZuFxlUALwTA88jhp+DISo6vY2IMIPvx+nf22T+VJEDn16HWVFsAbMJMFdy7Mb4475CRhK/kcaVlaA2WcEVMUFQCK7PRTs="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de Delitos**  
**Prevención del Delito y Servicios**  
**Oficina de Inversión**

709  
709



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

igación

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

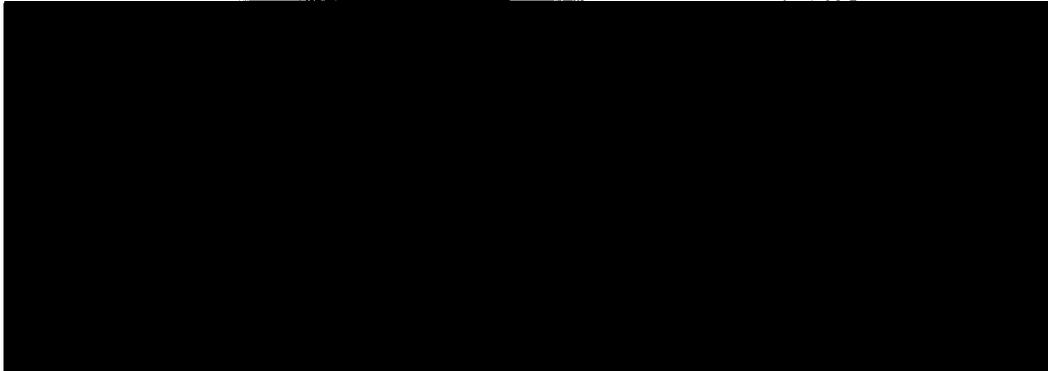
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Supra: Observaciones  
Prevención del Delito y de  
Oficina de Inv.

710  
710

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considerará su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono: 01 (55) 1700 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 29D998BF-B0FE-42B8-9948-5682F7E4BFA1

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:13:39

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:23:38



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="29D998BF-B0FE-42B8-9948-5682F7E4BFA1" FechaTimbrado="2016-05-26T12:23:39"  
selloCFD="CKIX0k65PT0o82GeC/N8OKURaJM41lqJkxaP6PmwjHOTQdFFeGfaequf+hcJsfLhSPJWNwTS1yI7ZuFxAUALwTA88jhp+DISo6vY2IMIPvx+nf22T+VJEDn16HWVFaAbMJMFdy7Mb4475CRhK/kcaViaA2WcEVMUFQCK7PRTs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="f8m17RTkNdID05eZrIUUZB5PbS0k+98qQ20SrtTKC7qyN8+DXZjzvDfmvOyLl2l83n0H0cVl3dATeYCYyin18TW8RvjVn3LheJOYY8edlJQSJihWXllc/oOP5TbiyGRIFq0bp0Es9Dz5Nav5bzSjsJr2s5LvevbNN5EO20="

**SELLO DIGITAL**

CKIX0k65PT0o82GeC/N8OKURaJM41lqJkxaP6PmwjHOTQdFFeGfaequf+hcJsfLhSPJWNwTS1yI7ZuFxAUALwTA88jhp+DISo6vY2IMIPvx+nf22T+VJEDn16HWVFaAbMJMFdy7Mb4475CRhK/kcaViaA2WcEVMUFQCK7PRTs=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

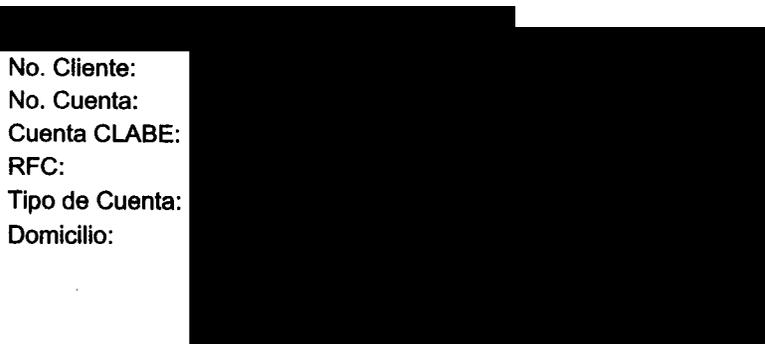


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

711  
711



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

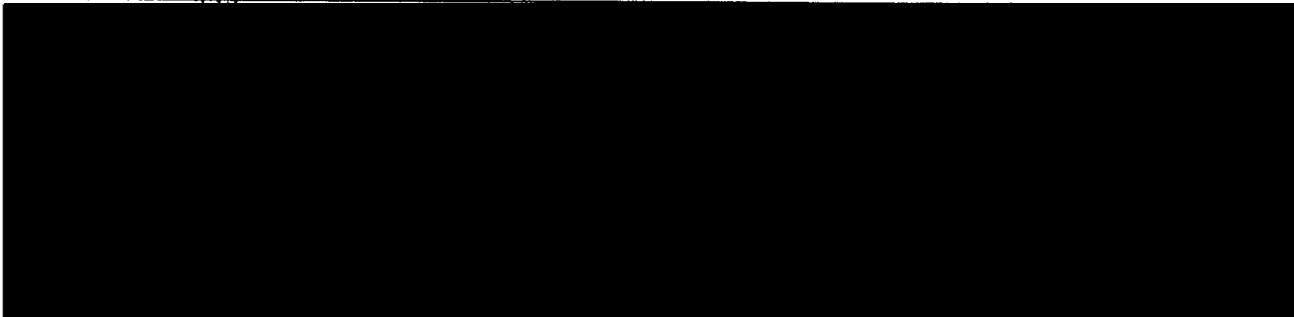


### Estado de Cuenta

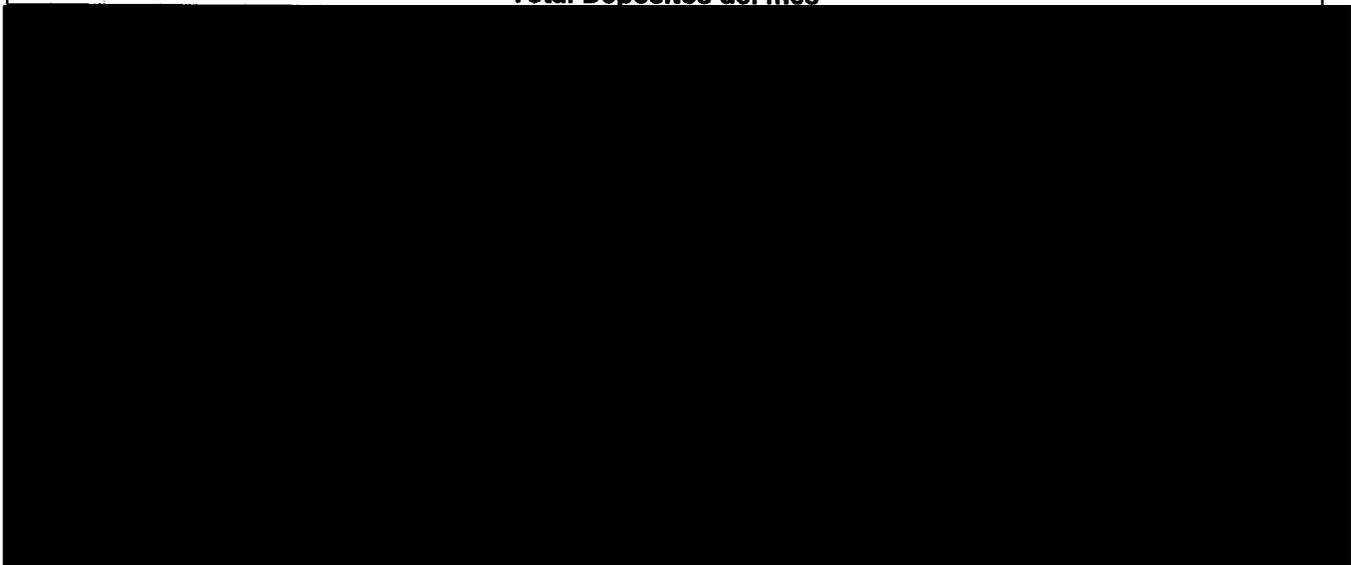
Hoja 1 de 3

10/10/2011

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

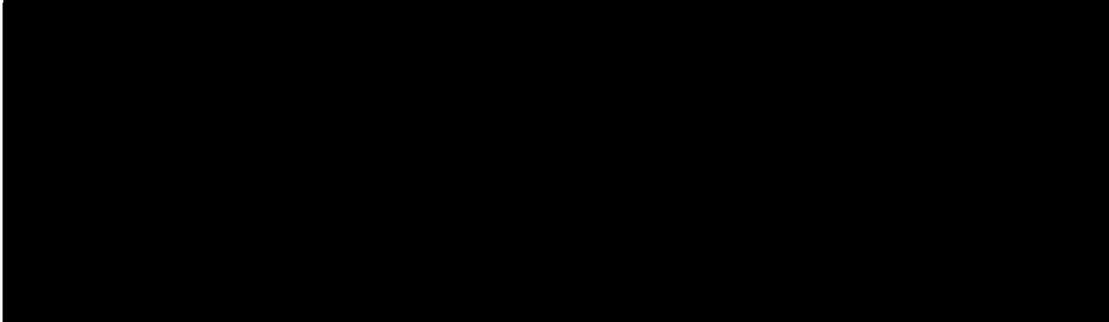


00

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



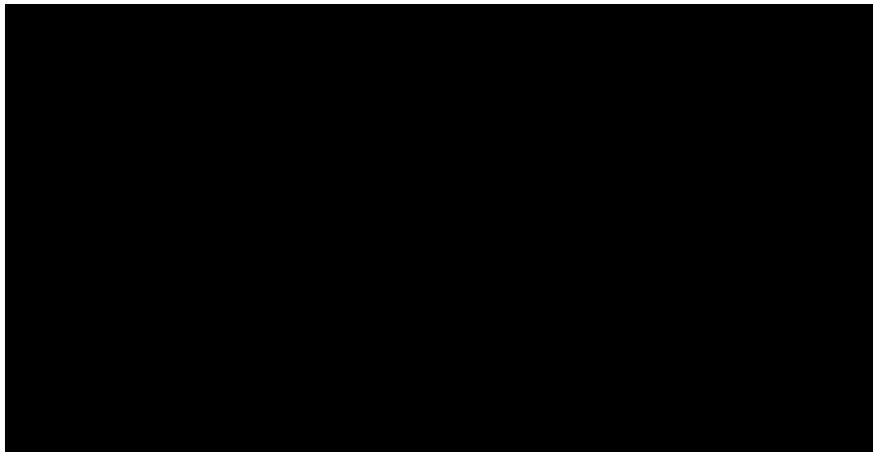
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROFESORÍA GRUPOS  
Subsecretaría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inv

#12  
712

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES.

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 4670, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx, a teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

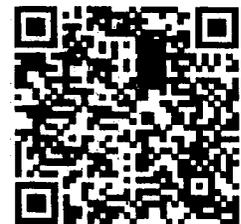
Folio Fiscal: D2F425B0-0D30-4ECB-9E72-AF3CDD8E2023

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:14:00

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:23:59



TIMBRE DIGITAL

UUID="D2F425B0-0D30-4ECB-9E72-AF3CDD8E2023" FechaTimbrado="2016-05-26T12:24:00"  
selloCFD="BomJkgM88lkoDBvSIXGTEd85JyDwlckXaTipX+wg42ARgGMFKbYE4grk2KrbDCUbjYAIvktXnkH+2mRM7A91ZCfWCI+IAZd3OlyWM6VVJHFwQ2n6KHl  
txlv0a4NVnHZz2Pcn7xV40IEFfCsCrSIXat2zWUoCPyLZDqHYQo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mg5r01gho6jh9FYjuLzkhEMnTmwM8468i5gduPzXytwMm53YD0vRvLeuG4Svy8xQ9GTRCTz2yEq4UwmiPmrHeOTSmmwHXGZ6KAitfuTJupZ2dBWZm  
qGFCR0lhpK8PrUOaG+cjXrwPJouHcJreR69Y+Xb/SvVy+9GC+V18Gw="

SELLO DIGITAL

BomJkgM88lkoDBvSIXGTEd85JyDwlckXaTipX+wg42ARgGMFKbYE4grk2KrbDCUbjYAIvktXnkH+2mRM7A91ZCfWCI+IAZd3OlyWM6VVJHFwQ2n6KHltxlv0a4NVnHZz2Pcn7xV40IEFfCsCrSIXat2zWUoCPyLZDqHYQo="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

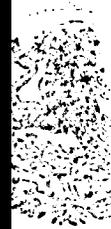
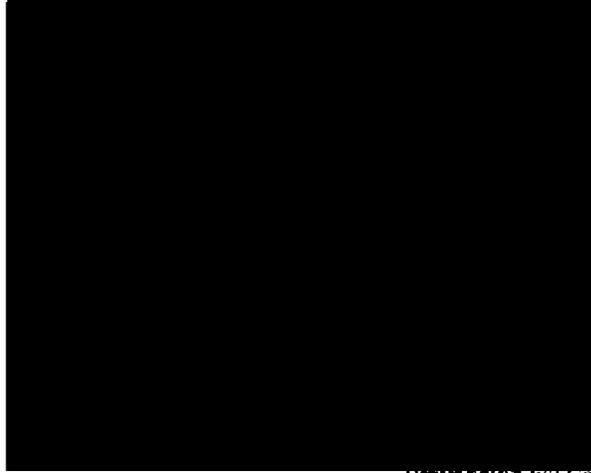
070

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[70] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

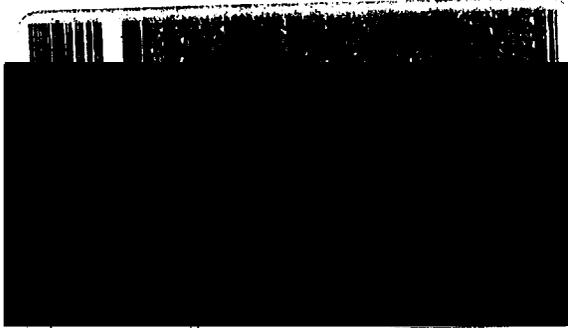


GENERAL  
ría de Ser  
Prevención del Delito y Serv  
Oficina de Inve.

713  
713



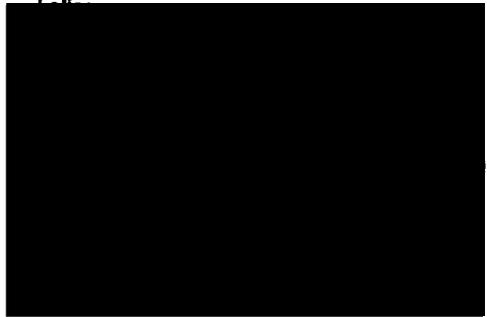
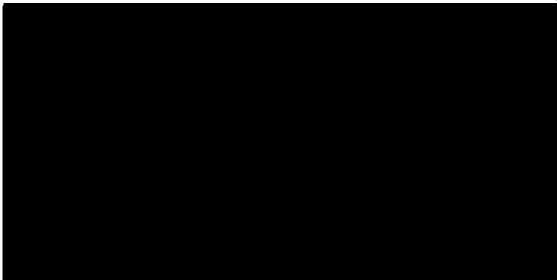
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06599 México D.F.  
RFC: TME840315-K13 01-AGO-2011 DV 2



**Estado de Cuenta**

Saldo Anterior
Su Pago Gracias
Saldo
Cargos del Mes
IVA 16%
SubTotal
Cargo por Redondeo
Crédito por Redondeo*
Total a Pagar

\*La diferencia de C

**Cargos del Mes**

Servicio Local



Atención a Clientes: 01 800 123 0000  
Paga tu servicio TELMEX telmex.com

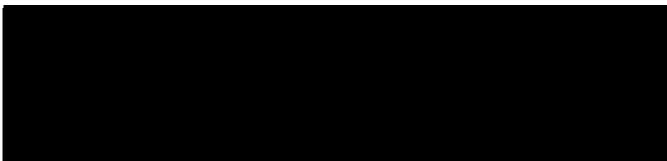
**Regresa a CLASES en infinitum.**

**39 al mes**

Hasta cuando se te Pague TELMEX

Consulta modelos participantes y requisitos de contratación  
C.A.T. máximo 19.3%

01 800 123 2222 telmex.com  
Tiendas TELMEX



**1 3 0**

**Ahora**  
con más información para ti  
**Márcalo y escucha**

• La hora exacta • Clima

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ " CREDIMAX ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN ADELANTE "EL BANCO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA QUE APARECE AL CALCE DEL PRESENTE, EN ADELANTE "EL CLIENTE", CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA SOLICITUD DE APERTURA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE "EL BANCO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- El Banco declara:** a) Ser una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite la realización del presente contrato, b) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca Múltiple, c) Que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, de conformidad con lo previsto en los anexos 6 y 14 de la circular 1354, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el estudio paramétrico efectuado con anterioridad a la celebración del presente contrato, mismo que fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio numero 801-II-223825, de fecha 22 de octubre del 2002, d) Que su domicilio convencional es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000.
- El Cliente declara:** Bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta con capacidad legal plena para la celebración del presente contrato, b) que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos producidos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión c) Su estado civil y/o régimen matrimonial es el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, d) Que desea contratar con El Banco los productos y servicios que por éste medio se documentan, e) Que está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el Crédito para sobre giro los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito, f) Que cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, g) Que declara que su ingreso mensual es el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, h) Que previo a la firma del presente instrumento, se le explicaron los términos y condiciones, así como el Costo Anual Total y las comisiones del mismo, i) Que los montos de los depósitos y de los pagos (en su caso) por el Crédito para el sobre giro, o el Arrendamiento Financiero, son de procedencia lícita, j) Que la información proporcionada y documentación presentada a El Banco para la celebración del presente contrato es cierta y auténtica, k) Que señala como domicilio legal y convencional el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, los cuales coinciden con el que se desprende de los comprobantes que se adjuntan al presente contrato.
- EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O AVALISTA(S)** declara(n) bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta(n) con capacidad legal plena para celebración del presente contrato, b) Su estado civil o régimen matrimonial es el que se desprende de la Solicitud de Crédito adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, c) Que cuenta(n) con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, d) Que la información proporcionada y documentación presentada a EL BANCO para el otorgamiento de El Crédito es cierta y auténtica, e) En cualquier caso de que EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O AVALISTA(S) o sus apoderados, que no han sido sentenciados o condenados por de delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión f) Su domicilio es el señalado al calce del presente instrumento.

Atento a lo expuesto, las partes conyugadas en el documento las siguientes definiciones y cláusulas:

**DEFINICIONES**

"CAT" - El Costo Anual Total de un instrumento financiero, que comprende los intereses porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I  
DEPÓSITO

- Apertura de Depósito Bancario de Dinero.** El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asignará a El Cliente un número de cuenta, en el entendido de que El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente mediante cualquier medio permitido por la ley, en los plazos establecidos por la legislación bancaria. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero en moneda nacional, para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables a la vista en moneda nacional o de conformidad con lo previsto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, podrán hacerse en efectivo o por cualquier medio que el Banco determine mediante políticas de carácter general.
- Comprobación de Depósitos.** Los comprobantes que emita El Banco, físicos o electrónicos, así como aquellos que aparezcan en su contabilidad tendrán plena validez. Estas operaciones serán confirmadas válidamente a través del comprobante que pudieran emitir dichos medios, en caso de discrepancia entre el estado de cuenta que en su caso se genere, y este último comprobante, prevalecerá el comprobante.

ART  
714

4. **Intereses.** Las partes están de acuerdo en que el presente depósito, no generará ningún tipo de interés a favor de El Cliente.
5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta mediante cualquiera de los medios reconocidos por la Ley, como lo es la Tarjeta Azteca. El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas por El Banco, mediante políticas de carácter general. Las disposiciones quedarán documentadas mediante la suscripción de tickets, notes de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos, y que deberá firmar El Cliente por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, o mediante el uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de voluntad de El Cliente, en disponer de los depósitos que mantenga en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero. Los retiros en efectivo solo podrán realizarse en sucursal de El Banco, en los días y horarios de servicio de El Banco, previa identificación, o cumpliendo con las disposiciones legales aplicables. El Banco podrá rehusar el retiro de los depósitos no realizados en efectivo aún cuando aparezcan en pantalla como contabilizados, hasta en tanto El Banco no reciba efectivamente el importe de los depósitos. El Cliente, en ningún caso hará disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el 100% del saldo disponible en la Cuenta, a menos que se le haya autorizado un Crédito para el sobre giro, para lo cual, le aplicarán las cláusulas del Capítulo II de este instrumento.
6. **Operaciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente conviene con El Banco en lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente ejerza con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda; b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al Dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en Dólares de los Estados Unidos de América; c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en dólares de Estados Unidos de América a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática que haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no a ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP (Número de Identificación Personal) digitado.
7. **Expedición de una o más Tarjetas.** El Banco, expedirá a El Cliente una o más tarjetas plásticas mediante las cuales El Cliente o sus autorizados, podrán disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual está vinculada la tarjeta. Cuando se expidan Tarjetas Adicionales, se harán a petición de El Cliente, pudiendo ser revocadas dichas autorizaciones, mediante manifestación por escrito dirigida a El Banco. Para efectos del presente contrato, se entenderá como Cliente tanto al propio Titular de la Cuenta, como a sus Autorizados.
8. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, tanto El Cliente como sus Autorizados expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible del contrato y de la(s) tarjeta(s) de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o el (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).
9. **Devolución de las Tarjetas.** El Banco se reserva el derecho de requerir la devolución de la(s) tarjeta(s) de débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o Establecimientos afiliados o del personal que al efecto autorice el propio Banco.
10. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá crear su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La(s) tarjeta(s) de débito tendrá la vigencia que en ella(s) se estipule. El Banco también podrá implementar otros medios de identificación como lo son los biométricos, o la huella dactilar, por lo que los contratantes están de acuerdo en que dichos medios tendrán los mismos efectos que su firma autógrafa.
11. **Límite de Responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, pueda existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., deberá hacerse valer directamente en contra de los referidos Establecimientos.
12. **Notificación de daño, retención, robo o extravío.** En el caso de daño, retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) Tarjeta(s) de Débito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7772 en el resto de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta el momento en que haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(los) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras. La reposición de tarjeta por daño, retención, robo o extravío, deberá tramitarse en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta de El Cliente.
13. **Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.
14. **La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.
15. **Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.
16. **Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

715  
715

17. **Servicio de Domiciliación de pagos (pagos direccionados) Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador del Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

19. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

20. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

21. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**CAPÍTULO II  
CRÉDITO**

1. **Apertura.** El Banco establece en favor de El Cliente un Crédito para sobre giro, de acuerdo con su capacidad de pago semanal, consistente en el otorgamiento de un Crédito con o sin Garantía Prendaria hasta por la cantidad en moneda nacional, que el Banco determine mediante políticas de carácter general, en el entendido de que dentro de dicha capacidad de pago semanal no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que deba cubrir El Cliente. Los importes del monto máximo de capacidad de pago otorgado que tendrá El Cliente, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de TICKETS u otros medios electrónicos que permitan la legislación Mercantil. El importe del Crédito, será calculado, en función de los siguientes incisos: a) La capacidad de pago semanal, b) El monto requerido para el sobre giro que tome El Cliente, y c) El plazo en el que se debe pagar, en la inteligencia de que el plazo por sistema será en primera instancia de 78 semanas.

2. **Disposición.** El Cliente podrá disponer del importe del Crédito para sobregiro o indistintamente del Crédito concedido a partir de la autorización del Crédito, única y exclusivamente en los términos y condiciones de que a continuación se indican:

a) **Por autorización:** El Cliente podrá efectuar disposiciones en sucursales de El Banco mediante el registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos".

b) **Tarjeta de Débito:** El Cliente podrá realizar consumos en cualquiera de los comercios con los que el banco tenga convenio; en consecuencia El Cliente autoriza expresamente en este acto, a El Banco, para que éste último, por cuenta de aquél y con cargo al presente Crédito, deposite en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero el importe de los bienes o servicios adquiridos en las tiendas antes referidas, para que por los medios autorizados disponga del saldo de su cuenta de Depósito Bancario de Dinero.

3. **Documentación.** La disposición de El Crédito quedará documentada y comprobada si concurre cualquiera de los siguientes supuestos: a) La firma del presente contrato y sus anexos (en su caso), b) Mediante los asientos contables que realice El Banco, c) Mediante depósito a su cuenta de Depósito Bancario de Dinero, o uso de cualquier medio de disposición de dicha cuenta. En tal virtud, las partes acuerdan que la contabilidad de El Banco, el Estado de Cuenta que en relación con el Crédito se emita por El Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de la disposición del Crédito efectuada por El Cliente al amparo de este contrato, incluyendo las condiciones de pago e intereses, de modo que a partir de la fecha en que El Cliente disponga en todo o en parte de la cantidad autorizada en los términos y condiciones pactados, o El Banco efectúe pagos por cuenta y orden de El Cliente, se entenderá que se ha dispuesto del Crédito por el importe total, por lo que El Cliente acepta haber recibido el numerario (dinero), proveniente de El Crédito.

4. **Cesión del Crédito.** El Cliente faculta de manera expresa a El Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el Crédito que le ha sido concedido.

5. **Tasa de Interés Normal y Metodología para su Cálculo.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco intereses normales u ordinarios las cuales se establecen en los tickets de cada disposición o en el Estado de Cuenta, de conformidad con lo siguiente: a) Monto de cada operación de crédito, y b) En base al plazo pactado. Los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

6. **Tasa Interés Moratoria y Metodología para su Cálculo.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a la tasa que se indica en el Estado de Cuenta. Los intereses moratorios se causarán: I) Sobre cualesquiera de los saldos vencidos no pagados oportunamente; II) Sobre el saldo total adeudado si éste se tiene por vencido anticipadamente; III) Sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de El Cliente que no sean por capital o intereses, si no fueran cumplidas en los términos pactados en este contrato, y IV) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.

7. **Fecha de Corte.** EL CLIENTE podrá verificar la fecha, de corte del crédito en Estado de Cuenta para lo cual deberá de acudir a cualquiera de las sucursales de EL BANCO dentro del territorio nacional.

8. **Comisiones.** Todas las comisiones que se generen por el presente contrato, las mismas estarán referidas en la caratula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato, o en el anexo de comisiones que forma parte integrante al presente contrato, también EL ACREDITADO, podrá consultar las comisiones en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

9. **Pago.** Los pagos que EL ACREDITADO deba realizar conforme a este contrato, los podrá efectuar en cualquier sucursal dentro del horario de operación de EL BANCO los 365 días del año, salvo que por mandato de la autoridad no abra sus sucursales y oficinas EL BANCO, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por EL BANCO. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que EL BANCO determine, previo aviso a EL ACREDITADO, con 15 (quince) días naturales de anticipación. En este acto, EL ACREDITADO faculta a EL BANCO para cargarle en el Contrato de Crédito que tiene establecido en Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, o en cualquier otro Contrato de Depósito Bancario de Dinero que EL BANCO le opere o llegare a operar, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y EL ACREDITADO no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido, que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo. También EL BANCO podrá dar por vencido en forma anticipada el crédito otorgado a EL ACREDITADO al amparo de este contrato si EL ACREDITADO incumple con cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato. Los Medios de pago que EL BANCO podrá recibir para el pago de El Crédito, será a) Pago en efectivo, el cual será aplicado de manera inmediata al crédito, b) pago con cheque de EL BANCO, si el cheque es de El Banco el mismo se acreditará de manera inmediata, C) Cheques de otra Institución, si el cheque se presenta antes de las 16:00 horas en las ventanilla de EL BANCO, el mismo se aplicará a las 24 de su presentación y para el caso de presentarse el

cheque después de las 16:00 horas en ventanilla, el mismo será aplicado a más tardar al segundo día hábil siguiente a su presentación. Los cheques de otros bancos se recibirán será recibido salvo buen cobro, d) Mediante transferencias electrónicas de fondos, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios se aplicará el mismo día hábil en que se ordene la transferencia y si el pago se realiza a través de del sistema de transferencias electrónicas se acreditará a más tardar el día hábil siguiente al que se ordene la transferencia. El Cliente se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del Crédito por el importe que se le indique a el Cliente en el ticket respectivo, en el que aparecerán el número de pagos y monto del pago semanal, el cual no podrá ser superior a la capacidad de pago semanal convenida, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, a menos que incumpla en los pagos convenidos, en cuyo caso le será exigible el monto total del adeudo, incluyendo intereses normales y moratorios, gastos extrajudiciales y costas judiciales. Para el caso de pagos en exceso, los mismos estarán a lo establecido por las cláusulas 11, 12 y 13 del presente instrumento, aclarando el último pago que tenga re realizar al crédito, siempre será exacto ya que EL BANCO nunca podrá recibir cantidad superior de dinero al último pago establecido, por lo antes señalado no se menciona el procedimiento para el regreso de remanente en el cuenta.

**10. Plazo.** El plazo máximo del presente contrato será de 104 semanas, contadas a partir de la disposición del crédito; y seguirá surtiendo sus efectos mientras existan saldos a cargo de El Cliente. Terminado el plazo, el Cliente se obliga a liquidar el saldo total a su cargo en una sola exhibición, incluyendo su capital, intereses y accesorios. El Banco podrá prorrogar la vigencia del presente contrato a su elección, o solicitar a El Cliente el pago de las contraprestaciones, de conformidad con lo previsto en el presente contrato.

**11. Autorización de Cargos.** El Cliente autoriza a El Banco a cargar en sus cuentas de Cheques, Ahorros o Inversiones que mantenga o llegare a mantener con El Banco, los importes adeudados a éste último, por cualquier concepto; así mismo autoriza a El Banco a que cargue los importes adeudados, motivo del presente crédito con cargo a cuentas de otras instituciones de crédito, e) El Cliente que mantenga Depósitos Bancarios de Dinero, siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones. Queda entendido, que El Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el contrato de ser el caso.

**12. Pagos Anticipados.** El Cliente podrá efectuar, por si o por conducto de cualquier tercero en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso del Crédito, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo insoluto de el Crédito. Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad El Banco podrá disminuir el número de pagos a realizar.

**13. Pagos Adelantados.** El Cliente podrá efectuar pagos que aún no sean exigibles, con el fin de que El Banco los aplique a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un período, El Banco recabará de El Cliente un escrito con firma autógrafa que incluirá la siguiente leyenda "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes". Cuando EL BANCO reciba el pago aún no exigible del período o importes inferiores, no será necesario recabar el escrito mencionado anteriormente.

**14. Lugar y Forma de Pago.** Los pagos que El Cliente deba efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en sucursales de El Banco, dentro de los horarios de operación, los 365 días del año, salvo que por mandato de la autoridad no abra sus sucursales y oficinas EL BANCO, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por EL BANCO. En caso de que la fecha límite corresponda a un día inhábil bancario, EL CLIENTE podrá realizarlo sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario. No obstante lo anterior, EL BANCO podrá recibir los pagos de EL CLIENTE todos los días del año aunque estos sean inhábiles, dentro del horario de las sucursales y/o establecimientos afiliados. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago (QUE EL BANCO determine y que de manera enunciativa mas no limitativa serán: a) Mediante efectivo, el cual se acreditará el mismo día en que se realice, b) Con cheque a cargo de El Banco, el cual se acreditará el mismo día hábil, c) Con cheque a cargo de otra Institución de Crédito, depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el día hábil siguiente y después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil siguiente. Todos los cheques se recibirán "salvo buen cobro", d) Domiciliación, se acreditarán: i) En la fecha que El Banco acuerde con El Cliente o, ii) En la fecha límite de pago de El Crédito, e) Transferencias Electrónicas de Fondos se acreditarán: i) Las realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) se acreditarán el mismo día hábil; ii) Las realizadas dentro del mismo Banco se acreditarán el mismo día y; iii) Las realizadas a través de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), se acreditarán a más tardar el día hábil bancario siguiente. Así mismo, en este acto, EL CLIENTE faculta a EL BANCO para cargarle en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero **1 1508 143245 7**, que tiene establecido en Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, o en cualquier otro Contrato de Depósito Bancario de Dinero que EL BANCO le opere o llegare a operar, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y EL CLIENTE no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido, que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo. Asimismo EL BANCO podrá dar por vencido en forma anticipada el crédito otorgado a EL CLIENTE al amparo de este contrato si EL CLIENTE incumple con cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

**18. Aplicación de Pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por El Banco por cuenta de El Cliente, impuestos, intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones y suerte principal del crédito.

**19. Restricción y Denuncia.** El Banco podrá restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el contrato en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello a El Cliente en forma indubitable, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades especiales.

**20. Garantías.** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, El Cliente y Garante Prendario constituye en favor de El Banco Prenda en primer lugar sobre el(los) bien(es) que se describe(n) en el ANEXO DE BIENES del presente contrato, también se constituye, sobre las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con sus obligaciones de pago. Esta prenda se constituye de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y 334, fracción IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dichas garantías, permanecerán en vigor, hasta en tanto existan obligaciones de pago a cargo de El Cliente, por cualquier concepto y a favor de El Banco.

**21. Depositario.** El(Los) bien(es) objeto de la(s) prenda(s) constituida(s) en el presente contrato, queda(n) en poder de El Depositario (figura que podrá coincidir o no con la de El Cliente) quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño y recibe el(los) mencionado(s) bien(es) de conformidad y en perfecto estado de uso, con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, obligándose a su guarda y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del (de los) mismo(s) correspondan, sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo. El Cliente, El Garante Prendario y El Depositario manifiestan que ha quedado constituido el depósito de dichos bienes en poder de este último y, de común acuerdo, señalan como lugar de depósito de los mismos, el domicilio que El Depositario ha señalado en la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente y/o El Depositario a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco.

**22. Obligación Solidaria.** El Avalista y/o El Obligado Solidario responderán solidaria e ilimitadamente en favor de El Banco, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa orden, excusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Civil Federal, o sus correlativos en las entidades de la Republica Mexicana. Asimismo, El Cliente instruye a El Banco para que endose los títulos de crédito suscritos por El Cliente con motivo de este contrato y/o

716  
710

los documentos que amparen los bienes otorgados en garantía, a favor de El Avalista y/o El Obligado Solidario, en caso de que El Cliente haya incurrido en falta de pago oportuno de dos o más amortizaciones y El Avalista y/o El Obligado Solidario liquiden por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del importe de saldo insoluto del crédito otorgado.

23. **Obligaciones de El Cliente.** El Cliente está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el Crédito para sobre giro los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito, en consecuencia, El Cliente, se obliga a: i) No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el Crédito, sin consentimiento previo y por escrito de El Banco, ii) Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constituye(n) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20 % (veinte por ciento) o más. El citado demérito deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de que ocurra dicho evento, iii) Notificar a El Banco, cualquier cambio de domicilio, en un término de cinco días naturales posteriores a dicho cambio, iv) Actualizar sus datos y los de sus Avales u Obligados Solidarios, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, cuando éstos varíen o en forma inmediata, cuando sean requeridos por El Banco. El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

24. **Vencimiento Anticipado.** El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por El Cliente, así como el del pago de sus accesorios, y exigir su entrega inmediata, si El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, faltaren al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de las garantías fueren embargados en todo o en parte, por gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato; ii) Si el(los) bien(es) objeto de la garantía fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por El Depositario, sin que medie autorización previa y por escrito de El Banco. En adición a lo anterior, serán causa de terminación anticipada las siguientes: i) Si El Cliente se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso); ii) Si su patrimonio o bienes, con los que pueda solventar el pago del Crédito fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género; iii) Si dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que cambie de domicilio no lo hace del conocimiento de El Banco, así como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos, si El Cliente se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que afecte su solvencia; iv) También será causa de vencimiento anticipado del Crédito, en caso de que El Cliente mantenga otros créditos que le hayan sido concedidos por El Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos, y en este caso se hará exigible el pago del saldo total del Crédito en forma inmediata.

25. **Reglas particulares de ejecución.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, convienen en que: i) En caso de embargo El Banco no se sujetará al orden establecido en los artículos 1395 del Código de Comercio, 536 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de las otras entidades de la República Mexicana, según lo autorizan la fracción I del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y sus correlativos de los demás estados de la federación; ii) El Banco podrá revocar el nombramiento de El Depositario designado en este contrato y, en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar nuevo Depositario del( de los) mismo(s) sin que deba otorgar fianza o caución alguna.

26. **Ejecutividad.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta, participaciones y el contador autorizado de El Banco, será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

27. **Gastos y honorarios.** Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de El Cliente, serán a cargo indistintamente de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario.

**CAPÍTULO III  
DEPÓSITO DE DINERO**

1.- **Depósito de Dinero.** En caso de que El Banco considere necesario para el otorgamiento de El Crédito un depósito de dinero por parte de El Cliente, éste deberá de firmar el anexo respectivo para constituir el depósito de dinero a favor de El Banco, en los términos que se establecen en dicho anexo y que forma parte integrante del presente contrato.

2.- **Devolución del Depósito de Dinero.** La devolución del depósito de dinero estará de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo y que forma parte integrante del presente contrato.

**CAPÍTULO IV  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

1. **Objeto.** El Banco otorga en arrendamiento financiero a El Cliente los bienes cuyas características sean descritas en el ANEXO DE BIENES o en aquellos tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento, con el propósito de concederle a El Cliente el uso y goce temporal de dichos bienes, en consecuencia, El Cliente a su vez los acepta y toma en tal carácter, en los términos y condiciones previstos en este contrato. Este contrato será aplicable a cualquier mecanismo, refacción, pieza o elemento que se use accesorialmente o que posteriormente se agregue a los bienes otorgados a El Cliente por El Banco en arrendamiento financiero.

2. **Elección de Bienes Proveedor.** Las partes convienen en que El Cliente elija en todo tiempo de manera unilateral y de conformidad con sus propios intereses tanto los bienes en cuanto a su marca, capacidad, tipo, modelo, calidad y demás especificaciones, como el(los) proveedor(es), por lo que dicha elección correrá por su exclusivo riesgo, liberando expresamente a El Banco de cualquier responsabilidad surgida de: a) Daños, retrasos, errores, omisiones o diferencias de especificaciones originales en los bienes, b) Incumplimiento de el(los) proveedor(es) en la entrega de los bienes, c) Vicios o defectos ocultos que puedan tener los bienes o cualquier otra deficiencia que impida su uso total o parcial, d) Falta de refacciones, partes, herramientas o servicio que se requieran a efecto de mantener y operar los bienes de conformidad con las especificaciones de el(los) proveedor(es), e) Exigibilidad de la garantía expedida por el(los) proveedor(es) de los bienes, f) Pérdida parcial o total de los bienes, aunque ésta se realice por causa de fuerza mayor o caso fortuito y, g) En general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufrieren los bienes dados en arrendamiento financiero.

3. **Adquisición, entrega y mejora de los bienes.** El Banco se obliga a adquirir la propiedad de los bienes y, en consecuencia, a pagar el precio de los mismos a el(los) proveedor(es) que El Cliente le indique, una vez que reciba cada uno de los documentos denominados ANEXO DE BIENES o aquellos tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento. El Cliente

se obliga a recibir materialmente los bienes directamente de el (los) proveedor(es) de que se trate(n), en las condiciones en que se encuentren ya que será El Cliente quien elija directamente los bienes, así como a extender el comprobante físico o electrónico correspondiente. Si El Cliente una vez que El Banco pague el precio de los bienes a el (los) proveedor(es), se negare a recibir los bienes, se obliga a pagar a El Banco el precio de adquisición de los bienes, el I.V.A. correspondiente, así como las penas convencionales establecidas en el presente contrato.

4. **Documentación.** El (los) arrendamiento(s) quedará(n) documentado(s) y comprobado(s) si concurre cualquiera de los siguientes supuestos: a) La firma del presente contrato y sus anexos (en su caso), b) Mediante los asientos contables que realice El Banco. En tal virtud, las partes acuerdan que la contabilidad de El Banco, el Estado de Cuenta que en relación con el (los) arrendamiento(s) se emita por El Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de los arrendamientos celebrados por El Cliente al amparo de este contrato, incluyendo las condiciones de pago e intereses.

5. **Cesión y Subarrendamiento.** El Cliente faculta de manera expresa a El Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el (los) arrendamiento(s) que le ha(n) sido concedido(s) con motivo del presente contrato. El Cliente no podrá en forma alguna vender, subarrendar, ceder, gravar, enajenar, dar en garantía en todo o en parte los bienes objeto del arrendamiento o a transmitir los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito de El Banco.

6. **Tasa de Interés Normal y Forma de Cálculo.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco intereses normales u ordinarios de acuerdo a la tasa que se indicará en la Carátula, siempre i cuando se trate de la primera disposición, ya que las subsecuentes disposiciones el interés será informado en los tickets y/o en el estado de cuenta de cada disposición. respectivo y será calculada de conformidad con lo siguiente: a) Monto de cada operación, y b) En base al plazo pactado. Los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos. El Cliente acepta que a la primera disposición del crédito la tasa de intereses será la que se indicará en el Carátula y será únicamente para esa disposición, pero para las demás disposiciones que haga del crédito, la tasa de interés ordinaria será la que se indique en los tickets y/o Estado de Cuenta.

7. **Tasa Interés Moratoria y Forma de Cálculo.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a la tasa que se indica en los estados de cuenta. Los intereses moratorios se causarán: I) Sobre cualesquiera de los saldos vencidos no pagados oportunamente; II) Sobre el saldo total adeudado si éste se diere por vencido anticipadamente; III) Sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de El Cliente que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este contrato, y IV) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.

8. **Pago.** El Cliente se obliga a cubrir a El Banco como prestación por el uso y goce temporal de los bienes materia de los arrendamientos celebrados al amparo de este contrato, la renta global mediante pagos parciales en la forma, cantidades, fechas y lugar de pago señalados en el ticket respectivo.

9. **Plazo.** El plazo de los arrendamientos celebrados al amparo del presente contrato será el que se precise en los tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte del presente instrumento. El plazo será forzoso por lo que si por cualquier razón El Cliente devuelve los bienes antes del plazo convenido o por cualquier causa su uso o goce fuera imposible, El Cliente estará obligado a pagar a El Banco íntegramente el saldo insoluto vigente de la renta global del arrendamiento, así como cualquier otro adeudo derivado de este contrato.

10. **Autorización de Cargos.** El Cliente autoriza a El Banco a cargar en sus cuentas de Cheques, Ahorros o Inversiones que mantenga o llegará a mantener con El Banco, los importes adeudados a éste último, por cualquier concepto; así mismo autoriza a El Banco a que cargue los importes adeudados, motivo del presente contrato con cargo a cuentas de otras instituciones de crédito, en las que mantenga Depósitos Bancarios de Dinero, siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones. Queda entendido, que El Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vendido en forma anticipada el contrato de ser el caso.

11. **Pagos Anticipados.** El Cliente podrá efectuar, por sí o por conducto de cualquier tercero en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso de la renta global, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo de la renta global. Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo en su totalidad, El Banco podrá disminuir el número de pagos a realizar.

12. **Lugar y Forma de Pago.** Los pagos que El Cliente deba efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en sucursales de El Banco, dentro de los horarios de operación, en la tienda en la que se haya contratado el arrendamiento, o en cualquier tienda departamental afiliada por El Banco. El Cliente estará obligado a efectuar su primer pago a partir del séptimo día natural, contado a partir del día siguiente de la fecha de la firma del presente contrato, debiendo cubrir a partir de esa fecha precisamente en el mismo día de la semana que corresponda al de la firma del presente instrumento; sin importar si caen en días feriados o inhábiles. Ejemplo: en caso de que la fecha de firma resulte en domingo, las fechas de pago serán todos los días domingo siguientes de cada semana hasta la total liquidación de la renta global en los plazos y montos señalados en el párrafo anterior. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que El Banco determine. Previo aviso a El Cliente, con 10 días naturales de anticipación.

13. **Aplicación de Pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por El Banco por cuenta de El Cliente, intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones y suerte principal.

14. **Obligación Solidaria.** El Obligado Solidario responderá solidaria e ilimitadamente en favor de El Banco, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa, orden, excusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle a lo dispuesto en el artículo 1989 de El Código Civil Federal, así como 1122 fracción VI y 1128 del Código de Comercio, aplicables y correlativos en la República Mexicana.

15. **Obligaciones de El Cliente.** El Cliente se obliga de manera expresa, durante la vigencia del presente instrumento o en tanto exista saldo insoluto deudor respecto de la renta global, a) Cumplir debidamente con todas sus obligaciones contractuales, b) Usar los bienes solo de acuerdo a su naturaleza y destino, c) Instalar y usar los bienes dentro de su domicilio, d) Efectuar bajo su exclusiva cuenta todos los servicios de mantenimiento y reparación que requieran los bienes y dotarlos de las refacciones necesarias para su debido funcionamiento y eficacia, e) Emplear exclusivamente refacciones legítimas del proveedor original de los bienes, f) Serán por exclusiva cuenta de El Cliente todas y cada una de las refacciones, partes, herramientas, electricidad, combustible y cualesquier otras fuentes o fuerzas de energía que se requieran para el debido funcionamiento de los bienes, en consecuencia, El Cliente podrá contratar con cargo a éste contrato el servicio de garantía extendida en base a cada pedido o ticket y por lo consiguiente El Banco no tendrá ninguna responsabilidad por estos conceptos, aún cuando El Cliente no pudiera usar, gozar u operar total o parcialmente los bienes por falta de alguno de los productos o servicios a que se hace referencia en este inciso, g) Durante la vigencia del presente contrato y en tanto El Cliente no haya dado el debido cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones contractuales, se obliga a no vender, subarrendar, ceder, gravar, enajenar, dar en garantía en todo o en parte los bienes objeto del arrendamiento o a transmitir los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito de El Banco, h) Durante el plazo de este contrato y aquel en que El Cliente esté en posesión lícita o ilícita de los bienes materia del arrendamiento, este último será el único responsable de su uso, tenencia y operación, en consecuencia en este acto libera y se obliga a sacar en paz y a salvo a El Banco de cualquier responsabilidad, riesgo, gasto, honorario, reclamación, demanda o sentencia de cualquier naturaleza, por daños a personas o a sus propiedades, o por haber usado, gozado y utilizado los bienes indebidamente.

ESTADO DE CUENTA  
Cuenta de Débito  
Prevención del Delito y del  
Oficina de Inv.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

317  
717

15. **Seguros.** Las partes convienen en que El Cliente asume todo riesgo por pérdida o deterioro parcial o total de los bienes, así como toda responsabilidad por los daños y por los perjuicios que con motivo de la tenencia o del uso de los bienes llegare a causarse a terceros, en sus personas o en sus propiedades, incluso por caso fortuito o por fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para El Banco, por lo que El Cliente, simultáneamente a la recepción que haga de cada uno de los bienes, podrá contratar con cargo a este contrato los seguros necesarios en cada pedido o ticket para cubrir las eventualidades antes descritas, debiendo designar expresamente a El Banco como beneficiario preferente de cualquier cantidad que la(s) aseguradora(s) cubra(n) como indemnización por los siniestros que llegaren a presentarse durante la vigencia del presente contrato, obligándose El Cliente, en caso de que opte por contratar dicho seguro, a presentar ante El Banco la póliza, los recibos originales de pago de las primas y el endoso preferente. En caso de que El Cliente haya optado por contratar un seguro y ante la eventualidad de pérdida, destrucción, daño irreparable o cualquiera otra contingencia que impida, total o parcialmente, la utilización de los bienes, El Cliente se obliga a continuar pagando las rentas pactadas a su cargo, hasta en tanto la empresa aseguradora entregue a El Banco la indemnización correspondiente, y una vez que dicha indemnización sea cubierta, igualmente se obliga a pagar a El Banco cualquier diferencia que pudiere existir entre el monto de la indemnización y el saldo adeudado por el arrendamiento a la fecha de pago de la multicitada indemnización. Por su parte, El Banco se obliga a devolver a El Cliente cualquier diferencia que pudiere resultar en su favor, en caso de que la indemnización que cubra(n) la(s) empresa(s) aseguradora(s) resulte superior al saldo adeudado del arrendamiento a la fecha de pago de la multicitada indemnización. El Cliente se obliga a liberar de toda responsabilidad a El Banco o a cualquier cesionario de éste, de cualquier gasto, costas o indemnizaciones a terceros o al propio cliente que se reclamen o que se determinen ante y por autoridades competentes, sea cual fuere su naturaleza, derivados de la tenencia o del uso de los bienes, mientras que los mismos se encuentran a su disposición, independientemente de la vigencia o de la terminación del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente igualmente se obliga a efectuar con toda oportunidad la totalidad de las gestiones, avisos, reclamaciones, demandas y demás actos necesarios o convenientes para que la(s) empresa(s) aseguradora(s) de que se trate(n) cubra(n) las indemnizaciones que en cada caso de pérdida, de robo, de destrucción o de cualquier otro daño que sufran los bienes, procedan en favor de El Banco, siendo responsable frente a éste de los daños y de los perjuicios que le cause con su omisión, dolo o negligencia. Ambas partes convienen, en que en ningún caso El Banco será responsable de los daños y/o perjuicios que se pudieran causar a El Cliente o a cualesquiera terceros, en caso de que la empresa aseguradora de que se trate se demore por cualquier motivo en los pagos de indemnizaciones por siniestros ocurridos al amparo de los seguros respectivos. Atendiendo a que El Cliente es responsable de todas y cada una de las obligaciones frente a El Banco, en términos del artículo 417 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás aplicables, podrá contratar un seguro de vida con cargo a esta operación de arrendamiento financiero que garantice los saldos pendientes de cada obligación concertada en base a este instrumento y de acuerdo a cada pedido o ticket en donde El Cliente haya decidido contratar la cobertura correspondiente. Ambas partes convienen, en que El Banco podrá o no contratar directamente los seguros de que se trate, con la(s) empresa(s) aseguradora(s) de su elección, realizando en tal caso los pagos de prima por cuenta de El Cliente, siempre y cuando éste lo autorice y sin que tal pacto libere a El Cliente de las obligaciones a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta cláusula. En este supuesto, El Cliente deberá reintegrar a El Banco la(s) cantidad(es) pagada(s) a la(s) empresa(s) aseguradora(s), conjuntamente con el pago de las rentas, en caso de no haberlo, El Cliente pagará un interés mensual sobre las mismas, equivalente a la tasa de los intereses moratorios que se indica en la Carátula y/o Cuadro Informativo que es parte integrante de este contrato, computables desde la fecha en que debió efectuarse el pago de que se trate y hasta aquella en la que se realice el pago correspondiente a El Banco. Ambas partes igualmente convienen, en que podrá incluirse el importe de las primas correspondientes, total o parcialmente, dentro de los pagos parciales de la renta global. El Cliente podrá verificar los términos y condiciones de la póliza de seguros en [www.segurosateca.com.mx](http://www.segurosateca.com.mx).

17. **Inspección de los bienes.** El Cliente se obliga a permitir a El Banco o a la persona que éste último designe, la práctica de las inspecciones que El Banco juzgue convenientes, a efectos de verificar el estado físico, funcionamiento, conservación, utilización y mantenimiento de los bienes, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente derivadas del presente contrato.

18. **Vencimiento anticipado.** El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el presente contrato, si El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario, faltaren al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de los siguientes casos: I) Por falta de pago puntual de cualquiera de los pagos parciales por concepto de renta, II) Por falta de pago puntual de cualquiera de las cantidades que deban ser pagadas con motivo del presente contrato, III) Por no dar aviso de inmediato a El Banco de cualquier situación que pueda afectar física o jurídicamente los bienes, IV) Por embargo de los bienes independientemente de la causa de este, V) Por destinar los bienes a un uso distinto al normal que le corresponde, VI) Por conceder a cualquier tercero sea de manera expresa o implícita el uso y/o goce de los bienes materia del presente contrato, VII) Si resulta ser falsa cualquier información, documentación y datos proporcionados a El Banco, VIII) Si el o los bienes objeto del contrato fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por El Cliente, sin que medie autorización previa y por escrito de El Banco, IX) Si El Cliente se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso), X) Si dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que cambiare de domicilio no lo hace del conocimiento de El Banco, así como lo ha si cambiara su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos, si El Cliente se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que afecte su solvencia; XI) También será causa de rescisión del presente contrato, en caso de que El Cliente mantenga créditos que le hayan sido otorgados por El Banco a cuenta en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos.

19. **Obligación irrevocable de comprar dentro de comera al término del Contrato.** Al término del plazo forzoso de los arrendamientos celebrados al amparo del presente instrumento, El Cliente se obliga a comprar a El Banco los bienes objeto del arrendamiento, mediante el pago por parte de El Cliente a El Banco de la cantidad de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) como precio de adquisición de los mismos. Si El Cliente no cumple con su obligación de adquirir los bienes pagará a El Banco los daños y perjuicios que le ocasione dicho incumplimiento.

20. **Gastos y honorarios.** Los gastos que en su caso se originen por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de El Cliente, serán a cargo indistintamente de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario.

**CAPÍTULO V  
CLAUSULAS COMUNES**

1. **Términos y Condiciones.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente

solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno realizado en la cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la cuenta o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles y aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los adeudados a su cargo.

3. **Autorización de cargos, cuotas, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones, gastos de cobranza, penalizaciones y otros gastos que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoasteca.com.mx](http://www.bancoasteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a diario por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudados que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato. Todas las comisiones que se generen por el presente contrato, las mismas estarán referidas en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato, o en el anexo de comisiones que forma parte integrante al presente contrato, también EL ACREDITADO, podrá consultar las comisiones en en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoasteca.com.mx](http://www.bancoasteca.com.mx).

4. **Autorización de entrega de información.** El Cliente autoriza a El Banco a: i) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la tarjeta (aplicable para personas físicas con actividad empresarial), e inclusive de cobranza judicial o extra judicial, ii) Utilizar la información que le haya proporcionado en la solicitud y de la operación del crédito para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V., Grupo Elektra S.A. de C.V. aún tratándose de empresas nacionales o extranjeras, también incluirá a subsidiarias de las tenedoras de estas empresas y sus filiales y subsidiarias, iii) Incorporar su tarjeta a los servicios de banca electrónica de El Banco para efectuar consultas de saldos y transferencias, conforme a los términos este contrato, iv) Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades, v) Realizar por iniciativa propia o de los negocios aliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato, vi) Disminuir o incrementar el límite de crédito de su tarjeta notificándole por cualquier medio legal a El Cliente de conformidad con las políticas internas de El Banco. Si El Cliente no objeta el incremento, El Banco lo considerará como aceptado.

5. **Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

6. **Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará a satisfacción de El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

7. **Estados de cuenta, Saldo y Movimientos.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, así como durante los períodos intermedios de la fecha de corte especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas, tasa de interés ordinaria, tasa de interés moratoria y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses que existan depositados en la Cuenta que no son reclamados en el transcurso de tres años y no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años, a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos (300) días hábiles, a partir de que estos últimos se depositen en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre de cada año. El Cliente que cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.

8. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y/o servicios o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

9. **Notificaciones.** El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse ya sea por escrito o a través de cualquier medio electrónico, de cómputo o telecomunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los medios electrónicos las partes reconocen expresamente: telégrafo, telex, telefax, elementos teleinformáticos (correo electrónico y módems), videotextos y videotelefonos. Las notificaciones que las partes se generen, deberán hacerse en el último domicilio señalado por las mismas; por lo que se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio que pudiesen tener en el futuro, en la inteligencia de



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

718  
718

que, de no efectuarse dicha notificación se considerarán válidas aquellas que se hayan realizado en el último domicilio notificado. Aunado a lo anterior, las notificaciones que El Banco haga a El Cliente, podrán efectuarse cualquier día del año, pudiéndose entender la notificación con cualquier persona que se encuentre en el domicilio señalado por El Cliente, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación.

10. **Vigencia.** La duración del presente contrato será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CLIENTE.

11. **Terminación Anticipada.** EL BANCO podrá dar por terminado el contrato de crédito de manera anticipada cuando: a) El Cliente deje de pagar cualquiera de las cantidades a la que estuviera obligado a pagar, como serían de manera enunciativa mas no limitativa el pago de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros o comisiones; b) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato con el simple aviso a EL CLIENTE en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación, para lo cual EL CLIENTE tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones de pago de capital, de comisiones y demás accesorios, el contrato de crédito seguirá surtiendo todos sus efectos legales, hasta que EL CLIENTE hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. Una vez que EL CLIENTE cubra sus obligaciones de pago de capital, comisiones y demás accesorios EL BANCO expedirá en favor de EL CLIENTE una constancia de pago o estado de cuenta, el cual servirá como constancia de pago, para lo cual EL CLIENTE deberá acudir a la sucursal dentro de los tres días siguientes de haber efectuado el pago para que se le entregue la constancia de pago o estado de cuenta.

12. **Cancelación del Crédito.** EL CLIENTE tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado el crédito contratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia. EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del crédito, para lo cual deberá de presentar por escrito la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por EL BANCO, la cancelación surtirá efectos el día hábil siguiente al está liquidado el crédito, en caso contrario, EL CLIENTE deberá de liquidar el saldo insoluta del crédito y sus accesorios, para lo cual EL BANCO entregará la constancia de liquidación y no adeudo a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que EL BANCO reciba la liquidación del crédito, para lo cual EL BANCO expedirá un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. EL BANCO bloqueará la línea de crédito al igual que cualquier medio de disposición vinculado el crédito una vez liquidado y cancelado el crédito. Asimismo EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberá de estar a lo establecido en el artículo 19 de la Disposición única de la CONDUSEF

13. **Autorización de entrega de información.** EL CLIENTE reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras. EL CLIENTE en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporciona.

14. **Utilización de información.** EL CLIENTE autoriza a El Banco a utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras, autorización que podrá cancelar en cualquier momento, para lo cual EL CLIENTE deberá presentar el formato que para tal efecto se encuentra en la sucursal.

15. **Aclaraciones.** Cuando EL CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia impresa del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por EL CLIENTE. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de EL CLIENTE en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que EL CLIENTE deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de EL CLIENTE conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

16. **Intransmisible de derechos.** EL CLIENTE, no podrá transferir a favor de ningún tercero los derechos u obligaciones consignados en el presente contrato, en consecuencia no podrá sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá el traspaso, prenda o gravamen alguno sobre dichos derecho a menos que el beneficiario de ello sea el Banco autorizado por éste.

17. **Custodia de documentación y autorización de destrucción.** El Banco se obliga a conservar por periodos que marcan las leyes respectivas, contados a partir de que hayan sido registrados en el estado de cuenta de EL CLIENTE, los pagarés o comprobantes que éste último suscriba y los demás documentos que firme. No obstante lo anterior, EL CLIENTE autoriza a El Banco a destruir los pagarés o comprobantes que suscriba y los documentos que firme en territorio nacional o en el extranjero, tres meses después de que hayan sido registrados en su estado de cuenta, y que no hayan sido denunciados.

18. **Ausencia de vicios del consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo, y EL CLIENTE renuncia a ejercitar acciones de nulidad o de rescisión en el término legal; asimismo renuncia a las disposiciones legales que, sobre estas Cuestiones que se encuentran consignadas en el Código Civil Federal y correlativos de la Republica Mexicana.

19. **Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de El Banco en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o anterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley. Las partes acuerdan que la aceptación de actos que impliquen un incumplimiento por parte de EL CLIENTE a las obligaciones contraídas en el presente contrato, no implica aceptación de El Banco al incumplimiento de las demás obligaciones de EL CLIENTE. Igualmente, este proceder tampoco implica novación expresa o tácita al contenido clausular del presente contrato, ni renuncia expresa o tácita al ejercicio de los derechos y acciones pactados por las partes en el presente Contrato y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertarán a la letra.

20. **Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras que mantengan

el mismo espíritu. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

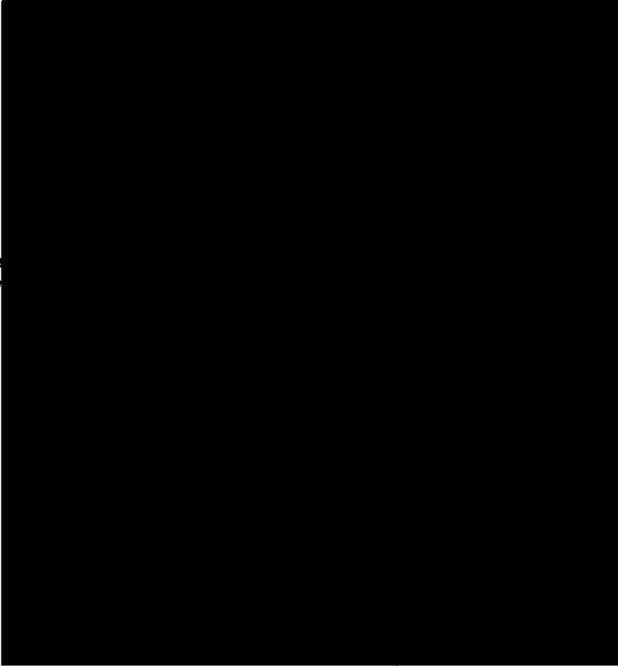
21. **Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

22. **Autorización de solicitud de información.** EL CLIENTE, El Avalista, El Obligado Solidario y El Depositario autorizan expresamente a El Banco para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre su comportamiento e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga, en las Sociedades de Información Crediticia que El Banco estime conveniente. Asimismo, declaran que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que El Banco hará de tal información y de que éste podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, aceptando que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que se mantenga la relación jurídica.

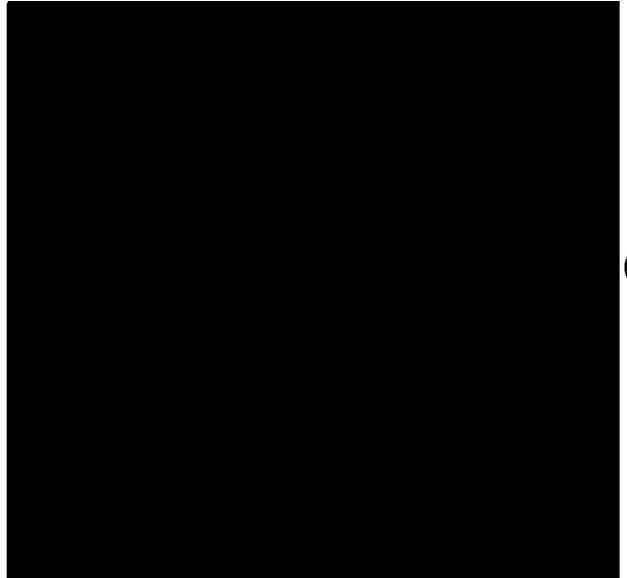
23. **Jurisdicción.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción y leyes del lugar donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte de EL BANCO a EL CLIENTE y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman por duplicado en la Ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GRO. con fecha **13 Septiembre 2011** quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y siendo entregado en este acto un ejemplar a EL CLIENTE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GRO. 13 S

La firma  
de acuer



EL AVALISTA



FIRMA

Acepto

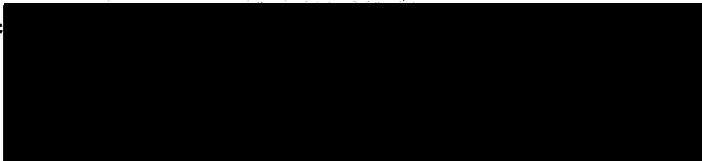
\_\_\_\_\_  
FIRMA

719  
719



**ESTADO DE CUENTA**

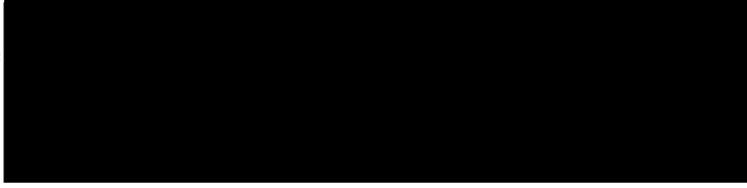
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PERIODO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO



NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

720  
720



**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**

PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	DEBITO
[REDACTED]					

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:

CLIENTE ÚNICO:

SUCURSAL:

DOMICILIO:

PERIODO:

PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[REDACTED]					

721  
721

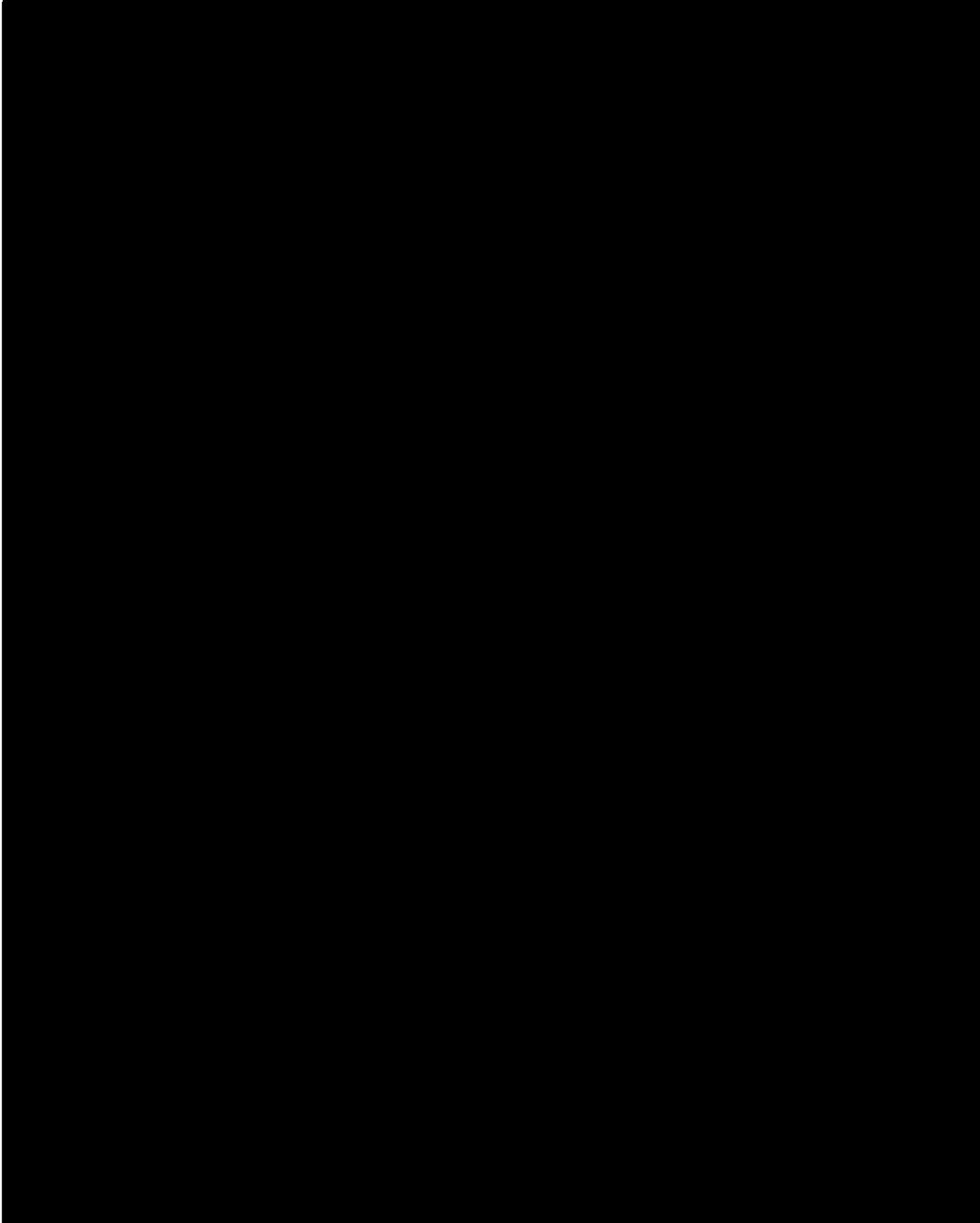


**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------





**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**

**CLIENTE ÚNICO:**

**SUCURSAL:**

**DOMICILIO:**

**PERIODO:**

**PEDIDO FECHA DETALLE CARGO ABONO SALDO**

722  
722



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	BALANCE
[Redacted Table Content]					



**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**

**CLIENTE ÚNICO:**

**SUCURSAL:**

**DOMICILIO:**

**PERIODO:**

PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

723  
723



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



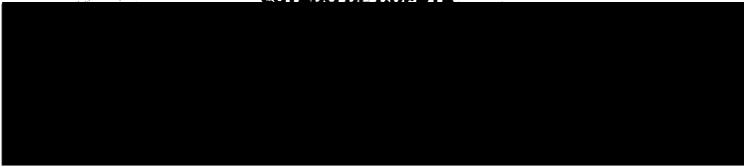
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	CMR
[Redacted]					

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**



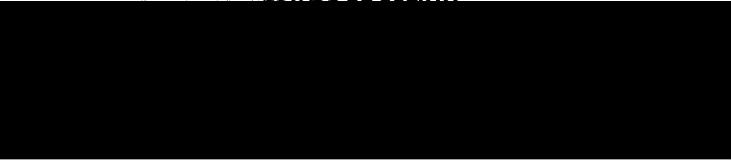
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	Saldo
[Redacted Table Content]					

724  
724



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PÉDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted]					

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**



REPIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO

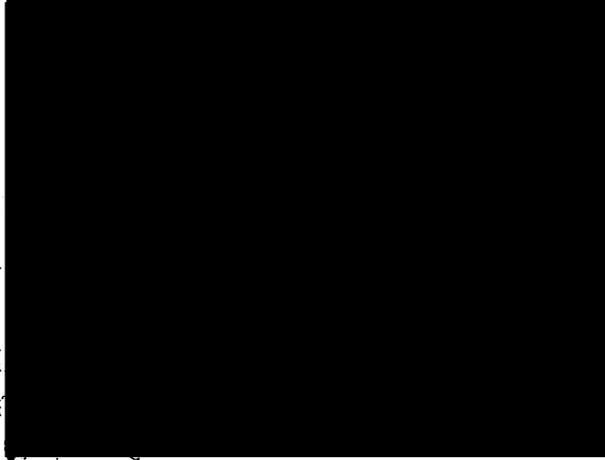
725

### CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **12 fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.



AL DE LA B  
rechos Fin  
vicios a la  
estigación



**SIN TEXTO**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

726  
720



DE LA REPÚBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
de la Secretaría de  
Fomento

727  
727



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

728  
728

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN</b>
	<b>CLIENTE ÚNICO</b> <b>NOMBRE DEL CLIENTE</b> <b>NÚMERO DE CUENTA</b>

CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ÍNDICE

DECLARACIONES .....	1
ANTECEDENTES .....	1
CLÁUSULAS .....	2
CAPÍTULO I OPERACIONES PASIVAS .....	2
I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DIENRO A LA VISTA (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITO PREESTABLECIDO .....	2
II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO .....	3
III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN .....	4
IV. OPERACIONES DE REPORTO .....	5
CAPÍTULO II SERVICIOS BANCARIOS .....	5
I. TARJETA DE DÉBITO .....	5
II. CAJEROS AUTOMÁTICOS .....	6
III. SERVICIOS DE CONCILIACIÓN .....	6
IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIAS DE FONDOS .....	6
V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET .....	7
VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL .....	10
VII. CONTRATO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA VÍA SMS .....	10
VIII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL .....	11
IX. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA .....	12
CAPÍTULO III CLAUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS .....	13

**DE LA REPÚBLICA MEXICANA**  
**DECLARACIONES**

- I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que todos los recursos y/o fondos objeto del presente contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.
- II. Ambas Partes declaran:
  - a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
  - b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
  - c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas
  - d) Que el presente contrato es individual.
  - e) Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.

3. Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.
4. La cuenta Guardakids será contratada por el padre o tutor, los servicios o productos contratados serán los que se indiquen en la Carátula anexa al presente contrato, y le serán aplicables las cláusulas de los servicios contratados así como las cláusulas comunes.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**ANTECEDENTES:**

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

1. La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
2. El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje,

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

729  
729

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN</b>
	<b>CLIENTE ÚNICO</b>
	<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>
	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>

transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados.

convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

**CLAUSULAS**

**CAPÍTULO I  
OPERACIONES PASIVAS.**

**I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente contrata un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la contratación de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta dentro de la plaza en la que se contrató la misma. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o más cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

- a. El Banco recibirá de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta, dentro de la plaza en la que se contrato la misma.
- b. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.
- c. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- d. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- e. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9º fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato. No aplica para el producto Guardakids.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que

730  
130

presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

**7. Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente autorizados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el/los autorizado(s) y/o representante(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

**8. Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa anualizada que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**9. Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el

Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**10. FECHA DE CORTE.** La fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la cuenta por el Cliente.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**1. Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

**2. Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos. Los Montos mínimos serán indicados en el anexo de comisiones que forma parte integrante del presente contrato.

**3. Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

**4. Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos, el cual será informado en el comprobante que para tal efecto emita El Banco. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**5. Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

731  
731

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito. La tasa de interés será referida en el comprobante de la operación que será emitido por El Banco.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN**

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras, o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos valores, de cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal del Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Depósito.** Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo del Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté

dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser

732  
732

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN</b>
	<b>CLIENTE ÚNICO</b> <b>NOMBRE DEL CLIENTE</b> <b>NÚMERO DE CUENTA</b>

objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

**IV. OPERACIONES DE REPORTO**

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le envíará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.
2. **Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.
3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.
4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.
5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.
7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

**CAPÍTULO II.  
SERVICIOS BANCARIOS**

**I. TARJETA DE DÉBITO**

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.
2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.
3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:
  - a) Consulta de saldos y movimientos.
  - b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
  - c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.
 El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.
4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente:
  - a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda.
  - b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América.
  - c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y,
  - d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

733  
733

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN</b>	<b>CLIENTE ÚNICO</b> <b>NOMBRE DEL CLIENTE</b> <b>NÚMERO DE CUENTA</b>
---	---	--

comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerir la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien, tenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. El Cliente y sus autorizados podrán notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente o por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco o el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a

los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación del cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través del cajero.

**III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)**

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo del presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador del Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

**Traspasos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

284  
734

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN:</b>
	<b>CLIENTE ÚNICO</b> <b>NOMBRE DEL CLIENTE</b> <b>NÚMERO DE CUENTA</b>

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

**V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET**

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios, en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente ingresará mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo.

g) **Administrador del sistema:** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

l) **Servicio:** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o telexinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca (para personas Físicas):** El Cliente ingresará a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá ingresar al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas

735  
735

grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente ingresará mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente, o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- Trasposos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- Dispersión y transferencia de fondos.
- Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer trasposos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retirios de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retirios o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose

736

736

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN:</b>
	<b>CLIENTE ÚNICO</b> <b>NOMBRE DEL CLIENTE:</b> [REDACTED] <b>NÚMERO DE CUENTA</b>

en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa, no se puede tener acceso a la página de El Banco.

**8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la sesión de El Servicio deberá proporcionar al momento de ingresar a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

**9. Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

**10. Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o

se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte., o El Cliente y sus autorizados podrán notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente o por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco o el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**15. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**16. Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para ingresar a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

137  
737

fallidos, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisará a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos Inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente, a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que se serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónica, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA VÍA SMS**

**1. Objeto.** El Cliente podrá realizar operaciones bancarias por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI). El Cliente instruirá a El Banco a través de mensajes de texto (SMS) desde su teléfono celular las operaciones a realizar. Las operaciones serán con cargo a la cuenta que previamente tenga contratada con El Banco y asociada al servicio, en adelante la cuenta de cargo. El Banco podrá adicionar otras funcionalidades o suspender las existentes de acuerdo a las políticas internas o a las leyes que resulten aplicables.

**2. Alta del servicio.** Para la contratación del servicio, El Cliente deberá realizar una solicitud por escrito, misma que se le entregara en sucursal o electrónicamente a través del portal de El Banco en la página [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), a través de la cual se asociará el número telefónico celular al número de cuenta de cargo de El Cliente. El servicio estará limitado por lo que El Cliente únicamente podrá asociar una cuenta a un número de teléfono celular. Una vez entregada la solicitud debidamente requisitada, el servicio quedará activo al día hábil bancario siguiente de su recepción.

**3. Baja del servicio.** Para dar de baja el servicio, El Cliente deberá realizar una solicitud por escrito, solicitud que se le entregara en sucursal o electrónicamente a través del portal de El Banco en la página [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), por medio de la cual, se dará de baja el número telefónico celular asociado a la cuenta de cargo de El Cliente. Una vez entregada la solicitud debidamente requisitada, el servicio quedará desactivado al día hábil bancario siguiente de su recepción.

**4. Modificación del teléfono móvil ligado a la cuenta.** Para el caso de que El Cliente desee cambiar el número telefónico asociado a la cuenta, El Cliente deberá realizar una solicitud por escrito, solicitud que se le entregara en sucursal o electrónicamente a través del portal de El Banco en la página [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), por medio de la cual se modificará el número telefónico asociado a la cuenta de cargo de El Cliente. Una vez entregada la solicitud debidamente requisitada, el servicio quedará activo al día hábil bancario siguiente de su recepción.

**5. Registro de Teléfono Móvil.** El Cliente deberá de registrar y asociar su teléfono celular a la cuenta de cargo, acudiendo a la sucursal en donde radica su cuenta o mediante el portal de El Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**6. Registro de cuentas.** El Cliente tiene la obligación de registrar la o las cuentas de terceros en la cuenta de cargo que tenga asociado el servicio de mensajes de texto (SMS) para realizar las operaciones bancarias a través del portal de El Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**7. Instrucción de Operaciones Bancarias Vía Mensajes SMS.** El Cliente instruirá las operaciones de transferencia de recursos a través de mensajes de texto (SMS) desde su teléfono celular a El Banco con cargo a la cuenta que tenga asociado al servicio.

738  
738

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN</b>
	<b>CLIENTE ÚNICO</b> <b>NOMBRE DEL CLIENTE</b> <b>NÚMERO DE CUENTA</b>

**8. Responsabilidad del Cliente:**

- a) Deberá proporcionar su número de teléfono celular/móvil para suscribir el servicio de notificaciones de alta, modificación y baja del servicio de mensajes SMS.
- b) El uso del servicio deberá ser única y exclusivamente a través del teléfono celular que tenga asociado en la cuenta de cargo con El Banco.
- c) En caso de robo o extravió del teléfono celular, El Cliente lo reportará a El Banco y podrá solicitar la cancelación en sucursal a través del formato que se le entregue in situ o electrónicamente a través del portal de El Banco en la página [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).
- d) El costo del mensaje de texto será el que tenga establecido El Cliente con la compañía de telefonía que haya contratado.

**9. Notificaciones.** El Cliente reconoce y acepta que cualquier aviso que El Banco le tenga que dar a conocer relacionado con el servicio, podrá hacerlo a través de: (i) un comunicado por escrito entregado en cualquier sucursal de El Banco; (ii) un mensaje contenido en el Estado de Cuenta; (iii) un mensaje enviado al teléfono móvil de El Cliente.

**VIII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general, efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir, en su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la Comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera

expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

**8. Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

10

739  
739

	<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN</b>
	<b>CLIENTE ÚNICO</b> <b>NOMBRE DEL CLIENTE,</b> <b>NÚMERO DE CUENTA</b>

a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

**IX. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA**

1. **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción I, II, III, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, h) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiere para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados y/o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no registrarán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

739

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

740  
740

**CAPÍTULO III**  
**CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS**

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente a través de la página electrónica [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) y por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósitos o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto de 2% del cliente sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El

Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en el anexo de comisiones adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia

741

considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación al Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá a terceros el cobro de los mismos sea haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 48 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que

mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**20. Cuenta inactiva.** El Cliente acepta que en caso de que la cuenta no presente movimientos durante un año o más, la misma será considerada como inactiva, dando derecho a El Banco el cobro de una comisión por los montos y periodicidad que serán indicada en el anexo de comisiones que forma parte integrante del presente contrato.

**21. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**23. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**24. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante a la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente

742  
742

solicite que se dé por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá a El Cliente el comprobante correspondiente. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**25. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**26. Omisiones.** Ninguna omisión o demora de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de sus derechos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y excluyentes de los derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por no ajustarse a la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato. En caso de que exista una manifestación expresa en contrario.

**28. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**29. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancosazteca.com.mx](http://www.bancosazteca.com.mx)

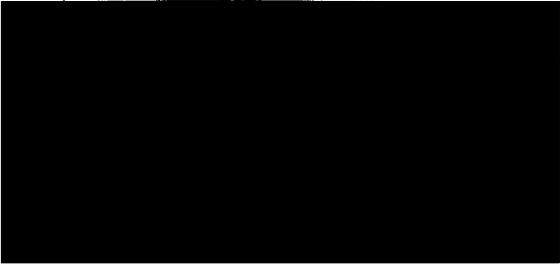
**30. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**31. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de HUITZIL, GUERU, el día 03 de 08 del 2015



La firma  
vincula  
Banco

[Redacted Signature]

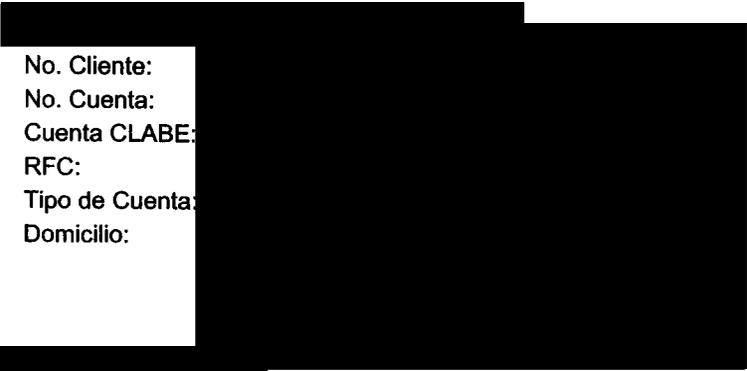
[Redacted Stamp]

Deposito Inicial

743  
243



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

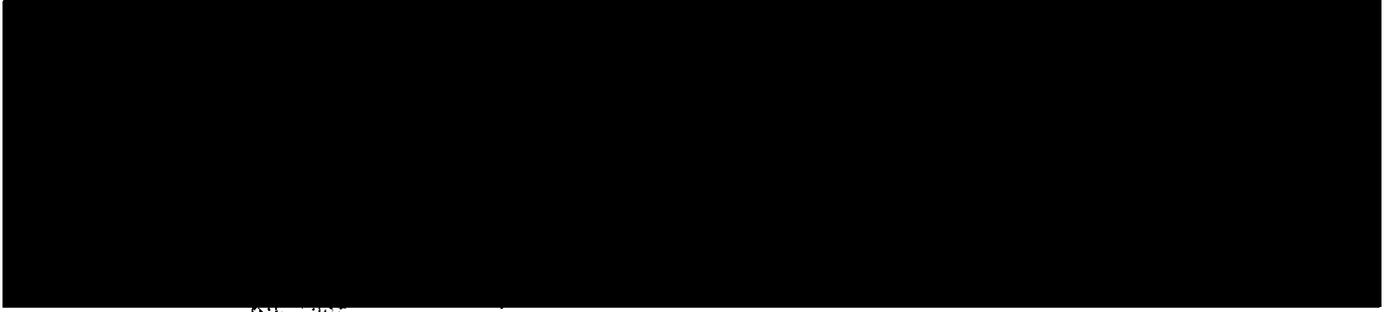


**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

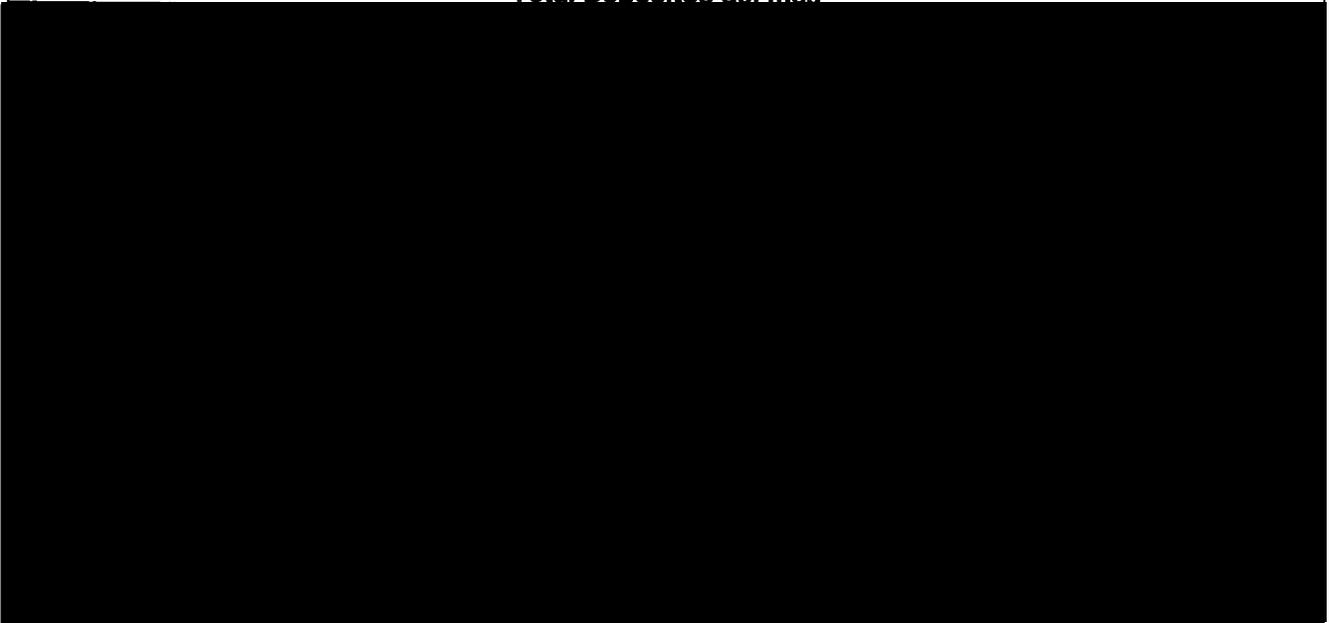


**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

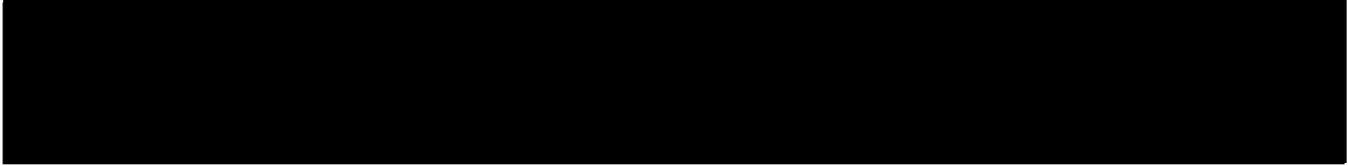


siguiente

**Total Depósitos del mes**

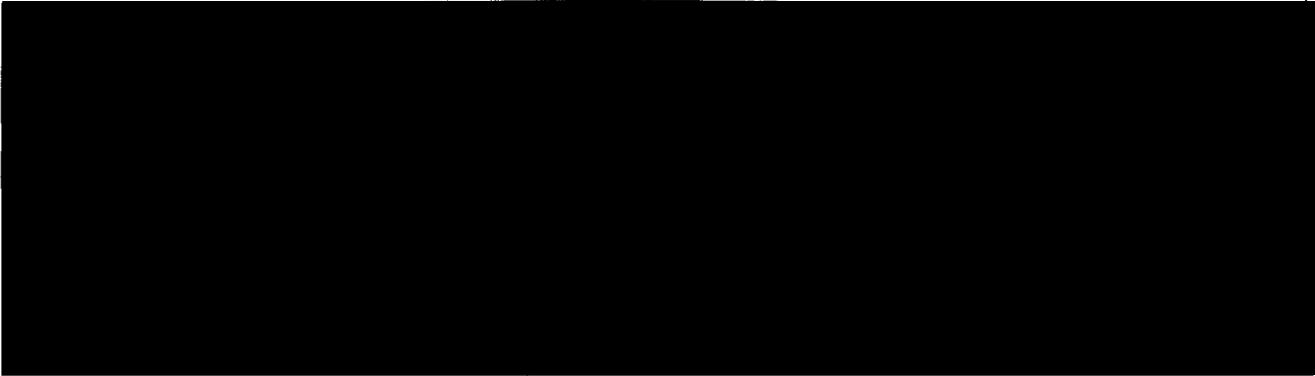


**Total Retiros del mes**

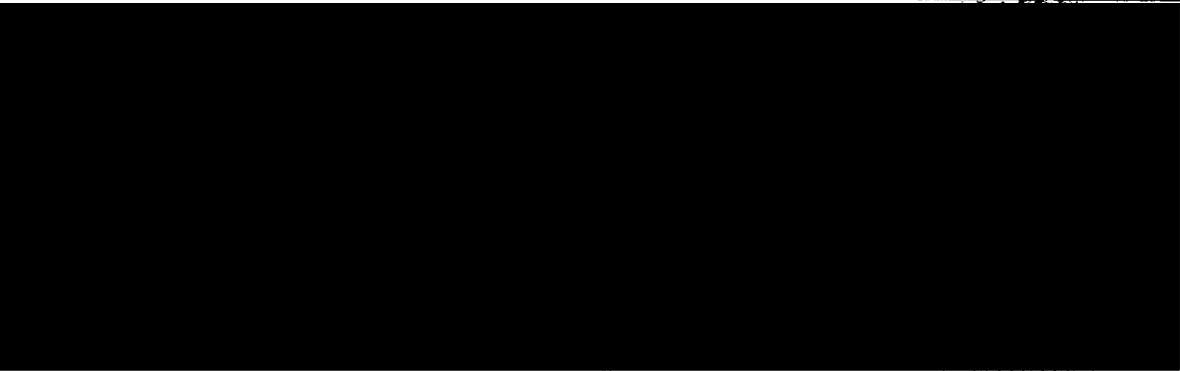


10

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

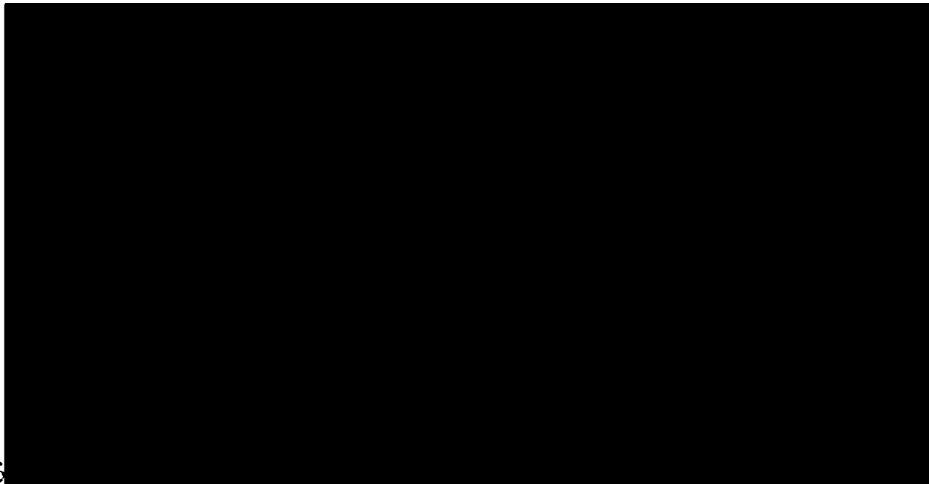


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

794  
744

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Especializada, atiende las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3CBFB010-F99D-4439-B020-8579238F989F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:53:15

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:03:13



TIMBRE DIGITAL

UUID="3CBFB010-F99D-4439-B020-8579238F989F" FechaTimbrado="2016-05-26T16:03:14"  
selloCFD="AGzR7UzW5J7vNI04A22R9LCL7Cmz9Nh7Mc3eGVYVJoabKoMfiUqwp4bN9NdTnAH8auAxBpJKINsXlXu3Cxwtg5xbDhmyM2PI1TrEcW3P/K6MoovDk7vP  
bu9/GISzAfa/hjrRpgBo01EaVQPgU/DekO+FMWp60m9wsTC2+lh0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mVW+GikjvZITcYSfzXktZgia2FUK40Y1dIE8OdI9vfe268rJFWPPBI3MOK7Zr/AZnfssQ6LGmJvGBCxpXlQwfyxhTszmUDLJ+SB8D0xrJqyWsH5mt50vUKz+  
MFnxCoADMNa3SsRgkUgSAC9VU9cjAWNH/pSvS8BwHzNKMY0/kk="

SELLO DIGITAL

AGzR7UzW5J7vNI04A22R9LCL7Cmz9Nh7Mc3eGVYVJoabKoMfiUqwp4bN9NdTnAH8auAxBpJKINsXlXu3Cxwtg5xbDhmyM2PI1TrEcW3P/K6MoovDk7vPbu9/GISzAfa/hjrRpgBo01EaVQPgU/DekO+FMWp60m9wsTC2+lh0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

19

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

745  
745



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

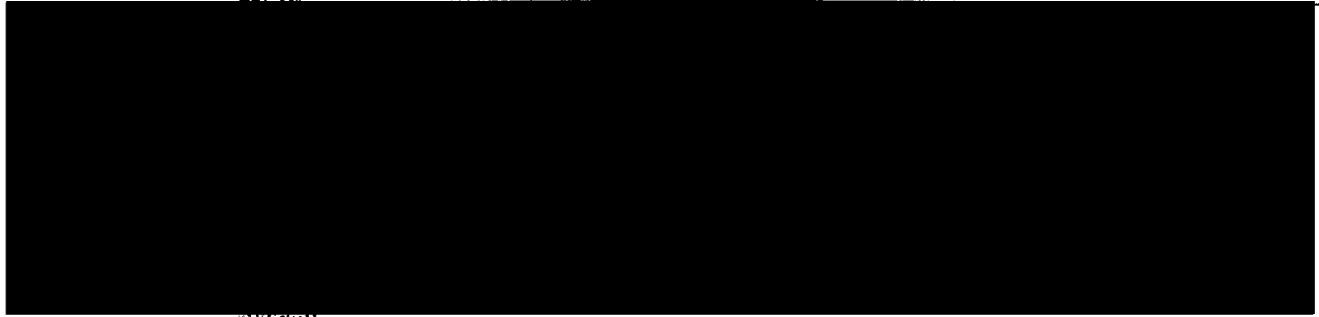


### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

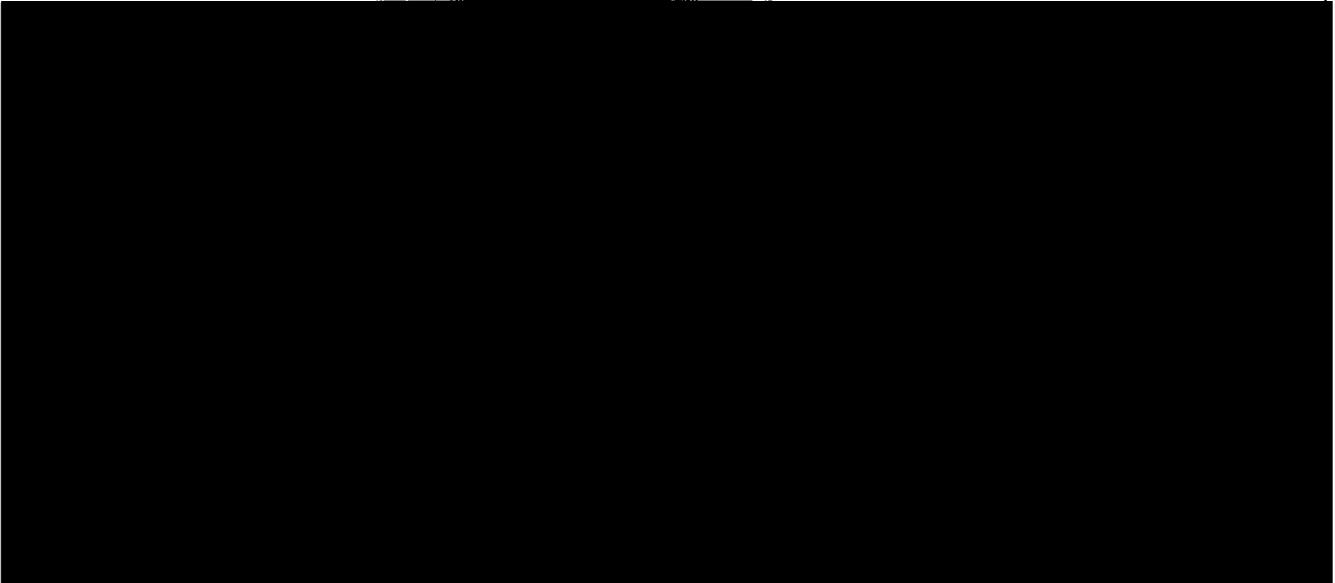
EXIC/NO

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

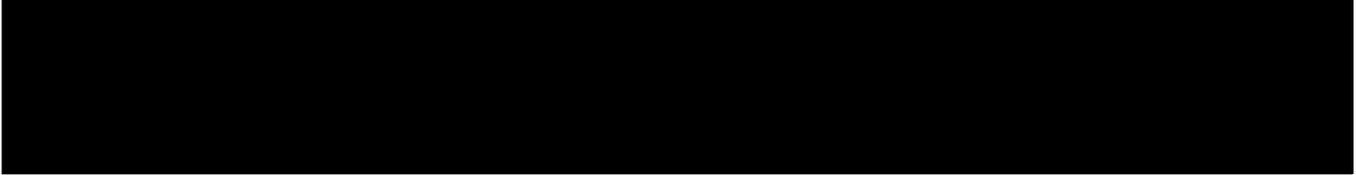


agosto

#### Total Depósitos del mes

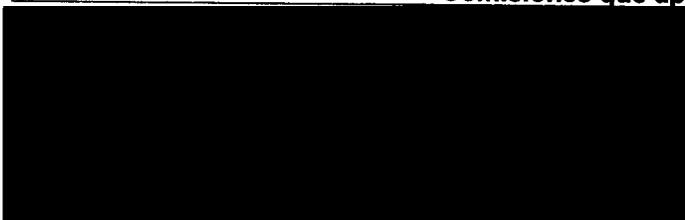


#### Total Retiros del mes



33

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



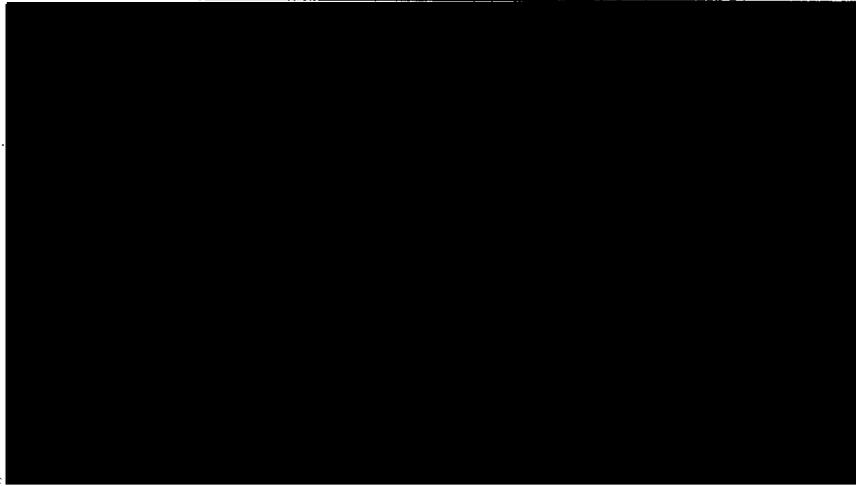
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de  
Prevención del Delito y Serv  
Oficina de Inve

746  
746

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1228 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 3CBFB010-F99D-4439-B020-8579238F989F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:53:15

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:03:13



TIMBRE DIGITAL

UUID="3CBFB010-F99D-4439-B020-8579238F989F" FechaTimbrado="2016-05-26T16:03:14"  
sefoCFD="AGzR7UzW5J7vN04A22R9LCL7Cmz9Nh7Mc3sGVYfVJoabKoMfiUqwp4bN9NdTnAH8auAxBpJKiNsXlXu3Cxwtg5xbDhmyM2P11TrEcW3P/K6MoovDk7vP  
bu9/GISzAfa/hjrRppBoO1EaVQPgU/DekO+FMWp60m9wsTC2+lh0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
sefoSAT="mVW+GikvZITcYSf0zXkZgla2FUK40Y1dIE8OdI9vfe268rJFWPPBI3MOK7Zr/AZnfesQ6LGmJVgBCxpXIQwfyxhTsZmUDLJ+SB8D0xrJqyWsH5mt50vUKz+  
MFnxCoADMNa3SaRgkUgSAc9VU9cjAWNh/pSvS8BwHzNKMY0/kk="

SELLO DIGITAL

AGzR7UzW5J7vN04A22R9LCL7Cmz9Nh7Mc3sGVYfVJoabKoMfiUqwp4bN9NdTnAH8auAxBpJKiNsXlXu3Cxwtg5xbDhmyM2P11TrEcW3P/K6MoovDk7vPbu9/GISzAfa/hjrRppBoO1EaVQPgU/DekO+FMWp60m9wsTC2+lh0=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

747  
747



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

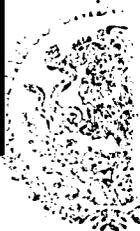
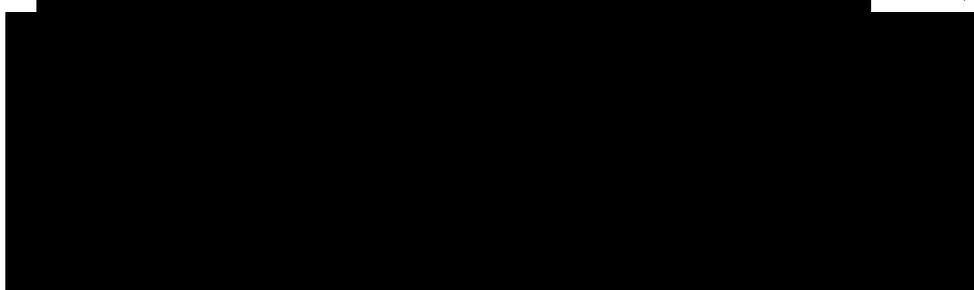
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			PROCEDENCIA GENERAL Subprocedencia de Prevención del Delito y Car Cajón de Inve

PROCEDENCIA GENERAL  
Subprocedencia de  
Prevención del Delito y Car  
Cajón de Inve

748

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente su estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe tus consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3679, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico usau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 0D925625-9DB2-49CF-8B5F-8C2C882EF6AC  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:53:54  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:03:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="0D925625-9DB2-49CF-8B5F-8C2C882EF6AC" FechaTimbrado="2016-05-26T16:03:54"  
selloCFD="mGhCtoMziC8X3cKAupkCj5EFo1ICVPWvYU+8qivTAIaZvzDywuRjH2KWqbGeZ4LugF/wplIJQJCKo4Ua7c7jH0y6eulrv/JPRJ0gQhLFINEChn8jmQPJ079nJ3Jw/JFPiUAd2VkJTgXoJWjcmjPgZBsv8picAIB6ezL68S1Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="S5Q3r79mBK9dFGJ77fSFamHF8NvNFPfjuV/JRWJ3h9T8pf+oJmIBMJ53AvRtowzLcU1MLDFo9Bo+Dts2AOggoCY/QY5z4Rtt4mjll+KwQ1gyDMgZs4eXAH4e4UBahADGFCgThevRNTOKLDpEbGAj+4n6xmjxMgxEgg9Pw="

SELLO DIGITAL

mGhCtoMziC8X3cKAupkCj5EFo1ICVPWvYU+8qivTAIaZvzDywuRjH2KWqbGeZ4LugF/wplIJQJCKo4Ua7c7jH0y6eulrv/JPRJ0gQhLFINEChn8jmQPJ079nJ3Jw/JFPiUAd2VkJTgXoJWjcmjPgZBsv8picAIB6ezL68S1Q=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

749  
749



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

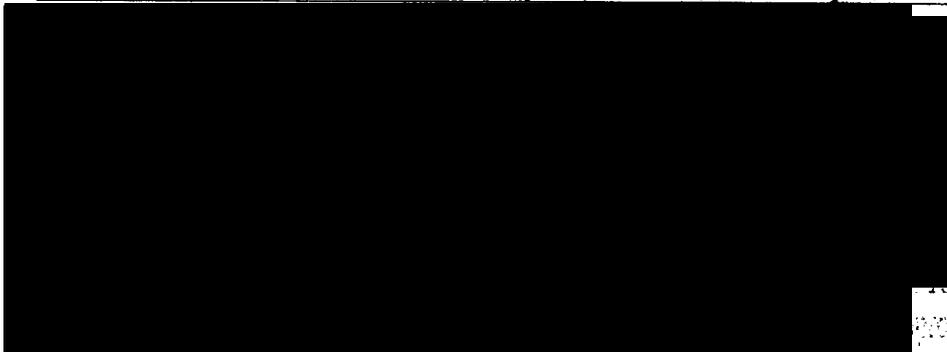
Del 04 Noviembre 2015 al 03 Diciembre 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
-----------------------	----------	-------	----------------------------

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes

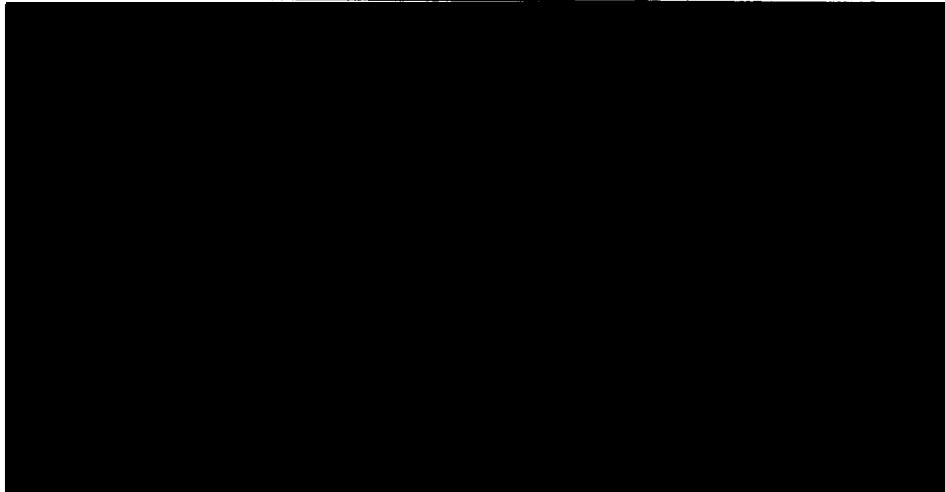


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

780  
750

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur, No. 3579, Torre 2, Nivel 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0D925625-9DB2-49CF-8B5F-8C2C882EF6AC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:53:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:03:53



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="0D925625-9DB2-49CF-8B5F-8C2C882EF6AC" FechaTimbrado="2016-05-26T16:03:54"  
selloCFD="mGhCtoMziC8X3cKAupkCj5EFo1ICVPWvYU+8qivTAiaZvzDywuRjH2KWqbGeZ4LugF/wplIJQJCKo4Ua7c7jH0y6eulrv/JPRJ0gQhLFINEChn8jmQPJ079nJ3Jw/JFPliuMAd2Vv/TgXoJWjqrmiPgZBsv8picAIB6ezL68S1Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="S5Q3r79m9K9dFGJ77/ISFamHF8NvNFPFjutV/jRWJj3h9T8pf+oJmIBMJ53AvRiowzLcU1MLDFo9Bo+Dts2AOggoCY/QY5z4Rtt4mJll+KwQ1gyDMGzS4eXAH4e4UBahADGFCgHhervNTOKLDpEbGAj+4n6xmjxMgxEgg9Pw="

**SELLO DIGITAL**

mGhCtoMziC8X3cKAupkCj5EFo1ICVPWvYU+8qivTAiaZvzDywuRjH2KWqbGeZ4LugF/wplIJQJCKo4Ua7c7jH0y6eulrv/JPRJ0gQhLFINEChn8jmQPJ079nJ3Jw/JFPliuMAd2Vv/TgXoJWjqrmiPgZBsv8picAIB6ezL68S1Q=

23

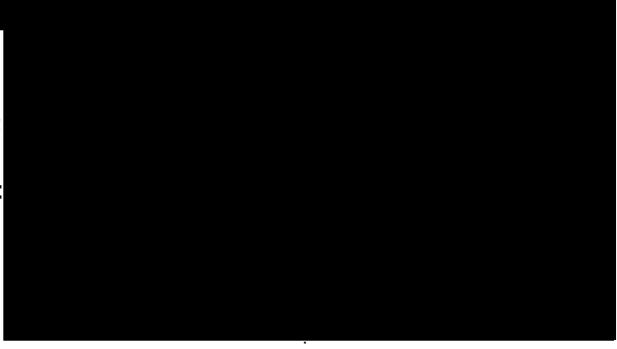
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

751  
751



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



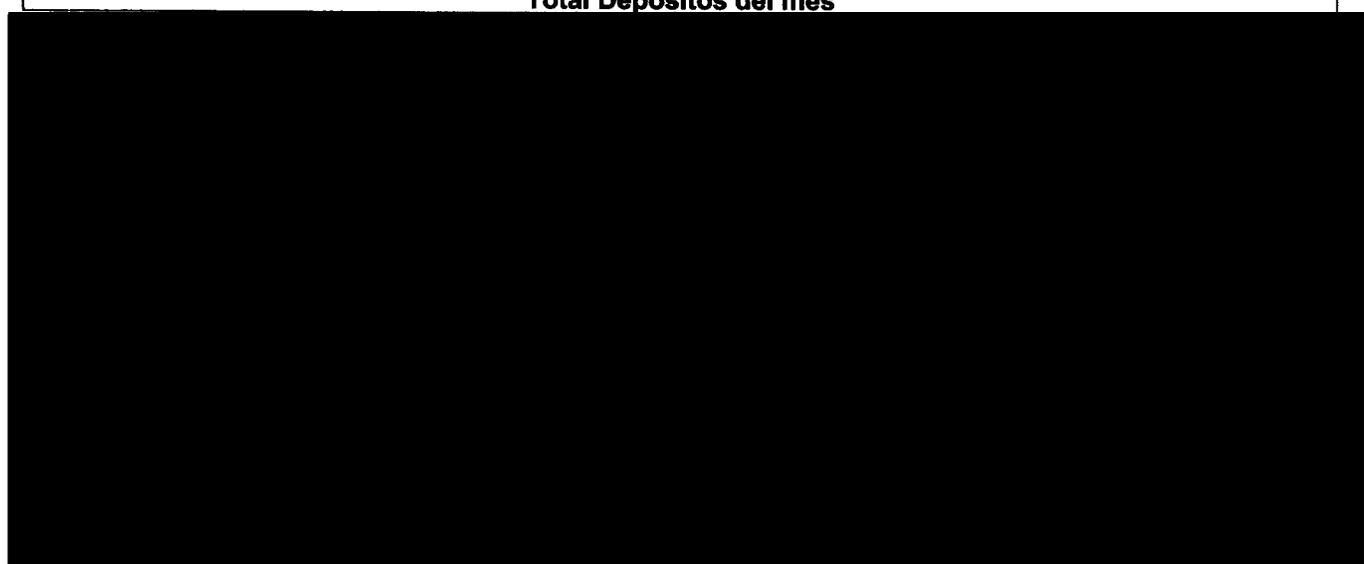
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

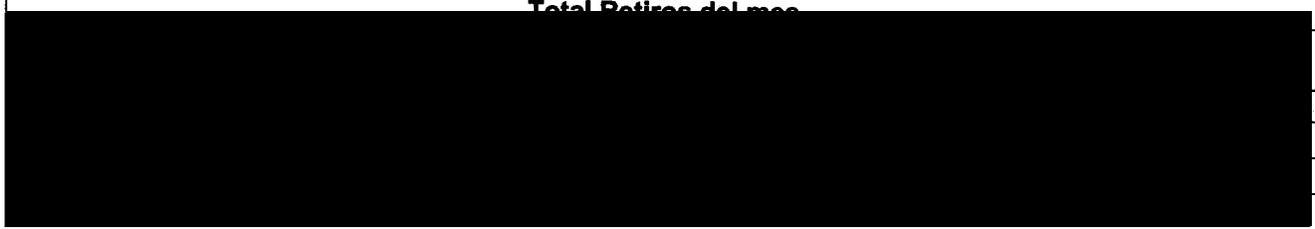
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

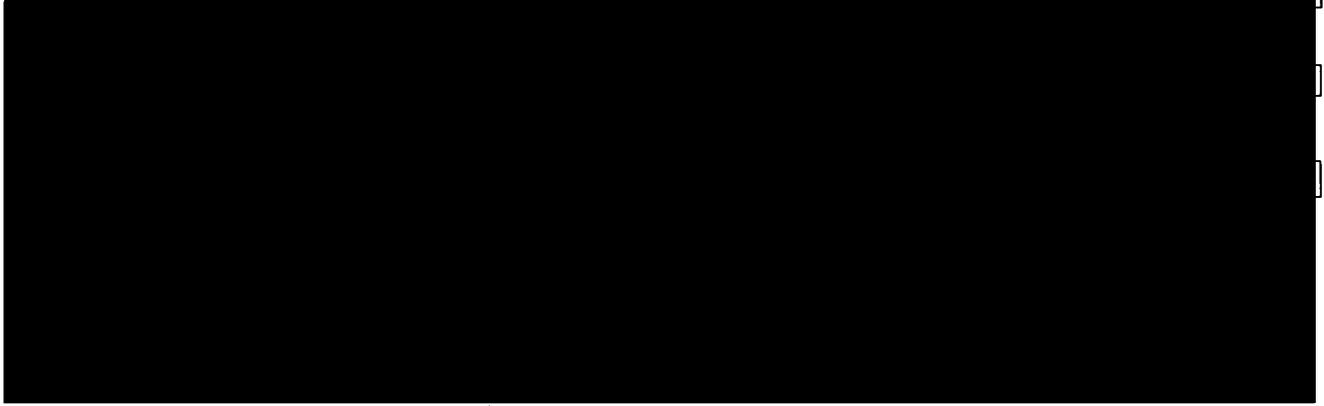


#### Total Retiros del mes

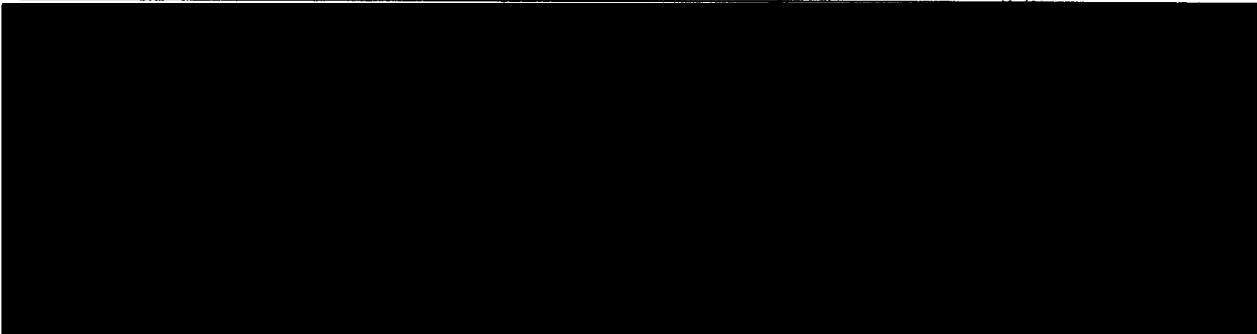


20

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



Prevención del Delito y Con

**Cargos Objetados**

Oficina de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

782  
752

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono en (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 9B4853AD-7769-4EB8-A1CD-697A03394DA9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:54:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:04:15



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="9B4853AD-7769-4EB8-A1CD-697A03394DA9" FechaTimbrado="2016-05-26T16:04:16"  
selloCFD="NNMctMNeJn/0ZYIHbE9KBC1YNO2s8mdxI66GZRzCnC24/SCrCG/HygPAh+ZF6q+VISz+khglltUIGLVU+noI5fxLoPGZP6G4YEuerBixu3XAsdTkbdHXu9bWZbumO4IhmvDXOfp0LQG9323/3WJd01v1CTbsSU6TSgykTrtw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XclJY4Dd2K4azexi3sIhwRz0wR9OchTINFF1qTDEgqZPI7CGUwDDLJ8ptCb3SFVBVCAVcQ/L+AluCTgYvsP8YxWpJHbVUoVa5K1FolHfmo7ffsg37PCBJSNq7PuAabwZkÉoLPHwCeazYNjHfaw1GM/keUhfKQruja/SBAJY="

**SELLO DIGITAL**

NNMctMNeJn/0ZYIHbE9KBC1YNO2s8mdxI66GZRzCnC24/SCrCG/HygPAh+ZF6q+VISz+khglltUIGLVU+noI5fxLoPGZP6G4YEuerBixu3XAsdTkbdHXu9bWZbumO4IhmvDXOfp0LQG9323/3WJd01v1CTbsSU6TSgykTrtw="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

80 m  
7-6

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

753  
753



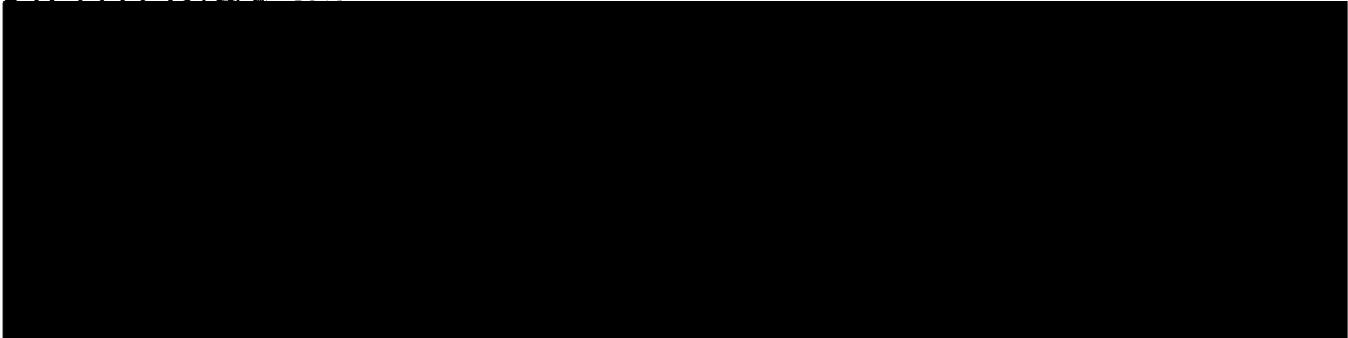
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



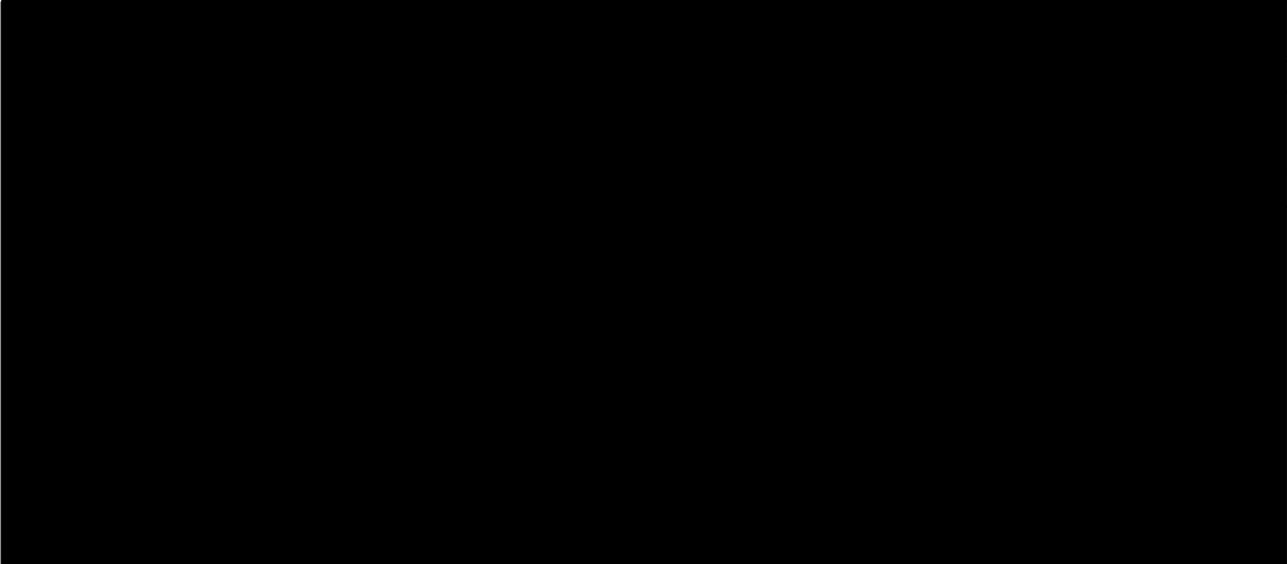
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

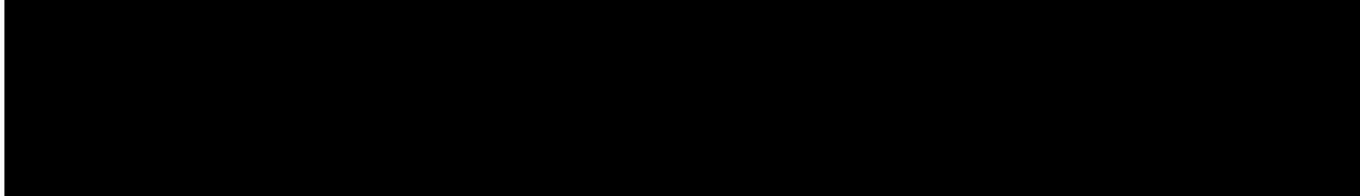
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

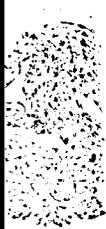
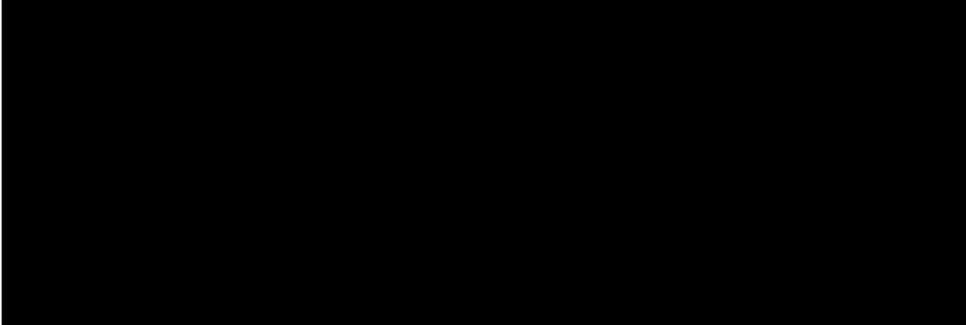


28

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de

Prevención del Delito y Corrección

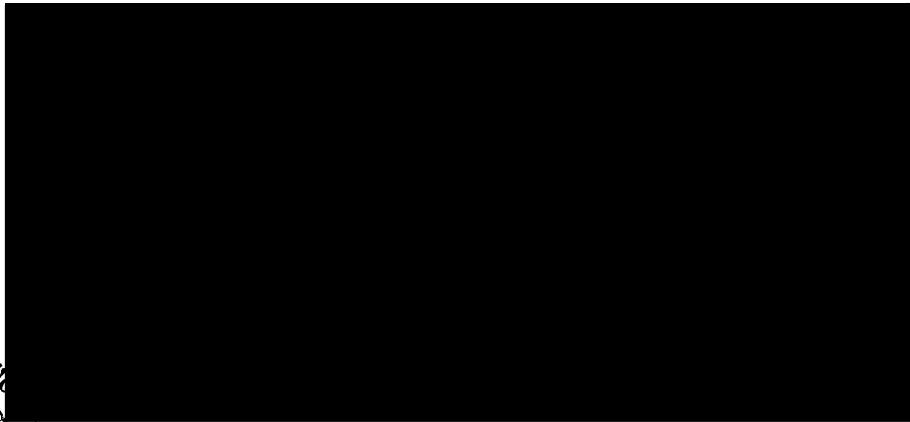
Observaciones

Circulo de Inve.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

754  
754

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

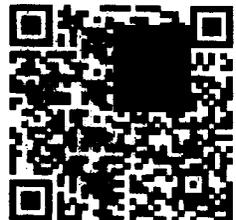
Folio Fiscal: 9B4853AD-7769-4EB8-A1CD-697A03394DA9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:54:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:04:15



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="9B4853AD-7769-4EB8-A1CD-697A03394DA9" FechaTimbrado="2016-05-26T16:04:16"  
selfCFD="NNMctMNeJn/0ZYIHbE9KBC1YNO2s8mdxi66GZRzCnC24/SCrCG/HygPAh+ZF6q+VISz+khgltUIGLVU+nol5fxflLoPGZP6G4YEuerBixu3XAsdTkbdHXu9bWZbumO4lhnvDXOfp0LQGG8323/3WJd01v1CTbsSU8TSyKTrhw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selfSAT="XojJY4Dd2K4azexi3aihwRzDwR9OchTINFF1qTDEggZPI7CGUwDDLJ8ptCb3SFVBVCAVcQ/L+AluCTgYvsP8YxWpJHbVUoVa5K1Folhfmo7tfsg37PCBJSNq7PuAabwZkEolPHwCeaZYNHfaw1GM/tkeUhFkQruje/SBAJY="

**SELLO DIGITAL**

NNMctMNeJn/0ZYIHbE9KBC1YNO2s8mdxi66GZRzCnC24/SCrCG/HygPAh+ZF6q+VISz+khgltUIGLVU+nol5fxflLoPGZP6G4YEuerBixu3XAsdTkbdHXu9bWZbumO4lhnvDXOfp0LQGG8323/3WJd01v1CTbsSU8TSyKTrhw="

20

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

755  
755



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

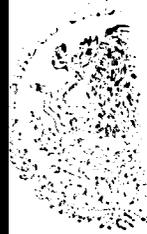
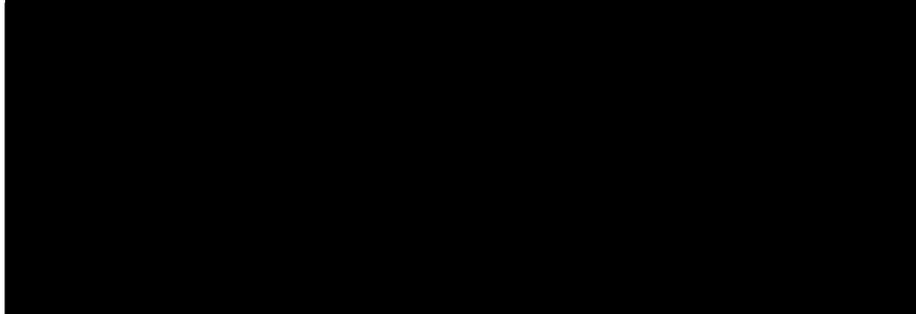
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



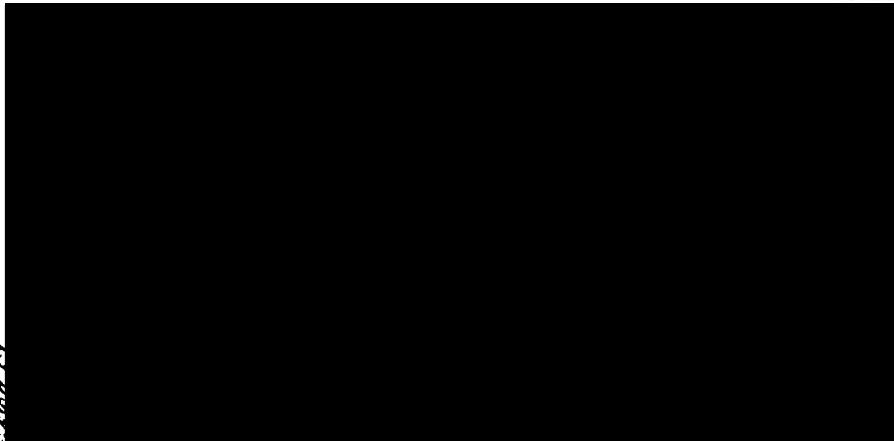
PROCURADURÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de  
Promoción del Delito y Ser

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de no conformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 799DE42B-AEA0-40DB-A018-B43DB2F6B6E4

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:54:38

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:04:37



TIMBRE DIGITAL

UUID="799DE42B-AEA0-40DB-A018-B43DB2F6B6E4" FechaTimbrado="2016-05-26T16:04:38"  
selloCFD="TFRF7nv9yKvgIBGI5fXwZCHWFXPEoQ+yhE/gDI+p0UX8LdSWCOI3cVnCFqkXJUakewWXSqp3y4U+MdA1+GklspyWRA3/yko9tqzxc/mp4c24GfKvSC6QqNnHYv4/q/IO2KStwJGMGOpM/zPS6FZUIJG9YAGS48Ktv0etW4eOk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HwBVluiaJNU50+0/6SFYcJolNmL8EBiACSqXIXIWGppdqFajsLZ2CYIQIjsPA6VGhfrhs9dQ2EsD7YCoTOBLNHkGTS+eAspzxydp2NDUkNAI4xhS+mgnX2M/eiwCph2qukkI1zmGYNKVuoQPTBZa8gwwDRd2NfGRPIrWU="

SELLO DIGITAL

TFRF7nv9yKvgIBGI5fXwZCHWFXPEoQ+yhE/gDI+p0UX8LdSWCOI3cVnCFqkXJUakewWXSqp3y4U+MdA1+GklspyWRA3/yko9tqzxc/mp4c24GfKvSC6QqNnHYv4/q/IO2KStwJGMGOpM/zPS6FZUIJG9YAGS48Ktv0etW4eOk=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

31

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

787  
757



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



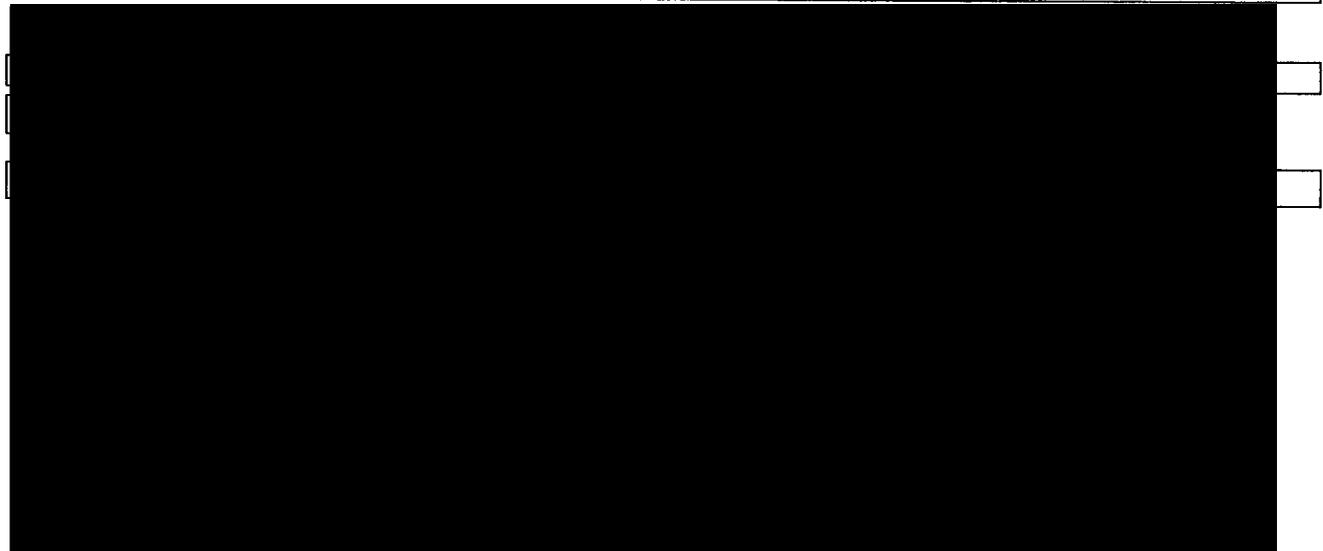
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

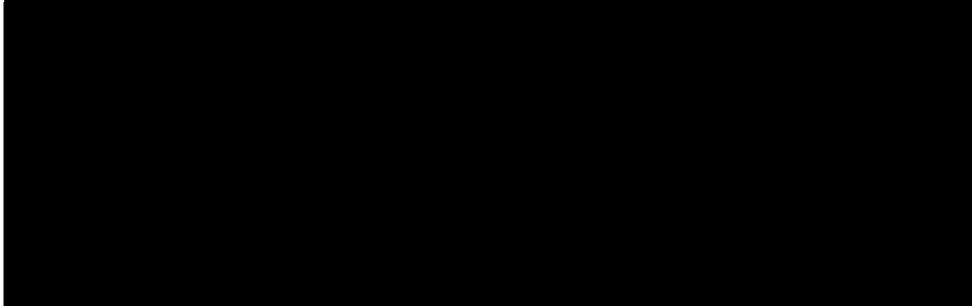


12

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



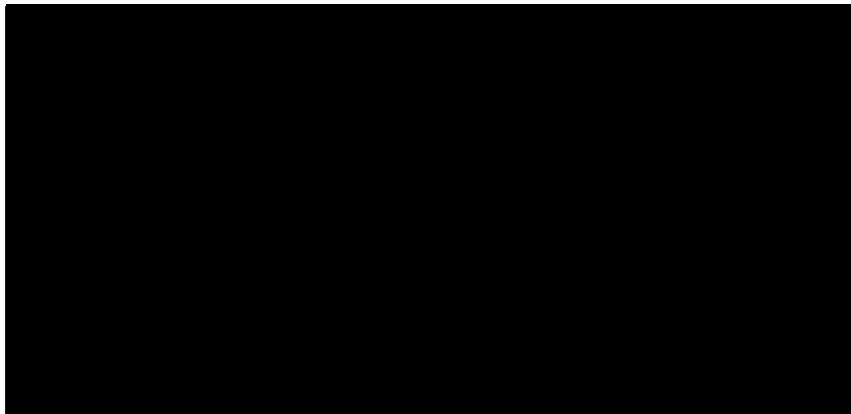
PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de De

**Cargos Objetados** Prevención del Delito y Ser

Oficina de Inv.  
Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. A no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 71062C2C-DCB0-4AD7-9626-14D8919CD50D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:54:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:04:49



TIMBRE DIGITAL

UUID="71062C2C-DCB0-4AD7-9626-14D8919CD50D" FechaTimbrado="2016-05-26T16:04:50"  
selloCFD="HbNc1lZssA3TnmqKS3ckcqDbqvTn8cvl5l+mt+Awq+ybcnkHVEuvXDYfdBs/YywxZdsfqbz5Y1DvAkV4BMvEVYcJzzM6qN3VJP+pmoGbF7AaCihbhgzYH9wB8b8qZZIYUlrj8eMmaOAVKWSWc2tsJghGLnnp11xoaHgr2vVGE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mv+jcmyS7ETBGNuwkAyx7UE/xa/XLpc51b4P/tbEB8w6Zxa0fSNMCJHXzRjsnZLyVBC5aA2uEyv2QtSLW85IHKtoRHsCLEKpjJb8K1nLPmp9gJ+ybnnq/nB1SDsnrIZT75T6guyrqFASdH4d/5H1m+WMn9XEelbRdJRrsYE5eBY="

SELLO DIGITAL

HbNc1lZssA3TnmqKS3ckcqDbqvTn8cvl5l+mt+Awq+ybcnkHVEuvXDYfdBs/YywxZdsfqbz5Y1DvAkV4BMvEVYcJzzM6qN3VJP+pmoGbF7AaCihbhgzYH9wB8b8qZZIYUlrj8eMmaOAVKWSWc2tsJghGLnnp11xoaHgr2vVGE=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

30

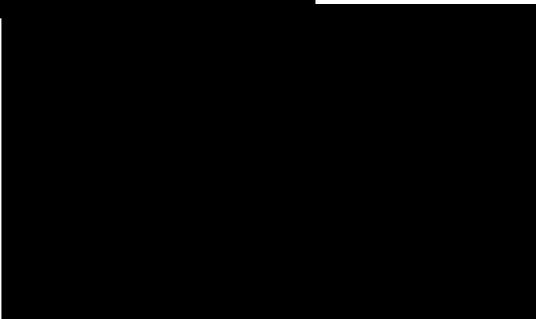
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7259  
754



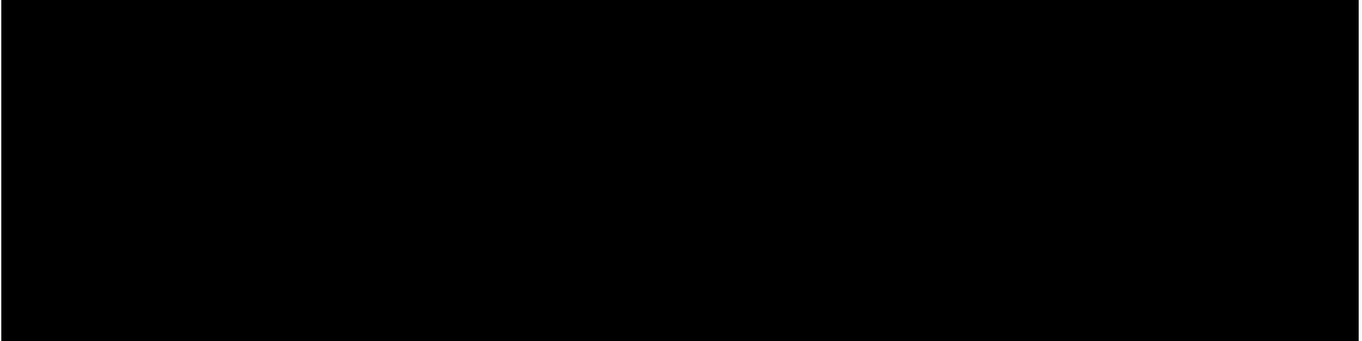
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



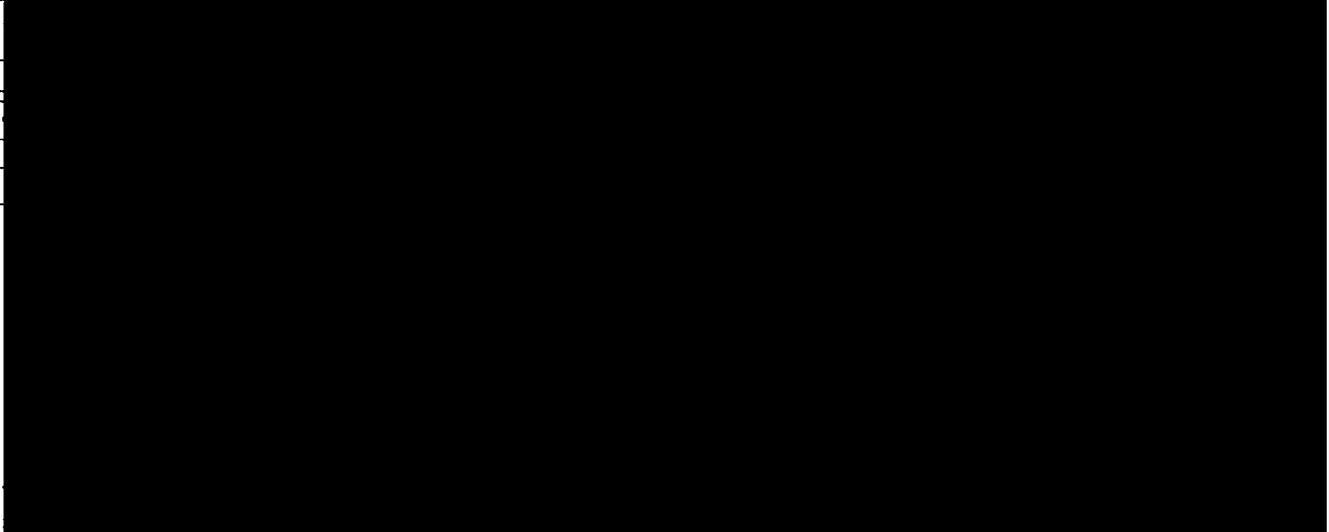
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

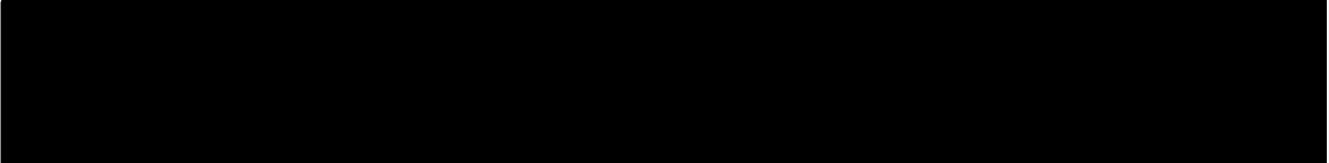
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

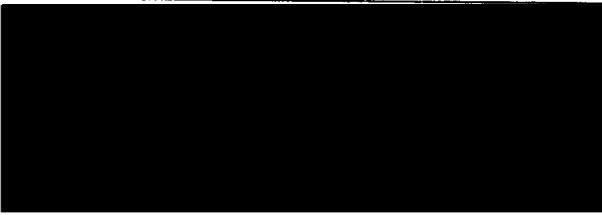


#### Total Retiros del mes

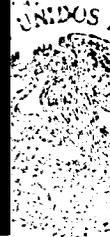
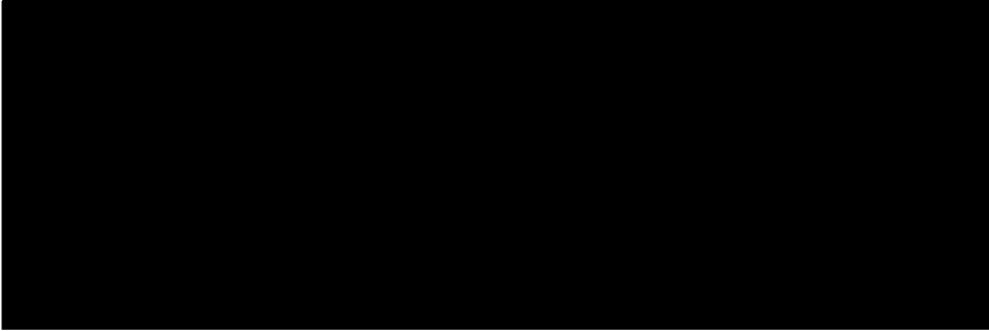


201

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

REGISTRADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de En  
Fiscalización y Observaciones  
Cajón de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

760  
760

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3179, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 71062C2C-DCB0-4AD7-9626-14D8919CD50D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:54:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:04:49



TIMBRE DIGITAL

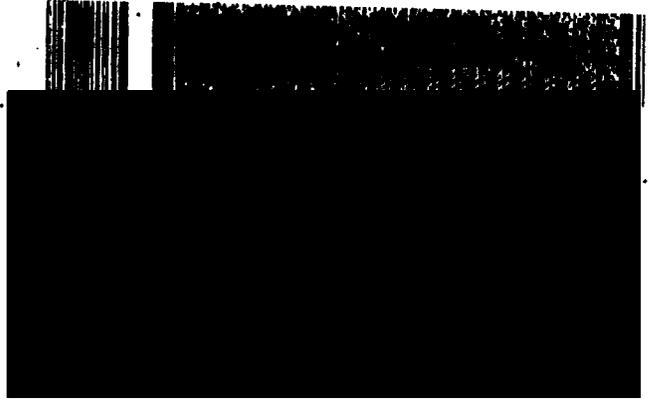
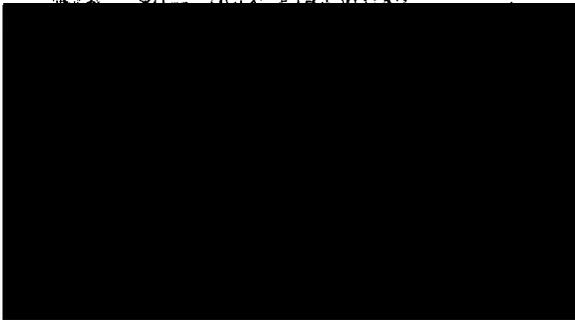
UUID="71062C2C-DCB0-4AD7-9626-14D8919CD50D" FechaTimbrado="2016-05-26T16:04:50"  
selloCFD="HbNc1IZssA3TnmqKS3ckcqDbqvTn8cvl5l+mt+Awq+ybcnkHVEuvXDYfdBs/YywxZdsfqbz5Y1DvAkV4BMvEVFYCjzZM6qN3VJP+pmoGbF7AaClhbhgZyH9wB8b8qZZIYUirj8eMmaOAVKWSWc2tsJghGLnnp11xoaHgr2vVGE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mv+tcmySTETBGNuwkAyx7UE/xa/XLpc51b4P/tbEB8w6Zxa0fSNMCJHXzRjsnZLyVBC5aA2uEyy2QtSLW85iHKtoRHsCLEKpjJb8K1nLPmp9gJ+ybnnq/nB1SDsnIZTl75T6guyrqFASdH4d/5H1m+WMn9XEelbRdJRaYE5eBY="

SELLO DIGITAL

HbNc1IZssA3TnmqKS3ckcqDbqvTn8cvl5l+mt+Awq+ybcnkHVEuvXDYfdBs/YywxZdsfqbz5Y1DvAkV4BMvEVFYCjzZM6qN3VJP+pmoGbF7AaClhbhgZyH9wB8b8qZZIYUirj8eMmaOAVKWSWc2tsJghGLnnp11xoaHgr2vVGE=

76)  
761

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ECECIONES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



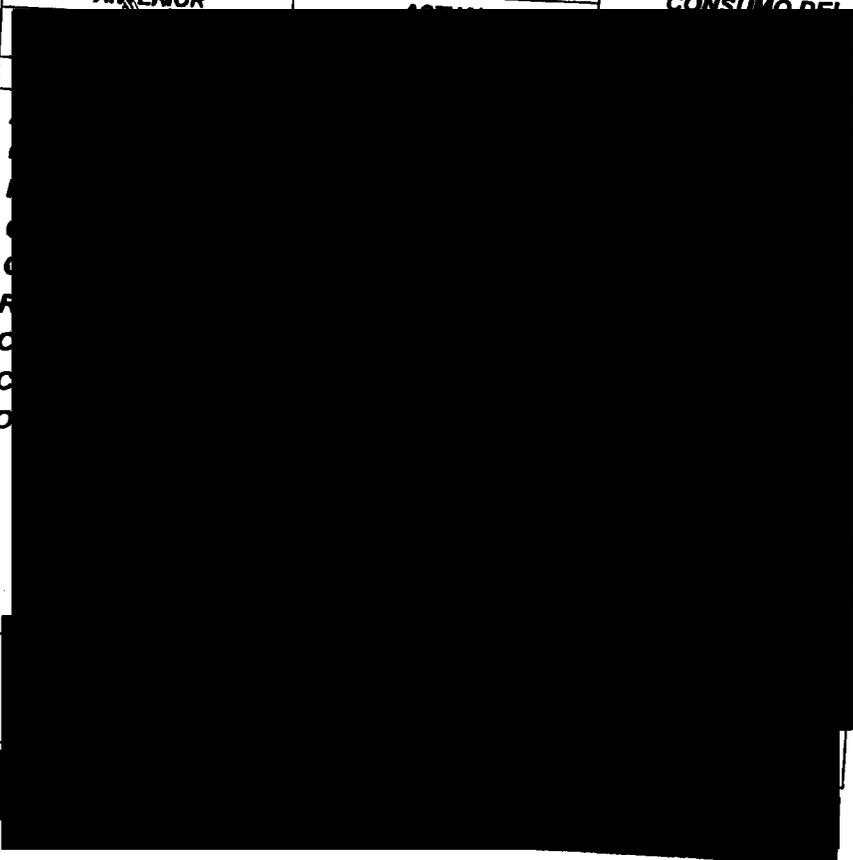
DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
Relaciones y la Comunicación  
Integración

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

762  
762

No. M...  
NOMBR...  
CALLE...  
COL...

LECTURAS		CONSUMO DEL		
ANTERIOR	ACTUAL			
				

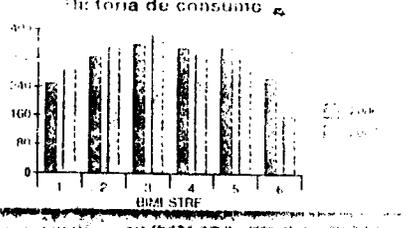
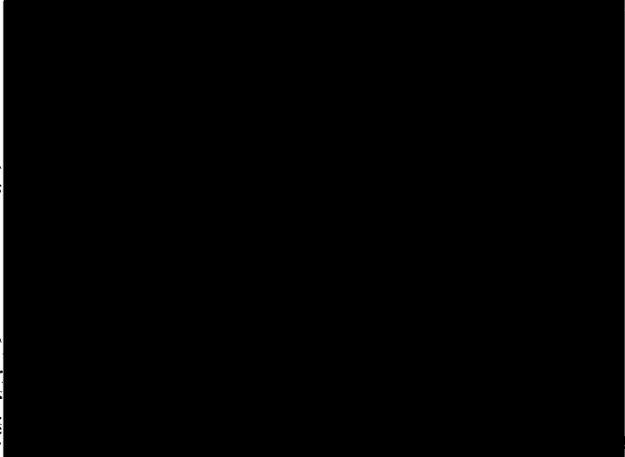
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

763  
763



EXHIBICION  
DE  
ELECTRICIDAD  
EN  
EL  
CIRCUITO  
DE  
LIGACION



COSTO

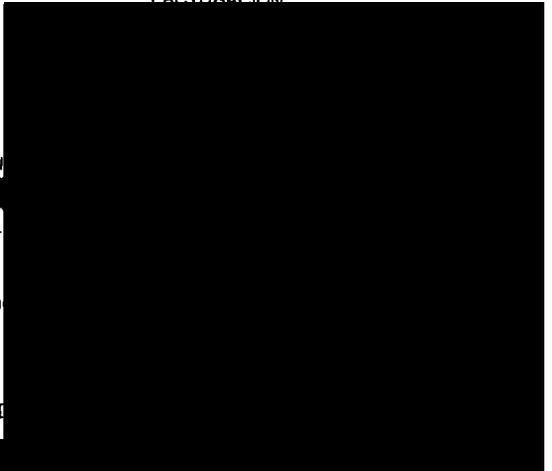
FACTURACION



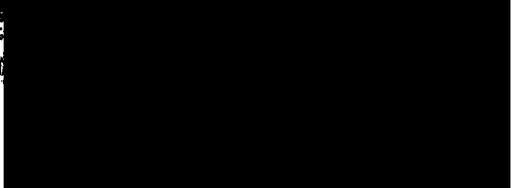
Costo de Produccion \$517.12

APORTACION GUBL.FIN

**AVISOS IMPORTANTES**  
» La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.  
» Gracias por su pago efectuado el 16 OCT 07 por \$242.00  
» Nos transformamos para servirle mejor.  
» \*EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE ES EL CENSO DE ELECTRICIDAD  
» **Servicio a Clientes Teléfono 071.**



12 DG 21 H 11 122 1180



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

764  
764



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

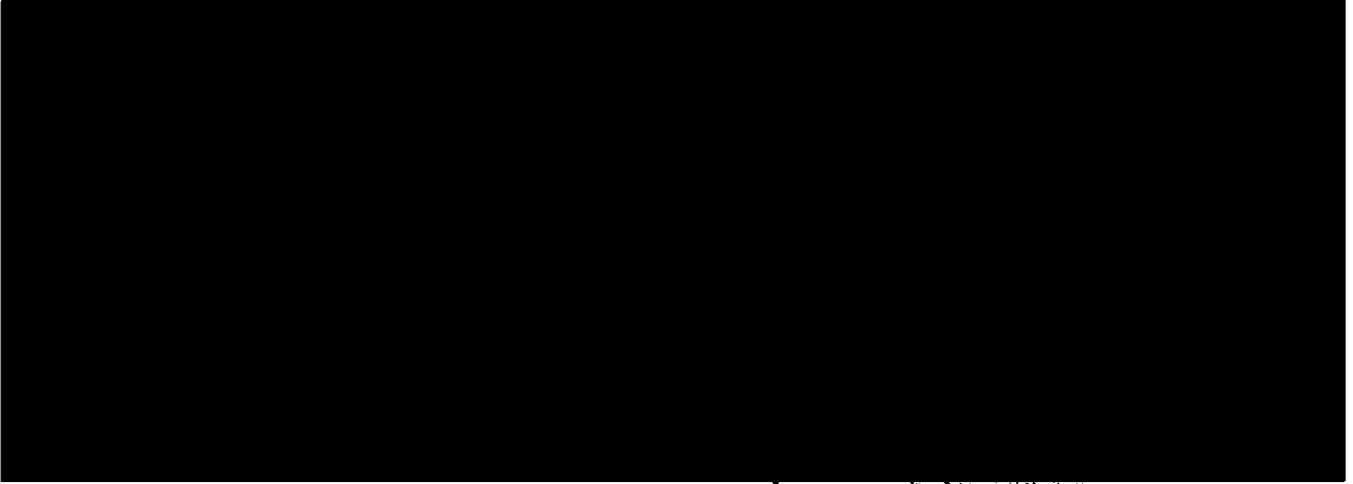
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

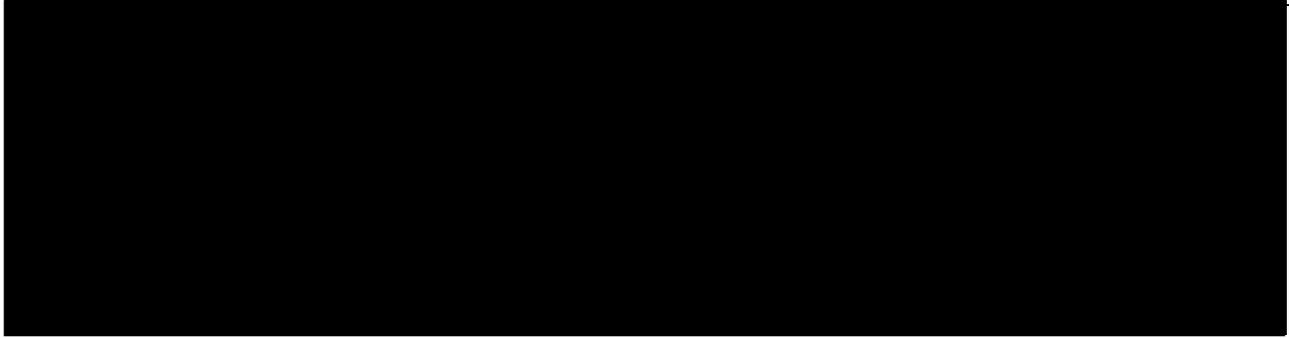
**Total Retiros del mes**

83

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

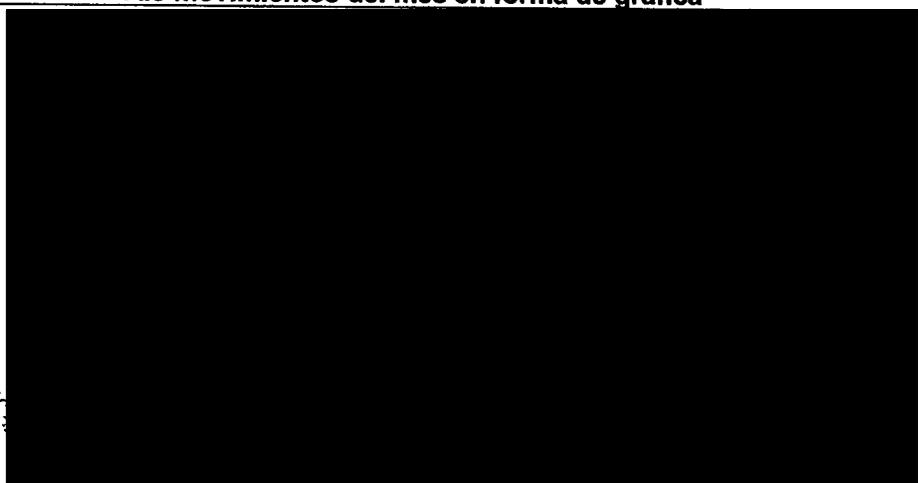


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

765  
765

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: C96D2761-08A7-4240-BD23-F6918FFF983B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:55:33

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:05:32



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="C96D2761-08A7-4240-BD23-F6918FFF983B" FechaTimbrado="2016-05-26T16:05:33"  
selloCFD="HydOAcORKCzGwmX2OvcpNeLaz6LQ9cAKPHRdz88Ob9OvZ8x7h6jHNgo+IqFgXIRN/wAx0fsBgQER6MYoygrLyYeVMQ6U+pRc7Pe4TWEfR8yQZERYXsV4I3dfYITZmGyR8EQ7KtdIHbKuO3LPiqMcvEXkGpoWPeTvUDGF58Q4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XLWtbCS9wdW0Lfx6IBR1gXl2hbZCY+a6ITd5AcBNS9tMxL3WnuWdKJTR+RbX8nwbBeuvidzZPwygxgva211q8QZkmqI2xHXwTBjeMp5tBxg20tOFIuzAVsZXVbn71c8nnGyl/SND6etckojI8VJRMJEpqz3Aup0hab+3ffOg="

**SELLO DIGITAL**

HydOAcORKCzGwmX2OvcpNeLaz6LQ9cAKPHRdz88Ob9OvZ8x7h6jHNgo+IqFgXIRN/wAx0fsBgQER6MYoygrLyYeVMQ6U+pRc7Pe4TWEfR8yQZERYXsV4I3dfYITZmGyR8EQ7KtdIHbKuO3LPiqMcvEXkGpoWPeTvUDGF58Q4=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

760  
760



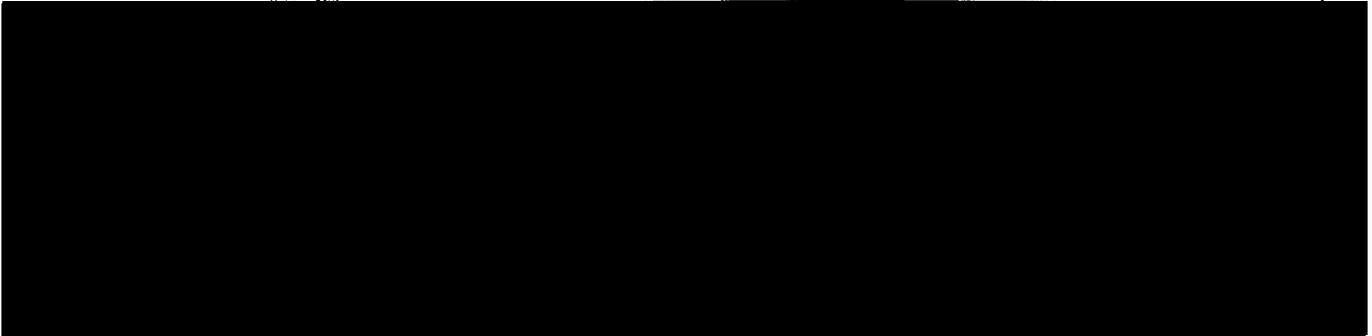
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



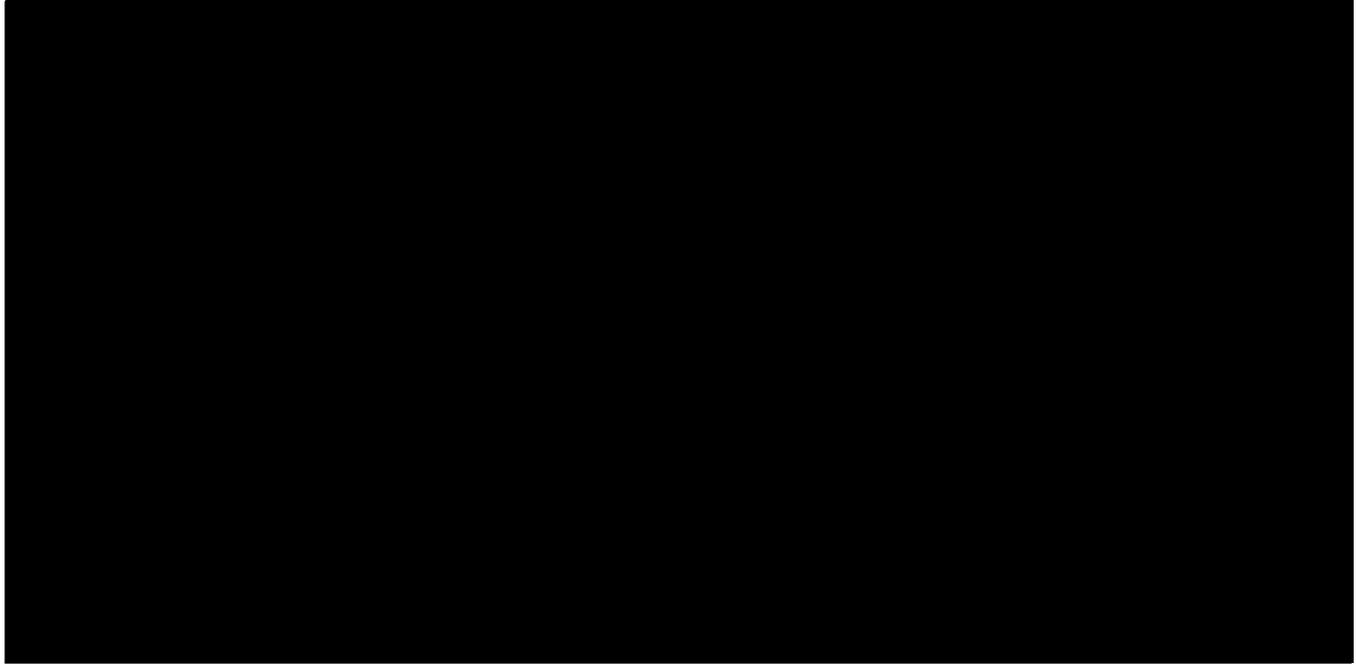
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

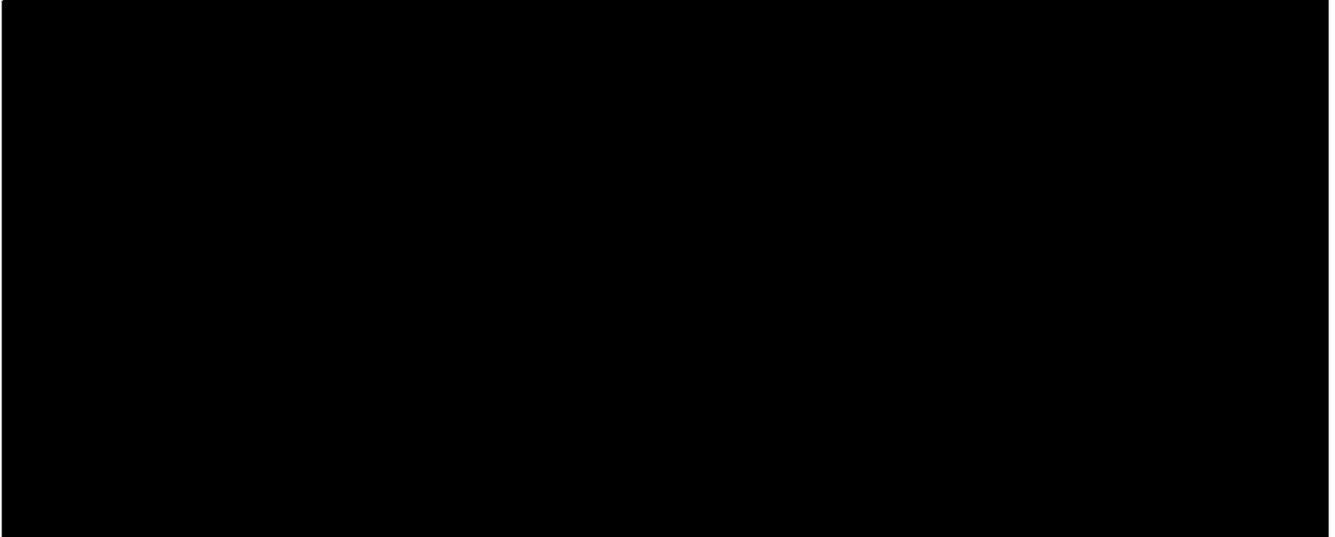
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



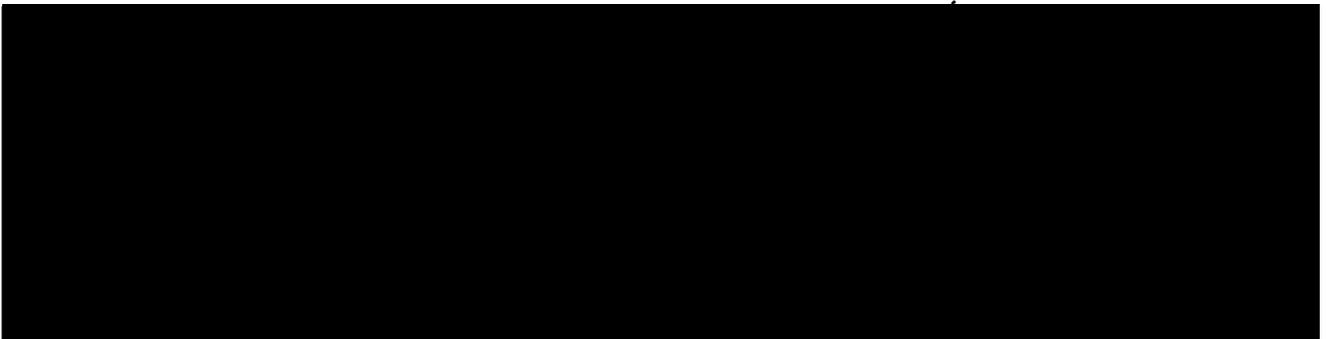
**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

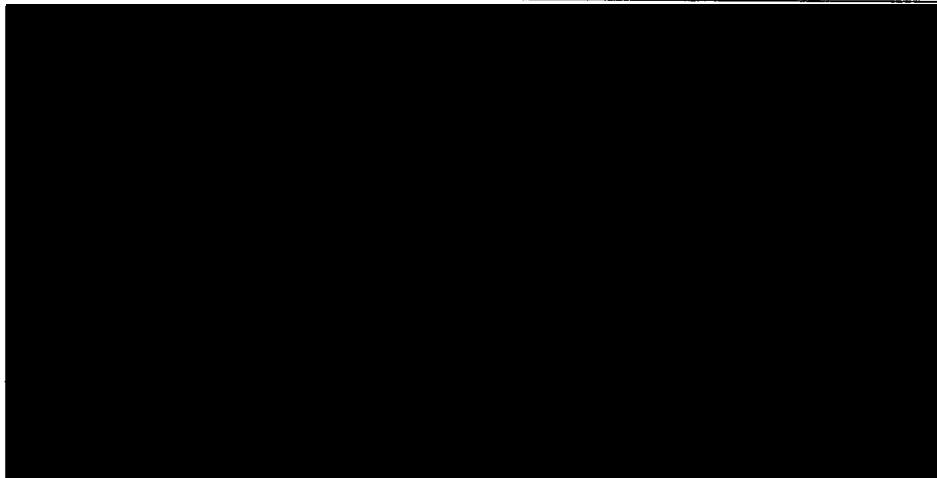


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

767  
767

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente el Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 6447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: C96D2761-08A7-4240-BD23-F6918FFF983B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:55:33

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:05:32



TIMBRE DIGITAL

UUID="C96D2761-08A7-4240-BD23-F6918FFF983B" FechaTimbrado="2016-05-26T16:05:33"  
selloCFD="HydOAcORkCzGwnX2OvcpNeLaz6LQ9cAKPHRdz88Ob9OvZ8x7h6jHNgo+IqFgXIRNwAx0fsBgQER6MYoygrLyYeVMQ6U+pRc7Pa4TWEfR8yQZERYXsV4I3dfYITZmGyR6rEQ7KsdIHbKuO3LPiqMcvEXkGpoWPeTvUDGF58Q4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XLWtbCS9wdW0Lfx6BR1p>Xl2hbZCY+e8ITd5AcBNS9tmXl3WnuIWdKJTR+FRBX8nwbBeuvid2zPwygva21t68QZkmqI2xHXwtBjeMp5tBxg20IOFIUzAVsZXVbn71c8nnGyl/SND66tckojl8VJRMJEpqz3Aup0hab+3fOG="

SELLO DIGITAL

HydOAcORkCzGwnX2OvcpNeLaz6LQ9cAKPHRdz88Ob9OvZ8x7h6jHNgo+IqFgXIRNwAx0fsBgQER6MYoygrLyYeVMQ6U+pRc7Pa4TWEfR8yQZERYXsV4I3dfYITZmGyR6rEQ7KsdIHbKuO3LPiqMcvEXkGpoWPeTvUDGF58Q4="

768  
768



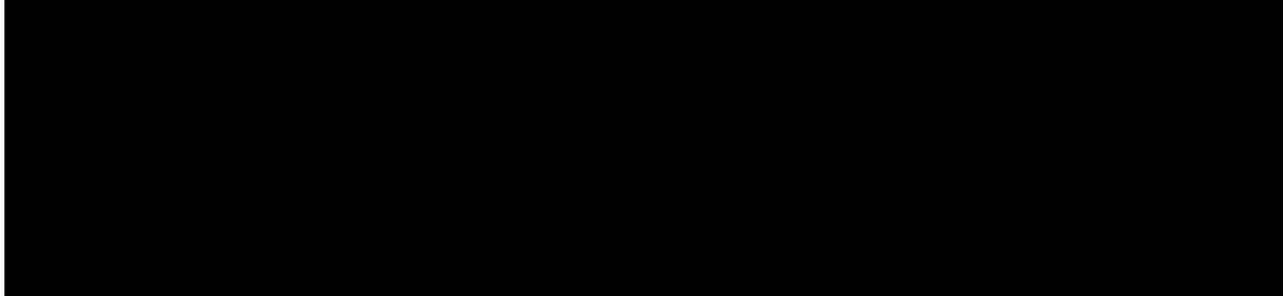
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

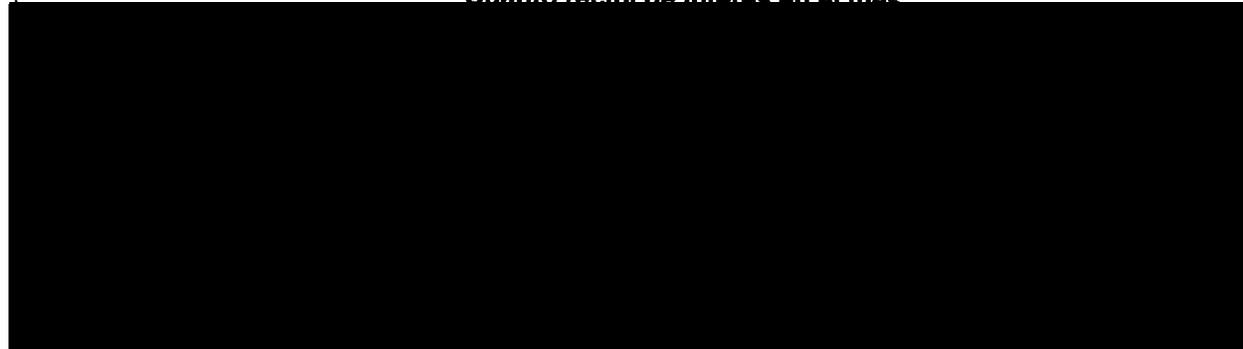
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



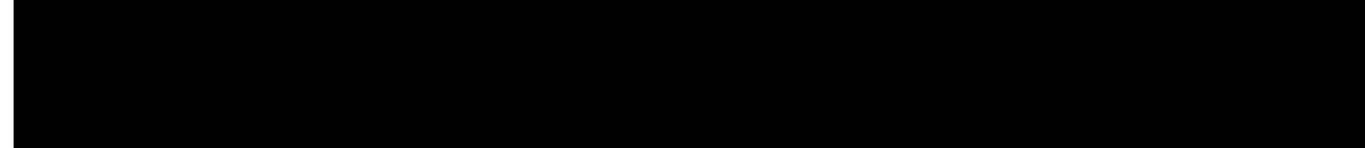
#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

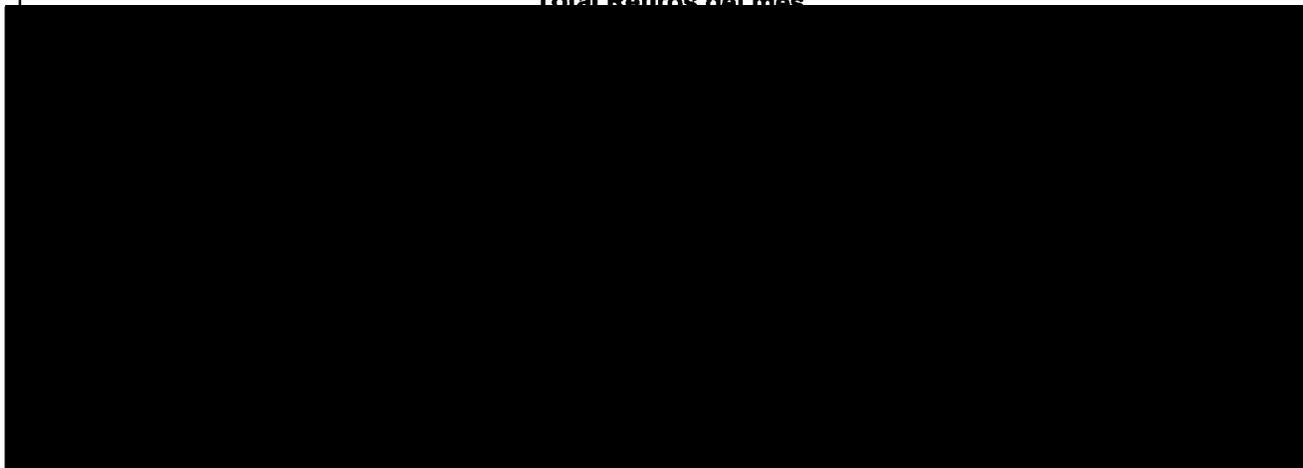


#### Total Retiros del mes



65

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

769  
769

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

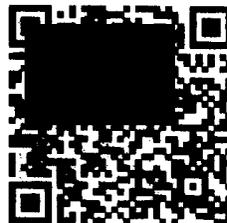
Folio Fiscal: C96D2761-08A7-4240-BD23-F6918FFF983B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:55:33

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:05:32



TIMBRE DIGITAL

UUID="C96D2761-08A7-4240-BD23-F6918FFF983B" FechaTimbrado="2016-05-26T16:05:33"  
selloCFD="HydOAcoRKCzGwnX2OvcpNeLaz6LQ9cAKPHRdz88Ob9OvZ8x7h6jHNqO+lqFgXIRN/wAx0fsBgQER6MYoygrLyYeVMQ6U+pRc7Pa4TWEfR8yQZERYXsV413dfYITZmGyR6rEQ7KtsdlHbKuO3LPiqMcvEXkGpoWPeTvUDGF58Q4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XLWtbCS9wdW0Lfx8BR1pXXl2hbZCY+a8ITd5AcBNS9tmxL3WnuIWDKJTR+frBX8nwbBeuvid2zPwygXgva21tq8QZkmqj2xHXwTBjeMp5IBxg20IOFIUzAVsZXVbn71c8nnGyl/SND6etckoj8VJRMJEpqz3Aup0hab+3#OG="

SELLO DIGITAL

HydOAcoRKCzGwnX2OvcpNeLaz6LQ9cAKPHRdz88Ob9OvZ8x7h6jHNqO+lqFgXIRN/wAx0fsBgQER6MYoygrLyYeVMQ6U+pRc7Pa4TWEfR8yQZERYXsV413dfYITZmGyR6rEQ7KtsdlHbKuO3LPiqMcvEXkGpoWPeTvUDGF58Q4=

770  
770



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

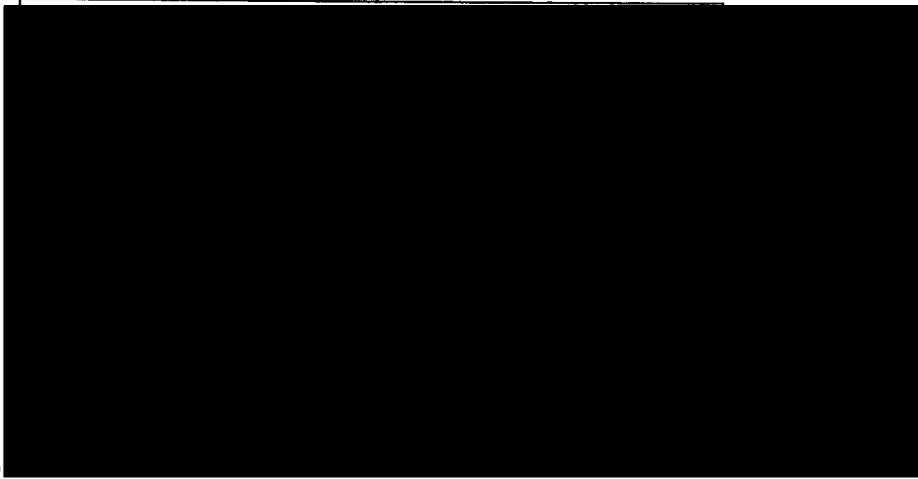
**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

48



Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

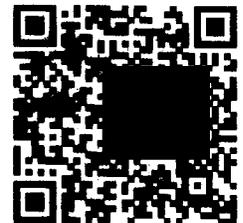
Folio Fiscal: 26D5C73D-B27A-4103-A0CC-1BCEB0AA1696

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:56:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:06:42



TIMBRE DIGITAL

UUID="26D5C73D-B27A-4103-A0CC-1BCEB0AA1696" FechaTimbrado="2016-05-26T16:06:44"  
selloCFD="TRiyeMENPsoTJlbQIAhio7NBV3r7JODsOMGMSZABCHL4ytzuYlille7jDyeZUGIC++rIWpwjm+z9hApj/0xgnNb+5f/6YptjGPH2pbJBDJDpe5IRXxChaLeUwxa18CLjKsGakzE75bvXO2dvVOifaS/p5ZbMXnxYVeAnoVo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="pJCwL67uZL1HQWICR5X4ymXVHhgbhztqAVsZDu/5XBBFYDf+GItsjZfgAPTO4ShT5Lq5i2KDddd1ECnVcNQNOMTVzhCx+1CFDyQJ4vuTNdhnYZXqdWif01kPhVj+Z7QVZnF59xFwsoj32IT3YnO7LajjLPzfxAPCWZ6f0="

SELLO DIGITAL

TRiyeMENPsoTJlbQIAhio7NBV3r7JODsOMGMSZABCHL4ytzuYlille7jDyeZUGIC++rIWpwjm+z9hApj/0xgnNb+5f/6YptjGPH2pbJBDJDpe5IRXxChaLeUwxa18CLjKsGakzE75bvXO2dvVOifaS/p5ZbMXnxYVeAnoVo=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

112  
772



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



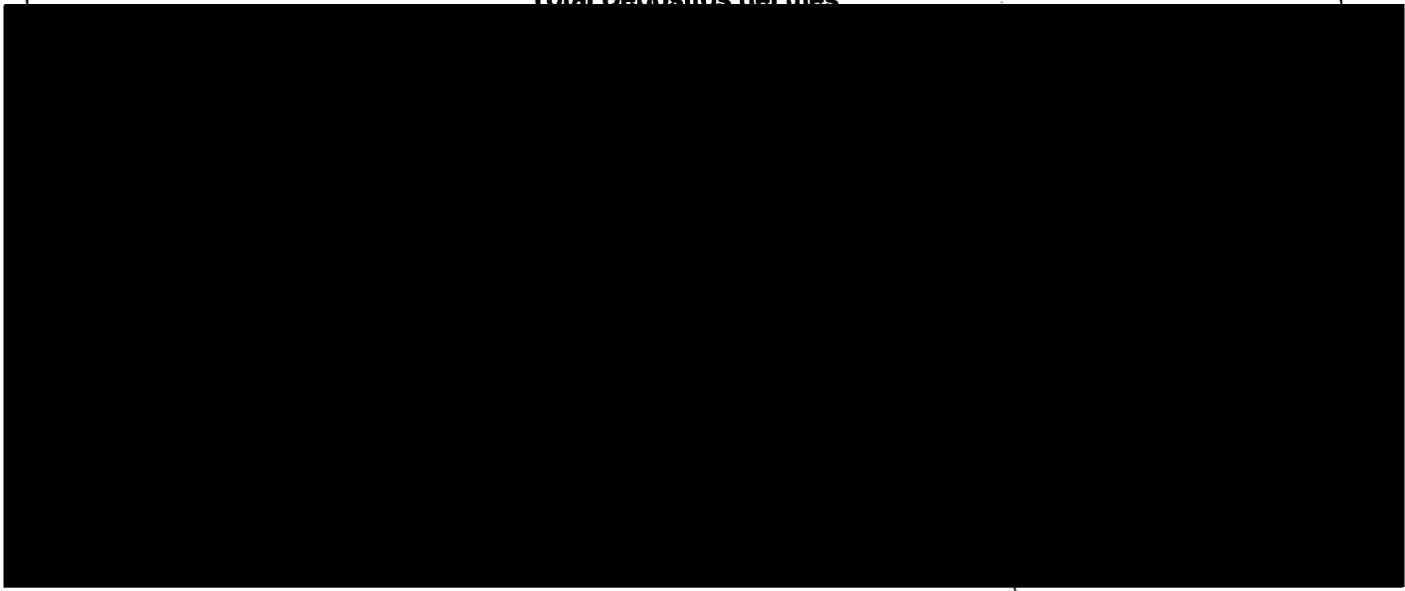
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

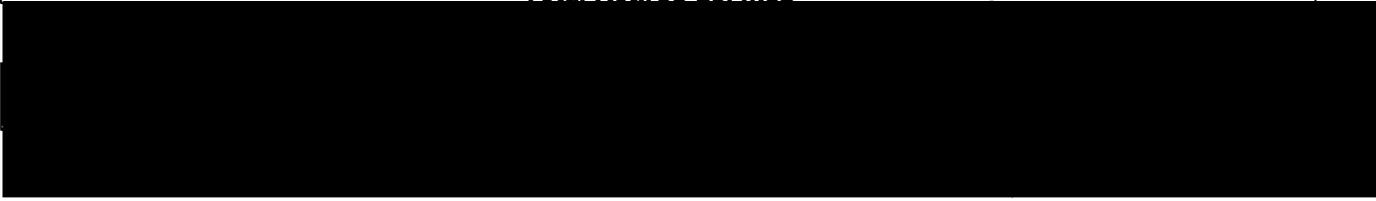
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



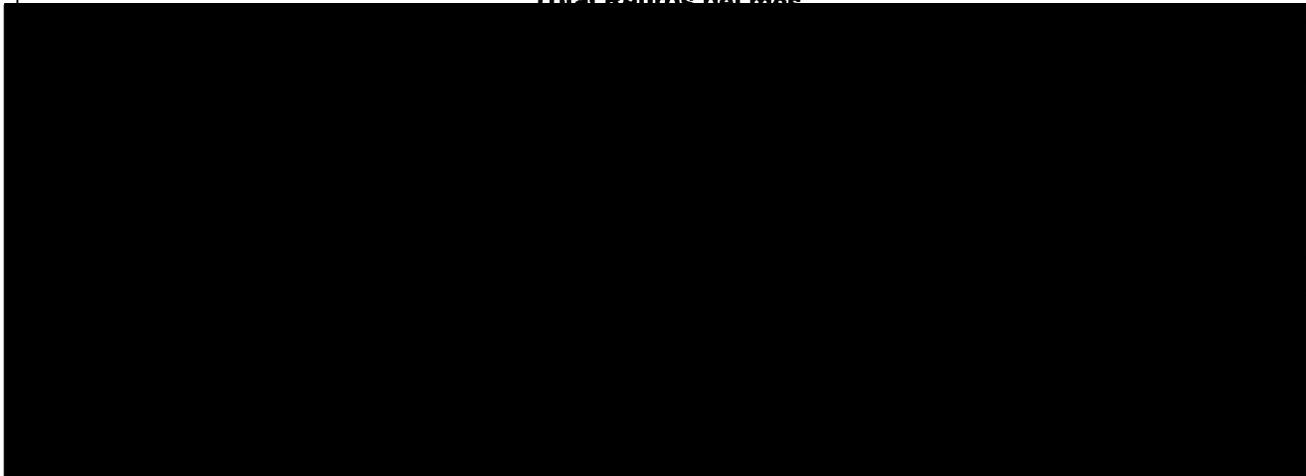
#### Total Depósitos del mes



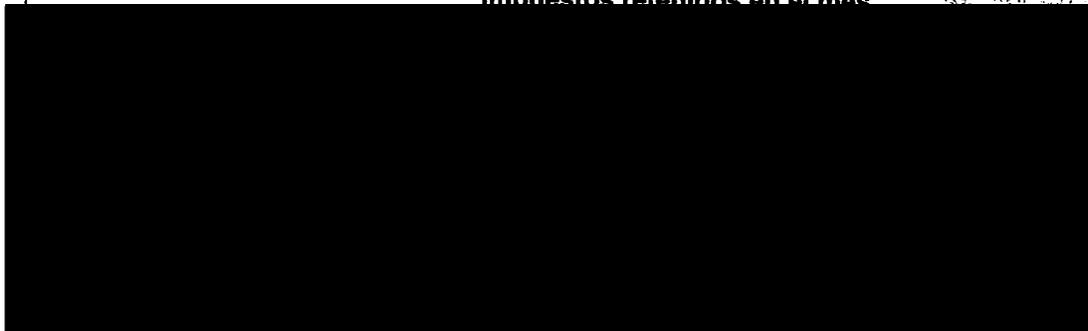
#### Total Retiros del mes



Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes

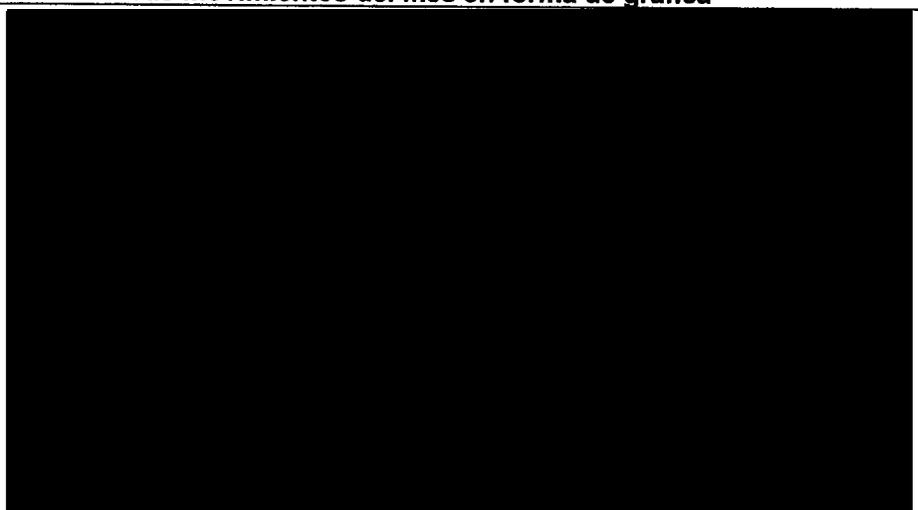


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

773  
773

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: B008C391-3AD7-4930-844C-FED18170EBAB  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:58:55  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:06:54



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B008C391-3AD7-4930-844C-FED18170EBAB" FechaTimbrado="2016-05-26T16:06:56"  
selloCFD="h7ZZNRwpgwzq1baPmZszfPNX8ZRUjdIBbBSPgQIJCU9K/8dsjGTJxgRpj2xFu+WITu1rFG5IVUoyq+0dcxQBIXU1hZU6Nyg4nKKwUwYL1cTtxtU2FgVp9S  
PahY8NFG57oOtpesOhTKmDI/r3rjNc3x8fKcJT/dWRZTztO+7EA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="gFFPbZCII8eypI4HggREocVmeiv7RNXPjRHX5AdpNeDmd50nbeTv5S9XgljFi+rWRpeoST8c7RrT5meTxCnm28yMzhzGul77w/uo/3U6kCJEpGCwzjT/5ri+z  
tghMr8n98Guq7dt+hJlbqAidHP8nkoRpe0+6U0oQzupU="

**SELLO DIGITAL**

h7ZZNRwpgwzq1baPmZszfPNX8ZRUjdIBbBSPgQIJCU9K/8dsjGTJxgRpj2xFu+WITu1rFG5IVUoyq+0dcxQBIXU1hZU6Nyg4nKKwUwYL1cTtxtU2FgVp9SPahY8NFG  
57oOtpesOhTKmDI/r3rjNc3x8fKcJT/dWRZTztO+7EA="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7701  
774



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3



**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

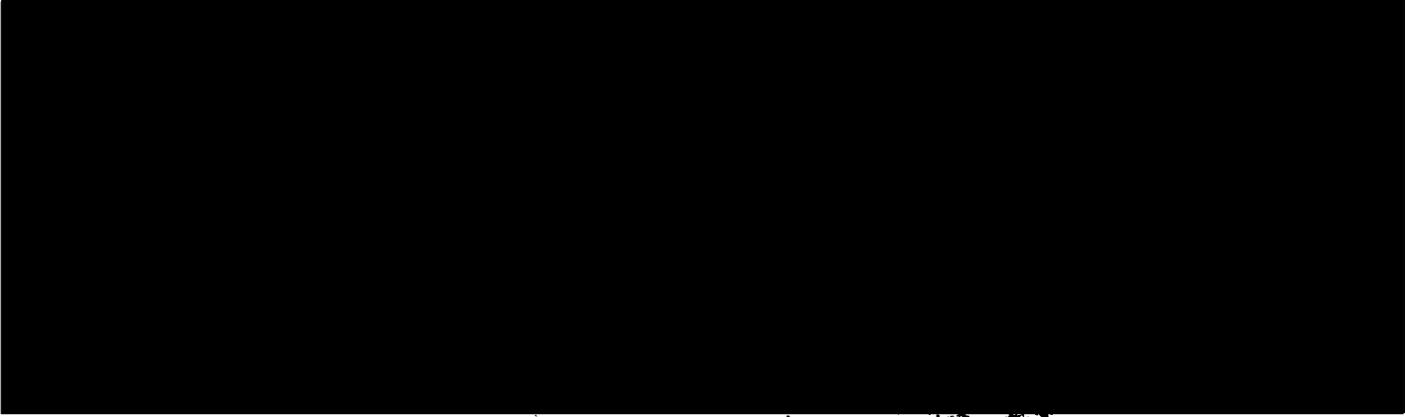
[Redacted]

**Total Retiros del mes**

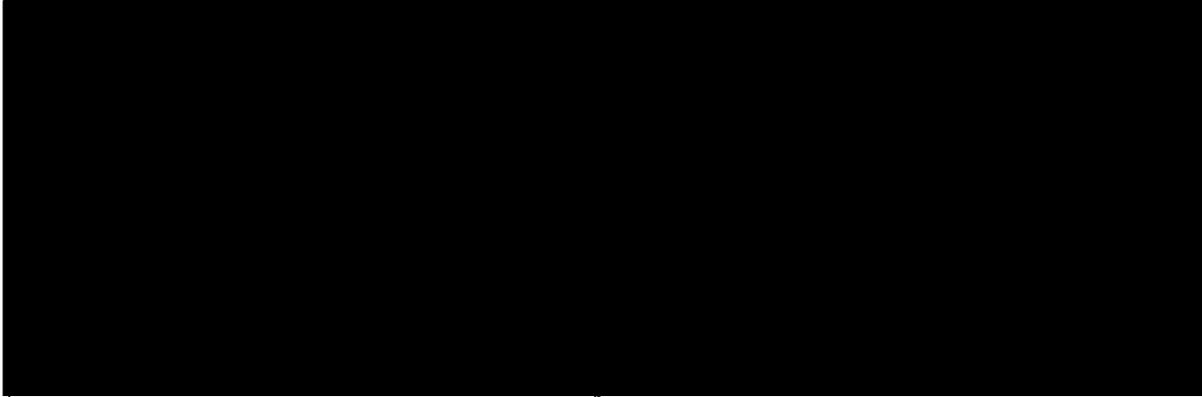
[Redacted]

40

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

775  
775

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del Estado de Cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MÓRAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRÉSTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 81673812-892D-45D7-970D-68009E7360FB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:57:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:07:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="81673812-892D-45D7-970D-68009E7360FB" FechaTimbrado="2016-05-26T16:07:09"  
selloCFD="Wo78hU0dkcCLi5uf3Sudb+fmXW44ZBleAGPCIODLW+Eo970j4zlQv4+eKp0J/5MEITaF0xulO6p4gSq4Z9ozpaFvWobleNr6x7dCITfwsVATbgkiuK3iIT14Gs3akXQlaSigRG48pqUit6sT01Kad7W7UVSR+IWWXTOJXM01po=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hmnxGxX8FUv6hslQe14YAHvECIRPLuod3xE1s8eNPtZJmT0FCi7Ghsauy9jaaqFihamgZHif0rS/7nO8L/UcKBNChKmkhxGqt32groLwDQzibNa2ym8BdNmeUnyGgrzVIKICoa7p0pm+KdVhaVOe/hprgT+ZGo+3kSKqDH0="

SELLO DIGITAL

Wo78hU0dkcCLi5uf3Sudb+fmXW44ZBleAGPCIODLW+Eo970j4zlQv4+eKp0J/5MEITaF0xulO6p4gSq4Z9ozpaFvWobleNr6x7dCITfwsVATbgkiuK3iIT14Gs3akXQlaSigRG48pqUit6sT01Kad7W7UVSR+IWWXTOJXM01po=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

30

776  
776



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

52

Total Retenido
[Redacted]

Impuestos retenidos en el mes
[Redacted]

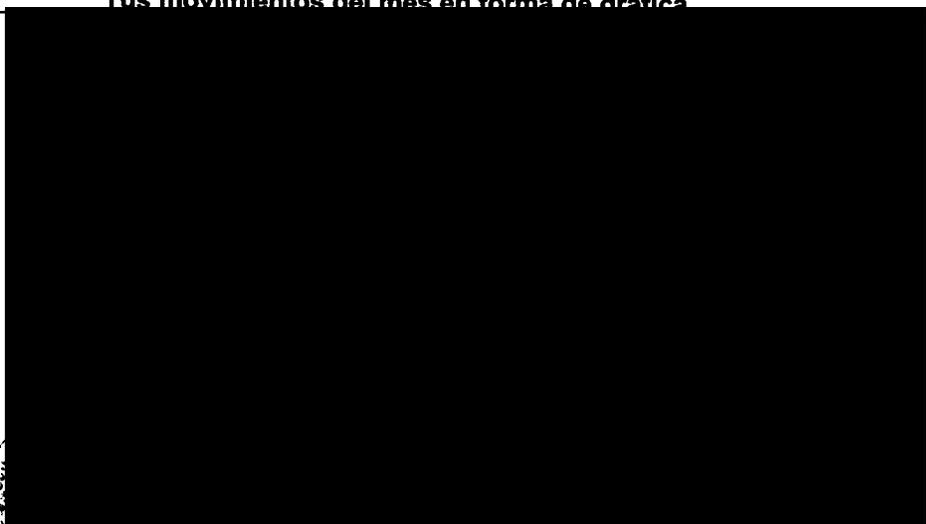
[Redacted]
------------

Cargos Objetados
------------------

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

777  
777

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, P.O. Box 1400, Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 29F4A758-1B9E-4F02-BCBD-1DF1608436EB  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:57:21  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:07:20



TIMBRE DIGITAL

UUID="29F4A758-1B9E-4F02-BCBD-1DF1608436EB" FechaTimbrado="2016-05-26T16:07:21"  
selloCFD="APwZYQ7TqWUMlpxJ8XaETkQu+z89dLbakEfrSA+LgW4w8WX/+cxzSecTuywR9q2w8r1c09y41Bg2GRhjI4D0IGTpdjDQdkZoN9QDp7UqOZNDNR+1Vma3e  
yFYQ+8IMIDx6JaM6VX1GF15pugc1td/cEuhtAhgGejkrPYM+V3PU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HjN3+i+8F!upRWjwFID/Kn3Rc4N8ugc92FwsbwTAcKpICF4XqjQLaaUNCAIOhTOIKJXq/N+RSz6NsFIWNzoZ5UJ/9SDtkKapjx3D1epPCsA1RP1gzJFTU0e  
yaSLP+7puU1ZezAdo4zMf1+NIZQucc5e+Cx+Twhbgz8iqBC8="

SELLO DIGITAL

APwZYQ7TqWUMlpxJ8XaETkQu+z89dLbakEfrSA+LgW4w8WX/+cxzSecTuywR9q2w8r1c09y41Bg2GRhjI4D0IGTpdjDQdkZoN9QDp7UqOZNDNR+1Vma3eyFYQ+8IM  
IDx6JaM6VX1GF15pugc1td/cEuhtAhgGejkrPYM+V3PU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

52

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

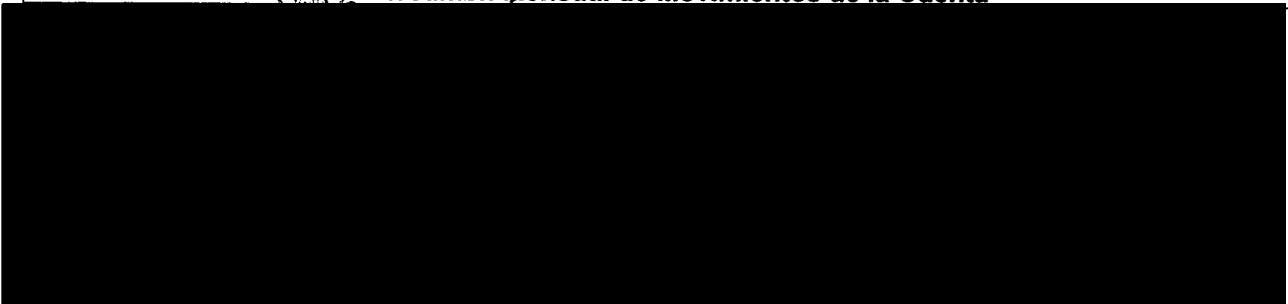
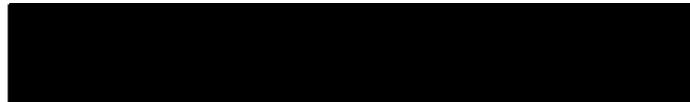
778  
778



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

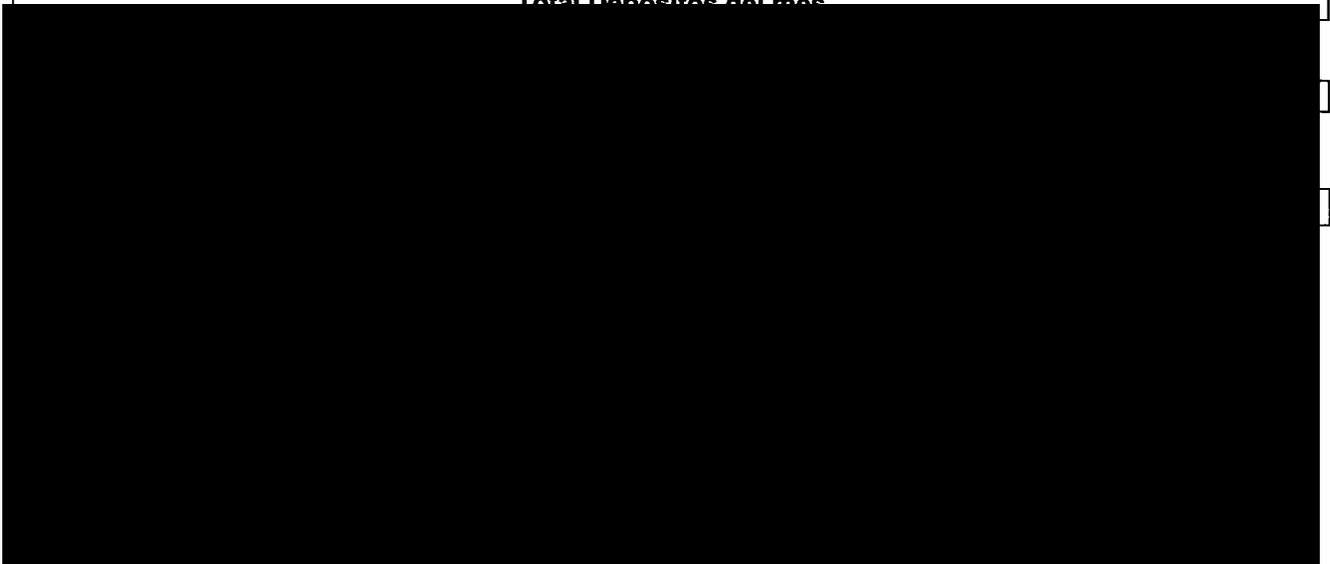
**Estado de Cuenta**  
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Hoja 1 de 3



MOTIVACION

**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**

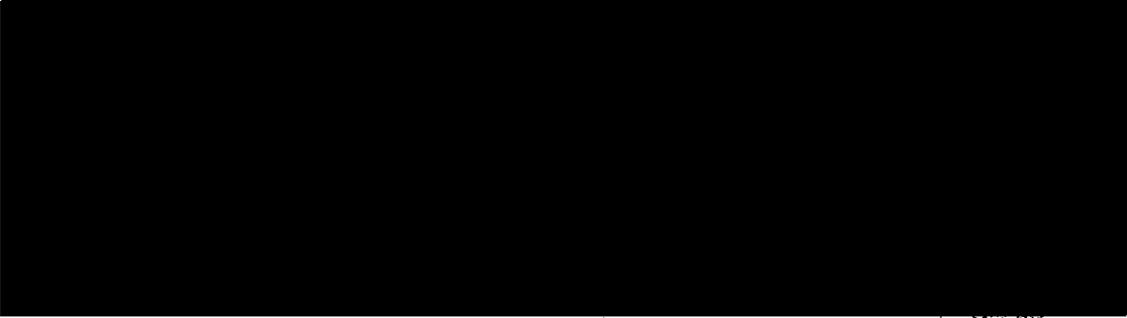


50

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

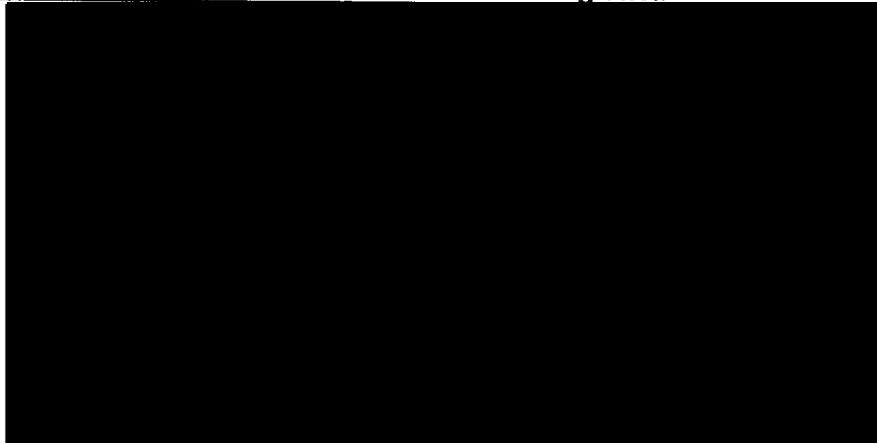


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS  
ORDEN DE LA V

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Pisos 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 1272, 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 6086 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

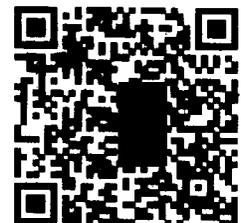
Folio Fiscal: 063E2D90-E019-4B67-9B08-5B77FAE71437

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:57:33

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:07:32



TIMBRE DIGITAL

UUID="063E2D90-E019-4B67-9B08-5B77FAE71437" FechaTimbrado="2016-05-26T16:07:33"  
selloCFD="UsVLEVzgHeApto+Ag0VL/hkRWRBtyg6iw9h4s5s5W5sR99CigPS1ePBoL2FeCmHrbgxfqeOubPPNBuN+irbTPedqby+rw+hYtrOAdoWSRN3ERwx2sfpeZ6lUX2Jp23ObH4vQ0YnGdxx43xfQ9/DQcTyeyG/akKTgwDAZQ8ufhDs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="KLD3oKmrKSK0F0C8XAQauvcobAm9CmagtJHplMFdWT9FPjoUtnkavEYBP9yr4v8YzYc8N1KruBGmrOHH0+1d2dLJRYO/XAcqFEAsuCWDsuY2dfUvQUupaTZCvdJBoHiCZrc68BVels4uMhL42if3bs7TypW5BQYqzGAMnVZ8E="

SELLO DIGITAL

UsVLEVzgHeApto+Ag0VL/hkRWRBtyg6iw9h4s5s5W5sR99CigPS1ePBoL2FeCmHrbgxfqeOubPPNBuN+irbTPedqby+rw+hYtrOAdoWSRN3ERwx2sfpeZ6lUX2Jp23ObH4vQ0YnGdxx43xfQ9/DQcTyeyG/akKTgwDAZQ8ufhDs="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

54

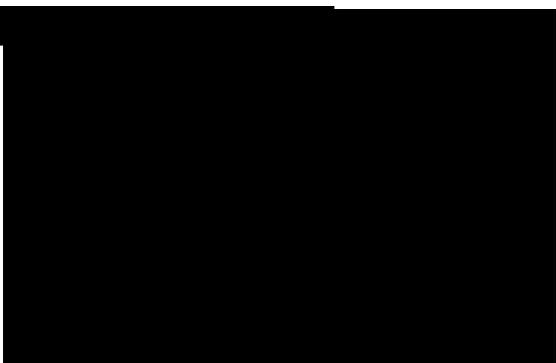
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

780  
780



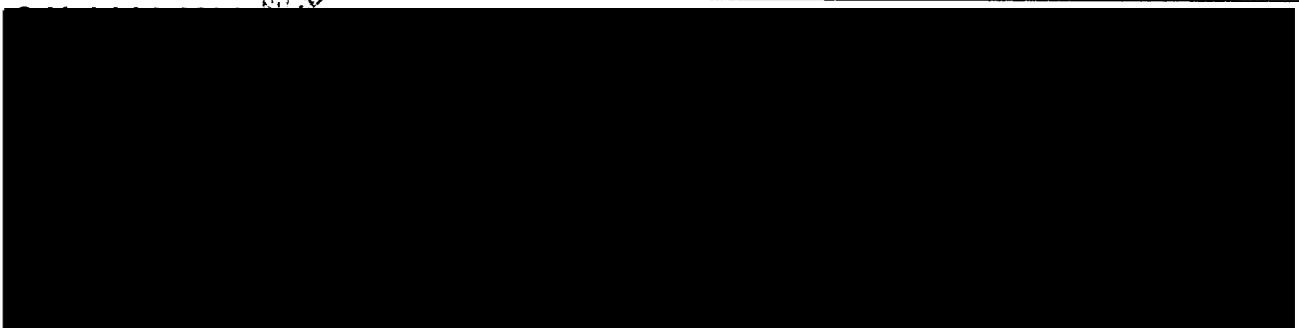
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



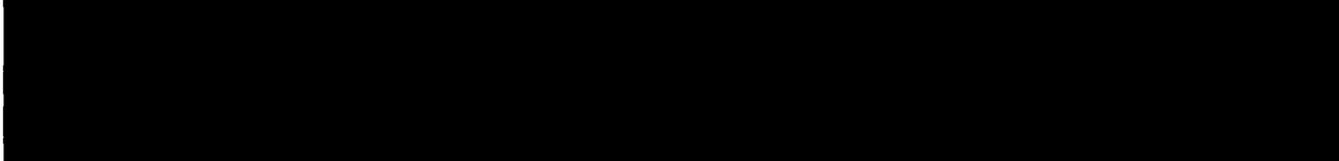
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

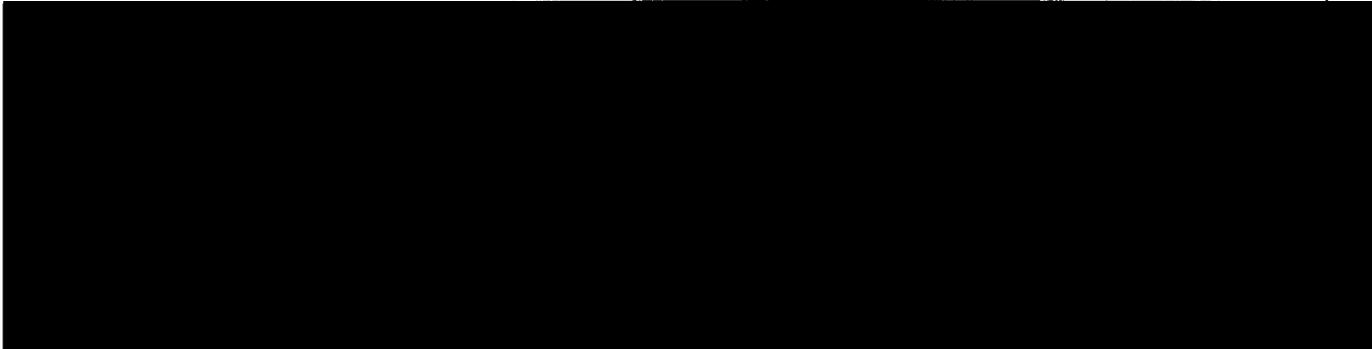
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



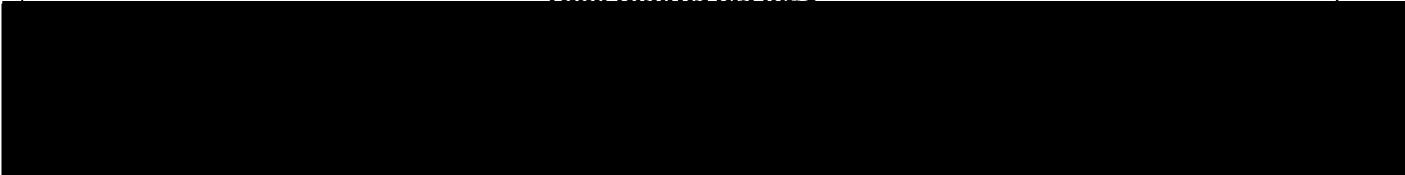
#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



#### Total Retiros del mes

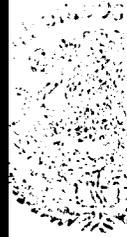


55

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



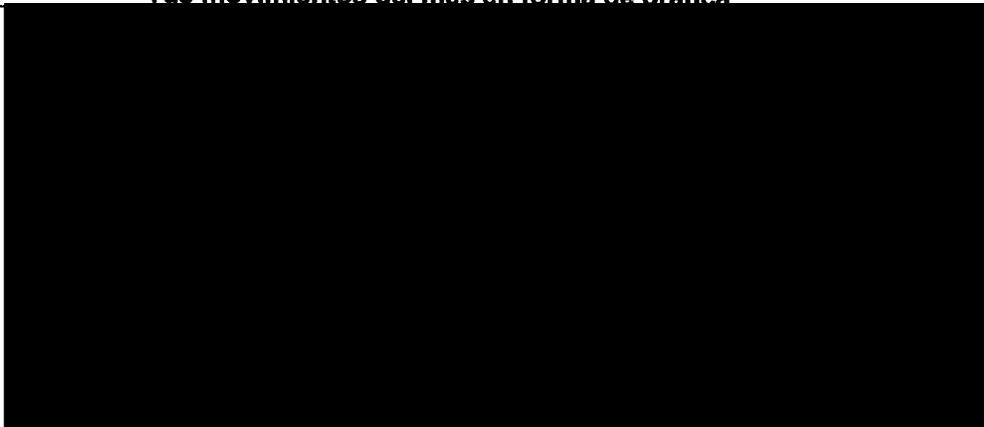
PROCURADURIA

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

781  
781

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 063E2D90-E019-4B67-9B08-5B77FAE71437

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:57:33

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:07:32



TIMBRE DIGITAL

UUID="063E2D90-E019-4B67-9B08-5B77FAE71437" FechaTimbrado="2016-05-26T16:07:33"  
selloCFD="UsVLEVzgHeApto+Aq0VL/hkRWRBtyg6iw9h4s5s5W5sR99CigPS1ePBol2FeCmHrbgxfqeOubPPNBuN+irbTPedqby+rw+hYtrOAdoWSRN3ERwx2sfpeZ6I  
UX2Jp23ObH4vQ0YnGdxx43xtQ9/DQcTyeyG/akKTgwDAZQ8ufhDe=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Kld3okmrKSK0F0C8XAQuavcobAm9CmagtJHpiMFdWT9FPJoUtnkavEYBP9yr4v6Yzyc6N1KruBGmrOHh0+1d2dLJRYO/XAcqFEAsuCWdsuY2cFfUvQU  
upaTZCvDjBoHICZrc68BVels4uMhL42if3bs7TtpW5BQYQzGAMnVZ8E="

SELLO DIGITAL

UsVLEVzgHeApto+Aq0VL/hkRWRBtyg6iw9h4s5s5W5sR99CigPS1ePBol2FeCmHrbgxfqeOubPPNBuN+irbTPedqby+rw+hYtrOAdoWSRN3ERwx2sfpeZ6IUX2Jp23Ob  
H4vQ0YnGdxx43xtQ9/DQcTyeyG/akKTgwDAZQ8ufhDe=

50

182  
182



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



Hoja 1 de 3

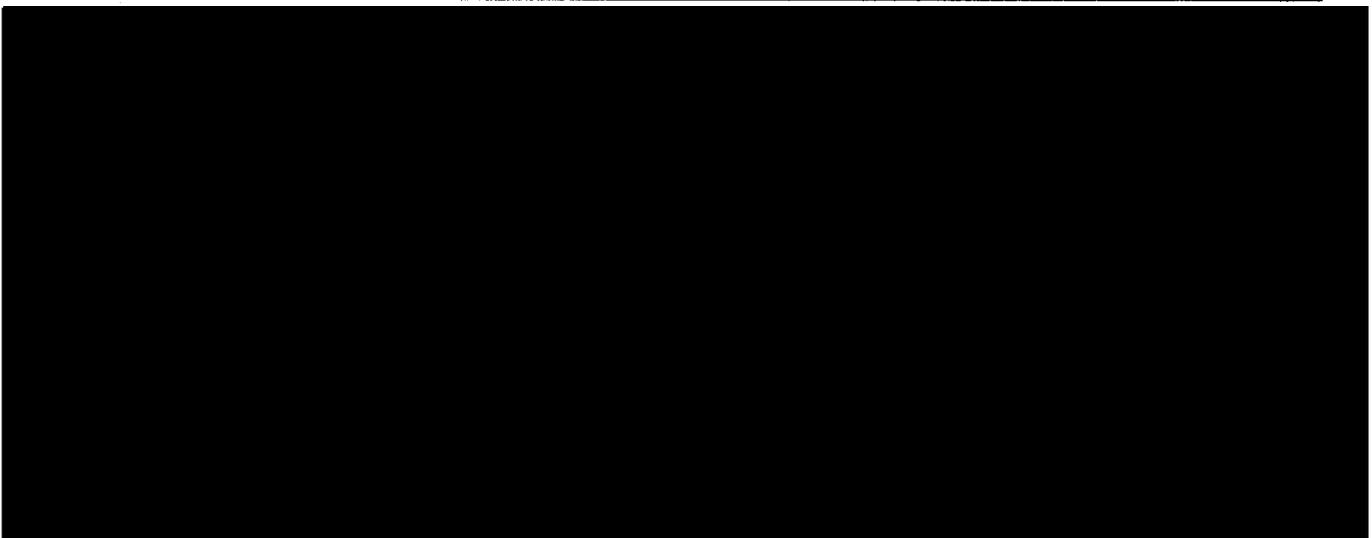
### Estado de Cuenta



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

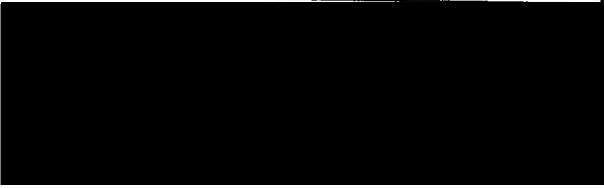


#### Total Retiros del mes

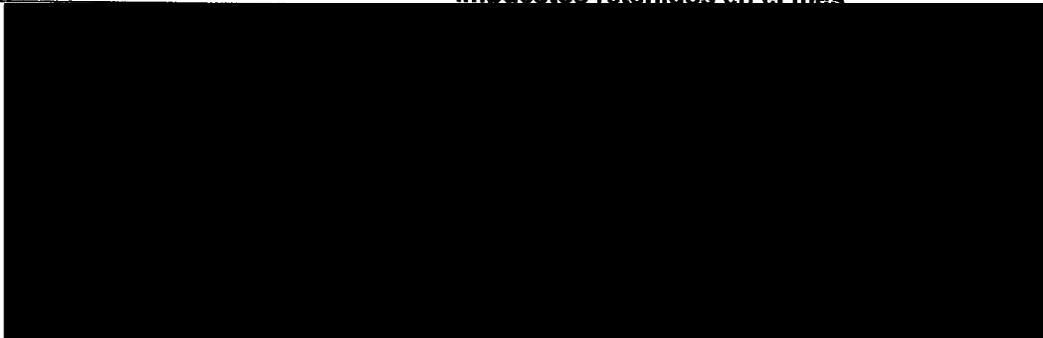


57

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

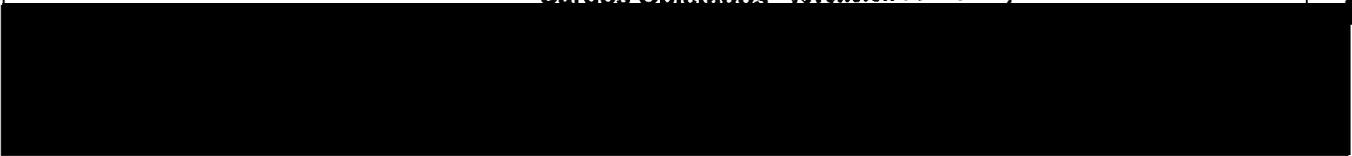


**Impuestos retenidos en el mes**



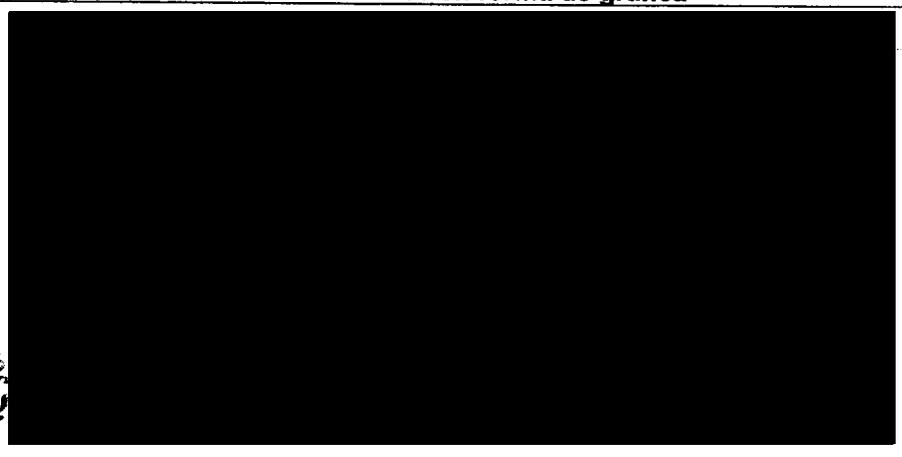
Subprocuraduría de Derec

Cargos Obietados **Prevenición del Delito y Servici**



783  
783

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



CANCUN

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0035276A-3573-4014-81BB-E29CD75752BF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:57:57

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:07:56



TIMBRE DIGITAL

UUID="0035276A-3573-4014-81BB-E29CD75752BF" FechaTimbrado="2016-05-26T16:07:57"  
selloCFD="cqDuLqvTnVCHmuprhX44JJP12LVDL3B6AdDsoJeAIdWtSZU0KYbaWbKpoEUPoExK96uK+LNTDYXf+Z7DyZmHJwfpAQdXf2n/gI3WCheOtQXaSFdxFAkY4h1uPOuPn4s6P2lxxSMpoCHPASZ4cSj+XTeUsj2NRPsfKUM3mTedi=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="RSN2aVZ2JRetOVSsnS/L8f4rLM49n316qeGaXR0MUI8asR9h3I6eSd77K14bOiuYCpSs+z+x82+hpUBy0HMCeoRw3IVFb1d9WFE7bLtvSawmn9cefJlf2vHhtwE3sF7Hv3pX1rp1GkTTOkooE3cv7zro3seJk6Gaf5cHelu0jg="

SELLO DIGITAL

cqDuLqvTnVCHmuprhX44JJP12LVDL3B6AdDsoJeAIdWtSZU0KYbaWbKpoEUPoExK96uK+LNTDYXf+Z7DyZmHJwfpAQdXf2n/gI3WCheOtQXaSFdxFAkY4h1uPOuPn4s6P2lxxSMpoCHPASZ4cSj+XTeUsj2NRPsfKUM3mTedi="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

50

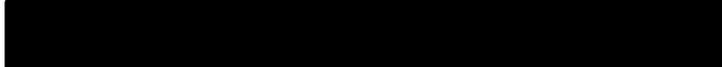
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

784  
784



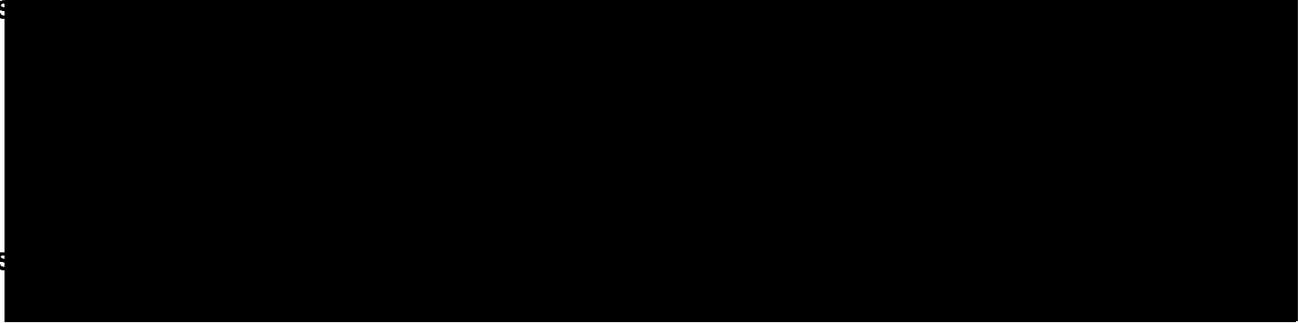
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



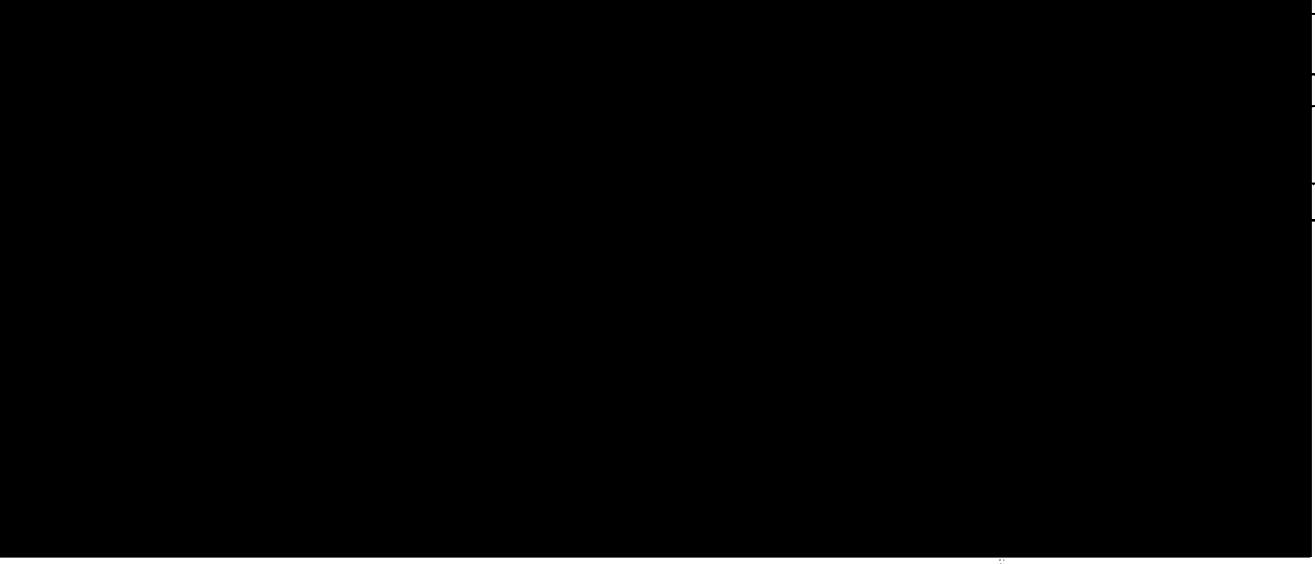
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



58

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



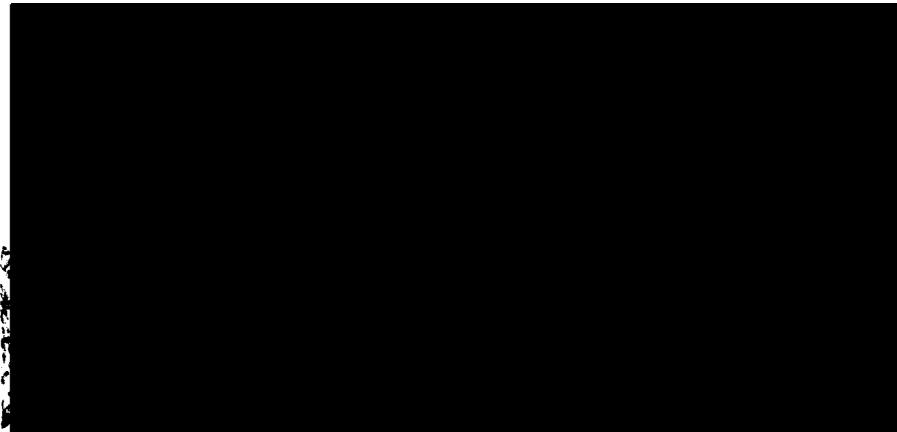
GENERAL  
de Dolo  
Programa de Control y Control  
Oficina de Inve

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

785  
785

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: DFD036C6-AA23-4171-AD3A-8320053B6697  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:58:14  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:08:13



TIMBRE DIGITAL

UUID="DFD036C6-AA23-4171-AD3A-8320053B6697" Fecha Timbrado="2016-05-26T16:08:14"  
selloCFD="D9oL+V+fgPyZc0QMe5u/4X4875Ci+e3S7wmFbvRlp/gizzi6BBN75xDBaJX/dHR5FaD7X9HFDkdzCCnTNGWasOmelz4u5hpyBdKhqI9egFv0ffBofg/0b9dzCcHX4g99wG5m5qSgbazHv7ZIXnolKxP36vtLUJl8uB97RBccRj0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="oZnKk4jM/AS8JAIBHXdHHZnHxFS9hz5oGBQeHJqG3B7R54p0ReL0ntchlogJSP/puTRzoILMkyIFV1qKp/gc8xVveT1Sh7ts+XbD68V0mwDWhNLL3zbOoyZBkx+G5WisrTzT629JNb+yhc9fAOuGN3DR9/5ZQFJTgk7DSRNA="

SELLO DIGITAL

D9oL+V+fgPyZc0QMe5u/4X4875Ci+e3S7wmFbvRlp/gizzi6BBN75xDBaJX/dHR5FaD7X9HFDkdzCCnTNGWasOmelz4u5hpyBdKhqI9egFv0ffBofg/0b9dzCcHX4g99wG5m5qSgbazHv7ZIXnolKxP36vtLUJl8uB97RBccRj0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

786  
786



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

#### Total Retiros del mes

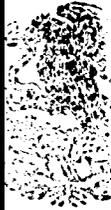
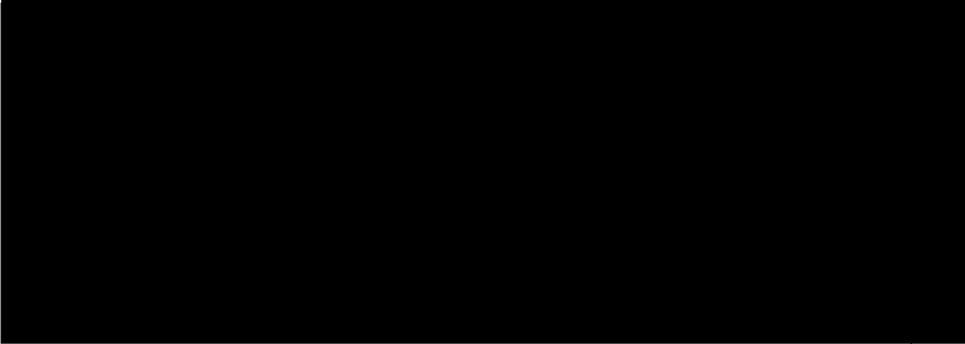
[Redacted]
------------

01

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



GENERAL  
CASA DE MON  
AGENCIA DEL DOLLO Y DER  
CASA DE MON

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

787  
787

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la impresión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 915401FA-B3FE-400C-B1CE-16489EDF6F8A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:58:31

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:08:30



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="915401FA-B3FE-400C-B1CE-16489EDF6F8A" FechaTimbrado="2016-05-26T16:08:31"  
selloCFD="Me82qXBBbXo\$3H2hXcND8IQFpb839DBHSm0Nnpyuy5hKhZ4uQuas1Qj1zQlQwI8dbDHII+IRJHK0xL5yhHrjDGm+alMzTSifXT+9FSVHk2XX5DuhJIJ9oF8QEirDQRoP74EJAKUMKqT+gaHNE+Pjv/WvbiSk5ca3eYTFKqkkw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="muMPYcJeG9+VqDN6OAM8cPoYZhBpzE1aUJHMBON2Z2VEzilw7tuWUf6gggULBI37QJ88Zxalx8vZ3JL7vccDxwRxxwZS7gT0vBnjEXI3OadPGKhQK2THmlWfIbHJIUIHKLEMYsZoBCTQoqqUvBgDfsJ9MCCdhNDyxoYFaStlyA0="

**SELLO DIGITAL**

Me82qXBBbXo\$3H2hXcND8IQFpb839DBHSm0Nnpyuy5hKhZ4uQuas1Qj1zQlQwI8dbDHII+IRJHK0xL5yhHrjDGm+alMzTSifXT+9FSVHk2XX5DuhJIJ9oF8QEirDQRoP74EJAKUMKqT+gaHNE+Pjv/WvbiSk5ca3eYTFKqkkw=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

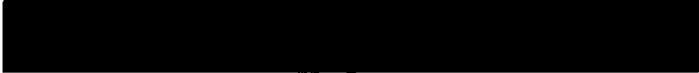
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

788  
788



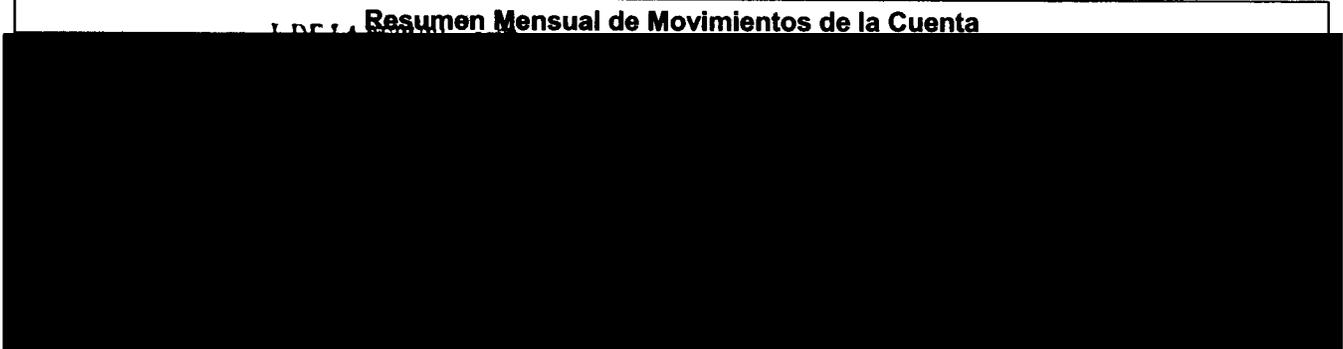
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



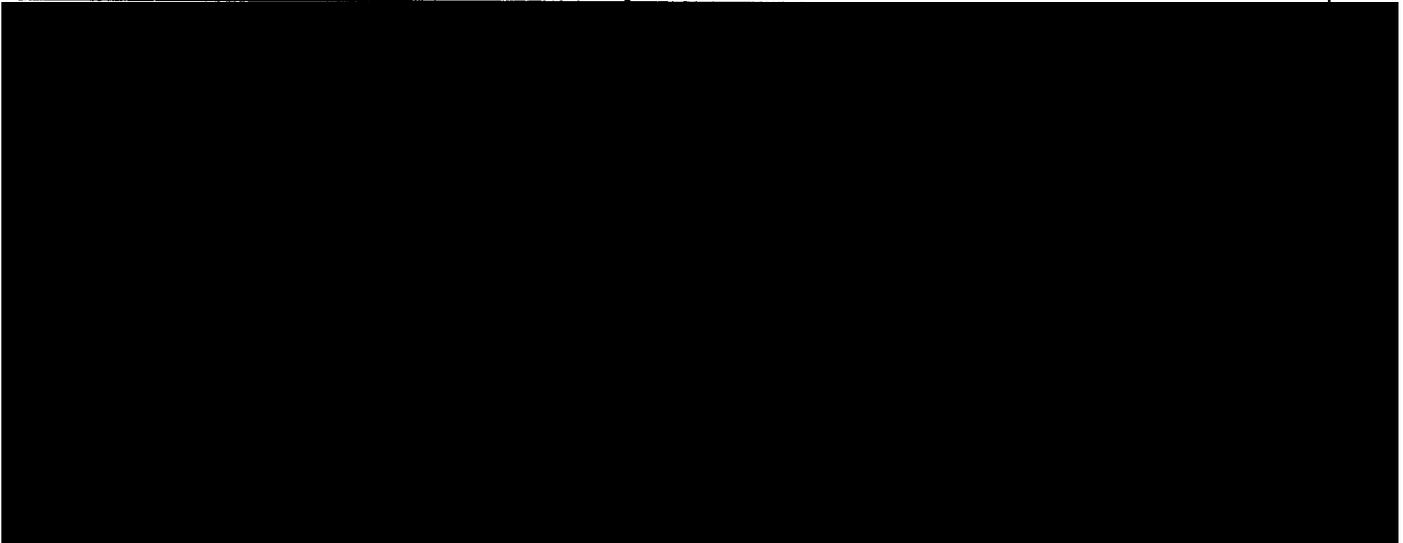
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

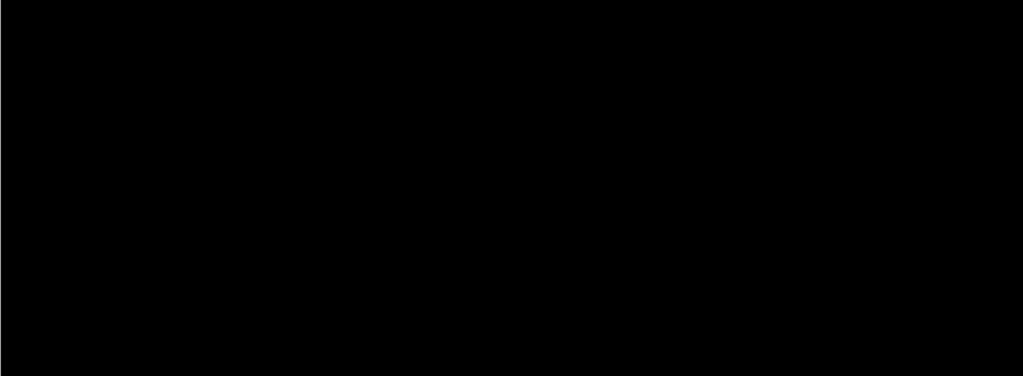


60

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

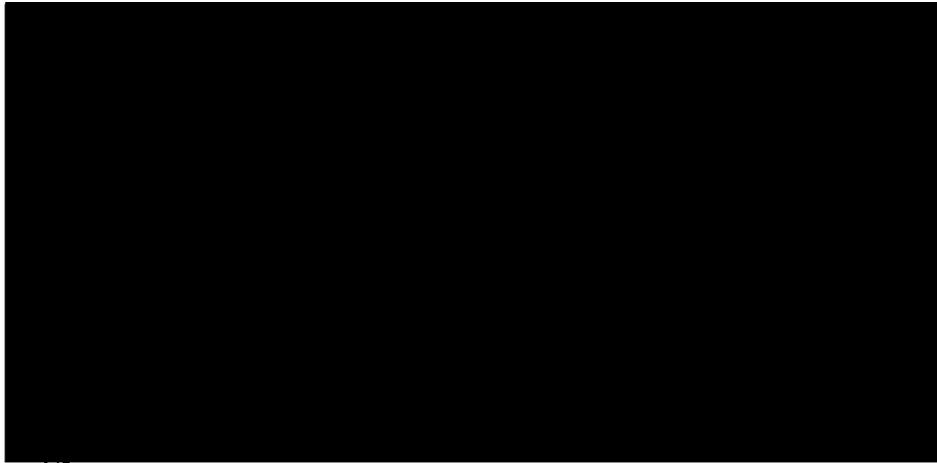


**Cargos Objetados**

transacción del Seguro y Ser  
Oficina de Inve.

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 137579BC-96B2-4A5C-B6F6-17342C46215C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:58:44

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:08:43



TIMBRE DIGITAL

UUID="137579BC-96B2-4A5C-B6F6-17342C46215C" FechaTimbrado="2016-05-26T16:08:44"  
selloCFD="ekMDul1FzaXfuo4chnq5bGyszCfoi/TivO0oMOhOvwe6sRtDmCx52a12xX1j1ST4LvBjSrN5hFo/KswucQE5Ccqj+Vpo1J7nOFXuaUM13Uui4YZq6E8cv1b2Yq1J4N+2OO+3hxuLVVads11o+cWJz7VIMF4XEYIDMyt3Wb+sg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="F5ACdCos06MSRhzZY5cwnSm/vvpF+IGdUJcgOarWrxASQyiq6IYbi+Sni1wAlyKMM8t+H5EnqqaW7G8aHw6vWHmFmFoHktxsBvn5PgSsr+Nfdq+1ekgxfXd y7SITi8P6HvykiCI5mCHDYi87NOPXGVL8I0MHuZDYCPalx+S9Ye8="

SELLO DIGITAL

ekMDul1FzaXfuo4chnq5bGyszCfoi/TivO0oMOhOvwe6sRtDmCx52a12xX1j1ST4LvBjSrN5hFo/KswucQE5Ccqj+Vpo1J7nOFXuaUM13Uui4YZq6E8cv1b2Yq1J4N+2OO+3hxuLVVads11o+cWJz7VIMF4XEYIDMyt3Wb+sg=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

740  
740



No. Cliente: [Redacted]  
No. Cuenta: [Redacted]  
Cuenta CLABE: [Redacted]  
RFC: [Redacted]  
Tipo de Cuenta: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted Table Content]

#### Total Depósitos del mes

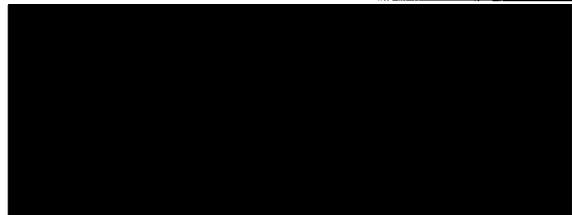
[Redacted Table Content]

#### Total Retiros del mes

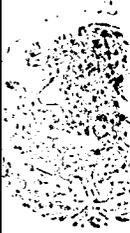
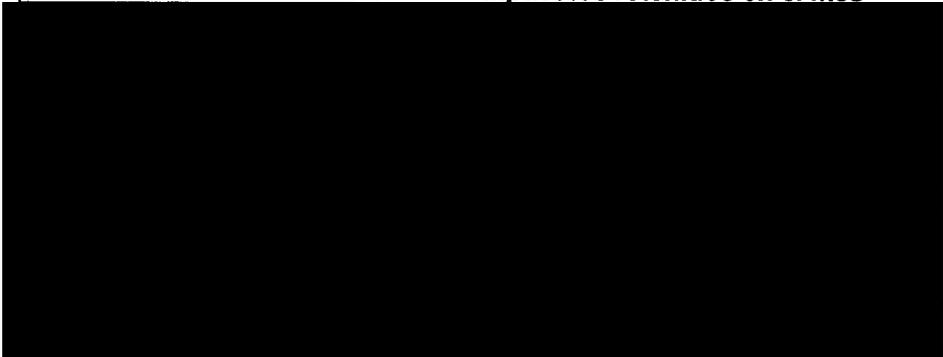
[Redacted Table Content]

60

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



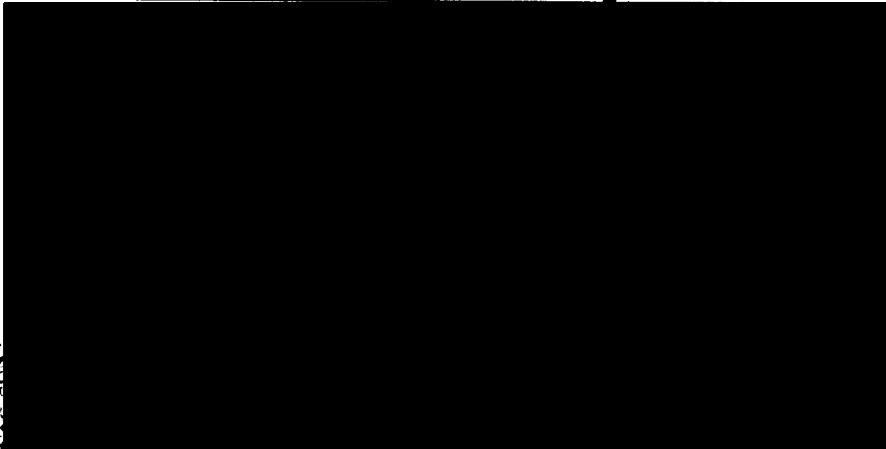
IA GENERAL  
Sup. de la Administración de Bo  
Agencia de Inve  
Observaciones

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

797

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

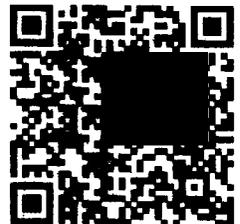
Folio Fiscal: 6CDD092F-8806-4B37-96D3-417EBA001DE8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:58:56

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:08:55



TIMBRE DIGITAL

UUID="6CDD092F-8806-4B37-96D3-417EBA001DE8" FechaTimbrado="2016-05-26T16:08:55"  
selloCFD="ZTQOC0GNmHVbsT8eqPIRqr7kkBJA9qac83N7QGbnVOZDY4eYUcq49CKVLPbLT1M8CqwSaCpvOIT0m2JGIL8Ls8Wbqj0F4WaMolI0ky2pqFhHFoqhYcm9kIABggv2dC+X+f0hCwecBycDe+NMNFs2xuMl4c3uggTO9svHlxG+x54=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Mlgurth6P/kbKbJSS8IP6Y0W/PCJQITIG3e6oMBnJcUd2OPoP7QooX6+qr9y00pLsX9Evha6oHmV1vBdhV2m1fGwCG2fU26AnOrZwSpX85Av/gI2kqMAMnrQ0TpoeB59EzoaxmpSsX1tCXzXQ6gwjoduQzbJdu4CM9XDVcm0="

SELLO DIGITAL

ZTQOC0GNmHVbsT8eqPIRqr7kkBJA9qac83N7QGbnVOZDY4eYUcq49CKVLPbLT1M8CqwSaCpvOIT0m2JGIL8Ls8Wbqj0F4WaMolI0ky2pqFhHFoqhYcm9kIABggv2dC+X+f0hCwecBycDe+NMNFs2xuMl4c3uggTO9svHlxG+x54=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

06

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

792  
792



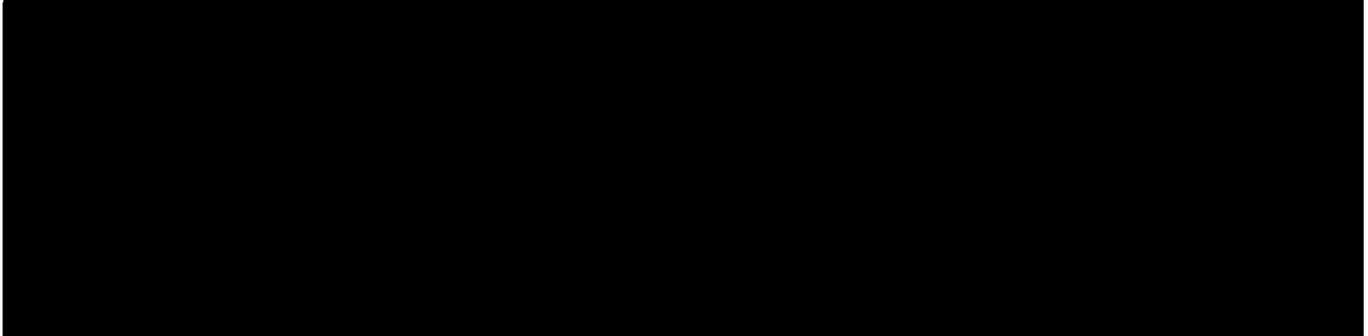
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



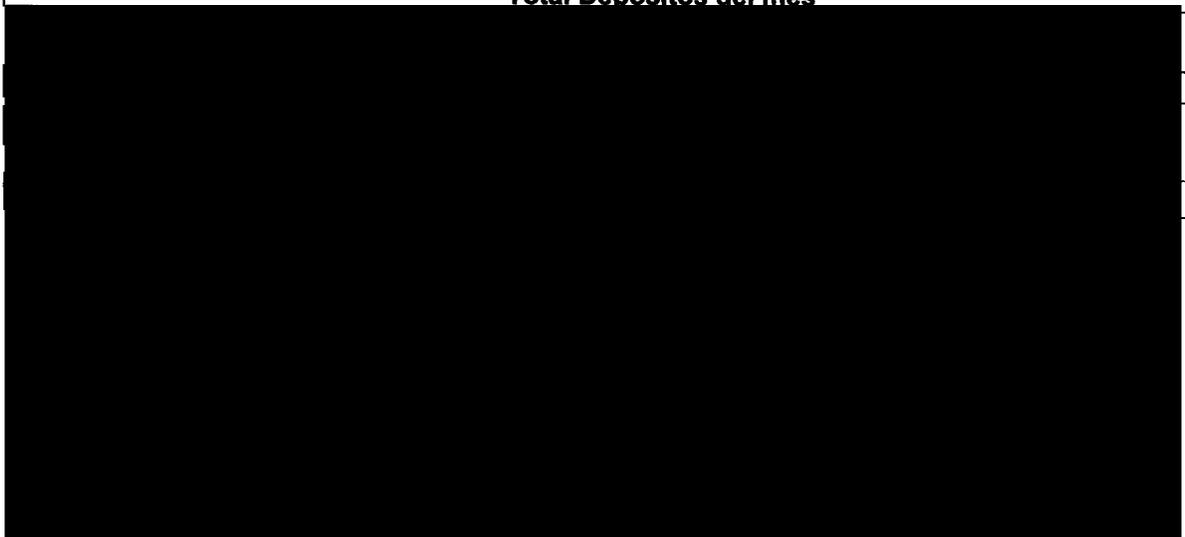
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



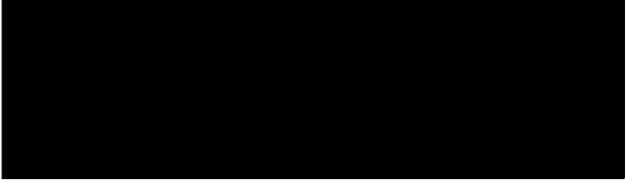
#### Total Retiros del mes



Lugar o Canal de Operación

02

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



Monto exento: \$0.0. Aplica para cuentas a la vista.

PROCURADURÍA GENERAL

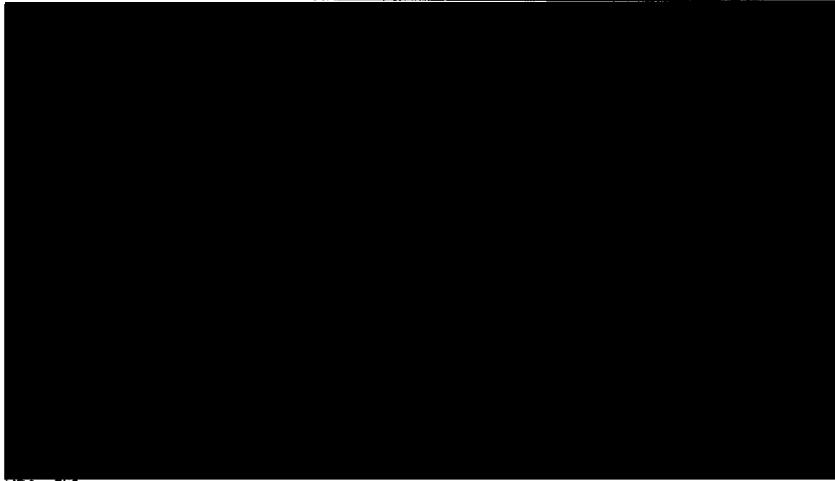
**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

793  
793

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F8897117-0453-4193-AEFA-71610D0D0D11

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:59:07

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:09:06



TIMBRE DIGITAL

UUID="F8897117-0453-4193-AEFA-71610D0D0D11" FechaTimbrado="2016-05-26T16:09:07"  
selloCFD="YWO/JNEpirdxrpwHH4viHb4kzQ+wXyQfclXyqoApmKAe1gAYkrea7K9+DL4lwkWliskpWxchcWpUffFK8Z/EBxzuUaQ5qpv17q9kUdzc2ryct6hKZG95XC7U  
sn1x4ZC8ag8xcDyL8LLgY24sV9O8+eccW8AeVe5ICYP0NOu3Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="nCj8AXIDpQjz1l9oIz98JalHprqKLG1Evi64jZiadeOwcAawaW8Kn5u3USPnsVAW4OIKVQarOQsnaD2m2JW3o6gLOpTwMpwVTfb00V2dk9DQ6M1BQ4jLP7  
A2wQDODIVHgewiRLNXkWGzLjxTRFvs7jU6vccQ6fDXypvbn/wSg="

SELLO DIGITAL

YWO/JNEpirdxrpwHH4viHb4kzQ+wXyQfclXyqoApmKAe1gAYkrea7K9+DL4lwkWliskpWxchcWpUffFK8Z/EBxzuUaQ5qpv17q9kUdzc2ryct6hKZG95XC7U  
sn1x4ZC8ag8xcDyL8LLgY24sV9O8+eccW8AeVe5ICYP0NOu3Y=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

794  
794



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

1055

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

[Redacted] de Operación

#### Total Retiros del mes

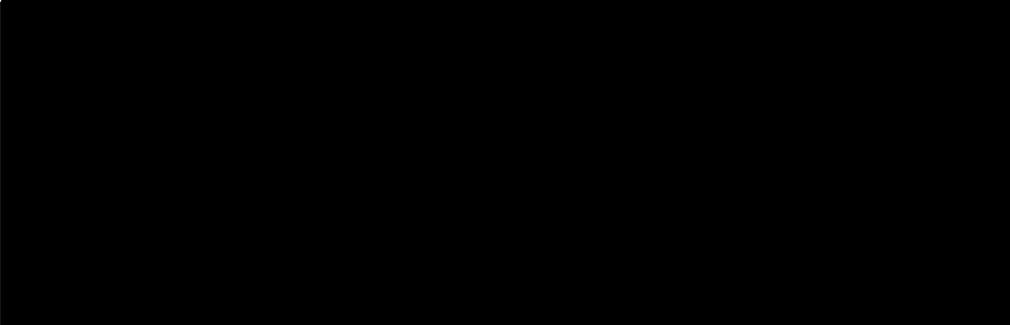
[Redacted]

62

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

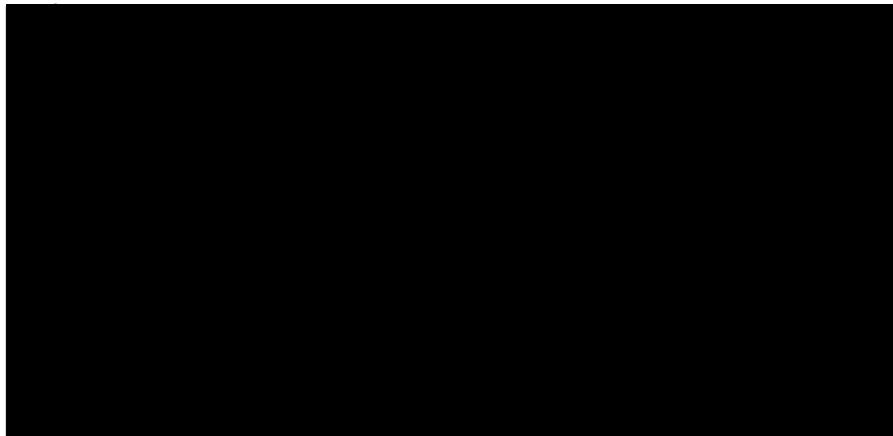


**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
de México  
Suplenencia de la  
Procuración del Distrito y del  
Estado de México  
Oficina 60177

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 04319683-8E8D-41CE-AD67-9C175D3A7520

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:59:18

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:09:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="04319683-8E8D-41CE-AD67-9C175D3A7520" FechaTimbrado="2016-05-26T16:09:18"  
selloCFD="du6LG0VB09SD07rz127OGatqsTUK3vnh7yq167vt8RQeJRR151GfuHxHzT84JnVWga3QOa1/kuhOINqr4fOXsXN9fO6C52fxG6kWnKXmKJD7ywkXyHF017OawGj2x+zdtDvrqM+Lh/QgwP4XnRe2KzU2Rx0DegaLz0WBI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Q3nAXcfux3em1OD0foVXBcFcGoRUOK7bPODUJYmR7hFYbQnVX9m1Cu8UWZLkaMdJCifi+rcaxKj3KpKUOFox+ECcQo0uiSGm7kq8hCc2nGCx7/3trswgDI7CkBsNBX8QHIVZUofrQTKsWtq0nr16kW9bhvUu5YyfDwwYyD90="

SELLO DIGITAL

du6LG0VB09SD07rz127OGatqsTUK3vnh7yq167vt8RQeJRR151GfuHxHzT84JnVWga3QOa1/kuhOINqr4fOXsXN9fO6C52fxG6kWnKXmKJD7ywkXyHF017OawGj2x+zdtDvrqM+Lh/QgwP4XnRe2KzU2Rx0DegaLz0WBI=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

796  
296



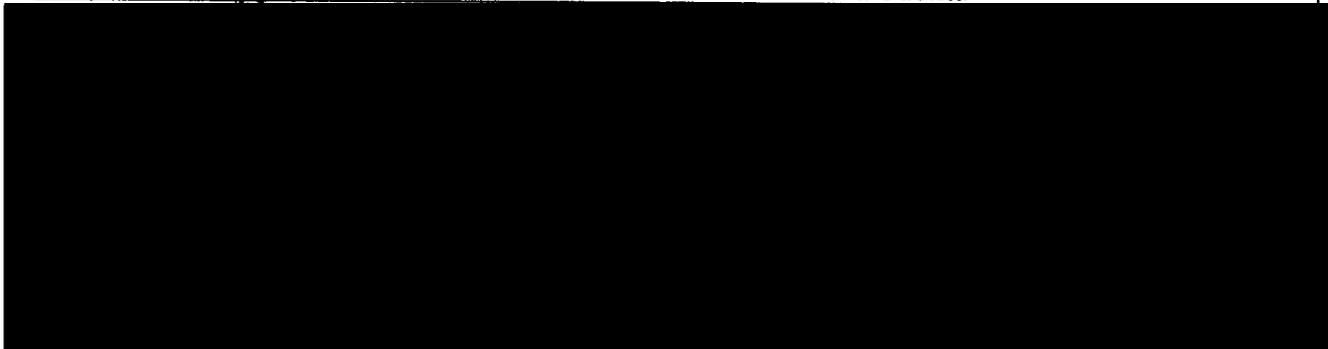
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



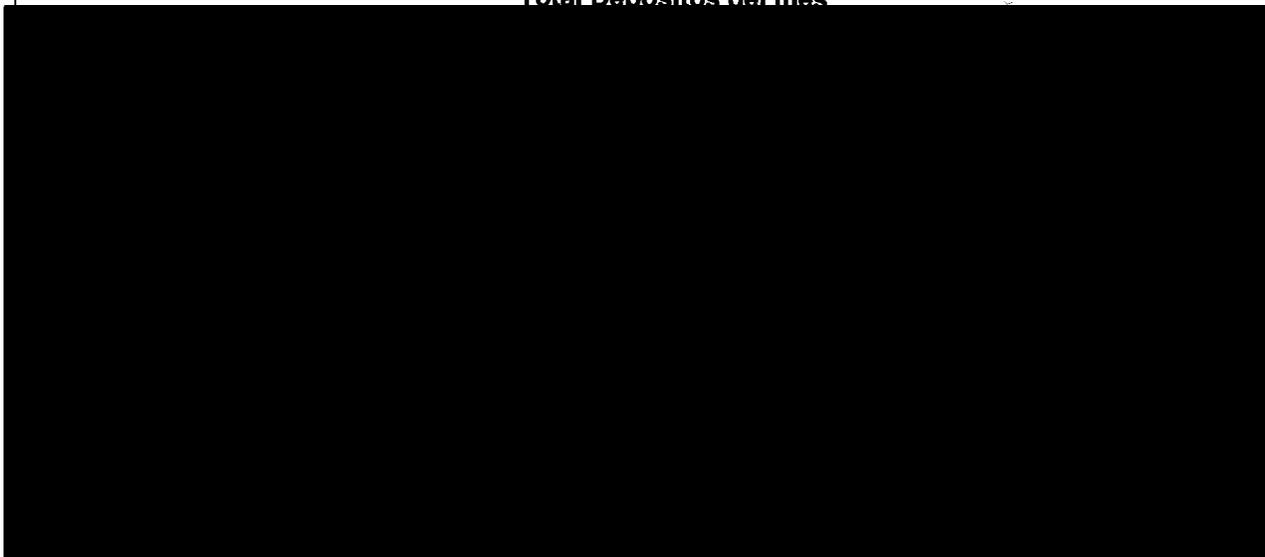
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



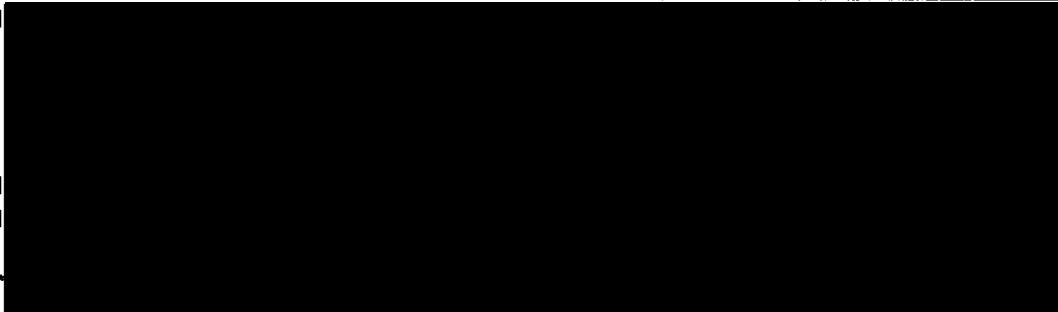
Lugar o Canal de Operación

21

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



SECRETARÍA GENERAL  
FISCALÍA GENERAL

Subprocuraduría de Delitos

**Cargos Objetados** - Prevención del Delito y San

Oficina de Inve  
Observaciones

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

797  
797

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Saldo Inicial **\$2.37**      No hay valores para graficar      = Saldo Final **=\$2.37**

MOTIVACIONES

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

DE LA PERÚ  
A  
Asociación de  
Cuentahabientes

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Plsco 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA      R.F.C.: BAI0205236Y8      Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 93C889DA-5C35-4694-8378-F47EF5896222  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:59:30  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:09:29



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="93C889DA-5C35-4694-8378-F47EF5896222" FechaTimbrado="2016-05-26T16:09:30"  
selloCFD="efgzlwZXrtzMdEPmbOPuaFPksZDcxOUseX7oo0EnxEv3ueAFb1XRNcmOsNfnhxyD4MW4UzulxsjGY0+yRgHc3N/mzVoZ1gtk96PkCaMf83MCzbf7+xaLwFpxrY9cvyNwN06odFUvJ0sednWJ72tuDe0YcFQY8VBbfs3UYpQ4Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="H8hKsZuLO++yL49DLM111KdKq0hzDWqQYaqSP12/9GUTJdK2oVkslsj+mcr3geNb/nhkACbQsusBFSni+0q05DPwhkA2+IEm7cARQXq44uhWsRl1M94thpXtnVTY7a5S7dDOGPs4gah2W1YHD88gKBITg+sKASI+wIW4Tb+FE="

**SELLO DIGITAL**

efgzlwZXrtzMdEPmbOPuaFPksZDcxOUseX7oo0EnxEv3ueAFb1XRNcmOsNfnhxyD4MW4UzulxsjGY0+yRgHc3N/mzVoZ1gtk96PkCaMf83MCzbf7+xaLwFpxrY9cvyNwN06odFUvJ0sednWJ72tuDe0YcFQY8VBbfs3UYpQ4Q=

**Este documento es una representación impresa de un GFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

798  
798



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

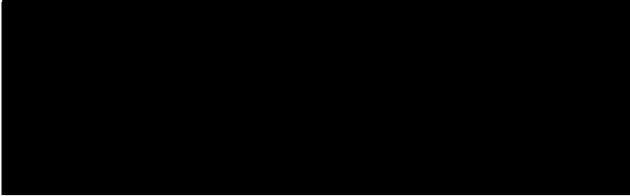
[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

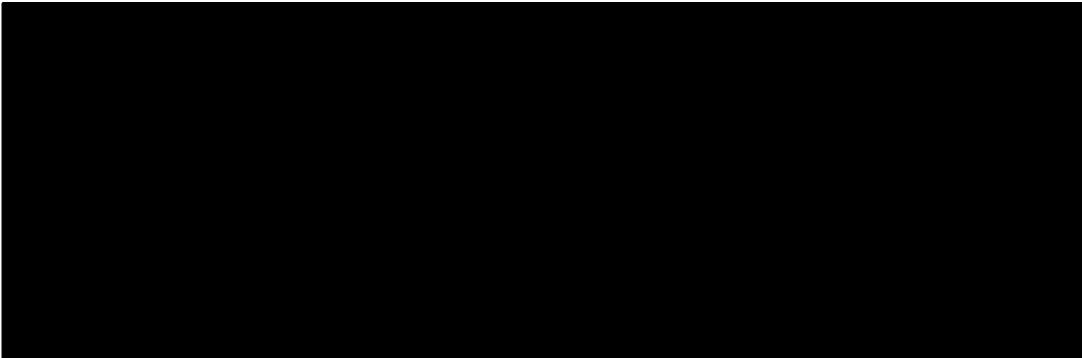
[Redacted]

798

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



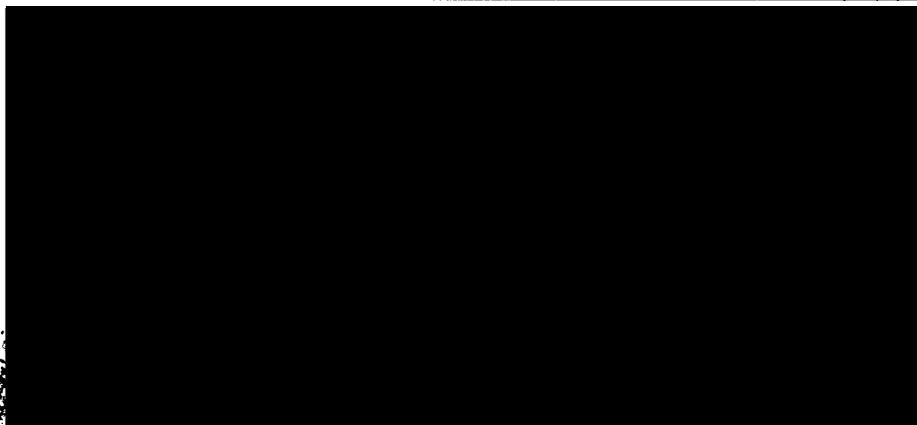
**Cargos Objetados**

Subsecretaría de  
Promoción del Trabajo y el  
Crecimiento de las  
Municipalidades

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

799  
MK

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Si no recibe comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACIARACIONES**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1BD5C195-74FE-4554-ACBB-1F9F0142A8BB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:59:42

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:09:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="1BD5C195-74FE-4554-ACBB-1F9F0142A8BB" FechaTimbrado="2016-05-26T16:09:41"  
selloCFD="KIOgGBspdfuvCbvgMVDlegf9eD0IHEbkwf3Sh4LvAX2Ln6+6OAF4Bmzc1qzU2G/rONyT+4JG7Z88NblRo9dluCDgEOgV5DZ7Lr345POKl24LucT4jLKLc/qtd  
cwxpXa4X3IFFARkOrLkNloPIWqhK4E1SPQWb4Z9JlplvJgD/M=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="RSG11m+rtYqRAp5bMc6zi/hNP3K8S50VciffFXWhWw5oCBytIF3TaGGoFbP1KCcIlZyxNukhc6taju05M/WLL75GgYDkm2zXSfCMIMcCL3JKxH50KrsVbRv  
VsXWh8Vba9yMMZFtUgloqP8Y4GczFGae7HnwemnhZ1VEpwVbc="

**SELLO DIGITAL**

KIOgGBspdfuvCbvgMVDlegf9eD0IHEbkwf3Sh4LvAX2Ln6+6OAF4Bmzc1qzU2G/rONyT+4JG7Z88NblRo9dluCDgEOgV5DZ7Lr345POKl24LucT4jLKLc/qtdcwxpXa4X3  
IFFARkOrLkNloPIWqhK4E1SPQWb4Z9JlplvJgD/M=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

800  
800



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

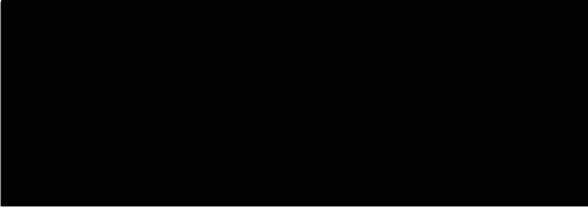
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

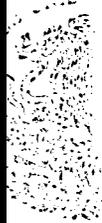
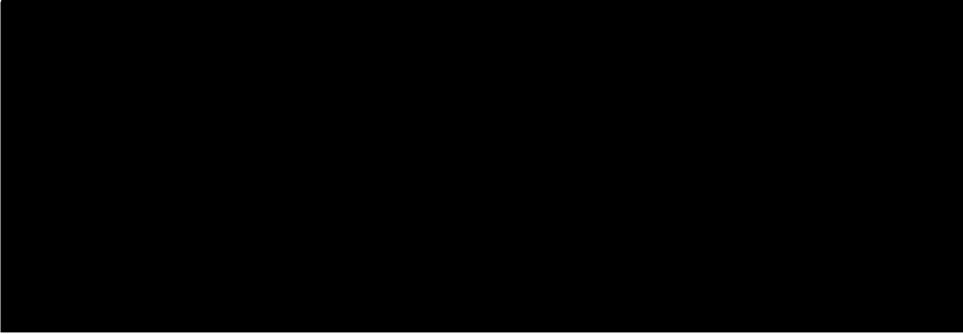
[Redacted]

75

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

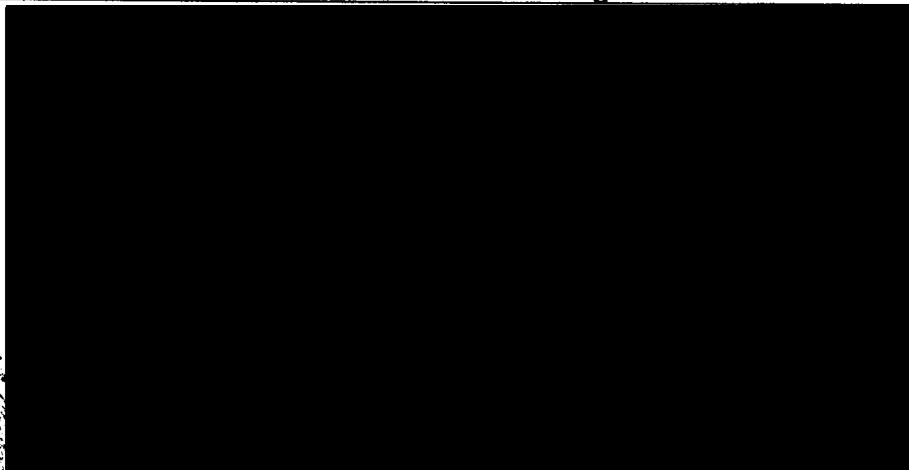


REGISTRARÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Si no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1BD5C195-74FE-4554-ACBB-1F9F0142A8BB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:59:42

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:09:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="1BD5C195-74FE-4554-ACBB-1F9F0142A8BB" FechaTimbrado="2016-05-26T16:09:41"  
selloCFD="KIOgGBspdfuvCbvgMvdlqf9eD0iHEbkW3Sh4LvAX2Ln6+6OAF4Bmcz1qzU2G/rONyT+4JG7Z88NbiRo9dluCDgEOgV5DZ7Lr345POKI24LucT4jLKLC/qtd  
cwxpXa4X3iFFAK0rLkNioPIWqhK4E1SPQWb4Z9JlplvJgD/M=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="RSG11m+rtyqRAp5bMc6zi/hNP3K8S50VcfrfXWhhWw5oCBYtIF3TaGGofbP1KCCiiZYxNukhc6taju05M/WLL75GsYDKM2zXSfCMIMcCL3JKxH50KrrVbRv  
VsXWh8Vba9yMMZFIUgloqP6Y4GczFGae7HnwemnhZ1VEpwVbc="

SELLO DIGITAL

KIOgGBspdfuvCbvgMvdlqf9eD0iHEbkW3Sh4LvAX2Ln6+6OAF4Bmcz1qzU2G/rONyT+4JG7Z88NbiRo9dluCDgEOgV5DZ7Lr345POKI24LucT4jLKLC/qtdcwxpXa4X3  
iFFAK0rLkNioPIWqhK4E1SPQWb4Z9JlplvJgD/M=

802  
802



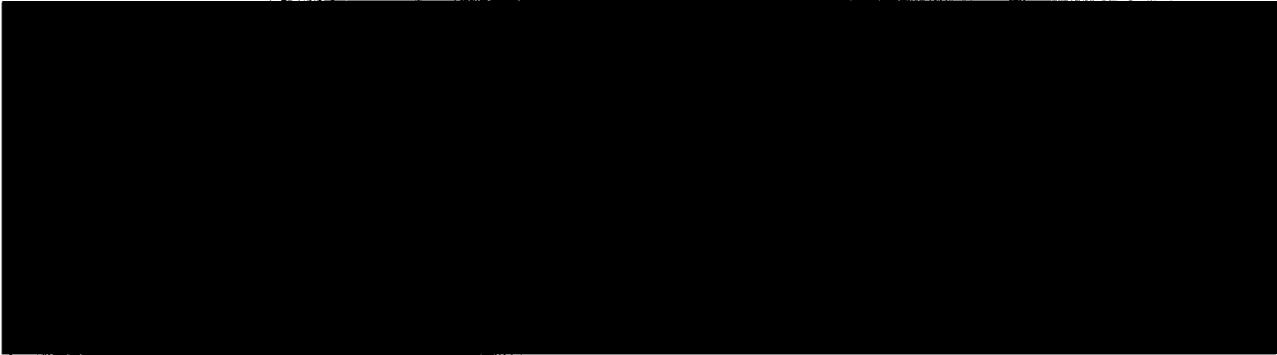
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

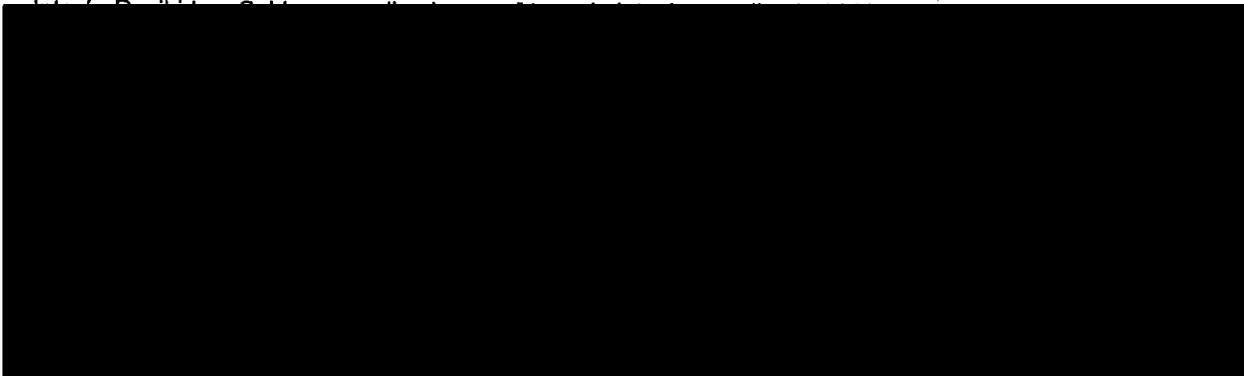
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



Del 2

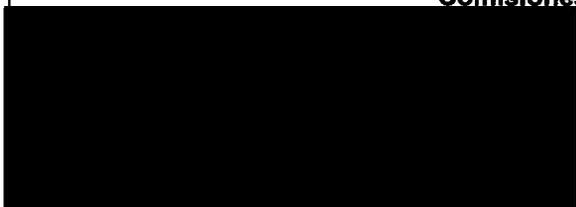
Mon

Tota

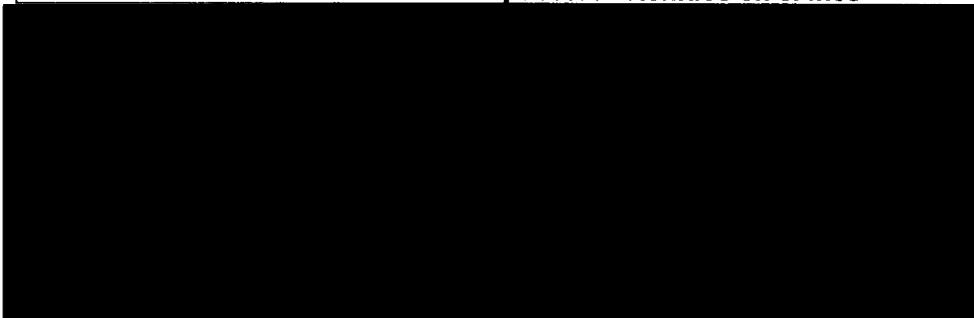


72

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



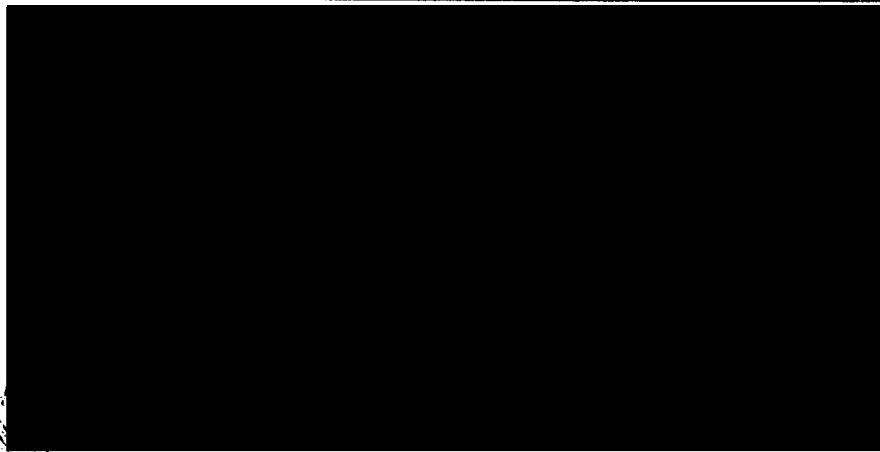
**Cargos Objetados**

PROCTEMAR S DE RL  
SE  
13

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

803  
803

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1BD5C195-74FE-4554-ACBB-1F9F0142A8BB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:59:42

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:09:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="1BD5C195-74FE-4554-ACBB-1F9F0142A8BB" FechaTimbrado="2016-05-26T16:09:41"  
selloCFD="K1OgGBspdfuvCbvgMvdlqf9eD0IHEbkw3Sh4LvAX2Ln6+6OAF4Bmcz1qzU2G/rONyT+4JG7Z88NblRo9diuCDgEOgV5DZ7Lr345POKI24LucT4JLKLC/qtd  
cwxpXa4X3IFFAfk0rLkNiQPIWqhK4E1SPQWb4Z9JlplvJgD/M=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="RSG11m+rtqRAp5bMc6zi/hNP3K8S50VcrlfXWhhWw5oCBYllF3TaGGofbP1KCClIZYxNukhc0taju05M/WLL75GsYDkm2zXSfCMIMcCL3JKxH50KrsrVbRv  
VsXWh8Vba9yMMZFUgloqP6Y4GczFGae7HnwemnhZ1VEpwVBc="

SELLO DIGITAL

K1OgGBspdfuvCbvgMvdlqf9eD0IHEbkw3Sh4LvAX2Ln6+6OAF4Bmcz1qzU2G/rONyT+4JG7Z88NblRo9diuCDgEOgV5DZ7Lr345POKI24LucT4JLKLC/qtdcwxpXa4X3  
IFFAfk0rLkNiQPIWqhK4E1SPQWb4Z9JlplvJgD/M=-

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

804  
804



[Redacted]  
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted Table]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted Table]

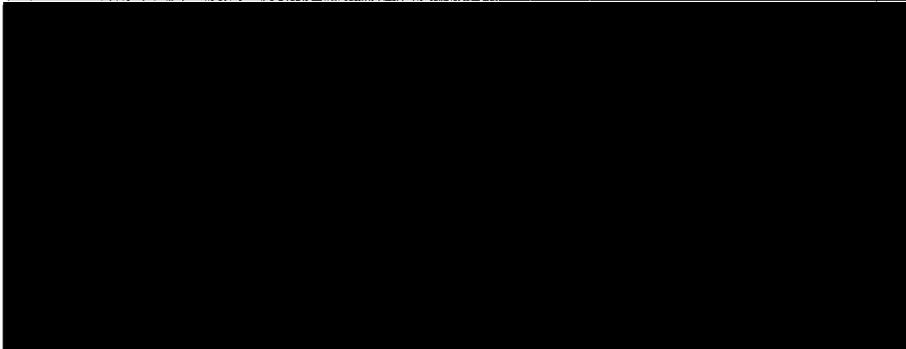
**Total Retiros del mes**

[Redacted Table]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



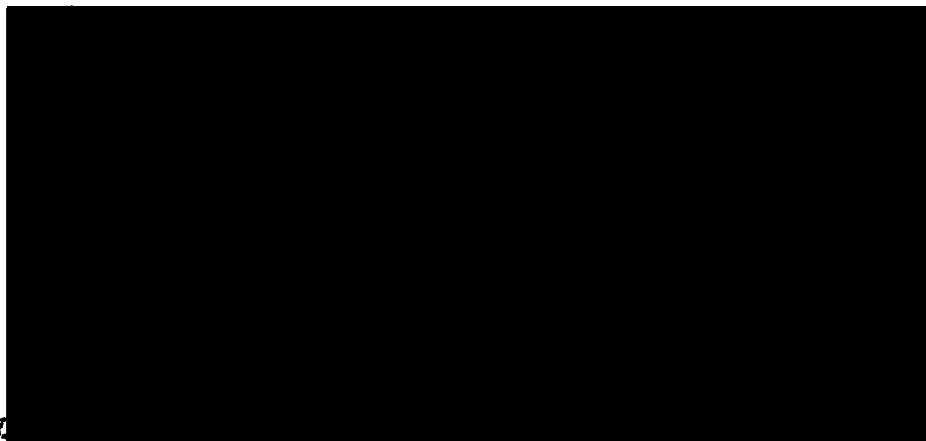
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURIA GENERAL  
de la Federación  
de Justicia  
Prevenición del Delito y S.  
Oficina de In

805  
805

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

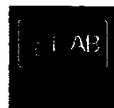
Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 377, Colonia Compañía, Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

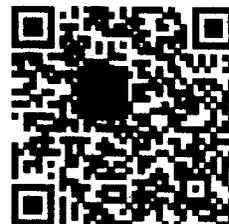
Folio Fiscal: 48BA2111-741D-4B59-BA7A-51F932141646

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:00:13

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:10:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="48BA2111-741D-4B59-BA7A-51F932141646" FechaTimbrado="2016-05-26T16:10:13"  
seilloCFD="VXhuOqOH9eJhXsUHXro5u55Xag8JmiOF1oPm29jBXr7y6ELkDS4AupM19k7P/OUeLu7joJW2RHmIF/RP5hEP+EjCzvpLIVYuwZr0PNtoX1npFfRsp0P7IQ  
PIZZ5aKINWXMKRU+w3oo8L5JczWDMk6KSRGpoLE1aTLC08+t9s=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
seilloSAT="TGZ5CX9uF4lwZGruASzn0Toq9N1DeSqc/C8nID4Ka9g/O59N4BLuyqSnST2khf3gKDn+zxQNw6cAvZGcMk+3u+dzjLRS5GAHEKMMJWRwqsmN7J94JDU  
6qVZPIhOJUIrTNOGEROAltnkVwlvTjWBxeae+QvNIYy0damhwhUUnzi="

SELLO DIGITAL

VXhuOqOH9eJhXsUHXro5u55Xag8JmiOF1oPm29jBXr7y6ELkDS4AupM19k7P/OUeLu7joJW2RHmIF/RP5hEP+EjCzvpLIVYuwZr0PNtoX1npFfRsp0P7IQPIZZ5aKIN  
WXMKRU+w3oo8L5JczWDMk6KSRGpoLE1aTLC08+t9s=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

806  
806



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

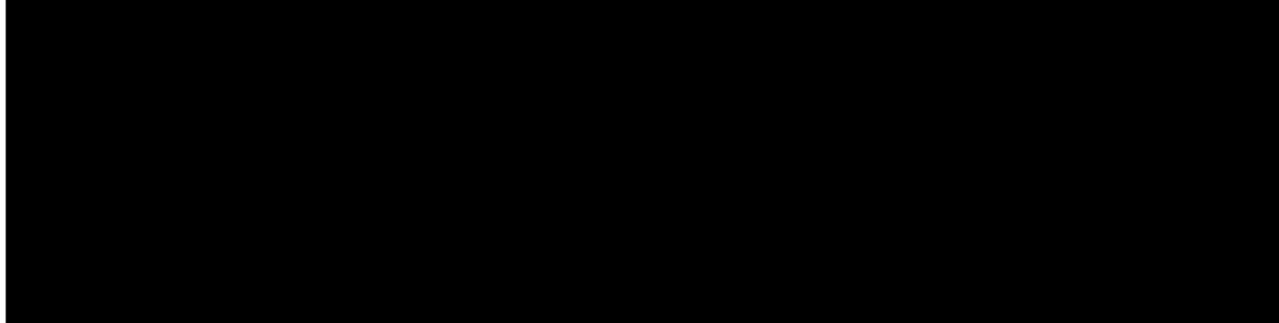


### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

ALICIA NO.

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



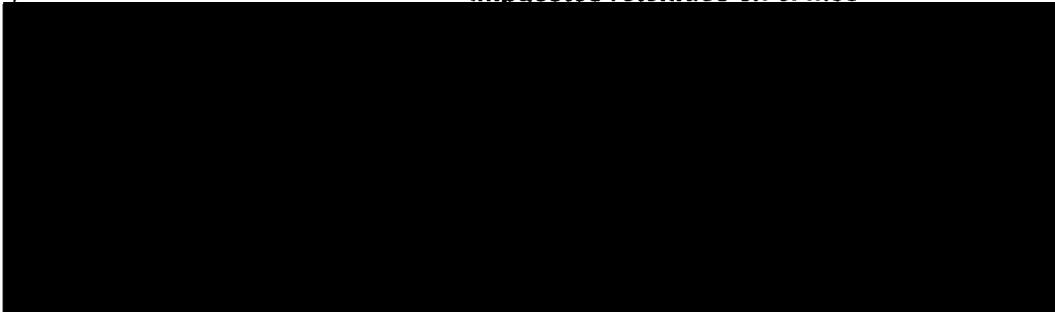
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



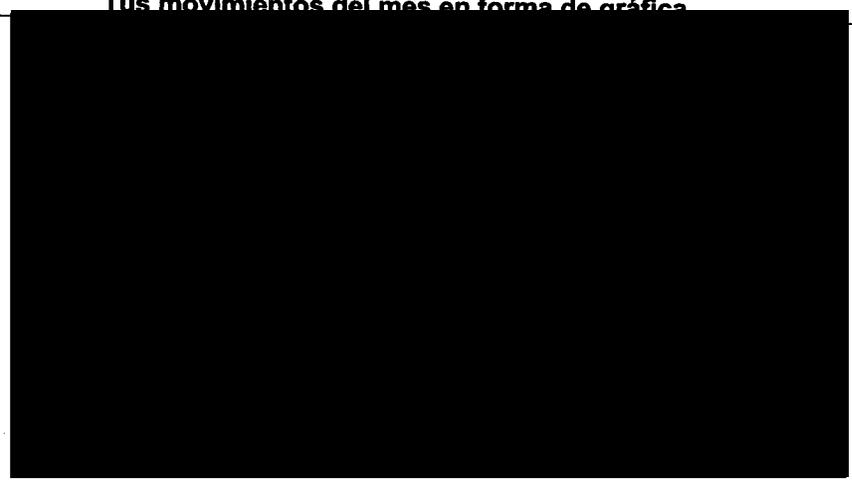
**Cargos Objetados**

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PROCESO DE LICITACIÓN  
Código de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

807  
807

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, reffrables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F79FEA4F-17C0-45F9-9396-5E18970C32B2  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:00:25  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:10:24



TIMBRE DIGITAL

UUID="F79FEA4F-17C0-45F9-9396-5E18970C32B2" FechaTimbrado="2016-05-26T16:10:25"  
selloCFD="lJhZHjHwonQgA9kDHD7JuCNeU00z+WDIQOQluOYz5SP4wLrAGCDTR6jER1SUyKZMJ5QbFQS60sxAsZJEMoldB7V4AT6M/BIVfs49zNczploPplYsCyNvyF8nqyx5WAhLZGqNJaEDE3nJHx2duE8OmbAl6cQkkHXicO9ul5+okPk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JyDLfJ1l/hrkKTiNX64J5q+L68WvarpdQimHFGV7d7nHwLk6iv27P6i7DgCkEPMAJVvFIsGrpL/PrQl2l4L9l5RP76eBJurOUuq2AgglEA8Dg2D6ECY8Ag+D7dVfUZar+TbW9uThCSircE62++oifurwLZKaMakZfL0u/75Egl="

SELLO DIGITAL

lJhZHjHwonQgA9kDHD7JuCNeU00z+WDIQOQluOYz5SP4wLrAGCDTR6jER1SUyKZMJ5QbFQS60sxAsZJEMoldB7V4AT6M/BIVfs49zNczploPplYsCyNvyF8nqyx5WAhLZGqNJaEDE3nJHx2duE8OmbAl6cQkkHXicO9ul5+okPk="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

808  
808



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

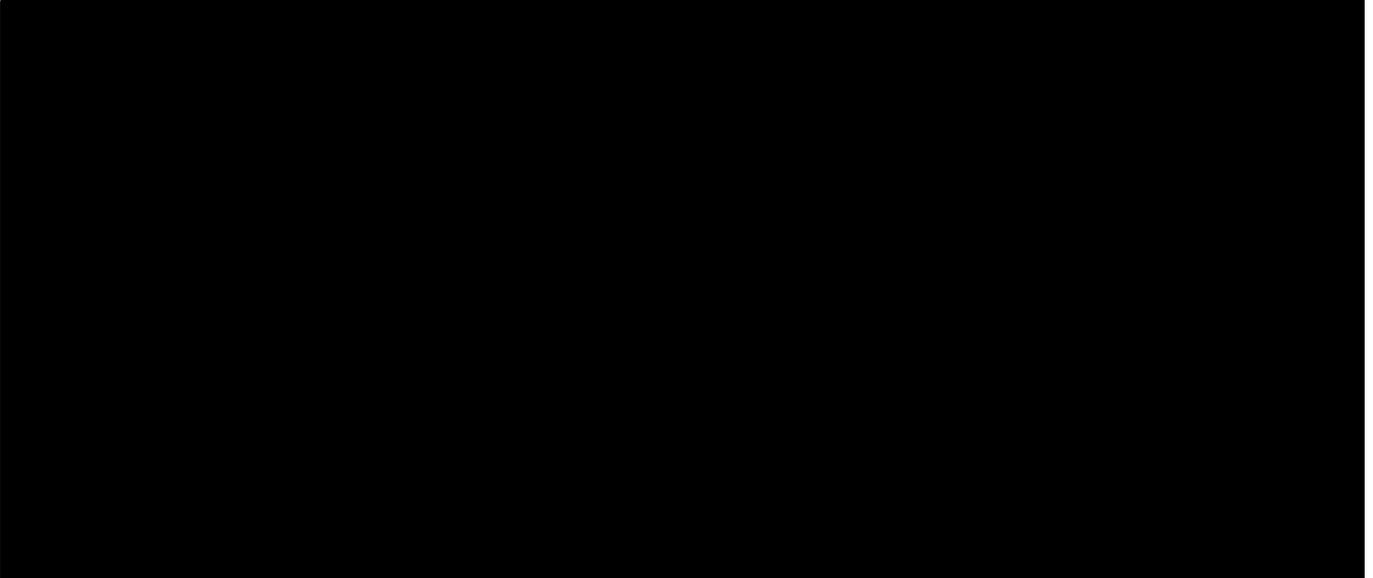
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



12/01/2013

#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



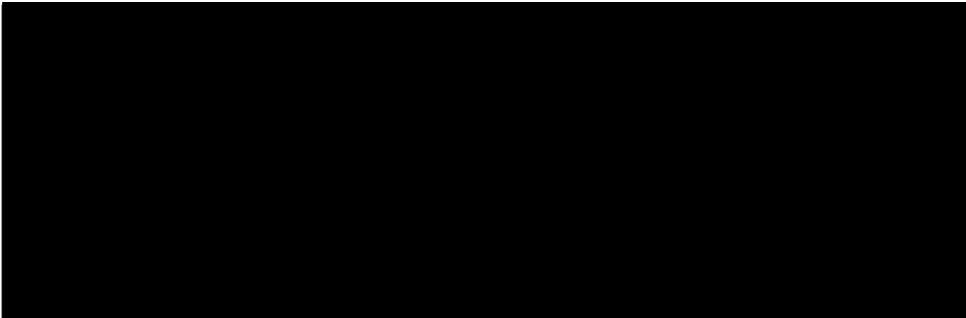
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROFESORÍA GENERAL

**Cargos Objetados**

Administración de D...

Procuraduría del Estado y Ser...

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			Oficina de In...

809  
809

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este estado de cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

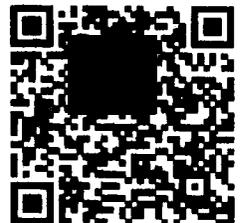
Folio Fiscal: F79FEA4F-17C0-45F9-9396-5E18970C32B2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:00:25

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:10:24



TIMBRE DIGITAL

UUID="F79FEA4F-17C0-45F9-9396-5E18970C32B2" FechaTimbrado="2016-05-26T16:10:25"  
selloCFD="lJhZjHw0nQgA9kDHD7JuCNuU00z+WDlQOQluOYz5SP4wLrAGCDTR8JER1SUykZMJ5QbFQS60sxAsZJEMoidB7V4AT6M/BIVfs49zNczploPpiYsCyNvyF8nqyx5WAhLZGqNJaEDE3nJHx2duE8OmbAl6cQkkHXicO9ul5+okPk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JyDLfJ1UhrkKTIX64J5q+L68WarrpdQimHFGV7d7nHwLLk6lvZ7P6i7DgCkEPMAJVVfIsGrpL/PrQi2i4L9i5RP76eBJurOUq2AgglEA8Dg2D8ECY8Ag+D7dVfUZar+TbW9uThCSircE62+oifuwLZKsMakZlOuI75Egi="

SELLO DIGITAL

lJhZjHw0nQgA9kDHD7JuCNuU00z+WDlQOQluOYz5SP4wLrAGCDTR8JER1SUykZMJ5QbFQS60sxAsZJEMoidB7V4AT6M/BIVfs49zNczploPpiYsCyNvyF8nqyx5WAhLZGqNJaEDE3nJHx2duE8OmbAl6cQkkHXicO9ul5+okPk=

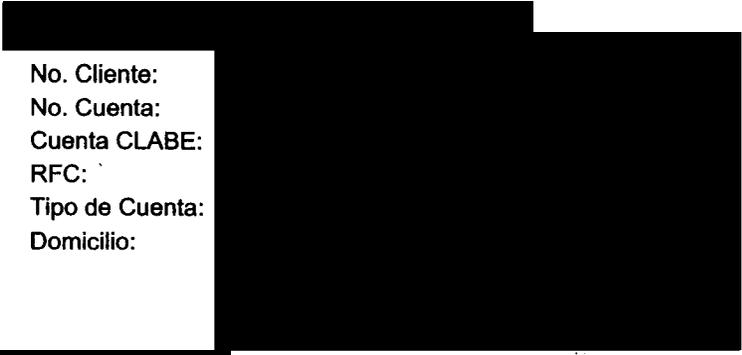
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

810  
810



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

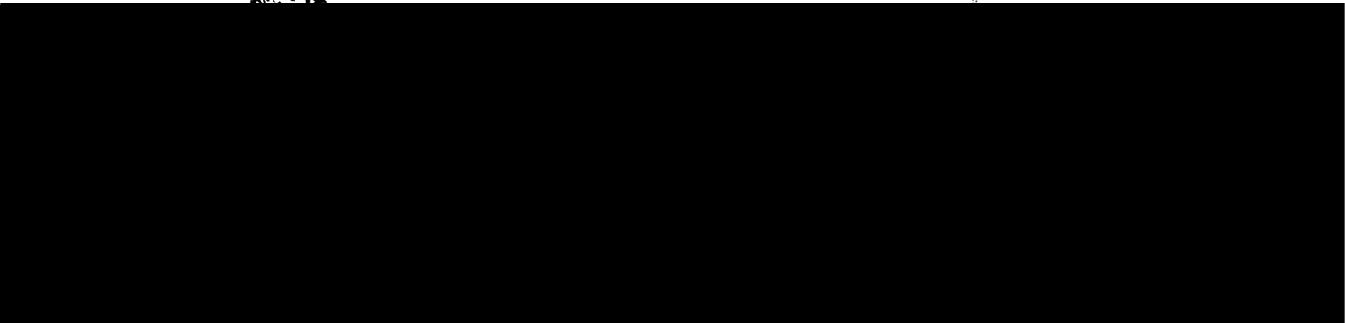


### Estado de Cuenta

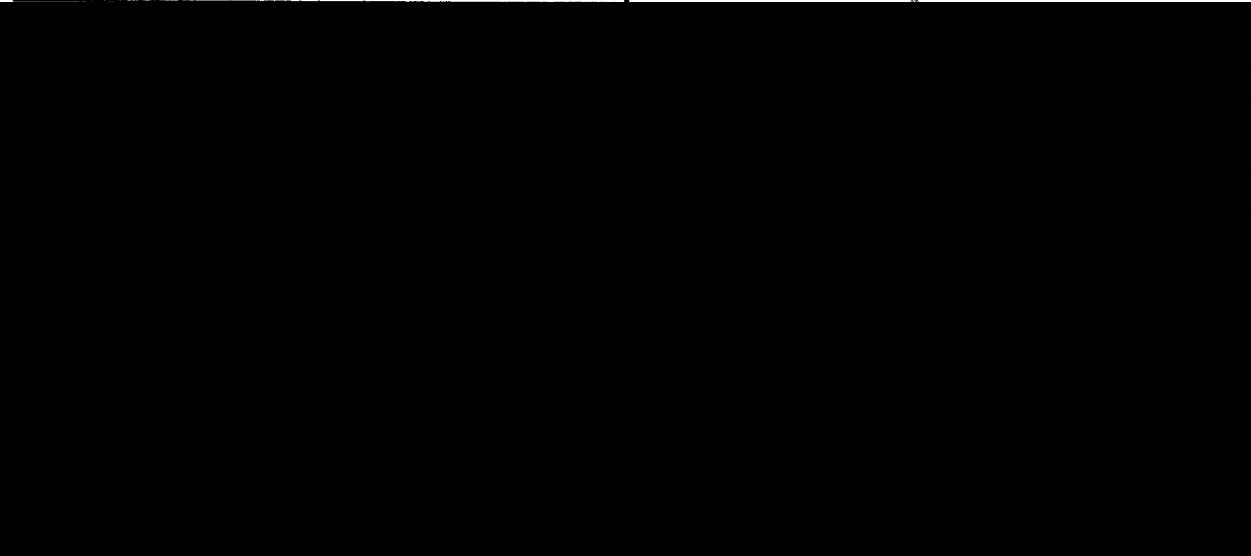
Hoja 1 de 3

MEXICANO

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

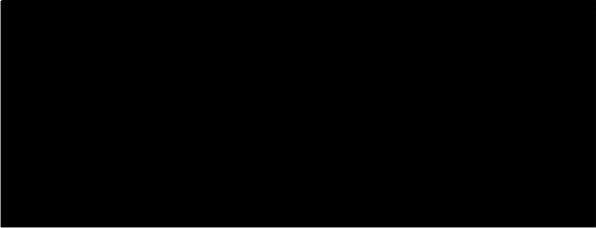


88

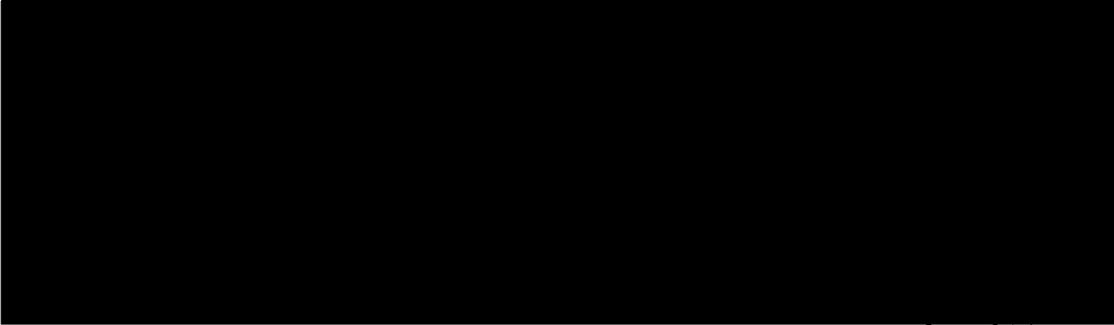
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



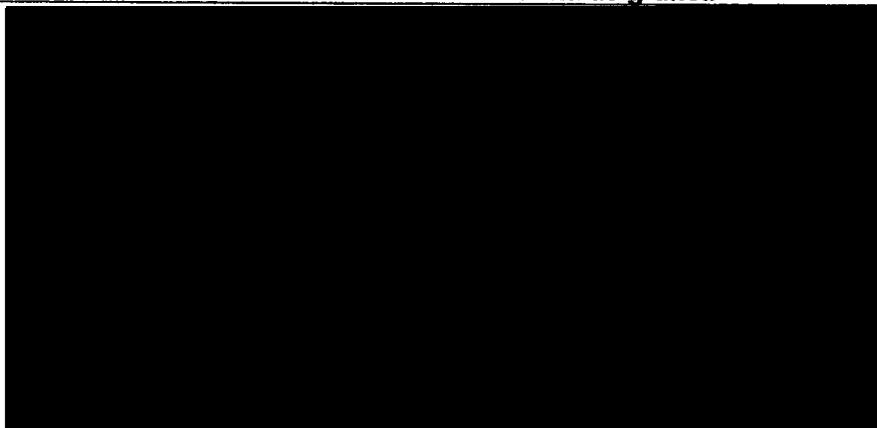
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

TRANSACCIONES  
CARGOS OBJETADOS  
CARGOS OBJETADOS

811  
811

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 11EFD83C-BED3-4089-8A12-F49562F447FB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:00:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:10:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="11EFD83C-BED3-4089-8A12-F49562F447FB" FechaTimbrado="2016-05-26T16:10:54"  
selloCFD="dpFIB09pAO8ITBfpXdA9oy8zUuNb0o/pjnhGsC2/fe/z0FEm2BCcp8VI+mD1JOztawRBPoCwniW9W4tLggtfhChTx1IFMR8K3yzmK4JGTy12IKym/aV91gG7F  
GKQqARAOPVVDXREHeJF2ZYbLnPXs+W76LQyGuySPukSzeom8k=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="GKyh5T9bpkZlx5nocbmP2WXYXM2UKmaA2JjeLZ1Tivmmd/LTrkbJuYGW5yOyOy26w3DMKmmntKTWGW4aYUPgNpslKo7ob7VSby/ohY2A4HAJYByQs  
C2QS4vWJ++NG87Halsepa0DLBdEOTwgAmaHNh+d8VJ6jO2UzchWLA="

SELLO DIGITAL

dpFIB09pAO8ITBfpXdA9oy8zUuNb0o/pjnhGsC2/fe/z0FEm2BCcp8VI+mD1JOztawRBPoCwniW9W4tLggtfhChTx1IFMR8K3yzmK4JGTy12IKym/aV91gG7FGKQqARA  
OPVVDXREHeJF2ZYbLnPXs+W76LQyGuySPukSzeom8k=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

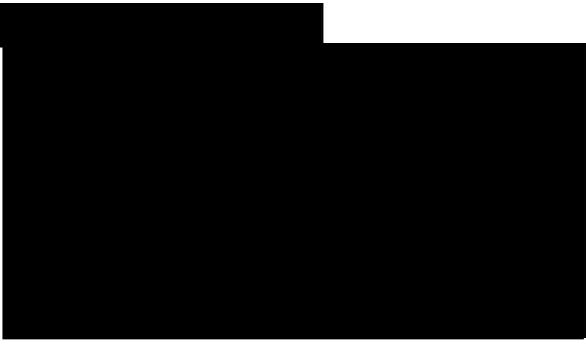
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

812  
812



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

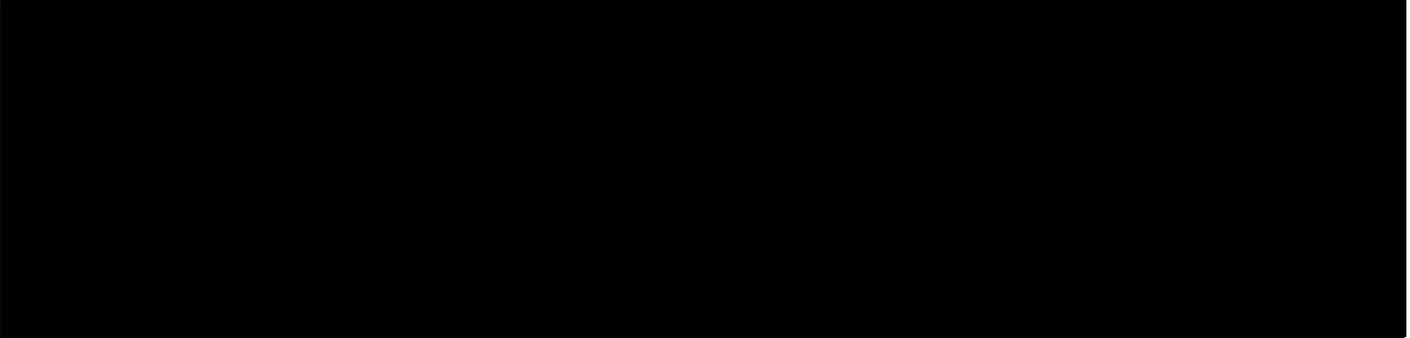


**Estado de Cuenta**

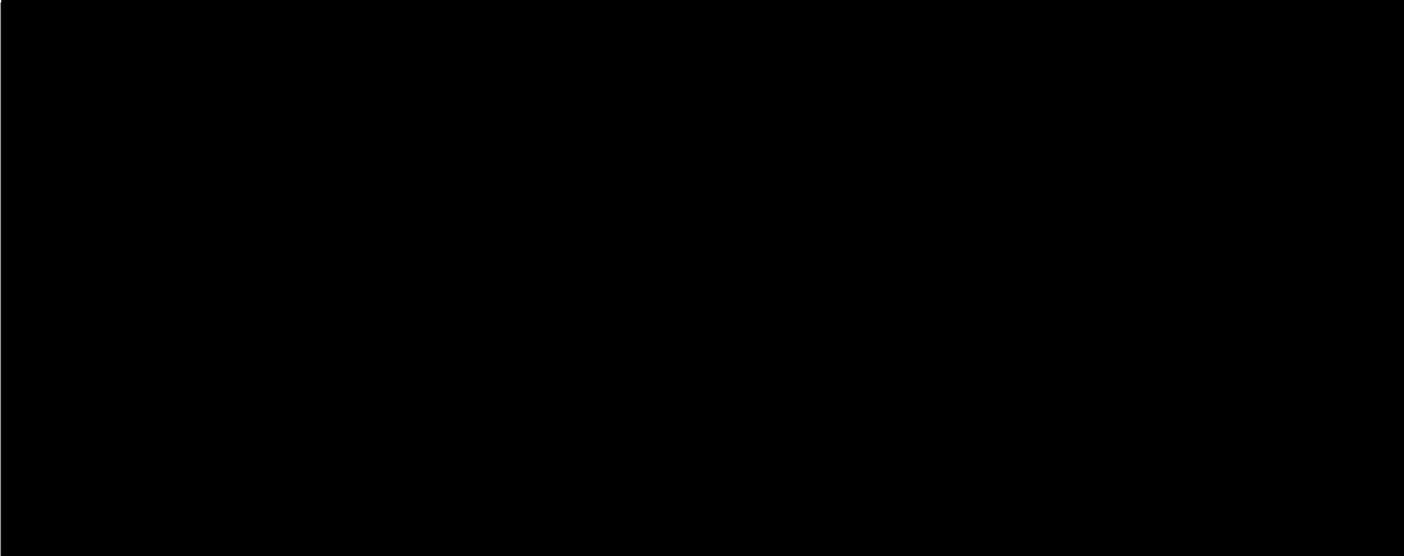
Hoja 1 de 3



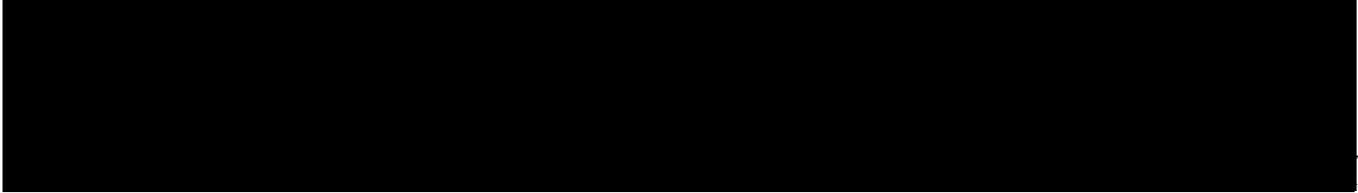
**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



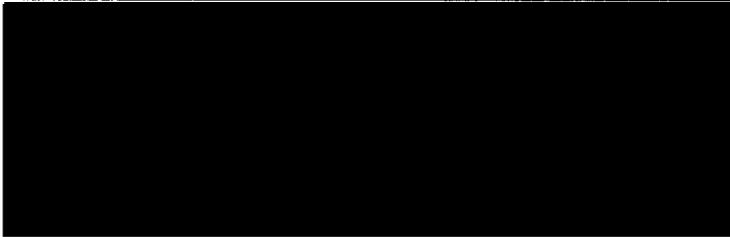
**Total Depósitos del mes**



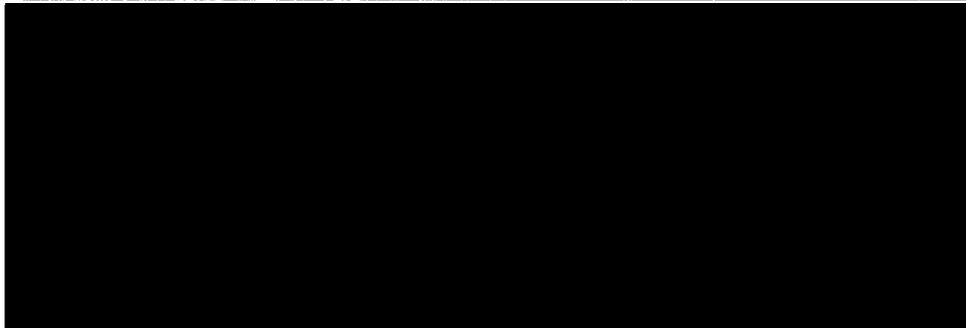
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subsecretaría de Planeación y Estadística  
Presidencia del Comité de Planeación Nacional  
Oficina Ejecutiva

813  
813

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Yorra 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0CF7BC67-1B41-4F2E-B305-0BF67FF18A34

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:01:06

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:11:05



TIMBRE DIGITAL

UUID="0CF7BC67-1B41-4F2E-B305-0BF67FF18A34" FechaTimbrado="2016-05-26T16:11:06"  
selloCFD="mGkMjzysg5EY3Omchyrftv4IA1Ty6KkKWHYkA2H3cW+SI2dUeCx0PzCgIpF2FqdnvO/kSWw7elZuEXuEzAV9c9XT3Fo+Ev7yXxdFKN3jYUO9atLxp5BJteKg+GBbwjBJ+Fj/v3fOzJXfbrwrh4IR9vCgGzhYKXTXZ7SxPwC8M=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="S9xHcINIWbw6yifqU4CicFGxNanbfsUFGQzdp9BJ+ODrODOrXQc2Gidq+23KYAWbZjncocPm3ERVNqToX7zSRqPgjN73Ms6GY51OupVwo20ELCFR1nYKPXrsdNQMgk/qTWm/RMapaGujcvEbqhQP0tG/cMbZRBgISJz4BBY8="

SELLO DIGITAL

mGkMjzysg5EY3Omchyrftv4IA1Ty6KkKWHYkA2H3cW+SI2dUeCx0PzCgIpF2FqdnvO/kSWw7elZuEXuEzAV9c9XT3Fo+Ev7yXxdFKN3jYUO9atLxp5BJteKg+GBbwjBJ+Fj/v3fOzJXfbrwrh4IR9vCgGzhYKXTXZ7SxPwC8M=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

80

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

814  
814



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

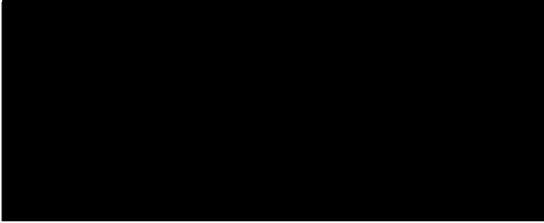
#### Total Retiros del mes

[Redacted table content]

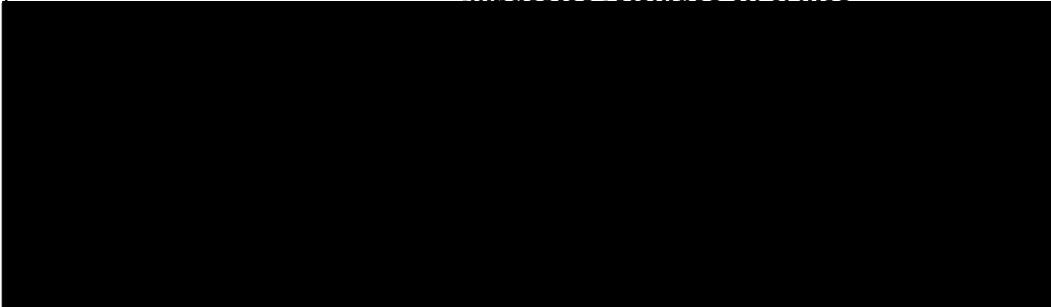
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de

Prevención del Delito y S.

**Cargos Objetados**

Obispa del

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

8/8  
8/5

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 241113A8-A7A9-4D99-9B98-1AA3E90DDC85

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:01:19

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:11:18



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="241113A8-A7A9-4D99-9B98-1AA3E90DDC85" FechaTimbrado="2016-05-26T16:11:19"  
selloCFD="QwLg9UnYQKxv8JorBGUI7TEBqst3D11bYyGAsguZR3N4aTpWaLySVB1Zlpn7DhPnGPcbYCNVz7WQP4OpFpi2yTRBaVk5du8yp1WkAWXwxfAH9INJWX  
FXC5aB8fY4pwWharIz9D8wqJvINLIMPdLuABwnZc1ndQcggC+IaTQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="X5ej8WV846S1cOYJ0gHRanFBYNoDwBTxQdks0+pp4brqla8Eg7r72lvrv53gl4y6umMwJCjZe/OhtAWI2Xv/vBJwPQBkx5YdDn3jPpFXo0xq9+0QqoJJ++IHl  
y5aEYxa1cyhI9US6ZwAFR9EJP2+657ETFx1jNvIw2pQC0MhCk="

**SELLO DIGITAL**

QwLg9UnYQKxv8JorBGUI7TEBqst3D11bYyGAsguZR3N4aTpWaLySVB1Zlpn7DhPnGPcbYCNVz7WQP4OpFpi2yTRBaVk5du8yp1WkAWXwxfAH9INJWXFXC5aB8f  
Y4pwWharIz9D8wqJvINLIMPdLuABwnZc1ndQcggC+IaTQ="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

816  
8/10



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

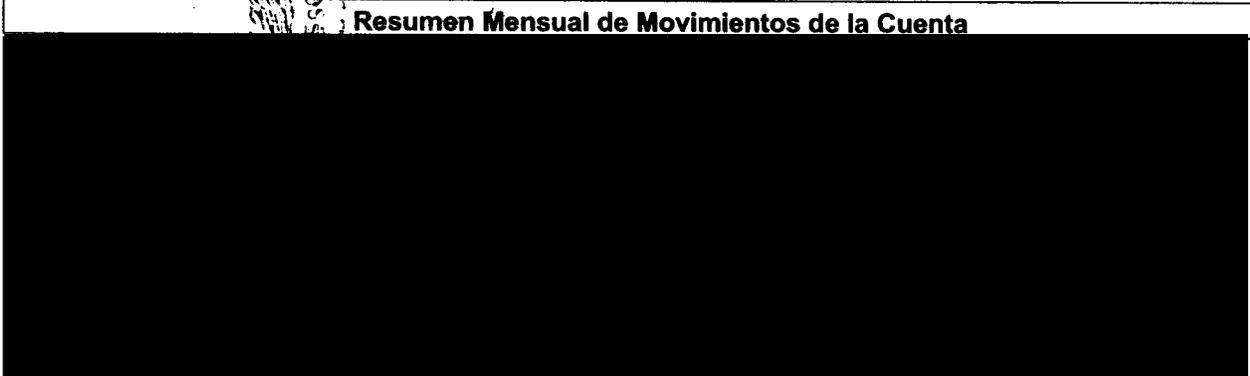


### Estado de Cuenta

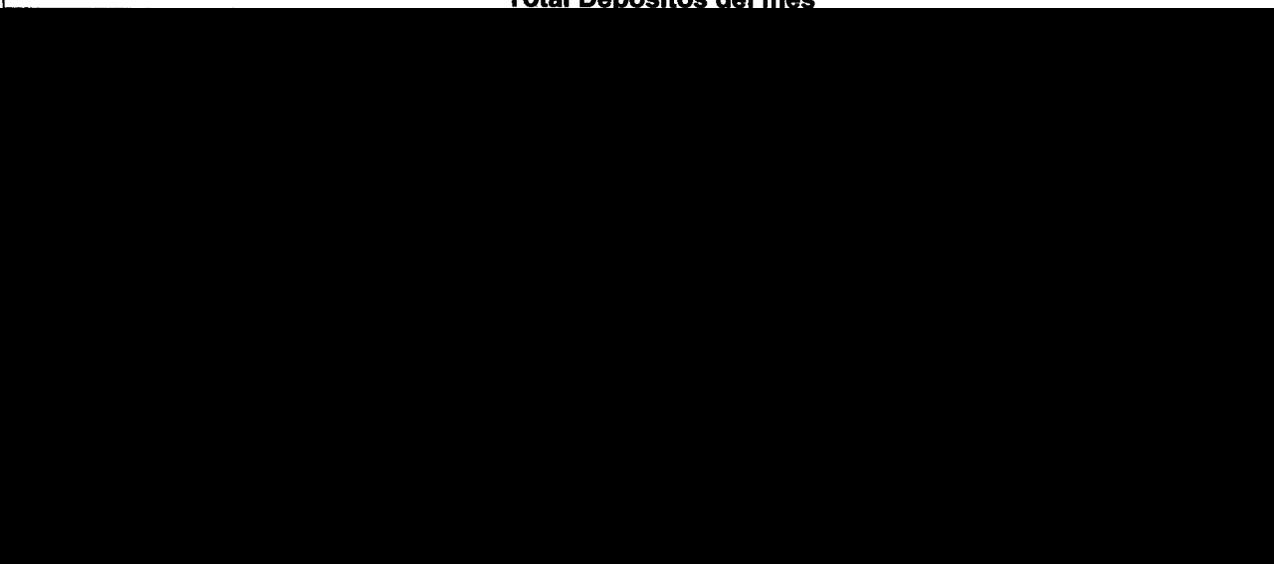
Hoja 1 de 3



#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

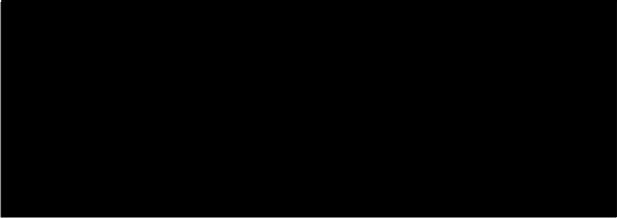


4/10

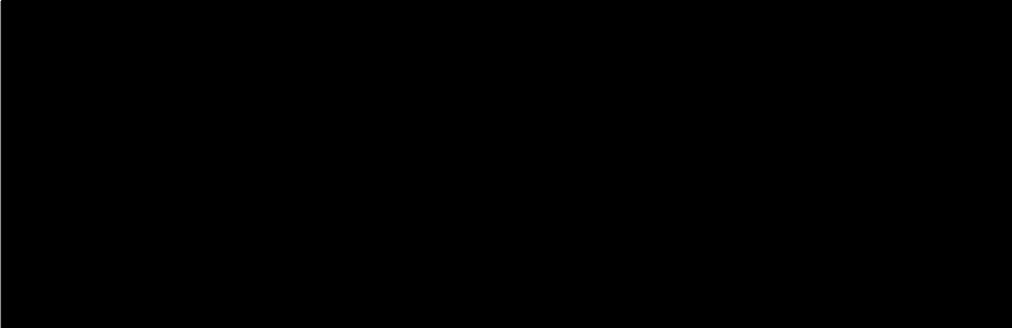
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



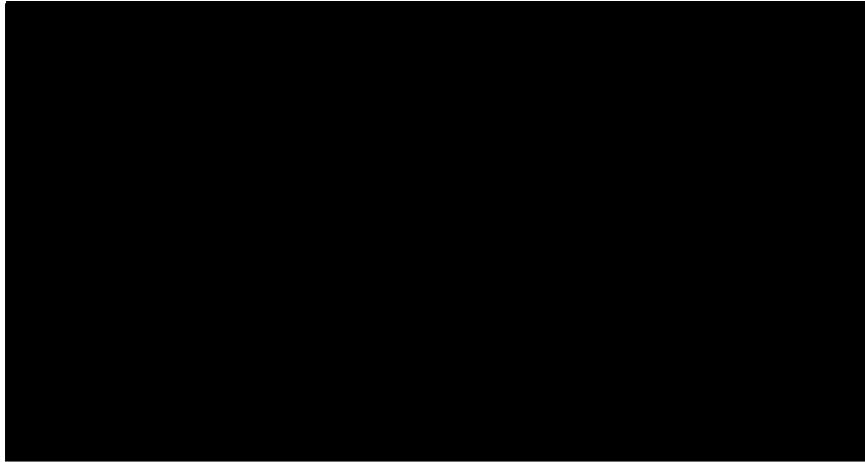
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROF. MADRUGA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de inve

817  
817

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 6679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) a teléfonos 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 (55) 5340 9999 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 241113A8-A7A9-4D99-9B98-1AA3E90DDC85

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:01:19

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:11:18



TIMBRE DIGITAL

UUID="241113A8-A7A9-4D99-9B98-1AA3E90DDC85" FechaTimbrado="2016-05-26T16:11:19"  
selloCFD="QwLg9UnYQKxv8jorBGUI7TEBqst3Dt1bYyGAsguZR3N4aTpWaLjySVB1Zlprf7DhPnGPcbYCNVz7WQP4OpFpi2yTRBaVk5du8yp1WkAWXwxfAH9IJWJXFXC5aB8fY4pwVhnrjz9D8wqJvINLIMPdLuABwnZc1ndQcggC+laTQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="X5ej8WV846S1cOYJ0gHRanFBYNoDwB7xQdkaU+P4brqla8Eq7r72lrvw53lgL4y6umMTWJCjZe/OHAWT2XvVBJwPQBla5YdDn3JpPFxo0xq9+0QqoJJ++IHlY5aEYxa1cyhI9US6ZwAFR9EJP2+657ETFx1jnVtw2pQC0MhCk="

SELLO DIGITAL

QwLg9UnYQKxv8jorBGUI7TEBqst3Dt1bYyGAsguZR3N4aTpWaLjySVB1Zlprf7DhPnGPcbYCNVz7WQP4OpFpi2yTRBaVk5du8yp1WkAWXwxfAH9IJWJXFXC5aB8fY4pwVhnrjz9D8wqJvINLIMPdLuABwnZc1ndQcggC+laTQ="

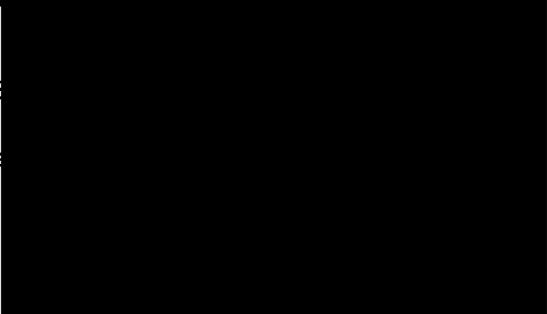
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

818  
818



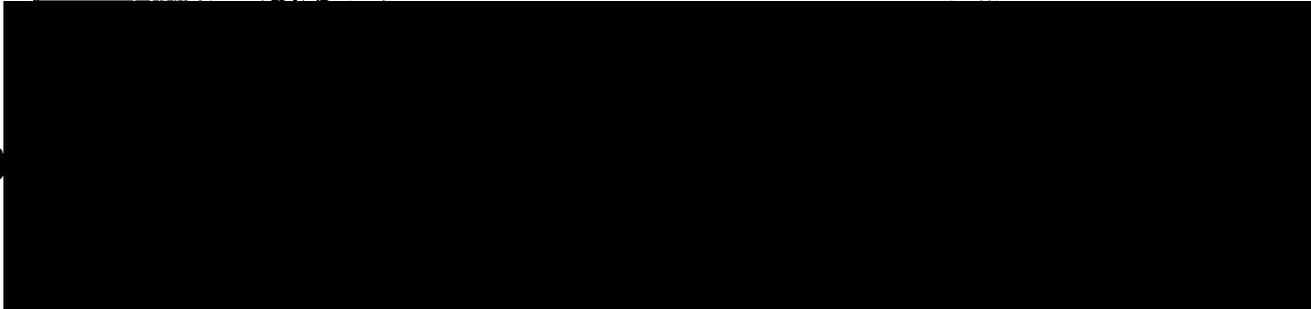
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



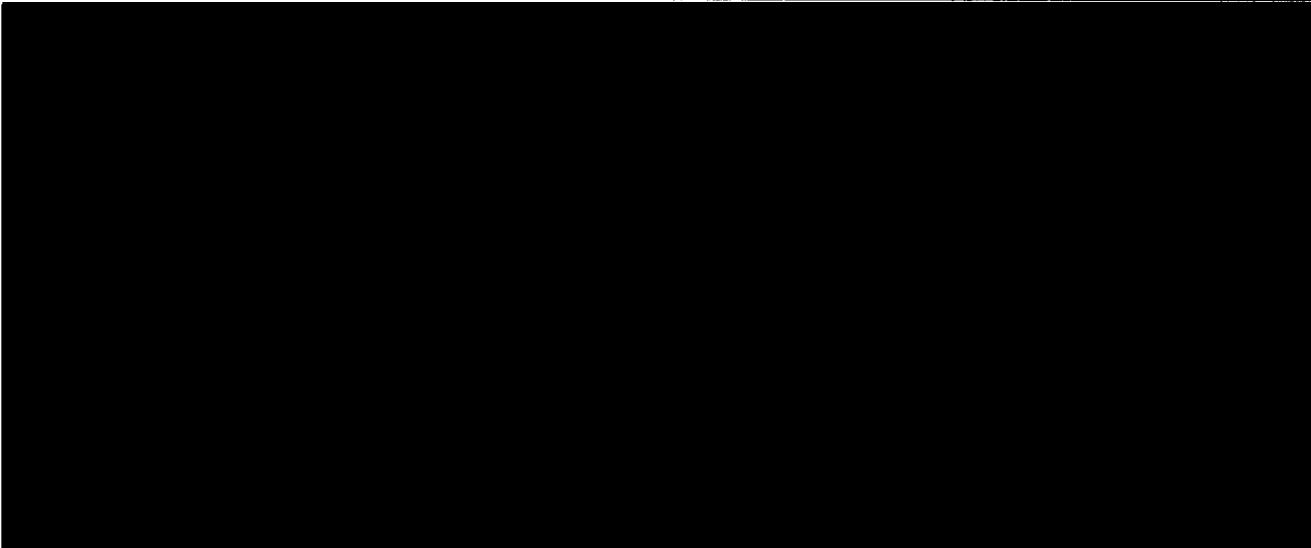
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

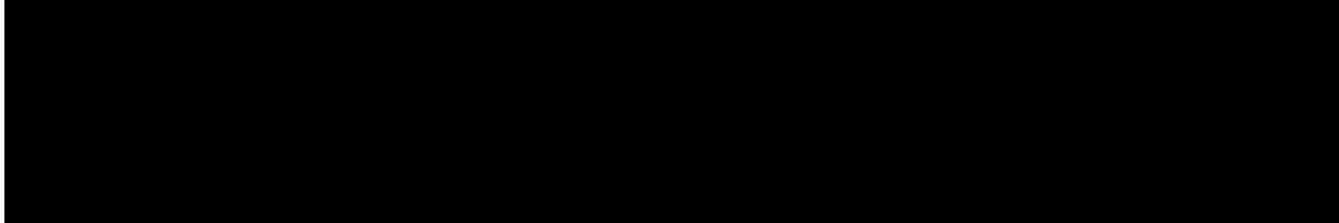
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

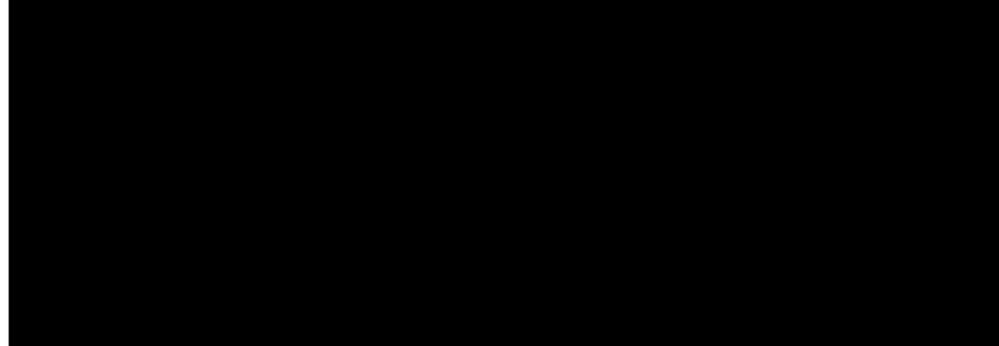


10

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inve

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

819  
819

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F18C6942-9200-4B1C-B93F-F43CFD9A6F1F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:01:41

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:11:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="F18C6942-9200-4B1C-B93F-F43CFD9A6F1F" FechaTimbrado="2016-05-26T16:11:41" selloCFD="IBGBVDelsH4COQEUT0JCUq+MbzbOvWhRIPx0Ztwuh8Bcnrw4ov+PAevOBx0hUzoseBj37r4vFKURXTBdp7WPxyOuB1LP0YP101QJU+cbduBufhsuhqzrmWUoOKWOYMIXyuQ8Re2bGDCcnBOA9v3gFpOBSr9gTP3bnFX5zwlM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018" selloSAT="TY0bgnmceVJFA+ieT1s5Du933edbx9UCY/MdU414g1vphbNOBJMgaWVtoJJOXn9XBWZk865eH77GD2O4BUVow5Cxlaj9/LsFrU5kUdA2khdRhJZUkdJkWdtokq1aAhUOIeD32ggpR3k3o7y3KqZ3has3GrWM5Bhdco2ROE0="

SELLO DIGITAL

IBGBVDelsH4COQEUT0JCUq+MbzbOvWhRIPx0Ztwuh8Bcnrw4ov+PAevOBx0hUzoseBj37r4vFKURXTBdp7WPxyOuB1LP0YP101QJU+cbduBufhsuhqzrmWUoOKWOYMIXyuQ8Re2bGDCcnBOA9v3gFpOBSr9gTP3bnFX5zwlM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~820~~  
820



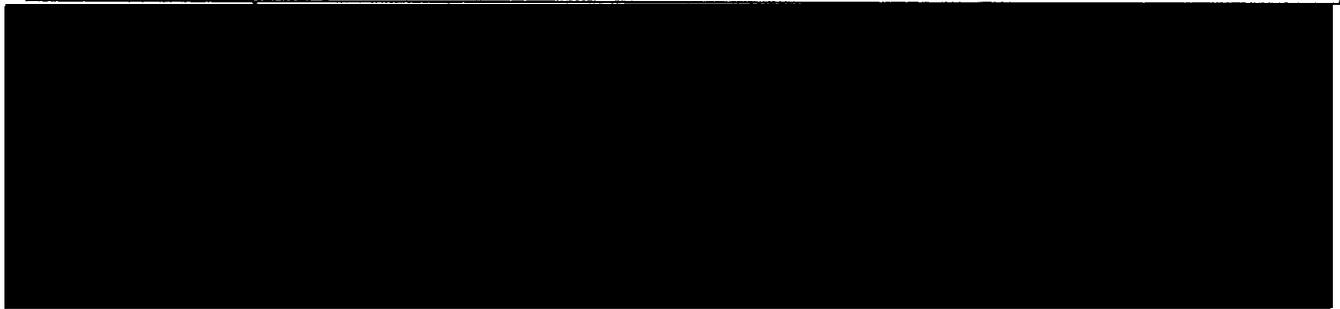
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



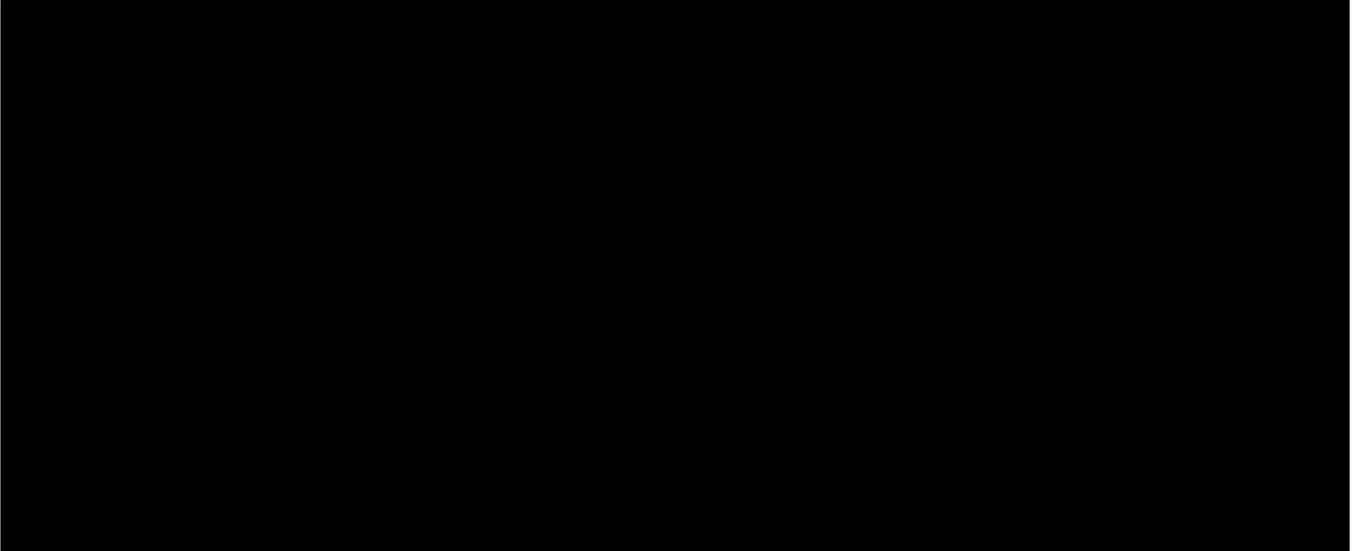
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

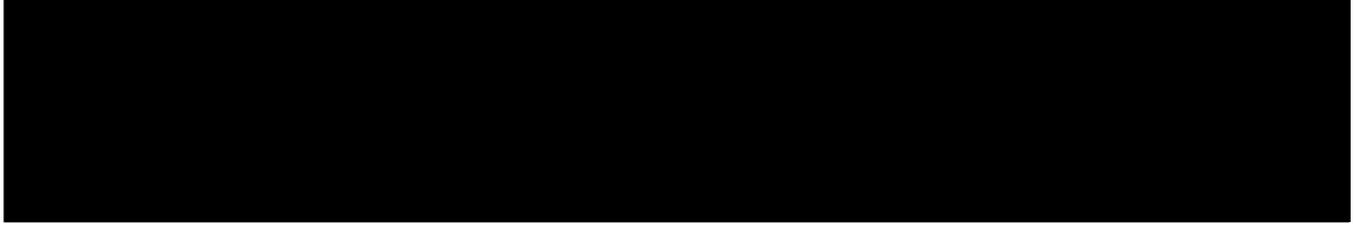
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

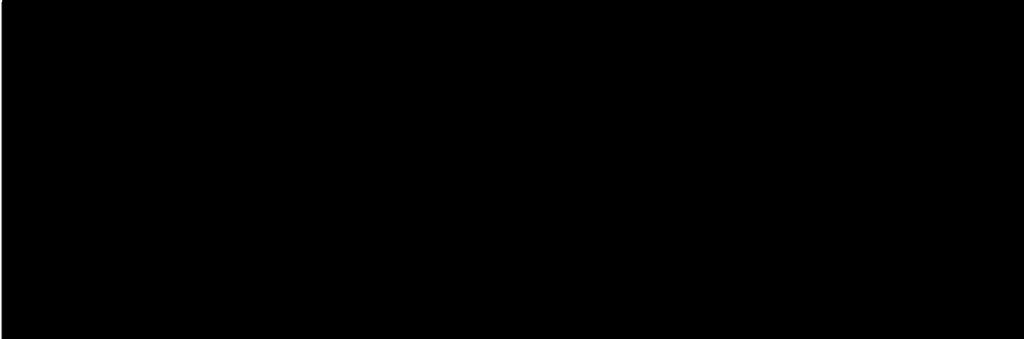


00

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



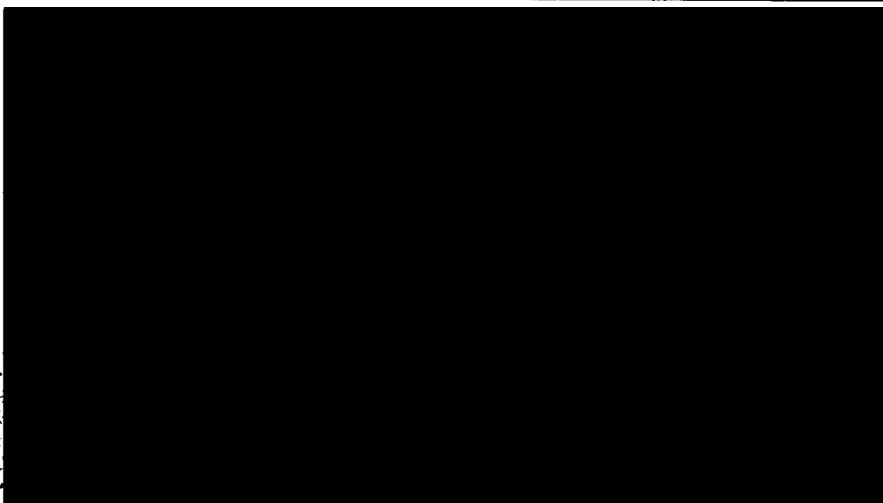
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GENERAL DEL  
FISCALÍA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y del

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

821  
821

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0DBE023D-4E78-4146-9E59-40F32CA3E729

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:01:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:11:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="0DBE023D-4E78-4146-9E59-40F32CA3E729" FechaTimbrado="2016-05-26T16:11:53"  
selloCFD="fIV/2/YW/3euabE4vsPmB8pO8IPBIUCmGlnTKhSd9zF8VL6e9AvqI38ry5yKrkfx62Cgn1hG14SeHm/+d00UbkYOOHjGKHvfkdRsbfHaDfg6yQc1hyWTII3ZO  
K/3OT59Gn9FKxMBZ7IMzw+Y0gOjBeOdBi9Obg36LTs+L.Tluc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="esFBDRY04OWGR4T6vSN+7DlWc2Nv9C85CtYKvWefOg0QTcCnNzcz+nyicydQ6tMEbcUn/UmB4wHAdAabpvj73F2B41e95IuwPI5iuejhmTMy/7cfWYJ  
dUosBIWCQcs2rVNH1S0DQ3EQwUvYIPUZoQrBFnSvm1CSeVVHD4="

SELLO DIGITAL

fIV/2/YW/3euabE4vsPmB8pO8IPBIUCmGlnTKhSd9zF8VL6e9AvqI38ry5yKrkfx62Cgn1hG14SeHm/+d00UbkYOOHjGKHvfkdRsbfHaDfg6yQc1hyWTII3ZOK/3OT59Gn  
9FKxMBZ7IMzw+Y0gOjBeOdBi9Obg36LTs+L.Tluc=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

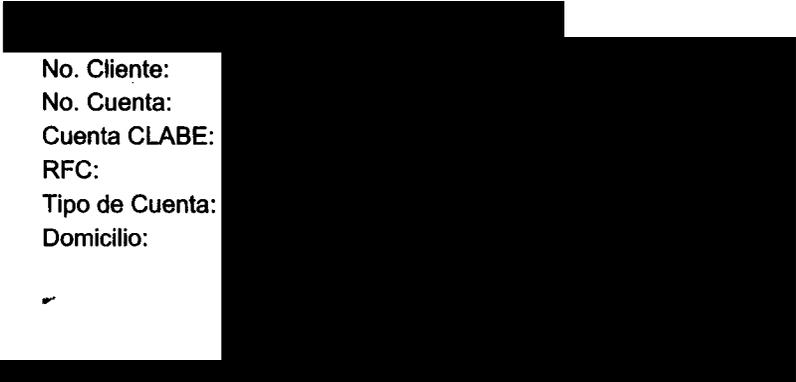
ART.110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

822  
822



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

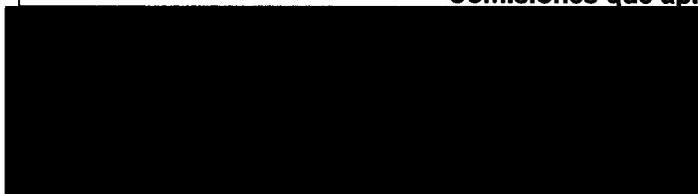


#### Total Retiros del mes



09

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



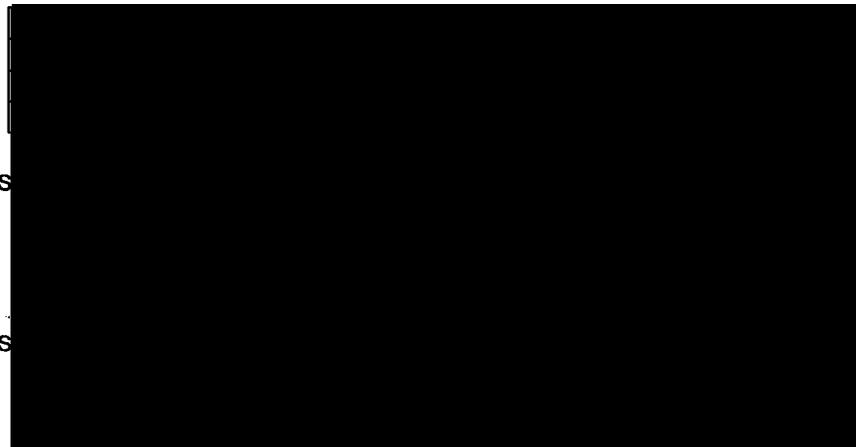
**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E68A39D1-C100-4A7F-B5BB-186264709680

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:02:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:12:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="E68A39D1-C100-4A7F-B5BB-186264709680" FechaTimbrado="2016-05-26T16:12:05"  
 selloCFD="V4Yr+sHmAKOGHRUCw74zUwB8bHQPqrcTRxcIcw6PdbQT7FkfrQ5mdzdydc00zgMR8WjGvTcZ9IRuj+2xkYwDjSybyMrR+Mbj02DEZhnM2AroaMOmoNuvM2uTpSMOhS+sGNT4YFLjYc1PQuqYCoasO7tnCZ8mHH149+sMZoAL8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="HBOS/4TvG8uCHXrffeLXrqTS0EMIH0gBdnANhX2UQle7Cl5BzJJoJ6VVS8AhFZOIH/gfmKy5V4mf8xYgy4LQmB4cKUqsPzocZZ0OsdISSQ010dMukmJyueeCirrPgkAIZORe00VgEY6zSWqC/p+gtTfd/JVpJnxLaseysAzsFKo="

SELLO DIGITAL

V4Yr+sHmAKOGHRUCw74zUwB8bHQPqrcTRxcIcw6PdbQT7FkfrQ5mdzdydc00zgMR8WjGvTcZ9IRuj+2xkYwDjSybyMrR+Mbj02DEZhnM2AroaMOmoNuvM2uTpSMOhS+sGNT4YFLjYc1PQuqYCoasO7tnCZ8mHH149+sMZoAL8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

33

824  
824



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

0130

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

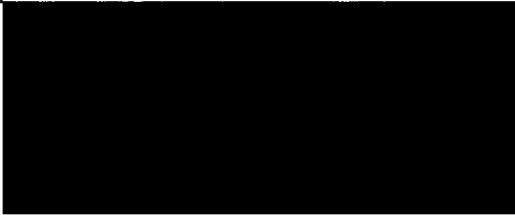
[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

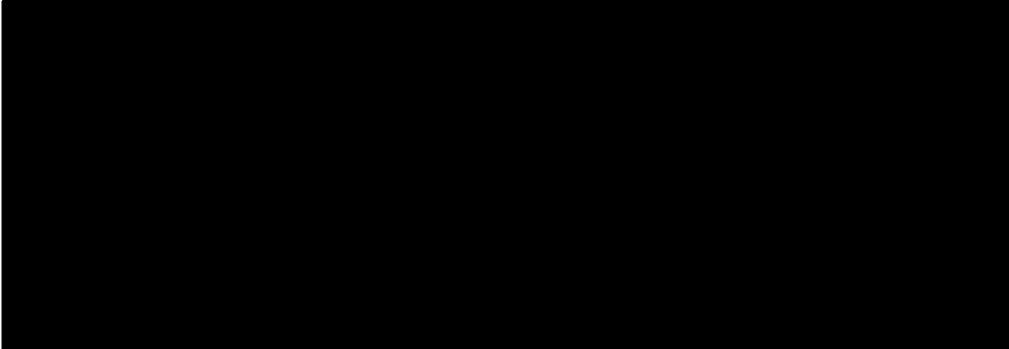
[Redacted table content]

99

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

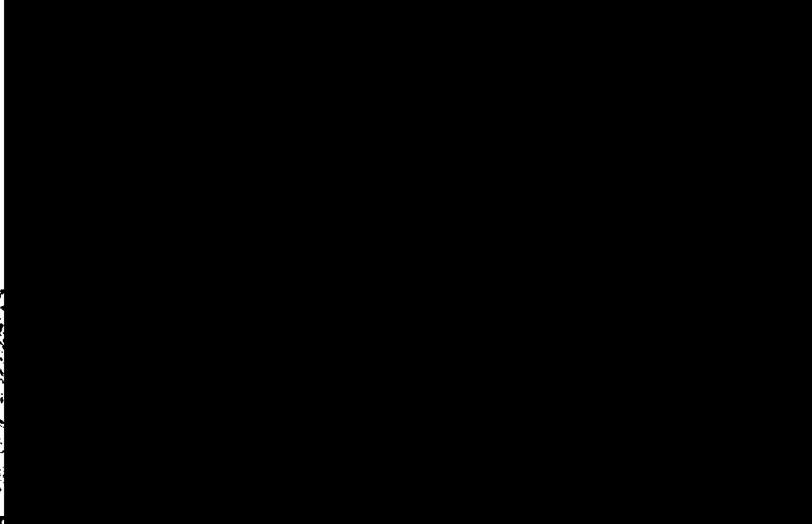


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

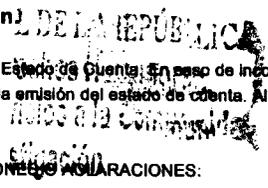
825

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de este estado de cuenta. Si tienes una cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.



CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E68A39D1-C100-4A7F-B5BB-186264709680

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:02:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:12:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="E68A39D1-C100-4A7F-B5BB-186264709680" FechaTimbrado="2016-05-26T16:12:05" selloCFD="V4Yr+sHmAKOGHRUCw74zUwB8bHQPqrcTRxclw6PdbQT7FkRq5mdzdydc00zgMR8WjGvTcZ9IRuj+2xkYwDJsybyMrR+MbJ02DEZhnM2AroaMOmoNuvM2uTpSMOhS+sGNT4YFfJbYC1PQuqYCosO7tnCZ8mHH149+sMZoAL8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018" selloSAT="HBOS/4TvG6uCHXjfeLXxqTS0EMIHqgBdnANhX2UQle7CI5BzJJo6VS8AhFZOlljgmKy5V4mf8xYgy4LOmB4cKUqsPzccZZ0OsdISSQ010dMukmJyueeCirrpgPKAIZORa00VgEY6zSWqCp+gtTfdjVpJnxLaseysAzaFKo="

SELLO DIGITAL

V4Yr+sHmAKOGHRUCw74zUwB8bHQPqrcTRxclw6PdbQT7FkRq5mdzdydc00zgMR8WjGvTcZ9IRuj+2xkYwDJsybyMrR+MbJ02DEZhnM2AroaMOmoNuvM2uTpSMOhS+sGNT4YFfJbYC1PQuqYCosO7tnCZ8mHH149+sMZoAL8=

100

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

826  
826



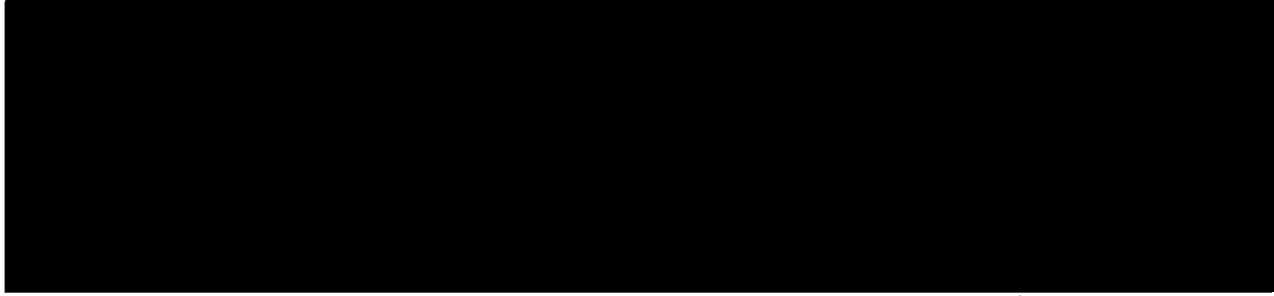
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



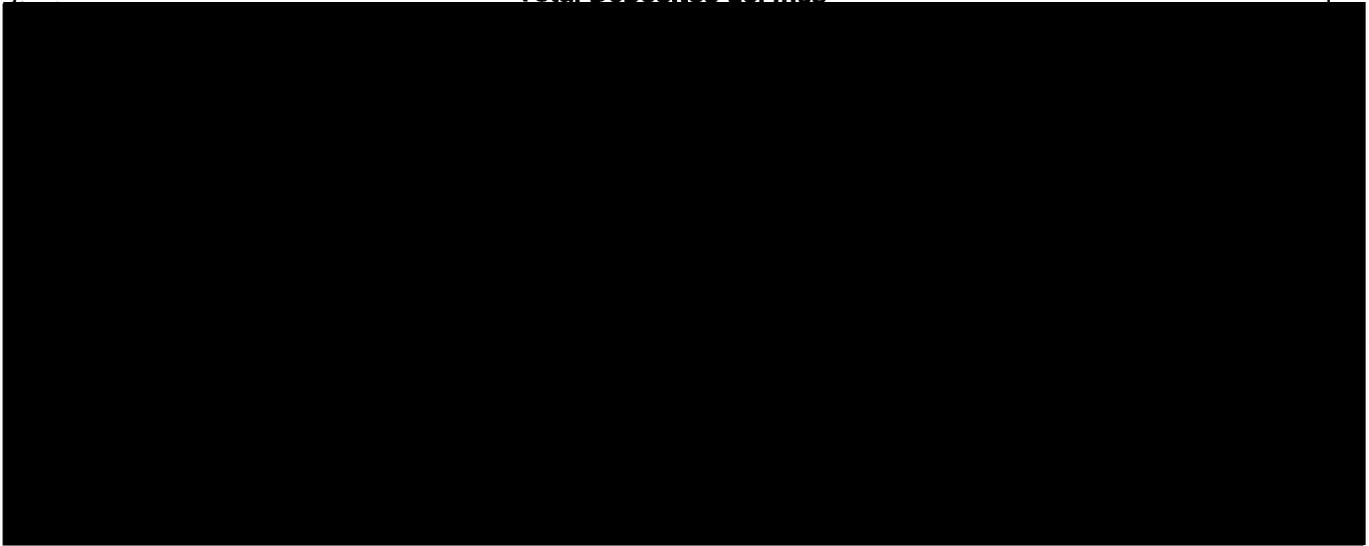
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

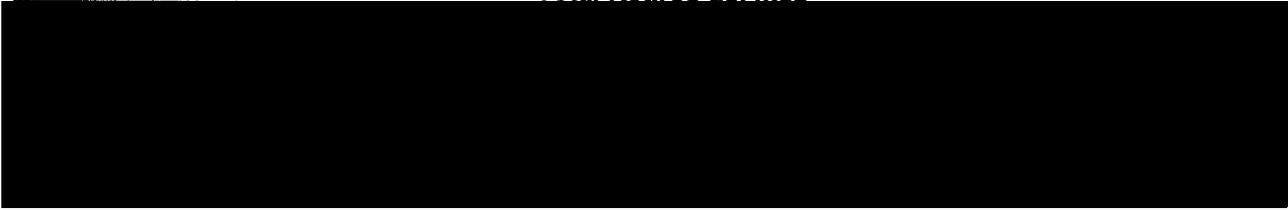
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

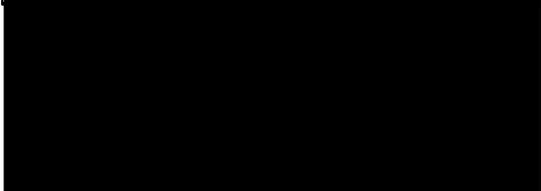


#### Total Retiros del mes

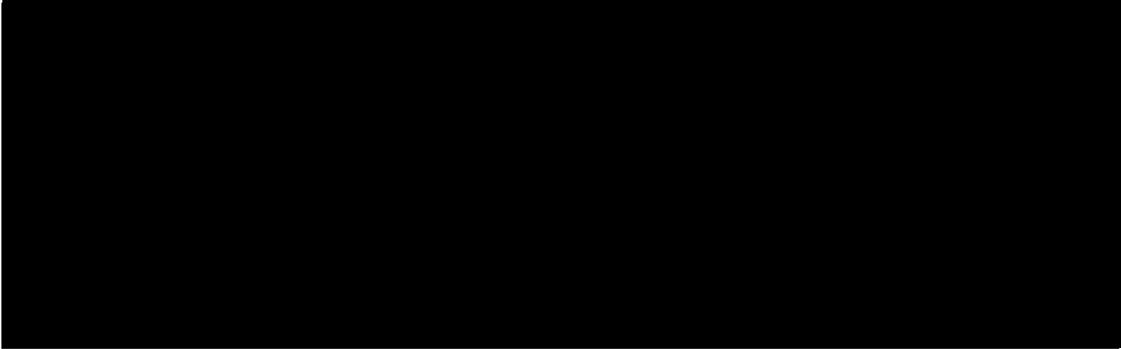


101

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0EF47EE1-6AE9-4485-8D54-A461CBE68A7A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:02:27

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:12:26



TIMBRE DIGITAL

UUID="0EF47EE1-6AE9-4485-8D54-A461CBE68A7A" FechaTimbrado="2016-05-26T16:12:27"  
selloCFD="Bq5HoTl9aTipe12Ah+r/q5oU2GWRdVay2cXNobTbe9G5skj/8qvZ8CRacEw3IhopxB/LbClrlosDHlBa2D9kJA7+H3SYUQJDWQJ7o32Alm035i31+mB36Ets/IUZQZYNR7VqLMO2dX3psfEQAGE25mmbBEEnNical+UMEIQ0lgw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="bghxhHqd5rTk9v/RTTRkOtUzD9cZTjo1guF6x6MYwUcoVjXohLa40sJYNnjC9ISqkjwibmWBdU3TePWJZlrubODxYc7nYAwWpd/V8O2ZyqdLr1R3L2XkuQ34n0RGtMhDrDZPDWZj3lC/Zb8kkmL6IKZvq8oPezw9luHYOCZ0PC4="

SELLO DIGITAL

Bq5HoTl9aTipe12Ah+r/q5oU2GWRdVay2cXNobTbe9G5skj/8qvZ8CRacEw3IhopxB/LbClrlosDHlBa2D9kJA7+H3SYUQJDWQJ7o32Alm035i31+mB36Ets/IUZQZYNR7VqLMO2dX3psfEQAGE25mmbBEEnNical+UMEIQ0lgw="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

100

~~828~~  
828



DE LA REPÚBLICA  
Shoe Humano, etc.

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



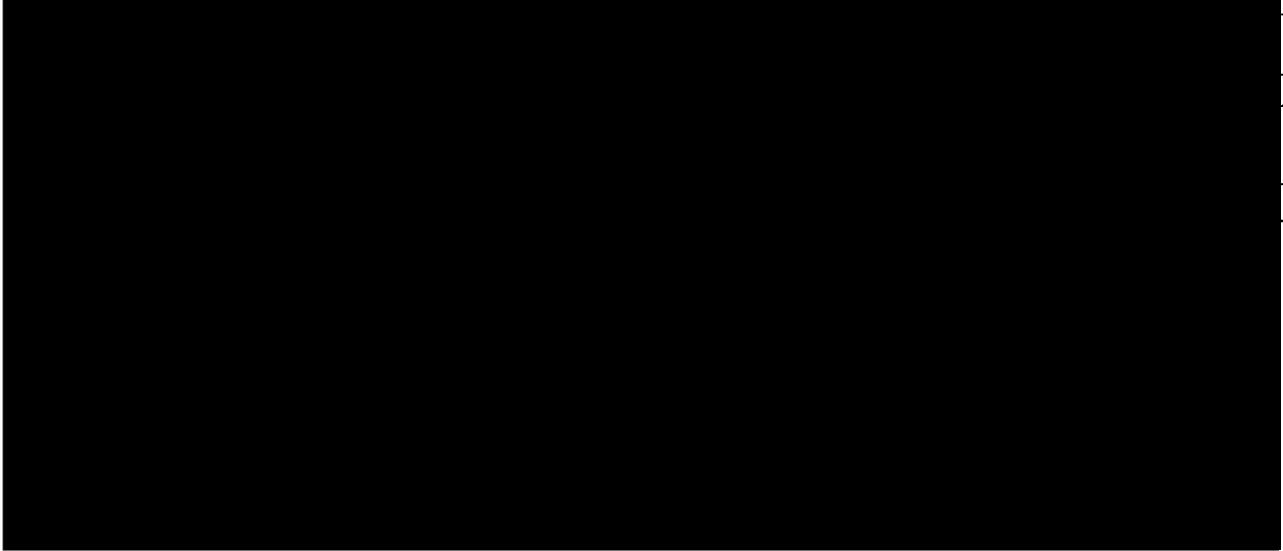
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

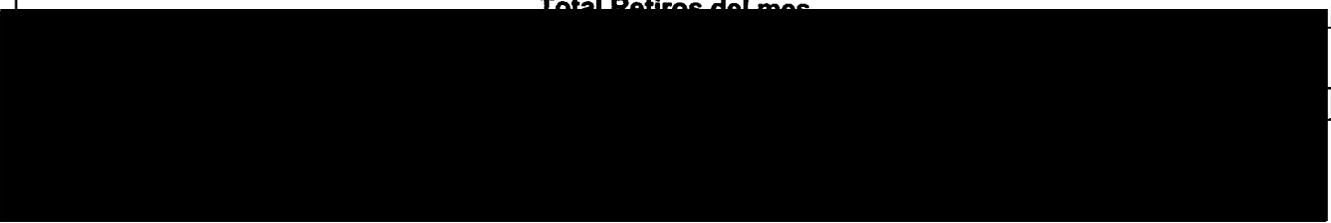
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes

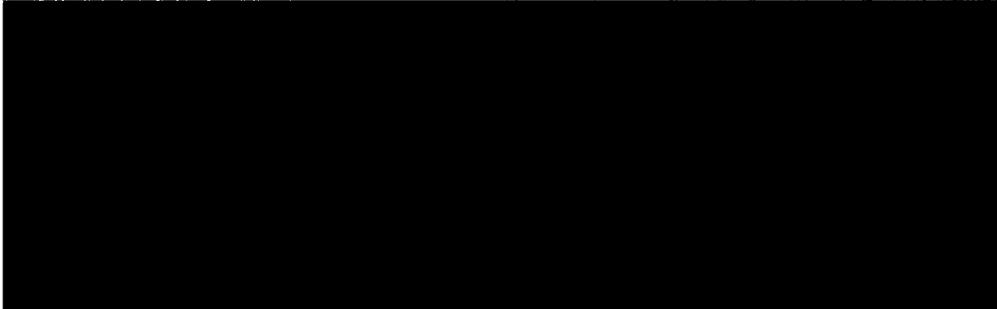


103

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



SECRETARÍA GENERAL

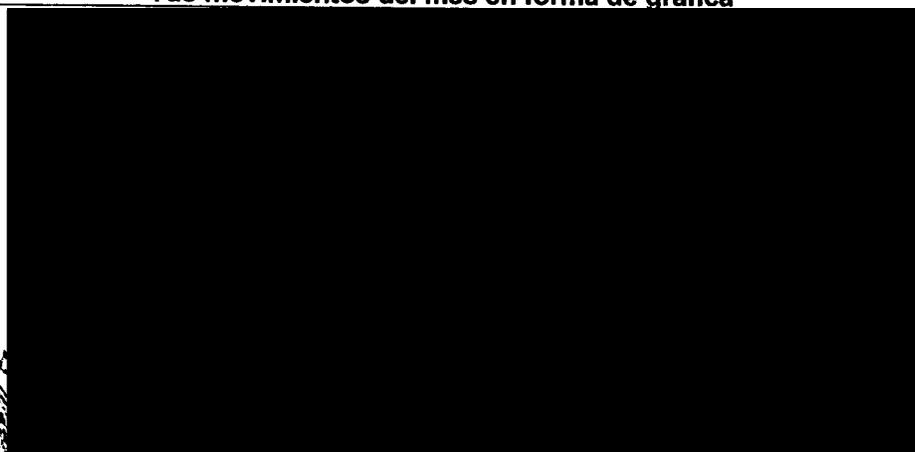
**Cargos Objetados**

Subprocuraduría de Delincuencia del Dato y San

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Cuenta de Ingresos

829  
829

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0EF47EE1-6AE9-4485-8D54-A461CBE68A7A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:02:27

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:12:26



TIMBRE DIGITAL

UUID="0EF47EE1-6AE9-4485-8D54-A461CBE68A7A" FechaTimbrado="2016-05-26T16:12:27"  
selloCFD="Bq5HoTl9aTipe12Ah+r/q5oU2GwKdVay2cXNobTbe9G5skj/8qvZ8CRacEw3lhoxpB/LbClrtosDHIba2D9kJA7+H3SYUQJdWQJ7o32Alm035t31+mB36Ets/IUZQZYNR7VqLMO2dX3psfEQAGE25mmBEnNical+UMEIQ0lgw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="bgxhHqd5F7k9vRTRRkOJzD9cZTjo1guF8x6MYwJcoVjXohLa40sJYNnjC9ISqkjwibmWbdU3TePWJZrtbODxYc7nYAwWpd/V8O2Zyqdlr1R3L2XkUQ34n0  
RGIIMhDrDZPDWZj3iC/Zb8kmlL6IK2vq6oPezw9luHY0CZ0PC4="

SELLO DIGITAL

Bq5HoTl9aTipe12Ah+r/q5oU2GwKdVay2cXNobTbe9G5skj/8qvZ8CRacEw3lhoxpB/LbClrtosDHIba2D9kJA7+H3SYUQJdWQJ7o32Alm035t31+mB36Ets/IUZQZYNR7  
VqLMO2dX3psfEQAGE25mmBEnNical+UMEIQ0lgw="

104

830  
830

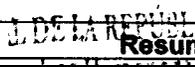


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta



### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



### Total Depósitos del mes



### Total Retiros del mes

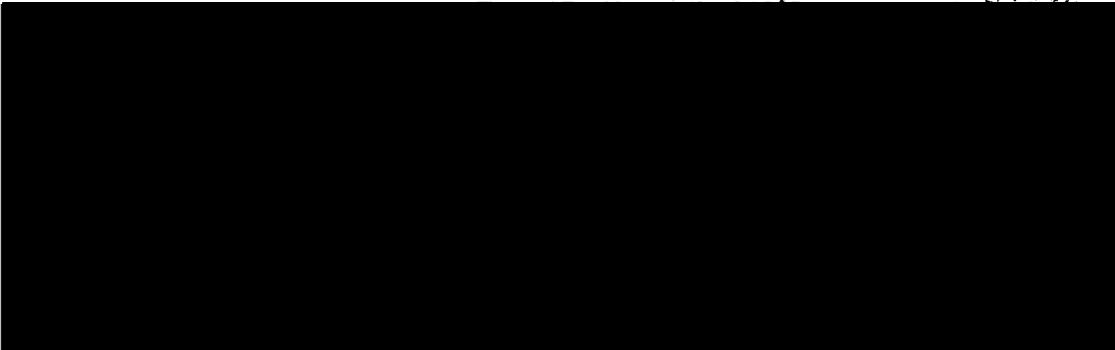


105

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

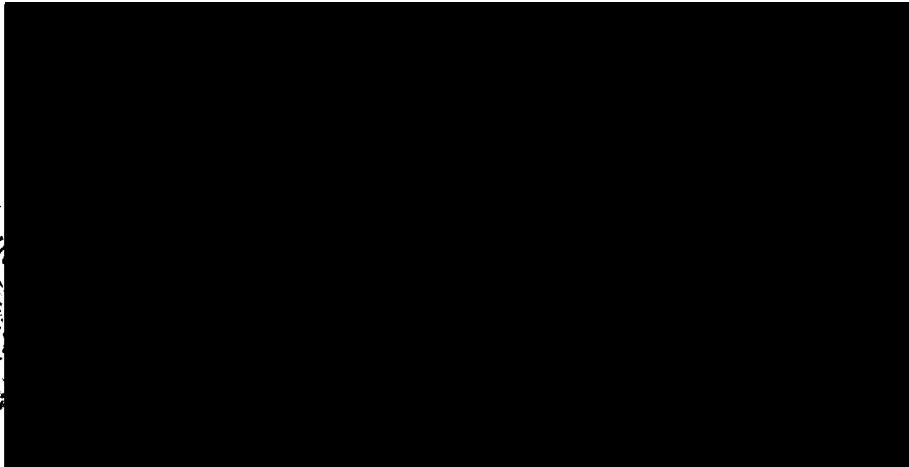


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

831  
831

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0EF47EE1-6AE9-4485-8D54-A461CBE68A7A

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:02:27

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:12:26



TIMBRE DIGITAL

UUID="0EF47EE1-6AE9-4485-8D54-A461CBE68A7A" FechaTimbrado="2016-05-26T16:12:27"  
selloCFD="Bq5HoT19aTipe12Ah+r/q5oU2GWKdVay2cXNobTbe9G5skj/8qvZ8CRacEw3lhoxpB/LbClrlosDHIBa2D9kJA7+H3SYUQJDWQJ7o32Alm035i31+mB36Ets/  
UZQZYNR7VqLMO2dX3peEQAGE25mmbBEnNical+UMEIQ0lgw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="bgghxhHqd5rTK9v/RTRkOtUzD9cZTjo1guF6x6MYwUcoVjXohLa40sJYNnjC9ISqjwibmWBdU3TePWJZtbtODxYc7nYAwWpd/V8O2ZyqdLr1R3L2XkUQ34n0  
RGttMhDrDZPDWZ]3IC/Zb8kkmL6IK2vq8oPezw9luHY0CZ0PC4="

SELLO DIGITAL

Bq5HoT19aTipe12Ah+r/q5oU2GWKdVay2cXNobTbe9G5skj/8qvZ8CRacEw3lhoxpB/LbClrlosDHIBa2D9kJA7+H3SYUQJDWQJ7o32Alm035i31+mB36Ets/UZQZYNR7  
VqLMO2dX3peEQAGE25mmbBEnNical+UMEIQ0lgw="

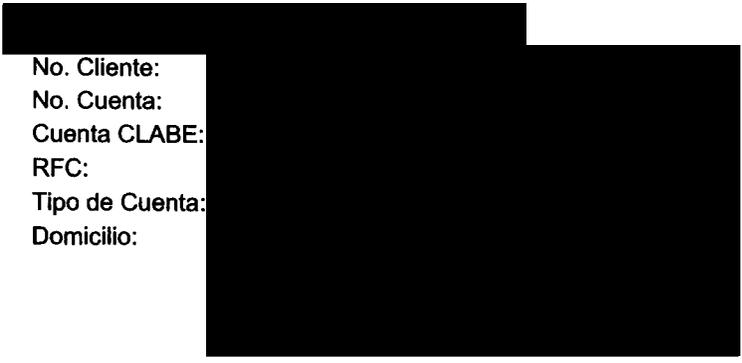
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

832  
832



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

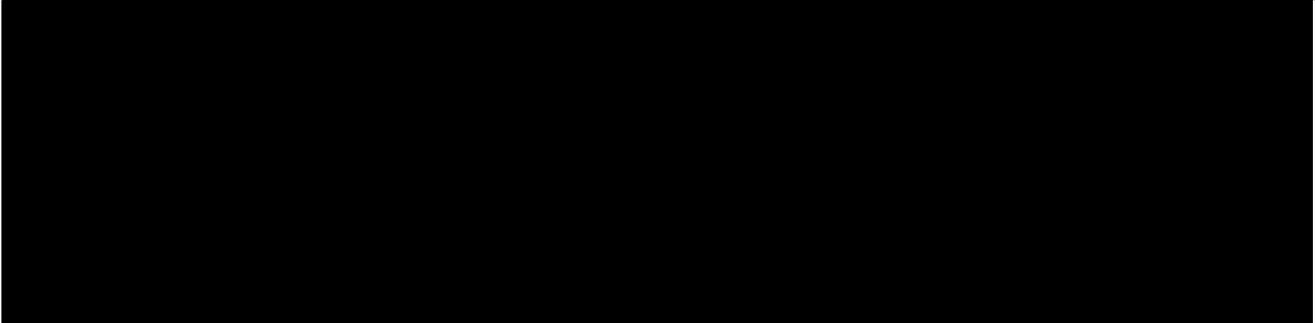


DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
a la Com

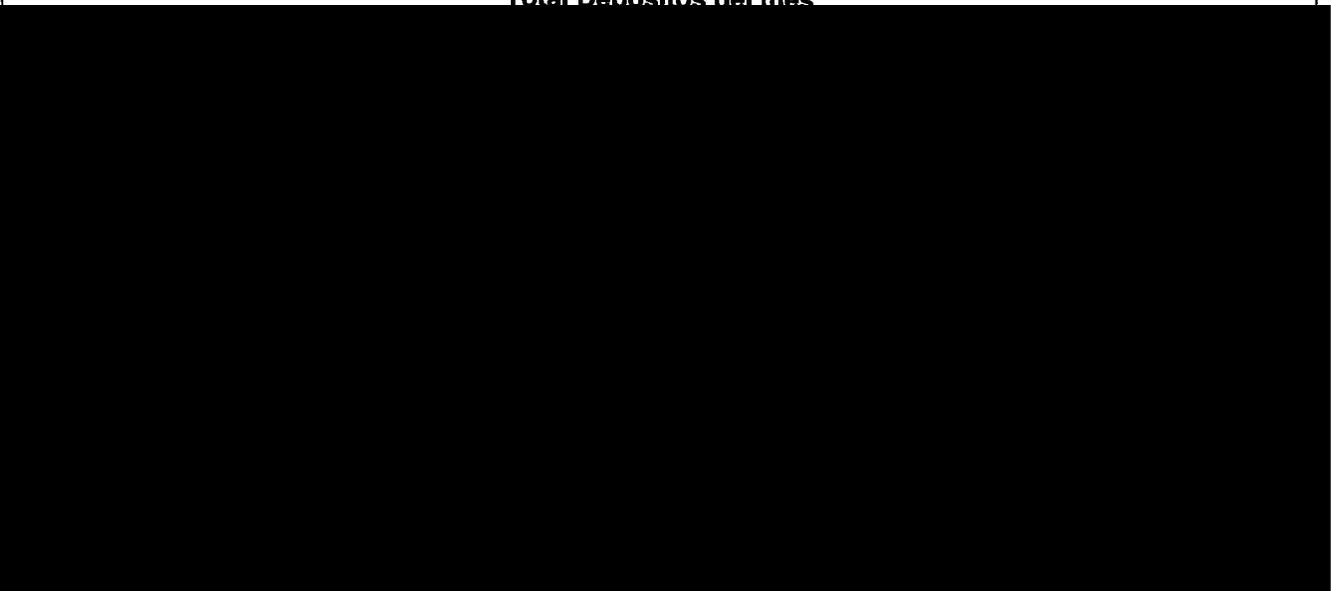
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



Total Depósitos del mes



Total Retiros del mes



102

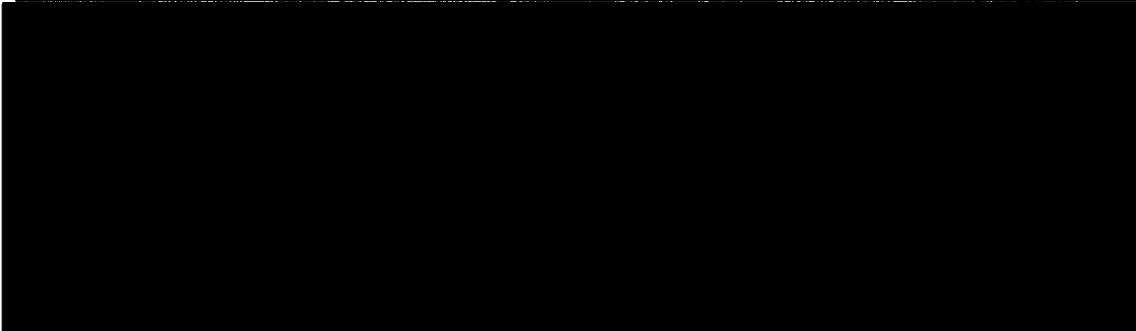
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

833  
833

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

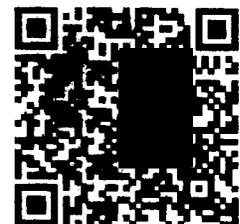
Folio Fiscal: 3A1D7150-AB52-4452-BC5B-E066114EC4FF

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:03:03

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:13:02



TIMBRE DIGITAL

UUID="3A1D7150-AB52-4452-BC5B-E066114EC4FF" FechaTimbrado="2016-05-26T16:13:03"  
selloCFD="kHE+XwT4Y8LQULErrecP1AGbKuOQpzMHsAZgkar5WNWCziV6ixMCOHCUISSmqu9+EzsdWBZFUJJEvl1+QhouwABbwLpg7AUsrHjqhtuEXc1kO+Mh8JU  
F35dPuMS8vFcDv3UYkrYOtouihDgPuhNXA6FNcV7QPT1aZIM6109Bg4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dUblbajdQm41UMe1gk8MerPZ/taabY4b69+zZgsLK/7uO8VixNOiLa5WQ52pZyph8BI7GQTubtiQILsAL+feAoJSGGsBLM68U/6awS0YDwlyjRqaFqF7m1GW  
JYuLOGMqVnV51DU2p9OU/88cqXTxdIVVWNg4cF+4yTdKJkk="

SELLO DIGITAL

kHE+XwT4Y8LQULErrecP1AGbKuOQpzMHsAZgkar5WNWCziV6ixMCOHCUISSmqu9+EzsdWBZFUJJEvl1+QhouwABbwLpg7AUsrHjqhtuEXc1kO+Mh8JUF3i5dPuM  
S8vFcDv3UYkrYOtouihDgPuhNXA6FNcV7QPT1aZIM6109Bg4="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

100

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

834  
834



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

echos Humanos,  
ricios a la Comunidad

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

#### Total Retiros del mes

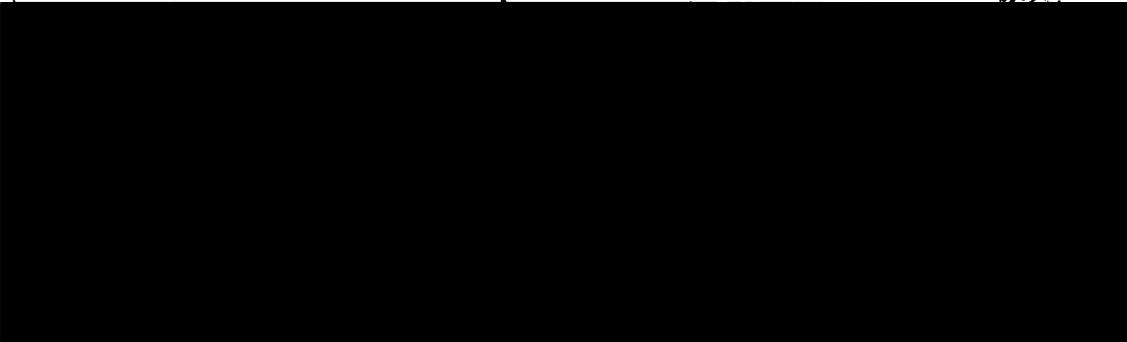
[Redacted table content]

103

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



835  
835

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: E4D6959C-AA03-4950-9038-DF43614E4377  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:03:17  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:13:16



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E4D6959C-AA03-4950-9038-DF43614E4377" FechaTimbrado="2016-05-26T16:13:17"  
selloCFD="b6j0qS73ezk1WB8D3u5CPw77NCVAMcG9tGx+uJG3nVGgvyDr06Zt1VgEGYao703IG6LHn+ZnvDYVbk5/6tdXJi3NkTZ31ENzSkJlg0ansT/nb8yBAI/FCN+oUo203EWxKi6IuzKSnhSuTDSOoVdaQI8I/+nM2JnSmqZuwOhULY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="n4t9Cm+71EctqzzyUnV+qHZ43DlkA5S1776pAN0EugfrDg7OJcVdNIOEXQweyyrzoOAOiuNIPJGPaCBSNzxEcVZA0DRoGg5WK6jfg/XNdM2vAYbL1YJThmMVzI3FVwMBNuaW7LmrM3nQei/dI9eOBCC+XKop4J0cKPNVChckQk="

**SELLO DIGITAL**

b6j0qS73ezk1WB8D3u5CPw77NCVAMcG9tGx+uJG3nVGgvyDr06Zt1VgEGYao703IG6LHn+ZnvDYVbk5/6tdXJi3NkTZ31ENzSkJlg0ansT/nb8yBAI/FCN+oUo203EWxKi6IuzKSnhSuTDSOoVdaQI8I/+nM2JnSmqZuwOhULY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

110

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL FEDERAL DE ELECTORES  
ORDINARIO PARA VOTOS



AL SEÑAL RESOLUCIÓN  
de los Honorable  
Jueces de la Comunidad  
delegación



839  
838



Número de Cuenta

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/02-05897-0409

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ EN SINGULAR O PLURAL COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. El Cliente declara: Que bajo protesta de decir la verdad, el origen de los fondos entregados a El Banco, para contratar los productos y servicios que estoy solicitando proceden y procederán de fuentes lícitas, y que los recursos son de mi propiedad o de mi representada (en su caso). Igualmente declaro manifiesto que no tengo impedimento legal para ejercer el comercio en la República Mexicana, y que no he sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concussion.

II. Ambas Partes declaran:

- a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedará sujeto el Cliente para el uso de los productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

Descripción de Cuenta Eje.- El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las

cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLÁUSULAS**

**CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.**

**I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones el presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiario, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.
3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:
  - a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.
  - b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
  - c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
  - d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

840  
839



Número de Cliente

Nombre del Cliente

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o Cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El Banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el

cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por periodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica.

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/EXTRANJERA CON INTERÉS OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las

104

841  
840



Número de Cliente

Nombre del Cliente

sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

3. **Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se **comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.**

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento del plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueva. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueva, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los

actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta

842  
841



Número de Cliente: [Redacted]  
Nombre del Cliente: [Redacted]

que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los estatutos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia, conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo del presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

**IV. OPERACIONES DE REPORTO**

- Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.
- Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.
- Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial

de la celebración de la misma deberá tenerse a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

**CAPITULO II  
SERVICIOS BANCARIOS**

**I. TARJETA DE DÉBITO**

- Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.
- Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.
- Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:
  - Consulta de saldos y movimientos.
  - Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
  - Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.
 El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documento disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.
- Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan

843  
842



Número de  
Nombre del



con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no correspondan a la firma o NIP digitado.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último, documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerir la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Restricciones al Uso de las Tarjetas.** Las tarjetas son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero. En caso de incumplimiento por parte de El Cliente y de que sean utilizadas en el extranjero, El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, una comisión equivalente a 25 (veinticinco) dólares de los Estados Unidos de América, por cada transacción. Lo anterior con independencia de la emisión de tarjetas que El Banco emita a El cliente, para su uso internacional.

11. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito

será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

**III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)**

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

**IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS**

1. **Traspasos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

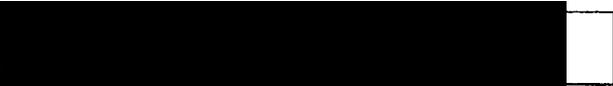
Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales,

844  
843



Número de Cliente  
Nombre del Cliente



conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

**V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET**

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuya en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente, a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir, mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación, bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Administrador del sistema:** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

g) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, o algún otro medio conocido o por conocer.

h) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquellas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envía El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

i) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

j) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las

leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

k) **Servicio:** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

l) **Línea-Azteca (para personas Físicas):** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizadas como medios de prueba que acrediten fehacientemente la conveniencia de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

m) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Durante la vigencia del contrato el Apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio:** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la Huella Dactilar y/o Digital registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

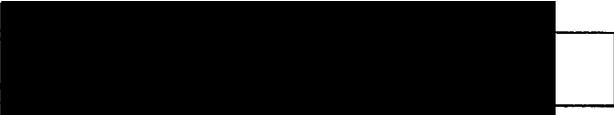
3. **Operaciones:** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas

845  
844



Número de Cliente  
Nombre del Cliente



a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.

- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco (Transferencias a cuentas de cheques de otros bancos en México o el Extranjero).
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación, en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio. Conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspaque, entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.
- d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.
- e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.
- f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.
- g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.
- h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos,

como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se les denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

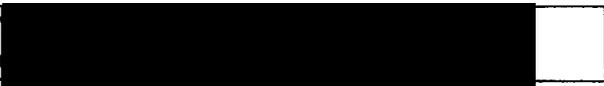
9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido

846  
845



Número de Cliente  
Nombre del Cliente



cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y no podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

14. **Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**VII. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

1. **Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (TPV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos.
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

3. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que

llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

4. **Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

5. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

6. **Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

1. **Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

2. **Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

3. **Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

4. **Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

100

847  
846

 <b>BANCO AZTECA</b>	Número de Cliente	[REDACTED]
	Nombre del Cliente	[REDACTED]

5. **Omissiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafo por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

6. **Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será objetivo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipa, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime

conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

**VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA**

1. **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja.

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un

848  
847

	Número de Cliente	[REDACTED]
	Nombre del Cliente	[REDACTED]

rastrero en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, h) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente autoriza total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que las constancias y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

**CAPÍTULO III  
CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS**

1. **Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

3. **Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que mediante políticas de carácter general emita El Banco, incluyendo las que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

4. **Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios

convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

5. **Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

6. **Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

7. **Actualización de la información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco.

8. **Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

9. **Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de

849  
848

	Número del Cliente: [REDACTED]
	Nombre del Cliente: [REDACTED]

abonar a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**10. Aclaraciones.** Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que el Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas y las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**11. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**12. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**13. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El

Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**14. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**15. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**16. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco.

**17. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente no realice transacción, operación o movimiento alguno en La Cuenta durante 3 (tres) meses consecutivos, c) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, d) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El

852  
849



Número de Cliente:

Nombre del Cliente:

Ciente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas.

18. **Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

19. **Omissiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista en la Ley.

20. **Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser anuladas por disposición de la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, padrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

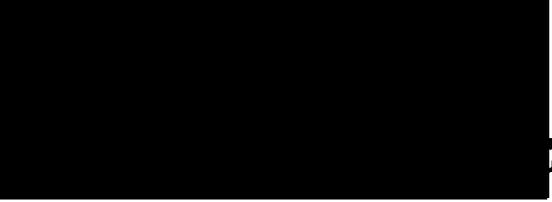
21. **Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La

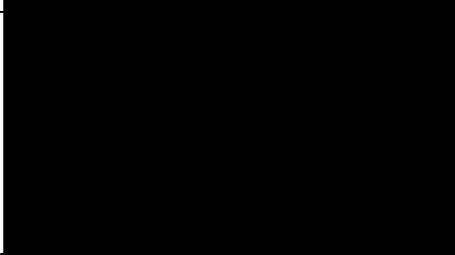
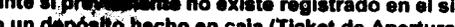
interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

22. **Legislación y Competencia.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente están de acuerdo en someterse a los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, los tribunales de la ciudad en la que se haya firmado el contrato o en que tenga su domicilio convencional El Cliente, a elección de la parte promovente, renunciando en consecuencia al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles.

23. **Autorización de entrega de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

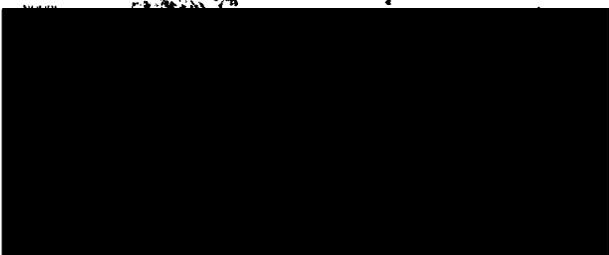
24. **Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Si no  n su   
 bella

 La  no es vinciante si  no existe registrado en el sistema de El Banco un depósito hecho en caja (Ticket de Apertura de Cuenta Depósito Inicial).

851  
850

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS  
OFICINA ESPECIAL PARA VOTAR



Comisión de Investigación

123

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

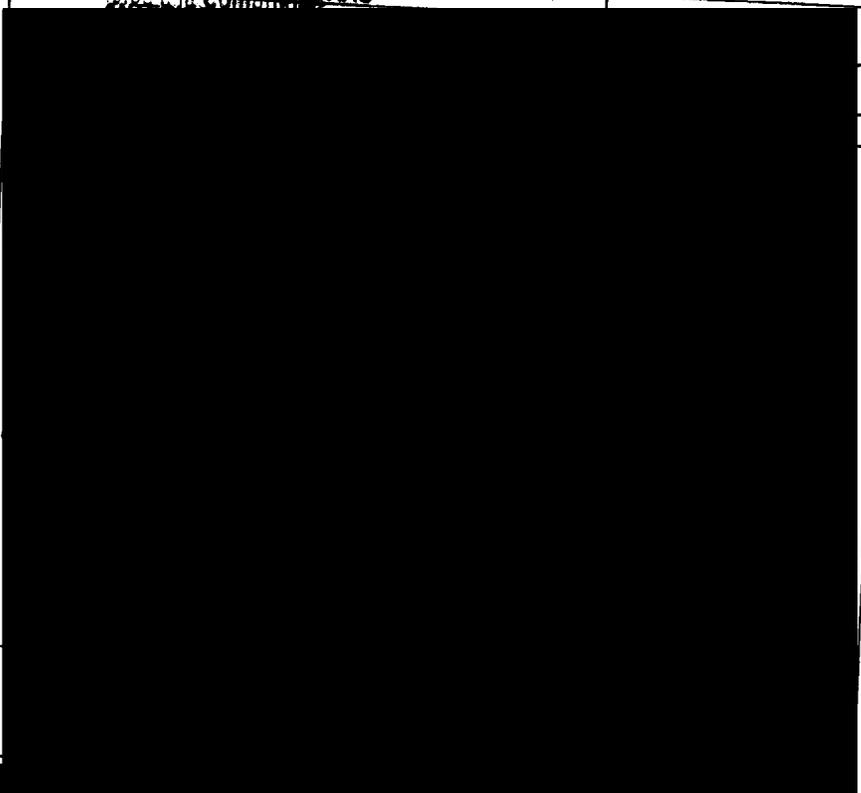
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

852  
851

PLAZA DE

No. M  
NOME  
CALL  
COL.

1205-15 Com LEITURAS



GOBIERNANDO Y TRABAJANDO CON EL PUEELO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/02-05897-0409

CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICADA(S) EN EL TÍTULO DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, Y EN LA(S) DENOMINACIÓN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ EN SINGULAR O PLURAL COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, SU INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. El Cliente declara: Que bajo protesta de decir la verdad, el origen de los fondos entregados a El Banco, para contratar los productos y servicios que estoy solicitando, proceden y procederán de fuentes lícitas, y que los recursos son de mi propiedad o de mi representada (en su caso). Igualmente declaro manifiesto que no tengo impedimento legal para ejercer el comercio en la República Mexicana, y que no he sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la contumacia.

II. Ambas Partes declaran:

- a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas:

**ANTECEDENTES:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

Descripción de Cuenta Eje.- El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba integra las

cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLÁUSULAS**

**CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.**

**I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.
3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:
  - a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.
  - b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
  - c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
  - d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

852

107

854  
853

	Número de Cliente	[REDACTED]
	Nombre del Cliente	[REDACTED]

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o ~~de los fondos que correspondan.~~

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El Banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) **Transferencias Electrónicas:** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el

cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta, o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica.

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/EXTRANJERA CON INTERÉS OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las



Número

Nombre

sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

3. **Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al día de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

### III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los

actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos, para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se está prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta



Número de Cliente

Nombre del Cliente

que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente deberá proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo del presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial

de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

**6. Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

**7. Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS

### I. TARJETA DE DÉBITO

**1. Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

**2. Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

**3. Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

a) Consulta de saldos y movimientos.

b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.

c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

**4. Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan

856  
855

130

857  
856

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación, Estimación y  
Servicios a la Comunidad  
Calle de los Reyes 100, Centro, México, D.F.  
Tel. (52) 55 23 24 50



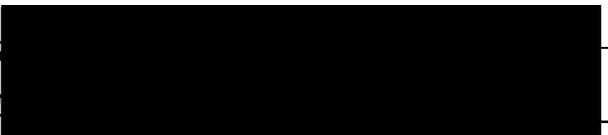
101

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

858  
857

	Número de Cliente
	Nombre del Cliente



con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta a la dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalente de la(s) Tarjeta(s) vigente en El Banco al momento de la operación; y d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Restricciones al Uso de las Tarjetas.** Las tarjetas son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero. En caso de incumplimiento por parte de El Cliente y de que sean utilizadas en el extranjero, El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, una comisión equivalente a 25 (veinticinco) dólares de los Estados Unidos de América, por cada transacción. Lo anterior con independencia de la emisión de tarjetas que El Banco emita a El cliente, para su uso internacional.

11. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito

será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(s) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

**III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN (PAGOS DIRECCIONADOS)**

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

**IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS**

1. **Traspasos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales,

854  
858

	Número de Cliente	
	Nombre del Cliente	

conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transacciones bancarias.

**V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET**

1. **Definiciones.** Los términos y conceptos en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario:
  - a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.
  - b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.
  - c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente.
  - d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.
  - e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.
  - f) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.
  - g) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, o algún otro medio conocido o por conocer.
  - h) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquellas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.
  - i) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.
  - j) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las

leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

- k) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teledinámicos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.
- l) **Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizadas como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convenación de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.
- m) **Banca Empresarial Azteca por Internet.** Durante la vigencia del contrato el Apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.
2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar, y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.
3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:
  - a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
  - b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas

100

860  
859

	Número de Cliente	[REDACTED]
	Nombre del Cliente	[REDACTED]

a) productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco podrá validarlos, así como los por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.

c) Concertación y transmisión de documentos y liquidación de inversiones.

d) Dispersión y transferencia de fondos.

e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco (Transferencias a cuentas de cheques de otros Bancos en México o el Extranjero).

f) Solicitudes y autorizaciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.

g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.

i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.

j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.

k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retirros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas o pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retirros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos,

como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A esta clave de acceso se les denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente. El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido

204  
860



	Número de Cliente	[REDACTED]
	Nombre del Cliente	[REDACTED]

cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña.** El Cliente reconoce que quedará bajo su control, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autor que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**14. Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- El Cliente indicará su número y compañía celular.
- Captura su usuario y contraseña para el celular.
- Con su huella digital activa el servicio.
- Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (TPV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos.
- El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que

llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueban la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

861  
861

	Número de Cliente	[REDACTED]
	Nombre del Cliente	[REDACTED]

5. **Omissiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex, o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco juzgare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

6. **Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causará intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta. El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime

conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no registrarán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

**VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA**

1. **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja.

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un

106



Número de Cliente

Nombre del Cliente

rastró en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPITULO III CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

1. **Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

3. **Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que mediante políticas de carácter general emita El Banco, incluyendo las que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

4. **Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios

convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

5. **Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

6. **Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos del Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorgan. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

7. **Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco.

8. **Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

9. **Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de

864  
863

	Número de Cliente	[REDACTED]
	Nombre del Cliente	[REDACTED]

abonar a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el curso de tres años contados a partir de los últimos de depósito en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**10. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que el Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas y las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Clausula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**11. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**12. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**13. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El

Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**14. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**15. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**16. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco.

**17. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente no realice transacción, operación o movimiento alguno en La Cuenta durante 3 (tres) meses consecutivos, c) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, d) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El

865  
864



Número de Cliente  
Nombre del Cliente

[Redacted]

[Redacted]

Cliente queda en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas.

18. **Condición Resolutiva.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también se le aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

19. **Omisiones.** Ninguna omisión o error por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otro o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

20. **Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

21. **Aus...** no  
existe do La

[Redacted]

Si no  
nomb

u  
la

interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

22. **Legislación y Competencia.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente están de acuerdo en someterse a los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, los tribunales de la ciudad en la que se haya firmado el contrato o en que tenga su domicilio convencional El Cliente, a elección de la parte promovente, renunciando en consecuencia al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles.

23. **Autorización de entrega de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

24. **Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

[Redacted]

El Banco

La  
vincul  
Banc

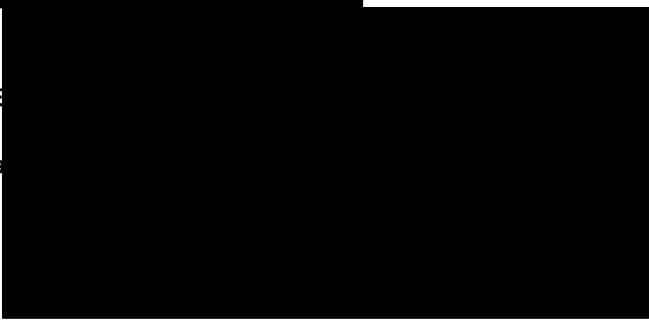
Depósito Inicial).

866  
865

**Banco Azteca**

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

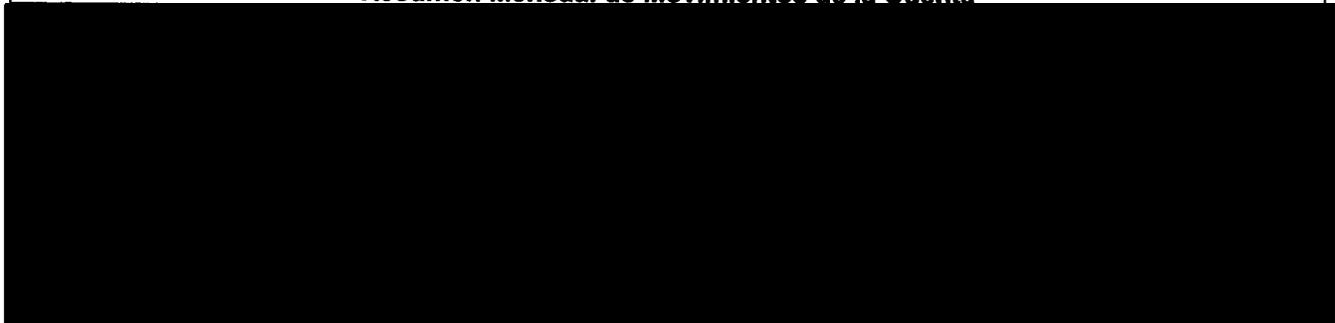
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

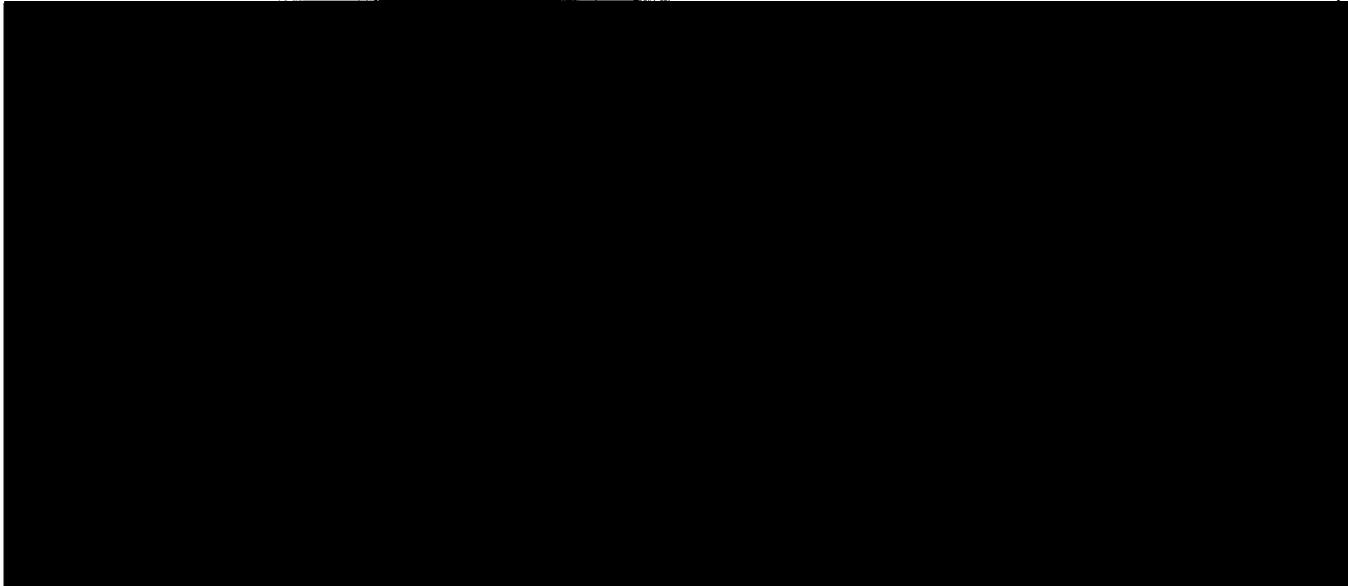
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



Monto mínimo de contratación \$2,000.00 M.N; no maneja saldo mínimo promedio mensual,  
no hay cobro de comisión por saldo mínimo.

**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**



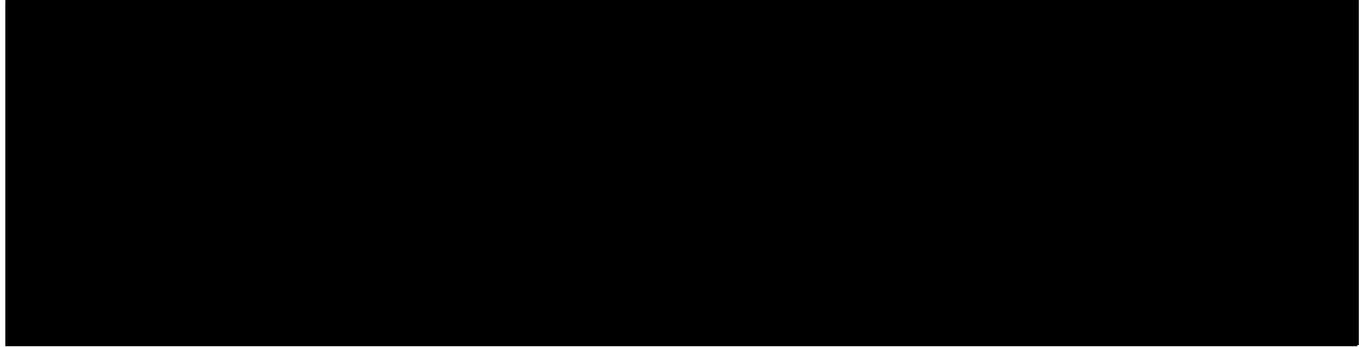
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

86  
866

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

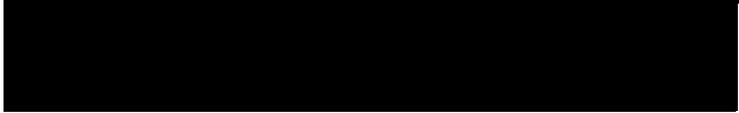
BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

868  
867



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



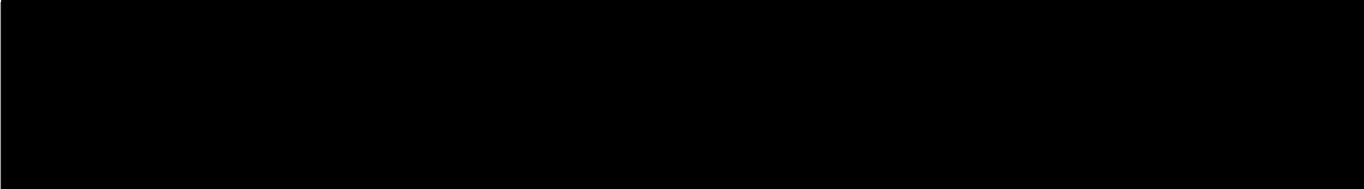
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

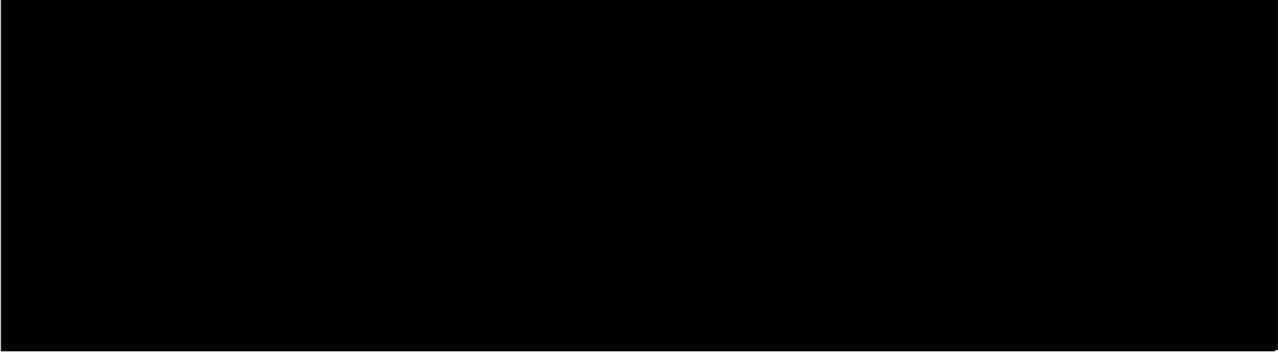
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 15 Enero 2012	\$11,699.00

#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

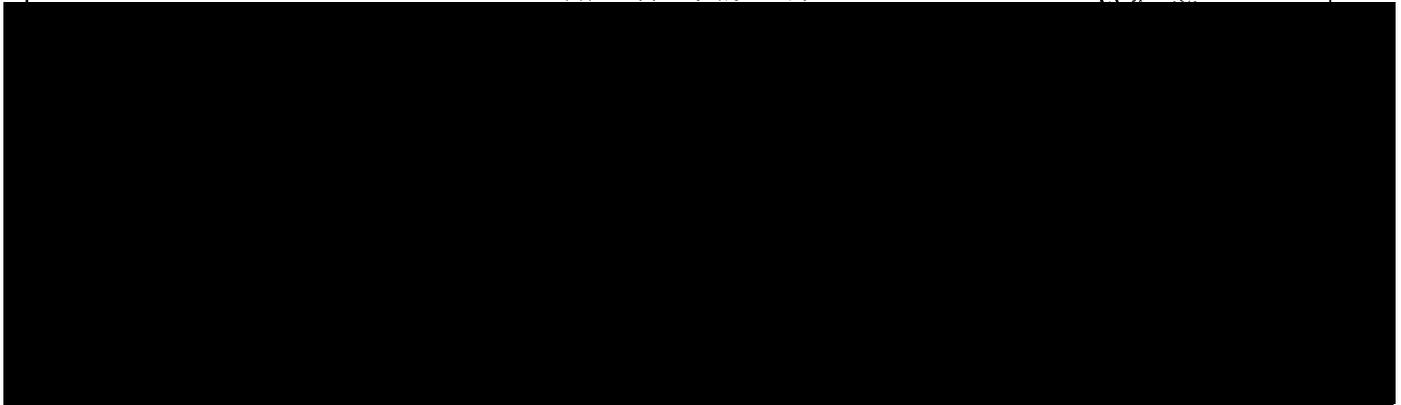


#### Total Retiros del mes

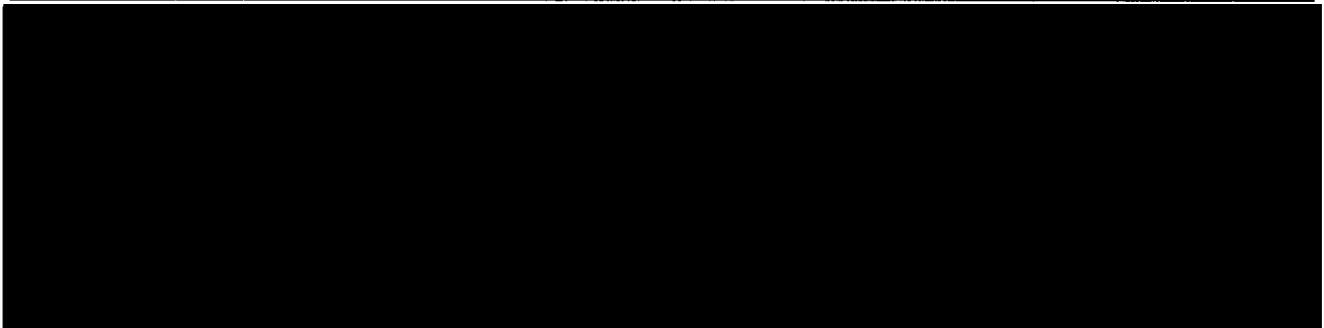




**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



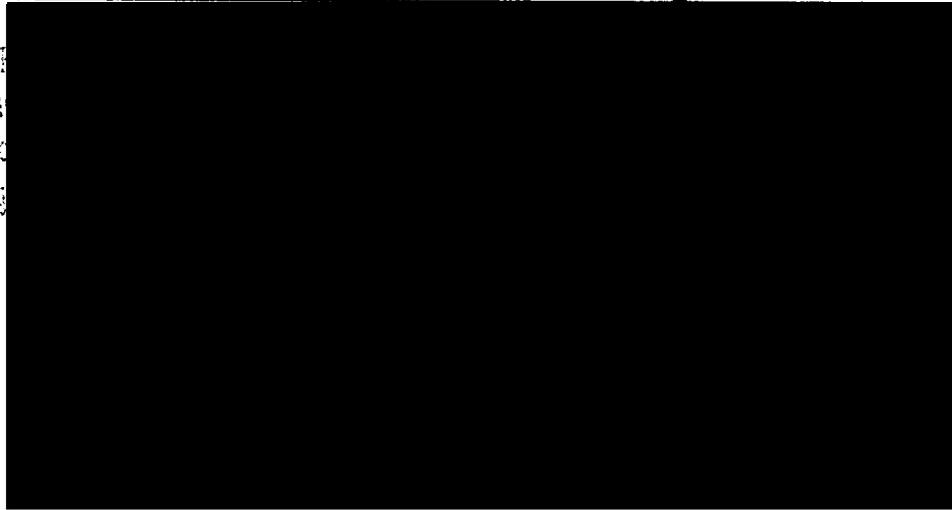
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

865  
868



Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: D58504DE-476D-49E1-9445-0E61D353E729

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:06:38

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:16:37



TIMBRE DIGITAL

UUID="D58504DE-476D-49E1-9445-0E61D353E729" FechaTimbrado="2016-05-26T16:16:38"  
selloCFD="RebvyAkMj3DHdT4wSOCjW6QuhXc0byLFA#HBvdSx1AHvsuR9Wn+M6KvoW1zQTrRaGsu5hQI0REAJaBbahizXv4kIA0SCKdI4+Ij9PaMognZErV3aNs65oPfulX3NVB9MVqcY1fTRY38YOmW8k9jLk//oDoD8Eg8t9MAVI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kIU6fPJH2/b4VWIX4MPh5icuMz6MTmYbtglAgVD1xyVyxWwwHtoSiz0kk+DtAluWHcbpmm+fhSgYPV3FWE38pK+uadslgN1fIID195deDWM1JrITzC56MhW02IjpDYud3HISUcp1Bw3ZIUeVX7ko4m5bOeN+PbtVG9mpJfXw="

SELLO DIGITAL

RebvyAkMj3DHdT4wSOCjW6QuhXc0byLFA#HBvdSx1AHvsuR9Wn+M6KvoW1zQTrRaGsu5hQI0REAJaBbahizXv4kIA0SCKdI4+Ij9PaMognZErV3aNs65oPfulX3NVB9MVqcY1fTRY38YOmW8k9jLk//oDoD8Eg8t9MAVI=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

113

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

370  
869



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

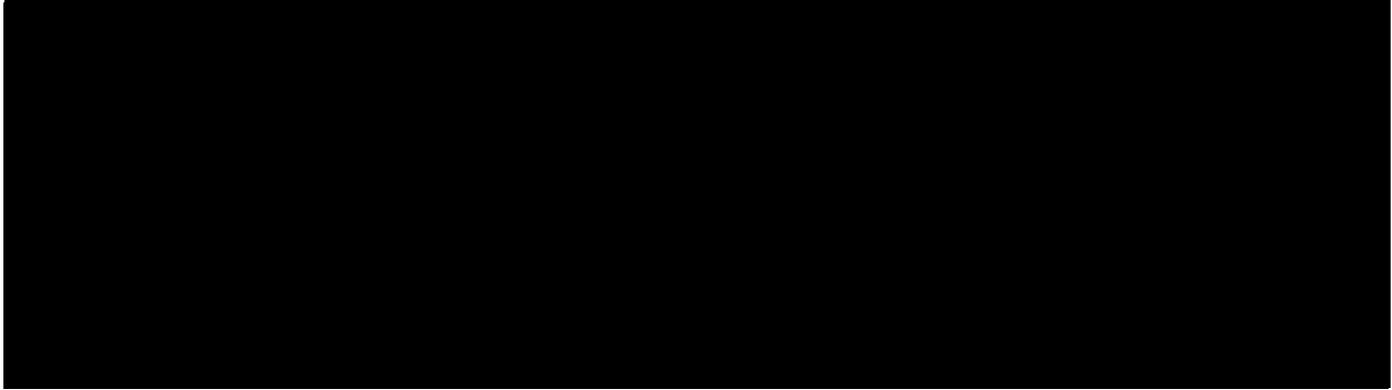
#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

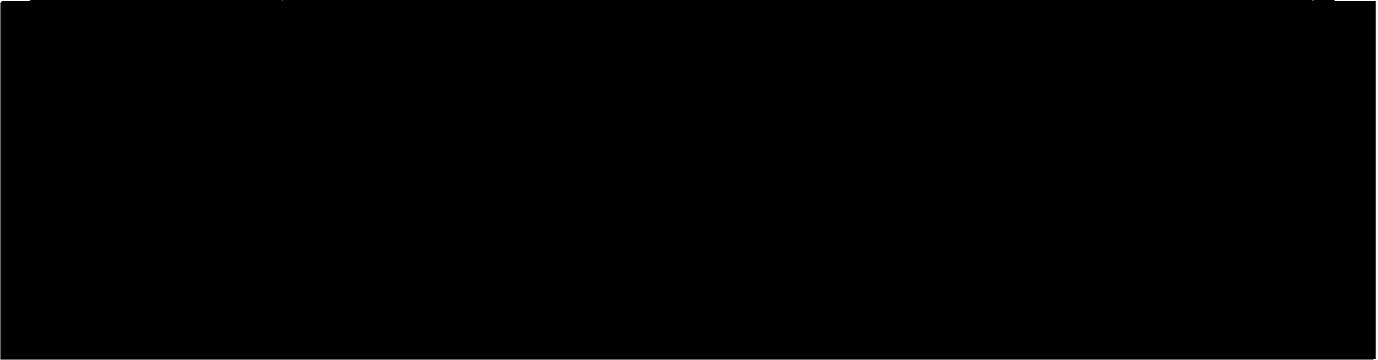
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



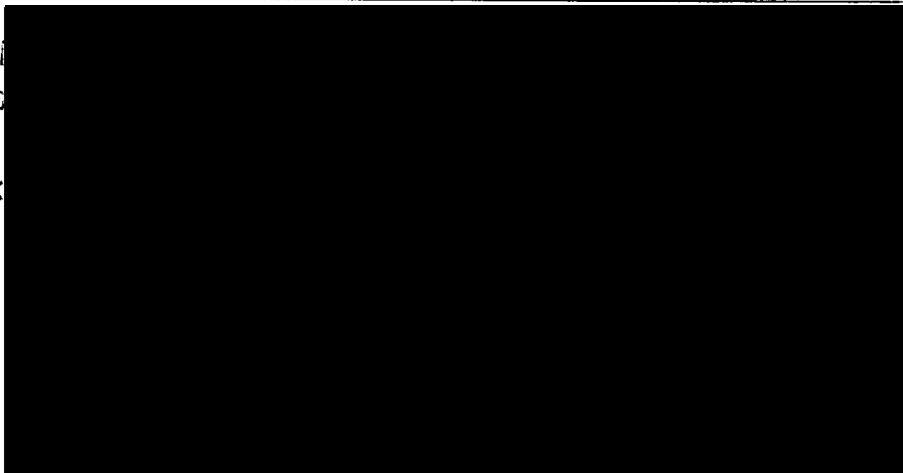
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



Tus movimientos del mes en forma de gráfica

COMISIÓN NACIONAL DE  
Derechos  
Servicios  
Investigac



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: EBC6D84F-D9F9-480D-AED3-E6B4E30920E7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:06:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:16:49



TIMBRE DIGITAL

UUID="EBC6D84F-D9F9-480D-AED3-E6B4E30920E7" FechaTimbrado="2016-05-26T16:16:50"  
selloCFD="ViiKOVCKxouZKp8F8st0vvCGJDsbVuyooTfL2hqqvtu6T5JkuLkuEGUrBrZucRvLd0Jn357l+qF2l6FGuafUwVBjXELIrgmlb6AR2+m1tH5c39bS/ZeHSgCHL6Qb3yngMdLdSLi+L9cYFmhDeC+VksCgZKGfgnADkwGsUjindw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BGupmt0APd7U7idJN41JQhF55SfeQcsNeRuaNryjc866a8l0r6OiqOsa+g9gVmk3hOtqN7WJPz9ntB/dkxiOHMG7Mzi9q94GAhguboRcCQP/BdxNkmtOZm+BsJMezoq6DVkw0NSjFh+UbJfMQ68Q2jN6hQnwNd2ZmHL1EBe1po="

SELLO DIGITAL

ViiKOVCKxouZKp8F8st0vvCGJDsbVuyooTfL2hqqvtu6T5JkuLkuEGUrBrZucRvLd0Jn357l+qF2l6FGuafUwVBjXELIrgmlb6AR2+m1tH5c39bS/ZeHSgCHL6Qb3yngMdLdSLi+L9cYFmhDeC+VksCgZKGfgnADkwGsUjindw="

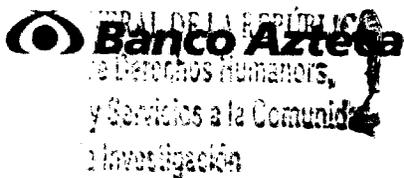
Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



872  
871



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes:

[Redacted]
------------

#### Total Retiros del mes

Del 14 Marzo 2012 al 12 Abril 2012

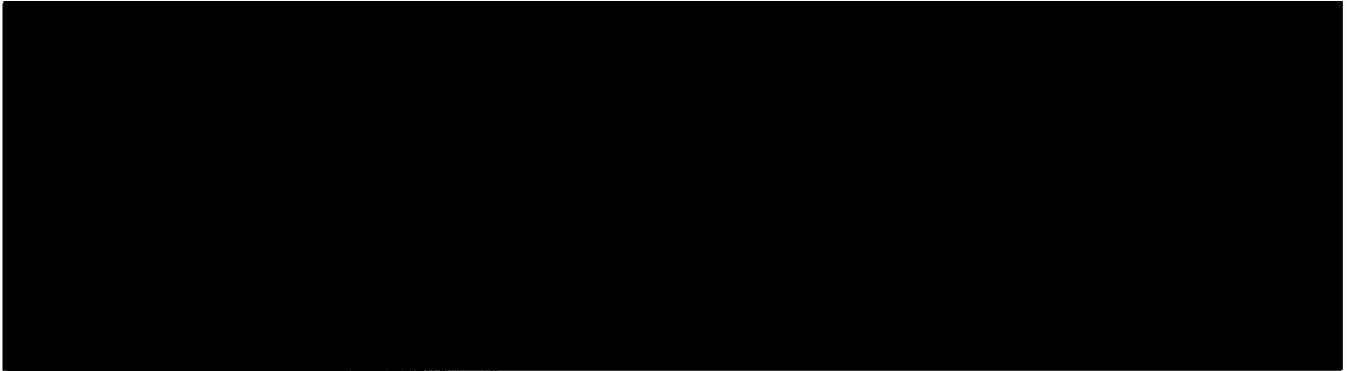
Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
-----------------------	----------	-------	----------------------------

770

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



873  
872

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

Derechos F...  
Servicios a l...  
Atención



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpa La Joya, Delegación Tlalpa, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: D4946FFA-B882-4441-8B11-C7390005CACE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:07:03

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:17:02



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="D4946FFA-B882-4441-8B11-C7390005CACE" FechaTimbrado="2016-05-26T16:17:03"  
selloCFD="LL3qO9JCWagnzraJ/+cvpPPDJAXeVGyWziM5gVfFslPHL4I78H1iHN1soZYXIXJM6dyr1gmxHN+4Ej2tllQ4SweAmpnfDjhn9VuPT4QTVWbcmcPdyVID70La+0KyscKcpvoU/7IKCsKDoJi0Lym/1hf3k2xqroEuw+aMGVl6Rc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UFqZcPy8DUx5HK0pZ8zGfv+LW8ayM8PY7iaxqYL61FIK3riARnXVLeY+dzd1uG6+vJ8tHMjOueECayyC3A+VXHWEwgP7o3Z5/0mznHxjapL4sxEAQb2UbwEILxoQdprti/sRRX8KNwCXxTXKWippq1uBuaP5iSKOtAtZiJauYGY="

**SELLO DIGITAL**

LL3qO9JCWagnzraJ/+cvpPPDJAXeVGyWziM5gVfFslPHL4I78H1iHN1soZYXIXJM6dyr1gmxHN+4Ej2tllQ4SweAmpnfDjhn9VuPT4QTVWbcmcPdyVID70La+0KyscKcpvoU/7IKCsKDoJi0Lym/1hf3k2xqroEuw+aMGVl6Rc="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

874  
873



servicios de  
investigación

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

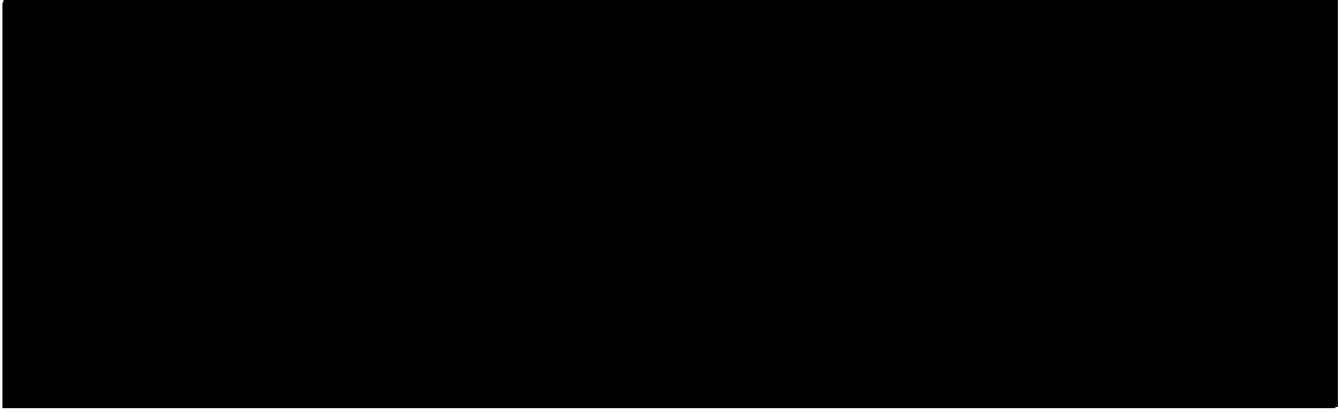
[Redacted]
------------

#### Total Retiros del mes

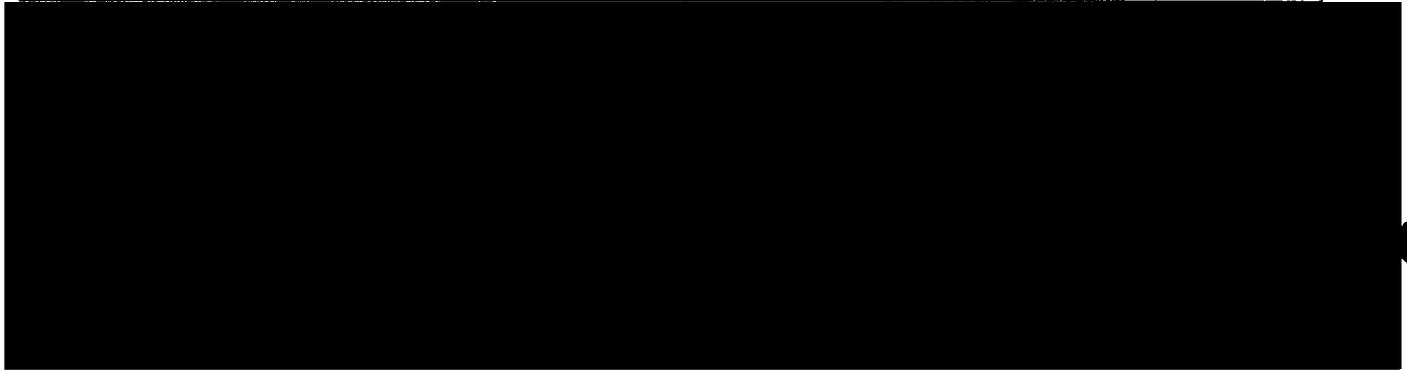
[Redacted]
------------

40

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

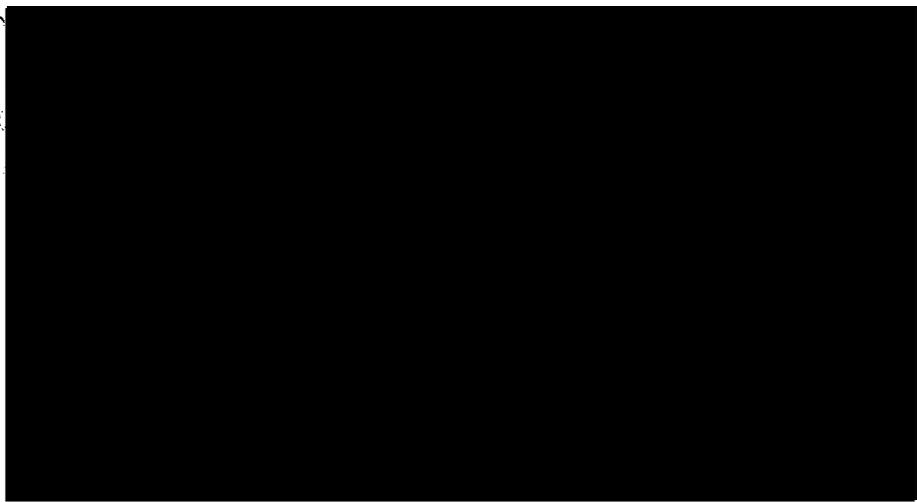


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

875  
874

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

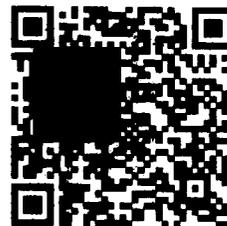
Folio Fiscal: F40C0597-6F38-4273-9662-EBF03CD6CAAE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:07:15

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:17:14



TIMBRE DIGITAL

UUID="F40C0597-6F38-4273-9662-EBF03CD6CAAE" FechaTimbrado="2016-05-26T16:17:15"  
selloCFD="U/Y2jzNHnkytbbzn0e7IMJYrVH1WTII7MKh6S3/mvvUvRh2HNguRiaX8fbEI0gDuXfpARv14R+2rWEFTQ6UCXwdKb0IOF3R/IIUhc6Xd2Yb5SHc5oNAqqOn3Wafndn7LITX4Y3KS41XiqMZ/5rORgJmBFnw/ezyaXFigZM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="R3mu3trjyJ2K/ztLwZr8O4SaSGv4byRqP/2yP3K8apSKNs8g+1MuiPnl/78fxCBTgzK+4mak/Jns+stHjXFIZ4RjwBKC8aJRy+bVxK1FIMKYvzEE0ODIyaOYZxmyquvW5zOwK49bYBkBPihycw/16T4Uw9GhOqn5/YFicxus="

SELLO DIGITAL

U/Y2jzNHnkytbbzn0e7IMJYrVH1WTII7MKh6S3/mvvUvRh2HNguRiaX8fbEI0gDuXfpARv14R+2rWEFTQ6UCXwdKb0IOF3R/IIUhc6Xd2Yb5SHc5oNAqqOn3Wafndn7LITX4Y3KS41XiqMZ/5rORgJmBFnw/ezyaXFigZM="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

876  
875



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

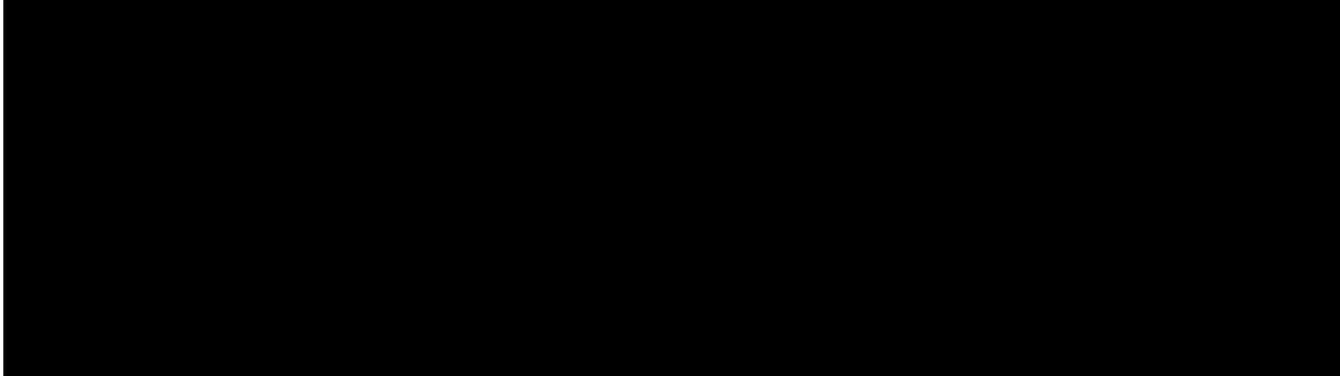
**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



877  
876

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

COMISION NACIONAL DE LA REFORMA DE LOS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Ciudadanía  
Investigación



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F164D2A8-71EF-4A79-9537-0E95CFC0F9A3  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:07:27  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:17:26



TIMBRE DIGITAL

UUID="F164D2A8-71EF-4A79-9537-0E95CFC0F9A3" FechaTimbrado="2016-05-26T16:17:27"  
selloCFD="cc6fjshgyp82/kGu3EDPhyvHtB6RFHFdxGDLdxgoagMrMADg6R0L5ma/lm0UXmQIXaQb2SMtQ+4Um5Et1Us5pHWc6KrBDX9G3V34OQRxowwcj5VNq2+aYVTCqvr3jdyJnQVawQStykKao9W3YAtePXCXtaafDkifSvm4Jbfcc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="qplXS+rHeonTIX8UGZNFEXYSqgOzB2lHKrvdwxH8Na5ctnHHLtvl3FvxW7Pjq2B4BD9MzMTALcvz1OitW2yc1rrqxI/OxEHcgJtXKouWQWQgYuvzG1GVe eFOsQUMTdVIMJ4lo56XA5NIVlyYBNDIe0S0u09nzVNVelAz4U="

SELLO DIGITAL

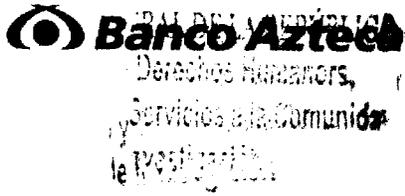
cc6fjshgyp82/kGu3EDPhyvHtB6RFHFdxGDLdxgoagMrMADg6R0L5ma/lm0UXmQIXaQb2SMtQ+4Um5Et1Us5pHWc6KrBDX9G3V34OQRxowwcj5VNq2+aYVTCqvr3jdyJnQVawQStykKao9W3YAtePXCXtaafDkifSvm4Jbfcc=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

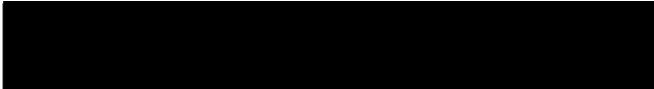
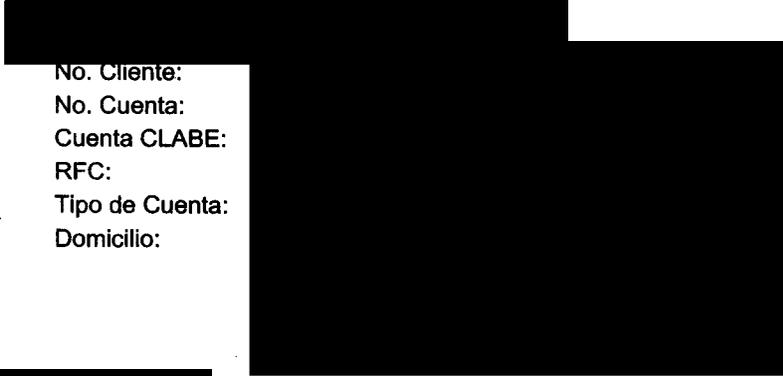
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

87  
877



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



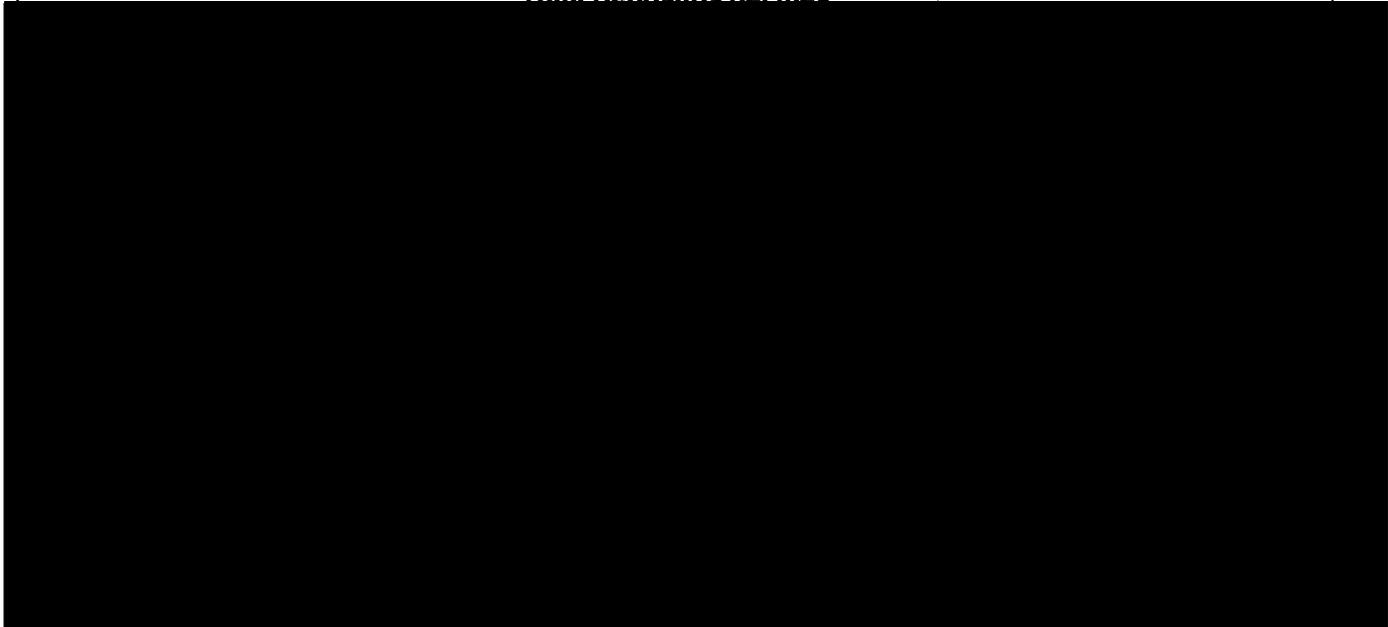
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

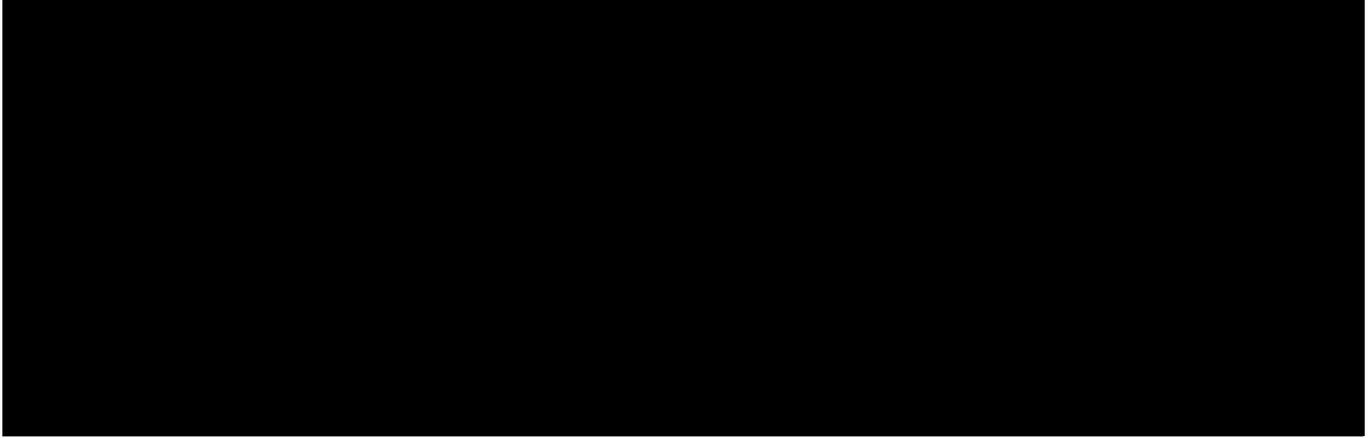


#### Total Depósitos del mes

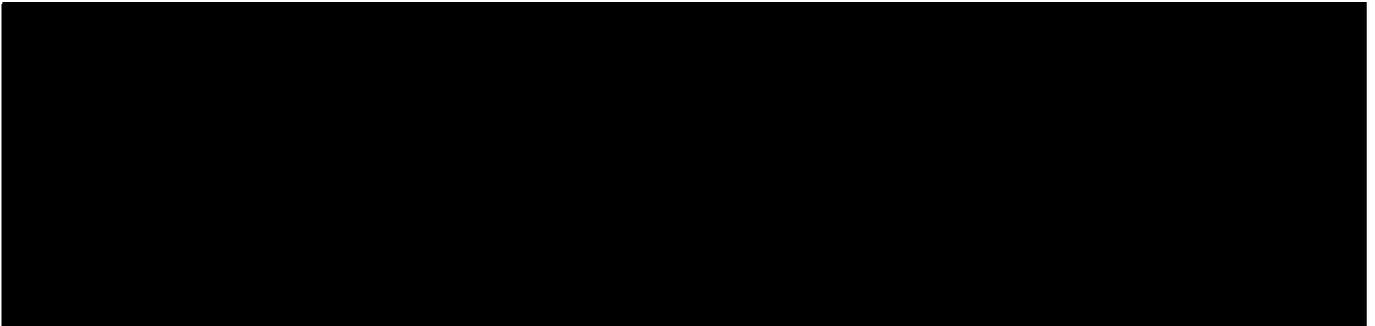


132

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

8-19  
878



Tus movimientos del mes en forma de gráfica



COMISION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMISION DE INVESTIGACION

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

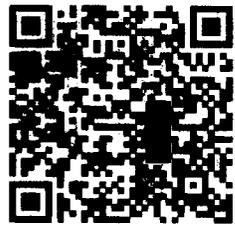
Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F164D2A8-71EF-4A79-9537-0E95CFC0F9A3  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T16:07:27  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:17:26



TIMBRE DIGITAL

UUID="F164D2A8-71EF-4A79-9537-0E95CFC0F9A3" FechaTimbrado="2016-05-26T16:17:27"  
selloCFD="cc6fjshgyp82/kGu3EDPhyvHIB6RFHFdxGDLdxgoagMrMADg6R0L5ma/Im0UXmQlXaQb2SMlQ+4Um5E11Us5pHWc6KrBDX9G3V34OQRxowwqj5VNq2+aYVTCqvr3jdyJnQVaWQStykKao9W3YAtePXCXtaaFDkifSvm4Jbfc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="gpjXS+rHaonTIX/8UGZNFEXYSqQzB2IHkrvdwxH6Na5ctnHHLtvl3Fvxw7Pjq2814BD9MzMTALovz1OitWi2yc1rrqxi/OxEHcgJIXKouWQWQgYuvzG1GveeFOsQUMTdVIMJ4lo56XA5NIViyYBNDie0S0u09nzVNVelAz4U="

SELLO DIGITAL

cc6fjshgyp82/kGu3EDPhyvHIB6RFHFdxGDLdxgoagMrMADg6R0L5ma/Im0UXmQlXaQb2SMlQ+4Um5E11Us5pHWc6KrBDX9G3V34OQRxowwqj5VNq2+aYVTCqvr3jdyJnQVaWQStykKao9W3YAtePXCXtaaFDkifSvm4Jbfc=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



879

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 406**

--- En la Ciudad de México, siendo el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **406 (CUATROCIENTOS SEIS)**, mismo que consta de **879 (OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

[REDACTED] ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED]